

## **CG83/2004**

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre el Financiamiento Público correspondiente a la parte proporcional del ejercicio 2004 a las Agrupaciones Políticas Nacionales, para el apoyo de sus Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política.**

### **Considerando**

1. Que el artículo 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su parte conducente, que el Instituto Federal Electoral es el depositario de la autoridad electoral y el responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales; destacando que al ser autoridad en la materia, tendrá a su cargo, en forma integral y directa, las actividades relativas a los derechos y prerrogativas de las agrupaciones políticas. Asimismo, el artículo invocado señala que el Instituto Federal Electoral, en ejercicio de esa función estatal, regirá sus actividades conforme a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que el artículo 35, párrafos 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que las Agrupaciones Políticas Nacionales con registro gozarán del financiamiento público para el apoyo de sus actividades editoriales, educación y capacitación política e investigación socioeconómica y política; y que para ello se constituirá un fondo consistente en una cantidad equivalente al 2% del monto que anualmente reciben los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes.
3. Que el artículo 35, párrafo 9 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, estipula que los recursos del fondo se entregarán anualmente, en los términos previstos en el reglamento que al efecto emita el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

4. Que de acuerdo al artículo 35, párrafo 10 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las Agrupaciones Políticas Nacionales, a fin de acreditar los gastos realizados, deberán presentar a mas tardar en el mes de diciembre de cada año los comprobantes de los mismos, sin que ninguna agrupación pueda recibir mas del 20% del total del fondo constituido.
5. Que de conformidad con lo previsto en los artículos 33, párrafo 1 y 35, párrafo 7 del código de la materia, el financiamiento público otorgado a las agrupaciones políticas por actividades editoriales, de educación y capacitación política, así como de investigación socioeconómica y política, debe estar orientadas a coadyuvar en el desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.
6. Que el Consejo General en sesión de fecha 21 de febrero de 1997 aprobó expedir el Reglamento para el financiamiento publico a las Agrupaciones Políticas Nacionales por sus actividades editoriales, de educación y capacitación política y de investigación socioeconómica y política, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 del mismo mes y año. Dicho reglamento fue objeto de reformas y adiciones por acuerdos del Consejo General del Instituto, aprobados en sesiones del 30 de enero de 1998, 17 de diciembre de 1999, 14 de noviembre del año 2000 y 12 de diciembre de 2001 publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 1998, 7 de enero de 2000, 6 de diciembre de 2000 y 6 de marzo de 2002, respectivamente. Por lo que para efectos del presente Acuerdo se tendrá al Reglamento para el financiamiento público para las Agrupaciones Políticas Nacionales el aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 12 de diciembre de 2001 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2002 como el reglamento aplicable.
7. Que el artículo 2.1 del Reglamento para el financiamiento público para las Agrupaciones Políticas Nacionales establece las actividades que podrán ser objeto del financiamiento encaminadas a coadyuvar el desarrollo de la vida democrática y de la cultura política.
8. Que las Agrupaciones Políticas Nacionales, deberán observar lo señalado por el artículo 5 del Reglamento aplicable, a fin de comprobar los gastos correspondientes.
9. Que en virtud de lo anterior, el numeral 7.1 del Reglamento citado, a la letra señala: "a fin de acreditar los gastos efectuados por concepto de la realización

de cualquiera de las actividades a que se refiere el artículo 2 de este Reglamento, las agrupaciones políticas deberán presentar los comprobantes de gasto y las muestras de sus actividades a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de la siguiente forma: las actividades realizadas durante los primeros seis meses del año, a más tardar el 20 de julio y las realizadas en el segundo semestre, a más tardar el 31 de diciembre, con excepción de aquellas realizadas en diciembre, cuyos comprobantes podrán presentarse a más tardar el 20 de enero”.

10. Que los comprobantes y muestras que presenten las agrupaciones políticas deberán estar agrupados por actividad, cumpliendo con los requisitos del formato único para la comprobación de gastos directos de las actividades, así como del formato único para gastos indirectos de las actividades sujetas a financiamiento público. Estos formatos deberán cumplir con los requisitos señalados en los artículos 5.1, 5.2 y 5.3 del Reglamento de la materia.
11. Que los comprobantes que presenten las agrupaciones políticas deberán, conforme a lo preceptuado por el artículo 5.4, ser invariablemente presentados en originales, estar a nombre de la agrupación política y satisfacer todos los requisitos que señalen las disposiciones mercantiles y fiscales aplicables para considerarlos deducibles del impuesto sobre la renta de personas morales. Además, deberán incluir información que describa la actividad retribuida, los costos unitarios y la fecha de su realización.
12. Que junto con la documentación comprobatoria de gastos, se presentará una evidencia que muestre la actividad realizada, que podrá consistir, preferentemente, en el producto elaborado con la actividad o, en su defecto, en otros documentos con los que se acredite la realización de la actividad, de conformidad con el artículo 5.5 del referido Reglamento.
13. Que el artículo 10.1 del Reglamento de la materia dispone que el financiamiento público que se asigne a las Agrupaciones Políticas Nacionales se entregará una vez que el Consejo General de Instituto Federal Electoral apruebe el financiamiento público para los partidos políticos nacionales por actividades ordinarias en el mes de enero, distribuyéndose entre las agrupaciones políticas la parte del financiamiento que les corresponde de manera igualitaria y la parte proporcional del financiamiento público se les entregará en el mes de abril.

14. Que en sesión ordinaria celebrada el 29 de enero del 2004, el Consejo General del Instituto Federal Electoral acordó el financiamiento público de los partidos políticos para el año 2004, ascendiendo a la suma de \$1,785,830,186.02 (mil setecientos ochenta y cinco millones ochocientos treinta mil ciento ochenta y seis pesos 02/100 m.n.) en lo correspondiente a las actividades ordinarias permanentes; por lo tanto, el fondo a distribuir entre las Agrupaciones Políticas Nacionales es de \$35,716,603.72 (treinta y cinco millones setecientos dieciséis mil seiscientos tres pesos 72/100 m.n.).
15. Que el artículo 9.2, inciso a) del Reglamento aplicable señala que el cuarenta por ciento del fondo mencionado en el considerando anterior, será distribuido en forma igualitaria entre todas las Agrupaciones Políticas Nacionales que cuenten con registro y será entregado como primera ministración de acuerdo al artículo 10.1 del Reglamento citado; que asciende a \$14,286,641.49 (catorce millones doscientos ochenta y seis mil seiscientos cuarenta y un pesos 49/100 m.n), que representa el 40% del fondo que se reparte en forma igualitaria, el cual fue distribuido entre aquellas Agrupaciones Políticas Nacionales que a la fecha de la primera ministración contaron con registro, lo que procedió en estricto cumplimiento a lo señalado por el mencionado artículo 9.2 del Reglamento. Por lo que respecta a la segunda ministración, esta ascenderá al sesenta por ciento restante del fondo y será distribuido de forma proporcional entre las agrupaciones políticas que presenten comprobantes de los gastos realizados en las actividades señaladas en el artículo 2 del Reglamento; lo anterior, conforme a lo preceptuado por los artículos 9.2, inciso b) y 10.1, ambos del Reglamento en mención, es decir, como segunda ministración se asignará la suma de \$21,429,962.23 (veintiún millones cuatrocientos veintinueve mil novecientos sesenta y dos pesos 23/100 m.n), la cual será distribuida de acuerdo con la información que presente la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión conforme a la revisión que realizó en términos del mencionado artículo 9.2 del Reglamento.
16. Que con fundamento en el artículo 9.1. del citado Reglamento, la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión presenta el resultado de la revisión correspondiente a las actividades del año 2003 realizadas por las Agrupaciones Políticas Nacionales, determinando el monto de la documentación presentada, el importe de la documentación no procedente, los gastos directos, los gastos indirectos y el importe del activo fijo base para el cálculo del financiamiento público, de la siguiente forma:

## 1. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ACCIÓN AFIRMATIVA

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN, PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" NO COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1) + (3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2) + (4)
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (3)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)		
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$12,952.85	\$12,952.85	\$123,056.87	\$110,023.20	\$136,009.72	\$122,976.05
INVESTIGACIÓN Y SOCIOECONÓMICA POLÍTICA	99,774.27	99,774.27	159,306.44	159,306.44	259,080.71	259,080.71
TAREAS EDITORIALES	75,632.72	41,659.04	51,897.74	51,897.74	127,530.46	93,556.78
GASTOS INDIRECTOS	44,607.69	36,249.93	97,606.05	99,695.49	142,213.74	135,945.42
<b>TOTAL</b>	<b>\$232,967.53</b>	<b>\$190,636.09</b>	<b>\$431,867.10</b>	<b>\$420,922.87</b>	<b>\$664,834.63</b>	<b>\$611,558.96</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCIÓN QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBÍAN COINCIDIR, POR LO QUE DEBERÍA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCP/PPR/241/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS.

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1) + (3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2) + (4)
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (3)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)		
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$12,952.85	\$12,952.85	\$112,589.18	\$112,589.18	\$125,542.03	\$125,542.03
INVESTIGACIÓN Y SOCIOECONÓMICA POLÍTICA	99,774.27	99,774.27	158,307.44	158,307.44	258,081.71	258,081.71
TAREAS EDITORIALES	75,632.72	75,632.72	51,897.74	51,897.74	127,530.46	127,530.46
GASTOS INDIRECTOS	44,607.69	44,607.69	29,062.93	29,062.93	73,670.62	73,670.62
<b>TOTAL</b>	<b>\$232,967.53</b>	<b>\$232,967.53</b>	<b>\$351,857.29</b>	<b>\$351,857.29</b>	<b>\$584,824.82</b>	<b>\$584,824.82</b>

## PRIMER SEMESTRE

### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$12,952.85, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE	EVIDENCIA INSUFICIENTE
13	SEMINARIO DEMOCRACIA Y CULTURA DEMOCRÁTICA	\$2,912.33
14	SEMINARIO DEMOCRACIA Y CULTURA DEMOCRÁTICA	2,510.13
15	SEMINARIO DEMOCRACIA Y CULTURA DEMOCRÁTICA	2,510.13
16	SEMINARIO DEMOCRACIA Y CULTURA DEMOCRÁTICA	2,510.13
17	SEMINARIO DEMOCRACIA Y CULTURA DEMOCRÁTICA	2,510.13
<b>TOTAL</b>		<b>\$12,952.85</b>

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/241/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL MISMO DÍA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN ESTA ACTIVIDAD.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS
13	SEMINARIO DEMOCRACIA Y CULTURA DEMOCRÁTICA	\$2,912.33
14	SEMINARIO DEMOCRACIA Y CULTURA DEMOCRÁTICA	2,510.13
15	SEMINARIO DEMOCRACIA Y CULTURA DEMOCRÁTICA	2,510.13
16	SEMINARIO DEMOCRACIA Y CULTURA DEMOCRÁTICA	2,510.13
17	SEMINARIO DEMOCRACIA Y CULTURA DEMOCRÁTICA	2,510.13
<b>TOTAL</b>		<b>\$12,952.85</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

## INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$99,774.27, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE	SIN EVIDENCIA SUFICIENTE
24	ENCUESTA MENSUAL DE ENERO	\$22,092.11
25	ENCUESTA MENSUAL DE FEBRERO	14,526.32
26	ENCUESTA MENSUAL DE MARZO	14,526.32
27	ENCUESTA MENSUAL DE ABRIL	15,945.32
28	ENCUESTA MENSUAL DE MAYO	15,736.84
29	ENCUESTA MENSUAL DE JUNIO "LOS MOTIVOS DEL VOTO"	16,947.36
<b>TOTAL</b>		<b>\$99,774.27</b>

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/241/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL MISMO DÍA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LOS GASTOS REALIZADOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS
24	ENCUESTA MENSUAL DE ENERO	\$22,092.11
25	ENCUESTA MENSUAL DE FEBRERO	14,526.32
26	ENCUESTA MENSUAL DE MARZO	14,526.32
27	ENCUESTA MENSUAL DE ABRIL	15,945.32
28	ENCUESTA MENSUAL DE MAYO	15,736.84
29	ENCUESTA MENSUAL DE JUNIO "LOS MOTIVOS DEL VOTO"	16,947.36
<b>TOTAL</b>		<b>\$99,774.27</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

## TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA INICIALMENTE EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$41,659.04, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	SIN CONTRATO	TOTAL DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	TOTAL "FUC"
1	PROYECTO DE RADIO "PENSANDO EN EL FUTURO"	\$1,207.50	\$32,352.60	\$33,560.10		\$33,560.10
2	PÁGINA WEB <a href="http://WWW.ACCIONAFIRMATIVA.ORG.MX">WWW.ACCIONAFIRMATIVA.ORG.MX</a>	6,009.50	2,089.44	8,098.94	\$33,973.68	42,072.62
		<b>\$7,217.00</b>	<b>\$34,442.04</b>	<b>\$41,659.04</b>	<b>\$33,973.68</b>	<b>\$75,632.72</b>

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/241/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL MISMO DÍA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN ESTAS TAREAS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS
1	PROYECTO DE RADIO "PENSANDO EL FUTURO"	\$33,560.10
2	PÁGINA WEB <a href="http://WWW.ACCIONAFIRMATIVA.ORG.MX">WWW.ACCIONAFIRMATIVA.ORG.MX</a>	42,072.62
<b>TOTAL</b>		<b>\$75,632.72</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

## GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA INICIALMENTE EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$36,249.93, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	TOTAL DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	TOTAL "FUC"
ÚNICO	\$36,249.93	\$36,249.93	\$8,357.76	\$44,607.69



MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/241/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL MISMO DÍA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN ESTA ACTIVIDAD.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS
UNICO	\$44,607.69

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SÍ EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

## SEGUNDO SEMESTRE

### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$110,023.20, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	SIN REQUISITOS FISCALES	DOCUMENTACIÓN A NOMBRE DE CAMPESINA	SIN ESTADO DE CUENTA BANCARIO	EVIDENCIA INSUFICIENTE	DOCUMENTACIÓN NO RELACIONADA EN EL FUC	DOCUMENTACIÓN NO VINCULADA CON LA ACTIVIDAD	TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE
18	SEMINARIO DEMOCRACIA Y CULTURA DEMOCRÁTICA. ACCIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA					\$2,510.13			\$2,510.13	
19	SEMINARIO DEMOCRACIA Y CULTURA DEMOCRÁTICA. SITUACIÓN DE LA FORMACIÓN CÍVICA EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL					4,599.57			4,599.57	
20	SEMINARIO DEMOCRACIA Y CULTURA DEMOCRÁTICA. PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES	\$4,599.57							4,599.57	

NO. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	SIN REQUISITOS FISCALES	DOCUMENTACIÓN A NOMBRE DE CAMPESINA	SIN ESTADO DE CUENTA BANCARIO	EVIDENCIA INSUFICIENTE	DOCUMENTACIÓN NO RELACIONADA EN EL FUC	DOCUMENTACION NO VINCULADA CON LA ACTIVIDAD	TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE
21	SEMINARIO DEMOCRACIA Y CULTURA DEMOCRÁTICA. PARTICIPACIÓN DE LOS PUEBLOS Y DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS EN LA DEMOCRACIA	4,599.57							4,599.57	
22	SEMINARIO DEMOCRACIA Y CULTURA DEMOCRÁTICA. PERFIL DE LA CULTURA POLÍTICA DE LAS Y LOS JOVENES					4,599.57			4,599.57	
23	CONCLUSIONES DEL SEMINARIO DEMOCRACIA Y CULTURA DEMOCRÁTICA.					2,089.44			2,089.44	\$2,510.13
41	PRIMERA FERIA DE AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES. JUNTOS CONSTRUIMOS LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA			\$5,045.00					5,045.00	
41-A	PRIMERA FERIA DE AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES. JUNTOS CONSTRUIMOS LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA	20,232.74	\$1,441.20				\$7,336.04	\$5,098.46	34,108.44	9,023.54
42	CARAVANA DE LA DEMOCRACIA. LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	8,527.74							8,527.74	
43	CARAVANA DE LA DEMOCRACIA. LOS VALORES DE LA DEMOCRACIA					6,588.79			6,588.79	
44	CARAVANA DE LA DEMOCRACIA. LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5,971.37							5,971.37	
45	ANTEPROYECTO DE DECRETO PRESIDENCIAL PARA RECONOCER, REGISTRAR, ORDENAR E IMPULSAR EL SERVICIO VOLUNTARIO DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL				\$22,425.00				22,425.00	
46	CARAVANA DE LA DEMOCRACIA. PASTORELA DE LA DEMOCRACIA	4,359.01							4,359.01	1,500.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$48,290.00</b>	<b>\$1,441.20</b>	<b>\$5,045.00</b>	<b>\$22,425.00</b>	<b>\$20,387.50</b>	<b>\$7,336.04</b>	<b>\$5,098.46</b>	<b>\$110,023.20</b>	<b>\$13,033.67</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/241/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL MISMO DÍA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS, REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y A LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN EL RUBRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, DE LA VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	SIN REQUISITOS FISCALES	SIN COPIA DE CHEQUE	EVIDENCIA INSUFICIENTE	TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
18	SEMINARIO DEMOCRACIA Y CULTURA DEMOCRÁTICA. ACCIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA				\$2,510.13	\$2,510.13
19	SEMINARIO DEMOCRACIA Y CULTURA DEMOCRÁTICA. SITUACIÓN DE LA FORMACIÓN CÍVICA EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL				4,599.57	4,599.57
20	SEMINARIO DEMOCRACIA Y CULTURA DEMOCRÁTICA. PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES	\$4,599.57				4,599.57
21	SEMINARIO DEMOCRACIA Y CULTURA DEMOCRÁTICA. PARTICIPACIÓN DE LOS PUEBLOS Y DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS EN LA DEMOCRACIA	4,599.57				4,599.57
22	SEMINARIO DEMOCRACIA Y CULTURA DEMOCRÁTICA. PERFIL DE LA CULTURA POLÍTICA DE LAS Y LOS JÓVENES				4,599.57	4,599.57
23	CONCLUSIONES DEL SEMINARIO DEMOCRACIA Y CULTURA DEMOCRÁTICA				4,599.57	4,599.57
41	PRIMERA FERIA DE AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES. JUNTOS CONSTRUIMOS LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA			\$2,500.00		2,500.00
41-A	PRIMERA FERIA DE AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES. JUNTOS CONSTRUIMOS LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA	33,705.33	\$1,441.20			35,146.53
42	CARAVANA DE LA DEMOCRACIA. LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	8,527.74				8,527.74
43	CARAVANA DE LA DEMOCRACIA. LOS VALORES DE LA DEMOCRACIA	6,588.79				6,588.79
44	CARAVANA DE LA DEMOCRACIA. LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5,971.37				5,971.37
45	ANTEPROYECTO DE DECRETO PRESIDENCIAL PARA RECONOCER, REGISTRAR, ORDENAR E IMPULSAR EL SERVICIO VOLUNTARIO DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL	22,425.00				22,425.00
46	CARAVANA DE LA DEMOCRACIA. PASTORELA DE LA DEMOCRACIA	5,921.77				5,921.77
<b>TOTAL</b>		<b>\$92,339.14</b>	<b>\$1,441.20</b>	<b>\$2,500.00</b>	<b>\$16,308.84</b>	<b>\$112,589.18</b>

EN RELACIÓN CON LA COLUMNA “GASTOS DIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$92,339.14, ÉSTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

RESPECTO A LA COLUMNA “SIN REQUISITOS FISCALES” POR UN IMPORTE DE \$1,441.20, CORRESPONDÍA A DOCUMENTACIÓN QUE CARECÍA DE LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

EVENTO	FACTURA					OBSERVACIÓN
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
41-A	61699	24-09-03	OPERADORA OMX, S.A. DE C. V.	ARTICULOS DE PAPELERIA	\$1,441.20	NO CONTIENE DESCRIPCIÓN DE LOS ARTICULOS ADQUIRIDOS, NI COSTO UNITARIO.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ORIGINAL CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA O, EN SU CASO, LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIERAN, EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29-A, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES V Y VI DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/241/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SEÑALA:

*“ANEXAMOS LA FACTURA 63802 COPIA SIMPLE DE LA FACTURA CONSIDERADA SIN REQUISITOS FISCALES, SOLICITADA A LA OPERADORA OMX, S.A. DE C.V., CON LAS CORRECCIONES SOLICITADAS POR LA AUTORIDAD ELECTORAL FOLIO 138 Y 139”.*

DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA FACTURA PROPORCIONADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LA FECHA DE EXPEDICIÓN CORRESPONDE AL EJERCICIO 2004 Y NO AL AÑO 2003, POR LO QUE DICHO COMPROBANTE NO PUEDE CONSIDERARSE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO TODA VEZ QUE LOS GASTOS FINANCIABLES SON LOS REALIZADOS DURANTE EL AÑO QUE SE REPORTA, EN ESTE CASO 2003, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35, PÁRRAFO 10 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y 7.1 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 35

“10. LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS CON REGISTRO, A FIN DE ACREDITAR LOS GASTOS REALIZADOS, DEBERÁN PRESENTAR A MÁS TARDAR EN EL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO LOS COMPROBANTES DE LOS MISMOS. NINGUNA AGRUPACIÓN POLÍTICA PODRÁ RECIBIR MÁS DEL 20% DEL TOTAL DEL FONDO CONSTITUIDO PARA ESTE FINANCIAMIENTO”.

#### ARTÍCULO 7.1

“A FIN DE ACREDITAR LOS GASTOS EFECTUADOS POR CONCEPTO DE LA REALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 2 DE ESTE REGLAMENTO, LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS DEBERÁN PRESENTAR LOS COMPROBANTES DE GASTO Y LAS MUESTRAS DE SUS ACTIVIDADES A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DE LA SIGUIENTE FORMA: LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LOS PRIMEROS SEIS MESES DEL AÑO, A MÁS TARDAR EL 20 DE JULIO Y LAS REALIZADAS EN EL SEGUNDO SEMESTRE, A MÁS TARDAR

EL 31 DE DICIEMBRE, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS REALIZADAS EN DICIEMBRE, CUYOS COMPROBANTES PODRÁN PRESENTARSE A MÁS TARDAR EL 20 DE ENERO”.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$1,441.20, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, CABE SEÑALAR QUE PARA QUE UN GASTO PUEDA SER SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, LA AGRUPACIÓN DEBE PRESENTAR EL COMPROBANTE SOPORTE DE LA EROGACIÓN EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS REALIZADOS EN EL AÑO QUE SE REPORTE, CONTENIENDO TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES, ASIMISMO, DEBE INCLUIR LA INFORMACIÓN SOBRE LA ACTIVIDAD REALIZADA, ADEMÁS DE LAS MUESTRAS O EVIDENCIAS QUE DEMUESTREN QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZÓ, LAS CUALES DEBERÁN SEÑALAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD, LA FALTA DE ESTAS REFERENCIAS CIRCUNSTANCIALES TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTO PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

POR LO ANTES EXPUESTO, AUN CUANDO LA AGRUPACIÓN SUSTITUYÓ LA FACTURA PRESENTADA INICIALMENTE LA CUAL CARECÍA DE REQUISITOS FISCALES, ÉSTA NO PUEDE CONSIDERARSE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO EN VIRTUD DE QUE CORRESPONDE AL EJERCICIO 2004.

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, EN RELACIÓN CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

#### ARTÍCULO 31

“... ADEMÁS, LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE UN GASTO DEDUCIBLES DEBERÁ CORRESPONDER AL EJERCICIO POR EL QUE SE EFECTÚA LA DEDUCCIÓN”.

RESPECTO A LA COLUMNA "SIN COPIA DE CHEQUE" , LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ANEXÓ AL FORMATO "FUC" DEL EVENTO 41 COPIA DE UN COMPROBANTE POR UN IMPORTE DE \$2,500.00, SIN EMBARGO, NO SE ENCONTRABA RELACIONADO EN EL "FUC", NI PRESENTÓ LA COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO EL EGRESO, POR LO QUE FUE PRECISO SEÑALARLE QUE EL EGRESO CORRESPONDÍA A LA PROPORCIÓN DEL GASTO DE LA PRIMERA FERIA DE AGRUPACIONES, LA CUAL SE LLEVÓ A CABO EN COORDINACIÓN CON OTRAS AGRUPACIONES, DE ACUERDO AL "CONVENIO QUE SUSCRIBEN LAS 42 AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DEL EVENTO DENOMINADO 'PRIMERA FERIA DE AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES'. A CONTINUACIÓN SE DETALLA EL CASO EN COMENTO:

NUMERO DE EVENTO	CONCEPTO	IMPORTE
41	PROPORCIÓN EN LOS GASTOS REALIZADOS PARA LA FERIA	\$2,500.00

POR LO ANTERIOR, FUE PRECISO SEÑALARLE A LA AGRUPACIÓN QUE EN EL ACUERDO ANTES CITADO, SE ACORDÓ POR REGLA GENERAL QUE LAS APORTACIONES FUERAN MEDIANTE CHEQUE POR LA CANTIDAD DE \$2,500.00, ASIMISMO, ESTABLECE QUE LOS GASTOS QUE REALIZARÁN LAS AGRUPACIONES PARTICIPANTES POR CUENTA PROPIA, PRESENTARÍAN COMPROBANTES EN ORIGINAL Y CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN AL FORMATO "FUC" Y ANEXARA LA COPIA DEL CHEQUE A NOMBRE DEL PROVEEDOR CON EL CUAL SE EFECTUÓ EL PAGO DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LOS \$2,500.00, ASÍ COMO COPIA DEL ESTADO DE CUENTA EN DONDE SE DEMOSTRARA QUE EL CHEQUE FUE COBRADO, YA QUE DICHA ACTIVIDAD SÓLO PODRÍA SER CONSIDERADA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO HUBIERA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E), 5.3, 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 4.1

"NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)

E) LAS ACTIVIDADES QUE HABIENDO SIDO CONTRATADAS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, NO HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE COBRADAS POR EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. DICHAS ACTIVIDADES PODRÁN SER CONSIDERADAS

SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O EL SERVICIO HAYA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR”.

#### ARTÍCULO 5.3

“CADA UNO DE LOS FORMATOS ÚNICOS DE GASTOS DIRECTOS Y DE LOS FORMATOS DE GASTOS INDIRECTOS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LAS MUESTRAS CON QUE PRUEBEN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON Y DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE SE EFECTUÓ EL GASTO. TODOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS A LOS FORMATOS MENCIONADOS DEBERÁN ESTAR FOLIADOS”.

#### ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN. CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO...”.

#### ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/241/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SEÑALA:

*“POR LO QUE RESPECTA AL PUNTO 3 DE ESTE MISMO APARTADO PRESENTAMOS LA CORRECCIÓN AL FORMATO “FUC” NO. 41 HACIENDO LA ACLARACIÓN DE QUE LAS MUESTRAS FUERON PRESENTADAS POR LA*

*AGRUPACIÓN POLÍTICA CAMPESINA COMO HABÍA SIDO ESTIPULADO EN EL CONVENIO QUE FIRMARON LAS 42 AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES. EL IMPORTE APORTADO POR ACCIÓN AFIRMATIVA FUE EN EFECTIVO POR \$2,500.00 Y CONTRIBUYÓ A LA COMPRA DE “LETREROS PARA LA FERIA” Y “GALLETAS” SEGÚN CONSTA EN LAS FACTURAS ENTREGADAS. FOLIOS 140-146”.*

LA RESPUESTA SE CONSIDERÓ INSATISFATORIA, EN VIRTUD DE QUE CON OFICIO NO. CEJP/110/2003 ENVIADO POR LA OTRORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, EN EL CUAL SE ESTABLECIÓ LO RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE LAS EROGACIONES APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES PARTICIPANTES, SE SEÑALÓ QUE EL PAGO DEBÍA REALIZARSE POR MEDIO DE CHEQUE A FAVOR DEL PROVEEDOR; SIN EMBARGO, DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL, NO SE LOCALIZÓ EL CHEQUE CORRESPONDIENTE, POR LO QUE EL IMPORTE DE \$2,500.00, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

EN RELACIÓN A LA COLUMNA “EVIDENCIA INSUFICIENTE” POR UN IMPORTE DE \$16,308.84, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES NO SE PODÍA CONSIDERAR SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, TODA VEZ QUE LA ACTIVIDAD NO INCLUÍA LA TOTALIDAD DE LAS EVIDENCIAS SEÑALADAS EN EL REGLAMENTO DE MÉRITO. A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN LAS MUESTRAS PRESENTADAS Y LAS EVIDENCIAS SOLICITADAS:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	EVIDENCIA ENTREGADA	EVIDENCIA SOLICITADA
18	SEMINARIO DEMOCRACIA Y CULTURA DEMOCRÁTICA	?? CONVOCATORIA ?? PROGRAMA DEL EVENTO	?? LISTAS DE ASISTENCIA ?? FOTOGRAFÍAS ?? EN SU CASO EL MATERIAL DIDÁCTICO UTILIZADO ?? PUBLICIDAD EN CASO DE EXISTIR.
19	SEMINARIO DEMOCRACIA Y CULTURA DEMOCRÁTICA	?? CONVOCATORIA ?? PROGRAMA DEL EVENTO	?? LISTAS DE ASISTENCIA ?? FOTOGRAFÍAS ?? EN SU CASO EL MATERIAL DIDÁCTICO UTILIZADO ?? PUBLICIDAD EN CASO DE EXISTIR.
22	SEMINARIO DEMOCRACIA Y CULTURA DEMOCRÁTICA	?? CONVOCATORIA ?? PROGRAMA DEL EVENTO ?? 4 HOJAS DE LISTAS DE ASISTENCIA	?? FOTOGRAFÍAS ?? EN SU CASO EL MATERIAL DIDÁCTICO UTILIZADO ?? PUBLICIDAD EN CASO DE EXISTIR.
23	SEMINARIO DEMOCRACIA Y CULTURA DEMOCRÁTICA	?? CONVOCATORIA ?? PROGRAMA DEL EVENTO ?? 5 HOJAS DE LISTAS DE ASISTENCIA	?? FOTOGRAFÍAS ?? EN SU CASO EL MATERIAL DIDÁCTICO UTILIZADO ?? PUBLICIDAD EN CASO DE EXISTIR.

FUE PRECISO SEÑALARLE A LA AGRUPACIÓN QUE EN LOS FORMATOS “FUC”, EN EL RECUADRO 7 “LISTADO DE LAS MUESTRAS QUE PRESENTARON PARA COMPROBAR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD”, SE SEÑALÓ QUE



PROPORCIONARON LISTAS DE ASISTENCIAS Y FOTOGRAFÍAS TOMADAS DURANTE EL EVENTO, SIN EMBARGO, NO SE LOCALIZARON AL VERIFICAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA EL TOTAL DE LAS MUESTRAS SEÑALADAS EN LA COLUMNA "EVIDENCIA SOLICITADA" QUE MOSTRARAN LA ACTIVIDAD REALIZADA, CON EL PROPÓSITO DE QUE EL EGRESO PRESENTADO TUVIERA VALIDEZ PARA LA ACREDITACIÓN DEL GASTO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5.3, 5.5, 6.1, 6.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/241/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN PROPORCIONO LAS MUESTRAS QUE SE SEÑALAN EN EL SIGUIENTE CUADRO EN LA COLUMNA "EVIDENCIA ENTREGADA":

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	FECHA DEL EVENTO	IMPORTE	EVIDENCIA SOLICITADA	EVIDENCIA ENTREGADA	CONCLUSIÓN
18	SEMINARIO DEMOCRACIA Y CULTURA DEMOCRÁTICA	26-07-03	\$2,510.13	?? LISTAS DE ASISTENCIA ?? FOTOGRAFÍAS ?? EN SU CASO EL MATERIAL DIDÁCTICO UTILIZADO ?? PUBLICIDAD EN CASO DE EXISTIR.	?? LISTAS DE ASISTENCIA DEL 12-07-03	COMO SE PUEDE OBSERVAR LAS LISTAS DE ASISTENCIA TIENEN FECHA DIFERENTE A LA DEL EVENTO. ASÍ MISMO NO PRESENTO LAS FOTOGRAFÍAS.
19	SEMINARIO DEMOCRACIA Y CULTURA DEMOCRÁTICA	23-08-03	4,599.57	?? LISTAS DE ASISTENCIA ?? FOTOGRAFÍAS ?? EN SU CASO EL MATERIAL DIDÁCTICO UTILIZADO ?? PUBLICIDAD EN CASO DE EXISTIR.	?? LISTAS DE ASISTENCIA DEL 16-08-03	COMO SE PUEDE OBSERVAR LAS LISTAS DE ASISTENCIA TIENEN FECHA DIFERENTE A LA DEL EVENTO. ASÍ MISMO NO PRESENTO LAS FOTOGRAFÍAS.
22	SEMINARIO DEMOCRACIA Y CULTURA DEMOCRÁTICA	29-11-03	4,599.57	?? FOTOGRAFÍAS ?? EN SU CASO EL MATERIAL DIDÁCTICO UTILIZADO ?? PUBLICIDAD EN CASO DE EXISTIR.	?? LAS FOTOGRAFÍAS CORRESPONDEN AL EVENTO DE ACCIONES INSTITUCIONALES DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA DEMOCRÁTICA Y DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LAS FOTOGRAFÍAS PRESENTADAS NO SE VINCULAN CON LA ACTIVIDAD EN VIRTUD DE QUE COMO SE PUDO OBSERVAR CORRESPONDEN A OTRO EVENTO
23	SEMINARIO DEMOCRACIA Y CULTURA DEMOCRÁTICA	15-12-03	4,599.57	?? FOTOGRAFÍAS ?? EN SU CASO EL MATERIAL DIDÁCTICO UTILIZADO ?? PUBLICIDAD EN CASO DE EXISTIR.		NO PRESENTÓ LAS FOTOGRAFÍAS.
<b>TOTAL</b>			<b>\$16,308.84</b>	??		

POR LO ANTES EXPUESTO AL NO PROPORCIONAR LA TOTALIDAD DE LAS EVIDENCIAS SEÑALADAS EN LA NORMATIVIDAD LA OBSERVACIÓN NO SE CONSIDERÓ SUBSANADA, TODA VEZ QUE LA NORMA ES CLARA EN SEÑALAR QUE LA FALTA DE ALGUNA DE LAS MUESTRAS TENDRÁ COMO CONSECUENCIA QUE LA ACTIVIDAD NO SEA CONSIDERADA

PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO. POR LO TANTO, EL IMPORTE DE \$16,308.84, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, AL INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

## INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$159,306.44, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE	SIN EVIDENCIA SUFICIENTE	SIN EVIDENCIA	TOTAL
30	ENCUESTA MENSUAL DE JULIO		\$19,739.36	\$19,739.36
31	ENCUESTA MENSUAL DE AGOSTO	\$16,947.36		16,947.36
32	ENCUESTA MENSUAL DE SEPTIEMBRE 1-15	16,947.36		16,947.36
33	ENCUESTA MENSUAL DE SEPTIEMBRE 16-30	16,947.36		16,947.36
34	ENCUESTA MENSUAL DE OCTUBRE 1-15	16,947.36		16,947.36
35	ENCUESTA MENSUAL DE OCTUBRE 16-30	17,619.36		17,619.36
36	ENCUESTA MENSUAL DE NOVIEMBRE		17,047.16	17,047.16
37	ENCUESTA MENSUAL DE DICIEMBRE 1-15		16,947.36	16,947.36
37	ENCUESTA MENSUAL DE DICIEMBRE 16-30		20,163.76	20,163.76
<b>TOTAL</b>		<b>\$85,408.80</b>	<b>\$73,897.64</b>	<b>\$159,306.44</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/241/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL MISMO DÍA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS, REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y A LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN EL RUBRO DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE EVENTO	NOMBRE	DIRECTOS	SIN REQUISITOS FISCALES	TOTAL
30	ENCUESTA MENSUAL DE JULIO	\$18,740.36		\$18,740.36
31	ENCUESTA MENSUAL DE AGOSTO	16,947.36		16,947.36
32	ENCUESTA MENSUAL DE SEPTIEMBRE 1-15	16,947.36		16,947.36
33	ENCUESTA MENSUAL DE SEPTIEMBRE 16-30	16,947.36		16,947.36
34	ENCUESTA MENSUAL DE OCTUBRE 1-15	16,947.36		16,947.36
35	ENCUESTA MENSUAL DE OCTUBRE 16-30	17,619.36		17,619.36
36	ENCUESTA MENSUAL DE NOVIEMBRE	99.80	\$16,947.36	17,047.16
37	ENCUESTA MENSUAL DE DICIEMBRE 1-15	16,947.36		16,947.36
37	ENCUESTA MENSUAL DE DICIEMBRE 16-30	3,216.40	16,947.36	20,163.76
<b>TOTAL</b>		<b>\$124,412.72</b>	<b>\$33,894.72</b>	<b>\$158,307.44</b>

EN RELACIÓN A LA COLUMNA “GASTOS DIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$124,412.72, ÉSTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA “SIN REQUISITOS FISCALES” POR UN IMPORTE DE \$33,894.72, CORRESPONDE A COMPROBANTES QUE NO REUNÍAN LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS FISCALES, TODA VEZ QUE LA VIGENCIA ERA POSTERIOR A LA FECHA DE EXPEDICIÓN, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

NO. DE EVENTO	NÚMERO DE RECIBO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE	CONCEPTO	OBSERVACIÓN
36	101	10-11-03	NATIVIDAD CARDENAS MORALES	\$16,947.36	ENCUESTA DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE	LA VIGENCIA ES DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2003 AL 10 DE DICIEMBRE DE 2005.
37	102	28-11-03	NATIVIDAD CARDENAS MORALES	16,947.36	ENCUESTA DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE	LA VIGENCIA ES DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2003 AL 10 DE DICIEMBRE DE 2005.
<b>TOTAL</b>				<b>\$33,894.72</b>		

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29-A, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN VIII Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN...”.

#### ARTÍCULO 29-A

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

(...)

VIII. FECHA DE IMPRESIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO PODRÁN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESIÓN. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERÁN CANCELARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS COMPROBANTES, DEBERÁ SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS.

(...)"

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/241/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*"...ENTREGAMOS A ESTA AUTORIDAD ELECTORAL EL 30 DE DICIEMBRE PASADO LOS FOLIOS 507 Y 508 ASÍ COMO 512 Y 513 RECIBOS DE HONORARIOS A NOMBRE DE NATIVIDAD CÁRDENAS MORALES. LOS FOLIOS 507 Y 512 SON RECIBOS DE HONORARIOS QUE AL HACER LA REVISIÓN DETECTAMOS QUE TENÍAN LA FECHA VENCIDA POR LO QUE SOLICITAMOS A LA PRESTADORA DEL SERVICIO HICIERA EL CAMBIO PARA CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LOS REQUERIMIENTOS REGLAMENTARIOS SIN PRETENDER ACTUAR CON DOLO. PRESENTAMOS LOS RECIBOS EN COMENTO Y LAS EVIDENCIAS DE QUE LA ACTIVIDAD DE LLEVÓ A CABO. **FOLIOS 355-358**".*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE AÚN CUANDO SUSTITUYÓ LOS RECIBOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

NO. DE EVENTO	NÚMERO DE FOLIO INICIAL	NÚMERO DE RECIBO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE	CONCEPTO	OBSERVACIÓN
36	507	31	10-11-03	NATIVIDAD CÁRDENAS MORALES	\$16,947.36	ENCUESTA DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE	LA VIGENCIA ES DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2001 AL 31 DE OCTUBRE DE 2003.
37	513	32	28-11-03	NATIVIDAD CÁRDENAS MORALES	16,947.36	ENCUESTA DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE	LA VIGENCIA ES DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2001 AL 31 DE OCTUBRE DE 2003.
<b>TOTAL</b>					<b>\$33,894.72</b>		

LOS RECIBOS OBJETO DE OBSERVACIÓN NO REÚNEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS FISCALES, EN VIRTUD DE QUE LA FECHA DE EXPEDICIÓN ES POSTERIOR A LA FECHA DEL TERMINO DE LA VIGENCIA DE LOS RECIBOS COMO SE SEÑALÓ CON ANTERIORIDAD, POR LO TANTO, INCUMPLIÓ CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, EN RELACIÓN CON EL 29-A, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN VIII Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DE \$33,894.72, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$51,897.74, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	SIN EVIDENCIA	SIN CONTRATO	SIN EVIDENCIA DEL COBRO DE CHEQUE	TOTAL
3	EDICIÓN Y REPRODUCCIÓN MENSUAL "PROSPECTIVAS" JUNIO	\$2,510.13				\$2,510.13
4	EDICIÓN Y REPRODUCCIÓN MENSUAL "PROSPECTIVAS" JULIO	2,510.13				2,510.13
5	EDICIÓN Y REPRODUCCIÓN MENSUAL "PROSPECTIVAS" AGOSTO	2,510.13				2,510.13
6	EDICIÓN Y REPRODUCCIÓN MENSUAL "PROSPECTIVAS" SEPTIEMBRE	2,510.13				2,510.13
7	EDICIÓN Y REPRODUCCIÓN MENSUAL "PROSPECTIVAS" OCTUBRE	2,510.13				2,510.13
8	EDICIÓN Y REPRODUCCIÓN MENSUAL "PROSPECTIVAS" NOVIEMBRE	2,510.13				2,510.13
9	EDICIÓN Y REPRODUCCIÓN MENSUAL "PROSPECTIVAS" DICIEMBRE	2,510.13				2,510.13
10	EDICIÓN Y REPRODUCCIÓN TRIMESTRAL "FUTUROS" ENERO-MARZO, ABRIL-JUNIO Y JULIO-SEPTIEMBRE			\$7,354.00		7,354.00
11	EDICIÓN Y REPRODUCCIÓN TRIMESTRAL "FUTUROS" OCTUBRE-DICIEMBRE			3,668.02		3,668.02
12	EDICIÓN DE LA PUBLICACIÓN "MAS ALLÁ DE LA TRANSICIÓN ALTERNATIVA A UNA DEMOCRACIA EXCLUYENTE"	6,000.00			\$6,300.75	12,300.75
38	VIDEOS DE DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA Y DEMOCRÁTICA 16-11-03		\$3,668.02			3,668.02
39	VIDEOS DE DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA Y DEMOCRÁTICA 07-12-03		3,668.02			3,668.02
40	VIDEOS DE DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA Y DEMOCRÁTICA 14-12-03		3,668.02			3,668.02
<b>TOTAL</b>		<b>\$23,570.91</b>	<b>\$11,004.06</b>	<b>\$11,022.02</b>	<b>\$6,300.75</b>	<b>\$51,897.74</b>

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/241/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL MISMO DÍA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN EL RUBRO DE TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS
3	EDICIÓN Y REPRODUCCIÓN MENSUAL "PROSPECTIVAS" JUNIO	\$2,510.13
4	EDICIÓN Y REPRODUCCIÓN MENSUAL "PROSPECTIVAS" JULIO	2,510.13
5	EDICIÓN Y REPRODUCCIÓN MENSUAL "PROSPECTIVAS" AGOSTO	2,510.13
6	EDICIÓN Y REPRODUCCIÓN MENSUAL "PROSPECTIVAS" SEPTIEMBRE	2,510.13
7	EDICIÓN Y REPRODUCCIÓN MENSUAL "PROSPECTIVAS" OCTUBRE	2,510.13
8	EDICIÓN Y REPRODUCCIÓN MENSUAL "PROSPECTIVAS" NOVIEMBRE	2,510.13
9	EDICIÓN Y REPRODUCCIÓN MENSUAL "PROSPECTIVAS" DICIEMBRE	2,510.13
10	EDICIÓN Y REPRODUCCIÓN TRIMESTRAL "FUTUROS" ENERO-MARZO, ABRIL-JUNIO Y JULIO-SEPTIEMBRE	7,354.00
11	EDICIÓN Y REPRODUCCIÓN TRIMESTRAL "FUTUROS" OCTUBRE-DICIEMBRE	3,668.02
12	EDICIÓN DE LA PUBLICACIÓN "MAS ALLA DE LA TRANSICIÓN ALTERNATIVA A UNA DEMOCRACIA EXCLUYENTE"	12,300.75
38	VIDEOS DE DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA Y DEMOCRÁTICA 16-11-03	3,668.02
39	VIDEOS DE DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA Y DEMOCRÁTICA 07-12-03	3,668.02
40	VIDEOS DE DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA Y DEMOCRÁTICA 14-12-03	3,668.02
<b>TOTAL</b>		<b>\$51,897.74</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

### GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA INICIALMENTE EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$99,695.49, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	DOCUMENTACION PRESENTADA NO RELACIONADA EN EL "FUC"	SIN COPIA DE CHEQUE	TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
Unico	\$21,132.38	\$71,631.56	\$2,089.44	\$4,842.11	\$99,695.49

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/241/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL MISMO DÍA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN ESTA ACTIVIDAD.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS
ÚNICO	\$29,062.93

LA TOTALIDAD DE ESTOS "GASTOS" FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SÍ EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN "ACCIÓN AFIRMATIVA.", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3, Y 7.6 DEL CITADO REGLAMENTO SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$125,542.03	\$105,291.99		\$20,250.04
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	258,081.71	224,186.99		33,894.72
TAREAS EDITORIALES	127,530.46	127,530.46		
GASTOS INDIRECTOS	73,670.62		\$73,670.62	
<b>TOTAL</b>	<b>\$584,824.82</b>	<b>\$457,009.44</b>	<b>\$73,670.62</b>	<b>\$54,144.76</b>

## 2. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ACCIÓN REPUBLICANA

ES CONVENIENTE ACLARAR QUE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NO TENDRÁ DERECHO A OBTENER FINANCIAMIENTO PÚBLICO EN EL EJERCICIO 2004, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE LA SANCIÓN IMPUESTA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1+3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2+4)
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA. (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (3)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)		
Educación y Capacitación Política	\$123,881.53	\$123,881.53	\$344,688.64	\$344,688.64	\$468,570.17	\$468,570.17
Tareas Editoriales	15,035.00	15,035.00	189,719.07	189,719.07	204,754.07	204,754.07
Gastos Indirectos	35,033.99	35,033.99	53,992.83	53,992.83	89,026.82	89,026.82
<b>TOTAL</b>	<b>\$173,950.52</b>	<b>\$173,950.52</b>	<b>\$588,400.54</b>	<b>\$588,400.54</b>	<b>\$762,351.06</b>	<b>\$762,351.06</b>

### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$123,881.53, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	FUERA DE PERIODO	FUERA DE PLAZA	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	SIN REQUISITOS FISCALES	GASOLINA Y CASETAS	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
01	LA MORAL EN LA POLÍTICA	\$67.00		\$4,048.78	\$954.90	\$377.12		\$981.00	\$6,428.80
02	LA MORAL EN LA POLÍTICA	7,107.07		859.00				1,499.00	9,465.07
03	LA MORAL EN LA POLÍTICA	911.00			903.00			2,498.00	4,312.00
05	LA MORAL EN LA POLÍTICA	6,445.45			1,204.00			1,051.00	8,700.45
06	LA MORAL EN LA POLÍTICA	2,393.00			3,000.28			1,150.00	6,543.28
07	LA MORAL EN LA POLÍTICA				3,080.97	135.00		1,682.11	4,898.08
08	LA MORAL EN LA POLÍTICA	350.00	\$2,381.00		2,160.50			2,005.00	6,896.50
09	LA MORAL EN LA POLÍTICA	3,159.68				79.00		1,649.00	4,887.68
10	LA MORAL EN LA POLÍTICA	3,639.94		1,610.00				1,964.50	7,214.44
11	LA MORAL EN LA POLÍTICA	5,310.71		834.80	270.00	1,685.00		1,250.00	9,350.51
12	LA MORAL EN LA POLÍTICA	2,488.00			833.00			2,306.00	5,627.00
13	LA MORAL EN LA POLÍTICA	174.00		455.26	223.00	440.00		2,515.12	3,807.38
14	LA MORAL EN LA POLÍTICA	667.80		4,850.70	1,732.00		\$2,115.30	1,335.00	10,700.80



NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	FUERA DE PERIODO	FUERA DE PLAZA	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	SIN REQUISITOS FISCALES	GASOLINA Y CASSETAS	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
15	LA MORAL EN LA POLÍTICA	147.00		420.30	409.00			642.00	1,618.30
16	LA MORAL EN LA POLÍTICA	617.00			880.00		521.00	553.00	2,571.00
17	LA MORAL EN LA POLÍTICA	855.00			541.00	30.00		1,541.00	2,967.00
18	LA MORAL EN LA POLÍTICA	1,060.00		405.00				1,374.00	2,839.00
19	LA MORAL EN LA POLÍTICA	324.00		152.65	889.00	1,159.06		543.00	3,067.71
20	LA MORAL EN LA POLÍTICA	278.00		324.00	542.69	2,767.00		912.00	4,823.69
21	LA MORAL EN LA POLÍTICA	432.00		7,119.25	5,176.16			687.00	13,414.41
S/N	SIN NOMBRE	93.00			479.38	666.00		2,510.05	3,748.43
<b>TOTAL</b>		<b>\$36,519.65</b>	<b>\$2,381.00</b>	<b>\$21,079.74</b>	<b>\$23,278.88</b>	<b>\$7,338.18</b>	<b>\$2,636.30</b>	<b>\$30,647.78</b>	<b>\$123,881.53</b>

EN RELACIÓN A LA COLUMNA “GASTOS DIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$36,519.65, FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

RESPECTO A LA COLUMNA “GASTOS INDIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$2,381.00, SE CONSIDERÓ QUE FUERON EROGADOS POR CONCEPTO DE SERVICIO TELEFÓNICO QUE NO SE VINCULA DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

REFERENTE A LA COLUMNA “FUERA DE PERIODO” POR UN MONTO DE \$21,079.74, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LOS COMPROBANTES EN ORIGINAL Y CON REQUISITOS FISCALES, NO SE PODÍA CONSIDERAR COMPROBADO EL GASTO, TODA VEZ QUE EL DOCUMENTO NO SE VINCULABA CON LA ACTIVIDAD POR TENER FECHA DISTINTA A LA DEL EVENTO REPORTADO. A CONTINUACIÓN SE SEÑALA EL CASO EN COMENTO:

NO. DE "FUC"	FECHA DEL EVENTO	FECHA FACTURA	NO. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
01	26-ENE-03	05-ENE-03	3564	ZOILA N. PENAGOS CRUZ	CONSUMO	\$850.00
01	26-ENE-03	05-ENE-03	28248	HOTEL GUADALAJARA GOB., S.A. DE C.V.	HOSPEDAJE	1,228.50
01	26-ENE-03	08-ENE-03	13747	PARQUE POTOSINO, S.A. DE C.V.	HOSPEDAJE	1,970.28
02	27-ENE-03	03-ENE-03	21586	SOCRATES CARRASCO OSORIO	CONSUMO	402.00
02	27-ENE-03	02-ENE-03	1328	JOSE CRUZ SOTO	CONSUMO	99.00
02	27-ENE-03	06-ENE-03	3997	CELIA MONTALVO RAMIREZ	CONSUMO	186.00
02	27-ENE-03	07-ENE-03	4729	ANA MARIA MANUEL MATIAS	CONSUMO	172.00
10	29-MAR-03	06-MAR-03	27524	LAURA ARANA BALLESTEROS	CONSUMO	720.00
10	29-MAR-03	15-MAR-03	18525	ARELIN ORTUNO HERNANDEZ	CONSUMO	890.00
11	29-ABR-03	06-ABR-03	109504	PROMOCIONES TURISTICAS, S.A. DE C.V.	CONSUMO	249.80
11	29-ABR-03	07-ABR-03	110047664	CAMIONERA DEL GOLFO S.A. DE C.V.	PASAJES	314.00
11	29-ABR-03	04-ABR-03	1299426	AUTOS PULLMAN, S.A. DE C.V.	PASAJES	271.00
13	26-ABR-03	02-ABR-03	164246	GILBERTO AGUILAR TRUJILLO	CONSUMO	455.26
14	28-ABR-03	24-FEB-03	6943	HORTENCIA JUARES SILVA	CONSUMO	1,587.00
14	28-ABR-03	20-FEB-03	2049	ALBERTO USACANGA AGUIRRE	CONSUMO	1,883.70
14	28-ABR-03	21-FEB-03	7668	ANTONIO ESTEVEZ NIETO	CONSUMO	1,380.00
15	28-MAY-03	03-ABR-03	3670	OPERADORA VIPs, S. DE R.L.	CONSUMO	36.00

NO. DE "FUC"	FECHA DEL EVENTO	FECHA FACTURA	NO. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
15	28-MAY-03	12-ABR-03	59449	WAL MART DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CONSUMO	345.30
15	28-MAY-03	30-ABR-03	5735	SANBORN HNOS., S.A. DE C.V.	CONSUMO	39.00
18	28-MAY-03	04-MAY-03	821	ISABEL REINA GARCIA MARTINEZ	CONSUMO	65.00
18	28-MAY-03	02-MAY-03	701	ESPINOZA AGUILAR MARTIN	CONSUMO	182.00
18	28-MAY-03	07-MAY-03	1776	OPERADORA VIPS, S. DE R.L.	CONSUMO	158.00
19	26-JUN-03	03-JUN-03	62311	NUEVA WAL MART, S.A. DE C.V.	CONSUMO	46.65
19	26-JUN-03	06-JUN-03	473	PLAZA COMERCIAL ORIENTE, S.A. DE C.V.	ESTACIONAMIENTO	60.00
19	26-JUN-03	02-JUN-03	6845	PROMOCIONES TURISTICAS AZTECA, S.A. DE C.V.	CONSUMO	46.00
20	30-JUN-03	07-JUN-03	1239952	TÉRMINAL DE AUTOBUSES	PASAJES	24.00
20	30-JUN-03	07-JUN-03	45186	MULTISERVICIO FOTOGRAFICO, S.A. DE C.V.	FOTOGRAFÍA	50.00
20	30-JUN-03	07-JUN-03	38499	ENLACES TERRESTRES, S.A.	PASAJES	250.00
21	28-JUN-03	10-FEB-03	1789	ANTONIO DIAZ VAQUERO	CONSUMO	586.50
21	28-JUN-03	04-FEB-03	76246	SANBORN HNOS., S.A. DE C.V.	CONSUMO	2,081.50
21	28-JUN-03	11-FEB-03	7923	CATALINA GONZÁLEZ MOLINA	CONSUMO	1,391.50
21	28-JUN-03	18-FEB-03	266	NOVA GALVEZ ALFREDO	CONSUMO	2,259.75
21	28-JUN-03	25-JUN-03	1228	HERMENEGILDO BALLESTEROS HERNÁNDEZ	CONSUMO	800.00
<b>TOTAL</b>						<b>\$21,079.74</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES Y CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LA SOLICITUD CITADA, FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO STCPPPR/2289/03 DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 11 DEL MISMO MES Y AÑO.

SIN EMBARGO, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NO DIO CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL.

EN CONSECUENCIA, MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/239/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 1 DE MARZO DE 2004, SE LE SOLICITÓ NUEVAMENTE QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES Y CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 11 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

“EN LO REFERENTE A ‘**FUERA DE PERIODO**’ SE PUEDE AFIRMAR QUE YA EN OTRAS OCASIONES SE NOS HA HECHO MENCIÓN DE ESTE MISMO TÓPICO Y REPITIENDO LO MISMO, O AL MENOS MUY SIMILAR, A LO QUE SE COMENTO EN AQUELLAS OCASIONES, AFIRMO LO SIGUIENTE:

DESDE EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES DE ESTA AGRUPACIÓN POLÍTICA, TUVIMOS UNA PLÁTICA MUY ACERTADA CON EL CONTADOR PUENTE Y ESTE NOS HIZO MENCIÓN QUE LA INTEGRACIÓN DE UN ‘FUC’ SE PUEDE HACER CON LOS COMPROBANTES RECABADOS EN AL MENOS UN MES ANTES DE CELEBRADO EL EVENTO, Y ESTO A LA FECHA LO HEMOS MANTENIDO COMO UNA NORMA IMPORTANTE DE CUMPLIR, PERO EN SUS OBSERVACIONES NOS SEÑALAN FACTURAS QUE TIENEN COMO FECHA **EL MISMO MES** EN EL QUE SE CELEBRA EL EVENTO, POR LO QUE NO SENTIMOS QUE ESTEMOS VIOLENTANDO LA NORMATIVIDAD AL APLICAR EL CONSEJO QUE NOS REGALO EL CONTADOR PUENTE.

POR ESTE CONDUCTO Y A FIN DE CONTAR CON UN VERDADERO CRITERIO DE APLICACIÓN DE LAS AUTORIDADES, SOLICITAMOS POR ESCRITO SE NOS HAGA MENCIÓN DEL **¿POR QUÉ?** NOS SEÑALAN COMO ‘FUERA DE PERIODO’ FACTURAS QUE SON DEL MISMO MES Y SE NOS HACE UNA MECÁNICA DE APLICACIÓN MÁS APROPIADA.

LES VOLVEMOS A HACER LA MISMA PREGUNTA: ¿SI LOS GASTOS DE UN EVENTO NO SE EJECUTAN EL MISMO DÍA, NI LA MISMA SEMANA, COMO PODEMOS APLICAR BIEN EL REGISTRO PARA EVITAR ESTE SEÑALAMIENTO DE ‘FUERA DE PERIODO’ ? REALIZAR UN EVENTO DE CAPACITACIÓN CONLLEVA, ENTRE OTRAS COSAS A:

- ?? BUSCAR UN LUGAR EN DONDE SE REALIZARÁ EL EVENTO (SE REALIZAN GASTOS)
- ?? CONTACTAR A LA PERSONA QUE REALIZARÁ LA LOGÍSTICA DEL EVENTO (SE REALIZAN GASTOS)
- ?? SOLICITAR APOYO DE LA PERSONA QUE DARÁ LA CAPACITACIÓN (SE REALIZAN GASTOS)
- ?? REALIZAR LA ACTIVIDAD PROPAGANDÍSTICA (SE REALIZAN GASTOS)
- ?? LLEVAR LA SUPERVISIÓN DE LA BUENA REALIZACIÓN DEL EVENTO (SE REALIZAN GASTOS)
- ?? MEDIAR LOS IMPACTOS SOCIALES QUE ARROJO EL CURSO (SE REALIZAN GASTOS)

TODOS ESTOS GASTOS NO SE REALIZAN EN UN SOLO MOMENTO, ALGUNOS INCLUSO, POR QUE PASARON DEL MES, NOSOTROS LOS ABSORBEMOS Y NO LOS REFLEJAMOS EN NUESTRA CONTABILIDAD.

EL DETALLE DE ESTE PUNTO DE ACUERDO AL INCISO B), SE DESGLOSA Y SE ANEXA EN (...).

No. FUC	FECHA		OBSERVACIONES
	EVENTO	FACTURA	
1	26/01/2003	05 Y 08/01/2003	DENTRO DEL MISMO MES.
2	27/01/2003	02, 03, 06 Y 07/01/2003	DENTRO DEL MISMO MES.
10	29/03/2003	05 Y 15/03/2003	DENTRO DEL MISMO MES.
11	29/04/2003	04, 06 Y 07/04/2003	DENTRO DEL MISMO MES.
13	26/04/2003	DEL 02/04/2003	DENTRO DEL MISMO MES
14	28/04/2003	20, 21 Y 24/02/2003	ESTOS GASTOS FUERON POR LA PRIMERA VISITA QUE SE REALIZÓ EN ESTA LOCALIDAD Y CON EL PERSONAL DE NUESTRO COMITÉ, NO SE PUDO REALIZAR EL EVENTO EN ESTAS FECHAS Y SE TUVO QUE POSPONER PARA EL MES DE ABRIL Y ÉSTOS GASTOS, AUNQUE FUERON EROGADOS EN FEBRERO, SON CON CARGO AL EVENTO QUE SE REALIZÓ EN ABRIL.
15	28/05/2003	03, 12 Y 30/04/2003	LAS FACTURAS DE RESTAURANTES FUERON LAS REUNIONES QUE SE REALIZARON CON EL OFERENTE PARA INVITARLO A QUE REALIZARA ESTA CONFERENCIA, PERO EN LAS DOS REUNIONES QUE SE TUVO NO SE PUDO LLEGAR A UN ACUERDO Y SE BUSCO A OTRA PERSONA. Y LA DE WALL MART FUE QUE SE COMPRARON COSAS PARA ESTE EVENTO, PENSANDO QUE SE REALIZARÍAN ESTE MES, PERO DADA LA NEGATIVA DEL OFERENTE, SE POSPUSO PARA MAYO Y EL MATERIAL QUE SE COMPRÓ EN ABRIL. SE USO HASTA MAYO.
18	02/05/2003	02, 04 Y 07/05/2003	DENTRO DEL MISMO MES.
19	26/06/2003	02, 03 Y 06/06/2003	DENTRO DEL MISMO MES.
20	30/06/2003	Del 07/06/2003	DENTRO DEL MISMO MES.
21	28/06/2003	04, 10, 11, 18/02/2003  25/06/2003	ESTE FUE UNO DE LOS CURSOS QUE MAS DIFICULTAD SE TUVO PARA PODER REALIZARLO. EN LAS REUNIONES QUE SE REALIZARON CON NUESTRO COMITÉ DE PUEBLA, SE HABÍA LLEGADO YA A UN ACUERDO PERO SE ENEMISTARON CON EL OFERENTE, SE DIVIDIÓ NUESTRO COMITÉ, SE CANCELÓ EN 3 OCASIONES EL EVENTO Y POR ÚLTIMO, SE TRASLADO HASTA EL MES DE JUNIO. DENTRO DEL MISMO MES".

DERIVADO DE LO ANTERIOR, PROCEDE SEÑALAR QUE MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/293/04 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 30 DEL MISMO MES Y AÑO, LA AUTORIDAD ELECTORAL LE COMUNICÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

“A LO ANTES CITADO, PROCEDE SEÑALAR QUE SU AGRUPACIÓN HACE UNA INTERPRETACIÓN ERRÓNEA Y A SU CONVENIENCIA DE LO MENCIONADO POR EL CITADO FUNCIONARIO, TODA VEZ QUE SE LE HIZO LA PRECISIÓN DE QUE PODÍA EFECTUAR GASTOS PREVIOS A LA REALIZACIÓN DEL EVENTO CON ANTELACIÓN DE UN MES, PERO QUE DICHS GASTOS DEBERÍAN SER POR CONCEPTOS QUE DENTRO DE LO RAZONABLE REQUIERAN EFECTUARSE ANTICIPADAMENTE, TALES COMO RENTA DEL LOCAL UTILIZADO PARA UN EVENTO ESPECÍFICO, HONORARIOS POR CONTRATACIÓN DE PONENTES Y PERSONAL AUXILIAR PARA EL EVENTO ESPECÍFICO, ALQUILER DE SILLAS, LONAS Y CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTICIO PARA LOS ASISTENTES AL EVENTO ESPECÍFICO, IMPRESIÓN DE PROPAGANDA PARA LA DIFUSIÓN DEL EVENTO ESPECÍFICO, COMPRA DE MATERIAL AUDIOVISUAL Y DIDÁCTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO ESPECÍFICO, ENTRE OTROS. ASIMISMO, SE LE HIZO EL SEÑALAMIENTO DE QUE DICHS GASTOS DEBERÍAN SER NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO ESPECÍFICO Y ESTAR CLARAMENTE IDENTIFICADOS CON EL MISMO.

REFERENTE A LOS GASTOS OBSERVADOS, ÉSTOS SON POR CONCEPTO DE VIÁTICOS, TALES COMO CONSUMO DE ALIMENTOS, ESTACIONAMIENTO, HOSPEDAJE Y PASAJES, POR LO QUE CONVIENE ACLARAR QUE NO SE CONSIDERA QUE SEAN GASTOS QUE REQUIERAN SER EROGADOS CON VARIOS DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA REALIZACIÓN DEL EVENTO. LO ANTERIOR TAMBIÉN SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE SU AGRUPACIÓN.

EN CONSECUENCIA, A LA AUTORIDAD ELECTORAL NO LE QUEDA CLARA LA RAZÓN DE LO MANIFESTADO POR SU AGRUPACIÓN, EN VIRTUD DE QUE LAS PRECISIONES ANTES CITADAS, Y EN SU MOMENTO INFORMADAS A LA MISMA, NO DEJAN LUGAR A DUDA DE LA APLICACIÓN DEL CRITERIO ANTES VERTIDO”.

POR LO ANTES EXPUESTO Y AL PRESENTAR COMPROBANTES CON FECHA DISTINTA A LA DEL EVENTO REPORTADO, LA AGRUPACIÓN INCUMPLIÓ CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, POR LO QUE EL IMPORTE DE \$21,079.74, NO SE CONSIDERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

REFERENTE A LA COLUMNA “FUERA DE PLAZA” POR UN IMPORTE DE \$23,278.88, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ COMPROBANTES ORIGINALES CON REQUISITOS FISCALES, NO SE PODÍA CONSIDERAR COMPROBADO EL GASTO, YA QUE SE OBSERVÓ QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CORRESPONDÍA A ENTIDADES FEDERATIVAS DISTINTAS AL LUGAR DONDE SE REALIZÓ EL EVENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NO. DE "FUC"	PLAZA DEL EVENTO	PLAZA DE LA FACTURA	NO. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
01	S.L.P.	MÉXICO, D.F.	9886	SANBORN HNOS., S.A. DE C.V.	CONSUMO	\$315.50
01	S.L.P.	MÉXICO, D.F.	65645	SANBORN HNOS., S.A. DE C.V.	CONSUMO	167.50
01	S.L.P.	MÉXICO, D.F.	191698	NUEVA WAL MART, S.A. DE C.V.	CONSUMO	139.80
01	S.L.P.	MÉXICO, D.F.	177-A	ALIMENTOS LA ALAMEDA, S.A. DE C.V.	CONSUMO	332.10
03	CHIAPAS	MÉXICO, D.F.	2005	ARMANDO ALVARADO GUTIÉRREZ	CONSUMO	357.00
03	CHIAPAS	OAXACA, OAX.	1331	JOSÉ CRUZ SOTO	CONSUMO	186.00
03	CHIAPAS	OAXACA, OAX.	14187	INMOBILIARIA DEL VALLE A.	CONSUMO	180.00
03	CHIAPAS	MÉXICO, D.F.	2481	OPERADORA VIPS, S. DE R.L.	CONSUMO	180.00
05	GUANAJUATO	MÉXICO, D.F.	8	ADMÓN. Y SERV. DE ESTACIONAMIENTO	ESTACIONAMIENTO	14.00
05	GUANAJUATO	MÉXICO, D.F.	222	MA. DEL SOCORRO GONGORA VEGA	CONSUMO	204.00
05	GUANAJUATO	MÉXICO, D.F.	3896	CORPORATIVO DE ALIMENTOS DEL BAJÍO	CONSUMO	454.00
05	GUANAJUATO	MÉXICO, D.F.	647	ALFREDO DE LOS MONTEROS	CONSUMO	155.00
05	GUANAJUATO	MÉXICO, D.F.	306	ALFREDO DE LOS MONTEROS	CONSUMO	145.00
05	GUANAJUATO	MÉXICO, D.F.	3214	TAQUERIA DIVISO, S.A. DE C.V.	CONSUMO	232.00
06	GUANAJUATO	MÉXICO, D.F.	731	HOTEL GILLOW, S.A. DE C.V.	HOSPEDAJE	3,000.28
07	CHIAPAS	MÉXICO, D.F.	79875	BLUME, S.A. DE C.V.	CONSUMO	96.00
07	CHIAPAS	MÉXICO, D.F.	602	ESPIÑOZA AGUILAR ALFREDO	CONSUMO	230.00
07	CHIAPAS	MÉXICO, D.F.	14076	CIA. HOTELERA ÁNGEL	HOSPEDAJE	1,381.97
07	CHIAPAS	OAXACA, OAX.	21244	CIRO VARGAS LÓPEZ	CONSUMO	313.00
07	CHIAPAS	OAXACA, OAX.	14434	INMOBILIARIA DEL VALLE A.	CONSUMO	360.00
07	CHIAPAS	OAXACA, OAX.	541	SÁNCHEZ FIDEL CÉSAR	CONSUMO	700.00
08	OAXACA	MÉXICO, D.F.	10783	SANBORN HNOS., S.A. DE C.V.	CONSUMO	96.00
08	OAXACA	MÉXICO, D.F.	121755	SANBORN HNOS., S.A. DE C.V.	CONSUMO	223.50
08	OAXACA	MÉXICO, D.F.	3081	SANBORN HNOS., S.A. DE C.V.	CONSUMO	371.00
08	OAXACA	MÉXICO, D.F.	37584	POTZOLCALLI, S.A. DE C.V.	CONSUMO	312.00
08	OAXACA	MÉXICO, D.F.	2220	ARMANDO ALVARADO GUTIÉRREZ	CONSUMO	290.00
08	OAXACA	MÉXICO, D.F.	997	SUSHI ROLL, S.A. DE C.V.	CONSUMO	790.00
08	OAXACA	MÉXICO, D.F.	9110	FUNDACIÓN CENTRO HISTÓRICO	ESTACIONAMIENTO	78.00
11	OAXACA	MÉXICO, D.F.	577	HOTEL GILLOW, S.A. DE C.V.	HOSPEDAJE	270.00
12	GUANAJUATO	MÉXICO, D.F.	1154	MACDONAL'S	CONSUMO	168.00
12	GUANAJUATO	MÉXICO, D.F.	573	ALFREDO DE LOS MONTEROS	CONSUMO	223.00
12	GUANAJUATO	MÉXICO, D.F.	59888	WAL MART DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	CONSUMO	137.00
12	GUANAJUATO	MÉXICO, D.F.	11343	OPERADORA VIPS, S. DE R.L.	CONSUMO	228.00
12	GUANAJUATO	MÉXICO, D.F.	2127	CAFETERÍAS TOKS, S.A. DE C.V.	CONSUMO	24.00
12	GUANAJUATO	MÉXICO, D.F.	286	MA. DEL SOCORRO GONGORA VEGA	CONSUMO	53.00
13	CHIAPAS	MÉXICO, D.F.	117	SAL Y PIMIENTA, S.A. DE C.V.	CONSUMO	155.00
13	CHIAPAS	MÉXICO, D.F.	287407	CONDOMINIO PLAZA CONDESA, S.A.	ESTACIONAMIENTO	43.00
13	CHIAPAS	MÉXICO, D.F.	29141	JESUS P. DIEZ Y DIEZ	FOTOGRAFÍA	25.00
14	QUERÉTARO	MÉXICO, D.F.	38853	RESTAURANTE BAR NUEVO LEÓN, S.A. DE C.V.	CONSUMO	305.00
14	QUERÉTARO	MÉXICO, D.F.	6009	JUAN GARCÍA VEGA	CONSUMO	277.00
14	QUERÉTARO	MÉXICO, D.F.	11592	SANBORN HNOS., S.A. DE C.V.	CONSUMO	150.00
14	QUERÉTARO	CELAYA, GTO.	34121	JUSTO A. CASTILLO VALDÉS	CONSUMO	1,000.00
15	MÉXICO	JUCHITÁN, OAX.	2772285	AUTOS PULLMAN, S.A. DE C.V.	PASAJES	409.00
16	TLAXCALA	MÉXICO, D.F.	8015	OPERADORA VIPS, S DE R.L.	CONSUMO	112.00
16	TLAXCALA	OAXACA, OAX.	15128	INMOBILIARIA DEL VALLE A.	CONSUMO	400.00
16	TLAXCALA	OAXACA, OAX.	1511	VICTOR CRUZ ASUNCIÓN	CONSUMO	368.00
17	CHIAPAS	MÉXICO, D.F.	5438	ALFREDO DE LOS MONTEROS	CONSUMO	169.00
17	CHIAPAS	MÉXICO, D.F.	1698	CARMONA QUINTERO REMEDIOS	CONSUMO	372.00
19	MÉXICO	PUEBLA, PUE.	1243	HERMENEGILDO BALLESTEROS HERNÁNDEZ	CONSUMO	350.00
19	MÉXICO	OAXACA, OAX.	2775746	AUTOS PULLMAN, S.A. DE C.V.	PASAJES	124.00
19	MÉXICO	MORELIA, MICH.	11700	AUTOBUSES HERRADURA DE PLATA	PASAJES	205.00
19	MÉXICO	PUEBLA, PUE.	3365919	AUTOS PULLMAN, S.A. DE C.V.	PASAJES	87.00
19	MÉXICO	PUEBLA, PUE.	345471196	AUTOBUSES ESTRELLA ROJA	PASAJES	123.00
20	MORELIA	CHIAPAS, CHIS.	1132	COMPANÍA FOTOGRÁFICA DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	FOTOGRAFÍA	132.19
20	MORELIA	CHIAPAS, CHIS.	5592	MELCHOR BERMÚDEZ HERNÁNDEZ	TELÉFONOS	12.00
20	MORELIA	CHIAPAS, CHIS.	5601	MELCHOR BERMÚDEZ HERNÁNDEZ	TELÉFONOS	20.00
20	MORELIA	OAXACA, OAX.	69976	GASOLINERÍA CRISTOBAL COLÓN DE JUCHITÁN	GASOLINA	250.00
20	MORELIA	MÉXICO, D.F.	31184	CAFÉ LA BLANCA, S.A.	CONSUMO	128.50
21	PUEBLA	MATAMOROS, TAMPS.	8767	CLARA MÉNDEZ CALIXTO	CONSUMO	2,173.50
21	PUEBLA	TEHUACAN, PUE.	62465	HOTEL MÉXICO, S.A. DE C.V.	HOSPEDAJE	2,604.40
21	PUEBLA	MÉXICO, D.F.	360	MARIA DEL SOCORRO GONGORA VEGA	CONSUMO	127.26
21	PUEBLA	OAXACA, OAX.	110354790	AUTOS PULLMAN, S.A. DE C.V.	PASAJES	271.00
S/N	SIN NOMBRE	OAXACA, OAX.	1619	JOSÉ CRUZ SOTO	CONSUMO	160.00
S/N	SIN NOMBRE	MÉXICO, D.F.	82	HOUSTONS MÉXICO, S.A. DE C.V.	CONSUMO	176.00
S/N	SIN NOMBRE	OAXACA, OAX.	14765	INMOBILIARIA DEL VALLE DE ANTEQUERA, S.A. DE C.	CONSUMO	143.38
<b>TOTAL</b>						<b>\$23,278.88</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

LA SOLICITUD CITADA, FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/2289/03 DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 11 DEL MISMO MES Y AÑO.

SIN EMBARGO, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NO DIO CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL.

EN CONSECUENCIA, MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/239/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 1 DE MARZO DE 2004, SE LE SOLICITÓ NUEVAMENTE QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CITADO ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 11 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“EN LO REFERENTE A ‘FUERA DE PLAZA’ SE PUEDE AFIRMAR QUE YA EN OTRAS OCASIONES SE NOS HA HECHO MENCIÓN DE ESTE MISMO TÓPICO Y REPITIENDO LO MISMO, O AL MENOS MUY SIMILAR, A LO QUE SE COMENTO EN AQUELLAS OCASIONES, AFIRMO LO SIGUIENTE:*

*MAS DEL 85% DE LAS OBSERVACIONES QUE SE HICIERON A ESTE RESPECTO, SE UBICAN COMO ‘FUERA DE PLAZA’ A LAS LOCALIDADES DE MÉXICO, D.F. Y OAXACA, CUANDO YA EN OTRAS OCASIONES SE LES HA INFORMADO QUE NUESTRO PRESIDENTE VIVE EN OAXACA Y EL DOMICILIO DE NUESTRAS OFICINAS CENTRALES SE UBICABAN EN EL D.F. Y EL PRESIDENTE ES QUIEN EN FORMA DIRECTA REvisa, ATIENDE, CONTRATA AL OFERENTE Y SUPERVISA **TODO** LO REFERENTE A LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN, POR LO QUE SUS GASTOS DE HOSPEDAJE, COMIDAS, GASOLINA, TRANSPORTE, ETC. AUNQUE SE REALIZAN O BIEN EN OAXACA, O BIEN EN EL D.F. SE APLICAN A LOS EVENTOS QUE SE REALIZAN EN DIFERENTES PARTES DE LA REPUBLICA MEXICANA, YA QUE ESTE GASTO SE REALIZÓ **ESTRICTAMENTE** PARA PODER REALIZAR EL EVENTO QUE SE TRATA.*

*LA VIDA METÓDICA Y ORDENADA QUE LLEVA EL ARQ. JULIO SPLINKER, PERMITE SABER CON EXACTITUD DE UN 96% EL DESTINO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS*

PARA TAL O CUAL EVENTO. RETAMOS A LAS AUTORIDADES A REALIZAR EL SIGUIENTE ANÁLISIS:

?? ¿PORQUE NOSOTROS **NO INFLAMOS** LOS RECURSOS DE UN EVENTO, PARA CANALIZARLOS A ESTE EVENTO, QUE PERMITA METER LAS FACTURAS DE GASTOS DE LA **MISMA PLAZA A TODOS LOS GASTOS**, A FIN DE QUE LAS AUTORIDADES, NO SABEN CON EXACTITUD, PARA QUE EVENTO SE REALIZA EL GASTO?

?? ¿PORQUE NOSOTROS, A FIN DE EVITAR ESTAS OBSERVACIONES, NO ALTERAMOS LOS GASTOS Y NOS AHORRAMOS LAS MOLESTIAS QUE ESTO OCASIONA?

?? ¿PORQUE NOSOTROS, AL PARECER EN FORMA NECIA, PRETENDEMOS PRESENTAR GASTOS DE OTRA PLAZA, DISTINTA A LA QUE SE DIO EL EVENTO?

DAREMOS 3 RAZONES AL RESPECTO:

PORQUE NOSOTROS NO **ALTERAMOS NINGÚN COMPROBANTE**, POR MÁS SIMPLIFICACIÓN QUE ESTO OCASIONARÍA (NO HACEMOS COSAS MALAS, QUE PARECEN BUENAS).

PORQUE NOSOTROS SEGUIREMOS PRESENTANDO COMPROBANTES DE PLAZAS DIFERENTES, **PORQUE ESA ES LA VERDAD DEL GASTO** Y SOLO ESPERAMOS QUE USTEDES COMO AUTORIDAD NOS ENTIENDAN Y YA NO NOS SEÑALEN ESTA SUPUESTA ANOMALÍA.

PORQUE NUESTRA POLÍTICA ES SIEMPRE PRESENTAR LA VERDAD, POR MÁS PROBLEMAS QUE ESTO OCASIONE Y NO ESCONDERNOS EN UNA MENTIRA PEQUEÑA, QUE DESPUÉS PUEDA CRECER Y NO SE PUEDA PARAR.

NO SE PRESENTA DETALLE AL RESPECTO, PORQUE TODOS LOS RENGLONES CAEN EN EL SUPUESTO DE GASTOS EFECTUADOS POR NUESTROS DIRIGENTES, SOLO SE DESGLOSAN LOS SIGUIENTES PUNTOS QUE SI MERECE SU MENCIÓN APARTE, (...)



No. FUC	PLAZA		OBSERVACIONES
	EVENTO	FACTURA	
14	QUERÉTARO	CELAYA	4 MIEMBROS DEL COMITÉ DE CELAYA FUERON A HACER ENTREGA DE MATERIAL DIDÁCTICO, QUE SE LLEVO PARA CUBRIR EL EVENTO DE CELAYA PERO QUE NO SE HABÍA LLEVADO PARA EL EVENTO DE QUERÉTARO, Y ADEMÁS, LLEVARON UN MANUAL QUE ELLOS REALIZARON A FIN DE CÓMO PODER LLEVAR DEBUENA MANERA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO Y A LOS DE QUERÉTARO LES PARECIÓ BIEN QUE SE LOS ENSEÑARAN Y ESTE DÍA SE TRABAJO SOBRE ÉSTOS COMETIDOS Y POR ESO, AÚN CUANDO FUERON PERSONAS DE CELAYA, EL GASTO SE REALIZÓ PARA LA GENTE DE QUERÉTARO.
19	MÉXICO	PUEBLA	COMO HABIAMOS DICHO EN LA JUSTIFICACIÓN DE "FUERA DE PERIODO" EL EVENTO DE PUEBLA FUE EL MÁS DIFÍCIL DE ORGANIZAR, POR LO QUE NUESTROS DIRIGENTES FUERON A PUEBLA A ENSEÑAR A REALIZAR LOS VECTORES DE VALIDACIÓN DEL CURSO, INFORMES DE IMPACTO SOCIAL Y HACER QUE LA GENTE DE PUEBLA LES AYUDARAN EN LA TAREA DE LOS RESULTADOS DEL CURSO DEL D.F. Y CON ESTO APRENDIERAN Y REALIZARAN LA MISMA ACTIVIDAD PARA PUEBLA.
20	MORELIA	CHIAPAS	EN VISITA QUE NUESTRO DIRIGENTE REALIZÓ A ESTE ESTADO, LLEVÓ LOS ROLLOS DE FOTOGRAFÍAS, DE LOS PREPARATIVOS DEL EVENTO DE CHIAPAS, DEL LUGAR, DEL EQUIPO DE TRABAJO, ETC. Y LO REVELÓ EN CHIAPAS, PERO EL GASTO ERA PARA MORELIA. LAS LLAMADAS QUE REALIZÓ EN CHIAPAS, ERA PARA VER PROBLEMAS DEL EVENTO DE MORELIA, POR ESO ESAS PEQUEÑAS CANTIDADES SE APLICAN A ESTE EVENTO. EXISTE UN ERROR EN SU ANOTACIÓN REFERENTE A LA FACTURA N° 69976 EN DONDE SE APUNTA COMO CONCEPTO "FOTOGRAFÍA" CUANDO EN REALIDAD ES GASOLINA ESA ES DE NUESTRO PRESIDENTE QUE ESE DÍA LO DEDICÓ A TRABAJAR MORELIA.
21	PUEBLA	MATAMOROS	GENTE DE NUESTRO COMITÉ EJECUTIVO TUVO LA NECESIDAD DE IR A MATAMOROS, TAMAULIPAS, A FIN DE INVITAR A PERSONAS DE ESTA ENTIDAD PARA QUE PUEDAN ASISTIR AL EVENTO DE PUEBLA VEAN COMO SE ESTA TRABAJANDO PARA SU REALIZACIÓN Y PUEDAN, ELLOS EN UN TIEMPO, REALIZAR UN EVENTO EN SU LOCALIDAD.

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE EL HECHO DE QUE EL PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN VIVA EN OAXACA Y QUE EL DOMICILIO DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LA MISMA SE UBICUEN EN EL DISTRITO FEDERAL, NO SIGNIFICA QUE LOS GASTOS EROGADOS

POR ÉL EN LAS CITADAS PLAZAS, PUDIERAN APLICARSE COMO GASTO DIRECTO A UN EVENTO ESPECÍFICO REALIZADO EN UNA PLAZA DISTINTA.

EN CONSECUENCIA, AL PRESENTAR COMPROBANTES DE GASTOS QUE NO SE PUDIERON VINCULAR CON EL LUGAR DONDE SE REALIZARON LOS EVENTOS, EL IMPORTE DE \$23,278.88, SE CONSIDERA COMO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

EN RELACIÓN A LA COLUMNA “GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA” POR UN IMPORTE DE \$7,338.18, SE CONSIDERÓ COMO UN GASTO NO IDENTIFICADO CON NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, EN CONSECUENCIA, SE DEBIÓ REGISTRAR EN EL RUBRO DE OPERACIÓN ORDINARIA. DICHO MONTO SE INTEGRÓ POR LOS CONCEPTOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

NO. DE EVENTO	NO. DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
01	23432	INGENIERIA ECOLOGICA AMBIENTAL	VERIFICACION	\$219.00
01	15946	GRUPO DE SERVICIOS Y COMERCIO	FERRETERIA	158.12
07	4396	ADMÓN. Y SERV. DE ESTACIONAMIENTO	ESTACIONAMIENTO	75.00
07	4166	CRUZOL	ESTACIONAMIENTO	60.00
09	781484	ESTACIONAMIENTOS DE LA CIUDAD	ESTACIONAMIENTO	65.00
09	626315	ESTACIONAMIENTO VERTICAL	ESTACIONAMIENTO	14.00
11	6350	MECANOGRAFICOS, S.A. DE C.V.	TARJETAS DE PRESENTACION	1,685.00
13	22966	CENTRO PROFESIONAL DE COMPUTO, S.C.	COLEGIATURA	330.00
13	23211	CENTRO PROFESIONAL DE COMPUTO, S.C.	COLEGIATURA	110.00
17	5556	MELCHOR BERMUDEZ HERNANDEZ	TELEFONOS	30.00
19	21572	EL MINERAL DEL CHICO, S.A. DE C.V.	MATERIAL DE CONSTRUCCION	128.01
19	21625	EL MINERAL DEL CHICO, S.A. DE C.V.	MATERIAL DE CONSTRUCCION	368.00
19	21635	EL MINERAL DEL CHICO, S.A. DE C.V.	MATERIAL DE CONSTRUCCION	80.01
19	18192	METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	MATERIAL DE CONSTRUCCION	180.00
19	1106	MADERA Y TRIPLAY ESCOBAL, S.A. DE C.V.	MATERIAL DE CONSTRUCCION	222.26
19	1132	MADERA Y TRIPLAY ESCOBAL, S.A. DE C.V.	MATERIAL DE CONSTRUCCION	149.98
19	5265	COATS, S.A. DE C.V.	MATERIAL DE CONSTRUCCION	30.80
20	40798	REFACCIONARIA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.	REFACCIONES	67.00
20	1190	JUAN A. MARTINEZ N.	REPARACION AUTOMOVIL	2,700.00
S/N	485	MALLAS Y CERCAS DE CHIAPAS	FERRETERIA	666.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$7,338.18</b>

RESPECTO A LA REPARACIÓN DE AUTOMÓVIL, SE SEÑALÓ A LA AGRUPACIÓN QUE A LA FECHA DE LA REVISIÓN NO HABÍA REPORTADO NINGUNA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y QUE EN CASO DE QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, SE CONSIDERARÍA COMO UN GASTO INDIRECTO.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES QUE PROCEDIERAN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 4.1, INCISO A) DEL CITADO REGLAMENTO.

LA SOLICITUD CITADA, FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/2289/03 DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 11 DEL MISMO MES Y AÑO.

SIN EMBARGO, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NO DIO CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL.

EN CONSECUENCIA, MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/239/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 1 DE MARZO DE 2004, SE LE SOLICITÓ NUEVAMENTE QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.1, NCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

A) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS;

(...)”.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 11 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“... SE HACE NECESARIO RECORDAR QUE DADO LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PRIVAN EN NUESTRA AGRUPACIÓN (Y TODO POR LA ESTRECHES DE LOS RECURSOS CON LOS QUE CONTAMOS), A LOS QUE APOYAN EN EL TRABAJO DE CAPACITACIÓN POLÍTICA, LO HACEN SIN RECIBIR PAGO O AYUDA ECONÓMICA ALGUNA, Y SE LES ENCOMIENDA QUE PARA EFECTOS DE REALIZAR EL EVENTO, CONTEMPLAN LA EROGACIÓN DE GASTOS EN SU MÍNIMA EXPRESIÓN.*

*EN LO REFERENTE DEL LOCAL EN DONDE SE IMPARTIRÁ EL CURSO, SE LES RECOMIENDA, EN BASE AL MANUAL QUE EXISTE PARA ESTOS CASOS, SE SUJETEN A LA DISPOSICIÓN VIGENTE, QUE CONTEMPLA:*

*?? SE INDICA QUE SE DEBE SOLICITAR EL LOCAL A PRÉSTAMO VOLUNTARIO Y GRATUITO.*

*?? SE INDICA QUE SE SOLICITE EL LOCAL EN BASE A UN TRUEQUE DE MATERIALES, ARREGLOS, REPARACIONES MENORES, ETC. QUE SIEMPRE DEBEN SER MENOR AL COSTO DEL PAGO DE UNA RENTA (ESTO ES LO QUE*

USTEDES OBSERVARON EN LAS FACTURAS DE MANTENIMIENTO, FERRETERÍA, ETC.)

- ?? SE INDICA QUE SE SOLICITE EL LOCAL EN BASE A UNA PROMOCIÓN QUE SE HAGA DEL MISMO LOCAL, ES DECIR, QUE EN EL MISMO EVENTO SE HAGA PUBLICIDAD DEL MISMO LOCAL (CUANDO SEAN CAFETERÍAS, RESTAURANTES, SALONES DE FIESTAS, ETC.) PARA EVITAR GASTOS.
- ?? SE PROHÍBE SUJETAR EL CONTRATO AL PAGO DE UNA RENTA FIJA (SOLO EN CASOS MUY ESPECIALES Y BAJO LA AUTORIZACIÓN DE LA PRESIDENCIA O DEL SECRETARIO GENERAL), SE PUEDE ACEPTAR EL PAGO DE UNA RENTA.

PARA DAR ATENCIÓN A SUS OBSERVACIONES DETALLADAS...

FUC	CONCEPTO	OBSERVACIONES
1	VERIFICACIÓN	EL COMPANERO QUE FUE EL RESPONSABLE DE LA CONFERENCIA, SOLICITO AL PRESIDENTE APOYO PORQUE NECESITABA VERIFICAR SU CARRO Y COMO NO SE LES PAGA NADA Y SÓLO SE LES AYUDA CON LO MÍNIMO, EL PRESIDENTE DECIDIÓ BRINDAR ESTE APOYO ECONÓMICO Y COMO ERA PARA EL EVENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR ESO SE APLICÓ AL MISMO.
	FERRETERIA	REALMENTE ES MATERIAL PARA MANTENIMIENTO Y SE DEBE A QUE SE LLEGÓ A UN ACUERDO, QUE PARA PODER USAR EL SALÓN EN DONDE SE LLEVÓ EL CURSO A CAMBIO SE LES ENTREGARÁ ÉSTOS MATERIALES, POR ESO SE COMPRARON.
7	ESTACIONAMIENTO	EN AMBOS CASOS, LO QUE NOS INFORMÓ EL LIC. JORGE TOLEDO, ES QUE SE QUEDÓ TRABAJANDO HASTA MUY NOCHE Y NO PUDO SACAR SU COCHE Y TUVO QUE PAGAR LA PENSIÓN, Y QUE EL TRABAJO QUE ESTABA REALIZANDO ERA PARA EL EVENTO DE CHIAPAS, POR ESO SE CARGA A DICHO CURSO.
9	ESTACIONAMIENTO	PARA EFECTOS QUE LAS AUTORIDADES ENTIENDAN PORQUE SE APLICA ESTE GASTO A UN SÓLO EVENTO, LE INFORMAMOS QUE LOS QUE ENTREGAN SUS GASTOS PRESENTAN UN INFORME DE LO QUE ESTABAN HACIENDO, PARA SABER A DONDE SE CARGARÁ EL GASTO Y ESTO LO AUTORIZA EL PRESIDENTE.
11	TARJETAS DE PRESENTA.	EL CURSO FUE DADO PARA LÍDERES Y GENTE QUE OCUPA PUESTOS IMPORTANTES EN NUESTRA AGRUPACIÓN, POR LO QUE SE LES PROMOVIO QUE LOS PARTICIPANTES AL MISMO GOZARÍAN DEL REGALO DE 100 TARJETAS CON SU NOMBRE Y PODER PRESENTARSE CON CARGO DE ESTA AGRUPACIÓN POLÍTICA.
13	COLEGIATURAS	APEGÁNDOSE A LO ESTIPULADO EN REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE AGRUPACIONES POLÍTICAS, NO PAGAMOS NADA A NUESTROS COMITÉS ESTATALES POR LO QUE SE DIÓ ESTE APOYO AL COMITÉ DE CHIAPAS, A FIN DE PODER TENER COMUNICACIÓN CON ELLOS POR INTERNET, MANDAR MUCHA INFORMACIÓN POR ESTE MEDIO Y ESTAR A LA VANGUARDIA EN COMUNICACIÓN, POR LO QUE AL SER UNA NECESIDAD DE LA AGRUPACIÓN Y MANDAR A ALGUNOS MIEMBROS DEL COMITÉ A ESTE CURSO, LA AGRUPACIÓN SE VIO EN LA NECESIDAD DE PAGARLO.
17	TELÉFONO	CUANDO NUESTRO COMITÉ NOS LLAMA PARA DAR INFORMES DE COMO VA TODO LO REFERENTE AL EVENTO A REALIZARSE, EL COSTO DE LA LLAMADA LO ABSORBE LA AGRUPACIÓN, POR LO QUE NO ENTENDEMOS LA OBSERVACIÓN QUE NOS HACE LA AUTORIDAD.

<b>FUC</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
19	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN.	SE ACORDO CON LOS DUENOS DEL SALÓN EN DONDE SE REALIZO ESTE EVENTO QUE POR CIERTO FUE MUY CONCURRIDO, QUE A FIN DE NO PAGAR POR LA RENTA DEL INMUEBLE, LA AGRUPACIÓN LES ENTREGARÍA UNA LISTA DE MATERIALES QUE PREVIAMENTE AUTORIZARON Y ESTO FUE LO QUE SE REALIZÓ".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, TODA VEZ LOS GASTOS NO SE VINCULAN A UN EVENTO ESPECÍFICO, SINO A GASTOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS, MISMAS QUE NO SON OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO. EN CONSECUENCIA, AL INCUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, EL GASTO NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO POR UN IMPORTE DE \$7,338.18.

REFERENTE A LA COLUMNA "SIN REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$2,636.30, CORRESPONDÍA A DOCUMENTACIÓN SOPORTE PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN QUE CARECÍA DE LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NO. DE "FUC"	FACTURA NO.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
14	16727	30-ABR-03	HOTEL IMPALA DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.	HOSPEDAJE	\$2,115.30	LA VIGENCIA DE LA FACTURA VENCIO EL 23 DE ABRIL DE 2003, Y SU FECHA DE EXPEDICIÓN ES DEL 30 DE ABRIL DE 2003
16	62416	31-MAY-03	APOLO GALILEO MÉXICO	PASAJES	521.00	EL COMPROBANTE ES UNA TARJETA TIPO PASAJE SIN NINGÚN REQUISITO FISCAL
<b>TOTAL</b>					<b>\$2,636.30</b>	

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIERAN. ASIMISMO, EN EL CASO DEL HOSPEDAJE EN EL HOTEL IMPALA DEL BAJÍO, S.A. DE C.V. SE REQUIRIÓ QUE ESPECIFICARA LAS PERSONAS QUE SE HOSPEDARON Y SU VINCULACIÓN CON EL EVENTO QUE REPORTABA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 29-A, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI Y VIII DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

LA SOLICITUD CITADA, FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/2289/03 DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 11 DEL MISMO MES Y AÑO.

SIN EMBARGO, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NO DIO CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL.

EN CONSECUENCIA, MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/239/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 1 DE MARZO DE 2004, SE LE SOLICITÓ NUEVAMENTE QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIERAN. ASIMISMO EN EL CASO DEL HOSPEDAJE EN EL HOTEL IMPALA DEL BAJÍO, S.A. DE C.V. SE REQUIRIÓ QUE ESPECIFICARA LAS PERSONAS QUE SE HOSPEDARON Y SU VINCULACIÓN CON EL EVENTO QUE REPORTABA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 29-A, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VIII Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

#### ARTÍCULO 7.3

“EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.

#### ARTÍCULO 29-A

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

I.- CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LOS EXPIDA. TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE TENGAN MÁS DE UN LOCAL O ESTABLECIMIENTO, DEBERÁN SEÑALAR EN LOS MISMOS EL

DOMICILIO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE EXPIDAN LOS COMPROBANTES.

II.- CONTENER IMPRESO EL NÚMERO DE FOLIO.

III.- LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.

IV.- CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDA.

V.- CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCÍAS O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE AMPAREN.

VI.- VALOR UNITARIO CONSIGNADO EN NÚMERO E IMPORTE TOTAL CONSIGNADO EN NÚMERO O LETRA, ASÍ COMO EL MONTO DE LOS IMPUESTOS QUE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DEBAN TRASLADARSE, EN SU CASO.

(...)

VIII.- FECHA DE IMPRESIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO PODRÁN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESIÓN. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERÁN CANCELARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS COMPROBANTES, DEBERÁ SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS.

(...)"

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 11 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“EN EL CAPÍTULO ‘SIN REQUISITOS FISCALES’ DEBEMOS RECONOCER QUE USTEDES ESTÁN EN LO CIERTO, POR LO QUE SOLO ME LIMITO ACLARAR:*

*EN EL COMPROBANTE FISCAL DEL FUC 14 DEBEMOS ASENTAR:*

?? QUE EL COMPROBANTE DEL HOTEL IMPALA CONTEMPLA **UN MES DE VENCIMIENTO EN SU IMPRESIÓN, POR LO QUE SU SEÑALAMIENTO ES CORRECTO.**

?? QUE AL PONERSE EN CONTACTO CON EL PROVEEDOR ESTE NOS INDICO QUE NO TIENEN ARCHIVOS PARA VERIFICAR EL HOSPEDAJE Y QUE ADEMÁS NO NOS PUEDE CAMBIAR LA FACTURA PORQUE ES DEL AÑO PASADO Y ELLOS CERRARON SUS REGISTROS CONTABLES.

?? QUE ESTO NOS IMPOSIBILITA EL PODER DAR SOLUCIÓN A ESTE PUNTO.

QUE EL COMPROBANTE DEL FUC 16 GIRADO A FAVOR DEL LIC. JORGE TOLEDO PARA LA COMPRA DE UN BOLETO DE CAMIÓN, EL NOS DICE QUE NO LE DIERON OTRO COMPROBANTE, SOLO FUE ESE, POR LO QUE DA IGUAL MANERA, ESTAMOS IMPOSIBILITADOS DE DAR UNA BUENA RESPUESTA A ESTA OBSERVACIÓN”.

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE LOS COMPROBANTES DE GASTOS DEBERÁN REUNIR TODOS LOS REQUISITOS FISCALES, EN CONSECUENCIA, AL PRESENTAR DOCUMENTACIÓN SIN REQUISITOS FISCALES, LA AGRUPACIÓN INCUMPLIÓ CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 29-A, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VIII Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR LO QUE EL GASTO NO FUE CONSIDERADO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR UN MONTO DE \$2,636.30.

CON RELACIÓN A LA COLUMNA “GASOLINA Y CASSETAS” POR UN MONTO DE \$30,647.78, AÚN CUANDO SE PRESENTARON DOCUMENTOS CON REQUISITOS FISCALES, NO SE PODÍA CONSIDERAR COMPROBADO EL GASTO, YA QUE LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA NO SE VINCULABA CON LA ACTIVIDAD REALIZADA, TODA VEZ QUE LA AUTORIDAD ELECTORAL CONSIDERÓ QUE NO SE TENÍA EVIDENCIA DEL EQUIPO DE TRANSPORTE EN QUE SE UTILIZARON LOS EGRESOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

NÚM. DE “FUC”	FECHA DEL EVENTO	NO. FACTURA	FECHA FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
01	28-MAR-03	547442	10-ENE-03	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A. DE C.V.	GASOLINA	\$206.00
01	28-MAR-03	505992	18-ENE-03	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A. DE C.V.	GASOLINA	196.00
01	28-MAR-03	S/N	15-ENE-03	LUIS CABALLERO NAVARRO	GASOLINA	100.00
01	28-MAR-03	25559	22-ENE-03	SECRETARÍA DE MARINA	GASOLINA	150.00
01	28-MAR-03	5359542	17-ENE-03	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A. DE C.V.	GASOLINA	180.00
01	28-MAR-03	209457	08-ENE-03	YOLANDA ARREOLA TAMUS	GASOLINA	150.00



NUM. DE "FUC"	FECHA DEL EVENTO	NO. FACTURA	FECHA FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
02	27-ENE-03	5145023	12-ENE-03	CAMINOS Y PUENTES	CASETA	40.00
02	27-ENE-03	1488873	12-ENE-03	CAMINOS Y PUENTES	CASETA	17.00
02	27-ENE-03	5143286	22-FEB-03	CAMINOS Y PUENTES	CASETA	55.00
02	27-ENE-03	4442945	22-FEB-03	CAMINOS Y PUENTES	CASETA	55.00
02	27-ENE-03	157312	05-ENE-03	GASOLINERA CRISTÓBAL COLÓN DE JUCHITÁN	GASOLINA	200.00
02	27-ENE-03	57564	05-ENE-03	GASOLINERA CRISTÓBAL COLÓN DE JUCHITÁN	GASOLINA	345.00
02	27-ENE-03	49531	04-ENE-03	GASOLINERA CRISTÓBAL COLÓN DE JUCHITÁN	GASOLINA	100.00
02	27-ENE-03	286986	06-ENE-03	FACSEO	GASOLINA	150.00
02	27-ENE-03	157220	05-ENE-03	GASOLINERA CRISTÓBAL COLÓN DE JUCHITÁN	GASOLINA	192.00
02	27-ENE-03	57564	05-ENE-03	GASOLINERA CRISTÓBAL COLÓN DE JUCHITÁN	GASOLINA	345.00
03	29-ENE-03	2572812	12-ENE-03	CAMINOS Y PUENTES	CASETA	50.00
03	29-ENE-03	1784514	12-ENE-03	CAMINOS Y PUENTES	CASETA	72.00
03	29-ENE-03	1947729	12-ENE-03	CAMINOS Y PUENTES	CASETA	50.00
03	29-ENE-03	201775	12-ENE-03	CAMINOS Y PUENTES	CASETA	78.00
03	29-ENE-03	6128512	12-ENE-03	CAMINOS Y PUENTES	CASETA	85.00
03	29-ENE-03	1698A70	06-ENE-03	CAMINOS Y PUENTES	CASETA	15.00
03	29-ENE-03	3426519	13-ENE-03	CAMINOS Y PUENTES	CASETA	15.00
03	29-ENE-03	3430336	19-ENE-03	CAMINOS Y PUENTES	CASETA	15.00
03	29-ENE-03	3333857	11-ENE-03	CAMINOS Y PUENTES	CASETA	15.00
03	29-ENE-03	3439835	26-ENE-03	CAMINOS Y PUENTES	CASETA	15.00
03	29-ENE-03	3339804	19-ENE-03	CAMINOS Y PUENTES	CASETA	15.00
03	29-ENE-03	3225407	21-ENE-03	CAMINOS Y PUENTES	CASETA	15.00
03	29-ENE-03	2168534	03-ENE-03	GASOLINERIA HUIITEPEC	GASOLINA	50.00
03	29-ENE-03	3417868	05-ENE-03	CAMINOS Y PUENTES	CASETA	15.00
03	29-ENE-03	3328149	06-ENE-03	CAMINOS Y PUENTES	CASETA	15.00
03	29-ENE-03	159653	11-ENE-03	GILBERTO AGUILAR TRUJILLO	GASOLINA	600.00
03	29-ENE-03	160939	31-ENE-03	GILBERTO AGUILAR GUTIERREZ	GASOLINA	735.00
03	29-ENE-03	478523	S/FECHA	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A. DE C.V.	GASOLINA	178.00
03	29-ENE-03	91464	12-ENE-03	EDIT HUESCA LAGUNA	GASOLINA	150.00
03	29-ENE-03	5	12-ENE-03	AGUSTÍN CABALLERO TRUJILLO	GASOLINA	100.00
03	29-ENE-03	545497	S FECHA	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A. DE C.V.	GASOLINA	215.00
05	25-FEB-03	539700	15-FEB-03	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A. DE C.V.	GASOLINA	210.00
05	25-FEB-03	545997	04-FEB-03	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A. DE C.V.	GASOLINA	186.00
05	25-FEB-03	473892	21-ABR-03	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A. DE C.V.	GASOLINA	205.00
05	25-FEB-03	S/N	09-ABR-03	SUPER SERVICIO RIO DE LA PLATA, S.A. DE C.V.	GASOLINA	220.00
05	25-FEB-03	318622	07-ABR-03	FONDO PARA ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES	GASOLINA	130.00
05	25-FEB-03	577664	17-ABR-03	GASOLINERA ROAN, S.A. DE C.V.	GASOLINA	100.00
06	28-FEB-03	474100	21-MAR-03	AUTO SERVICIO BELEM	GASOLINA	100.00
06	28-FEB-03	S/N	22-FEB-03	LUIS CABALLERO NAVARRO	GASOLINA	100.00
06	28-FEB-03	60121	08-FEB-03	GASOLINERA CRISTÓBAL COLÓN DE JUCHITÁN	GASOLINA	150.00
06	28-FEB-03	312570	03-FEB-03	FONDO PARA ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES DEL ESTADO DE OAXACA	GASOLINA	200.00
06	28-FEB-03	312096	05-FEB-03	FONDO PARA ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES DEL ESTADO DE OAXACA	GASOLINA	200.00
06	28-FEB-03	318986	10-FEB-03	FASCEO	GASOLINA	200.00
06	28-FEB-03	295877	14-ENE-03	FASCEO	GASOLINA	200.00
07	20-MAR-03	161979	25-FEB-03	GILBERTO AGUILAR TRUJILLO	GASOLINA	396.11
07	20-MAR-03	155660	24-FEB-03	CONSORCIO GASOLINERO, S.A. DE C.V.	GASOLINA	175.00
07	20-MAR-03	547467	10-FEB-03	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A. DE C.V.	GASOLINA	187.00
07	20-MAR-03	524121	S/ FECHA	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A. DE C.V.	GASOLINA	210.00
07	20-MAR-03	512590	19-FEB-03	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A. DE C.V.	GASOLINA	194.00
07	20-MAR-03	33824	12-FEB-03	SERVICIO DEL HUESO, S.A. DE C.V.	GASOLINA	100.00



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONCIENCIA POLÍTICA, A.C.

**Anexo 2**

No. DE EVENTO	DATOS DE LA FACTURA				DATOS DEL CHEQUE:							
	No.	FECHA	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE	No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	NO. DE CUENTA	BENEFICIARIO	IMPORTE DEL CHEQUE		DIFERENCIA DE MAS O DE MENOS EN CHEQUE
									CHEQUES NOMINATIVOS	CHEQUES AL PORTADOR		
2003-023	3139	S/F	HOSPEDAJE	INMOBILIARIA Y ADMINISTRADORA TURÍSTICA, TRES PLAYAS S.A.		346	30-09-03	100658677	AL PORTADOR		\$3,039.00	
						347	30-09-03	100658677	AL PORTADOR		3,000.00	
						348	30-09-03	100658677	AL PORTADOR		3,000.00	
						349	30-09-03	100658677	AL PORTADOR		3,000.00	
	<b>SUBTOTAL</b>										<b>\$12,039.28</b>	
	1242	26-09-03	CONSUMO DE ALIMENTOS	ADMINISTRADORA GOURMET DEL CARIBE, S. A. DE C.V.		329	26-09-03	100658677	AL PORTADOR		\$3,000.00	
						330	24-09-03	100658677	AL PORTADOR		3,000.00	
	<b>SUBTOTAL</b>										<b>\$4,590.00</b>	
	4993	27-09-03	CONSUMO DE ALIMENTOS	CHURRASQUERIA RIO, S. A. DE C.V.		331	29-09-03	100658677	AL PORTADOR		\$3,000.00	
						332	29-09-03	100658677	AL PORTADOR		2,000.00	
						337	25-09-03	100658677	AL PORTADOR		3,000.00	
	<b>SUBTOTAL</b>										<b>\$8,917.70</b>	
2003-026	22953	17-12-03	PUBLICIDAD	CIA. PERIODÍSTICA DEL SOL DE VERACRUZ, S.A. DE C. V.		393	28-10-03	100658677	CIA. PERIODÍSTICA DEL SOL, S.A. DE C.V.	\$3,000.00		
						414	31-10-03	100658677	AL PORTADOR		\$3,000.00	
						447	08-12-03	100658677	AL PORTADOR		3,000.00	
						451	08-12-03	100658677	CIA. PERIODÍSTICA DEL SOL, S.A. DE C.V.	3,000.00		
	<b>SUBTOTAL</b>										<b>\$12,000.00</b>	
									<b>\$6,000.00</b>	<b>\$6,000.00</b>		<b>\$0.00</b>

# INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONCIENCIA POLÍTICA, A.C.

**Anexo 2**

No. DE EVENTO	DATOS DE LA FACTURA					DATOS DEL CHEQUE:						
	No.	FECHA	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE	No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	NO. DE CUENTA	BENEFICIARIO	IMPORTE DEL CHEQUE		DIFERENCIA DE MAS O DE MENOS EN CHEQUE
										CHEQUES NOMINATIVOS	CHEQUES AL PORTADOR	
	2008	S/F	HOSPEDAJE	GONZÁLEZ FRAIRE FRANCISCO JAVIER		406	30-10-03	100658677	AL PORTADOR		\$2,000.00	
						410	31-10-03	100658677	AL PORTADOR		3,000.00	
						417	01-11-03	100658677	FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ FRAIRE	\$6,000.00		
						424	02-11-03	100658677	FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ FRAIRE	1,870.00		
	<b>SUBTOTAL</b>									<b>\$7,870.00</b>	<b>\$5,000.00</b>	<b>\$0.00</b>
	1165	01-11-03	CONSUMO DE ALIMENTOS	GUTIÉRREZ MEDEL LUIS ALEJANDRO								
						399	29-10-03	100658677	LUIS ALEJANDRO GUTIÉRREZ MEDEL	\$5,000.00		
						400	29-10-03	100658677	AL PORTADOR		\$409.48	
						405	30-10-03	100658677	LUIS ALEJANDRO GUTIÉRREZ MEDEL	4,485.00		
						419	01-11-03	100658677	LUIS ALEJANDRO GUTIÉRREZ MEDEL	9,000.00		
						420	01-11-03	100658677	LUIS ALEJANDRO GUTIÉRREZ MEDEL	1,900.00		
	<b>SUBTOTAL</b>									<b>\$20,385.00</b>	<b>\$409.48</b>	<b>\$492.02</b>
<b>TOTAL</b>										<b>\$34,255.00</b>	<b>\$37,448.48</b>	<b>\$0.00</b>

**20. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO INDÍGENA, C. O. N. A. D. I., A. C.**

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" NO COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		GRAN TOTAL	
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
	(1)	(2)	(3)	(4)	(1) + (3)	(2) + (4)
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$114,103.42	\$106,192.53	\$112,917.75	\$112,917.75	\$227,021.17	\$219,110.28
TAREAS EDITORIALES	74,580.00	74,580.00	44,720.00	44,720.00	119,300.00	119,300.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$188,683.42</b>	<b>\$180,772.53</b>	<b>\$157,637.75</b>	<b>\$157,637.75</b>	<b>\$346,321.17</b>	<b>\$338,410.28</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE PRECISO SEÑALAR QUE EL IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN DE GASTOS "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBÍA COINCIDIR POR LO TANTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/234/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

EN CONSECUENCIA, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004 LA AGRUPACIÓN POLÍTICA PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		GRAN TOTAL	
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
	(1)	(2)	(3)	(4)	(1) + (3)	(2) + (4)
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$114,103.42	\$114,103.42	\$112,917.75	\$112,917.75	\$227,021.17	\$227,021.17
TAREAS EDITORIALES	74,580.00	74,580.00	44,720.00	44,720.00	119,300.00	119,300.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$188,683.42</b>	<b>\$188,683.42</b>	<b>\$157,637.75</b>	<b>\$157,637.75</b>	<b>\$346,321.17</b>	<b>\$346,321.17</b>

## PRIMER SEMESTRE

### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA INICIALMENTE EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$106,192.53, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS DIRECTOS	GASTOS SIN REQUISITOS FISCALES	RECIBOS SIN RETENCIÓN DE IMPUESTOS	TOTAL DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	TOTAL REPORTADO EN "FUC"
1	PRIMER FORO NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA.	\$15,775.00			\$15,775.00	\$4,225.00	\$20,000.00
2	SEGUNDO FORO NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA.	10,314.11		\$3,500.00	13,814.11	3,685.89	17,500.00
3	TALLER NACIONAL DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.	18,065.00		3,500.00	21,565.00		21,565.00
4	TERCER FORO NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA.	12,274.79			12,274.79		12,274.79
5	TALLER REGIONAL DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.	4,591.42			4,591.42		4,591.42
6	TALLER REGIONAL DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.	9,660.35			9,660.35		9,660.35
7	TALLER REGIONAL DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.	12,750.86			12,750.86		12,750.86
8	FORO NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA.	1,761.00	\$14,000.00		15,761.00		15,761.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$85,192.53</b>	<b>\$14,000.00</b>	<b>\$7,000.00</b>	<b>\$106,192.53</b>	<b>\$7,910.89</b>	<b>\$114,103.42</b>

MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/234/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS, EN EL RUBRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS DIRECTOS	RECIBOS SIN RETENCIÓN DE IMPUESTOS	TOTAL DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
1	PRIMER FORO NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA.	\$20,000.00		\$20,000.00

No. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS DIRECTOS	RECIBOS SIN RETENCIÓN DE IMPUESTOS	TOTAL DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
2	SEGUNDO FORO NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA.	14,000.00	\$3,500.00	17,500.00
3	TALLER NACIONAL DE EDUCACION Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.	18,065.00	3,500.00	21,565.00
4	TERCER FORO NACIONAL DE CAPACITACION POLÍTICA.	12,274.79		12,274.79
5	TALLER REGIONAL DE EDUCACION Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.	4,591.42		4,591.42
6	TALLER REGIONAL DE EDUCACION Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.	9,660.35		9,660.35
7	TALLER REGIONAL DE EDUCACION Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.	12,750.86		12,750.86
8	FORO NACIONAL DE CAPACITACION POLÍTICA.	15,761.00		15,761.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$107,103.42</b>	<b>\$7,000.00</b>	<b>\$114,103.42</b>

EN RELACIÓN CON LA COLUMNA “GASTOS DIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$107,103.42, ÉSTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

REFERENTE A LA COLUMNA ‘RECIBOS SIN RETENCIÓN DE IMPUESTOS’ POR UN IMPORTE DE \$7,000.00, CORRESPONDEN A RECIBOS DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, A LOS CUALES NO SE LES EFECTUÓ LA RETENCIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

No. DE EVENTO	No. DE RECIBO	FECHA	NOMBRE	TOTAL
2	S/N	25-03-03	ALEJANDRA PÉREZ CORONA	\$3,500.00
3	S/N	12-03-03	ALEJANDRA PÉREZ CORONA	3,500.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$7,000.00</b>

ASIMISMO, SE OBSERVÓ QUE DICHOS RECIBOS NO ESPECIFICABAN LA ACTIVIDAD NI A QUÉ EVENTO CORRESPONDÍA EL SERVICIO PRESTADO.

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LOS RECIBOS DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS CON LA RETENCIÓN DE IMPUESTOS CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO EL ENTERO RESPECTIVO POR LA RETENCIÓN DE LOS MISMOS ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y/O LAS CORRECCIONES Y ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 102, Y 113 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y 1-A DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LO ANTES CITADO FUE NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/2259/03 DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 4 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“LOS RECIBOS DE HONORARIOS POR UN MONTO DE \$7,000.00 PESOS, SIN NÚMERO DE FECHA 25 DE MARZO/03 Y 12 DE MARZO/03 A NOMBRE DE ALEJANDRA PÉREZ CORONA A LA CUAL SE LE SOLICITÓ EFECTUÉ RETENCIÓN DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA, EL EVENTO EN QUE SE CUBRIÓ ESTE GASTO FUE EL NÚMERO 2 “FORO NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA” DE FECHA DE 13 Y 14 DE MARZO/03 Y EVENTO NO.3 DE FECHA 29, 30 Y 31 DE MARZO/03, LA ACTIVIDAD DESEMPEÑADA FUE DE COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESPEDIDA DEL EVENTO EN COMENTO”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE NO PRESENTÓ LOS RECIBOS OBSERVADOS, POR LO QUE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL NO PUDO VERIFICAR SI DICHS RECIBOS PRESENTABAN LA RETENCIÓN DE IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LA ACTIVIDAD REALIZADA Y EL EVENTO AL QUE CORRESPONDÍA EL SERVICIO PRESTADO. ASIMISMO, NO ENTREGÓ EL ENTERO CORRESPONDIENTE POR LA RETENCIÓN DE LOS MISMOS ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ NUEVAMENTE QUE PRESENTARA LOS RECIBOS DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO CON LA RETENCIÓN DE IMPUESTOS CORRESPONDIENTE, MISMOS QUE DEBERÍAN ESPECIFICAR LA ACTIVIDAD REALIZADA Y EL EVENTO AL QUE CORRESPONDÍA EL SERVICIO PRESTADO. ADEMÁS, DEBERÍA PROPORCIONAR EL ENTERO CORRESPONDIENTE ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 102 Y 113 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y 1-A DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...). EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...).”



## ARTÍCULO 102

“LOS PARTIDOS Y ASOCIACIONES POLÍTICAS, LEGALMENTE RECONOCIDOS, TENDRÁN LAS OBLIGACIONES DE RETENER Y ENTERAR EL IMPUESTO Y EXIGIR LA DOCUMENTACIÓN QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, CUANDO HAGAN PAGOS A TERCEROS Y ESTÉN OBLIGADOS A ELLO EN TÉRMINOS DE LEY.

(...)”.

## ARTÍCULO 113

“QUIENES HAGAN PAGOS POR LOS CONCEPTOS A QUE SE REFIERE ESTE CAPÍTULO ESTÁN OBLIGADOS A EFECTUAR RETENCIONES Y ENTEROS MENSUALES QUE TENDRÁN EL CARÁCTER DE PAGOS PROVISIONALES A CUENTA DEL IMPUESTO ANUAL. (...)”.

## ARTÍCULO 1-A

“ESTÁN OBLIGADOS A EFECTUAR LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO QUE SE LES TRASLADÉ, LOS CONTRIBUYENTES QUE SE UBIQUEN EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

(...)

### II.- SEAN PERSONAS MORALES QUE:

a) RECIBAN SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES, O USEN O GOCEN TEMPORALMENTE BIENES, PRESTADOS U OTORGADOS POR PERSONAS FÍSICAS, RESPECTIVAMENTE.

(...)”

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO STCPPPR/234/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“POR LO QUE SE REFIERE A DOS RECIBOS DE HONORARIOS DE LA C. ALEJANDRA PÉREZ CORONA POR UN MONTO DE \$3,500.00 CADA UNO, CORRESPONDIENTES A LOS EVENTOS NÚMERO 2 DE FECHA 13 Y 14 DE MARZO DEL 2003 Y EVENTO NÚMERO 3 DE FECHA 29,30 Y 31 DE MARZO DEL 2003 LE*

*INFORMAMOS QUE LA ACTIVIDAD DESEMPEÑADA FUE DE COORDINACIÓN ORGANIZACIÓN Y DESPEDIDA DEL EVENTO EN COMENTO. ASIMISMO LE HACEMOS LLEGAR RECIBO DE HONORARIOS CON FECHAS 12 DE MARZO DEL 2003 Y 25 DE MARZO DEL 2003, CON LAS ESPECIFICACIONES DEL CRÉDITO AL SALARIO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 110 FRACCIÓN V DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ASÍ TAMBIÉN LE ANEXO COPIA DE LAS TARIFAS Y TABLAS MENSUALES DE SUELDOS Y SALARIOS APLICABLES AL EJERCICIO DEL AÑO 2003.”*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE AÚN CUANDO PRESENTÓ LOS RECIBOS DE LA VERIFICACIÓN SE OBSERVÓ QUE DICHS RECIBOS NO PRESENTAN LA RETENCIÓN DE IMPUESTOS CORRESPONDIENTE Y NO ENTREGÓ EL ENTERO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ASÍ MISMO AÚN CUANDO HACEN LA ACLARACIÓN SOBRE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA EN LOS RECIBOS NO SE DETALLA ACTIVIDAD ALGUNA. POR TAL RAZÓN, EL IMPORTE DE \$7,000.00 NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO AL INCUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 102 Y 113 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y 1-A DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

#### **TAREAS EDITORIALES**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$74,580.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

<b>No. DE EVENTO</b>	<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>
S/N	PERIÓDICO “TONALLI” DEL MES DE ENERO DE 2003	\$1,500.00
S/N	PERIÓDICO “TONALLI” DEL MES DE FEBRERO DE 2003	3,000.00
S/N	REVISTA “CONADI” DEL TRIMESTRE FEBRERO-MARZO DE 2003	10,000.00
S/N	PERIÓDICO “TONALLI” DEL MES DE MARZO DE 2003	3,000.00
S/N	PERIÓDICO “TONALLI” DEL MES DE ABRIL DEL 2003	4,500.00
S/N	PERIÓDICO “TONALLI” DEL MES DE MAYO DE 2003	4,500.00
S/N	PERIÓDICO “TONALLI” DEL MES DE JUNIO DE 2003	4,500.00
S/N	REVISTA “CONADI” DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2003 ENERO-MARZO	7,860.00
S/N	REVISTA “CONADI” DEL PRIMER TRIMESTRE ABRIL-JUNIO DE 2003	35,720.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$74,580.00</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

## SEGUNDO SEMESTRE

### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$112,917.75, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS DIRECTOS	GASTOS SIN REQUISITOS FISCALES	TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
9	SEMANA NACIONAL DE CAPACITACION POLÍTICA	\$20,908.84	\$20,300.00	\$41,208.84
10	TALLER REGIONAL DE CAPACITACION POLÍTICA	1,428.10	13,543.00	14,971.10
11	SIN NOMBRE	3,016.50	20,000.00	23,016.50
12	FORO NACIONAL DE CAPACITACION POLÍTICA	9,046.81	8,000.00	17,046.81
13	TALLER REGIONAL DE CAPACITACION POLÍTICA	4,270.60	1,305.00	5,575.60
14	FORO NACIONAL DE CAPACITACION POLÍTICA	4,954.39		4,954.39
15	TALLER REGIONAL DE CAPACITACION POLÍTICA	3,438.01		3,438.01
S/N	1RA. FERIA DE AGRUPACIONES POLÍTICAS	2,706.50		2,706.50
<b>TOTAL</b>		<b>\$49,769.75</b>	<b>\$63,148.00</b>	<b>\$112,917.75</b>

MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/234/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN ESTA ACTIVIDAD.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS DIRECTOS
9	SEMANA NACIONAL DE CAPACITACION POLÍTICA	\$41,208.84
10	TALLER REGIONAL DE CAPACITACION POLÍTICA	14,971.10
11	SIN NOMBRE	23,016.50
12	FORO NACIONAL DE CAPACITACION POLÍTICA	17,046.81

13	TALLER REGIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA	5,575.60
14	FORO NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA	4,954.39
15	TALLER REGIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA	3,438.01
S/N	1RA. FERIA DE AGRUPACIONES POLÍTICAS	2,706.50
<b>TOTAL</b>		<b>\$112,917.75</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

#### **TAREAS EDITORIALES**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$44,720.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS DIRECTOS
S/N	TAREAS EDITORIALES	\$1,500.00
S/N	TAREAS EDITORIALES	1,500.00
S/N	TAREAS EDITORIALES	1,500.00
S/N	TAREAS EDITORIALES	1,500.00
S/N	TAREAS EDITORIALES	1,500.00
S/N	TAREAS EDITORIALES	1,500.00
S/N	TAREAS EDITORIALES	17,860.00
S/N	TAREAS EDITORIALES	17,860.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$44,720.00</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA “CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO INDÍGENA, C. O. N. A. D. I., A. C.” LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2 Y 7.6 DEL CITADO REGLAMENTO, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>	<b>NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO</b>
EDUCACIÓN Y CAPACITACION POLÍTICA	\$227,021.17	\$220,021.17	\$7,000.00
TAREAS EDITORIALES	119,300.00	119,300.00	
<b>TOTAL</b>	<b>\$346,321.17</b>	<b>\$339,321.17</b>	<b>\$7,000.00</b>

## 21. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONVERGENCIA SOCIALISTA

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

ACTIVIDAD	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1+3)	TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2+4)
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (3)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)		
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$168,391.68	\$168,391.68	\$327,744.92	\$327,744.92	\$496,136.60	\$496,136.60
TAREAS EDITORIALES	863,550.13	863,550.13	259,208.90	259,208.90	1,122,759.03	1,122,759.03
GASTOS INDIRECTOS	29,352.52	29,352.52	245,082.40	245,082.40	274,434.92	274,434.92
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,061,294.33</b>	<b>\$1,061,294.33</b>	<b>\$832,036.22</b>	<b>\$832,036.22</b>	<b>\$1,893,330.55</b>	<b>1,893,330.55</b>

### PRIMER SEMESTRE

#### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$168,391.68, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
CAP-01-03	SEMINARIO SOBRE "EL REAGRUPAMIENTO Y DEFINICIÓN DE LA IZQUIERDA ANTICAPITALISTA"	\$66,764.51
CAP-02-03	SEMINARIO SOBRE "EL REAGRUPAMIENTO Y DEFINICIÓN DE LA IZQUIERDA ANTICAPITALISTA"	14,311.60
CAP-03-03	MESA REDONDA CONMEMORATIVA DEL ANIVERSARIO DE LA REVISTA "CUADERNOS FEMINISTAS" SOBRE EL TEMA "COMO IMAGINAMOS LA AGENDA FEMINISTA"	25,290.97
CAP-04-03	TALLER DE PRESENTACIÓN SOBRE "LOS CONTENIDOS DEL PERIÓDICO BANDERA SOCIALISTA"	10,453.53
CAP-05-03	ESCUELA NACIONAL DE CUADROS "SABINO ESTRADA" SOBRE EL TEMA "LAS IDENTIDADES BÁSICAS DE NUESTRO PROGRAMA Y SU ACTUALIDAD."	51,571.07
<b>TOTAL</b>		<b>\$168,391.68</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDAD.

## TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$863,550.13, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE "FUC"	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	CHEQUE A NOMBRE DE TERCEROS	ENVÍOS INTERNACIONALES	SIN REQUISITOS FISCALES	EVIDENCIA INSUFICIENTE	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
ED-01-03	EDICIÓN DEL LIBRO "DESDE ABAJO"	\$50,692.00	\$9,000.00				\$59,692.00
ED-02-03	EDICIÓN DE LA REVISTA No. 45 "DESDE LOS CUATRO PUNTOS"	8,197.20			\$2,784.21		10,981.41
ED-03-03	EDICIÓN DE LA REVISTA No. 46 "DESDE LOS CUATRO PUNTOS"	35,263.63			2,784.21		38,047.84
ED-04-03	EDICIÓN DE LA REVISTA No. 47 "DESDE LOS CUATRO PUNTOS"	35,263.61			2,784.21		38,047.82
ED-05-03	EDICIÓN DE CARPETA No. 3 "ALTO LA IMPUNIDAD NI UNA MUERTA MÁS"	25,447.20			2,784.21		28,231.41
ED-06-03	EDICIÓN DE LA REVISTA No. 20 "CUADERNOS FEMINISTAS"	25,447.20			2,784.21		28,231.41
ED-07-03	EDICIÓN DEL PERIÓDICO "BANDERA SOCIALISTA No. 2"	9,246.00					9,246.00
ED-08-03	EDICIÓN DEL PERIÓDICO "BANDERA SOCIALISTA No. 3"	9,246.00					9,246.00
ED-09-03	EDICIÓN DEL LIBRO "IZQUIERDA Y FEMINISMO"	0.00				\$22,990.30	22,990.30
ED-10-03	EDICIÓN DE LA REVISTA No. 48 "DESDE LOS CUATRO PUNTOS"	42,336.93		\$15,551.02	2,784.21		60,672.16
ED-11-03	EDICIÓN DEL PERIÓDICO "BANDERA SOCIALISTA No. 4"	31,662.69		6,708.69			38,371.38
ED-12-03	EDICIÓN DEL PERIÓDICO "BANDERA SOCIALISTA No. 5"	34,671.29					34,671.29
ED-13-03	EDICIÓN DE LA REVISTA No. 49 "DESDE LOS CUATRO PUNTOS"	45,574.61		15,551.02	2,784.21		63,909.84
ED-14-03	EDICIÓN DE LA REVISTA No. 21 "CUADERNOS FEMINISTAS"	42,687.48		2,113.15	2,784.21		47,584.84
ED-15-03	EDICIÓN DE LA REVISTA No. 50 "DESDE LOS CUATRO PUNTOS"	38,021.95			2,784.21		40,806.16
ED-16-03	EDICIÓN DEL FOLLETO No. 4 DE LA COLECCIÓN CARPETA IZQUIERDA TITULADO "MÉXICO DURANTE EL UMBRAL ELECTORAL 2003"	38,708.50					38,708.50
ED-17-03	EDICIÓN DEL PERIÓDICO "BANDERA SOCIALISTA No. 6"	24,758.29					24,758.29
ED-18-03	EDICIÓN DEL PERIÓDICO "BANDERA SOCIALISTA No. 7"	24,419.75					24,419.75
ED-19-03	EDICIÓN No. 17 DE LA REVISTA "CONVERGENCIA SOCIALISTA"	59,916.80			5,568.42		65,485.22

ED-20-03	EDICIÓN DE LA REVISTA No. 22 "CUADERNOS FEMINISTAS"	38,021.95			2,784.21		40,806.16
ED-21-03	EDICIÓN DEL PERIÓDICO "BANDERA SOCIALISTA No. 8"	23,683.75					23,683.75
ED-22-03	EDICIÓN DEL PERIÓDICO "BANDERA SOCIALISTA No. 9"	23,683.75					23,683.75
ED-23-03	EDICIÓN DEL LIBRO "LA NECESIDAD DE UN PARTIDO DE IZQUIERDA SOCIALISTA"	0.00				9,108.00	9,108.00
ED-24-03	EDICIÓN DE LA REVISTA No. 51 "DESDE LOS CUATRO PUNTOS"	38,021.95			2,784.21		40,806.16
ED-25-03	EDICIÓN DE LA REVISTA No. 52 "DESDE LOS CUATRO PUNTOS"	38,576.48			2,784.21		41,360.69
<b>TOTAL</b>		<b>\$743,549.01</b>	<b>\$9,000.00</b>	<b>\$39,923.88</b>	<b>\$38,978.94</b>	<b>\$32,098.30</b>	<b>\$863,550.13</b>

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/266/04, DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL MISMO DÍA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NÚMERO DE "FUC"	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	SIN REQUISITOS FISCALES	EVIDENCIA INSUFICIENTE	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
ED-01-03	EDICIÓN DEL LIBRO "DESDE ABAJO"	\$59,692.00			\$59,692.00
ED-02-03	EDICIÓN DE LA REVISTA No. 45 "DESDE LOS CUATRO PUNTOS"	8,197.20	\$2,784.21		10,981.41
ED-03-03	EDICIÓN DE LA REVISTA No. 46 "DESDE LOS CUATRO PUNTOS"	35,263.63	2,784.21		38,047.84
ED-04-03	EDICIÓN DE LA REVISTA No. 47 "DESDE LOS CUATRO PUNTOS"	35,263.61	2,784.21		38,047.82
ED-05-03	EDICIÓN DE CARPETA No. 3 "ALTO LA IMPUNIDAD NI UNA MUERTA MÁS"	28,231.41			28,231.41
ED-06-03	EDICIÓN DE LA REVISTA No. 20 "CUADERNOS FEMINISTAS"	25,447.20	2,784.21		28,231.41
ED-07-03	EDICIÓN DEL PERIÓDICO "BANDERA SOCIALISTA No. 2"	9,246.00			9,246.00
ED-08-03	EDICIÓN DEL PERIÓDICO "BANDERA SOCIALISTA No. 3"	9,246.00			9,246.00
ED-09-03	EDICIÓN DEL LIBRO "IZQUIERDA Y FEMINISMO"			\$22,990.30	22,990.30
ED-10-03	EDICIÓN DE LA REVISTA No. 48 "DESDE LOS CUATRO PUNTOS"	60,672.16			60,672.16
ED-11-03	EDICIÓN DEL PERIÓDICO "BANDERA SOCIALISTA No. 4"	38,371.38			38,371.38
ED-12-03	EDICIÓN DEL PERIÓDICO "BANDERA SOCIALISTA No. 5"	34,671.29			34,671.29
ED-13-03	EDICIÓN DE LA REVISTA No. 49 "DESDE LOS CUATRO PUNTOS"	63,909.84			63,909.84



ED-14-03	EDICION DE LA REVISTA No. 21 "CUADERNOS FEMINISTAS"	47,584.84			47,584.84
ED-15-03	EDICION DE LA REVISTA No. 50 "DESDE LOS CUATRO PUNTOS"	40,806.16			40,806.16
ED-16-03	EDICION DEL FOLLETO No. 4 DE LA COLECCION CARPETA IZQUIERDA TITULADO "MÉXICO DURANTE EL UMBRAL ELECTORAL 2003"	38,708.50			38,708.50
ED-17-03	EDICION DEL PERIODICO "BANDERA SOCIALISTA No. 6"	24,758.29			24,758.29
ED-18-03	EDICION DEL PERIODICO "BANDERA SOCIALISTA No. 7"	24,419.75			24,419.75
ED-19-03	EDICION No. 17 DE LA REVISTA "CONVERGENCIA SOCIALISTA".	65,485.22			65,485.22
ED-20-03	EDICION DE LA REVISTA No. 22 "CUADERNOS FEMINISTAS"	40,806.16			40,806.16
ED-21-03	EDICION DEL PERIODICO "BANDERA SOCIALISTA No. 8".	23,683.75			23,683.75
ED-22-03	EDICION DEL PERIODICO "BANDERA SOCIALISTA No. 9".	23,683.75			23,683.75
ED-23-03	EDICION DEL LIBRO "LA NECESIDAD DE UN PARTIDO DE IZQUIERDA SOCIALISTA"			9,108.00	9,108.00
ED-24-03	EDICION DE LA REVISTA No. 51 "DESDE LOS CUATRO PUNTOS".	40,806.16			40,806.16
ED-25-03	EDICION DE LA REVISTA No. 52 "DESDE LOS CUATRO PUNTOS".	41,360.69			41,360.69
<b>TOTAL</b>		<b>\$820,314.99</b>	<b>\$11,136.84</b>	<b>\$32,098.30</b>	<b>\$863,550.13</b>

EN RELACIÓN CON LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$820,314.99, ÉSTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

RESPECTO A LA COLUMNA "SIN REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$11,136.84, CORRESPONDÍA A RECIBOS DE HONORARIOS QUE CARECÍAN DE LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NO. DE EVENTO	NO. DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACION
ED-02-03	451	16-12-02	ANA MARIA HERNÁNDEZ LÓPEZ.	CUIDADO DE LA EDICION DE LA REVISTA NO. 45 "DESDE LOS CUATRO PUNTOS"	\$2,784.21	EL IMPRESOR DE LA FACTURA, NO SE LOCALIZÓ EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL (SAT). SIN DOMICILIO DEL IMPRESOR.
ED-03-03	452	16-12-02	ANA MARIA HERNÁNDEZ LÓPEZ.	CUIDADO DE LA EDICION DE LA REVISTA NO. 46 "DESDE LOS CUATRO PUNTOS"	2,784.21	EL IMPRESOR DE LA FACTURA, NO SE LOCALIZÓ EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL (SAT). SIN DOMICILIO DEL IMPRESOR.
ED-04-03	453	16-12-02	ANA MARIA HERNÁNDEZ LÓPEZ.	CUIDADO DE LA EDICION DE LA REVISTA NO. 47 "DESDE LOS CUATRO PUNTOS"	2,784.21	EL IMPRESOR DE LA FACTURA, NO SE LOCALIZÓ EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL (SAT). SIN DOMICILIO DEL IMPRESOR.
ED-06-03	454	16-12-02	ANA MARIA HERNÁNDEZ LÓPEZ.	CUIDADO DE LA EDICION DE LA REVISTA NO. 20 "CUADERNOS FEMINISTAS"	2,784.21	EL IMPRESOR DE LA FACTURA, NO SE LOCALIZÓ EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL (SAT). SIN DOMICILIO DEL IMPRESOR.

NO. DE EVENTO	NO. DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
TOTAL					\$11,136.84	

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 29-A, FRACCIONES III, VIII Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y LAS REGLAS 2.4.7, PUNTO C Y 2.4.19, PUNTO C DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL 2003, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES....”.

#### ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARA LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

#### ARTÍCULO 29-A

“(…)

III. LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.

(…)

VIII. FECHA DE IMPRESIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO PODRÁN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESIÓN. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERÁN CANCELARSE EN

LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS COMPROBANTES, DEBERÁ SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS.

(...)”.

#### REGLA 2.4.7

“(...

C. EL RFC, NOMBRE, DOMICILIO Y, EN SU CASO, EL NÚMERO TELEFÓNICO DEL IMPRESOR, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE INCLUYÓ LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL SAT, CON LETRA NO MENOR DE 3 PUNTOS.

(...)”.

#### REGLA 2.4.19

“PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 29-A, FRACCIÓN VIII Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO:

(...)

C. SE PODRÁ OPTAR POR CONSIDERAR ÚNICAMENTE EL MES Y AÑO, COMO FECHA DE IMPRESIÓN SIN INCLUIR EL DÍA, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL PLAZO DE VIGENCIA SE CALCULARÁ A PARTIR DEL PRIMER DÍA DEL MES QUE SE IMPRIMA EN EL COMPROBANTE”.

LO ANTES CITADO FUE NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/2196/03 DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 4 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“EN RELACIÓN A LA COLUMNA ‘SIN REQUISITOS FISCALES’ SE TRATA DE (...) ANA MARÍA HERNÁNDEZ LÓPEZ A LA QUE SE LE PAGA POR EL CUIDADO DE EDICIÓN DE NUESTRAS REVISTAS Y CUYOS RECIBOS DE HONORARIOS DEL PRIMER SEMESTRE ESTÁN HECHOS POR UN IMPRESOR QUE AL MOMENTO DE HACER LA CONSULTA ESA COMISIÓN NO SE LOCALIZA EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL SAT NI SU DOMICILIO. ADEMÁS DE HABLARLO CON ELLA LE HICIMOS UNA CARTA*

*PIDIENDO NOS ACLARARA LA SITUACIÓN. ELLA MISMA NO SE HABÍA PERCATADO DE ESA SITUACIÓN EN RELACIÓN AL IMPRESOR QUE LE HIZO LOS RECIBOS DE HONORARIOS PUES, SEGÚN NOS EXPLICA, LOS HIZO ANTES DE QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA IMPUSIERA EN MARZO DEL 2002 LA OBLIGACIÓN A LOS IMPRESORES A SER NUEVAMENTE AUTORIZADOS PARA APARECER EN SU PÁGINA DE INTERNET POR LO QUE INCLUSO HA ESTADO HACIENDO SUS DECLARACIONES ANTE HACIENDA APOYÁNDOSE EN ESOS RECIBOS. CUANDO HACIENDA IMPUSO LA OBLIGACIÓN DE UNA NUEVA AUTORIZACIÓN PARA APARECER EN INTERNET EL IMPRESOR AL QUE HABÍA OCURRIDO ANTES ANA MARÍA HERNÁNDEZ NO PASÓ O NO RENOVÓ EL TRÁMITE Y DE HECHO, SEGÚN PARECE, CERRÓ SU NEGOCIO. POR ESE MOTIVO, ANA MARÍA HERNÁNDEZ YA HA HECHO NUEVOS RECIBOS CON UN IMPRESOR DIFERENTE. LA IMPRESIÓN DE SUS RECIBOS, SIN EMBARGO, FUERON HECHOS EN SEPTIEMBRE, ES DECIR CUANDO LE INFORMAMOS DE LA OBSERVACIÓN DEL IFE Y LOS RECIBOS EN COMENTO CORRESPONDEN AL PRIMER SEMESTRE Y OBIAMENTE ELLA YA HA ESTADO UTILIZANDO SUS NUEVOS RECIBOS. ENTREGADA LA EXPLICACIÓN, ANA MARÍA HERNÁNDEZ NOS HA EXPRESADO SU DISPOSICIÓN A HACER LA CORRECCIÓN QUE CORRESPONDA CON LA DIFICULTAD DE QUE SE TRATA DE UN HECHO YA CONSUMADO EN EL SEMESTRE ANTERIOR, ES DECIR QUE AUNQUE YA CUENTA CON RECIBOS DE HONORARIOS NUEVOS, LOS QUE TENÍAN LA SITUACIÓN SEÑALADA CORRESPONDEN A PAGOS HECHOS EN EL SEMESTRE PASADO Y CON LOS QUE INCLUSIVE YA HIZO SUS DECLARACIONES ANTE HACIENDA...”.*

LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ ANEXO AL ESCRITO RECIBOS QUE SUSTITUYERON A LOS RECIBOS OBSERVADOS, LOS CUALES DE LA REVISIÓN SE DETERMINÓ QUE LA FECHA DE EXPEDICIÓN ES ANTERIOR A LA FECHA DE IMPRESIÓN DE LOS MISMOS. A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN LOS RECIBOS EN COMENTO:

No. DE EVENTO	RECIBO		PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
	NÚMERO	FECHA				
ED-02-03	518	16-12-02	ANA MARIA HERNÁNDEZ LÓPEZ	CUIDADO DE LA EDICIÓN DE LA REVISTA No. 45 "DESDE LOS CUATRO PUNTOS"	\$2,784.21	LA FECHA DE EMISIÓN ES ANTERIOR A LA FECHA DE IMPRESIÓN (24-SEPT-03)
ED-03-03	519	16-12-02	ANA MARIA HERNÁNDEZ LÓPEZ	CUIDADO DE LA EDICIÓN DE LA REVISTA No. 46 "DESDE LOS CUATRO PUNTOS"	2,784.21	LA FECHA DE EMISION ES ANTERIOR A LA FECHA DE IMPRESIÓN (24-SEPT-03)
ED-04-03	520	16-12-02	ANA MARIA HERNÁNDEZ LÓPEZ	CUIDADO DE LA EDICIÓN DE LA REVISTA No. 47 "DESDE LOS CUATRO PUNTOS"	2,784.21	LA FECHA DE EMISIÓN ES ANTERIOR A LA FECHA DE IMPRESIÓN (24-SEPT-03)
ED-06-03	522	16-12-02	ANA MARIA HERNÁNDEZ LÓPEZ	CUIDADO DE LA EDICIÓN DE LA REVISTA No. 20 "CUADERNOS FEMINISTAS"	2,784.21	LA FECHA DE EMISIÓN ES ANTERIOR A LA FECHA DE IMPRESIÓN (24-SEPT-03)
<b>TOTAL</b>					<b>\$11,136.84</b>	

POR LO ANTERIOR, FUE CONVENIENTE SEÑALAR A LA AGRUPACIÓN, CON RESPECTO A LOS RECIBOS DEL EJERCICIO 2002, RESULTABA IMPROCEDENTE LA SUSTITUCIÓN EN EL AÑO DE 2003, TODA VEZ QUE LA RETENCIÓN DE IMPUESTOS DE ÉSTOS RECIBOS YA HABÍA SIDO ENTERADA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN EL PERIODO CORRESPONDIENTE, CONSIDERANDO QUE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ES CLARA AL ESTABLECER QUE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE UN GASTO DEDUCIBLE DEBERÁ CORRESPONDER AL EJERCICIO POR EL QUE SE EFECTÚA LA DEDUCCIÓN.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ NUEVAMENTE QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES O, EN SU CASO LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 29-A, FRACCIONES III Y VIII, ASÍ COMO EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/266/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES CITADO, SIN EMBARGO, NO HIZO ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO, EN CONSECUENCIA LA OBSERVACIÓN NO SE CONSIDERÓ SUBSANADA POR UN IMPORTE DE \$11,136.84 POR LO TANTO NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO AL INCUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 29-A, FRACCIONES III, ASÍ COMO EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

EN RELACIÓN CON LA COLUMNA “EVIDENCIA INSUFICIENTE” POR UN IMPORTE DE \$32,098.30, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN POLÍTICA PRESENTÓ COMPROBANTES ORIGINALES, A NOMBRE DE LA MISMA Y CON REQUISITOS FISCALES, EL GASTO NO PODÍA SER ACEPTADO, TODA VEZ QUE LA MUESTRA PRESENTADA ES EL “DOMI” DE LA PUBLICACIÓN, EN CONSECUENCIA, AL NO HABERSE CONCLUIDO LA ACTIVIDAD NO PODÍA SER SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS GASTOS EN COMENTO:

No. DE EVENTO	RECIBO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
ED-09-03	030	31-12-02	CLAUDIA LILIA CRUZ SANTIAGO	HONORARIOS POR EL CUIDADO DE LA EDICIÓN DEL LIBRO “IZQUIERDA FEMINISTA”	\$8,776.30
ED-09-03	501	08-05-03	ANDRÉS MARIO	DISEÑO Y FORMACIÓN	14,214.00

			RAMÍREZ CUEVAS	ELECTRÓNICA DE 206 PÁGINAS	
ED-23-03	502	08-05-03	ANDRÉS MARIO RAMÍREZ CUEVAS	DISEÑO Y FORMACIÓN ELECTRÓNICA DE 132 PÁGINAS	9,108.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$32,098.30</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS PUBLICACIONES TERMINADAS CON LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS POR CADA EVENTO REALIZADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.3, 5.5, 6.3 Y 6.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LO ANTERIOR FUE NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/2196/03 DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 4 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“EN RELACIÓN A LA COLUMNA ‘EVIDENCIA INSUFICIENTE’ SE TRATA DE TRES PAGOS RELATIVOS A LA PREPARACIÓN DE DOS LIBROS PARA SU PUBLICACIÓN, UNO POR EL CUIDADO DE EDICIONES, ES DECIR, REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE LOS TEXTOS Y DOS MÁS POR EL CONCEPTO DEL DISEÑO Y LA FORMACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PÁGINAS QUE CONTIENEN LOS TEXTOS DE LOS DOS LIBROS. EL GASTO DEL QUE ESTAMOS INFORMANDO, EN CONSECUENCIA, NO ES TODAVÍA EL CORRESPONDIENTE A LA IMPRESIÓN DE LOS LIBROS EN COMENTO. POR ESO ES QUE LA EVIDENCIA A MOSTRAR DEL PRODUCTO REALIZADO NO PUEDE SER LA IMPRESIÓN DEL LIBRO. LO QUE SE HA HECHO HASTA EL MOMENTO, Y ESO ES LO QUE SE HA PAGADO, ES EL DISEÑO Y FORMACIÓN DE LOS DOS TEXTOS. LA EVIDENCIA DE QUE SE HA HECHO ESE TRABAJO, POR TANTO, SI SE ENTREGÓ QUE ES LA QUE USTEDES RECIBIERON COMO PARTE DEL INFORME SEMESTRAL. LO QUE RECIBIERON POR TANTO NO ES DOMI EN EL SENTIDO DEL PROYECTO DE EDICIÓN SINO UNA COPIA IMPRESA DEL TRABAJO YA HECHO DE DISEÑO Y FORMACIÓN ELECTRÓNICA DE LOS TEXTOS PARA UN LIBRO. ESA COPIA IMPRESA, OBTENIDA, ESTA RESPALDADA EN UN CD QUE QUEDA LISTA PARA LA IMPRESIÓN, PUES TAMBIÉN SE HIZO YA EL TRABAJO DE REVISIÓN Y CORRECCIÓN QUE ES EL OTRO CONCEPTO PAGADO. POR LO TANTO SI ESTAMOS ENTREGANDO EVIDENCIA DEL TRABAJO DE TIPO EDITORIAL QUE PAGAMOS Y LA EVIDENCIA CORRESPONDE FIELMENTE A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO QUE USTEDES MISMOS TRANSCRIBEN. LA EVIDENCIA QUE SUGIEREN, UN LIBRO IMPRESO, CORRESPONDERÍA AL PAGO POR UN CONCEPTO DIFERENTE QUE EL QUE ESTAMOS ACREDITANDO EN ESTE MOMENTO. AUNQUE ÉSE ES UN PRODUCTO TERMINADO EN RELACIÓN AL TRABAJO PAGADO, CIERTAMENTE NUESTRA INTENCIÓN ES FINALMENTE PUBLICAR ESOS TEXTOS EN FORMA DE LIBRO IMPRESO EN PAPEL. NUESTRO PRESUPUESTO, SIN EMBARGO, NO NOS LO HA PERMITIDO HACERLO YA EN EL AÑO 2003 PUES, COMO USTEDES MISMOS NOS SEÑALAN EN EL MISMO OFICIO*

*QUE ESTAMOS COMENTANDO, PERO AL FINAL DEL MISMO, EL PORCENTAJE DE LO QUE HEMOS GASTADO EN ACTIVIDADES EDITORIALES HA CRECIDO MUCHO CON RESPECTO A LAS OTRAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE SER PAGADAS CON EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO. LA IMPRESIÓN DE ESOS LIBROS CON EL GASTO DEL 2003 NOS HUBIERA ALTERADO DECISIVAMENTE LA PROPORCIÓN DEL GASTO EDITORIAL. HEMOS TENIDO QUE POSPONER LA IMPRESIÓN PARA EL AÑO SIGUIENTE PARA PODER HACER LOS AJUSTES NECESARIOS EN EL GASTO EDITORIAL Y DE LAS OTRAS ACTIVIDADES DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA. POR ESO NO ESTÁ IMPRESO COMO A NOSOTROS MISMOS NOS GUSTARÍA. PERO DE TODOS MODOS SI ENTREGAMOS EVIDENCIA DEL TRABAJO PAGADO POR EL CONCEPTO SEÑALADO EN LAS FACTURAS O RECIBOS DE HONORARIOS CORRESPONDIENTES A UNA ACTIVIDAD DE TIPO EDITORIAL”.*

DERIVADO DE LO ANTERIOR, FUE PRECISO SEÑALARLE A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, QUE PARA ACREDITAR EL GASTO REPORTADO DEBÍA PRESENTAR COMO EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD EL PRODUCTO TERMINADO, EN ESTE CASO, UN EJEMPLAR DE CADA EDICIÓN DEL LIBRO CORRESPONDIENTE, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI LA MISMA CUENTA CON LOS DATOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE MÉRITO. EN CONSECUENCIA, PARA EFECTO DE QUE LA DOCUMENTACIÓN EN COMENTO TUVIERA VALIDEZ PARA LA ACREDITACIÓN DEL GASTO SERÍAN CONSIDERADOS UNA VEZ QUE SE HUBIERA TERMINADO LA EDICIÓN CORRESPONDIENTE. EN CONSECUENCIA, SE SOLICITÓ NUEVAMENTE A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA QUE PRESENTARA LAS PUBLICACIONES TERMINADAS CON LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS POR EVENTO REALIZADO O, EN SU CASO LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.3, 5.5, 6.3, 6.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.3

“CADA UNO DE LOS FORMATOS ÚNICOS DE GASTOS DIRECTOS Y DE LOS FORMATOS DE GASTOS INDIRECTOS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LAS MUESTRAS CON QUE PRUEBEN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON Y DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE SE EFECTUÓ EL GASTO. TODOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS A LOS FORMATOS MENCIONADOS DEBERÁN ESTAR FOLIADOS”.

#### ARTÍCULO 5.5

“LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZÓ, Y QUE PODRÁ CONSISTIR, EN EL PRODUCTO

ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, EN OTROS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACIÓN DE LA MISMA. LA MUESTRA DEBERÁ SEÑALAR, INVARIABLEMENTE, LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. LA FALTA DE ESTA MUESTRA, DE LAS REFERENCIAS CIRCUNSTANCIALES MENCIONADAS, O DE LA CITADA DOCUMENTACIÓN, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTO PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO”.

#### ARTÍCULO 6.3

“PARA COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE TAREAS EDITORIALES SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

I. EL PRODUCTO DE LA IMPRESIÓN. EN ESTE, INVARIABLEMENTE, DEBERÁN APARECER LOS SIGUIENTES DATOS: A) NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO DEL EDITOR; B) AÑO DE LA EDICIÓN O REIMPRESIÓN; C) NÚMERO ORDINAL QUE CORRESPONDA A LA EDICIÓN O REIMPRESIÓN; D) FECHA EN QUE SE TERMINÓ DE IMPRIMIR; Y E) NÚMERO DE EJEMPLARES IMPRESOS, EXCEPTO EN EL CASO DE LAS PUBLICACIONES PERIÓDICAS.

II. EN LOS CASOS EN QUE LA EDICIÓN O REIMPRESIÓN TENGA UN COSTO MAYOR DE 1,250 SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEBERÁ CORROBORAR LA EXISTENCIA DEL TIRAJE. PARA LO ANTERIOR, LA AGRUPACIÓN DEBERÁ AVISAR A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA, CON UN MÍNIMO DE TRES DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EL LUGAR, FECHA Y HORA EN DONDE PODER VERIFICAR EL MENCIONADO TIRAJE”.

#### ARTÍCULO 6.4

“LA FALTA DE ALGUNA DE LAS MUESTRAS O DE LAS CARACTERÍSTICAS QUE LAS MISMAS DEBEN OBSERVAR SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES TENDRÁ COMO CONSECUENCIA QUE LA ACTIVIDAD NO SEA CONSIDERADA PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

#### ARTICULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARA LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.



LA SOLICITUD ANTERIOR FUE NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/266/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“EN RELACIÓN A LA COLUMNA ‘EVIDENCIA INSUFICIENTE’ NUEVAMENTE SE SEÑALA QUE EN RELACIÓN A LA ACTIVIDAD EDITORIAL CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE PUBLICACIÓN DE DOS LIBROS CONSIDERAN QUE PARA ACREDITAR EL GASTO REPORTADO POR NOSOTROS, DEBEMOS PRESENTAR COMO EVIDENCIA EL PRODUCTO TERMINADO, ‘EN ESTE CASO, UN EJEMPLAR DE CADA EDICIÓN DEL LIBRO CORRESPONDIENTE’.*

*NOSOTROS INSISTIMOS EN ACLARAR QUE EL GASTO DE TIPO EDITORIAL REPORTADO EN NUESTRO INFORME ANUAL NO FUE EL DE LA IMPRESIÓN EL DE CADA UNO DE ESOS LIBROS, SINO SOBRE FASES ANTERIORES A LA IMPRESIÓN, COMO SON EL DISEÑO, FORMACIÓN Y CUIDADO Y CORRECCIÓN DE EDICIÓN. SIENDO ESOS LOS GASTOS REPORTADOS, ENTREGAMOS LA EVIDENCIA DEL PRODUCTO DE ESE TRABAJO QUE NO ES LA IMPRESIÓN DEL LIBRO PORQUE ÉSE NO ES UN GASTO HECHO AÚN. COMO DECIMOS EN EL INFORME ANUAL. ‘LO QUE RECIBIERON POR TANTO NO ES UN DOMI EN EL SENTIDO DEL PROYECTO DE EDICIÓN, SINO UNA COPIA IMPRESA (EN LÁSER) DEL TRABAJO YA HECHO DE DISEÑO Y FORMACIÓN ELECTRÓNICAS DE LOS TEXTOS PARA UN LIBRO’ (SUBRAYADOS NUESTROS).POR FALTA DE DINERO NO PUDIMOS IMPRIMIR EN EL AÑO 2003 LOS LIBROS YA DISEÑADOS Y FORMADOS, PERO PRECISAMENTE NO ENTREGAMOS LOS LIBROS IMPRESOS PORQUE NO ES UN GASTO YA HECHO. LA EVIDENCIA ES SOLAMENTE SOBRE LO GASTADO HASTA EL MOMENTO. CIERTAMENTE QUEREMOS IMPRIMIR LOS LIBROS. NECESITAMOS ANTES SABER CUÁNTO DINERO DISPONDREMOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DURANTE EL 2004 PARA PODER PRESUPUESTAR NUESTROS GASTOS CORRESPONDIENTE”.*

*EN TODO CASO, EN RELACIÓN A ESE TEMA, SI NO LES CONVENCE NUESTRA EXPLICACIÓN RELATIVA A QUE SÍ ENTREGAMOS EVIDENCIA DEL TRABAJO REALIZADO HASTA EL MOMENTO, TENDRÍAMOS QUE ALLANARNOS AL CRITERIO SEÑALADO EN SU OFICIO CUANDO AFIRMAN QUE ‘PARA EFECTO DE QUE LA DOCUMENTACIÓN EN COMENTO TENGA VALIDEZ PARA LA ACREDITACIÓN DEL GASTO SERÁN CONSIDERADOS UNA VEZ QUE SE HAYA TERMINADO LA EDICIÓN CORRESPONDIENTE’. ES DECIR, COMO EFECTIVAMENTE QUEREMOS PUBLICAR LOS MENCIONADOS LIBROS, PERO SEGURAMENTE NO LO HAREMOS SINO HASTA AVANZADO ESTE PRIMER SEMESTRE DEL 2004, CUANDO ESTE TERMINADA LA EDICIÓN PRESENTAREMOS, COMO PARTE AHORA DEL INFORME DEL 2004, TANTO LA EVIDENCIA DE LOS LIBROS PUBLICADOS COMO ‘LA*

*TOTALIDAD DE LOS GASTOS POR EVENTO REALIZADO', ES DECIR NO SOLO LOS GASTOS QUE HAGAMOS ESTE AÑO POR CONCEPTO DE IMPRESIÓN, SINO LOS QUE HUBIÉRAMOS HECHO ANTES PARA LAS PRIMERAS FASES DE EDICIÓN PERO EN UN SOLO FUC".*

DERIVADO DE LO ANTERIOR, AL NO PRESENTAR LAS PUBLICACIONES TERMINADAS PARA EL AÑO DE 2004 EL IMPORTE DE \$32,098.30, NO SE CONSIDERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, TODA VEZ QUE LA AGRUPACIÓN NO HA CONCLUIDO CON LA ACTIVIDAD. SIN EMBARGO, CONVIENE SEÑALAR QUE DICHO GASTO PODRÁ CONSIDERARSE EN SU CASO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO EN EL AÑO DE 2005, UNA VEZ QUE LAS PUBLICACIONES TERMINADAS SEA PROPORCIONADO A LA AUTORIDAD ELECTORAL. PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR NUEVAMENTE EL "FUC", LAS MUESTRAS Y LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE LOS GASTOS REALIZADOS ASÍ COMO COPIA DE LOS CHEQUES CON LOS QUE FUERON CUBIERTO DICHS GASTOS Y EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE PUEDA VERIFICAR SU COBRO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.3, 5.5, 6.3, 6.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

#### **GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$29,352.52, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

<b>NO. DE "FUC"</b>	<b>GASTOS INDIRECTOS</b>
1	<b>\$29,352.52</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SÍ EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

SEGUNDO SEMESTRE

EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$327,744.92, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	SIN REQUISITOS FISCALES	SIN EVIDENCIA DE COBRO DEL CHEQUE	CHEQUES A NOMBRE DE TERCEROS	TOTALES
CAP-06-03	PRIMER TALLER DE BALANCE DE LAS ELECCIONES DEL 6 DE JULIO	\$10,215.63				\$10,215.63
CAP-07-03	ESCUELA NACIONAL DE CUADROS " SABINO ESTRADA" SOBRE EL TEMA " LAS IDENTIDADES BÁSICAS DE NUESTRO PROGRAMA Y SU ACTUALIDAD"	28,356.49	\$1,326.00			29,682.49
CAP-08-03	TALLER SOBRE EL BALANCE DE LAS ELECCIONES DEL 6 DE JULIO	17,890.50				17,890.50
CAP-09-03	SEMINARIO SOBRE LAS CONSECUENCIAS DE LOS RESULTADOS DE LAS ELECCIONES DEL 6 DE JULIO EN EL TERRENO SOCIAL Y POLÍTICO	28,295.70				28,295.70
CAP-10-03	ESCUELA DE CUADROS JUVENIL INDÍGENA : FOROS DE ANÁLISIS DE LOS DERECHOS INDÍGENAS	18,106.14			\$17,940.00	36,046.14
CAP-11-03	TALLER SOBRE LA CRISIS DE LA IZQUIERDA Y LA POSIBILIDAD DE UN NUEVO PARTIDO POLÍTICO	15,598.39				15,598.39
CAP-12-03	FERIA DE APN'S	12,132.54				12,132.54
CAP-13-03	CONFERENCIA DE EDGAR SÁNCHEZ SOBRE LA CRISIS DE LA IZQUIERDA Y SUS PERSPECTIVAS	4,660.19				4,660.19
CAP-14-03	CONFERENCIA DE EDGAR SÁNCHEZ SOBRE LA CRISIS DE LA IZQUIERDA Y SUS PERSPECTIVAS.	4,095.08				4,095.08
CAP-15-03	CONFERENCIA DE JOSÉ MARTÍNEZ CRUZ CONMEMORATIVA DE LOS 6 AÑOS DE LA REVISTA "DESDE LOS 4 PUNTOS", CONFERENCIA Y CENA CONMEMORATIVA.	17,858.25				17,858.25
CAP-16-03	CONFERENCIA DE EDGAR SÁNCHEZ SOBRE LA CRISIS DE LA IZQUIERDA Y SUS PERSPECTIVAS.	5,354.98				5,354.98
CAP-17-03	CONFERENCIA DE EDGAR SÁNCHEZ SOBRE LA CRISIS DE LA IZQUIERDA Y SUS PERSPECTIVAS.	2,485.35				2,485.35

NO. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	SIN REQUISITOS FISCALES	SIN EVIDENCIA DE COBRO DEL CHEQUE	CHEQUES A NOMBRE DE TERCEROS	TOTALES
CAP-18-03	ESCUELA NACIONAL DE CUADROS DE CONVERGENCIA SOCIALISTA SOBRE LOS NUEVOS RUMBOS PARA LA IZQUIERDA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.	121,093.68	19,500.00	\$2,836.00		143,429.68
<b>TOTAL</b>		<b>\$286,142.92</b>	<b>\$20,826.00</b>	<b>\$2,836.00</b>	<b>\$17,940.00</b>	<b>\$327,744.92</b>

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/266/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA, SE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	SIN REQUISITOS FISCALES	CHEQUES A NOMBRE DE TERCEROS	TOTALES
CAP-06-03	PRIMER TALLER DE BALANCE DE LAS ELECCIONES DEL 6 DE JULIO	\$10,215.63			\$10,215.63
CAP-07-03	ESCUELA NACIONAL DE CUADROS "SABINO ESTRADA" SOBRE EL TEMA "LAS IDENTIDADES BÁSICAS DE NUESTRO PROGRAMA Y SU ACTUALIDAD"	29,682.49			29,682.49
CAP-08-03	TALLER SOBRE EL BALANCE DE LAS ELECCIONES DEL 6 DE JULIO	17,890.50			17,890.50
CAP-09-03	SEMINARIO SOBRE LAS CONSECUENCIAS DE LOS RESULTADOS DE LAS ELECCIONES DEL 6 DE JULIO EN EL TERRENO SOCIAL Y POLÍTICO	28,295.70			28,295.70
CAP-10-03	ESCUELA DE CUADROS JUVENIL INDÍGENA : FOROS DE ANÁLISIS DE LOS DERECHOS INDÍGENAS	18,106.14		\$17,940.00	36,046.14
CAP-11-03	TALLER SOBRE LA CRISIS DE LA IZQUIERDA Y LA POSIBILIDAD DE UN NUEVO PARTIDO POLÍTICO	15,598.39			15,598.39
CAP-12-03	FERIA DE APN'S	12,132.54			12,132.54

NO. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	SIN REQUISITOS FISCALES	CHEQUES A NOMBRE DE TERCEROS	TOTALES
CAP-13-03	CONFERENCIA DE EDGAR SÁNCHEZ SOBRE LA CRISIS DE LA IZQUIERDA Y SUS PERSPECTIVAS	4,660.19			4,660.19
CAP-14-03	CONFERENCIA DE EDGAR SÁNCHEZ SOBRE LA CRISIS DE LA IZQUIERDA Y SUS PERSPECTIVAS.	4,095.08			4,095.08
CAP-15-03	CONFERENCIA DE JOSÉ MARTÍNEZ CRUZ CONMEMORATIVA DE LOS 6 AÑOS DE LA REVISTA "DESDE LOS 4 PUNTOS", CONFERENCIA Y CENA CONMEMORATIVA.	17,858.25			17,858.25
CAP-16-03	CONFERENCIA DE EDGAR SÁNCHEZ SOBRE LA CRISIS DE LA IZQUIERDA Y SUS PERSPECTIVAS.	5,354.98			5,354.98
CAP-17-03	CONFERENCIA DE EDGAR SÁNCHEZ SOBRE LA CRISIS DE LA IZQUIERDA Y SUS PERSPECTIVAS.	2,485.35			2,485.35
CAP-18-03	ESCUELA NACIONAL DE CUADROS DE CONVERGENCIA SOCIALISTA SOBRE LOS NUEVOS RUMBOS PARA LA IZQUIERDA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.	123,929.68	\$19,500.00		143,429.68
<b>TOTAL</b>		<b>\$290,304.92</b>	<b>\$19,500.00</b>	<b>\$17,940.00</b>	<b>\$327,744.92</b>

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$290,304.92, ÉSTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDAD.

REFERENTE A LA COLUMNA "SIN REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$19,500.00, CORRESPONDÍA A UN COMPROBANTE QUE NO REUNÍA LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS FISCALES COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NO. DE EVENTO	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
	NÚMERO	FECHA				
CAP-18-03	666	04-12-03	SERGIO HUERTA SÁNCHEZ	VIAJE A TUXTEPEC Y VICEVERSA	\$19,500.00	LA FECHA DE EMISIÓN ES POSTERIOR A LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA FACTURA, QUE FUE EL 17-AGO-03

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS FISCALES O, EN SU CASO, LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, EN RELACIÓN AL NUMERAL 29-A, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES I, II, III, IV, VIII Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

#### ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARA LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

#### ARTÍCULO 29-A

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

I.- CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LOS EXPIDA. TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE TENGAN MÁS DE UN LOCAL O ESTABLECIMIENTO, DEBERÁN SEÑALAR EN LOS MISMOS EL DOMICILIO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE EXPIDAN LOS COMPROBANTES.

II.-CONTENER IMPRESO EL NÚMERO DE FOLIO.

III.-LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.

IV.-CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDA.

(...)

VIII. FECHA DE IMPRESIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO PODRÁN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESIÓN. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERÁN CANCELARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS COMPROBANTES, DEBERÁ SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS.

(...)”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/266/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

“...EN RELACIÓN A LA FACTURA DE UN SERVICIO DE TRANSPORTE DE UN AUTOBÚS DESDE TUXTEPEC, OAXACA CUYA FECHA DE EMISIÓN ERA POSTERIOR A LA FECHA DE VENCIMIENTO, DE LA MENCIONADA FACTURA. ANEXAMOS UNA NUEVA FACTURA DE LAS QUE EL PROVEEDOR YA MANDÓ IMPRIMIR PARA RENOVAR SU VIGENCIA”.

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE AÚN CUANDO PRESENTÓ UNA NUEVA FACTURA PARA SUSTITUIR LA ANTES MENCIONADA, ÉSTA NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS FISCALES TODA VEZ QUE FUE EXPEDIDA CON FECHA ANTERIOR A LA DE SU IMPRESIÓN COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NO. DE EVENTO	VIGENCIA DE LA FACTURA	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
		NÚMERO	FECHA			
CAP-18-03	DEL 23 DE ENERO DE 2004 AL 23 DE ENERO DE 2006	702	04-12-03	SERGIO HUERTA SÁNCHEZ	VIAJE A TUXTEPEC Y VICEVERSA	\$19,500.00

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA INCUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, EN RELACIÓN AL NUMERAL 29-A, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN VIII Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. POR LO TANTO EL IMPORTE DE \$19,500.00, SE CONSIDERA NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

EN RELACIÓN CON LA COLUMNA “CHEQUES A NOMBRE DE TERCEROS” POR UN IMPORTE DE \$17,940.00, CORRESPONDE A DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE SE PAGÓ CON CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS Y NO A NOMBRE DEL PROVEEDOR, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NO. DE EVENTO	FACTURA				CHEQUE BITAL			
	No.	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	No.	FECHA	A FAVOR DE:	IMPORTE
CAP-10-03	297	STRONG LINE, S.C.	HOSPEDAJE DURANTE LOS DÍAS 22.23 Y 24 DE AGOSTO.	\$17,940.00	2696172	21-08-03	OLIVIA ORDÓNEZ UGALDE	\$10,000.00
					2696174	24-08-03	OLIVIA ORDÓNEZ UGALDE	7,940.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$17,940.00</b>				<b>\$17,940.00</b>

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/266/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DIA.

AL RESPECTO, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“EN RELACIÓN A LA COLUMNA “CHEQUES A NOMBRE DE TERCEROS” EFECTIVAMENTE SE TRATA DE UN ERROR PUES LOS CHEQUES SE EMITIERON*



*(PRIMERO UNO COMO ADELANTO Y OTRO AL CONCLUIR EL EVENTO) A NOMBRE DE LA DUEÑA DEL NEGOCIO QUE NOS PROPORCIONÓ EL ALOJAMIENTO PARA EL EVENTO DEL CAP-10-03 PERO LA FACTURA ES CIERTAMENTE DE LA EMPRESA CORRESPONDIENTE”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN NO SATISFIZO A LA AUTORIDAD, TODA VEZ QUE NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE TODO GASTO QUE REBASE LOS 100 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁ SER CUBIERTO MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO.

EN CONSECUENCIA EL IMPORTE DE \$17,940.00 SE CONSIDERA NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, AL INCUMPLIR LO DIPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

#### **TAREAS EDITORIALES**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$259,208.90, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

<b>NO. DE EVENTO</b>	<b>NOMBRE DEL EVENTO</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>	<b>SIN REQUISITOS FISCALES</b>	<b>GASTOS NO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD</b>	<b>TOTAL</b>
ED-27-03	EDICIÓN DEL NÚMERO 23 DE LA REVISTA "CUADERNOS FEMINISTAS"	\$16,232.52	\$8,776.30		\$25,008.82
ED-28-03	EDICIÓN DEL NÚMERO 53 DE LA REVISTA "DESDE LOS CUATRO PUNTOS"	11,560.51	3,798.45		15,358.96
ED-29-03	EDICIÓN DEL No. 10 DEL PERIÓDICO "BANDERA SOCIALISTA"	19,129.75		\$14,003.13	33,132.88
ED-30-03	EDICIÓN DEL No. 18 DE LA REVISTA	8,776.30	9,406.64		18,182.94
ED-31-03	EDICIÓN DEL No. 54 DE LA REVISTA "DESDE LOS CUATRO PUNTOS"	12,271.75	3,798.45	9,781.90	25,852.10
ED-32-03	EDICIÓN DEL No. 11 DEL PERIÓDICO	14,027.38			14,027.38

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	SIN REQUISITOS FISCALES	GASTOS NO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD	TOTAL
ED-33-03	EDICIÓN DEL No. 55 DE LA REVISTA "DESDE LOS CUATRO PUNTOS"	12,574.75			12,574.75
ED-34-03	EDICIÓN DEL No. 12 DEL PERIÓDICO	16,435.92		12,398.15	28,834.07
ED-35-03	EDICIÓN DEL No. 56 DE LA REVISTA "DESDE LOS CUATRO PUNTOS"	12,574.75			12,574.75
ED-36-03	EDICIÓN DEL No. 13 DEL PERIÓDICO	12,574.75			12,574.75
ED-37-03	EDICIÓN DEL No. 24 DE LA REVISTA "CUADERNOS FEMINISTAS"	8,776.30		42,727.10	51,503.40
ED-38-03	EDICIÓN DEL No. 14 DEL PERIÓDICO	9,584.10			9,584.10
<b>TOTAL</b>		<b>\$154,518.78</b>	<b>\$25,779.84</b>	<b>\$78,910.28</b>	<b>\$259,208.90</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/266/04, DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL MISMO DÍA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, Y CORRECCIONES REFERENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
ED-27-03	EDICIÓN DEL NÚMERO 23 DE LA REVISTA "CUADERNOS FEMINISTAS"	\$25,008.82
ED-28-03	EDICIÓN DEL NÚMERO 53 DE LA REVISTA "DESDE LOS CUATRO PUNTOS"	15,358.96
ED-29-03	EDICIÓN DEL No. 10 DEL PERIÓDICO "BANDERA SOCIALISTA"	33,132.88
ED-30-03	EDICIÓN DEL No. 18 DE LA REVISTA	18,182.94
ED-31-03	EDICIÓN DEL No. 54 DE LA REVISTA "DESDE LOS CUATRO PUNTOS"	25,852.10
ED-32-03	EDICIÓN DEL No. 11 DEL PERIÓDICO	14,027.38

ED-33-03	EDICIÓN DEL No. 55 DE LA REVISTA "DESDE LOS CUATRO PUNTOS"	12,574.75
ED-34-03	EDICIÓN DEL No. 12 DEL PERIÓDICO	28,834.07
ED-35-03	EDICIÓN DEL No. 56 DE LA REVISTA "DESDE LOS CUATRO PUNTOS"	12,574.75
ED-36-03	EDICIÓN DEL No. 13 DEL PERIÓDICO	12,574.75
ED-37-03	EDICIÓN DEL No. 24 DE LA REVISTA "CUADERNOS FEMINISTAS"	51,503.40
ED-38-03	EDICIÓN DEL No. 14 DEL PERIÓDICO	9,584.10
<b>TOTAL</b>		<b>\$259,208.90</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ÉSTE TIPO DE TAREAS.

### **GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$245,082.40, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

<b>NO DE EVENTO</b>	<b>GASTOS INDIRECTOS</b>
UNICO	<b>\$245,082.40</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS, FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "CONVERGENCIA SOCIALISTA" LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3 Y 7.6 DEL CITADO REGLAMENTO, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$496,136.60	\$458,696.60		\$37,440.00
TAREAS EDITORIALES	1,122,759.03	1,079,523.89		43,235.14
GASTOS INDIRECTOS	274,434.92		\$274,434.92	
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,893,330.55</b>	<b>\$1,538,220.49</b>	<b>\$274,434.92</b>	<b>\$80,675.14</b>

POR OTRA PARTE, AL ANALIZAR EL IMPORTE DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, ASÍ COMO DE TAREAS EDITORIALES, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

ACTIVIDAD	IMPORTE	PORCENTAJE
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$458,696.60	29.82%
TAREAS EDITORIALES	1,079,523.89	70.18%
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,538,220.49</b>	<b>100.00%</b>

DERIVADO DE LO ANTERIOR, FUE PRECISO SEÑALARLE A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA QUE NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PODRÍA CONCENTRAR MÁS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS. EN CASO DE QUE LA AGRUPACIÓN REBASARA DICHO PORCENTAJE EN ALGUNA DE SUS ACTIVIDADES, SE APLICARÍA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCIÓN EL ARTÍCULO 2 DEL PRESENTE REGLAMENTO, PODRÁ CONCENTRAR MÁS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA. SI LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SOLO EL 66% SERÁ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

LA OBSERVACIÓN ANTERIOR FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/266/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES CITADO, SIN EMBARGO, NO HIZO ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO.

POR LO TANTO, UNA VEZ DETERMINADOS LOS GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, SE APLICÓ LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUEDANDO LAS CIFRAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO DESPUÉS DE APLICAR EL ARTÍCULO 9.3	IMPORTE QUE REBASA EL 66% NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$458,696.60	\$458,696.60	
TAREAS EDITORIALES	1,079,523.89	1,015,225.52	\$64,298.37
TOTAL	\$1,538,220.49	\$1,473,922.12	\$64,298.37

## 22. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL COORDINADORA CIUDADANA A. C.

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA INICIALMENTE POR LA AGRUPACIÓN, INICIALMENTE SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

ACTIVIDAD	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1+3)	TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2+4)
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (3)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)		
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$517,486.24	\$517,486.24	\$13,215.45	\$13,215.45	\$530,701.69	\$530,701.69
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA			21,040.00	21,040.00	21,040.00	21,040.00
TAREAS EDITORIALES	166,643.93	166,643.93	69,776.64	69,776.64	236,420.57	236,420.57
GASTOS INDIRECTOS			119,694.07	119,694.07	119,694.07	119,694.07
<b>TOTAL</b>	<b>\$684,130.17</b>	<b>\$684,130.17</b>	<b>\$223,726.16</b>	<b>\$223,726.16</b>	<b>\$907,856.33</b>	<b>\$907,856.33</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/274/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL MISMO DÍA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LOS GASTOS REALIZADOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004 PRESENTÓ UNA SERIE DE CORRECCIONES Y ACLARACIONES. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

ACTIVIDAD	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1+3)	TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2+4)
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (3)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)		
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$517,486.24	\$517,486.24	\$8,471.70	\$8,471.70	\$525,957.94	\$525,957.94
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA			21,040.00	21,040.00	21,040.00	21,040.00
TAREAS EDITORIALES	166,643.93	166,643.93	69,776.64	69,776.64	236,420.57	236,420.57
GASTOS INDIRECTOS			119,694.07	119,694.07	119,694.07	119,694.07
<b>TOTAL</b>	<b>\$684,130.17</b>	<b>\$684,130.17</b>	<b>\$218,982.41</b>	<b>\$218,982.41</b>	<b>\$903,112.58</b>	<b>\$903,112.58</b>

## PRIMER SEMESTRE

### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$517,486.24, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE	EVIDENCIA INSUFICIENTE	NO PRESENTA FACTURAS NI REPORTA EGRESOS	TOTAL DE DOCUMENTACIÓN RECIBIDA
1	RUEDA DE PRENSA SOBRE LA TRANSICIÓN QUE VIVE MÉXICO	\$2,603.51		\$2,603.51
2	FORO MEXICO EN LA TRANSICION		\$0.00	0.00
3	ENCUENTRO JUVENIL "MIRATE EN MEXICO, MEXICO TE MIRA"	8,050.00		8,050.00
4	RUEDA DE PRENSA EN EL HOTEL NIKKO	2,858.00		2,858.00
5	PRESENTACION DEL PORTAL DE INTERNET DE COORDINADORA CIUDADANA APN "YOINFLUYO.COM.". INFLUENCIA DEL CIUDADANO EN EL RUMBO DE LA TRANSICIÓN	55,621.88		55,621.88
6	ENCUENTRO NACIONAL JUVENIL "NI UN PASO ATRÁS...TODO POR LA TRANSICIÓN"	373,808.97		373,808.97
7	SEMINARIO "ELECCIONES, DIPUTADOS, LEYES Y PROPUESTAS"	28,501.51		28,501.51
8	SEMINARIO "ANALISIS DEL INFORME PRESIDENCIAL. EL GOBIERNO DE LA ALTERNANCIA Y LAS EXPECTATIVAS CIUDADANAS"	46,042.37		46,042.37
<b>TOTAL</b>		<b>\$517,486.24</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$517,486.24</b>

MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/274/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL MISMO DÍA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	EVIDENCIA INSUFICIENTE	GASTO NO RELACIONADO CON EL EVENTO	CHEQUE A NOMBRE DE TERCEROS	TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
1	RUEDA DE PRENSA SOBRE LA TRANSICIÓN QUE VIVE MÉXICO	\$2,603.51				\$2,603.51
3	ENCUENTRO JUVENIL "MIRATE EN MÉXICO, MÉXICO TE MIRA"	8,050.00				8,050.00
4	RUEDA DE PRENSA EN EL HOTEL NIKKO		\$2,858.00			2,858.00

5	PRESENTACION DEL PORTAL DE INTERNET DE COORDINADORA CIUDADANA APN "YOINFLUYO.COM." INFLUENCIA DEL CIUDADANO EN EL RUMBO DE LA TRANSICION	55,621.88				55,621.88
6	ENCUENTRO NACIONAL JUVENIL "NI UN PASO ATRAS...TODO POR LA TRANSICION"	363,808.97			\$10,000.00	373,808.97
7	SEMINARIO "ELECCIONES, DIPUTADOS, LEYES Y PROPUESTAS"	28,501.51				28,501.51
8	SEMINARIO "ANALISIS DEL INFORME PRESIDENCIAL. EL GOBIERNO DE LA ALTERNANCIA Y LAS EXPECTATIVAS CIUDADANAS"			\$46,042.37		46,042.37
<b>TOTAL</b>		<b>\$458,585.87</b>	<b>\$2,858.00</b>	<b>\$46,042.37</b>	<b>\$10,000.00</b>	<b>\$517,486.24</b>

EN RELACION A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$458,585.87, ÉSTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE ACTIVIDAD.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA "EVIDENCIA INSUFICIENTE" POR UN IMPORTE DE \$2,858.00, AÚN CUANDO LA AGRUPACION PRESENTÓ LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES, NO SE PODÍA CONSIDERAR SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, TODA VEZ QUE LAS ACTIVIDADES NO INCLUIAN LA TOTALIDAD DE LAS EVIDENCIAS SEÑALADAS EN EL REGLAMENTO DE LA MATERIA. A CONTINUACION SE RELACIONAN LAS EVIDENCIAS ENTREGADAS, ASÍ COMO LAS SOLICITADAS:

NO. DEL EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	EVIDENCIA ENTREGADA	EVIDENCIA SOLICITADA	IMPORTE
4	RUEDA DE PRENSA EN EL HOTEL NIKKO	<input checked="" type="checkbox"/> CONVOCATORIA Y PROGRAMA (TRES HOJAS) <input checked="" type="checkbox"/> LISTA DE ASISTENCIA SIN FIRMAS AUTÓGRAFAS (UNA HOJA)	<input checked="" type="checkbox"/> FOTOGRAFIAS, VIDEOS O REPORTE DE PRENSA <input checked="" type="checkbox"/> MATERIAL DIDÁCTICO	\$2,858.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS MUESTRAS SEÑALADAS EN LA COLUMNA "EVIDENCIA SOLICITADA" CON EL PROPÓSITO DE QUE EL EGRESO PRESENTADO PUDIERA CONSIDERARSE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.5, 6.1 6.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.5

"LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZÓ, Y QUE PODRÁ CONSISTIR, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, EN OTROS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACION DE LA MISMA. LA MUESTRA



DEBERÁ SEÑALAR, INVARIABLEMENTE, LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. LA FALTA DE ESTA MUESTRA, DE LAS REFERENCIAS CIRCUNSTANCIALES MENCIONADAS, O DE LA CITADA DOCUMENTACIÓN, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTO PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO”.

#### ARTÍCULO 6.1

“A EFECTO DE COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

- I. CONVOCATORIA AL EVENTO;
- II. PROGRAMA DEL EVENTO;
- III. LISTA DE ASISTENTES CON FIRMA AUTÓGRAFA;
- IV. FOTOGRAFÍAS, VIDEO O REPORTE DE PRENSA DEL EVENTO
- V. EN SU CASO EL MATERIAL DIDÁCTICO UTILIZADO, Y
- VI. PUBLICIDAD DEL EVENTO EN CASO DE EXISTIR.

(...)”.

#### ARTÍCULO 6.4

“LA FALTA DE ALGUNA DE LAS MUESTRAS O DE LAS CARACTERÍSTICAS QUE LAS MISMAS DEBEN OBSERVAR SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES TENDRÁ COMO CONSECUENCIA QUE LA ACTIVIDAD NO SEA CONSIDERADA PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

#### ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/274/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO, MANIFESTANDO LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“... REFERENTE A QUE NO SE TOMARON DESGRACIADAMENTE FOTOGRAFÍAS DEL EVENTO CONFIANDO EN QUE TENDRÍA REPERCUSIÓN EN PRENSA, (...) LA AGRUPACIÓN NO CUENTA CON CÁMARA PROPIA”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN NO SATISFIZO A LA AUTORIDAD ELECTORAL TODA VEZ QUE LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE LA FALTA DE ALGUNA DE LAS MUESTRAS NO SE CONSIDERA PARA EFECTOS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO. POR LO TANTO, AL NO PRESENTAR LAS FOTOGRAFÍAS, EL VIDEO O EL REPORTE DE PRENSA DEL EVENTO REALIZADO, LA AGRUPACIÓN INCUMPLIÓ CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULO 6.1, FRACCIÓN IV Y 6.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA. POR TAL RAZÓN, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA POR UN IMPORTE DE \$2,858.00. EN CONSECUENCIA, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

RESPECTO A LA COLUMNA “GASTO NO RELACIONADO CON EL EVENTO” POR UN IMPORTE DE \$46,042.37, CABE SEÑALAR QUE INICIALMENTE LA AUTORIDAD ELECTORAL SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA QUE PRESENTARA LA TOTALIDAD DE LAS EVIDENCIAS SEÑALADAS EN EL REGLAMENTO DE LA MATERIA. LA SOLICITUD FUE NOTIFICADA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/274/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LAS LISTAS DE ASISTENCIA CON LAS FIRMAS AUTÓGRAFAS, SIN EMBARGO, DE LA REVISIÓN SE OBSERVÓ QUE NO COINCIDE LA FECHA QUE MENCIONA EN LAS LISTAS CON LA FECHA REPORTADA EN EL FORMATO “FUC”. RAZÓN POR LA CUAL DICHO IMPORTE NO SE PUEDE VINCULAR CON LA ACTIVIDAD. POR LO TANTO, NO SE PUEDE CONSIDERAR SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO. A CONTINUACIÓN SE DETALLA EL CASO EN COMENTO:

NO. DE EVENTO	NOMBRE	FECHA DEL EVENTO	FECHA EN LISTAS DE ASISTENCIA	IMPORTE
8	SEMINARIO: “ANÁLISIS DEL INFORME PRESIDENCIAL, EL GOBIERNO DE LA ALTERNANCIA Y LAS EXPECTATIVAS CIUDADANAS”	4 DE SEPTIEMBRE DE 2003	23 DE JULIO DE 2003	\$46,042.37

POR LO ANTERIOR, AL NO VINCULARSE EL GASTO CON LA ACTIVIDAD POR TENER FECHA DISTINTA EN LAS LISTAS DE ASISTENCIA CON EL EVENTO REPORTADO, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA. POR LO TANTO, EL GASTO SE CONSIDERA NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO POR UN IMPORTE DE \$46,042.37, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

EN RELACIÓN CON LA COLUMNA “CHEQUE A NOMBRE DE TERCEROS” POR UN IMPORTE DE \$10,000.00, CORRESPONDE A DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE SE PAGÓ CON CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DE UNA TERCERA PERSONA, Y NO A NOMBRE DEL PROVEEDOR, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NO. DE EVENTO	FACTURA				CHEQUE BITAL			
	NO.	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	NO.	FECHA	A FAVOR DE	IMPORTE
6	0083	GERARDO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ	ANTICIPO DE ESCENOGRAFÍA PARA EL EVENTO “ENCUENTRO JUVENIL”	\$10,000.00	0993620	03-06-03	EDUARDO OROPEZA MÉNDEZ	\$10,000.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.4

“...LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MAS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...).”

## ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/274/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“...EN EL FUC NO. 6 ENTREGADO EL PASADO 29 DE DICIEMBRE DE 2003 ANTE USTEDES PRESENTAMOS COPIA DE IDENTIFICACIÓN, CON FOLIO 740 COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL SIN FOLIO Y UNA CARTA, CON FOLIO 739 DE GERARDO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ DONDE NOS INDICA QUE POR ORDENES DE ÉL COMO PROVEEDOR DE LA AGRUPACIÓN NOS HABÍA ENTREGADO UNA FACTURA NO. 83 A NOMBRE DE GERARDO RODRÍGUEZ Y LE HICÍERAMOS UN CHEQUE A SU NOMBRE EDUARDO OROPEZA MÉNDEZ POR LO QUE NOSOTROS DESEÁBAMOS EL SERVICIO Y CUMPLIMOS CON LO QUE ÉL NOS INDICÓ Y POR ESTE MOTIVO PRESENTAMOS LAS COPIAS DE LOS DOCUMENTOS ANTES DESCRITOS PARA QUE USTEDES ESTUVIERAN INFORMADOS DEL POR QUE NOSOTROS HABÍAMOS SACADO UN CHEQUE A NOMBRE DE UN TERCERO”.*

LA EXPLICACIÓN DADA POR LA AGRUPACIÓN NO SATISFIZO A LA AUTORIDAD ELECTORAL, TODA VEZ QUE LA NORMA ES CLARA AL SEÑALAR QUE LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN CUBRIRSE MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. EN CONSECUENCIA, AL INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, EL IMPORTE DE \$10,000.00 SE CONSIDERÓ NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

## **TAREAS EDITORIALES**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$166,643.93, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	SIN COPIA DE CHEQUE	TOTAL DE DOCUMENTACIÓN RECIBIDA
1	BOLETÍN DEL MES DE ENERO 2003	\$15,000.00		\$15,000.00
2	BOLETÍN DEL MES DE FEBRERO 2003	564.06		564.06
3	BOLETÍN DEL MES DE MARZO 2003	2,110.28		2,110.28
4	BOLETÍN DEL MES DE ABRIL 2003	266.58		266.58
5	BOLETÍN DEL MES DE MAYO 2003	1,534.38		1,534.38
6	BOLETÍN DEL MES DE JUNIO 2003	3,823.78		3,823.78
12	EDICIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PORTAL "YOINFLUYO.COM".	102,723.00	\$4,836.00	107,559.00
13	BOLETÍN TRIMESTRAL DE LOS MESES DE ENERO A MARZO 2003	35,287.85		35,287.85
14	BOLETÍN TRIMESTRAL DE LOS MESES DE ABRIL A JUNIO DE 2003	498.00		498.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$161,807.93</b>	<b>\$4,836.00</b>	<b>\$166,643.93</b>

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$161,807.93, ÉSTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

REFERENTE A LA COLUMNA "SIN COPIA DE CHEQUE" POR UN IMPORTE DE \$4,836.00, CORRESPONDE A UN GASTO POR UN MONTO DE \$11,600.00 QUE DEBIÓ EFECTUARSE CON CHEQUE NOMINATIVO A FAVOR DEL PROVEEDOR, YA QUE EXCEDIÓ EL LÍMITE DE LOS 100 SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL AÑO DE 2003 EQUIVALÍA A \$4,365.00. SIN EMBARGO, SÓLO PRESENTARON PAGOS PARCIALES, POR UN IMPORTE DE \$6,764.00, POR LO QUE SE REFIERE A LA DIFERENCIA DE \$4,836.00, LA AGRUPACIÓN NO PROPORCIONÓ COPIA DEL CHEQUE CORRESPONDIENTE, COMO SE DETALLA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

NO. DE EVENTO	FACTURA				CHEQUE			DIFERENCIA
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NO.	BENEFICIARIO	IMPORTE	
12	0017	03-04-03	SERVICIOS GENERALES DE COMUNICACIÓN E INTERNET, S. C.	\$11,600.00	3555 3574	SERVICIOS GENERALES DE COMUNICACIÓN E INTERNET, S. C.	\$1,564.00 5,200.00	
<b>TOTAL</b>				<b>\$11,600.00</b>			<b>\$6,764.00</b>	<b>\$4,836.00</b>

FUE PRECISO SEÑALARLE A LA AGRUPACIÓN, QUE AÚN CUANDO LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE REUNÍA LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS FISCALES Y ESTABA A NOMBRE DE LA MISMA, LA AUTORIDAD ELECTORAL NO PODÍA CONSIDERAR QUE EL IMPORTE DE LA FACTURA FUERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, EN TANTO NO PRESENTARA LA COPIA DE CHEQUE

POR LA DIFERENCIA DE \$4,836.00 A NOMBRE DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO QUE REFLEJARA SU COBRO.

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA COPIA DEL CHEQUE CON QUE FUE EFECTUADA LA TOTALIDAD DEL PAGO, ASÍ COMO EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE DEMOSTRARA QUE HABÍA SIDO COBRADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E), 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 4.1

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)

E) LAS ACTIVIDADES QUE HABIENDO SIDO CONTRATADAS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, NO HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE COBRADAS POR EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. DICHAS ACTIVIDADES PODRÁN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O EL SERVICIO HAYA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR”.

#### ARTÍCULO 5.4

“... CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE EL CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. (...). EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

#### ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN

SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN.”

LA OBSERVACIÓN ANTERIOR FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/274/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“... EN ESTE PUNTO NO SE HA PRESENTADO COPIA DEL CHEQUE A NOMBRE DEL PROVEEDOR NI EL ESTADO DE CUENTA DONDE SE REFLEJE QUE ÉSTE SE HAYA COBRADO, YA QUE POR FALTA DE RECURSOS ECONÓMICOS DE LA AGRUPACIÓN NO SE HA PODIDO TERMINAR DE PAGAR ESTE ADEUDO QUE SE TIENE POR \$4,836.00 A SERVICIOS GENERALES DE COMUNICACIÓN E INTERNET S. C.”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN NO SATISFIZO A ESTA AUTORIDAD ELECTORAL, TODA VEZ QUE LA NORMA ES CLARA AL SEÑALAR QUE CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO ASÍ COMO DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DONDE SE DEMUESTRE QUE EL CHEQUE FUE COBRADO. POR TAL RAZÓN, AL NO PRESENTAR LA COPIA DEL CHEQUE NI LA EVIDENCIA DE COBRO DE LA MISMA, SE INCUMPLIÓ LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN CONSECUENCIA EL IMPORTE DE \$4,836.00, SE CONSIDERA NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

## **SEGUNDO SEMESTRE**

### **EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA INICIALMENTE EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$13,215.45, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

<b>NO. DE EVENTO</b>	<b>NOMBRE DEL EVENTO</b>	<b>EVIDENCIA INSUFICIENTE</b>
09	REUNION DE REPRESENTANTES DE DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES E INSTITUCIONES SOCIALES "REMOVER OBSTÁCULOS AL EMPLEO PRODUCTIVO"	\$5,233.91
10	CURSO PARA DIRIGENTES DE CÉLULAS Y REDES	5,937.44
11	RUEDA DE PRENSA LOS CIUDADANOS Y LOS LEGISLADORES	2,044.10
<b>TOTAL</b>		<b>\$13,215.45</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/274/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL MISMO DÍA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
09	REUNION DE REPRESENTANTES DE DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES E INSTITUCIONES SOCIALES "REMOVER OBSTÁCULOS AL EMPLEO PRODUCTIVO"	\$5,233.91
10	CURSO PARA DIRIGENTES DE CÉLULAS Y REDES	1,193.69
11	RUEDA DE PRENSA LOS CIUDADANOS Y LOS LEGISLADORES	2,044.10
<b>TOTAL</b>		<b>\$8,471.70</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDAD.

### INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$21,040.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	SIN CONTRATO
13	LA PROBLEMÁTICA DEL EMPLEO EN MÉXICO, UNA PROPUESTA DE SOLUCIÓN COORDINADORA CIUDADANA, A. C.	<b>\$21,040.00</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/274/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL MISMO DÍA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA COPIA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL GASTO REALIZADO EN INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ COPIA DEL CONTRATO SOLICITADO. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
13	LA PROBLEMÁTICA DEL EMPLEO EN MÉXICO, UNA PROPUESTA DE SOLUCIÓN COORDINADORA CIUDADANA, A. C.	<b>\$21,040.00</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN



CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDAD.

### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$69,776.64, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	FACTURA QUE AMPARA VARIOS EVENTOS	TOTAL
7	BOLETÍN DEL MES DE JULIO 2003	\$1,182.10		\$1,182.10
8	BOLETÍN DEL MES DE AGOSTO 2003	694.77		694.77
9	BOLETÍN DEL MES DE SEPTIEMBRE 2003	351.00		351.00
10	BOLETÍN DEL MES DE OCTUBRE 2003	6,901.50		6,901.50
11	BOLETÍN DEL MES DE NOVIEMBRE 2003	225.83		225.83
12	BOLETÍN DEL MES DE DICIEMBRE 2003		\$57,500.00	57,500.00
15	BOLETÍN DEL MES DE JULIO A SEPTIEMBRE 2003	1,608.89		1,608.89
16	BOLETÍN DEL MES DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2003	1,312.55		1,312.55
<b>TOTAL</b>		<b>\$12,276.64</b>	<b>\$57,500.00</b>	<b>\$69,776.64</b>

RESPECTO A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$12,276.64, ÉSTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

CON RELACIÓN A LA COLUMNA "FACTURA QUE AMPARA VARIOS EVENTOS" POR UN IMPORTE DE \$57,500.00, SE OBSERVÓ QUE UNA SOLA FACTURA AMPARABA GASTOS RELACIONADOS EN UN SOLO "FUC" QUE CORRESPONDÍA A VARIOS EVENTOS. POR LO ANTERIOR, NO SE PODÍA CONSIDERAR SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, TODA VEZ QUE LA AGRUPACIÓN DEBÍO PRESENTAR UNA FACTURA POR EVENTO REALIZADO. A CONTINUACIÓN SE DETALLA EL CASO EN COMENTO:

NO. DE EVENTO	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	PORTE
	NUMERO	FECHA			
12	1129	15-12-03	GRUPO PUBLICITARIO COMA, S. A. DE C. V.	<del>12,000</del> BOLETINES MENSUALES. <del>6,000</del> BOLETINES TRIMESTRALES.	\$57,500.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA POR CADA UNO DE LOS EVENTOS LLEVADOS A CABO UNA FACTURA INDIVIDUAL DE CADA UNO DE LOS GASTOS QUE LOS INTEGRABAN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.1, 5.3 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

#### ARTÍCULOS 5.1

“CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS DEBERÁ SER PRESENTADA EN UN FORMATO ÚNICO DE GASTOS DIRECTOS, ES DECIR, POR CADA ACTIVIDAD REALIZADA HABRÁ UN FORMATO, EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO ANEXO AL PRESENTE REGLAMENTO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO. LOS FORMATOS DEBERÁN PRESENTARSE DEBIDAMENTE LLENADOS, FOLIADOS, AUTORIZADOS POR EL RESPONSABLE Y AGRUPADOS POR TIPO DE ACTIVIDAD”.

#### ARTÍCULOS 5.3

“CADA UNO DE LOS FORMATOS ÚNICOS DE GASTOS DIRECTOS Y DE LOS FORMATOS DE GASTOS INDIRECTOS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LAS MUESTRAS CON QUE PRUEBEN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON Y DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE SE EFECTUÓ EL GASTO. TODOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS A LOS FORMATOS MENCIONADOS DEBERÁN ESTAR FOLIADOS.”

#### ARTÍCULOS 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/274/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“...SE PRESENTÓ UN CONTRATO DONDE SE INDICABA QUE POR ASÍ CONVENIR A LOS INTERESES DE AMBAS PARTES SE HARÍA UNA SOLA FACTURA ENVIO NUEVAMENTE EL CONTRATO Y LA FACTURA PARA SU COTEJO DE AMBOS”.*

LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO CON EL PROVEEDOR EN EL CUAL SE ESPECIFICA QUE SE PAGARÍA EN UNA SOLA FACTURA AL MES DE DICIEMBRE. SIN EMBARGO, NO ESTIPULA EL NÚMERO DE REVISTAS IMPRESAS POR MES NI POR TRIMESTRE, EMPERO LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN LAS AGRUPACIONES DEBEN SER PRESENTADAS EN UN FORMATO "FUC". EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN INCUMPLIÓ CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 5.1 Y 5.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, RAZÓN POR LA CUAL, EL IMPORTE DE \$57,500.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

#### **GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$119,694.07, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

<b>NO. DE EVENTO</b>	<b>GASTOS INDIRECTOS</b>	<b>DOCUMENTO EN COPIA FOTOSTÁTICA</b>	<b>TOTAL</b>
ÚNICO	\$99,459.34	\$20,234.73	<b>\$119,694.07</b>

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$99,459.34, ÉSTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SÍ EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO QUE CORRESPONDE A LA COLUMNA "DOCUMENTO EN COPIA FOTOSTÁTICA" POR UN IMPORTE DE \$20,234.73, CORRESPONDE A UN GASTO RELACIONADO EN EL FORMATO "FUC", DEL CUAL LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL ORIGINAL SINO COPIA FOTOSTÁTICA. A CONTINUACIÓN SE DETALLA EL GASTO EN COMENTO:

<b>NO. DE EVENTO</b>	<b>NÚMERO DE COMPROBANTE</b>	<b>FECHA</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>TOTAL</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
ÚNICO	S/N	27-10-03	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A. DE C. V.	SERVICIO TELEFÓNICO	<b>\$20,234.73</b>	COMPROBANTE EN COPIA FOTOSTÁTICA

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ORIGINAL CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/274/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“...DE ESTE PUNTO ENTREGAMOS DOCUMENTOS EN COPIA FOTOSTÁTICA POR UN MONTO DE \$20,234.73 PERDIMOS EL DOCUMENTO ORIGINAL POR LO QUE NO PODEMOS ENTREGAR EL DOCUMENTO ORIGINAL”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE JUZGÓ INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINAL. POR LO TANTO, LA AGRUPACIÓN INCUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO. EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$20,234.73, SE CONSIDERÓ NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL “COORDINADORA CIUDADANA A. C.”, LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3. Y 7.6 DEL CITADO REGLAMENTO, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$525,957.94	\$467,057.57		\$58,900.37
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	21,040.00	21,040.00		
TAREAS EDITORIALES	236,420.57	174,084.57		62,336.00
GASTOS INDIRECTOS	119,694.07		\$99,459.34	20,234.73
<b>TOTAL</b>	<b>\$903,112.58</b>	<b>\$662,182.14</b>	<b>\$99,459.34</b>	<b>\$141,471.10</b>

POR OTRO LADO, AL ANALIZAR EL IMPORTE DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA, ASÍ COMO DE TAREAS EDITORIALES, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

ACTIVIDAD	IMPORTE	PORCENTAJE
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$467,057.57	70.53%
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	21,040.00	3.18%
TAREAS EDITORIALES	174,084.57	26.29%
<b>TOTAL</b>	<b>\$662,182.14</b>	<b>100.00%</b>

DERIVADO DE LO ANTERIOR, NO SE OMITIÓ RECORDARLE A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA QUE NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PODRÍA CONCENTRAR MÁS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS. EN CASO DE QUE LA AGRUPACIÓN REBASARA DICHO PORCENTAJE EN ALGUNA DE SUS ACTIVIDADES, SE APLICARÍA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCIÓN EL ARTÍCULO 2 DEL PRESENTE REGLAMENTO, PODRÁ CONCENTRAR MÁS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA. SI LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SÓLO EL 66% SERÁ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

LO ANTES CITADO FUE NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/274/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES CITADO, SIN EMBARGO, NO HIZO ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO.

POR LO TANTO, UNA VEZ DETERMINADOS LOS GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, SE APLICA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUEDANDO LAS CIFRAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO DESPUÉS DE APLICAR EL ARTÍCULO 9.3	IMPORTE QUE REBASA EL 66% NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$467,057.57	\$437,040.21	\$30,017.36
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	21,040.00	21,040.00	
TAREAS EDITORIALES	174,084.57	174,084.57	
<b>TOTAL</b>	<b>\$662,182.14</b>	<b>\$632,164.78</b>	<b>\$30,017.36</b>

## 23. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL COORDINADORA DE ACTIVIDADES DEMOCRÁTICAS INDEPENDIENTES

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS “FUC” COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		GRAN TOTAL	
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN “FUC” (1)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN “FUC” (3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN “FUC” (1+3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2+4)
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$10,978.06	\$10,978.06	\$10,867.11	\$10,867.11	\$21,845.17	\$21,845.17
TAREAS EDITORIALES	14,950.00	14,950.00			14,950.00	14,950.00
GASTOS INDIRECTOS			1,047.88	1,047.88	1,047.88	1,047.88
<b>TOTAL</b>	<b>\$25,928.06</b>	<b>\$25,928.06</b>	<b>\$11,914.99</b>	<b>\$11,914.99</b>	<b>\$37,843.05</b>	<b>\$37,843.05</b>

### PRIMER SEMESTRE

#### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$10,978.06, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS DIRECTOS
1	CURSO “DELITOS ELECTORALES”	\$7,460.90
2	CURSO “DELITOS ELECTORALES”	3,517.16
<b>TOTAL</b>		<b>\$10,978.06</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$14,950.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS DIRECTOS
1	ELABORACIÓN, DISEÑO Y MANTENIMIENTO DE LA PAGINA WEB DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL.	\$14,950.00

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

### SEGUNDO SEMESTRE

#### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$10,867.11, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	SIN REQUISITOS FISCALES	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
1	CURSO SOBRE DELITOS ELECTORALES	\$3,000.00		\$1,000.00	\$4,000.00
2	CURSO "DELITOS ELECTORALES"	47.90		1,000.00	1,047.90
3	CURSO "DELITOS ELECTORALES"	1,301.15	\$655.00	1,000.00	2,956.15
4	CURSO SOBRE DELITOS ELECTORALES	330.06	1,533.00	1,000.00	2,863.06
<b>TOTAL</b>		<b>\$4,679.11</b>	<b>\$2,188.00</b>	<b>\$4,000.00</b>	<b>\$10,867.11</b>

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$4,679.11, ÉSTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

REFERENTE A LA COLUMNA “GASTOS INDIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$2,188.00, SE CONSIDERÓ QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SÍ EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

DICHA EROGACIÓN FUE POR EL SIGUIENTE CONCEPTO:

NO. DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS
	SERVICIO TELEFÓNICO
3	\$655.00
4	1,533.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$2,188.00</b>

EN CONSECUENCIA, ESTE GASTO SE CONSIDERA COMO UN GASTO INDIRECTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3.3, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“POR GASTOS INDIRECTOS SE ENTIENDEN AQUELLOS QUE SE VINCULAN O RELACIONAN CON LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO EN LO GENERAL, PERO QUE NO SE VINCULAN CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, Y SÓLO SE ACEPTARÁN CUANDO SE ACREDITE QUE SON NECESARIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE CONSIDERARÁN COMO GASTOS INDIRECTOS LOS SIGUIENTES:

(...)

II. GASTOS POR RENTA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO, SERVICIOS DE AGUA, ENERGÍA ELÉCTRICA, TELÉFONO, SEGURIDAD Y LIMPIEZA, Y PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, DE LOCALES Y OFICINAS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EN LOS QUE SE REALICEN LABORES RELACIONADAS CON ALGUNA ACTIVIDAD ESPECÍFICA;

(...)”.

LO ANTES CITADO FUE NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/230/04 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 17 DEL MISMO MES Y AÑO.



MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO CITADO. SIN EMBARGO, NO HIZO ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO.

CON RELACIÓN A LA COLUMNA “SIN REQUISITOS FISCALES” POR UN IMPORTE DE \$4,000.00, ESTE GASTO CORRESPONDÍA A LA EROGACIÓN POR CONCEPTO DE CONSUMO DE ALIMENTOS, LA CUAL SE ENCONTRABA AMPARADA CON UN COMPROBANTE QUE CARECÍA DE LO SIGUIENTE:

NO. DE EVENTO	NO. DE FACTURA	FECHA DE EXPEDICIÓN	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	CARECE DE:
1	66	29-12-03	GONZALEZ ALVA FERNANDO	ALIMENTOS PREPARADOS	4,000.00	- IVA DESGLOSADO. - CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO.
2						
3						
4						

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE EN ORIGINAL Y CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 29-A, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES V Y VI DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, 1º PÁRRAFO TERCERO, 2º-A, SEGUNDO PÁRRAFO, 32, FRACCIÓN III, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...). EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

#### ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

#### ARTÍCULO 29-A

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

(...)

V.- CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCÍAS O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE AMPAREN.

VI.- VALOR UNITARIO CONSIGNADO EN NÚMERO E IMPORTE TOTAL CONSIGNADO EN NÚMERO O LETRA, ASÍ COMO EL MONTO DE LOS IMPUESTOS QUE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DEBAN TRASLADARSE, EN SU CASO.

(...).”

#### ARTÍCULO 1

“ESTÁN OBLIGADOS AL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ESTABLECIDO EN ESTA LEY, LAS PERSONAS FÍSICAS Y LAS MORALES (...)

EL CONTRIBUYENTE TRASLADARÁ DICHO IMPUESTO, EN FORMA EXPRESA Y POR SEPARADO, A LAS PERSONAS QUE ADQUIERAN LOS BIENES, LOS USEN O GOCEN TEMPORALMENTE, O RECIBAN LOS SERVICIOS. (...).”

#### ARTÍCULO 2-A

“(...

SE APLICARÁ LA TASA QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 1 A LA ENAJENACIÓN DE LOS ALIMENTOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO PREPARADOS PARA SU CONSUMO EN EL LUGAR O ESTABLECIMIENTO EN QUE SE ENAJENEN, INCLUSIVE CUANDO NO CUENTEN CON INSTALACIONES PARA SER CONSUMIDOS EN LOS MISMOS, CUANDO SEAN PARA LLEVAR O PARA ENTREGA A DOMICILIO.

(...).”

## ARTÍCULO 32

“LOS OBLIGADOS AL PAGO DE ESTE IMPUESTO Y LAS PERSONAS QUE REALICEN LOS ACTOS O ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 2-A TIENEN, ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN OTROS ARTÍCULOS DE ESTA LEY, LAS SIGUIENTES:

(...)

III. EXPEDIR COMPROBANTES SEÑALANDO EN LOS MISMOS, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SU REGLAMENTO, EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE SE TRASLADA EXPRESAMENTE Y POR SEPARADO A QUIEN ADQUIERA LOS BIENES, LOS USE O GOCE TEMPORALMENTE O RECIBA LOS SERVICIOS (...).”

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/230/04 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 17 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN SEÑALÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“...HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO QUE LA PERSONA QUE NOS FACTURA NO TIENE FACTURAS A LA FECHA EN QUE SE LO REQUERIMOS, POR LO QUE NO PUEDE DARNOS UNA FACTURA QUE AMPARE LA CANTIDAD, COSTO UNITARIO Y EL CORRESPONDIENTE IVA DESGLOSADO. CABE SEÑALAR QUE EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A DARNOS UNA FACTURA EN EL MOMENTO EN QUE REGULARICE SU SITUACIÓN FISCAL ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ADEMÁS DE QUE MENCIONA QUE SE ENCUENTRA EN EL RÉGIMEN DE PEQUEÑO CONTRIBUYENTE, POR LO QUE NO ES NECESARIO QUE DESGLOSE EL IVA. SIN EMBARGO; ESTAMOS CONSCIENTES DE QUE LA RESPONSABILIDAD NO ES DEL PROVEEDOR, SINO DE ESTA AGRUPACIÓN, POR LO QUE EN VISTA DE QUE EN INFORMES DE GASTOS ANTERIORES NO HUBO PROBLEMA CON LAS FACTURAS, DIMOS POR HECHO DE QUE ASÍ ESTABAN BIEN, SOLICITANDO SE NOS PERMITA INTERPONER LOS MEDIOS DE DEFENSA NECESARIOS PARA OBLIGAR AL PROVEEDOR A QUE NOS PROPORCIONE UNA FACTURA EN LOS TÉRMINOS QUE USTEDES LA REQUIEREN, DADO QUE SU ACTITUD ES RIJOSA.”*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE LOS COMPROBANTES DE GASTOS DEBEN REUNIR LA TOTALIDAD DE REQUISITOS FISCALES. POR LO TANTO, AL INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 29-A, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES V Y VI DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, 1, PÁRRAFO TERCERO, 2-A, SEGUNDO PÁRRAFO, 32, FRACCIÓN III, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$4,000.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR OTRA PARTE, LA FACTURA CITADA POR UN IMPORTE DE \$4,000.00 AMPARABA GASTOS RELACIONADOS EN LOS FORMATOS "FUC" CORRESPONDIENTES A LOS EVENTOS 1, 2, 3 Y 4; SIN EMBARGO, NO SE PODÍA CONSIDERAR QUE ACREDITARA EL GASTO EN ESTA ACTIVIDAD, TODA VEZ QUE LA AGRUPACIÓN DEBÍA PRESENTAR COMPROBANTES INDIVIDUALES POR EVENTO REALIZADO DE LOS GASTOS QUE LO INTEGRAN.

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA, POR CADA UNO DE LOS EVENTOS LLEVADOS A CABO, COMPROBANTES INDIVIDUALES POR CADA UNO DE LOS GASTOS QUE LO INTEGRABAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.1 Y 5.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:.

#### ARTÍCULO 5.1

"CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS DEBERÁ SER PRESENTADA EN UN FORMATO ÚNICO DE GASTOS DIRECTOS, ES DECIR, POR CADA ACTIVIDAD REALIZADA HABRÁ UN FORMATO, EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO ANEXO AL PRESENTE REGLAMENTO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO. LOS FORMATOS DEBERÁN PRESENTARSE DEBIDAMENTE LLENADOS, FOLIADOS, AUTORIZADOS POR EL RESPONSABLE Y AGRUPADOS POR TIPO DE ACTIVIDAD".

### ARTÍCULO 5.3

“CADA UNO DE LOS FORMATOS ÚNICOS DE GASTOS DIRECTOS Y DE LOS FORMATOS DE GASTOS INDIRECTOS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LAS MUESTRAS CON QUE PRUEBEN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON Y DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE SE EFECTUÓ EL GASTO. TODOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS A LOS FORMATOS MENCIONADOS DEBERÁN ESTAR FOLIADOS”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/230/04 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 17 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO, SIN EMBARGO, NO HIZO ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO.

EN CONSECUENCIA, AL NO PROPORCIONAR LOS COMPROBANTES SOLICITADOS, SE CONSIDERÓ NO SUBSANADA LA OBSERVACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.1 Y 5.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO. POR LO TANTO, EL IMPORTE DE \$4,000.00 NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO COMO SE SEÑALA EN EL PUNTO I.

### **GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$1,047.88, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE FUC	GASTOS INDIRECTOS
ÚNICO	\$1,047.88

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SÍ EN GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA “COORDINADORA DE ACTIVIDADES DEMOCRÁTICAS INDEPENDIENTES” LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3 Y 7.6 DEL CITADO REGLAMENTO, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

<i>CONCEPTO</i>	<b>IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>	<b>GASTOS INDIRECTOS</b>	<b>GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO</b>
EDUCACIÓN Y CAPACITACION POLÍTICA	\$21,845.17	\$15,657.17	\$2,188.00	\$4,000.00
TAREAS EDITORIALES	14,950.00	14,950.00		
GASTOS INDIRECTOS	1,047.88		1,047.88	
<b>TOTAL</b>	<b>\$37,843.05</b>	<b>\$30,607.17</b>	<b>\$3,235.88</b>	<b>\$4,000.00</b>

## 24. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CRUZADA DEMOCRÁTICA NACIONAL

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA INICIALMENTE POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" COINCIDIERON CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	1er SEMESTRE		2do SEMESTRE		TOTALES	
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1)	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (3)	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1+3)	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2+4)
Educación y Capacitación Política	\$13,703.69	\$13,703.69	\$3,025.55	\$3,025.55	\$16,729.24	\$16,729.24
Tareas Editoriales			790.50	790.50	790.50	790.50
Gastos Indirectos	4,804.30	4,804.30	1,565.87	1,565.87	6,370.17	6,370.17
<b>TOTAL</b>	<b>\$18,507.99</b>	<b>\$18,507.99</b>	<b>\$5,381.92</b>	<b>\$5,381.92</b>	<b>\$23,889.91</b>	<b>\$23,889.91</b>

SIN EMBARGO, DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS CIFRAS ANTES CITADAS, SE OBSERVARON UNA SERIE DE ERRORES Y OMISIONES, LOS CUALES FUERON NOTIFICADOS MEDIANTE OFICIO STCP/PPR/209/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	1ER SEMESTRE		2DO SEMESTRE		TOTALES	
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1)	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (3)	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1+3)	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2+4)
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$13,703.69	\$13,703.69	\$3,025.55	\$3,025.55	\$16,729.24	\$16,729.24
TAREAS EDITORIALES	0	0	790.50	790.50	790.50	790.50
GASTOS INDIRECTOS	4,354.50	4,354.50	931.24	931.24	5,285.74	5,285.74
<b>TOTAL</b>	<b>\$18,058.19</b>	<b>\$18,058.19</b>	<b>\$4,747.29</b>	<b>\$4,747.29</b>	<b>\$22,805.48</b>	<b>\$22,805.48</b>

### PRIMER SEMESTRE

#### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$13,703.69, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
ECP-001-2003	Reunión de información orientación y capacitación política	\$8,199.70
ECP-002-2003	Reunión de información orientación y capacitación política	5,503.99
<b>TOTAL</b>		<b>\$13,703.69</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

### **GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$4,354.50, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

No. DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS
1	\$4,354.50

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULARON DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SÍ EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

### **SEGUNDO SEMESTRE**

#### **EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$3,025.55, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
3	EL FUTURO DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES	\$301.50
4	CONSIDERACIONES SOBRE LA ESTRUCTURA Y EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN EL CONTEXTO CONSTITUCIONAL Y POLÍTICO	163.00
5	ACTUALIDAD Y FUTURO DE LOS MECANISMOS DE CONTROL Y SUPERVISIÓN ELECTORAL CIUDADANA	186.05
6	FERIA DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES	2,375.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$3,025.55</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

### **TAREAS EDITORIALES**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$790.50, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:



No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
AED-001-200	PUBLICACIÓN DE 12 REVISTAS MENSUALES Y 4 TRIMESTRALES	\$790.50

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

### GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA INICIALMENTE EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$1,565.87, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	TOTAL "FUC"
3	El Futuro de las Agrupaciones Políticas Nacionales	\$931.24	\$634.63	\$1,565.87

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/209/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004 RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN EL RUBRO DE GASTOS INDIRECTOS.

AL RESPECTO LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS
1	\$931.24

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULARON DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SÍ EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "CRUZADA DEMOCRÁTICA NACIONAL.", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2 Y 3.3 DEL CITADO REGLAMENTO SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$16,729.24	\$16,729.24	
TAREAS EDITORIALES	790.50	790.50	
GASTOS INDIRECTOS	5,285.74		\$5,285.74
<b>TOTAL</b>	<b>\$22,805.48</b>	<b>\$17,519.74</b>	<b>\$5,285.74</b>

POR OTRA PARTE, AL ANALIZAR EL IMPORTE DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, ASÍ COMO EN TAREAS EDITORIALES, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

ACTIVIDAD	IMPORTE	PORCENTAJE
Educación y Capacitación Política	\$16,729.24	95.49
Tareas Editoriales	790.50	4.51
TOTAL	\$17,519.74	100.00%

“NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCIÓN EL ARTICULO 2 DE PRESENTE REGLAMENTO, PODRÁ CONCENTRAR MAS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA. SI LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SOLO EL 66% SERÁ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO STCP/PPR/209/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AÚN CUANDO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2004, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO, NO HIZO ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO.

POR LO TANTO, UNA VEZ DETERMINADOS LOS GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, SE APLICA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUEDANDO LAS CIFRAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO DESPUÉS DE APLICAR ARTÍCULO 9.3	IMPORTE QUE REBASA EL 66% NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACION POLITICA	\$16,729.24	\$11,563.03	\$5,166.21
TAREAS EDITORIALES	790.50	790.50	
<b>TOTAL</b>	<b>\$17,519.74</b>	<b>\$12,353.53</b>	<b>\$5,166.21</b>

## 25. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DEFENSA CIUDADANA

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC", COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	1ER SEMESTRE		2DO SEMESTRE		TOTALES	
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1)	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (3)	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1+3)	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2+4)
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$45,958.64	\$45,958.64	\$90,339.50	\$90,339.50	\$136,298.14	\$136,298.14
TAREAS EDITORIALES	128,594.35	128,594.35	93,870.00	93,870.00	222,464.35	222,464.35
<b>TOTAL</b>	<b>\$174,552.99</b>	<b>\$174,552.99</b>	<b>\$184,209.50</b>	<b>\$184,209.50</b>	<b>\$358,762.49</b>	<b>\$358,762.49</b>

### PRIMER SEMESTRE

#### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$45,958.64, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
4	EVEN TO INTERINSTITUCIONAL JORNADA DE EDUCACIÓN CIVICA 2003. "TALLER, PROMOCIÓN DEL VOTO LIBRE Y SECRETO" EN JARDINES DEL SUR.	\$16,982.94
9	EVEN TO INTERINSTITUCIONAL JORNADA DE EDUCACIÓN CIVICA 2003. "TALLER, PROMOCIÓN DEL VOTO LIBRE Y SECRETO" EN PLAZA MANANTIALES.	28,975.70
<b>Total</b>		<b>\$45,958.64</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$128,594.35, INTEGRADO COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

No. DE EVENTO	CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS
1	DOMINIO PERSONALIZADO DE INTERNET PARA LA ELABORACIÓN DE LA PÁGINA WEB DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DEFENSA CIUDADANA	\$944.35
2	ELABORACIÓN DE LA PUBLICACIÓN MENSUAL "EL DEFENSOR", DE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO	22,080.00
3	ELABORACIÓN DE LA PUBLICACIÓN MENSUAL "EL DEFENSOR", CORRESPONDIENTE	11,040.00

	A MARZO	
5	ELABORACION DE LA PUBLICACION TRIMESTRAL "EL DEFENSOR"	30,360.00
6	ELABORACIÓN DE LA PUBLICACIÓN MENSUAL "EL DEFENSOR", CORRESPONDIENTE A ABRIL.	11,040.00
7	ELABORACIÓN DE LA PUBLICACION MENSUAL "EL DEFENSOR", DE LOS MESES DE MAYO Y JUNIO.	22,080.00
8	ELABORACIÓN DE LA PUBLICACIÓN TRIMESTRAL "EL DEFENSOR"	31,050.00
<b>Total</b>		<b>\$128,594.35</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

## SEGUNDO SEMESTRE

### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$90,339.50, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	CHEQUES A NOMBRE DE TERCEROS	TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
1	COLABORACIÓN EN "CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL 2003" DEL 6 DE JULIO DE 2003.	\$60,823.50		\$60,823.50
11	EVENTO INTERINSTITUCIONAL CON EL "INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN" (IFAI) 2003.	17,786.00	\$11,730.00	29,516.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$78,609.50</b>	<b>\$11,730.00</b>	<b>\$90,339.50</b>

EN RELACIÓN CON LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$78,609.50, ÉSTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

REFERENTE A LA COLUMNA "CHEQUES A NOMBRE DE TERCEROS" POR UN IMPORTE DE \$11,730.00, CORRESPONDÍA A UN GASTO QUE FUE PAGADO CON CHEQUES A NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS Y NO A NOMBRE DEL PROVEEDOR. A CONTINUACIÓN SE SEÑALA EL CASO EN COMENTO:

No. DE EVENTO	FACTURA					CHEQUE		
	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	No.	BENEFICIARIO	TOTAL
11	1535	13-12-03	ALEJANDRA GARCÍA PAJAS	85 DESAYUNOS MEXICANOS, MESAS Y SILLAS	\$11,730.00	44	JOSE LUIS ROJAS GARDIDA	\$3,910.00
						47		7,820.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$11,730.00</b>			<b>\$11,730.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIÉAN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA QUE A LA LETRA SEÑALAN:

#### ARTÍCULO 5.4

“(…) LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. (…) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(…)”.

#### ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO STCPPPR/240/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2004 LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“... LA CANTIDAD DE \$11,730.00 SON DENOMINADOS CON CHEQUE A NOMBRE DE TERCEROS, ME PERMITO INFORMAR QUE DEBIDO A LA PRONTITUD DEL EVENTO Y SER UN NUEVO PROVEEDOR NO SE VERIFICO LA FACTURA QUE NOS EMITIRÍAN, YA QUE SI BIEN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5.4”...LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO.... ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL SERVICIO FUE PRESTADO POR ESTE PROVEEDOR CON FORME LO ESTABLECE LA CARTA QUE SE ANEXA DEL MISMO, ASÍ COMO DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL; CABE MENCIONAR QUE EN ALGUNOS CASOS ESTOS NEGOCIOS SON FAMILIARES Y NO TIENE CULTURA FISCAL.”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE LA NORMATIVIDAD ES CLARA AL ESTABLECER QUE UNO DE LOS REQUISITOS PARA QUE UN GASTO QUE EXCEDA LOS 100 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL SEA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, DEBE SER CUBIERTO CON CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO.

POR LO ANTES EXPUESTO LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA POR UN IMPORTE DE \$11,730.00, EN CONSECUENCIA, ESTOS GASTOS NO SE CONSIDERAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$93,870.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	CHEQUE A NOMBRE DE TERCEROS	TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
2	ELABORACION, DISEÑO Y HOSPEDAJE DE LA PAGINA WEB DE INTERNET DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DEFENSA CIUDADANA.	\$11,560.00	\$5,000.00	\$16,560.00
3	ELABORACION DE LA PUBLICACION MENSUAL "EL DEFENSOR" DE LOS MESES DE JUNIO Y AGOSTO 2003.	13,800.00		13,800.00
4	ELABORACION DE LA PUBLICACION MENSUAL "EL DEFENSOR" DEL MES DE SEPTIEMBRE 2003.	6,900.00		6,900.00
5	ELABORACION DE LA PUBLICACION TRIMESTRAL "EL DEFENSOR" DE JULIO A SEPTIEMBRE 2003.	15,525.00		15,525.00
6	ELABORACION DE LA PUBLICACION MENSUAL "EL DEFENSOR" DEL MES DE OCTUBRE 2003.	6,900.00		6,900.00
7	ELABORACION DE LA PUBLICACION MENSUAL "EL DEFENSOR" DEL MES DE NOVIEMBRE 2003.	6,900.00		6,900.00
8	ELABORACION DE LA PUBLICACION MENSUAL "EL DEFENSOR" DEL MES DE DICIEMBRE 2003.	6,900.00		6,900.00
9	ACTUALIZACION Y NUEVO DISEÑO DE LAS PUBLICACIONES MENSUALES EN EL PROGRAMA COREL II DE "EL DEFENSOR".	2,560.00		2,560.00
10	ELABORACION DE LA PUBLICACION TRIMESTRAL "EL DEFENSOR" DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2003.	15,525.00		15,525.00
12	ACTUALIZACION Y NUEVO DISEÑO DE LAS PUBLICACIONES TRIMESTRALES EN EL PROGRAMA COREL II DE "EL DEFENSOR".	2,300.00		2,300.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$88,870.00</b>	<b>\$5,000.00</b>	<b>\$93,870.00</b>

EN RELACIÓN CON LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$88,870.00, ÉSTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

RESPECTO A LA COLUMNA "CHEQUES A NOMBRE DE TERCEROS" POR UN IMPORTE DE \$5,000.00, CORRESPONDE A UN GASTO QUE NO FUE PAGADO EN SU TOTALIDAD CON CHEQUES A NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, TODA

VEZ QUE UNA PARTE FUE PAGADA CON UN CHEQUE A NOMBRE DE UNA TERCERA PERSONA, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

No. DE EVENTO	FACTURA					CHEQUE		
	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	No.	BENEFICIARIO	IMPORTE
2	0205	28-11-03	IVAN ESPINOSA RUÍZ	DISEÑO Y PROGRAMACIÓN DEL SITIO WEB.	\$13,800.00	32	MARCO ANTONIO MEMBRILLO ROMERO	\$5,000.00
						35	IVAN ESPINOSA RUÍZ	5,000.00
						40	IVAN ESPINOSA RUÍZ	3,800.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$13,800.00</b>			<b>\$13,800.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIERAN, EN RELACIÓN AL CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DE MARCO ANTONIO MEMBRILLO ROMERO POR UN IMPORTE DE \$5,000.00, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO STCPPPR/240/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2004 LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“(...) LA CANTIDAD DE \$ 5,000.00 SON DENOMINADOS CON CHEQUE A NOMBRE DE TERCEROS, ME PERMITO INFORMAR QUE DEBIDO A LA PETICIÓN EFECTUADA POR EL PROVEEDOR DE NO CONTAR CON SU CREDENCIAL DE ELECTOR, SE EFECTUÓ EL PAGO DE ESTOS \$5,000.00, EMITIENDO EL CHEQUE A NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE Y PAGANDO AL PROVEEDOR EN EFECTIVO, SITUACIÓN QUE REBASA EN UNA PEQUEÑA CANTIDAD EL TOPE DE LOS 100 SALARIOS MINIMOS, CABE SEÑALAR QUE SE ANEXA LA CARTA EN LA QUE EL PROVEEDOR MENCIONA ESTA SITUACIÓN ACLARANDO EL MOTIVO Y LA RECEPCIÓN DEL DINERO, ESTO CON LA FINANLIDAD DE SOLVENTAR ESTA OBSERVACIÓN, YA QUE SE CUENTA CON LA PÁGINA QUE PUEDEN VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE LA NORMATIVIDAD ES CLARA AL ESTABLECER QUE UNO DE LOS REQUISITOS PARA QUE UN GASTO QUE EXCEDA LOS 100 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL SEA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, DEBE SER CUBIERTO CON CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO.

POR LO ANTES EXPUESTO LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA POR UN IMPORTE DE \$5,000.00, EN CONSECUENCIA, ESTOS GASTOS NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA “DEFENSA CIUDADANA”, LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2 Y 7.6 DEL CITADO REGLAMENTO SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>	<b>GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO</b>
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$136,298.14	\$124,568.14	\$11,730.00
TAREAS EDITORIALES	222,464.35	217,464.35	5,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$358,762.49</b>	<b>\$342,032.49</b>	<b>\$16,730.00</b>



## 26. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DEMOCRACIA XXI

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS “FUC” COINCIDIAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL REPORTADO EN LOS FORMATOS “FUC” (1+3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2+4)
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS “FUC” (1)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS “FUC” (3)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)		
Educación y Capacitación Política	\$81,172.02	\$81,172.02	\$449,670.87	\$449,670.87	\$530,842.89	\$530,842.89
Tareas Editoriales	163,285.70	163,285.70	240,626.59	240,626.59	403,912.29	403,912.29
<b>TOTAL</b>	<b>\$244,457.72</b>	<b>\$244,457.72</b>	<b>\$690,297.46</b>	<b>\$690,297.46</b>	<b>\$934,755.18</b>	<b>\$934,755.18</b>

### PRIMER SEMESTRE

#### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$81,172.02, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
001	PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN PROCESOS ELECTORALES	\$37,917.70
002	DIAGNÓSTICO JURÍDICO ELECTORAL	43,254.32
<b>TOTAL</b>		<b>\$81,172.02</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

#### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$163,285.70, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
001	EDICIÓN E IMPRESIÓN DEL BOLETÍN MENSUAL "ECOS DE LA DEMOCRACIA" ENERO DE 2003.	\$18,802.55
002	EDICIÓN E IMPRESIÓN DEL BOLETÍN MENSUAL "ECOS DE LA DEMOCRACIA" FEBRERO DE 2003.	18,595.50
003	EDICIÓN E IMPRESIÓN DEL BOLETÍN MENSUAL "ECOS DE LA DEMOCRACIA" MARZO DE 2003.	20,700.00
004	EDICIÓN E IMPRESIÓN DE LA REVISTA TRIMESTRAL "DEMOCRACIA XXI" ENERO-MARZO DE 2003.	21,090.65
005	EDICIÓN E IMPRESIÓN DEL BOLETÍN MENSUAL "ECOS DE LA DEMOCRACIA" ABRIL DE 2003.	21,658.50
006	EDICIÓN E IMPRESIÓN DEL BOLETÍN MENSUAL "ECOS DE LA DEMOCRACIA" MAYO DE 2003.	20,700.00
007	EDICIÓN E IMPRESIÓN DEL BOLETÍN MENSUAL "ECOS DE LA DEMOCRACIA" JUNIO DE 2003.	20,700.00
008	EDICIÓN E IMPRESIÓN DE LA REVISTA TRIMESTRAL "DEMOCRACIA XXI" ABRIL-JUNIO DE 2003.	21,038.50
<b>TOTAL</b>		<b>\$163,285.70</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

## SEGUNDO SEMESTRE

### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$449,670.87, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	REUNIÓN INTERNA	EVIDENCIA INSUFICIENTE	DOCUMENTACIÓN NO VINCULADA CON LA ACTIVIDAD	SIN CONTRATO	FUERA DE PERIODO	TOTAL
003-A	1RA. FERIA DE AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES 2003	\$2,500.00						\$2,500.00
003-B	1RA. FERIA DE AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES 2003	20,386.10			\$100,017.22		\$1,450.00	121,853.32
004	MARCO JURÍDICO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS MUNICIPALES	9,819.10						9,819.10
005	TALLERES PARA LA DEMOCRACIA		\$26,756.74					26,756.74
006	PROPUESTA LEGISLATIVA PARA LA DEMOCRACIA EN AGUASCALIENTES	31,852.94						31,852.94
007	PROPUESTA LEGISLATIVA PARA LA DEMOCRACIA EN ECATEPEC	19,995.55						19,995.55
008	LIDERAZGO DEMOCRÁTICO EN AGUASCALIENTES	30,752.59						30,752.59
009	PROPUESTA LEGISLATIVA PARA LA	28,003.04						28,003.04

	DEMOCRACIA EN SAN LUIS POTOSÍ							
010	ENTRENAMIENTO EN MEDIOS IMPARTIDO EN TUXPAN, VERACRUZ			\$6,824.07				6,824.07
011	CURSOS RADIOFÓNICOS MAYO 2003					\$10,386.80		10,386.80
012	CURSOS RADIOFÓNICOS JUNIO 2003					10,386.80		10,386.80
013	CURSOS RADIOFÓNICOS JULIO 2003					10,386.80		10,386.80
014	CURSOS RADIOFÓNICOS AGOSTO 2003					12,983.50		12,983.50
015	CURSOS RADIOFÓNICOS SEPTIEMBRE 2003					10,386.80		10,386.80
016	CURSOS RADIOFÓNICOS OCTUBRE 2003					12,983.50		12,983.50
017	CURSOS RADIOFÓNICOS NOVIEMBRE 2003					10,386.80		10,386.80
018	CURSOS RADIOFÓNICOS DICIEMBRE 2003					10,386.80		10,386.80
019	POLÍTICA, GOBIERNO Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN	40,458.10						40,458.10
020	PROPUESTA LEGISLATIVA PARA LA DEMOCRACIA EN MÉRIDA	22,098.77						22,098.77
021	LIDERAZGO DEMOCRÁTICO EN EL D.F.	20,468.85						20,468.85
<b>TOTAL</b>		<b>\$226,335.04</b>	<b>\$26,756.74</b>	<b>\$6,824.07</b>	<b>\$100,017.22</b>	<b>\$88,287.80</b>	<b>\$1,450.00</b>	<b>\$449,670.87</b>

MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/263/04 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS, REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y A LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN EL RUBRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	REUNIÓN INTERNA	TOTAL
003-A	1RA. FERIA DE AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES 2003	\$2,500.00		\$2,500.00
003-B	1RA. FERIA DE AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES 2003	121,853.32		121,853.32
004	MARCO JURIDICO DE LAS POLITICAS PUBLICAS MUNICIPALES	9,819.10		9,819.10
005	TALLERES PARA LA DEMOCRACIA		\$26,756.74	26,756.74
006	PROPUESTA LEGISLATIVA PARA LA DEMOCRACIA EN AGUASCALIENTES	31,852.94		31,852.94
007	PROPUESTA LEGISLATIVA PARA LA DEMOCRACIA EN ECATEPEC	19,995.55		19,995.55
008	LIDERAZGO DEMOCRATICO EN AGUASCALIENTES	30,752.59		30,752.59
009	PROPUESTA LEGISLATIVA PARA LA DEMOCRACIA EN SAN LUIS POTOSÍ	28,003.04		28,003.04
010	ENTRENAMIENTO EN MEDIOS IMPARTIDO EN TUXPAN, VERACRUZ	6,824.07		6,824.07
011	CURSOS RADIOFONICOS MAYO 2003	10,386.80		10,386.80
012	CURSOS RADIOFONICOS JUNIO 2003	10,386.80		10,386.80
013	CURSOS RADIOFONICOS JULIO 2003	10,386.80		10,386.80
014	CURSOS RADIOFONICOS AGOSTO 2003	12,983.50		12,983.50
015	CURSOS RADIOFONICOS SEPTIEMBRE 2003	10,386.80		10,386.80
016	CURSOS RADIOFONICOS OCTUBRE 2003	12,983.50		12,983.50
017	CURSOS RADIOFONICOS NOVIEMBRE 2003	10,386.80		10,386.80
018	CURSOS RADIOFONICOS DICIEMBRE 2003	10,386.80		10,386.80
019	POLITICA, GOBIERNO Y MEDIOS DE COMUNICACION	40,458.10		40,458.10
020	PROPUESTA LEGISLATIVA PARA LA DEMOCRACIA EN MERIDA	22,098.77		22,098.77
021	LIDERAZGO DEMOCRATICO EN EL D.F.	20,468.85		20,468.85
<b>TOTAL</b>		<b>\$422,914.13</b>	<b>\$26,756.74</b>	<b>\$449,670.87</b>

EN RELACIÓN CON LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$422,914.13, FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

EN LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA "REUNIÓN INTERNA" POR UN IMPORTE DE \$26,756.74, AÚN CUANDO PRESENTÓ LOS COMPROBANTES CON REQUISITOS FISCALES Y A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN, EL GASTO NO PUDÓ CONSIDERARSE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, TODA VEZ QUE DE LA REVISIÓN A LAS MUESTRAS PRESENTADAS A LA AUTORIDAD ELECTORAL SE OBSERVÓ QUE LAS LISTAS DE ASISTENCIA CORRESPONDÍAN A LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE GUANAJUATO REALIZADA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2003. DICHO IMPORTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	IMPORTE
5	TALLERES PARA LA DEMOCRACIA "CURSO IMPARTIDO EN LEÓN, GUANAJUATO"	\$26,756.74

FUE PRECISO SEÑALAR, QUE DE LA VERIFICACIÓN A LA PÁGINA WEB SE OBSERVÓ QUE EL EVENTO CORRESPONDÍA A LA TOMA DE PROTESTA DE JUAN ANTONIO BRICEÑO, PRESIDENTE DE DEMOCRACIA XXI APN, EN LEÓN, GUANAJUATO.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, TODA VEZ QUE EL GASTO NO PODÍA CONSIDERARSE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, EN VIRTUD DE QUE LA REGLA ES CLARA AL ESTABLECER QUE NO SERÁN OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO LAS REUNIONES POR ANIVERSARIO O CONGRESO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO C) Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 4.1.

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)

c) LOS GASTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS REUNIONES POR ANIVERSARIOS O POR CONGRESOS Y REUNIONES INTERNAS QUE TENGAN FINES ADMINISTRATIVOS, DE ORGANIZACIÓN INTERNA O PARA DEFINIR LA POSICIÓN POLÍTICA DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS;

(...)”.

#### ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/263/04 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“COMO SE OBSERVA EN NUESTRA PÁGINA EN INTERNET, EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2003, SE LLEVO A CABO LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SIN EMBARGO TAMBIÉN POR ESA MISMA VÍA SE PODRÁ OBSERVAR QUE SE REALIZO EL CURSO “TALLERES PARA LA DEMOCRACIA”, TENIENDO COMO PONENCIA MAGISTRAL AL LICENCIADO VICTOR SAMUEL PALMA CESAR DEL EVENTO EN CUESTIÓN, NO OBSTANTE, CABE ACLARAR QUE ESOS*

*ACTOS FUERON TOTALMENTE INDEPENDIENTE (SIC) Y SIN RELACIÓN ALGUNA, LA ÚNICA SEMEJANZA ES QUE SE PUDIERON UTILIZAR FORMATOS DE REGISTRO EN EL CONTROL DE LAS ASISTENCIAS SEMEJANTES”.*

LA RESPUESTA SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA EN VIRTUD DE QUE LA PÁGINA DE INTERNET SEÑALA TEXTUALMENTE “PALABRAS DE VÍCTOR SAMUEL PALMA CÉSAR, EN LA TOMA DE PROTESTA DE JUAN ANTONIO BRICEÑO PRESIDENTE DE DEMOCRACIA XXI AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL EN LEÓN, GUANAJUATO NOVIEMBRE 22 DE 2003”

ASIMISMO, DENTRO DEL CONTENIDO DE LA PÁGINA DE INTERNET EN NINGÚN MOMENTO HACEN REFERENCIA AL CURSO DEL EVENTO CITADO, AUNADO A LO ANTERIOR LAS LISTAS DE ASISTENCIA PRESENTADAS CORRESPONDEN A LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE GUANAJUATO, POR LO QUE CORRESPONDE A UN EVENTO INTERNO DE LA AGRUPACIÓN Y TODA VEZ QUE LA NORMA ES CLARA EN SEÑALAR QUE LAS REUNIONES INTERNAS QUE TENGAN FINES ADMINISTRATIVOS NO TENDRÁN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DE \$26,756.74 NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

## **TAREAS EDITORIALES**

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$240,626.59, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

<b>NÚMERO DE EVENTO</b>	<b>NOMBRE DEL EVENTO</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>
E-009	"ECOS DE LA DEMOCRACIA" BOLETIN MENSUAL JULIO 2003	\$21,689.09
E-010	"DEMOCRACIA XXI" PAGINA WEB	22,500.00
E-011	"ECOS DE LA DEMOCRACIA" BOLETIN MENSUAL AGOSTO 2003	20,700.00
E-012	TOMO V DE LA COLECCIÓN JURÍDICA "TRASCENDER EL DERECHO"	42,377.50
E-013	TOMO VI DE LA COLECCIÓN JURÍDICA "TRASCENDER EL DERECHO"	42,377.50
E-014	"ECOS DE LA DEMOCRACIA" BOLETIN MENSUAL SEPTIEMBRE 2003	9,545.00
E-015	"DEMOCRACIA XXI" REVISTA TRIMESTRAL JULIO-SEPTIEMBRE 2003	21,531.84
E-016	"ECOS DE LA DEMOCRACIA" BOLETIN MENSUAL OCTUBRE 2003	10,358.47
E-017	"ECOS DE LA DEMOCRACIA" BOLETIN MENSUAL NOVIEMBRE 2003	14,145.00
E-018	"DEMOCRACIA XXI" REVISTA TRIMESTRAL OCTUBRE-DICIEMBRE 2003	21,257.19
E-019	"ECOS DE LA DEMOCRACIA" BOLETIN MENSUAL DICIEMBRE 2003	14,145.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$240,626.59</b>

EN RELACIÓN CON LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$240,626.59, FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN "DEMOCRACIA XXI", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2 Y 7.6 DEL CITADO REGLAMENTO, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>	<b>NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO</b>
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$530,842.89	\$504,086.15	\$26,756.74
TAREAS EDITORIALES	403,912.29	403,912.29	
<b>TOTAL</b>	<b>\$934,755.18</b>	<b>\$907,998.44</b>	<b>\$26,756.74</b>

## 27. AGRUPACION POLÍTICA NACIONAL DEMOCRACIA Y EQUIDAD, A.C.

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1+3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2+4)
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (3)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)		
EDUCACION Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$437,734.51	\$437,734.51	\$196,483.30	\$196,483.30	\$634,217.81	\$634,217.81
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	100,886.55	100,886.55			100,886.55	100,886.55
TAREAS EDITORIALES	112,577.30	112,577.30	90,000.00	90,000.00	202,577.30	202,577.30
GASTOS INDIRECTOS	15,956.56	15,956.56			15,956.56	15,956.56
<b>TOTAL</b>	<b>\$667,154.92</b>	<b>\$667,154.92</b>	<b>\$286,483.30</b>	<b>\$286,483.30</b>	<b>\$953,638.22</b>	<b>\$953,638.22</b>

### PRIMER SEMESTRE

#### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$437,734.51, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No.	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO	SIN REQUISITOS FISCALES	SIN ESTADO DE CUENTA	GASTOS INDIRECTOS	TOTAL
1	CURSO TORREÓN 16/03/03 INTRODUCCIÓN A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS	\$56,093.78					\$56,093.78
2	CURSO PRINCIPIOS DE LA DEMOCRACIA	43,002.91					43,002.91
3	PRINCIPIOS DE LA DEMOCRACIA	69,379.84		\$4,962.00		\$1,232.85	75,574.69
4	LOS CIUDADANOS FRENTE A LA ELECCIÓN FEDERAL 2003	47,676.23					47,676.23
5	LOS CIUDADANOS FRENTE A LA ELECCIÓN FEDERAL 2003	48,131.75					48,131.75
6	INTRODUCCIÓN A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS	59,534.90	\$102,390.25		\$5,330.00		167,255.15



		\$323,819.41	\$102,390.25	\$4,962.00	\$5,330.00	\$1,232.85	\$437,734.51
--	--	--------------	--------------	------------	------------	------------	--------------

RESPECTO A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$323,819.41, ÉSTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

RESPECTO A LA COLUMNA "NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO" POR UN IMPORTE DE \$102,390.25, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES, EL GASTO NO PODÍA CONSIDERARSE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, EN VIRTUD DE QUE MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/145/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, SE LLEVÓ A CABO LA COMPULSA CORRESPONDIENTE PARA VERIFICAR, DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, LA AUTENTICIDAD DE LAS FACTURAS. COMO RESULTADO DE DICHA VERIFICACIÓN, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2004, EL PROVEEDOR NEGÓ HABER EXPEDIDO LOS COMPROBANTES POR LOS IMPORTES REPORTADOS POR LA AGRUPACIÓN Y SE DESLINDÓ DE TODA LA RESPONSABILIDAD A QUE HUBIERA LUGAR, SITUACIÓN QUE SE SEÑALA EN ESTE MISMO OFICIO EN EL APARTADO "CIRCULARIZACIÓN A PROVEEDORES". A CONTINUACIÓN SE DETALLA EL CASO EN COMENTO:

No. DE EVENTO	FACTURA				
	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	TOTAL
6	0003	03-06-03	MÉNDEZ SANCHEZ ALFONSO	TRASLADO DE PERSONAS	\$32,378.25
	0004	04-06-03			70,012.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$102,390.25</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/270/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 02 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“EL PROVEEDOR ESTA MINTIENDO, TODA VEZ QUE SE LE ENTREGARON LOS CHEQUES A SU NOMBRE POR LAS SIGUIENTES CANTIDADES FACTURA 3 \$32.378.25 FACTURA 4 \$ 70.012.00 , SE SOLICITO COPIA AL BANCO DE LOS CHEQUES CH 7930 POR \$32.378.25 Y 7924 POR 70,012.00 PARA PODER DEMOSTRAR QUE EL PAGO SE HIZO A ESTE SR. DE NOMBRE MENDEZ SÁNCHEZ ALFONSO ( SE ANEXA COPIA DEL ESCRITO ENVIADO AL BANCO EN UN PLAZO DE 10 DIAS HABILES SERAN ENTREGADOS COPIAS DE LOS CHEQUES Y EN ESE MOMENTO SE ENTREGARAN A USTEDES).”*

AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LA ACLARACIÓN SOBRE EL PARTICULAR ÉSTA SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE NO PROPORCIONÓ LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LOS CHEQUES EXPEDIDAS POR LA INSTITUCIÓN BANCARA QUE AMPAREN SU DICHO, ANTE TODO QUE CON ESCRITO DE FECHA 12 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO EL PROVEEDOR NEGÓ HABER EXPEDIDO LOS COMPROBANTES POR LOS IMPORTES REPORTADOS DESLINDÁNDOSE DE TODA LA RESPONSABILIDAD, RAZÓN POR LA CUAL, EL MONTO DE \$102,390.25, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

REFERENTE A LA COLUMNA “SIN REQUISITOS FISCALES” POR UN MONTO DE \$4,962.00, CORRESPONDE A UN COMPROBANTE QUE NO ESPECIFICABA EL NÚMERO DE COMENSALES Y EL COSTO UNITARIO. A CONTINUACIÓN SE DETALLA EL GASTO EN COMENTO:

EVENTO No.	NOTA DE VENTA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
3	2524	12-04-03	LIDIA FRANCO LUNA	COMIDA DE EXPOSITORES	\$4,962.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

AUNADO A LO ANTERIOR, DICHO GASTO REBASABA EL IMPORTE DE LOS 100 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL AÑO 2003 EQUIVALÍAN A \$4,365.00, POR LO QUE DICHA OPERACIÓN DEBÍO CUBRIRSE MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PROVEEDOR, EL CUAL NO SE LOCALIZÓ EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL. POR LO TANTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA COPIA DEL CHEQUE CON EL CUAL SE PAGÓ EL CONCEPTO ANTES CITADO, ASÍ COMO LA COPIA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO EN DONDE SE DEMOSTRARA QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO STCP/PPR/2207/03 DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 5 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“SIN LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA POR UN MONTO DE \$4,962.00 HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE DICHA NOTA NO CUENTA CON NUMERO DE COMENSALES Y COSTO UNITARIO, ASÍ COMO QUE FUE PAGADA EN EFECTIVO Y REBASA LOS 100 SMGVDF.”*

EN CONSECUENCIA, AL NO ESPECIFICAR EL COMPROBANTE EL NÚMERO DE COMENSALES Y EL COSTO UNITARIO, ADEMÁS DE HABER SIDO PAGADO EN EFECTIVO, EL EGRESO NO PODÍA CONSIDERARSE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 41, INCISO E), 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, CON RELACIÓN CON EL NUMERAL 29-A, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES V Y VI DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 4.1

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)

E) LAS ACTIVIDADES QUE HABIENDO SIDO CONTRATADAS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, NO HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE COBRADAS POR EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. DICHAS ACTIVIDADES PODRÁN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O EL SERVICIO HAYA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR”.

#### ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN. CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL

QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

EN EL CASO DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN ZONAS RURALES, EL GASTO POR CONCEPTO DE VIÁTICOS, ES DECIR, DE TRANSPORTE, ALIMENTOS Y HOSPEDAJE, PODRÁ SER COMPROBADO POR MEDIO DE UNA BITÁCORA, EN LA QUE SE SEÑALE CON TODA PRECISIÓN LOS SIGUIENTES DATOS: FECHA Y LUGAR EN EL QUE SE EFECTUÓ LA EROGACIÓN, MONTO, CONCEPTO ESPECÍFICO DEL GASTO, NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE REALIZÓ EL PAGO Y FIRMA DE AUTORIZACIÓN. INVARIABLEMENTE DEBERÁN ANEXARSE A TALES BITÁCORAS LOS COMPROBANTES QUE SE RECABEN DE TALES GASTOS, AÚN CUANDO ÉSTOS NO REÚNAN LOS REQUISITOS QUE EXIGEN LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES. DICHS GASTOS POR CONCEPTO DE VIÁTICOS COMPROBADOS A TRAVÉS DE BITÁCORA NO PODRÁN SER SUPERIORES AL 15% DEL TOTAL DEL GASTO EROGADO POR EL EVENTO EN CUESTIÓN”.

#### ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

#### ARTÍCULO 29-A

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

(...)

V. CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCÍAS O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE AMPAREN.

VI. VALOR UNITARIO CONSIGNADO EN NÚMERO E IMPORTE TOTAL CONSIGNADO EN NÚMERO O LETRA, ASÍ COMO EL MONTO DE LOS IMPUESTOS QUE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DEBAN TRASLADARSE, EN SU CASO.

(...)

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO STCPPPR/270/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 02 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“ACEPTO QUE NO SEA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, POR CARECER DE LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS POR LA LEY”.*

EN CONSECUENCIA, AL NO ESPECIFICAR EL COMPROBANTE EL NÚMERO DE COMENSALES Y EL COSTO UNITARIO, ADEMÁS DE HABER SIDO PAGADO EN EFECTIVO, INCUMPLIÓ LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 29-A, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES V Y VI DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DE \$4,962.00 NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

CON RELACIÓN A LA COLUMNA “SIN ESTADO DE CUENTA” POR UN IMPORTE DE \$5,330.00, CORRESPONDE A UN CHEQUE DEL CUAL NO SE PUDO VERIFICAR SU COBRO, TODA VEZ QUE DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL NO SE LOCALIZÓ EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE REFLEJARA SU COBRO, DE TAL FORMA QUE AÚN CUANDO EL COMPROBANTE REUNÍA LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS FISCALES Y ESTABA A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN, ESTA AUTORIDAD NO PODÍA CONSIDERAR QUE FUERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, EN TANTO NO PRESENTARA EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO CORRESPONDIENTE. A CONTINUACIÓN SE DETALLA EL CHEQUE EN COMENTO:

No DE EVENTO	FACTURA			CONCEPTO	CHEQUE		IMPORTE
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE		NÚMERO	FECHA	
06	311	06-06-03	GUTIERREZ VARGAS JORGE JAVIER	TRASLADO DE PERSONAS PARA EL CURSO DENOMINADO INTRODUCCIÓN A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS	7974	16/12/03	\$5,330.00

**NOTA: INICIALMENTE SE OBSERVÓ EL CHEQUE 777912**

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE REFLEJARA EL COBRO DEL

CHEQUE EN COMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E), 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/2207/03 DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 5 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“GASTOS QUE REBASAN LOS 100 S.M.G. POR UN IMPORTE DE \$5,330.00, SE ANEXA EN FUC NÚMERO 6, LA CANCELACIÓN DEL CH 777912 POR EXTRAVÍO QUE FUE PRESENTADA EN EL BANCO ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DEL CHEQUE PARA PODER REPONER DICHO PAGO CON EL NUMERO 7974 COBRADO EN EL MES DE DICIEMBRE SEGÚN ESTADO DE CUENTA”.*

AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ COPIA DEL CITADO CHEQUE 7974, NO PODÍA CONSIDERARSE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, TODA VEZ QUE DE LA REVISIÓN DE LOS ESTADOS DE CUENTA PROPORCIONADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL NO SE LOCALIZÓ COMO COBRADO.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN NUEVAMENTE QUE PRESENTARA LA COPIA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO EN EL CUAL SE PUDIERA VERIFICAR EL COBRO DEL CHEQUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E), 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/270/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 02 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“SE ANEXA COPIA FOTOSTÁTICA EN DONDE APARECE COBRADO EL CHEQUE 7974 DEL 16/12/03 (SE SOLICITARON AL BANCO)”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL NO SE LOCALIZÓ EL ESTADO DE CUENTA EN DONDE SE REFLEJARA EL COBRO DEL CHEQUE ANTES CITADO, POR LO TANTO EL IMPORTE DE \$5,330.00 NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO. TODA VEZ QUE LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE LAS ACTIVIDADES QUE

HABIENDO SIDO CONTRATADAS NO HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE COBRADAS POR EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE EL GASTO NO TENGA VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

EN RELACIÓN CON LA COLUMNA “GASTOS INDIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$1,232.85, CORRESPONDE A COMPROBANTES POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE, GASTO QUE EL REGLAMENTO DE LA MATERIA LO SEÑALA COMO “GASTOS INDIRECTOS”. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS CASOS EN COMENTO:

No. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
60102	07-04-03	AUTOSUR, S.A. DE C.V	2 AMORTIGUADORES	\$1,027.85
65772	07-04-03	LLANTAS DE CAMPECHE, S.A. DE C.V.	INSTALACION DE DOS AMORTIGUADORES	\$205.00
TOTAL				\$1,232.85

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3.3, FRACCIÓN VI Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 3.3

“POR GASTOS INDIRECTOS SE ENTIENDEN AQUELLOS QUE SE VINCULAN O RELACIONAN CON LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO EN LO GENERAL, PERO QUE NO SE VINCULAN CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, Y SÓLO SE ACEPTARÁN CUANDO SE ACREDITE QUE SON NECESARIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE CONSIDERARÁN COMO GASTOS INDIRECTOS LOS SIGUIENTES:

(...)

VI. GASTOS POR MANTENIMIENTO DE PARQUE VEHICULAR Y ACTIVO FIJO VINCULADO A MÁS DE UNA ACTIVIDAD ESPECÍFICA; Y

(...)”.

#### ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/270/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 02 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN, MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“ES CLARO EL ART 3.3 EN CUANTO A LA DEFINICIÓN DE GASTOS INDIRECTOS, ESTAS REPARACIONES QUE SE HICIERON AL AUTO, FUERON UTILIZADOS PARA REALIZAR VARIOS DE LOS EVENTOS QUE SE LLEVARON A CABO EN EL PRIMER SEMESTRE ES POR ESTA RAZON QUE NO ENTRAN A UNA ACTIVIDAD ESPECIFICA EN PARTICULAR.”*

AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN NO EFECTUÓ LA CORRECCIÓN A LOS FORMATOS “FUC”, DE CONFORMIDAD CON LO QUE SEÑALA EN SU CONTESTACIÓN, EL IMPORTE DE \$1,232.85, SE CONSIDERA COMO GASTO INDIRECTO.

### **INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$100,886.55, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE	SIN EVIDENCIA SUFICIENTE
1	TRABAJO DE INVESTIGACIÓN “EL GASTO FEDERALIZADO Y SU RELACIÓN CON LA POBREZA EN EL ESTADO DE VERACRUZ”	\$100,886.55

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/270/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004 RECIBIDO POR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL MISMO DÍA, SE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A ESTA ACTIVIDAD EN CONSECUENCIA, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 02 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN



PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS
1	TRABAJO DE INVESTIGACIÓN "EL GASTO FEDERALIZADO Y SU RELACIÓN CON LA POBREZA EN EL ESTADO DE VERACRUZ"	\$100,886.55

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDAD.

#### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$112,577.30, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS
1	PÁGINA WEB	\$22,577.30
2	DISENO DE BOLETIN ENERO 2003	2,000.00
3	DISENO DEL BOLETIN DE FEBRERO	2,000.00
4	DISENO E IMAGEN EL CAMPO ANTE EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO EN AMÉRICA DEL NORTE	2,000.00
5	DISENO BOLETIN ABRIL	2,000.00
6	DISENO DE LA PRIMERA REVISTA TRIMESTRAL 03	2,000.00
7	DISENO DE LA SEGUNDA REVISTA TRIMESTRAL 03	2,000.00
8	DISENO BOLETIN MAYO	2,000.00
9	DISENO BOLETIN JUNIO	2,000.00
10	BOLETIN DE ENERO	8,000.00
11	BOLETIN DE FEBRERO	8,000.00
12	BOLETIN DE MARZO	8,000.00
13	BOLETIN DE ABRIL	8,000.00
14	BOLETIN DE MAYO	8,000.00
15	BOLETIN DE JUNIO	8,000.00
16	PRIMERA REVISTA TRIMESTRAL	13,000.00
17	SEGUNDA REVISTA TRIMESTRAL	13,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$112,577.30</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

#### GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$15,956.56, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS
UNICO	\$15,956.56

AL TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SÍ EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

## SEGUNDO SEMESTRE

### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$196,483.30, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No.	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO	SIN ESTADO DE CUENTA	TOTAL
1	EL CONGRESO MEXICANO Y SU FUNCIONAMIENTO	\$8,298.00	\$156,560.30	\$31,625.00	\$196,483.30

RESPECTO A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$8,298.00, ÉSTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

EN LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA "NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO" POR UN IMPORTE DE \$156,560.30, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN, EL GASTO NO PODÍA CONSIDERARSE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, EN VIRTUD DE QUE MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/145/04 SE LLEVÓ A CABO LA COMPULSA CORRESPONDIENTE PARA VERIFICAR, DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, LA AUTENTICIDAD DE LAS FACTURAS, A LO CUAL EL PROVEEDOR, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2004, NEGÓ HABER EXPEDIDO DICHOS COMPROBANTES POR LOS IMPORTES REPORTADOS POR LA AGRUPACIÓN Y SE DESLINDÓ DE TODA LA RESPONSABILIDAD A QUE HAYA LUGAR, SITUACIÓN QUE SE SEÑALA EN ESTE MISMO OFICIO EN EL APARTADO "CIRCULARIZACIÓN A PROVEEDORES". A CONTINUACIÓN SE DETALLA EL CASO EN COMENTO:

No. DE EVENTO	FACTURA				
	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	TOTAL
1	0008	16-10-03	Méndez Sánchez Alfonso	Traslado de personas	\$68,000.00
	0009	17-10-03			88,560.30
<b>TOTAL</b>					<b>\$156,560.30</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE CORRESPONDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

“EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/270/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 02 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“EN ESTAS 2 FACTURAS SE PUEDE DEMOSTRAR QUE SE REALIZARON LOS CHEQUES A NOMBRE DEL PROVEEDOR POR LAS CANTIDADES DE:*

<i>FACTURA</i>	<i>CHEQUE</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>8</i>	<i>7967</i>	<i>68,000.00</i>
<i>9</i>	<i>7983</i>	<i>88,560.30</i>

*LO CUAL SE PODRA DEMOSTRAR CON COPIA DE LOS CHEQUES QUE EXPIDA EL BANCO (ANEXA COPIA)..”*

AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LA ACLARACIÓN AL RESPECTO LA RESPUESTA SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE NO PROPORCIONÓ LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LOS CHEQUES EXPEDIDAS POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA QUE AMPAREN SU DICHO. ANTE TODO QUE CON ESCRITO DE FECHA 12 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO EL PROVEEDOR NEGÓ HABER EXPEDIDO LOS COMPROBANTES POR LOS IMPORTES REPORTADOS Y SE DESLINDÓ DE TODA LA RESPONSABILIDAD, RAZÓN POR LA CUAL, EL IMPORTE DE \$156,560.30 NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

CON RELACIÓN A LA COLUMNA “SIN ESTADO DE CUENTA” POR UN IMPORTE DE \$31,625.00, CORRESPONDE A UN CHEQUE DEL CUAL NO SE PUDO VERIFICAR SU COBRO, TODA VEZ QUE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL NO SE LOCALIZÓ EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE REFLEJARA SU COBRO, DE TAL FORMA QUE AÚN CUANDO EL COMPROBANTE REÚNIA LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS FISCALES Y ESTABA A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN, ESTA AUTORIDAD NO PODÍA CONSIDERAR QUE FUERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, EN TANTO NO PRESENTARA EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO CORRESPONDIENTE. A CONTINUACIÓN SE DETALLA EL CHEQUE EN COMENTO:

No. DE EVENTO	FACTURA			CONCEPTO	CHEQUE		IMPORTE
	NUMERO	FECHA	NOMBRE		NUMERO	FECHA	
1	48	S/F	HUGO OTILIO DELGADILLO MEJÍA	CURSO CONGRESO MEXICANO Y SU FUNCIONAMIENTO IMPARTIDO EL 17-10-03, EN MÉXICO	EL 7986	18/12/03	\$31,625.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA COPIA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO EN EL CUAL SE VERIFICARA EL COBRO DEL CHEQUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E), 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/270/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 02 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“SIN ESTADO DE CUENTA POR UN IMPORTE DE \$ 31,625.00 A NOMBRE DE HUGO DELGADILLO MEJIA CH 7986 DEL 18/12/03 QUE FUE COBRADO (NO HA LLEGADO EL ESTADO DE CUENTA DE DIC 03 YA SE SOLICITO AL BANCO).”*

TAL COMO LO SEÑALA LA AGRUPACIÓN NO PROPORCIONÓ EL ESTADO DE CUENTA EN DONDE SE REFLEJARA EL COBRO DEL CHEQUE ANTES CITADO, POR LO TANTO EL IMPORTE DE \$31,625.00 NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO TODA VEZ QUE LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE LAS ACTIVIDADES QUE HABIENDO SIDO CONTRATADAS NO HAYAN SIDO, EFECTIVAMENTE COBRADAS POR EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE EL GASTO NO TENGA VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

## TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$90,000.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NUMERO DE EVENTO	CONCEPTO	SIN ESTADO DE CUENTA
1	DISEÑO DE BOLETIN JULIO '03	\$2,000.00
2	DISEÑO DE TERCERA REVISTA TRIMESTRAL "LA IZQUIERDA MEXICANA"	2,000.00
3	DISEÑO DE CUARTA REVISTA TRIMESTRAL "ELECCIONES Y EL DERECHO ELECTORAL"	2,000.00
4	DISEÑO DE BOLETIN DE AGOSTO "EL CONGRESO MEXICANO Y SU COMPROMISO CON LA SOCIEDAD"	2,000.00
5	DISEÑO DE BOLETIN DE SEPTIEMBRE "UN ACIERTO PUBLICITARIO"	2,000.00
6	DISEÑO DE BOLETIN DE BOLETIN DE DICIEMBRE "EL CONGRESO MEXICANO Y SU FUNCIONAMIENTO"	2,000.00
7	DISEÑO DE BOLETIN DE NOVIEMBRE "LO MAS IMPORTANTE EN EL ESCENARIO POLÍTICO DEL MES DE NOVIEMBRE"	2,000.00
8	DISEÑO DE BOLETIN DE BOLETIN DE DICIEMBRE "LOS PARTIDOS POLITICOS SON RECEPTIVOS A LAS DEMANDAS CIUDADANAS"	2,000.00
9	BOLETIN DE JULIO '03	8,000.00
10	BOLETIN DE AGOSTO '03	8,000.00
11	BOLETIN DE SEPTIEMBRE '03	8,000.00
12	BOLETIN DE OCTUBRE '03	8,000.00
13	BOLETIN DE NOVIEMBRE '03	8,000.00
14	BOLETIN DE DICIEMBRE '03	8,000.00
15	TERCERA REVISTA TRIMESTRAL	13,000.00
16	CUARTA REVISTA TRIMESTRAL	13,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$90,000.00</b>

CON RELACIÓN A LA COLUMNA "SIN ESTADO DE CUENTA" POR UN IMPORTE DE \$90,000.00, CORRESPONDE A CHEQUES DE LOS CUALES NO SE PUDO VERIFICAR SU COBRO, TODA VEZ QUE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL NO SE LOCALIZÓ EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE REFLEJARA SU COBRO, DE TAL FORMA QUE AÚN CUANDO LOS COMPROBANTES REÚNIAN LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS FISCALES Y ESTABAN A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN, ÉSTA AUTORIDAD NO PODÍA CONSIDERAR QUE FUERAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, EN TANTO NO PRESENTARA EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO CORRESPONDIENTE. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS CHEQUES EN COMENTO:

No. DE EVENTO	No. DE CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE DEL CHEQUE
1	7988	19-12-03	AL PORTADOR	HONORARIOS POR DISEÑO DE REVISTA MENSUAL DE JULIO '03	\$2,000.00
2	7990	19-12-03	AL PORTADOR	HONORARIOS POR DISEÑO DE REVISTA TRIMESTRAL JULIO-SEP. '03	2,000.00

No. DE EVENTO	No. DE CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE DEL CHEQUE
3	7994	19-12-03	AL PORTADOR	HONORARIOS POR DISEÑO DE REVISTA TRIMESTRAL OCT.-DIC. '03	2,000.00
4	7989	19-12-03	AL PORTADOR	HONORARIOS POR DISEÑO DE REVISTA MENSUAL DE AGOSTO '03	2,000.00
5	7991	19-12-03	AL PORTADOR	HONORARIOS POR DISEÑO DE REVISTA MENSUAL DE SEPTIEMBRE '03	2,000.00
6	7992	19-12-03	AL PORTADOR	HONORARIOS POR DISEÑO DE REVISTA MENSUAL DE OCTUBRE '03	2,000.00
7	7993	19-12-03	AL PORTADOR	HONORARIOS POR DISEÑO DE REVISTA MENSUAL DE NOVIEMBRE '03	2,000.00
8	7995	19-12-03	AL PORTADOR	HONORARIOS POR DISEÑO DE REVISTA MENSUAL DE DICIEMBRE '03	2,000.00
9	7996	22-12-03	JESUS RAFAEL AVENDAÑO MEJÍA	2000 BOLETINES DEL MES DE JULIO DE 2003	8,000.00
10	7997	22-12-03	JESUS RAFAEL AVENDAÑO MEJÍA	2000 BOLETINES DEL MES DE AGOSTO DE 2003	8,000.00
11	7998	22-12-03	JESUS RAFAEL AVENDAÑO MEJÍA	2000 BOLETINES DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2003	8,000.00
12	7999	22-12-03	JESUS RAFAEL AVENDAÑO MEJÍA	2000 BOLETINES DEL MES DE OCTUBRE DE 2003	8,000.00
13	8000	22-12-03	JESUS RAFAEL AVENDAÑO MEJÍA	2000 BOLETINES DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2003	8,000.00
14	8001	22-12-03	JESUS RAFAEL AVENDAÑO MEJÍA	2000 BOLETINES DEL MES DE DICIEMBRE DE 2003	8,000.00
15	8002	22-12-03	JESÚS RAFAEL AVENDAÑO MEJÍA	2000 REVISTAS TRIMESTRALES DE JULIO-SEPTIEMBRE 2003	13,000.00
16	8004	22-12-03	JESUS RAFAEL AVENDAÑO MEJÍA	2000 REVISTAS TRIMESTRALES DE OCTUBRE-DICIEMBRE 2003	13,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$90,000.00</b>

FUE PRECISO ACLARARLE A LA AGRUPACIÓN, QUE AÚN CUANDO ALGUNOS DE LOS CHEQUES ANTES CITADOS NO REBASABAN LOS 100 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA MATERIA ES CLARO AL PRECISAR QUE SE DEBE DEMOSTRAR QUE EL CHEQUE FUE COBRADO.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA COPIA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO EN EL CUAL SE PUDIERA VERIFICAR EL COBRO DE LOS CHEQUES CITADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E), 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/270/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 02 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

“(…)

*LOS CUALES APARECEN EN EL ESTADO DE CUENTA DEL MES DE DICIEMBRE 2003 (SE ANEXA COPIA) SE SOLICITO AL BANCO Y AUN NO LO HAN DADO”.*

AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ EL ESCRITO QUE ENVIÓ A LA INSTITUCIÓN BANCARIA EN EL CUAL SOLICITÓ EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO, ÉSTO NO LA EXIME DE PRESENTAR LOS ESTADOS DE CUENTA POR LO TANTO EL IMPORTE DE \$90,000.00 NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO TODA VEZ QUE LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE LAS ACTIVIDADES QUE HABIENDO SIDO CONTRATADAS NO HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE COBRADAS POR EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE EL GASTO NO TENGA VALIDEZ PARA EFECTOS DE ACREDITACIÓN DEL GASTO.

#### **CIRCULARIZACIÓN A PROVEEDORES**

COMO SE SEÑALÓ INICIALMENTE, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2003, LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LAS EROGACIONES REALIZADAS EN EL MISMO AÑO A FIN DE ACREDITAR LOS GASTOS EFECTUADOS EN LAS ACTIVIDADES EDITORIALES, DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA Y DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA. DE LA VERIFICACIÓN REALIZADA A LA DOCUMENTACIÓN CITADA, SE LOCALIZARON 4 FACTURAS DEL PROVEEDOR ALFONSO MÉNDEZ SÁNCHEZ, RESPECTO DE LAS CUALES SE LLEVÓ A CABO LA COMPULSA CORRESPONDIENTE PARA VERIFICAR, DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA, LA AUTENTICIDAD DE DICHAS FACTURAS.

EN CONSECUENCIA, MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/145/04 DE FECHA 19 DE ENERO DE 2004, SE SOLICITÓ AL PROVEEDOR CITADO QUE CONFIRMARA O RECTIFICARA LAS OPERACIONES QUE AMPARABAN LAS FACTURAS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

<b>FACTURA</b>	<b>FECHA</b>	<b>MONTO</b>
0003	03-06-03	\$32,378.25
0004	04-06-03	70,012.00
0008	16-10-03	68,000.00

0009	17-10-03	88,560.30
<b>TOTAL</b>		<b>\$258,950.55</b>

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 12 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, EL PROVEEDOR DE REFERENCIA MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“EN RESPUESTA A SU OFICIO NO. STCPPPR/145/04 DE FECHA 19 DE ENERO DE 2004, EL CUAL ME FUE NOTIFICADO EL DÍA 04 DEL MES Y AÑO EN CURSO, LES INFORMO QUE A MÍ NO ME FUE PAGADA LA CANTIDAD QUE SE MENCIONA EN EL OFICIO, YA QUE DICHAS FACTURAS FUERON LLENADAS POR UNA CANTIDAD MENOR, Y QUE A CONTINUACIÓN LES DETALLO.*

<b>FACTURA</b>	<b>FECHA</b>	<b>MONTO</b>
0003	03-Jun-03	\$37,996.00
0004	04-Jun-03	23,460.00
0008	16-Oct-03	38,500.00
0009	17-Oct-03	28,560.30
<b>TOTAL</b>		<b>\$128,516.30</b>

*POR OTRA PARTE LES COMUNICO ESA DEPENDENCIA A QUIEN SE LES FACTURÓ, NO TUVIERON TRATO DIRECTO CONMIGO, Y LA PERSONA QUE LES EXPIDIÓ DICHAS FACTURAS, ABUSO DE MI CONFIANZA Y ADEMÁS DE LA SECRETARIA YA QUE A ELLA LA SORPRENDIÓ DICIÉNDOLE QUE IBA DE MI PARTE, POR TAL MOTIVO YO ME DESLINDO DE TODA LA RESPONSABILIDAD A QUE HAYA LUGAR”.*

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PROPORCIONARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/270/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 02 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“EN RELACIÓN AL ESCRITO QUE PRESENTO EL PROVEEDOR ALFONSO MENDEZ SÁNCHEZ EN DONDE EL MENCIONA QUE LAS FACTURAS SON POR OTRAS CANTIDADES, CABE ACLARAR QUE LOS CHEQUES SALIERON A SU NOMBRE, DEMOCRACIA Y EQUIDAD TIENE LAS FACTURAS ORIGINALES Y SI POR ALGUNA RAZON EL NO QUIERE PAGAR LOS IMPUESTOS RESPECTIVOS, O PERSONAS QUE TRABAJAN CON EL HICIERON MALOS MANEJOS ES COSA QUE A DEMOCRACIA Y EQUIDAD A. C. NO TIENE POR QUE AFECTARLE YA QUE NOSOTROS CUMPLIMOS CON LO QUE MARCA EL REGLAMENTO (SE ANEXA*



*COPIA DE ESCRITO EN DONDE SE SOLICITA AL BANCO COPIA DE CHEQUES GIRADOS AL PROVEEDOR)”*

AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LA ACLARACIÓN SOBRE EL PARTICULAR, ÉSTA SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA YA QUE NO PROPORCIONÓ LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LOS CHEQUES EXPEDIDAS POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA QUE AMPAREN SU DICHO, TODA VEZ QUE CON EL CITADO ESCRITO DE FECHA 12 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, EL PROVEEDOR NEGÓ HABER EXPEDIDO LOS COMPROBANTES POR LOS IMPORTES REPORTADOS DESLINDÁNDOSE DE TODA RESPONSABILIDAD, RAZÓN POR LA CUAL, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA.

POR LO TANTO ESTE CONSEJO GENERAL SOLICITA A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA QUE ENVÍE A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA COPIA DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR COMO RESPUESTA A LA CIRCULARIZACIÓN REALIZADA AL MISMO, CON EL FIN DE CONFIRMAR O RECTIFICAR LAS OPERACIONES REALIZADAS CON LA AGRUPACIÓN DEMOCRACIA Y EQUIDAD, A.C., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES LAS AUTORIDADES ELECTORALES ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCIÓN Y ÉSTE CÓDIGO, CONTARÁN CON EL APOYO Y COLABORACIÓN DE LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES”.

POR LO ANTES EXPUESTO, ESTE CONSEJO GENERAL INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA DAR VISTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES POR LA PROBABLE ALTERACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA LA COMPROBACIÓN DE GASTOS POR PARTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DEMOCRACIA Y EQUIDAD, A.C.

ASIMISMO, ESTE CONSEJO GENERAL INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA DAR VISTA A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS PARA QUE CONSIDERE E INTEGRE LO RELATIVO A LA PROBABLE ALTERACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CITADOS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DEL INFORME ANUAL QUE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA DEMOCRACIA Y EQUIDAD, A.C. LE PRESENTARÁ EN SU CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 35,

PÁRRAFOS 11 Y 12, ASÍ COMO EL 49-A, PÁRRAFO 1 INCISO A) FRACCIONES I Y II DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN "DEMOCRACIA Y EQUIDAD, A. C.", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3, Y 7.6 DEL CITADO REGLAMENTO, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$634,217.81	\$332,117.41	\$1,232.85	\$300,867.55
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	100,886.55	100,886.55		
TAREAS EDITORIALES	202,577.30	112,577.30		90,000.00
GASTOS INDIRECTOS	15,956.56		15,956.56	
<b>TOTAL</b>	<b>\$953,638.22</b>	<b>\$545,581.26</b>	<b>\$17,189.41</b>	<b>\$390,867.55</b>

## 28. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DIGNIDAD NACIONAL

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" NO COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

ACTIVIDAD	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC"	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA		
	(1)	(2)	(3)	(4)	(1)+(3)	(2)+(4)
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$48,300.00	\$48,300.00	\$50,330.00	\$50,330.00	\$98,630.00	\$98,630.00
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA			84,737.75	84,737.75	84,737.75	84,737.75
TAREAS EDITORIALES	55,200.00	55,200.00	52,900.00	52,900.00	108,100.00	108,100.00
GASTOS INDIRECTOS	152,379.87	152,379.87	133,364.22	132,659.22	285,744.09	285,039.09
<b>TOTAL</b>	<b>\$255,879.87</b>	<b>\$255,879.87</b>	<b>\$321,331.97</b>	<b>\$320,626.97</b>	<b>\$577,211.84</b>	<b>\$576,506.84</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCIÓN QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBÍAN COINCIDIR, POR LO TANTO DEBÍA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/223/04 DE FECHA 11 DE FEBRERO DEL 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 16 DEL MISMO MES Y AÑO.

EN CONSECUENCIA, MEDIANTE ESCRITO NO. 022/P-CEN/2004 DE FECHA 1 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC"	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA		
	(1)	(2)	(3)	(4)	(1)+(3)	(2)+(4)
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$48,300.00	\$48,300.00	\$50,330.00	\$50,330.00	\$98,630.00	\$98,630.00
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA			84,737.75	84,737.75	84,737.75	84,737.75
TAREAS EDITORIALES	55,200.00	55,200.00	52,900.00	52,900.00	108,100.00	108,100.00
GASTOS INDIRECTOS	152,379.87	152,379.87	133,364.22	132,659.22	285,744.09	285,039.09
<b>TOTAL</b>	<b>\$255,879.87</b>	<b>\$255,879.87</b>	<b>\$321,331.97</b>	<b>\$320,626.97</b>	<b>\$577,211.84</b>	<b>\$576,506.84</b>

## PRIMER SEMESTRE

### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$48,300.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
1	TALLER: "LOS DERECHOS HUMANOS EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS".	\$17,250.00
2	TALLER: "MAPAS MENTALES Y DE COMUNICACION".	17,250.00
3	CONFERENCIA: "LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS".	13,800.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$48,300.00</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDAD.

### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$55,200.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
1	PUBLICACION MENSUAL "RELATOR" AÑO 2, VOL.1, NO. 01, ENERO 2003.	\$6,900.00
2	PUBLICACIÓN MENSUAL "RELATOR" AÑO 2, VOL.1, NO. 02, FEBRERO 2003.	6,900.00
3	PUBLICACIÓN MENSUAL "RELATOR" AÑO 2, VOL.1, NO. 03, MARZO 2003.	6,900.00
4	PUBLICACIÓN TRIMESTRAL "RELATOR" (REVISTA TEÓRICA) AÑO 2, VOL.1, NO. 1, ENERO- MARZO 2003.	6,900.00
5	PUBLICACIÓN MENSUAL "RELATOR" AÑO 2, VOL.1, NO. 04, ABRIL 2003.	6,900.00
6	PUBLICACIÓN MENSUAL "RELATOR" AÑO 2, VOL.1, NO. 05, MAYO 2003.	6,900.00
7	PUBLICACIÓN MENSUAL "RELATOR" AÑO 2, VOL.1, NO. 06, JUNIO 2003.	6,900.00
8	PUBLICACIÓN TRIMESTRAL "RELATOR" (REVISTA TEÓRICA) AÑO 2, VOL.1, NO. 2, ABRIL-JUNIO 2003.	6,900.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$55,200.00</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

### GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$152,379.87, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE "FUC"	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS QUE REBASAN LOS 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES	TOTAL
UNICO	\$146,099.87	\$6,280.00	\$152,379.87

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$146,099.87, ÉSTOS FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

RESPECTO A LA COLUMNA "GASTOS QUE REBASAN LOS 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES" POR UN IMPORTE DE \$6,280.00, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ UN COMPROBANTE ORIGINAL, A NOMBRE DE LA MISMA Y CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS FISCALES, NO SE CONSIDERABA COMPROBADA ESTA ACTIVIDAD, EN VIRTUD DE QUE EL GASTO EFECTUADO REBASABA LOS 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, LO QUE EQUIVALÍA EN EL AÑO 2003 A \$4,365.00 Y, POR ENDE, DEBIÓ CUBRIRSE MEDIANTE CHEQUE INDIVIDUAL A NOMBRE DEL PROVEEDOR. SIN EMBARGO, DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL, NO SE LOCALIZÓ COPIA DEL CHEQUE CON EL CUAL FUE CUBIERTO EL GASTO. A CONTINUACIÓN SE DETALLA EL GASTO EN COMENTO:

FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
7886	31-05-03	COMERCIALIZADORA CHAMAN, S.A. DE C.V.	COMPRA GASOLINA MAGNA	\$6,280.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA COPIA DEL CHEQUE CON EL CUAL SE CUBRIÓ EL GASTO ANTES SEÑALADO, ASÍ COMO EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE REFLEJARA EL COBRO DEL CHEQUE EN COMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.4

".... CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO..."

#### ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARA LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/2255/03 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 5 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“EL MOTIVO DE QUE LA FACTURA NÚM. 7886 CON FECHA DEL 31 DE MAYO DE 2003 EXPEDIDA POR EL PROVEEDOR COMERCIALIZADORA CHAMAN, S.A. DE C. V., POR UN MONTO DE \$ 6,280.00 PESOS, HAYA EXCEDIDO DEL EQUIVALENTE A LOS 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES, ES QUE POR LA LOGÍSTICA DE LAS ACTIVIDADES DE LA AGRUPACIÓN NO NOS ES POSIBLE EN TODOS LOS CASOS RECABAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA EN EL INSTANTE PRECISO EN QUE SE CARGA LA GASOLINA, YA QUE ESTO REPRESENTARÍA LA CONSABIDA DIFICULTAD DE ESTACIONAR LOS VEHÍCULOS EN LOS LIMITADOS O NULOS ESPACIOS DE LAS GASOLINERA Y UNA PÉRDIDA APROXIMADA DE TREINTA MINUTOS POR CADA OCASIÓN QUE SOLICITÁRAMOS EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, ADEMÁS, ÉSTE GASTO SE CUBRE CON EL FONDO DE LA CAJA CHICA Y AL FIN DE MES SE RECABAN LOS COMPROBANTES CON LOS PROVEEDORES, CON LOS CUALES SE LLEGÓ A UN ACUERDO DE PODER TRABAJAR EN ESTA FORMA, YA QUE DE LO CONTRARIO EL SOLICITAR CADA VEZ QUE SE PASARA A CARGAR GASOLINA EL COMPROBANTE CORRESPONDIENTE IMPLICARÍA HACER MUY LENTA LA OPERACIÓN COTIDIANA.*

*(...)”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NO SATISFIZO A LA AUTORIDAD ELECTORAL, YA QUE LA NORMA ES CLARA AL PRECISAR QUE TODOS LOS GASTOS QUE REBASAN EL EQUIVALENTE A 100 SALARIOS MÍNIMOS SE DEBEN CUBRIR CON CHEQUE A NOMBRE DEL PROVEEDOR. EN CONSECUENCIA, EL GASTO POR UN MONTO DE \$6,280.00 NO PODÍA CONSIDERARSE COMO GASTO INDIRECTO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO POR NO APEGARSE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/223/04 DE FECHA 11 DE FEBRERO DEL 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 16 DEL MISMO MES Y AÑO.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN, MEDIANTE ESCRITO NO. 022/P-CEN/2004 DE FECHA 1 DE MARZO DE 2004, MANIFESTANDO LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“CON RELACIÓN A LA COLUMNA “GASTOS QUE REBASAN LOS 100 SALARIOS MINIMOS GENERALES” POR UN IMPORTE DE \$6,280.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.), OBSERVAMOS QUE LA RESPUESTA QUE EMITIÓ ESTE INSTITUTO POLÍTICO, NO SATIFIZO, A LA AUTORIDAD ELECTORAL, Y ESTE GASTO NO PUEDE CONSIDERARSE COMO GASTO INDIRECTO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO POR NO APEGARSE A LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO”.*

POR LO ANTES EXPUESTO, EL IMPORTE DE \$6,280.00, SE CONSIDERÓ NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

## **SEGUNDO SEMESTRE**

### **EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$50,330.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

<b>NO. DE EVENTO</b>	<b>NOMBRE DEL EVENTO</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>	<b>EVIDENCIA INSUFICIENTE</b>	<b>TOTAL</b>
4	PRIMERA FERIA DE AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES	\$4,330.00		\$4,330.00
5	LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES		\$23,000.00	23,000.00
6	LA CULTURA DEMOCRATICA Y LAS AGRUPACIONES POLITICAS LOCALES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS		23,000.00	23,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$4,330.00</b>	<b>\$46,000.00</b>	<b>\$50,330.00</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/223/04 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL DÍA 16 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO NO. 022/P-CEN/2004

DE FECHA 1 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ LAS ACLARACIONES Y EVIDENCIAS SOLICITADAS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
4	PRIMERA FERIA DE AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES	\$4,330.00
5	LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES	23,000.00
6	LA CULTURA DEMOCRÁTICA Y LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	23,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$50,330.00</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

#### **INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$84,737.75, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE "FUC"	NOMBRE	SIN METODOLOGÍA CIENTÍFICA
1	FRANQUICIAS: MANIFESTACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL PROCESO DE GLOBALIZACIÓN	\$84,737.75

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/223/04 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL DÍA 16 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARÁ UNA SERIE DE ACLARACIONES, EVIDENCIAS Y MUESTRAS REFERENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO NO. 022/P-CEN/2004 DE FECHA 1 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ LAS ACLARACIONES Y EVIDENCIAS SOLICITADAS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS::

NO. DE "FUC"	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS
1	FRANQUICIAS: MANIFESTACION SOCIOECONOMICA DEL PROCESO DE GLOBALIZACIÓN	\$84,737.75

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDAD.

#### **TAREAS EDITORIALES**



EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$52,900.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	SIN ESTADOS DE CUENTA
9	PUBLICACIÓN MENSUAL "RELATOR" AÑO 2, VOL.1, NO. 07, JULIO 2003.	\$6,612.50
10	PUBLICACIÓN MENSUAL "RELATOR" AÑO 2, VOL.1, NO. 08, AGOSTO 2003.	6,612.50
11	PUBLICACIÓN MENSUAL "RELATOR" AÑO 2, VOL.1, NO. 09, SEPTIEMBRE 2003.	6,612.50
12	PUBLICACIÓN TRIMESTRAL "RELATOR" (REVISTA TEÓRICA) AÑO 2, VOL.1, NO. 3, JULIO- SEPTIEMBRE 2003.	6,612.50
13	PUBLICACIÓN MENSUAL "RELATOR" AÑO 2, VOL.1, NO. 10, OCTUBRE 2003.	6,612.50
14	PUBLICACIÓN MENSUAL "RELATOR" AÑO 2, VOL.1, NO. 11, NOVIEMBRE 2003.	6,612.50
15	PUBLICACIÓN MENSUAL "RELATOR" AÑO 2, VOL.1, NO. 12, DICIEMBRE 2003.	6,612.50
16	PUBLICACIÓN TRIMESTRAL "RE LATOR" (REVISTA TEÓRICA) AÑO 2, VOL.1, NO. 4, OCTUBRE-DICIEMBRE 2003.	6,612.50
<b>TOTAL</b>		<b>\$52,900.00</b>

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/223/04 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL DÍA 16 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA COPIA DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS CORRESPONDIENTES.

EN CONSECUENCIA LA AGRUPACIÓN, MEDIANTE ESCRITO NO. 022/P-CEN/2004 DE FECHA 1 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS SOLICITADOS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
9	PUBLICACIÓN MENSUAL "RELATOR" AÑO 2, VOL.1, NO. 07, JULIO 2003.	\$6,612.50
10	PUBLICACION MENSUAL "RELATOR" AÑO 2, VOL.1, NO. 08, AGOSTO 2003.	6,612.50
11	PUBLICACIÓN MENSUAL "RELATOR" AÑO 2, VOL.1, NO. 09, SEPTIEMBRE 2003.	6,612.50
12	PUBLICACIÓN TRIMESTRAL "RELATOR" (REVISTA TEÓRICA) AÑO 2, VOL.1, NO. 3, JULIO- SEPTIEMBRE 2003.	6,612.50
13	PUBLICACIÓN MENSUAL "RELATOR" AÑO 2, VOL.1, NO. 10, OCTUBRE 2003.	6,612.50
14	PUBLICACIÓN MENSUAL "RELATOR" AÑO 2, VOL.1, NO. 11, NOVIEMBRE 2003.	6,612.50
15	PUBLICACIÓN MENSUAL "RELATOR" AÑO 2, VOL.1, NO. 12, DICIEMBRE 2003.	6,612.50
16	PUBLICACIÓN TRIMESTRAL "RELATOR" (REVISTA TEÓRICA) AÑO 2, VOL.1, NO. 4, OCTUBRE-DICIEMBRE 2003.	6,612.50
<b>TOTAL</b>		<b>\$52,900.00</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

#### **GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$132,659.22, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE "FUC"	GASTOS INDIRECTOS	SIN ESTADO DE CUENTA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	TOTAL REPORTADO EN "FUC"
UNICO	\$112,473.72	\$20,185.50	\$132,659.22	\$705.00	\$133,364.22

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/223/04 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL DÍA 16 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LOS GASTOS REALIZADOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO NO. 022/P-CEN/2004 DE FECHA 1 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE "FUC"	GASTOS INDIRECTOS
UNICO	\$133,364.22

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SÍ EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "DIGNIDAD NACIONAL", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3 Y 7.6 DEL CITADO REGLAMENTO SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$98,630.00	\$98,630.00		
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLÍTICA	84,737.75	84,737.75		
TAREAS EDITORIALES	108,100.00	108,100.00		
GASTOS INDIRECTOS	285,744.09		\$279,464.09	\$6,280.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$577,211.84</b>	<b>\$291,467.75</b>	<b>\$279,464.09</b>	<b>\$6,280.00</b>

## 29. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DIVERSA AGRUPACIÓN POLÍTICA FEMINISTA

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" NO COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTALES	
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1)	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE "FUC'S" (3)	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)	IMPORTE "FUC'S" (1+3)	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2+4)
EDUCACION Y CAPACITACIÓN POLÍTICA			\$270,923.98	\$294,923.98	\$270,923.98	\$294,923.98
TAREAS EDITORIALES	\$138,000.00	\$138,000.00	260,475.00	260,475.00	398,475.00	398,475.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$138,000.00</b>	<b>\$138,000.00</b>	<b>\$531,398.98</b>	<b>\$555,398.98</b>	<b>\$669,398.98</b>	<b>\$693,398.98</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACERLE MENCIÓN A LA AGRUPACIÓN QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBÍAN COINCIDIR, POR LO QUE LA AGRUPACIÓN DEBÍA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/260/04 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

EN CONSECUENCIA, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ UNA SERIE DE CORRECCIONES, DE SU REVISIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTALES	
	IMPORTE "FUC'S" (1)	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE "FUC'S" (3)	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)	IMPORTE "FUC'S" (1+3)	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2+4)
EDUCACION Y CAPACITACIÓN POLÍTICA			\$246,353.19	\$246,353.19	\$246,353.19	\$246,353.19
TAREAS EDITORIALES	\$138,000.00	\$138,000.00	260,475.00	260,475.00	398,475.00	398,475.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$138,000.00</b>	<b>\$138,000.00</b>	<b>\$506,828.19</b>	<b>\$506,828.19</b>	<b>\$644,828.19</b>	<b>\$644,828.19</b>

### PRIMER SEMESTRE

## TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$138,000.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS
AED-001-2003-BOLETÍN NO. 37	BOLETÍN MENSUAL NO. 37, CORRESPONDIENTE A ENERO DE 2003.	\$11,500.00
AED-001-2003-BOLETÍN NO. 38	BOLETÍN MENSUAL NO. 38, CORRESPONDIENTE A FEBRERO DE 2003.	11,500.00
AED-001-2003-BOLETÍN NO. 39	BOLETÍN MENSUAL NO. 39, CORRESPONDIENTE A MARZO DE 2003.	11,500.00
AED-001-2003-BOLETÍN NO. 40	BOLETÍN MENSUAL NO. 40, CORRESPONDIENTE A ABRIL DE 2003.	11,500.00
AED-001-2003-BOLETÍN NO. 41	BOLETÍN MENSUAL NO. 41, CORRESPONDIENTE A MAYO DE 2003.	11,500.00
AED-001-2003-BOLETÍN NO. 42	BOLETÍN MENSUAL NO. 42, CORRESPONDIENTE A JUNIO DE 2003.	11,500.00
AED-002-2002-I	CUADERNO TEÓRICO I CORRESPONDIENTE A ENERO-MARZO DE 2003.	34,500.00
AED-002-2002-II	CUADERNO TEÓRICO II CORRESPONDIENTE A ABRIL-JUNIO DE 2003.	34,500.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$138,000.00</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

## SEGUNDO SEMESTRE

### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$294,923.98, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	FUERA DE PLAZA	EVIDENCIA INSUFICIENTE	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	SIN CONVENIO DE COLABORACIÓN	IMPORTE NO RELACIONADO EN "FUC"	TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
ECP-100-2003	"DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES".	\$14,291.89	\$4,852.36					\$19,144.25
ECP-200-2003	"FORTALECIMIENTO DEL LIDERAZGO FEMENINO".	8,773.82						8,773.82
ECP-300-2003	"CLAVES FEMINISTAS PARA EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES".	8,404.92						8,404.92

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	FUERA DE PLAZA	EVIDENCIA INSUFICIENTE	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	SIN CONVENIO DE COLABORACIÓN	IMPORTE NO RELACIONADO EN "FUC"	TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
ECP-400-2003	"DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS".	14,107.14						14,107.14
ECP-003-2003	1RA. CONFERENCIA NACIONAL: "PARA MÉXICO UNA IZQUIERDA POSIBLE".					\$193,423.06	\$24,000.00	217,423.06
ECP-006-2003	"EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES".			\$10,871.76				10,871.76
ECP-007-2003	CONFERENCIA: "PRONUNCIAMIENTO A FAVOR DEL VOTO FEMENINO".				\$13,699.03			13,699.03
ECP-008-2003	"1RA. FERIA DE AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES".	2,500.00						2,500.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$48,077.77</b>	<b>\$4,852.36</b>	<b>\$10,871.76</b>	<b>\$13,699.03</b>	<b>\$193,423.06</b>	<b>\$24,000.00</b>	<b>\$294,923.98</b>

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/260/04 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES. DE SU REVISIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	SIN REQUISITOS FISCALES	TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
ECP-100-2003	"DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES".	\$14,291.89		\$14,291.89
ECP-200-2003	"FORTALECIMIENTO DEL LIDERAZGO FEMENINO".	8,773.82		8,773.82
ECP-300-2003	"CLAVES FEMINISTAS PARA EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES".	8,404.92		8,404.92
ECP-400-2003	"DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS".	14,107.14		14,107.14
ECP-003-2003	1RA. CONFERENCIA NACIONAL: "PARA MÉXICO UNA IZQUIERDA POSIBLE".	164,082.42	\$34,193.00	198,275.42
ECP-008-2003	"1RA. FERIA DE AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES".	2,500.00		2,500.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$212,160.19</b>	<b>\$34,193.00</b>	<b>\$246,353.19</b>

CON RELACIÓN A LA COLUMNA “GASTOS DIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$212,160.19, CORRESPONDE A GASTOS QUE FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

REFERENTE A LA COLUMNA “SIN REQUISITOS FISCALES” POR UN IMPORTE DE \$34,193.00, CORRESPONDE A UN COMPROBANTE QUE CARECÍA DE LA CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

No. DE EVENTO	FACTURA			
	No.	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
ECP-003-2003	32919	GRUPO HOTEL EL EJECUTIVO, S.A. DE C.V.	RENTA-HOSPEDAJE, ALIMENTOS, SERVICIO	\$34,193.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA EL COMPROBANTE CON LA CANTIDAD Y COSTOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO EL (LOS) NOMBRE (S), FECHA DE ENTRADA Y SALIDA Y COMANDAS POR CADA UNO DE LOS CONSUMOS DE ALIMENTO Y SU VINCULACIÓN CON EL EVENTO REPORTADO, O EN SU CASO, LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4, 7.2 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 29-A, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES V Y VI DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO”.

#### ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

### ARTÍCULO 7.3

“EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.

### ARTÍCULO 29-A

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

(...)

V. CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCÍAS O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE AMPAREN.

VI. VALOR UNITARIO CONSIGNADO EN NÚMERO E IMPORTE TOTAL CONSIGNADO EN NÚMERO O LETRA, ASÍ COMO EL MONTO DE LOS IMPUESTOS QUE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DEBAN TRASLADARSE, EN SU CASO.

(...)”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/260/04 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

“SE ENVÍA CARTA DE LA AGRUPACIÓN SOLICITANDO AL PROVEEDOR GRUPO HOTEL EJECUTIVO, S.A. DE C.V., EL DESGLOSE DETALLADO DE COSTOS UNITARIOS, NOMBRES DE LOS HUÉSPEDES, FECHAS DE ENTRADA Y SALIDA Y LAS COMANDAS DE LOS CONSUMOS DE ALIMENTOS”.

AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ EL ESCRITO CITADO ESTO NO LO EXIME DE HABER PROPORCIONADO LA FACTURA EN COMENTO CON LOS REQUISITOS OBSERVADOS TODA VEZ QUE LA NORMA ES CLARA AL SEÑALAR QUE PARA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTOS PRESENTADOS EN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES SEAN CONSIDERADOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO DEBEN REUNIR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES FISCALES, POR LO TANTO, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA AL INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL IMPORTE DE \$34,193.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

#### **TAREAS EDITORIALES**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$260,475.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

<b>NO. DE EVENTO</b>	<b>NOMBRE DEL EVENTO</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>
AED-001-2003-007	BOLETÍN MENSUAL DE JULIO DE 2003	\$16,225.00
AED-001-2003-008	BOLETÍN MENSUAL DE AGOSTO DE 2003	16,225.00
AED-001-2003-009	BOLETIN MENSUAL DE SEPTIEMBRE DE 2003	16,225.00
AED-001-2003-010	BOLETÍN MENSUAL DE OCTUBRE DE 2003	16,225.00
AED-001-2003-011	BOLETÍN MENSUAL DE NOVIEMBRE DE 2003	16,225.00
AED-001-2003-012	BOLETÍN MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2003	16,225.00
AED-002-2003-003	CUADERNO TEÓRICO III JULIO-SEPTIEMBRE-2003	55,575.00
AED-002-2003-004	CUADERNO TEÓRICO IV OCTUBRE-DICIEMBRE-2003	55,575.00
AED-003-2003	PÁGINA WEB	51,975.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$260,475.00</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.



POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA “DIVERSA AGRUPACIÓN POLÍTICA FEMINISTA”, LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, Y 7.6 DEL CITADO REGLAMENTO, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$246,353.19	\$212,160.19	\$34,193.00
TAREAS EDITORIALES	398,475.00	398,475.00	
<b>TOTAL</b>	<b>\$644,828.19</b>	<b>\$610,635.19</b>	<b>\$34,193.00</b>

### 30. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL EDUCACIÓN Y CULTURA PARA LA DEMOCRACIA, A.C.

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	SEMESTRE				GRAN TOTAL	
	PRIMERO SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1+3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2+4)
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)		
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA			\$450,000.00	\$450,000.00	\$450,000.00	\$450,000.00
TAREAS EDITORIALES	\$155,250.00	\$155,250.00	554,300.00	554,300.00	709,550.00	709,550.00
GASTOS INDIRECTOS	19,610.39	19,610.39	30,708.51	30,708.51	50,318.90	50,318.90
<b>TOTAL</b>	<b>\$174,860.39</b>	<b>\$174,860.39</b>	<b>\$1,035,008.51</b>	<b>\$1,035,008.51</b>	<b>\$1,209,868.90</b>	<b>\$1,209,868.90</b>

#### PRIMER SEMESTRE

#### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$155,250.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
002-FUCGD	PUBLICACIONES MENSUALES ENERO.	\$17,250.00
003-FUCGD	PUBLICACIONES MENSUALES FEBRERO.	17,250.00
004-FUCGD	PUBLICACIONES MENSUALES MARZO.	17,250.00
005-FUCGD	PUBLICACIONES MENSUALES ABRIL.	17,250.00
006-FUCGD	PUBLICACIONES MENSUALES MAYO.	17,250.00
007-FUCGD	PUBLICACIONES MENSUALES JUNIO.	17,250.00
008-FUCGD	PUBLICACIONES MENSUALES JULIO.	17,250.00
009-FUCGD	PUBLICACIONES TRIMESTRALES MARZO.	17,250.00
010-FUCGD	PUBLICACIONES TRIMESTRALES JUNIO.	17,250.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$155,250.00</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

### GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$19,610.39, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	FIJO		E
		AD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	AD FUERA DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	
FUCGI-002	\$14,244.81	\$1,417.73	\$3,947.85	<b>\$19,610.39</b>

CON RELACIÓN A LA COLUMNA “GASTOS INDIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$14,244.81, ÉSTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SÍ EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

RESPECTO A LAS COLUMNAS “ACTIVO FIJO”, POR UN IMPORTE DE \$5,365.58, CORRESPONDE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPO DE COMPUTO, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

FACTURA	FECHA	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE
4805-CC-840868	01-04-03	2 SILLAS RECEPCIONISTAS.	NUEVA WAL MART DE MÉXICO, S DE R.L. DE C.V.	\$959.67
4805-CC-840868	01-04-03	1 NOBREAK.	NUEVA WAL MART DE MÉXICO, S DE R.L. DE C.V.	1,025.45
4805-CC-831978	29-03-03	1 SCANER Y 1 IMPRESORA HP PSC750.	NUEVA WAL MART DE MÉXICO, S DE R.L. DE C.V.	3,380.46
<b>TOTAL</b>				<b>\$5,365.58</b>

EN RELACIÓN A DICHAS ADQUISICIONES Y DESPUÉS DE APLICAR LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 9.5 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“PARA EL CASO DE LOS ACTIVOS FIJOS SE CONSIDERARÁ COMO GASTO SUJETO DE FINANCIAMIENTO LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL

PORCENTAJE PARA DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, POR EL MONTO TOTAL EROGADO EN ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO. DICHO REEMBOLSO SÓLO SE APLICARÁ A LAS EROGACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO EN EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR”.

DESPUES DE CONSIDERAR LO ANTES SEÑALADO, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	ACTIVO FIJO	
	CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO
2 SILLAS RECEPCIONISTAS.	\$95.97	\$863.70
1 NOBREAK.	307.63	717.82
1 SCANNER Y 1 IMPRESORA HP PSC750.	1,014.13	2,366.33
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,417.73</b>	<b>\$3,947.85</b>

DE ACUERDO A LOS DATOS MENCIONADOS, FUE IMPORTANTE SEÑALAR A LA AGRUPACIÓN QUE PARA EFECTO DEL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE SE DISTRIBUYE EN FORMA PROPORCIONAL, SÓLO SE CONSIDERARÍA LA COLUMNA “CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

## SEGUNDO SEMESTRE

### INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$450,000.00, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	EVIDENCIA INSUFICIENTE
10	ESTUDIO DEL SISTEMA EDUCATIVO Y LA FORMACIÓN EN VALORES PARA LA DEMOCRACIA.	\$225,000.00
11	INVESTIGACIÓN SONDEO SOBRE EL ENTORNO DEMOCRÁTICO QUE SE VIVE EN EL ESTADO DE JALISCO.	225,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$450,000.00</b>

MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/251/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE EVIDENCIAS REFERENTES A LAS INVESTIGACIONES CITADAS EN EL CUADRO QUE ANTECEDE.

MEDIANTE ESCRITO No. ECD/PCEN/0007/04 DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA PRESENTÓ A LA AUTORIDAD ELECTORAL UNA SERIE DE EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	PRECIO FUERA DE MERCADO	TOTAL
10	ESTUDIO DEL SISTEMA EDUCATIVO Y LA FORMACIÓN EN VALORES PARA LA DEMOCRACIA.	\$225,000.00		\$225,000.00
11	INVESTIGACIÓN SONDEO SOBRE EL ENTORNO DEMOCRÁTICO QUE SE VIVE EN EL ESTADO DE JALISCO.		\$225,000.00	225,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$225,000.00</b>	<b>\$225,000.00</b>	<b>\$450,000.00</b>

CON RELACIÓN CON LA COLUMNA GASTOS DIRECTOS POR UN IMPORTE DE \$225,000.00 ÉSTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

EN RELACIÓN CON LA COLUMNA FUERA DE PRECIO DE MERCADO POR UN IMPORTE DE \$225,000.00, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LOS COMPROBANTES CON TODOS LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA NORMATIVIDAD, EL GASTO PODÍA NO SER ACEPTADO EN SU TOTALIDAD, TODA VEZ QUE SE CONSIDERABA QUE EL PRECIO DE LAS INVESTIGACIONES “ELECCIONES DE JULIO-2003” Y “CULTURA DEMOCRÁTICA EN LA JUVENTUD” PODRÍAN ESTAR FUERA DEL VALOR DE MERCADO, POR LO TANTO LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, DETERMINARÍA LO CONDUCENTE CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7.11 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

“EN CASO DE QUE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN CONSIDERE QUE EL PRECIO DE UNA ACTIVIDAD ESTÁ NOTORIAMENTE FUERA DE MERCADO, SOLICITARÁ AL SECRETARIO TÉCNICO TRES COTIZACIONES DIFERENTES PARA EL TIPO DE ACTIVIDAD EN CUESTIÓN, CON LO CUAL LA COMISIÓN DETERMINARÁ EL PORCENTAJE DEL GASTO QUE ACEPTARÁ COMO EROGACIÓN POR DICHA ACTIVIDAD”.

LA OBSERVACIÓN ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/251/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO No. ECD/PCEN/007/04 DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO, SIN EMBARGO OMITIÓ DAR RESPUESTA ALGUNA AL RESPECTO.

DERIVADO DE LO ANTERIOR SE REALIZARON LAS TRES COTIZACIONES SOLICITADAS, SIENDO EL COSTO PROMEDIO DE LA INVESTGACIÓN UN IMPORTE DE \$38,716.66, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

PRESTADOR DE SERVICIOS	NOMBRE DEL EVENTO	MUESTRA PRESENTADA	PRECIO PAGADO	COTIZACIÓN REALIZADA POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS CON:	PRECIO DE LA INVESTIGACIÓN CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS QUE LA PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN SEGÚN EL PRESTADOR DE SERVICIOS CONSULTADO (INCLUYE IVA)
GRUPO ASEMP S.C.	INVESTIGACIÓN SONDEO SOBRE EL ENTORNO DEMOCRÁTICO QUE SE VIVE EN EL ESTADO DE JALISCO.	INVESTIGACIÓN	\$225,000.00	VARELA Y ASOCIADOS	\$35,650.00
				GAUS, S.A.	46,000.00
				PARAMETRÍA	34,500.00
<b>PROMEDIO</b>					<b>\$38,716.66</b>

COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR, LA AUTORIDAD ELECTORAL OBSERVÓ QUE EL PRECIO DE LA INVESTIGACIÓN "SONDEO SOBRE EL ENTORNO DEMOCRÁTICO QUE SE VIVE EN EL ESTADO DE JALISCO." FLUCTÚA ENTRE EL MONTO MÍNIMO DE \$34,500.00 Y MÁXIMO DE \$46,000.00, EN CONSECUENCIA Y CON BASE EN LAS COTIZACIONES REALIZADAS, SE DETERMINÓ QUE EL COSTO PROMEDIO QUE SE ACEPTARÁ COMO GASTO DIRECTO POR ESTA ACTIVIDAD, ES POR UN IMPORTE DE \$38,716.66, POR LO QUE SE REFIERE A LA DIFERENCIA DE \$186,283.34, ÉSTE NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

## TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$537,050.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS DIRECTOS	SIN ESTADO DE CUENTA BANCARIO	TOTAL DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE
1	PUBLICACIONES DE LA REVISTA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEMOCRACIA MENSUALES DE JULIO DE 2003				\$17,250.00
2	PUBLICACIÓN DE LA REVISTA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEMOCRACIA MENSUAL DE AGOSTO DEL 2003		\$35,650.00	\$35,650.00	
3	PUBLICACIÓN DE LA REVISTA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEMOCRACIA MENSUAL DE SEPTIEMBRE DEL 2003		35,650.00	35,650.00	
4	PUBLICACIÓN DE LA REVISTA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEMOCRACIA TRIMESTRAL DE SEPTIEMBRE DEL 2003	\$35,650.00		35,650.00	
5	PUBLICACIÓN DE LA REVISTA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEMOCRACIA MENSUAL DE OCTUBRE DEL 2003	35,650.00		35,650.00	
6	PUBLICACIÓN DE LA REVISTA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEMOCRACIA MENSUAL DE NOVIEMBRE DEL 2003	35,650.00		35,650.00	
7	PUBLICACIÓN DE LA REVISTA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEMOCRACIA MENSUAL DE DICIEMBRE DEL 2003	35,650.00		35,650.00	
8	PUBLICACIÓN DE LA REVISTA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEMOCRACIA TRIMESTRAL DE DICIEMBRE DEL 2003	35,650.00		35,650.00	
9	EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA TAREA EDITORIAL QUE ES EL IFE.	287,500.00		287,500.00	
<b>TOTAL</b>		<b>\$465,750.00</b>	<b>\$71,300.00</b>	<b>\$537,050.00</b>	<b>\$17,250.00</b>

MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/251/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO No. ECD/PCEN/0007/04 DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES,

CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTO DUPLICADO	TOTAL SEGÚN "FUC"
		GASTOS DIRECTOS		
1	PUBLICACIONES DE LA REVISTA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEMOCRACIA MENSUALES DE JULIO DE 2003		\$17,250.00	\$17,250.00
2	PUBLICACIÓN DE LA REVISTA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEMOCRACIA MENSUAL DE AGOSTO DEL 2003	\$35,650.00		35,650.00
3	PUBLICACIÓN DE LA REVISTA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEMOCRACIA MENSUAL DE SEPTIEMBRE DEL 2003	35,650.00		35,650.00
4	PUBLICACIÓN DE LA REVISTA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEMOCRACIA TRIMESTRAL DE SEPTIEMBRE DEL 2003	35,650.00		35,650.00
5	PUBLICACIÓN DE LA REVISTA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEMOCRACIA MENSUAL DE OCTUBRE DEL 2003	35,650.00		35,650.00
6	PUBLICACIÓN DE LA REVISTA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEMOCRACIA MENSUAL DE NOVIEMBRE DEL 2003	35,650.00		35,650.00
7	PUBLICACIÓN DE LA REVISTA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEMOCRACIA MENSUAL DE DICIEMBRE DEL 2003	35,650.00		35,650.00
8	PUBLICACIÓN DE LA REVISTA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEMOCRACIA TRIMESTRAL DE DICIEMBRE DEL 2003	35,650.00		35,650.00
9	EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA TAREA EDITORIAL QUE ES EL IFE.	287,500.00		287,500.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$537,050.00</b>	<b>\$17,250.00</b>	<b>\$554,300.00</b>

CON RELACIÓN A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$537,050.00, ÉSTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

RESPECTO A LA COLUMNA "GASTO DUPLICADO" POR UN IMPORTE DE \$17,250.00, INICIALMENTE SE OBSERVÓ A LA AGRUPACIÓN QUE CORRESPONDÍA A GASTOS RELACIONADOS EN LOS FORMATOS "FUC", SIN EMBARGO, LOS COMPROBANTES



CORRESPONDIENTES NO SE LOCALIZARON EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL. A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN LOS CASOS EN COMENTO:

NO. DE	FACTURA					
	EVENTO	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
1	3339	01-07-03	CARLOS RAMÍREZ	SETO	500 CUADERNILLOS TAMAÑO CARTA IMPRESO EN PAPEL CULTURAL DE 90 GRAMOS Y PORTADA ENCUADERNADA EN OPALINA IMPRESA EN SELECCIÓN COLOR. "PUBLICACIÓN MENSUAL FORJADORES DE LA PATRIA 9".	\$4,312.50
	3340	07-07-03	CARLOS RAMÍREZ	SETO	PAGO TOTAL DE 500 REVISTAS.	4,312.50
	3341	14-07-03	CARLOS RAMÍREZ	SETO	PAGO TOTAL DE 500 REVISTAS.	4,312.50
	3342	19-07-03	CARLOS RAMÍREZ	SETO	PAGO TOTAL DE 500 REVISTAS.	4,312.50
<b>TOTAL</b>						<b>\$17,250.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, ASÍ COMO LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, COPIA DE LOS CHEQUES CON QUE SE CUBRIÓ EL GASTO Y LOS ESTADOS DE CUENTA DONDE SE PUDIERA VERIFICAR EL PAGO AL PROVEEDOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E), 5.3, 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29-A, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VIII Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

LA OBSERVACIÓN ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/251/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:

*"(...) ES IMPORTANTE ACLARAR QUE ESTA INFORMACIÓN CORRESPONDE AL MES DE JULIO DE 2003 Y SE PRESENTÓ A USTEDES CON EL OFICIO DE FECHA 20 DE JULIO DE 2003, (...) NOS RELACIONAN EN EL "FUC" No.8 QUE CORRESPONDE A LAS PUBLICACIONES MENSUALES DE JULIO DE 2003, Y NOS DEVUELVEN COPIAS CERTIFICADA (SIC) DE LAS FACTURAS 3339-3340-3341-3342 SUMANDO EN TOTAL LA CANTIDAD DE \$17,250.00, (...)."*

DEL ANÁLISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACIÓN Y DE LA VERIFICACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE DETERMINÓ QUE EL GASTO EN

COMENTO HABÍA SIDO PRESENTADO INICIALMENTE EN EL PRIMER SEMESTRE, EL CUAL SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO EN DICHO SEMESTRE. POR LO TANTO EL GASTO FUE DUPLICADO, POR ENDE LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA.

### GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$30,708.51, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	ACTIVO FIJO		IMPORTE
		CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	
001	\$23,838.51	\$2,061.00	\$4,809.00	\$30,708.51

RESPECTO A LA COLUMNA “GASTOS INDIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$23,838.51, ÉSTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SÍ EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO QUE CORRESPONDE A LA COLUMNA “ACTIVO FIJO” POR UN IMPORTE DE \$6,870.00, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, SE INTEGRÓ COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

EVENTO	FACTURA O COMPROBANTE	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
1	112-A	23-12-03	VICTOR OSCAR BELTRÁN GONZÁLEZ	1 COMPUTADORA PENTIUM 4	\$6,870.00

EN RELACIÓN A LA ADQUISICIÓN ANTES SEÑALADA, DESPUÉS DE CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9.5 DEL CITADO REGLAMENTO, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	ACTIVO FIJO	
	CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO
EQUIPO DE CÓMPUTO	\$2,061.00	\$4,809.00

DE ACUERDO CON LOS DATOS MENCIONADOS, CABE RECORDAR QUE PARA EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE SE

DISTRIBUYE EN FORMA PROPORCIONAL, SÓLO SE CONSIDERARÁ LA COLUMNA “CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ‘EDUCACIÓN Y CULTURA PARA LA DEMOCRACIA, A.C.’ LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3, 7.6 Y 9.5 DEL CITADO REGLAMENTO, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO Y ACTIVO FIJO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	ACTIVO FIJO		NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO
				CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	\$450,000.00	\$263,716.66				\$186,283.34
TAREAS EDITORIALES	692,300.00	692,300.00				
GASTOS INDIRECTOS	50,318.90		\$38,083.32	\$3,478.73	\$8,756.85	
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,192,618.90</b>	<b>\$956,016.66</b>	<b>\$38,083.32</b>	<b>\$3,478.73</b>	<b>\$8,756.85</b>	<b>\$186,283.34</b>

POR OTRO LADO, AL ANALIZAR EL IMPORTE DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA, ASÍ COMO DE TAREAS EDITORIALES, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

ACTIVIDAD	IMPORTE	PORCENTAJE
INVESTIGACION SOCIOECONÓMICA Y POLITICA	\$263,716.66	27.58%
TAREAS EDITORIALES	692,300.00	72.42%
<b>TOTAL</b>	<b>\$956,016.66</b>	<b>100.00%</b>

CABE RECORDAR QUE NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PUEDE CONCENTRAR MÁS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS. EN CASO DE QUE LA AGRUPACIÓN REBASE DICHO PORCENTAJE EN ALGUNA DE SUS ACTIVIDADES, SE APLICA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCIÓN EL ARTÍCULO 2 DEL PRESENTE REGLAMENTO, PODRÁ CONCENTRAR MÁS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA. SI LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL REBASARÁ EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SÓLO EL 66% SERÁ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

POR LO TANTO, UNA VEZ DETERMINADOS LOS GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, SE APLICA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUEDANDO LAS CIFRAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

<b>CONCEPTO</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>	<b>GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO</b>	<b>GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO</b>
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	\$263,716.66	\$263,716.66	
TAREAS EDITORIALES	692,300.00	630,971.00	\$61,329.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$956,016.66</b>	<b>\$894,687.66</b>	<b>\$61,329.00</b>

### 31. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ENCUENTRO SOCIAL

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		GRAN TOTAL	
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1) + (3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2) + (4)
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA			\$82,905.22	\$82,905.22	\$82,905.22	\$82,905.22
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA			60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00
TAREAS EDITORIALES	\$30,009.25	\$30,009.25	30,293.30	30,293.30	60,302.55	60,302.55
GASTOS INDIRECTOS	86,396.71	86,396.71			86,396.71	86,396.71
<b>TOTAL</b>	<b>\$116,405.96</b>	<b>\$116,405.96</b>	<b>\$173,198.52</b>	<b>\$173,198.52</b>	<b>\$289,604.48</b>	<b>\$289,604.48</b>

#### PRIMER SEMESTRE

#### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$30,009.25, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS DIRECTOS
1	ORGANO MENSUAL DE DIVULGACION DE LA AGRUPACION POLÍTICA NACIONAL DE ENERO 2003.	\$3,059.00
2	ORGANO TRIMESTRAL DE DIVULGACION DE LA AGRUPACION POLÍTICA NACIONAL DE NOVIEMBRE-ENERO 2003.	4,830.00
3	ORGANO MENSUAL DE DIVULGACION DE LA AGRUPACION POLÍTICA NACIONAL DE FEBRERO 2003.	4,370.00
4	ORGANO MENSUAL DE DIVULGACION DE LA AGRUPACION POLÍTICA NACIONAL DE MARZO 2003.	4,427.50
5	ORGANO MENSUAL DE DIVULGACION DE LA AGRUPACION POLÍTICA NACIONAL DE ABRIL 2003.	4,370.00
6	ORGANO TRIMESTRAL DE DIVULGACION DE LA AGRUPACION POLÍTICA NACIONAL DE FEBRERO-ABRIL 2003.	5,980.00
7	ORGANO MENSUAL DE DIVULGACION DE LA AGRUPACION POLÍTICA NACIONAL DE MAYO 2003.	2,972.75
<b>TOTAL</b>		<b>\$30,009.25</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

## GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$86,396.71, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	OPERACIÓN ORDINARIA	TOTAL
1	\$49,449.56	\$36,947.15	<b>\$86,396.71</b>

EN RELACIÓN A LA COLUMNA “GASTOS INDIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$49,449.56, ÉSTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SÍ EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

RESPECTO A LA COLUMNA “OPERACIÓN ORDINARIA” POR UN IMPORTE DE \$36,947.15, CORRESPONDE A EROGACIONES POR CONCEPTO DE SUELDOS ASIMILADOS, DEPRECIACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y COMISIONES BANCARIAS, QUE DEBIERON REGISTRARSE EN EL RUBRO DE OPERACIÓN ORDINARIA. A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN LOS CASOS EN COMENTO:

No. DE RECIBO	FECHA	NOMBRE	PERIODO	CONCEPTO	IMPORTE
1	15/01/03	BARRERA CEDILLO ANGÉLICA	01 AL 15 DE ENERO	RECIBO DE NÓMINA.	\$1,500.00
1	31/01/03	BARRERA CEDILLO ANGÉLICA	16 AL 31 DE ENERO	RECIBO DE NÓMINA.	1,500.00
1	13/02/03	BARRERA CEDILLO ANGÉLICA	01 AL 15 DE FEBRERO	RECIBO DE NÓMINA.	1,500.00
1	28/02/03	BARRERA CEDILLO ANGÉLICA	16 AL 28 DE FEBRERO	RECIBO DE NÓMINA.	1,500.00
1	18/03/03	BARRERA CEDILLO ANGÉLICA	01 AL 15 DE MARZO	RECIBO DE NÓMINA.	1,500.00
1	31/03/03	BARRERA CEDILLO ANGÉLICA	16 AL 31 DE MARZO	RECIBO DE NÓMINA.	1,500.00
1	15/04/03	BARRERA CEDILLO ANGÉLICA	01 AL 15 DE ABRIL	RECIBO DE NÓMINA.	1,500.00
1	30/04/03	BARRERA CEDILLO ANGÉLICA	16 AL 30 DE ABRIL	RECIBO DE NÓMINA.	1,500.00
1	15/05/03	BARRERA CEDILLO ANGÉLICA	01 AL 15 DE MAYO	RECIBO DE NÓMINA.	1,500.00
1	30/05/03	BARRERA CEDILLO ANGÉLICA	16 AL 31 DE MAYO	RECIBO DE NÓMINA.	1,500.00
1	13/06/03	BARRERA CEDILLO ANGÉLICA	01 AL 15 DE JUNIO	RECIBO DE NÓMINA.	1,500.00
1	30/06/03	BARRERA CEDILLO ANGÉLICA	16 AL 30 DE JUNIO	RECIBO DE NÓMINA.	1,500.00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$18,000.00</b>
2	15/01/03	LOPEZ VALLE CARMEN	01 AL 15 DE ENERO	RECIBO DE NÓMINA.	\$750.00
2	31/01/03	LOPEZ VALLE CARMEN	16 AL 31 DE ENERO	RECIBO DE NÓMINA.	1,500.00
2	13/02/03	LOPEZ VALLE CARMEN	01 AL 15 DE FEBRERO	RECIBO DE NÓMINA.	1,500.00
2	28/02/03	LOPEZ VALLE CARMEN	16 AL 28 DE FEBRERO	RECIBO DE NÓMINA.	1,500.00
2	18/03/03	LOPEZ VALLE CARMEN	01 AL 15 DE MARZO	RECIBO DE NÓMINA.	1,500.00
2	31/03/03	LOPEZ VALLE CARMEN	16 AL 31 DE MARZO	RECIBO DE NÓMINA.	1,500.00
2	15/04/03	LOPEZ VALLE CARMEN	01 AL 15 DE ABRIL	RECIBO DE NÓMINA.	1,500.00
2	30/04/03	LOPEZ VALLE CARMEN	16 AL 30 DE ABRIL	RECIBO DE NÓMINA.	1,500.00
2	15/05/03	LOPEZ VALLE CARMEN	01 AL 15 DE MAYO	RECIBO DE NÓMINA.	1,500.00
2	30/05/03	LOPEZ VALLE CARMEN	16 AL 31 DE MAYO	RECIBO DE NÓMINA.	1,500.00
2	13/06/03	LOPEZ VALLE CARMEN	01 AL 15 DE JUNIO	RECIBO DE NÓMINA.	1,500.00
2	30/06/03	LOPEZ VALLE CARMEN	16 AL 30 DE JUNIO	RECIBO DE NÓMINA.	1,500.00

No. DE RECIBO	FECHA	NOMBRE	PERIODO	CONCEPTO	IMPORTE
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$17,250.00</b>
N/A	30/06/03		DEPRECIACIÓN DE ABRIL A JUNIO	DEPRECIACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO	\$1,144.00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$1,144.00</b>
N/A	31/01/03	BANAMEX	ENERO	COMISIÓN BANCARIA	\$247.25
N/A	28/02/03	BANAMEX	FEBRERO	COMISIÓN BANCARIA	23.00
N/A	31/03/03	BANAMEX	MARZO	COMISIÓN BANCARIA	14.95
N/A	30/04/03	BANAMEX	ABRIL	COMISIÓN BANCARIA	21.85
N/A	30/05/03	BANAMEX	MAYO	COMISIÓN BANCARIA	75.90
N/A	30/06/03	BANAMEX	JUNIO	COMISIÓN BANCARIA	135.70
N/A	03/06/03	BANAMEX	JUNIO	COMISIÓN BANCARIA	34.50
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$553.15</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$36,947.15</b>

DE LA DOCUMENTACIÓN ANTES CITADA, FUE PRECISO SEÑALAR LO SIGUIENTE:

RESPECTO A LOS RECIBOS DE NÓMINA, ÉSTOS SE CONSIDERARON COMO UN GASTO DE OPERACIÓN ORDINARIA, EN VIRTUD DE QUE NO SE ESPECIFICÓ EN LOS MISMOS EL PUESTO DE LAS PERSONAS A LAS QUE LES PAGARON Y SU RELACIÓN CON LA AGRUPACIÓN.

EN RELACIÓN CON LA DEPRECIACIÓN DEL EQUIPO DE CÓMPUTO, NO SE CONSIDERÓ COMO UN GASTO, TODA VEZ QUE EL ARTÍCULO 9.5 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA ESTABLECE LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

“PARA EL CASO DE LOS ACTIVOS FIJOS SE CONSIDERARÁ COMO GASTO SUJETO DE FINANCIAMIENTO LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL PORCENTAJE PARA DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, POR EL MONTO TOTAL EROGADO EN ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO. DICHO REEMBOLSO SÓLO SE APLICARÁ A LAS EROGACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO EN EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR”.

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA QUE PRESENTARA LAS CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO A) Y 7.3 DEL REGLAMENTO CITADO.

LA OBSERVACIÓN ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/2205/03 DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 3 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2003, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES CITADO, MANIFESTANDO LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“LOS GASTOS ANTERIORES ESTÁN EFECTIVAMENTE CONTABILIZADOS EN EL RUBRO DE OPERACIÓN ORDINARIA, POR ERROR SE PRESENTARON EN EL ANEXO 2 FORMATO ÚNICO PARA LA COMPROBACIÓN DE GASTOS INDIRECTOS DE ACTIVIDADES EDITORIALES, DE EDUCACIÓN Y CAPACITACION POLÍTICA Y DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA ‘FUC’.”*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ SATISFACTORIA, POR LO ANTERIOR DICHO IMPORTE NO ERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO A) Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LO ANTES CITADO FUE NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/267/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN NO EFECTUÓ CORRECCIÓN ALGUNA A LOS FORMATOS “FUC”, SIN EMBARGO, DERIVADO DE LA RESPUESTA DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2003, EL EGRESO SE CONSIDERÓ COMO GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$36,947.15 NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO A) Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

## **SEGUNDO SEMESTRE**

### **EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$82,905.22, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

<b>No. DE EVENTO</b>	<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>EVIDENCIA INSUFICIENTE</b>
1	SEGUNDO ENCUENTRO NACIONAL DE CAPACITACIÓN E INFORMACIÓN POLÍTICA	\$58,090.70
2	PRIMER ENCUENTRO DEL DISTRITO	24,814.52



	FEDERAL DE CAPACITACIÓN E INFORMACIÓN POLÍTICA	
<b>TOTAL</b>		<b>\$82,905.22</b>

MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/267/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL MISMO DÍA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN ESTA ACTIVIDAD.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS DIRECTOS
1	SEGUNDO ENCUENTRO NACIONAL DE CAPACITACIÓN E INFORMACIÓN POLÍTICA	\$58,090.70
2	PRIMER ENCUENTRO DEL DISTRITO FEDERAL DE CAPACITACIÓN E INFORMACIÓN POLÍTICA	24,814.52
<b>TOTAL</b>		<b>\$82,905.22</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

### **INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA INICIALMENTE EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$60,000.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE Y SIN EVIDENCIA
1	INVESTIGACIÓN Y REDACCIÓN DEL LIBRO "EL OTRO ACTEAL, ACTEAL LA HISTORIA DE LA MASACRE CONTADA POR SUPUESTOS PERPRETADORES"	<b>\$60,000.00</b>

REFERENTE A LA COLUMNA “SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE Y SIN EVIDENCIA” POR UN IMPORTE DE \$60,000.00, EL GASTO NO PODÍA SER ACEPTADO, TODA VEZ QUE NO SE LOCALIZARON EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL LOS COMPROBANTES QUE AMPARARAN EL GASTO, ASÍ COMO LA EVIDENCIA QUE DEMOSTRARA QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZÓ. A CONTINUACIÓN SE DETALLA EL CASO EN COMENTO:

NO. DE EVENTO	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	EVIDENCIA SOLICITADA
1	\$60,000.00	- 4 CHEQUES POR IMPORTES DE \$15,000.00 CADA UNO. - UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN REALIZADA, LA CUAL DEBERÍA CONTENER LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 2.1, INCISO B) Y 6.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.  - ENTREVISTAS QUE HUBIERA REALIZADO.

A LO ANTES CITADO, CONVINO SEÑALARLE A LA AGRUPACIÓN QUE EN EL PUNTO (7) DEL FORMATO “FUC” PRESENTADO SE SEÑALABA QUE PROPORCIONABA UNA NOTA METODOLÓGICA DE LA INVESTIGACIÓN, BORRADOR DEL LIBRO “EL OTRO ACTEAL, LA HISTORIA DE LA MASACRE CONTADA POR SUS PERPETRADORES”, ASÍ COMO ENTREVISTAS, SIN EMBARGO, NO SE LOCALIZARON AL REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN Y CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 29-A, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VIII Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.3

“CADA UNO DE LOS FORMATOS ÚNICOS DE GASTOS DIRECTOS Y DE LOS FORMATOS DE GASTOS INDIRECTOS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LAS MUESTRAS CON QUE PRUEBEN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON Y DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE SE EFECTUÓ EL GASTO. TODOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS A LOS FORMATOS MENCIONADOS DEBERÁN ESTAR FOLIADOS”.

#### ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

#### ARTÍCULO 5.5

“LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZÓ, Y QUE PODRÁ CONSISTIR, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, EN OTROS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACIÓN DE LA MISMA. LA MUESTRA DEBERÁ SEÑALAR, INVARIABLEMENTE, LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. LA FALTA DE ESTA MUESTRA, DE LAS REFERENCIAS CIRCUNSTANCIALES MENCIONADAS, O DE LA CITADA DOCUMENTACIÓN, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTO PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO”.

#### ARTÍCULO 6.2

“PARA COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

I. LA INVESTIGACIÓN O EL AVANCE DE LA INVESTIGACIÓN REALIZADO, QUE SIEMPRE DEBERÁ CONTENER UNA METODOLOGÍA CIENTÍFICA (...)”.

#### ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN

SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

#### ARTÍCULO 29-A

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

I.- CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LOS EXPIDA. TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE TENGAN MÁS DE UN LOCAL O ESTABLECIMIENTO, DEBERÁN SEÑALAR EN LOS MISMOS EL DOMICILIO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE EXPIDAN LOS COMPROBANTES.

II.- CONTENER IMPRESO EL NÚMERO DE FOLIO.

III.- LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.

IV.- CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDA.

V.- CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCÍAS O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE AMPAREN.

VI.- VALOR UNITARIO CONSIGNADO EN NÚMERO E IMPORTE TOTAL CONSIGNADO EN NÚMERO O LETRA, ASÍ COMO EL MONTO DE LOS IMPUESTOS QUE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DEBAN TRASLADARSE, EN SU CASO.

(...)

VIII.- FECHA DE IMPRESIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO PODRÁN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESIÓN. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERÁN CANCELARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS COMPROBANTES, DEBERÁ SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS.

(...)

LO ANTES CITADO FUE NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/267/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“EN ESTE PUNTO, NOS PERMITIMOS ACLARAR QUE LA EVIDENCIA QUE SE SOLICITA ... FUE EFECTIVAMENTE ENTREGADA POR ESTA AGRUPACIÓN A ESA AUTORIDAD ELECTORAL EN EL TIEMPO Y LA FORMA REQUISITADOS, DE TAL MANERA QUE CONSTITUYERON LOS FOLIOS 236 AL 524 DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003... INTEGRADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:*

- 236-242 NOTA METODOLÓGICA DE LA INVESTIGACIÓN*
- 243-252 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA AGRUPACIÓN Y LOS INVESTIGADORES, ANEXO 1 Y COPIA FOTOSTÁTICA DE LOS CHEQUES PAGADOS A LOS MISMOS.*
- BORRADOR DEL LIBRO “EL OTRO ACTEAL, LA HISTORIA DE LA MASACRE CONTADA POR SUS PERPETRADORES”*
- ENTREVISTAS.*

*EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD, ANEXAMOS AL PRESENTE COPIA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA...”*

AÚN CUANDO SU AGRUPACIÓN PRESENTÓ LA EVIDENCIA SOLICITADA, DICHO GASTOS NO PUEDE CONSIDERARSE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO TODA VEZ QUE NO PRESENTÓ COMPROBANTE ALGUNO QUE SOPORTE EL GASTO REALIZADO Y PARA QUE LOS EGRESOS ACREDITEN LA ACTIVIDAD SE REQUIERE QUE ANEXOS A LO FORMATOS “FUC” SE PRESENTEN LOS COMPROBANTES CUMPLIENDO CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES, POR LO TANTO, LA OBSERVACIÓN SE CONSIDERÓ NO SUBSANADA, AL INCUMPLIR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.3 Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

EN CONSECUENCIA, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE
1	INVESTIGACIÓN Y REDACCIÓN DEL LIBRO "EL OTRO ACTEAL, ACTEAL LA HISTORIA DE LA MASACRE CONTADA POR SUPUESTOS PERPRETADORES"	\$60,000.00

### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$30,293.30, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	SIN EVIDENCIA	UNA FACTURA PARA VARIOS EVENTOS	TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
8	ÓRGANO MENSUAL DE DIVULGACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE JUNIO DE 2003	\$3,268.30		\$3,268.30
9	ÓRGANO MENSUAL DE DIVULGACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE JULIO DE 2003		\$2,645.00	2,645.00
10	ÓRGANO TRIMESTRAL DE DIVULGACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE MAYO-JULIO DE 2003		6,900.00	6,900.00
11	ÓRGANO MENSUAL DE DIVULGACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE AGOSTO DE 2003		2,645.00	2,645.00
12	ÓRGANO MENSUAL DE DIVULGACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE SEPTIEMBRE DE 2003		2,645.00	2,645.00
13	ÓRGANO MENSUAL DE DIVULGACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE OCTUBRE DE 2003		2,645.00	2,645.00
14	ÓRGANO TRIMESTRAL DE DIVULGACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE AGOSTO-OCTUBRE DE 2003		6,900.00	6,900.00
15	ÓRGANO MENSUAL DE DIVULGACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE NOVIEMBRE DE 2003		2,645.00	2,645.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$3,268.30</b>	<b>\$27,025.00</b>	<b>\$30,293.30</b>

MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/267/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EN LA MISMA FECHA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
8	ÓRGANO MENSUAL DE DIVULGACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE JUNIO DE 2003	\$3,268.30
9	ÓRGANO MENSUAL DE DIVULGACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE JULIO DE 2003	2,645.00
10	ÓRGANO TRIMESTRAL DE DIVULGACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE MAYO-JULIO DE 2003	6,900.00
11	ÓRGANO MENSUAL DE DIVULGACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE AGOSTO DE 2003	2,645.00
12	ÓRGANO MENSUAL DE DIVULGACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE SEPTIEMBRE DE 2003	2,645.00
13	ÓRGANO MENSUAL DE DIVULGACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE OCTUBRE DE 2003	2,645.00
14	ÓRGANO TRIMESTRAL DE DIVULGACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE AGOSTO-OCTUBRE DE 2003	6,900.00
15	ÓRGANO MENSUAL DE DIVULGACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DE NOVIEMBRE DE 2003	2,645.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$30,293.30</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "ENCUENTRO SOCIAL" LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3 Y 7.6 DEL CITADO REGLAMENTO, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

<i>CONCEPTO</i>	<b>IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>	<b>GASTOS INDIRECTOS</b>	<b>NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO</b>
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$82,905.22	\$82,905.22		
INVESTIGACION SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	60,000.00			\$60,000.00
TAREAS EDITORIALES	60,302.55	60,302.55		
GASTOS INDIRECTOS	86,396.71		\$49,449.56	36,947.15
<b>TOTAL</b>	<b>\$289.604.48</b>	<b>\$143.207.77</b>	<b>\$49.449.56</b>	<b>\$96.947.15</b>



### 32. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL EXPRESIÓN CIUDADANA

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" NO COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1+3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2+4)
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (3)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)		
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$66,460.65	\$69,061.49	\$19,368.30	\$19,368.30	\$85,828.95	\$88,429.79
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA			14,763.16	14,763.16	14,763.16	14,763.16
TAREAS EDITORIALES	62,468.64	46,626.55			62,468.64	46,626.55
GASTOS INDIRECTOS	52,134.61	50,490.27	18,616.00	9,236.00	70,750.61	59,726.27
<b>TOTAL</b>	<b>\$181,063.90</b>	<b>\$166,178.31</b>	<b>\$52,747.46</b>	<b>\$43,367.46</b>	<b>\$233,811.36</b>	<b>\$209,545.77</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACERLE MENCIÓN A LA AGRUPACIÓN QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBÍAN COINCIDIR, POR LO QUE DEBERÍA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

#### ARTÍCULO 7.2

"EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN".

LO ANTES CITADO FUE NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/253/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE CORRECCIONES, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1+3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2+4)
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (3)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)		
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$69,061.49	\$69,061.49	\$19,368.30	\$19,368.30	\$88,429.79	\$88,429.79
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA			14,763.16	14,763.16	14,763.16	14,763.16
TAREAS EDITORIALES	65,626.97	58,626.97			65,626.97	58,626.97
GASTOS INDIRECTOS	55,922.27	49,922.27	18,616.00	9,236.00	74,538.27	59,158.27
<b>TOTAL</b>	<b>\$190,610.73</b>	<b>\$177,610.73</b>	<b>\$52,747.46</b>	<b>\$43,367.46</b>	<b>\$243,358.19</b>	<b>\$220,978.19</b>

POR LO ANTERIOR, AL NO COINCIDIR LO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, LA OBSERVACIÓN NO SE CONSIDERÓ SUBSANADA.

ADEMÁS, DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LOS FORMATOS "FUC" PRESENTADOS, SE OBSERVÓ QUE VARIOS NO CUMPLÍAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL FORMATO ANEXO AL REGLAMENTO DE LA MATERIA, YA QUE OMITIÓ SEÑALAR LOS CONCEPTOS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:

ACTIVIDAD	NÚMERO DE EVENTO	PUNTO	CONCEPTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	5	8	?? FIRMA.
	31	1	?? NOMBRE DE LA ACTIVIDAD
TAREAS EDITORIALES	9	4	?? CON DOS RUBROS DE LA ACTIVIDAD.
TAREAS EDITORIALES	13	4	?? DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LA ACTIVIDAD.

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LOS CITADOS "FUC" DEBIDAMENTE LLENADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.1 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTÍCULO 5.1

“CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS DEBERÁ SER PRESENTADA EN UN FORMATO ÚNICO DE GASTOS DIRECTOS, ES DECIR, POR CADA ACTIVIDAD REALIZADA HABRÁ UN FORMATO, EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO ANEXO AL PRESENTE REGLAMENTO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO. LOS FORMATOS DEBERÁN PRESENTARSE DEBIDAMENTE LLENADOS, FOLIADOS, AUTORIZADOS POR EL RESPONSABLE Y AGRUPADOS POR TIPO DE ACTIVIDAD.”.

## ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/253/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO, SIN EMBARGO, NO PRESENTO CORRECCIÓN O ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO.

POR LO ANTES EXPUESTO, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA.

## PRIMER SEMESTRE

### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$69,061.49, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	ACTIVO FIJO		EVIDENCIA INSUFICIENTE	SIN MUESTRA	TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
			CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO			
0003	SOCIEDAD PARTICIPATIVA	\$123.00					\$123.00
0004	ELEMENTOS DE REFLEXIÓN COLECTIVA	1,662.00					1,662.00
0005	ELECCIONES FEDERALES Y ELECCIONES PARTIDOS Y CIUDADANÍA				\$6,403.65		6,403.65
0010	ELEMENTOS DE REFLEXIÓN CIUDADANA	3,147.60					3,147.60

0011	EXPRESIÓN CIUDADANA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL. TÍTULOS DEL TEMA	11,230.00					11,230.00
0012	RETOS DE UNA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA	3,171.46					3,171.46
0015	PARTICIPACIÓN CIUDADANA EQUILIBRIO DE CONCIENCIA CIUDADANA	1,664.00					1,664.00
0016	CAPACITACIÓN POLÍTICA EN EL DISTRITO FEDERAL	1,837.98					1,837.98
0017	ELEMENTOS DE REFLEXIÓN COLECTIVA	3,778.96					3,778.96
0019	ELEMENTOS DE REFLEXIÓN CIUDADANA	745.00					745.00
0020	ELEMENTOS DE REFLEXIÓN CIUDADANA	862.00	\$122.70	\$1,104.30			2,089.00
0021	ELECCIÓN PARTIDOS Y CIUDADANÍA				14,375.00		14,375.00
0025	SOCIEDAD PARTICIPATIVA, RESTOS DE UNA SOCIEDAD					\$7,263.16	7,263.16
0027	ELECCIONES FEDERALES ELEMENTOS DE R/C					6,052.68	6,052.68
0029	ELEMENTOS DE REFLEXIÓN COLECTIVA	738.00					738.00
0031	SIN NOMBRE DE EVENTO	780.00					780.00
0032	ELEMENTOS DE LA REFLEXIÓN CIUDADANA	2,000.00					2,000.00
0036	SIN NOMBRE DE EVENTO	2,000.00					2,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$33,740.00</b>	<b>\$122.70</b>	<b>\$1,104.30</b>	<b>\$20,778.68</b>	<b>\$13,315.84</b>	<b>\$69,061.49</b>

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA DE "GASTOS DIRECTOS", POR UN IMPORTE DE \$33,740.00, ESTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDAD.

EN RELACIÓN CON LAS COLUMNAS "ACTIVO FIJO" POR LA CANTIDAD DE \$1,227.00, SE INTEGRO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
NUEVA WALL MART DE MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.	53277	LG DVD	\$1,227.00

EN RELACIÓN CON LA ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO Y DESPUÉS DE HABER APLICADO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.5 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

#### ARTÍCULO 9.5

"PARA EL CASO DE LOS ACTIVOS FIJOS SE CONSIDERARÁ COMO GASTO SUJETO DE FINANCIAMIENTO LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL PORCENTAJE PARA DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, POR EL MONTO TOTAL EROGADO EN ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO. DICHO REEMBOLSO SÓLO SE APLICARÁ A LAS EROGACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO EN EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR".

SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	ACTIVO FIJO	
	CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$122.70	\$1,104.30

DE ACUERDO CON LOS DATOS MENCIONADOS, PARA EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE SE DISTRIBUYE DE FORMA PROPORCIONAL, SÓLO SE CONSIDERARÍA LA COLUMNA “CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

LO ANTES CITADO FUE NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/253/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO, SIN EMBARGO, NO PRESENTO CORRECCIÓN O ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO.

EN CONSECUENCIA, SOLO EL IMPORTE DE \$122.70 SE CONSIDERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

RESPECTO A LA COLUMNA “EVIDENCIA INSUFICIENTE” POR UN IMPORTE DE \$20,778.65, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES EN ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES Y A NOMBRE DE LA MISMA, NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, TODA VEZ QUE EN LA ACTIVIDAD REALIZADA NO INCLUÍA LA TOTALIDAD DE LAS EVIDENCIAS SEÑALADAS EN EL REGLAMENTO DE MÉRITO. A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN LAS MUESTRAS PRESENTADAS, ASÍ COMO LAS SOLICITADAS:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	EVIDENCIA PRESENTADA	EVIDENCIA SOLICITADA	TOTAL
0005	ELECCIONES FEDERALES Y ELECCIONES PARTIDOS Y CIUDADANÍA	- 8 HOJAS DE LISTA DE ASISTENCIA CON FIRMAS DEL DÍA 26-03-03 (HERMOSILLO) - 12 HOJAS DE ASISTENCIA; 5 CON FIRMAS Y - 7 SIN FIRMAS AUTÓGRAFAS DEL DÍA 25-03-03 (MAZATLÁN) - 1 FOTOGRAFÍA	- CONVOCATORIA AL EVENTO - PROGRAMA DEL EVENTO - LISTA DE ASISTENCIA DEL DÍA 25 DE MARZO DE 2003, CON FIRMAS - AUTÓGRAFAS - FOTOGRAFÍAS, VIDEO O REPORTE DE PRENSA DEL EVENTO - EN SU CASO EL MATERIAL DIDÁCTICO UTILIZADO, Y - PUBLICIDAD DEL EVENTO EN CASO DE EXISTIR	\$6,403.65

0021	ELECCION PARTIDOS Y CIUDADANÍA	- 1 FOTOGRAFIA - 9 LISTAS DE ASISTENCIA CON FIRMAS	- CONVOCATORIA AL EVENTO - PROGRAMA DEL EVENTO - VÍDEO O REPORTE DE PRENSA DEL EVENTO - EN SU CASO EL MATERIAL DIDÁCTICO UTILIZADO, Y - PUBLICIDAD DEL EVENTO EN CASO DE EXISTIR	14,375.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$20,778.65</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA EL TOTAL DE LAS MUESTRAS SEÑALADAS EN EL RECUADRO “EVIDENCIA SOLICITADA” LAS CUALES MOSTRARAN LA ACTIVIDAD REALIZADA, CON EL PROPÓSITO DE QUE EL EGRESO PRESENTADO TUVIERA VALIDEZ PARA LA ACREDITACIÓN DEL GASTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.3, 5.5, 6.1, 6.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/2264/03 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 5 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2003, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“EN LO QUE RESPECTA A LA COMPROBACIÓN DE LOS EVENTOS SEÑALADOS EN GASTOS DIRECTOS SOLAMENTE SE PRESENTARON LISTAS DE ASISTENCIA CON FIRMA AUTÓGRAFA Y FOTOGRAFÍAS, YA QUE NO SE ELABORA CONVOCATORIA AL EVENTO Y LOS CAPACITADORES NO NOS PROPORCIONAN PROGRAMAS EXTRAS NI MATERIAL DIDÁCTICO EXTRA, YA QUE TIENEN MATERIAL LIMITADO EN CUANTO A LA PUBLICIDAD DEL EVENTO NO EXISTE.*

*PARA LA EVIDENCIA DEL FUC DE GASTOS DIRECTOS FOLIO 05, NO SE CUENTA CON TODAS LAS FIRMAS AUTÓGRAFAS DEBIDO A QUE EL REGISTRO SE REALIZÓ POR MEDIO DE CÓMPUTO, ASÍ MISMO SE ANEXA UNA FOTOGRAFÍA.*

(...).”

AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LA ACLARACIÓN AL RESPECTO, DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SE OBSERVÓ QUE SÓLO ANEXÓ 4 FOTOGRAFÍAS DEL EVENTO 21, POR LO QUE EL GASTO NO SE CONSIDERABA QUE TUVIERA VALIDEZ PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO, TODA VEZ QUE LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE LA FALTA DE LA MUESTRA O DE LAS CARACTERÍSTICAS QUE LAS MISMAS DEBEN OBSERVAR, TENDRÁ COMO CONSECUENCIA QUE LA ACTIVIDAD NO SE CONSIDERE SUSCEPTIBLE PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ NUEVAMENTE A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA EL TOTAL DE LAS MUESTRAS SEÑALADAS EN EL CUADRO DE “EVIDENCIA SOLICITADA” ANEXAS A CADA UNO DE LOS EVENTOS QUE LO VINCULARAN CON LA ACTIVIDAD REALIZADA, CON EL PROPÓSITO DE QUE EL EGRESO PRESENTADO TUVIERA VALIDEZ PARA LA ACREDITACIÓN DEL GASTO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5.3, 5.5, 6.1, 6.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.3

“CADA UNO DE LOS FORMATOS ÚNICOS DE GASTOS DIRECTOS Y DE LOS FORMATOS DE GASTOS INDIRECTOS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LAS MUESTRAS CON QUE PRUEBEN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON Y DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE SE EFECTUÓ EL GASTO. TODOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS A LOS FORMATOS MENCIONADOS DEBERÁN ESTAR FOLIADOS”.

#### ARTÍCULO 5.5

"LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZÓ, Y QUE PODRÁ CONSISTIR, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, EN OTROS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACIÓN DE LA MISMA. LA MUESTRA DEBERÁ SEÑALAR, INVARIABLEMENTE, LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. LA FALTA DE ESTA MUESTRA, DE LAS REFERENCIAS CIRCUNSTANCIALES MENCIONADAS, O DE LA CITADA DOCUMENTACIÓN, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTO PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO”.

#### ARTÍCULO 6.1

“A EFECTO DE COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

- I. CONVOCATORIA AL EVENTO;
- II. PROGRAMA DEL EVENTO;
- III. LISTA DE ASISTENTES CON FIRMA AUTÓGRAFA;

IV. FOTOGRAFÍAS, VIDEO O REPORTE DE PRENSA DEL EVENTO;

V. EN SU CASO EL MATERIAL DIDÁCTICO UTILIZADO, Y

VI. PUBLICIDAD DEL EVENTO EN CASO DE EXISTIR.

LA PRESENTACIÓN DE LA MUESTRA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DE ESTE ARTÍCULO PODRÁ SER SUSTITUIDA POR LA ASISTENCIA DE ALGÚN REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS. LA AGRUPACIÓN DEBERÁ AVISAR DEL EVENTO A DICHA DIRECCIÓN CON UN MÍNIMO DE 5 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN”.

ARTÍCULO 6.4

"LA FALTA DE ALGUNA DE LAS MUESTRAS O DE LAS CARACTERÍSTICAS QUE LAS MISMAS DEBEN OBSERVAR SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES TENDRÁ COMO CONSECUENCIA QUE LA ACTIVIDAD NO SEA CONSIDERADA PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/253/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“CON RESPECTO AL EVENTO NÚMERO 5 LAS ÚNICAS EVIDENCIAS PRESENTADAS, SON CON LAS QUE CONTAMOS, DEBIDO A QUE LA CONVOCATORIA SE REALIZA POR VÍA TELEFÓNICA, YA QUE EN ALGUNAS OCASIONES EL TIEMPO ES APREMIANTE, POR LO CUAL EN CONSECUTIVOS INFORMES PRESENTAREMOS LA TOTALIDAD DE LAS EVIDENCIAS QUE SOLICITA ESTA AUTORIDAD, ASÍ MISMO, SE PRESENTA 1 FOTOGRAFÍA DEL EVENTO 21 PARA EFECTO DE PRUEBAS EN CONSUMO DE ALIMENTOS CON LA PRESENCIA DEL LIC. ROGELIO ZAMORA BARRADAS AL FONDO EN LA FOTOGRAFÍA QUIEN ES*



*PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE AÚN CUANDO PRESENTÓ LA ACLARACIÓN AL RESPECTO, Y PRESENTÓ UNA FOTOGRAFÍA COMO EVIDENCIA DEL EVENTO 21 EL GASTO NO SE CONSIDERÓ QUE TUVIERA VALIDEZ PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO, TODA VEZ QUE LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE LA FALTA DE LA MUESTRA O DE LAS CARACTERÍSTICAS QUE LAS MISMAS DEBEN OBSERVAR, TENDRÁ COMO CONSECUENCIA QUE LA ACTIVIDAD NO SE CONSIDERE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DE \$20,778.65 NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

CON RELACIÓN A LA COLUMNA “SIN MUESTRA” POR UN IMPORTE DE \$13,315.84, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES, EL GASTO NO PODÍA ACEPTARSE, TODA VEZ QUE LA ACTIVIDAD NO INCLUÍA LA TOTALIDAD DE LAS EVIDENCIAS SEÑALADAS EN EL REGLAMENTO DE MÉRITO. A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN LAS EVIDENCIAS SOLICITADAS:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	EVIDENCIA SOLICITADA	TOTAL
0025	SOCIEDAD PARTICIPATIVA RESTOS DE UNA SOCIEDAD	- CONVOCATORIA AL EVENTO - PROGRAMA DEL EVENTO	\$7,263.16
0027	ELECCIONES FEDERALES, ELEMENTOS DE RC	- LISTA DE ASISTENTES CON FIRMA AUTÓGRAFA - FOTOGRAFÍAS, VIDEO O REPORTE DE PRENSA DEL EVENTO - EN SU CASO EL MATERIAL DIDÁCTICO UTILIZADO, Y - PUBLICIDAD DEL EVENTO EN CASO DE EXISTIR	6,052.68
<b>TOTAL</b>			<b>\$13,315.84</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS MUESTRAS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS O, LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.3, 5.5, 6.1, 6.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

LO ANTES CITADO FUE NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/2264/03 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 5 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2003, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

“(…)

*LAS EVIDENCIAS DEL FUC 0027 Y 0025 ESTÁN INTEGRADOS EN LOS FUC DE CAPACITACIÓN POLÍTICA DE MAZATLÁN, MONTERREY, HERMOSILLO Y ESTADO DE MÉXICO.*

(...)”

AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LA ACLARACIÓN CORRESPONDIENTE, DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL NO SE LOCALIZARON LAS EVIDENCIAS MENCIONADAS EN LA CONTESTACIÓN, POR LO QUE EL GASTO NO PODÍA CONSIDERARSE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, TODA VEZ QUE NO PRESENTÓ LA TOTALIDAD DE LAS MUESTRAS MENCIONADAS EN EL CUADRO DE ‘EVIDENCIA SOLICITADA’.

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ NUEVAMENTE A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA EL TOTAL DE LAS MUESTRAS SEÑALADAS EN EL CUADRO “EVIDENCIA SOLICITADA” QUE MOSTRARA LA ACTIVIDAD REALIZADA, CON EL PROPÓSITO DE QUE EL EGRESO PRESENTADO TUVIERA VALIDEZ PARA LA ACREDITACIÓN DEL GASTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.3, 5.5, 6.1, 6.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.3

“CADA UNO DE LOS FORMATOS ÚNICOS DE GASTOS DIRECTOS Y DE LOS FORMATOS DE GASTOS INDIRECTOS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LAS MUESTRAS CON QUE PRUEBEN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON Y DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE SE EFECTUÓ EL GASTO. TODOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS A LOS FORMATOS MENCIONADOS DEBERÁN ESTAR FOLIADOS”.

#### ARTÍCULO 5.5

“LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZÓ, Y QUE PODRÁ CONSISTIR, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, EN OTROS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACIÓN DE LA MISMA. LA MUESTRA DEBERÁ SEÑALAR, INVARIABLEMENTE, LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. LA FALTA DE ESTA MUESTRA, DE LAS REFERENCIAS CIRCUNSTANCIALES MENCIONADAS, O DE LA CITADA

DOCUMENTACIÓN, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTO PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO”.

#### ARTÍCULO 6.1

“A EFECTO DE COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

- I. CONVOCATORIA AL EVENTO;
- II. PROGRAMA DEL EVENTO;
- III. LISTA DE ASISTENTES CON FIRMA AUTÓGRAFA;
- IV. FOTOGRAFÍAS, VIDEO O REPORTE DE PRENSA DEL EVENTO;
- V. EN SU CASO EL MATERIAL DIDÁCTICO UTILIZADO, Y
- VI. PUBLICIDAD DEL EVENTO EN CASO DE EXISTIR.

LA PRESENTACIÓN DE LA MUESTRA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DE ESTE ARTÍCULO PODRÁ SER SUSTITUIDA POR LA ASISTENCIA DE ALGÚN REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS. LA AGRUPACIÓN DEBERÁ AVISAR DEL EVENTO A DICHA DIRECCIÓN CON UN MÍNIMO DE 5 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

#### ARTÍCULO 6.4

“LA FALTA DE ALGUNA DE LAS MUESTRAS O DE LAS CARACTERÍSTICAS QUE LAS MISMAS DEBEN OBSERVAR SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES TENDRÁ COMO CONSECUENCIA QUE LA ACTIVIDAD NO SEA CONSIDERADA PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

#### ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARA LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

LO ANTES CITADO FUE NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE

OFICIO NO. STCPPPR/253/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“DEL EVENTO 25 ANEXAMOS COMO MUESTRA 2 FOTOGRAFÍAS DEL EVENTO EN EL ESTADO DE MÉXICO EFECTUADO EN EL HOTEL DEL PRADO, ASÍ MISMO SE PRESENTA LISTA DE ASISTENCIA CON FIRMAS DE LA CAPACITACIÓN EFECTUADA EN MONTERREY”.*

AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ 2 FOTOGRAFÍAS Y LISTAS DE ASISTENCIA DEL EVENTO 25, DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL SE OBSERVÓ QUE LAS FOTOGRAFÍAS NO SE PUDIERON VINCULAR CON EL EVENTO, YA QUE EN ÉSTAS NO SE DESCRIBE EL NOMBRE DEL EVENTO, ASÍ COMO TAMPOCO EL NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN, POR LO QUE SE REFIERE AL EVENTO 27 LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EVIDENCIA ALGUNA, RAZÓN POR LA CUAL, EL IMPORTE DE \$13,315.84 NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DE LA VERIFICACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LOS EGRESOS REALIZADOS POR UN IMPORTE DE \$13,315.84, SE OBSERVÓ LO QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NÚMERO DE EVENTO	SIN REQUISITOS FISCALES
0025	\$7,263.16
0027	6,052.68
<b>TOTAL</b>	<b>\$13,315.84</b>

POR LO QUE SE REFIERE AL IMPORTE DE \$13,315.84, FUE PRECISO SEÑALAR QUE CORRESPONDÍA A RECIBOS DE HONORARIOS CON FECHA DE EXPEDICIÓN POSTERIOR AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA VIGENCIA, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

NÚMERO DE EVENTO	NÚMERO DE RECIBO	FECHA DE VIGENCIA	FECHA DE EXPEDICIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS	SUBTOTAL DEL RECIBO
0025	006	29-11-01	03-03-03	ROGELIO ZAMORA BARRADAS	\$7,263.16
0027	007	29-11-01	28-03-03	ROGELIO ZAMORA BARRADAS	6,052.68
<b>TOTAL</b>					<b>\$13,315.84</b>

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE CORRESPONDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

LO ANTES CITADO FUE NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/2264/03 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 5 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2003, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“CON RESPECTO A LOS RECIBOS DE HONORARIOS DEL LIC. ROGELIO ZAMORA BARRADAS, SERÁN RENOVADOS, YA QUE ANTE HACIENDA EN ESTE MES EN CURSO SE REGULARIZÓ SU SITUACIÓN FISCAL”.*

AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN REALIZÓ LA ACLARACIÓN AL RESPECTO, DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL NO SE LOCALIZARON LOS RECIBOS DE HONORARIOS CORRESPONDIENTES, POR LO QUE EL GASTO NO PODÍA CONSIDERARSE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, TODA VEZ QUE LA NORMA ES CLARA EN ESTABLECER QUE LOS COMPROBANTES DEBEN SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES.

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ NUEVAMENTE A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LOS COMPROBANTES ORIGINALES CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 29-A, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES II, III, IV, V Y VI DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTÍCULOS 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)"

#### ARTÍCULO 7.2

"EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN".

#### ARTÍCULO 29-A

"LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

(...)

- II. CONTENER IMPRESO EL NÚMERO DE FOLIO.
- III. LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.
- IV. CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDA.
- V. CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCÍAS O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE AMPAREN.
- VI. VALOR UNITARIO CONSIGNADO EN NÚMERO E IMPORTE TOTAL CONSIGNADO EN NÚMERO O LETRA, ASÍ COMO EL MONTO DE LOS IMPUESTOS QUE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DEBAN TRASLADARSE, EN SU CASO.

(...)"

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/253/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“CON RESPECTO A LOS RECIBOS DE HONORARIOS EN CORRECCIÓN FISCAL VIGENTE SE LOS ENVIAREMOS A LA BREVEDAD POSIBLE”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA EN VIRTUD DE QUE NO PRESENTÓ LOS RECIBOS DE HONORARIOS SOLICITADOS, Y AL ESTAR RELACIONADA CON LA COLUMNA “SIN MUESTRA” EL GASTO NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$46,626.55, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	ACTIVO FIJO		CHEQUES A NOMBRE DE TERCEROS	SIN REQUISITOS FISCALES	NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO	TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE
			CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO					
0002	REVISTA RENOVACIÓN		\$4,272.88	\$9,970.05				\$14,242.93	
0006	REVISTA RENOVACIÓN	\$2,839.00						2,839.00	
0007	REVISTA RENOVACIÓN	204.70						204.70	
0008	REVISTA RENOVACIÓN	500.00	299.00	2,691.00				3,490.00	
0009	CAPACITACIÓN POLÍTICA EN EL DISTRITO FEDERAL "LA ACTUAL RELACIÓN DEL ESTADO CON LA IGLESIA"								\$18,000.00
0013	CAPACITACIÓN POLÍTICA EN EL DISTRITO FEDERAL "LA ACTUAL RELACIÓN DEL ESTADO CON LA IGLESIA"	217.01			\$7,475.00			7,692.01	
0018	REVISTA RENOVACIÓN								1,000.00
0022	REVISTA RENOVACIÓN					\$3,631.59		3,631.59	
0023	REVISTA RENOVACIÓN						\$7,263.16	7,263.16	
0024	REVISTA RENOVACIÓN						7,263.16	7,263.16	
<b>TOTAL</b>		<b>\$3,760.71</b>	<b>\$4,571.88</b>	<b>\$12,661.05</b>	<b>\$7,475.00</b>	<b>\$3,631.59</b>	<b>\$14,526.32</b>	<b>\$46,626.55</b>	<b>\$19,000.00</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/253/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL MISMO DIA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE CORRECCIONES, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	ACTIVO FIJO		CHEQUES A NOMBRE DE TERCEROS	SIN REQUISITOS FISCALES	NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO	TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE
			CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO					
0002	REVISTA RENOVACIÓN		\$4,272.88	\$9,970.05				\$14,242.93	
0006	REVISTA RENOVACIÓN	\$2,839.00						2,839.00	
0007	REVISTA RENOVACIÓN	204.70						204.70	
0008	REVISTA RENOVACIÓN	500.00	299.00	2,691.00				3,490.00	
0009	CAPACITACIÓN POLÍTICA EN EL DISTRITO FEDERAL "LA ACTUAL RELACIÓN DEL ESTADO CON LA IGLESIA"	12,000.00						12,000.00	\$6,000.00
0013	CAPACITACIÓN POLÍTICA EN EL DISTRITO FEDERAL "LA ACTUAL RELACIÓN DEL ESTADO CON LA IGLESIA"	217.01			\$7,475.00			7,692.01	
0018	REVISTA RENOVACIÓN								1,000.00
0022	REVISTA RENOVACIÓN					\$3,631.59		3,631.59	
0023	REVISTA RENOVACIÓN						\$7,263.16	7,263.16	
0024	REVISTA RENOVACIÓN						7,263.58	7,263.58	
<b>TOTAL</b>		<b>\$15,760.71</b>	<b>\$4,571.88</b>	<b>\$12,661.05</b>	<b>\$7,475.00</b>	<b>\$3,631.59</b>	<b>\$14,526.74</b>	<b>\$58,626.97</b>	<b>\$7,000.00</b>

CON RELACIÓN A LA COLUMNA DE "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$15,760.71, ÉSTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

POR LO QUE CORRESPONDE A LAS COLUMNAS "ACTIVO FIJO" POR LA CANTIDAD DE \$17,232.93, SE INTEGRARON DE LA SIGUIENTE MANERA:

PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
DELL COMPUTER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	149520	DIM/8250	\$14,242.93
JORGE ESPINOSA FLORES	43	CÁMARA DE VIDEO DIGITAL INTELIGENTE	2,990.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$17,232.93</b>

EN RELACIÓN CON ESTAS ADQUISICIONES Y DESPUÉS DE APLICAR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.5 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"PARA EL CASO DE LOS ACTIVOS FIJOS SE CONSIDERARÁ COMO GASTO SUJETO



DE FINANCIAMIENTO LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL PORCENTAJE PARA DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, POR EL MONTO TOTAL EROGADO EN ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO. DICHO REEMBOLSO SÓLO SE APLICARÁ A LAS EROGACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO EN EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR”.

SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	ACTIVO FIJO	
	CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO
EQUIPO DE CÓMPUTO	\$4,272.88	\$9,970.05
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	299.00	2,691.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$4,571.88</b>	<b>\$12,661.05</b>

DE ACUERDO CON LOS DATOS MENCIONADOS, SE RECORDÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PARA EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE SE DISTRIBUYE DE FORMA PROPORCIONAL, SÓLO SE CONSIDERARÍA LA COLUMNA “CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/253/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO, SIN EMBARGO, NO HIZO ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO.

EN CONSECUENCIA, SOLO EL IMPORTE DE \$4,571.88 SE CONSIDERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

RESPECTO A LA COLUMNA “CHEQUES A NOMBRE DE TERCEROS” POR UN IMPORTE DE \$7,475.00, SE OBSERVÓ QUE LOS CHEQUES CON LOS QUE SE PAGÓ EL GASTO SE EXPIDIERON A NOMBRE DE UNA TERCERA PERSONA Y NO A NOMBRE DEL PROVEEDOR, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NÚMERO DE EVENTO	NÚMERO DE FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE	CHEQUE			IMPORTE
				NO.	FECHA	BENEFICIARIO	
13	032	ESPERANZA RAMÍREZ MORALES	\$7,475.00	45	21/03/03	ROGELIO ZAMORA	\$4,579.00
				64	24/03/03	BARRADAS	6,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$7,475.00</b>				<b>\$10,579.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LO ANTES CITADO FUE NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/2264/03 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 5 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2003, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“EN LAS EVIDENCIAS SEÑALADAS POR PAGO A TERCEROS, ESTOS TERCEROS SON CONTADORES Y ADMINISTRADORES DE LOS PROVEEDORES Y EN SU DEFECTO SUS APODERADOS LEGALES”.*

AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LA ACLARACIÓN AL RESPECTO, EL GASTO NO PODÍA CONSIDERARSE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, TODA VEZ QUE LA NORMA ES CLARA AL SEÑALAR QUE LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ NUEVAMENTE A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/253/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 04 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO CITADO, SIN EMBARGO, NO REALIZÓ CORRECCIÓN O ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO, RAZÓN POR LA CUAL, EL IMPORTE DE \$7,475.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

CON RELACIÓN A LA COLUMNA “SIN REQUISITOS FISCALES” POR UN IMPORTE DE \$3,631.59, CORRESPONDE A UN RECIBO DE HONORARIOS EN EL CUAL LA FECHA DE EXPEDICIÓN ERA ANTERIOR A LA FECHA DE IMPRESIÓN, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

NÚMERO DE EVENTO	NÚMERO. DE RECIBO	FECHA DE IMPRESIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN	PROVEEDOR	SUB TOTAL DEL RECIBO
22	201	09-07-03	24-02-03	SARA R. GUTIÉRREZ RINCÓN	\$3,631.59

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIÉAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

ADEMÁS, SE OBSERVÓ QUE EL RECIBO DE HONORARIOS NO DETALLABA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA EL RECIBO DE HONORARIOS CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS FISCALES, DETALLANDO LA ACTIVIDAD REALIZADA, ASÍ COMO LA VINCULACIÓN CON EL EVENTO REPORTADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 29-A, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN VIII Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

LO ANTES CITADO FUE NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/2264/03 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 5 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2003, LA AGRUPACIÓN DIO RESPUESTA AL OFICIO EN COMENTO, SIN EMBARGO, NO PRESENTÓ ACLARACIÓN O CORRECCIÓN ALGUNA AL RESPECTO.

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ NUEVAMENTE A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIÉAN, ASIMISMO QUE PRESENTARA EL RECIBO DE HONORARIOS DETALLANDO LA ACTIVIDAD REALIZADA, ASÍ COMO LA VINCULACIÓN CON EL EVENTO REPORTADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/253/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“EN EL EVENTO 22,23 Y 24, SE PRESENTA EL RECIBO DE HONORARIOS CON IMPRESIÓN DIFERENTE A LA EXPEDICIÓN, POR REGULARIZACIÓN FISCAL DE LA C. SARA GUTIÉRREZ RINCÓN Y EN EL FORMATO FUC SE PRESENTA CORRECCIÓN CORRESPONDIENTE AL SUBTOTAL, DETALLANDO LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA POR SERVICIO EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE LOS EVENTOS DEL AÑO”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE NO PRESENTÓ EL RECIBO DE HONORARIOS CON LOS REQUISITOS FISCALES Y LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, POR LO QUE EL IMPORTE DE \$3,631.59 NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, AL INCUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA “NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO” POR UN IMPORTE DE \$14,526.74, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LOS COMPROBANTES CON REQUISITOS FISCALES A NOMBRE DE LA MISMA, EL GASTO NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, EN VIRTUD DE QUE DEL ANÁLISIS A LOS ARTÍCULOS DE LAS PUBLICACIONES PRESENTADAS, SE OBSERVÓ QUE ALGUNAS DE ELLAS CONTENÍAN PROPAGANDA ELECTORAL A FAVOR DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN LOS CASOS EN COMENTO:

NO. DE EVENTO	BOLETÍN	ARTÍCULO	OBSERVACIÓN	IMPORTE
0023	MAYO-2003	RENOVACIÓN “EL ERROR DEL PRF”	HACE UNA CRÍTICA AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, NO INCURSIONANDO EN EL DESARROLLO DEMOCRÁTICO Y NO RESPETANDO AL ADVERSARIO Y A SUS DERECHOS DE ACTUACIÓN.	\$7,263.16
0024	ABR-JUN-2003 TOMO IV	RENOVACIÓN “TEORÍA DE LA CONSTITUCIÓN”	SE APOYA A UN CANDIDATO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y AL PROPIO PARTIDO, SEGÚN COMENTARIOS DE LA REVISTA.	7,263.58
<b>TOTAL</b>				<b>\$14,526.74</b>

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIÉAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO B) Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

LO ANTES CITADO FUE NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE

OFICIO NO. STCPPPR/2264/03 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 5 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2003, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO, SIN EMBARGO, NO PRESENTÓ ACLARACIÓN O CORRECCIÓN ALGUNA AL RESPECTO.

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ NUEVAMENTE A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, TODA VEZ QUE NO SON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2.1, 4.1, INCISO B) Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 2.1

“LAS ACTIVIDADES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES QUE PODRÁN SER OBJETO DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO DEBERÁN TENER COMO OBJETIVO COADYUVAR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA Y DE LA CULTURA POLÍTICA, ENTENDIDA COMO LA INFORMACIÓN, LOS VALORES, LAS CONCEPCIONES Y LAS ACTITUDES QUE SE ORIENTAN HACIA EL ÁMBITO ESPECÍFICO POLÍTICO Y SERÁN EXCLUSIVAMENTE LAS SIGUIENTES:

(...)

#### ARTÍCULO 4.1

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)

- B) LAS ACTIVIDADES DE PROPAGANDA ELECTORAL Y LOS GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA QUE REALICEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS PARA LAS CAMPAÑAS ELECTORALES EN LAS QUE PARTICIPEN CONFORME A LOS ACUERDOS DE PARTICIPACIÓN A QUE LLEGUEN CON LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ASIMISMO, NO SERÁN OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, LOS GASTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN ACUERDO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA ELECTORAL;

(...)”.

## ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/253/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“ANTE LA OBSERVACIÓN EN EL EVENTO 0023 Y 0024, EN PRÓXIMAS ACTIVIDADES, ATENDEREMOS AL DESARROLLO DE LOS VALORES, CULTURA POLÍTICA A TRAVÉS DE LA INFORMACIÓN EMITIDA EN TAREAS EDITORIALES”.*

AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN REALIZÓ LA ACLARACIÓN AL RESPECTO EL IMPORTE DE \$7,263.16 NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, TODA VEZ QUE LA NORMA ES CLARA EN ESTABLECER QUE LAS ACTIVIDADES DE PROPAGANDA ELECTORAL Y LOS GASTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN ACUERDO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA ELECTORAL, NO SERÁN OBJETO DE FINANCIAMIENTO, POR LO QUE INCUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2.1, 4.1, INCISO B) Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

NO OBSTANTE LO ANTES SEÑALADO, SE PROCEDIÓ A VERIFICAR LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARABA LOS EVENTOS REFERIDOS, DETERMINÁNDOSE LO QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	SIN REQUISITOS FISCALES
0023	REVISTA RENOVACIÓN	\$7,263.16
0024	REVISTA RENOVACIÓN	7,263.58
<b>TOTAL</b>		<b>\$14,526.74</b>

CON RELACIÓN A LA COLUMNA ‘SIN REQUISITOS FISCALES’ POR UN IMPORTE DE \$14,526.74, CORRESPONDE A DOS RECIBOS DE HONORARIOS EN LOS CUALES LA FECHA DE EXPEDICIÓN ERA ANTERIOR A LA FECHA DE IMPRESIÓN, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

NO. DE EVENTO	NÚMERO DE RECIBO	FECHA DE IMPRESIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS	SUB TOTAL DEL RECIBO
23	202	09-07-03	01-05-03	SARA R. GUTIÉRREZ RINCÓN	\$7,263.16
24	203	09-07-03	30-06-03		7,263.58
<b>TOTAL</b>					<b>\$14,526.74</b>

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIÉAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 29-A, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN VIII Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

ADICIONALMENTE, SE OBSERVÓ QUE LOS RECIBOS DE HONORARIOS NO DETALLABAN LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LOS RECIBOS DE HONORARIOS CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS FISCALES DETALLANDO LA ACTIVIDAD REALIZADA, ASÍ COMO LA VINCULACIÓN CON EL EVENTO REPORTADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON EL 29-A, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO PENÚLTIMO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

LO ANTES CITADO FUE NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/2264/03 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 5 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2003, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO CITADO, SIN PRESENTAR ACLARACIÓN O CORRECCIÓN ALGUNA AL RESPECTO.

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ NUEVAMENTE A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LOS RECIBOS DE HONORARIOS CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS FISCALES DETALLANDO LA ACTIVIDAD REALIZADA, ASÍ COMO LA VINCULACIÓN CON EL EVENTO REPORTADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 29-A, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN VIII Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/253/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“EN EL EVENTO 22, 23 Y 24, SE PRESENTA EL RECIBO DE HONORARIOS CON IMPRESIÓN DIFERENTE A LA DE EXPEDICIÓN, POR REGULARIZACIÓN FISCAL DE LA C. SARA GUTIERREZ RINCÓN Y EN EL FORMATO FUC SE PRESENTA CORRECCIÓN CORRESPONDIENTE AL SUBTOTAL, DETALLANDO LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA POR SERVICIO EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE LOS EVENTOS DEL AÑO”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE NO PRESENTÓ EL RECIBO DE HONORARIOS CON LOS REQUISITOS FISCALES Y LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, POR LO QUE EL IMPORTE DE \$14,526.74 NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO AL INCUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

REFERENTE A LA COLUMNA “SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE” POR UN IMPORTE DE \$7,000.00, CORRESPONDE A GASTOS RELACIONADOS EN LOS FORMATOS “FUC”, LOS CUALES NO FUERON LOCALIZADOS EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ANTE LA AUTORIDAD ELECTORAL, MISMOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

NÚMERO DE EVENTO	CONCEPTO	IMPORTE
9	ASISTENCIA EJECUTIVA	\$6,000.00
18	PAGO DE MEMBRETE	1,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$7,000.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL, CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS FISCALES Y A NOMBRE DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.3, 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 29-A, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VIII Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

LO ANTES CITADO FUE NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/2264/03 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 5 DEL MISMO MES Y AÑO.



MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2003, LA AGRUPACIÓN DIO RESPUESTA AL OFICIO EN COMENTO, SIN EMBARGO, NO PRESENTÓ ACLARACIÓN O CORRECCIÓN ALGUNA AL RESPECTO.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ NUEVAMENTE A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL, CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS FISCALES Y A NOMBRE DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.3, 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 29-A, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VIII Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/253/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“REFERENTE AL EVENTO 9, DE CONFORMIDAD CON EL CH-046 Y 038 SE ANEXARÓN A LOS FUC, RECIBO DE HONORARIOS NOS. 0111 Y 0114 CON RESPECTO A CH-70, HAREMOS LLEGAR A LA BREVEDAD POSIBLE EL RECIBO DE HONORARIOS Y EN SU DEFECTO LA COMPROBACIÓN.*

*EN EL FORMATO FUC DE FOLIO 18, EVENTO 18, SE SOLICITO FACTURA, LA CUAL EL PROVEEDOR NOS LA ENTREGARA EN UN PLAZO DE 15 DÍAS”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA TODA VEZ DE QUE AÚN CUANDO EFECTUÓ LA ACLARACIÓN, NO LA EXIME DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, POR LO QUE INCUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 5.3, 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, POR LO QUE EL IMPORTE DE \$7,000.00 NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

## **GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA INICIALMENTE EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$50,490.27, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NÚMERO DE "FUC"	GASTOS INDIRECTOS	ACTIVO FIJO		SIN REQUISITOS FISCALES	DIFERENCIA EN GASTOS REPORTADOS	TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE
		CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO				
1	\$2,146.50					\$2,146.50	
1BIS	321.10					321.10	
14	3,133.50					3,133.50	
26							\$6,000.00
28	1,582.50					1,582.50	
30	561.67					561.67	
33	2,300.00					2,300.00	
34	4,323.50	\$879.75	\$2,052.75			7,256.00	
37	2,394.19	203.00	627.00			3,224.19	
38		661.80	1,544.20			2,206.00	
39	10,349.41			\$12,000.00	\$5,409.40	27,758.81	
<b>TOTAL</b>	<b>\$27,112.37</b>	<b>\$1,744.55</b>	<b>\$4,223.95</b>	<b>\$12,000.00</b>	<b>\$5,409.40</b>	<b>\$50,490.27</b>	<b>\$6,000.00</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/253/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL MISMO DÍA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS INDIRECTOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE CORRECCIONES. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NUMERO DE "FUC"	GASTOS INDIRECTOS	ACTIVO FIJO		SIN REQUISITOS FISCALES	TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE
		CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO			
1	\$2,146.50				\$2,146.50	
1BIS	321.10				321.10	
14	3,133.50				3,133.50	
26						\$6,000.00
28	1,014.50				1,014.50	
30	561.67				561.67	
33	2,300.00				2,300.00	
34	4,323.50	\$879.75	\$2,052.75		7,256.00	
37	2,394.19	203.00	627.00		3,224.19	
38		661.80	1,544.20		2,206.00	
39	13,234.31			\$14,524.50	27,758.81	
<b>TOTAL</b>	<b>\$29,429.27</b>	<b>\$1,744.55</b>	<b>\$4,223.95</b>	<b>\$14,524.50</b>	<b>\$49,922.27</b>	<b>\$6,000.00</b>

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA DE "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$29,429.27, ESTOS FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SÍ EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO QUE CORRESPONDE A LAS COLUMNAS DE "ACTIVO FIJO" POR LA CANTIDAD DE \$5,968.50, SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE EVENTO	NÚMERO DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
37	4713	UNIVERSO DE LA COMPUTACIÓN NO BREAK OLIPOWER 500 VA 007, S.A. DE C.V.		\$600.00
	8560	KRISMAR COMPUTACIÓN MÉXICO, S. CÁMARA DE VIDEO DE R.L DE C. V.	CONFERENCIA CYBER USB	230.00
34	59	JORGE ESPINOSA FLORES	PALM MORELO	2,932.50
38	48		CD ROM WRITER Y PALM MORELO	2,206.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$5,968.50</b>

EN RELACIÓN A ESTAS ADQUISICIONES Y DESPUÉS DE APLICAR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.5 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA DICE:

“PARA EL CASO DE LOS ACTIVOS FIJOS SE CONSIDERARÁ COMO GASTO SUJETO DE FINANCIAMIENTO LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL PORCENTAJE PARA DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, POR EL MONTO TOTAL EROGADO EN ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO. DICHO REEMBOLSO SÓLO SE APLICARÁ A LAS EROGACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO EN EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR”.

SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	ACTIVO FIJO	
	CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO
EQUIPO DE CÓMPUTO	\$1,721.55	\$4,016.95
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	23.00	207.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,744.55</b>	<b>\$4,223.95</b>

DE ACUERDO CON LOS DATOS MENCIONADOS, SE LE RECORDÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PARA EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE SE DISTRIBUYE DE FORMA PROPORCIONAL, SÓLO SE CONSIDERARÍA LA COLUMNA “CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/253/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO, SIN EMBARGO, NO REALIZO ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO.

EN CONSECUENCIA, SOLO EL IMPORTE DE \$1,744.55 SE CONSIDERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

RESPECTO A LA COLUMNA “SIN REQUISITOS FISCALES” POR UN IMPORTE DE \$14,524.50, CORRESPONDE A DOCUMENTACIÓN QUE CARECÍA DE LO SIGUIENTE:

NÚMERO DE EVENTO	NÚMERO DE RECIBO	PRESTADOR DE SERVICIOS	IMPORTE	CONCEPTO	OBSERVACIÓN
39	008	ROGELIO ZAMORA BARRADAS	\$14,524.50	HONORARIOS POR CURSOS DE CAPACITACIÓN	LA FECHA DE EXPEDICIÓN (28-06-03) ES POSTERIOR AL VENCIMIENTO DE LA VIGENCIA (29-11-01)

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE CORRESPONDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 29-A, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN VIII Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

LO ANTES CITADO FUE NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/2264/03 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 5 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2003, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO, SIN REALIZAR ACLARACIÓN O CORRECCIÓN ALGUNA AL RESPECTO.

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ NUEVAMENTE A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE CORRESPONDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 29-A, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN VIII Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/253/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“REFERENTE AL FOLIO 39 DE GASTOS INDIRECTOS, SE ACLARA QUE POR EFECTO DE REGULARIZACIÓN FISCAL SE PRESENTARÁN RECIBOS DE HONORARIOS A LA BREVEDAD POSIBLE, YA ACTUALIZADOS. ASÍ MISMO PRESENTO EN EL FUC CORRESPONDIENTE LA CORRECCIÓN SOLICITADA”.*

AUN CUANDO LA AGRUPACIÓN HACE LA ACLARACIÓN AL RESPECTO, EL GASTO NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, EN VIRTUD DE QUE NO PRESENTÓ EL RECIBO DE HONORARIOS CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS FISCALES, POR LO QUE EL IMPORTE DE \$14,524.50 NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

REFERENTE A LA COLUMNA “SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE” POR UN IMPORTE DE \$6,000.00, CORRESPONDE A COMPROBANTES DE GASTOS RELACIONADOS EN EL FORMATO “FUC” QUE NO FUERON LOCALIZADOS EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ANTE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL, MISMO QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

<b>No. DE EVENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
26	Asesoría Contable	\$1,500.00
	Asesoría Contable	1,500.00
	Asesoría Contable	1,500.00
	Asesoría Contable	1,500.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$6,000.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL, CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS FISCALES Y A NOMBRE DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.3, 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

LO ANTES CITADO FUE NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/2264/03 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 5 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2003, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“CON RESPECTO AL FUC 0026 DE GASTOS INDIRECTOS SE ANEXA COPIA DE TARJETA TRIBUTARIA QUEDANDO PENDIENTE LA CÉDULA DEBIDO A QUE LOS*

*RECIBOS DE HONORARIOS SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE PARA LA COMPROBACIÓN”.*

AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LA ACLARACIÓN AL RESPECTO, DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL NO SE LOCALIZARON LOS COMPROBANTES, POR LO QUE EL GASTO NO SE CONSIDERABA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, HASTA EN TANTO LOS COMPROBANTES SE PRESENTARAN EN ORIGINALES A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN, Y SATISFICIERAN TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALAN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES.

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ NUEVAMENTE A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARÁ LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ORIGINAL, CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS FISCALES Y A NOMBRE DE LA MISMA O, EN SU CASO LAS ACLARACIONES QUE CORRESPONDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3.3, 5.3, 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 29-A, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VIII Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 3.3

“POR GASTOS INDIRECTOS SE ENTIENDEN AQUELLOS QUE SE VINCULAN O RELACIONAN CON LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO EN LO GENERAL, PERO QUE NO SE VINCULAN CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, Y SOLO SE ACEPTARAN CUANDO SE ACREDITE QUE SON NECESARIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE CONSIDERARAN COMO GASTOS INDIRECTOS LOS SIGUIENTES:

I. HONORARIOS PARA LOS COLABORADORES CUYA LABOR ESTÁ VINCULADA A MÁS DE UNA DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS;

II. GASTOS POR RENTA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO, SERVICIOS DE AGUA, ENERGÍA ELÉCTRICA, TELÉFONO, SEGURIDAD Y LIMPIEZA, Y PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, DE LOCALES Y OFICINAS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EN LOS QUE SE REALICEN LABORES RELACIONADAS CON ALGUNA ACTIVIDAD ESPECÍFICA;

III. GASTOS POR RENTA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS Y POR SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS IMPRESOS VINCULADOS A MÁS DE UNA ACTIVIDAD

ESPECÍFICA;

IV. PAGOS POR SERVICIOS DE MENSAJERA VINCULADOS A MÁS DE UNA ACTIVIDAD ESPECÍFICA;

V. GASTOS POR ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y SERVICIOS DE OFICINA VINCULADOS A MÁS DE UNA ACTIVIDAD ESPECÍFICA;

VI. GASTOS POR MANTENIMIENTO DE PARQUE VEHICULAR Y ACTIVO FIJO VINCULADO A MAS DE UNA ACTIVIDAD ESPECIFICA; Y

VII. PAGOS POR CONCEPTO DE NOMINA DE MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA QUE COLABORARON EN LA REALIZACIÓN DE VARIAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS”.

#### ARTÍCULO 5.3

“CADA UNO DE LOS FORMATOS ÚNICOS DE GASTOS DIRECTOS Y DE LOS FORMATOS DE GASTOS INDIRECTOS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LAS MUESTRAS CON QUE PRUEBEN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON Y DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE SE EFECTUÓ EL GASTO. TODOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS A LOS FORMATOS MENCIONADOS DEBERÁN ESTAR FOLIADOS”.

#### ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN. CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ

PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

EN EL CASO DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN ZONAS RURALES, EL GASTO POR CONCEPTO DE VIÁTICOS, ES DECIR, DE TRANSPORTE, ALIMENTOS Y HOSPEDAJE, PODRÁ SER COMPROBADO POR MEDIO DE UNA BITÁCORA, EN LA QUE SE SEÑALE CON TODA PRECISIÓN LOS SIGUIENTES DATOS: FECHA Y LUGAR EN EL QUE SE EFECTUÓ LA EROGACIÓN, MONTO, CONCEPTO ESPECIFICO DEL GASTO, NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE REALIZO EL PAGO Y FIRMA DE AUTORIZACIÓN. INVARIABLEMENTE DEBERÁN ANEXARSE A TALES BITÁCORAS LOS COMPROBANTES QUE SE RECABEN DE TALES GASTOS, AUN CUANDO ESTOS NO REÚNAN LOS REQUISITOS QUE EXIGEN LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES. DICHS GASTOS POR CONCEPTO DE VIÁTICOS COMPROBADOS A TRAVÉS DE BITÁCORA NO PODRÁN SER SUPERIORES AL 15% DEL TOTAL DEL GASTO EROGADO POR EL EVENTO EN CUESTIÓN”.

#### ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARA LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

#### ARTÍCULO 29-A

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

I.- CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LOS EXPIDA. TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE TENGAN MÁS DE UN LOCAL O ESTABLECIMIENTO, DEBERÁN SEÑALAR EN LOS MISMOS EL DOMICILIO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE EXPIDAN LOS COMPROBANTES.

II.- CONTENER IMPRESO EL NÚMERO DE FOLIO.

III.- LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.



IV.- CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDA.

V.- CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCÍAS O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE AMPAREN.

VI.- VALOR UNITARIO CONSIGNADO EN NÚMERO E IMPORTE TOTAL CONSIGNADO EN NÚMERO O LETRA, ASÍ COMO EL MONTO DE LOS IMPUESTOS QUE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DEBAN TRASLADARSE, EN SU CASO.

(...)

VIII.- FECHA DE IMPRESIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO PODRÁN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESIÓN. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERÁN CANCELARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS COMPROBANTES, DEBERÁ SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS.

LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN OPERACIONES CON EL PÚBLICO EN GENERAL DEBERÁN EXPEDIR COMPROBANTES SIMPLIFICADOS EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/253/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“CON RESPECTO AL EVENTO 26, SE HARAN LLEGAR LOS RECIBOS DE HONORARIOS A LA BREVEDAD POSIBLE”.*

AUN CUANDO LA AGRUPACIÓN HACE LA ACLARACIÓN AL RESPECTO, EL GASTO NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, EN VIRTUD DE QUE NO PRESENTÓ EL RECIBO DE HONORARIOS CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS FISCALES, POR LO QUE EL IMPORTE DE \$6,000.00 NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

## SEGUNDO SEMESTRE

### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$19,368.30, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	EVIDENCIA INSUFICIENTE
3	RETOS DE UNA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA	\$9,684.15
4	SOCIEDAD LAICA	9,684.15
<b>TOTAL</b>		<b>\$19,368.30</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/253/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL MISMO DÍA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINÓ QUE LA CIFRAS ANTES CITADAS NO SE MODIFICARON.

EN RELACIÓN CON LA COLUMNA "EVIDENCIA INSUFICIENTE" POR UN IMPORTE DE \$19,368.30, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, TODA VEZ QUE EN LA ACTIVIDAD NO INCLUYERON LA TOTALIDAD DE LAS EVIDENCIAS SEÑALADAS EN EL REGLAMENTO DE MÉRITO. A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN LAS MUESTRAS PRESENTADAS Y LAS EVIDENCIAS SOLICITADAS:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	EVIDENCIA PRESENTADA	EVIDENCIA SOLICITADA	TOTAL
3	RETOS DE UNA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA	4 FOTOGRAFÍAS 9 HOJAS DE LISTAS DE ASISTENCIA (LAS CUALES CARECEN DE NOMBRE Y FECHA DEL EVENTO).	- CONVOCATORIA AL EVENTO - PROGRAMA DEL EVENTO - LISTA DE ASISTENCIA (CON FECHA Y NOMBRE DEL EVENTO) - VÍDEO O REPORTE DE PRENSA DEL EVENTO - EN SU CASO EL MATERIAL DIDÁCTICO UTILIZADO, Y - PUBLICIDAD DEL EVENTO EN CASO DE EXISTIR	\$9,684.15
4	SOCIEDAD LAICA	1 FOTOGRAFÍA 12 HOJAS DE LISTAS DE ASISTENCIA (DE LAS CUALES 11	- CONVOCATORIA AL EVENTO - PROGRAMA DEL EVENTO - LISTA DE ASISTENCIA (CON FECHA Y NOMBRE DEL EVENTO)	9,684.15

		CARECEN DE NOMBRE Y FECHA DEL EVENTO).	<ul style="list-style-type: none"> <li>- VIDEO O REPORTE DE PRENSA DEL EVENTO</li> <li>- EN SU CASO EL MATERIAL DIDÁCTICO UTILIZADO, Y</li> <li>- PUBLICIDAD DEL EVENTO EN CASO DE EXISTIR</li> </ul>	
<b>TOTAL</b>				<b>\$19,368.30</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA EL TOTAL DE LAS MUESTRAS SEÑALADAS EN EL RECUADRO “EVIDENCIA SOLICITADA” QUE MOSTRARA LA ACTIVIDAD REALIZADA, CON EL PROPÓSITO DE QUE EL EGRESO PRESENTADO TUVIERA VALIDEZ PARA LA ACREDITACIÓN DEL GASTO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5.3, 5.5, 6.1, 6.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

**ARTÍCULO 5.3**

“CADA UNO DE LOS FORMATOS ÚNICOS DE GASTOS DIRECTOS Y DE LOS FORMATOS DE GASTOS INDIRECTOS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LAS MUESTRAS CON QUE PRUEBEN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON Y DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE SE EFECTUÓ EL GASTO. TODOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS A LOS FORMATOS MENCIONADOS DEBERÁN ESTAR FOLIADOS”.

**ARTÍCULO 5.5**

"LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZÓ, Y QUE PODRÁ CONSISTIR, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, EN OTROS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACIÓN DE LA MISMA. LA MUESTRA DEBERÁ SEÑALAR, INVARIABLEMENTE, LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. LA FALTA DE ESTA MUESTRA, DE LAS REFERENCIAS CIRCUNSTANCIALES MENCIONADAS, O DE LA CITADA DOCUMENTACIÓN, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTO PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO”.

**ARTÍCULO 6.1**

“A EFECTO DE COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

I. CONVOCATORIA AL EVENTO;

II. PROGRAMA DEL EVENTO;

III. LISTA DE ASISTENTES CON FIRMA AUTÓGRAFA;

IV. FOTOGRAFÍAS, VIDEO O REPORTE DE PRENSA DEL EVENTO;

V. EN SU CASO EL MATERIAL DIDÁCTICO UTILIZADO, Y

VI. PUBLICIDAD DEL EVENTO EN CASO DE EXISTIR.

LA PRESENTACIÓN DE LA MUESTRA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DE ESTE ARTÍCULO PODRÁ SER SUSTITUIDA POR LA ASISTENCIA DE ALGÚN REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS. LA AGRUPACIÓN DEBERÁ AVISAR DEL EVENTO A DICHA DIRECCIÓN CON UN MÍNIMO DE 5 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN”.

ARTÍCULO 6.4

"LA FALTA DE ALGUNA DE LAS MUESTRAS O DE LAS CARACTERÍSTICAS QUE LAS MISMAS DEBEN OBSERVAR SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES TENDRÁ COMO CONSECUENCIA QUE LA ACTIVIDAD NO SEA CONSIDERADA PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/253/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“CON RESPECTO AL EVENTO 3 Y 4, LOS ENLISTADOS CORRESPONDEN A LOS EVENTOS SEÑALADOS.*

*(...)”*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ LA TOTALIDAD DE LAS MUESTRAS SEÑALADAS EN LA COLUMNA DE “EVIDENCIA SOLICITADA”, Y LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE LA FALTA DE LA MUESTRA O DE LAS CARACTERÍSTICAS QUE LAS MISMAS DEBEN OBSERVAR, TENDRÁ COMO CONSECUENCIA QUE LA ACTIVIDAD NO SE CONSIDERE SUSCEPTIBLE PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO. POR LO QUE EL IMPORTE DE \$19,368.30, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

NO OBSTANTE LO ANTES SEÑALADO, SE PROCEDIÓ A VERIFICAR LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARABA LOS EVENTOS REFERIDOS, DETERMINÁNDOSE LO QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	CON REQUISITOS FISCALES	SIN EVIDENCIA DE COBRO DEL CHEQUE	TOTAL
3		\$9,684.15	\$9,684.15
4	\$9,684.15		9,684.15
<b>TOTAL</b>	<b>\$9,684.15</b>	<b>\$9,684.15</b>	<b>\$19,368.30</b>

EN RELACIÓN CON LA COLUMNA “CON REQUISITOS FISCALES” POR UN IMPORTE DE \$9,684.15, AÚN CUANDO LA DOCUMENTACIÓN ERA ORIGINAL, CON REQUISITOS FISCALES Y ESTABA A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN, COMO SE SEÑALÓ CON ANTERIORIDAD NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO POR CARECER DE EVIDENCIA SUFICIENTE.

RESPECTO A LA COLUMNA “SIN EVIDENCIA DE COBRO DEL CHEQUE” POR UN IMPORTE DE \$9,684.15, FUE PRECISO SEÑALAR QUE CORRESPONDÍA A UN GASTO DEL CUAL NO EXISTÍA EVIDENCIA DE QUE EL CHEQUE SE HUBIERA COBRADO, TODA VEZ QUE EN LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS PRESENTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL NO SE LOCALIZÓ EL REFLEJO DE SU COBRO. A CONTINUACIÓN SE DETALLA EL CHEQUE EN COMENTO:

NO. DE EVENTO	CHEQUE		BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
	NO.	FECHA			
3	100	26-10-03	SHAY TREJO BARRADAS	HONORARIOS DE CAPACITACIÓN	\$9,684.15

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA EVIDENCIA NECESARIA PARA QUE EL GASTO SE CONSIDERARA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS

4.1, INCISO E) Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 4.1

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)

E) LAS ACTIVIDADES QUE HABIENDO SIDO CONTRATADAS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, NO HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE COBRADAS POR EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. DICHAS ACTIVIDADES PODRÁN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O EL SERVICIO HAYA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR”.

#### ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/253/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

“(...

*ASI MISMO LA EVIDENCIA DE COBRO ESTA MANIFIESTA EN EL ESTADO DE CUENTA DEL MES DE NOVIEMBRE CON FECHA DE COBRO (07/NOVIEMBRE/03), CON RESPECTO AL COBRO DE CH-100, SE LE HARA LLEGAR A LA BREVEDAD POSIBLE, COPIA DE LA EVIDENCIA”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE NO PRESENTÓ EL ESTADO DE CUENTA DONDE SE REFLEJARA EL COBRO DEL CHEQUE ANTES CITADO Y LA NORMA ES CLARA EN SEÑALAR QUE LOS GASTOS SÓLO SE PODRÁN CONSIDERAR SUSCEPTIBLES DE

FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O DEL SERVICIO HAYA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR.

EN CONSECUENCIA EL IMPORTE DE \$9,684.15 NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

### **INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$14,763.16, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

<b>NO. DE EVENTO</b>	<b>NOMBRE DEL EVENTO</b>	<b>SIN EVIDENCIA</b>
1	INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL PARA ELABORACIÓN DE REVISTAS	\$7,263.16
5	SOCIEDAD LAICA	6,000.00
6	CAMBIOS POLÍTICO-ECONÓMICOS EN MÉXICO	1,500.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$14,763.16</b>

REFERENTE A LA COLUMNA “SIN EVIDENCIA” POR UN MONTO DE \$14,763.16, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES, EL GASTO NO SE ACEPTÓ, TODA VEZ QUE NO PROPORCIONÓ LA MUESTRA CORRESPONDIENTE A LA INVESTIGACIÓN REALIZADA, POR ENDE NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO. DICHO IMPORTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

<b>NO. DE EVENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
1	HONORARIOS POR INVESTIGACIÓN	\$7,263.16
5	HONORARIOS POR INVESTIGACIÓN	6,000.00
6	HONORARIOS POR INVESTIGACIÓN	1,500.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$14,763.16</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN LA EVIDENCIA DEL TRABAJO REALIZADO, QUE DEBERÍA CONSISTIR EN UNA INVESTIGACIÓN QUE CUMPLIERA CON UNA METODOLOGÍA CIENTÍFICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.3, 5.5, 6.2, 6.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTÍCULO 5.3.

“CADA UNO DE LOS FORMATOS ÚNICOS DE GASTOS DIRECTOS Y DE LOS FORMATOS DE GASTOS INDIRECTOS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LAS

MUESTRAS CON QUE PRUEBEN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON Y DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE SE EFECTUÓ EL GASTO. TODOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS A LOS FORMATOS MENCIONADOS DEBERÁN ESTAR FOLIADOS”.

#### ARTÍCULO 5.5.

“LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZÓ, Y QUE PODRÁ CONSISTIR, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, EN OTROS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACIÓN DE LA MISMA. LA MUESTRA DEBERÁ SEÑALAR, INVARIABLEMENTE, LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. LA FALTA DE ESTA MUESTRA, DE LAS REFERENCIAS CIRCUNSTANCIALES MENCIONADAS, O DE LA CITADA DOCUMENTACIÓN, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTO PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO”.

#### ARTÍCULO 6.2.

“PARA COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

- I. LA INVESTIGACIÓN O EL AVANCE DE LA INVESTIGACIÓN REALIZADO, QUE SIEMPRE DEBERÁ CONTENER UNA METODOLOGÍA CIENTÍFICA, Y
- II. CUANDO LA INVESTIGACIÓN SEA REALIZADA POR UNA PERSONA FÍSICA O MORAL DISTINTA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, DEBERÁ PRESENTARSE COPIA SIMPLE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MISMO QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE PARA ESTE TIPO DE CONTRATOS SE SEÑALEN EN EL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL APLICABLE”.

#### ARTÍCULO 6.4

“LA FALTA DE ALGUNA DE LAS MUESTRAS O DE LAS CARACTERÍSTICAS QUE LAS MISMAS DEBEN OBSERVAR SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES TENDRÁ COMO CONSECUENCIA QUE LA ACTIVIDAD NO SEA CONSIDERADA PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

#### ARTÍCULO 7.2



“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/253/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“EN CUANTO AL EVENTO 1,5 Y 6, SE PRESENTARA LA METODOLOGÍA SOLICITADA, ASÍ COMO TAMBIÉN LA FACTURA QUE RESPALDA EL CH-98”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA EN VIRTUD DE QUE DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA NO SE LOCALIZÓ LA MUESTRA CORRESPONDIENTE A LA INVESTIGACIÓN, Y LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE LA FALTA DE LA MUESTRA O DE LAS CARACTERÍSTICAS QUE LAS MISMAS DEBEN OBSERVAR, TENDRÁ COMO CONSECUENCIA QUE LA ACTIVIDAD NO SE CONSIDERE SUSCEPTIBLE PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO. POR LO QUE EL IMPORTE DE \$14,763.16 NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

## **GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$9,236.00, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

<b>No. DE EVENTO</b>	<b>GASTOS INDIRECTOS</b>	<b>SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE</b>
2	\$9,236.00	\$9,400.00

EN RELACIÓN CON LA COLUMNA “GASTOS INDIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$9,236.00, ESTOS FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULA

DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SÍ EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

REFERENTE A LA COLUMNA “SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE” POR UN IMPORTE DE \$9,400.00, CORRESPONDE A COMPROBANTES DE GASTOS RELACIONADOS EN EL FORMATO “FUC” QUE NO FUERON LOCALIZADOS EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ANTE LA AUTORIDAD ELECTORAL, MISMOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

<b>NO. DE “FUC”</b>	<b>CHEQUE A NOMBRE DE</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2	JORGE ESPINOSA FLORES	ASESORÍA TÉCNICA	\$3,400.00
	GABRIELA BAUTISTA ENRÍQUEZ	ASESORÍA CONTABLE	3,000.00
	GABRIELA BAUTISTA ENRÍQUEZ	ASESORÍA CONTABLE	1,500.00
	GABRIELA BAUTISTA ENRÍQUEZ	ASESORÍA CONTABLE	1,500.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$9,400.00</b>

CON BASE A LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL, CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS FISCALES Y A NOMBRE DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.3, 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 29-A, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VIII Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/253/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO, SIN EMBARGO, NO REALIZÓ CORRECCIÓN O ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DE \$9,400.00 NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA “EXPRESIÓN CIUDADANA”, LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3, 7.6 Y 9.5 DEL CITADO REGLAMENTO, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, ACTIVO FIJO Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	ACTIVO FIJO		GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
				CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO	
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$88,429.79	\$33,740.00		\$122.70	\$1,104.30	\$53,462.79
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	14,763.16					14,763.16
TAREAS EDITORIALES	58,626.97	15,760.71		4,571.88	12,661.05	25,633.33
GASTOS INDIRECTOS	59,158.27		38,665.27	1,744.55	4,223.95	14,524.50
<b>TOTAL</b>	<b>\$220,978.19</b>	<b>\$49,500.71</b>	<b>\$38,665.27</b>	<b>\$6,439.13</b>	<b>\$17,989.30</b>	<b>\$108,383.78</b>

POR OTRA LADO, AL ANALIZAR EL IMPORTE DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA, ASÍ COMO DE TAREAS EDITORIALES, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

ACTIVIDAD	IMPORTE	PORCENTAJE
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLITICA	\$33,740.00	68.16%
TAREAS EDITORIALES	15,760.71	31.84%
<b>TOTAL</b>	<b>\$49,500.71</b>	<b>100%</b>

CABE RECORDAR QUE NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PUEDE CONCENTRAR MÁS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS EN CASO DE QUE LA AGRUPACIÓN REBASE DICHO PORCENTAJE EN ALGUNA DE SUS ACTIVIDADES, SE APLICA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCIÓN EL ARTÍCULO 2 DEL PRESENTE REGLAMENTO, PODRÁ CONCENTRAR MÁS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA. SI LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SÓLO EL 66% SERÁ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

POR LO TANTO, UNA VEZ DETERMINADOS LOS GASTOS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, SE APLICA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUEDANDO LAS CIFRAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.	\$33,740.00	\$32,670.47	\$1,069.53
TAREAS EDITORIALES	15,760.71	15,760.71	
<b>TOTAL</b>	<b>\$49,500.71</b>	<b>\$48,431.18</b>	<b>\$1,069.53</b>

### 33. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL FAMILIA EN MOVIMIENTO

EN CONVENIENTE ACLARAR QUE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NO TENDRÁ DERECHO A OBTENER FINANCIAMIENTO PÚBLICO EN EL EJERCICIO 2004, LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE LA SANCIÓN IMPUESTA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, MISMA QUE FUE CONFIRMADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1) + (3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2) + (4)
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (3)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)		
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$64,000.00	\$64,000.00	\$2,375.00	\$2,375.00	\$66,375.00	\$66,375.00
TAREAS EDITORIALES	28,750.02	28,750.02	28,749.98	28,749.98	57,500.00	57,500.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$92,750.02</b>	<b>\$92,750.02</b>	<b>\$31,124.98</b>	<b>\$31,124.98</b>	<b>\$123,875.00</b>	<b>\$123,875.00</b>

#### PRIMER SEMESTRE

#### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$64,000.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NUMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	FACTURAS QUE AMPARAN VARIOS EVENTOS
001	FORMACIÓN Y DESARROLLO DE AGENTES DE CAMBIO CD. DE TLAXCALA	\$7,333.34
002	FORMACIÓN Y DESARROLLO DE AGENTES DE CAMBIO HIDALGO	7,333.34
003	FORMACION Y DESARROLLO DE AGENTES DE CAMBIO CD. DE CUERNAVACA, MOR.	7,333.33

004	FORMACION Y DESARROLLO DE AGENTES DE CAMBIO AGUASCALIENTES	7,333.33
005	FORMACION Y DESARROLLO DE AGENTES DE CAMBIO NAUCALPAN	7,333.33
006	FORMACION Y DESARROLLO DE AGENTES DE CAMBIO TOLUCA	7,333.33
007	FORMACION Y DESARROLLO DE AGENTES DE CAMBIO IZTAPALAPA	5,000.00
008	FORMACION Y DESARROLLO DE AGENTES DE CAMBIO JIUTEPEC, MOR.	5,000.00
009	FORMACION Y DESARROLLO DE AGENTES DE CAMBIO TLAHUAC	5,000.00
010	FORMACION Y DESARROLLO DE AGENTES DE CAMBIO TLAHUAC	5,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$64,000.00</b>

MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/268/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EN LA MISMA FECHA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN ESTA ACTIVIDAD.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NUM DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	EVIDENCIA INSUFICIENTE	TOTAL
001	FORMACIÓN Y DESARROLLO DE AGENTES DE CAMBIO CD. DE TLAXCALA		\$7,333.34	\$7,333.34
002	FORMACIÓN Y DESARROLLO DE AGENTES DE CAMBIO HIDALGO	\$7,333.34		\$7,333.34
003	FORMACIÓN Y DESARROLLO DE AGENTES DE CAMBIO CD. DE CUERNAVACA, MOR.	7,333.33		7,333.33
004	FORMACIÓN Y DESARROLLO DE AGENTES DE CAMBIO AGUASCALIENTES	7,333.33		7,333.33
005	FORMACIÓN Y DESARROLLO DE AGENTES DE CAMBIO NAUCALPAN	7,333.33		7,333.33
006	FORMACIÓN Y DESARROLLO DE AGENTES DE CAMBIO TOLUCA	7,333.33		7,333.33
007	FORMACIÓN Y DESARROLLO DE AGENTES DE CAMBIO IZTAPALAPA	5,000.00		5,000.00
008	FORMACIÓN Y DESARROLLO DE AGENTES DE CAMBIO JIUTEPEC, MOR.	5,000.00		5,000.00
009	FORMACIÓN Y DESARROLLO DE AGENTES DE CAMBIO TLÁHUAC	5,000.00		5,000.00
010	FORMACIÓN Y DESARROLLO DE AGENTES DE CAMBIO TLÁHUAC	5,000.00		5,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$56,666.66</b>	<b>\$7,333.34</b>	<b>\$64,000.00</b>

RESPECTO A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$56,666.66, ÉSTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

EN RELACIÓN CON LA COLUMNA "EVIDENCIA INSUFICIENTE" POR UN IMPORTE DE \$7,333.34, EL GASTO NO PODÍA SER ACEPTADO, TODA VEZ QUE LA ACTIVIDAD

REALIZADA NO INCLUÍA LA TOTALIDAD DE LAS EVIDENCIAS SEÑALADAS EN EL REGLAMENTO DE LA MATERIA. A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN LAS MUESTRAS PRESENTADAS, ASÍ COMO LA EVIDENCIA SOLICITADA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	EVIDENCIA PRESENTADA	EVIDENCIA SOLICITADA	IMPORTE
001	FORMACIÓN Y DESARROLLO DE AGENTES DE CAMBIO CD. DE TLAXCALA	<del>///</del> CONVOCATORIA DEL EVENTO. <del>///</del> PROGRAMA DEL EVENTO. <del>///</del> ORDEN DEL DÍA. <del>///</del> RECONOCIMIENTO. <del>///</del> LISTA DE ASISTENCIA. <del>///</del> MATERIAL DIDÁCTICO.	<del>///</del> FOTOGRAFÍAS, VIDEO O REPORTE DE PRENSA DEL EVENTO. <del>///</del> PUBLICIDAD DEL EVENTO EN CASO DE EXISTIR.	\$7,333.34

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS MUESTRAS SEÑALADAS EN LA COLUMNA “EVIDENCIA SOLICITADA”, CON EL PROPÓSITO DE QUE EL EGRESO TUVIERA VALIDEZ PARA LA ACREDITACIÓN DEL GASTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.5, 6.1 Y 6.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

LA SOLICITUD CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/2201/03 DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 5 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“EN LO RELACIONADO CON EL EVENTO 1 DE TLAXCALA, AL RESPECTO NOS PERMITIMOS ANEXAR MUESTRAS FOTOGRÁFICAS”.*

AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ HABER PROPORCIONADO LAS MUESTRAS FOTOGRÁFICAS CORRESPONDIENTES AL EVENTO OBSERVADO, DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL NO SE LOCALIZÓ LA CITADA EVIDENCIA. EN CONSECUENCIA, SE SOLICITÓ NUEVAMENTE A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA MUESTRA SEÑALADA EN LA COLUMNA “EVIDENCIA SOLICITADA”, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.5, 6.1, 6.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.5

“LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE QUE LA

ACTIVIDAD SE REALIZÓ, Y QUE PODRÁ CONSISTIR, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, EN OTROS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACIÓN DE LA MISMA. LA MUESTRA DEBERÁ SEÑALAR, INVARIABLEMENTE, LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. LA FALTA DE ESTA MUESTRA, DE LAS REFERENCIAS CIRCUNSTANCIALES MENCIONADAS, O DE LA CITADA DOCUMENTACIÓN, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTO PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO”.

#### ARTÍCULO 6.1

“A EFECTO DE COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

I. CONVOCATORIA AL EVENTO;

II. PROGRAMA DEL EVENTO;

III. LISTA DE ASISTENTES CON FIRMA AUTÓGRAFA;

IV. FOTOGRAFÍAS, VIDEO O REPORTE DE PRENSA DEL EVENTO;

V. EN SU CASO EL MATERIAL DIDÁCTICO UTILIZADO, Y

VI. PUBLICIDAD DEL EVENTO EN CASO DE EXISTIR.

LA PRESENTACIÓN DE LA MUESTRA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DE ESTE ARTÍCULO PODRÁ SER SUSTITUIDA POR LA ASISTENCIA DE ALGÚN REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS. LA AGRUPACIÓN DEBERÁ AVISAR DEL EVENTO A DICHA DIRECCIÓN CON UN MÍNIMO DE 5 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN”.

#### ARTÍCULO 6.4

“LA FALTA DE ALGUNA DE LAS MUESTRAS O DE LAS CARACTERÍSTICAS QUE LAS MISMAS DEBEN OBSERVAR SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES TENDRÁ COMO CONSECUENCIA QUE LA ACTIVIDAD NO SEA CONSIDERADA PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

#### ARTÍCULO 7.2



“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/268/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO CITADO, SIN EMBARGO, NO REALIZÓ ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO, NI PRESENTÓ LA EVIDENCIA SOLICITADA.

EN CONSECUENCIA, AL NO PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LA EVIDENCIA SOLICITADA, EL IMPORTE DE \$7,333.34, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.5, 6.1 Y 6.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

## TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$28,750.02, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	CONCEPTO	FACTURA QUE AMPARA VARIOS EVENTOS
011	BOLETÍN INFORMATIVO	\$3,154.07
012	BOLETÍN INFORMATIVO	3,154.07
013	BOLETÍN INFORMATIVO	3,154.07
014	BOLETÍN INFORMATIVO	3,154.07
015	BOLETÍN INFORMATIVO	3,154.07
016	BOLETÍN INFORMATIVO	3,154.07
023	FAMILIA EN MOVIMIENTO-APN. ÓRGANO DE DIFUSIÓN TEÓRICA	4,912.80
024	FAMILIA EN MOVIMIENTO-APN. ÓRGANO DE DIFUSIÓN TEÓRICA	4,912.80
<b>TOTAL</b>		<b>\$28,750.02</b>

MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/268/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EN LA MISMA FECHA, SE SOLICITÓ A

LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

<b>No. DE EVENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>
011	BOLETÍN INFORMATIVO	\$3,154.07
012	BOLETÍN INFORMATIVO	3,154.07
013	BOLETÍN INFORMATIVO	3,154.07
014	BOLETÍN INFORMATIVO	3,154.07
015	BOLETÍN INFORMATIVO	3,154.07
016	BOLETÍN INFORMATIVO	3,154.07
023	FAMILIA EN MOVIMIENTO-APN. ÓRGANO DE DIFUSIÓN TEÓRICA	4,912.80
024	FAMILIA EN MOVIMIENTO-APN. ÓRGANO DE DIFUSIÓN TEÓRICA	4,912.80
<b>TOTAL</b>		<b>\$28,750.02</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

## **SEGUNDO SEMESTRE**

### **EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$2,375.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

<b>No. DE EVENTO</b>	<b>NOMBRE DEL EVENTO</b>	<b>SIN COPIA DEL CHEQUE</b>
027	PRIMERA FERIA DE AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES	\$2,375.00

EN RELACIÓN CON LA COLUMNA “SIN COPIA DEL CHEQUE” POR UN IMPORTE DE \$2,375.00, SE REFIERE A DOCUMENTACIÓN QUE NO SE CONSIDERABA QUE TUVIERA VALIDEZ PARA LA ACREDITACIÓN DEL GASTO, EN VIRTUD DE QUE LA AGRUPACIÓN NO PROPORCIONÓ COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO EL GASTO REPORTADO.

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA COPIA

DEL CHEQUE CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE DEMOSTRARA QUE FUE COBRADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E), 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 4.1

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)

- E) LAS ACTIVIDADES QUE HABIENDO SIDO CONTRATADAS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, NO HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE COBRADAS POR EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. DICHAS ACTIVIDADES PODRÁN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O EL SERVICIO HAYA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR”.

#### ARTÍCULO 5.4

“...CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

#### ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/268/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“RESPECTO DE LA COLUMNA ‘SIN COPIA DEL CHEQUE’ POR LA PARTICIPACIÓN EN LA PRIMERA FERIA DE AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES, QUIERO MANIFESTARLE QUE EL MONTO DE LA PARTICIPACIÓN FUE POR LA CANTIDAD DE \$2,500.00 COMO SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA CUARTA INCISO D DEL CONVENIO FIRMADO POR LAS 40 AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES, POR LO QUE ANEXO AL PRESENTE ME PERMITO ENVIAR COPIA DEL CHEQUE No. 48 ASÍ COMO, COPIA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO, DONDE SE PODRÁ CONSTATAR EL COBRO DEL MISMO.*

*CABE COMENTAR QUE LA DIFERENCIA DE \$125.00 FUE DEVUELTA POR EL COORGANIZADOR (AGRUPACIÓN POLÍTICA CAMPESINA) Y ESTE MONTO FUE DEPOSITADO EN EL MES DE DICIEMBRE EN SU RESPECTIVA CUENTA”.*

DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL NO SE LOCALIZÓ LA COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO EL GASTO, POR LO TANTO, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO EL IMPORTE DE \$2,375.00, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.5, 6.1 Y 6.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

## **TAREAS EDITORIALES**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$28,749.98, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

<b>No. DE EVENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>FACTURA QUE AMPARA VARIOS EVENTOS</b>
017	BOLETÍN INFORMATIVO	\$3,154.07
018	BOLETÍN INFORMATIVO	3,154.07
019	BOLETÍN INFORMATIVO	3,154.07
020	BOLETÍN INFORMATIVO	3,154.07
021	BOLETÍN INFORMATIVO	3,154.07
022	BOLETÍN INFORMATIVO	3,154.07
025	FAMILIA EN MOVIMIENTO-APN. ÓRGANO DE DIFUSIÓN TEÓRICA	4,912.80

No. DE EVENTO	CONCEPTO	FACTURA QUE AMPARA VARIOS EVENTOS
026	FAMILIA EN MOVIMIENTO-APN. ÓRGANO DE DIFUSIÓN TEÓRICA	4,912.80
<b>TOTAL</b>		<b>\$28,750.02</b>

MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/268/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EN LA MISMA FECHA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS
017	BOLETÍN INFORMATIVO	\$3,154.07
018	BOLETÍN INFORMATIVO	3,154.06
019	BOLETÍN INFORMATIVO	3,154.06
020	BOLETÍN INFORMATIVO	3,154.06
021	BOLETÍN INFORMATIVO	3,154.06
022	BOLETÍN INFORMATIVO	3,154.07
025	FAMILIA EN MOVIMIENTO-APN. ÓRGANO DE DIFUSIÓN TEÓRICA	4,912.80
026	FAMILIA EN MOVIMIENTO-APN. ÓRGANO DE DIFUSIÓN TEÓRICA	4,912.80
<b>TOTAL</b>		<b>\$28,749.98</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "FAMILIA EN MOVIMIENTO", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2 Y 7.6 DEL CITADO REGLAMENTO, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$66,375.00	\$56,666.66	\$9,708.34
TAREAS EDITORIALES	57,500.00	57,500.00	
TOTAL	\$123,875.00	\$114,166.66	\$9,708.34

### 34. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL FORO DEMOCRÁTICO

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS “FUC” NO COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL REPORTADO EN LOS FORMATOS “FUC” (1+3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN (2+4)
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS “FUC” (1)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA. (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS “FUC” (3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)		
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$151,711.62	\$151,711.62	\$192,398.47	\$190,748.47	\$344,110.09	\$342,460.09
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	0.00	0.00	24,200.00	24,200.00	24,200.00	24,200.00
TAREAS EDITORIALES	243,763.19	243,763.19	287,937.68	277,937.68	531,700.87	521,700.87
GASTOS INDIRECTOS	47,472.00	52,509.00	65,531.40	54,546.60	113,003.40	107,055.60
<b>TOTAL</b>	<b>\$442,946.81</b>	<b>\$447,983.81</b>	<b>\$570,067.55</b>	<b>\$547,432.75</b>	<b>\$1,013,014.36</b>	<b>\$995,416.56</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE MENCIONAR QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN “FUC” Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBÍAN COINCIDIR, POR LO QUE LA AGRUPACIÓN DEBÍA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.2 DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARA LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/277/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, SIENDO NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POR MEDIO DE ESTRADOS EL DÍA 27 DEL MISMO MES Y AÑO.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 10 DE MARZO DE 2004 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1+3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN (2+4)
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)		
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$148,711.62	\$148,711.62	\$192,398.47	\$192,398.47	\$341,110.09	\$341,110.09
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	0.00	0.00	24,200.00	24,200.00	24,200.00	24,200.00
TAREAS EDITORIALES	243,056.19	243,056.19	287,937.68	277,937.68	530,993.87	520,993.87
GASTOS INDIRECTOS	45,222.00	52,509.00	60,489.00	43,561.80	105,711.00	96,070.80
<b>TOTAL</b>	<b>\$436,989.81</b>	<b>\$444,276.81</b>	<b>\$565,025.15</b>	<b>\$538,097.95</b>	<b>\$1,002,014.96</b>	<b>\$982,374.76</b>

POR LO ANTERIOR AL NO COINCIDIR LAS CIFRAS REPORTADAS EN LOS FORMATOS "FUC" CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, LA OBSERVACIÓN NO SE CONSIDERÓ NO SUBSANADA AL INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

## PRIMER SEMESTRE

### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA INICIALMENTE EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$151,711.62, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	SIN EVIDENCIA SUFICIENTE	SIN REQUISITOS FISCALES	SIN RETENCIÓN ISR E IVA	TOTAL DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
1	ANÁLISIS Y PROPUESTAS AL MODELO ECONÓMICO NACIONAL	\$25,957.38	\$6,161.50			\$2,760.00	\$34,878.88
2	LOS DERECHOS DE LA MUJER EN EL SIGLO XXI	19,715.61	490.00		\$3,000.00		23,205.61
3	RETOS POLÍTICOS Y ACADÉMICOS DE LA MUJER	1,003.00	6,800.00				7,803.00
4	LAS SECUELAS DE LA GUERRA EN IRAQ EN LO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL	5,001.00	2,000.00				7,001.00
5	TALLER DE ANÁLISIS DE LAS SECUELAS DE LA GUERRA EN LO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL	1,875.00	2,069.00	\$27,015.00			30,959.00
6	DERECHOS LABORALES DE LA MUJER		1,863.50	26,681.00			28,544.50
7	DIALOGO ENTRE MUJERES CON PATRICIA MERCADO	6,804.93					6,804.93
8	LA SEGURIDAD PÚBLICA Y LOS DERECHOS HUMANOS	7,991.70	1,023.00				9,014.70
9	DIALOGO CON CANDIDATAS DE LOS DIFERENTES PARTIDOS POLÍTICOS			3,500.00			3,500.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$68,348.62</b>	<b>\$20,407.00</b>	<b>\$57,196.00</b>	<b>\$3,000.00</b>	<b>\$2,760.00</b>	<b>\$151,711.62</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/277/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL DÍA 27 DEL MISMO MES Y AÑO, POR MEDIO DE ESTRADOS, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA



DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 10 DE MARZO DE 2004 LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS.

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	SIN RETENCIÓN ISR E IVA	TOTAL DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
1	ANÁLISIS Y PROPUESTAS AL MODELO ECONÓMICO NACIONAL	\$25,957.38	\$6,161.50	\$2,760.00	\$34,878.88
2	LOS DERECHOS DE LA MUJER EN EL SIGLO XXI	19,715.61	490.00		20,205.61
3	RETOS POLÍTICOS Y ACADÉMICOS DE LA MUJER	1,003.00	6,800.00		7,803.00
4	LAS SECUELAS DE LA GUERRA EN IRAQ EN LO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL	5,001.00	2,000.00		7,001.00
5	TALLER DE ANÁLISIS DE LAS SECUELAS DE LA GUERRA EN LO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL	28,890.00	2,069.00		30,959.00
6	DERECHOS LABORALES DE LA MUJER	26,681.00	1,863.50		28,544.50
7	DIALOGO ENTRE MUJERES CON PATRICIA MERCADO	6,804.93	0		6,804.93
8	LA SEGURIDAD PÚBLICA Y LOS DERECHOS HUMANOS	7,991.70	1,023.00		9,014.70
9	DIALOGO CON CANDIDATAS DE LOS DIFERENTES PARTIDOS POLÍTICOS	3,500.00	0		3,500.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$125,544.62</b>	<b>\$20,407.00</b>	<b>\$2,760.00</b>	<b>\$148,711.62</b>

CON RELACIÓN A LA COLUMNA “GASTOS DIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$125,544.62, ÉSTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ÉSTE TIPO DE ACTIVIDADES.

RESPECTO A LA COLUMNA “GASTOS INDIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$20,407.00, SE CONSIDERÓ QUE FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SÍ EN GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO. DICHO IMPORTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NÚMERO DE EVENTO	FACTURA				
	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
1	40102	10-02-03	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	PAGO RECIBO TELEFÓNICO	\$5,874.00
1	2287	26-02-03	DICORECYN, S.A. DE C.V.	CARTUCHO DE TÓNER	287.50
2	42557	21-03-03	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	PAGO RECIBO TELEFÓNICO	243.00
2	4568	10-02-03	LUZ Y FUERZA DEL CENTRO	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	247.00
3	026	16-03-03	MIGUEL ISAAC ZENTENO MANZANO	IMPRESIONES DE INVITACIONES, CONSTANCIAS Y PÓSTERS, PARA DIFERENTES EVENTOS	6,800.00
4	19165	24-04-03	CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS, A.C.	5 LIBROS Y 20 FOLLETOS DE APOYO BIBLIOGRÁFICO	1,000.00
4	S/N	26-04-03	MARÍA GUADALUPE BEJARANO	RECIBO DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	1,000.00
5	69004	11-04-03	TELÉFONOS DE MÉXICO	PAGO RECIBO TELEFÓNICO	2,069.00
6	42101	21-05-02	TELÉFONOS DE MÉXICO	PAGO RECIBO TELEFÓNICO	1,390.00
6	4568	09-04-03	LUZ Y FUERZA DEL CENTRO	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	163.00
6	3983	28-05-03	ADALBERTA MARTÍNEZ PATRICIO	CARTUCHO DE TÓNER	310.50
8	60098	25-06-03	TELÉFONOS DE MÉXICO	PAGO RECIBO TELEFÓNICO	1,023.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$20,407.00</b>

FUE NECESARIO ACLARAR, QUE POR LOS PAGOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y SERVICIOS TELEFÓNICOS, EL REGLAMENTO DE LA MATERIA LOS CONSIDERA Estrictamente como GASTOS INDIRECTOS.

ASIMISMO, POR LO QUE SE REFIERE A LOS CONCEPTOS DE CARTUCHO DE TONER, IMPRESIONES, LIBROS, FOLLETOS Y HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, SE DETERMINÓ QUE SE RELACIONARON CON LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO EN LO GENERAL, PERO NO SE VINCULARON CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR. EN CONSECUENCIA, SE CONSIDERARON COMO GASTOS INDIRECTOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3.3, FRACCIONES I, II, V Y VII DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/2281/03 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 5 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2003, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“...ASÍ MISMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 3.2 INCISO A FRACCIONES VI, XI Y XIII DEL MISMO ORDENAMIENTO MANIFESTAMOS BAJO PROTESTA DECIR VERDAD QUE ADQUIRIMOS DEL PROVEEDOR DICORENCYN SA DE CV EL MATERIAL CARTUCHO DE TONER EL CUAL ES INDISPENSABLE Y SE VINCULA DIRECTAMENTE CON ESTE EVENTO PARA LA REALIZACIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA Y APOYO, ASÍ COMO GASTOS DE PRODUCCIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO QUE SE DIÓ PARA USO Y APOYO EN EL EVENTO ANTES SEÑALADO, POR LO QUE DEBE CONSIDERARSE GASTO DIRECTO, ESPERANDO QUEDE ACLARADO ESTE PUNTO.*

(...)

*PASAMOS A ACLARAR EL CONCEPTO DE PAGO DE RECIBO TELEFÓNICO CON NÚMERO DE FACTURA 42557 CON FECHA 21 DE MARZO DE 2003 DE PROVEEDOR TELÉFONOS DE MÉXICO; CABE MENCIONAR Y COMO LO INDICAMOS EN EL PUNTO ANTERIOR QUE EL EVENTO NÚMERO UNO, QUE EL TELÉFONO ES PARA USO EXCLUSIVO DE LA PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL EVENTO Y EN ESTE CASO ESPECÍFICAMENTE EL EVENTO NUMERO DOS, LAS ACTIVIDADES TELEFÓNICAS QUE SE REALIZARON FUE EL CONTACTO DE LOS PONENTES COMO TAMBIÉN LOS ASISTENTES, ÉL ENVIO DE FAXES, ENVIO DE INVITACIONES, LLAMADAS TELEFÓNICAS PARA CONFIRMACIÓN DE LOS PONENTES ASÍ COMO LOS ASISTENTES, LLAMADAS DE RESERVACIÓN DE HOTEL, COMO RESERVACIÓN DE PROVEEDOR DE ALIMENTOS, Y EL LUGAR DONDE SE REALIZO ESTE EVENTO. ESPERANDO QUE QUEDE ACLARADO, Y SE CONSIDERE GASTO DIRECTO.*

PASAMOS ACLARAR EL PAGO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DE 2003 CON NÚMERO DE FACTURA 4568 DEL PROVEEDOR LUZ Y FUERZA DEL CENTRO ESTE CONCEPTO DEBE CONSIDERARSE NECESARIO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS DE ESTE EVENTO EN VIRTUD QUE SIN EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA NO PODEMOS CONTACTAR A LOS PONENTES NI HACER LAS LABORES ESPECIFICAS DE LA ACTIVIDAD, ESPERANDO QUEDE ACLARADO, Y SE CONSIDERE GASTO DIRECTO.

(...)

PASAMOS A ACLARAR EL CONCEPTO DE IMPRESIONES DE INVITACIONES, CONSTANCIAS Y POSTERS, PARA DIFERENTES EVENTOS CON FACTURA 026 DE FECHA DIECISÉIS DE MARZO DE 2003 DEL PROVEEDOR MIGUEL ZENTENO MANZANO, ACLARAMOS QUE EL PROVEEDOR NOS OFERTO (SIC) UN ATRACTIVO COSTO PARA REALIZAR EL MATERIAL DE APOYO A LOS EVENTOS ANTES SEÑALADOS INDICÁNDONOS DICHO PROVEEDOR QUE SI INCREMENTÁBAMOS EL VOLUMEN DE COMPRA NOS OTORGARÍA UN DESCUENTO SIN IMPORTAR QUE SE TRATASE DE IMPRESOS DE DIFERENTES EVENTOS PARA ASÍ LLEGAR AL MAYOR VOLUMEN Y EL MEJOR COSTO. ESPERANDO QUEDE ACLARADO Y SE CONSIDERE GASTO DIRECTO.

(...)

PASAMOS A ACLARAR QUE POR CONCEPTO DE COMPRA DE CINCO LIBROS Y VEINTE FOLLETOS DE APOYO BIBLIOGRÁFICO DEL PROVEEDOR CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS, A.C. DE FACTURA 19165 DE FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2003, MANIFESTAMOS QUE LA ADQUISICIÓN DE LOS LIBROS Y FOLLETOS DE APOYO BIBLIOGRÁFICO ES MATERIAL DE APOYO PARA ESTE EVENTO EN ESPECIFICÓ COMO LO SEÑALA EL ARTICULO 3.2 INCISO A FRACCIÓN VI, TODA VEZ QUE SIN ESTE MATERIAL INDISPENSABLE PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO POR QUE FUE UTILIZADO POR TODOS Y CADA UNO DE LOS ASISTENTES. ESPERANDO QUEDE ACLARADO Y SE CONSIDERE GASTO DIRECTO.

PASAMOS A ACLARAR QUE POR CONCEPTO DE RECIBOS DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO DE PROVEEDOR MARÍA GUADALUPE BEJARANO, FACTURA S/N, CON FECHA DE VEINTISÉIS DE ABRIL DE 2003, CON APOYO AL ARTÍCULO 3.2 INCISO A, FRACCIÓN IX, MANIFESTAMOS LO SIGUIENTE, QUE LA SRA. MARÍA GUADALUPE BEJARANO FUE LA ENCARGADA DE AUXILIAR EN LAS LABORES PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE EVENTO EN ESPECIFICO. ESPERANDO QUEDE ACLARADO Y SE CONSIDERE GASTO DIRECTO.

(...)

PASAMOS A ACLARAR EL CONCEPTO DE PAGO DE RECIBO TELEFÓNICO CON NÚMERO DE FACTURA 69004 CON FECHA ONCE DE ABRIL DE 2003 DE PROVEEDOR TELÉFONOS DE MÉXICO; CABE MENCIONAR Y COMO LO INDICAMOS EN EL PUNTO ANTERIOR QUE EL EVENTO NÚMERO UNO, QUE EL TELÉFONO ES PARA USO EXCLUSIVO DE LA PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL EVENTO Y EN ESTE CASO ESPECÍFICAMENTE EL EVENTO NÚMERO DOS, LAS ACTIVIDADES TELEFÓNICAS QUE SE REALIZARON FUE LA CONTACTACIÓN DE LOS PONENTES COMO LOS ASISTENTES ÉL ENVÍO DE FAXES, ENVÍO DE INVITACIONES, LLAMADAS TELEFÓNICAS PARA CONFIRMACIÓN DE LOS PONENTES ASÍ COMO LOS ASISTENTES, LLAMADAS DE RESERVACIÓN DE HOTEL, COMO RESERVACIÓN DE PROVEEDOR DE ALIMENTOS, Y EL LUGAR DONDE SE REALIZO ESTE EVENTO. ESPERANDO QUE QUEDE ACLARADO, Y SE CONSIDERE GASTO DIRECTO.

(...)

PASAMOS ACLARAR EL CONCEPTO DE PAGO DE RECIBO TELEFÓNICO CON NUMERO DE FACTURA 42101 CON FECHA VEINTIUNO DE MAYO DE 2003 DE PROVEEDOR TELÉFONOS DE MÉXICO; CABE MENCIONAR Y COMO LO INDICAMOS EN EL PUNTO ANTERIOR QUE EL EVENTO NÚMERO UNO, QUE EL TELÉFONO ES PARA USO EXCLUSIVO DE LA PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL EVENTO Y EN ESTE CASO ESPECÍFICAMENTE EL EVENTO NÚMERO DOS, LAS ACTIVIDADES TELEFÓNICAS QUE SE REALIZARON FUE LA CONTACTACIÓN DE LOS PONENTES COMO LOS ASISTENTES ÉL ENVÍO DE FAXES, ENVÍO DE INVITACIONES, LLAMADAS TELEFÓNICAS PARA CONFIRMACIÓN DE LOS PONENTES ASÍ COMO LOS ASISTENTES, LLAMADAS DE RESERVACIÓN DE HOTEL, COMO RESERVACIONES DE PROVEEDOR DE ALIMENTOS Y EL LUGAR DONDE SE REALIZO ESTE EVENTO. ESPERANDO QUE QUEDE ACLARADO, Y SE CONSIDERE GASTO DIRECTO.

PASAMOS A ACLARAR EL PAGO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE FECHA NUEVE DE ABRIL DE 2003 CON NÚMERO DE FACTURA 4568 DEL PROVEEDOR LUZ Y FUERZA DEL CENTRO ESTE CONCEPTO DEBE CONSIDERARSE NECESARIO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS DE ESTE EVENTO EN VIRTUD QUE SI EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA NO PODEMOS CONTACTAR A LOS PONENTES NI HACER LAS LABORES ESPECÍFICAS DE LA ACTIVIDAD, ESPERANDO QUEDE ACLARADO, Y SE CONSIDERE GASTO DIRECTO.

PASAMOS A ACLARAR EL CONCEPTO CARTUCHO DE TONER DEL PROVEEDOR ADALBERTA PATRICIA MARTÍNEZ, CON NÚMERO DE FACTURA 3983 DE FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DE 2003, SE ADQUIRIÓ EL CARTUCHO DE TONER, EL CUAL ES INDISPENSABLE Y SE VINCULA DIRECTAMENTE CON ESTE EVENTO PARA LA

*REALIZACIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA Y APOYO, ASÍ COMO GASTOS DE PRODUCCIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO QUE SE DIÓ PARA USO Y APOYO EN EL EVENTO ANTES SEÑALADO, POR LO QUE DEBE CONSIDERARSE GASTO DIRECTO, ESPERANDO QUEDE ACLARADO ESTE PUNTO.*

*(...)*

*PASAMOS A ACLARAR EL CONCEPTO DE PAGO DE RECIBO TELEFÓNICO CON NÚMERO DE FACTURA 60098 CON FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DE 2003 DE PROVEEDOR TELÉFONOS DE MÉXICO; CABE MENCIONAR Y COMO LO INDICAMOS EN LE PUNTO ANTERIOR QUE EL EVENTO NUMERO UNO, QUE EL TELÉFONO ES PARA USO EXCLUSIVO DE LA PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL EVENTO Y EN ESTE CASO ESPECÍFICAMENTE EL EVENTO NÚMERO DOS, LAS ACTIVIDADES TELEFÓNICAS QUE SE REALIZARON FUE LA CONTACTACIÓN DE LOS PONENTES COMO LOS ASISTENTES ÉL ENVIÓ DE FAXES, ENVÍO DE INVITACIONES, LLAMADAS TELEFÓNICAS PARA CONFIRMACIÓN DE LOS PONENTES ASÍ COMO LOS ASISTENTES, LLAMADAS DE RESERVACIÓN DE HOTEL, COMO RESERVACIÓN DE PROVEEDOR DE ALIMENTOS, Y EL LUGAR DONDE SE REALIZO ESTE EVENTO. ESPERANDO QUE QUEDE ACLARADO, Y SE CONSIDERE GASTO DIRECTO.*

*(...)*”.

DEL ANÁLISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACIÓN, LA AUTORIDAD ELECTORAL NOTIFICO A LA AGRUPACIÓN, QUE LOS GASTOS EN COMENTO FUERON EROGADOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, MÁS SIN EMBARGO AL NO PODER VINCULARLOS CON NINGUNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, TAL Y COMO LO ESTABLECE LA NORMATIVIDAD, SE CONSIDERABAN GASTOS INDIRECTOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULOS 3.3, INCISOS I, II, V Y VII, DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

#### ARTÍCULO 3.3

“POR GASTOS INDIRECTOS SE ENTIENDEN AQUELLOS QUE SE VINCULAN O RELACIONAN CON LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO EN LO GENERAL, PERO QUE NO SE VINCULAN CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, Y SOLO SE ACEPTARAN CUANDO SE ACREDITE QUE SON NECESARIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE CONSIDERARAN COMO GASTOS INDIRECTOS LOS SIGUIENTES:

I. HONORARIOS PARA LOS COLABORADORES CUYA LABOR ESTA VINCULADA A

MAS DE UNA DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS;

II. GASTOS POR RENTA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO, SERVICIOS DE AGUA, ENERGÍA ELÉCTRICA, TELÉFONO, SEGURIDAD Y LIMPIEZA, Y PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, DE LOCALES Y OFICINAS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EN LOS QUE SE REALICEN LABORES RELACIONADAS CON ALGUNA ACTIVIDAD ESPECIFICA;

(...)

V. GASTOS POR ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y SERVICIOS DE OFICINA VINCULADOS A MÁS DE UNA ACTIVIDAD ESPECIFICA;

(...)

VII. PAGOS POR CONCEPTO DE NOMINA DE MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA QUE COLABORARON EN LA REALIZACIÓN DE VARIAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS”.

LO ANTERIOR FUE NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/277/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 27 DEL MISMO MES Y AÑO POR MEDIO DE ESTRADOS.

AL RESPECTO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 10 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:

*“PUNTO DOS, SE ACLARA QUE LA FACTURA NO. 26 DEL PROVEEDOR MIGUEL ISACC ZENTENO MANZANO, SE RELACIONA DIRECTAMENTE CON EL FUC.*

*DEL EVENTO NUMERO TRES, TODA VEZ QUE SE EFECTUÓ LAS IMPRESIONÉIS (SIC) DE LAS INVITACIONES POSTERS Y CONSTANCIAS DEL EVENTO EN CUESTIÓN, ASIMISMO COMO INDICAMOS EN EL RECURSO DE LA ACLARACIÓN DEL PRIMER SEMESTRE, SE DECIDIÓ QUE EN ESA OPORTUNIDAD, EL PROVEEDOR NOS OFERTO CON PRECIOS MUY ECONÓMICOS CON RELACIÓN AL MERCADO, POR ESE MOTIVO LE SOLICITAMOS PARA LOS EVENTOS DE FECHA 24 Y 26 DE ABRIL COMO EL DEL 22 DE MAYO TODOS DEL AÑO 2003, LA IMPRESIÓN LAS INVITACIONES PARA LOS EVENTOS CORRESPONDIENTES, ESPERANDO QUE SE CONSIDERE GASTO DIRECTO POR ESTAR VINCULADOS, CON LOS EVENTOS ANTES DESCRITOS. ASÍMISMO SE ACLARA QUE LOS LIBROS QUE SE ADQUIRIERON DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS, SE USO PARA APOYO DIDÁCTICO DEL EVENTO EN CUESTIÓN. CON RELACIÓN AL RECIBO DE HONORARIOS DE LA SEÑORA MARÍA GUADALUPE BEJARANO S/N SE*

*RELACIONAN DIRECTAMENTE CON EL EVENTO CUATRO COMO LA PERSONA QUE AYUDA A LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO. POR LO QUE SE DEBE CONSIDERAR GASTO DIRECTO EN VIRTUD DE QUE SI SE VINCULA CON LOS EVENTO EN CUESTIÓN”*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA TODA VEZ QUE LA NORMA ES CLARA AL SEÑALAR COMO GASTOS INDIRECTOS A TODAS AQUELLAS EROGACIONES QUE REALICEN LAS AGRUPACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PERO QUE NO SE VINCULAN CON UNA ACTIVIDAD EN ESPECÍFICO. POR TAL RAZÓN EL IMPORTE DE \$20,407.00 FUE CONSIDERADO DENTRO DEL RUBRO DE “GASTOS INDIRECTOS”.

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA “SIN RETENCIÓN DEL I.S.R. E I.V.A.” POR UN IMPORTE DE \$2,760.00, CORRESPONDE A RECIBOS DE ARRENDAMIENTO QUE CARECÍAN DE LA RETENCIÓN DE IMPUESTOS, COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

No. DE EVENTO	NÚMERO DE RECIBO	FECHA	ARRENDADOR	CONCEPTO	SUBTOTAL	RETENCIÓN I.V.A E I.S.R	TOTAL
1	0631	S/F	JOSEFINA VERAMENDI ISUNZA	RENTA DEL MES DE ENERO DE 2003	\$1,380.00	\$0.00	\$1,380.00
1	0674	S/F	JOSEFINA VERAMENDI ISUNZA	RENTA DEL MES DE FEBRERO DE 2003	1,380.00	0.00	1,380.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$2,760.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$2,760.00</b>

ADICIONALMENTE, SE OBSERVÓ QUE LOS RECIBOS EN COMENTO CARECÍAN DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA QUE PRESENTARA LOS COMPROBANTES ANTES CITADOS, CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS Y DISPOSICIONES FISCALES O EN SU CASO LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 101, FRACCIÓN V Y 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, 1-A, FRACCIÓN II, INCISO A) DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR

AGREGADO Y 29-A, PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN QUE A LA LETRA ESTABLECEN.

#### ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

#### ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

#### ARTÍCULO 101

“LAS PERSONAS MORALES A QUE SE REFIERE ESTE TÍTULO, ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN OTROS ARTÍCULOS DE ESTA LEY, TENDRÁN LAS SIGUIENTES:

(...)

V. EXPEDIR LAS CONSTANCIAS Y PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES III Y VIII DEL ARTÍCULO 86 DE ESTA LEY; RETENER Y ENTERAR EL IMPUESTO A CARGO DE TERCEROS Y EXIGIR LA DOCUMENTACIÓN QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, CUANDO HAGAN PAGOS A TERCEROS Y ESTÉN OBLIGADOS A ELLO EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY. ASIMISMO, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 118 DE LA MISMA LEY, CUANDO HAGAN PAGOS QUE A LA VEZ SEAN INGRESOS EN LOS TÉRMINOS DEL CAPÍTULO I DEL TÍTULO IV DE ESTA LEY...”



## ARTÍCULO 102

“LOS PARTIDOS Y ASOCIACIONES POLÍTICAS, LEGALMENTE RECONOCIDOS, TENDRÁN LAS OBLIGACIONES DE RETENER Y ENTERAR EL IMPUESTO Y EXIGIR LA DOCUMENTACIÓN QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, CUANDO HAGAN PAGOS A TERCEROS Y ESTÉN OBLIGADOS A ELLO EN TÉRMINOS DE LEY.

(...)”.

## ARTÍCULO 1-A

“ESTÁN OBLIGADOS A EFECTUAR LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO QUE SE LES TRASLADARÁ, LOS CONTRIBUYENTES QUE SE UBIQUEN EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

(...)

### II. SEAN PERSONAS MORALES QUE:

A) RECIBAN SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES, O USEN O GOZEN TEMPORALMENTE BIENES, PRESTADOS U OTORGADOS POR PERSONAS FÍSICAS, RESPECTIVAMENTE...”

## ARTÍCULO 29-A

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

(...)

### III. LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.

(...)”.

POR OTRO LADO FUE PRECISO SEÑALAR A LA AGRUPACIÓN QUE EN EL MOMENTO EN QUE LA DOCUMENTACIÓN CUMPLIERA CON LOS REQUISITOS Y DISPOSICIONES FISCALES, ESTOS SE CONSIDERARÍAN COMO INDIRECTOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3.3, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

## ARTÍCULO 3.3

“POR GASTOS INDIRECTOS SE ENTIENDEN AQUELLOS QUE SE VINCULAN O RELACIONAN CON LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO EN LO GENERAL, PERO QUE NO SE VINCULAN CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, Y SÓLO SE ACEPTARÁN CUANDO SE ACREDITE QUE SON NECESARIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE CONSIDERARÁN COMO GASTOS INDIRECTOS LOS SIGUIENTES:

(...)

II. GASTOS POR RENTA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO, SERVICIOS DE AGUA, ENERGÍA ELÉCTRICA, TELÉFONO, SEGURIDAD Y LIMPIEZA, Y PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, DE LOCALES Y OFICINAS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EN LOS QUE SE REALICEN LABORES RELACIONADAS CON ALGUNA ACTIVIDAD ESPECÍFICA;

(...)”.

LO ANTERIOR FUE NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/2281/03 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL DÍA 5 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:

“(...

*ACLARAMOS QUE EL RECIBO DE NO. 0631, FECHA S/F, ARRENDADOR JOSEFINA VERAMENDI INSUNZA POR CONCEPTO RENTA DEL MES DE ENERO DE 2003 SUBTOTAL \$1,380.00 RETENCIÓN IVA E ISR TOTAL \$1,380.00 HEMOS SOLICITADO AL ARRENDADOR LA REPOSICIÓN DEL MISMO QUE AGREGAREMOS AL FUC DEL EVENTO UNO. POR LO QUE DEBERÁ CONSIDERARSE GASTO DIRECTO AL SUBSANAR LA OBSERVACIÓN.*

(...)

*ACLARAMOS QUE EL RECIBO DE NO. 0674, FECHA S/F, ARRENDADOR JOSEFINA VERAMENDI INSUNZA POR CONCEPTO RENTA DEL MES DE FEBRERO DE 2003 SUBTOTAL \$1,380.00 (SIC) RETENCIÓN IVA E ISR TOTAL \$1,380.00 (SIC) HEMOS*

*SOLICITADO AL ARRENDADOR LA REPOSICIÓN DEL MISMO QUE AGREGAREMOS AL FUC DEL EVENTO UNO. POR LO QUE DEBERÁ CONSIDERARSE GASTO DIRECTO AL SUBSANAR LA OBSERVACIÓN...”*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LOS RECIBOS DE ARRENDAMIENTO ANTES CITADOS, SE OBSERVÓ QUE NO HACÍAN REFERENCIA SOBRE LOS IMPUESTOS QUE LA AGRUPACIÓN DEBIÓ RETENER.

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ NUEVAMENTE A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LOS COMPROBANTES EN COMENTO, CON LA TOTALIDAD DE LAS DISPOSICIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MÉRITO, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 101, FRACCIÓN V Y 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, 1-A, FRACCIÓN II, INCISO A) DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y 29-A, PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

AL RESPECTO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 10 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“... CON RELACIÓN A ESTE PUNTO ESTAMOS ADJUNTADO (SIC) LA REPOSICIÓN DE LOS RECIBOS OBSERVADOS PARA SER REEMPLAZADOS, Y LOS MISMOS QUEDAN AGREGADOS AL FUC. CORRESPONDIENTE, QUEDANDO SUBSANADA LA A (SIC) OBSERVACIÓN SE DEBE CONSIDERAR COMO GASTO DIRECTO”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE AUN CUANDO MANIFESTÓ HABER REEMPLAZADO LOS CITADOS RECIBOS, DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL SE OBSERVÓ QUE LOS RECIBOS NO FUERON SUSTITUIDOS Y CARECEN DE LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE. POR TAL RAZÓN LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA AL INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$2,760.00, NO SE CONSIDERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

## **TAREAS EDITORIALES**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$243,763.19, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	SIN REQUISITOS FISCALES	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	TOTAL
1	PERIODICO MENSUAL "ENERO"	\$12,336.84			\$12,336.84
2	PERIODICO MENSUAL "FEBRERO"	12,475.00			12,475.00
3	PERIODICO MENSUAL "MARZO"	12,471.00			12,471.00
4	PERIODICO MENSUAL "ABRIL"	10,287.50	\$2,118.50		12,406.00
5	PERIODICO MENSUAL "MAYO"	9,386.35	4,539.50	\$707.00	14,632.85
6	PERIODICO MENSUAL "JUNIO"	8,100.00	4,539.50		12,639.50
7	PERIODICO MENSUAL "JULIO"	10,218.50	2,118.50		12,337.00
8	REVISTA IDEOLOGICA TRIMESTRAL DE OTOÑO	41,580.00			41,580.00
9	REVISTA IDEOLOGICA TRIMESTRAL DE INVIERNO	39,675.00	4,237.00		43,912.00
10	REVISTA IDEOLOGICA TRIMESTRAL DE PRIMAVERA	39,675.00	4,237.00		43,912.00
11	FOLLETO "EQUIDAD Y DESARROLLO DE LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN"	11,320.00			11,320.00
12	FOLLETO "PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER"	11,320.00	2,421.00		13,741.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$218,845.19</b>	<b>\$24,211.00</b>	<b>\$707.00</b>	<b>\$243,763.19</b>

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/277/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL DÍA 27 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, POR MEDIO DE ESTRADOS SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARÁ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 10 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS.

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
1	Periódico Mensual "Enero"	\$12,336.84
2	Periódico Mensual "Febrero"	12,475.00
3	Periódico Mensual "Marzo"	12,471.00
4	Periódico Mensual "Abril"	12,406.00
5	Periódico Mensual "Mayo"	13,925.85
6	Periódico Mensual "Junio"	12,639.50
7	Periódico Mensual "julio"	12,337.00
8	Revista Ideológica Trimestral de otoño	41,580.00
9	Revista Ideológica Trimestral de invierno	43,912.00
10	Revista Ideológica Trimestral de primavera	43,912.00
11	Folleto "Equidad y Desarrollo de Los Medios Masivos de Comunicación"	11,320.00
12	Folleto "Participación Política de la Mujer"	13,741.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$243,056.19</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ÉSTE TIPO DE TAREAS.

## GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$52,509.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL AL "FUC"	TOTAL DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE
UNICO	\$17,250.00	\$35,259.00	\$52,509.00	\$30,222.00

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/277/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL DÍA 27 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, POR MEDIO DE ESTRADOS SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARÁ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS INDIRECTOS.

EN CONSECUENCIA, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 10 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS.

No. DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	SIN COPIA DE CHEQUE	TOTAL DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
UNICO	\$30,222.00	\$17,250.00	\$5,037.00	\$52,509.00

CON RELACIÓN A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$30,222.00, CORRESPONDE A GASTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

RESPECTO A LA COLUMNA "GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA" POR UN IMPORTE DE \$17,250.00, SE REFIERE A EGRESOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE ASESORÍA CONTABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2002, LOS CUALES PARA EL EJERCICIO QUE REPORTA (2003), NO SE VINCULAN CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, POR LO TANTO, SE CONSIDERÓ UN GASTO DE OPERACIÓN ORDINARIA. A CONTINUACIÓN SE DETALLA EL EGRESO EN COMENTO:

No. DE EVENTO	No. DE FACTURA	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
UNICO	405	28-03-03	LEON QUINTERO CONTADORES PÚBLICOS, S.C.	ASESORIA CONTABLE DEL EJERCICIO 2002.	\$17,250.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIÉAN, DE CONFORMIDAD CON

LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 35, PÁRRAFO 10 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ASÍ COMO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO A) Y 7.1 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

#### ARTÍCULO 35

“(…)

10. LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS CON REGISTRO, A FIN DE ACREDITAR LOS GASTOS REALIZADOS, DEBERÁN PRESENTAR A MÁS TARDAR EN EL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO LOS COMPROBANTES DE LOS MISMOS. NINGUNA AGRUPACIÓN POLÍTICA PODRÁ RECIBIR MÁS DEL 20% DEL TOTAL DEL FONDO CONSTITUIDO PARA ESTE FINANCIAMIENTO.

(…)”.

#### ARTÍCULO 4.1

NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

a) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS;

#### ARTÍCULO 7.1

“A FIN DE ACREDITAR LOS GASTOS EFECTUADOS POR CONCEPTO DE LA REALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 2 DE ESTE REGLAMENTO, LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS DEBERÁN PRESENTAR LOS COMPROBANTES DE GASTO Y LAS MUESTRAS DE SUS ACTIVIDADES A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DE LA SIGUIENTE FORMA: LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LOS PRIMEROS SEIS MESES DEL AÑO, A MAS TARDAR EL 20 DE JULIO Y LAS REALIZADAS EN EL SEGUNDO SEMESTRE, A MAS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS REALIZADAS EN DICIEMBRE, CUYOS COMPROBANTES PODRÁN PRESENTARSE A MAS TARDAR EL 20 DE ENERO”.

LO ANTERIOR FUE NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/2281/03 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL DÍA 5 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:

*ACLARAMOS QUE NO ES GASTO DE OPERACIÓN ORDINARIA, PORQUE SE DEBE AL PAGO QUE SE VINCULA AL DICTAMEN CONTABLE FINANCIERO DEL EJERCICIO 2002 DE ESTA AGRUPACIÓN POLÍTICA. ESPERANDO QUEDE ACLARADO Y SE CONSIDERE GASTO DIRECTO.*

(...)"

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN QUE REÚNE REQUISITOS FISCALES EL CONCEPTO DE LA FACTURA SEÑALA QUE EL TRABAJO REMUNERADO CORRESPONDE AL EJERCICIO 2002 MISMO QUE LA AGRUPACIÓN DEBIÓ REPORTAR EN SU OPORTUNIDAD. POR LO ANTERIOR, DICHO GASTO NO PUEDE CONSIDERARSE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO EN EL EJERCICIO 2003, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 35 PÁRRAFO 10 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, 4.1, INCISO A) Y 7.1 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

CON RELACIÓN A LA COLUMNA "SIN COPIA DE CHEQUE" POR UN IMPORTE DE \$5,037.00, CORRESPONDE AL PAGO DE RENTA DEL MES DE JULIO DE 2003, POR EL QUE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ LA COPIA DEL CHEQUE CORRESPONDIENTE.

CABE SEÑALAR QUE LA OBSERVACIÓN ANTES CITADA, SE DESPRENDE COMO RESULTADO A LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN, SOBRE LA OBSERVACIÓN QUE LA AUTORIDAD ELECTORAL LE REALIZÓ CON RELACIÓN A DOCUMENTACIÓN NO RELACIONADA EN EL FORMATO "FUC" Y LA CUAL CORRESPONDÍA A 7 RECIBOS POR CONCEPTO DE RENTA POR LOS MESES DE ENERO A JULIO DE 2003, POR IMPORTES DE \$5,037.00 CADA UNO.

LA OBSERVACIÓN ANTERIOR FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/277/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 27 DEL MISMO MES Y AÑO. POR MEDIO DE ESTRADOS.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 10 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:

*"... CON RELACIÓN A ESTE PUNTO PASÓ A ACLARAR QUE SE ESTA ADJUNTANDO LA COPIA DE LOS CHEQUES DE REFERENCIA ACLARAMOS QUE EL PAGO DE LOS RECIBOS Nos. 3689,3723,3762,3810,3846,3870, ESTOS SE PAGARON CON EL CHEQUE No. 4265, POR UN IMPORTE DE \$30,222.00 Y EL RECIBO DE LA RENTA*

DEL MES DE JULIO SE PAGO EN EFECTIVO POR LA CANTIDAD \$5,037.00 ESPERANDO QUEDE ACLARADO ESTE PUNTO SE CONSIDERE COMO GASTO DIRECTO”.

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN CON RELACIÓN AL PAGO EN EFECTIVO POR UN IMPORTE DE \$5,037.00, SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE LA NORMA ES CLARA AL SEÑALAR QUE TODO GASTO SUPERIOR A LOS 100 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO QUE EN EL AÑO DE 2003 ASCENDIÓ A \$4,365.00, DEBE PAGARSE CON CHEQUE A NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVIO. POR TAL RAZÓN LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA POR DICHO IMPORTE AL INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$5,037.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

## SEGUNDO SEMESTRE.

### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$190,748.47, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	SIN REQUISITOS FISCALES	CHEQUE SIN EVIDENCIA DE COBRO	CHEQUE A NOMBRE DE TERCEROS	EVIDENCIA INSUFICIENTE	TOTAL DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	TOTAL "FUC"
10	TRABAJO O DESEMPLEO	\$17,994.81	\$1,463.00					\$19,457.81		\$19,457.81
11	REFORMA LABORAL Y SUS EFECTOS	17,711.83						17,711.83		17,711.83
12	1A. FERIA DE AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES	14,735.55	1,898.00	\$3,150.00				19,783.55	\$650.00	20,433.55
12-A		3,477.50						3,477.50		3,477.50
13	MUJER, DEMOCRACIA Y PODER	12,000.00	1,564.00					13,564.00		13,564.00
14	FORO DE ACTUALIZACIÓN ELECTORAL	10,560.84						10,560.84	1,000.00	11,560.84
15	FORO DE ACTUALIZACIÓN ELECTORAL ANÁLISIS DE LAS ÚLTIMAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN	9,033.60						9,033.60		9,033.60



16	FORO DE ACTUALIZACIÓN ELECTORAL	12,001.84	2,001.00					14,002.84		14,002.84
17	50 ANIVERSARIO DEL VOTO DE LA MUJER	996.42						996.42		996.42
18	FORO SIGLO XXI, EL DESPERTAR POLÍTICO DE LA JUVENTUD MEXICANA						\$20,108.59	20,108.59		20,108.59
19	PRESENTACIÓN DE LA REVISTA "RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO, PROPUESTAS Y ALTERNATIVAS DEL CENTRO HISTÓRICO"	4,320.55						4,320.55		4,320.55
20	COOPERATIVISMO EMPRESARIAL Y SOLIDARIO						1,000.00	1,000.00		1,000.00
21	LA SOCIEDAD CIVIL Y LA GESTIÓN SOCIAL						1,549.00	1,549.00		1,549.00
22	LOS DERECHOS CIUDADANOS EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS	11,914.50						11,914.50		11,914.50
23	REFORMAS ESTRUCTURALES	7,517.44			\$30,000.00	\$5,750.00		43,267.44		43,267.44
<b>TOTAL</b>		<b>\$122,264.88</b>	<b>\$6,926.00</b>	<b>\$3,150.00</b>	<b>\$30,000.00</b>	<b>\$5,750.00</b>	<b>\$22,657.59</b>	<b>\$190,748.47</b>	<b>\$1,650.00</b>	<b>\$192,398.47</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/277/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL DÍA 27 DEL MISMO MES Y AÑO SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARÁ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 10 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS.

No. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	SIN REQUISITOS FISCALES	CHEQUE A NOMBRE DE TERCEROS	TOTAL DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
10	TRABAJO O DESEMPLEO	\$17,994.81	\$1,463.00			\$19,457.81
11	REFORMA LABORAL Y SUS EFECTOS	17,711.83				17,711.83
12	1A. FERIA DE AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES	15,385.55	1,898.00	\$3,150.00		20,433.55
12A		3,477.50				3,477.50
13	MUJER, DEMOCRACIA Y PODER	12,000.00	1,564.00			13,564.00
14	FORO DE ACTUALIZACIÓN ELECTORAL	11,560.84				11,560.84
15	FORO DE ACTUALIZACIÓN ELECTORAL. ANÁLISIS DE LAS ÚLTIMAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN	9,033.60				9,033.60
16	FORO DE ACTUALIZACIÓN ELECTORAL	14,002.84				14,002.84
17	50 ANIVERSARIO DEL VOTO DE LA MUJER	996.42				996.42
18	FORO SIGLO XXI, EL DESPERTAR POLÍTICO DE LA JUVENTUD MEXICANA	20,108.59				20,108.59
19	PRESENTACIÓN DE LA REVISTA "RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO, PROPUESTAS Y ALTERNATIVAS DEL CENTRO HISTÓRICO"	4,320.55				4,320.55
20	COOPERATIVISMO EMPRESARIAL Y SOLIDARIO	1,000.00				1,000.00
21	LA SOCIEDAD CIVIL Y LA GESTIÓN SOCIAL	1,549.00				1,549.00

No. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	SIN REQUISITOS FISCALES	CHEQUE A NOMBRE DE TERCEROS	TOTAL DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
22	LOS DERECHOS CIUDADANOS EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS	11,914.50				11,914.50
23	REFORMAS ESTRUCTURALES	37,517.44			\$5,750.00	43,267.44
<b>TOTAL</b>		<b>\$178,573.47</b>	<b>\$4,925.00</b>	<b>\$3,150.00</b>	<b>\$5,750.00</b>	<b>\$192,398.47</b>

CON RELACIÓN A LA COLUMNA “GASTOS DIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$178,573.47 ÉSTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ÉSTE TIPO DE TAREAS.

RESPECTO A LA COLUMNA “GASTOS INDIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$4,925.00, SE CONSIDERÓ QUE FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SÍ EN GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO. DICHO IMPORTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	FACTURA				
	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
10	5533-1889	Julio 2003	TELMEX	PAGO DE RECIBO TELEFÓNICO	\$1,463.00
12	5533-1889	Agosto 2003	TELMEX	PAGO DE RECIBO TELEFÓNICO	1,898.00
13	5533-1889	Septiembre 2003	TELMEX	PAGO DE RECIBO TELEFÓNICO	1,564.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$4,925.00</b>

CONVINO ACLARARLE A LA AGRUPACIÓN QUE PARA QUE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, DEBERÍAN PRESENTARSE EL FORMATO ÚNICO DE GASTOS INDIRECTOS “FUC” DEBIDAMENTE LLENADO, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL CORRESPONDIENTE. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 3.3, INCISOS II Y V, 5.2 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/277/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 27 DE FEBRERO DEL MISMO MES Y AÑO, POR MEDIO DE ESTRADOS.

AL RESPECTO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 10 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“...CON RELACIÓN DE ESTE PUNTO PASAMOS A ACLARAR LO SIGUIENTE, EN RELACIÓN A LOS FUCS, 10,12,13,16, CON RELACIÓN A ESTE PUNTO PASO A ACLARAR QUE EN LOS FUCS 10,12 Y 13, SE RATIFICA QUE SE DEBE CONSIDERAR GASTO INDIRECTO...”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ SATISFACTORIA. POR TAL RAZÓN LA OBSERVACIÓN SE CONSIDERÓ SUBSANADA.

REFERENTE A LA COLUMNA “SIN REQUISITOS FISCALES” POR UN IMPORTE DE \$3,150.00 CORRESPONDE A UN RECIBO DE HONORARIOS QUE CARECÍA DE LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. A CONTINUACIÓN SE DETALLA EL CASO EN COMENTO:

No. DE EVENTO	RECIBO				
	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
12	13	30-08-03	MIGUEL ANGEL ALFARO BARRAGÁN	GRABACIÓN EVENTO.	3,150.00

POR LO ANTERIOR SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA EL RECIBO ANTES CITADO, CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MÉRITO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO,1-A, FRACCIÓN II, INCISO A) DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE A LA LETRA SEÑALAN:

#### ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

#### ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

#### ARTÍCULO 1-A

“ESTÁN OBLIGADOS A EFECTUAR LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO QUE SE LES TRASLADARÁ, LOS CONTRIBUYENTES QUE SE UBIQUEN EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

(...)

II. SEAN PERSONAS MORALES QUE:

A) RECIBAN SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES, O USEN O GOZEN TEMPORALMENTE BIENES, PRESTADOS U OTORGADOS POR PERSONAS FÍSICAS, RESPECTIVAMENTE...”

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/277/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 27 DEL MISMO MES Y AÑO. POR MEDIO DE ESTRADOS.

AL RESPECTO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 10 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“...CON RELACIÓN A ESTE PUNTO ACLARAMOS QUE HEMOS SOLICITADO UN NUEVO RECIBO AL PROVEEDOR DEL SERVICIO, EL QUE NOS INDICÓ QUE EL RECIBO EN CUESTIÓN CUENTA CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES POR LO QUE NO LE ES POSIBLE EXPEDIR UNO NUEVO QUE EL TRASLADA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN SU CONTABILIDAD POR LO QUE ÚNICAMENTE ASENTÓ EN EL RECIBO DE HONORARIOS LA RETENCIÓN DE ISR”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE LA NORMA ES CLARA AL SEÑALAR QUE UNO DE LOS REQUISITOS PARA QUE LOS COMPROBANTES SEAN CONSIDERADOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO DEBEN SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES.

POR TAL RAZÓN LA OBSERVACIÓN NO SE CONSIDERÓ SUBSANADA, AL INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$3,150.00, NO SE CONSIDERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

CON RELACIÓN A LA COLUMNA “CHEQUE A NOMBRE DE TERCEROS” POR UN IMPORTE DE \$5,750.00, CORRESPONDE A UN GASTO QUE REBASABA LOS 100

DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL AÑO DE 2003 ASCENDIÓ A \$4,365.00, DE TAL FORMA QUE LA AGRUPACIÓN DEBIÓ EXPEDIR CHEQUE A NOMBRE DEL PROVEEDOR, SIN EMBARGO LA AGRUPACIÓN PROPORCIONÓ UN CHEQUE A NOMBRE DE UNA TERCERA PERSONA. A CONTINUACIÓN SE DETALLA EL CASO EN COMENTO:

No. DE EVENTO	FACTURA			IMPORTE	CHEQUE		IMPORTE
	No.	FECHA	PROVEEDOR		No.	BENEFICIARIO	
23	1020	16-12-03	JOSÉ ALFREDO COBA HERNÁNDEZ	\$5,750.00	994717	ROSALÍA RAMÍREZ MOCTEZUMA	\$5,750.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIERA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/277/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 27 DEL MISMO MES Y AÑO. POR MEDIO DE ESTRADOS.

AL RESPECTO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 10 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“...CON RELACIÓN A ESTE PUNTO ACLARO QUE SE ANEXA CARTA DEL PROVEEDOR EN DONDE MANIFIESTA QUE EL PAGO SE REALIZO EN EFECTIVO POR LA PROFRA. ROSALÍA RAMÍREZ MOCTEZUMA PRESIDENTA NACIONAL DE ESTA AGRUPACIÓN, Y EN CONSECUENCIA EL CHEQUE SALIÓ A SU NOMBRE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, ACLARADO ESTE PUNTO SE DEBE CONSIDERAR GASTO DIRECTO”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA TODA VEZ QUE AUN CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CONFIRMADO EL PAGO, ESTE DEBIÓ EFECTUARSE MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL MISMO.

POR TAL RAZÓN LA OBSERVACIÓN NO SE CONSIDERÓ SUBSANADA AL INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$5,750.00, NO SE CONSIDERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

## INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$24,200.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	SIN REQUISITOS FISCALES	TOTAL
24	DEMOCRACIA PROCESOS ELECTORALES Y ABSTENCIONISMO.		\$15,000.00	\$15,000.00
25	RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CD. DE PUEBLA	\$9,200.00		9,200.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$9,200.00</b>	<b>\$15,000.00</b>	<b>\$24,200.00</b>

CON RELACIÓN A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$9,200.00, ÉSTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ÉSTE TIPO DE ACTIVIDADES.

RESPECTO A LA COLUMNA "SIN REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$15,000.00, CORRESPONDE A UN RECIBO DE HONORARIOS POR CONCEPTO DE INVESTIGACIÓN QUE NO REUNÍA LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS FISCALES, COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

No. DE EVENTO	RECIBO					OBSERVACIÓN
	No.	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE	
24	25	19-09-03	MIGUEL ALBA VEGA	INVESTIGACION DEMOCRACIA PROCESOS ELECTORALES Y ABSTENCIONISMO	\$15,000.00	EL RECIBO CARECE DE:  LEYENDA "LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE C...) AUTORIZACIÓN DEL IMPRESOR EN PÁGINA INTERNET. NO. DE APROBACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESIONES AUTORIZADAS. LEYENDA "EFECTOS FISCALES AL PAGO". ADEMÁS LA CÉDULA FISCAL ES ILEGIBLE Y NO TIENE LAS MEDIDAS REGLAMENTARIAS.

ADEMÁS, EL CITADO RECIBO CARECÍA DE LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTES.

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA EL COMPROBANTE EN COMENTO, CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS Y DISPOSICIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, EN RELACIÓN CON LOS

ARTÍCULOS 29-A PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN VIII Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, REGLAS 2.4.7 Y 2.4.19 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE MARZO DE 2003, ARTÍCULOS 101, FRACCIÓN V Y 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, 1-A, FRACCIÓN II, INCISO A) DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

#### ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

#### ARTÍCULO 29-A

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

(...)

VIII. FECHA DE IMPRESIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO PODRÁN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESIÓN. TRANSCURRIDO DICHO

PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERÁN CANCELARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS COMPROBANTES, DEBERÁ SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS.

(...)"

#### REGLA 2.4.7

“PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 29, SEGUNDO PÁRRAFO DEL CÓDIGO, LAS FACTURAS, LAS NOTAS DE CRÉDITO Y DE CARGO, LOS RECIBOS DE HONORARIOS, DE ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL CUALQUIER COMPROBANTE QUE SE EXPIDA POR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, DEBERÁN SER IMPRESOS POR PERSONAS AUTORIZADAS POR EL SAT.

ADEMÁS DE LOS DATOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO, DICHOS COMPROBANTES DEBERÁN CONTENER IMPRESO LO SIGUIENTE:

LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, LA QUE EN EL CASO DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEBERÁ CONTENER LA CURP, SALVO EN LOS SUPUESTOS EN QUE DICHA CÉDULA SE HAYA OBTENIDO A TRAVÉS DEL TRÁMITE DE REEXPEDICIÓN DE CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL EN DONDE PREVIAMENTE SE HAYA PRESENTADO AVISO DE APERTURA DE SUCESIÓN; O CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL PROVISIONAL REPRODUCIDA EN 2.75 CM. POR 5 CM., CON UNA RESOLUCIÓN DE 133 LÍNEAS/1200 DPI. SOBRE LA IMPRESIÓN DE LA CÉDULA, NO PODRÁ EFECTUARSE ANOTACIÓN ALGUNA QUE IMPIDA SU LECTURA.

LA LEYENDA: *"LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES"*, CON LETRA NO MENOR DE 3 PUNTOS.

EL RFC, NOMBRE, DOMICILIO Y, EN SU CASO, EL NÚMERO TELEFÓNICO DEL IMPRESOR, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE INCLUYÓ LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL SAT, CON LETRA NO MENOR DE 3 PUNTOS.

LA FECHA DE IMPRESIÓN.

LA LEYENDA: "NÚMERO DE APROBACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORES AUTORIZADOS" SEGUIDA DEL NÚMERO GENERADO POR EL SISTEMA.



(...)”.

#### REGLA 2.4.19

“PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 29-A, FRACCIÓN VIII Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO:

(...)

C. SE PODRÁ OPTAR POR CONSIDERAR ÚNICAMENTE EL MES Y AÑO, COMO FECHA DE IMPRESIÓN –SIN INCLUIR EL DÍA- EN EL ENTENDIDO DE QUE EL PLAZO DE VIGENCIA SE CALCULARÁ A PARTIR DEL PRIMER DÍA DEL MES QUE SE IMPRIMA EN EL COMPROBANTE”.

#### ARTÍCULO 101

“LAS PERSONAS MORALES A QUE SE REFIERE ESTE TÍTULO, ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN OTROS ARTÍCULOS DE ESTA LEY, TENDRÁN LAS SIGUIENTES:

(...)

V. EXPEDIR LAS CONSTANCIAS Y PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES III Y VIII DEL ARTÍCULO 86 DE ESTA LEY; RETENER Y ENTERAR EL IMPUESTO A CARGO DE TERCEROS Y EXIGIR LA DOCUMENTACIÓN QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, CUANDO HAGAN PAGOS A TERCEROS Y ESTÉN OBLIGADOS A ELLO EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY. ASIMISMO, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 118 DE LA MISMA LEY, CUANDO HAGAN PAGOS QUE A LA VEZ SEAN INGRESOS EN LOS TÉRMINOS DEL CAPÍTULO I DEL TÍTULO IV DE ESTA LEY...”

#### ARTÍCULO 102

“LOS PARTIDOS Y ASOCIACIONES POLÍTICAS, LEGALMENTE RECONOCIDOS, TENDRÁN LAS OBLIGACIONES DE RETENER Y ENTERAR EL IMPUESTO Y EXIGIR LA DOCUMENTACIÓN QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, CUANDO HAGAN PAGOS A TERCEROS Y ESTÉN OBLIGADOS A ELLO EN TÉRMINOS DE LEY.

(...)”.

ARTÍCULO 1-A

“ESTÁN OBLIGADOS A EFECTUAR LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO QUE SE LES TRASLADARÁ, LOS CONTRIBUYENTES QUE SE UBIQUEN EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

(...)

II. SEAN PERSONAS MORALES QUE:

A) RECIBAN SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES, O USEN O GOCEN TEMPORALMENTE BIENES, PRESTADOS U OTORGADOS POR PERSONAS FÍSICAS, RESPECTIVAMENTE...”

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/277/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 27 DEL MISMO MES Y AÑO POR MEDIO DE ESTRADOS.

AL RESPECTO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 10 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“PUNTO DOS, CON RELACIÓN A ESTE PUNTO ACLARAMOS LO SIGUIENTE, SE SOLICITO AL PROVEEDOR MIGUEL ALBA VEGA, (...) EL REEMPLAZO DEL RECIBO POR UNO ACTUALIZADO, EL QUE SE AGREGA AL FUC CORRESPONDIENTE, QUEDANDO SUBSANADA LA OBSERVACIÓN, SE DEBE CONSIDERAR GASTO DIRECTO”.*

DE LA REVISIÓN AL RECIBO PRESENTADO POR LA AGRUPACIÓN, AUN CUANDO PRESENTA LAS RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGÁNDOSE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

No. DE EVENTO	RECIBO DE HONORARIOS					OBSERVACIÓN
	No.	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	
24	111	19-09-03	MIGUEL ALBA VEGA	INVESTIGACION DEMOCRACIA PROCESOS ELECTORALES Y ABSTENCIONISMO	\$15,000.00	EL RECIBO CARECE DE: -R.F.C. DE LA AGRUPACIÓN.

POR LO ANTES EXPUESTO, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA AL INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA EN RELACIÓN CON LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 29-A, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN , QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

(...)

IV. CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDA.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$15,000.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

#### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$277,937.68, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	CHEQUES SIN EVIDENCIA DE COBRO	SIN EVIDENCIA	TOTAL DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	TOTAL "FUC"
13	Publicación Mensual Foro	\$16,139.50			\$16,139.50		\$16,139.50
14	Publicación Mensual Foro	14,837.00			14,837.00		14,837.00
15	Publicación Mensual Foro	14,837.00			14,837.00		14,837.00
16	Publicación Mensual Foro	2,118.50	\$12,718.50		14,837.00		14,837.00
17	Publicación Mensual Foro			\$14,837.00	14,837.00		14,837.00
18	REVISTA TRIMESTRAL DE VERANO			39,675.00	39,675.00		39,675.00
19	REVISTA TRIMESTRAL DE OTONO			40,475.00	40,475.00		40,475.00
20	REVISTA TRIMESTRAL DE INVIERNO		43,306.60		43,306.60		43,306.60
21	REVISTA PROPUESTA Y ALTERNATIVA, PARA CD. DE PUEBLA	46,303.00			46,303.00		46,303.00
22	FOLLETO EVALUACIÓN DE LOS PARTIDO POLITICO, FOLLETOS DEMOCRACIA, ESTADO Y SOBERANÍA	3,037.58	29,653.00		32,690.58		32,690.58
23	ALTA Y DISEÑO DE PÁGINA WEB					\$10,000.00	10,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$97,272.58</b>	<b>\$85,678.10</b>	<b>\$94,987.00</b>	<b>\$277,937.68</b>	<b>\$10,000.00</b>	<b>\$287,937.68</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/277/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL DÍA 27 DEL MISMO MES Y AÑO POR MEDIO DE ESTRADOS SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARÁ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 10 DE MARZO DE 2004 LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS.

No. DE EVENTO	NOMBRE	TOTAL DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SIN DOCUMENTACION SOPORTE	TOTAL "FUC"
		GASTOS DIRECTOS		
13	PUBLICACION MENSUAL FORO	\$16,139.50		\$16,139.50
14	PUBLICACION MENSUAL FORO	14,837.00		14,837.00
15	PUBLICACION MENSUAL FORO	14,837.00		14,837.00
16	PUBLICACION MENSUAL FORO	14,837.00		14,837.00
17	PUBLICACION MENSUAL FORO	14,837.00		14,837.00
18	REVISTA TRIMESTRAL DE VERANO	39,675.00		39,675.00
19	REVISTA TRIMESTRAL DE OTONO	40,475.00		40,475.00
20	REVISTA TRIMESTRAL DE INVIERNO	43,306.60		43,306.60
21	REVISTA PROPUESTA Y ALTERNATIVA, PARA CD. DE PUEBLA	46,303.00		46,303.00
22	FOLLETO EVALUACION DE LOS PARTIDO POLITICO, FOLLETOS DEMOCRACIA, ESTADO Y SOBERANIA	32,690.58		32,690.58
23	ALTA Y DISENO DE PAGINA WEB		\$10,000.00	10,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$277,937.68</b>	<b>\$10,000.00</b>	<b>\$287,937.68</b>

CON RELACIÓN A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$277,937.68, ÉSTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ÉSTE TIPO DE TAREAS.

RESPECTO A LA COLUMNA "SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE" POR UN IMPORTE DE \$10,000.00, CORRESPONDE A UN COMPROBANTE RELACIONADO EN EL FORMATO "FUC" QUE NO FUE LOCALIZADO EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL. A CONTINUACIÓN SE SEÑALA EL COMPROBANTE EN COMENTO:

No. DE EVENTO	COMPROBANTE SEGUN FORMATO "FUC"			
	No.	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
23	S/N	28-08-03	DISENO DE PAGINA WEB	\$10,000.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA EL COMPROBANTE ANTES CITADO EN ORIGINAL, A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN Y CON REQUISITOS FISCALES O, EN SU CASO, LAS CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.1 Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 29-A, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓNES I, II, III, IV, V, VI, VIII, Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

#### ARTÍCULO 5.1

"CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS DEBERÁ SER PRESENTADA EN UN FORMATO ÚNICO DE GASTOS DIRECTOS, ES DECIR, POR CADA ACTIVIDAD REALIZADA HABRÁ UN FORMATO, EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO ANEXO AL PRESENTE REGLAMENTO Y QUE FORMAN

PARTE INTEGRAL DEL MISMO. LOS FORMATOS DEBERÁN PRESENTARSE DEBIDAMENTE LLENADOS, FOLIADOS, AUTORIZADOS POR EL RESPONSABLE Y AGRUPADOS POR TIPO DE ACTIVIDAD”.

#### ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN. CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MAS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

#### ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

#### ARTÍCULO 29-A

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

I. CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LOS EXPIDA. TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE TENGAN MÁS DE UN LOCAL O ESTABLECIMIENTO, DEBERÁN SEÑALAR EN LOS MISMOS EL DOMICILIO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE EXPIDAN LOS COMPROBANTES.

II. CONTENER IMPRESO EL NÚMERO DE FOLIO.

III. LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.

IV. CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDA.

V. CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCÍAS O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE AMPAREN.

VI. VALOR UNITARIO CONSIGNADO EN NÚMERO E IMPORTE TOTAL CONSIGNADO EN NÚMERO O LETRA, ASÍ COMO EL MONTO DE LOS IMPUESTOS QUE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DEBAN TRASLADARSE, EN SU CASO.

(...)

VIII. FECHA DE IMPRESIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO PODRÁN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESIÓN. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERÁN CANCELARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS COMPROBANTES, DEBERÁ SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS...”

AUNADO A LO ANTES CITADO, Y EN RELACIÓN A LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, LAS RESOLUCIONES QUE ESTABLECEN LAS REGLAS GENERALES Y OTRAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER FISCAL REGLA 2.4.7 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE MARZO DE 2003, VIGENTE HASTA LA FECHA, SEÑALAN LO SIGUIENTE:

REGLA 2.4.7

“PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 29, SEGUNDO PÁRRAFO DEL CÓDIGO, LAS FACTURAS, LAS NOTAS DE CRÉDITO Y DE CARGO, LOS RECIBOS DE HONORARIOS, DE ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL CUALQUIER COMPROBANTE QUE SE EXPIDA POR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, DEBERÁN SER IMPRESOS POR PERSONAS AUTORIZADAS POR EL SAT.

ADEMÁS DE LOS DATOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO, DICHOS COMPROBANTES DEBERÁN CONTENER IMPRESO LO SIGUIENTE:

LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, LA QUE EN EL CASO DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEBERÁ CONTENER LA CURP, SALVO EN LOS SUPUESTOS EN QUE DICHA CÉDULA SE HAYA OBTENIDO A TRAVÉS DEL TRÁMITE DE REEXPEDICIÓN DE CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL EN DONDE PREVIAMENTE SE HAYA PRESENTADO AVISO DE APERTURA DE SUCESIÓN; O CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL PROVISIONAL REPRODUCIDA EN 2.75 CM. POR 5 CM., CON UNA RESOLUCIÓN DE 133 LÍNEAS/1200 DPI. SOBRE LA IMPRESIÓN DE LA CÉDULA, NO PODRÁ EFECTUARSE ANOTACIÓN ALGUNA QUE IMPIDA SU LECTURA.

LA LEYENDA: *"LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES"*, CON LETRA NO MENOR DE 3 PUNTOS.

EL RFC, NOMBRE, DOMICILIO Y, EN SU CASO, EL NÚMERO TELEFÓNICO DEL IMPRESOR, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE INCLUYÓ LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL SAT, CON LETRA NO MENOR DE 3 PUNTOS.

LA FECHA DE IMPRESIÓN.

LA LEYENDA: “NÚMERO DE APROBACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORES AUTORIZADOS” SEGUIDA DEL NÚMERO GENERADO POR EL SISTEMA.

(...).”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/277/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 27 DEL MISMO MES Y AÑO POR MEDIO DE ESTRADOS.

AL RESPECTO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 10 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:

*“...SE PROCEDIÓ A ADJUNTAR EL CD DE LA PÁGINA WEB, ESTANDO ACLARADA ESTA OBSERVACIÓN SE DEBE CONSIDERAR GASTO DIRECTO”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE LO SOLICITADO POR LA AUTORIDAD ELECTORAL CORRESPONDÍA AL COMPROBANTE QUE AMPARABA EL GASTO REPORTADO Y NO LA MUESTRA DEL CONTENIDO DE LA PÁGINA WEB.

POR LO TANTO LA OBSERVACIÓN NO SE CONSIDERÓ SUBSANADA, AL NO PRESENTAR EL COMPROBANTE RESPECTIVO, INCUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$10,000.00, NO SE CONSIDERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

#### **GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$54,546.60, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	SIN REQUISITOS FISCALES	SIN COPIA DE CHEQUE	CHEQUE SIN EVIDENCIA DE COBRO	GASTO DEL EJERCICIO 2004	ACTIVO FIJO	TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	TOTAL "FUC"
ÚNICO	\$10,984.80	\$8,855.00	\$5,037.00	\$3,160.00	\$10,984.80	\$15,525.00	\$54,546.60	\$10,984.80	\$65,531.40

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/277/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL DÍA 27 DEL MISMO MES Y AÑO POR MEDIO DE ESTRADOS SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARÁ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS EGRESOS REPORTADOS COMO GASTOS INDIRECTOS.

EN CONSECUENCIA, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 10 DE MARZO DE 2004 LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS.

No. DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	SIN REQUISITOS FISCALES	SIN COPIA DE CHEQUE	ACTIVO FIJO	TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTO DEL EJERCICIO 2004	SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	TOTAL "FUC"
ÚNICO	\$14,144.80	\$8,855.00	\$5,037.00	\$15,525.00	\$43,561.80	\$10,984.80	\$10,984.80	\$65,531.40



CON RELACIÓN A LA COLUMNA “GASTOS INDIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$14,144.80, ÉSTOS QUE FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SÍ EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

REFERENTE A LA COLUMNA “SIN REQUISITOS FISCALES” POR UN IMPORTE DE \$8,855.00 CORRESPONDE A RECIBOS POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO LOS CUALES CARECÍAN DE LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS COMPROBANTES EN COMENTO:

No. DE EVENTO	RECIBO			
	No.	FECHA	ARRENDADOR	IMPORTE
Unico	693	05-08-03	VERAMENDI ISUNZA JOSEFINA	\$1,380.00
Unico	744	05-08-03	VERAMENDI ISUNZA JOSEFINA	1,495.00
Unico	745	05-08-03	VERAMENDI ISUNZA JOSEFINA	1,495.00
Unico	746	05-08-03	VERAMENDI ISUNZA JOSEFINA	1,495.00
Unico	747	05-08-03	VERAMENDI ISUNZA JOSEFINA	1,495.00
Unico	748	05-08-03	VERAMENDI ISUNZA JOSEFINA	1,495.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$8,855.00</b>

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LOS RECIBOS ANTES CITADOS CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS FISCALES EN LOS CUALES SE REFLEJARA LA RETENCIÓN DE LOS IMPUESTOS EN COMENTO O, EN SU CASO LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIERA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 101, FRACCIÓN V Y 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 1-A FRACCIÓN II, INCISO A) DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/277/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 27 DEL MISMO MES Y AÑO POR MEDIO DE ESTRADOS.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 10 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“... CON RELACIÓN A ESTE PUNTO PASÓ A ACLARAR LO SIGUIENTE: SE SOLICITO AL PROVEEDOR DEL SERVICIO LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES A LOS RECIBOS Nos. 693, 744, 745, 746, 747, 748. QUIEN NOS MANIFESTÓ QUE NO LE ERA POSIBLE REEMPLAZARLOS EN VIRTUD DE QUE EN SU CONTABILIDAD YA*

LOS DECLARO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA. ACLARADO ESTE PUNTO SOLICITAMOS QUE DEBE CONSIDERASE (SIC) COMO GASTO DIRECTO.

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE LA NORMA ES CLARA AL SEÑALAR QUE UNO DE LOS REQUISITOS PARA QUE LOS COMPROBANTES SEAN CONSIDERADOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO DEBEN SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES.

POR TAL RAZÓN LA OBSERVACIÓN NO SE CONSIDERÓ SUBSANADA, AL INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$8,855.00, NO SE CONSIDERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

CON RELACIÓN A LA COLUMNA "SIN COPIA DE CHEQUE" POR UN IMPORTE DE \$5,037.00 AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ EL COMPROBANTE A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN Y CON REQUISITOS FISCALES, NO PODÍA CONSIDERARSE QUE TUVIERA VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO, TODA VEZ QUE EL GASTO EXCEDÍA LOS 100 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL AÑO DE 2003 ASCENDIÓ A \$4,365.00, POR LO QUE DEBIÓ EXPEDIR CHEQUE INDIVIDUAL A NOMBRE DEL PROVEEDOR, SIN EMBARGO, EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL NO SE LOCALIZÓ LA COPIA DEL CHEQUE CON EL CUAL SE EFECTUÓ EL PAGO. A CONTINUACIÓN SE DETALLA EL CASO EN COMENTO:

No. DE EVENTO	NÚMERO DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
Único	3928	01-08-03	OLSA, S.A. DE C.V.	\$5,037.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA COPIA DEL CHEQUE CON QUE FUE PAGADO EL GASTO, ASÍ COMO LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS EN DONDE SE DEMOSTRARA QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E), 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTÍCULO 4.1

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)

E) LAS ACTIVIDADES QUE HABIENDO SIDO CONTRATADAS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, NO HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE COBRADAS POR EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. DICHAS ACTIVIDADES PODRÁN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O EL SERVICIO HAYA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR”.

#### ARTÍCULO 5.4

“(...) CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

#### ARTÍCULO 7.2

EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/277/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 27 DEL MISMO MES Y AÑO POR MEDIO DE ESTRADOS.

AL RESPECTO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 10 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

“... CON RELACIÓN A ESTE PUNTO PASO A ACLARAR LO SIGUIENTE: QUE SE HA ANEXADO AL FUC DE REFERENCIA LA COPIA DEL CHEQUE SE OMITIÓ ADJUNTAR EN EL INFORME ANTERIOR”.

NO OBSTANTE QUE LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LA ENTREGA DE LA COPIA DEL CHEQUE EN COMENTO, DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL NO FUE LOCALIZADO. POR TAL RAZÓN LA OBSERVACIÓN NO SE CONSIDERÓ SUBSANADA AL INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$5,037.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

CON RELACIÓN A LA COLUMNA “ACTIVO FIJO” CORRESPONDE A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO. DICHO IMPORTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE FACTURA	FECHA	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE
616	24-09-03	COMPUTADORA LAP TOP MARCA ACER 529TXR PENTIUM III	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ DAVID.	\$15,525.00

EN RELACIÓN CON LA ADQUISICIÓN ANTES SEÑALADA Y DESPUÉS DE APLICAR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.5 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“PARA EL CASO DE LOS ACTIVOS FIJOS SE CONSIDERARA COMO GASTO SUJETO DE FINANCIAMIENTO LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL PORCENTAJE PARA DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, POR EL MONTO TOTAL EROGADO EN ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO. DICHO REEMBOLSO SÓLO SE APLICARÁ A LAS EROGACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO EN EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR”.

SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	ACTIVO FIJO	
	CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO
EQUIPO DE CÓMPUTO IMPRESORA	\$4,657.50	\$10,867.50

DE ACUERDO CON LOS DATOS MENCIONADOS, SE SEÑALO A LA AGRUPACIÓN QUE PARA EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE SE DISTRIBUYE EN FORMA PROPORCIONAL SÓLO SE CONSIDERARÍA LA COLUMNA “CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

CON RELACIÓN A LA COLUMNA “GASTOS DEL EJERCICIO 2004” POR UN IMPORTE DE \$10,984.80, CORRESPONDE A GASTOS POR CONCEPTO DE ANTICIPO DE RENTAS POR LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2004 SEGÚN EL CONCEPTO RELACIONADO EN EL FORMATO “FUC”. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS CASOS EN COMENTO:

No. DE EVENTO	CONCEPTO RECIBO SEGÚN “FUC”				
	No.	FECHA	ARRENDADOR	CONCEPTO	IMPORTE
Único	S/N	11-09-03	OLSA, S.A. DE C.V.	PAGO ANTICIPADO DE LA RENTA DEL SALÓN DE CONFERENCIAS Y OFICINA DE MES DE ENERO DEL 2004.	\$5,492.40
Único	S/N	11-09-03	OLSA, S.A. DE C.V.	PAGO ANTICIPADO DE LA RENTA DEL SALÓN DE CONFERENCIAS Y OFICINA DEL MES DE FEBRERO DE 2004.	5,492.40
<b>TOTAL</b>					<b>\$10,984.80</b>

SE SEÑALÓ A LA AGRUPACIÓN, QUE DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A ESTA AUTORIDAD ELECTORAL, NO SE LOCALIZARON LOS COMPROBANTES ANTES CITADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO, LOS GASTOS CITADOS EN EL CUADRO QUE ANTECEDE Y QUE FUERON REPORTADOS EN EL FORMATO “FUC” NO SE CONSIDERABAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO EN EL EJERCICIO CORRESPONDIENTE A 2003, POR LO QUE DEBERÁN SER PRESENTADOS EN SU INFORME DE FINANCIAMIENTO CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2004, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.1 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“A FIN DE ACREDITAR LOS GASTOS EFECTUADOS POR CONCEPTO DE LA REALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 2 DE ESTE REGLAMENTO, LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS DEBERÁN PRESENTAR LOS COMPROBANTES DE GASTOS Y LAS MUESTRAS DE SUS ACTIVIDADES A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DE LA SIGUIENTE FORMA: LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LOS PRIMEROS SEIS MESES DEL AÑO, A MAS TARDAR EL 20 DE JULIO Y LAS REALIZADAS EN EL SEGUNDO SEMESTRE, A MAS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS REALIZADAS EN DICIEMBRE, CUYOS COMPROBANTES PODRÁN PRESENTARSE A MAS TARDAR EL 20 DE ENERO”.

LO ANTERIOR FUE NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/277/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 27 DEL MISMO MES Y AÑO POR MEDIO DE ESTRADOS.

AL RESPECTO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 10 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*"... CON RELACION A ESTE PUNTO ACLARO QUE SE ESTÁN ADJUNTANDO A LOS FUCS, CORRESPONDIENTES LOS RECIBOS FALTANTES, ACLARADO EL PRESENTE PUNTO SE SOLICITA QUE SE CONSIDERE GASTO DIRECTO".*

NO OBSTANTE QUE LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LA ENTREGA DE LOS RECIBOS, DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA NO SE LOCALIZARON DICHS RECIBOS.

AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN HUBIERA PRESENTADO LOS RECIBOS EN COMENTO, EL GASTO NO SE HUBIERA CONSIDERADO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO EN EL EJERCICIO REPORTADO, TODA VEZ QUE SEGÚN EL CONCEPTO RELACIONADO EN EL FORMATO FUC HACE VER QUE CORRESPONDEN A GASTOS DEL EJERCICIO DE 2004, RAZÓN POR LA CUAL DEBERÁN SER REPORTADOS EN DICHO EJERCICIO.

POR TAL RAZÓN LA OBSERVACIÓN NO SE CONSIDERÓ SUBSANADA, AL INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.1 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA "SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE" POR UN IMPORTE DE \$10,984.80, CORRESPONDE A COMPROBANTES RELACIONADOS EN EL FORMATO "FUC" POR CONCEPTO DE PAGO ANTICIPADO DE RENTA CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2003, LOS CUALES NO FUERON LOCALIZADOS EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS GASTOS OBSERVADOS:

No. DE EVENTO	CONCEPTO DEL GASTO SEGÚN "FUC"				
	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Único	S/N	11-09-03	OLSA, S.A. de C.V.	Pago anticipado de la renta del salón de conferencias y oficina del mes de noviembre del 2003.	\$5,492.40
Único	S/N	11-09-03	OLSA, S.A. de C.V.	Pago anticipado de la renta del	5,492.40

			salón de conferencias y oficina del mes de diciembre del 2003.	
<b>TOTAL</b>				<b>\$10,984.80</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LOS COMPROBANTES CITADOS EN ORIGINAL, A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN Y CON REQUISITOS FISCALES O, EN SU CASO LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIERA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 29-A, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VIII Y PENÚLTIMO PÁRRAFO, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN LA REGLA 2.4.7 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PUBLICADA EL 31 DE MARZO DE 2003 EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/277/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POR MEDIO DE ESTRADOS.

AL RESPECTO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 10 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“...CON RELACIÓN A ESTE PUNTO ACLARO QUE SE ANEXA AL FUC CORRESPONDIENTE LOS COMPROBANTES FALTANTES, QUEDANDO ACLARADO SE DEBE CONSIDERAR COMO GASTO DIRECTO”.*

NO OBSTANTE QUE LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LA ENTREGA DE LOS RECIBOS, DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL NO SE LOCALIZARON DICHS RECIBOS. POR TAL RAZÓN LA OBSERVACIÓN SE CONSIDERÓ NO SUBSANADA AL INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA “FORO DEMOCRÁTICO”, LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 33, 4.1 Y 7.6 DEL CITADO REGLAMENTO SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	ACTIVO FIJO	
					CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$341,110.09	\$304,118.09	\$25,332.00	\$11,660.00		

INVESTIGACION SOCIOECONÓMICA POLÍTICA	Y	24,200.00	9,200.00		15,000.00		
TAREAS EDITORIALES		520,993.87	520,993.87				
GASTOS INDIRECTOS		96,070.80		44,366.80	36,179.00	\$4,657.50	\$10,867.50
<b>TOTAL</b>		<b>\$982,374.76</b>	<b>\$834,311.96</b>	<b>\$69,698.80</b>	<b>\$62,839.00</b>	<b>\$4,657.50</b>	<b>\$10,867.50</b>



### 35. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL FRENTE DEMOCRÁTICO DE AGRUPACIONES SOCIALES Y POLÍTICAS, A.C.

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" NO COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC"	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC"	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA		
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$34,927.48	\$34,927.48	\$31,180.20	\$31,180.20	\$66,107.68	\$66,107.68
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	0.00	0.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00
TAREAS EDITORIALES	16,599.99	16,599.99	97,038.95	76,378.95	113,638.94	92,978.94
GASTOS INDIRECTOS	0.00	0.00	14,882.23	14,882.23	14,882.23	14,882.23
<b>TOTAL</b>	<b>\$51,527.47</b>	<b>\$51,527.47</b>	<b>\$223,101.38</b>	<b>\$202,441.38</b>	<b>\$274,628.85</b>	<b>\$253,968.85</b>

EN CONSECUENCIA, PROCEDIO SEÑALARLE A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA QUE EL IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBÍAN COINCIDIR, POR LO TANTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICAS MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/227/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE	TOTAL REPORTADO	TOTAL DE LA
----------	-----------------	------------------	-----------------	-------------

	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC"	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC"	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	EN LOS FORMATOS "FUC"	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA			\$31,180.20	\$31,180.20	\$31,180.20	\$31,180.20
INVESTIGACIÓN Y SOCIOECONÓMICA POLÍTICA			80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00
TAREAS EDITORIALES	\$25,502.47	\$25,502.47	92,438.95	92,438.95	117,941.42	117,941.42
GASTOS INDIRECTOS			37,113.23	37,113.23	37,113.23	37,113.23
<b>TOTAL</b>	<b>\$25,502.47</b>	<b>\$25,502.47</b>	<b>\$240,732.38</b>	<b>\$240,732.38</b>	<b>\$266,234.85</b>	<b>\$266,234.85</b>

## PRIMER SEMESTRE

### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA INICIALMENTE EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$34,927.48, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS SIN REQUISITOS FISCALES	GASTOS SIN EVIDENCIA	TOTAL
2	IMPRESION DE LA REVISTA MENSUAL DE FEBRERO, "SI PUDIERAN HABLAR LAS CRUCES"	\$1,039.98	\$4,625.00	\$862.50		\$6,527.48
3	IMPRESION DE LA REVISTA MENSUAL DE MARZO, "MODELO DE ESTADO MODELO DE GOBIERNO, LOS DESAFÍOS DEL ACTUAL GOBIERNO"		2,400.00			2,400.00
4	IMPRESION DE LA REVISTA TRIMESTRAL DE FEBRERO A MARZO, "				\$15,000.00	15,000.00
5	IMPRESION DE LA REVISTA MENSUAL DE ABRIL, "LA CAPACITACIÓN INFORMÁTICA EN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES, PROCESO DE MEJORAMIENTO CONTINUO"		6,500.00			6,500.00
6	IMPRESION DE LA REVISTA MENSUAL DE MAYO, "LA CRISIS DE LOS PARTIDOS, DESCONFIANZA SOCIAL"		4,500.00			4,500.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,039.98</b>	<b>\$18,025.00</b>	<b>\$862.50</b>	<b>\$15,000.00</b>	<b>\$34,927.48</b>

CABE SEÑALAR QUE MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/227/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y

AÑO, SE NOTIFICÓ A LA AGRUPACIÓN QUE LOS GASTOS RELACIONADOS EN LOS FORMATOS "FUC" RELATIVOS A EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA CORRESPONDÍAN A LA REALIZACIÓN DE VARIAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL RUBRO DE TAREAS EDITORIALES. RAZÓN POR LA CUAL, EL RUBRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL PRIMER SEMESTRE SE REPORTÓ EN CERO.

### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA INICIALMENTE EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$16,599.99, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NÚMERO DE EVENTO 1° VERSIÓN	NÚMERO DE EVENTO 2DA. VERSIÓN	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS SIN REQUISITOS FISCALES	TOTAL
1	1	IMPRESIÓN DE LA REVISTA MENSUAL DE ENERO, "AUTONOMÍA DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO DE LA UNIÓN".	\$549.99	\$3,500.00	\$1,150.00	\$5,199.99
7	4	IMPRESIÓN DE LA REVISTA MENSUAL DE JUNIO, "TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CÚMULOS DE INFORMACIÓN O EL APOCALIPSIS INFORMÁTICO"	6,900.00	4,500.00		11,400.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$7,449.99</b>	<b>\$8,000.00</b>	<b>\$1,150.00</b>	<b>\$16,599.99</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/227/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS, REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y A LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LO GASTOS REALIZADOS EN EL RUBRO DE TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NÚMERO DE EVENTO 1° VERSIÓN	NÚMERO DE EVENTO 2DA. VERSIÓN	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS SIN REQUISITOS FISCALES	TOTAL
1	1	IMPRESIÓN DE LA REVISTA MENSUAL DE ENERO, "AUTONOMÍA DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO DE LA UNIÓN".	\$549.99	\$1,150.00	\$1,699.99
2	2	IMPRESIÓN DE LA REVISTA MENSUAL DE FEBRERO. "SI PUDIERAN HABLAR LAS CRUCES"	1,039.98	862.50	1,902.48
4	3	IMPRESIÓN DE LA REVISTA TRIMESTRAL DE FEBRERO A MARZO, "	15,000.00		15,000.00

7	4	IMPRESION DE LA REVISTA MENSUAL DE JUNIO, "TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CÚMULOS DE INFORMACIÓN O EL APOCALIPSIS INFORMÁTICO"	6,900.00		6,900.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$23,489.97</b>	<b>\$2,012.50</b>	<b>\$25,502.47</b>

NOTA. CABE SEÑALAR QUE LOS NÚMEROS DE EVENTOS CAMBIARON DERIVADO DE LAS CORRECCIONES EFECTUADAS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA.

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$23,489.97, ESTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA "SIN REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$2,012.50, CORRESPONDE A DOS FACTURAS CON FECHA DE EXPEDICIÓN POSTERIOR AL VENCIMIENTO DE SU VIGENCIA, COMO SE OBSERVA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

NÚMERO DE EVENTO 1° VERSIÓN	NÚMERO DE EVENTO 2DA. VERSIÓN	NÚMERO DE FACTURA	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA VIGENCIA DE LA FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
1	1	0030	03-03-03	31-01-03	MANUET DELGADO DAYELI GUADALUPE	200 HOJAS DE OPALINA BRILLANTE DE 8 ½ X 3 ¼	\$1,150.00
2	2	0036	06-04-03	31-01-03	MANUET DELGADO DAYELI GUADALUPE	150 HOJAS DE OPALINA BRILLANTE DE 8 ¼ X 13 ¼	862.50
<b>TOTAL</b>							<b>\$2,012.50</b>

ADICIONALMENTE, SE OBSERVÓ QUE LAS FACTURAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE NO ESPECIFICABAN LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE EN ORIGINAL, CON REQUISITOS FISCALES, DETALLANDO LA ACTIVIDAD REALIZADA Y LA VINCULACIÓN CON EL EVENTO REPORTADO O, EN SU CASO, LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.2 DEL CITADO REGLAMENTO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 29-A, PRIMERO Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

LO ANTES CITADO FUE NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE

OFICIO NO. STCPPPR/2193/03 DE FECHA 1° DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 8 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“NOS PERMITIMOS INFORMARLES QUE DICHAS FACTURAS ESTÁN SIENDO EXPEDIDAS NUEVAMENTE A NUESTRA ORGANIZACIÓN, Y A LA BREVEDAD SE LAS ENTREGAREMOS...”*

AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN REALIZÓ LA ACLARACIÓN AL RESPECTO, EL GASTO NO SE PODÍA CONSIDERAR SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO EN TANTO NO PRESENTARA LAS FACTURAS ANTES CITADAS EN ORIGINAL, CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS FISCALES Y CON LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ NUEVAMENTE A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE EN ORIGINAL, CON REQUISITOS FISCALES, DETALLANDO LA ACTIVIDAD REALIZADA Y LA VINCULACIÓN CON EL EVENTO REPORTADO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.2 DEL CITADO REGLAMENTO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 29-A, PRIMERO Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

#### ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES

POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

#### ARTÍCULO 29-A

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

(...)

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO PODRÁN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESIÓN. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERÁN CANCELARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS COMPROBANTES, DEBERÁ SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS.

(...)”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/227/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DEL AÑO 2004, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ NUEVAS FACTURAS QUE SUSTITUYEN A LAS FACTURAS CITADAS.

DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LAS FACTURAS PROPORCIONADAS POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LA FECHA DE EXPEDICIÓN CORRESPONDE AL EJERCICIO 2004 Y NO AL AÑO QUE SE REPORTA, EN ESTE CASO 2003, INCUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.1 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$2,012.50, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

#### **SEGUNDO SEMESTRE**

## EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$31,180.20, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS SIN EVIDENCIA DE COBRO DEL CHEQUE	TOTAL
10	PARTICIPAR EN LA FERIA DE LAS APN'S	\$2,375.00		\$2,375.00
16	CAPACITACION A TRAVES DE LA RADIO A TODA LA CIUDADANIA		\$28,805.20	28,805.20
<b>TOTAL</b>		<b>\$2,375.00</b>	<b>\$28,805.20</b>	<b>\$31,180.20</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/227/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL DIA 18 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARÁ UNA SERIE DE ACLARACIONES, REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN EL RUBRO DE TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NÚMERO DE EVENTO 1° VERSIÓN	NÚMERO DE EVENTO 2DA. VERSIÓN	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
10	1	PARTICIPAR EN LA FERIA DE LAS APN'S	\$2,375.00
16	2	CAPACITACIÓN A TRAVES DE LA RADIO A TODA LA CIUDADANÍA	28,805.20
<b>TOTAL</b>			<b>\$31,180.20</b>

NOTA. CABE SEÑALAR QUE LOS NÚMEROS DE EVENTOS CAMBIARON DERIVADO DE LAS CORRECCIONES EFECTUADAS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA.

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

## INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$80,000.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NÚMERO DE EVENTO 1° VERSIÓN	NÚMERO DE EVENTO 2DA. VERSIÓN	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS.
--------------------------------	----------------------------------	-------------------	-----------------------------------

17	1	REALIZACION DE 2 ESTUDIOS SOCIOECONOMICOS -ESTUDIO SOCIOECONÓMICO DE SOBRE LA CULTURA JUVENIL Y MÚSICA EN MONTERREY. -ESTUDIO SOCIOECONÓMICO INFLUENCIA DEL MARKETING POLÍTICO EN LOS PROCESOS ELECTORALES Y ANÁLISIS RETROSPECTIVO.	\$80,000.00
----	---	--	-------------

NOTA. CABE SEÑALAR QUE LOS NÚMEROS DE EVENTOS CAMBIARON DERIVADO DE LAS CORRECCIONES EFECTUADAS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA.

EN RELACIÓN CON LA COLUMNA “GASTOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS” POR UN IMPORTE DE \$80,000.00, FUE PRECISO SEÑALARLE A LA AGRUPACIÓN QUE ÉSTOS CORRESPONDÍAN A EGRESOS AMPARADOS CON RECIBOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS, LOS CUALES NO SE CONSIDERAN DOCUMENTOS CON REQUISITOS Y DISPOSICIONES FISCALES, PARA EFECTOS DE SER SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS CASOS EN COMENTO:

NÚMERO DE EVENTO 1° VERSIÓN	NÚMERO DE EVENTO 2DA. VERSIÓN	NO. DE RECIBO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
17	1	1	09-06-03	MA. DEL CARMEN MANUET D.	TRABAJOS PARA REALIZAR ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS.	\$4,200.00
		2	18-07-03	CLAUDIA COCOY SÁNCHEZ MENDIOLEA		4,200.00
		3	27-08-03	MA. DEL CARMEN MANUET D.		4,200.00
		4	27-08-03	CLAUDIA COCOY SÁNCHEZ MENDIOLEA		4,200.00
		5	09-09-03	MA. DEL CARMEN MANUET D.		4,200.00
		6	18-09-03	CLAUDIA COCOY SÁNCHEZ MENDIOLEA		4,200.00
		7	09-10-03	MA. DEL CARMEN MANUET D.		4,200.00



NUMERO DE EVENTO 1° VERSIÓN	NUMERO DE EVENTO 2DA. VERSIÓN	NO. DE RECIBO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
		8	09-10-03	CLAUDIA COCOY SÁNCHEZ MENDIOLEA		4,200.00
		9	18-11-03	MA. DEL CARMEN MANUET D.		11,000.00
		10	18-11-03	CLAUDIA COCOY SÁNCHEZ MENDIOLEA		10,000.00
		11	22-12-03	MA. DEL CARMEN MANUET D.		11,700.00
		12		CANCELADO		0.00
		13	22-12-03	CLAUDIA COCOY SÁNCHEZ MENDIOLEA		13,700.00
<b>TOTAL</b>						<b>\$80,000.00</b>

POR LO ANTERIOR, DICHO IMPORTE NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO A) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 10.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGO DE CUENTAS Y GUÍA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 4.1

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS;

(...)”.

#### ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO

SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN. CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO...”.

#### ARTÍCULO 10.2

“LOS RECONOCIMIENTOS QUE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS OTORGUEN A PERSONAS INVOLUCRADAS EN ACTIVIDADES DE APOYO POLÍTICO RELACIONADAS CON SU OPERACIÓN ORDINARIA, PODRÁN SER DOCUMENTADOS CON RECIBOS FOLIADOS...”.

LO ANTES CITADO FUE NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/227/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DEL AÑO 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“CABE MENCIONAR QUE EN EL REGLAMENTO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS, EN NINGUN ARTICULO MENCIONA QUE NO DEBAN UTILIZARSE LOS RECIBOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS (REPAP), PARA COMPROBACIÓN DE GASTOS, POR LO ANTERIOR LE SOLICITAMOS SEAN CONSIDERADOS COMO COMPROBANTES DE GASTOS”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA EN VIRTUD DE QUE LA NORMA ES CLARA EN SEÑALAR QUE TODOS LOS COMPROBANTES PRESENTADOS INVARIABLEMENTE DEBERÁN SER EN ORIGINAL, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALAN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES, Y EN EL CASO DE LOS RECIBOS EN COMENTO NO CUMPLEN CON REQUISITOS Y DISPOSICIONES FISCALES, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DE \$80,000.00 NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

NO OBSTANTE LO ANTES SEÑALADO, SE PROCEDIÓ A ANALIZAR LA MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN ANTES CITADA, OBSERVÁNDOSE LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NUMERO DE EVENTO 1° VERSIÓN	NUMERO DE EVENTO 2DA. VERSIÓN	NOMBRE DEL EVENTO	OBSERVACION	EVIDENCIA SOLICITADA
17	1	ESTUDIO SOCIOECONÓMICO SOBRE LA CULTURA JUVENIL Y MÚSICA EN MONTERREY	LA ORGANIZACIÓN POLITICA SÓLO PRESENTÓ 39 HOJAS EN LAS CUALES CORRESPONDE A UNA INVESTIGACIÓN SOBRE LA OPINIÓN PÚBLICA DE LOS JÓVENES Y CÓMO LA MÚSICA INFLUYE EN LAS GRANDES MASAS. ASIMISMO, SE PUDO OBSERVAR QUE LA FORMA DE PENSAR Y DE EXPRESARSE DE LOS JÓVENES EN CADA ESTRATO SOCIAL ES DISTINTA.	PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA. CUESTIONAMIENTOS ESPECÍFICOS EN RELACIÓN AL PROBLEMA DETECTADO. OBJETIVO GENERAL. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. JUSTIFICACIÓN MARCO TEÓRICO. HIPÓTESIS. TIPO DE DISEÑO. EXPLORACIÓN. CONCLUSIONES. SOLUCIONES Y PROPUESTAS AL PROBLEMA PLANTEADO. BIBLIOGRAFÍA.
		ESTUDIO SOCIOECONÓMICO INFLUENCIA DEL MARKETING POLÍTICO EN LOS PROCESOS ELECTORALES Y ANÁLISIS RETROSPECTIVO.	POR LO QUE SE REFIERE A LA INVESTIGACIÓN DEL MARKETING SU ORGANIZACIÓN SÓLO PRESENTÓ 44 HOJAS EN LA QUE DESARROLLA LA HISTORIA DEL MARKETING EN LOS DIFERENTES PAÍSES. "ASIMISMO MENCIONAN QUE EL MARKETING HA ALCANZADO EL ÁMBITO POLÍTICO Y SÓLO CONSIDERANDO LAS NORMAS LEGALES RELATIVAS A LA OBTENCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO".	ENCUESTA O CUESTIONARIO APLICADO. MUESTRAS DE TRABAJO DE DISEÑO CONCEPTUAL Y ESTADÍSTICO ESPECÍFICO (NO TEÓRICO) DE LA INVESTIGACIÓN EMPLEADA PARA LA DETERMINACIÓN DEL MARCO CONCEPTUAL Y DEL UNIVERSO DE LA MUESTRA. MUESTRAS ESPECÍFICAS QUE PRECISEN EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA EL PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN RECABADA (MÉTODOS DE CAPTURA Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN CUESTIONARIOS: CUADROS DE SALIDA DE LA INFORMACIÓN: PROCEDIMIENTOS DE MANEJO DE LA MUESTRA. VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ETC.).

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA INVESTIGACIÓN CON LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN EL CUADRO DE EVIDENCIA SOLICITADA. SIN EMBARGO, FUE PRECISO SEÑALAR QUE AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PROPORCIONARA LAS EVIDENCIAS SOLICITADAS POR LA AUTORIDAD ELECTORAL, EL GASTO NO SE PODÍA CONSIDERAR SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, TODA VEZ QUE CORRESPONDE A OPERACIÓN ORDINARIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6.2, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE MÉRITO Y 10.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGO DE CUENTAS Y GUÍA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, QUE A LA LETRA SEÑALAN:

#### ARTÍCULO 6.2

“PARA COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

I. LA INVESTIGACIÓN O EL AVANCE DE LA INVESTIGACIÓN REALIZADO, QUE SIEMPRE DEBERÁ CONTENER UNA METODOLOGÍA CIENTÍFICA, Y

(...)".

#### ARTÍCULO 10.2

“LOS RECONOCIMIENTOS QUE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS OTORGUEN A PERSONAS INVOLUCRADAS EN ACTIVIDADES DE APOYO POLÍTICO RELACIONADAS CON SU OPERACIÓN ORDINARIA, PODRÁN SER DOCUMENTADOS CON RECIBOS FOLIADOS...”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/227/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DEL AÑO 2004, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LA EVIDENCIA SOLICITADA.

SE PROCEDIÓ A VERIFICAR LA MUESTRA PRESENTADA, DETERMINÁNDOSE LO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

LA EVIDENCIA PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN NO SATISFIZO A LA AUTORIDAD, TODA VEZ QUE NO PRESENTÓ RESULTADOS COMPROBABLES RELACIONADOS CON EL OBJETIVO E HIPÓTESIS PLANTEADOS, NI CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS PLANTEADOS QUE PERMITAN VINCULAR SU REALIZACIÓN CON LOS OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS. ASIMISMO, NO PROPORCIONÓ LA TOTALIDAD DE LOS FORMATOS DE LAS ENCUESTAS DEBIDAMENTE LLENADOS, AUNADO A LO ANTERIOR POR ESTAR RELACIONADA CON LA COLUMNA DE GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

#### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE INICIALMENTE POR UN IMPORTE DE \$76,378.95, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS SIN REQUISITOS FISCALES	TOTAL	SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE
8	IMPRESIÓN DE LA REVISTA MENSUAL DE JULIO Y AGOSTO DEL 2003	\$6,150.20	\$4,600.00	\$1,085.00	\$11,835.20	\$3,830.00
9	EXHIBICIÓN DE TAREAS EDITORIALES EN STAND FERIA	4,436.70		770.00	5,206.70	455.00

	APN'S					
11	IMPRESION DE LA REVISTA MENSUAL SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DEL 2003	6,150.20		710.00	6,860.20	7,250.00
12	IMPRESION DE LA REVISTA CORRESPONDIENTE AL 2DO. TRIMESTRE DEL 2003	15,015.55			15,015.55	
13	IMPRESION DE LA REVISTA MENSUAL NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2003	6,150.20		1,280.00	7,430.20	9,125.00
14	IMPRESION DE LA REVISTA CORRESPONDIENTE AL 3ER TRIMESTRE DEL 2003	15,015.55			15,015.55	
15	IMPRESION DE LA REVISTA CORRESPONDIENTE AL 4TO. TRIMESTRE DEL 2003	15,015.55			15,015.55	
<b>TOTAL</b>		<b>\$67,933.95</b>	<b>\$4,600.00</b>	<b>\$3,845.00</b>	<b>\$76,378.95</b>	<b>\$20,660.00</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/227/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN EL RUBRO DE TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NUMERO DE EVENTO 1° VERSIÓN	NUMERO DE EVENTO 2DA. VERSIÓN	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS DE OPERACION ORDINARIA	TOTAL
5	8	IMPRESION DE LA REVISTA MENSUAL DE JULIO Y AGOSTO DEL 2003	\$7,235.20	\$3,830.00	\$11,065.20
6	9	EXHIBICION DE TAREAS EDITORIALES EN STAND FERIA APN'S	5,206.70	455.00	5,661.70
7	11	IMPRESION DE LA REVISTA MENSUAL SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DEL 2003	6,860.20	7,250.00	14,110.20
8	12	IMPRESION DE LA REVISTA CORRESPONDIENTE AL 2DO. TRIMESTRE DEL 2003	15,015.55		15,015.55
9	13	IMPRESION DE LA REVISTA MENSUAL NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2003	7,430.20	9,125.00	16,555.20
10	14	IMPRESION DE LA REVISTA CORRESPONDIENTE AL 3ER TRIMESTRE DEL 2003	15,015.55		15,015.55
11	15	IMPRESION DE LA REVISTA CORRESPONDIENTE AL 4TO. TRIMESTRE DEL 2003	15,015.55		15,015.55
<b>TOTAL</b>			<b>\$71,778.95</b>	<b>\$20,660.00</b>	<b>\$92,438.95</b>

NOTA. CABE SEÑALAR QUE LOS NÚMEROS DE EVENTOS CAMBIARON DERIVADO DE LAS CORRECCIONES EFECTUADAS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA.

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$71,778.95, ÉSTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA “GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA” POR UN IMPORTE DE \$20,660.00, INICIALMENTE CORRESPONDÍAN A GASTOS RELACIONADOS EN LOS FORMATOS “FUC”, DE LOS CUALES NO SE LOCALIZARON LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES EN LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ANTE LA AUTORIDAD. A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN LOS GASTOS EN COMENTO:

NÚMERO DE EVENTO 1ª VERSIÓN	NÚMERO DE EVENTO 2DA. VERSIÓN	CONCEPTO	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA
8	5	APOYO PARA GASTOS DE REVISION DE ARTICULOS PUBLICITARIOS	\$3,830.00
9	6	PASAJES	455.00
11	7	CHEQUE PAGO PERSONA QUE SELECCIONÓ ART.	7,250.00
13	9	CHEQUE PAGO PERSONA QUE SELECCIONÓ ART.	9,125.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$20,660.00</b>

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN FALTANTE MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/227/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DEL AÑO 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“EN RELACION A LA COLUMNA SIN DOCUMENTACION SOPORTE POR \$20,660.00 DICHA OBSERVACION YA QUEDO SUBSANADA EN LOS PUNTOS ANTERIORES”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL, SE OBSERVÓ QUE PRESENTÓ UN RECIBO DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS. A CONTINUACIÓN SE DETALLA EL RECIBO EN COMENTO:

NOMBRE	REPAP NO.	FECHA	IMPORTE
MARÍA DEL CARMEN MELGAREJO ORTEGA	014	22-12-02	\$22,205.00

PARA JUSTIFICAR EL GASTO ANTES CITADO. SIN EMBARGO, DICHO RECIBO CARECE DE REQUISITOS FISCALES, ADEMÁS QUE ESTE TIPO DE RECIBOS SE OTORGA CON RELACIÓN A LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO Y 10.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGO DE CUENTAS Y GUÍA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y

EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN. CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO”.

#### ARTÍCULO 10.2

“LOS RECONOCIMIENTOS QUE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS OTORGUEN A PERSONAS INVOLUCRADAS EN ACTIVIDADES DE APOYO POLÍTICO RELACIONADAS CON SU OPERACIÓN ORDINARIA, PODRÁN SER DOCUMENTADOS CON RECIBOS FOLIADOS...”.

ASIMISMO, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL CUAL SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA TERCERA LO QUE A LA LETRA DICE: “EL PROFESIONISTA FIRMARÁ A LA APN. UN RECIBO DE RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLÍTICAS ‘REPAP’ LO CUAL CONTRAVIENE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 102 Y 120, FRACCIÓN II DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EL ARTÍCULO 1-A, FRACCIÓN II, INCISO A) DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

## ARTÍCULO 102

“LOS PARTIDOS Y ASOCIACIONES POLÍTICAS, LEGALMENTE RECONOCIDOS, TENDRÁN LAS OBLIGACIONES DE RETENER Y ENTERAR EL IMPUESTO Y EXIGIR LA DOCUMENTACIÓN QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, CUANDO HAGAN PAGOS A TERCEROS Y ESTÉN OBLIGADOS A ELLO EN TÉRMINOS DE LEY.

(...)”.

## ARTÍCULO 120

“ESTÁN OBLIGADAS AL PAGO DEL IMPUESTO ESTABLECIDO EN ESTA SECCIÓN, LAS PERSONAS FÍSICAS QUE PERCIBAN INGRESOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES O DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

(...)

II. INGRESOS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PROFESIONAL, LAS REMUNERACIONES QUE DERIVEN DE UN SERVICIO PERSONAL INDEPENDIENTE Y CUYOS INGRESOS NO ESTÉN CONSIDERADOS EN EL CAPÍTULO I DE ESTE TÍTULO.

(...)”.

## ARTÍCULO 1-A

“ESTÁN OBLIGADOS A EFECTUAR LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO QUE SE LES TRASLADÉ, LOS CONTRIBUYENTES QUE SE UBIQUEN EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

(...)

II. SEAN PERSONAS MORALES QUE:

RECIBAN SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES, O USEN O GOCEN TEMPORALMENTE BIENES, PRESTADOS U OTORGADOS POR PERSONAS FÍSICAS, RESPECTIVAMENTE.

(...)”.



AUNADO A LO ANTERIOR, SE OBSERVÓ QUE LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ UN SOLO COMPROBANTE PARA LA COMPROBACIÓN DE LOS CUATRO EVENTOS ANTES CITADOS, Y LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS DEBERÁ SER PRESENTADA EN UN FORMATO, ES DECIR, POR CADA ACTIVIDAD REALIZADA HABRÁ UN FORMATO, ASIMISMO, CADA UNO DE LOS FORMATOS ÚNICOS DE GASTOS DIRECTOS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE SE EFECTUÓ EL GASTO EN FORMA INDIVIDUAL, POR LO TANTO INCUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 5.1 Y 5.3 DEL REGLAMENTO DE MERITO, ADICIONALMENTE, SE DETERMINÓ QUE EXISTE UNA DIFERENCIA DE \$1,545.00 DEL CUAL LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ JUSTIFICACIÓN ALGUNA.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL IMPORTE DE \$20,660.00 NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

### **GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA INICIALMENTE EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$14,882.23, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	IMPORTE
18	\$6,488.23	\$8,394.00	<b>\$14,882.23</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/227/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS REALIZADOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NÚMERO DE EVENTO 1º VERSIÓN	NÚMERO DE EVENTO 2DA. VERSIÓN	GASTOS INDIRECTOS
18	1	\$37,113.23

NOTA. CABE SEÑALAR QUE EL NÚMERO DE EVENTO CAMBIÓ DERIVADO DE LAS CORRECCIONES EFECTUADAS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA.

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SÍ EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA “FRENTE DEMOCRÁTICO DE AGRUPACIONES SOCIALES Y POLÍTICAS, A.C.”, LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3 Y 7.6 DEL CITADO REGLAMENTO, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO S CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE TOTAL DE GASTOS	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$31,180.20	\$31,180.20		
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	80,000.00			\$80,000.00
TAREAS EDITORIALES	117,941.42	95,268.92		22,672.50
GASTOS INDIRECTOS	37,113.23		\$37,113.23	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$266,234.85</b>	<b>\$126,449.12</b>	<b>\$37,113.23</b>	<b>\$102,672.50</b>

POR OTRA LADO, AL ANALIZAR EL IMPORTE DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA, ASÍ COMO DE TAREAS EDITORIALES, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

ACTIVIDAD	IMPORTE	PORCENTAJE
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$31,180.20	24.65%
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	0.00	0.00%
TAREAS EDITORIALES	95,268.92	75.35%
<b>TOTAL</b>	<b>\$126,449.12</b>	<b>100.00%</b>

CABE SEÑALAR QUE NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PUEDEN CONCENTRAR MÁS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS. EN CASO DE QUE LA AGRUPACIÓN REBASE DICHOS PORCENTAJES EN ALGUNA DE SUS ACTIVIDADES, SE APLICA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO S9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

“NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCIÓN EL ARTÍCULO 2 DEL PRESENTE REGLAMENTO, PODRÁ CONCENTRAR MÁS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA. SI LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SOLO EL 66% SERÁ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

POR LO TANTO, UNA VEZ DETERMINADOS LOS GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, SE APLICA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUEDANDO LAS CIFRAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

<b>CONCEPTO</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>	<b>GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO DESPUÉS DE APLICAR EL ARTÍCULO 9.3</b>	<b>IMPORTE QUE REBASA EL 66% NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO</b>
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$31,180.20	\$31,180.20	
TAREAS EDITORIALES	95,268.92	83,456.42	\$11,812.50
<b>TOTAL</b>	<b>\$126,449.12</b>	<b>\$114,636.62</b>	<b>\$11,812.50</b>

### 36. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL FRENTE INDÍGENA CAMPESINO Y POPULAR

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC"	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$104,394.01	\$104,394.01
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	73,255.00	73,255.00
TAREAS EDITORIALES	128,231.00	128,231.00
GASTOS INDIRECTOS	65,146.94	65,146.94
<b>TOTAL</b>	<b>\$371,026.95</b>	<b>\$371,026.95</b>

PROCEDE SEÑALAR QUE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2003.

#### PRIMER SEMESTRE

#### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$104,394.01, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	SIN EVIDENCIA SUFICIENTE	SIN REQUISITOS FISCALES	TOTAL DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
12	ENCUENTRO REGIONAL	\$21,145.17			\$21,145.17
13	SEGUNDO ENCUENTRO NACIONAL DE PUEBLOS, COMUNIDADES Y ORGANIZACIONES INDÍGENAS	32,001.38			32,001.38
14	TERCERA CONVENCION DE LOS PUEBLOS DEL NORTE	3,988.72			3,988.72
15	CONFERENCIA MAGISTRAL LOS DERECHOS DE LA MUJER	18,497.39			18,497.39
16	UNA REFORMA DEMOCRÁTICA PARA EL MUNDO DEL TRABAJO	3,823.75		\$1,600.00	5,423.75
17	JORNADAS DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	3,912.00			3,912.00
18	EL PROCESO ELECTORAL DEL 6 DE JULIO, PERSPECTIVAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS	3,650.00			3,650.00
19	EL FUTURO DEL VOTO ELECTRONICO EN MÉXICO		\$13,800.00		13,800.00

20	JORNADAS DE CAPACITACIÓN ELECTORAL		1,975.60		1,975.60
		\$87,018.41	\$15,775.60	\$1,600.00	\$104,394.01
<b>TOTAL</b>					

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$87,018.41, FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

CON RELACIÓN A LA COLUMNA "SIN EVIDENCIA SUFICIENTE" POR UN IMPORTE DE \$15,775.60, EL GASTO NO PODÍA SER ACEPTADO, TODA VEZ QUE DENTRO DE LAS EVIDENCIAS PRESENTADAS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, NO SE INCLUÍAN LA TOTALIDAD DE LAS EVIDENCIAS SEÑALADAS EN EL REGLAMENTO DE LA MATERIA. A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN LAS MUESTRAS PRESENTADAS, ASÍ COMO LA EVIDENCIA SOLICITADA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	EVIDENCIA PRESENTADA	EVIDENCIA SOLICITADA	IMPORTE
19	"EL FUTURO DEL VOTO ELECTRÓNICO EN MÉXICO"	-INVITACION -LISTA DE ASISTENCIA -PÓSTER DEL EVENTO -CONVOCATORIA -PROGRAMA DEL EVENTO	-FOTOGRAFÍAS, VIDEO O REPORTE DE PRENSA DEL EVENTO	\$13,800.00
20	"JORNADAS DE CAPACITACIÓN ELECTORAL"	-CONVOCATORIA -PROGRAMA -MANUAL DE CAPACITACIÓN -LISTA DE ASISTENCIA	-FOTOGRAFÍAS , VIDEO O REPORTE DE PRENSA DEL EVENTO	1,975.60
				\$15,775.60

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA EVIDENCIA SEÑALADA EN LA COLUMNA "EVIDENCIA SOLICITADA", CON EL PROPÓSITO DE QUE EL EGRESO PRESENTADO TUVIERA VALIDEZ PARA LA ACREDITACIÓN DEL GASTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.5, 6.1, FRACCIÓN IV, 6.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

ASIMISMO, PROCEDIÓ SEÑALARLE A LA AGRUPACIÓN QUE EN RELACIÓN CON EL EVENTO 19, EN EL FORMATO "FUC" EN EL RECUADRO 7 "LISTADO DE LAS MUESTRAS QUE PRESENTAN PARA COMPROBAR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD", SEÑALÓ QUE PROPORCIONARON LAS FOTOGRAFÍAS TOMADAS DURANTE EL EVENTO. SIN EMBARGO, DICHAS MUESTRAS NO SE LOCALIZARON AL VERIFICAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/2267/03 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 8 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“(...). CON LO RELACIONADO AL ‘FUC’ NO. 19 NOS PERMITIMOS HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE PÓSTER QUE SE ANEXO, HACE LAS VECES DE CONVOCATORIA Y PROGRAMA POR LO QUE SOLO NOS PERMITIMOS ANEXAR AL MISMO, LOS MATERIALES DIDÁCTICOS UTILIZADOS.*

*POR OTRO LADO Y CON RESPECTO AL ‘FUC’ NO. 20 NOS PERMITIMOS ANEXAR AL ‘FUC’ LA LISTA DE ASISTENCIA CORRESPONDIENTE (...).”*

AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LAS MUESTRAS CITADAS EN LA COLUMNA “EVIDENCIA PRESENTADA”, EL GASTO NO PODÍA CONSIDERARSE QUE ACREDITARA LA ACTIVIDAD, EN VIRTUD DE QUE DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL NO SE LOCALIZARON LAS FOTOGRAFÍAS CORRESPONDIENTES, Y LA NORMA ES CLARA EN ESTABLECER QUE LA FALTA DE ALGUNA DE LAS MUESTRAS O DE LAS CARACTERÍSTICAS QUE LAS MISMAS DEBEN OBSERVAR TENDRÁ COMO CONSECUENCIA QUE LA ACTIVIDAD NO SEA CONSIDERADA PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN NUEVAMENTE QUE PRESENTARA LA EVIDENCIA SEÑALADA EN LA COLUMNA “EVIDENCIA SOLICITADA”, CON EL PROPÓSITO DE QUE EL EGRESO PRESENTADO FUERA CONSIDERADO PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.5, 6.1, 6.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.5

“LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZÓ, Y QUE PODRÁ CONSISTIR, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, EN OTROS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACIÓN DE LA MISMA. LA MUESTRA

DEBERÁ SEÑALAR, INVARIABLEMENTE, LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. LA FALTA DE ESTA MUESTRA, DE LAS REFERENCIAS CIRCUNSTANCIALES MENCIONADAS, O DE LA CITADA DOCUMENTACIÓN, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTO PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO”.

#### ARTÍCULO 6.1

“A EFECTO DE COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

(...)

IV. FOTOGRAFÍAS, VIDEO O REPORTE DE PRENSA DEL EVENTO;

(...)

LA PRESENTACIÓN DE LA MUESTRA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DE ESTE ARTÍCULO PODRÁ SER SUSTITUIDA POR LA ASISTENCIA DE ALGÚN REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS. LA AGRUPACIÓN DEBERÁ AVISAR DEL EVENTO A DICHA DIRECCIÓN CON UN MÍNIMO DE 5 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN”.

#### ARTÍCULO 6.4

“LA FALTA DE ALGUNA DE LAS MUESTRAS O DE LAS CARACTERÍSTICAS QUE LAS MISMAS DEBEN OBSERVAR SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES TENDRÁ COMO CONSECUENCIA QUE LA ACTIVIDAD NO SEA CONSIDERADA PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

#### ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/273/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“CON RELACIÓN AL ‘SIN EVIDENCIA SUFICIENTE’, DEL FUC 19 Y 20 AL RESPECTO NOS PERMITIMOS HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE NO FUERON SACADAS FOTOGRAFÍAS NI VIDEO O REPORTE DE PRENSA, POR LO QUE LO QUE SE LES ENVÍO ES ÚNICAMENTE LAS EVIDENCIAS OBTENIDAS”.*

EN CONSECUENCIA, AL NO PROPORCIONAR LAS FOTOGRAFÍAS, VIDEOS O REPORTE DE PRENSA DE LOS EVENTOS ANTES SEÑALADOS, LA AGRUPACIÓN INCUMPLIÓ LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.5, 6.1, FRACCIÓN IV Y 6.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA. POR TAL RAZÓN, EL IMPORTE DE \$15,775.60 SE CONSIDERÓ NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

NO OBSTANTE LA FALTA DE LAS MUESTRAS, SE PROCEDIÓ A VERIFICAR LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARABAN LOS EVENTOS MENCIONADOS, OBSERVÁNDOSE LO QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	DOCUMENTACIÓN CON REQUISITOS FISCALES	GASTOS QUE REBASAN 100 S.M.G.	TOT AL
19	\$9,200.00	\$4,600.00	\$13,800.00
20	1,975.60		1,975.60
<b>TOTAL</b>	<b>\$11,175.60</b>	<b>\$4,600.00</b>	<b>\$15,775.60</b>

RESPECTO A LA COLUMNA “DOCUMENTACIÓN CON REQUISITOS FISCALES” POR UN IMPORTE DE \$11,175.60, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ COMPROBANTES ORIGINALES Y CON REQUISITOS FISCALES, COMO SE SEÑALÓ CON ANTERIORIDAD DICHO IMPORTE NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, TODA VEZ QUE NO PRESENTÓ LA TOTALIDAD DE LAS EVIDENCIAS SEÑALADAS EN LA NORMATIVIDAD.

CON RELACIÓN A LA COLUMNA “GASTOS QUE REBASAN 100 S.M.G.” POR UN IMPORTE DE \$4,600.00, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ UN COMPROBANTE ORIGINAL, A NOMBRE DE LA MISMA Y CON REQUISITOS FISCALES, NO SE CONSIDERABA COMPROBADO EL GASTO EN ESTA ACTIVIDAD, EN VIRTUD DE LA EVIDENCIA INSUFICIENTE, ADEMÁS DE QUE REBASÓ LOS 100 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL AÑO 2003 EQUIVALÍAN A \$4,365.00, POR LO QUE SE DEBIÓ CUBRIR MEDIANTE CHEQUE INDIVIDUAL A NOMBRE DEL PROVEEDOR, SIN EMBARGO, DE LA



REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL, NO SE LOCALIZÓ COPIA DEL CHEQUE CON QUE FUE CUBIERTO EL GASTO. A CONTINUACIÓN SE DETALLA EL CASO EN COMENTO:

No. DE EVENTO	No. DE FACTURA	FECHA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
19	7831	24-06-03	CENTRO DE CULTURA CASA LAMM, S.C.	ALQUILER ESPACIO	\$4,600.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA COPIA DEL CHEQUE CON EL CUAL FUE CUBIERTO EL GASTO, ASÍ COMO COPIA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO QUE REFLEJARA QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E), 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MERITO.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/2267/03 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 8 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2003, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO, SIN EMBARGO, NO REALIZÓ ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ NUEVAMENTE A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA COPIA DEL CHEQUE CON EL CUAL FUE CUBIERTO EL GASTO, ASÍ COMO COPIA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO QUE REFLEJARA QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E), 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA SEÑALAN:

ARTÍCULO 4.1

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)

E) LAS ACTIVIDADES QUE HABIENDO SIDO CONTRATADAS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, NO HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE COBRADAS POR EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. DICHAS ACTIVIDADES PODRÁN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL

PRESTADOR DEL BIEN O EL SERVICIO HAYA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR”.

#### ARTÍCULO 5.4

“... CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

#### ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/273/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“CON RELACIÓN A ‘GASTOS QUE REBASAN 100SMG’, AL RESPECTO INFORMAMOS QUE DICHO PAGO FUE REALIZADO EN EFECTIVO Y HEMOS TOMADO NOTA PARA QUE NO VUELVA A SUCEDER, POR LO QUE NOS ES IMPOSIBLE PRESENTARLES LO SOLICITADO”.*

EN CONSECUENCIA, AL NO HABER REALIZADO EL PAGO DE UN COMPROBANTE QUE EXCEDIÓ EL LÍMITE DE LOS 100 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, CON CHEQUE NOMINATIVO A NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO, LA AGRUPACIÓN INCUMPLIÓ LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA. POR TAL RAZÓN, EL IMPORTE DE \$4,600.00 SE CONSIDERÓ NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

REFERENTE A LA COLUMNA "SIN REQUISITOS FISCALES" POR UN MONTO DE \$1,600.00, CORRESPONDE A DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE CARECÍA DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS FISCALES:

No. DE EVENTO	No. DE FACTURA	FECHA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
16	0086	06-06-03	DEMETRIO AMBROSIO BARRITA	MANTA ROTULADA	\$600.00	FACTURA QUE CARECE DE: DESGLOSE DE I.V.A. CLAVE R.F.C. DE LA AGRUPACIÓN FECHA DE IMPRESIÓN VIGENCIA
16	S/N	06-06-03	BENITO ANTONIO SÁNCHEZ	SONORIZACIÓN DEL FORO	1,000.00	PRESENTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y NO FACTURA QUE CONTENGA: NOMBRE, DOMICILIO Y CLAVE DEL R.F.C. DE QUIEN LA EXPIDA. FOLIO IMPRESO. LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DATOS DEL IMPRESOR VIGENCIA CÉDULA FISCAL IMPRESA
<b>TOTAL</b>					<b>\$1,600.00</b>	

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL GASTO EN ORIGINAL Y CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y 29-A, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VIII Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/2267/03 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 8 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2003, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO, SIN EMBARGO, NO REALIZÓ ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ NUEVAMENTE A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL GASTO EN ORIGINAL Y CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO

DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y 29-A, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VIII Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

#### ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

#### ARTÍCULO 102

“LOS PARTIDOS Y ASOCIACIONES POLÍTICAS, LEGALMENTE RECONOCIDOS, TENDRÁN LAS OBLIGACIONES DE RETENER Y ENTERAR EL IMPUESTO Y EXIGIR LA DOCUMENTACIÓN QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, CUANDO HAGAN PAGOS A TERCEROS Y ESTÉN OBLIGADOS A ELLO EN TÉRMINOS DE LEY.

(...)”.

#### ARTÍCULO 29-A

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LOS EXPIDA. TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE TENGAN MÁS DE UN LOCAL O ESTABLECIMIENTO, DEBERÁN SEÑALAR EN LOS MISMOS EL DOMICILIO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE EXPIDAN LOS COMPROBANTES.

CONTENER IMPRESO EL NÚMERO DE FOLIO.

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.

CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDA.

CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCÍAS O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE AMPAREN.

VALOR UNITARIO CONSIGNADO EN NÚMERO E IMPORTE TOTAL CONSIGNADO EN NÚMERO O LETRA, ASÍ COMO EL MONTO DE LOS IMPUESTOS QUE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DEBAN TRASLADARSE, EN SU CASO.

(...)

FECHA DE IMPRESIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO PODRÁN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESIÓN. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERÁN CANCELARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS COMPROBANTES, DEBERÁ SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS.

(...)”.

ADICIONALMENTE, EN RELACIÓN A LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, SE DEBÍA TOMAR EN CUENTA LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL, REGLA 2.4.7 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE MARZO DE 2003, QUE A LA LETRA SEÑALA:

“PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 29, SEGUNDO PÁRRAFO DEL CÓDIGO, LAS FACTURAS, LAS NOTAS DE CRÉDITO Y DE CARGO, LOS RECIBOS DE HONORARIOS, DE ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL CUALQUIER COMPROBANTE QUE SE EXPIDA POR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, DEBERÁN SER IMPRESOS POR PERSONAS AUTORIZADAS POR EL SAT.

ADEMÁS DE LOS DATOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO, DICHOS COMPROBANTES DEBERÁN CONTENER IMPRESO LO SIGUIENTE:

LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, LA QUE EN EL CASO DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEBERÁ CONTENER LA CURP, SALVO EN LOS SUPUESTOS EN QUE DICHA CÉDULA SE HAYA OBTENIDO A TRAVÉS DEL TRÁMITE DE REEXPEDICIÓN DE CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL EN DONDE PREVIAMENTE SE HAYA PRESENTADO AVISO DE APERTURA DE SUCESIÓN; O CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL PROVISIONAL REPRODUCIDA EN 2.75 CM. POR 5 CM., CON UNA RESOLUCIÓN DE 133 LÍNEAS/1200 DPI. SOBRE LA IMPRESIÓN DE LA CÉDULA, NO PODRÁ EFECTUARSE ANOTACIÓN ALGUNA QUE IMPIDA SU LECTURA.

LA LEYENDA: *‘LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES’*, CON LETRA NO MENOR DE 3 PUNTOS.

EL RFC, NOMBRE, DOMICILIO Y, EN SU CASO, EL NÚMERO TELEFÓNICO DEL IMPRESOR, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE INCLUYÓ LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL SAT, CON LETRA NO MENOR DE 3 PUNTOS.

LA FECHA DE IMPRESIÓN.

LA LEYENDA ‘NÚMERO DE APROBACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORES AUTORIZADOS’ SEGUIDA DEL NÚMERO GENERADO POR EL SISTEMA.

(...)”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/273/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

EN CONSECUENCIA, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“CON RELACIÓN A ‘SIN REQUISITOS FISCALES’, AL RESPECTO INFORMAMOS QUE DE LA FACTURA 86 POR \$600.00 YA NO NOS FUE POSIBLE CAMBIARLA YA QUE EL PROVEEDOR SE ENCUENTRA EN OAXACA. ASÍ MISMO EN LO QUE RESPECTA A LA FACTURA S/N POR \$1,000.00”.*

POR LO TANTO, AL NO PRESENTAR LOS COMPROBANTES CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES, LA AGRUPACIÓN INCUMPLIÓ LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4, DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y 29-A, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VIII Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. POR TAL RAZÓN, EL IMPORTE DE \$1,600.00, SE CONSIDERÓ NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

### **INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$73,255.00, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
21	“TENDENCIAS ELECTORALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN EL ITSMO DE TEHUANTEPEC, OAXACA”.	\$73,255.00

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA ESTE TIPO DE ACTIVIDAD.

### **TAREAS EDITORIALES**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$128,231.00, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

No. DE	NOMBRE DEL	GASTOS
--------	------------	--------

1	PERIÓDICO MENSUAL "VOZ INDIGENA"	\$6,325.00
2	PERIÓDICO MENSUAL "VOZ INDIGENA"	6,325.00
3	PERIÓDICO MENSUAL "VOZ INDIGENA"	6,325.00
4	PERIÓDICO MENSUAL "VOZ INDIGENA"	6,325.00
5	PERIÓDICO MENSUAL "VOZ INDIGENA"	6,325.00
6	PERIÓDICO MENSUAL "VOZ INDIGENA"	6,325.00
7	REVISTA TRIMESTRAL "VOZ INDIGENA"	7,800.00
8	REVISTA TRIMESTRAL "VOZ INDIGENA"	7,800.00
9	CARTEL "TU VOTO ES LIBRE "	34,500.00
10	LIBRO "LOS PUEBLOS INDIGENAS EN LA PLATAFORMA ELECTORAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN MÉXICO, EN LAS ELECCIONES DEL 2003"	24,725.00
11	LIBRO "LOS DERECHOS DE PUEBLOS INDIGENAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"	15,456.00
	T O T A L	<b>\$128,231.00</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

### GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$65,146.94, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
S/N	\$21,746.94	\$43,400.00	<b>\$65,146.94</b>

RESPECTO A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$21,746.94, ÉSTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SÍ EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

CON RELACIÓN A LA COLUMNA "GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA" POR UN IMPORTE DE \$43,400.00, ESTE MONTO NO SE CONSIDERABA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, TODA VEZ QUE LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ EROGACIONES AMPARADAS CON RECIBOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS "REPAP-APN", LOS CUALES PARA EFECTOS DEL



REGLAMENTO DE LA MATERIA NO LOS CONSIDERA QUE REÚNEN REQUISITOS FISCALES. DICHS RECIBOS SOLAMENTE SON PARA EFECTOS DE GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS CASOS EN COMENTO:

No. DE EVENTO	No. DE RECIBO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
S/N	01	13-03-03	NATALIA TOLEDO LOPEZ	SELECCION DE TEMAS ESPECIFICOS	\$4,000.00
	02	13-03-03	NATALIA MARCIAL LOPEZ	SELECCION DE TEMAS ESPECIFICOS	4,000.00
	03	12-03-03	JERONIMO SANCHEZ CUETO	ORGANIZACION DEL EVENTO	4,200.00
	04	13-02-03	RAÚL TOLEDO DEHESA	ORGANIZACIÓN DEL EVENTO	4,200.00
	05	13-03-03	AARON MAGARINO LOPEZ	COORDINACION DEL EVENTO	4,000.00
	06	08-04-03	NATALIA MARCIAL LOPEZ	COORDINACION DEL EVENTO	4,000.00
	07	08-04-03	DUNIA VAZQUEZ GUERRA	COORDINACION DEL EVENTO	4,000.00
	08	14-04-03	CARLOS BERUMEN GUZMAN	COORDINACION Y EDICION DE LA REVISTA	4,000.00
	09	08-03-03	NATALIA MARCIAL LOPEZ	SELECCION DE TEMAS ESPECIFICOS	3,000.00
	10	22-05-03	NATALIA MARCIAL LOPEZ	COORDINACION DEL EVENTO	500.00
	11	29-05-03	RUPERTO VAZQUEZ OVANDO	ORGANIZACION DEL EVENTO	1,000.00
	12	29-05-03	NATALIA MARCIAL LOPEZ	COORDINACION Y EVALUACION DEL PERIÓDICO	2,500.00
	14	19-06-03	DUNIA VAZQUEZ GUERRA	COORDINACION DEL EVENTO	3,000.00
	15	19-06-03	AARON MAGARINO LOPEZ	COORDINACION DEL EVENTO	1,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$43,400.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO A), 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 10.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGO DE CUENTAS Y GUÍA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 4.1

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS;

(...)”.

#### ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y

FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...). EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)"

#### ARTÍCULO 7.2

"EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN".

#### ARTÍCULO 10.2

"LOS RECONOCIMIENTOS QUE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS OTORGUEN A PERSONAS INVOLUCRADAS EN ACTIVIDADES DE APOYO POLÍTICO RELACIONADAS CON SU OPERACIÓN ORDINARIA,...".

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/273/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO CITADO, SIN EMBARGO, NO REALIZÓ ACLARACIÓN O RECTIFICACIÓN ALGUNA AL RESPECTO.

POR LO TANTO, AL HABER PRESENTADO EROGACIONES AMPARADAS CON RECIBOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS "REPAP-APN", EL IMPORTE DE \$43,400.00 SE CONSIDERÓ NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1 INCISO A) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 10.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGO DE CUENTAS Y GUÍA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES,

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "FRENTE INDÍGENA CAMPESINO Y POPULAR", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3 Y 7.6 DEL CITADO

REGLAMENTO SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
<b>EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA</b>	<b>\$104,394.01</b>	<b>\$87,018.41</b>		<b>\$17,375.60</b>
<b>INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA</b>	<b>73,255.00</b>	<b>\$73,255.00</b>		
<b>TAREAS EDITORIALES</b>	<b>128,231.00</b>	<b>128,231.00</b>		
<b>GASTOS INDIRECTOS</b>	<b>65,146.94</b>		<b>\$21,746.94</b>	<b>43,400.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$371,026.95</b>	<b>\$288,504.41</b>	<b>\$21,746.94</b>	<b>\$60,775.60</b>

### 37. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL FRENTE NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES MARGINADAS

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" NO COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL	
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (1)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (1)+(3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2) + (4)
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$784,099.63	\$780,116.13	\$169,203.17	\$169,203.17	\$953,302.80	\$949,319.30
TAREAS EDITORIALES	93,530.00	115,640.00	364,400.00	364,400.00	457,930.00	480,040.00
GASTOS INDIRECTOS	15,810.76	15,810.76	4,082.00	4,082.00	19,892.76	19,892.76
<b>TOTAL</b>	<b>\$893,440.39</b>	<b>\$911,566.89</b>	<b>\$537,685.17</b>	<b>\$537,685.17</b>	<b>\$1,431,125.56</b>	<b>\$1,449,252.06</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE NECESARIO SEÑALARLE A LA AGRUPACIÓN QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBÍAN COINCIDIR, POR LO QUE DEBERÍA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/265/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004 Y RECIBO POR ESTA AUTORIDAD EL 4 DEL MISMO MES Y AÑO, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL	
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (1)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (1)+(3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2) + (4)
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$784,099.93	\$784,099.93	\$169,203.17	\$169,203.17	\$953,303.10	\$953,303.10
TAREAS EDITORIALES	115,640.00	115,640.00	364,400.00	364,400.00	480,040.00	480,040.00
GASTOS INDIRECTOS	15,810.76	15,810.76	4,082.00	4,082.00	19,892.76	19,892.76
<b>TOTAL</b>	<b>\$915,550.69</b>	<b>\$915,550.69</b>	<b>\$537,685.17</b>	<b>\$537,685.17</b>	<b>\$1,453,235.86</b>	<b>\$1,453,235.86</b>

## PRIMER SEMESTRE

### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA INICIALMENTE EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$780,116.13, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	PUBLICIDAD SIN MUESTRA	CHEQUE A NOMBRE DE TERCEROS	SIN REQUISITOS FISCALES	FUERA DE PERIODO	DOCUMENTACIÓN EN COPIA FOTOSTÁTICA	SIN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	TOTAL	SIN SOPORTE DOCUMENTAL
1	FORO NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA (LA PROBLEMÁTICA AGROPECUARIA DEL PAÍS FRENTE AL T.L.C. A PARTIR DEL 2003)	\$32,536.90				\$1,753.25			\$34,290.15	
2	FORO NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA(LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES )	17,000.00							17,000.00	
3	FORO NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA (CONFLICTO CULTURAL Y DERECHOS HUMANOS)	17,240.40				1,759.60			19,000.00	
4	FORO NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA	59,338.45				2,000.00			61,338.45	
5	FORO NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA (PRIMERA GUERRA MUNDIAL)	25,275.73							25,275.73	
6	FORO NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA (REFLEXIONES SOBRE EL PROCESO ELECTORAL 2003)	24,127.31			\$2,000.00				26,127.31	
7	FORO NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA (AL FIN RIP EL INI)	2,187.00							2,187.00	
8	FORO NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA (FORO NACIONAL SOBRE LA PROBLEMÁTICA DEL CAMPO MEXICANO)	20,025.90							20,025.90	
9	FORO NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA(HISTORIA DE LAS CONSTITUCIONES EN MÉXICO)	21,829.96							21,829.96	
10	FORO NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA (CULTURA INDÍGENA RIQUEZA VIVA)	20,420.48							20,420.48	
11	FORO NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA (DÍA DEL INDIO)	2,983.35							2,983.35	
12	FORO NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA (DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA, ADMINISTRATIVA Y FEDERALISMO)	10,000.00				2,500.00			12,500.00	
13	FORO NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA (SEMINARIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA)	41,072.45							41,072.45	
14	FORO NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA (CURSO DE CAPACITACIÓN)	6,070.00							6,070.00	

NO. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	PUBLICIDAD SIN MUESTRA	CHEQUE A NOMBRE DE TERCEROS	SIN REQUISITOS FISCALES	FUERA DE PERIODO	DOCUMENTACIÓN EN COPIA FOTOSTÁTICA	SIN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	TOTAL	SIN SOPORTE DOCUMENTAL
	POLÍTICA)									
15	FORO NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA (AL FIN RIP EL INI)	162,922.99							162,922.99	
16	FORO NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA (LA DEMOCRACIA COMO SISTEMA DE VIDA)	5,319.88							5,319.88	
17	FORO NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA (LA DEUDA EXTERNA)	22,085.28	\$1,150.00	\$5,000.00					28,235.28	
18	FORO NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA	95,867.27							95,867.27	
19	FORO NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA	5,105.70							5,105.70	
20	FORO NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA	89,264.16							89,264.16	
21	FORO NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA (ECOTURISMO, CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS PARA TODOS)	16,001.50	5,750.00						21,751.50	\$3,983.50
22	FORO NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA (TALLER NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA)	52,366.88				4,161.69	\$4,000.00	\$1,000.00	61,528.57	
<b>TOTAL</b>		<b>\$749,041.59</b>	<b>\$6,900.00</b>	<b>\$5,000.00</b>	<b>\$2,000.00</b>	<b>\$12,174.54</b>	<b>\$4,000.00</b>	<b>\$1,000.00</b>	<b>\$780,116.13</b>	<b>\$3,983.50</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/265/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL MISMO DÍA, SE LE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	SIN REQUISITOS FISCALES	COMPROBANTE PRESUMIBLEMENTE APÓCRIFO	TOTAL
1	FORO NACIONAL DE CAPACITACION POLÍTICA (LA PROBLEMÁTICA AGROPECUARIA DEL PAÍS FRENTE AL T.L.C. A PARTIR DEL 2003)	\$34,210.15			\$34,290.15
2	FORO NACIONAL DE CAPACITACION POLÍTICA(LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES )	17,000.00			17,000.00
3	FORO NACIONAL DE CAPACITACION POLÍTICA (CONFLICTO CULTURAL Y DERECHOS HUMANOS)	19,000.00			19,000.00
4	FORO NACIONAL DE CAPACITACION POLÍTICA	59,338.45			59,338.45
5	FORO NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA (PRIMERA GUERRA MUNDIAL)	25,275.73			25,275.73
6	FORO NACIONAL DE CAPACITACION POLÍTICA (REFLEXIONES SOBRE EL	24,127.31	\$2,000.00		26,127.31

NO. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	SIN REQUISITOS FISCALES	COMPROBANTE PRESUMIBLEMENTE APÓCRIFO	TOTAL
	PROCESO ELECTORAL 2003)				
7	FORO NACIONAL DE CAPACITACION POLÍTICA (AL FIN RIP EL INI)	2,187.00			2,187.00
8	FORO NACIONAL DE CAPACITACION POLÍTICA (FORO NACIONAL SOBRE LA PROBLEMÁTICA DEL CAMPO MEXICANO)	20,025.90			20,025.90
9	FORO NACIONAL DE CAPACITACION POLÍTICA(HISTORIA DE LAS CONSTITUCIONES EN MÉXICO)	21,829.96			21,829.96
10	FORO NACIONAL DE CAPACITACION POLÍTICA (CULTURA INDÍGENA RIQUEZA VIVA)	20,420.48			20,420.48
11	FORO NACIONAL DE CAPACITACION POLÍTICA (DÍA PANAMERICANO DEL INDI)	2,983.35			2,983.35
12	FORO NACIONAL DE CAPACITACION POLÍTICA (DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA, ADMINISTRATIVA Y FEDERALISMO)	12,500.00			12,500.00
13	FORO NACIONAL DE CAPACITACION POLÍTICA (SEMINARIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA)	41,072.45			41,072.45
14	FORO NACIONAL DE CAPACITACION POLÍTICA (CURSO DE CAPACITACIÓN POLÍTICA)	6,070.00			6,070.00
15	FORO NACIONAL DE CAPACITACION POLÍTICA (AL FIN RIP EL INI)	162,922.99			162,922.99
16	FORO NACIONAL DE CAPACITACION POLÍTICA (LA DEMOCRACIA COMO SISTEMA DE VIDA)	5,319.88			5,319.88
17	FORO NACIONAL DE CAPACITACION POLÍTICA (LA DEUDA EXTERNA)	28,235.28			28,235.28
18	FORO NACIONAL DE CAPACITACION POLÍTICA	95,867.27			95,867.27
19	FORO NACIONAL DE CAPACITACION POLÍTICA	5,105.70			5,105.70
20	FORO NACIONAL DE CAPACITACION POLÍTICA	89,264.16			89,264.16
21	FORO NACIONAL DE CAPACITACION POLÍTICA (ECOTURISMO, CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS PARA TODOS)	25,735.00			25,735.00
22	FORO NACIONAL DE CAPACITACION POLÍTICA (TALLER NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA)	53,528.87		\$4,000.00	57,528.87
<b>TOTAL</b>		<b>\$778,099.93</b>	<b>\$2,000.00</b>	<b>\$4,000.00</b>	<b>\$784,099.93</b>

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS", POR UN IMPORTE DE \$778,099.93, ÉSTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

RESPECTO A LA COLUMNA "FACTURA SIN REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$2,000.00, CORRESPONDÍA A UN COMPROBANTE CON FECHA DE EXPEDICIÓN POSTERIOR AL TÉRMINO DE SU VIGENCIA, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NO. DE EVENTO	NO. DE FACTURA	PROVEEDOR	FECHA DE EXPEDICIÓN	TÉRMINO DE VIGENCIA	CONCEPTO	IMPORTE
---------------	----------------	-----------	---------------------	---------------------	----------	---------

6	2956	PANADERÍA Y PASTELERÍA CHACHA, S. A. DE C.V.	07-03-03	01-03-03	ALIMENTOS	\$2,000.00
---	------	--	----------	----------	-----------	------------

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 29-A, PRIMERO Y PENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

LO ANTERIOR FUE NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/2292/03 DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 9 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE SEÑALA:

*“(...) NOS RESTA QUE LA PASTELERÍA “CHA CHA, S.A. DE C.V. NOS REPONGA FACTURA 2956 PARA QUE ESTE REGLÓN QUEDE TOTALMENTE SUBSANADO”.*

EN CONSECUENCIA, AL NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS FISCALES, SE SOLICITÓ NUEVAMENTE A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 29-A, PRIMERO Y PENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO”.



## ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

## ARTÍCULO 29-A

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

(...)

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO PODRÁN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESIÓN. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERÁN CANCELARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS COMPROBANTES, DEBERÁ SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS.”

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCFRPAP/265/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004 Y RECIBIDO POR ESTA AUTORIDAD EL 4 DEL MISMO MES Y AÑO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“REFERENTE A LA COLUMNA “FACTURA SIN REQUISITOS FISCALES” NO. 2959 DE “PANADERÍA Y PASTERÍA CHA-CHA” HA QUEDADO RESUELTO MEDIANTE LA SOLICITUD AL PROVEEDOR Y LA REPOSICIÓN QUE LA FACTURA SIN VIGENCIA QUE LE FUE DEVUELTA Y EL NOS EXPIDIÓ UNA NUEVA CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES QUE ADJUNTAMOS (FACTURA NO. 3646)”.*

DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA FACTURA PROPORCIONADA POR LA

AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LA FECHA DE EXPEDICIÓN CORRESPONDE AL EJERCICIO 2004 Y NO AL AÑO 2003, POR LO QUE DICHO COMPROBANTE NO PUEDE CONSIDERARSE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO TODA VEZ QUE LOS GASTOS SUSCEPTIBLES SON LOS REALIZADOS DURANTE EL AÑO QUE SE REPORTA, EN ESTE CASO 2003, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35, PÁRRAFO 10 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y 7.1 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 35

“10. LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS CON REGISTRO, A FIN DE ACREDITAR LOS GASTOS REALIZADOS, DEBERÁN PRESENTAR A MÁS TARDAR EN EL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO LOS COMPROBANTES DE LOS MISMOS. NINGUNA AGRUPACIÓN POLÍTICA PODRÁ RECIBIR MÁS DEL 20% DEL TOTAL DEL FONDO CONSTITUIDO PARA ESTE FINANCIAMIENTO”.

#### ARTÍCULO 7.1

“A FIN DE ACREDITAR LOS GASTOS EFECTUADOS POR CONCEPTO DE LA REALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 2 DE ESTE REGLAMENTO, LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS DEBERÁN PRESENTAR LOS COMPROBANTES DE GASTO Y LAS MUESTRAS DE SUS ACTIVIDADES A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DE LA SIGUIENTE FORMA: LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LOS PRIMEROS SEIS MESES DEL AÑO, A MÁS TARDAR EL 20 DE JULIO Y LAS REALIZADAS EN EL SEGUNDO SEMESTRE, A MÁS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS REALIZADAS EN DICIEMBRE, CUYOS COMPROBANTES PODRÁN PRESENTARSE A MÁS TARDAR EL 20 DE ENERO”.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$2,000.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, CABE SEÑALAR QUE PARA QUE UN GASTO PUEDA SER SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, LA AGRUPACIÓN DEBE PRESENTAR EL COMPROBANTE SOPORTE DE LA EROGACIÓN EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS REALIZADOS EN EL AÑO QUE SE REPORTE, CONTENIENDO TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES, ASIMISMO, DEBE INCLUIR LA INFORMACIÓN SOBRE LA ACTIVIDAD REALIZADA, ADEMÁS DE LAS MUESTRAS O EVIDENCIAS QUE DEMUESTREN QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZÓ, LAS CUALES DEBERÁN SEÑALAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD, LA FALTA DE ESTAS REFERENCIAS CIRCUNSTANCIALES TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTO PRESENTADOS NO

TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

POR LO ANTES EXPUESTO, AUN CUANDO LA AGRUPACIÓN SUSTITUYÓ LA FACTURA PRESENTADA INICIALMENTE LA CUAL CARECÍA DE REQUISITOS FISCALES, ÉSTA NO PUEDE CONSIDERARSE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO EN VIRTUD DE QUE CORRESPONDE AL EJERCICIO 2004.

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, EN RELACIÓN CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

#### ARTÍCULO 31

“... ADEMÁS, LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE UN GASTO DEDUCIBLES DEBERÁ CORRESPONDER AL EJERCICIO POR EL QUE SE EFECTÚA LA DEDUCCIÓN”.

EN RELACIÓN CON LA COLUMNA “COMPROBANTE PRESUMIBLEMENTE APÓCRIFO” POR UN IMPORTE DE \$4,000.00, INICIALMENTE CORRESPONDÍA A UNA FACTURA QUE FUE PRESENTADA EN COPIA FOTOSTÁTICA A COLOR Y NO EN ORIGINAL. A CONTINUACIÓN SE SEÑALA LA FACTURA EN COMENTO:

NO. DE EVENTO	FECHA	NO. DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
22	25-06-03	3796	EMPRESAS FRANES, S.A. DE C. V.	IMPRESOS PARA EL EVENTO	\$4,000.00

ADICIONALMENTE, NO PRESENTÓ MUESTRA DE LAS IMPRESIONES QUE AMPARABA LA FACTURA EN COMENTO.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL Y LA MUESTRA DE LA IMPRESIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4, 7.2 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LO ANTES CITADO FUE NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/2292/03 DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 9 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“(...) LA OBSERVACIÓN PARECE INDICAR QUE NOSOTROS INTENTAMOS ENGAÑAR A ESA AUTORIDAD CON UNA COPIA FOTOSTÁTICA A COLOR, LO CUAL NO ES NUESTRA INTENCIÓN DADO QUE LA PARTE INFERIOR SE MENCIONA QUE ES COPIA A COLOR Y QUE LA ORIGINAL SE ENCUENTRA EXTRAVIADA Y QUE YA SOLICITAMOS SU REPOSICIÓN AL PROVEEDOR ESPERANDO QUE LOS PRIMEROS DÍAS DE ENERO NOS LA HAGA LLEGAR”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE PARA EFECTOS DE COMPROBAR QUE LAS ACTIVIDADES DE LA AGRUPACIÓN SE REALIZARON, LA AUTORIDAD ELECTORAL REQUIERE DE LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES Y DE LA MUESTRA DE LA IMPRESIÓN.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ NUEVAMENTE A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL Y LA MUESTRA DE LA IMPRESIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4, 7.2 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCFRPAP/265/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“EN RELACIÓN CON LA COLUMNA ‘DOCUMENTOS EN COPIA FOTOSTÁTICA’ POR UN IMPORTE DE \$4,000.00- (FACT. 3796 DE EMPRESAS FRANES, S.A. DE C.V.) QUE FUE POR IMPRESOS DEL EVENTO 22.*

*YA LES ESTAMOS REMITIENDO LA FACTURA SOLICITADA Y UNA MUESTRA DE LA INVITACIÓN IMPRESA EN 1000 TANTOS EN PAPEL MEMBRETEADO A COLOR CON SU COSTO UNITARIO”.*

LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LA FACTURA ORIGINAL SOLICITADA, SIN EMBARGO, LA AUTORIDAD ELECTORAL PROCEDIÓ A VERIFICAR EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA “SAT”, EN LA OPCIÓN “SERVICIOS PRESTADOS A TRAVÉS DE TERCEROS, IMPRESORES AUTORIZADOS: VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES”, OBTENIENDO COMO RESULTADO LO QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

PROVEEDOR: EMPRESAS FRANES, S.A. DE C.V. R.F.C.: EFR-000214-5H1		
NO. FACTURA	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL SAT	IMPORTE
3796	“EL COMPROBANTE QUE VERIFICÓ ES PRESUMIBLEMENTE APÓCRIFO”. “EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LO INVITA A DENUNCIAR ESTE HECHO ENVIANDO LA INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL COMPROBANTE.	\$4,000.00

POR LO ANTES EXPUESTO, AL NO TENER CERTEZA DE LA AUTENTICIDAD DE LA FACTURA REFERIDA, LA AUTORIDAD ELECTORAL NO PUEDE CONSIDERAR SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO EL GASTO POR UN IMPORTE DE \$4,000.00, AMPARADO EN LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO

CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)

#### ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

#### ARTÍCULO 102

“LOS PARTIDOS Y ASOCIACIONES POLÍTICAS, LEGALMENTE RECONOCIDOS, TENDRÁN LAS OBLIGACIONES DE RETENER Y ENTERAR EL IMPUESTO Y EXIGIR LA DOCUMENTACIÓN QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, CUANDO HAGAN PAGOS A TERCEROS Y ESTÉN OBLIGADOS A ELLO EN TÉRMINOS DE LEY”.

EN CONSECUENCIA, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA DAR VISTA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES POR LA PROBABLE FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL “FRENTE NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES MARGINADAS” AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA COMPROBAR GASTOS CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL EJERCICIO 2003, EN CUMPLIMIENTO CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 2, PÁRRAFO 1; 35, PÁRRAFO 7, DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 7.8 REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 96 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 35

“(...)

7. DE IGUAL MANERA, LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS CON REGISTRO, GOZARÁN DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA APOYO DE SUS ACTIVIDADES EDITORIALES, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, E INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA.

(...)

#### ARTÍCULO 7.8

“CON BASE EN EL ARTÍCULO 2 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y CUANDO LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN LO JUZGUE PERTINENTE, EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ENVIARÁ A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COPIA DE LOS COMPROBANTES SEÑALADOS, A FIN DE ASEGURAR LA AUTENTICIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN”.

#### ARTÍCULO 96

“ES RESPONSABLE DE ENCUBRIMIENTO EN LOS DELITOS FISCALES QUIEN, SIN PREVIO ACUERDO Y SIN HABER PARTICIPADO EN ÉL, DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DEL DELITO:

CON ÁNIMO DE LUCRO ADQUIERA, RECIBA, TRASLADÉ U OCULTE EL OBJETO DEL DELITO A SABIENDAS DE QUE PROVENÍA DE ÉSTE, O SI DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS DEBÍA PRESUMIR SU ILEGÍTIMA PROCEDENCIA, O AYUDE A OTRO A LOS MISMOS FINES”.

LA PROBABLE FALSIFICACIÓN SE SUSTENTA EN LA CONSULTA QUE SE REALIZÓ AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MEDIANTE LA PÁGINA ELECTRÓNICA [WWW.SAT.GOB.MX](http://WWW.SAT.GOB.MX). EN EL APARTADO DE SERVICIOS PRESTADOS A TRAVÉS DE TERCEROS IMPRESORES AUTORIZADOS-VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES SE PROPORCIONÓ LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA PARA LA CONSULTA, COMO ES EL RFC DEL EMISOR, EL TIPO DE COMPROBANTE FISCAL, SERIE, FOLIO DEL COMPROBANTE Y EL NÚMERO DE APROBACIÓN. LA RESPUESTA A LA CONSULTA ARROJÓ QUE: “EL COMPROBANTE QUE VERIFICÓ ES PRESUMIBLEMENTE APÓCRIFO. EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LO INVITA A DENUNCIAR ESTE HECHO ENVIANDO LA INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL COMPROBANTE (...)”.

LA PRESUNTA FALTA COMETIDA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL SE CALIFICA COMO DELITO DE DEFRAUDACIÓN FISCAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 108 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN:

“COMETE EL DELITO DE DEFRAUDACIÓN FISCAL QUIEN CON USO DE ENGAÑOS O APROVECHAMIENTO DE ERRORES, OMITA TOTAL O PARCIALMENTE EL PAGO DE ALGUNA CONTRIBUCIÓN U OBTENGA UN BENEFICIO INDEBIDO CON PERJUICIO DEL FISCO FEDERAL.

(...)

EL DELITO DE DEFRAUDACIÓN FISCAL Y LOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 109 DE ESTE CÓDIGO, SERÁN CALIFICADOS CUANDO SE ORIGINEN POR:

USAR DOCUMENTOS FALSOS.

(...)

ASIMISMO, ESTE CONSEJO GENERAL INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL PARA DAR VISTA A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, PARA QUE CONSIDERE E INTEGRE LO RELATIVO A LA PROBABLE FALSIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CITADOS, DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DEL INFORME ANUAL DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "FRENTE NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES MARGINADAS" EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 35, PÁRRAFOS 11 Y 12, ASÍ COMO DEL 49-A, PÁRRAFO 1, INCISO A), FRACCIONES I Y II DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

FINALMENTE, ESTE CONSEJO GENERAL INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL PARA DAR VISTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES POR LA PRESUNTA FALSIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CITADOS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2, PÁRRAFO 1; 35, PÁRRAFOS 11 Y 12, ASÍ COMO DEL 49-A, PÁRRAFO 1, INCISO A), FRACCIONES I Y II DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

#### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$115,640.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	SIN REQUISITOS FISCALES	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL EN "FUC"	TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
1	IMPRESIÓN DEL PERIÓDICO "MEXICAN TAHUI" ENERO		\$9,900.00		\$9,900.00
2	IMPRESIÓN DEL PERIÓDICO "MEXICAN TAHUI" FEBRERO	\$9,900.00			9,900.00
3	IMPRESIÓN DEL PERIÓDICO "MEXICAN TAHUI" MARZO	9,900.00			9,900.00
4	IMPRESIÓN DEL PERIÓDICO "MEXICAN TAHUI" ABRIL	2,530.00		\$7,370.00	9,900.00
5	IMPRESIÓN DEL PERIÓDICO "MEXICAN TAHUI" MAYO	2,530.00		7,370.00	9,900.00



6	IMPRESION DEL PERIODICO "MEXICAN TAHUI" JUNIO	2,530.00		7,370.00	9,900.00
7	IMPRESION DE LA REVISTA "FUEGO NUEVO" 1ER TRIMESTRE.		47,500.00		47,500.00
8	PAGOS PARCIALES DE LA REVISTA "FUEGO NUEVO" 2°. TRIMESTRE	8,740.00			8,740.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$36,130.00</b>	<b>\$57,400.00</b>	<b>\$22,110.00</b>	<b>\$115,640.00</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/265/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL MISMO DÍA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
1	IMPRESIÓN DEL PERIÓDICO "MEXICAN TAHUI" ENERO	\$9,900.00
2	IMPRESIÓN DEL PERIÓDICO "MEXICAN TAHUI" FEBRERO	9,900.00
3	IMPRESIÓN DEL PERIÓDICO "MEXICAN TAHUI" MARZO	9,900.00
4	IMPRESIÓN DEL PERIÓDICO "MEXICAN TAHUI" ABRIL	9,900.00
5	IMPRESIÓN DEL PERIÓDICO "MEXICAN TAHUI" MAYO	9,900.00
6	IMPRESIÓN DEL PERIÓDICO "MEXICAN TAHUI" JUNIO	9,900.00
7	IMPRESIÓN DE LA REVISTA "FUEGO NUEVO" 1ER TRIMESTRE.	47,500.00
8	PAGOS PARCIALES DE LA REVISTA "FUEGO NUEVO" 2°. TRIMESTRE	8,740.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$115,640.00</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

### GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$15,810.76, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS
001	\$15,810.76

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SÍ EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

## SEGUNDO SEMESTRE.

### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$169,203.17, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NO. DE EVENTO	CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	SIN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SIN REQUISITOS FISCALES	TOTAL GASTOS
23	SEMINARIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA. HISTORIA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.	\$3,950.00			\$3,950.00
24	SEMINARIO DE CAPACITACION. EL VOTO CIUDADANO	6,334.00			6,334.00
25	SEMINARIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA. LAS ELECCIONES Y LA RESISTENCIA CIVIL.	28,518.75	\$3,000.00		31,518.75
26	SEMINARIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA. LA GLOBALIZACIÓN.	43,773.20	1,000.00		44,773.20
27	SEMINARIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA. LA REFORMA JUARISTA AUTONOMÍA INDÍGENA.	7,412.34			7,412.34
28	SEMINARIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA. LA EVOLUCIÓN DEL CONCEPTO DE DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS INDÍGENAS.	43,813.38	1,070.00	\$3,000.00	47,883.38
29	SEMINARIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA. EL COSTO DE LAS LUCHAS SOCIALES	10,844.00			10,844.00
30	SEMINARIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA. LA GUERRA DE INDEPENDENCIA.	3,871.00			3,871.00
32	1ª. FERIA DE AGRUPACIONES POLÍTICAS	12,616.50			12,616.50
<b>TOTAL</b>		<b>\$161,133.17</b>	<b>\$5,070.00</b>	<b>\$3,000.00</b>	<b>\$169,203.17</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/265/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL MISMO DÍA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y

## CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE EVENTO	CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS
23	SEMINARIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA. HISTORIA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.	\$3,950.00
24	SEMINARIO DE CAPACITACIÓN. EL VOTO CIUDADANO	6,334.00
25	SEMINARIO NACIONAL DE CAPACITACION POLITICA. LAS ELECCIONES Y LA RESISTENCIA CIVIL.	31,518.75
26	SEMINARIO NACIONAL DE CAPACITACION POLITICA. LA GLOBALIZACIÓN.	44,773.20
27	SEMINARIO NACIONAL DE CAPACITACION POLITICA. LA REFORMA JUARISTA AUTONOMÍA INDÍGENA.	7,412.34
28	SEMINARIO NACIONAL DE CAPACITACION POLITICA. LA EVOLUCIÓN DEL CONCEPTO DE DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS INDÍGENAS.	47,883.38
29	SEMINARIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLITICA. EL COSTO DE LAS LUCHAS SOCIALES	10,844.00
30	SEMINARIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLITICA. LA GUERRA DE INDEPENDENCIA.	3,871.00
32	1ª. FERIA DE AGRUPACIONES POLÍTICAS	12,616.50
<b>TOTAL</b>		<b>\$169,203.17</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS ÉSTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDAD.

## TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$364,400.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
07	IMPRESIÓN PERIÓDICO "MEXICAN TAHUÍ" JULIO.	\$19,800.00
08	IMPRESIÓN PERIÓDICO "MEXICAN TAHUÍ" AGOSTO.	21,300.00
09	IMPRESIÓN PERIÓDICO "MEXICAN TAHUÍ" SEPTIEMBRE.	20,800.00
10	IMPRESIÓN PERIÓDICO "MEXICAN TAHUÍ" OCTUBRE.	20,800.00
11	IMPRESIÓN PERIÓDICO "MEXICAN TAHUÍ" NOVIEMBRE.	21,300.00
12	IMPRESIÓN PERIÓDICO "MEXICAN TAHUÍ" DICIEMBRE.	20,900.00
03	IMPRESIÓN DE LA REVISTA "FUEGO NUEVO" AGOSTO 2003.	47,500.00
04	IMPRESIÓN DE LA REVISTA "FUEGO NUEVO" 3 TRIMESTRAL.	47,500.00
05	IMPRESIÓN DE LA REVISTA "FUEGO NUEVO" OCTUBRE.	48,500.00

06	IMPRESIÓN DE LA REVISTA "FUEGO NUEVO"NOVIEMBRE.	48,000.00
07	IMPRESIÓN DE LA REVISTA "FUEGO NUEVO" 4TO TRIMESTRE.	48,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$364,400.00</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

### **GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ES ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$4,082.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	ACTIVO FIJO		TOTAL DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
		CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO	
1	\$3,187.00	\$268.50	\$626.50	<b>\$4,082.00</b>

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$3,187.00, SE CONSIDERÓ QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SÍ EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

REFERENTE A LAS COLUMNAS "ACTIVO FIJO" POR UN IMPORTE TOTAL DE \$895.00, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE UNA IMPRESORA, SE INTEGRÓ COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

NO. DE EVENTO	NO. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	TOTAL
1	1075	16-07-03	GRUPO CHC COMPUTER, S.A. DE C.V.	IMPRESORA	<b>\$895.00</b>

EN RELACIÓN A LA ADQUISICIÓN ANTES SEÑALADA, DESPUÉS DE APLICAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9.5 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

#### **ARTÍCULO 9.5**

"PARA EL CASO DE LOS ACTIVOS FIJOS SE CONSIDERARÁ COMO GASTO SUJETO DE FINANCIAMIENTO LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL PORCENTAJE PARA DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, POR EL MONTO TOTAL EROGADO EN ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO. DICHO REEMBOLSO SÓLO SE APLICARÁ A LAS EROGACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO EN EL AÑO

INMEDIATO ANTERIOR”.

SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	ACTIVO FIJO	
	CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO
IMPRESORA EPSON C62X	\$268.50	\$626.50

CABE SEÑALAR QUE DE ACUERDO A LOS DATOS MENCIONADOS, Y PARA EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE SE DISTRIBUYE EN FORMA PROPORCIONAL, SÓLO SE CONSIDERARÍA LA COLUMNA “CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.”

LO ANTES CITADO FUE NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICAS MEDIANTE OFICIO NO. STCFRPAP/265/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004 RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO CITADO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, Y RECIBIDO POR ESTA AUTORIDAD EL DÍA 4 DEL MISMO MES Y AÑO, MANIFESTANDO LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“LOS DEMÁS RENGLONES QUE NOS SEÑALAN RESPECTO DE VARIOS TEMAS NOS DAMOS POR ENTERADO Y LOS TURNAMOS A NUESTRA ADMINISTRACIÓN PARA SU REGISTRO Y PRESENTACIÓN DEL INFORME CONTABLE 2003”.*

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA “FRENTE NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES MARGINADAS”, LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3, 7.6 Y 9.5 DEL CITADO REGLAMENTO, SE ENCUENTRAN CLASIFICADOS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO Y ACTIVO FIJO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$953,303.10	\$947,303.10				\$6,000.00
TAREAS EDITORIALES	480,040.00	480,040.00				
GASTOS INDIRECTOS	19,892.76		\$18,997.76	\$268.50	\$626.50	
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,453,235.86</b>	<b>\$1,427,343.10</b>	<b>\$18,997.76</b>	<b>\$268.50</b>	<b>\$626.50</b>	<b>\$6,000.00</b>

POR OTRA PARTE, AL ANALIZAR EL IMPORTE DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA Y TAREAS EDITORIALES, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

	IMPORTE	
ACTIVIDAD		PORCENTAJE
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLITICA	\$947,303.10	66.37%
TAREAS EDITORIALES	480,040.00	33.63%
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,427,343.10</b>	<b>100.00%</b>

DERIVADO DE LO ANTERIOR, NO SE OMITIÓ RECORDARLE A LA AGRUPACIÓN QUE NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PUEDEN CONCENTRAR MÁS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS. EN CASO DE QUE LA AGRUPACIÓN REBASARA DICHO PORCENTAJE EN ALGUNA DE SUS ACTIVIDADES, SE APLICARA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCIÓN EL ARTÍCULO 2 DEL PRESENTE REGLAMENTO, PODRÁ CONCENTRAR MÁS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA. SI LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SÓLO EL 66% SERÁ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

LA OBSERVACIÓN ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/265/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ RESPUESTA AL OFICIO CITADO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, Y RECIBIDO POR ESTA SECRETARÍA EL DÍA 4 DEL MISMO MES Y AÑO AL RESPECTO MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*“LOS DEMÁS RENGLONES QUE NOS SEÑALAN RESPECTO DE VARIOS TEMAS NOS DAMOS POR ENTERADO Y LOS TURNAMOS A NUESTRA ADMINISTRACIÓN PARA SU REGISTRO Y PRESENTACIÓN DEL INFORMES CONTABLE 2003”.*

POR LO TANTO, DESPUÉS DE APLICAR EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA SOBRE LOS GASTOS DIRECTOS, LA AGRUPACIÓN QUEDARÁ CON LAS SIGUIENTES CANTIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PRESENTADAS, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

<b>CONCEPTO</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>	<b>GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO</b>
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$947,303.10	\$942,046.45	\$5,256.65
TAREAS EDITORIALES	480,040.00	480,040.00	
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,427,343.10</b>	<b>\$1,422,086.45</b>	<b>\$5,256.65</b>

### 38. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL FUERZA DEL COMERCIO

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1+3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2+4)
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (3)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)		
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$26,400.12	\$26,400.12	\$37,741.91	\$37,741.91	\$64,142.03	\$64,142.03
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	350.00	350.00			350.00	350.00
TAREAS EDITORIALES	92,642.75	92,642.75	88,812.46	88,812.46	181,455.21	181,455.21
GASTOS INDIRECTOS	10,721.30	10,721.30	3,698.25	3,698.25	14,419.55	14,419.55
<b>TOTAL</b>	<b>\$130,114.17</b>	<b>\$130,114.17</b>	<b>\$130,252.62</b>	<b>\$130,252.62</b>	<b>\$260,366.79</b>	<b>\$260,366.79</b>

#### PRIMER SEMESTRE

#### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$26,400.12, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	EVENTOS QUE SE CONSIDERAN DE CAMPAÑA ELECTORAL	NO PRESENTA FACTURAS Y NO REPORTA EGRESOS	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
UNO	TALLER DE ESTUDIO		\$3,560.81		\$3,560.81
DOS	TALLER DE ESTUDIO	\$417.00			417.00
TRES	TALLER DE ESTUDIO			\$0.00	0.00
CUATRO	TALLER DE ESTUDIO		122.30		122.30
CINCO	TALLER DE ESTUDIO			0.00	0.00
SEIS	TALLER DE ESTUDIO			0.00	0.00
SIETE	TALLER DE ESTUDIO			0.00	0.00
OCHO	TALLER DE ESTUDIO			0.00	0.00
NUEVE	CONFERENCIA		826.44		826.44
DIEZ	CONFERENCIA			0.00	0.00
ONCE	CONFERENCIA			0.00	0.00
DOCE	CONFERENCIA		2,784.74		2,784.74
TRECE	CONFERENCIA	2,380.00			2,380.00
CATORCE	CONFERENCIA	1,000.00			1,000.00
QUINCE	CONFERENCIA	2,445.00			2,445.00
DIECISEIS	CONFERENCIA	4,175.00			4,175.00
DIECISIETE	CONFERENCIA	2,071.83			2,071.83
DIECIOCHO	CONFERENCIA			0.00	0.00
DIECINUEVE	CONFERENCIA			0.00	0.00
VEINTE	CONFERENCIA	6,617.00			6,617.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$19,105.83</b>	<b>\$7,294.29</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$26,400.12</b>



EN RELACIÓN A LA COLUMNA “GASTOS DIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$19,105.83, ÉSTOS FUERON EROGADOS EN ALIMENTOS, CONCEPTO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE ÉSTE TIPO DE ACTIVIDADES.

RESPECTO A LA COLUMNA “EVENTOS QUE SE CONSIDERAN DE CAMPAÑA ELECTORAL” POR UN IMPORTE DE \$7,294.29, FUE PRECISO SEÑALAR QUE DEL ANÁLISIS A LAS FOTOGRAFÍAS PRESENTADAS COMO PARTE DE LAS EVIDENCIAS DE LOS EVENTOS REALIZADOS, SE OBSERVÓ EN ALGUNAS DE ELLAS PENDONES CON EL LOGOTIPO DEL PARTIDO POLÍTICO CONVERGENCIA, POR LO TANTO, DICHS GASTOS SE CONSIDERABAN COMO ACTIVIDADES DE PROPAGANDA ELECTORAL EN FAVOR DEL CITADO PARTIDO, EN CONSECUENCIA, DICHS GASTOS CORRESPONDÍAN A LA OPERACIÓN ORDINARIA DE LA AGRUPACIÓN. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS CASOS EN COMENTO:

Nº DE EVENTO	NOMBRE	EVIDENCIA OBSERVADA	IMPORTE
UNO	TALLER DE ESTUDIO	UNA FOTOGRAFIA EN LA QUE SE REFLEJA EL LOGOTIPO DEL PARTIDO POLÍTICO CONVERGENCIA.	\$3,560.81
CUATRO	TALLER DE ESTUDIO	UNA FOTOGRAFIA EN LA QUE SE REFLEJA EL LOGOTIPO DEL PARTIDO POLÍTICO CONVERGENCIA.	122.30
NUEVE	CONFERENCIA	UNA FOTOGRAFIA EN LA QUE SE REFLEJA EL LOGOTIPO DEL PARTIDO POLÍTICO CONVERGENCIA.	826.44
DOCE	CONFERENCIA	UNA FOTOGRAFIA EN LA QUE SE REFLEJA EL LOGOTIPO DEL PARTIDO POLÍTICO CONVERGENCIA.	2,784.74
<b>TOTAL</b>			<b>\$7,294.29</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO B) Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

LA SOLICITUD CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/2263/03 DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 3 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2003, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“NUESTRA AGRUPACIÓN POLÍTICA CELEBRÓ UN ACUERDO DE PARTICIPACIÓN ELECTORAL CON EL PARTIDO DE CONVERGENCIA QUE QUEDÓ PERFECTAMENTE REGISTRADO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR LO QUE NI SIQUIERA NOS PREOCUPAMOS POR DEJAR COLGADOS EN VARIAS ÁREAS DE NUESTRAS INSTALACIONES UNOS PENDONES TANTO DE NUESTRA AGRUPACIÓN COMO DEL PARTIDO DE CONVERGENCIA, LO CUAL OCASIONÓ QUE APARECIERAN EN ALGUNAS FOTOGRAFÍAS QUE NOSOTROS PRESENTAMOS ANTE ESA SECRETARÍA TÉCNICA SIN NINGUNA MALICIA”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE EN LAS FOTOGRAFÍAS OBSERVADAS SE PUDIERON APRECIAR PENDONES CON LA IMAGEN DEL PARTIDO POLÍTICO CONVERGENCIA, POR LO QUE SE CONSIDERABA QUE EXISTÍA UNA MARCADA TENDENCIA A DIFUNDIR LA PREFERENCIA DEL CITADO PARTIDO ENTRE LOS ASISTENTES AL EVENTO. EN CONSECUENCIA, AL TRATARSE DE ACTIVIDADES DE PROPAGANDA ELECTORAL A FAVOR DE UN PARTIDO POLÍTICO, EL GASTO NO PODÍA CONSIDERARSE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, SI NO QUE CORRESPONDÍA A SU OPERACIÓN ORDINARIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.1, INCISO B) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)

B) LAS ACTIVIDADES DE PROPAGANDA ELECTORAL Y LOS GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA QUE REALICEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS PARA LAS CAMPAÑAS ELECTORALES EN LAS QUE PARTICIPEN CONFORME A LOS ACUERDOS DE PARTICIPACIÓN A QUE LLEGUEN CON LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ASIMISMO, NO SERÁN OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, LOS GASTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN ACUERDO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA ELECTORAL;

(...)”.

LO ANTES CITADO FUE NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/246/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

EN CONSECUENCIA, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“RESPECTO A LOS EVENTOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA NÚMERO UNO, CUATRO, NUEVE Y DOCE, ESA SECRETARÍA TÉCNICA LOS HA CONSIDERADO COMO ‘EVENTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL’, YA QUE APARECE, EN LAS EVIDENCIAS QUE PRESENTAMOS, UNA FOTOGRAFÍA EN LA QUE SE REFLEJA EL LOGOTIPO DEL PARTIDO POLÍTICO CONVERGENCIA.*

*AL RESPECTO, LE COMENTAMOS QUE DESPUÉS DE HABER CELEBRADO UN ACUERDO DE PARTICIPACIÓN ELECTORAL CON EL PARTIDO POLÍTICO CONVERGENCIA Y DE HABERLO REGISTRADO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EFECTUAMOS UNA REUNIÓN DE TRABAJO CON ALGUNOS*

*FUNCIÓNARIOS DEL REFERIDO PARTIDO POLÍTICO. ESTA REUNIÓN SE REALIZÓ EN NUESTRAS INSTALACIONES, LAS QUE FUERON VESTIDAS PARA EL CASO, CON PENDONES DE NUESTRA AGRUPACIÓN POLÍTICA Y DEL PARTIDO POLÍTICO CONVERGENCIA, PERMANECIENDO ÉSTOS EN LOS LUGARES EN QUE FUERON COLOCADOS HASTA QUE LAS OBSERVACIONES HECHAS POR ESA SECRETARÍA TÉCNICA, NOS HICIERON CAER EN CUENTA QUE SE ESTABAN CONSIDERANDO COMO PROPAGANDA POLÍTICA. DE HABERLO HECHO CONCIENTEMENTE LOS HUBIÉRAMOS RETIRADO UNA VEZ TERMINADA LA REUNIÓN COMENTADA O, DEFINITIVAMENTE, NO HUBIÉSEMOS PRESENTADO LAS FOTOGRAFÍAS EN QUE SE REFLEJAN LOS PENDONES, COMO MUESTRAS COMPROBATORIAS DE LOS EVENTOS REFERIDOS”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE LAS ACTIVIDADES DE PROPAGANDA ELECTORAL NO SERÁN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.1, INCISO B) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$7,294.29, SE CONSIDERA NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

RESPECTO A LA COLUMNA “NO PRESENTA FACTURAS Y NO REPORTA EGRESOS”, ES PRECISO SEÑALAR QUE EN VARIOS DE LOS FORMATOS “FUC” DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, AÚN CUANDO SU AGRUPACIÓN POLÍTICA PRESENTÓ LA EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA CORRESPONDIENTE, NO PROPORCIONÓ LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, NI REPORTÓ GASTO ALGUNO. A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN LOS “FUC” EN COMENTO:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	IMPORTE
TRES	TALLER DE ESTUDIO: “EL VOTO Y SU REPRESENTACIÓN CON LA DEMOCRACIA”.	\$0.00
CINCO	TALLER DE ESTUDIO: “EL VOTO Y LA REPRESENTACIÓN DEMOCRÁTICA”.	0.00
SEIS	TALLER DE ESTUDIO: “EL VOTO Y LA REPRESENTACIÓN DEMOCRÁTICA”.	0.00
SIETE	TALLER DE ESTUDIO: “EL VOTO Y LA REPRESENTACIÓN DEMOCRÁTICA”.	0.00
OCHO	TALLER DE ESTUDIO: “EL VOTO Y LA REPRESENTACIÓN DEMOCRÁTICA”.	0.00
DIEZ	CONFERENCIA: “LA DEMOCRACIA Y SUS VALORES”.	0.00
ONCE	CONFERENCIA: “LA DEMOCRACIA Y SUS VALORES”.	0.00
DIECIOCHO	CONFERENCIA: “EL VOTO Y LA REPRESENTACIÓN DEMOCRÁTICA”.	0.00
DIECINUEVE	CONFERENCIA: “EL VOTO Y LA REPRESENTACIÓN DEMOCRÁTICA”.	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$0.00</b>

EN CONSECUENCIA, LOS EVENTOS REPORTADOS EN DICHS “FUC” NO FUERON CONSIDERADOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 5.3, 5.4 Y 5.5 DEL REGLAMENTO.

LO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/2263/03 DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 3 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“EN LOS “FUC” 3, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 18 Y 19 NO PRESENTAMOS FACTURAS Y NO REPORTAMOS GASTOS.*

*DURANTE TODO EL AÑO TUVIMOS VARIAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA QUE NO GENERARON GASTOS O QUE FUERON CUBIERTOS CON PRESUPUESTO PRIVADO, PERO QUE CREÍMOS CONVENIENTE INFORMARLOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL”.*

DERIVADO DE LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN Y EN VIRTUD DE QUE EN LOS FORMATOS “FUC” OBSERVADOS NO SE REPORTARON GASTOS, SE CONSIDERÓ QUE LOS EVENTOS QUE AMPARABAN NO ERAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.3, 5.4 Y 5.5 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.3

“CADA UNO DE LOS FORMATOS ÚNICOS DE GASTOS DIRECTOS Y DE LOS FORMATOS DE GASTOS INDIRECTOS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LAS MUESTRAS CON QUE PRUEBEN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON Y DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE SE EFECTUÓ EL GASTO. TODOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS A LOS FORMATOS MENCIONADOS DEBERÁN ESTAR FOLIADOS”.

#### ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN. CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS

GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)

#### ARTÍCULO 5.5

“LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZÓ, Y QUE PODRÁ CONSISTIR, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, EN OTROS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACIÓN DE LA MISMA. LA MUESTRA DEBERÁ SEÑALAR, INVARIABLEMENTE, LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. LA FALTA DE ESTA MUESTRA, DE LAS REFERENCIAS CIRCUNSTANCIALES MENCIONADAS, O DE LA CITADA DOCUMENTACIÓN, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTO PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO”.

LO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/246/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“EN LOS FORMATOS ‘FUC’ DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, EN LOS QUE HACEMOS REFERENCIA A LOS EVENTOS NÚMERO TRES, CINCO, SEIS, SIETE, OCHO, DIEZ, ONCE, DIECIOCHO Y DIECINUEVE, NO PRESENTAMOS FACTURAS NI REPORTAMOS EGRESOS, AÚN CUANDO SÍ PRESENTAMOS LA EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA.*

*DURANTE EL DESARROLLO DE ESTAS ACTIVIDADES UTILIZAMOS MATERIAL DIDÁCTICO Y PAPELERÍA SOBANTES DE OTROS EVENTOS REALIZADOS, MOTIVO POR EL CUAL NO SE GENERÓ GASTO ADICIONAL ALGUNO.*

*POR OTRO LADO, SIENDO QUE CADA UNO DE LOS FORMATOS 'FUC' DEBEN ACOMPAÑARSE DE LAS MUESTRAS CON QUE SE PRUEBE QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON Y DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE SE EFECTUÓ EL GASTO, COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 5.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, NO DEBIMOS INCLUIR COMO PARTE DE NUESTRO INFORME ESTOS EVENTOS YA QUE NO SON MOTIVO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.*

DERIVADO DE LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN Y EN VIRTUD DE QUE EN LOS FORMATOS “FUC” OBSERVADOS NO SE REPORTARON GASTOS, SE CONSIDERA QUE LOS EVENTOS QUE AMPARAN NO SON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.3, 5.4 Y 5.5 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

### **INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$350.00, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
UNO	INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLITICA	\$350.00

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ÉSTE TIPO DE ACTIVIDADES.

### **TAREAS EDITORIALES**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$92,642.75, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NUMERO DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	PROPAGANDA ELECTORAL	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
UNO	IMPRESIÓN DE BOLETÍN		\$17,983.13	\$17,983.13
DOS	IMPRESIÓN DE BOLETIN		15,870.75	15,870.75
TRES	IMPRESION DE BOLETIN		15,762.35	15,762.35
CUATRO	IMPRESIÓN DE BOLETIN		14,317.50	14,317.50
CINCO	IMPRESIÓN DE REVISTA	\$15,985.00		15,985.00
SEIS	IMPRESIÓN DE BOLETÍN		12,724.02	12,724.02
<b>TOTAL</b>		<b>\$15,985.00</b>	<b>\$76,657.75</b>	<b>\$92,642.75</b>

REFERENTE A LA COLUMNA “GASTOS DIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$15,985.00, ÉSTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA

REALIZACIÓN DE ÉSTE TIPO DE TAREAS.

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "PROPAGANDA ELECTORAL" POR UN IMPORTE DE \$76,657.75, DEL ANÁLISIS A LOS ARTÍCULOS DE LAS PUBLICACIONES PRESENTADAS, SE OBSERVÓ QUE ALGUNAS DE ELLAS CONTENÍAN PROPAGANDA ELECTORAL EN FAVOR DEL PARTIDO POLÍTICO CONVERGENCIA. A CONTINUACIÓN, SE DESCRIBEN LOS CASOS EN COMENTO:

NUMERO DE EVENTO	BOLETIN	PAGINA	ARTICULO	OBSERVACION	IMPORTE
UNO	DIC-2002	- 6	PORTADA NUESTRO CANDIDATO	LOGOTIPO DE CONVERGENCIA. "EL SR. JUAN GUTIÉRREZ BALLESTEROS, (...) ES CANDIDATO DE FUERZA DEL COMERCIO Y DEL PARTIDO CONVERGENCIA PARA CONTENDER POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LERMA (...) TODOS LOS QUE INTEGRAMOS LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL FUERZA DEL COMERCIO TENEMOS LA OBLIGACIÓN MORAL DE APOYAR A NUESTRO COMPAÑERO EN LA CONTIENDA ELECTORAL. VOTEMOS TODOS POR FUERZA DEL COMERCIO... <b>VOTEMOS TODOS POR CONVERGENCIA.</b> "	\$17,983.13
DOS	ENE-2003	11 13	LAS ÁGUILAS VUELAN JUNTAS NUESTROS CANDIDATOS	"(...) NO RESULTA COINCIDENTE EL QUE FIGURE UN ÁGUILA EN LOS ESCUDOS DE NUESTRA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "FUERZA DEL COMERCIO" Y DEL PARTIDO DE CONVERGENCIA ESTAS ÁGUILAS VOLARAN JUNTAS PARA CONTENDER EN LAS PRÓXIMAS ELECCIONES (...)" "GRAN REGOCIJO CAUSÓ ENTRE TODOS LOS COMERCIANTES DE NUESTRO INSTITUTO POLÍTICO, EL ENTERARSE QUE NUESTRO COMPAÑERO ALFREDO MALDONADO CANSECO FUE POSTULADO POR EL PARTIDO CONVERGENCIA COMO CANDIDATO PARA DIPUTADO (...) EN EL ESTADO DE MÉXICO (...)".	15,870.75
TRES	FEB-2003	4 5	CON MIRAS A RENOVAR LA CÁMARA DE DIPUTADOS	"(...) <b>CON MIRAS A LAS ELECCIONES DEL PRÓXIMO 6 DE JULIO EL PARTIDO DE CONVERGENCIA REGISTRÓ (...) SU ALIANZA CON TRES AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES: FUERZA DEL COMERCIO, CRUZADA DEMOCRÁTICA Y ENCUENTRO SOCIAL.</b> "(...) ESTE CONVENIO REAFIRMA LA ASERTIVIDAD QUE TUVIERON NUESTROS DIRIGENTES AL DECIDIR <b>CAMINAR JUNTOS CON EL PARTIDO DE CONVERGENCIA...</b> "	15,762.35
CUATRO	MAR-2003	- 6 13	PORTADA PROPUESTA CONFRONTACIÓN Ó EL GRAN DESAFÍO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS	LOGOTIPO DEL PARTIDO CONVERGENCIA. LOGOTIPO DEL PARTIDO CONVERGENCIA CON LA LEYENDA " <b>CONVERGENCIA OBTUVO EL TRIUNFO EN LOS MUNICIPIOS DE: COCOTILÁN, COYOTEPEC E IXTLAHUACA.</b> " <b>DOBLE LOGOTIPO DEL PARTIDO CONVERGENCIA Y EN MEDIO LA LEYENDA "VOTEMOS EL PRÓXIMO 6 DE JULIO".</b>	14,317.50

NUMERO DE EVENTO	BOLETIN	PAGINA	ARTICULO	OBSERVACION	IMPORTE
SEIS	ABR-2003	-	PORTADA	FOTOGRAFIA DE UN TIANGUIS, CON UNA LONA DEL PARTIDO CONVERGENCIA EN PRIMER PLANO.	12,724.02
		7	LA ENTREVISTA	"(...) DON JOSÉ ES CANDIDATO A DIPUTADO PLURINOMINAL POR EL PARTIDO CONVERGENCIA (...)".	
		13	ELECCIONES DEL 6 DE JULIO	<b>ESLOGAN:</b> "SI YA PERDISTE LA PACIENCIA... COMO YO, <b>DEBES UNIRTE A CONVERGENCIA COMO YO.</b> ES TIEMPO DE VOLVERTE PARTE, SER PIEZA IMPORTANTE DE LA DIFERENCIA NARANJA, NARANJA... ESTO ES CONVERGENCIA. NARANJA, NARANJA... <b>MI PARTIDO ES CONVERGENCIA</b> ".	
<b>TOTAL</b>					<b>\$76,657.75</b>

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, YA QUE DICHS GASTOS CORRESPONDÍAN A SU OPERACIÓN ORDINARIA Y DEBIERON EFECTUARSE CON SU FINANCIAMIENTO PRIVADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.1, INCISO B) DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

LA SOLICITUD CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/2263/03 DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 3 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*"INTERPRETAMOS TOTALMENTE AL REVÉS EL ESPÍRITU DEL REGLAMENTO EN ESTA MATERIA, BASÁNDONOS DE NUEVO, EN EL ACUERDO DE PARTICIPACIÓN ELECTORA (SIC) CELEBRADO CON EL PARTIDO DE CONVERGENCIA, QUE INCLUSO NOS LLEVÓ A PROMOVER A LOS CANDIDATOS DE NUESTRA AGRUPACIÓN POLÍTICA".*

LA RESPUESTA ANTERIOR SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE, COMO LO SEÑALÓ LA AGRUPACIÓN, EN LAS REVISTAS OBSERVADAS SE PROMUEVE A CANDIDATOS DEL PARTIDO POLÍTICO CONVERGENCIA Y DE LA PROPIA AGRUPACIÓN. EN CONSECUENCIA, AL CORRESPONDER A ACTIVIDADES DE PROPAGANDA ELECTORAL, EL GASTO NO PODÍA CONSIDERARSE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.1, INCISO B) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:



(...)

B) LAS ACTIVIDADES DE PROPAGANDA ELECTORAL Y LOS GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA QUE REALICEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS PARA LAS CAMPAÑAS ELECTORALES EN LAS QUE PARTICIPEN CONFORME A LOS ACUERDOS DE PARTICIPACIÓN A QUE LLEGUEN CON LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ASIMISMO, NO SERÁN OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, LOS GASTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN ACUERDO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA ELECTORAL;

(...)”.

LO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/246/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 2003, AL DESARROLLAR NUESTRAS TAREAS EDITORIALES INCURRIMOS EN UN ERROR SIMILAR AL QUE COMETIMOS DURANTE EL DESARROLLO DE NUESTRAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.*

*AL RESPECTO LE REITERAMOS QUE INTERPRETAMOS DE UNA MANERA EQUIVOCADA EL REGLAMENTO DE LA MATERIA, YA QUE CONSIDERAMOS QUE AL HABER CELEBRADO EL CITADO ACUERDO DE PARTICIPACIÓN ELECTORAL CON EL PARTIDO POLÍTICO CONVERGENCIA, PODÍAMOS DAR A CONOCER A NUESTROS COMPAÑEROS COMERCIANTES TIANGUISTAS, POR MEDIO DE NUESTRO BOLETÍN MENSUAL, QUIÉNES DE ELLOS MISMOS ERAN CANDIDATOS DEL PARTIDO POLÍTICO CONVERGENCIA PARA PARTICIPAR EN LA CONTIENDA ELECTORAL”.*

DERIVADO DE LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN Y AL CORRESPONDER A ACTIVIDADES DE PROPAGANDA ELECTORAL, EL GASTO POR UN IMPORTE DE \$76,657.75, NO SE CONSIDERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.1, INCISO B) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

ADICIONALMENTE, RESPECTO AL EVENTO UNO, LA FACTURA QUE AMPARABA EL GASTO FUE PAGADA CON DOS CHEQUES, DE LOS CUALES UNO DE ELLOS ESTABA A NOMBRE DE UNA TERCERA PERSONA Y NO A NOMBRE DEL PROVEEDOR, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

No. DE EVENTO	FACTURA			CHEQUE		
	NO.	PROVEEDOR	IMPORTE	NÚMERO	BENEFICIARIO	IMPORTE
UNO	23976	GRAFICAS LA PRENSA, S.A. DE C.V.	\$17,983.13	18	GRAFICAS LA PRENSA, S.A. DE C.V.	\$12,500.00
				26	JOSE SANCHEZ JUAREZ	5,483.13
<b>TOTAL</b>			<b>\$17,983.13</b>			<b>\$17,983.13</b>

COMO SE PUEDE OBSERVAR EN EL CUADRO ANTERIOR, EL CHEQUE NÚMERO 26 ESTÁ A NOMBRE DE UNA TERCERA PERSONA Y NO A NOMBRE DEL PROVEEDOR, POR LO QUE SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

LO ANTES CITADO FUE NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/2263/03 DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 3 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2003, LA AGRUPACIÓN SEÑALÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“EL SALDO QUE TENÍAMOS EN LA CUENTA DE CHEQUES NO ERA SUFICIENTE PARA LIQUIDAR EL TOTAL DE LA FACTURA. EL PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN NOS PRESTÓ DE SU DINERO PERSONAL PARA COMPLETAR EL IMPORTE TOTAL. SE HIZO UN RECIBO DE PRÉSTAMO PERSONAL Y UN RECIBO DE PAGÓ AL SR. JOSÉ SÁNCHEZ JUÁREZ (ANEXAMOS COPIA SIMPLE DE ESTOS DOS RECIBOS)”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE LA NORMA ES CLARA AL SEÑALAR QUE LOS CHEQUES DEBEN DE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO, EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$5,483.13 NO PODÍA CONSIDERARSE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

*“...LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO”.*

LO ANTES CITADO FUE NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/246/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR

LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN SEÑALÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“OTRO ERROR EN QUE INCURRIMOS EN EL EVENTO UNO FUE PORQUE EL SALDO QUE TENÍAMOS EN LA CUENTA DE CHEQUES NO ERA SUFICIENTE PARA LIQUIDAR EL TOTAL DE LA FACTURA Y PROCEDIMOS A REALIZAR LO SIGUIENTE: EL SR. JOSÉ SÁNCHEZ JUÁREZ, PRESIDENTE DE NUESTRA AGRUPACIÓN NOS PRESTÓ DE SU DINERO PERSONAL PARA COMPLETAR EL IMPORTE TOTAL; SE HIZO UN RECIBO DE PRÉSTAMO PERSONAL Y UN RECIBO DE PAGO, AMBOS POR LA CANTIDAD DE \$5,483.13 (CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 13/100 M.N.) Y A NOMBRE DE NUESTRO PRESIDENTE. (ANEXAMOS COPIA SIMPLE DE ESTOS DOS RECIBOS)”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE LA NORMA ES CLARA AL SEÑALAR QUE LOS CHEQUES DEBEN DE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO, EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$5,483.13 NO SE CONSIDERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

### **GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$10,721.30, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NUMERO DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	ACTIVO FIJO		TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
		CANTIDAD PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO	
UNO	\$3,047.50	\$767.38	\$6,906.42	\$10,721.30

RESPECTO A LA COLUMNA “GASTOS INDIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$3,047.50, ESTOS FUERON EROGADOS EN UN CONCEPTO QUE NO SE VINCULA CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SÍ EN GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

CON RELACIÓN A LAS COLUMNAS “ACTIVO FIJO”, SE REFIEREN A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE OFICINA POR UN IMPORTE DE \$7,673.80. EL CUAL SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE FACTURA	FECHA	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE
101-M-000103236	24-03-03	2 SILLAS EJECUTIVAS CROMADAS 1 ESCRITORIO EJECUTIVO 1 GABINETE 2 LIBREROS 1 ESCRITORIO PARA COMPUTADORA	OFFICE DEPOT DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$7,673.80

EN RELACIÓN CON LAS ADQUISICIONES ANTES SEÑALADAS Y DESPUÉS DE APLICAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9.5 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“PARA EL CASO DE LOS ACTIVOS FIJOS SE CONSIDERARÁ COMO GASTO SUJETO DE FINANCIAMIENTO LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL PORCENTAJE PARA DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, POR EL MONTO TOTAL EROGADO EN ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO. DICHO REEMBOLSO SÓLO SE APLICARÁ A LAS EROGACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO EN EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR”.

SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	ACTIVO FIJO	
	CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$767.38	\$6.906.42

DE ACUERDO CON LOS DATOS MENCIONADOS, CONVINO RECORDARLE A LA AGRUPACIÓN QUE PARA EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE SE DISTRIBUYE EN FORMA PROPORCIONAL, SÓLO SE CONSIDERARÍA LA COLUMNA “CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO” AL MOMENTO QUE PRESENTE DICHAS ADQUISICIONES RELACIONADAS EN EL FORMATO “FUC” CORRESPONDIENTE.

LO ANTES CITADO FUE NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/246/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES REFERIDO, SIN EMBARGO, NO EFECTUÓ ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO.

## **SEGUNDO SEMESTRE.**

### **EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$37,741.91, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

No. DEL EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
UNO	CURSO DE CAPACITACIÓN POLITICA	\$1,476.00
DOS	CURSO DE CAPACITACIÓN POLITICA	1,323.00
TRES	CURSO DE CAPACITACIÓN POLITICA	2,913.00
CUATRO	CURSO DE CAPACITACIÓN POLITICA	8,142.91
CINCO	1RA. FERIA DE AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES 2003	2,375.00
SEIS	CURSO DE CAPACITACIÓN POLITICA	2,715.00
SIETE	CURSO DE CAPACITACIÓN POLITICA	1,266.00
OCHO	CURSO DE CAPACITACIÓN POLITICA	3,516.60
NUEVE	CURSO DE CAPACITACIÓN POLITICA	2,497.40
DIEZ	CURSO DE CAPACITACIÓN POLITICA	3,537.20
ONCE	CURSO DE CAPACITACIÓN POLITICA	2,229.80
DOCE	CURSO DE CAPACITACIÓN POLITICA	5,750.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$37,741.91</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ÉSTE TIPO DE ACTIVIDADES.

#### TAREAS EDITORIALES.

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$88,812.46, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

No. DEL EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
UNO	IMPRESIÓN DE BOLETÍN	\$10,886.48
DOS	IMPRESIÓN DE BOLETÍN	13,098.27
TRES	IMPRESIÓN DE BOLETÍN	11,787.27
CUATRO	IMPRESIÓN DE REVISTA	13,685.00
CINCO	IMPRESIÓN DE BOLETÍN	13,185.17
SEIS	IMPRESIÓN DE BOLETÍN	12,485.27
SIETE	IMPRESIÓN DE REVISTA	13,685.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$88,812.46</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ÉSTE TIPO DE TAREAS.

#### GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR IMPORTE DE \$3,698.25, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

No. DEL EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	ACTIVO FIJO		TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
		CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO	
UNO	\$699.25	\$899.70	\$2,099.30	\$3,698.25

RESPECTO A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$699.25, ESTOS FUERON EROGADOS EN UN CONCEPTO QUE NO SE VINCULA DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SÍ EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

CON RELACIÓN A LA COLUMNA "ACTIVO FIJO", SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO POR UN IMPORTE DE \$2,999.00. EL CUAL SE INTEGRA COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

No. FACTURA	FECHA	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE
61088	19-08-03	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	OPERADORA OMX, S.A. DE C.V.	\$2,999.00

EN RELACIÓN CON LA ADQUISICIÓN ANTES SEÑALADA Y DESPUÉS DE APLICAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9.5 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"PARA EL CASO DE LOS ACTIVOS FIJOS SE CONSIDERARÁ COMO GASTO SUJETO DE FINANCIAMIENTO LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL PORCENTAJE PARA DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, POR EL MONTO TOTAL EROGADO EN ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO. DICHO REEMBOLSO SÓLO SE APLICARÁ A LAS EROGACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO EN EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR".

SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	ACTIVO FIJO	
	CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO
EQUIPO DE CÓMPUTO	\$899.70	\$2,099.30

DE ACUERDO CON LOS DATOS MENCIONADOS, CONVINO RECORDARLE A LA AGRUPACIÓN QUE PARA EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE SE DISTRIBUYE EN FORMA PROPORCIONAL, SÓLO SE CONSIDERARÍA LA COLUMNA "CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO" AL MOMENTO QUE PRESENTE DICHAS ADQUISICIONES RELACIONADAS EN EL FORMATO "FUC" CORRESPONDIENTE.

LO ANTES CITADO FUE NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE

OFICIO No. STCPPPR/246/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES REFERIDO, SIN EMBARGO, NO EFECTUÓ ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "FUERZA DEL COMERCIO", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3, 7.6 Y 9.5 DEL CITADO REGLAMENTO SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO Y ACTIVO FIJO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	ACTIVO FIJO		GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
				CANTIDAD PARA ÉL CÁLCULO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO	
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$64,142.03	\$56,847.74				\$7,294.29
INVESTIGACIÓN Y SOCIOECONÓMICA POLÍTICA	350.00	350.00				
TAREAS EDITORIALES	181,455.21	104,797.46				76,657.75
GASTOS INDIRECTOS	14,419.55		\$3,746.75	\$1,667.08	\$9,005.72	
<b>TOTAL</b>	<b>\$260,366.79</b>	<b>\$161,995.20</b>	<b>\$3,746.75</b>	<b>\$1,667.08</b>	<b>\$9,005.72</b>	<b>\$83,952.04</b>

### 39. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL FUNDACIÓN ALTERNATIVA, A.C.

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" COINCIDIERON CON EL SOPORTE DOCUMENTAL, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1+3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2+4)
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (3)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)		
Educación y Capacitación Política	\$50,600.00	\$50,600.00			\$50,600.00	\$50,600.00
Tareas Editoriales	86,250.00	86,250.00	\$77,510.00	\$77,510.00	163,760.00	163,760.00
Gastos Indirectos	977.50	977.50			977.50	977.50
<b>TOTAL</b>	<b>\$137,827.50</b>	<b>\$137,827.50</b>	<b>\$77,510.00</b>	<b>\$77,510.00</b>	<b>\$215,337.50</b>	<b>\$215,337.50</b>

#### PRIMER SEMESTRE

#### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$50,600.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	COMPROBANTE CON FECHA DE OTRO EJERCICIO
1	EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$50,600.00

RESPECTO A LA COLUMNA "COMPROBANTE CON FECHA DE EXPEDICIÓN DE OTRO EJERCICIO" POR UN IMPORTE DE \$50,600.00, CORRESPONDÍA INICIALMENTE A UNA FACTURA EN LA CUAL LA FECHA DE EXPEDICIÓN ERA ANTERIOR A LA FECHA DE SU IMPRESIÓN. A CONTINUACIÓN SE SEÑALA EL CASO EN COMENTO:

No. DE EVENTO	No. DE FACTURA	FECHA DE		PROVEEDOR	IMPORTE
		EXPEDICIÓN	IMPRESIÓN		
1	151	09-05-03	24-06-03	DAVID EDGAR VALDEZ LECONA	\$50,600.00

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29-A, PRIMERO Y PENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.



LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/2200/03 DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 4 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“EN EL PUNTO 1 REFERENTE A CAPACITACIÓN POLÍTICA EN EL CUAL SE OBSERVA LA FACTURA NUMERO (SIC) 151 DE DAVID EDGAR VALDEZ LECONA ANEXAMOS CARTA ACLARATORIA (FOLIO 140) PROPORCIONADA POR PETICIÓN NUESTRA POR EL PROVEEDOR; REITERÁNDONOS ESTE QUE SE ENCUENTRA EN TOTAL DISPOSICIÓN DE CAMBIAR LA FACTURA ERRÓNEA EN CUANTO NUESTRA AGRUPACIÓN LE DEVUELVA EL ORIGINAL DEL DOCUMENTO EN COMENTO, POR LO CUAL SI FUERA NECESARIO PARA SUBSANAR DICHA OBSERVACIÓN SOLICITAMOS NOS SEA PROPORCIONADA PARA EFECTUAR EL CANJE”.*

DERIVADO DE LO ANTERIOR, MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/213/04 DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 3 DEL MISMO MES Y AÑO, LA AUTORIDAD ELECTORAL LE HIZO ENTREGA DE LA FACTURA ORIGINAL OBSERVADA PARA LOS EFECTOS PERTINENTES.

SIN EMBARGO, LA AGRUPACIÓN A LA FECHA 18 DE FEBRERO DE 2004 NO HABÍA PROPORCIONADO LA FACTURA CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS FISCALES. POR TAL RAZÓN, SE SOLICITÓ NUEVAMENTE A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL GASTO CON LAS CARACTERÍSTICAS ANTES MENCIONADAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 29-A, PRIMERO Y PENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

...”.

#### ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

#### ARTÍCULO 29-A

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

(...)

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO PODRÁN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESIÓN. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERÁN CANCELARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS COMPROBANTES, DEBERÁ SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS.

(...)”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/250/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ UNA NUEVA FACTURA QUE SUSTITUYE A LA OBSERVADA, A CONTINUACIÓN SE DETALLA LA NUEVA FACTURA:

No. DE EVENTO	FACTURA OBSERVADA	FACTURA CORREGIDA				
		NUMERO	FECHA DE		PROVEEDOR	IMPORTE
			EXPEDICIÓN	IMPRESIÓN		
1	151	155	05-02-04	24-06-03	DAVID EDGAR VALDEZ LECONA	\$50,600.00

DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA FACTURA PROPORCIONADA POR LA

AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LA FECHA DE EXPEDICIÓN CORRESPONDE AL EJERCICIO 2004 Y NO AL AÑO 2003, POR LO QUE DCHO COMPROBANTE NO PUEDE CONSIDERARSE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO TODA VEZ QUE LOS GASTOS SUSCEPTIBLES SON LOS REALIZADOS DURANTE EL AÑO QUE SE REPORTA, EN ESTE CASO 2003, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35, PÁRRAFO 10 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y 7.1 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 35

“10. LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS CON REGISTRO, A FIN DE ACREDITAR LOS GASTOS REALIZADOS, DEBERÁN PRESENTAR A MÁS TARDAR EN EL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO LOS COMPROBANTES DE LOS MISMOS. NINGUNA AGRUPACIÓN POLÍTICA PODRÁ RECIBIR MÁS DEL 20% DEL TOTAL DEL FONDO CONSTITUIDO PARA ESTE FINANCIAMIENTO”.

#### ARTÍCULO 7.1

“A FIN DE ACREDITAR LOS GASTOS EFECTUADOS POR CONCEPTO DE LA REALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 2 DE ESTE REGLAMENTO, LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS DEBERÁN PRESENTAR LOS COMPROBANTES DE GASTO Y LAS MUESTRAS DE SUS ACTIVIDADES A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DE LA SIGUIENTE FORMA: LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LOS PRIMEROS SEIS MESES DEL AÑO, A MÁS TARDAR EL 20 DE JULIO Y LAS REALIZADAS EN EL SEGUNDO SEMESTRE, A MÁS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS REALIZADAS EN DICIEMBRE, CUYOS COMPROBANTES PODRÁN PRESENTARSE A MÁS TARDAR EL 20 DE ENERO”.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$50,600.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, CABE SEÑALAR QUE PARA QUE UN GASTO PUEDA SER SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, LA AGRUPACIÓN DEBE PRESENTAR EL COMPROBANTE SOPORTE DE LA EROGACIÓN EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS REALIZADOS EN EL AÑO QUE SE REPORTE, CONTENIENDO TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES, ASIMISMO, DEBE INCLUIR LA INFORMACIÓN SOBRE LA ACTIVIDAD REALIZADA, ADEMÁS DE LAS MUESTRAS O EVIDENCIAS QUE DEMUESTREN QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZÓ, LAS CUALES DEBERÁN SEÑALAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD, LA FALTA DE ESTAS REFERENCIAS CIRCUNSTANCIALES TRAERÁ

COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTO PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

POR LO ANTES EXPUESTO, AUN CUANDO LA AGRUPACIÓN SUSTITUYÓ LA FACTURA PRESENTADA INICIALMENTE LA CUAL CARECÍA DE REQUISITOS FISCALES, ÉSTA NO PUEDE CONSIDERARSE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO EN VIRTUD DE QUE CORRESPONDE AL EJERCICIO 2004.

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, EN RELACIÓN CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

#### ARTÍCULO 31

“... ADEMÁS, LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE UN GASTO DEDUCIBLE DEBERÁ CORRESPONDER AL EJERCICIO POR EL QUE SE EFECTÚA LA DEDUCCIÓN”.

### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$86,250.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
1	ACTIVIDADES EDITORIALES BOLETÍN “DE UN VISTAZO”	\$8,625.00
2	ACTIVIDADES EDITORIALES BOLETÍN “DE UN VISTAZO”	8,625.00

3	ACTIVIDADES EDITORIALES REVISTA TRIMESTRAL "ALTERNATIVA"	17,250.00
4	ACTIVIDADES EDITORIALES BOLETÍN "DE UN VISTAZO"	8,625.00
5	ACTIVIDADES EDITORIALES BOLETÍN "DE UN VISTAZO"	8,625.00
6	ACTIVIDADES EDITORIALES BOLETÍN "DE UN VISTAZO"	8,625.00
7	ACTIVIDADES EDITORIALES REVISTA TRIMESTRAL "ALTERNATIVA"	17,250.00
8	ACTIVIDADES EDITORIALES BOLETÍN "DE UN VISTAZO"	8,625.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$86,250.00</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

### **GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$977.50, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

<b>No. DE EVENTO</b>	<b>GASTOS INDIRECTOS</b>
1	\$977.50

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULAN CON UNA ACTIVIDAD EN LO PARTICULAR, PERO SÍ EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

### **SEGUNDO SEMESTRE**

#### **TAREAS EDITORIALES**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$77,510.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

<b>No. DE EVENTO</b>	<b>NOMBRE DEL EVENTO</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>
9	ACTIVIDADES EDITORIALES BOLETÍN "DE UN VISTAZO"	\$8,625.00
10	ACTIVIDADES EDITORIALES BOLETÍN "DE UN VISTAZO"	8,625.00
11	ACTIVIDADES EDITORIALES REVISTA TRIMESTRAL "ALTERNATIVA"	8,625.00
12	ACTIVIDADES EDITORIALES BOLETÍN MENSUAL "DE UN VISTAZO"	8,625.00
13	ACTIVIDADES EDITORIALES BOLETÍN MENSUAL "DE UN VISTAZO"	8,625.00
14	ACTIVIDADES EDITORIALES BOLETÍN MENSUAL "DE UN VISTAZO"	8,625.00
15	ACTIVIDADES EDITORIALES FOLLETO "PRONUNCIAMIENTO POLÍTICO"	8,510.00
16	ACTIVIDADES EDITORIALES BOLETÍN MENSUAL "DE UN VISTAZO"	8,625.00
17	ACTIVIDADES EDITORIALES REVISTA TRIMESTRAL "ALTERNATIVA"	8,625.00

<b>TOTAL</b>		<b>\$77,510.00</b>
--------------	--	--------------------

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ÉSTE TIPO DE TAREAS.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA “FUNDACIÓN ALTERNATIVA”, LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3 Y 7.6 DEL CITADO REGLAMENTO Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$50,600.00			\$50,600.00
TAREAS EDITORIALES	163,760.00	163,760.00		
GASTOS INDIRECTOS	977.50		\$977.50	
<b>TOTAL</b>	<b>\$215,337.50</b>	<b>\$163,760.00</b>	<b>\$977.50</b>	<b>\$50,600.00</b>

POR OTRA PARTE, AL ANALIZAR EL IMPORTE DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA Y TAREAS EDITORIALES, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

ACTIVIDAD	IMPORTE	PORCENTAJE
<b>EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA</b>	<b>\$50,600.00</b>	<b>23.61%</b>
<b>TAREAS EDITORIALES</b>	<b>163,760.00</b>	<b>76.39%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$214,360.00</b>	<b>100.00%</b>

POR LO TANTO, NO SE OMITIÓ RECORDARLE A LA AGRUPACIÓN QUE NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PODRÍA CONCENTRAR MÁS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS. EN CASO DE QUE LA AGRUPACIÓN REBASARA ESTE PORCENTAJE EN ALGUNA DE SUS ACTIVIDADES, SE APLICARÍA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCIÓN EL ARTÍCULO 2 DEL PRESENTE REGLAMENTO, PODRÁ CONCENTRAR MÁS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA. SI LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SÓLO EL 66% SERÁ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

LO ANTERIOR, FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/250/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACION DIÓ CONTESTACIÓN AL OFICIO CITADO SIN EMBARGO, NO REALIZÓ ACLARACIÓN O RECTIFICACIÓN ALGUNA AL RESPECTO.

POR LO TANTO, UNA VEZ DETERMINADOS LOS GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, SE APLICA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUEDANDO LAS CIFRAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO DESPUÉS DE APLICAR EL ARTÍCULO 9.3	IMPORTE QUE REBASA EL 66% NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TAREAS EDITORIALES	163,760.00	108,081.60	55,678.40
TOTAL	\$163,760.00	\$108,081.60	\$55,678.40

#### 40. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL GENERACIÓN CIUDADANA, A. C.

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" COINCIDIERON CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	1er SEMESTRE		2do SEMESTRE		TOTALES	
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1)	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (3)	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1+3)	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2+4)
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$411,291.68	\$411,291.68	\$110,452.08	\$110,452.08	\$521,743.76	\$521,743.76
TAREAS EDITORIALES	67,160.00	67,160.00	67,160.00	67,160.00	134,320.00	134,320.00
GASTOS INDIRECTOS	18,488.99	18,488.99	2,470.00	2,470.00	20,958.99	20,958.99
<b>TOTAL</b>	<b>\$496,940.67</b>	<b>\$496,940.67</b>	<b>\$180,082.08</b>	<b>\$180,082.08</b>	<b>\$677,022.75</b>	<b>\$677,022.75</b>

#### PRIMER SEMESTRE

#### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION REPRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$411,291.68, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
001/203/E.C.P	MÓDULO III LA DEMOCRACIA, LOS PROCESOS ELECTORALES Y EL MARKETING POLÍTICO "LA INTERPRETACIÓN DE LA DEMOCRACIA" Y "LOS PELIGROS DE LOS REGÍMENES DEMOCRÁTICOS"	\$34,319.52
002/203/E.C.P	MÓDULO III LA DEMOCRACIA, LOS PROCESOS ELECTORALES Y EL MARKETING POLÍTICO "SISTEMAS ELECTORALES Y SISTEMAS DE PARTIDO" Y "EL PROCESO ELECTORAL: FUNCIONES, DERECHOS Y OBLIGACIONES"	20,862.00
003/203/E.C.P	MÓDULO III LA DEMOCRACIA, LOS PROCESOS ELECTORALES Y EL MARKETING POLÍTICO "CULTURA DEMOCRÁTICA Y ELECTORAL" Y "DERECHOS HUMANOS"	20,908.00
004/203/E.C.P	MÓDULO III - LA DEMOCRACIA, LOS PROCESOS ELECTORALES Y EL MARKETING POLÍTICO "ESQUEMA DE COMUNICACIÓN Y MARKETING POLÍTICO" Y "MARKETING POLÍTICO: ESTUDIOS DE CASOS"	33,086.00
005/203/E.C.P	MÓDULO IV EL ACTIVISMO POLÍTICO Y LA GESTIÓN SOCIAL "APROXIMACIONES AL CONCEPTO" Y "CIUDADANÍA, SIMPATIZANTES, ACTIVISTAS POLÍTICOS Y ORGANIZACIONES POLÍTICAS"	21,042.48
006/203/E.C.P	MÓDULO IV EL ACTIVISMO POLÍTICO Y LA GESTIÓN SOCIAL "PARTIDOS POLÍTICOS" Y " FORMAS DE ACTIVISMO POLÍTICO"	21,586.00
007/203/E.C.P	MÓDULO IV EL ACTIVISMO POLÍTICO Y LA GESTIÓN SOCIAL	21,874.00



	"EL PROYECTO NACIONAL Y LA GESTIÓN SOCIAL" Y "LA GESTIÓN SOCIAL: FUNCIÓN REZAGADA"	
008/203/E.C.P	MÓDULO IV EL ACTIVISMO POLÍTICO Y LA GESTIÓN SOCIAL "POSICIÓN DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS EN EL CONTEXTO SOCIAL" Y "AGENTES SOCIALIZADORES"	22,024.15
009/203/E.C.P	MÓDULO V LA POLÍTICA Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN "LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LA SOCIEDAD CONTEMPORÁNEA" Y "EL PAPEL DE LOS MEDIOS FRENTE A LA POLÍTICA Y A LA SOCIEDAD"	37,800.99
010/203/E.C.P	MÓDULO V LA POLÍTICA Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN "EL MARCO LEGAL DE LOS MEDIOS FRENTE A LAS ELECCIONES" Y "EVOLUCIÓN Y PERSPECTIVAS DE LOS MEDIOS EN EL PROCESO DE TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA"	22,023.00
011/203/E.C.P	MÓDULO VI LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA "ESTADO DE DERECHO Y ORGANIZACIÓN DEL ESTADO MEXICANO" Y "LEGITIMIDAD Y LEGALIDAD DEL GOBIERNO"	36,528.74
012/203/E.C.P	MÓDULO VI LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA "DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES" Y "ESTRUCTURA DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA"	23,652.48
013/203/E.C.P	MÓDULO VI LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA "LEGALIDAD Y ENCUESTAS" Y "FORMAS DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA"	34,038.35
014/203/E.C.P	MÓDULO VII LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA "FORMAS TRADICIONALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA" Y "NUEVAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA"	21,302.60
015/203/E.C.P	MÓDULO VII LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA "TALLER SOBRE MODELOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA" Y "TALLER DE CONCLUSIONES"	28,114.57
016/203/E.C.P	"CEREMONIA DE ENTREGA DE DIPLOMAS"	12,128.80
<b>TOTAL</b>		<b>\$411,291.68</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$67,160.00, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
018/2003/T.E.	BOLETIN MENSUAL ENERO 2003.	\$2,760.00
019/2003/T.E.	BOLETIN MENSUAL FEBRERO 2003.	2,760.00
020/2003/T.E.	BOLETIN MENSUAL MARZO 2003.	2,760.00
021/2003/T.E.	GENERACION 1ER. TRIMESTRE 2003.	25,300.00
022/2003/T.E.	BOLETIN MENSUAL ABRIL 2003.	2,760.00

023/2003/T.E.	BOLETIN MENSUAL MAYO 2003.	2,760.00
024/2003/T.E.	BOLETIN MENSUAL JUNIO 2003.	2,760.00
025/2003/T.E.	GENERACION 2DO. TRIMESTRE 2003.	25,300.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$67,160.00</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

### **GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$18,488.99, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS INDIRECTOS
001	GASTOS INDIRECTOS	\$3,063.95
002		3,267.09
003		5,199.46
004		6,958.49
<b>TOTAL</b>		<b>\$18,488.99</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SÍ EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

### **SEGUNDO SEMESTRE**

#### **EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$110,452.08, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	GASTOS DIRECTOS	SIN COPIA DE CHEQUE	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
026/2003/E.C.P	\$19,780.00	\$2,500.00	\$22,280.00
027/2003/E.C.P	33,166.89		33,166.89
028/2003/E.C.P	28,516.66		28,516.66

029/2003/E.C.P	26,488.53		26,488.53
<b>TOTAL</b>	<b>\$107,952.08</b>	<b>\$2,500.00</b>	<b>\$110,452.08</b>

CON RELACIÓN A LA COLUMNA “GASTOS DIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$107,952.08, ESTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

RESPECTO A LA COLUMNA “SIN COPIA DE CHEQUE” POR UN IMPORTE DE \$2,500.00, CORRESPONDE A LA APORTACIÓN QUE LA AGRUPACIÓN EROGÓ CON MOTIVO DE SU PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO “PRIMERA FERIA DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES” LA CUAL DEBIÓ SER CUBIERTA MEDIANTE CHEQUE A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. A CONTINUACIÓN SE DETALLA EL GASTO EN COMENTO:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	(COPIA DE FACTURA)				
		No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE PARTE PROPORCIONAL
026/2003/E.C.P.	PRIMERA FERIA DE AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES	419	29-09-03	MIGUEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	CARTELES, HOJAS MEMBRETEADAS, TRÍPTICOS, FOLLETOS, BOTONES, PLUMAS, INVITACIONES, MANTAS Y PENDONES	\$2,500.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA COPIA DEL CHEQUE CON EL CUAL HABÍA REALIZADO EL CITADO PAGO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, EN RELACIÓN CON LO SEÑALADO EN EL PUNTO 3, INCISO D) DEL OFICIO No. CEJP/110/2003 SIGNADO POR LA OTRORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, DRA. JACQUELINE PESCHARD MARISCAL, DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2003, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS

UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN. CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO (...). EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO”.

## ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN, DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

## PUNTO 3

“EN EL CASO DE LAS EROGACIONES EFECTUADAS COLECTIVAMENTE EN LAS QUE LAS AGRUPACIONES REALICEN APORTACIONES PARA EL PAGO A PROVEEDORES A LA AGRUPACIÓN COORDINADORA, SE SEGUIRÁ LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO EN EL SENTIDO DE QUE LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. EN EL CASO DE QUE LAS APORTACIONES PARTICULARES DE CADA AGRUPACIÓN PARA EL PAGO DE UNA EROGACIÓN COMÚN SEAN MENORES AL MONTO CITADO, PERO EL CONSECUENTE PAGO AL PROVEEDOR DEL BIEN O SERVICIO IMPLICADO SEA SUPERIOR, LAS EROGACIONES QUE REALICEN LAS AGRUPACIONES DEBERÁN HACERSE MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO, AÚN CUANDO DEBA SER RECABADO POR LA AGRUPACIÓN COORDINADORA DESIGNADA EN EL CONVENIO PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE. LA FACTURACIÓN SE HARÁ EN TODOS LOS CASOS A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN COORDINADORA Y LAS COPIAS DE LOS CHEQUES ASÍ COMO EL COMPROBANTE DE SU COBRO SERÁN INDISPENSABLES PARA LA CONSIDERACIÓN DEL GASTO EN EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PARA CADA AGRUPACIÓN”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA, FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/249/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO GCAE/001/04 DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:

*“DE ACUERDO A SU OBSERVACIÓN NOSOTROS REALIZAMOS EL PAGO DE LA INSCRIPCIÓN EN EFECTIVO (CUIDANDO EN TODO MOMENTO NO EXCEDER LA CANTIDAD LÍMITE MARCADA POR LOS GASTOS SUPERIORES A 100 SMGVDF TAL COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO EN CUESTIÓN) ENTREGANDOLÓ DIRECTAMENTE A LA AGRUPACIÓN CAMPESINA, MISMA QUE NO NOS ENTERO EN SU OPORTUNIDAD DEL OFICIO CEJP/110/2003 YA QUE EN TODO MOMENTO NOS SOLICITÓ EL PAGO EN EFECTIVO A FAVOR DE DICHA AGRUPACIÓN PORQUE ELLOS IBAN A CENTRALIZAR LOS RECURSOS, LOS CUALES UNA VEZ RECAUDADOS NOS EXTENDIERON COMO COMPROBANTE UNA COPIA DE LA FACTURA ORIGINAL, LA CUAL FUE PRESENTADA A USTEDES”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE LO SEÑALADO EN EL OFICIO SIGNADO POR LA OTRORA PRESIDENTA DRA. JAQUELINE PESCHARD MARISCAL ES CLARO AL SEÑALAR QUE LAS APORTACIONES ENTREGADAS POR CADA UNA DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS A LA AGRUPACIÓN ENCARGADA DE COORDINAR EL CITADO EVENTO DEBÍAN REALIZARSE CON CHEQUE A NOMBRE DEL PROVEEDOR.

POR LO ANTES EXPUESTO LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA, EN CONSECUENCIA EL IMPORTE DE \$2,500.00 NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

## **TAREAS EDITORIALES**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$67,160.00, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO ACONTINUACIÓN SE SEÑALA:

<b>No. DE EVENTO</b>	<b>NOMBRE DEL EVENTO</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>
030/2003/T.E.	BOLETÍN MENSUAL JULIO 2003.	\$2,760.00
031/2003/T.E.	BOLETÍN MENSUAL AGOSTO 2003.	2,760.00
032/2003/T.E.	BOLETÍN MENSUAL SEPTIEMBRE 2003.	2,760.00
033/2003/T.E.	GENERACIÓN 3ER. TRIMESTRE 2003.	25,300.00
034/2003/T.E.	BOLETÍN MENSUAL OCTUBRE 2003.	2,760.00
035/2003/T.E.	BOLETÍN MENSUAL NOVIEMBRE 2003.	2,760.00
036/2003/T.E.	BOLETÍN MENSUAL DICIEMBRE 2003.	2,760.00
037/2003/T.E.	GENERACIÓN 4O. TRIMESTRE 2003.	25,300.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$67,160.00</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

### GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$2,470.00, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. EVENTO	GASTOS INDIRECTOS
005	\$2,470.00

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS, FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SÍ EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA “GENERACIÓN CIUDADANA, A.C.” LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 3.2, 3.3 Y 7.6 DEL CITADO REGLAMENTO, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, GASTOS INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	NO SUCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACION Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$521,743.76	\$519,243.76		\$2,500.00
TAREAS EDITORIALES	134,320.00	134,320.00		
GASTOS INDIRECTOS	20,958.99		\$20,958.99	
<b>TOTAL</b>	<b>\$677,022.75</b>	<b>\$653,563.76</b>	<b>\$20,958.99</b>	<b>\$2,500.00</b>

POR OTRO LADO, AL ANALIZAR EL IMPORTE DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA Y DE TAREAS EDITORIALES, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

ACTIVIDAD	IMPORTE	PORCENTAJE
EDUCACION Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.	\$519,243.76	79.45%
TAREAS EDITORIALES	134,320.00	20.55%
<b>TOTAL</b>	<b>\$653,563.76</b>	<b>100.00%</b>

DERIVADO DE LO ANTERIOR, NO SE OMITIÓ RECORDARLE A LA AGRUPACIÓN QUE NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PUEDEN CONCENTRAR MÁS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS EN

CASO DE QUE LA AGRUPACIÓN REBASARA DICHO PORCENTAJE EN ALGUNA DE SUS ACTIVIDADES, SE APLICARÍA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCIÓN EL ARTÍCULO 2 DEL PRESENTE REGLAMENTO, PODRÁ CONCENTRAR MÁS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA. SI LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SOLO EL 66% SERÁ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/249/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO No. GCAE/001/04 DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO, SIN EMBARGO NO HIZO ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO.

POR LO TANTO, UNA VEZ DETERMINADOS LOS GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, SE APLICA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUEDANDO LAS CIFRAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO DESPUES DE APLICAR ARTÍCULO 9.3	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$519,243.76	\$431,352.08	\$87,891.68
TAREAS EDITORIALES	134,320.00	134,320.00	
<b>TOTAL</b>	<b>\$653,563.76</b>	<b>\$565,672.08</b>	<b>\$87,891.68</b>

**41. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL HUMANISTA DEMÓCRATA JOSÉ MARÍA LUIS MORA, A. C.**

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS “FUC” NO COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	1ER SEMESTRE		2DO SEMESTRE		TOTAL REPORTADO EN LOS FORMATOS “FUC”  (1+3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA  (2+4)
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS “FUC”  (1)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA  (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS “FUC”  (3)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA  (4)		
	EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$30,253.40	\$30,253.40	\$114,582.99		
TAREAS EDITORIALES	69,361.50	69,361.50	77,057.10	72,057.10	146,418.60	141,418.60
GASTOS INDIRECTOS	29,113.85	29,113.85	28,125.08	28,125.08	57,238.93	57,238.93
<b>TOTAL</b>	<b>\$128,728.75</b>	<b>\$128,728.75</b>	<b>\$219,765.17</b>	<b>\$213,875.16</b>	<b>\$348,493.92</b>	<b>\$342,603.91</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACERLE MENCIÓN A LA AGRUPACIÓN QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN “FUC” Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBÍAN COINCIDIR, POR LO QUE SE DEBERÍAN EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/255/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	1ER SEMESTRE	2DO SEMESTRE	TOTAL	TOTAL DE LA
----------	--------------	--------------	-------	-------------



	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (3)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)	REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1+3)	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2+4)
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$30,253.40	\$30,253.40	\$114,582.98	\$114,582.98	\$144,836.39	\$144,836.38
TAREAS EDITORIALES	69,361.50	69,361.50	81,190.60	81,190.60	150,552.10	150,552.10
GASTOS INDIRECTOS	29,113.85	29,113.85	28,125.08	28,125.08	57,238.93	57,238.93
<b>TOTAL</b>	<b>\$128,728.75</b>	<b>\$128,728.75</b>	<b>\$223,898.67</b>	<b>\$223,898.67</b>	<b>\$352,627.41</b>	<b>\$352,627.41</b>

## PRIMER SEMESTRE

### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$30,253.40, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NO. DE EVENTO	CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS
1	PRIMER FORO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POLÍTICA PÚBLICA	<b>\$30,253.40</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$69,361.50, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
1	PUBLICACIÓN REVISTA HUMANISMO Y POLÍTICA MES DE ENERO	\$10,350.00
2	PUBLICACIÓN REVISTA HUMANISMO Y POLÍTICA MES DE FEBRERO	10,350.00
3	DISEÑO DE SITIO WEB	3,737.50
4	DOMINIO Y REGISTRO DE PÁGINA WEB	772.00
5	PUBLICACIÓN REVISTA HUMANISMO Y POLÍTICA MES DE MARZO	10,350.00
6	SERVICIO DE HOSPEDAJE WEB	2,852.00
7	PUBLICACIÓN REVISTA HUMANISMO Y POLÍTICA MES DE ABRIL	10,350.00
8	PUBLICACIÓN REVISTA HUMANISMO Y POLÍTICA MES DE MAYO	10,300.00
9	PUBLICACIÓN REVISTA HUMANISMO Y POLÍTICA CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A MARZO DE 2003.	5,150.00

10	PUBLICACIÓN REVISTA HUMANISMO Y POLÍTICA CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE DE 2003 ABRIL - JULIO DE 2003	5,150.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$69,361.50</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

### GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$29,113.85, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	ACTIVO FIJO		TOTAL
		CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	
001-A	\$2,260.70			\$2,260.70
001-B	8,087.85	\$1,387.05	\$6,622.45	16,097.35
001-C	8,891.00			8,891.00
001-D	915.81	94.90	854.09	1,864.80
<b>TOTAL</b>	<b>\$20,155.36</b>	<b>\$1,481.95</b>	<b>\$7,476.54</b>	<b>\$29,113.85</b>

POR LO QUE RESPECTA AL RUBRO "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$20,155.36, SE CONSIDERÓ QUE FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SÍ EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

REFERENTE A LAS COLUMNAS DE "ACTIVO FIJO" POR UN IMPORTE TOTAL DE \$8,958.49, CORRESPONDE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, ASÍ COMO DE EQUIPO DE CÓMPUTO, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

NO. EVENTO	NO. FACTURA	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EQUIPO DE CÓMPUTO	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	TOTAL
001-B	A-607574	04-03-03	OFFICE DEPOT DE MÉXICO, S. A. DE C. V.	1 MESA PLEGABLE		\$698.99	\$7,607.01
				SEIS SILLAS		2,822.05	
				1 REGULADOR	\$328.97		
				2 SILLAS NEUMÁTICAS		1,558.00	
				1 IMPRESORA	2,199.00		
507	14-03-03	ALEJANDRO CORTÉS IBARRA	UNIDAD DE CD ROM	402.50		402.50	
001-D	A000649887	16-06-03	OFFICE DEPOT DE MÉXICO, S. A. DE C. V.	LIBRERO ROBLE		948.98	948.98
<b>TOTAL</b>					<b>\$2,930.47</b>	<b>\$6,028.03</b>	<b>\$8,958.49</b>

EN RELACIÓN CON LAS ADQUISICIONES Y DESPUÉS DE APLICAR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.5 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“PARA EL CASO DE LOS ACTIVOS FIJOS SE CONSIDERARÁ COMO GASTO SUJETO DE FINANCIAMIENTO LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL PORCENTAJE PARA DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, POR EL MONTO TOTAL EROGADO EN ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO. DICHO REEMBOLSO SÓLO SE APLICARÁ A LAS EROGACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO EN EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR”.

SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	ACTIVO FIJO	
	CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$602.80	\$5,425.18
EQUIPO DE COMPUTO	879.15	2,051.36
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,481.95</b>	<b>\$7,476.54</b>

DE ACUERDO A LOS DATOS MENCIONADOS, Y PARA EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE SE DISTRIBUYE EN FORMA PROPORCIONAL, SÓLO SE CONSIDERARÁ LA COLUMNA “CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.”

LO ANTES CITADO FUE NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PR/255/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN EL OFICIO EN COMENTO, SIN EMBARGO, NO DIO ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO.

EN CONSECUENCIA, SOLO EL IMPORTE DE \$1,481.95, SE CONSIDERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO

## **SEGUNDO SEMESTRE**

### **EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$114,582.98, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

NO. DE EVENTO	CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	EVIDENCIA INSUFICIENTE	TOTAL DE DOCUMENTACIÓN	DIFERENCIA RELACIONADA DE MÁS EN "FUC"	TOTAL "FUC"
1	CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL	\$3,000.00		\$3,000.00		\$3,000.00
2	CONFERENCIA "POR UNA SOCIEDAD MÁS PARTICIPATIVA"		\$7,796.10	7,796.10		7,796.10
3	PRIMERA FERIA DE AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES	9,072.23		9,072.23		9,072.23
4	FORO "OFERTAS ELECTORALES Y ABSTENCIONISMO"		14,308.50	14,308.50		14,308.50
5	FORO "CIUDADANÍA Y PODER"		79,516.15	79,516.15	\$890.00	80,406.15
<b>TOTAL</b>		<b>\$12,072.23</b>	<b>\$101,620.15</b>	<b>\$113,692.98</b>	<b>\$890.00</b>	<b>\$114,582.98</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/255/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE EVENTO	CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	PAGADO CON CHEQUE AL PORTADOR	SIN REQUISITOS FISCALES	TOTAL DE DOCUMENTACIÓN
1	CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL	\$3,000.00			\$3,000.00
2	CONFERENCIA "POR UNA SOCIEDAD MÁS PARTICIPATIVA"	7,796.10			7,796.10
3	PRIMERA FERIA DE AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES	9,072.23			9,072.23
4	FORO "OFERTAS ELECTORALES Y ABSTENCIONISMO"	11,878.50		\$2,430.00	14,308.50
5	FORO "CIUDADANÍA Y PODER"	77,505.83	\$2,900.32		80,406.15
<b>TOTAL</b>		<b>\$109,252.66</b>	<b>\$2,900.32</b>	<b>\$2,430.00</b>	<b>\$114,582.98</b>

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$109,252.66, ÉSTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

REFERENTE A LA COLUMNA "PAGADO CON CHEQUE AL PORTADOR" POR UN IMPORTE DE \$2,900.32, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ UNA FACTURA QUE FUE

PAGADA CON DOS CHEQUES NOMINATIVOS POR UN IMPORTE DE \$10,936.00 Y UN CHEQUE AL PORTADOR POR UN IMPORTE DE \$2,900.32, SIN EMBARGO, EL TOTAL DE DICHO GASTO EXCEDÍA LOS 100 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL AÑO 2003 EQUIVALÍA A \$4,365.00, DEBIENDO CUBRIRSE MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO LA TOTALIDAD. A CONTINUACIÓN SE DETALLA EL CHEQUE EN COMENTO:

NO. DE "FUC"	FACTURA			NO. DE CHEQUE	PROVEEDOR	CHEQUE NOMINATIVO	CHEQUE AL PORTADOR
	NO.	FECHA	IMPORTE				
5	13050	19-12-03	\$13,836.32	79	POSADAS DE LATINOAMÉRICA, S.A. DE C.V.	\$2,450.00	
				95	POSADAS DE LATINOAMÉRICA, S.A. DE C.V.	8,486.00	
				87	AL PORTADOR		\$2,900.32
<b>TOTAL</b>			<b>\$13,836.32</b>			<b>\$10,936.00</b>	<b>\$2,900.32</b>

CABE SEÑALAR QUE INICIALMENTE, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA COPIA DEL CHEQUE CON EL CUAL SE CUBRIÓ LA DIFERENCIA DE \$2,900.32, ASÍ COMO LA COPIA DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS EN LOS QUE SE REFLEJARA EL COBRO DE LOS CHEQUES SOLICITADOS, YA QUE DICHA ACTIVIDAD SÓLO PODRÍA SER CONSIDERADA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO HUBIERA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E), 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO CITADO, QUE A LA LETRA SEÑALAN:

#### ARTÍCULO 4.1

"NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)

E) LAS ACTIVIDADES QUE HABIENDO SIDO CONTRATADAS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, NO HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE COBRADAS POR EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. DICHAS ACTIVIDADES PODRÁN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O EL SERVICIO HAYA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR".

#### ARTÍCULO 5.4

"... CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS

DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)"

#### ARTÍCULO 7.2

"EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN".

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/255/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

EN CONSECUENCIA, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*"(..). REFERENTE A LA FACTURA NÚMERO 13050 DE FECHA 19-12-03 POR UN IMPORTE DE \$13,836.32, DEL PROVEEDOR "POSADAS DE LATINOAMÉRICA", S. A. DE C. V. ", LA DIFERENCIA QUE SE SEÑALA POR UN IMPORTE DE \$2,900.32, "SIN COPIA DE CHEQUE", SE CUBRIÓ CON EL CHEQUE NÚMERO 087 DE FECHA 17-11-03 POR UN IMPORTE TOTAL DE \$ 4,000.00 EMITIDO "AL PORTADOR", CUYA COPIA SE ENTREGÓ EN NUESTRO INFORME CON EL FOLIO NÚMERO 82 DEL EVENTO NÚMERO 5. CON DICHO CHEQUE CUBRIMOS (ENTRE OTROS GASTOS CUYOS COMPROBANTES YA ENTREGAMOS EN NUESTRO INFORME), EN EFECTIVO DE DOS DEPÓSITOS A DICHO PROVEEDOR: UNO POR UN MONTO DE \$1,500.00 Y DE \$1,400.00 CON FECHA 22 Y 23 DE NOVIEMBRE DE 2003 RESPECTIVAMENTE, SEGÚN CONSTA EN LOS RECIBOS DE DEPÓSITO NÚMEROS 22407 Y 22430 QUE FUERÓN ENTREGADOS CON NUESTRO INFORME BAJO EL FOLIO NÚMERO 146 DEL EVENTO NÚMERO 5 .*

1)ANEXAMOS COPIA DEL CHEQUE 087.

2)COPIA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2003 EN EL QUE APARECE COBRADO DICHO CHEQUE.

3)COPIA DE LOS RECIBOS QUE AMPARAN EL DEPÓSITO DE LAS CANTIDADES EN COMENTO”.

DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y AL ANÁLISIS DE LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACIÓN, LA RESPUESTA SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA TODA VEZ QUE:

AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PROPORCIONÓ LA COPIA DEL CHEQUE ÉSTE FUE EXPEDIDO AL PORTADOR Y LA NORMA ES CLARA AL SEÑALAR QUE TODO GASTO QUE REBASE 100 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL DEBE EXPEDIRSE CHEQUE A NOMBRE DEL PROVEEDOR, POR LO TANTO DICHO IMPORTE NO SE CONSIDERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

REFERENTE A LA COLUMNA “SIN REQUISITOS FISCALES” POR UN MONTO DE \$2,430.00, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN QUE CARECÍA DE LOS REQUISITOS FISCALES COMO SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

NO. EVENTO	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	REQUISITO FALTANTE
4	578	23-09-03	DISTRIBUIDORA VENEGAS	TELA PARA MANTA	\$2,430.00	SIN CÉDULA FISCAL ES ORDEN DE TRABAJO.

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ORIGINAL CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS FISCALES, O, EN SU CASO, LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 , 7.2 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ASÍ COMO CON EL ARTÍCULO 29-A, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI Y VIII Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y REGLA 2.4.7 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2003, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE MARZO DE 2003, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO



SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

#### ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

#### ARTÍCULO 7.3

“EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.

#### ARTÍCULO 31

“LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS EN ESTE TÍTULO DEBERÁN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

(...)

III. ESTAR AMPARADAS CON DOCUMENTACIÓN QUE REÚNA LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES RELATIVAS A LA IDENTIDAD Y DOMICILIO DE QUIEN LA EXPIDA, ASÍ COMO DE QUIEN ADQUIRIÓ EL BIEN DE QUE SE TRATE O RECIBIÓ EL SERVICIO (...).”.

#### ARTÍCULO 29-A

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

I.- CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LOS EXPIDA. TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE TENGAN MÁS DE UN LOCAL O ESTABLECIMIENTO, DEBERÁN SEÑALAR EN LOS MISMOS EL DOMICILIO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE EXPIDAN LOS COMPROBANTES.

II.- CONTENER IMPRESO EL NÚMERO DE FOLIO.

III.- LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.

IV.- CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDA.

V.- CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCÍAS O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE AMPAREN.

VI.- VALOR UNITARIO CONSIGNADO EN NÚMERO E IMPORTE TOTAL CONSIGNADO EN NÚMERO O LETRA, ASÍ COMO EL MONTO DE LOS IMPUESTOS QUE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DEBAN TRASLADARSE, EN SU CASO.

(...)

VIII.- FECHA DE IMPRESIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO PODRÁN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESIÓN. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERÁN CANCELARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS COMPROBANTES, DEBERÁ SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS.

(...)"

REGLA 2.4.7

"PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 29, SEGUNDO PÁRRAFO DEL CÓDIGO, LAS FACTURAS, LAS NOTAS DE CRÉDITO Y DE CARGO, LOS RECIBOS DE HONORARIOS, DE ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL CUALQUIER COMPROBANTE QUE SE EXPIDA POR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, DEBERÁN SER IMPRESOS POR PERSONAS AUTORIZADAS POR EL SAT.

ADEMÁS DE LOS DATOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO, DICHOS COMPROBANTES DEBERÁN CONTENER IMPRESO LO SIGUIENTE:

LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, LA QUE EN EL CASO DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEBERÁ CONTENER LA CURP, SALVO EN LOS SUPUESTOS EN QUE DICHA CÉDULA SE HAYA OBTENIDO A TRAVÉS DEL TRÁMITE DE REEXPEDICIÓN DE CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL EN DONDE PREVIAMENTE SE HAYA PRESENTADO AVISO DE APERTURA DE SUCESIÓN; O CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL PROVISIONAL REPRODUCIDA EN 2.75 CM. POR 5 CM., CON UNA RESOLUCIÓN DE 133 LÍNEAS/1200 DPI. SOBRE LA IMPRESIÓN DE LA CÉDULA, NO PODRÁ EFECTUARSE ANOTACIÓN ALGUNA QUE IMPIDA SU LECTURA.

LA LEYENDA: '*LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES*', CON LETRA NO MENOR DE 3 PUNTOS.

EL RFC, NOMBRE, DOMICILIO Y, EN SU CASO, EL NÚMERO TELEFÓNICO DEL IMPRESOR, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE INCLUYÓ LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL SAT, CON LETRA NO MENOR DE 3 PUNTOS.

LA FECHA DE IMPRESIÓN.

LA LEYENDA: 'NÚMERO DE APROBACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORES AUTORIZADOS' SEGUIDA DEL NÚMERO GENERADO POR EL SISTEMA.

LOS COMPROBANTES QUE AMPAREN DONATIVOS DEBERÁN SER IMPRESOS POR PERSONAS AUTORIZADAS POR EL SAT Y, ADEMÁS DE LOS DATOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 40 DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO, DEBERÁN CONTENER IMPRESO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS RUBROS A, B, C Y E DEL PÁRRAFO ANTERIOR, ASÍ COMO EL NÚMERO DE FOLIO.

EL REQUISITO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO, SÓLO SE ANOTARÁ EN EL CASO DE CONTRIBUYENTES QUE HAYAN EFECTUADO LA IMPORTACIÓN DE LAS MERCANCÍAS, TRATÁNDOSE DE VENTAS DE PRIMERA MANO".

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/255/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN EL OFICIO EN COMENTO, SIN EMBARGO NO HIZO ACLARACIÓN ALGUNA AL REQUERIMIENTO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, POR LO TANTO EL IMPORTE DE \$2,430.00, SE CONSIDERO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA INICIALMENTE EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$72,057.10, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS QUE REBASAN LOS 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES	CHEQUES NO COBRADOS	TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE
1	PUBLICACIÓN DE REVISTA "HUMANISMO Y POLÍTICA" JULIO		\$10,300.00		\$10,300.00	
2	PUBLICACIÓN DE REVISTA "HUMANISMO Y POLÍTICA" JUNIO	\$1,150.00	10,350.00		11,500.00	
3	PUBLICACIÓN DE REVISTA "HUMANISMO Y POLÍTICA" AGOSTO	9,108.00			9,108.00	
4	DISEÑO DEL SITIO WEB DE LA APN	3,737.50			3,737.50	
5	PUBLICACIÓN DE REVISTA "HUMANISMO Y POLÍTICA" SEPTIEMBRE	8,487.00			8,487.00	

6	PUBLICACIÓN DE REVISTA "HUMANISMO Y POLÍTICA" OCTUBRE	8,487.00			8,487.00	
7	PUBLICACIÓN DE REVISTA "HUMANISMO Y POLÍTICA" REVISTA TEÓRICA TRIMESTRAL JULIO SEPTIEMBRE 2003	6,879.30			6,879.30	
8	PUBLICACIÓN DE REVISTA "HUMANISMO Y POLÍTICA" NOVIEMBRE			\$8,558.30	8,558.30	
9	PUBLICACIÓN DE REVISTA "HUMANISMO Y POLÍTICA" DICIEMBRE			5,000.00	5,000.00	
10	PUBLICACIÓN DE REVISTA "HUMANISMO Y POLÍTICA" REVISTA TEÓRICA TRIMESTRAL OCTUBRE DICIEMBRE 2003					\$5,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$37,848.80</b>	<b>\$20,650.00</b>	<b>\$13,558.30</b>	<b>\$72,057.10</b>	<b>\$5,000.00</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/255/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y

CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	CHEQUES NO COBRADOS	TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
1	PUBLICACIÓN DE REVISTA "HUMANISMO Y POLÍTICA" JULIO	\$10,300.00		\$10,300.00
2	PUBLICACIÓN DE REVISTA "HUMANISMO Y POLÍTICA" JUNIO	11,500.00		11,500.00
3	PUBLICACIÓN DE REVISTA "HUMANISMO Y POLÍTICA" AGOSTO	9,108.00		9,108.00
4	DISEÑO DEL SITIO WEB DE LA APN	3,737.50		3,737.50
5	PUBLICACIÓN DE REVISTA "HUMANISMO Y POLÍTICA" SEPTIEMBRE	8,487.00		8,487.00
6	PUBLICACIÓN DE REVISTA "HUMANISMO Y POLÍTICA" OCTUBRE	8,487.00		8,487.00

7	PUBLICACIÓN DE REVISTA "HUMANISMO Y POLÍTICA" REVISTA TEÓRICA TRIMESTRAL JULIO SEPTIEMBRE 2003	6,879.30		6,879.30
8	PUBLICACIÓN DE REVISTA "HUMANISMO Y POLÍTICA" NOVIEMBRE	8,558.30		8,558.30
9	PUBLICACIÓN DE REVISTA "HUMANISMO Y POLÍTICA" DICIEMBRE		\$7,935.00	7,935.00
10	PUBLICACIÓN DE REVISTA "HUMANISMO Y POLÍTICA" REVISTA TEÓRICA TRIMESTRAL OCTUBRE DICIEMBRE 2003	5,000.00	1,198.50	6,198.50
<b>TOTAL</b>		<b>\$72,057.10</b>	<b>\$9,133.50</b>	<b>\$81,190.60</b>

RESPECTO A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$72,057.10, ÉSTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

REFERENTE A LA COLUMNA "CHEQUES NO COBRADOS" POR UN IMPORTE DE \$9,133.50, AÚN CUANDO PRESENTÓ LOS COMPROBANTES EN ORIGINAL, CON REQUISITOS FISCALES Y A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN, NO SE PODÍA CONSIDERAR SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, EN VIRTUD DE QUE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003, NO SE PUDO VERIFICAR SI LOS CHEQUES CON LOS CUALES FUERON CUBIERTOS LOS GASTOS ESTABAN COBRADOS, DEBIDO A QUE NO APARECÍAN REFLEJADOS EN LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS PRESENTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL. A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN LOS CHEQUES EN COMENTO:

NO. DE EVENTO ANTES DE LAS OBSERVACIONES	NO. DE EVENTO DESPUÉS DE OBSERVACIONES	DATOS DE LA FACTURA:					DATOS DEL CHEQUE:					
		NO.	FECHA	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE DE LA FACTURA	NO.	FECHA DE EXPEDICIÓN	NO. DE CUENTA	BENEFICIARIO	CHEQUE NOMINATIVO	SIN EVIDENCIA DE COBRO
9	9	807	30-12-03	IMPRESIÓN DE LA REVISTA HUMANISMO POLÍTICO	PLUS IMPRESOS, S.A. DE C.V.	\$7,935.00	104	28-02-04	136344763	PLUS IMPRESOS S. A. DE C.V.		\$7,935.00
	10	806	30-12-03	IMPRESIÓN DE LA REVISTA HUMANISMO POLÍTICO	PLUS IMPRESOS, S.A. DE C.V.	6,198.50	100	23-12-03	136344763		\$5,000.00	
							103	28-02-04	136344763			1,198.50
<b>TOTAL</b>						<b>\$14,133.50</b>					<b>\$5,000.00</b>	<b>\$9,133.50</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DONDE SE DEMOSTRARA QUE ESTOS CHEQUES FUERON COBRADOS. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E), 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/255/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

EN CONSECUENCIA, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN PROPORCIONÓ LA COPIA DE LOS CHEQUES, SIN EMBARGO, ÉSTOS FUERON EXPEDIDOS EN EL AÑO DE 2004 Y AL NO PROPORCIONAR LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DONDE SE DEMUESTRE QUE ESTOS CHEQUES FUERON COBRADOS, EL IMPORTE DE \$9,133.50 SE CONSIDERÓ NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

### GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$28,125.08, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

NO. DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	ACTIVO FIJO		TOTAL
			CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	
001-A	\$5,334.15	\$1,050.00			\$6,384.15
001-B	6,883.73	1,500.00			8,383.73
001-C	8,555.60		\$1,283.10	\$2,993.90	12,832.60
001-D	524.60				524.60
<b>TOTAL</b>	<b>\$21,298.08</b>	<b>\$2,550.00</b>	<b>\$1,283.10</b>	<b>\$2,993.90</b>	<b>\$28,125.08</b>

POR LO QUE RESPECTA AL RUBRO "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$21,298.08, ÉSTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULAN



DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SÍ EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

EN RELACIÓN A LA COLUMNA “GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA” POR UN IMPORTE DE \$2,550.00, ÉSTOS SE RELACIONARON CON LA SUSCRIPCIÓN AL PERIÓDICO E INSTALACIÓN DE RED DE COMPUTADORA, LOS CUALES LA AUTORIDAD CONSIDERÓ QUE NO ESTABAN INCLUIDOS EN LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS OBJETO DE LA MATERIA QUE NOS OCUPA. POR TAL RAZÓN, EL CITADO GASTO SE CONSIDERÓ QUE CORRESPONDÍA A SUS GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA Y SE DEBIÓ PAGAR CON FINANCIAMIENTO PRIVADO. A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN LOS GASTOS EN COMENTO:

NO. DE EVENTO	NO. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
001-A	273	29-07-03	MARIA EUGENIA DONATO HERNÁNDEZ	INSTALACION DE RED DE COMPUTADORA	\$1,050.00
001-B	6499	12-09-03	COMPANIA PERIODISTICA NACIONAL, S.A. DE C.V.	SUSCRIPCION ANUAL AL DIARIO EL UNIVERSAL	1,500.00
<b>TOTAL</b>					\$2,550.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, EN VIRTUD DE QUE ÉSTOS GASTOS NO SON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO A) Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 4.1

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

A) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS;

(...)”.

#### ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/255/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO, SIN EMBARGO, AL RESPECTO NO EFECTUÓ ACLARACIÓN ALGUNA.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$2,550.00 SE CONSIDERÓ NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

RESPECTO A LAS COLUMNAS DE "ACTIVO FIJO" POR UN IMPORTE TOTAL DE \$4,277.00, CORRESPONDE A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

NO. EVENTO	NO. FACTURA	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	TOTAL
001-C	130003007191	12/06/03	OPERADORA OMX, S.A. DE C.V	AIRE COMPRIMIDO, ESCANER, NOBREAK CON REGULADOR	\$4,277.00

CON RELACIÓN A LA ADQUISICIÓN ANTES SEÑALADA, DESPUÉS DE APLICAR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.5 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

#### ARTÍCULO 9.5

"PARA EL CASO DE LOS ACTIVOS FIJOS SE CONSIDERARÁ COMO GASTO SUJETO DE FINANCIAMIENTO LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL PORCENTAJE PARA DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, POR EL MONTO TOTAL EROGADO EN ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO. DICHO REEMBOLSO SÓLO SE APLICARÁ A LAS EROGACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO EN EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR".

SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	ACTIVO FIJO	
	CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO
EQUIPO DE CÓMPUTO	\$1,283.10	\$2,993.90

DE ACUERDO A LOS DATOS MENCIONADOS, Y PARA EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE SE DISTRIBUYE EN FORMA

PROPORCIONAL, SÓLO SE CONSIDERARÍA LA COLUMNA "CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO."

LOA ANTES CITADO FUE NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/255/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO, SIN EMBARGO, NO HIZO ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO.

EN CONSECUENCIA, SOLO EL IMPORTE DE \$1,283.10, ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN "HUMANISTA DEMÓCRATA JOSÉ MA. LUIS MORA", LAS CIFRAS FINALES DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 3.2 Y 7.6 DEL CITADO REGLAMENTO SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO Y ACTIVO FIJO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	ACTIVO FIJO		GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
				CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO	
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$144,836.38	\$139,506.06				\$5,330.32
TAREAS EDITORIALES	150,552.10	141,418.60				9,133.50
GASTOS INDIRECTOS	57,238.93		\$41,453.44	\$2,765.05	\$10,470.44	2,550.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$352,627.41</b>	<b>\$280,924.66</b>	<b>\$41,453.44</b>	<b>\$2,765.05</b>	<b>\$10,470.44</b>	<b>\$17,013.82</b>

## 42. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL INICIATIVA XXI

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1+3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2+4)
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (3)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)		
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$74,442.63	\$74,442.63			\$74,442.63	\$74,442.63
TAREAS EDITORIALES	83,042.32	83,042.32	\$29,394.00	\$29,394.00	112,436.32	112,436.32
<b>TOTAL</b>	<b>\$157,484.95</b>	<b>\$157,484.95</b>	<b>\$29,394.00</b>	<b>\$29,394.00</b>	<b>\$186,878.95</b>	<b>\$186,878.95</b>

### PRIMER SEMESTRE

#### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$74,442.63, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	SIN REQUISITOS FISCALES	TOTAL
02	CURSO DE CAPACITACION ELECTORAL	\$51,142.37		\$51,142.37
03	CURSO DE CAPACITACION ELECTORAL	11,195.00	\$12,105.26	23,300.26
<b>TOTAL</b>		<b>\$62,337.37</b>	<b>\$12,105.26</b>	<b>\$74,442.63</b>

RESPECTO A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$62,337.37, ÉSTOS FUERON EROGADOS POR CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

EN RELACIÓN CON LA COLUMNA "SIN REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$12,105.26, CORRESPONDÍA A UN RECIBO DE HONORARIOS PROFESIONALES, CUYA FECHA DE EXPEDICIÓN ERA POSTERIOR A LA DEL TÉRMINO DE SU VIGENCIA. A CONTINUACIÓN SE DETALLA EL CASO EN COMENTO:

NO. DE EVENTO	NO. DE RECIBO	FECHA DE:		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
		EXPEDICIÓN	TÉRMINO DE VIGENCIA			
03	0059	23-04-03	04-04-03	LEOPOLDO IGNACIO SALAZAR LARIOS	EXPOSICIÓN DE 2DO CURSO DE CAPACITACIÓN ELECTORAL REALIZADO EL 21 DE ABRIL DE 2003	\$12,105.26

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ORIGINAL CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS FISCALES O, EN SU CASO, LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 29-A, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN VIII Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO”.

#### ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

#### ARTÍCULO 29-A

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

(...)

FECHA DE IMPRESIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO PODRÁN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESIÓN. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERÁN CANCELARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS COMPROBANTES, DEBERÁ SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS...”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/256/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

EN CONSECUENCIA, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“CON RESPECTO A ‘SIN REQUISITOS FISCALES’, ANEXO AL PRESENTE ME PERMITO REMITIR A USTED RECIBO ORIGINAL No. 101 A NOMBRE DE INICIATIVA XXI, POR \$10,000.00 MISMO QUE CONTIENE LA TOTALIDAD DE REQUISITOS FISCALES”.*

LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ UN RECIBO DE HONORARIOS ORIGINAL Y A NOMBRE DE LA MISMA PARA SUSTITUIR AL RECIBO OBSERVADO SIN EMBARGO, DE LA REVISIÓN AL NUEVO RECIBO SE DETERMINÓ QUE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN ES ANTERIOR A LA FECHA DE IMPRESIÓN, COMO A CONTINUACIÓN DE DETALLA:

NO. DE EVENTO	NO. DE RECIBO	FECHA DE:		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
		EXPEDICIÓN	IMPRESIÓN			
03	0101	23-04-03	29-12-03	LEOPOLDO IGNACIO SALAZAR LARIOS	EXPOSITOR DEL CURSO DE CAPACITACIÓN ELECTORAL.	\$12,105.26

POR LO TANTO, LA AGRUPACIÓN INCUMPLIÓ LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 29-A, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN VIII Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. POR TAL RAZÓN, EL IMPORTE DE \$12,105.26 SE CONSIDERÓ NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

## TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$83,042.32, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE	GASTO DIRECTO	SIN REQUISITOS FISCALES	TOTAL
01	EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA A TRAVÉS DE INTERNET	\$60,042.32	\$23,000.00	<b>\$83,042.32</b>

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA "GASTO DIRECTO" POR UN IMPORTE DE \$60,042.32, FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

RESPECTO A LA COLUMNA "SIN REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$23,000.00, CORRESPONDÍA A RECIBOS DE HONORARIOS PROFESIONALES CUYA FECHA DE EXPEDICIÓN ERA POSTERIOR A LA DEL TÉRMINO DE SU VIGENCIA, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

No. DE EVENTO	No. DE RECIBO	FECHA DE:		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
		EXPEDICIÓN	TÉRMINO DE VIGENCIA			
01	0060	02-06-03	04-04-03	LEOPOLDO IGNACIO SALAZAR LARIOS	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA PÁGINA WEB	\$12,105.26
01	0061	10-06-03	04-04-03	LEOPOLDO IGNACIO SALAZAR LARIOS	MANTENIMIENTO Y CORRECCIONES DE LA INFORMACIÓN DE LA PÁGINA WEB	10,894.74
<b>TOTAL</b>						<b>\$23,000.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ORIGINAL CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS FISCALES O, EN SU CASO, LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 29-A, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN VIII Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/256/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

EN CONSECUENCIA, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“CON RESPECTO A SIN REQUISITOS FISCALES’, ANEXO AL PRESENTE SÍRVASE ENCONTRAR ORIGINAL DE LOS RECIBOS CORRESPONDIENTES Nos. 102 Y 103 POR LOS MONTOS DE \$10,000.00 Y \$9,000.00 RESPECTIVAMENTE, A NOMBRE DE INICIATIVA XXI, MISMOS QUE CONTIENEN LA TOTALIDAD DE REQUISITOS FISCALES”.*

LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ DOS NUEVOS RECIBOS DE HONORARIOS EN ORIGINAL Y A NOMBRE DE LA MISMA PARA SUSTITUIR LOS RECIBOS OBSERVADOS, DE SU REVISIÓN SE DETERMINÓ QUE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN ES ANTERIOR A LA FECHA DE IMPRESIÓN, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

NO. DE EVENTO	NO. DE RECIBO	FECHA DE:		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
		EXPEDICIÓN	IMPRESIÓN			
01	0102	02-06-03	29-12-03	LEOPOLDO IGNACIO SALAZAR LARIOS	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA PÁGINA WEB	\$12,105.26
01	0103	10-06-03	29-12-03	LEOPOLDO IGNACIO SALAZAR LARIOS	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN PÁGINA WEB	10,894.74
<b>TOTAL</b>						<b>\$23,000.00</b>

POR LO TANTO, LA AGRUPACION INCUMPLIÓ LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 29-A, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN VIII Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. POR TAL RAZÓN, EL IMPORTE DE \$23,000.00 SE CONSIDERÓ NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

## **SEGUNDO SEMESTRE**

### **EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA**

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	NO PRESENTA FACTURAS NI REPORTA EGRESOS
20	PRIMERA FERIA DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES	<b>\$0.00</b>

REFERENTE A LA COLUMNA “NO PRESENTA FACTURAS NI REPORTA EGRESOS”, FUE PRECISO SEÑALAR QUE AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN POLÍTICA PRESENTÓ “COPIA DEL CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRIMERA FERIA DE AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES SEPT. 2003”, NO REPORTÓ GASTO ALGUNO NI PROPORCIONÓ LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE, NI LA EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA.



POR LO ANTERIOR, EL EVENTO REPORTADO EN ESTE FORMATO "FUC" NO PODÍA CONSIDERARSE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, EN CONSECUENCIA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA EL FORMATO "FUC" LLENADO Y LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.2, 5.4, 5.5 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.2

"LOS COMPROBANTES DE GASTOS INDIRECTOS DEBERÁN SER PRESENTADOS EN UN SOLO FORMATO PARA GASTOS INDIRECTOS, EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO ANEXO AL PRESENTE REGLAMENTO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO. LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOS FORMATOS EN MEDIOS MAGNÉTICOS".

#### ARTÍCULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN. CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)"

#### ARTÍCULO 5.5

"LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZÓ, Y QUE PODRÁ CONSISTIR, EN EL PRODUCTO

ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, EN OTROS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACIÓN DE LA MISMA. LA MUESTRA DEBERÁ SEÑALAR, INVARIABLEMENTE, LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. LA FALTA DE ESTA MUESTRA, DE LAS REFERENCIAS CIRCUNSTANCIALES MENCIONADAS, O DE LA CITADA DOCUMENTACIÓN, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTO PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO”.

#### ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

ADEMÁS, SE INDICÓ A LA AGRUPACIÓN QUE DEBERÍA PRESENTAR COPIA DEL CHEQUE A NOMBRE DEL PROVEEDOR CON EL CUAL SE EFECTUÓ EL GASTO, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL OFICIO NO. CEJP/110/2003 ENVIADO POR LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, QUE ESTABLECE LO RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE LAS EROGACIONES APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES PARTICIPANTES EN LA CITADA FERIA DE LAS AGRUPACIONES, ASÍ COMO COPIA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE PUDIERA VERIFICAR QUE EL REFERIDO CHEQUE HUBIERA SIDO COBRADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/256/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2004, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO CITADO SIN EMBARGO, NO REALIZÓ ACLARACIÓN O RECTIFICACIÓN ALGUNA AL RESPECTO, POR TAL RAZÓN AL OMITIR REPORTAR GASTOS EN EL FORMATO “FUC” OBSERVADO Y AL NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE, EL EVENTO REPORTADO NO SE CONSIDERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.2, 5.4, 5.5 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

## TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$29,394.00, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE	SIN COPIA DEL CHEQUE Y SIN ESTADO DE CUENTA
4	GACETA DE DIVULGACION MENSUAL	\$828.00
5	GACETA DE DIVULGACION MENSUAL	828.00
6	GACETA DE DIVULGACION MENSUAL	828.00
7	GACETA DE DIVULGACION MENSUAL	828.00
8	GACETA DE DIVULGACION MENSUAL	828.00
9	GACETA DE DIVULGACION MENSUAL	828.00
10	GACETA DE DIVULGACION MENSUAL	828.00
11	GACETA DE DIVULGACION MENSUAL	828.00
12	GACETA DE DIVULGACION MENSUAL	828.00
13	GACETA DE DIVULGACION MENSUAL	828.00
14	GACETA DE DIVULGACION MENSUAL	828.00
15	GACETA DE DIVULGACION MENSUAL	828.00
16	CUADERNO DE DEBATES	4,864.50
17	CUADERNO DE DEBATES	4,864.50
18	CUADERNO DE DEBATES	4,864.50
19	CUADERNO DE DEBATES	4,864.50
<b>TOTAL</b>		<b>\$29,394.00</b>

REFERENTE A LA COLUMNA "SIN COPIA DEL CHEQUE Y SIN ESTADO DE CUENTA" POR UN IMPORTE DE \$29,394.00, CORRESPONDÍA A UNA FACTURA QUE DEBIÓ PAGARSE MEDIANTE CHEQUE INDIVIDUAL, TODA VEZ QUE EXCEDIÓ LA CANTIDAD EQUIVALENTE A LOS 100 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL AÑO DE 2003 EQUIVALÍA A \$4,365.00. SIN EMBARGO, NO SE LOCALIZÓ LA COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO AL REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL. EL CASO EN COMENTO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NO. DE EVENTO	NO. DE FACTURA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONCEPTO DE PAGO	IMPORTE		
4	738	REVISTA CAMPESINA, S.A. DE C.V.	EJEMPLARES DE LA "GACETA MENSUAL" DE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2003.	\$828.00		
5				828.00		
6				828.00		
7				828.00		
8				828.00		
9				828.00		
10				828.00		
11				828.00		
12				828.00		
13				828.00		
14				828.00		
15				828.00		
16				REVISTA CAMPESINA, S.A. DE C.V.	EJEMPLARES DE LA REVISTA TRIMESTRAL "CUADERNOS PARA EL DEBATE", DE LOS CUATRO TRIMESTRES DEL AÑO 2003.	4,864.50
17						4,864.50
18						4,864.50
19	4,864.50					

NO. DE EVENTO	NO. DE FACTURA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONCEPTO DE PAGO	IMPORTE
TOTAL				\$29,394.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA COPIA DEL CHEQUE ANEXO AL COMPROBANTE RESPECTIVO, ASÍ COMO COPIA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE REFLEJARA EL COBRO DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E), 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 4.1

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)

E) LAS ACTIVIDADES QUE HABIENDO SIDO CONTRATADAS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, NO HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE COBRADAS POR EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. DICHAS ACTIVIDADES PODRÁN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O EL SERVICIO HAYA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR”.

#### ARTÍCULO 5.4

“...CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO...”.

#### ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN

SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/256/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*“CON RELACIÓN A ‘SIN COPIA DE CHEQUE Y COPIA DE ESTADO DE CUENTA’, AL RESPECTO NOS PERMITIMOS HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE DE ACUERDO A LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, FIRMADO EL DÍA 20 DE FEBRERO DEL AÑO PRÓXIMO PASADO (EL CUAL OBRA EN SU PODER), DICHO PAGO SE REALIZARÁ A MÁS TARDAR EN EL MES DE MARZO DE 2004; POR LO QUE HASTA ENTONCES ESTAREMOS EN CONDICIONES DE PODER MANDAR LO ANTES SOLICITADO.*

*POR OTRO LADO QUEREMOS MANIFESTARLES QUE DICHO ACUERDO SE LOGRÓ CON EL IMPRESOS (SIC) EN VIRTUD DE PODER CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON NUESTRAS OBLIGACIONES DEL RUBRO TAREAS EDITORIALES, PARA NO SER SUJETOS DE UNA SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO...”.*

EN CONSECUENCIA, AL NO PRESENTAR LA COPIA DEL CHEQUE, ASÍ COMO EL ESTADO DE CUENTA ANTES REFERIDOS, EL GASTO REPORTADO NO SE CONSIDERA QUE ACREDITA LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS. SIN EMBARGO, CONVIENE SEÑALAR QUE DICHO GASTO PODRÁ CONSIDERARSE EN SU CASO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO EN EL AÑO DE 2005, UNA VEZ QUE EL CHEQUE CON QUE FUE PAGADO SEA PROPORCIONADO A LA AUTORIDAD ELECTORAL Y SE PUEDA VERIFICAR EN EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO QUE FUE COBRADO POR EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A ESTA AUTORIDAD ELECTORAL NUEVAMENTE EL FUC, LAS MUESTRAS Y LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE ESTE GASTO ASÍ COMO COPIA DEL CHEQUE EN COMENTO Y EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE PUEDA VERIFICAR SU COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E), 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN “INICIATIVA XXI”, LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2 Y 7.6 DEL CITADO REGLAMENTO, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO
<b>EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA</b>	<b>\$74,442.63</b>	<b>\$62,337.37</b>	<b>\$12,105.26</b>
<b>TAREAS EDITORIALES</b>	<b>112,436.32</b>	<b>60,042.32</b>	<b>52,394.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$186,878.95</b>	<b>\$122,379.69</b>	<b>\$64,499.26</b>

#### 43. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL INSTITUTO CIUDADANO DE ESTUDIOS POLÍTICOS

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		GRAN TOTAL	
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (1)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (3)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (1) + (3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2) + (4)
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$47,307.31	\$47,307.31	\$33,912.00	\$33,912.00	\$81,219.31	\$81,219.31
TAREAS EDITORIALES	98,934.50	98,934.50	138,000.00	138,000.00	236,934.50	236,934.50
GASTOS INDIRECTOS	48,668.19	48,668.19	18,756.06	18,756.06	67,424.25	67,424.25
<b>TOTAL</b>	<b>\$194,910.00</b>	<b>\$194,910.00</b>	<b>\$190,668.06</b>	<b>\$190,668.06</b>	<b>\$385,578.06</b>	<b>\$385,578.06</b>

SIN EMBARGO, SE OBSERVÓ QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA NO ESTABA FOLIADA, MOTIVO POR EL CUAL SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 5.3 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.3

"CADA UNO DE LOS FORMATOS ÚNICOS DE GASTOS DIRECTOS Y DE LOS FORMATOS DE GASTOS INDIRECTOS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LAS MUESTRAS CON QUE PRUEBEN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON Y DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE SE EFECTUÓ EL GASTO. TODOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS A LOS FORMATOS MENCIONADOS DEBERÁN ESTAR FOLIADOS".

## ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/222/04 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES CITADO, SIN EMBARGO, NO PRESENTÓ ACLARACIÓN O CORRECCIÓN ALGUNA AL RESPECTO. POR LO TANTO INCUMPLIÓ CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.3 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

## PRIMER SEMESTRE

### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$47,307.31, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DE EVENTO	GASTOS DIRECTOS	EVIDENCIA INSUFICIENTE	GASTO SIN EVIDENCIA	TOTAL
1	CONFERENCIA "PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS".	\$4,718.81			\$4,718.81
4	CONFERENCIA "PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS".	9,610.71			9,610.71
5	CURSO: "PLATICAS DE ORIENTACION VOCACIONAL Y EDUCACION CIVICA".	3,831.11			3,831.11
6	CONFERENCIA "EL SISTEMA DE PARTIDOS EN MÉXICO".		\$2,621.81	\$782.00	3,403.81
8	CURSO: "PLATICAS DE ORIENTACION VOCACIONAL Y EDUCACION CIVICA".	2,645.00			2,645.00
11	CONFERENCIA "EL PAPEL DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN MÉXICO".	6,634.18			6,634.18
12	CURSO: "LA EVOLUCIÓN DE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL MEXICANA Y EL CAMBIO POLÍTICO EN MÉXICO".	5,175.00			5,175.00
13	CONFERENCIA "LA NUEVA REALIDAD POLITICA MEXICANA".	3,593.41			3,593.41
14	CURSO DE ORIENTACION VOCACIONAL Y EDUCACION CIVICA.	2,632.00			2,632.00



16	CONFERENCIA "LAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES".	5,063.28			5,063.28
<b>TOTAL</b>		<b>\$43,903.50</b>	<b>\$2,621.81</b>	<b>\$782.00</b>	<b>\$47,307.31</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/222/04 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN UNA SERIE DE ACLARACIONES, EVIDENCIAS Y CORRECCIONES REFERENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DE EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTO SIN EVIDENCIA	TOTAL
1	CONFERENCIA "PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS".	\$4,718.81		\$4,718.81
4	CONFERENCIA "PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS".	9,610.71		9,610.71
5	CURSO: "PLATICAS DE ORIENTACION VOCACIONAL Y EDUCACION CIVICA".	3,831.11		3,831.11
6	CONFERENCIA "EL SISTEMA DE PARTIDOS EN MEXICO".	2,621.81	\$782.00	3,403.81
8	CURSO: "PLATICAS DE ORIENTACION VOCACIONAL Y EDUCACION CIVICA".	2,645.00		2,645.00
11	CONFERENCIA "EL PAPEL DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS EN MEXICO".	6,634.18		6,634.18
12	CURSO: "LA EVOLUCION DE LA LEGISLACION ELECTORAL MEXICANA Y EL CAMBIO POLITICO EN MEXICO".	5,175.00		5,175.00
13	CONFERENCIA "LA NUEVA REALIDAD POLITICA MEXICANA".	3,593.41		3,593.41
14	CURSO DE ORIENTACION VOCACIONAL Y EDUCACION CIVICA.	2,632.00		2,632.00
16	CONFERENCIA "LAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES".	5,063.28		5,063.28
<b>TOTAL</b>		<b>\$46,525.31</b>	<b>\$782.00</b>	<b>\$47,307.31</b>

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$46,525.31, ÉSTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

EN RELACIÓN CON LA COLUMNA "GASTO SIN EVIDENCIA" POR UN IMPORTE DE \$782.00, AÚN CUANDO PRESENTÓ UNA FACTURA ORIGINAL, A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN Y CON REQUISITOS FISCALES, NO SE CONSIDERÓ QUE ACREDITARA EL GASTO EN ESTA ACTIVIDAD, YA QUE NO ANEXÓ EVIDENCIA EN LA CUAL SE MOSTRARA QUE EL GASTO SE LLEVÓ A CABO. A CONTINUACIÓN SE SEÑALA EL CASO EN COMENTO:

NO. DE EVENTO	NO. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
6	248	25-02-03	HUMBERTO ALVIRDE PÉREZ	DISEÑO Y ELABORACIÓN DE UNA MANTA ALUSIVA AL EVENTO "EL SISTEMA DE PARTIDOS EN MÉXICO".	\$782.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA EVIDENCIA QUE DEMOSTRARA QUE LA CITADA MANTA FUE UTILIZADA EN LA REALIZACIÓN DEL EVENTO CORRESPONDIENTE, CON EL PROPÓSITO DE QUE EL EGRESO PRESENTADO TUVIERA VALIDEZ PARA LA ACREDITACIÓN DEL GASTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.5 Y 6.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.5

“LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZÓ, Y QUE PODRÁ CONSISTIR, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, EN OTROS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACIÓN DE LA MISMA. LA MUESTRA DEBERÁ SEÑALAR, INVARIABLEMENTE, LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. LA FALTA DE ESTA MUESTRA, DE LAS REFERENCIAS CIRCUNSTANCIALES MENCIONADAS, O DE LA CITADA DOCUMENTACIÓN, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTO PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO”.

#### ARTÍCULO 6.4

“LA FALTA DE ALGUNA DE LAS MUESTRAS O DE LAS CARACTERÍSTICAS QUE LAS MISMAS DEBEN OBSERVAR SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES TENDRÁ COMO CONSECUENCIA QUE LA ACTIVIDAD NO SEA CONSIDERADA PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/222/04 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES CITADO, SIN EMBARGO NO PRESENTÓ ACLARACIÓN O CORRECCIÓN ALGUNA AL RESPECTO. POR LO TANTO, INCUMPLIÓ CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.5 Y 6.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, POR LO QUE SE CONSIDERÓ NO SUBSANADA LA OBSERVACIÓN.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$782.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

## TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$98,934.50, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS DIRECTOS	EVIDENCIA INSUFICIENTE	TOTAL
2	PUBLICACIÓN MENSUAL ENERO.	\$11,500.00		\$11,500.00
3	PUBLICACIÓN MENSUAL FEBRERO.	11,500.00		11,500.00
7	PUBLICACIÓN MENSUAL MARZO.	11,500.00		11,500.00
7 BIS	MANTENIMIENTO Y SERVICIO INTEGRAL A PÁGINA WEB DE LA AGRUPACIÓN		\$6,934.50	6,934.50
9	PUBLICACIÓN TRIMESTRAL.	23,000.00		23,000.00
10	PUBLICACIÓN MENSUAL ABRIL.	11,500.00		11,500.00
15	PUBLICACIÓN MENSUAL MAYO.	11,500.00		11,500.00
17	PUBLICACIÓN MENSUAL JUNIO.	11,500.00		11,500.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$92,000.00</b>	<b>\$6,934.50</b>	<b>\$98,934.50</b>

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$92,000.00, ÉSTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

REFERENTE A LA COLUMNA "EVIDENCIA INSUFICIENTE" POR UN IMPORTE DE \$6,934.50, AÚN CUANDO PRESENTÓ FACTURA ORIGINAL, A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN Y CON REQUISITOS FISCALES, EL GASTO NO PODÍA SER ACEPTADO TODA VEZ QUE A ESTA AUTORIDAD ELECTORAL NO LE FUE POSIBLE LOCALIZAR EN INTERNET SU PÁGINA WEB Y, POR LO TANTO, CONTAR CON LA EVIDENCIA CORRESPONDIENTE A DICHA ACTIVIDAD. A CONTINUACIÓN SE DETALLA EL CASO EN COMENTO:

NO. DE EVENTO	NO. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
7 BIS	1605	05-03-03	ANABELL ZAVALA LIZARRAGA.	MANTENIMIENTO Y SERVICIO INTEGRAL A PÁGINA DE ICEP.ORG.MX. SERVICIO DE HOSTING (ENERO/2003 A DICIEMBRE DEL 2003) INSCRIPCIÓN DE HOSTING. ACTUALIZACIÓN DE DISEÑO Y MANTENIMIENTO.	<b>\$6,934.50</b>

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA EVIDENCIA DONDE SE PUDIERA VERIFICAR LA EXISTENCIA DE LA PÁGINA DE

INTERNET O, EN SU CASO, LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.3, 5.5, 6.4 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.3

“CADA UNO DE LOS FORMATOS ÚNICOS DE GASTOS DIRECTOS Y DE LOS FORMATOS DE GASTOS INDIRECTOS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LAS MUESTRAS CON QUE PRUEBEN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON Y DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE SE EFECTUÓ EL GASTO. TODOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS A LOS FORMATOS MENCIONADOS DEBERÁN ESTAR FOLIADOS”.

#### ARTÍCULO 5.5

“LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZÓ, Y QUE PODRÁ CONSISTIR, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, EN OTROS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACIÓN DE LA MISMA. LA MUESTRA DEBERÁ SEÑALAR INVARIABLEMENTE, LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. LA FALTA DE ESTA MUESTRA, DE LAS REFERENCIAS CIRCUNSTANCIALES MENCIONADAS, O DE LA CITADA DOCUMENTACIÓN, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTO PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO”.

#### ARTÍCULO 6.4

“LA FALTA DE ALGUNA DE LAS MUESTRAS O DE LAS CARACTERÍSTICAS QUE LAS MISMAS DEBEN OBSERVAR SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES TENDRÁ COMO CONSECUENCIA QUE LA ACTIVIDAD NO SEA CONSIDERADA PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

#### ARTÍCULO 7.3

“EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES,

PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/222/04 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES CITADO MANIFESTANDO LO SIGUIENTE:

*“EN LO QUE TOCA A LA OBSERVACIÓN HECHA EN LA PÁGINA SIETE, DONDE ME SEÑALA QUE ‘NO LE FUE POSIBLE LOCALIZAR EN INTERNET SU PÁGINA WEB’, ES PERTINENTE ACLARAR QUE COMO SEÑALA EL CONCEPTO DE LA FACTURA, EL GASTO FUE PARA PAGAR SERVICIOS EN LA MATERIA EN EL PERIODO QUE CORRE DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2003, Y DEBIDO A INSUFICIENCIAS DE RECURSOS NO HEMOS SOLVENTADO EL COSTO DEL SERVICIO PARA EL 2004, POR LO QUE LA EMPRESA CONTRATADA NOS SUSPENDIÓ EL SITIO. CONSIDERAMOS QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PUEDE CORROBORAR CONSULTANDO A LA EMPRESA, CUYA DIRECCIÓN Y TELÉFONO VIENEN EN LA FACTURA, O EN SU DEFECTO, CREEMOS QUE PARA CUANDO LA COMISIÓN ESTÉ ATENDIENDO ESTAS RESPUESTAS YA HABREMOS REINSTALADO NUESTRA PÁGINA EN INTERNET. LES PEDIMOS UNA DISCULPA POR ESTOS INCONVENIENTES QUE HAN ESCAPADO A NUESTRA VOLUNTAD”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE NO PRESENTÓ EVIDENCIA DE LA EXISTENCIA DE LA PÁGINA WEB, POR LO TANTO, INCUMPLIÓ CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.3, 5.5, 6.4 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN CONSECUENCIA, EL MONTO DE \$6,934.50, NO SE CONSIDERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

### **GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$48,668.19, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NO. DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	ACTIVO FIJO		SIN REQUISITOS FISCALES	A NOMBRE DE TERCEROS	TOTAL DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
		CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO			
1	\$8,122.65	\$6,907.55	\$22,998.95	\$10,100.00	\$539.04	\$48,668.19

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/222/04 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	ACTIVO FIJO		A NOMBRE DE TERCEROS	TOTAL DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
		CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO		
1	\$18,222.65	\$6,907.55	\$22,998.95	\$539.04	\$48,668.19

RESPECTO A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$18,222.65, ÉSTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SÍ EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN SOPORTE POR LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FIJOS POR UN IMPORTE DE \$29,906.50, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

F A C T U R A	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
66110	19-02-03	COMPUPARTES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.	1 COMPUTADORA 1 MONITOR 2 IMPRESORAS.	\$19,584.50
10281	24-02-03	MUEBLES ECONÓMICOS DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.	1 ESCRITORIO EN MELAMINA 1.50 X.75.	3,500.00
15217	14-03-03	NUEVA WALMART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	1 TELEVISOR 25" 1 VIDEOCASETERA.	6,822.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$29,906.50</b>

EN RELACIÓN CON LAS ADQUISICIONES ANTES SEÑALADAS Y DESPUÉS DE APLICAR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.5 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	ACTIVO FIJO	
	CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO
EQUIPO DE CÓMPUTO	\$5,875.35	\$13,709.15
MOBILIARIO Y EQUIPO	1,032.20	9,289.80
<b>TOTAL</b>	<b>\$6,907.55</b>	<b>\$22,998.95</b>

DE ACUERDO CON LOS DATOS MENCIONADOS, CONVINO RECORDARLE A LA AGRUPACIÓN QUE PARA EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE SE DISTRIBUYE EN FORMA PROPORCIONAL, SÓLO SE CONSIDERARÍA LA COLUMNA "CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO".

LO ANTES CITADO FUE NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/222/04 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO, SIN EMBARGO, NO HIZO ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO.

EN CONSECUENCIA, SOLO EL IMPORTE DE \$6,907.55, ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

RESPECTO A LA COLUMNA “A NOMBRE DE TERCEROS” POR UN IMPORTE DE \$539.04, CORRESPONDE A UN COMPROBANTE A NOMBRE DE UNA TERCERA PERSONA Y NO AL DE LA AGRUPACIÓN, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NO. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COMPROBANTE A NOMBRE DE:	IMPORTE
6586	10-03-03	NUEVA WAL MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PAPELERÍA	CINEPOLIS DEL PAÍS, S.A. DE C.V.	\$539.04

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/2272/03 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 9 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“(...) EL CHEQUE A NOMBRE DE TERCEROS QUE SE ALUDE (...) FUE UN DESCUIDO DE NUESTRA PARTE, NO NOS EXPLICAMOS POR QUÉ NO SALIÓ FACTURADO A NOMBRE DEL ICEP, LA VERDAD NO NOS HABÍAMOS PERCATADO, EN ESTE CASO SÍ SE TRATA DE UN ERROR HUMANO ADJUDICABLE POR ENTERO A NOSOTROS. NUESTRAS DISCULPAS”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE LOS COMPROBANTES DE LOS GASTOS DEBÍAN ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN, POR LO TANTO, EL GASTO POR UN IMPORTE DE \$539.04 SE CONSIDERABA NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO



CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO”.

LO ANTES CITADO FUE NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/222/04 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES CITADO, SIN EMBARGO, NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO. POR LO ANTERIOR SE CONSIDERA NO SUBSANADA LA OBSERVACIÓN.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$539.04, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

## SEGUNDO SEMESTRE

### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$33,912.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS DIRECTOS	CHEQUE NO COBRADO	TOTAL
20	CONFERENCIA "PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS"	\$4,739.75		\$4,739.75
24	CONFERENCIA "LAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES"	1,752.00		1,752.00
25	"TERTULIA POLITICA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2003"	7,135.75		7,135.75
27	CONFERENCIA "PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS EN MEXICO"	2,680.00		2,680.00
28	CONFERENCIA "PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS EN EL SISTEMA POLITICO MEXICANO"	3,575.00		3,575.00
30	"TERTULIA POLITICA DEL MES DE OCTUBRE"	5,176.75		5,176.75
31	MESA REDONDA "EL LIDERAZGO POLITICO JUVENIL EN MEXICO"	3,852.75		3,852.75
33	"TERTULIA POLITICA DEL MES DE DICIEMBRE"	450.00	\$4,550.00	5,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$29,362.00</b>	<b>\$4,550.00</b>	<b>\$33,912.00</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/222/04 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN

COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS DIRECTOS
20	CONFERENCIA "PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS"	\$4,739.75
24	CONFERENCIA "LAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES"	1,752.00
25	"TERTULIA POLITICA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2003"	7,135.75
27	CONFERENCIA "PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS EN MEXICO"	2,680.00
28	CONFERENCIA "PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS EN EL SISTEMA POLITICO MEXICANO"	3,575.00
30	"TERTULIA POLITICA DEL MES DE OCTUBRE"	5,176.75
31	MESA REDONDA "EL LIDERAZGO POLITICO JUVENIL EN MEXICO"	3,852.75
33	"TERTULIA POLITICA DEL MES DE DICIEMBRE"	5,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$33,912.00</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

## TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$138,000.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	SIN EVIDENCIA
18	ELABORACION DE LA REVISTA TRIMESTRAL DE LA AGRUPACION NO. 3 "TRIMESTRE POLITICO"	\$23,000.00
19	REVISTA BIFOCAL DEL MES DE JULIO	11,500.00
21	REVISTA BIFOCAL DEL MES DE AGOSTO	11,500.00
22	REVISTA BIFOCAL DEL MES DE SEPTIEMBRE	11,500.00
23	ELABORACION DE LA REVISTA TRIMESTRAL NO. 4 DE LA AGRUPACION, "TRIMESTRE POLITICO"	23,000.00
26	REVISTA BIFOCAL DEL MES DE OCTUBRE	11,500.00
29	REVISTA BIFOCAL DEL MES DE NOVIEMBRE	11,500.00
32	REVISTA BIFOCAL DEL MES DE DICIEMBRE	11,500.00
34	ELABORACION DE LA REVISTA TRIMESTRAL DE LA AGRUPACION NO. 5 "TRIMESTRE POLITICO"	23,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$138,000.00</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/222/04 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ UNA SERIE DE EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS DIRECTOS
18	ELABORACIÓN DE LA REVISTA TRIMESTRAL DE LA AGRUPACIÓN NO. 3 "TRIMESTRE POLÍTICO"	\$23,000.00
19	REVISTA BIFOCAL DEL MES DE JULIO	11,500.00
21	REVISTA BIFOCAL DEL MES DE AGOSTO	11,500.00
22	REVISTA BIFOCAL DEL MES DE SEPTIEMBRE	11,500.00
23	ELABORACIÓN DE LA REVISTA TRIMESTRAL NO. 4 DE LA AGRUPACIÓN, "TRIMESTRE POLÍTICO"	23,000.00
26	REVISTA BIFOCAL DEL MES DE OCTUBRE	11,500.00
29	REVISTA BIFOCAL DEL MES DE NOVIEMBRE	11,500.00
32	REVISTA BIFOCAL DEL MES DE DICIEMBRE	11,500.00
34	ELABORACIÓN DE LA REVISTA TRIMESTRAL DE LA AGRUPACIÓN NO. 5 "TRIMESTRE POLÍTICO"	23,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$138,000.00</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

### GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$18,756.06, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	ACTIVO FIJO		SIN REQUISITOS FISCALES	TOTAL DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
		CANTIDAD PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO		
1	\$4,725.96	\$1,785.03	\$4,165.07	\$8,080.00	<b>\$18,756.06</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/222/04 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS.

EN CONSECUENCIA, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	ACTIVO FIJO		TOTAL DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
		CANTIDAD PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	
1	\$12,805.96	\$1,785.03	\$4,165.07	<b>\$18,756.06</b>

RESPECTO A LA COLUMNA “GASTOS INDIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$12,805.96, ÉSTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SÍ EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN SOPORTE POR LA ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO POR UN IMPORTE DE \$5,950.10. DICHO IMPORTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

F A C T U R A	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE

EN RELACIÓN A LA ADQUISICIÓN ANTES SEÑALADA Y DESPUÉS DE APLICAR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.5 DEL CITADO REGLAMENTO DE LA MATERIA, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	ACTIVO FIJO	
	CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO
EQUIPO DE CÓMPUTO	\$1,785.03	\$4,165.07

DE ACUERDO CON LOS DATOS MENCIONADOS, CONVINO RECORDARLE A LA AGRUPACIÓN QUE PARA EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE SE DISTRIBUYE EN FORMA PROPORCIONAL, SÓLO SE CONSIDERARÍA LA COLUMNA “CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

LO ANTES CITADO FUE NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/222/04 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO, SIN EMBARGO, NO HIZO ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO.

EN CONSECUENCIA, SOLO EL IMPORTE DE \$1,785.03, ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "INSTITUTO CIUDADANO DE ESTUDIOS POLÍTICOS" LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3, 7.6 Y 9.5 DEL CITADO REGLAMENTO, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO Y ACTIVO FIJO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CO NCE PTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	ACTIVO FIJO		NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
				CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO	
EDUCACION Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$81,219.31	\$80,437.31				\$782.00
TAREAS EDITORIALES	236,934.50	230,000.00				6,934.50
GASTOS INDIRECTOS	67,424.25		\$31,028.61	\$8,692.58	\$27,164.02	539.04
<b>TOTAL</b>	<b>\$385,578.06</b>	<b>\$310,437.31</b>	<b>\$31,028.61</b>	<b>\$8,692.58</b>	<b>\$27,164.02</b>	<b>\$8,255.54</b>

POR OTRO LADO, AL ANALIZAR EL IMPORTE DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA Y TAREAS EDITORIALES, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

ACTIVIDAD	IMPORTE	PORCENTAJE
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$80,437.31	25.91%
TAREAS EDITORIALES	230,000.00	74.09%
<b>TOTAL</b>	<b>\$310,437.31</b>	<b>100.00%</b>

DERIVADO DE LO ANTERIOR, NO SE OMITIÓ RECORDARLE A LA AGRUPACIÓN QUE NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PUEDEN CONCENTRAR MÁS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS. EN CASO DE QUE LA AGRUPACIÓN REBASARA DICHO PORCENTAJE EN ALGUNA DE SUS ACTIVIDADES, SE APLICARÍA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCIÓN EL ARTICULO 2 DE PRESENTE REGLAMENTO, PODRÁ CONCENTRAR MÁS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA. SI LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SÓLO EL

66% SERÁ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

LO ANTES CITADO FUE NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/222/04 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

SIN EMBARGO, UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO DE CONTESTACIÓN, LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA.

POR LO TANTO, UNA VEZ DETERMINADOS LOS GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, SE APLICA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUEDANDO LAS CIFRAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

ACTIVIDAD	GASTOS DIRECTOS	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO DESPUÉS DE APLICAR EL ARTÍCULO 9.3	IMPORTE QUE REBASA EL 66% NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$80,437.31	\$80,437.31	
TAREAS EDITORIALES	230,000.00	204,888.63	\$25,111.37
<b>TOTAL</b>	<b>\$310,437.31</b>	<b>\$285,325.94</b>	<b>\$25,111.37</b>

#### 44. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO.

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS “FUC” NO COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	1ER SEMESTRE		2DO SEMESTRE		TOTAL REPORTADO EN LOS FORMATOS “FUC” (1+3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2+4)
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS “FUC” (1)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS “FUC” (3)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)		
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$79,269.05	\$80,495.05			\$79,269.05	\$80,495.05
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	89,700.00	89,700.00			89,700.00	89,700.00
TAREAS EDITORIALES	136,077.05	136,077.05	\$9,200.00	\$9,200.00	145,277.05	145,277.05
GASTOS INDIRECTOS	17,173.00	17,173.00	5,738.00	5,738.00	22,911.00	22,911.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$322,219.10</b>	<b>\$323,445.10</b>	<b>\$14,938.00</b>	<b>\$14,938.00</b>	<b>\$337,157.10</b>	<b>\$338,383.10</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACERLE MENCIÓN A LA AGRUPACIÓN QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS “FUC” Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBÍAN COINCIDIR, POR LO QUE DEBERÍA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/232/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	1ER SEMESTRE		2DO SEMESTRE		TOTAL REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC"  (1+3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA  (2+4)
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC"  (1)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA  (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC"  (3)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA  (4)		
	EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$79,269.05	\$79,269.05			
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMI CA Y POLÍTICA	89,700.00	89,700.00			89,700.00	89,700.00
TAREAS EDITORIALES	136,077.05	136,077.05	\$9,200.00	\$9,200.00	145,277.05	145,277.05
GASTOS INDIRECTOS	17,173.00	17,173.00	5,738.00	5,738.00	22,911.00	22,911.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$322,219.10</b>	<b>\$322,219.10</b>	<b>\$14,938.00</b>	<b>\$14,938.00</b>	<b>\$337,157.10</b>	<b>\$337,157.10</b>

## PRIMER SEMESTRE

### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA INICIALMENTE EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$80,495.05, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	EVIDENCIA INSUFICIENTE	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL EN FUC	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	TOTAL
1	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.	\$12,808.96	\$396.00		\$13,204.96
2	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN CON EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO.			\$4,590.16	4,590.16
3	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN EN EL CENTRO REGIONAL DE BRAVO, QUERÉTARO.	14,077.90	600.00		14,677.90
4	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN EN	14,767.18			14,767.18



	VILLAHERMOSA, TABASCO.				
5	CAPACITACIÓN EN EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.	20,527.56			20,527.56
6	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN CON EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN QUERÉTARO, QUERÉTARO.	2,803.43	200.00		3,003.43
7	CAPACITACIÓN EN CADEREYTA, QUERÉTARO.	2,373.00			2,373.00
8	CAPACITACIÓN EN EL CENTRO REGIONAL DE CAPACITACIÓN DE BRAVO, QUERÉTARO.	2,228.74			2,228.74
9	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN EN MONTERREY, NUEVO LEÓN.	3,982.12	30.00		4,012.12
10	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN EN EL CENTRO DE CAPACITACIÓN REGIONAL DE BRAVO, QUERÉTARO.			1,110.00	1,110.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$73,568.89</b>	<b>\$1,226.00</b>	<b>\$5,700.16</b>	<b>\$80,495.05</b>

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/232/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA EN LOS GASTOS REALIZADOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES, DE SU VERIFICACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	EVIDENCIA INSUFICIENTE	TOTAL
1	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.		\$1,123.25	\$11,685.71	\$12,808.96
2	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN CON EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO.	\$4,590.16			4,590.16
3	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN EN EL CENTRO REGIONAL DE BRAVO, QUERÉTARO.		200.00	13,877.90	14,077.90
4	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN EN VILLAHERMOSA, TABASCO.			14,767.18	14,767.18

5	CAPACITACIÓN EN EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.			20,527.56	20,527.56
6	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN CON EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN QUERÉTARO, QUERÉTARO.			2,803.43	2,803.43
7	CAPACITACIÓN EN CADEREYTA, QUERÉTARO.		200.00	2,173.00	2,373.00
8	CAPACITACIÓN EN EL CENTRO REGIONAL DE CAPACITACIÓN DE BRAVO, QUERÉTARO.		300.00	1,928.74	2,228.74
9	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN EN MONTERREY, NUEVO LEÓN.		50.00	3,932.12	3,982.12
10	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN EN EL CENTRO DE CAPACITACIÓN REGIONAL DE BRAVO, QUERÉTARO.	1,110.00			1,110.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$5,700.16</b>	<b>\$1,873.25</b>	<b>\$71,695.64</b>	<b>\$79,269.05</b>

EN RELACIÓN CON LA COLUMNA “GASTOS DIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$5,700.16, ÉSTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

RESPECTO A LA COLUMNA “GASTOS INDIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$1,873.25, ESTOS FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

REFERENTE A LA COLUMNA “EVIDENCIA INSUFICIENTE” POR UN IMPORTE DE \$71,695.64, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES, EL GASTO NO PODÍA SER ACEPTADO, TODA VEZ QUE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS NO INCLUÍAN LA TOTALIDAD DE LAS EVIDENCIAS SEÑALADAS EN EL REGLAMENTO DE LA MATERIA. A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN LAS MUESTRAS ENTREGADAS, ASÍ COMO LAS EVIDENCIAS SOLICITADAS:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	TIPO DE MUESTRA ENTREGADA	EVIDENCIA SOLICITADA	IMPORTE
1	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.	LISTA DE ASISTENCIA CON 70 NOMBRES Y FIRMAS. DOS FOTOGRAFÍAS SIN QUE SE IDENTIFIQUE EL EVENTO.	CONVOCATORIA AL EVENTO. PROGRAMA DEL EVENTO. FOTOGRAFÍAS Ó VIDEO QUE DEMUESTRE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO. EN SU CASO EL MATERIAL DIDÁCTICO UTILIZADO PUBLICIDAD DEL EVENTO EN CASO DE EXISTIR.	\$11,685.71
3	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN EN EL CENTRO REGIONAL DE BRAVO, QUERÉTARO.	LISTAS DE ASISTENCIA CON 57 NOMBRES Y FIRMA. CUATRO FOTOGRAFÍAS SIN QUE SE IDENTIFIQUE EL EVENTO.	CONVOCATORIA AL EVENTO. PROGRAMA DEL EVENTO. FOTOGRAFÍAS Ó VIDEO QUE DEMUESTRE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO. EN SU CASO EL MATERIAL DIDÁCTICO UTILIZADO PUBLICIDAD DEL EVENTO EN CASO DE EXISTIR.	13,877.90
4	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN EN VILLAHERMOSA, TABASCO.	LISTAS DE ASISTENCIA CON 94 NOMBRES Y FIRMAS.	CONVOCATORIA AL EVENTO. PROGRAMA DEL EVENTO. FOTOGRAFÍAS Ó VIDEO QUE DEMUESTRE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO. EN SU CASO EL MATERIAL DIDÁCTICO UTILIZADO PUBLICIDAD DEL EVENTO EN CASO DE EXISTIR.	14,767.18
5	CAPACITACIÓN EN COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.	LISTA DE ASISTENCIA CON 134 NOMBRES, 78 SIN FIRMA AUTÓGRAFA. TRES FOTOGRAFÍAS SIN QUE SE IDENTIFIQUE EL EVENTO.	CONVOCATORIA AL EVENTO. PROGRAMA DEL EVENTO. FOTOGRAFÍAS Ó VIDEO QUE DEMUESTRE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO. EN SU CASO EL MATERIAL DIDÁCTICO UTILIZADO PUBLICIDAD DEL EVENTO EN CASO DE EXISTIR.	20,527.56

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	TIPO DE MUESTRA ENTREGADA	EVIDENCIA SOLICITADA	IMPORTE
6	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN CON EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN QUERÉTARO, QUERÉTARO.	LISTA DE ASISTENCIA CON 20 NOMBRES. DOS FOTOGRAFÍAS SIN QUE SE IDENTIFIQUE EL EVENTO.	CONVOCATORIA AL EVENTO. PROGRAMA DEL EVENTO. FOTOGRAFÍAS Ó VIDEO QUE DEMUESTRE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO. EN SU CASO EL MATERIAL DIDÁCTICO UTILIZADO PUBLICIDAD DEL EVENTO EN CASO DE EXISTIR.	2,803.43
7	CAPACITACIÓN EN CADEREYTA, QUERÉTARO.	LISTA DE ASISTENCIA CON 8 NOMBRES Y FIRMAS, DE LAS CUALES 5 CORRESPONDEN A NOMBRES DE HOMBRES Y 3 A MUJERES, SIN EMBARGO, EN LAS FOTOGRAFÍAS SE APRECIA LA ASISTENCIA DE AL MENOS 16 MUJERES. DOS FOTOGRAFÍAS SIN QUE SE IDENTIFIQUE EL EVENTO.	CONVOCATORIA AL EVENTO. PROGRAMA DEL EVENTO. FOTOGRAFÍAS Ó VIDEO QUE DEMUESTRE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO. EN SU CASO EL MATERIAL DIDÁCTICO UTILIZADO PUBLICIDAD DEL EVENTO EN CASO DE EXISTIR.	2,173.00
8	CAPACITACIÓN EN CENTRO REGIONAL DE CAPACITACIÓN DE BRAVO, QUERÉTARO.	LISTA DE ASISTENCIA CON 12 NOMBRES Y FIRMAS. DOS FOTOGRAFÍAS SIN QUE SE IDENTIFIQUE EL EVENTO.	CONVOCATORIA AL EVENTO. PROGRAMA DEL EVENTO. FOTOGRAFÍAS Ó VIDEO QUE DEMUESTRE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO. EN SU CASO EL MATERIAL DIDÁCTICO UTILIZADO PUBLICIDAD DEL EVENTO EN CASO DE EXISTIR.	1,928.74
9	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN EN MONTERREY, NUEVO LEÓN.	NO PRESENTA MUESTRAS.	CONVOCATORIA AL EVENTO. PROGRAMA DEL EVENTO. FOTOGRAFÍAS Ó VIDEO QUE DEMUESTRE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO. EN SU CASO EL MATERIAL DIDÁCTICO UTILIZADO PUBLICIDAD DEL EVENTO EN CASO DE EXISTIR.	3,932.12

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	TIPO DE MUESTRA ENTREGADA	EVIDENCIA SOLICITADA	IMPORTE
TOTAL				\$71,695.64

CON EL PROPÓSITO DE QUE EL GASTO TUVIERA VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA COMPROBACIÓN, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS EVIDENCIAS ANTES CITADAS, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE LOS GASTOS ACREDITARAN LA ACTIVIDAD DESARROLLADA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.5, 6.1 Y 6.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/2288/03 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 8 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SEÑALA:

*“LA AFILIACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO SE INTEGRA BÁSICAMENTE POR UNA RED DE ACTIVISTAS SOCIALES QUE TIENE COMO BASE DE SU TRABAJO LA ACCIÓN COMUNITARIA Y POR UNA PLATAFORMA SOCIAL QUE SE INTEGRA POR LOS HABITANTES DE LAS ZONAS DE MAYOR MARGINACIÓN DE NUESTRO PAÍS.*

*EL OBJETIVO DEL TRABAJO DE NUESTRA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ES DESARROLLAR EN LAS ZONAS MÁS DESPROTEGIDAS DE LA POBLACIÓN UNA CONCIENCIA DE COOPERACIÓN COMUNITARIA QUE LAS LLEVE A LA SUPERACIÓN MEDIANTE EL PROPIO ESFUERZO.*

*TRABAJAMOS INTENSAMENTE, EN LAS CONDICIONES MÁS PRECARIAS, PARA LOGRAR UN VERDADERO TRABAJO DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA. EN ÉSTE ESFUERZO, LA EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA DE NUESTROS CUADROS POLÍTICOS Y DE NUESTROS AFILIADOS COBRA UNA ESPECIAL RELEVANCIA. EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO REALIZA UN EXTENSO PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ENTRE SUS AFILIADOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.*

*LA MOVILIZACIÓN DE LOS CUADROS POLÍTICOS ES CONSTANTE Y LA MAYOR PARTE DE LOS GASTOS DEL PROGRAMA SON ABSORBIDOS POR ELLOS MISMOS.*

*LOS RECURSOS QUE OTORGA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA ESTOS FINES, APENAS ALCANZA PARA REALIZAR ALGUNAS REUNIONES DETONADORAS*

*DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN. EN ÉSTAS REUNIONES COBRA ESPECIAL PRIORIDAD LA CONVOCATORIA DE LOS CUADROS A LAS REUNIONES Y LA ACCIÓN DE REGRESO A LAS COMUNIDADES.*

*EN LAS REUNIONES DE CAPACITACIÓN REPORTADAS SE HAN ANEXADO LOS COMPROBANTES QUE HA SIDO POSIBLE RECUPERAR. HAN SIDO LOS BÁSICOS QUE COMPRUEBAN QUE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN FUE REALIZADA, COMO LOS GASTOS DE DESPLAZAMIENTO (CASSETAS, GASOLINA, ALIMENTOS EN TRÁNSITO, PASAJE DE AUTOBÚS, ETC.) MUCHAS OTRAS EVIDENCIAS NO HA SIDO POSIBLE OBTENERLAS PORQUE CARECEMOS DE PERSONAL Y EQUIPO PARA REALIZAR ÉSTAS TAREAS.*

*LA CONVOCATORIA A LOS EVENTOS SE REALIZA DE FORMA ORAL, APROVECHANDO LAS REDES QUE INTEGRAN NUESTRA ORGANIZACIÓN, NOSON CONVOCATORIAS ABIERTAS. CAPACITAMOS ÚNICAMENTE A NUESTROS CUADROS POLÍTICOS, QUE SON LOS RESPONSABLES DE BAJAR LA ACCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA HASTA LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA CON SUS PROPIOS RECURSOS.*

*SE HAN ENVIADO LAS FOTOGRAFÍAS QUE SE HAN OBTENIDO Y LAS LISTAS DE ASISTENTES CUANDO HA SIDO POSIBLE RECABARLAS.*

*EL MATERIAL DIDÁCTICO QUE UTILIZA NUESTRA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL SON LOS V (SIC) DOCUMENTOS BÁSICOS DE CAPACITACIÓN QUE HEMOS REGISTRADO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN ESPECIAL EL NÚMERO V "MANUAL DE INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA". DE IGUAL MANERA UTILIZAMOS DE MANERA CONSTANTE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE NUESTRA ORGANIZACIÓN QUE SON LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, LOS ESTATUTOS Y EL PROGRAMA DE ACCIÓN.*

*NO DESARROLLAMOS MATERIALES NUEVOS EN CADA REUNIÓN, TRABAJAMOS CON LOS QUE HEMOS DESARROLLADO EN CINCO AÑOS DE TRABAJO COMUNITARIO Y DE LOS CUALES HEMOS ENVÍADO COPIAS, EN REITERADAS OCASIONES AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL."*

*LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE PARA COMPROBAR QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON, LA AUTORIDAD ELECTORAL REQUERÍA DE LAS MUESTRAS SEÑALADAS EN EL REGLAMENTO DE LA MATERIA, POR LO QUE A FALTA DE ALGUNA DE ELLAS O DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS MISMAS, TENDRÍA COMO CONSECUENCIA QUE LA ACTIVIDAD NO FUERA CONSIDERADA PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO*

PÚBLICO. FUE IMPORTANTE MENCIONAR, QUE AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN REALIZARA EVENTOS CON EL MISMO NOMBRE, POR CADA UNO DE ELLOS DEBERÍA PROPORCIONAR LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES.

POR LO ANTERIOR, Y CON LA FINALIDAD DE QUE LOS GASTOS ACREDITARAN LA ACTIVIDAD DESARROLLADA Y TUVIERAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA COMPROBACIÓN, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS MUESTRAS SEÑALADAS EN LA COLUMNA “EVIDENCIA SOLICITADA”, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.5, 6.1 Y 6.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.5

“LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZÓ, Y QUE PODRÁ CONSISTIR, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, EN OTROS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACIÓN DE LA MISMA. LA MUESTRA DEBERÁ SEÑALAR, INVARIABLEMENTE, LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. LA FALTA DE ESTA MUESTRA, DE LAS REFERENCIAS CIRCUNSTANCIALES MENCIONADAS, O DE LA CITADA DOCUMENTACIÓN, TRAERÍA COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTO PRESENTADOS NO TUVIERAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO”.

#### ARTÍCULO 6.1

“A EFECTO DE COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

I. CONVOCATORIA AL EVENTO;

II. PROGRAMA DEL EVENTO;

III. LISTA DE ASISTENTES CON FIRMA AUTÓGRAFA;

IV. FOTOGRAFÍAS, VÍDEO O REPORTE DE PRENSA DEL EVENTO;

V. EN SU CASO EL MATERIAL DIDÁCTICO UTILIZADO, Y

VI. PUBLICIDAD DEL EVENTO EN CASO DE EXISTIR.

LA PRESENTACIÓN DE LA MUESTRA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DE ESTE ARTÍCULO PODRÁ SER SUSTITUIDA POR LA ASISTENCIA DE ALGÚN REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS. LA AGRUPACIÓN DEBERÁ AVISAR DEL EVENTO A DICHA DIRECCIÓN CON UN MÍNIMO DE 5 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN”.

#### ARTÍCULO 6.4

“LA FALTA DE ALGUNA DE LAS MUESTRAS O DE LAS CARACTERÍSTICAS QUE LAS MISMAS DEBEN OBSERVAR SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES TENDRÁ COMO CONSECUENCIA QUE LA ACTIVIDAD NO SEA CONSIDERADA PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/232/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“(…)AHORA BIEN, TODOS LOS ARGUMENTOS QUE PLANTEAMOS SON DESECHADOS, NUESTRAS EXPLICACIONES NO SON TOMADAS EN CUENTA Y LOS CRITERIOS APLICADOS NO TOMAN EN CONSIDERACIÓN LA REALIDAD EN QUE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN DE CADA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL. NO APORTAMOS LAS EVIDENCIAS QUE NOS SOLICITAN PORQUE EN MUCHOS CASOS NOS RESULTARÍA MÁS CARO LA ELABORACIÓN DE MATERIALES ESPECIALES Y LA CONTRATACIÓN DE EQUIPOS DE FILMACIÓN, QUE LOS GASTOS EFECTIVOS DE LOS EVENTOS DE CAPACITACIÓN.*

*REITERAMOS QUE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL, REALIZA ACCIONES DE CAPACITACIÓN, DE MANERA CONSTANTE, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y QUE LOS GASTOS, EN SU INMENSA MAYORÍA, SON ABSORBIDOS POR NUESTROS PROPIOS AFILIADOS.*

*QUE NUESTRO TRABAJO ES COMUNITARIO, Y MUCHAS DE LAS VECES LOS ASISTENTES A NUESTROS EVENTOS DE CAPACITACION SE RESISTEN A SER FILMADOS O A REGISTRAR SUS NOMBRES Y FIRMAS, PUES ADVIERTEN UNA FORMA DE CONTROL POLÍTICO , QUE DESDE UN PRINCIPIO RECHAZAN. .*

*NO OBSTANTE LO ANTERIOR, CONSIDERAMOS QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA TIENE VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACIÓN. POR OTRA PARTE, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL NO ESTÁ EN POSIBILIDAD DE*



*INVENTAR O CREAR EVIDENCIAS PARA TRATAR DE ACREDITAR , A SU ENTERA SATISFACCIÓN , LA ACTIVIDAD DESARROLLADA Y QUE SEA CONSIDERADA PARA EFECTOS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.*

EL ARGUMENTO PLANTEADO POR LA AGRUPACIÓN NO SATISFIZO A LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, EN VIRTUD DE QUE LA NORMA ES CLARA AL PRECISAR QUE SE DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE CUMPLA CON REQUISITOS FISCALES Y JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, SE DEBE PRESENTAR UNA EVIDENCIA QUE MUESTRE LA ACTIVIDAD REALIZADA. DE ESTA FORMA, LA AGRUPACIÓN INCUMPLIÓ CON EL ARTÍCULO 5.5 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

POR TAL RAZÓN EL IMPORTE DE \$71,695.64, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO AL INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.5, 6.1 Y 6.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

NO OBSTANTE LO ANTES SEÑALADO, SE PROCEDIÓ A VERIFICAR LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARABA ESTOS EVENTOS, DETERMINÁNDOSE LO SIGUIENTE:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	CON REQUISITOS FISCALES
1	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.	\$11,685.71
3	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN EN CENTRO REGIONAL DE BRAVO, QUERÉTARO.	13,877.90
4	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN EN VILLAHERMOSA, TABASCO.	14,767.18
5	CAPACITACIÓN EN COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.	20,527.56
6	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN CON EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN QUERÉTARO, QUERÉTARO.	2,803.43
7	CAPACITACIÓN EN CADEREYTA, QUERÉTARO.	2,173.00
8	CAPACITACIÓN EN CENTRO REGIONAL DE CAPACITACIÓN DE BRAVO, QUERÉTARO.	1,928.74
9	REUNIÓN DE CAPACITACIÓN EN MONTERREY, NUEVO LEÓN.	3,932.12
<b>TOTAL</b>		<b>\$71,695.64</b>

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA “CON REQUISITOS FISCALES” POR UN IMPORTE DE \$71,695.64, AÚN CUANDO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA FUE ORIGINAL Y CON REQUISITOS FISCALES, NO TENÍA VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO AL CARECER DE LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES. LOS CONCEPTOS EN QUE FUE EROGADO ESTE IMPORTE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

NO. DE EVENTO	CONSUMO	TRANSPORTE Y PASAJES	GASOLINA	LONAS	CASETAS	VIARIOS CAFETERÍA	PAPELERÍA	HOTEL	AVIÓN	SERVICIO FOTOGRÁFICO	TOTAL
1	\$4,241.00		\$3,460.00		\$1,091.00		\$160.00	\$1,295.95	\$1,175.84	\$261.95	\$11,685.71
3	12,280.00		685.00		210.00	\$702.90					13,877.90
4	5,538.68		2,270.00	\$1,035.00	1,292.00		2,531.49	2,007.31		92.70	14,767.18
5	1,582.50	\$14,882.00	220.00				177.84	310.00	3,575.22		20,747.56
6	369.50	540.00	440.00		270.00	1,061.93	132.00				2,803.43
7		152.00	1,755.00		266.00						2,173.00
8		180.00	374.00		210.00	944.74					1,708.74
9	1,620.50		970.12		511.00	27.00	43.00	760.50			3,932.12
<b>TOTAL</b>	<b>\$25,622.18</b>	<b>\$15,754.00</b>	<b>\$10,174.12</b>	<b>\$1,035.00</b>	<b>\$3,850.00</b>	<b>\$2,736.57</b>	<b>\$3,044.33</b>	<b>\$4,373.76</b>	<b>\$4,751.03</b>	<b>\$354.65</b>	<b>\$71,695.64</b>

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/2288/03 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 8 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SEÑALA:

*“LOS COMPROBANTES REFERIDOS DEMUESTRAN PLENAMENTE QUE LOS EVENTOS DE CAPACITACIÓN FUERON REALIZADOS”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE AL CARECER DE LAS MUESTRAS RESPECTIVAS ESTOS COMPROBANTES NO TENÍAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCFRPAP/232/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO CITADO, SIN EMBARGO, NO HIZO ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y EN VIRTUD DE QUE NO PRESENTÓ LAS EVIDENCIAS SOLICITADAS, LOS GASTOS POR \$71,695.64, NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

## **INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$89,700.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	SIN EVIDENCIA SUFICIENTE
1	TRAYECTORIA DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN EN EL SIGLO XXI	\$32,200.00
2	EL REZAGO EDUCATIVO EN MÉXICO	57,500.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$89,700.00</b>

LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN LOS FORMATOS "FUC" POR UN IMPORTE DE \$89,700.00, NO SE PODÍA CONSIDERAR QUE ACREDITABA LA ACTIVIDAD REPORTADA, YA QUE LA EVIDENCIA PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN CORRESPONDÍA A UN COMENTARIO SIMPLE A MANERA DE INTRODUCCIÓN A LOS TEMAS QUE SE INVESTIGARÍAN. ASIMISMO, SE MENCIONABA EL OBJETIVO QUE TENDRÍA LA INVESTIGACIÓN, LA METODOLOGÍA QUE SE UTILIZARÍA Y EL TEMARIO, SIN EMBARGO, NO CUMPLÍA CON LA METODOLOGÍA CIENTÍFICA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 6.2, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA. A CONTINUACIÓN SE DETALLA LA MUESTRA ENTREGADA Y LA EVIDENCIA SOLICITADA EN CADA CASO EN ESPECÍFICO:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	MUESTRA ENTREGADA	EVIDENCIA SOLICITADA
1	TRAYECTORIA DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN EN EL SIGLO XXI	TEXTO DE 29 HOJAS QUE CONTIENE UN COMENTARIO SIMPLE DEL TEMA QUE SE INVESTIGARÁ EL OBJETIVO LA METODOLOGÍA QUE SE UTILIZARÁ EL TEMARIO	LA INVESTIGACIÓN TERMINADA Y QUE CONTENGA: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA CUESTIONAMIENTOS ESPECÍFICOS EN RELACIÓN AL PROBLEMA DETECTADO OBJETIVOS ESPECÍFICOS JUSTIFICACIÓN MARCO TEÓRICO HIPÓTESIS TIPO DE DISEÑO EXPLORACIÓN SOLUCIÓN AL PROBLEMA PLANTEADO
2	EL REZAGO EDUCATIVO EN MÉXICO	TEXTO DE 30 HOJAS QUE CONTIENE UN COMENTARIO SIMPLE DEL TEMA QUE SE INVESTIGARÁ EL OBJETIVO LA METODOLOGÍA QUE SE UTILIZARÁ EL TEMARIO.	

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS EVIDENCIAS SOLICITADAS, CON EL PROPÓSITO DE QUE EL EGRESO REPORTADO TUVIERA VALIDEZ PARA LA ACREDITACIÓN DEL GASTO, DE

CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 6.2, FRACCIÓN I Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/2288/03 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 8 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE SEÑALA:

*“LA INVESTIGACIÓN “NAUCALPAN Y SU PROYECCIÓN AL SIGLO XXI”, PLANTEA EL PROBLEMA DE LOS MUNICIPIOS INTEGRADOS A LA “MEGALÓPOLIS”, POBLACIONES EMERGENTES Y QUE SURGEN ANTE EL ATRACTIVO DEL DISTRITO FEDERAL Y SU INCAPACIDAD PARA PROPORCIONAR SATISFACTORES ADECUADOS. PLANTEA EL PROBLEMA DE UN MUNICIPIO CON UN CRECIMIENTO DESIGUAL Y DIFERENCIADO, CON UNA ZONA DE ALTO NIVEL DE VIDA, CON UN INGRESO ARRIBA DEL PROMEDIO Y UN PODER DE GASTO MUY SUPERIOR AL NIVEL MEDIO DEL PAÍS, COMPARTIENDO UN ESPACIO URBANO CON ZONAS MARGINALES, QUE CARECEN DE AGUA POTABLE DOMICILIARIA, QUE VIERTEN SUS AGUAS RESIDUALES DIRECTAMENTE AL ARROYO, SIN ENERGÍA ELÉCTRICA, SIN TRABAJO, SIN SERVICIOS ASISTENCIALES.*

*LA INVESTIGACIÓN NOS LLEVA A CUESTIONAR CUAL DEBERÁ SER LA OFERTA DE LOS DIFERENTES PARTIDOS POLÍTICOS EN EL FUTURO A FÍN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE GANAR EL VOTO DE ESTOS ELECTORES TAN DIFERENCIADOS.*

*ESTA INVESTIGACIÓN PRETENDE, COMO OBJETIVO ESPECÍFICO ALERTAR A LAS AUTORIDADES, DE TODOS LOS NIVELES, DE LA URGENTE NECESIDAD DE GENERAR POLÍTICAS PÚBLICAS QUE REDUZCAN LA ENORME BRECHA QUE EXISTE ENTRE LOS DOS MUNDOS QUE INTEGRAN LA POBLACIÓN DE NAUCALPAN. ES MUY GRAVE Y PELIGROSOS TENER UN MUNDO DEL CASI TODO Y UN MUNDO DEL CASI NADA. LAS BARRERAS ECONÓMICAS HAN IMPULSADO OTRAS BARRERAS: PRIMERO LAS EXISTENTES ENTRE LOS PATRONES Y SIRVIENTES, ENTRE DUEÑOS Y EMPLEADOS; LUEGO LAS DE LOS MUROS, LAS VALLAS, LAS VIGILANCIAS POLICÍACAS; Y AHORA, LAS DE LA DISCRIMINACIÓN EN ESCUELAS, TIENDAS, RESTAURANTES, PARQUES, ESPECTÁCULOS, ETC.*

*PARTIMOS DE LA OBTENCIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA BÁSICA DISPONIBLE, ATENDIENDO A CIFRAS OFICIALES DEL INEGI, Y LOS GOBIERNOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPAL, LA QUE NOS PERMITIRÁ TENER UNA PERSPECTIVA REAL DE LA SITUACIÓN QUE PREVALECE EN EL MUNICIPIO. DE AHÍ*

*PARTIMOS AL ESTUDIO DE COMUNIDAD. SALIR DEL MUNDO DE LOS NÚMEROS AL MUNDO DE LAS REALIDADES. DESAFORTUNADAMENTE HEMOS PODIDO CONSTATAR QUE LA MAQUILLACIÓN DE LOS NÚMEROS ES CONSTANTE Y QUE LAS CIFRAS OFICIALES OBEDECEN MÁS A EFECTOS DE PROPAGANDA QUE A LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS VÁLIDOS.*

*PRETENDEMOS DESARROLLAR UN ESTUDIO QUE NOS PERMITA TENER UNA VISIÓN REAL DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, QUE NOS PERMITA ADVERTIR DE LOS RIESGOS DE CONTINUAR PERMITIENDO LA EXISTENCIA DE POBLACIONES TAN CERCANAS GEOGRÁFICAMENTE Y TAN DISTANTES SOCIALMENTE. UN ESTUDIO QUE ES APLICABLE A MUCHOS OTROS MUNICIPIOS QUE SE HAN DESARROLLADO DE FORMA CONURBADA A LAS GRANDES CIUDADES, COMO SON EL DISTRITO FEDERAL, MONTERREY, GUADALAJARA Y PUEBLA.*

*LOS RECURSOS NO HAN INFLUIDO COMO ESTABA PREVISTO Y NO HA SIDO POSIBLE FINANCIAR LOS TRABAJOS DE CAMPO, LOS CUALES ESTÁN EN PROCESO. SE ENTREGA LA PRIMERA PARTE DE LA INVESTIGACIÓN.*

*EL PAGO TOTAL CONVENIDO POR LA INVESTIGACIÓN FUE DE \$42,000 MÁS IVA, ESTO ES \$48,300.00 DE LOS CUALES SE HAN CUBIERTO \$32,200.00*

*INVESTIGACIÓN: EL REZAGO EDUCATIVO Y PRESUPUESTO A LA EDUCACIÓN.*

*EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO, AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL, CUENTA ENTRE SUS AFILIACIÓN A UN GRAN NÚMERO DE COMPAÑEROS QUE DESDE HACE MÁS DE 20 AÑOS HAN DEDICADO SU ESFUERZO A LA NOBLE TAREA DE LA ENSEÑANZA DE LOS MAYORES. POR ÉSTA RAZÓN CONSIDERAMOS QUE NUESTRA AGRUPACIÓN ES UNA EXPERTA EN EL TEMA DE EDUCACIÓN DE ADULTOS.*

*LA INVESTIGACIÓN “EL REZAGO EDUCATIVO Y PRESUPUESTO A LA EDUCACIÓN”, PRETENDE ALERTAR A LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES Y A LOS INTEGRANTES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, SOBRE LA DIMENSIÓN Y GRAVEDAD DEL REZAGO EDUCATIVO E (SIC) MÉXICO Y DE LA URGENTE NECESIDAD DE INCORPORAR UN PRESUPUESTO ADECUADO AL TRABAJO DE LA EDUCACIÓN DE ADULTOS.*

*EL PAGO TOTAL CONVENIDO POR LA INVESTIGACIÓN, FUE DE \$80,000.00 MÁS IVA, ESTO ES \$92,000.00, DE LOS CUÁLES SE HAN CUBIERTO \$57,500.00. SE ANEXA LA INVESTIGACIÓN COMPLETA.”*

DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE OBSERVÓ LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

POR LO QUE SE REFIERE AL EVENTO 1, ÉSTE NO CUMPLÍA A CABALIDAD CON LA METODOLOGÍA CIENTÍFICA Y COMO LO SEÑALA EN SU CONTESTACIÓN, DICHA INVESTIGACIÓN CORRESPONDÍA A LA PRIMERA PARTE DE LA MISMA, POR TAL RAZÓN, CUANDO SE PRESENTARA EL PRODUCTO TERMINADO SERÍA OBJETO DE REVISIÓN Y HASTA EL MOMENTO EN QUE SE TERMINARA PODRÍA ACREDITAR EL GASTO.

POR LO QUE SE REFIERE AL EVENTO 2, PROPORCIONÓ LA MISMA MUESTRA LA CUAL NO CUMPLÍA A CABALIDAD CON LA METODOLOGÍA CIENTÍFICA.

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITÓ NUEVAMENTE A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS EVIDENCIAS SOLICITADAS, CON EL PROPÓSITO DE QUE EL EGRESO REPORTADO TUVIERA VALIDEZ PARA LA ACREDITACIÓN DEL GASTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 6.2, FRACCIÓN I Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 6.2

“PARA COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

I. LA INVESTIGACIÓN O EL AVANCE DE LA INVESTIGACIÓN REALIZADO, QUE SIEMPRE DEBERÁ CONTENER UNA METODOLOGÍA CIENTÍFICA, Y

(...)”.

#### ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARA LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/232/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“POR LO QUE SE REFIERE A LA INVESTIGACIÓN ‘NAUCALPAN Y SU PROYECCIÓN AL SIGLO XXI’, NO OBSTANTE QUE NUESTRA AGRUPACIÓN NO ESTUVO EN POSIBILIDAD DE CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS HONORARIOS COMPROMETIDOS, LA INVESTIGADORA CONTRATADA REALIZÓ LOS TRABAJOS DE CAMPO ESTABLECIDOS, CONSISTENTES EN: VISITA A LAS DIFERENTES COLONIAS Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO A EFECTO DE DETECTAR LA PROBLEMÁTICA EXISTENTE; ENTREVISTAS CON LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN, DIRECTIVOS DE LAS ASOCIACIONES DE COLONOS, REPRESENTANTES EJIDALES Y AUTORIDADES MUNICIPALES; Y, ENCUESTAS LEVANTADAS CON, PADRES DE FAMILIA, DIRECTORES, PROFESORES Y ALUMNOS DE CENTROS DE ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR*

*FRUTO DE LO ANTERIOR, PRESENTAMOS LA SEGUNDA PARTE DE LA INVESTIGACIÓN NAUCALPAN Y SU PROYECCIÓN AL SIGLO XXI, QUE INCLUYE UN ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA MÁS SIGNIFICATIVA DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO UNA PROPUESTA DE ACCIONES QUE DEBERÁN INCLUIR EN SUS PROGRAMAS DE GOBIERNO, TODAS LAS FUERZAS POLÍTICAS QUE ASPIREN A GOBERNAR EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN. ( SE ANEXA ENGARGOLADO CON 37 PÁGINAS).*

*POR LO QUE SE REFIERE A LA INVESTIGACIÓN ‘EL REZAGO EDUCATIVO EN MÉXICO’. LA INVESTIGACIÓN PRESENTADA SE INICIA CON UNA ENCUESTA NACIONAL LEVANTADA ENTRE LOS ADULTOS, PRESTADORES Y RECEPTORES DE SERVICIOS EDUCATIVOS, EN TRES MIL REGIONES DEL PAÍS. EL ESTUDIO DE REFERENCIA, ELABORADO EN UN AMPLIO CONOCIMIENTO DE LA EVOLUCIÓN DE LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN NUESTRO PAÍS, FUE ENVIADO A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES A EFECTO DE ADVERTIR LA GRAVEDAD DEL REZAGO EDUCATIVO EN MÉXICO Y LA NECESIDAD DE DESTINAR MAYORES RECURSOS ECONÓMICOS A ESTA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO MEXICANO.*

*CONSIDERAMOS QUE ES UNA INVESTIGACIÓN QUE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE LA MATERIA Y DEBE SER CONSIDERADO PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.*

DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

POR LO QUE SE REFIERE A LA INVESTIGACIÓN NAUCALPAN Y SU PROYECCIÓN AL SIGLO XXI, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA PRESENTÓ LA SEGUNDA PARTE DE LA INVESTIGACIÓN, QUE CONSISTE EN UN TRABAJO DE 37 PÁGINAS, EL CUAL CONTIENE LO SIGUIENTE:

OBJETIVO ESPECÍFICO  
CUESTIONAMIENTOS ESPECÍFICOS A LOS PROBLEMAS DETECTADOS.  
SOLUCIÓN AL PROBLEMA  
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

SIN EMBARGO, EL TRABAJO CITADO CARECE DE:

JUSTIFICACIÓN  
MARCO TEÓRICO  
HIPÓTESIS  
TIPO DE DISEÑO  
EXPLORACIÓN  
BIBLIOGRAFÍA

DERIVADO DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE AÚN CUANDO PRESENTA LA SEGUNDA PARTE DE LA INVESTIGACIÓN, ÉSTA NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LA METODOLOGÍA CIENTÍFICA SEÑALADA EN LA NORMATIVIDAD.

POR LO QUE SE REFIERE A LA INVESTIGACIÓN "EL REZAGO EDUCATIVO EN MÉXICO" LA AGRUPACIÓN PROPORCIONÓ NUEVAMENTE LA MISMA MUESTRA LA CUAL NO CUMPLE A CABALIDAD CON LA METODOLOGÍA CIENTÍFICA.

POR ESTAS RAZONES EL IMPORTE DE \$89,700.00 NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO AL INCUMPLIR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6.2, FRACCIÓN I Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

#### **TAREAS EDITORIALES**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$136,077.05, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:



No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	ACTIVO FIJO		GASTOS REPORTADOS EN EL 2002	CHEQUES NO COBRADOS	TOTAL
			CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO			
1	ENVÍO DE BOLETÍN Y REVISTAS DEL MES DE DICIEMBRE	\$2,189.00					\$2,189.00
2	IMPRESIÓN DE 3,000 EJEMPLARES DEL BOLETÍN "EQUIDAD Y DEMOCRACIA" DE DICIEMBRE DE 2002	3,105.00					3,105.00
3	IMPRESIÓN DE LA REVISTA "IDEANDO" DEL TRIMESTRE OCTUBRE- DICIEMBRE DEL 2002.	11,730.00					11,730.00
4	IMPRESIÓN DE 3,000 EJEMPLARES DEL BOLETÍN "EQUIDAD Y DEMOCRACIA" DE OCTUBRE DE 2002				\$3,105.00		3,105.00
5	IMPRESIÓN DE 3,000 EJEMPLARES DEL BOLETÍN "EQUIDAD Y DEMOCRACIA" DE NOVIEMBRE DE 2002				3,105.00		3,105.00
6	ELABORACIÓN DEL BOLETÍN "EQUIDAD Y DEMOCRACIA" DEL MES DE ENERO DE 2003.	17,285.00	\$356.70	\$832.30			18,474.00
7	ELABORACIÓN DEL BOLETÍN "EQUIDAD Y DEMOCRACIA" DEL MES DE FEBRERO DE 2003.	12,928.00				\$3,105.00	16,033.00
8	ELABORACIÓN DE LA REVISTA "IDEANDO" DEL PRIMER TRIMESTRE ENERO-MARZO DE 2003.	12,665.00	185.7	433.3			13,284.00

9	ELABORACIÓN DEL BOLETÍN "EQUIDAD Y DEMOCRACIA" DEL MES DE MARZO DE 2003.	14,682.05				3,105.00	17,787.05
10	ELABORACIÓN DEL BOLETÍN "EQUIDAD Y DEMOCRACIA" DEL MES DE ABRIL DE 2003.	15,755.00					15,755.00
11	ELABORACIÓN DEL BOLETÍN "EQUIDAD Y DEMOCRACIA" DEL MES DE MAYO DE 2003.	15,755.00					15,755.00
12	ELABORACIÓN DEL BOLETÍN "EQUIDAD Y DEMOCRACIA" DEL MES DE JUNIO DE 2003.	15,755.00					15,755.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$121,849.05</b>	<b>\$542.40</b>	<b>\$1,265.60</b>	<b>\$6,210.00</b>	<b>\$6,210.00</b>	<b>\$136,077.05</b>

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/232/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES, DE SU VERIFICACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	ACTIVO FIJO		GASTOS REPORTADOS EN EL 2002	TOTAL
			CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO		
1	ENVÍO DE BOLETÍN Y REVISTAS DEL MES DE DICIEMBRE	\$2,189.00				\$2,189.00
2	IMPRESIÓN DE 3,000 EJEMPLARES DEL BOLETÍN "EQUIDAD Y DEMOCRACIA" DE DICIEMBRE DE 2002	3,105.00				3,105.00
3	IMPRESIÓN DE LA REVISTA "IDEANDO" DEL TRIMESTRE OCTUBRE-DICIEMBRE DEL 2002.	11,730.00				11,730.00

4	IMPRESIÓN DE 3,000 EJEMPLARES DEL BOLETÍN "EQUIDAD Y DEMOCRACIA" DE OCTUBRE DE 2002				\$3,105.00	3,105.00
5	IMPRESIÓN DE 3,000 EJEMPLARES DEL BOLETÍN "EQUIDAD Y DEMOCRACIA" DE NOVIEMBRE DE 2002				3,105.00	3,105.00
6	ELABORACIÓN DEL BOLETÍN "EQUIDAD Y DEMOCRACIA" DEL MES DE ENERO DE 2003.	17,285.00	\$356.70	\$832.30		18,474.00
7	ELABORACIÓN DEL BOLETÍN "EQUIDAD Y DEMOCRACIA" DEL MES DE FEBRERO DE 2003.	16,033.00				16,033.00
8	ELABORACIÓN DE LA REVISTA "IDEANDO" DEL PRIMER TRIMESTRE ENERO-MARZO DE 2003.	12,665.00	185.70	433.30		13,284.00
9	ELABORACIÓN DEL BOLETÍN "EQUIDAD Y DEMOCRACIA" DEL MES DE MARZO DE 2003.	17,787.05				17,787.05
10	ELABORACIÓN DEL BOLETÍN "EQUIDAD Y DEMOCRACIA" DEL MES DE ABRIL DE 2003.	15,755.00				15,755.00
11	ELABORACIÓN DEL BOLETÍN "EQUIDAD Y DEMOCRACIA" DEL MES DE MAYO DE 2003.	15,755.00				15,755.00
12	ELABORACIÓN DEL BOLETÍN "EQUIDAD Y DEMOCRACIA" DEL MES DE JUNIO DE 2003.	15,755.00				15,755.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$128,059.05</b>	<b>\$542.40</b>	<b>\$1,265.60</b>	<b>\$6,210.00</b>	<b>\$136,077.05</b>

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$128,059.05, ÉSTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

RESPECTO A LAS COLUMNAS "ACTIVO FIJO" POR UN IMPORTE TOTAL DE \$1,808.00, CORRESPONDE A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

NO. DE EVENTO	NO. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	TOTAL
6	10381	22-02-03	OFFICE DEPOT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	IMPRESORA EPSON	\$1,189.00
8	8758	31-03-03	UNICOM UNIVERSO DE LA COMPUTACIÓN 007, S.A. DE C.V.	IMPRESORA C42SX	619.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$1,808.00</b>

EN RELACIÓN A LAS ADQUISICIONES ANTES SEÑALADAS, DESPUÉS DE APLICAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9.5 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

“PARA EL CASO DE LOS ACTIVOS FIJOS SE CONSIDERARÁ COMO GASTO SUJETO DE FINANCIAMIENTO LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL PORCENTAJE PARA DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, POR EL MONTO TOTAL EROGADO EN ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO. DICHO REEMBOLSO SÓLO SE APLICARÁ A LAS EROGACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO EN EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR”.

SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	ACTIVO FIJO	
	CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO
EQUIPO DE COMPUTO	\$542.40	\$1,265.60

DE ACUERDO CON LOS DATOS MENCIONADOS, FUE CONVENIENTE RECORDARLE A LA AGRUPACIÓN QUE PARA EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE SE DISTRIBUYE EN FORMA PROPORCIONAL, SÓLO SE CONSIDERARÍA LA COLUMNA “CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/232/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“EN LOS ‘FUC’S’ 6 Y 8 COMPRA DE IMPRESORAS POR UN MONTO DE \$1,808.00, SON ADQUISICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS TAREAS EDITORIALES QUE VENIMOS REALIZANDO COMO ES LA ELABORACIÓN DEL BOLETÍN MENSUAL ‘EQUIDAD Y DEMOCRACIA’ Y LA REVISTA TRIMESTRAL ‘*

*'IDEANDO'. OBSERVANDO LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO, SÓLO ASENTANDO CONTABLEMENTE LA PARTE PROPORCIONAL DE \$542.00.*

POR LO TANTO, EL MONTO DE \$1,265.60, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS REPORTADOS EN EL 2002" POR UN IMPORTE DE \$6,210.00, CORRESPONDE A EROGACIONES QUE FUERON PRESENTADAS POR LA AGRUPACIÓN Y SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO EN EL AÑO DE 2002, POR TAL MOTIVO, EN EL EJERCICIO DE 2003 NO SERÍAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS GASTOS EN COMENTO:

NO. DE EVENTO EN EL EJERCICIO 2003	NO. DE EVENTO EN EL CUAL FUE REPORTADO EL GASTO EN EL AÑO 2002	NO. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	TOTAL
4	15	3658	24-12-02	GAMA SUCESORES, S.A. DE C.V.	3,000 IMPRESIONES DEL FOLLETO EQUIDAD Y DEMOCRACIA DE OCTUBRE DE 2002.	\$3,105.00
5	17	3659	24-12-02	GAMA SUCESORES, S.A. DE C.V.	3,000 IMPRESIONES DEL FOLLETO EQUIDAD Y DEMOCRACIA DE NOVIEMBRE DE 2002.	3,105.00
<b>TOTAL</b>						<b>\$6,210.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS CORRECCIONES RESPECTIVAS, ASÍ COMO LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.3, 7.1 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/2288/03 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR SU AGRUPACIÓN EL DÍA 8 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SEÑALA:

*"EN VIRTUD DE QUE LOS CHEQUES EMITIDOS PARA EL PAGO DE LOS BOLETINES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE FUERON COBRADOS HASTA EL 200 (SIC), EL GASTO FUE CONSIDERADO HASTA ESTE EJERCICIO. SE ANEXAN LOS ESTADOS DE CUENTA DEL MES DE FEBRERO DONDE SE CONSTATA LO ANTERIOR.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE LOS GASTOS ANTES CITADOS SE CONSIDERARON

SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO EN EL AÑO DE 2002, POR TAL MOTIVO, EN EL EJERCICIO DE 2003 NO PODÍAN SER TOMADOS EN CUENTA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.1 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

#### ARTÍCULO 7.1

“A FIN DE ACREDITAR LOS GASTOS EFECTUADOS POR CONCEPTO DE LA REALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 2 DE ESTE REGLAMENTO, LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS DEBERÁN PRESENTAR LOS COMPROBANTES DE GASTO Y LAS MUESTRAS DE SUS ACTIVIDADES A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DE LA SIGUIENTE FORMA: LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LOS PRIMEROS SEIS MESES DEL AÑO, A MÁS TARDAR EL 20 DE JULIO Y LAS REALIZADAS EN EL SEGUNDO SEMESTRE, A MÁS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS REALIZADAS EN DICIEMBRE, CUYOS COMPROBANTES PODRÁN PRESENTARSE A MÁS TARDAR EL 20 DE ENERO”.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/232/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“REFERENTE A LOS GASTOS REPORTADOS EN EL EJERCICIO 2002 POR UN IMPORTE DE \$ 6,210.00, CON FACTURAS NO. 3658 Y NO. 3659, EFECTIVAMENTE SE ENVIARON PERO CON CARGO A PROVEEDORES POR NO CONTAR CON FONDOS PARA PAGAR Y FUERON PAGADOS EN FEBRERO DEL 2003 COMO SE DEMUESTRA CON ESTADO DE CUENTA DE FEBRERO Y COPIA DE LOS CHEQUES NÚMERO 514 Y 515 DE FECHA 11 DE FEBRERO DEL 2003”.*

LA RESPUESTA DE AGRUPACIÓN SE CONSIDERA INSATISFACTORIA EN VIRTUD DE QUE AL REVISAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2002, SE PUEDE OBSERVAR CLARAMENTE QUE DICHOS GASTOS FUERON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO EN ESE MISMO AÑO, YA QUE LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LAS COPIAS DE LOS CHEQUES Y EL ESTADO DE CUENTA EN EL CUAL SE OBSERVÓ QUE HUBIERAN SIDO COBRADOS DICHOS CHEQUES.

POR TAL RAZÓN, EL IMPORTE DE \$6,210.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

## **GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$17,173.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

<b>NO. DE "FUC"</b>	<b>GASTOS INDIRECTOS</b>
1	\$17,173.00

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SÍ EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

## **SEGUNDO SEMESTRE**

### **TAREAS EDITORIALES**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$9,200.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

<b>NO. DE EVENTO</b>	<b>NOMBRE DEL EVENTO</b>	<b>SIN COPIA DE CHEQUE</b>
13	IMPRESIÓN DE 500 EJEMPLARES DEL BOLETÍN "EQUIDAD Y DEMOCRACIA" DE JULIO DE 2003 Y 500 DE LA REVISTA IDEANDO DEL TRIMESTRE ABRIL - JUNIO DE 2003	\$4,600.00
14	IMPRESIÓN DE 500 EJEMPLARES DEL BOLETÍN "EQUIDAD Y DEMOCRACIA" DE AGOSTO DE 2003	1,150.00
15	IMPRESIÓN DE 500 EJEMPLARES DEL BOLETÍN "EQUIDAD Y DEMOCRACIA" DE SEPTIEMBRE DE 2003	1,150.00
16	IMPRESIÓN DE 500 EJEMPLARES DEL BOLETÍN "EQUIDAD Y DEMOCRACIA" DE OCTUBRE DE 2003	1,150.00
17	IMPRESIÓN DE 500 EJEMPLARES DEL BOLETÍN "EQUIDAD Y DEMOCRACIA" DE NOVIEMBRE DE 2003	1,150.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$9,200.00</b>

EN RELACIÓN A LA COLUMNA “SIN COPIA DE CHEQUE” POR UN IMPORTE DE \$9,200.00, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ COMPROBANTES ORIGINALES, A NOMBRE DE LA MISMA Y CON REQUISITOS FISCALES, NO SE CONSIDERÓ COMPROBADO EL GASTO EN ESTA ACTIVIDAD, EN VIRTUD DE QUE NO SE LOCALIZARON LOS CHEQUES CON LOS QUE SE PAGARON. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS COMPROBANTES EN COMENTO:

NÚMERO DE EVENTO	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
13	4190	30-12-03	GAMA SUCESORES, S.A. DE C.V.	500 FOLLETOS “EQUIDAD Y DEMOCRACIA” DEL MES DE JULIO DE 2003	\$1,150.00
13	4195	30-12-03	GAMA SUCESORES, S.A. DE C.V.	500 EJEMPLARES DE LA REVISTA “IDEANDO” DEL TRIMESTRE ABRIL-JUNIO DE 2003	3,450.00
14	4191	30-12-03	GAMA SUCESORES, S.A. DE C.V.	500 FOLLETOS “EQUIDAD Y DEMOCRACIA” DEL MES DE AGOSTO DE 2003	1,150.00
15	4192	30-12-03	GAMA SUCESORES, S.A. DE C.V.	500 FOLLETOS “EQUIDAD Y DEMOCRACIA” DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2003	1,150.00
16	4193	30-12-03	GAMA SUCESORES, S.A. DE C.V.	500 FOLLETOS “EQUIDAD Y DEMOCRACIA” DEL MES DE OCTUBRE DE 2003	1,150.00
17	4194	30-12-03	GAMA SUCESORES, S.A. DE C.V.	500 FOLLETOS “EQUIDAD Y DEMOCRACIA” DEL MES DE OCTUBRE DE 2003	1,150.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$9,200.00</b>

FUE CONVENIENTE ACLARARLE A LA AGRUPACIÓN QUE AÚN CUANDO LOS COMPROBANTES ANTES CITADOS NO REBASABAN LOS 100 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA MATERIA ES CLARO AL PRECISAR QUE CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO.

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS COPIAS DE LOS CHEQUES CON QUE FUERON CUBIERTOS LOS GASTOS, ASÍ COMO LOS ESTADOS DE CUENTA DONDE SE DEMOSTRARA QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO HUBIERA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO.



LO ANTES CITADO LE FUE COMUNICADO MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/232/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SEÑALA:

*“EN RELACIÓN A LOS ‘FUC’ S’ NÚMEROS 13, 14, 15, 16 Y 17, SE REMITIÓ LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL A NOMBRE DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO. NO SE ENVIARON COPIAS DE CHEQUES PORQUE LA IMPRESIÓN FUE REALIZADA A CRÉDITO POR GAMA SUCESORES S. A. DE C. V. CON LA PROMESA DE PAGO PARA EL MES DE FEBRERO DE 2004, MISMO QUE FUE CUBIERTO OPORTUNAMENTE, COMO SE ACREDITA CON LA COPIA DE LOS CHEQUES NÚMEROS: 580, 581, 582, 583, 584, y 585 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2004.*

*EL COBRO DE LOS CHEQUES NÚMEROS: 580, 581, 582, 583, 584 Y 585, DEBERÁN APARECER COMO COBRADOS EN EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2004, EL CUAL AÚN NO ES ENTREGADO POR EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO. SU REMISIÓN SE HARÁ EN CUANTO SEA RECIBIDO”.*

AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN POLÍTICA PRESENTA LAS COPIA DE LOS CHEQUES SOLICITADOS, NO QUEDÓ SUBSANADA LA OBSERVACIÓN, TODA VEZ QUE NO PRESENTÓ EL ESTADO DE CUENTA EN EL CUAL SE REFLEJE EL COBRO DE LOS CHEQUES.

EN CONSECUENCIA, AL NO PRESENTAR LA COPIA DEL CHEQUE, ASÍ COMO EL ESTADO DE CUENTA ANTES REFERIDOS, EL GASTO REPORTADO NO SE CONSIDERA QUE ACREDITA LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS. SIN EMBARGO, CONVIENE SEÑALAR QUE DICHO GASTO PODRÁ CONSIDERARSE EN SU CASO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO EN EL AÑO DE 2005, UNA VEZ QUE EL CHEQUE CON QUE FUE PAGADO SEA PROPORCIONADO A LA AUTORIDAD ELECTORAL Y SE PUEDA VERIFICAR EN EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO QUE FUE COBRADO POR EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A ESTA AUTORIDAD ELECTORAL NUEVAMENTE EL FUC, LAS MUESTRAS Y LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPERE ESTE GASTO, ASÍ COMO COPIA DEL CHEQUE EN COMENTO Y EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE PUEDA VERIFICAR SU COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E), 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

## GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$5,738.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE "FUC"	GASTOS INDIRECTOS
001	\$5,738.00

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS CITADOS FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SÍ EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO", LAS CIFRAS FINALES DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3, 7.6 Y 9.5 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO Y ACTIVO FIJO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	ACTIVO FIJO		NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
				CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	
EDUCACION Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$79,269.05	\$5,700.16	\$1,873.25			\$71,695.64
INVESTIGACION SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	89,700.00					89,700.00
TAREAS EDITORIALES	145,277.05	128,059.05		\$542.40	\$1,265.60	15,410.00
GASTOS INDIRECTOS	22,911.00		22,911.00			
<b>TOTAL</b>	<b>\$337,157.10</b>	<b>\$133,759.21</b>	<b>\$24,784.25</b>	<b>\$542.40</b>	<b>\$1,265.60</b>	<b>\$176,805.64</b>

POR OTRO LADO, AL ANALIZAR EL IMPORTE DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, ASÍ COMO DE TAREAS EDITORIALES, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

ACTIVIDAD	IMPORTE	PORCENTAJE
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$5,700.16	4.26%
TAREAS EDITORIALES	128,059.05	95.74%
	<b>\$133,759.21</b>	<b>100.00%</b>

DERIVADO DE LO ANTERIOR, CABE RECORDAR QUE NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PUEDEN CONCENTRAR MÁS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS. EN CASO DE QUE LA AGRUPACIÓN REBASE DCHO PORCENTAJE EN ALGUNA DE SUS ACTIVIDADES, SE APLICA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCIÓN EL ARTÍCULO 2 DEL PRESENTE REGLAMENTO, PODRÁ CONCENTRAR MÁS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA. SI LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SÓLO EL 66% SERÁ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

POR LO TANTO, UNA VEZ DETERMINADOS LOS GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, SE APLICA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUEDANDO LAS CIFRAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO DESPUÉS DE APLICAR ARTÍCULO 9.3	IMPORTE QUE REBASA EL 66% NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$5,700.16	\$5,700.16	
TAREAS EDITORIALES	128,059.05	88,281.08	\$39,777.97
<b>TOTAL</b>	<b>\$133,759.21</b>	<b>\$93,981.24</b>	<b>\$39,777.97</b>

#### 45. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL INTEGRACIÓN PARA LA DEMOCRACIA SOCIAL

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC", COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		GRAN TOTAL	
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
	(1)	(2)	(3)	(4)	(1) + (3)	(2) + (4)
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$15,175.26	\$15,175.26	\$59,457.14	\$59,457.14	\$74,632.40	\$74,632.40
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	29,648.50	29,648.50	16,675.00	16,675.00	46,323.50	46,323.50
TAREAS EDITORIALES	86,724.65	86,724.65	125,974.83	125,974.83	212,699.48	212,699.48
GASTOS INDIRECTOS	9,179.96	9,179.96	10,650.88	10,650.88	19,830.84	19,830.84
<b>TOTAL</b>	<b>\$140,728.37</b>	<b>\$140,728.37</b>	<b>\$212,757.85</b>	<b>\$212,757.85</b>	<b>\$353,486.22</b>	<b>\$353,486.22</b>

#### PRIMER SEMESTRE

#### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$15,175.26, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS DIRECTOS
1	JORNADA DE REFLEXIÓN POR LA PAZ, POR NO A LA GUERRA, POR NO A LA INDIFERENCIA.	\$8,231.94
2	SEMINARIO "SOCIALISMO DEMOCRÁTICO O TERCERA VÍA"	6,943.32
<b>TOTAL</b>		<b>\$15,175.26</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

#### INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$29,648.50, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EVIDENCIA INSUFICIENTE
1	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL LIBRO "BREVE HISTORIA DE LA SOCIAL DEMOCRACIA"	\$29,648.50

MEDIANTE OFICIO NO. STCFRPAP/257/04 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS DIRECTOS
1	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PARA LA ELABORACION DEL LIBRO "BREVE HISTORIA DE LA SOCIALDEMOCRACIA"	\$29,648.50

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$86,724.65, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS DIRECTOS
1	EDICIÓN DE "EL REHILETE" NO. 5 DE ENERO 2003	\$8,864.90
2	EDICIÓN DE "EL REHILETE" NO. 6 DE FEBRERO 2003	5,945.95
3	REVISTA TRIMESTRAL "IDEAS" NO. 2 DE FEBRERO 2003	15,870.20
4	EDICIÓN DE "EL REHILETE" NO. 7 DE MARZO 2003	8,436.40
5	EDICIÓN DE "EL REHILETE" NO. 8 DE ABRIL 2003	8,436.40
6	REVISTA TRIMESTRAL "IDEA S" NO. 3 DE MAYO 2003	20,139.45
7	EDICIÓN DE "EL REHILETE" NO. 9 DE MAYO 2003	7,225.45
8	EDICIÓN DE "EL REHILETE" NO. 10 DE JUNIO 2003	11,805.90
<b>TOTAL</b>		<b>\$86,724.65</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

## GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$9,179.96, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

NO. DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS
1	\$9,179.96

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SÍ EN GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

## SEGUNDO SEMESTRE

### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$59,457.14, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS DIRECTOS	GASTO SIN EVIDENCIA	CHEQUES NO COBRADOS	TOTAL DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
1	"POPULISMO: ULTIMA MODA POLITICA"	\$24,373.90		\$3,026.32	\$27,400.22
2	"LA VERDAD SOBRE LA CRISIS DEL SISTEMA DE PENSIONES"	21,271.12	\$8,625.00	2,160.80	32,056.92
<b>TOTAL</b>		<b>\$45,645.02</b>	<b>\$8,625.00</b>	<b>\$5,187.12</b>	<b>\$59,457.14</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCFRPAP/257/04 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LOS GASTOS REALIZADOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS DIRECTOS
1	"POPULISMO: ÚLTIMA MODA POLÍTICA"	\$27,400.22
2	"LA VERDAD SOBRE LA CRISIS DEL SISTEMA DE PENSIONES"	32,056.92
<b>TOTAL</b>		<b>\$59,457.14</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

### **INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$16,675.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EVIDENCIA INSUFICIENTE
1	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL LIBRO "BREVE HISTORIA DE LA SOCIALDEMOCRACIA"	\$16,675.00

PROCEDE ACLARAR, QUE ESTA INVESTIGACIÓN FUE REALIZADA EN DOS PARTES, LA PRIMERA FUE PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN EN EL PRIMER SEMESTRE, POR LO QUE FUE ANALIZADA Y OBSERVADA POR LA AUTORIDAD EN EL MISMO, POR LO TANTO, ÚNICAMENTE SE ANALIZÓ EN ESTE APARTADO LA PARTE CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE.

MEDIANTE OFICIO NO. STCFRPAP/257/04 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS DIRECTOS
1	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL LIBRO "BREVE HISTORIA DE LA SOCIALDEMOCRACIA"	\$16,675.00

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

## TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$125,974.83, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

<b>NO. DE EVENTO</b>	<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>
1	EDICIÓN DE "EL REHILETE" NO. 11 DE JULIO 2003	\$15,530.08
2	EDICIÓN DE "EL REHILETE" NO. 12 DE AGOSTO 2003	10,962.95
3	REVISTA TRIMESTRAL "IDEAS" NO. 4 DE AGOSTO 2003	17,523.70
4	EDICIÓN DE "EL REHILETE" NO. 13 DE SEPTIEMBRE 2003	15,911.40
5	EDICIÓN DE "EL REHILETE" NO. 14 DE OCTUBRE 2003	15,911.40
6	REVISTA TRIMESTRAL "IDEAS" NO. 5 NOVIEMBRE 2003	21,412.95
7	EDICIÓN DE "EL REHILETE" NO. 15 DE NOVIEMBRE 2003	10,928.45
8	EDICIÓN DE "EL REHILETE" NO. 16 DE DICIEMBRE 2003	17,793.90
<b>TOTAL</b>		<b>\$125,974.83</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

## GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$10,650.88, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

<b>NO. DE EVENTO</b>	<b>GASTOS INDIRECTOS</b>
1	\$10,650.88

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SÍ EN GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "INTEGRACIÓN PARA LA DEMOCRACIA SOCIAL" LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2 Y 3.3 DEL CITADO



REGLAMENTO, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

<i>CONCEPTO</i>	<b>IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>	<b>GASTOS INDIRECTOS</b>
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$74,632.40	\$74,632.40	
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	46,323.50	46,323.50	
TAREAS EDITORIALES	212,699.48	212,699.48	
GASTOS INDIRECTOS	19,830.84		\$19,830.84
<b>TOTAL</b>	<b>\$353,486.22</b>	<b>\$333,655.38</b>	<b>\$19,830.84</b>

#### 46. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL JACINTO LÓPEZ MORENO

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" NO COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

ACTIVIDAD	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1+3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2+4)
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC"	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC"	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA		
	(1)	(2)	(3)	(4)		
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	\$95,000.00	\$181,578.95	\$50,000.00	\$0.00	\$145,000.00	\$181,578.95
TAREAS EDITORIALES	201,818.00	201,818.00	294,400.00	294,400.00	496,218.00	496,218.00
GASTOS INDIRECTOS	51,602.54	51,602.54	54,998.04	54,998.04	106,600.58	106,600.58
<b>TOTAL</b>	<b>\$348,420.54</b>	<b>\$434,999.49</b>	<b>\$399,398.04</b>	<b>\$349,398.04</b>	<b>\$747,818.58</b>	<b>\$784,397.53</b>

EN CONSECUENCIA, FUE IMPORTANTE SEÑALARLE A LA AGRUPACIÓN QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBÍAN COINCIDIR, POR LO TANTO, DEBERÍA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/224/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

EN CONSECUENCIA LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1+3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2+4)
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC"	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC"	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA		
	(1)	(2)	(3)	(4)		
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA POLÍTICA	\$181,578.95	\$181,578.95	\$50,000.00	\$0.00	\$231,578.95	\$181,578.95
TAREAS EDITORIALES	201,818.00	201,818.00	294,400.00	294,400.00	496,218.00	496,218.00
GASTOS INDIRECTOS	51,602.54	51,602.54	54,998.04	54,998.04	106,600.58	106,600.58
<b>TOTAL</b>	<b>\$434,999.49</b>	<b>\$434,999.49</b>	<b>\$399,398.04</b>	<b>\$349,398.04</b>	<b>\$834,397.53</b>	<b>\$784,397.53</b>

SIN EMBARGO, COMO SE PUEDE OBSERVAR LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" NO COINCIDEN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL, POR LO TANTO, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA.

## PRIMER SEMESTRE

### INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$181,578.95, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

EVEN TO NÚMERO	CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS
1	GUÍA CONSTITUCIONAL SIGLO XIX	\$181,578.95

MEDIANTE OFICIO No. STCPPR/224/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA DEL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

EVEN TO NÚMERO	CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS
1	GUÍA CONSTITUCIONAL SIGLO XIX	\$181,578.95

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDAD.

### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$201,818.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

EVEN TO NÚMERO	CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	PRECIO FUERA DE MERCADO.	TOTAL DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
1	REVISTA MENSUAL "EL SEMBRADOR"	\$54,050.00		\$54,050.00
2	REVISTA TRIMESTRAL "VIENTOS DEL CAMBIO"	44,268.00		44,268.00
4	PÁGINA INTERNET APN		\$103,500.00	103,500.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$98,318.00</b>	<b>\$103,500.00</b>	<b>\$201,818.00</b>

EN RELACIÓN CON LA COLUMNA “GASTOS DIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$98,318.00, ÉSTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA “FUERA DE PRECIO DE MERCADO” POR UN IMPORTE DE \$103,500.00 QUE CORRESPONDE A LA ELABORACIÓN DE UNA PÁGINA DE INTERNET Y AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LOS COMPROBANTES ANTES CITADOS CON REQUISITOS FISCALES Y EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, EL GASTO NO PODRÍA SER ACEPTADO EN SU TOTALIDAD TODA VEZ QUE SE CONSIDERÓ QUE EL PRECIO DE LA PÁGINA ANTES MENCIONADA PODÍA ESTAR FUERA DEL VALOR DEL MERCADO. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LAS FACTURAS EN COMENTO:

NO. DE EVENTO	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
4	1417	10-03-03	JOSÉ JESÚS OLIVARES GARCÍA	3ª. ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE LA PÁGINA DE INTERNET	\$51,750.00
4	1410	25-02-03	JOSÉ JESÚS OLIVARES GARCÍA	2ª. ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE LA PÁGINA DE INTERNET	51,750.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$103,500.00</b>

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, CABE SEÑALAR QUE EL IMPORTE TOTAL EROGADO EN ESTA PÁGINA EN EL AÑO DE 2003 FUE DE \$155,250.00 EL CUAL SE INTEGRA COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NO. DE EVENTO	IMPORTE EROGADO EN EL PRIMER SEMESTRE	IMPORTE EROGADO EN EL SEGUNDO SEMESTRE	TOTAL EROGADO EN EL 2003 E LA PAGINA DE INTERNET
4	\$103,500.00	\$51,750.00	\$155,250.00

Y AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LOS COMPROBANTES CON REQUISITOS FISCALES Y EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, LOS CUALES AMPARABAN EL GASTO POR LA PÁGINA WEB, EL GASTO PODRÍA NO SER ACEPTADO EN SU TOTALIDAD, TODA VEZ QUE SE CONSIDERABA QUE EL PRECIO DE LA PÁGINA DE INTERNET CITADA PODRÍA ESTAR FUERA DEL VALOR DE MERCADO, POR LO TANTO, LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN DETERMINARÁ LO CONDUCENTE CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7.11 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

“EN CASO DE QUE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN CONSIDERE QUE EL PRECIO DE UNA ACTIVIDAD ESTÁ NOTORIAMENTE FUERA DE MERCADO, SOLICITARÁ AL SECRETARIO TÉCNICO TRES COTIZACIONES DIFERENTES PARA EL TIPO DE ACTIVIDAD EN CUESTIÓN,

CON LO CUAL LA COMISIÓN DETERMINARÁ EL PORCENTAJE DEL GASTO QUE ACEPTARÁ COMO EROGACIÓN POR DICHA ACTIVIDAD”.

POR LO TANTO, LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITÓ AL SECRETARIO TÉCNICO QUE REALIZARA TRES COTIZACIONES DIFERENTES PARA LA INVESTIGACIÓN EN COMENTO, CON LA FINALIDAD DE QUE CON BASE EN LOS RESULTADOS SE DETERMINARA EL PORCENTAJE DEL GASTO QUE SE ACEPTARÍA COMO EROGACIÓN POR LA ACTIVIDAD EN CUESTIÓN.

DERIVADO DE LO ANTERIOR SE REALIZARON LAS TRES COTIZACIONES SOLICITADAS, Y UNA ADICIONAL SIENDO EL COSTO PROMEDIO DE LA PÁGINA DE INTERNET REFERIDA EL IMPORTE DE \$8,421.45, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

PROVEEDOR	CONCEPTO FACTURADO	PRECIO PAGADO	COTIZACIÓN REALIZADA POR EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN CON:	PRECIO DE LA PÁGINA WEB SEGÚN EL PRESTADOR DE SERVICIOS CONSULTADO INCLUYE IVA:
JOSÉ JESÚS OLIVARES GARCÍA	3ª. ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE LA PÁGINA DE INTERNET	\$155,250.00	INTERMÉXICO	\$10,350.00
			MX RED	3,432.75
			ISP	11,749.55
			GECSA ENLACES	8,153.50

COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR, ESTA AUTORIDAD ELECTORAL OBSERVÓ QUE EL PRECIO DE LA TAREA EN COMENTO FLUCTÚA ENTRE EL MONTO MÍNIMO DE \$3,432.75 Y MÁXIMO DE \$11,749.55. EN CONSECUENCIA Y CON BASE EN LAS COTIZACIONES REALIZADAS SE DETERMINÓ QUE EL COSTO PROMEDIO QUE SE ACEPTARÁ COMO GASTO DIRECTO POR ESTA ACTIVIDAD ES POR UN IMPORTE DE \$8,421.45, POR LO QUE SE REFIERE A LA DIFERENCIA DE \$146,828.55, ÉSTE NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

#### **GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$51,602.54, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	ACTIVO FIJO		TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
		CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	
1	\$47,290.04	\$1,293.75	\$3,018.75	\$51,602.54

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$47,290.04, SE CONSIDERÓ QUE FUE EROGADO EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SÍ EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO QUE CORRESPONDE A LAS COLUMNAS DE "ACTIVO FIJO" POR UN IMPORTE TOTAL DE \$4,312.50, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, SE INTEGRÓ COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

NO. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	TOTAL
328	12-03-03	FRANCISCO CARRIZAL ITURBIDE	IMPRESORA SAMSUNG	\$2,817.50
333	15-04-03	FRANCISCO CARRIZAL ITURBIDE	DISCO DURO	1,495.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$4,312.50</b>

EN RELACIÓN A LAS ADQUISICIONES ANTES SEÑALADAS, DESPUÉS DE APLICAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9.5 DEL CITADO REGLAMENTO, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	ACTIVO FIJO	
	CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO
EQUIPO DE CÓMPUTO	\$1,293.75	\$3,018.75

DE ACUERDO CON LOS DATOS MENCIONADOS, CABE RECORDAR QUE PARA EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE SE DISTRIBUYE EN FORMA PROPORCIONAL, SÓLO SE CONSIDERARÁ EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA COLUMNA "CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO".

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/224/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO CITADO, SIN EMBARGO, NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO.

POR LO TANTO SOLO EL IMPORTE DE \$1,293.75, SERÁ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.5 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

## SEGUNDO SEMESTRE

### INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$50,000.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

EVENTO NÚMERO	CONCEPTO	EVIDENCIA INSUFICIENTE
3	CONGRESOS CONSTITUYENTES Y DEBATES DEL SIGLO XIX	\$50,000.00

DE LA VERIFICACIÓN A LA EVIDENCIA DE LA INVESTIGACIÓN PRESENTADA, SE OBSERVÓ QUE LA INFORMACIÓN PLASMADA EN EL TEXTO SON LOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN DE 1824, ASÍ COMO LOS DEBATES EN TORNO A LA MISMA, SIN QUE LA CITADA MUESTRA CUMPLIERA CON UNA METODOLOGÍA CIENTÍFICA, TODA VEZ QUE ÚNICAMENTE SEÑALABA LAS PÁGINAS DE VARIOS LIBROS AL PIE DE CADA HOJA. A CONTINUACIÓN SE RELACIONA LA MUESTRA ENTREGADA Y LA EVIDENCIA SOLICITADA.

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	MUESTRA ENTREGADA	EVIDENCIA SOLICITADA
3	CONGRESOS CONSTITUYENTES Y DEBATES DEL SIGLO XIX	UNA CARPETA QUE CONTIENE: ACTA CONSTITUTIVA DE LA FEDERACIÓN DE 1824 (153 HOJAS). ACTA CONSTITUTIVA DE LA FEDERACIÓN DE 1824 ORIGINAL (10 HOJAS). CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (4 DE OCTUBRE DE 1824)(43 HOJAS) CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SUS DEBATES EN EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1824 (145 HOJAS) CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (4 DE OCTUBRE DE 1824)(24 HOJAS)	EXPLORACIÓN. CONCLUSIONES SOLUCIÓN AL PROBLEMA PLANTEADO. BIBLIOGRAFÍA. MUESTRAS ESPECÍFICAS QUE PRECISEN EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA EL PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN.

FUE CONVENIENTE ACLARARLE A LA AGRUPACIÓN QUE LA EVIDENCIA SOLICITADA OBEDECE A QUE LA CITADA INVESTIGACIÓN NO FUE REALIZADA SIGUIENDO UNA METODOLOGÍA CIENTÍFICA, ADEMÁS DE QUE NO CONTABA CON ELEMENTOS QUE PERMITIERAN PRECISAR QUE SU TEMÁTICA ABORDABA ASPECTOS RELEVANTES DE LA PROBLEMÁTICA NACIONAL Y NO SE VINCULABA CON EL OBJETIVO DE COADYUVAR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA, CULTURAL Y POLÍTICA, O DE UNA OPINIÓN PÚBLICA MEJOR INFORMADA, NI EL BENEFICIO QUE SE OBTUVO AL LLEVAR A CABO ESTA ACTIVIDAD.

EN CONSECUENCIA, SE LE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA EVIDENCIA SEÑALADA EN LA COLUMNA “EVIDENCIA SOLICITADA”. LO ANTERIOR FUE CON EL PROPÓSITO DE QUE EL EGRESO PRESENTADO FUERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2.1, INCISO B), 6.2, FRACCIÓN I, 6.4 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA SEÑALAN:

#### ARTÍCULO 2.1

“LAS ACTIVIDADES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES QUE PODRÁN SER OBJETO DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO DEBERÁN TENER COMO OBJETIVO COADYUVAR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA Y DE LA CULTURA POLÍTICA, ENTENDIDA COMO LA INFORMACIÓN, LOS VALORES, LAS CONCEPCIONES Y LAS ACTITUDES QUE SE ORIENTAN HACIA EL ÁMBITO ESPECÍFICO POLÍTICO Y SERÁN EXCLUSIVAMENTE LAS SIGUIENTES:

(...)

B) INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA. CON ÉSTAS ACTIVIDADES SE BUSCARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, ANÁLISIS, ENCUESTAS Y DIAGNÓSTICOS SOBRE LOS PROBLEMAS NACIONALES Y/O REGIONALES QUE CONTRIBUYAN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS PARA SU SOLUCIÓN. TALES ESTUDIOS DEBERÁN CONTENER UNA METODOLOGÍA CIENTÍFICA, QUE CONTEMPLÉ TÉCNICAS DE ANÁLISIS QUE PERMITAN VERIFICAR LAS FUENTES DE LA INFORMACIÓN Y COMPROBAR LOS RESULTADOS.

(...)”.

#### ARTICULO 6.2

“PARA COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:



I. LA INVESTIGACIÓN O EL AVANCE DE LA INVESTIGACIÓN REALIZADO, QUE SIEMPRE DEBERÁ CONTENER UNA METODOLOGÍA CIENTÍFICA, Y

(...)"

#### ARTÍCULO 6.4

"LA FALTA DE ALGUNA DE LAS MUESTRAS O DE LAS CARACTERÍSTICAS QUE LAS MISMAS DEBEN OBSERVAR SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES TENDRÁ COMO CONSECUENCIA QUE LA ACTIVIDAD NO SEA CONSIDERADA PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO".

#### ARTÍCULO 7.3

"EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/224/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*"EN RELACIÓN AL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN DE LOS 'CONGRESOS CONSTITUYENTES Y SUS DEBATES EN EL SIGLO XIX', LA MUESTRA ENTREGADA SOLO CORRESPONDE A UN AVANCE DEL TRABAJO YA QUE NO SE HA INCLUIDO EN SU TOTALIDAD, DE TAL MANERA QUE LA EVIDENCIA SOLICITADA SERÁ ENTREGADA A LA CONCLUSIÓN DEL MISMO".*

DEBIDO A QUE LA INVESTIGACIÓN NO HABÍA CONCLUÍDO TAL COMO LO SEÑALA LA AGRUPACIÓN Y AL NO HABER PROPORCIONADO LA EVIDENCIA DEFINITIVA, LA CUAL DEBE CUMPLIR A CABALIDAD UNA METODOLOGÍA CIENTÍFICA, EL IMPORTE DE \$50,000.00 NO SE CONSIDERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.5 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA QUE A LA LETRA ESTABLECE:

#### ARTÍCULO 5.5.

"LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZÓ, Y QUE PODRÁ CONSISTIR, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, EN OTROS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACIÓN DE LA MISMA. LA MUESTRA DEBERÁ SEÑALAR, INVARIABLEMENTE, LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. LA FALTA DE ESTA MUESTRA, DE LAS REFERENCIAS CIRCUNSTANCIALES MENCIONADAS, O DE LA CITADA DOCUMENTACIÓN, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTO PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO."

SIN EMBARGO, DICHO IMPORTE PODRÁ CONSIDERARSE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO EN EL AÑO 2004, SI PROPORCIONA LA INVESTIGACIÓN CUMPLIENDO EN FORMA PRECISA LA METODOLOGÍA CIENTÍFICA, SITUACIÓN QUE SE VERIFICARÁ EN SU MOMENTO.

NO OBSTANTE, SE PROCEDIÓ A EFECTUAR LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, MISMA QUE SE INTEGRÓ COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

EVENTO NÚMERO	CONCEPTO	DOCUMENTACIÓN RELACIONADA EN "FUC" NO LOCALIZADA
3	CONGRESOS CONSTITUYENTES Y DEBATES DEL SIGLO XIX	\$50,000.00

EN RELACIÓN CON LA COLUMNA "DOCUMENTACIÓN RELACIONADA EN 'FUC' NO LOCALIZADA" POR UN IMPORTE DE \$50,000.00, CORRESPONDÍA A ANTICIPOS REALIZADOS A ALEJANDRO MORALES BECERRA POR LA INVESTIGACIÓN "CONGRESOS CONSTITUYENTES Y DEBATES DEL SIGLO XIX", DE LOS CUALES DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A ESTA AUTORIDAD ELECTORAL NO SE LOCALIZARON LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES. A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN LOS ANTICIPOS EN COMENTO:

NO. DE EVENTO	NO. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
3	S/N	19-08-03	ALEJANDRO MORALES BECERRA	\$20,000.00
3	S/N	08-10-03	ALEJANDRO MORALES BECERRA	15,000.00
3	S/N	19-12-03	ALEJANDRO MORALES BECERRA	15,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$50,000.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL A NOMBRE DE ÉSTA, QUE CUMPLIERA CON LA

TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y 29-A, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VIII Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES...”.

#### ARTÍCULO 102

“LOS PARTIDOS Y ASOCIACIONES POLÍTICAS, LEGALMENTE RECONOCIDOS, TENDRÁN LAS OBLIGACIONES DE RETENER Y ENTERAR EL IMPUESTO Y EXIGIR LA DOCUMENTACIÓN QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, CUANDO HAGAN PAGOS A TERCEROS Y ESTÉN OBLIGADOS A ELLO EN TÉRMINOS DE LEY.

LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS, LOS MUNICIPIOS Y LAS INSTITUCIONES QUE POR LEY ESTÉN OBLIGADAS A ENTREGAR AL GOBIERNO FEDERAL EL IMPORTE ÍNTEGRO DE SU REMANENTE DE OPERACIÓN, SÓLO TENDRÁN LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE ARTÍCULO.

LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS QUE NO TRIBUTEN CONFORME AL TÍTULO II DE ESTA LEY, SÓLO TENDRÁN LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO Y LAS QUE ESTABLECEN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 95 DE ESTA LEY”.

#### ARTÍCULO 29-A

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

I.- CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LOS EXPIDA. TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE TENGAN MÁS DE UN LOCAL O ESTABLECIMIENTO, DEBERÁN SEÑALAR EN LOS MISMOS EL DOMICILIO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE EXPIDAN LOS COMPROBANTES.

II.- CONTENER IMPRESO EL NÚMERO DE FOLIO.

III.- LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.

IV.- CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDA.

V.- CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCÍAS O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE AMPAREN.

VI.- VALOR UNITARIO CONSIGNADO EN NÚMERO E IMPORTE TOTAL CONSIGNADO EN NÚMERO O LETRA, ASÍ COMO EL MONTO DE LOS IMPUESTOS QUE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DEBAN TRASLADARSE, EN SU CASO.

(...)

VIII.- FECHA DE IMPRESIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO PODRÁN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESIÓN. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERÁN CANCELARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS COMPROBANTES, DEBERÁ SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS.

(...)"

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/224/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“EL IMPORTE DE \$50,000.00 CORRESPONDE A ANTICIPOS REALIZADOS A ALEJANDRO MORALES BECERRA POR EL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN ‘CONGRESOS CONSTITUYENTES Y SUS DEBATES EN EL SIGLO XIX’ Y ESTÁN REFLEJADOS EN EL FUC DEL EVENTO 3, COMO SE MENCIONA EN EL PUNTO NÚMERO 1 AÚN NO CONCLUYE EL TRABAJO, POR LO TANTO NO CONTAMOS CON*

*EL COMPROBANTE FISCAL, EL CUAL SE OBTENDRÁ HASTA LA CONCLUSIÓN DEL MISMO”.*

EN CONSECUENCIA, AL NO PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS FISCALES, ASÍ COMO LA INVESTIGACIÓN CON LA MULTICITADA METODOLOGÍA CIENTÍFICA COMO SE SEÑALÓ EN EL PUNTO ANTERIOR EL IMPORTE DE \$50,00.00 NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

SIN EMBARGO COMO SE SEÑALÓ ANTERIORMENTE DICHO IMPORTE PODRÁ CONSIDERARSE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO EN EL AÑO 2004, SI PROPORCIONA LA INVESTIGACIÓN CUMPLIENDO EN FORMA PRECISA LA METODOLOGÍA CIENTÍFICA. ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS FISCALES, COPIA DE LOS CHEQUES CON LOS CUALES FUERON PAGADOS EL GASTO, EL ESTADO DE CUENTA BANCARIA DONDE SE REFLEJE EL COBRO CORRESPONDIENTE, TODO ANEXO A SU RESPECTIVO FORMATO “FUC”. MISMO QUE SERÁ OBJETO DE VERIFICACIÓN EN SU MOMENTO.

#### **TAREAS EDITORIALES**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN INICIALMENTE PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$294,400.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

<b>EVENO NÚMERO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>	<b>SIN EVIDENCIA</b>	<b>CHEQUES NO COBRADOS</b>	<b>TOTAL</b>
1	REVISTA MENSUAL “EL SEMBRADOR” (MAYO A DICIEMBRE)	\$96,600.00		\$13,800.00	\$110,400.00
2	REVISTA TRIMESTRAL “EL SEMBRADOR” (2º, 3º. Y 4º. TRIMESTRE)	110,400.00		21,850.00	132,250.00
4	PÁGINA INTERNET APN		\$51,750.00		51,750.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$207,000.00</b>	<b>\$51,750.00</b>	<b>\$35,650.00</b>	<b>\$294,400.00</b>

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/224/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA EN EL RUBRO DE TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES, DE SU VERIFICACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS

EVENTO NÚMERO	CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	SIN EVIDENCIA	TOTAL
1	REVISTA MENSUAL "EL SEMBRADOR" (MAYO A DICIEMBRE)	\$110,400.00		\$110,400.00
2	REVISTA TRIMESTRAL "EL SEMBRADOR" (2º, 3º. Y 4º. TRIMESTRE)	132,250.00		132,250.00
4	PÁGINA INTERNET APN		\$51,750.00	51,750.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$242,650.00</b>	<b>\$51,750.00</b>	<b>\$294,400.00</b>

EN RELACIÓN CON LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$242,650.00, ÉSTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA "FUERA DE PRECIO DE MERCADO" POR UN IMPORTE DE \$51,750.00 QUE CORRESPONDE A LA ELABORACIÓN DE LA CUARTA ETAPA DE UNA PÁGINA DE INTERNET A CONTINUACIÓN SE DETALLA LA FACTURA EN COMENTO:

NO. DE EVENTO	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
4	1453	13-08-03	JOSE JESUS OLIVARES GARCIA.	4ª. ETAPA Y CONSTRUCCION DE LA PÁGINA DE INTERNET, COMPRENDE LA PUESTA A PPUNTO DE LA INFORMACIÓN PARA EL SITIO, ASÍ COMO LA VERIFICACIÓN DE LAS SECCIONES SERVICIOS E INTERACTIVIDAD PARA LA AGRUPACIÓN.	\$51,750.00

CABE SEÑALAR QUE AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LOS COMPROBANTES CON REQUISITOS FISCALES Y EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, EL GASTO PODRÍA NO SER ACEPTADO EN SU TOTALIDAD, TODA VEZ QUE SE CONSIDERÓ QUE EL PRECIO DE LA PÁGINA MENCIONADA PODÍA ESTAR FUERA DEL VALOR DEL MERCADO YA QUE EL IMPORTE TOTAL EROGADO EN ESTA PÁGINA EN EL AÑO 2003 FUE DE \$155,250.00. EL CUAL SE INTEGRA COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NO. DE EVENTO	IMPORTE EROGADO EN EL PRIMER SEMESTRE	IMPORTE EROGADO EN EL SEGUNDO SEMESTRE	TOTAL EROGADO EN EL 2003 EN LA PÁGINA DE INTERNET.
4	\$103,500.00	\$51,750.00	\$155,250.00

AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LOS COMPROBANTES CON REQUISITOS FISCALES Y EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, LOS CUALES AMPARABAN EL GASTO POR LA PÁGINA WEB, EL GASTO PODRÍA NO SER

ACEPTADO EN SU TOTALIDAD, TODA VEZ QUE SE CONSIDERABA QUE EL PRECIO DE LA PÁGINA DE INTERNET CITADA PODRÍA ESTAR FUERA DEL VALOR DE MERCADO, POR LO TANTO, LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN DETERMINARÁ LO CONDUCENTE CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7.11 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

“EN CASO DE QUE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN CONSIDERE QUE EL PRECIO DE UNA ACTIVIDAD ESTÁ NOTORIAMENTE FUERA DE MERCADO, SOLICITARÁ AL SECRETARIO TÉCNICO TRES COTIZACIONES DIFERENTES PARA EL TIPO DE ACTIVIDAD EN CUESTIÓN, CON LO CUAL LA COMISIÓN DETERMINARÁ EL PORCENTAJE DEL GASTO QUE ACEPTARÁ COMO EROGACIÓN POR DICHA ACTIVIDAD”.

POR LO TANTO, LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITÓ AL SECRETARIO TÉCNICO QUE REALIZARA TRES COTIZACIONES DIFERENTES PARA LA INVESTIGACIÓN EN COMENTO, CON LA FINALIDAD DE QUE CON BASE EN LOS RESULTADOS SE DETERMINARA EL PORCENTAJE DEL GASTO QUE SE ACEPTARÍA COMO EROGACIÓN POR LA ACTIVIDAD EN CUESTIÓN.

DERIVADO DE LO ANTERIOR SE REALIZARON LAS TRES COTIZACIONES SOLICITADAS, SIENDO EL COSTO PROMEDIO DE LA PÁGINA DE INTERNET REFERIDA EL IMPORTE DE \$8,421.45, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

PROVEEDOR	CONCEPTO FACTURADO	PRECIO PAGADO	COTIZACIÓN REALIZADA POR EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN CON:	PRECIO DE LA PÁGINA WEB SEGÚN EL PRESTADOR DE SERVICIOS CONSULTADO INCLUYE IVA:
José Jesús Olivares García	2ª, 3ª y 4ª. Etapa de Construcción de la Página de Internet	\$155,250.00	Intermexico	\$10,350.00
			MX Red	3,432.75
			ISPO	11,749.55
			Gecsa Enlaces	8,153.50

COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR, ESTA AUTORIDAD ELECTORAL OBSERVÓ QUE EL PRECIO DE LA TAREA EN COMENTO FLUCTÚA ENTRE EL MONTO MÍNIMO DE \$3,432.75 Y MÁXIMO DE \$11,749.55. EN CONSECUENCIA Y CON BASE EN LAS COTIZACIONES REALIZADAS SE DETERMINÓ QUE EL COSTO PROMEDIO QUE SE ACEPTARÁ COMO GASTO DIRECTO POR ESTA ACTIVIDAD ES POR UN IMPORTE DE \$8,421.45, POR LO QUE SE REFIERE A LA DIFERENCIA DE \$146,828.55, ÉSTE NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

#### **GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$54,998.04, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	CHEQUES NO COBRADOS	TOTAL DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
5	\$44,206.20	\$10,791.84	<b>\$54,998.04</b>

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/224/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES, DE SU VERIFICACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS
5	<b>\$54,998.04</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS, FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SÍ EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "JACINTO LÓPEZ MORENO", LAS CIFRAS FINALES DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3, 7.6 Y 9.5 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO Y ACTIVO FIJO COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:



CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	ACTIVO FIJO		NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
				CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	\$181,578.95	\$181,578.95				
TAREAS EDITORIALES	496,218.00	349,389.45				\$146,828.55
GASTOS INDIRECTOS	106,600.58		\$102,288.08	\$1,293.75	\$3,018.75	
<b>TOTAL</b>	<b>\$784,397.53</b>	<b>\$530,968.40</b>	<b>\$102,288.08</b>	<b>\$1,293.75</b>	<b>\$3,018.75</b>	<b>\$146,828.55</b>

**47. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL JUNTA DE MUJERES POLÍTICAS, A.C.**

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN FORMATOS "FUC" NO COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1)+(3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2) +(4)
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (3)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)		
EDUCACION Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$10,104.18	\$10,104.18	\$54,478.90	\$28,602.30	\$64,583.08	\$38,706.48
TAREAS EDITORIALES	106,710.00	106,710.00	96,066.35	96,066.35	202,776.35	202,776.35
<b>TOTAL</b>	<b>\$116,814.18</b>	<b>\$116,814.18</b>	<b>\$150,545.25</b>	<b>\$124,668.65</b>	<b>\$267,359.43</b>	<b>\$241,482.83</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACERLE MENCIÓN A LA AGRUPACIÓN QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBEN COINCIDIR, POR LO QUE LA AGRUPACIÓN DEBÍA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/219/04 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 17 DEL MISMO MES Y AÑO.

EN CONSECUENCIA, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1)+(3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2) +(4)
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS "FUC" (1)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (3)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)		
EDUCACION Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$14,636.50	\$14,636.50	\$51,016.30	\$51,016.50	\$65,652.80	\$65,652.80
TAREAS EDITORIALES	108,186.00	108,186.00	99,252.35	99,252.35	207,438.35	207,438.35
<b>TOTAL</b>	<b>\$122,822.50</b>	<b>\$122,822.50</b>	<b>\$150,268.65</b>	<b>\$150,268.65</b>	<b>\$273,091.15</b>	<b>\$273,091.15</b>

## PRIMER SEMESTRE

### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA INICIALMENTE POR LA AGRUPACIÓN EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$10,104.18, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS INDIRECTOS	EVIDENCIA INSUFICIENTE	TOTAL
UNICO	SIN NOMBRE	\$783.00	\$9,321.18	\$10,104.18

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/219/04 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL DÍA 17 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS CORRESPONDIENTES A ESTA ACTIVIDAD.

EN CONSECUENCIA LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ LAS ACLARACIONES Y EVIDENCIAS SOLICITADAS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	TOTAL
ÚNICO	TALLER "CAPACITACIÓN SOBRE CONVENIOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE EQUIDAD DE GÉNERO	\$9,321.18	\$783.00	\$4,532.32	\$14,636.50

EN RELACION A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$9,321.18, ÉSTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDAD.

RESPECTO A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$783.00, CORRESPONDE A UN EGRESO QUE NO SE VINCULA DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SÍ EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO. A CONTINUACIÓN SE DETALLA LA EROGACIÓN EN COMENTO:

NO. DE RECIBO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
LA280303598084	28-03-03	TELÉFONOS DE MEXICO, S.A. DE C. V.	PAGO RECIBO TELEFÓNICO	\$783.00

LO ANTERIOR, EN PRIMERA INSTANCIA FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/2220/03 DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 23 DEL MISMO MES Y AÑO SOLICITÁNDOLE QUE PRESENTARA LAS CORRECCIONES O ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA QUE A LA LETRA ESTABLECE:

### ARTÍCULO 3.3

“POR GASTOS INDIRECTOS SE ENTIENDEN AQUELLOS QUE SE VINCULAN O RELACIONAN CON LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO EN LO GENERAL, PERO QUE NO SE VINCULAN CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, Y SOLO SE ACEPTARAN CUANDO SE ACREDITE QUE SON NECESARIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE CONSIDERARAN COMO GASTOS INDIRECTOS LOS SIGUIENTES:

(...)

II. GASTOS POR RENTA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO, SERVICIOS DE AGUA, ENERGÍA ELÉCTRICA, TELÉFONO, SEGURIDAD Y LIMPIEZA, Y PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, DE LOCALES Y OFICINAS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EN LOS QUE SE REALICEN LABORES RELACIONADAS CON ALGUNA ACTIVIDAD ESPECIFICA;

(...)”.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“EN LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA ‘GASTOS INDIRECTOS’ POR UN IMPORTE DE \$783.00 ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL TELÉFONO FUE UTILIZADO PARA INVITAR A TODOS LOS QUE SE IBAN A BENEFICIAR DEL CURSO DE CAPACITACIÓN POLÍTICA POR LO QUE SE CONSIDERA QUE ESTE GASTO DEBE DE SER CONSIDERADO COMO DIRECTO”.*

A LA CONTESTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN, FUE PRECISO SEÑALARLE QUE LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE LOS GASTOS POR EL SERVICIO TELEFÓNICO SON CONSIDERADOS COMO GASTOS INDIRECTOS.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/219/04 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR

LA AGRUPACIÓN EL DÍA 17 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFIESTÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“EN LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA ‘GASTOS INDIRECTOS’ POR UN IMPORTE DE \$783.00 ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL TELÉFONO FUE UTILIZADO PARA INVITAR A TODOS LOS QUE SE IBAN A BENEFICIAR DEL CURSO DE CAPACITACIÓN POLÍTICA POR LO QUE SE CONSIDERA QUE ESTE GASTO DEBE DE SER CONSIDERADO COMO DIRECTO”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN NO SATISFIZO A ESTA AUTORIDAD ELECTORAL, TODA VEZ QUE LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE LOS GASTOS POR SERVICIO TELEFÓNICO SE CONSIDERAN GASTOS INDIRECTOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3.3, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, POR TAL RAZÓN, EL IMPORTE DE \$783.00, SE CONSIDERÓ COMO GASTO INDIRECTO.

RESPECTO A LA COLUMNA “DOCUMENTACIÓN ADICIONAL” POR UN IMPORTE DE \$4,532.32, CORRESPONDE A DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE INICIALMENTE LA AGRUPACIÓN NO HABÍA REPORTADO EN EL FORMATO “FUC”, LA CUAL ADICIONÓ PRESENTANDO UN NUEVO “FUC”, POR LO TANTO, ESTE IMPORTE NO TIENE VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO TODA VEZ QUE LA AGRUPACIÓN DEBIÓ REPORTAR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS REALIZADOS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003. A CONTINUACIÓN SE SEÑALA LA DOCUMENTACIÓN EN COMENTO:

NO. DE RECIBO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
51951	11-03-03	TURISTAR CINCO ESTRELLAS, S. A. DE C. V.	TICKET DE AUTOBUS DE SALTILLO AL DISTRITO FEDERAL	\$713.00
51949	11-03-03	TURISTAR CINCO ESTRELLAS, S. A. DE C. V.	TICKET DE AUTOBUS DE SALTILLO AL DISTRITO FEDERAL	713.00
51950	11-03-03	TURISTAR CINCO ESTRELLAS, S. A. DE C. V.	TICKET DE AUTOBUS DE SALTILLO AL DISTRITO FEDERAL	713.00
SIN FOLIO	12-03-03	TAXIS EN TERMINALES CENTRALES AUTOBUSES	PASAJES	65.00
94167	15-03-03	OPERADORA NOCHEBUENA, S. A. DE C. V.	HOSPEDAJE	802.60
360797	14-03-03	COMERCIAL MEXICANA, S. A. DE C. V.	GALLETAS, AZUCAR, SEVILLETAS	197.35
31788	28-03-03	JOSEFA AGUIRRE SANTAMARIA	PAPELERÍA	742.56
49264	26-02-03	OFFICE DEPOT DE MÉXICO	PAPELERÍA	585.81
<b>TOTAL</b>				<b>\$4,532.32</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, ESTA DOCUMENTACIÓN NO SE CONSIDERA

SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO AL INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7.1 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO QUE A LA LETRA ESTABLECE:

#### ARTÍCULO 7.1

“A FIN DE ACREDITAR LOS GASTOS EFECTUADOS POR CONCEPTO DE LA REALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 2 DE ESTE REGLAMENTO, LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS DEBERÁN PRESENTAR LOS COMPROBANTES DE GASTO Y LAS MUESTRAS DE SUS ACTIVIDADES A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DE LA SIGUIENTE FORMA: LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LOS PRIMEROS SEIS MESES DEL AÑO, A MÁS TARDAR EL 20 DE JULIO Y LAS REALIZADAS EN EL SEGUNDO SEMESTRE, A MÁS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS REALIZADAS EN DICIEMBRE, CUYOS COMPROBANTES PODRÁN PRESENTARSE A MÁS TARDAR EL 20 DE ENERO”.

#### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA INICIALMENTE EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$106,710.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE "FUC"	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	SIN CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES FISCALES	TOTAL
1	REVISTA POLÍTICA DEL PRIMER TRIMESTRE	\$13,915.00	\$5,000.00	\$18,915.00
2	PAGO DEL DISEÑO DE LA PÁGINA INTERNET	24,610.00		24,610.00
3	PUBLICACIÓN MENSUAL DE ENERO DE 2003	4,197.50	5,000.00	9,197.50
4	PUBLICACIÓN MENSUAL DE FEBRERO DE 2003	4,197.50	5,000.00	9,197.50
5	PUBLICACIÓN MENSUAL DE MARZO DE 2003	4,197.50	7,000.00	11,197.50
6	PUBLICACIÓN MENSUAL DE ABRIL DE 2003	4,197.50	7,000.00	11,197.50
7	PUBLICACIÓN MENSUAL DE MAYO DE 2003	4,197.50	7,000.00	11,197.50
8	PUBLICACIÓN MENSUAL DE JUNIO DE 2003	4,197.50	7,000.00	11,197.50
<b>TOTAL</b>		<b>\$63,710.00</b>	<b>\$43,000.00</b>	<b>\$106,710.00</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/219/04 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL DÍA 17 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE CORRECCIONES O ACLARACIONES CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN ESTA ACTIVIDAD.

EN CONSECUENCIA, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES. DE SU VERIFICACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE "FUC"	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS
1	REVISTA POLÍTICA DEL PRIMER TRIMESTRE	\$18,935.00
2	PAGO DEL DISEÑO DE LA PÁGINA INTERNET	24,610.00
3	PUBLICACIÓN MENSUAL DE ENERO DE 2003	9,217.50
4	PUBLICACIÓN MENSUAL DE FEBRERO DE 2003	9,217.50
5	PUBLICACIÓN MENSUAL DE MARZO DE 2003	11,551.50
6	PUBLICACIÓN MENSUAL DE ABRIL DE 2003	11,551.50
7	PUBLICACIÓN MENSUAL DE MAYO DE 2003	11,551.50
8	PUBLICACIÓN MENSUAL DE JUNIO DE 2003	11,551.50
<b>TOTAL</b>		<b>\$108,186.00</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTE CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

## SEGUNDO SEMESTRE

### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA INICIALMENTE POR LA AGRUPACIÓN EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$28,602.30, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS INDIRECTOS	EVIDENCIA INSUFICIENTE			TOTAL REPORTADO EN "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
			CON REQUISITOS FISCALES	DOCUMENTACIÓN REPORTADA EN "FUC" NO LOCALIZADA	TOTAL		
		(1)	(2)	(3)	4 (2+3)	6 (1+4)	5 (1+2)
2	TALLER DE CAPACITACIÓN SOBRE DEMOCRACIA CIUDADANA.	\$7,938.30	\$4,237.70		\$4,237.70	\$12,176.00	\$12,176.00
3	CURSO DE CAPACITACIÓN POLÍTICA DE DEMOCRACIA Y CIUDADANÍA, AGUASCALIENTES.		483.00	\$7,938.30	8,421.30	8,421.30	483.00
4	TALLER DE CAPACITACIÓN SOBRE DEMOCRACIA Y CIUDADANÍA MONTOSO, AGUASCALIENTES.	7,938.30	5,505.54		5,505.54	13,443.84	13,443.84
5	TALLER DE CAPACITACIÓN Y PRINCIPIOS DE ORATORIA.			5,000.00	5,000.00	5,000.00	0.00

NO. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS INDIRECTOS	EVIDENCIA INSUFICIENTE			TOTAL REPORTADO EN "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
			CON REQUISITOS FISCALES	DOCUMENTACIÓN REPORTADA EN "FUC" NO LOCALIZADA	TOTAL		
		(1)	(2)	(3)	4 (2+3)	6 (1+4)	5 (1+2)
6	TALLER DE CAPACITACIÓN ORGANIZANDO MAS MUJERES EN LA COMUNIDAD.		2,499.46	7,938.30	10,437.76	10,437.76	2,499.46
7	TALLER DE CAPACITACIÓN, CONVENIOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE EQUIDAD Y GÉNERO.			5,000.00	5,000.00	5,000.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$15,876.60</b>	<b>\$12,725.70</b>	<b>\$25,876.60</b>	<b>\$38,602.30</b>	<b>\$54,478.90</b>	<b>\$28,602.30</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/219/04 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL DÍA 17 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	EVIDENCIA INSUFICIENTE	TOTAL
2	TALLER DE CAPACITACION SOBRE DEMOCRACIA CIUDADANA.	\$4,237.70	\$7,938.30		\$12,176.00
3	CURSO DE CAPACITACION POLÍTICA DE DEMOCRACIA Y CIUDADANÍA, AGUASCALIENTES.	7,837.00			7,837.00
4	TALLER DE CAPACITACIÓN SOBRE DEMOCRACIA Y CIUDADANÍA MONTOSO, AGUASCALIENTES.	13,443.84			13,443.84
5	TALLER DE CAPACITACION Y PRINCIPIOS DE ORATORIA.	5,020.00			5,020.00
6	TALLER DE CAPACITACIÓN ORGANIZANDO MAS MUJERES EN LA COMUNIDAD.			\$7,519.46	7,519.46
7	TALLER DE CAPACITACIÓN, CONVENIOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE EQUIDAD Y GÉNERO.	5,020.00			5,020.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$35,558.54</b>	<b>\$7,938.30</b>	<b>\$7,519.46</b>	<b>\$51,016.30</b>

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$35,558.54, ÉSTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDAD.



EN RELACIÓN CON LA COLUMNA “GASTOS INDIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$7,938.30, ÉSTE FUE EROGADO EN UN GASTO QUE NO SE VINCULA DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SÍ EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, TODA VEZ QUE CORRESPONDE A UN RECIBO DE HONORARIOS ASIMILADO A SALARIOS QUE NO ESPECIFICABA LAS TAREAS REALIZADAS. A CONTINUACIÓN SE DETALLA EL RECIBO EN COMENTO:

No. DE EVENTO	HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS				
	FOLIO	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
2	SIN NÚMERO	16-07-03	YOLANDA RODRÍGUEZ RAMÍREZ	INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS MES DE JULIO DE 2003.	<b>\$7,938.30</b>

POR LO ANTES EXPUESTO AL NO IDENTIFICAR LA ACTIVIDAD DESARROLLADA EN EL QUE FUE EROGADO EL GASTO, SE CONSIDERÓ COMO GASTO INDIRECTO.

LA OBSERVACIÓN ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/219/04 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 17 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN, MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“SE PRESENTAN LOS RECIBOS DE HONORARIOS ASIMILADOS (...) ESPECIFICANDO EL EVENTO EN ESPECIFICO CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES”.*

DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL, SE DETERMINÓ QUE EL RECIBO ANTES CITADO NO ESPECIFICA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, EN CONSECUENCIA, EL GASTO NO SE VINCULA DIRECTAMENTE CON LA ACTIVIDAD REPORTADA. POR TAL RAZÓN EL IMPORTE DE \$7,938.30, SE CONSIDERÓ UN GASTO INDIRECTO.

REFERENTE A LA COLUMNA “EVIDENCIA INSUFICIENTE” POR UN IMPORTE DE \$7,519.46, LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN NO SE CONSIDERABA QUE ACREDITARA EL GASTO, TODA VEZ QUE LA ACTIVIDAD NO INCLUYÓ LA TOTALIDAD DE LAS EVIDENCIAS SEÑALADAS EN EL REGLAMENTO DE LA MATERIA. A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN LAS MUESTRAS ENTREGADAS, ASÍ COMO LAS EVIDENCIAS SOLICITADAS:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	TIPO DE MUESTRA ENTREGADA	EVIDENCIA SOLICITADA	IMPORTE
6	TALLER DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZANDO MAS MUJERES EN LA COMUNIDAD	PROGRAMA DE TRABAJO, 3 FOTOGRAFÍAS, PUBLICIDAD DEL EVENTO.	CONVOCATORIA AL EVENTO LISTAS DE ASISTENTES CON FIRMAS AUTÓGRAFAS MATERIAL DIDÁCTICO UTILIZADO, EN SU CASO.	\$7,519.46

CON EL PROPÓSITO DE QUE EL GASTO TUVIERA VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA COMPROBACIÓN, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS EVIDENCIAS ANTES CITADAS PARA CONSTATAR LA ACTIVIDAD REALIZADA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.5, 6.1, 6.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.5

“LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZÓ, Y QUE PODRÁ CONSISTIR, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, EN OTROS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACIÓN DE LA MISMA. LA MUESTRA DEBERÁ SEÑALAR, INVARIABLEMENTE, LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. LA FALTA DE ESTA MUESTRA, DE LAS REFERENCIAS CIRCUNSTANCIALES MENCIONADAS, O DE LA CITADA DOCUMENTACIÓN, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTO PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO”.

#### ARTÍCULO 6.1

“A EFECTO DE COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

- I. CONVOCATORIA AL EVENTO;
- II. PROGRAMA DEL EVENTO;
- III. LISTA DE ASISTENTES CON FIRMA AUTÓGRAFA;

IV. FOTOGRAFÍAS, VIDEO O REPORTE DE PRENSA DEL EVENTO;

V. EN SU CASO EL MATERIAL DIDÁCTICO UTILIZADO, Y

VI. PUBLICIDAD DEL EVENTO EN CASO DE EXISTIR.

LA PRESENTACIÓN DE LA MUESTRA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DE ESTE ARTÍCULO PODRÁ SER SUSTITUIDA POR LA ASISTENCIA DE ALGÚN REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS. LA AGRUPACIÓN DEBERÁ AVISAR DEL EVENTO A DICHA DIRECCIÓN CON UN MÍNIMO DE 5 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN”.

ARTÍCULO 6.4

“LA FALTA DE ALGUNA DE LAS MUESTRAS O DE LAS CARACTERÍSTICAS QUE LAS MISMAS DEBEN OBSERVAR SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES TENDRÁ COMO CONSECUENCIA QUE LA ACTIVIDAD NO SEA CONSIDERADA PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO”.

ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/219/04 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 17 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ A LA AUTORIDAD ELECTORAL DIVERSA DOCUMENTACIÓN QUE CONSISTE EN EVIDENCIAS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.

SIN EMBARGO, DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN NO SE LOCALIZARON LAS EVIDENCIAS SOLICITADAS DEL EVENTO NÚMERO 6.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN INCUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN LOS

ARTÍCULOS 5.5, 6.1, 6.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, POR TAL RAZÓN, LA OBSERVACIÓN SE CONSIDERÓ NO SUBSANADA POR UN IMPORTE DE \$7,519.46.

### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA INICIALMENTE EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$96,066.35, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE "FUC"	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS QUE EXCEDEN LOS 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES	SIN ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS	SIN EVIDENCIA	TOTAL REPORTADO EN EL "FUC"
9	PUBLICACIÓN MENSUAL DE JULIO DE 2003.	\$1,834.25	\$7,000.00				\$8,834.25
10	PUBLICACIÓN MENSUAL DE AGOSTO DE 2003.	1,834.25		\$7,000.00			8,834.25
11	PUBLICACIÓN MENSUAL DE SEPTIEMBRE DE 2003.	1,834.25		7,000.00			8,834.25
12	PUBLICACIÓN MENSUAL DE OCTUBRE DE 2003.	1,834.25	7,000.00				8,834.25
13	PUBLICACIÓN MENSUAL DE NOVIEMBRE DE 2003.	1,834.25			\$7,000.00		8,834.25
14	PUBLICACIÓN MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2003.	1,834.25			7,000.00		8,834.25
15	PUBLICACIÓN TRIMESTRAL ABRIL-JUNIO DE 2003.					\$13,920.95	13,920.95
16	PUBLICACIÓN TRIMESTRAL JULIO-SEPTIEMBRE DE 2003.			11,499.95			11,499.95
17	PUBLICACIÓN TRIMESTRAL OCTUBRE-DICIEMBRE DE 2003.			11,499.95	2,000.00		13,499.95
18	MANTENIMIENTO DE PÁGINA DE INTERNET.				4,140.00		4,140.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$11,0005.50</b>	<b>\$14,000.00</b>	<b>\$36,999.90</b>	<b>\$20,140.00</b>	<b>\$13,920.95</b>	<b>\$96,066.35</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/219/04 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL DÍA 17 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN UNA SERIE DE ACLARACIONES, MUESTRAS Y EVIDENCIAS CORRESPONDIENTES A ESTA ACTIVIDAD.

EN CONSECUANCIA LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, MUESTRAS Y EVIDENCIAS

SOLICITADAS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE "FUC"	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS
9	PUBLICACION MENSUAL DE JULIO DE 2003	\$9,188.25
10	PUBLICACION MENSUAL DE AGOSTO DE 2003	9,188.25
11	PUBLICACION MENSUAL DE SEPTIEMBRE DE 2003	9,188.25
12	PUBLICACION MENSUAL DE OCTUBRE DE 2003	9,188.25
13	PUBLICACION MENSUAL DE NOVIEMBRE DE 2003	9,188.25
14	PUBLICACION MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2003	9,188.25
15	PUBLICACION TRIMESTRAL ABRIL JUNIO DE 2003	14,274.95
16	PUBLICACION TRIMESTRAL JULIO SEPTIEMBRE DE 2003	11,853.95
17	PUBLICACION TRIMESTRAL OCTUBRE DICIEMBRE DE 2003	13,853.95
18	MANTENIMIENTO DE LA PAGINA DE INTERNET	4,140.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$99,252.35</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "JUNTA DE MUJERES POLÍTICAS, A. C.", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3 Y 7.6 DEL CITADO REGLAMENTO, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$65,652.80	\$44,879.72	\$8,721.30	\$12,051.78
TAREAS EDITORIALES	207,438.35	207,438.35		0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$273,091.15</b>	<b>\$252,318.07</b>	<b>\$8,721.30</b>	<b>\$12,051.78</b>

POR OTRO LADO, AL ANALIZAR EL IMPORTE DE LOS GASTOS DIRECTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, ASÍ COMO DE TAREAS EDITORIALES, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

ACTIVIDAD	IMPORTE	PORCENTAJE
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$44,879.72	17.79%
TAREAS EDITORIALES	207,438.35	82.21%
<b>TOTAL</b>	<b>\$252,318.07</b>	<b>100.00%</b>

DERIVADO DE LO ANTERIOR, NO SE OMITIÓ RECORDARLE A LA AGRUPACIÓN

QUE NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PODRÍA CONCENTRAR MÁS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS. EN CASO DE QUE LA AGRUPACIÓN REBASARA DICHO PORCENTAJE EN ALGUNA DE SUS ACTIVIDADES, SE APLICARÍA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCIÓN EL ARTÍCULO 2 DEL PRESENTE REGLAMENTO, PODRÁ CONCENTRAR MÁS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA. SI LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SÓLO EL 66% SERÁ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/219/04 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 17 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO, SIN EMBARGO, NO HIZO ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO.

POR LO TANTO, UNA VEZ DETERMINADOS LOS GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, SE APLICA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUEDANDO LAS CIFRAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO DESPUÉS DE APLICAR EL ARTÍCULO 9.3	IMPORTE QUE REBASA EL 66% NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$44,879.72	\$44,879.72	\$0.00
TAREAS EDITORIALES	207,438.35	166,529.93	40,908.42
<b>TOTAL</b>	<b>\$252,318.07</b>	<b>\$211,409.65</b>	<b>\$40,908.42</b>

**48. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MEXICANOS EN AVANCE POR EL DESARROLLO EQUITATIVO, A. P. N.**

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" COINCIDEN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC"  (1+3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA  (2+4)
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC"  (1)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA  (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC"  (3)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA  (4)		
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$27,600.00	\$27,600.00	\$16,300.00	\$16,300.00	\$43,900.00	\$43,900.00
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	14,000.00	14,000.00	5,000.00	5,000.00	19,000.00	19,000.00
TAREAS EDITORIALES	90,390.00	90,390.00	49,240.00	49,240.00	139,630.00	139,630.00
GASTOS INDIRECTOS	60,798.60	60,798.60	60,801.60	60,801.60	121,600.20	121,600.20
<b>TOTAL</b>	<b>\$192,788.60</b>	<b>\$192,788.60</b>	<b>\$131,341.60</b>	<b>\$131,341.60</b>	<b>\$324,130.20</b>	<b>\$324,130.20</b>

**PRIMER SEMESTRE**

**EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA**

EL TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$27,600.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
1	CONFERENCIA "DERECHO A LA INFORMACIÓN COMO BASE PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA"	\$13,800.00
1	CONFERENCIA "SENSIBILIZACIÓN Y COMPROMISO FRENTE A LA CIUDADANÍA"	13,800.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$27,600.00</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ÉSTE TIPO DE ACTIVIDADES.

## INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$14,000.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
1	HISTORIA DEL PUEBLO DE "SANTA FE"	\$9,000.00
1	INVESTIGACIÓN SOBRE LA AUTOESTIMA DEL SER HUMANO	5,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$14,000.00</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ÉSTE TIPO DE ACTIVIDADES.

## TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$90,390.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE ACTIVIDAD	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
1	EDICIÓN ESPECIAL DEDICADA A LOS JÓVENES "HOMENAJE Y REALIDAD".	\$11,500.00
1	EDICIÓN ESPECIAL DEDICADO A LA "PROTECCIÓN CIVIL".	11,500.00
1	EDICIÓN ESPECIAL DEDICADA A LA MUJER "HISTORIA HOMENAJE Y REALIDAD".	17,250.00
1	EDICIÓN ESPECIAL DEDICADA A LA "HISTORIA DEL ESCUDO NACIONAL".	11,500.00
1	EDICIÓN ESPECIAL TITULADA "SALUD Y VIDA".	5,520.00
1	EDICIÓN ESPECIAL TITULADA "IDEAS PARA UNA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA".	5,520.00
1	EDICIÓN ESPECIAL DEDICADA AL PUEBLO DE "SANTA FÉ".	18,400.00
1	EDICIÓN ESPECIAL TITULADA "PREPARACIÓN Y CONOCIMIENTO VALOR DE APRECIARSE UNO MISMO".	9,200.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$90,390.00</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ÉSTE TIPO DE TAREAS.



## **GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$60,798.60, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

<b>NO. DE EVENTO</b>	<b>GASTOS INDIRECTOS</b>
1	\$10,132.60
1	10,132.60
1	10,133.60
1	10,133.60
1	10,133.60
1	10,132.60
<b>TOTAL</b>	<b>\$60,798.60</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SÍ EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

## **SEGUNDO SEMESTRE**

### **EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$16,300.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

<b>NO. DE "FUC"</b>	<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>
3	EL COMPROMISO INDIVIDUAL EN LA TRANSPARENCIA POLÍTICA	\$13,800.00
4	JUNTOS CONSTRUIMOS LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA	2,500.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$16,300.00</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ÉSTE TIPO DE ACTIVIDAD.

### **INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$5,000.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE ACTIVIDAD	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS DIRECTOS
3	LA EFECTIVIDAD DE LA COMUNICACIÓN	\$5,000.00

LA TOTALIDAD DEL GASTO ANTES CITADO FUE EROGADO EN CONCEPTO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDAD.

### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$49,240.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	TOTAL DE GASTOS DIRECTOS
7	VIVIR DENTRO DEL MARCO DE LA LEY	\$5,520.00
8	MODELOS DE COMUNICACIÓN	5,520.00
9	PARA ENTENDER LA COMUNICACION	9,200.00
10	JUNTOS CONSTRUIMOS LA DEMOCRACIA	5,000.00
11	NUESTRO BREVE SIGLO XX	5,000.00
12	VIVOS Y MUERTOS CELEBRAN JUNTOS SU DESTINO	5,000.00
13	ACONTECIMIENTOS PRINCIPALES MÁS NOTABLES DE 1981	5,000.00
14	LA NUEVA ERA, LA ERA DE ACUARIO	9,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$49,240.00</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ÉSTE TIPO DE TAREAS.

### GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$60,801.60, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE "FUC"	GASTOS INDIRECTOS
1	\$10,133.60
2	10,133.60
3	10,133.60
4	10,133.60
5	10,133.60
6	5,066.80
7	5,066.80
<b>TOTAL</b>	<b>\$60,801.60</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SÍ EN GENERAL CON LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN “MEXICANOS EN AVANCE POR EL DESARROLLO EQUITATIVO, A. C.”, LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 32 Y 3.3 DEL CITADO REGLAMENTO, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$43,900.00	\$43,900.00	
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	19,000.00	19,000.00	
TAREAS EDITORIALES	139,630.00	139,630.00	
GASTOS INDIRECTOS	121,600.20		\$121,600.20
<b>TOTAL</b>	<b>\$324,130.20</b>	<b>\$202,530.00</b>	<b>\$121,600.20</b>

POR OTRO LADO, AL ANALIZAR EL IMPORTE DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA, ASÍ COMO DE TAREAS EDITORIALES, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

ACTIVIDAD	IMPORTE	PORCENTAJE
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$43,900.00	21.68%
INVESTIGACIÓN SOCIOECONOMICA Y POLITICA	19,000.00	9.38%
TAREAS EDITORIALES	139,630.00	68.94%
<b>TOTAL</b>	<b>\$202,530.00</b>	<b>100.00%</b>

DERIVADO DE LO ANTERIOR, NO SE OMITIÓ RECORDARLE A LA AGRUPACIÓN QUE NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PUEDEN CONCENTRAR MÁS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS. EN CASO DE QUE LA AGRUPACIÓN REBASARA DICHO PORCENTAJE EN ALGUNA DE SUS ACTIVIDADES, SE APLICARÍA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCIÓN EL ARTÍCULO 2 DEL PRESENTE REGLAMENTO, PODRÁ CONCENTRAR MÁS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA. SI LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SÓLO EL 66% SERÁ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

LO ANTERIOR, FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/229/04 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 13 DEL MISMO MES Y AÑO.

SIN EMBARGO, UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO DE CONTESTACIÓN, LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA.

POR LO TANTO, UNA VEZ DETERMINADOS LOS GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, SE APLICA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUEDANDO LAS CIFRAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO DESPUÉS DE APLICAR ARTÍCULO 9.3	IMPORTE QUE REBASA EL 66% NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$43,900.00	\$43,900.00	
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	19,000.00	19,000.00	
TAREAS EDITORIALES	139,630.00	133,669.80	\$5,960.20
<b>TOTAL</b>	<b>\$202,530.00</b>	<b>\$196,569.80</b>	<b>\$5,960.20</b>

#### 49. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MÉXICO LÍDER NACIONAL, A. C.

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" COINCIDEN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (1+3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2+4)
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (1)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (3)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)		
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$15,800.42	\$15,800.42	\$708,045.56	\$708,045.56	\$723,845.98	\$723,845.98
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	0.00	0.00	655,500.00	655,500.00	655,500.00	655,500.00
TAREAS EDITORIALES	503,570.00	503,570.00	4,895,120.60	4,895,120.60	5,398,690.60	5,398,690.60
GASTOS INDIRECTOS	87,341.77	87,341.77	143,636.97	143,636.97	230,978.74	230,978.74
<b>TOTAL</b>	<b>\$606,712.19</b>	<b>\$606,712.19</b>	<b>\$6,402,303.13</b>	<b>\$6,402,303.13</b>	<b>\$7,009,015.32</b>	<b>\$7,009,015.32</b>

#### PRIMER SEMESTRE

#### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$15,800.42, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE "FUC"	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
11	"PUBLICIDAD EN PAPELERÍA PARA LA DIFUSIÓN DEL CURSO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA"	\$15,800.42

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDAD.

#### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$503,570.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE "FUC"	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
1	REVISTA "LIDER" DEL MES DE ENERO DEL 2003	\$38,352.50
2	REVISTA "LIDER" DEL MES DE FEBRERO DEL 2003	38,352.50
3	REVISTA "LIDER" TRIMESTRAL DEL MES DE FEBRERO DEL 2003	38,352.50
4	REVISTA "LIDER" DEL MES DE MARZO DEL 2003	38,352.50
5	REVISTA "LIDER" DEL MES DE ABRIL DEL 2003	38,352.50
6	REVISTA "LIDER" DEL MES DE MAYO DEL 2003	38,352.50
7	REVISTA "LIDER" TRIMESTRAL DEL MES DE MAYO DEL 2003	38,352.50
8	REVISTA "LIDER" DEL MES DE JUNIO DEL 2003	38,352.50
9	LENTES DE 3A. DIMENSIÓN PARA ALBUM DE LA DEMOCRACIA	166,750.00
10	ENCICLOPEDIA JURIDICO ELECTORAL	30,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$503,570.00</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

#### **GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$87,341.77, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

"FUC"	GASTOS INDIRECTOS
UNICO	\$87,341.77

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SÍ EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

#### **SEGUNDO SEMESTRE**

##### **EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$708,045.56, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE "FUC"	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
20	PRIMERA FERIA DE AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES	\$2,375.00
20 A	PRIMERA FERIA DE AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, (STAND FUERA DE CONVENIO)	1,943.50
21	SEMINARIO DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA "COLOQUIO DE LA DEMOCRACIA ACTUAL"	703,727.06
<b>TOTAL</b>		<b>\$708,045.56</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDAD.

### INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$655,500.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE "FUC"	NOMBRE DE EVENTO	EVIDENCIA INSUFICIENTE
22	TRABAJO DE INVESTIGACION DENOMINADO "ESTUDIO COMPARATIVO PARA CONOCER LOS DISTINTOS PROCESOS ELECTORALES ..."	\$655,500.00

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/205/04 DE FECHA 9 DE FEBRERO DEL 2004. RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DIA 13 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, EVIDENCIAS Y MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA LA AGRUPACIÓN, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS. DE LA VERIFICACIÓN SE DETERMINÓ LA SIGUIENTE CIFRA:

NO. DE "FUC"	NOMBRE DE EVENTO	GASTOS DIRECTOS
22	TRABAJO DE INVESTIGACION DENOMINADO "ESTUDIO COMPARATIVO PARA CONOCER LOS DISTINTOS PROCESOS ELECTORALES ..."	\$655,500.00

LA TOTALIDAD DEL GASTO CITADO FUE EROGADO EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDAD.

### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$4,895,120.60, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No DE "FUC"	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	PRECIO FUERA DE MERCADO	SIN REQUISITOS FISCALES	TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
12	REVISTA MENSUAL "LIDER" CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2003	\$38,352.50			\$38,352.50
13	REVISTA MENSUAL "LIDER" CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2003	36,627.50			36,627.50
14	REVISTA TRIMESTRAL "LIDER" DEL MES DE AGOSTO DE 2003	36,627.50			36,627.50
15	REVISTA MENSUAL "LIDER" CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2003	36,627.50			36,627.50
16	REVISTA MENSUAL "LIDER" CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2003	36,627.50			36,627.50
17	REVISTA MENSUAL "LIDER" CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2003	36,627.50			36,627.50
18	REVISTA TRIMESTRAL "LIDER" DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2003	36,627.50			36,627.50
19	REVISTA MENSUAL "LIDER" CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2003	36,627.50			36,627.50
23	MATERIAL EDITORIAL "ENCICLOPEDIA JURÍDICO ELECTORAL DE MÉXICO"	45,375.60	\$4,485,000.00	\$70,000.00	4,600,375.60
<b>TOTAL</b>		<b>\$340,120.60</b>	<b>\$4,485,000.00</b>	<b>\$70,000.00</b>	<b>\$4,895,120.60</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/205/04 DE FECHA 9 DE FEBRERO DEL 2004. RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DIA 13 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES REFERENTE A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES; DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO DE "FUC"	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	PRECIO FUERA DE MERCADO	TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
12	REVISTA MENSUAL "LIDER" CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2003	\$38,352.50		\$38,352.50
13	REVISTA MENSUAL "LIDER" CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2003	36,627.50		36,627.50
14	REVISTA TRIMESTRAL "LIDER" DEL MES DE AGOSTO DE 2003	36,627.50		36,627.50
15	REVISTA MENSUAL "LIDER" CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2003	36,627.50		36,627.50



NO DE "FUC"	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	PRECIO FUERA DE MERCADO	TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
16	REVISTA MENSUAL "LIDER" CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2003	36,627.50		36,627.50
17	REVISTA MENSUAL "LIDER" CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2003	36,627.50		36,627.50
18	REVISTA TRIMESTRAL "LIDER" DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2003	36,627.50		36,627.50
19	REVISTA MENSUAL "LIDER" CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2003	36,627.50		36,627.50
23	MATERIAL EDITORIAL "ENCICLOPEDIA JURÍDICO ELECTORAL DE MÉXICO"	115,375.60	\$4,485,000.00	4,600,375.60
<b>TOTAL</b>		<b>\$410,120.60</b>	<b>\$4,485,000.00</b>	<b>\$4,895,120.60</b>

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$410,120.60, ÉSTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

EN RELACIÓN CON LA COLUMNA "PRECIO FUERA DE MERCADO" POR UN IMPORTE DE \$4,485,000.00, CORRESPONDE A GASTOS QUE FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS. A CONTINUACIÓN SE DETALLA EL EGRESO EN COMENTO:

NO. DE "FUC"	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
	NO.	FECHA			
23	3572	11-12-03	GRÁFICOS EXACTOS, S.A. DE C.V.	4,808,000 PÁGINAS A EFECTOS DE COMPLETAR 10,000 LIBROS "ENCICLOPEDIAS JURÍDICO ELECTORAL DE MÉXICO"	\$1,495,000.00
23	1454	03-09-03	GRUPO AGVER, S.A. DE C.V.	10,000 ACABADOS Y TRABAJOS DE PREPrensa DE 10,000 LIBROS "ENCICLOPEDIAS JURÍDICO ELECTORAL DE MÉXICO"	2,990,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$4,485,000.00</b>

SIN EMBARGO, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LOS COMPROBANTES ANTES CITADOS CON REQUISITOS FISCALES Y EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, EL GASTO PODRÍA NO SER ACEPTADO EN SU TOTALIDAD, TODA VEZ QUE SE CONSIDERABA QUE EL PRECIO DE LOS EJEMPLARES ANTES MENCIONADOS PODÍAN ESTAR FUERA DEL VALOR DE MERCADO. POR LO TANTO, LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, DETERMINARÍA LO CONDUCENTE CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7.11 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

LA OBSERVACIÓN ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/205/04 DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2004 RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 13 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO NO. MNL/PRESIDENCIA/0792/04 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2004, MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“...LES MANIFESTAMOS INCONFORMIDAD A DICHA OBSERVACIÓN YA QUE NUESTRA AGRUPACIÓN, ANTES DE CONTRATAR A LOS PROVEEDORES FINALES SOLICITÓ COTIZACIONES DE VARIOS PROVEEDORES DE LAS CUALES ELEGIMOS LA MEJOR COTIZACIÓN, SIENDO ÉSTA LA QUE SE CONTRATÓ, POR LO CUÁL NOS PERMITIMOS ANEXAR DICHAS COTIZACIONES.*

*ES IMPORTANTE ACLARAR QUE ESTE TRABAJO TIENE LAS CARACTERÍSTICAS DE QUE AL HACER EL PRIMER TIRAJE SE TIENE QUE CONSIDERAR QUE HACE GASTOS INICIALES QUE A LA HORA DE REEDITAR UN NUEVO TIRAJE ESTOS COSTOS SE VAN A REDUCIR LOGRANDO MÍNIMO UN 25 % MENOS DEL COSTO ACTUAL, TALES COMO LOS NEGATIVOS CON LOS CUALES YA CUENTA LA AGRUPACIÓN.*

*NOS PERMITIMOS MANIFESTAR QUE ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN NO FUE REALIZADO POR UNA SOLA PERSONA SINO POR UN GRUPO DE INVESTIGADORES, LOS CUALES TRABAJABAN CON DIFERENTE EQUIPO DE CÓMPUTO, DIFERENTES TIPOS DE LETRAS Y TIPOGRAFÍAS POR LO QUE LA AGRUPACIÓN TUVO QUE EXIGIRLES A LOS PROVEEDORES TANTO A LOS QUE SE LES SOLICITÓ LAS COTIZACIONES COMO AL PROVEEDOR FINAL, EL HECHO DE ENTREGAR PRUEBAS DE PLOTTER PARA VERIFICAR Y CORREGIR LOS ESTILOS LO QUE HACE QUE SE ELEVE EL COSTO DE FABRICACIÓN INICIAL.*

*ESTAMOS ABSOLUTAMENTE SEGUROS QUE EL CONTENIDO DE ESTA ENCICLOPEDIA ES DE ALTA CALIDAD COMO LO TUVO QUE SER EL TRABAJO DE IMPRESIÓN DE LA MISMA.*

*CON LO ANTES EXPUESTO NUESTRA AGRUPACIÓN ESTÁ CIERTA DE HABER SUBSANADO DICHA OBSERVACIÓN”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITÓ AL SECRETARIO TÉCNICO QUE REALIZARA TRES COTIZACIONES DIFERENTES PARA EL TRABAJO EN COMENTO, CON LA FINALIDAD DE QUE CON BASE EN LOS RESULTADOS SE DETERMINARA EL PORCENTAJE DEL GASTO QUE SE ACEPTARÍA COMO EROGACIÓN POR LA ACTIVIDAD EN CUESTIÓN.

COMO RESULTADO DE LAS TRES COTIZACIONES SOLICITADAS Y UNA ADICIONAL POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, SE OBTUVO LO QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	DIRECTO	NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO	TOTAL
			FUERA DE VALOR DE MERCADO	
23	MATERIAL EDITORIAL "ENCICLOPEDIA JURÍDICO ELECTORAL DE MÉXICO"	\$1,334,287.50	\$3,150,712.50	\$4,485,000.00

CON RELACIÓN AL MATERIAL EDITORIAL "ENCICLOPEDIA JURÍDICO ELECTORAL DE MÉXICO, SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

PROVEEDOR	CONCEPTO FACTURADO	MUESTRA PRESENTADA	PRECIO PAGADO	COTIZACION REALIZADA POR EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISION DE FISCALIZACIÓN CON:	PRECIO DE LAS ENCICLOPEDIAS CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS QUE LA PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN SEGÚN EL PRESTADOR DE SERVICIOS CONSULTADO (INCLUYE IVA):
GRÁFICOS EXACTOS, S.A. DE C.V.	4,808,000 PÁGINAS A EFECTO DE COMPLETAR 10,000 LIBROS "ENCICLOPEDIAS JURÍDICO ELECTORAL DE MÉXICO"	UNA ENCICLOPEDIA COMPLETA CONSISTENTE EN 5 TOMOS	\$1,495,000.00	JARP IMPRESORES	\$961,400.00
GRUPO AGVER, S.A. DE C.V.	10,000 ACABADOS Y TRABAJOS DE PREPrensa DE 10,000 LIBROS "ENCICLOPEDIAS JURÍDICO ELECTORAL DE MÉXICO"		2,990,000.00	IMPRESIONES	1,380,000.00
				BURAK & ASOCIADOS	1,495,000.00
				SOLUCIONES GRÁFICAS LETHOMAT S.A. DE C.V.	1,500,750.00
<b>PROMEDIO</b>					<b>\$1,334,287.50</b>

DERIVADO DE LO ANTERIOR, LA AUTORIDAD ELECTORAL OBSERVÓ QUE EL PRECIO DE LAS 2,000 ENCICLOPEDIAS DE 5 TOMOS CADA UNA, FLUCTÚA ENTRE EL MONTO MÍNIMO DE \$961,400.00 Y MÁXIMO DE \$1,500,750.00. EN CONSECUENCIA Y CON BASE EN LAS COTIZACIONES REALIZADAS SE DETERMINÓ QUE EL COSTO PROMEDIO QUE SE ACEPTARÁ COMO GASTO DIRECTO POR ESTA ACTIVIDAD ES POR UN IMPORTE DE \$1,334,287.50. POR LO QUE SE REFIERE A LA DIFERENCIA DE \$3,150,712.50, ÉSTE NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

#### GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$143,636.97, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE "FUC"	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
		GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	
1	\$142,203.13	\$1,433.84	\$143,636.97

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$142,203.13, ÉSTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULARON DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SÍ EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA" POR UN IMPORTE DE \$1,433.84, CORRESPONDÍA A EROGACIONES POR LA ADQUISICIÓN DE UN TELÉFONO CELULAR, RAZÓN POR LA CUAL EL CITADO GASTO SE CONSIDERÓ DE OPERACIÓN ORDINARIA Y POR LO TANTO, NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO. A CONTINUACIÓN SE SEÑALA EL PAGO EN COMENTO:

No DE "FUC"	FACTURA				
	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Unico	541	19-DIC-03	ELIZAM ZORAIMA BRISEÑO CORREA	UN TELÉFONO CELULAR NOKIA 3520 Y UNA FUNDA	\$1,433.84

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIÉAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

LA OBSERVACIÓN ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/205/04 DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2004 RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 13 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO LA AGRUPACIÓN, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2004 MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*"... GASTO QUE SE CONSIDERA DE OPERACIÓN ORDINARIA Y POR TANTO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO"*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ SATISFACTORIA, TODA VEZ QUE LOS GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA NO SON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

EN CONSECUENCIA EL IMPORTE DE \$1,433.84 NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN “MÉXICO LÍDER NACIONAL, A. C.”, LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3. 3 Y 7.6 DEL CITADO REGLAMENTO, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$723,845.98	\$723,845.98		
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	655,500.00	655,500.00		
TAREAS EDITORIALES	5,398,690.60	2,247,978.10		\$3,150,712.50
GASTOS INDIRECTOS	230,978.74		\$229,544.90	1,433.84
<b>TOTAL</b>	<b>\$7,009,015.32</b>	<b>\$3,627,324.08</b>	<b>\$229,544.90</b>	<b>\$3,152,146.34</b>

## 50. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO CAUSA NUEVA, A. C.

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC"	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC"	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA		
	(1)	(2)	(3)	(4)	(1+3)	(2+4)
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$199,504.95	\$199,504.95	\$23,844.43	\$23,844.43	\$223,349.38	\$223,349.38
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	0.00	0.00	69,000.00	69,000.00	69,000.00	69,000.00
TAREAS EDITORIALES	109,034.05	109,034.05	84,801.00	84,801.00	193,835.05	193,835.05
<b>TOTAL</b>	<b>\$308,539.00</b>	<b>\$308,539.00</b>	<b>\$177,645.43</b>	<b>\$177,645.43</b>	<b>\$486,184.43</b>	<b>\$486,184.43</b>

### PRIMER SEMESTRE

#### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$199,504.95, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DEL EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS
1	TALLER DE CAPACITACIÓN "ESTRUCTURA DE GOBIERNO EN MÉXICO"	\$13,303.41
2	TALLER DE CAPACITACIÓN "ESTRUCTURA DE GOBIERNO EN MÉXICO"	9,041.80
3	TALLER DE CAPACITACIÓN "MARCO JURÍDICO ELECTORAL FEDERAL"	34,489.48
4	TALLER DE CAPACITACIÓN "MARCO JURÍDICO ELECTORAL FEDERAL"	20,901.00
5	TALLER DE CAPACITACIÓN "MARCO JURÍDICO ELECTORAL FEDERAL"	5,611.00
6	TALLER DE CAPACITACIÓN "ESTRUCTURA ECONÓMICA EN MÉXICO"	14,359.46
7	TALLER DE CAPACITACIÓN "ESTRUCTURA ECONÓMICA EN MÉXICO"	7,229.75
8	TALLER DE CAPACITACIÓN "ESTRUCTURA DEL ESTADO"	13,147.76
9	TALLER DE CAPACITACIÓN "LOS RETOS DE LA GOBERNABILIDAD"	52,453.72

10	TALLER DE CAPACITACION "INTERVENCION DE LA RELIGION EN LOS PROCESOS ELECTORALES	28,967.57
<b>TOTAL</b>		<b>\$199,504.95</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$109,034.05, EL CUAL SE ENCONTRABA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DEL EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS
11	PUBLICACIÓN DE BOLETÍN MES DE ENERO DEL 2003	\$6,882.75
12	PUBLICACIÓN DE BOLETÍN MES DE FEBRERO DEL 2003	6,800.00
13	PUBLICACIÓN DE BOLETÍN MES DE MARZO DEL 2003	6,800.00
14	PUBLICACIÓN DE BOLETÍN MES DE ABRIL DEL 2003	6,800.00
15	PUBLICACIÓN DE BOLETÍN MES DE MAYO DEL 2003	6,800.00
16	PUBLICACIÓN DE BOLETÍN MES DE JUNIO DEL 2003	6,800.00
17	PUBLICACIÓN DE REVISTA TRIMESTRAL (ENE-MAR/03) CAUSA NUEVA.- DEBATIR PARA CONSTRUIR	22,000.65
18	PUBLICACIÓN DE REVISTA TRIMESTRAL (ABR-JUN/03) CAUSA NUEVA.- DEBATIR PARA CONSTRUIR	22,000.65
19	PUBLICACIÓN LIBRO "POLÍTICA EDUCATIVA EN MÉXICO"	24,150.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$109,034.05</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

### SEGUNDO SEMESTRE

#### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$23,844.43, EL CUAL SE ENCONTRABA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DEL EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS
28	DEMOCRACIA PARTICIPATIVA.- CONFERENCIA MAGISTRAL DR. FRANCISCO JOSÉ PAOLI BOLIO	\$20,491.93
29	PRIMERA FERIA DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES	3,352.50
<b>TOTAL</b>		<b>\$23,844.43</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

#### **INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$69,000.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRABA DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DEL EVENTO	NOMBRE	SIN ESTADO DE CUENTA BANCARIO
30	TRABAJO DE INVESTIGACIÓN SOBRE "LA MIGRACIÓN RURAL FEMENINA HACIA LOS ESTADOS UNIDOS"	\$69,000.00

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/214/04 DE FECHA 11 DE FEBRERO DEL 2004. RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DIA 16 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA COPIA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO CORRESPONDIENTE.

EN CONSECUENCIA LA AGRUPACIÓN, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2004, PRESENTÓ EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO SOLICITADO. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DEL EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS
30	TRABAJO DE INVESTIGACIÓN SOBRE "LA MIGRACIÓN RURAL FEMENINA HACIA LOS ESTADOS UNIDOS"	\$69,000.00

LA TOTALIDAD DEL GASTO ANTES CITADO FUE EROGADO EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.



## TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN EN ESTE RUBRO FUE POR EL IMPORTE DE \$ 84,801.00, EL CUAL INICIALMENTE SE ENCONTRABA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DEL EVENTO	NOMBRE	SIN ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS
20	TAREAS EDITORIALES: PUBLICACIÓN DE BOLETÍN MES DE JULIO DE 2003	\$6,799.95
21	TAREAS EDITORIALES: PUBLICACIÓN DE BOLETÍN MES DE AGOSTO DE 2003	6,799.95
22	TAREAS EDITORIALES: PUBLICACIÓN DE BOLETÍN MES DE SEPTIEMBRE DE 2003	6,799.95
23	TAREAS EDITORIALES: PUBLICACIÓN DE BOLETÍN MES DE OCTUBRE DE 2003	6,799.95
24	TAREAS EDITORIALES: PUBLICACIÓN DE BOLETÍN MES DE NOVIEMBRE DE 2003	6,799.95
25	TAREAS EDITORIALES: PUBLICACIÓN DE BOLETÍN MES DE DICIEMBRE DE 2003	6,799.95
26	TAREAS EDITORIALES: PUBLICACIÓN DE BOLETÍN TRIMESTRAL (JULIO-SEPTIEMBRE 2003)	22,000.65
27	TAREAS EDITORIALES: PUBLICACIÓN DE BOLETÍN TRIMESTRAL (OCTUBRE-DICIEMBRE 2003)	22,000.65
<b>TOTAL</b>		<b>\$84,801.00</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/214/04 DE FECHA 11 DE FEBRERO DEL 2004. RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DIA 16 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA COPIA DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS CORRESPONDIENTES.

EN CONSECUENCIA LA AGRUPACIÓN, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2004, PRESENTÓ LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS SOLICITADOS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DEL EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS
20	TAREAS EDITORIALES: PUBLICACIÓN DE BOLETÍN MES DE JULIO DE 2003	\$6,799.95
21	TAREAS EDITORIALES: PUBLICACIÓN DE BOLETÍN MES DE AGOSTO DE 2003	6,799.95
22	TAREAS EDITORIALES: PUBLICACIÓN DE BOLETÍN MES DE SEPTIEMBRE DE 2003	6,799.95
23	TAREAS EDITORIALES: PUBLICACIÓN DE BOLETÍN MES DE OCTUBRE DE 2003	6,799.95
24	TAREAS EDITORIALES: PUBLICACIÓN DE BOLETÍN MES DE NOVIEMBRE DE 2003	6,799.95

25	TAREAS EDITORIALES: PUBLICACION DE BOLETIN MES DE DICIEMBRE DE 2003	6,799.95
26	TAREAS EDITORIALES: PUBLICACIÓN DE BOLETÍN TRIMESTRAL (JULIO-SEPTIEMBRE 2003)	22,000.65
27	TAREAS EDITORIALES: PUBLICACIÓN DE BOLETIN TRIMESTRAL (OCTUBRE-DICIEMBRE 2003)	22,000.65
<b>TOTAL</b>		<b>\$84,801.00</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN "MOVIMIENTO CAUSA NUEVA, A C.", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 3.2 DEL CITADO REGLAMENTO, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS.

concepto	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$223,349.38	\$223,349.38
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	69,000.00	69,000.00
TAREAS EDITORIALES	193,835.05	193,835.05
<b>TOTAL</b>	<b>\$486,184.43</b>	<b>\$486,184.43</b>

## 51. AGRUPACION POLITICA NACIONAL MOVIMIENTO CIUDADANO METROPOLITANO

ES CONVENIENTE ACLARAR QUE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NO TENDRÁ DERECHO A OBTENER FINANCIAMIENTO PÚBLICO EN EL EJERCICIO 2004. LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE LA SANCIÓN IMPUESTA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" NO COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$157,000.00	\$157,000.00
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	91,038.00	91,038.00
GASTOS INDIRECTOS	17,800.00	9,200.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$265,838.00</b>	<b>\$257,238.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACERLE MENCIÓN A LA AGRUPACIÓN QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBÍAN COINCIDIR, POR LO QUE DEBERÍA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LO ANTERIOR FUE NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, MEDIANTE OFICIO No. STCP/PPR/243/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 12 DE MARZO DEL MISMO AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 25 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ UNA SERIE DE CORRECCIONES. DE SU REVISIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	\$91,038.00	\$91,038.00
TAREAS EDITORIALES	157,000.00	157,000.00

GASTOS INDIRECTOS	13,800.00	13,800.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$261,838.00</b>	<b>\$261,838.00</b>

ADEMÁS, PROCEDIÓ SEÑALARLE A LA AGRUPACIÓN QUE NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN ALGUNA CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE.

### INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$91,038.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

D. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	SIN EVIDENCIA
2	SIN NOMBRE	INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA SOBRE LOS PUNTOS DE LEGISLACIÓN ELECTORAL, DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, COMBATE A LA POBREZA Y EL DESEMPLEO Y POLÍTICA CIUDADANA.	<b>\$91,038.00</b>

CON RELACIÓN A LA COLUMNA "SIN EVIDENCIA" POR UN IMPORTE DE \$91,038.00, CORRESPONDE A RECIBOS DE HONORARIOS POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA, SIN EMBARGO, LA AGRUPACIÓN OMITIÓ PRESENTAR LAS EVIDENCIAS SEÑALADAS EN EL REGLAMENTO DE LA MATERIA. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS COMPROBANTES EN COMENTO:

No. DE EVENTO	RECIBO DE HONORARIOS				
	No.	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
2	024	31-07-03	MARTÍN GERARDO	SERVICIOS DE	\$30,346.00
	026	30-08-03	TINOCO PÉREZ	INVESTIGACIÓN	30,346.00
	028	30-09-03		SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	30,346.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$91,038.00</b>

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SE PROCEDIÓ A VERIFICAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, LA CUAL SE INTEGRÓ POR TRES RECIBOS DE HONORARIOS QUE CARECÍAN DE LOS REQUISITOS FISCALES QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

No. DE EVENTO	RECIBO DE HONORARIOS						OBSERVACIÓN
	No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	

2	024	31-07-03	DEL 1° DE SEPTIEMBRE DE 2001 AL 31 DE AGOSTO DE 2003	MARTÍN GERARDO TINOCO PÉREZ	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	\$30,346.00	CARECE DE LA FIRMA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS
	026	30-08-03				30,346.00	CARECE DE LA FIRMA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS
	028	30-09-03				30,346.00	EL RECIBO FUE EXPEDIDO FUERA DE SU VIGENCIA Y CARECE DE LA FIRMA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS
<b>TOTAL</b>						<b>\$91,038.00</b>	

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE LA CUAL DEBERÍA CUMPLIR CON LA METODOLOGÍA CIENTÍFICA, ASÍ COMO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO CON LA PERSONA FÍSICA QUE REALIZÓ LA INVESTIGACIÓN EN COMENTO, ASÍ COMO LOS RECIBOS ANTES CITADOS EN ORIGINAL Y CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS FISCALES, O EN SU CASO LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIERA, CON EL PROPÓSITO DE QUE EL EGRESO PRESENTADO TUVIERA VALIDEZ PARA LA ACREDITACIÓN DEL GASTO. ADEMÁS, DEBERÍA INDICAR EN QUÉ COADYUVÓ EL TRABAJO REALIZADO AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA Y CULTURA POLÍTICA, ASÍ COMO EL BENEFICIO QUE SE OBTENDRÍA AL LLEVAR A CABO ESTA ACTIVIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4, 6.2, 6.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 29-A, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN VIII Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y LA REGLA 2.4.19, INCISO C) DE LA MISCELÁNEA FISCAL PUBLICADA EL 31 DE MARZO DE 2003, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN. CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL

QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)

#### ARTÍCULO 6.2

“PARA COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

- I. LA INVESTIGACIÓN O EL AVANCE DE LA INVESTIGACIÓN REALIZADO, QUE SIEMPRE DEBERÁ CONTENER UNA METODOLOGÍA CIENTÍFICA, Y
- II. CUANDO LA INVESTIGACIÓN SEA REALIZADA POR UNA PERSONA FÍSICA O MORAL DISTINTA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, DEBERÁ PRESENTARSE COPIA SIMPLE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MISMO QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE PARA ESTE TIPO DE CONTRATOS SE SEÑALEN EN EL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL APLICABLE”.

#### ARTÍCULO 6.4

“LA FALTA DE ALGUNA DE LAS MUESTRAS O DE LAS CARACTERÍSTICAS QUE LAS MISMAS DEBEN OBSERVAR SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES TENDRÁ COMO CONSECUENCIA QUE LA ACTIVIDAD NO SEA CONSIDERADA PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

#### ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

#### ARTÍCULO 29-A

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

(...)

VIII. FECHA DE IMPRESIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO PODRÁN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS, CONTABILIZADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESIÓN. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERÁN CANCELARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS COMPROBANTES, DEBERÁ SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS.

(...)”.

#### ARTÍCULO 103

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 88 DE LA LEY, DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; DICHS COMPROBANTES DEBERÁN ADEMÁS, SER FIRMADOS POR QUIEN LOS EXPIDE ...”.

#### REGLA 2.4.19

“PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 29-A, FRACCIÓN VLLL Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO:

(...)

SE PODRÁ OPTAR POR CONSIDERAR ÚNICAMENTE EL MES Y AÑO, COMO FECHA DE IMPRESIÓN, SIN INCLUIR EL DÍA EN EL ENTENDIDO DE QUE EL PLAZO DE VIGENCIA SE CALCULARÁ A PARTIR DEL PRIMER DÍA DEL MES QUE SE IMPRIMA EN EL COMPROBANTE”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/243/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 12 DE MARZO DE 2004.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 25 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:

*“REFERENTE AL RUBRO DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA, EN EL QUE SE REPORTA UN GASTO DE 91 MIL 38 PESOS, EN MEDIDA QUE, LOS RECIBOS DE HONORARIOS EXPEDIDOS POR EL SR. MARTÍN GERARDO TINOCO PÉREZ, POR LA ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONOMICA Y POLÍTICA, NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE MARCA LA LISR, LO QUE NO HA CORREGIDO HASTA LA FECHA Y TAMPOCO PRESENTÓ LOS TRABAJOS REALIZADOS EN BASE A LOS LINEAMIENTOS DEL REGLAMENTO DEL IFE AL RESPECTO, NO SE PAGARON SUS HONORARIOS, MONTO QUE A LA FECHA, ESTÁ EN LA CUENTA BANCARIA DE LA AGRUPACIÓN. COMO EL REGLAMENTO DEL IFE AL RESPECTO INDICA QUE MIENTRAS NO SE COBRE UN SERVICIO, ESTE NO SE TOMA EN CUENTA COMO GASTO, HICIMOS LA MODIFICACIÓN EN NUESTROS REGISTROS CONTABLES PARA QUE SE TENGA COMO UNA DEUDA A PAGAR, MAS NO COMO GASTO, HASTA QUE SUFRAGUE, SIEMPRE Y CUANDO, EL COBRO SE SOPORTE DEBIDAMENTE CON COMPROBANTES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES QUE ORDENA LA LISR Y LA PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL REGLAMENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE, SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS PARA JUSTIFICAR LAS ACTIVIDADES CON FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.*

AÚN CUANDO LA NORMATIVIDAD EN SU ARTÍCULO 4.1 INCISO E) ESTABLECE QUE LOS GASTOS REPORTADOS SERÁN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE SE DEMUESTRE QUE ESTOS HAN SIDO EFECTIVAMENTE PAGADOS, EL GASTO EN COMENTO NO SERÁ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO EN EJERCICIOS POSTERIORES, TODA VEZ QUE LA AGRUPACIÓN OMITIÓ PRESENTAR EN SU OPORTUNIDAD LA COPIA DEL (OS) CHEQUE (S) EXPEDIDOS A NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, QUE HICIERAN CONVICCIÓN A LA AUTORIDAD ELECTORAL DE LA REALIZACIÓN DEL GASTO EN COMENTO:

POR LO TANTO AL NO HABER PRESENTADO LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CON REQUISITOS FISCALES, LA EVIDENCIA SOLICITADA Y EVIDENCIA DEL PAGO CORRESPONDIENTE AL PRESTADOR DE SERVICIOS, LA OBSERVACIÓN NO SE CONSIDERÓ SUBSANADA, AL INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4, 6.2 Y 6.4 DEL REGLAMENTO DE LA



MATERIA, EN CONSECUENCIA EL IMPORTE DE \$91,038.00 NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$157,000.00, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	SIN EVIDENCIA
1	SIN NOMBRE	PRODUCCIÓN DE VIDEO SOBRE FORMACIÓN POLÍTICA PARA LA CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL	\$157,000.00

EN VIRTUD DE QUE EL GASTO FUE REPORTADO INICIALMENTE EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA SE SEÑALO A LA AGRUPACIÓN, QUE DE ACUERDO AL CONCEPTO DE LA FACTURA, EL GASTO EN COMENTO DEBÍA SER CONSIDERADO COMO UNA ACTIVIDAD DE TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN O, EN SU CASO LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIERAN, DE TAL FORMA QUE EL GASTO FUERA REPORTADO EN LA ACTIVIDAD CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2.1, INCISO C), 5.1 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/243/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 12 DE MARZO DE 2004.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 25 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:

*“EN EL RUBRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, RESPECTO AL GASTO DE 157 MIL PESOS, POR LA PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PARA LA FORMACIÓN POLÍTICA, EGRESO JUSTIFICADO CON LA FACTURA DEL PROVEEDOR, A QUIEN SU SECRETARÍA LE REALIZÓ UNA COMPULSA PARA CERCIORARSE DEL GASTO, SE NOS INDICA EN LA REVISIÓN DE NUESTRO INFORME, QUE ESTA ACTIVIDAD DEBE REPORTARSE COMO UN GASTO EN*

TAREAS EDITORIALES, YA QUE LO REPORTAMOS COMO GASTO EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA. ESTE ERROR TAMBIÉN YA FUE CORREGIDO EN NUESTROS REGISTROS CONTABLES, ASÍ COMO EN EL FUC RESPECTIVO, EL CUAL ANEXAMOS A LA PRESENTE.

(...)”.

DE LA REVISIÓN EFECTUADA AL FORMATO ÚNICO DE COMPROBACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ES CORRECTO.

CON RELACIÓN A LA COLUMNA “SIN EVIDENCIA” POR UN IMPORTE DE \$157,000.00, CORRESPONDE A UNA FACTURA POR CONCEPTO DE PRODUCCIÓN VIDEOGRÁFICA DEL VIDEO TITULADO “FORMACIÓN POLÍTICA E IDEOLÓGICA”, QUE AÚN CUANDO REUNÍA LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS FISCALES NO PODÍA CONSIDERARSE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, TODA VEZ LA AGRUPACIÓN OMITIÓ PRESENTAR LAS EVIDENCIAS SEÑALADAS EN EL REGLAMENTO DE MÉRITO. A CONTINUACIÓN SE DETALLA EL COMPROBANTE Y LAS MUESTRAS SOLICITADAS:

No. DE EVENTO	FACTURA					EVIDENCIA SOLICITADA
	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
1	1326	05-12-03	DANIEL MARMOLEJO GONZÁLEZ	PRODUCCIÓN VIDEOGRÁFICA DE CONTENIDO: FORMACIÓN POLÍTICA E IDEOLÓGICA	\$157,000.00	CONVOCATORIA AL EVENTO; PROGRAMA DEL EVENTO; LISTA DE ASISTENTES CON FIRMA AUTÓGRAFA; FOTOGRAFÍAS, VIDEO O REPORTE DE PRENSA DEL EVENTO; EN SU CASO EL MATERIAL DIDÁCTICO UTILIZADO, Y PUBLICIDAD DEL EVENTO EN CASO DE EXISTIR. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PRODUCTO TERMINADO (PRODUCCIÓN VIDEOGRÁFICA)

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS MUESTRAS SEÑALADAS EN LA COLUMNA “EVIDENCIA SOLICITADA”, CON EL PROPÓSITO DE QUE EL EGRESO PRESENTADO TUVIERA VALIDEZ PARA LA ACREDITACIÓN DEL GASTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.3, 5.5, 6.1, 6.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTÍCULO 5.3

“CADA UNO DE LOS FORMATOS ÚNICOS DE GASTOS DIRECTOS Y DE LOS FORMATOS DE GASTOS INDIRECTOS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LAS MUESTRAS CON QUE PRUEBEN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON...”.

#### ARTÍCULO 5.5.

“LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZÓ, Y QUE PODRÁ CONSISTIR, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, EN OTROS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACIÓN DE LA MISMA. LA MUESTRA DEBERÁ SEÑALAR, INVARIABLEMENTE, LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. LA FALTA DE ESTA MUESTRA, DE LAS REFERENCIAS CIRCUNSTANCIALES MENCIONADAS, O DE LA CITADA DOCUMENTACIÓN, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTO PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO”.

#### ARTÍCULO 6.1

“A EFECTO DE COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

- I. CONVOCATORIA AL EVENTO;
- II. PROGRAMA DEL EVENTO;
- III. LISTA DE ASISTENTES CON FIRMA AUTÓGRAFA;
- IV. FOTOGRAFÍAS, VIDEO O REPORTE DE PRENSA DEL EVENTO;
- V. EN SU CASO EL MATERIAL DIDÁCTICO UTILIZADO, Y
- VI. PUBLICIDAD DEL EVENTO EN CASO DE EXISTIR.

LA PRESENTACIÓN DE LA MUESTRA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DE ESTE ARTÍCULO PODRÁ SER SUSTITUIDA POR LA ASISTENCIA DE ALGÚN REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS. LA AGRUPACIÓN DEBERÁ AVISAR DEL EVENTO A DICHA DIRECCIÓN CON UN MÍNIMO DE 5 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN”.

#### ARTÍCULO 6.4

“LA FALTA DE ALGUNA DE LAS MUESTRAS O DE LAS CARACTERÍSTICAS QUE LAS MISMAS DEBEN OBSERVAR SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES TENDRÁ COMO CONSECUENCIA QUE LA ACTIVIDAD NO SEA CONSIDERADA PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

#### ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN.”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/243/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 12 DE MARZO DE 2004.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 25 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:

“(…)

*SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA MUESTRA DE DICHO VIDEO, COMO LES INFORMÓ EL PROVEEDOR AL INSTITUTO, ÉSTE SE ENCUENTRA EN SU PROCESO FINAL DE EDICIÓN, PERO QUE EN BREVE SE LE HARÁ LLEGAR A SU SECRETARÍA ...”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE JUZGÓ INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE AÚN CUANDO PRESENTÓ EL COMPROBANTE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS FISCALES, LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE LOS FORMATOS ÚNICOS DE COMPROBACIÓN DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LAS MUESTRAS QUE PRUEBEN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS YA QUE DE LO CONTRARIO EL GASTO NO SERÁ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO TANTO, LA OBSERVACIÓN NO SE CONSIDERÓ SUBSANADA AL INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.3, 5.5, 6.1 Y 6.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

## GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$9,200.00, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	CONCEPTO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	TOTAL REPORTADO EN EL FORMATO "FUC"
			SIN REQUISITOS FISCALES (1)	(2)	(1) + (2)
1	GASTOS INDIRECTOS	DEPÓSITO DE RENTA		\$4,000.00	\$4,000.00
2		RENTA DE OCTUBRE	\$4,600.00		4,600.00
3		RENTA DE NOVIEMBRE	4,600.00		4,600.00
4		RENTA DE DICIEMBRE		4,600.00	4,600.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$9,200.00</b>	<b>\$8,600.00</b>	<b>\$17,800.00</b>

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/243/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL DÍA 12 DE MARZO DEL MISMO AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS INDIRECTOS.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 25 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES. DE SU REVISIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS INDIRECTOS
2	RENTA DE CENTRO DE	\$4,600.00
3	CAPACITACIÓN E	4,600.00
4	INVESTIGACIONES	4,600.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$13,800.00</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SÍ EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "MOVIMIENTO CIUDADANO METROPOLITANO" LAS

CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.3 Y 7.6 DEL CITADO REGLAMENTO, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	GASTOS INDIRECTOS	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	\$91,038.00		\$91,038.00
TAREAS EDITORIALES	157,000.00		157,000.00
GASTOS INDIRECTOS	13,800.00	\$13,800.00	
<b>TOTAL</b>	<b>\$261,838.00</b>	<b>\$13,800.00</b>	<b>\$248,038.00</b>

## **52. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO DE ACCIÓN REPUBLICANA**

ES PRECISO SEÑALAR QUE CON OFICIO No. STCPPPR/211/04 DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2004, NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE ESTRADOS EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO, SE INFORMÓ A LA AGRUPACIÓN QUE AL NO PRESENTAR ANTE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE DE 2003, EN TAREAS EDITORIALES, DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN, ASÍ COMO DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA, INCUMPLIÓ LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35, PÁRRAFOS 7, 8, 9 Y 10 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.1 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

### ARTÍCULO 35

“(…)

DE IGUAL MANERA, LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS CON REGISTRO, GOZARÁN DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA APOYO DE SUS ACTIVIDADES EDITORIALES, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, E INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, SE CONSTITUIRÁ UN FONDO CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 2% DEL MONTO QUE ANUALMENTE RECIBEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES.

ESTE FONDO SE ENTREGARÁ ANUALMENTE A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO QUE AL EFECTO EMITA EL CONSEJO GENERAL.

LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS CON REGISTRO, A FIN DE ACREDITAR LOS GASTOS REALIZADOS, DEBERÁN PRESENTAR A MÁS TARDAR EN EL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO LOS COMPROBANTES DE LOS MISMOS. NINGUNA AGRUPACIÓN POLÍTICA PODRÁ RECIBIR MÁS DEL 20% DEL TOTAL DEL FONDO CONSTITUIDO PARA ESTE FINANCIAMIENTO.

(…)”.

## ARTÍCULO 7.1

“A FIN DE ACREDITAR LOS GASTOS EFECTUADOS POR CONCEPTO DE LA REALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 2 DE ESTE REGLAMENTO, LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS DEBERÁN PRESENTAR LOS COMPROBANTES DE GASTO Y LAS MUESTRAS DE SUS ACTIVIDADES A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DE LA SIGUIENTE FORMA: LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LOS PRIMEROS SEIS MESES DEL AÑO, A MÁS TARDAR EL 20 DE JULIO Y LAS REALIZADAS EN EL SEGUNDO SEMESTRE, A MÁS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS REALIZADAS EN DICIEMBRE, CUYOS COMPROBANTES PODRÁN PRESENTARSE A MÁS TARDAR EL 20 DE ENERO”.

AL RESPECTO, FUE PRECISO SEÑALARLE A LA AGRUPACIÓN QUE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, LE INFORMÓ DE LAS FECHAS LÍMITES PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN DEL PRIMERO Y SEGUNDO SEMESTRE, A TRAVÉS DE LOS OFICIOS NO. STCPPPR/144/03 Y STCPPPR/226/03, MISMOS QUE FUERON RECIBIDOS POR LA AGRUPACIÓN EL 30 DE MAYO DE 2003 Y EL 9 DE DICIEMBRE DE 2003, RESPECTIVAMENTE. SIN EMBARGO, COMO SE SEÑALÓ ANTERIORMENTE, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA OMITIÓ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NO PODRÍA OBTENER EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE SE DISTRIBUYE EN FORMA PROPORCIONAL ENTRE LAS AGRUPACIONES QUE PRESENTEN COMPROBANTES DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LAS ACTIVIDADES ANTES REFERIDAS, TODA VEZ QUE NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE REQUERIDA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.2, INCISO B), FRACCIONES I Y II DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, EL CUAL SEÑALA LO SIGUIENTE:

“CON BASE EN LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL AUTORIZADA PARA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO OCTAVO DE PRESENTE REGLAMENTO, LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN CALCULARÁ EL MONTO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE LE CORRESPONDA A CADA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DURANTE EL AÑO, PARA SOMETERLO A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO GENERAL, DE LA SIGUIENTE FORMA:

(...)

EL SESENTA POR CIENTO DEL FONDO SERÁ DISTRIBUIDO DE FORMA PROPORCIONAL ENTRE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS QUE PRESENTEN



COMPROBANTES DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 2 DE ESTE REGLAMENTO CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES:

EL GASTO COMPROBADO POR CADA AGRUPACIÓN POLÍTICA SE DIVIDIRÁ ENTRE EL TOTAL DE GASTOS COMPROBADOS POR EL CONJUNTO DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES. DEL RESULTADO DE ESTA OPERACIÓN SE OBTENDRÁ EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDERÁ A CADA AGRUPACIÓN POLÍTICA DE LA BOLSA DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE SE REPARTA DE FORMA PROPORCIONAL.

EL PORCENTAJE OBTENIDO CONFORME A LA FRACCIÓN ANTERIOR SE APLICARÁ A LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL SESENTA POR CIENTO DEL FONDO ESTABLECIDO CONFORME AL ARTÍCULO ANTERIOR, OBTENIENDO DE ESTA FORMA EL MONTO QUE CORRESPONDERÁ A CADA AGRUPACIÓN POLÍTICA.

(...)"

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA CON OFICIO NO. STCP/PPR/211/04 DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2004, NOTIFICADO MEDIANTE ESTRADOS EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN NO DIO CONTESTACIÓN AL REQUERIMIENTO EFECTUADO POR LA AUTORIDAD ELECTORAL. POR LO TANTO, INCUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35, PÁRRAFOS 7, 8, 9 Y 10 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.1 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES.

EN CONSECUENCIA, NO PODRÁ OBTENER EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE SE DISTRIBUYE EN FORMA PROPORCIONAL ENTRE LAS AGRUPACIONES QUE PRESENTEN COMPROBANTES DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LAS ACTIVIDADES EDITORIALES, DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA E INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA, TODA VEZ QUE NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE REQUERIDA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.2, INCISO B), FRACCIONES I Y II DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

### 53. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO DE EXPRESIÓN POLÍTICA, A. C.

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS ÚNICOS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO "FUC" COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL	
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1+3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2+4)
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$159,994.10	\$159,994.10	\$35,511.92	\$35,511.92	\$195,506.02	\$195,506.02
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA			149,500.00	149,500.00	149,500.00	149,500.00
TAREAS EDITORIALES	88,801.00	88,801.00	133,800.70	133,800.70	222,601.70	222,601.70
GASTOS INDIRECTOS	18,827.42	18,827.42	15,615.31	15,615.31	34,442.73	34,442.73
<b>TOTAL</b>	<b>\$267,622.52</b>	<b>\$267,622.52</b>	<b>\$334,427.93</b>	<b>\$334,427.93</b>	<b>\$602,050.45</b>	<b>\$602,050.45</b>

#### PRIMER SEMESTRE

#### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$159,994.10, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS QUE REBASAN LOS 100 S.M.G.	CHEQUE A NOMBRE DE UN TERCERO	EXCESO EN BITÁCORA	SIN REQUISITOS FISCALES	TOTAL DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
1	TALLER: "SITUACIÓN AMBIENTAL ACTUAL EN MÉXICO"	\$9,559.35					\$9,559.35
2	TALLER: "ESTRUCTURA DE	12,566.20					12,566.20

	GOBIERNO EN MEXICO"						
3	TALLER: "DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA"	10,799.13					10,799.13
4	TALLER: "PODER LEGISLATIVO"	17,462.66				\$3,187.97	20,650.63
5	TALLER: "LOS MUNICIPIOS: PROBLEMAS Y DESAFÍOS..."	7,987.33					7,987.33
6	TALLER: "EL MUNICIPIO EN MÉXICO: PROBLEMAS Y DESAFÍOS"	14,716.34		\$4,528.00			19,244.34
7	TALLER: "PODER LEGISLATIVO EN MÉXICO"	13,912.65				\$698.35	14,611.00
8	TALLER: "MARCO JURIDICO ELECTORAL FEDERAL RENOVACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS"	8,477.50					8,477.50
9	TALLER: "MARCO JURIDICO ELECTORAL"	8,134.37					8,134.37
10	TALLER: CONFERENCIA "EL FUTURO DE PEMEX EN MÉXICO"	30,300.82					30,300.82
11	TALLER: CONFERENCIA "LAS ELECCIONES EN AMÉRICA LATINA": CASO MÉXICO"	10,695.43	\$6,968.00				17,663.43
<b>TOTAL</b>		<b>\$144,611.78</b>	<b>\$6,968.00</b>	<b>\$4,528.00</b>	<b>\$698.35</b>	<b>\$3,187.97</b>	<b>\$159,994.10</b>

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/242/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN EL RUBRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS QUE REBASAN LOS 100 S.M.G.	EXCESO EN BITÁCORA	TOTAL DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
1	TALLER: "SITUACIÓN AMBIENTAL ACTUAL EN MÉXICO"	\$9,559.35			\$9,559.35
2	TALLER: "ESTRUCTURA DE GOBIERNO EN MÉXICO"	12,566.20			12,566.20
3	TALLER: "DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA"	10,799.13			10,799.13
4	TALLER: "PODER LEGISLATIVO"	20,650.63			20,650.63
5	TALLER: "LOS MUNICIPIOS: PROBLEMAS Y DESAFÍOS..."	7,987.33			7,987.33
6	TALLER: "EL MUNICIPIO EN MÉXICO: PROBLEMAS Y DESAFÍOS"	19,244.34			19,244.34
7	TALLER: "PODER LEGISLATIVO EN MÉXICO"	13,912.65		\$698.35	14,611.00
8	TALLER: "MARCO JURIDICO ELECTORAL FEDERAL RENOVACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS"	8,477.50			8,477.50

9	TALLER: "MARCO JURIDICO ELECTORAL"	8,134.37			8,134.37
10	TALLER: CONFERENCIA "EL FUTURO DE PEMEX EN MÉXICO"	30,300.82			30,300.82
11	TALLER: CONFERENCIA "LAS ELECCIONES EN AMÉRICA LATINA": CASO MÉXICO"	10,695.43	\$6,968.00		17,663.43
<b>TOTAL</b>		<b>\$152,327.75</b>	<b>\$6,968.00</b>	<b>\$698.35</b>	<b>\$159,994.10</b>

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$152,327.75, ÉSTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

RESPECTO A LA COLUMNA "GASTOS QUE REBASAN LOS 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES" POR UN IMPORTE DE \$6,968.00, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ UN COMPROBANTE ORIGINAL A NOMBRE DE LA MISMA CON REQUISITOS FISCALES, ÉSTE NO PODÍA CONSIDERARSE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, EN VIRTUD DE QUE REBASA LOS 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL AÑO 2003 EQUIVALÍAN A \$4,365.00, DEBIENDO CUBRIRSE MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO, EL CUAL NO SE LOCALIZÓ EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A ESTA AUTORIDAD ELECTORAL. A CONTINUACIÓN SE DETALLA EL GASTO EN COMENTO:

No. DE EVENTO	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE
11	H 84383	14-06-03	HOSPEDAJE Y ALIMENTOS	HOTEL VICTORIA, S. A.	<b>\$6,968.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA COPIA DEL CHEQUE CON EL CUAL SE PAGÓ EL GASTO CITADO, ASÍ COMO LA COPIA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO EN EL QUE SE DEMOSTRARA QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO, YA QUE DICHA ACTIVIDAD SÓLO PODRÍA SER CONSIDERADA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO HUBIERA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E), 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

LA SOLICITUD CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/2206/03 DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 5 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2003, SU AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“GASTOS QUE REBASAN LOS 100 SMG : POR UN IMPORTE DE 6,968.- POR CONCEPTO DE HOSPEDAJE DEL EVENTO NÚMERO 11 CON FECHA DEL 14 DE JUNIO DE 2003.*

*ESTE EVENTO FUE PAGADO POR EL SR. LUIS ANTONIO RAMÍREZ PINEDA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA AGRUPACIÓN QUIEN PARTICIPÓ EN EL EVENTO REQUERIDO. EL MOTIVO POR EL CUAL ÉL REALIZÓ EL PAGO CON SU TARJETA PERSONAL ES QUE EN EL HOTEL NO RECIBEN CHEQUES COMO FORMA DE PAGO. SE ANEXA ESTADO DE CUENTA PERSONAL DE LUIS ANTONIO RAMÍREZ EN DONDE SE APRECIA QUE EL REALIZÓ EL PAGO Y, PARA LA AGRUPACIÓN, SE CONSTITUYE EL PASIVO DE DICHO IMPORTE”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERO INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE EL EGRESO NO FUE PAGADO CON CHEQUE DE UNA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN, POR TAL RAZÓN, NO PUEDE SER CONSIDERADO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.4

“(…)

CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(…)”.

#### ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES

POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/242/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2004, MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“SE ACREDITARON ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL TODAS LAS EVIDENCIAS SOBRE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO. ASIMISMO, SE DEMOSTRÓ LA PARTICIPACIÓN Y PRESENCIA DEL C. LUIS ANTONIO RAMÍREZ PINEDA, PRESIDENTE DEL COMITÉ NACIONAL DE ESTA AGRUPACIÓN EN EL EVENTO ALUDIDO. ES DE TODOS SABIDO QUE MUCHOS HOTELES, ASÍ COMO DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS EN LA REPUBLICA MEXICANA NO ADMITEN LOS CHEQUES COMO FORMAS DE PAGO, COMO LO FUE EN ESTE CASO CON EL HOTEL VICTORIA EN LA CIUDAD DE OAXACA.*

*INICIALMENTE SE HABÍA EXPEDIDO UN CHEQUE DE LA AGRUPACIÓN A NOMBRE DE LA RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ALUDIDA POR LA CANTIDAD DE \$6,968.00, PERO ANTE LA NEGATIVA DE LOS EMPLEADOS DE RECIBIR EL CHEQUE, EL PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN REALIZÓ EL PAGO CON SU TARJETA PERSONAL, TAL COMO SE DEMOSTRÓ EN EL ESTADO DE CUENTA PERSONAL DEL C. LUIS ANTONIO RAMÍREZ PINEDA, QUE OBRA EN PODER DE ESA DEPENDENCIA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE, CON LO CUAL LA AGRUPACIÓN ASUMIÓ UN PASIVO POR ESTA CANTIDAD, A FAVOR DE LA PERSONA MULTICITADA, QUE POSTERIORMENTE SE CUBRIÓ PARA CUMPLIR CON NUESTRAS OBLIGACIONES.*

*CABE ACLARAR QUE EN LA INFORMACIÓN QUE HEMOS PRESENTADO, HEMOS PRIVILEGIADO APEGARNOS A LA VERDAD DE LOS HECHOS Y NO CAER EN ACTOS DE SIMULACIÓN PARA CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LAS ACTIVIDADES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES.*

*EN VIRTUD DE QUE CON EL EVENTO ALUDIDO SE ACREDITÓ EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS LEGALES PARA SER SUJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, Y QUE LOS ARGUMENTOS ARRIBA EXPRESADOS NO ATENTAN CON LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PRINCIPALMENTE EL DE LA TRANSPARENCIA, SOLICITO TOMAR EN CUENTA QUE EL PAGO REFERIDO SEA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, O EN*

*TODOS CASOS, TOMAR EL LÍMITE QUE EQUIVALE A \$4,365.00, CANTIDAD QUE NO REBASA LOS 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES, CONSIDERANDO QUE EN TODO MOMENTO EL GASTO FUE NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO Y EL GASTO FUE HECHO DE BUENA FE”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE EL EGRESO NO FUE PAGADO CON CHEQUE DE UNA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN, POR TAL RAZÓN EL IMPORTE DE \$6,968.00, NO PUEDE SER CONSIDERADO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA “EXCESO EN BITÁCORA” POR UN IMPORTE DE \$698.35, FUE PRECISO SEÑALAR A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTÓ COMO SOPORTE DE LOS GASTOS DOCUMENTACIÓN SIN REQUISITOS FISCALES RELACIONADOS EN BITÁCORA, LOS CUALES EXCEDÍAN EL 15% DEL IMPORTE TOTAL DEL EVENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

No. EVENTO	CONCEPTO	TOTAL DE GASTOS EN EL EVENTO	IMPORTE EN BITÁCORA	15% DEL EVENTO	IMPORTE EXCEDIDO
7	ALIMENTOS, TAXIS Y ROLLOS FOTOGRÁFICOS	\$14,611.00	\$2,890.00	\$2,191.65	\$698.35

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL A NOMBRE DE LA MISMA Y CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS FISCALES POR LA DIFERENCIA DE \$698.35, O EN SU CASO LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO MANIFESTADO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

LA SOLICITUD CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/2206/03 DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 5 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2003, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO, SIN EMBARGO, NO MANIFESTÓ ACLARACIÓN ALGUNA A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, POR LO QUE NUEVAMENTE SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PROPORCIONARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4, SEGUNDO PÁRRAFO Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.4

“(…)

EN EL CASO DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN ZONAS RURALES, EL GASTO POR CONCEPTO DE VIÁTICOS, ES DECIR, DE TRANSPORTE, ALIMENTOS Y HOSPEDAJE, PODRÁ SER COMPROBADO POR MEDIO DE UNA BITÁCORA, EN LA QUE SE SEÑALE CON TODA PRECISIÓN LOS SIGUIENTES DATOS: FECHA Y LUGAR EN EL QUE SE EFECTUÓ LA EROGACIÓN, MONTO, CONCEPTO ESPECÍFICO DEL GASTO, NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE REALIZÓ EL PAGO Y FIRMA DE AUTORIZACIÓN. INVARIABLEMENTE DEBERÁN ANEXARSE A TALES BITÁCORAS LOS COMPROBANTES QUE SE RECABEN DE TALES GASTOS, AÚN CUANDO ÉSTOS NO REÚNAN LOS REQUISITOS QUE EXIGEN LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES. DICHOS GASTOS POR CONCEPTO DE VIÁTICOS COMPROBADOS A TRAVÉS DE BITÁCORA NO PODRÁN SER SUPERIORES AL 15% DEL TOTAL DEL GASTO EROGADO POR EL EVENTO EN CUESTIÓN”.

#### ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/242/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“POR LO QUE SE REFIERE A LA OBSERVACIÓN EXCESO EN BITÁCORA POR UN IMPORTE DE \$698.00(SIC) SE CONSIDERA PROCEDENTE LA OBSERVACIÓN SEÑALADA”.*

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$698.35, SE CONSIDERÓ NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

#### **TAREAS EDITORIALES**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$88,801.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:



<b>No. DE EVENTO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>
12	BOLETÍN MOEP MENSUAL DE ENERO DE 2003.	\$6,800.00
13	BOLETIN MOEP MENSUAL DE FEBRERO DE 2003.	6,800.00
14	BOLETIN MOEP MENSUAL DE MARZO DE 2003.	6,800.00
15	BOLETÍN MOEP MENSUAL DE ABRIL DE 2003.	6,800.00
16	BOLETÍN MOEP MENSUAL DE MAYO DE 2003.	6,800.00
17	BOLETÍN MOEP MENSUAL DE JUNIO DE 2003.	6,800.00
18	PUBLICACIÓN MOEP 1O. TRIMESTRE 2003	24,000.50
19	PUBLICACIÓN MOEP 2º. TRIMESTRE 2003	24,000.50
<b>TOTAL</b>		<b>\$88,801.00</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

#### **GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$18,827.42, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

<b>NÚMERO DE EVENTO</b>	<b>GASTOS INDIRECTOS</b>
Único	<b>\$18,827.42</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SÍ EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO

#### **SEGUNDO SEMESTRE**

##### **EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$35,511.92, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DE EVENTO	GASTOS DIRECTOS
20	PRIMERA FERIA DE AGRUPACIONES POLÍTICAS	\$4,362.80
20 <sup>a</sup>	COMPLEMENTO PRIMERA FERIA DE AGRUPACIONES POLITICAS	3,477.50
21	REFORMA ELECTORAL HACIA EL FORTALECIMIENTO DE NUESTRO SISTEMA ELECTORAL	8,589.47
22	TALLER: DERECHOS Y OBLIGACIONES CIUDADANAS	8,589.47
23	TALLER DE INTEGRACIÓN DE EQUIPOS DE ALTO DESEMPEÑO	8,555.84
24	TALLER DE INTEGRACIÓN DE EQUIPOS DE ALTO DESEMPEÑO	1,936.84
<b>TOTAL</b>		<b>\$35,511.92</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

#### INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$149,500.00, EL CUAL SE INTEGRÓ INICIALMENTE COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DE EVENTO	GASTOS DIRECTOS	CHEQUE NO COBRADO	TOTAL
34	CULTURA POLITICA Y ELECCIONES CASO CAMPECHE "06 DE JULIO DE 2003".		\$115,000.00	\$115,000.00
35	INICIATIVAS DE LEY: LA REFORMA ELECTORAL 2004, DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y ACCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL AL CAMPO	\$34,500.00		34,500.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$34,500.00</b>	<b>\$115,000.00</b>	<b>\$149,500.00</b>

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/242/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN EL RUBRO DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	NOMBRE DE EVENTO	GASTOS DIRECTOS
34	CULTURA POLÍTICA Y ELECCIONES CASO CAMPECHE "06 DE JULIO DE 2003".	\$115,000.00

35	INICIATIVAS DE LEY: LA REFORMA ELECTORAL 2004, DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y ACCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL AL CAMPO	\$34,500.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$149,500.00</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDAD.

### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$133,800.70, EL CUAL SE INTEGRÓ INICIALMENTE COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	CHEQUES NO COBRADOS	TOTAL
25	BOLETÍN "MOEP" POR EL MES DE JULIO DE 2003 (PUBLICACIÓN MENSUAL)	\$6,799.95		\$6,799.95
26	BOLETÍN "MOEP" POR EL MES DE AGOSTO DE 2003 (PUBLICACIÓN MENSUAL)	6,799.95		6,799.95
27	BOLETÍN "MOEP" POR EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2003 (PUBLICACIÓN MENSUAL)	6,799.95		6,799.95
28	BOLETÍN "MOEP" POR EL MES DE OCTUBRE DE 2003 (PUBLICACIÓN MENSUAL)	6,799.95		6,799.95
29	BOLETÍN "MOEP" POR EL MES DE NOVIEMBRE DE 2003 (PUBLICACIÓN MENSUAL)	6,799.95		6,799.95
30	BOLETÍN "MOEP" POR EL MES DE DICIEMBRE DE 2003 (PUBLICACIÓN MENSUAL)		\$6,799.95	6,799.95
31	PUBLICACIÓN "MOEP" TRIMESTRAL DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2003.		24,000.50	24,000.50
32	PUBLICACIÓN "MOEP" TRIMESTRAL DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2003.		24,000.50	24,000.50
33	PUBLICACIÓN LIBRO "ACUERDO NACIONAL PARA EL CAMPO" COLECCIÓN DIALOGO SOCIAL	45,000.00		45,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$78,999.75</b>	<b>\$54,800.95</b>	<b>\$133,800.70</b>

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/242/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN EL RUBRO DE TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

<b>NO. DE EVENTO</b>	<b>NOMBRE DEL EVENTO</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>
25	BOLETIN "MOEP" POR EL MES DE JULIO DE 2003 (PUBLICACIÓN MENSUAL).	\$6,799.95
26	BOLETIN "MOEP" POR EL MES DE AGOSTO DE 2003 (PUBLICACIÓN MENSUAL).	6,799.95
27	BOLETIN "MOEP" POR EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2003 (PUBLICACIÓN MENSUAL).	6,799.95
28	BOLETIN "MOEP" POR EL MES DE OCTUBRE DE 2003 (PUBLICACIÓN MENSUAL).	6,799.95
29	BOLETIN "MOEP" POR EL MES DE NOVIEMBRE DE 2003 (PUBLICACIÓN MENSUAL).	6,799.95
30	BOLETIN "MOEP" POR EL MES DE DICIEMBRE DE 2003 (PUBLICACIÓN MENSUAL).	6,799.95
31	PUBLICACIÓN "MOEP" TRIMESTRAL DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2003.	24,000.50
32	PUBLICACIÓN "MOEP" TRIMESTRAL DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2003.	24,000.50
33	PUBLICACIÓN LIBRO "ACUERDO NACIONAL PARA EL CAMPO" COLECCIÓN DIÁLOGO SOCIAL.	45,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$133,800.70</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS, FUERON EROGADOS EN LA IMPRESIÓN DE LAS PUBLICACIONES CITADAS, CONCEPTO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE ÉSTE TIPO DE TAREAS.

### **GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$15,615.31, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

<b>No. DE EVENTO</b>	<b>GASTOS INDIRECTOS</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA</b>	<b>TOTAL</b>
Único	\$11,340.31	\$4,275.00	<b>\$15,615.31</b>

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$11,340.31, SE CONSIDERÓ QUE FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SÍ EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

CON RELACIÓN A LA COLUMNA "GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA" POR UN IMPORTE DE \$4,275.00, ÉSTOS NO SE RELACIONAN CON LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN LA NORMATIVIDAD DE LA MATERIA, POR TAL RAZÓN, SE CONSIDERÓ QUE CORRESPONDÍAN A GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA Y SE

DEBÍAN PAGAR CON SU FINANCIAMIENTO PRIVADO. A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN LOS GASTOS EN COMENTO:

FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
NO.	FECHA			
17724	14-10-03	EL FINANCIERO, S. A. DE C. V.	SUSCRIPCIÓN ANUAL	\$1,200.00
842958	08-12-03	CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACIÓN, S. A. DE C. V.	SUSCRIPCIÓN AL DIARIO REFORMA	1,575.00
11800	23-12-03	CIA. PERIODÍSTICA NACIONAL, S. A. DE C. V.	SUSCRIPCIÓN AL PERIÓDICO "EL UNIVERSAL".	1,500.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$4,275.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, EN VIRTUD DE QUE ESTOS GASTOS NO SERÍAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO A), Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 4.1

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

A) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS;

(...)”.

#### ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/242/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2004, MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“DICH O IMPORTE CORRESPONDE A LA SUSCRIPCIÓN A LOS DIARIOS EL FINANCIERO, REFORMA Y EL UNIVERSAL, CONSTITUYE UN GASTO QUE DE*

NINGUNA MANERA SON GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA, SINO QUE ESTE GASTO SE VINCULA A LAS ACTIVIDADES EDITORIALES YA QUE DICHOS DIARIOS SIRVEN DE CONSULTA Y MATERIAL DE APOYO PARA LA ELABORACIÓN TANTO DEL BOLETÍN MENSUAL Y DE LA REVISTA TRIMESTRAL, POR LO QUE SOLICITO QUE ESTE GASTO SEA SUSCEPTIBLE PARA FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

CABE ACLARAR, QUE DE LA REVISIÓN EFECTUADA POR ESA DEPENDENCIA EN EL AÑO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2002, ESTE GASTO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE DICHOS GASTOS NO ESTÁN CONSIDERADOS COMO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, POR LO TANTO, EL MONTO DE \$4,275.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN “MOVIMIENTO DE EXPRESIÓN POLÍTICA” LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3 Y 7.6 DEL REGLAMENTO APLICABLE, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$195,506.02	\$187,839.67		\$7,666.35
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	149,500.00	149,500.00		
TAREAS EDITORIALES	222,601.70	222,601.70		
GASTOS INDIRECTOS	34,442.73		\$30,167.73	4,275.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$602,050.45</b>	<b>\$559,941.37</b>	<b>\$30,167.73</b>	<b>\$11,941.35</b>

#### 54. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO INDIGENA POPULAR

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTALES	
	IMPORTE "FUC'S" (1)	DOCUMENTACION PRESENTADA (2)	IMPORTE "FUC'S" (3)	DOCUMENTACION PRESENTADA (4)	IMPORTE "FUC'S" (1+3)	DOCUMENTACION PRESENTADA (2+4)
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	\$72,495.53	\$72,495.53			\$72,495.53	\$72,495.53
TAREAS EDITORIALES	14,950.00	14,950.00	\$60,260.00	\$60,260.00	75,210.00	75,210.00
GASTOS INDIRECTOS	22,697.10	22,697.10			22,697.10	22,697.10
<b>TOTAL</b>	<b>\$110,142.63</b>	<b>\$110,142.63</b>	<b>\$60,260.00</b>	<b>\$60,260.00</b>	<b>\$170,402.63</b>	<b>\$170,402.63</b>

#### PRIMER SEMESTRE

#### INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$72,495.53, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	EVIDENCIA INSUFICIENTE
01	ENCUESTA DE PRIORIDADES SOCIALES (EPSO CAMPECHE 2003).	\$72,495.53

RESPECTO A LA COLUMNA "EVIDENCIA INSUFICIENTE" POR UN IMPORTE DE \$72,495.53, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES, NO SE CONSIDERÓ COMPROBADO EL GASTO EN ESTA ACTIVIDAD, EN VIRTUD DE QUE LA AGRUPACIÓN NO INCLUYÓ LA TOTALIDAD DE LAS EVIDENCIAS QUE GENERARAN CONVICCIÓN A LA AUTORIDAD ELECTORAL DEL DESARROLLO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO. A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN LAS MUESTRAS PRESENTADAS Y SOLICITADAS:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	MUESTRAS PRESENTADAS	MUESTRAS SOLICITADAS
01	ENCUESTA DE PRIORIDADES SOCIALES (EPSO CAMPECHE 2003).	<p>❌ ENGARGOLADO QUE CONTIENE INFORME DE INVESTIGACIÓN.</p> <p>❌ 5 ENGARGOLADOS QUE CONTIENEN EL RESULTADO FINAL DE LA INVESTIGACIÓN, CORRESPONDIENTES A LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS: CALKINI, HECELCHAKÁN, TENABO, ESCÁRCEGA Y CALAKMUL.</p> <p>❌ PROYECTO PARA ENCUESTA DE</p>	<p>❌ ORIGINALES DE LAS 523 ENCUESTAS APLICADAS.</p> <p>❌ MUESTRAS DEL TRABAJO DE DISEÑO CONCEPTUAL Y ESTADÍSTICO ESPECÍFICO (NO TEÓRICO) DE LA INVESTIGACIÓN, EMPLEADO PARA LA DETERMINACIÓN DEL MARCO CONCEPTUAL Y DEL UNIVERSO DE LA MUESTRA.</p> <p>❌ MUESTRAS ESPECÍFICAS QUE</p>

	<p>PRIORIDADES SOCIALES.</p> <p>14 HOJAS DE RESPUESTAS DE ENTREVISTAS REALIZADAS CON NOTA ACLARATORIA.</p> <p>6 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.</p>	<p>PRECISEN EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN RECABADA EN LAS ENCUESTAS.</p>
--	---	---

POR LO ANTES EXPUESTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2.1, INCISO B), 2.2. Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/2261/03 DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 4 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA LAS EVIDENCIAS ANTES SEÑALADAS, CON EL PROPÓSITO DE QUE EL EGRESO TUVIERA VALIDEZ PARA LA ACREDITACIÓN DEL GASTO Y POR ENDE CONSIDERARSE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2003, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ ÚNICAMENTE 14 HOJAS DE RESPUESTAS CORRESPONDIENTES A 98 DE LAS 523 ENCUESTAS SOLICITADAS, MANIFESTANDO LO SIGUIENTE:

*“RELATIVO A LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN, LE INFORMO QUE ESTOS FUERON ENTREGADOS Y COMENTADOS CON LOS CANDIDATOS A GOBERNADOR Y A PRESIDENTES MUNICIPALES DE VARIOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON LA FINALIDAD DE QUE LAS DEMANDAS PRIORITARIAS DE CADA UNA DE LAS LOCALIDADES VISITADAS SEAN CONSIDERADAS EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DE TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO.*

*CON RELACIÓN A LOS DOCUMENTOS ORIGINALES DE LAS ACTAS DE ASAMBLEA Y LAS HOJAS DE RESPUESTAS, NO FUE POSIBLE RECABARLAS, DERIVADO A QUE LAMENTABLEMENTE EL ENCARGADO DE SU RESGUARDO EL DR. CÉSAR BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO COORDINADOR DE ENCUESTADORES, FALLECIÓ EL PASADO MES DE JULIO EN LA CIUDAD DE CAMPECHE; POR LO QUE NO FUE POSIBLE CONOCER EL DESTINO DE ESTA DOCUMENTACIÓN. POR RESPETO A LA FAMILIA ESTA CONGREGACIÓN CONSIDERÓ NO PERTINENTE SOLICITAR COPIA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN COMO EVIDENCIA DE ESTE HECHO”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA TODA VEZ QUE LA EVIDENCIA PRESENTADA NO FUE SUFICIENTE PARA CUBRIR LOS EXTREMOS SEÑALADOS EN EL REGLAMENTO PARA ESTE TIPO DE ACTIVIDADES. EN CONSECUENCIA, CON LA FINALIDAD DE QUE EL EGRESO PRESENTADO FUERA SUSCEPTIBLE DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO, SE REQUIRIÓ A LA AGRUPACIÓN MAYOR EVIDENCIA EN LA QUE SE PUDIERA OBSERVAR LA METODOLOGÍA Y EL TRABAJO DE DISEÑO CONCEPTUAL UTILIZADO, ASÍ COMO



EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA LA OBTENCIÓN DE RESULTADOS, TODA VEZ QUE LA NORMA ES CLARA AL SEÑALAR LOS REQUISITOS QUE DEBE CONTENER CUALQUIER TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO POR LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS.

POR LO ANTES EXPUESTO, MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/254/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN NUEVAMENTE QUE PRESENTARA LA EVIDENCIA SEÑALADA EN LA COLUMNA “MUESTRAS SOLICITADAS”, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2.1, INCISO B), 2.2, 5.3, 5.5, 6.2, 7.2 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA SEÑALAN:

#### ARTÍCULO 2.1

“LAS ACTIVIDADES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES QUE PODRÁN SER OBJETO DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO DEBERÁN TENER COMO OBJETIVO COADYUVAR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA Y DE LA CULTURA POLÍTICA, ENTENDIDA COMO LA INFORMACIÓN, LOS VALORES, LAS CONCEPCIONES Y LAS ACTITUDES QUE SE ORIENTAN HACIA EL ÁMBITO ESPECÍFICO POLÍTICO Y SERÁN EXCLUSIVAMENTE LAS SIGUIENTES:

(...)

B) INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA. CON ESTAS ACTIVIDADES SE BUSCARÁ LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, ANÁLISIS, ENCUESTAS Y DIAGNÓSTICOS SOBRE LOS PROBLEMAS NACIONALES Y/O REGIONALES QUE CONTRIBUYAN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS PARA SU SOLUCIÓN. TALES ESTUDIOS DEBERÁN CONTENER UNA METODOLOGÍA CIENTÍFICA, QUE CONTEMPLÉ TÉCNICAS DE ANÁLISIS QUE PERMITAN VERIFICAR LAS FUENTES DE LA INFORMACIÓN Y COMPROBAR LOS RESULTADOS.

(...).”

#### ARTÍCULO 2.2

“LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁN DESARROLLARSE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, ASÍ COMO PROCURAR EL BENEFICIO DEL MAYOR NÚMERO DE PERSONAS”.

#### ARTÍCULO 5.3

“CADA UNO DE LOS FORMATOS ÚNICOS DE GASTOS DIRECTOS Y DE LOS FORMATOS DE GASTOS INDIRECTOS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LAS MUESTRAS CON QUE PRUEBEN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON Y DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE SE EFECTUÓ EL GASTO. TODOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS A LOS FORMATOS MENCIONADOS DEBERÁN ESTAR FOLIADOS”.

#### ARTÍCULO 5.5

“LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZÓ, Y QUE PODRÁ CONSISTIR, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, EN OTROS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACIÓN DE LA MISMA. LA MUESTRA DEBERÁ SEÑALAR, INVARIABLEMENTE, LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. LA FALTA DE ESTA MUESTRA, DE LAS REFERENCIAS CIRCUNSTANCIALES MENCIONADAS, O DE LA CITADA DOCUMENTACIÓN, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTO PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO”.

#### ARTÍCULO 6.2

“PARA COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

I. LA INVESTIGACIÓN O EL AVANCE DE LA INVESTIGACIÓN REALIZADO, QUE SIEMPRE DEBERÁ CONTENER UNA METODOLOGÍA CIENTÍFICA, Y

II. CUANDO LA INVESTIGACIÓN SEA REALIZADA POR UNA PERSONA FÍSICA O MORAL DISTINTA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, DEBERÁ PRESENTARSE COPIA SIMPLE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MISMO QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE PARA ESTE TIPO DE CONTRATOS SE SEÑALEN EN EL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL APLICABLE”.

#### ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS

MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

#### ARTÍCULO 7.3

“EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.

EN CONSECUENCIA, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

“(…)

*RESPECTO A LA INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA ENCUESTA DE PRIORIDADES SOCIALES EPSO CAMPECHE 2003, NO FUE POSIBLE RECABAR LOS DOCUMENTOS Y MUESTRAS ORIGINALES QUE NOS FUERON REQUERIDAS YA QUE, COMO SE MENCIONO EN NUESTRO ESCRITO DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2003, ESTA DOCUMENTACIÓN ESTABA BAJO EL RESGUARDO DEL COMPAÑERO FINADO DR. CÉSAR BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ +, QUIEN FUE EL COORDINADOR DE LA INVESTIGACIÓN, Y SUS FAMILIARES SE FUERON PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.*

DE NUEVA CUENTA LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE COMO LE FUE NOTIFICADO EN EL OFICIO DE REFERENCIA, LA EVIDENCIA PRESENTADA NO CUMPLE LOS EXTREMOS SEÑALADOS EN EL REGLAMENTO PARA ESTE TIPO DE ACTIVIDADES, AL NO IDENTIFICARSE UNA METODOLOGÍA Y EL TRABAJO DE DISEÑO CONCEPTUAL UTILIZADO, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA LA OBTENCIÓN DE RESULTADOS, POR TAL RAZÓN LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA, AL INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.5, 6.2 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL IMPORTE DE \$72,495.53, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

#### **TAREAS EDITORIALES**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$14,950.00, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
001	LETI' KUT'AN (EL INFORMADOR) FEBRERO	\$1,150.00
002	LETI' KUT'AN (EL INFORMADOR) MARZO	1,150.00
003	LETI' KUT'AN (EL INFORMADOR) ABRIL	1,150.00
004	LETI' KUT'AN (EL INFORMADOR) MAYO	11,500.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$14,950.00</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

#### GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$22,697.10, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	ACTIVO FIJO		TOTAL
		CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	
ÚNICO	\$299.00	\$6,719.43	\$15,678.67	<b>\$22,697.10</b>

CON RELACIÓN A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN MONTO DE \$299.00, CORRESPONDE A UN GASTO QUE NO SE VINCULA DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SÍ EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

RESPECTO A LAS COLUMNAS "ACTIVO FIJO", SE OBSERVÓ QUE CORRESPONDEN A LA ADQUISICIÓN DE UNA COMPUTADORA E IMPRESORA, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

PROVEEDOR	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
OFFICE DEPOT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	103-H-000131340	COMPUTADORA PAVILIÓN 5307	\$21,599.10
NUEVA WALMART, S. DE R.L. DE C.V	77957	IMPRESORA	799.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$22,398.10</b>

EN RELACIÓN A DICHAS ADQUISICIONES Y DESPUÉS DE APLICAR LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 9.5 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"PARA EL CASO DE LOS ACTIVOS FIJOS SE CONSIDERARÁ COMO GASTO SUJETO DE FINANCIAMIENTO LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL PORCENTAJE PARA DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, POR EL MONTO TOTAL EROGADO EN ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO. DICHO REEMBOLSO SÓLO SE APLICARÁ A LAS

EROGACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO EN EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR”.

DESPUES DE CONSIDERAR LO ANTES SEÑALADO, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	ACTIVO FIJO	
	CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO
COMPUTADORA	\$6,479.73	\$15,119.37
IMPRESORA	239.70	559.30
<b>TOTAL</b>	<b>\$6,719.43</b>	<b>\$15,678.67</b>

DE ACUERDO A LOS DATOS MENCIONADOS, FUE IMPORTANTE SEÑALARLE A LA AGRUPACIÓN QUE PARA EFECTO DEL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE SE DISTRIBUYE EN FORMA PROPORCIONAL, SÓLO SE CONSIDERARÍA LA COLUMNA “CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/254/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO

## SEGUNDO SEMESTRE

### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$60,260.00, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
01	LETI' KUT'AN (EL INFORMADOR) JUNIO	\$3,105.00
02	LETI' KUT'AN (EL INFORMADOR) JULIO	3,105.00
03	LETI' KUT'AN (EL INFORMADOR) AGOSTO	3,105.00
04	LETI' KUT'AN (EL INFORMADOR) SEPTIEMBRE	3,105.00
05	LETI' KUT'AN (EL INFORMADOR) OCTUBRE	3,105.00
06	LETI' KUT'AN (EL INFORMADOR) NOVIEMBRE	3,105.00
07	LETI' KUT'AN (EL INFORMADOR) DICIEMBRE	3,105.00
08	ESFERA PÚBLICA AGOSTO	26,450.00
09	ESFERA PÚBLICA MARZO	6,325.00
10	ESFERA PÚBLICA JUNIO	5,750.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$60,260.00</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION "MOVIMIENTO INDIGENA POPULAR", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 3.2, 3.3, 7.6 Y 9.5 DEL REGLAMENTO APLICABLE, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO Y ACTIVO FIJO, COMO A CONTINUACION SE SEÑALAN:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO	ACTIVO FIJO	
					CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	\$72,495.53			\$72,495.53		
TAREAS EDITORIALES	75,210.00	\$75,210.00				
GASTOS INDIRECTOS	22,697.10		\$299.00		\$6,719.43	\$15,678.67
TOTAL	\$170,402.63	\$75,210.00	\$299.00	\$72,495.53	\$6,719.43	\$15,678.67

POR OTRA PARTE, AL ANALIZAR EL IMPORTE DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA Y TAREAS EDITORIALES, SE OBSERVÓ QUE ÚNICAMENTE LOS CORRESPONDIENTES A TAREAS EDITORIALES CUMPLIERON CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE MÉRITO PARA SER CONSIDERADOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, POR LO QUE SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
TAREAS EDITORIALES	\$75,210.00	100%

EN CONSECUENCIA, SE DEBE CONSIDERAR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCIÓN EL ARTÍCULO 2 DEL PRESENTE REGLAMENTO, PODRÁ CONCENTRAR MÁS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA. SI LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SÓLO EL 66% SERÁ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO".

POR LO TANTO, UNA VEZ DETERMINADOS LOS GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO Y APLICANDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, LAS CIFRAS QUEDAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO DESPUÉS DE APLICAR EL ARTÍCULO 9.3	IMPORTE QUE REBASA EL 66% NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO
TAREAS EDITORIALES	\$75,210.00	\$49,638.60	\$25,571.40

## 55. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZÓN

EN CONVENIENTE ACLARAR QUE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NO TENDRÁ DERECHO A OBTENER FINANCIAMIENTO PÚBLICO EN EL EJERCICIO 2004, LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE LA SANCIÓN IMPUESTA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	1ER. SEMESTRE		2DO. SEMESTRE		TOTAL REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1 + 3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2 + 4)
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (3)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)		
TAREAS EDITORIALES	\$70,795.49	\$70,795.49			\$70,795.49	\$70,795.49
GASTOS INDIRECTOS	193,303.61	193,303.61			193,303.61	193,303.61
	<b>\$264,099.10</b>	<b>\$264,099.10</b>			<b>\$264,099.10</b>	<b>\$264,099.10</b>

### PRIMER SEMESTRE

#### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$70,795.49, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS QUE REBASAN 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
				GASTOS DE DISTRIBUCIÓN QUE NO FUE POSIBLE RELACIONAR CON EL EVENTO	OPERACIÓN ORDINARIA	
1	PERIÓDICO "Y SIGUE LA YUNTA ANDANDO" ENERO.	\$319.21	\$5,044.41	\$3,503.75		\$8,867.37
2	PERIÓDICO "Y SIGUE LA YUNTA ANDANDO" FEBRERO.			24,634.05	\$7,546.52	32,180.57
3	PERIÓDICO "Y SIGUE LA YUNTA ANDANDO" MARZO			3,935.00		3,935.00
4	PERIÓDICO "Y SIGUE LA YUNTA ANDANDO" ABRIL	495.14		6,688.48		7,183.62
5	PERIÓDICO "Y SIGUE LA YUNTA ANDANDO" MAYO			10,382.70		10,382.70
6	PERIÓDICO "Y SIGUE LA YUNTA ANDANDO" JUNIO	472.12		7,774.11		8,246.23
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,286.47</b>	<b>\$5,044.41</b>	<b>\$56,918.09</b>	<b>\$7,546.52</b>	<b>\$70,795.49</b>



REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$1,286.47, FUERON EROGADOS EN MENSAJERÍA, CONCEPTO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

CON RELACIÓN A LA COLUMNA "GASTOS QUE REBASAN 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES" POR UN IMPORTE DE \$5,044.41, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ COMPROBANTES ORIGINALES, A NOMBRE DE LA MISMA CON REQUISITOS FISCALES, NO SE CONSIDERÓ COMPROBADO EL GASTO EN ESTA ACTIVIDAD, EN VIRTUD DE QUE REBASABA LOS 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, LO QUE EQUIVALÍA EN EL AÑO 2003 A \$4,365.00, DEBIÉNDOSE CUBRIR MEDIANTE CHEQUE INDIVIDUAL A NOMBRE DEL PROVEEDOR, SIN EMBARGO, DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, LA AUTORIDAD ELECTORAL NO LOCALIZÓ COPIA DEL CHEQUE CON QUE FUE CUBIERTO EL GASTO. A CONTINUACIÓN SE DETALLA EL GASTO EN COMENTO:

No. DE EVENTO	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
	FECHA	NO.			
1	13-01-03	5309	LLANTAS Y TECNOLOGÍA AUTOMOTRIZ, S. DE R.L. DE C.V.	COMPRA DE LLANTAS, SERVICIO DE ALINEACIÓN, BALANCEO Y MANO DE OBRA.	\$5,044.41

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO EL GASTO, ASÍ COMO LA COPIA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE DEMOSTRARA QUE ESTE CHEQUE FUE COBRADO. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4, DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA SEÑALAN:

#### ARTÍCULO 4.1

"NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)

E) LAS ACTIVIDADES QUE HABIENDO SIDO CONTRATADAS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, NO HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE COBRADAS POR EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. DICHAS ACTIVIDADES PODRÁN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O EL SERVICIO HAYA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR".

#### ARTÍCULO 5.4

“... CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”

ADICIONALMENTE, COMO SE OBSERVÓ EN EL CUADRO ANTERIOR, DICHO GASTO CORRESPONDÍA AL MANTENIMIENTO DE UN AUTOMÓVIL, POR LO QUE NO SE RELACIONA DIRECTAMENTE CON ESTA ACTIVIDAD, EN VIRTUD QUE EL REGLAMENTO DE LA MATERIA ESTABLECE QUE ESTOS GASTOS DEBIERON CORRESPONDER A GASTOS INDIRECTOS.

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3.3, FRACCIÓN VI Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 3.3

“POR GASTOS INDIRECTOS SE ENTIENDEN AQUELLOS QUE SE VINCULAN O RELACIONAN CON LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO EN LO GENERAL, PERO QUE NO SE VINCULAN CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, Y SÓLO SE ACEPTARÁN CUANDO SE ACREDITE QUE SON NECESARIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

(...)

VI. GASTOS POR MANTENIMIENTO DE PARQUE VEHICULAR Y ACTIVO FIJO VINCULADO A MÁS DE UNA ACTIVIDAD ESPECÍFICA; Y

(...)"

### ARTÍCULO 7.3

"EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/2265/03 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 5 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN NO DIO CONTESTACIÓN AL REQUERIMIENTO EFECTUADO POR LA AUTORIDAD ELECTORAL.

POR LO ANTES EXPUESTO SE SOLICITO NUEVAMENTE A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/210/04 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 20 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN NO DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO POR LO TANTO AL INCUMPLIR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3.3, FRACCIÓN VI, 4.1, INCISO E), 5.4 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO. EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$5,044.41 SE CONSIDERÓ NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS DE DISTRIBUCIÓN QUE NO FUE POSIBLE RELACIONAR CON EL EVENTO" POR UN IMPORTE DE \$56,918.09, CORRESPONDE A DIVERSOS CONCEPTOS DE GASTOS Y QUE EN LOS FORMATOS "FUC" SE SEÑALABAN QUE ERAN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PUBLICACIONES. ESTOS GASTOS SE DETALLA EN EL **ANEXO 1**.

FUE IMPORTANTE ACLARAR, QUE LA AUTORIDAD ELECTORAL NO PODÍA RELACIONAR ESTOS GASTOS CON LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PUBLICACIONES, TODA VEZ QUE SE DESCONOCÍA LA MECÁNICA O EL PROCEDIMIENTO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS 2,000 EJEMPLARES DE CADA TIRAJE.

ASIMISMO, SE OBSERVÓ QUE LA AGRUPACIÓN NO REPORTÓ EROGACIONES POR CONCEPTO DE LA PRODUCCIÓN, IMPRESIÓN O REPRODUCCIÓN DE ALGUNA ACTIVIDAD EDITORIAL ESPECÍFICA, POR LO TANTO, NO SE CONSIDERARON COMPROBADOS LOS GASTOS DE DISTRIBUCIÓN, YA QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON LA ACTIVIDAD REPORTADA. EN CONSECUENCIA NO EXISTÍA RAZONABILIDAD ENTRE LOS GASTOS DE DISTRIBUCIÓN REALIZADOS Y LA ACTIVIDAD REPORTADA, TODA VEZ QUE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE SUS PUBLICACIONES PODRÍA HACER USO DE LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA RELACIÓN DE PERSONAS QUE REALIZARON LOS GASTOS DE DISTRIBUCIÓN, ASÍ COMO EL ITINERARIO QUE HAYAN SEGUIDO CADA UNA DE ELLAS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PUBLICACIONES, ESPECIFICANDO LOS GASTOS REALIZADOS EN CADA RUTA, EL MEDIO DE TRANSPORTE UTILIZADO, EL CONTRATO DE COMODATO CORRESPONDIENTE, DETALLANDO LA FECHA Y LUGAR EN EL QUE SE EFECTUÓ LA EROGACIÓN, MONTO, CONCEPTO ESPECÍFICO DEL GASTO, NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE AUTORIZÓ EL GASTO, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA PERSONA Y LA VINCULACIÓN CON LOS EVENTOS REPORTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/2265/03 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 5 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN NO DIO CONTESTACIÓN AL REQUERIMIENTO EFECTUADO POR LA AUTORIDAD ELECTORAL.

POR LO ANTES EXPUESTO SE SOLICITO NUEVAMENTE A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/210/04 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 20 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN NO DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO POR LO TANTO AL INCUMPLIR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO. EL IMPORTE DE \$ 56,918.09, SE CONSIDERÓ NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR OTRA PARTE, DEL ANÁLISIS A LAS FACTURAS NÚMEROS 23236 Y 593 RELACIONADAS EN ANEXO 1 POR UN IMPORTE TOTAL DE \$2,756.00, SE OBSERVÓ

QUE NO CUMPLÍAN CON LOS REQUISITOS FISCALES, TODA VEZ QUE CARECÍAN DE LO QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

No. DE EVENTO	No. DE FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE	OBSERVACIÓN
5	23236	VÍCTOR MANUEL LÓPEZ STOUPIGNAN	\$1,000.00	CARECE DE LA VIGENCIA
5	593	HERNÁNDEZ SANDOVAL SERGIO	1,756.00	CARECE DE LA CANTIDAD, DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS Y PRECIO UNITARIO
<b>TOTAL</b>			<b>\$2,756.00</b>	

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ORIGINAL Y CON REQUISITOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29-A, FRACCIONES V, VI Y VIII DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE A LA LETRA SEÑALAN:

#### ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

#### ARTÍCULO 29-A

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

(...)

V.- CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCÍAS O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE AMPAREN.

VI.- VALOR UNITARIO CONSIGNADO EN NÚMERO E IMPORTE TOTAL CONSIGNADO EN NÚMERO O LETRA, ASÍ COMO EL MONTO DE LOS IMPUESTOS QUE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DEBAN TRASLADARSE, EN SU CASO.

(...)

VIII.- FECHA DE IMPRESIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO PODRÁN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESIÓN. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERÁN CANCELARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS COMPROBANTES, DEBERÁ SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/2265/03 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 5 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN NO DIO CONTESTACIÓN AL REQUERIMIENTO EFECTUADO POR LA AUTORIDAD ELECTORAL.

POR LO ANTES EXPUESTO SE SOLICITO NUEVAMENTE A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/210/04 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 20 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN NO DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO POR LO TANTO AL INCUMPLIR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29-A, FRACCIONES V, VI Y VIII DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. EL IMPORTE DE \$ 2,756.00 SE CONSIDERÓ NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

ADICIONALMENTE, RESPECTO A LA FACTURA 121663 POR UN IMPORTE DE \$1,200.00, RELACIONADA EN EL ANEXO 1, SE OBSERVÓ QUE SE EXPIDIÓ A NOMBRE DE UNA TERCERA PERSONA Y NO A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

No. DE EVENTO	No. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	A NOMBRE DE:
2	121663	13-02-03	HOTELERA LUIS ÁNGEL, S. DE R. L.	\$1,200.00	PARTIDO MEXICANO EL BARZÓN

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES Y CORRECCIONES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA ANTERIORMENTE CITADO.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/2265/03 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 5 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN NO DIO CONTESTACIÓN AL REQUERIMIENTO EFECTUADO POR LA AUTORIDAD ELECTORAL.

POR LO ANTES EXPUESTO SE SOLICITO NUEVAMENTE A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/210/04 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 20 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN NO DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO. POR LO TANTO AL INCUMPLIR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO. EL IMPORTE DE \$1,200.00 SE CONSIDERÓ NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

CON RELACIÓN A LA COLUMNA "GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA" POR UN IMPORTE DE \$7,546.52, NO CORRESPONDÍA A LA ACTIVIDAD REPORTADA, TODA VEZ QUE ESTOS GASTOS SE VINCULABAN CON LAS FECHAS EN QUE LA AGRUPACIÓN ENTREGÓ LA DOCUMENTACIÓN A LA AUTORIDAD ELECTORAL, ASÍ COMO CUANDO ÉSTA ÚLTIMA LE DEVUELVE ESTA DOCUMENTACIÓN, POR LO QUE EL GASTO CITADO SE DEBIÓ HABER REGISTRADO EN EL RUBRO DE OPERACIÓN ORDINARIA. ESTE MONTO SE INTEGRÓ POR LOS CONCEPTOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

No. DE EVENTO	No. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
2	121803	17-02-03	HOTELERA LUIS ANGEL, S. DE R. L.	HOSPEDAJE	\$1,600.00
	902-4100-378591		LINEAS AÉREAS ALLEGRO, S.A. DE C. V.	VIAJE-GUADALAJARA - MÉXICO	1,365.05
	902-4100-378590				1,365.05
	139-2109-255233	19-02-03	AEROMEXICO	VIAJE-MEXICO- GUADALAJARA	1,608.21
	139-2109-255234				1,608.21
<b>TOTAL</b>					<b>\$7,546.52</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.1, INCISO A) Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN.

#### ARTÍCULO 4.1

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

A) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS;

(...)”.

#### ARTÍCULO 7.3

“EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/2265/03 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 5 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN NO DIO CONTESTACIÓN AL REQUERIMIENTO EFECTUADO POR LA AUTORIDAD ELECTORAL.

POR LO ANTES EXPUESTO SE SOLICITO NUEVAMENTE A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/210/04 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2004,



RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 20 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN NO DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO. POR LO TANTO AL INCUMPLIR LO DISPUESTO CON EL ARTÍCULO 4.1, INCISO A) Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO. EL IMPORTE DE \$7,546.52 SE CONSIDERÓ NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO

### GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$193,303.61, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS INDIRECTOS	ACTIVO FIJO		GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
		CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	GASTOS QUE REBASAN LOS 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES	
GASTOS INDIRECTOS	\$6,650.60	\$101.10	\$909.91	\$171,300.00	\$14,342.00	\$193,303.61

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN MONTO DE \$6,650.60, SE CONSIDERÓ QUE FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULAN DRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SÍ EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO QUE CORRESPONDE AL ACTIVO FIJO POR UN IMPORTE DE \$1,011.01, SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
634743	LABORATORIOS JULIO, S.A. DE C.V.	RADIOGRABADORA	\$1,011.01

CON RELACIÓN A ESTA ADQUISICIÓN, DESPUÉS DE APLICAR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.5 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“PARA EL CASO DE LOS ACTIVOS FIJOS SE CONSIDERARÁ COMO GASTO SUJETO DE FINANCIAMIENTO LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL PORCENTAJE PARA DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, POR EL MONTO TOTAL EROGADO EN ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO. DICHO REEMBOLSO SÓLO SE APLICARÁ A LAS EROGACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO EN EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR”.

SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	FIJO	
	CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO
MOBILIARIO	\$101.10	\$909.91

DE ACUERDO CON LOS DATOS MENCIONADOS, SE RECORDÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PARA EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE SE DISTRIBUYE EN FORMA PROPORCIONAL, SÓLO SE CONSIDERARÍA EL IMPORTE SEÑALADO EN LA COLUMNA "CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9.5 DEL REGLAMENTO CITADO.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/2265/03 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 5 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN NO DIO CONTESTACIÓN AL REQUERIMIENTO EFECTUADO POR LA AUTORIDAD ELECTORAL.

POR LO ANTES EXPUESTO SE SOLICITO NUEVAMENTE A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/210/04 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 20 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN NO DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO EN CONSECUENCIA, SOLO EL IMPORTE DE \$101.10 ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA" POR UN IMPORTE DE \$171,300.00, CORRESPONDE A EROGACIONES QUE NO SE VINCULAN CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, Y QUE POR EL TIPO DE GASTOS SE CONSIDERÓ QUE FORMABA PARTE DE LA OPERACIÓN ORDINARIA. ESTE IMPORTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	OPERACION ORDINARIA		TOTAL
	"REPAP"	SUSCRIPCIÓN TRIMESTRAL	
GASTOS INDIRECTOS	\$170,400.00	\$900.00	\$171,300.00

RESPECTO A LA COLUMNA "REPAP" POR EL IMPORTE DE \$170,400.00,

CORRESPONDE AL PAGO DE RECIBOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS, ÉSTOS GASTOS SE DETALLAN EN EL **ANEXO 2**.

FUE IMPORTANTE ACLARAR, QUE LOS RECIBOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS “REPAP-APN”, ÚNICAMENTE SE UTILIZAN EN LOS GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGO DE CUENTAS Y GUÍA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“LOS RECONOCIMIENTOS QUE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS OTORGUEN A PERSONAS INVOLUCRADAS EN ACTIVIDADES DE APOYO POLÍTICO RELACIONADAS CON SU OPERACIÓN ORDINARIA,...”.

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO A) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 4.1

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

A) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS;

(...)”.

#### ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN. CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS

GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

EN EL CASO DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN ZONAS RURALES, EL GASTO POR CONCEPTO DE VIÁTICOS, ES DECIR, DE TRANSPORTE, ALIMENTOS Y HOSPEDAJE, PODRÁ SER COMPROBADO POR MEDIO DE UNA BITÁCORA, EN LA QUE SE SEÑALE CON TODA PRECISIÓN LOS SIGUIENTES DATOS: FECHA Y LUGAR EN EL QUE SE EFECTUÓ LA EROGACIÓN, MONTO, CONCEPTO ESPECÍFICO DEL GASTO, NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE REALIZO EL PAGO Y FIRMA DE AUTORIZACIÓN. INVARIABLEMENTE DEBERÁN ANEXARSE A TALES BITÁCORAS LOS COMPROBANTES QUE SE RECABEN DE TALES GASTOS, AUN CUANDO ESTOS NO REÚNAN LOS REQUISITOS QUE EXIGEN LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES. DICHOS GASTOS POR CONCEPTO DE VIÁTICOS COMPROBADOS A TRAVÉS DE BITÁCORA NO PODRÁN SER SUPERIORES AL 15% DEL TOTAL DEL GASTO EROGADO POR EL EVENTO EN CUESTIÓN.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/2265/03 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 5 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN NO DIO CONTESTACIÓN AL REQUERIMIENTO EFECTUADO POR LA AUTORIDAD ELECTORAL.

POR LO ANTES EXPUESTO SE SOLICITO NUEVAMENTE A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/210/04 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 20 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN NO DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO POR LO TANTO AL INCUMPLIR LO DISPUESTO CON EL ARTÍCULO 4.1, INCISO A) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO. EL IMPORTE DE \$170,400.00 SE CONSIDERÓ NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA “SUSCRIPCIÓN TRIMESTRAL” POR UN IMPORTE DE \$900.00, SE CONSIDERÓ COMO NO VINCULADO, YA QUE EL CONCEPTO CORRESPONDE A GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA, ADEMÁS AÚN CUANDO LA DOCUMENTACIÓN ESTABA A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN, EN LA FACTURA SE INDICÓ QUE EL SERVICIO ES EN BENEFICIO DE UNA TERCERA PERSONA Y CON DOMICILIO DIFERENTE AL DE LA AGRUPACIÓN. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS GASTOS EN COMENTO:

No. DE EVENTO	FECHA	No. DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	DOMICILIO DE LA AGRUPACIÓN	IMPORTE
ÚNICO	19-02-03	124545	INTEGRADA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	1 TRIMESTRAL (NORMAL)	AV. DE LAS ROSAS 125, CHAPALITA SUR, ZAPOPAN, GUADALAJARA, JAL. C.P. 44298	\$450.00
	17-05-03	133666		SUSC: MARTHA ÁLVAREZ GONZÁLEZ DOM: CARLOS L. GRACIDAS 2287-1, JARDINES ATEMAJAC, GUADALAJARA.		450.00
<b>TOTAL</b>						<b>\$900.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES Y CORRECCIONES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO A) Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA ANTES CITADOS.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/2265/03 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 5 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN NO DIO CONTESTACIÓN AL REQUERIMIENTO EFECTUADO POR LA AUTORIDAD ELECTORAL.

POR LO ANTES EXPUESTO SE SOLICITO NUEVAMENTE A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/210/04 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 20 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN NO DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO. POR LO TANTO AL INCUMPLIR LO DISPUESTO CON EL ARTÍCULO 4.1, INCISO A) Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO. EL IMPORTE DE \$900.00 SE CONSIDERÓ NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

CON RELACIÓN A LA COLUMNA “GASTOS QUE REBASAN 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES” POR UN IMPORTE DE \$14,342.00, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ COMPROBANTES ORIGINALES, A NOMBRE DE LA MISMA CON REQUISITOS FISCALES, NO SE CONSIDERÓ COMPROBADO EL GASTO EN ESTA ACTIVIDAD, EN VIRTUD DE QUE REBASABAN LOS 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, LO QUE EQUIVALÍA EN EL AÑO 2003 A \$4,365.00, DEBIÉNDOSE CUBRIR MEDIANTE CHEQUE INDIVIDUAL A NOMBRE DEL PROVEEDOR POR CADA UNO DE LOS COMPROBANTES, SIN EMBARGO, DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, LA AUTORIDAD ELECTORAL NO LOCALIZÓ COPIA DE LOS CHEQUES CON LOS CUALES FUERON CUBIERTOS LOS GASTOS. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS GASTOS EN COMENTO:

NO. DE EVENTO	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
	FECHA	NÚMERO			
ÚNICO	25-02-03	7134589	AXTEL, S.A. DE C.V.	TELÉFONO	\$4,878.00
	21-03-03	7367428			4,563.00
	21-04-03	7599127			4,901.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$14,342.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS COPIAS DE LOS CHEQUES CON LOS QUE SE PAGARON LOS GASTOS CITADOS, ASÍ COMO LA COPIA DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DONDE SE DEMOSTRARA QUE FUERON COBRADOS, YA QUE SÓLO PODRÍAN SER CONSIDERADOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO HUBIERA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4, DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA ANTERIORMENTE CITADOS.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/2265/03 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 5 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN NO DIO CONTESTACIÓN AL REQUERIMIENTO EFECTUADO POR LA AUTORIDAD ELECTORAL.

POR LO ANTES EXPUESTO SE SOLICITO NUEVAMENTE A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/210/04 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 20 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN NO DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO. POR LO TANTO AL INCUMPLIR LO DISPUESTO CON EL ARTÍCULO 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO. EL IMPORTE DE \$14, 342.00 SE CONSIDERÓ NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

## **SEGUNDO SEMESTRE**

ES PRECISO SEÑALAR QUE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2003, INCUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7.1, Y 7.5 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

### **ARTÍCULO 7.1**

“A FIN DE ACREDITAR LOS GASTOS EFECTUADOS POR CONCEPTO DE LA REALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 2 DE ESTE REGLAMENTO, LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS DEBERÁN PRESENTAR LOS COMPROBANTES DE GASTO Y LAS MUESTRAS DE SUS ACTIVIDADES A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DE LA SIGUIENTE FORMA: LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LOS PRIMEROS SEIS MESES DEL AÑO. A MÁS TARDAR EL 20 DE JULIO Y LAS REALIZADAS EN EL SEGUNDO SEMESTRE, A MÁS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS REALIZADAS EN DICIEMBRE, CUYOS COMPROBANTES PODRÁN PRESENTARSE A MÁS TARDAR EL 20 DE ENERO”.

### **ARTÍCULO 7.5**

“LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS CONTARAN CON UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, PARA CONTESTAR A LOS REQUERIMIENTOS QUE SE LES REALICEN EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES”.

DERIVADO DE LO ANTES SEÑALADO, PROCEDE ACLARAR QUE SI PERSISTÍAN LAS DEFICIENCIAS EN LA COMPROBACIÓN DE GASTOS, ESTOS NO SERÍAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.6 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“SI A PESAR DE LOS REQUERIMIENTOS FORMULADOS A LA AGRUPACIÓN

POLÍTICA PERSISTEN DEFICIENCIAS EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS EROGADOS, O EN LAS MUESTRAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, O SI PERSISTE LA FALTA DE VINCULACIÓN ENTRE LOS GASTOS Y LA ACTIVIDAD ESPECÍFICA, TALES GASTOS NO SERÁN CONSIDERADOS COMO SUJETOS A FINANCIAMIENTO.”

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/236/04 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL 20 DEL MISMO MES Y AÑO. SE RECORDÓ A LA AGRUPACIÓN QUE DEBÍA PRESENTAR LAS ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL OFICIO DEL PRIMER SEMESTRE Y LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE.

LA AGRUPACIÓN HIZO CASO OMISO AL REQUERIMIENTO EFECTUADO POR LA AUTORIDAD ELECTORAL. POR LO TANTO, INCUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 7.1, 7.5 Y 7.6 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO. POR LO ANTES CITADO, LOS GASTOS EFECTUADOS EN EL PERIODO DE JULIO A DICIEMBRE SE CONSIDERARON NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA “MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZÓN”, LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3, 7.6 Y 9.5 DEL REGLAMENTO APLICABLE, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO Y ACTIVO FIJO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	ACTIVO FIJO		NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
				CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	
TAREAS EDITORIALES	\$70,795.49	\$1,286.47				\$69,509.02
GASTOS INDIRECTOS	193,303.61		\$6,650.60	\$101.10	\$909.91	185,642.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$264,099.10</b>	<b>\$1,286.47</b>	<b>\$6,650.60</b>	<b>\$101.10</b>	<b>\$909.91</b>	<b>\$255,151.02</b>

POR OTRO LADO, AL ANALIZAR EL IMPORTE DE LOS GASTOS REALIZADOS EN EL RUBRO DE TAREAS EDITORIALES, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>PORCENTAJE</b>
TAREAS EDITORIALES	\$1,286.47	100.00%

DERIVADO DE LO ANTERIOR, NO SE OMITIÓ RECORDARLE A LA AGRUPACIÓN QUE NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PUEDEN CONCENTRAR MÁS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS. EN CASO DE QUE LA AGRUPACIÓN REBASARA DICHO PORCENTAJE EN ALGUNA DE SUS ACTIVIDADES, SE APLICARA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCIÓN EL ARTÍCULO 2 DEL PRESENTE REGLAMENTO, PODRÁ CONCENTRAR MÁS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA. SI LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SÓLO EL 66% SERÁ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE NOTIFICADA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/2265/03 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 5 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN NO DIO CONTESTACIÓN AL REQUERIMIENTO EFECTUADO POR LA AUTORIDAD ELECTORAL.

POR LO ANTES EXPUESTO SE SOLICITO NUEVAMENTE A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/210/04 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 20 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN NO DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO POR LO TANTO, DESPUÉS DE APLICAR EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA SOBRE LOS GASTOS DIRECTOS, LA AGRUPACIÓN QUEDARÁ CON LAS SIGUIENTES CANTIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD PRESENTADA, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

<b>CONCEPTO</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>	<b>GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO</b>
TAREAS EDITORIALES	\$1,286.47	\$849.07	\$437.40

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS  
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZÓN

TAREAS EDITORIALES

Anexo 1

No. DE FUC	FECHA	No. DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
1	09-Ene-03	N-13833	Servicio Pureza, S.A. de C.V.	GASOLINA	\$68.00
1	14-Ene-03	N-18516	Servicio Pureza, S.A. de C.V.	GASOLINA	58.75
1	20-Ene-03	N-292685	Gasolinería Servicio Zapopan, S.A. de C.V.	GASOLINA	150.00
1	20-Ene-03	N-0916	Estrada Estrada Alejandro	GASOLINA	200.00
1	20-Ene-03	N-127756	Servicio Santa Anita, S.A. de C.V.	GASOLINA	220.00
1	30-Ene-03	N-106643	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco	GASOLINA	255.00
1	01-Ene-03	N-11843	Grupo Octano, S.A. de C.V.	GASOLINA	200.00
1	31-Ene-03	R-16266	Castillón Ramos Francisco	TAXI	15.00
1	31-Ene-03	R-16267	Castillón Ramos Francisco	TAXI	15.00
1	31-Ene-03	R-16265	Castillón Ramos Francisco	TAXI	15.00
1	31-Ene-03	R-16263	Castillón Ramos Francisco	TAXI	15.00
1	31-Ene-03	R-99289	Castillón Ramos Francisco	TAXI	50.00
1	31-Ene-03	R-16901	Castillón Ramos Francisco	TAXI	15.00
1	31-Ene-03	R-16264	Castillón Ramos Francisco	TAXI	15.00
1	31-Ene-03	R-16262	Castillón Ramos Francisco	TAXI	15.00
1	31-Ene-03	R-16987	Castillón Ramos Francisco	TAXI	15.00
1	31-Ene-03	R-7009	Castillón Ramos Francisco	TAXI	100.00
1	31-Ene-03	R-16986	Castillón Ramos Francisco	TAXI	15.00
1	31-Ene-03	45054	Castillón Ramos Francisco	TAXI	210.00
1	18-Ene-03	308	Piccola Cucina, S. de R.L. de C.V.	ALIMENTOS	857.00
1	01-Ene-03	N-74836	Gasolinería Tecomán, S.A. de C.V.	GASOLINA	200.00
1	13-Ene-03	N-290691	Servicio Niños Héroes, S.A.	GASOLINA	350.00
1	05-Ene-03	N-953190	Gasolinería del Norte de Guadalajara, S.A.	GASOLINA	300.00
1	22-Ene-03	N-43123	Universidad Autónoma de Guadalajara, A.C.	GASOLINA	150.00
2	19-Feb-03	16292	Restaurant Bar La Mansión, S.A. de C.V.	ALIMENTOS	769.00
2	17-Feb-03	NC-85302	Sanborn Hermanos, S.A.	ALIMENTOS	577.50
2	18-Feb-03	NC-85309	Sanborn Hermanos, S.A.	ALIMENTOS	236.50
2	19-Feb-03	NC-85322	Sanborn Hermanos, S.A.	ALIMENTOS	158.00
2	18-Feb-03	987	Desarrollo Culinario Marítimo, S.A. de C.V.	ALIMENTOS	455.00
2	18-Feb-03	32394	Restaurant Bar Titos, S. de R.L.	ALIMENTOS	230.00
2	13-Feb-03	121663	Hotelera Luis Angel, S. de R.L.	HOSPEDAJE	1,200.00
2	13-Feb-03	902-4200309036	Líneas Aéreas Allegro, S.A. de C.V.	BOLETO DE AVION	860.71
2	13-Feb-03	121673	Hotelera Luis Angel, S. de R.L.	HOSPEDAJE	1,600.00
2	13-Feb-03	NC-0625	Sanborn Hermanos, S.A.	ALIMENTOS	709.00
2	12-Feb-03	146	Zapo García Hermilo	ALIMENTOS	2,342.00
2	23-Ene-03	132-4061701783	Compañía Mexicana de Aviación, S.A. de C.V.	BOLETO DE AVION	172.50
2	21-Ene-03	3686616103	Compañía Mexicana de Aviación, S.A. de C.V.	BOLETO DE AVION	2,715.66
2	21-Ene-03	3686616102	Compañía Mexicana de Aviación, S.A. de C.V.	BOLETO DE AVION	2,715.66
2	06-Feb-03	132 2129313516	Compañía Mexicana de Aviación, S.A. de C.V.	BOLETO DE AVION	1,779.56
2	06-Feb-03	139 2712365097	Aeroméxico	BOLETO DE AVION	1,338.60
2	28-Ene-03	N-19647	Servicio Pureza, S.A. de C.V.	GASOLINA	100.00
2	30-Ene-03	N-334955	Combustibles de la Bahía, S.A. de C.V.	GASOLINA	60.00
2	29-Ene-03	N-287414	Ouro Preto, S.A. de C.V.	GASOLINA	100.00
2	02-Feb-03	14	Distribuidora y Comercializadora Mercantil del Occidente, S.A. de C.V.	GASOLINA	100.00

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS  
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZÓN

TAREAS EDITORIALES

Anexo 1

No. DE FUC	FECHA	No. DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
2	26-Ene-03	N-130056	Servicio Aguirre Castellanos, S.A. de C.V.	GASOLINA	100.00
2	13-Feb-03	N-905135	Operadoras de Gasolina,	GASOLINA	503.20
2	12-Feb-03	N-84743	Servicio del Porvenir, S.A. de C.V.	GASOLINA	1,035.16
2	26-Feb-03	8	Combustibles Las Glorias, S.A. de C.V.	GASOLINA	100.00
2	27-Feb-03	N-345231	Combustibles de la Bahía, S.A. de C.V.	GASOLINA	100.00
2	24-Ene-03	N-393388	Servicio Magdalena, S.A. de C.V.	GASOLINA	150.00
2	18-Feb-03	N-337685	Combustibles de la Bahía, S.A. de C.V.	GASOLINA	100.00
2	19-Feb-03	546555	Pare de Occidente, S.A. de C.V.	ESTACIONAMIENTO	241.00
2	17-Feb-03	N-467887	Cárdenas Gozáles Roberto	GASOLINA	950.00
2	28-Feb-03	R-159487	Taxistas Agremiados para el Servicio de Transportación Terrestre Sitio 300, A.C.	TAXI	178.00
2	13-Feb-03	4482027	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	CASETAS	107.00
2	13-Feb-03	3428732	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	CASETAS	107.00
2	13-Feb-03	1496518	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	CASETAS	90.00
2	13-Feb-03	803981	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	CASETAS	98.00
2	13-Feb-03	895828	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	CASETAS	15.00
2	13-Feb-03	6451088	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	CASETAS	40.00
2	12-Feb-03	5955882	Promotora y Administradora de Carreteras, S.A. de C.V.	CASETAS	160.00
2	12-Feb-03	23140498	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	CASETAS	53.00
2	12-Feb-03	8938333	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	CASETAS	30.00
2	12-Feb-03	19309374	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	CASETAS	53.00
2	12-Feb-03	10762451	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	CASETAS	30.00
2	12-Feb-03	923053	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	CASETAS	114.00
2	12-Feb-03	B 1635069	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	CASETAS	83.00
2	12-Feb-03	B-0220497	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	CASETAS	121.00
2	12-Feb-03	B-0855157	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	CASETAS	160.00
2	12-Feb-03	B-5848846	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	CASETAS	40.00
2	15-Feb-03	N-65002	Rodríguez Morquecho Eduardo	GASOLINA	200.00
2	11-Feb-03	N-65085	Rodríguez Morquecho Eduardo	GASOLINA	250.00
2	14-Feb-03	N-77513	Universidad Autónoma de Guadalajara, A.C.	GASOLINA	200.00
2	25-Feb-03	N-176074	Gasolinería Patria, S.A. de C.V.	GASOLINA	250.00
2	15-Feb-03	6	Combustibles Las Glorias, S.A. de C.V.	GASOLINA	156.00

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS  
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZÓN

TAREAS EDITORIALES

Anexo 1

No. DE FUC	FECHA	No. DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
2	15-Feb-03	N-861185	Servicio Sta. Anita, S.A. de C.V.	GASOLINA	200.00
2	19-Feb-03	N-41724	Energía Red de Servicios, S.A. de C.V.	GASOLINA	200.00
2	18-Feb-03	N-188623	Gasolinera Patria, S.A. de C.V.	GASOLINA	200.00
3	11-Mar-03	N-247621	Servicio Las Conchitas, S.A. de C.V.	GASOLINA	320.00
3	17-Mar-03	N-394680	Río Nilo, S.A. de C.V.	GASOLINA	200.00
3	24-Mar-03	N-390372	Gasolinera Gigantes, S.A.	GASOLINA	100.00
3	27-Mar-03	N-03262	Derivadora de Combustibles Ixtlahuacán, S.A. de C.V.	GASOLINA	80.00
3	06-Mar-03	8	Distribuidora y Comercializadora Mercantil del Occidente, S.A. de C.V.	GASOLINA	100.00
3	04-Mar-03	N-346776	Combustibles de la Bahía, S.A. de C.V.	GASOLINA	50.00
3	08-Mar-03	N-2040315	Gasolinera Oro de Vallarta, S.A. de C.V.	GASOLINA	100.00
3	02-Mar-03	N-682006	Servicio Monumental, S.A. de C.V.	GASOLINA	215.00
3	10-Mar-03	N-243982	Pérez Bouquet Elena	GASOLINA	920.00
3	31-Mar-03	R-100834	Castillón Ramos Francisco	TAXI	50.00
3	31-Mar-03	R-2569	Castillón Ramos Francisco	TAXI	100.00
3	05-Mar-03	N-336425	Servicio Colli, S.A. de C.V.	GASOLINA	350.00
3	12-Mar-03	N-23281	Energía Red de Servicios, S.A. de C.V.	GASOLINA	300.00
3	13-Mar-03	N-74516	Rodríguez Morquecho Eduardo	GASOLINA	200.00
3	23-Mar-03	N-22442	Energía Red de Servicios, S.A. de C.V.	GASOLINA	200.00
3	13-Mar-03	N-44325	Energía Red de Servicios, S.A. de C.V.	GASOLINA	250.00
3	22-Mar-03	N-40142	Universidad Autónoma de Guadalajara, A.C.	GASOLINA	100.00
3	27-Mar-03	N-613250	Servicios Moza, S.A. de C.V.	GASOLINA	200.00
3	20-Mar-03	N-483963	Gasolinera Tapatía, S.A. de C.V.	GASOLINA	100.00
4	19-Abr-03	1	Servicio Gutiérrez Vallarta, S.A.	GASOLINA	260.00
4	21-Abr-03	N-857053	Servicio Angel, S.A. de C.V.	GASOLINA	260.00
4	04-Abr-03	N-623656	Zazueta Beltrán Otón	GASOLINA	353.50
4	17-Abr-03	N-142282	Servicio Universitario, S.A. de C.V.	GASOLINA	327.00
4	10-Abr-03	N-46322	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco	GASOLINA	253.70
4	02-Abr-03	N-614771	Servicios Moza, S.A. de C.V.	GASOLINA	265.00
4	29-Abr-03	N-31434	Energía Red de Servicios, S.A. de C.V.	GASOLINA	250.00
4	26-Abr-03	N-711876	Servicio Pureza, S.A. de C.V.	GASOLINA	200.00
4	04-Abr-03	N-170212	Universidad Autónoma de Guadalajara, A.C.	GASOLINA	516.00
4	08-Abr-03	639281	Servicio Monumental, S.A. de C.V.	GASOLINA	200.00
4	30-Abr-03	R-7767	Castillón Ramos Francisco	TAXI	100.00
4	30-Abr-03	R-789304	Taxistas Agremiados para el Servicio de Transportación Terrestre Sitio 300, A.C.	TAXI	196.00
4	30-Abr-03	R-102727	Castillón Ramos Francisco	TAXI	50.00
4	30-Abr-03	R-101775	Castillón Ramos Francisco	TAXI	50.00
4	30-Abr-03	R-101776	Castillón Ramos Francisco	TAXI	50.00
4	30-Abr-03	R-93657	Castillón Ramos Francisco	TAXI	50.00
4	30-Abr-03	R-93661	Castillón Ramos Francisco	TAXI	50.00
4	30-Abr-03	R-7771	Castillón Ramos Francisco	TAXI	100.00
4	30-Abr-03	R-93658	Castillón Ramos Francisco	TAXI	50.00
4	30-Abr-03	R-3276	Castillón Ramos Francisco	TAXI	100.00
4	30-Abr-03	R-93660	Castillón Ramos Francisco	TAXI	50.00

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS  
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZÓN

TAREAS EDITORIALES

Anexo 1

No. DE FUC	FECHA	No. DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
4	30-Abr-03	R-93659	Castillón Ramos Francisco	TAXI	50.00
4	08-Abr-03	N-44625	Servicio Pureza, S.A. de C.V.	GASOLINA	258.00
4	08-Abr-03	N-134404	Universidad Autónoma de Guadalajara, A.C.	GASOLINA	250.00
4	10-Abr-03	N-19745	Energía Red de Servicios, S.A. de C.V.	GASOLINA	400.00
4	16-Abr-03	N-359317	Servicio Colli, S.A. de C.V.	GASOLINA	200.00
4	12-Abr-03	N-634649	Grupo Industrial Tajali, S.A.	GASOLINA	350.00
4	24-Abr-03	N-87563	Gasolinera El Carril, S.A. de C.V.	GASOLINA	350.00
4	25-Abr-03	N-29393	Energía Red de Servicios, S.A. de C.V.	GASOLINA	250.00
4	17-Abr-03	N-68947	Gasolinera Costa Verde, S. de R.L. de C.V.	GASOLINA	314.00
4	19-Abr-03	N-75566	Gasolinera Costa Verde, S. de R.L. de C.V.	GASOLINA	270.28
4	19-Abr-03	N-33109	Gasolmex Distribuidor de Petrolíferos, S.A. de C.V.	GASOLINA	265.00
5	28-May-03	N-107789	Gasolinera de la Victoria, S.A.	GASOLINA	350.00
5	19-May-03	N-323725	Servicio Niños Héroes, S.A. de C.V.	GASOLINA	350.00
5	24-May-03	N-346660	Servicio Autopista, S.A. de C.V.	GASOLINA	100.00
5	19-May-03	N-135439	Servicio Avila Camacho, S.A. de C.V.	GASOLINA	350.00
5	03-May-03	N-23236	López Stoupignan Victor Manuel	GASOLINA	1,000.00
5	06-May-03	N-318148	Servicio López Mateos, S.A. de C.V.	GASOLINA	200.00
5	07-May-03	N-52141	Servicio Pureza, S.A. de C.V.	GASOLINA	100.00
5	01-May-03	N-635041	Zazueta Beltrán Otón	GASOLINA	200.00
5	06-May-03	3952253	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	CASETAS	35.00
5	06-May-03	2672018	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	CASETAS	35.00
5	31-May-03	R-98744	Castillón Ramos Francisco	TAXI	10.00
5	31-May-03	R-100554	Castillón Ramos Francisco	TAXI	10.00
5	31-May-03	R-100551	Castillón Ramos Francisco	TAXI	10.00
5	31-May-03	R-100553	Castillón Ramos Francisco	TAXI	10.00
5	31-May-03	R-100774	Castillón Ramos Francisco	TAXI	10.00
5	31-May-03	R-98484	Castillón Ramos Francisco	TAXI	10.00
5	31-May-03	R-98483	Castillón Ramos Francisco	TAXI	10.00
5	31-May-03	R-98471	Castillón Ramos Francisco	TAXI	10.00
5	31-May-03	R-98469	Castillón Ramos Francisco	TAXI	10.00
5	31-May-03	R-14566	Castillón Ramos Francisco	TAXI	15.00
5	31-May-03	R-100552	Castillón Ramos Francisco	TAXI	10.00
5	31-May-03	R-13920	Castillón Ramos Francisco	TAXI	15.00
5	31-May-03	R-94682	Castillón Ramos Francisco	TAXI	10.00
5	31-May-03	R-98075	Castillón Ramos Francisco	TAXI	10.00
5	31-May-03	R-94681	Castillón Ramos Francisco	TAXI	10.00
5	31-May-03	R-97494	Castillón Ramos Francisco	TAXI	10.00
5	31-May-03	R-94680	Castillón Ramos Francisco	TAXI	10.00
5	31-May-03	R-98056	Castillón Ramos Francisco	TAXI	10.00
5	31-May-03	R-98100	Castillón Ramos Francisco	TAXI	50.00
5	31-May-03	R-98057	Castillón Ramos Francisco	TAXI	10.00
5	31-May-03	R-99741	Castillón Ramos Francisco	TAXI	50.00
5	31-May-03	R-98058	Castillón Ramos Francisco	TAXI	10.00
5	31-May-03	R-99813	Castillón Ramos Francisco	TAXI	50.00

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS  
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZÓN

TAREAS EDITORIALES

Anexo 1

No. DE FUC	FECHA	No. DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
5	31-May-03	R-97194	Castillón Ramos Francisco	TAXI	10.00
5	31-May-03	R-100722	Castillón Ramos Francisco	TAXI	50.00
5	31-May-03	R-98610	Castillón Ramos Francisco	TAXI	50.00
5	31-May-03	R-97364	Castillón Ramos Francisco	TAXI	50.00
5	31-May-03	R-98609	Castillón Ramos Francisco	TAXI	50.00
5	31-May-03	R-99268	Castillón Ramos Francisco	TAXI	50.00
5	31-May-03	R-98608	Castillón Ramos Francisco	TAXI	50.00
5	31-May-03	R-98605	Castillón Ramos Francisco	TAXI	50.00
5	31-May-03	R-98604	Castillón Ramos Francisco	TAXI	50.00
5	31-May-03	R-98607	Castillón Ramos Francisco	TAXI	50.00
5	31-May-03	R-7659	Castillón Ramos Francisco	TAXI	15.00
5	31-May-03	R-5617	Castillón Ramos Francisco	TAXI	100.00
5	31-May-03	R-94856	Castillón Ramos Francisco	TAXI	50.00
5	31-May-03	R-7658	Castillón Ramos Francisco	TAXI	15.00
5	31-May-03	R-8866	Castillón Ramos Francisco	TAXI	15.00
5	31-May-03	R-94857	Castillón Ramos Francisco	TAXI	50.00
5	31-May-03	R-8865	Castillón Ramos Francisco	TAXI	15.00
5	31-May-03	R-7657	Castillón Ramos Francisco	TAXI	15.00
5	31-May-03	R-3558	Castillón Ramos Francisco	TAXI	100.00
5	31-May-03	R-8863	Castillón Ramos Francisco	TAXI	15.00
5	31-May-03	R-7660	Castillón Ramos Francisco	TAXI	15.00
5	31-May-03	R-2738	Castillón Ramos Francisco	TAXI	100.00
5	31-May-03	R-98059	Castillón Ramos Francisco	TAXI	10.00
5	31-May-03	R-15188	Castillón Ramos Francisco	TAXI	15.00
5	31-May-03	R-98060	Castillón Ramos Francisco	TAXI	10.00
5	31-May-03	R-15187	Castillón Ramos Francisco	TAXI	15.00
5	31-May-03	R-15185	Castillón Ramos Francisco	TAXI	15.00
5	31-May-03	R-15186	Castillón Ramos Francisco	TAXI	15.00
5	31-May-03	R-15189	Castillón Ramos Francisco	TAXI	15.00
5	31-May-03	R-8867	Castillón Ramos Francisco	TAXI	15.00
5	31-May-03	R-8864	Castillón Ramos Francisco	TAXI	15.00
5	09-May-03	593	Hernández Sandoval Sergio	VARIOS	1,756.00
5	09-May-03	6836	Norferaldos, S.A. de C.V.	ALIMENTOS	398.00
5	09-May-03	9158444939	Aeroméxico	BOLETO DE AVION	3,208.70
5	03-May-03	N-85573	Rodríguez Morquecho Eduardo	GASOLINA	250.00
5	11-May-03	N-7544	Energía Red de Servicios, S.A. de C.V.	GASOLINA	200.00
5	26-May-03	N-82304	Energía Red de Servicios, S.A. de C.V.	GASOLINA	200.00
5	27-May-03	N-604685	Servicios Moza, S.A. de C.V.	GASOLINA	200.00
6	07-Jun-03	N-800603	Gasolinera Don José, S.A. de C.V.	GASOLINA	200.00
6	13-Jun-03	N-21139	Gasolinera del Norte de Guadalajara, S.A. de C.V.	GASOLINA	200.00
6	16-Jun-03	N-210379	Gasolinera Constitución, S.A. de C.V.	GASOLINA	200.00
6	11-Jun-03	N-663186	Super Servicio Marsella, S.A. de C.V.	GASOLINA	200.00
6	09-Jun-03	N-62435	Servicio Pureza, S.A. de C.V.	GASOLINA	100.00
6	11-Jun-03	N-333366	Servicio Niños Héroes, S.A. de C.V.	GASOLINA	350.00
6	15-Jun-03	N-313615	Gasolinera Las Liebres, S.A. de C.V.	GASOLINA	350.00
6	10-Jun-03	N-11105	Estación Guadalupe, S.A. de C.V.	GASOLINA	200.00

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS  
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZÓN

TAREAS EDITORIALES

Anexo 1

No. DE FUC	FECHA	No. DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
6	20-Jun-03	N-130370	Hernández García Lorenzo	GASOLINA	200.00
6	20-Jun-03	N-12196	Estación Guadalupe, S.A. de C.V.	GASOLINA	150.00
6	01-Jun-03	N-71201	Energía Red de Servicios, S.A. de C.V.	GASOLINA	200.00
6	20-Jun-03	N-48003	Energía Red de Servicios, S.A. de C.V.	GASOLINA	200.00
6	27-Jun-03	N-374973	Servicio Colli, S.A. de C.V.	GASOLINA	250.00
6	30-Jun-03	N-176829	Universidad Autónoma de Guadalajara, A.C.	GASOLINA	200.00
6	05-Jun-03	N-662819	Super Servicio Marsella, S.A. de C.V.	GASOLINA	200.00
6	09-Jun-03	N-146027	Servicio Avila Camacho, S.A. de C.V.	GASOLINA	200.00
6	26-Jun-03	N-137746	La Gran Barra, S.A. de C.V.	ALIMENTOS	1,922.11
6	30-Jun-03	R-100835	Castillón Ramos Francisco	TAXI	50.00
6	30-Jun-03	R-13200	Castillón Ramos Francisco	TAXI	15.00
6	30-Jun-03	R-102724	Castillón Ramos Francisco	TAXI	50.00
6	30-Jun-03	R-102725	Castillón Ramos Francisco	TAXI	50.00
6	30-Jun-03	R-98724	Castillón Ramos Francisco	TAXI	50.00
6	30-Jun-03	R-102726	Castillón Ramos Francisco	TAXI	50.00
6	30-Jun-03	R-13199	Castillón Ramos Francisco	TAXI	15.00
6	30-Jun-03	R-100836	Castillón Ramos Francisco	TAXI	50.00
6	30-Jun-03	R-95156	Castillón Ramos Francisco	TAXI	50.00
6	30-Jun-03	R-92493	Castillón Ramos Francisco	TAXI	50.00
6	30-Jun-03	R-92495	Castillón Ramos Francisco	TAXI	50.00
6	30-Jun-03	R-92494	Castillón Ramos Francisco	TAXI	50.00
6	30-Jun-03	R-92858	Castillón Ramos Francisco	TAXI	50.00
6	30-Jun-03	R-92483	Castillón Ramos Francisco	TAXI	50.00
6	30-Jun-03	R-89422	Castillón Ramos Francisco	TAXI	50.00
6	30-Jun-03	R-2633	Castillón Ramos Francisco	TAXI	100.00
6	30-Jun-03	R-89486	Castillón Ramos Francisco	TAXI	50.00
6	30-Jun-03	R-89306	Castillón Ramos Francisco	TAXI	50.00
6	30-Jun-03	R-81983	Castillón Ramos Francisco	TAXI	50.00
6	30-Jun-03	R-98099	Castillón Ramos Francisco	TAXI	50.00
6	30-Jun-03	R-81984	Castillón Ramos Francisco	TAXI	50.00
6	30-Jun-03	R-98606	Castillón Ramos Francisco	TAXI	50.00
6	30-Jun-03	R-96561	Castillón Ramos Francisco	TAXI	50.00
6	30-Jun-03	R-81985	Castillón Ramos Francisco	TAXI	50.00
6	30-Jun-03	R-95157	Castillón Ramos Francisco	TAXI	50.00
6	30-Jun-03	R-88750	Castillón Ramos Francisco	TAXI	50.00
6	30-Jun-03	R-88749	Castillón Ramos Francisco	TAXI	50.00
6	30-Jun-03	R-89094	Castillón Ramos Francisco	TAXI	50.00
6	30-Jun-03	R-89624	Castillón Ramos Francisco	TAXI	50.00
6	30-Jun-03	R-89304	Castillón Ramos Francisco	TAXI	50.00
6	30-Jun-03	R-89488	Castillón Ramos Francisco	TAXI	50.00
6	30-Jun-03	R-89626	Castillón Ramos Francisco	TAXI	50.00
6	30-Jun-03	R-89487	Castillón Ramos Francisco	TAXI	50.00
6	30-Jun-03	R-94116	Castillón Ramos Francisco	TAXI	50.00
6	30-Jun-03	R-92484	Castillón Ramos Francisco	TAXI	50.00
6	30-Jun-03	R-92371	Castillón Ramos Francisco	TAXI	50.00
6	30-Jun-03	R-92860	Castillón Ramos Francisco	TAXI	50.00
6	30-Jun-03	R-92370	Castillón Ramos Francisco	TAXI	50.00

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS  
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZÓN

**TAREAS EDITORIALES**

**Anexo 1**

No. DE FUC	FECHA	No. DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
6	30-Jun-03	R-94117	Castillón Ramos Francisco	TAXI	50.00
6	30-Jun-03	R-98541	Castillón Ramos Francisco	TAXI	10.00
6	30-Jun-03	R-92859	Castillón Ramos Francisco	TAXI	50.00
6	30-Jun-03	R-98542	Castillón Ramos Francisco	TAXI	10.00
6	30-Jun-03	R-92369	Castillón Ramos Francisco	TAXI	50.00
6	30-Jun-03	R-13197	Castillón Ramos Francisco	TAXI	15.00
6	30-Jun-03	R-96562	Castillón Ramos Francisco	TAXI	50.00
6	30-Jun-03	R-97560	Castillón Ramos Francisco	TAXI	10.00
6	30-Jun-03	R-13198	Castillón Ramos Francisco	TAXI	15.00
6	02-Jun-03	7693	Restaurant Toyo, S.A. de C.V.	ALIMENTOS	312.00
	<b>TOTAL</b>				<b>\$56,918.09</b>



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS  
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZÓN

**RELACIÓN DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS “REPAP”**

**Anexo 2**

NO. DE EVENTO	NO. RECIBO “REPAP”	NOMBRE	IMPORTE
Unico	253	Alfonso Luján Celaya	\$1,700.00
Unico	254	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
Unico	255	J. Apolinar Barbosa Llamas	1,700.00
Unico	256	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00
Unico	257	Hedilberto Hernández Rodríguez	1,700.00
Unico	258	Martha Álvarez González	1,400.00
Unico	259	Amanda Álvarez González	1,400.00
Unico	260	Ana Ma. Cabrera Álvarez	1,400.00
Unico	261	William J. Gunter Kor	850.00
Unico	262	Lidia García Coronel	650.00
Unico	263	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
Unico	264	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
Unico	265	J. Apolinar Barbosa Llamas	1,700.00
Unico	266	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00
Unico	267	Hedilberto Hernández Rodríguez	1,700.00
Unico	268	Martha Álvarez González	1,400.00
Unico	269	Amanda Álvarez González	1,400.00
Unico	270	Ana Ma. Cabrera Álvarez	1,400.00
Unico	271	William J. Gunter Kor	850.00
Unico	272	Lidia García Coronel	650.00
Unico	273	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
Unico	274	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
Unico	275	J. Apolinar Barbosa Llamas	1,700.00
Unico	276	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00
Unico	277	Hedilberto Hernández Rodríguez	1,700.00
Unico	278	Martha Álvarez González	1,400.00
Unico	279	Amanda Álvarez González	1,400.00
Unico	280	Ana Ma. Cabrera Álvarez	1,400.00
Unico	281	William J. Gunter Kor	850.00
Unico	282	Lidia García Coronel	650.00
Unico	283	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
Unico	284	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
Unico	285	J. Apolinar Barbosa Llamas	1,700.00
Unico	286	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00
Unico	287	Hedilberto Hernández Rodríguez	1,700.00
Unico	288	Martha Álvarez González	1,400.00
Unico	289	Amanda Álvarez González	1,400.00
Unico	290	Ana Ma. Cabrera Álvarez	1,400.00
Unico	291	William J. Gunter Kor	850.00
Unico	292	Lidia García Coronel	650.00
Unico	293	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
Unico	294	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00

NO. DE EVENTO	NO. RECIBO "REPAP"	NOMBRE	IMPORTE
Unico	295	J. Apolinar Barbosa Llamas	1,700.00
Unico	298	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00
Unico	300	Hedilberto Hernández Rodríguez	1,700.00
Unico	301	Martha Álvarez González	1,400.00
Unico	302	Amanda Álvarez González	1,400.00
Unico	303	Ana Ma. Cabrera Álvarez	1,400.00
Unico	304	William J. Gunter Kor	850.00
Unico	305	Lidia García Coronel	650.00
Unico	306	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
Unico	307	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
Unico	308	J. Apolinar Barbosa Llamas	1,700.00
Unico	309	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00
Unico	310	Hedilberto Hernández Rodríguez	1,700.00
Unico	311	Martha Álvarez González	1,400.00
Unico	312	Amanda Álvarez González	1,400.00
Unico	313	Ana Ma. Cabrera Álvarez	1,400.00
Unico	314	William J. Gunter Kor	850.00
Unico	315	Lidia García Coronel	650.00
Unico	316	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
Unico	317	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
Unico	318	J. Apolinar Barbosa Llamas	1,700.00
Unico	319	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00
Unico	320	Hedilberto Hernández Rodríguez	1,700.00
Unico	321	Martha Álvarez González	1,400.00
Unico	322	Amanda Álvarez González	1,400.00
Unico	323	Ana Ma. Cabrera Álvarez	1,400.00
Unico	324	William J. Gunter Kor	850.00
Unico	325	Lidia García Coronel	650.00
Unico	326	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
Unico	327	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
Unico	328	J. Apolinar Barbosa Llamas	1,700.00
Unico	329	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00
Unico	330	Hedilberto Hernández Rodríguez	1,700.00
Unico	331	Martha Álvarez González	1,400.00
Unico	332	Amanda Álvarez González	1,400.00
Unico	333	Ana Ma. Cabrera Álvarez	1,400.00
Unico	334	William J. Gunter Kor	850.00
Unico	335	Lidia García Coronel	650.00
Unico	336	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
Unico	337	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
Unico	338	J. Apolinar Barbosa Llamas	1,700.00
Unico	339	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00
Unico	340	Hedilberto Hernández Rodríguez	1,700.00
Unico	341	Martha Álvarez González	1,400.00
Unico	342	Amanda Álvarez González	1,400.00
Unico	343	Ana Ma. Cabrera Álvarez	1,400.00
Unico	344	William J. Gunter Kor	850.00
Unico	345	Lidia García Coronel	650.00
Unico	346	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
Unico	347	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
Unico	348	J. Apolinar Barbosa Llamas	1,700.00
Unico	349	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00
Unico	350	Hedilberto Hernández Rodríguez	1,700.00
Unico	351	Martha Álvarez González	1,400.00
Unico	352	Amanda Álvarez González	1,400.00
Unico	353	Ana Ma. Cabrera Álvarez	1,400.00

NO. DE EVENTO	NO. RECIBO "REPAP"	NOMBRE	IMPORTE
Unico	354	William J. Gunter Kor	850.00
Unico	355	Lidia García Coronel	650.00
Unico	356	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
Unico	357	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
Unico	358	J. Apolinar Barbosa Llamas	1,700.00
Unico	359	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00
Unico	360	Hedilberto Hernández Rodríguez	1,700.00
Unico	361	Martha Álvarez González	1,400.00
Unico	362	Amanda Álvarez González	1,400.00
Unico	363	Ana Ma. Cabrera Alvarez	1,400.00
Unico	364	William J. Gunter Kor	850.00
Unico	365	Lidia García Coronel	650.00
Unico	366	Alfonso Luján Celaya	1,700.00
Unico	367	Maximiano Barbosa Llamas	1,700.00
Unico	368	J. Apolinar Barbosa Llamas	1,700.00
Unico	370	Sergio J. Bárcenas Sánchez	1,700.00
Unico	371	Hedilberto Hernández Rodríguez	1,700.00
Unico	372	Martha Álvarez González	1,400.00
Unico	373	Amanda Álvarez González	1,400.00
Unico	374	Ana Ma. Cabrera Alvarez	1,400.00
Unico	375	William J. Gunter Kor	850.00
Unico	377	Lidia García Coronel	650.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$170,400.00</b>

**56. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO NACIONAL DE ORGANIZACIÓN CIUDADANA**

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" NO COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
INVESTIGACION SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	\$11,365,000.50	\$11,366,150.50
TAREAS EDITORIALES	11,091,922.75	11,251,599.91
<b>TOTAL</b>	<b>\$22,456,923.25</b>	<b>\$22,617,750.41</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCIÓN QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBÍAN COINCIDIR, POR LO QUE LA AGRUPACIÓN DEBÍA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/203/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
INVESTIGACION SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	\$11,366,150.50	\$11,366,150.50
TAREAS EDITORIALES	11,251,599.92	11,251,599.92
<b>TOTAL</b>	<b>\$22,617,750.42</b>	<b>\$22,617,750.42</b>

ADEMÁS, PROCEDE SEÑALAR QUE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN ALGUNA CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE.

## INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$11,366,150.50, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

	NOMBRE DEL EVENTO	NO VINCULADOS		TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA  (1)	DIFERENCIA POR DOCUMENTACIÓN RELACIONADA DE MENOS EN EL FORMATO "FUC"  (2)	IMPORTE EFECTIVO EN MONEDAS NACIONALES FORMATOS "FUC"  (1-2)
		EVIDENCIA INSUFICIENTE	SIN EVIDENCIA			
66	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, EDUCACIÓN Y GOBIERNO EN MÉXICO.	\$172,500.00		\$172,500.00		\$ 172,500.00
67	IMPLICACIÓN DE LA ADHESIÓN DEL TRABAJADOR MEXICANO A UNA AFORE.	201,250.00		201,250.00		201,250.00
68	CREACIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN JUVENIL, COZUMEL QUINTANA ROO.	178,250.00		178,250.00		178,250.00
69	MECANISMOS DE INCENTIVO PARA EL COMERCIO EXTERIOR MEXICANO.	115,000.00		115,000.00		115,000.00
70	MEDIDAS DE APREMIO PENAL EN EL DERECHO MEXICANO.	139,150.00		139,150.00	\$1,150.00	138,000.00
71	CRECIMIENTO DE AUJE DE LAS FRANQUICIAS EN MÉXICO 1990-2003.	258,750.00		258,750.00		258,750.00
72	EL SECUESTRO EXPRESS COMO DELITO EN MÉXICO.	86,675.50		86,675.50		86,675.50
73	PROMOCIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR MEXICANO.	235,750.00		235,750.00		235,750.00
74	EL SISTEMA ARMONIZADO DE DESIGNACIÓN EN LAS ADUANAS MEXICANAS.	161,000.00		161,000.00		161,000.00
75	DERECHO PENAL MILITAR DE LA ARMADA DE MÉXICO.	184,000.00		184,000.00		184,000.00
76	VINCULACIÓN DE MÉXICO CON LA UNIÓN EUROPEA: TRATADOS DEL LIBRE COMERCIO.	212,750.00		212,750.00		212,750.00
77	ARBITRAJE COMERCIAL MEXICANO E INTERNACIONAL.	201,250.00		201,250.00		201,250.00
78	POLÍTICAS Y COMENTARIOS DE LA SUPREMA CORTE SOBRE VISITAS DOMICILIARIAS PRACTICADAS POR LA S.H.C.P.	132,250.00		132,250.00		132,250.00
79	EL IMPACTO DEL TLC EN LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ MEXICANA.	195,500.00		195,500.00		195,500.00

80	SERVICIOS Y RECREACIÓN DE PERSONAS DE LA TERCERA EDAD.	132,250.00		132,250.00		132,250.00
81	LAS FERIAS MEXICANAS COMO MECANISMO DEL COMERCIO INTERNACIONAL.	230,000.00		230,000.00		230,000.00
82	RÉGIMEN JURIDICO DE LA ADQUISICION DE VIVIENDAS POPULARES.	138,000.00		138,000.00		138,000.00
83	ORDENAMIENTO JURIDICO EN LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA A LA LUZ DEL DERECHO ELECTORAL.	172,500.00		172,500.00		172,500.00
84	EVOLUCIÓN JURIDICA CONSTITUCIONAL DEL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	127,075.00		127,075.00		127,075.00
85	LA CONSTITUCIÓN DE 1917 Y EL JUICIO POLÍTICO AL PODER EJECUTIVO FEDERAL.		\$230,000.00	230,000.00		230,000.00
86	CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL MENOR INFRACTOR (EDAD PENAL DE 18 A 16 AÑOS)	172,500.00		172,500.00		172,500.00
87	FORMAS DE DESOBEDIENCIA CONSTITUCIONAL: SENTENCIAS DE AMPARO.	207,000.00		207,000.00		207,000.00
88	EL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO Y SU FUNCIÓN ADMINISTRATIVA.	264,500.00		264,500.00		264,500.00
89	PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO JURIDICO AL ABUSO SEXUAL DE NIÑOS Y NIÑAS.	126,500.00		126,500.00		126,500.00
90	DEMOCRACIA: ANTECEDENTES MEDIOS Y REPRESENTACIÓN.	143,750.00		143,750.00		143,750.00
91	EL DELITO DEL TRANSPLENTE DE ÓRGANOS.	299,000.00		299,000.00		299,000.00
92	ESTUDIO SOCIOECONOMICO, ANALISIS, DIAGNOSTICO Y PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.	6,244,000.00		6,244,000.00		6,244,000.00
93	ESTUDIO "NIVELES DE MARGINACIÓN MUNICIPAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS: PROPUESTA DE TRABAJO"	205,000.00		205,000.00		205,000.00
94	ESTUDIO "REALIDAD Y PERSPECTIVAS DEL REQUERIMIENTO DE PROFESIONALES Y DE LA OFERTA EDUCATIVA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS"	200,000.00		200,000.00		200,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$11,136,150.50</b>	<b>\$230,000.00</b>	<b>\$11,366,150.50</b>	<b>\$1,150.00</b>	<b>\$11,365,000.50</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/203/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LAS EROGACIONES REALIZADAS EN EL RUBRO DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

	NOMBRE DEL EVENTO	NO VINCULADOS EVIDENCIA INSUFICIENTE
66	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, EDUCACIÓN Y GOBIERNO EN MÉXICO.	\$172,500.00
67	IMPLICACIÓN DE LA ADHESIÓN DEL TRABAJADOR MEXICANO A UNA AFORE.	201,250.00
68	CREACIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN JUVENIL, COZUMEL QUINTANA ROO.	178,250.00
69	MECANISMOS DE INCENTIVO PARA EL COMERCIO EXTERIOR MEXICANO.	115,000.00
70	MEDIDAS DE APREMIO PENAL EN EL DERECHO MEXICANO.	139,150.00
71	CRECIMIENTO DE AUGE DE LAS FRANQUICIAS EN MÉXICO 1990-2003.	258,750.00
72	EL SECUESTRO EXPRESS COMO DELITO EN MÉXICO.	86,675.50
73	PROMOCIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR MEXICANO.	235,750.00
74	EL SISTEMA ARMONIZADO DE DESIGNACIÓN EN LAS ADUANAS MEXICANAS.	161,000.00
75	DERECHO PENAL MILITAR DE LA ARMADA DE MÉXICO.	184,000.00
76	VINCULACIÓN DE MÉXICO CON LA UNIÓN EUROPEA: TRATADOS DEL LIBRE COMERCIO.	212,750.00
77	ARBITRAJE COMERCIAL MEXICANO E INTERNACIONAL.	201,250.00
78	POLÍTICAS Y COMENTARIOS DE LA SUPREMA CORTE SOBRE VISITAS DOMICILIARIAS PRACTICADAS POR LA S.H.C.P.	132,250.00
79	EL IMPACTO DEL TLC EN LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ MEXICANA.	195,500.00
80	SERVICIOS Y RECREACIÓN DE PERSONAS DE LA TERCERA EDAD.	132,250.00
81	LAS FERIAS MEXICANAS COMO MECANISMO DEL COMERCIO INTERNACIONAL.	230,000.00
82	RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS POPULARES.	138,000.00
83	ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA A LA LUZ DEL DERECHO ELECTORAL.	172,500.00
84	EVOLUCIÓN JURÍDICA CONSTITUCIONAL DEL ARTICULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	127,075.00
85	LA CONSTITUCIÓN DE 1917 Y EL JUICIO POLÍTICO AL PODER EJECUTIVO FEDERAL.	230,000.00
86	CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL MENOR INFRACTOR (EDAD PENAL DE 18 A 16 AÑOS)	172,500.00
87	FORMAS DE DESOBEDIENCIA CONSTITUCIONAL: SENTENCIAS DE AMPARO.	207,000.00
88	EL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO Y SU FUNCIÓN ADMINISTRATIVA.	264,500.00
89	PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO JURÍDICO AL ABUSO SEXUAL DE NIÑOS Y NIÑAS.	126,500.00
90	DEMOCRACIA: ANTECEDENTES MEDIOS Y REPRESENTACIÓN.	143,750.00
91	EL DELITO DEL TRANSPLENTE DE ÓRGANOS.	299,000.00
92	ESTUDIO SOCIOECONÓMICO, ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO Y PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.	6,244,000.00
93	ESTUDIO "NIVELES DE MARGINACIÓN MUNICIPAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS: PROPUESTA DE TRABAJO"	205,000.00
94	ESTUDIO "REALIDAD Y PERSPECTIVAS DEL REQUERIMIENTO DE PROFESIONALES Y DE LA OFERTA EDUCATIVA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS"	200,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$11,366,150.50</b>

CON RELACIÓN A LA COLUMNA "EVIDENCIA INSUFICIENTE" POR UN IMPORTE DE \$11,366,150.50, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES, EL GASTO NO PODÍA SER ACEPTADO COMO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, TODA VEZ QUE LAS INVESTIGACIONES PRESENTADAS CARECÍAN DE UNA METODOLOGÍA CIENTÍFICA Y NO INCLUÍAN LA TOTALIDAD DE LAS EVIDENCIAS SEÑALADAS EN EL REGLAMENTO DE MÉRITO, COMO SE DETALLA EN EL ANEXO 1.

EN CONSECUENCIA, MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/203/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO, CON LA FINALIDAD DE QUE EL EGRESO PRESENTADO FUERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE EVIDENCIAS, ASÍ COMO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO CON LA PERSONA MORAL QUE

REALIZÓ LAS INVESTIGACIONES EN COMENTO E INDICARA EN QUÉ COADYUVÓ CADA UNA DE LAS INVESTIGACIONES PRESENTADAS AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA Y CULTURA POLÍTICA, ASÍ COMO EL BENEFICIO QUE SE OBTUVO AL LLEVAR A CABO ESTAS ACTIVIDADES Y LA DIFUSIÓN QUE SE LES DIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2.1, PRIMER PÁRRAFO, INCISO B), 6.2, 6.4, 7.2 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 2.1

“LAS ACTIVIDADES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES QUE PODRÁN SER OBJETO DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO DEBERÁN TENER COMO OBJETIVO COADYUVAR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA Y DE LA CULTURA POLÍTICA, ENTENDIDA COMO LA INFORMACIÓN, LOS VALORES, LAS CONCEPCIONES Y LAS ACTITUDES QUE SE ORIENTAN HACIA EL ÁMBITO ESPECÍFICO POLÍTICO Y SERÁN EXCLUSIVAMENTE LAS SIGUIENTES:

(...)

B) INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA. CON ESTAS ACTIVIDADES SE BUSCARÁ LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, ANÁLISIS, ENCUESTAS Y DIAGNÓSTICOS SOBRE LOS PROBLEMAS NACIONALES Y/O REGIONALES QUE CONTRIBUYAN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS PARA SU SOLUCIÓN. TALES ESTUDIOS DEBERÁN CONTENER UNA METODOLOGÍA CIENTÍFICA, QUE CONTEMPLÉ TÉCNICAS DE ANÁLISIS QUE PERMITAN VERIFICAR LAS FUENTES DE LA INFORMACIÓN Y COMPROBAR LOS RESULTADOS.

(...)”.

#### ARTÍCULO 6.2

“PARA COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

- I. LA INVESTIGACIÓN O EL AVANCE DE LA INVESTIGACIÓN REALIZADO, QUE SIEMPRE DEBERÁ CONTENER UNA METODOLOGÍA CIENTÍFICA, Y
- II. CUANDO LA INVESTIGACIÓN SEA REALIZADA POR UNA PERSONA FÍSICA O MORAL DISTINTA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, DEBERÁ PRESENTARSE COPIA SIMPLE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MISMO QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE PARA ESTE TIPO DE CONTRATOS SE SEÑALEN EN EL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL APLICABLE”.



#### ARTÍCULO 6.4

“LA FALTA DE ALGUNA DE LAS MUESTRAS O DE LAS CARACTERÍSTICAS QUE LAS MISMAS DEBEN OBSERVAR SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES TENDRÁ COMO CONSECUENCIA QUE LA ACTIVIDAD NO SEA CONSIDERADA PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

#### ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

#### ARTÍCULO 7.3

“EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/203/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:

*“(...) LA AUTORIDAD ELECTORAL ARGUMENTA QUE LAS 29 INVESTIGACIONES PRESENTADAS POR MONOC NO PUEDEN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO POR CARECER DE UNA METODOLOGÍA CIENTÍFICA. EN EL ANEXO 1 DEL MENCIONADO OFICIO, LA AUTORIDAD DICE QUE LA TOTALIDAD DE LAS INVESTIGACIONES CARECEN DE: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, CUESTIONAMIENTOS ESPECÍFICOS EN RELACIÓN CON EL PROBLEMA DETECTADO, OBJETIVO GENERAL DE LA INVESTIGACIÓN, OBJETIVOS ESPECÍFICOS, JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN, HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN, EXPLORACIÓN, RESULTADOS*

COMPROBABLES DE LOS OBJETIVOS ALCANZADOS PLANTEADOS ORIGINALMENTE, SOLUCIONES Y PROPUESTAS AL PROBLEMA PLANTEADO.

EL REGLAMENTO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 2.1 FRACCIÓN B) QUE A LA LETRA DICE "B) INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA. CON ESTAS ACTIVIDADES SE BUSCARÁ LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, ANÁLISIS, ENCUESTAS Y DIAGNÓSTICOS SOBRE LOS PROBLEMAS NACIONALES Y/O REGIONALES QUE CONTRIBUYAN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS PARA SU SOLUCIÓN. TALES ESTUDIOS DEBERÁN CONTENER UNA METODOLOGÍA CIENTÍFICA, QUE CONTEMPLÉ TÉCNICAS DE ANÁLISIS QUE PERMITAN VERIFICAR LAS FUENTES DE LA INFORMACIÓN Y COMPROBAR LOS RESULTADOS...".

EN EL ARTÍCULO CITADO ANTERIORMENTE NO HABLA DE UNA METODOLOGÍA CIENTÍFICA ESPECÍFICA, SINO QUE POR EL CONTRARIO PERMITE QUE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA POR UN LADO Y POR EL OTRO EL INVESTIGADOR ESCOJAN LA METODOLOGÍA CIENTÍFICA QUE MÁS LES PAREZCA POR LO QUE LA AUTORIDAD NO DEBE DISTINGUIR DONDE LA LEGISLACIÓN NO LO HACE. DEBEMOS RECORDAR QUE METODOLOGÍA NO ES OTRA COSA QUE UN CAMINO PARA CONOCER, POR LO QUE TODAS LAS CORRIENTES FILOSÓFICAS COMO SON EL RACIONALISMO, EL PRAGMATISMO, EL POSITIVISMO, ETCÉTERA TIENEN E IMPULSAN UNA METODOLOGÍA. POR ELLO SOLICITAR UNA METODOLOGÍA ESPECÍFICA POR PARTE DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA NO ES LEGAL.

EN SINTONÍA CON LO ANTERIOR, TENEMOS QUE LA DIVERSIDAD DE LAS METODOLOGÍAS LLEGA AL GRADO DE QUE HAY UNA METODOLOGÍA PARA CADA PROBLEMA, YA QUE LOS PROBLEMAS O SUJETOS DE ESTUDIO TIENEN CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS QUE HACEN QUE EL INVESTIGADOR ADAPTE SU METODOLOGÍA A LAS CIRCUNSTANCIAS PROPIAS DEL PROBLEMA ESPECÍFICO. ES MÁS UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS O CUALIDADES QUE DISTINGUEN A UN INVESTIGADOR BUENO DE OTRO NO TAN BUENO ES QUE EL PRIMERO LOGRA DISEÑAR UNA METODOLOGÍA ESPECÍFICA PARA CONOCER EL PROBLEMA, MIENTRAS EL OTRO TOMA UNA RECETA E INTENTA AJUSTAR LA REALIDAD A SU METODOLOGÍA Y NO A LA INVERSA. POR ESTO, CREEMOS QUE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA NO DEBE COARTAR LA LIBERTAD, DE LOS INVESTIGADORES CONTRATADOS POR LAS AGRUPACIONES PARA ELEGIR O CREAR UNA METODOLOGÍA ESPECÍFICA.

ESTA IDEA SE REFUERZA SI RECORDAMOS QUE FUE DESCARTES QUIEN POR PRIMERA VEZ PLANTEA LA NECESIDAD DE UNA METODOLOGÍA RÍGIDA PARA LOGRAR EL CONOCIMIENTO RACIONAL, EN CONTRAPARTIDA DE LA METODOLOGÍA TEOLÓGICA QUE TAMBIÉN ERA RÍGIDA. SIN EMBARGO, DESDE ESE TIEMPO A LA FECHA LAS COSAS HAN CAMBIADO MUCHO, EN ESTOS

MOMENTOS EXISTEN CORRIENTES DE PENSAMIENTO COMO LA DEL PENSAMIENTO COMPLEJO QUE SOSTIENEN QUE NO DEBE HACER METODOLOGÍAS PREDETERMINADAS, SINO QUE SE DEBEN CREAR DEPENDIENDO DEL PROBLEMA Y LO QUE SE QUIERA HACER CON ÉL. POR ELLO PENSAMOS QUE SOLICITAR QUE LAS INVESTIGACIONES DE MONOC CUENTEN CON UN (SIC) METODOLOGÍA ESPECÍFICA NO SOLO ES IRRACIONAL SINO QUE IMPIDE EL DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO.

EL INSTITUTO AL PRETENDER REVISAR LAS INVESTIGACIONES PRESENTADAS POR LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES CON BASE EN UNA METODOLOGÍA ESPECÍFICA QUE NO HABÍA SIDO INFORMADA CON ANTELACIÓN A LAS PROPIAS AGRUPACIONES POLÍTICAS Y NO ENCONTRARSE EN NINGUNA DISPOSICIÓN DE ORDEN GENERAL, LA AUTORIDAD ELECTORAL CONTRAVIENE EL ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL Y EL ARTÍCULO 69, PÁRRAFO 2 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES QUE PLANTEA QUE "TODAS LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO SE REGIRÁN POR LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD", YA QUE ESTÁ CONDICIONANDO LA ACEPTACIÓN DE GASTOS EN INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA A QUE TENGAN UNA METODOLOGÍA QUE NO ESTÁ EN LEY, POR LO QUE SU COMPORTAMIENTO NO ES LEGAL, ADEMÁS DE QUE CON ESTOS CAMBIOS DE CRITERIO NO DA CERTEZA A LAS AGRUPACIONES QUE YA REALIZARON UN GASTO SUPONIENDO QUE SE LES IBA A CONSIDERAR PARA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

EL REGLAMENTO APLICABLE, EN EL ARTÍCULO 2.1, INCISO B) DICE QUE LAS INVESTIGACIONES SOCIOECONÓMICAS Y POLÍTICAS DEBE "CONTENER UNA METODOLOGÍA CIENTÍFICA, QUE CONTEMPLA TÉCNICAS DE ANÁLISIS QUE PERMITAN VERIFICAR LAS FUENTES DE LA INFORMACIÓN Y COMPROBAR LOS RESULTADOS". COMO SE PUEDE OBSERVAR EN NINGUNA PARTE DICE QUE LAS INVESTIGACIONES DEBEN REALIZARSE CON LA METODOLOGÍA QUE EL INSTITUTO ESTÁ EXIGIENDO, NI QUE DEBE CONTENER TODOS LOS ELEMENTOS QUE LA AUTORIDAD ENLISTÓ EN EL ANEXO 1 DE SU OFICIO.

AUNADO A LO ANTERIOR, EL REGLAMENTO MENCIONADO SOLAMENTE PIDE QUE LAS INVESTIGACIONES CONTEMPLAN; A) "TÉCNICAS DE ANÁLISIS QUE PERMITAN VERIFICAR LAS FUENTES", LO QUE OBLIGA A QUE LAS INVESTIGACIONES CONTENGAN CITAS DE OTROS LIBROS Y BIBLIOGRAFÍA (NO ESPECIFICA FORMATO), INSTRUMENTOS MEDIANTE LOS CUALES SE PUEDE VERIFICAR LAS FUENTES QUE UTILIZÓ EL INVESTIGADOR. ADEMÁS, CON ELLO SE EVITA QUE LA INVESTIGACIÓN SEA UN TRABAJO LÍRICO, ESTO ES, OBLIGA AL INVESTIGADOR A REVISAR OTROS LIBROS QUE SE HAYAN ESCRITO SOBRE EL TEMA Y A BASAR SUS AFIRMACIONES EN EL TRABAJO DE OTROS; B) "COMPROBAR LOS RESULTADOS", CON ESTO OBLIGA NUEVAMENTE A QUE EL INVESTIGADOR EXPRESE CLARAMENTE LAS FUENTES DE DONDE TOMÓ LOS ARGUMENTOS (LAS

CITAS Y LA BIBLIOGRAFÍA NUEVAMENTE SON REQUERIDOS) DONDE CUALQUIERA PUEDA COMPROBAR DE DONDE VIENE LA IDEA EXPUESTA Y TAMBIÉN ESPERA QUE EL INVESTIGADOR TENGA UN PENSAMIENTO LÓGICO CON EL CUAL PUEDA OBSERVAR EL LECTOR EL DESARROLLO DEL ARGUMENTO ESGRIMIDO POR EL AUTOR DE LA INVESTIGACIÓN. LA EXIGENCIA DE QUE UNA INVESTIGACIÓN PUEDA COMPROBAR SUS RESULTADOS, ES APLICABLE PRINCIPALMENTE A LOS TRABAJOS DE CAMPO O ENCUESTAS, DONDE ES NECESARIO QUE PROPORCIONEN LA METODOLOGÍA APLICADA, CON LO CUAL SE PUEDE REPETIR EL TRABAJO Y SI ESTÁ BIEN LA METODOLOGÍA Y LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA ES MUY PROBABLE QUE EL RESULTADO SEA EL MISMO.

LA TOTALIDAD DE LOS ESTUDIOS PRESENTADOS POR MONOC CUENTAN CON UNA AMPLIA BIBLIOGRAFÍA Y CON CITAS DE OTROS AUTORES, CON LO QUE SATISFACEN LOS EXTREMOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ES IMPORTANTE APUNTA QUE LOS ELEMENTOS METODOLÓGICOS QUE LA AUTORIDAD ESPERA ENCONTRAR EN EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN SERÍA MÁS FÁCIL LOCALIZARLOS EN EL PROTOCOLO DE LA INVESTIGACIÓN. SIN EMBARGO, EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE SOLAMENTE SE SOLICITA LA INVESTIGACIÓN COMO MUESTRA.

PRETENDER QUE TODAS LAS INVESTIGACIONES QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES SE REALICEN CON LA MISMA METODOLOGÍA, POR BUENA QUE ÉSTA SEA, SERÍA IR EN CONTRA DE LA LIBERTAD DE INVESTIGACIÓN Y CASTRARÍA DE ANTEMANO LA POSIBILIDAD DE EVOLUCIÓN DEL CONOCIMIENTO.

TODAS LAS INVESTIGACIONES PRESENTADAS POR MONOC CUMPLEN CON EL REQUISITO DE UNA METODOLOGÍA CIENTÍFICA, QUE NO ES EXACTAMENTE NI EXPLÍCITAMENTE LA QUE EL INSTITUTO ESPERA ENCONTRAR, PERO DE NINGUNA MANERA ES UNA METODOLOGÍA CIENTÍFICA ERRÓNEA O INEXISTENTE. POR LO TANTO, LA OBSERVACIÓN DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA AL AFIRMAR QUE LA TOTALIDAD DE LAS INVESTIGACIONES PRESENTADAS POR LA (SIC) MONOC NO TIENEN UNA METODOLOGÍA CIENTÍFICA Y QUE POR LO TANTO NO SON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO ES UN ERROR.

AD CAUTELAM

A MAYOR ABUNDAMIENTO, AUNQUE NO ESTAMOS DE ACUERDO CON LA APRECIACIÓN DE LA AUTORIDAD SOBRE LA INEXISTENCIA DE LA METODOLOGÍA CIENTÍFICA EN LAS INVESTIGACIONES DE MONOC, HEMOS REALIZADO UN EJERCICIO CON LAS INVESTIGACIONES PRESENTADAS DE BUSCAR LOS ELEMENTOS QUE LA AUTORIDAD NOS REQUIRIÓ EN EL ANEXO 1 DE SU OFICIO. PARA ELLO, ADJUNTAMOS A LA PRESENTE UN RESUMEN DEL PROTOCOLO DE

*CADA UNA DE LAS INVESTIGACIONES Y UN DOCUMENTO DONDE SE SUSTRAYEN PÁRRAFOS DE LAS INVESTIGACIONES DONDE CONSIDERAMOS QUE LA AUTORIDAD PUEDE ENCONTRAR LOS ELEMENTOS METODOLÓGICOS QUE NOS REQUIRIÓ; POR CADA INVESTIGACIÓN. DICHA DOCUMENTACIÓN SE ENCUENTRA COMO ANEXO B CONSISTENTE EN 29 DOCUMENTOS ENUMERADOS SUCESIVAMENTE QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO. DICHOS ANEXOS SE PRESENTAN DENTRO DE LOS EXPEDIENTES QUE CADA ACTIVIDAD TIENE CON EL OBJETO DE FACILITAR SU ANÁLISIS TAMBIÉN SE PRESENTA UN DOCUMENTO GENERAL SOBRE EN QUE COADYUVAN A LA VIDA DEMOCRÁTICA TODAS LAS INVESTIGACIONES (...)*

*SE ANEXAN 4 CINTAS DE AUDIO CORRESPONDIENTES AL EVENTO NO.92, 'ESTUDIO SOCIOECONOMICO, ANALISIS, DIAGNOSTICO Y PLANEACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS' (...)*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE DEL ANÁLISIS A LO MANIFESTADO Y DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LA AGRUPACIÓN SE DESPRENDIÓ LO SIGUIENTE:

REFERENTE AL DICHO DE LA AGRUPACIÓN EN RELACIÓN A QUE LA DIVERSIDAD DE LAS METODOLOGÍAS LLEGA AL GRADO DE QUE HAY UNA METODOLOGÍA PARA CADA PROBLEMA, YA QUE LOS PROBLEMAS O SUJETOS DE ESTUDIO TIENEN CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS QUE HACEN QUE EL INVESTIGADOR ADAPTE SU METODOLOGÍA A LAS CIRCUNSTANCIAS PROPIAS DEL PROBLEMA ESPECÍFICO, ESTA AUTORIDAD CONSIDERA VALIDO SU ARGUMENTO, ES POR ESTO QUE COMO RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN A LAS INVESTIGACIONES ÚNICAMENTE SE LE REQUIRIÓ QUE CUANDO MENOS SE SEÑALARAN Y DESARROLLARAN LOS MÉTODOS GENERALES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LOS MÉTODOS PARTICULARES DEPENDEN DEL TIPO DE INVESTIGACIÓN Y SUS CARACTERÍSTICAS, ASIMISMO CABE ACLARAR QUE TODAS LAS INVESTIGACIONES REQUIEREN DE CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS GENERALES QUE GUÍEN EL TRABAJO CIENTÍFICO PARA ALCANZAR UN CONOCIMIENTO OBJETIVO DE LA REALIDAD, YA QUE SIN ELLO NO SE PUEDE CONSIDERAR QUE EL TRABAJO DE LAS INVESTIGACIONES SE ESTÉ REALIZANDO MEDIANTE UNA METODOLOGÍA Y MÁS AUN CON UNA METODOLOGÍA CIENTÍFICA.

LAS EVIDENCIAS SOLICITADAS NO PRETENDÍAN LA IMPOSICIÓN DE UNA METODOLOGÍA EN PARTICULAR, NI MUCHO MENOS LA ADOPCIÓN DE UNA POSICIÓN METODOLÓGICA ASOCIADA A ALGUNA CORRIENTE TEÓRICA ESPECÍFICA, SINO ÚNICAMENTE SE REQUIRIÓ QUE SE SEÑALARAN Y DESARROLLARAN LOS ELEMENTOS GENÉRICOS QUE SON PARTE DEL MÉTODO GENERAL QUE TODA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEBE CONSIDERAR PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS, COMO SON: EL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA,

CUESTIONAMIENTOS ESPECÍFICOS CON EL PROBLEMA DETECTADO, OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LA INVESTIGACIÓN, JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL , HIPÓTESIS, EXPLORACIÓN, RESULTADOS COMPROBABLES DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS ORIGINALMENTE Y OBJETIVOS ALCANZADOS, SOLUCIONES Y PROPUESTAS AL PROBLEMA PLANTEADO. POR TAL RAZÓN AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LAS MUESTRAS RELATIVAS A LA METODOLOGÍA CIENTÍFICA DE CADA UNA DE LAS INVESTIGACIONES, NINGUNA DE ESTAS NO HACEN CONVICCIÓN EN LA AUTORIDAD ELECTORAL DE QUE LOS TRABAJOS HAYAN SIDO PLANTEADOS Y REALIZADOS A TRAVÉS DE UNA METODOLOGÍA CIENTÍFICA.

EN CONSECUENCIA, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA, EN VIRTUD DE QUE LA NORMA ES CLARA AL SEÑALAR QUE LAS INVESTIGACIONES O AVANCES DE ESTAS SIEMPRE DEBEN CONTENER UNA METODOLOGÍA CIENTÍFICA.

ADICIONALMENTE, DEL ANÁLISIS A TRES DE LAS INVESTIGACIONES ANTES SEÑALADAS, SE OBSERVÓ LO QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

“TRABAJO DE INVESTIGACIÓN: "PROMOCIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR MEXICANO" DE 143 PÁGINAS FECHADO EN DICIEMBRE DE 1993.

EN LOS TRES CAPÍTULOS QUE INTEGRAN ESTA INVESTIGACIÓN SE HALLÓ QUE EN LA PÁGINA 47, QUINTO PÁRRAFO "SEGÚN DECLARACIONES DE JAIME SERRA PUCHE, SECRETARIO DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL (HOY SECRETARÍA DE ECONOMÍA) EN 1999 A 2000 ESE AÑO, EL NÚMERO DE EMPRESAS MAQUILADORAS...". COMO PUEDE CONSTATARSE EN EL COMUNICADO 1309 DE PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL 15 DE FEBRERO DE 1999, EL SECRETARIO DE COMERCIO ERA HERMINIO BLANCO.

ASIMISMO, EN LA PÁGINA 54, PENÚLTIMO PÁRRAFO SE SEÑALA: "SIN EMBARGO, A CATORCE AÑOS DE HABERSE PLANTEADO LA TESIS DEL ACTUAL MODELO DE COMERCIO EXTERIOR ( 1982) Y A ONCE DE HABERSE INICIADO EN LA PRÁCTICA LA APERTURA (1985) NO SE HA ALCANZADO SU OBJETIVO..." LA CITA ANTERIOR SUGIERE QUE LA INVESTIGACIÓN FUE REALIZADA EN 1996.

SI BIEN EXISTE BIBLIOGRAFÍA RECIENTE, COMO EL TEXTO DE CRUZ MIRAMONTES DE 2002, EL FRASEO DE LA INVESTIGACIÓN PERMITE SUPONER QUE FUE UTILIZADO EL MISMO TEXTO DEL AUTOR PUBLICADO EN 1997 POR MC GRAW HILL. DE IGUAL MODO, EN LA PÁGINA 56 SE SEÑALA, DENTRO DE LAS CONCLUSIONES, QUE "AL ANALIZAR LA BALANZA COMERCIAL MEXICANA DURANTE EL GOBIERNO DE VICENTE FOX..." SIN QUE EN EL CAPÍTULO II SE PRESENTEN LOS DATOS RELATIVOS A ESTE PERIODO, A PESAR DE QUE EN LA PÁGINA 40, SEGUNDO PÁRRAFO, SE CITAN DATOS DE 1999 SIN AGREGAR LA FUENTE, AL IGUAL QUE EN OTROS AÑOS.

POR LO ANTERIOR, ESTA AUTORIDAD CUENTA CON ELEMENTOS QUE LE IMPEDIRÍAN DAR POR ACREDITADO EL CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 2.1, B) DEL REGLAMENTO EN LO RELATIVO A LA VIGENCIA DE TAREAS DE INVESTIGACIÓN, PUES DICHO ARTÍCULO SEÑALA QUE "SE BUSCARÁ LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS..." ES DECIR, QUE SERÁN REALIZADOS EN EL AÑO PREVIO AL REEMBOLSO. POR LO ANTERIOR SE SOLICITO A LA AGRUPACIÓN QUE PRECISARA Y DOCUMENTARA LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO PRESENTADO, ASÍ COMO SUS FUENTES DE INFORMACIÓN, PARA EFECTO DE QUE EL GASTO EN LA CITADA INVESTIGACIÓN PUDIERA SER OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR OTRO LADO, EN LA PÁGINA 138, DENTRO DEL APARTADO DE CONCLUSIONES, EN EL SEGUNDO PÁRRAFO SE MENCIONA QUE "LA ESTRATEGIA DE FINANCIAMIENTO NO FUE SUFICIENTE PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS PLANTEADOS POR LA ADMINISTRACIÓN SALINISTA EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR; LOS CUALES SE PUDIERON SINTETIZAR DE LA SIGUIENTE MANERA :..."

POR LO ANTERIOR LA AUTORIDAD ELECTORAL SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRECISARA LOS ELEMENTOS QUE CONTRIBUYERAN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A ELABORAR PROPUESTAS DE SOLUCIÓN PARA LA PROBLEMÁTICA ABORDADA, PUES LAS CONCLUSIONES SÓLO PROFUNDIZAN EN LAS ACCIONES DEL SEXENIO 1988-1994, ES DECIR, ANALIZA ESTRATEGIAS DE FINANCIAMIENTO APLICADAS HACE DIEZ AÑOS. ELLO CON OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 2.1, B) DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

TAMBIÉN SE LE REQUIRIÓ QUE SE ACREDITARA LO DISPUESTO EL ARTÍCULO 2.2 DEL CITADO REGLAMENTO, RELATIVO A QUE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN PROCURARA EL BENEFICIO DEL MAYOR NÚMERO DE PERSONAS.

"TRABAJO DE INVESTIGACIÓN: "LAS FERIAS MEXICANAS COMO MECANISMO DEL COMERCIO INTERNACIONAL" DE 114 PÁGINAS.

DERIVADO DEL ANÁLISIS DEL ESTUDIO PRESENTADO, LA AUTORIDAD ELECTORAL PRESUMIÓ QUE LA FECHA DE REALIZACIÓN FUE EN 1999, A PESAR DE QUE LA PORTADA INDICA "DICIEMBRE DE 2003", YA QUE EN EL CAPÍTULO II, EN LA PÁGINA 49, AL COMENTAR EL "PROGRAMA FINANCIERO" DE BANCOMEXT, EN EL SEGUNDO PÁRRAFO SE MENCIONA: "EL PROGRAMA FINANCIERO PARA 1999 PREVÉ LA CANALIZACIÓN DE RECURSOS POR...". EN ESA MISMA PÁGINA, AL FINAL, AL DESCRIBIRSE EL "PROGRAMA PROMOCIONAL 2002" SE MENCIONA QUE SE LLEVARÁN A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES ESTRATÉGICAS...

ADICIONALMENTE, EN LA PÁGINA 103, AL TRATARSE EL RUBRO DE

"EXPORTACIÓN DE ARANCELES", SE INDICA EN EL PÁRRAFO FINAL DE LA PÁGINA CITADA QUE 'LOS PROGRAMAS EXISTENTES EN MÉXICO SE ELIMINARÁN A MÁS TARDAR EL 11 DE ENERO DE 2001..."

POR LO ANTERIOR, Y EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 2.1, B) DEL REGLAMENTO, ESTA AUTORIDAD SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRECISARA LOS OBJETIVOS ACTUALES DE LA INVESTIGACIÓN, YA QUE EL ENTORNO QUE AFRONTA EL EMPRESARIO MEXICANO EN LOS MERCADOS INTERNACIONALES RESULTA DISTINTO DE 1999 A 2003, EN VIRTUD DE LOS CAMBIOS EN LOS FACTORES SOCIALES, POLÍTICOS, LEGALES Y ECONÓMICOS EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR.

ASIMISMO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRECISARA EL OBJETO DEL ESTUDIO QUE SERÁ DE UTILIDAD PARA DETERMINAR LA VIGENCIA DEL MISMO, YA QUE EN EL APARTADO RELATIVO A LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, NO SE ENCUENTRA EL PROGRAMA DE FERIAS MEXICANAS DE EXPORTACIÓN (FEMEX, QUE ES UN INSTRUMENTO DE PROMOCIÓN DESTINADO A FOMENTAR LA REALIZACIÓN DE FERIAS EN EL PAÍS QUE PROMUEVAN LA EXPORTACIÓN DE MERCANCÍAS MEXICANAS A LOS MERCADOS INTERNACIONALES, CUYO FUNDAMENTO JURÍDICO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN EL DECRETO PARA EL FOMENTO DE FERIAS MEXICANAS DE EXPORTACIÓN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 11 DE ABRIL DE 1997).

EL FUNDAMENTO DE ESTA SOLICITUD SE BASÓ EN EL CITADO REGLAMENTO, QUE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 2.1, B), LA ACTUALIDAD DE LOS ESTUDIOS A PRESENTAR, PUES SEÑALA EN MATERIA DE INVESTIGACIONES SOCIOECONÓMICAS Y POLÍTICAS QUE "CON ESTAS ACTIVIDADES SE BUSCARÁ LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS...", ES DECIR, EL MANDATO REGLAMENTARIO IMPLICA ACCIONES A FUTURO QUE, DE SER EL CASO, SE REEMBOLSARÁN EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL SIGUIENTE, LO QUE SIGNIFICA NECESARIAMENTE QUE DICHAS INVESTIGACIONES RESULTEN VIGENTES PARA EL AÑO EN QUE SE REALICEN, ES DECIR, EL ANTERIOR AL REEMBOLSO.

A MAYOR ABUNDAMIENTO, LA FECHA DE PORTADA ES "DICIEMBRE DE 2003", CON LO QUE SE CORROBORA QUE EN EFECTO, LA AGRUPACIÓN ASUME QUE LOS ESTUDIOS E INVESTIGACIONES HAN DE REALIZARSE EL AÑO ANTERIOR AL REEMBOLSO SOLICITADO.

"TRABAJO DE INVESTIGACIÓN: "EL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO Y SU FUNCIÓN ADMINISTRATIVA" DE 135 PÁGINAS.

ESTA INVESTIGACIÓN DESCRIBE EL DESARROLLO Y ESTRUCTURA LEGAL DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) DESDE LOS INICIOS DEL MÉXICO



INDEPENDIENTE HASTA LA ÚLTIMA REFORMA LEGAL DE 2002.

EN EL APARTADO DE "REFLEXIONES FINALES", ALUDE A LA CONSOLIDACIÓN DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA (SCC) EN LA PÁGINA 120, MENCIONANDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO QUE: "... ES NECESARIA LA INSTAURACIÓN DEL SCC...". DE IGUAL MODO, EN LA PÁGINA 121, PENÚLTIMO PÁRRAFO SE SEÑALA: "DEBE ANALIZARSE EL IMPACTO DE LA INSTAURACIÓN DEL SCC EN LOS MECANISMOS TRADICIONALES DE COHESIÓN DE LAS ÉLITES POLÍTICAS NACIONALES..." FINALMENTE, EN LA PÁGINA 122 SE INDICA QUE "SE ENMARCA AL SCC COMO UNA NUEVA FORMA DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL..."

ADICIONALMENTE, EN LA PÁGINA 2, SE DICE QUE SE ANALIZARÁ AL SEM "COMO EL ASPECTO MÁS PROGRESIVO DEL SCC..."

SIN EMBARGO, EN LOS CINCO CAPÍTULOS QUE CONTIENE LA INVESTIGACIÓN NO SE VUELVE A MENCIONAR AL SCC. ESTAS EVIDENCIAS PERMITEN SUPONER A LA AUTORIDAD QUE DEL ANÁLISIS DEL SEM, Y UNA VEZ ANALIZADO EL ESTUDIO DE REFERENCIA, NO SE EXTRAEN LOS ELEMENTOS QUE CONTRIBUYAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS PARA SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS QUE IMPLICARÍA LA INSTAURACIÓN DEL SCC, PUES LOS PROBLEMAS QUE IMPLICARÍA EL PROPIO SCC NO SE MENCIONAN EN LA INVESTIGACIÓN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2.1, B) DEL REGLAMENTO".

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRECISARA LOS ELEMENTOS QUE, DERIVADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO, CONTRIBUYERAN A SOLUCIONAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, LOS PROBLEMAS DE INSTAURACIÓN DEL SCC.

ADICIONALMENTE SE REQUIRIÓ A LA AGRUPACIÓN QUE ESPECIFICARA CUÁLES SON LOS PROBLEMAS QUE IMPLICARÍA LA INSTAURACIÓN DEL SCC. CABE SEÑALAR QUE ESTA SOLICITUD OBEDECIÓ A QUE EL PROPÓSITO DEL ESTUDIO SE CENTRO EN ANALIZAR AL SEM "DESTACANDO PARTICULARMENTE SU CARÁCTER DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" (PÁGINA 2), ES DECIR, QUE EN RELACIÓN CON LAS "REFLEXIONES FINALES" Y LA INTRODUCCIÓN PRESENTADA, SE DESPRENDE QUE EN EFECTO, LA DESCRIPCIÓN DEL DESARROLLO DE LA ESTRUCTURA LEGAL DEL SEM POR SÍ MISMA NO AGOTA EL PROPÓSITO DE LA INVESTIGACIÓN, SINO QUE SE ORIENTA AL SCC.

FINALMENTE, LA AUTORIDAD ELECTORAL, EN OBSERVANCIA DEL ARTÍCULO 2.2 DEL REGLAMENTO, SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE ACREDITARA QUE LA INVESTIGACIÓN PRESENTADA BENEFICIARÍA AL MAYOR NÚMERO DE PERSONAS, YA QUE EL SCC IMPLICA UN NÚMERO CONSIDERABLE DE FUNCIONARIOS

PÚBLICOS, POR ENCIMA DE LOS MIEMBROS DEL SEM. LA ACREDITACIÓN ANTERIOR PODRÍA APOYARSE DE CUMPLIRSE LA PRECISIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE CONTRIBUYAN A SOLUCIONAR EL PROBLEMA DE INSTAURACIÓN DEL SCC Y DE EXPLICITAR A CUÁLES PROBLEMAS SE REFIERE DICHA INSTAURACIÓN. CON ESTOS DOS RUBROS ATENDIDOS, SERÍA POSIBLE ACREDITAR, MEDIANTE LAS EXPLICACIONES, RAZONAMIENTOS Y JUSTIFICACIONES DEL CASO, EL BENEFICIO AL MAYOR NÚMERO DE PERSONAS.

LAS SOLICITUDES ANTERIORES FUERON NOTIFICADAS A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/203/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO CITADO, SIN EMBARGO OMITIÓ DAR RESPUESTA ALGUNA AL RESPECTO, RAZÓN POR LA CUAL, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA.

POR LO ANTES EXPUESTO EL IMPORTE DE \$11,366,150.50, NO FUE CONSIDERADO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO

## TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$11,251,599.91, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	NO VINCULADOS		TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	IMPORTE S RELACIONADOS EN "FUC"		TOTAL "FUC"
		SIN REQUISITOS FISCALES	IMPORTE NO RELACIONADOS EN "FUC"		DE MÁS	DE MENOS	
001	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, EDUCACIÓN Y GOBIERNO EN MÉXICO.	\$156,323.97		\$156,323.97			\$156,323.97
002	IMPLICACIÓN DE LA ADHESIÓN DEL TRABAJADOR MEXICANO A UNA AFORE.	181,383.54		181,383.54			181,383.54
003	CREACIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN.		164,677.17	164,677.17			164,677.17
004	MECANISMO DE INCENTIVO PARA EL COMERCIO EXTERIOR MEXICANO.	97,851.65		97,851.65			97,851.65
005	MEDIDAS DE APREMIO PENAL EN EL DERECHO MEXICANO.	116,944.65		116,944.65			116,944.65
006	CRECIMIENTO Y AUGE DE LAS FRANQUICIAS EN MÉXICO 1990-2003.	224,342.81		224,342.81			224,342.81
007	EL SECUESTRO EXPRESS COMO DELITO EN MÉXICO.	66,825.51		66,825.51			66,825.51
008	PROMOCIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR MEXICANO	226,729.43		226,729.43			226,729.43
009	EL SISTEMA ARMONIZADO DE	138,424.28		138,424.28			138,424.28

EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	NO VINCULADOS		TOTAL DE DOCUMENTACION PRESENTADA	IMPORTE S RELACIONADOS EN "FUC"		TOTAL "FUC"
		SIN REQUISITOS FISCALES	IMPORTE NO RELACIONADOS EN "FUC"		DE MÁS	DE MENOS	
	DESIGNACIÓN EN LAS ADUANAS MEXICANAS.						
010	DERECHO PENAL MILITAR DE LA ARMADA DE MÉXICO.	162,290.54		162,290.54			162,290.54
011	VINCULACIÓN DE MÉXICO CON LA UNIÓN EUROPEA: TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.	196,896.62		196,896.62			196,896.62
012	ARBITRAJE COMERCIAL MEXICANO E INTERNACIONAL.	169,450.42		169,450.42			169,450.42
013	POLÍTICAS Y COMENTARIOS DE LA SUPREMA CORTE SOBRE VISITAS DOMICILIARIAS PRACTICADAS POR LA S.H.C.P.	107,398.16		107,398.16			107,398.16
014	EL IMPACTO DEL TLC EN LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ MEXICANA.	170,643.73		170,643.73			170,643.73
015	SERVICIOS Y RECREACIÓN DE PERSONAS DE LA TERCERA EDAD.	124,104.53		124,104.53			124,104.53
016	LAS FERIAS MEXICANAS COMO MECANISMO DEL COMERCIO INTERNACIONAL.	201,669.87		201,669.87			201,669.87
017	RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS POPULARES.	121,717.91		121,717.91	31,026.13		152,744.04
018	ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA A LA LUZ DEL DERECHO ELECTORAL.	152,744.04		152,744.04		31,026.13	121,717.91
019	EVOLUCIÓN JURÍDICO-CONSTITUCIONAL DEL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	116,944.65		116,944.65			116,944.65
020	LA CONSTITUCIÓN DE 1917 Y EL JUICIO POLÍTICO AL PODER EJECUTIVO FEDERAL	207,636.42		207,636.42			207,636.42
021	ENCICLOPEDIA "ESTUDIO SOCIOECONÓMICO ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO Y PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.	2,242,500.00		2,242,500.00			2,242,500.00
028	CAPACIDAD TRIBUTARIA DE LOS GOBIERNOS ESTATALES EN MÉXICO	130,748.38		130,748.38			130,748.38
029	ANÁLISIS DEL CATOLICISMO DESDE LA TEORÍA ECONÓMICA.	89,941.56		89,941.56			89,941.56
030	ANÁLISIS DEL SISTEMA TRIBUTARIO EN MÉXICO.	108,262.98		108,262.98			108,262.98
031	ANÁLISIS DEL VALOR DE TOLERANCIA EN VIDEO JUEGOS.	309,798.70		309,798.70			309,798.70
032	ESTUDIO DEL CONSEJO EPISCOPAL.	251,503.24		251,503.24			251,503.24
033	CONSTRUCCIÓN SOCIAL DEL DELITO.	190,709.41		190,709.41			190,709.41
034	EL DEPORTE COMO JUEGO	370,592.53		370,592.53			370,592.53
035	LAS CONDICIONES DE LA INFORMACIÓN EN LA SALUD	138,243.50		138,243.50			138,243.50
036	LENGUAJE	104,099.02		104,099.02			104,099.02
037	PERVIRTIENDO EL ORDEN DEL SANTO MATRIMONIO.	365,595.78		365,595.78			365,595.78
038	ZONAS INDÍGENAS EN AMÉRICA LATINA.	371,425.32		371,425.32			371,425.32
039	INFLUENCIA DE LOS MEDIOS EN LA IDENTIDAD CULTURAL.	161,561.68		161,561.68			161,561.68
040	MODELO ECONÓMICO DE VALORACION AMBIENTAL.	123,253.24		123,253.24			123,253.24
041	TEORÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	84,944.80		84,944.80	5,000.00		89,944.80
042	CRECIMIENTO DE LAS POBLACIONES.	124,918.83		124,918.83			124,918.83
043	EL PELIGRO DE LAS ARMAS NUCLEARES.	333,949.67		333,949.67			333,949.67
044	EVOLUCIÓN DE LA ECONOMÍA MEXICANA.	111,594.15		111,594.15			111,594.15

EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	NO VINCULADOS		TOTAL DE DOCUMENTACION PRESENTADA	IMPORTE S RELACIONADOS EN "FUC"		TOTAL "FUC"
		SIN REQUISITOS FISCALES	IMPOR- TES NO RELACIONADOS EN "FUC"		DE MÁS	DE MENOS	
045	ANÁLISIS ECONÓMICO DE LAS HACIENDAS EN MÉXICO.	104,931.80		104,931.80			104,931.80
046	PRODUCCIÓN CAFETALERA EN MÉXICO.	104,099.02		104,099.02			104,099.02
047	ANTECEDENTES DEL SISTEMA BANCARIO MEXICANO.	161,561.68		161,561.68			161,561.68
048	SISTEMA DE CAMBIO MEXICANO.	59,961.03		59,961.03			59,961.03
049	DEMANDA DEL CAPITAL HUMANO EN MÉXICO.	126,584.41		126,584.41			126,584.41
050	PLANTEAMIENTO DE REFORMAS AL FMI.	78,282.47		78,282.47			78,282.47
051	FMI Y CRISIS ECONÓMICA.	60,793.83		60,793.83			60,793.83
052	EXPORTACIÓN DE FRUTA MEXICANA A EUROPA.	98,269.47		98,269.47			98,269.47
053	NACIMIENTO DEL PATRÓN ORO EN MÉXICO.	221,522.72		221,522.72			221,522.72
054	DEMANDA DE TURISMO EN VALLE DE BRAVO EDO. MÉX.	98,269.48		98,269.48			98,269.48
055	BIENES DE LA IGLESIA EN MÉXICO.	99,935.06		99,935.06			99,935.06
056	CARACTERÍSTICAS DE LA DEUDA PÚBLICA.	120,754.86		120,754.86			120,754.86
057	DIAGNOSTICO DE LOS DIRECTIVOS ESCOLARES.	94,105.51		94,105.51			94,105.51
058	MUJERES Y CAMPO.	366,428.57		366,428.57			366,428.57
059	TIPO DE CAMBIO EN MÉXICO.	116,590.90		116,590.90			116,590.90
060	ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS DERECHOS INDÍGENAS APLICADOS AL CASO MEXICANO.	126,584.41		126,584.41			126,584.41
061	LA TEORÍA SOCIAL DE NIKLAS LUHMAN.	89,941.56		89,941.56			89,941.56
062	GLOBALIDAD Y DEMOCRACIA; APORTES DESDE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA.	101,600.65		101,600.65			101,600.65
063	DESCENTRALIZACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL	87,443.17		87,443.17			87,443.17
064	ANÁLISIS DE REFORMAS EN JUSTICIA ELECTORAL.	97,872.91		97,872.91			97,872.91
065	TERRITORIALIDAD, PROPIEDAD Y DERECHOS INDÍGENAS.	117,423.71		117,423.71			117,423.71
<b>TOTAL</b>		<b>\$11,086,922.74</b>	<b>\$164,677.17</b>	<b>\$11,251,599.91</b>	<b>\$36,026.13</b>	<b>31,026.13</b>	<b>\$11,256,599.91</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/203/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LAS EROGACIONES REALIZADAS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	SIN VERIFICACIÓN DE TIRAJE	TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
001	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, EDUCACIÓN Y GOBIERNO EN MÉXICO.	\$156,323.97		\$156,323.97
002	IMPLICACIÓN DE LA ADHESIÓN DEL TRABAJADOR MEXICANO A UNA AFORE.	181,383.54		181,383.54
003	CREACIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN.	164,677.17		164,677.17
004	MECANISMO DE INCENTIVO PARA EL COMERCIO EXTERIOR MEXICANO.	97,851.65		97,851.65
005	MEDIDAS DE APREMIO PENAL EN EL DERECHO MEXICANO.	116,944.65		116,944.65
006	CRECIMIENTO Y AUGE DE LAS FRANQUICIAS EN MÉXICO 1990-2003.	224,342.81		224,342.81
007	EL SECUESTRO EXPRESS COMO DELITO EN MÉXICO.	66,825.51		66,825.51
008	PROMOCIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR MEXICANO.	226,729.43		226,729.43
009	EL SISTEMA ARMONIZADO DE DESIGNACIÓN EN LAS ADUANAS MEXICANAS.	138,424.28		138,424.28
010	DERECHO PENAL MILITAR DE LA ARMADA DE MÉXICO.	162,290.54		162,290.54
011	VINCULACIÓN DE MÉXICO CON LA UNIÓN EUROPEA: TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.	196,896.62		196,896.62
012	ARBITRAJE COMERCIAL MEXICANO E INTERNACIONAL.	169,450.42		169,450.42
013	POLÍTICAS Y COMENTARIOS DE LA SUPREMA CORTE SOBRE VISITAS DOMICILIARIAS PRACTICADAS POR LA S.H.C.P.	107,398.16		107,398.16
014	EL IMPACTO DEL TLC EN LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ MEXICANA.	170,643.73		170,643.73
015	SERVICIOS Y RECREACIÓN DE PERSONAS DE LA TERCERA EDAD.	124,104.53		124,104.53
016	LAS FERIAS MEXICANAS COMO MECANISMO DEL COMERCIO INTERNACIONAL.	201,669.87		201,669.87
017	REGIMEN JURIDICO DE LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS POPULARES.	152,744.04		152,744.04
018	ORDENAMIENTO JURIDICO EN LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA A LA LUZ DEL DERECHO ELECTORAL.	121,717.91		121,717.91
019	EVOLUCIÓN JURIDICO-CONSTITUCIONAL DEL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	116,944.65		116,944.65
020	LA CONSTITUCIÓN DE 1917 Y EL JUICIO POLITICO AL PODER EJECUTIVO FEDERAL.	207,636.43		207,636.43
021	ENCICLOPEDIA "ESTUDIO SOCIOECONÓMICO ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO Y PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.	2,242,500.00		2,242,500.00
028	CAPACIDAD TRIBUTARIA DE LOS GOBIERNOS ESTATALES EN MÉXICO	130,748.38		130,748.38
029	ANÁLISIS DEL CATOLICISMO DESDE LA TEORÍA ECONÓMICA.	89,941.56		89,941.56
030	ANÁLISIS DEL SISTEMA TRIBUTARIO EN MÉXICO.		\$108,262.98	108,262.98
031	ANÁLISIS DEL VALOR DE TOLERANCIA EN VIDEO JUEGOS.	309,798.70		309,798.70
032	ESTUDIO DEL CONSEJO EPISCOPAL.	251,503.24		251,503.24
033	CONSTRUCCIÓN SOCIAL DEL DELITO.	190,709.41		190,709.41
034	EL DEPORTE COMO JUEGO	370,592.53		370,592.53
035	LAS CONDICIONES DE LA INFORMACION EN LA SALUD	138,243.50		138,243.50
036	LENGUAJE	104,099.02		104,099.02
037	PERVIRTIENDO EL ORDEN DEL SANTO MATRIMONIO.	365,595.78		365,595.78
038	ZONAS INDÍGENAS EN AMÉRICA LATINA.	371,425.32		371,425.32
039	INFLUENCIA DE LOS MEDIOS EN LA IDENTIDAD CULTURAL.	161,561.68		161,561.68
040	MODELO ECONOMICO DE VALORACION AMBIENTAL.	123,253.24		123,253.24
041	TEORÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	84,944.80		84,944.80
042	CRECIMIENTO DE LAS POBLACIONES.	124,918.83		124,918.83
043	EL PELIGRO DE LAS ARMAS NUCLEARES.	333,949.67		333,949.67
044	EVOLUCIÓN DE LA ECONOMÍA MEXICANA.		111,594.15	111,594.15
045	ANÁLISIS ECONÓMICO DE LAS HACIENDAS EN MÉXICO.	104,931.81		104,931.81
046	PRODUCCIÓN CAFETALERA EN MÉXICO.	104,099.02		104,099.02
047	ANTECEDENTES DEL SISTEMA BANCARIO MEXICANO.	161,561.68		161,561.68
048	SISTEMA DE CAMBIO MEXICANO.	59,961.03		59,961.03
049	DEMANDA DEL CAPITAL HUMANO EN MÉXICO.		126,584.41	126,584.41
050	PLANTEAMIENTO DE REFORMAS AL FMI.	78,282.47		78,282.47
051	FMI Y CRISIS ECONÓMICA.	60,793.83		60,793.83
052	EXPORTACIÓN DE FRUTA MEXICANA A EUROPA.	98,269.48		98,269.48
053	NACIMIENTO DEL PATRON ORO EN MÉXICO.	221,522.72		221,522.72
054	DEMANDA DE TURISMO EN VALLE DE BRAVO EDO. MEX.	98,269.48		98,269.48
055	BIENES DE LA IGLESIA EN MÉXICO.	99,935.06		99,935.06
056	CARACTERÍSTICAS DE LA DEUDA PÚBLICA.	120,754.86		120,754.86
057	DIAGNÓSTICO DE LOS DIRECTIVOS ESCOLARES.	94,105.51		94,105.51
058	MUJERES Y CAMPO.	366,428.57		366,428.57
059	TIPO DE CAMBIO EN MÉXICO.	116,590.90		116,590.90
060	ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS DERECHOS INDÍGENAS APLICADOS AL	126,584.41		126,584.41

EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	SIN VERIFICACIÓN DE TIRAJE	TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
061	CASO MEXICANO. LA TEORÍA SOCIAL DE NIKLAS LUHMAN.	89,941.56		89,941.56
062	GLOBALIDAD Y DEMOCRACIA: APORTES DESDE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA.	101,600.65		101,600.65
063	DESCENTRALIZACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL	87,443.17		87,443.17
064	ANÁLISIS DE REFORMAS EN JUSTICIA ELECTORAL.	97,872.91		97,872.91
065	TERRITORIALIDAD, PROPIEDAD Y DERECHOS INDÍGENAS.	117,423.69		117,423.69
<b>TOTAL</b>		<b>\$10,905,158.38</b>	<b>\$346,441.54</b>	<b>\$11,251,599.92</b>

CON RELACIÓN A LA COLUMNA “GASTOS DIRECTOS POR UN IMPORTE DE \$10,905,158.38, CORRESPONDE A GASTOS QUE FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

REFERENTE A LA COLUMNA SIN VERIFICACIÓN DE TIRAJE POR UN IMPORTE DE \$346,441.54, CORRESPONDE A LO SIGUIENTE: MEDIANTE ESCRITOS DE FECHAS 22 Y 23 DE DICIEMBRE DE 2003, LA AGRUPACIÓN SOLICITÓ A LA AUTORIDAD ELECTORAL QUE LOS DÍAS 26 Y 31 DEL MISMO MES Y AÑO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, LLEVARA A CABO LA VERIFICACIÓN DEL TIRAJE DE DIVERSAS TAREAS EDITORIALES QUE REBASARON LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 1,250 SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL AÑO DE 2003 ASCENDIÓ A \$54,562.50. EN CONSECUENCIA, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS SOLICITÓ A LA JUNTA LOCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA QUE LLEVARA A CABO LA VERIFICACIÓN DE LOS TIRAJES EN COMENTO.

COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR, MEDIANTE OFICIOS DE FECHAS 8 Y 14 DE ENERO DE 2004, LA JUNTA LOCAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PRESENTÓ LOS INFORMES RELATIVOS A LAS CITADAS VERIFICACIONES DE DONDE SE DESPRENDE LO QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

“NO SE LOCALIZÓ EL PRODUCTO DE LA IMPRESIÓN CORRESPONDIENTE A TRES TAREAS EDITORIALES. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS EVENTOS EN COMENTO”:

NO. DE EVENTO	FACTURA			IMPORTE
	PROVEEDOR	CONCEPTO		
030 0031	DISEÑO Y COMUNICACIÓN ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	2,000 ANÁLISIS DEL SISTEMA TRIBUTARIO EN MÉXICO.		\$108,262.98
044 0033	DISEÑO Y COMUNICACIÓN ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	2,000 EVOLUCIÓN DE LA ECONOMÍA MEXICANA.		111,594.15
049 0033	DISEÑO Y COMUNICACIÓN ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	DEMANDA DEL CAPITAL HUMANO EN MÉXICO.		126,584.41
<b>TOTAL</b>				<b>\$346,441.54</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6.3, FRACCIÓN II, 6.4 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 6.3

“PARA COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE TAREAS EDITORIALES SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

(...)

II. EN LOS CASOS EN QUE LA EDICIÓN O REIMPRESIÓN TENGA UN COSTO MAYOR DE 1,250 SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEBERÁ CORROBORAR LA EXISTENCIA DEL TIRAJE. PARA LO ANTERIOR, LA AGRUPACIÓN DEBERÁ AVISAR A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA, CON UN MÍNIMO DE TRES DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EL LUGAR, FECHA Y HORA EN DONDE PODER VERIFICAR EL MENCIONADO TIRAJE”.

#### ARTÍCULO 6.4

“LA FALTA DE ALGUNA DE LAS MUESTRAS O DE LAS CARACTERÍSTICAS QUE LAS MISMAS DEBEN OBSERVAR SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES TENDRÁ COMO CONSECUENCIA QUE LA ACTIVIDAD NO SEA CONSIDERADA PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

#### ARTÍCULO 7.3

“EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.

LAS SOLICITUD ANTERIOR FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/203/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO CITADO, SIN EMBARGO OMITIÓ DAR RESPUESTA

ALGUNA AL RESPECTO, RAZÓN POR LA CUAL, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA.

POR LO ANTERIOR, EL IMPORTE DE \$346,441.54, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA “MOVIMIENTO NACIONAL DE ORGANIZACIÓN CIUDADANA”, LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2 Y 7.6 DEL CITADO REGLAMENTO, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	\$11,366,150.50		\$11,366,150.50
TAREAS EDITORIALES	11,251,599.92	\$10,905,158.38	346,441.54
<b>TOTAL</b>	<b>\$22,617,750.42</b>	<b>\$10,905,158.38</b>	<b>\$11,712,592.04</b>

ADICIONALMENTE, DEL ANÁLISIS A LOS IMPORTES CITADOS EN EL CUADRO QUE ANTECEDE, SE OBSERVÓ QUE LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS QUE FUERON CONSIDERADOS COMO GASTOS DIRECTOS, CORRESPONDEN A UNA SOLA ACTIVIDAD, EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN DEBERÁ SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCIÓN EL ARTÍCULO 2 DE PRESENTE REGLAMENTO, PODRÁ CONCENTRAR MÁS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA. SI LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SOLO EL 66% SERÁ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

POR LO TANTO, UNA VEZ DETERMINADOS LOS GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, SE APLICA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUEDANDO LAS CIFRAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO DESPUÉS DE APLICAR EL ARTÍCULO 9.3	IMPORTE QUE REBASA EL 66% NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO
TAREAS EDITORIALES	\$10,905,158.38	\$7,197,404.53	\$3,707,753.85



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS  
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN FINANCIAMIENTO 2003  
MOVIMIENTO NACIONAL DE ORGANIZACIÓN CIUDADANA

ANEXO 1

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	EVIDENCIA PRESENTADA	EVIDENCIA SOLICITADA	IMPORTE
66	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, EDUCACIÓN Y GOBIERNO EN MÉXICO.	Un engargolado de 104 hojas conteniendo:  Introducción Contenido Temático: Capítulo I "Conceptos Generales y Realidad Social" Capítulo II "La Educación en México" Capítulo III "Violencia en la Familia y Organismos que la Atienden en el D.F." Capítulo IV "Marco Jurídico" Capítulo V "¿ Cómo Puede Atenderse la Violencia Intrafamiliar?" Conclusiones Bibliografía.	Planteamiento del problema Cuestionamientos específicos en relación con el problema detectado Objetivo general de la investigación. Objetivos específicos. Justificación de la investigación. Marco teórico de la investigación. Hipótesis de la investigación. Exploración. Resultados comprobables de los objetivos alcanzados planteados originalmente. Soluciones y propuestas al problema planteado.	\$ 172,500.00
67	IMPLICACION DE LA ADHESION DEL TRABAJADOR MEXICANO A UNA AFORE.	Un engargolado de 84 hojas conteniendo:  Introducción Contenido Temático: Capítulo I "La Inseguridad Social en Nuestra Legislación" Capítulo II "Sistema de Ahorro para el Retiro Operado por las Administradoras de Fondos de Ahorro para el Retiro" Capítulo III "Legislación Aplicable" Capítulo IV "Implicaciones de la Adhesión de los Trabajadores del Estado, al Actual Sistema de Retiro Operado por las Afores" Conclusiones Bibliografía.	Planteamiento del problema Cuestionamientos específicos en relación con el problema detectado Objetivo general de la investigación. Objetivos específicos Justificación de la investigación. Marco teórico de la investigación. Hipótesis de la investigación. Exploración Resultados comprobables de los objetivos alcanzados planteados originalmente Soluciones y propuestas al problema planteado.	201,250.00

68	CREACION DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN JUVENIL EN COZUMEL QUINTANA ROO.	<p>Un engargolado de 229 hojas conteniendo:</p> <p>Introducción          Contenido Temático:          Capítulo 1 "El uso de Dogas en la Cultura Maya"          Capítulo 2 "¿Qué es Drogadicción"          Capítulo 3 "Prevención de la Drogadicción"          Capítulo 4 "El uso de Drogas en el Cozumel Contemporáneo"          Capítulo 5 "La Necesidad de Crear un Centro para la Atención Integral de la Drogadicción en la Isla de Cozumel"          Capítulo 6 "Centro de Integración Juvenil, A.C."</p>	<p>Planteamiento del problema          Cuestionamientos específicos en relación con el problema detectado          Objetivo general de la investigación.          Objetivos específicos          Justificación de la investigación.          Marco teórico de la investigación.          Hipótesis de la investigación.          Exploración          Conclusiones          Resultados comprobables de los objetivos alcanzados planteados originalmente          Soluciones y propuestas al problema planteado.</p>	178,250.00
----	---	--	--	------------

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS  
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN FINANCIAMIENTO 2003  
MOVIMIENTO NACIONAL DE ORGANIZACIÓN CIUDADANA

ANEXO 1

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	EVIDENCIA PRESENTADA	EVIDENCIA SOLICITADA	IMPORTE
68	CREACIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN JUVENIL EN COZUMEL QUINTANA ROO.	Capítulo 7 "El papel del Psicólogo en la Promoción de Proyectos de Salud Comunitaria" Capítulo 8 "Reporte del Trabajo Realizado en el CIJ Cozumel en el Periodo Comprendido del año 1997 al Año 2002" Capítulo 9 "Análisis Crítico del Trabajo Realizado en el CIJ Cozumel" Resumen Bibliografía.		
69	MECANISMOS DE INCENTIVO PARA EL COMERCIO EXTERIOR MEXICANO.	Un engargolado de 69 hojas conteniendo:  Introducción Contenido Temático: Capítulo I "El Desarrollo Económico y la Exportación" Capítulo II "Necesidad de Modificar la Política de Protección de la Industria Nacional" Capítulo III "La Integración Económica Latinoamericana" Capítulo IV "La Exportación Mexicana de Manufacturas y las Preferencias Arancelarias sin Reciprocidad"  Conclusiones Bibliografía.	Planteamiento del problema Cuestionamientos específicos en relación con el problema detectado Objetivo general de la investigación. Objetivos específicos Justificación de la investigación. Marco teórico de la investigación. Hipótesis de la investigación. Exploración Resultados comprobables de los objetivos alcanzados planteados originalmente Soluciones y propuestas al problema planteado.	115,000.00
70	MEDIDAS DE APREMIO PENAL EN EL DERECHO MEXICANO.	Un engargolado de 74 hojas conteniendo:  Introducción Contenido Temático: Capítulo I "Las Medidas de Apremio en la Averiguación Previa y su Constitucionalidad" Capítulo II "Las medidas Cautelares en el Procedimiento Penal" Capítulo III "Los Medios de	Planteamiento del problema Cuestionamientos específicos en relación con el problema detectado Objetivo general de la investigación. Objetivos específicos Justificación de la investigación. Marco teórico de la investigación. Hipótesis de la investigación.	139,150.00

		Comunicación Procesal Entre Autoridades Judiciales" Capítulo IV "Formas o Medios de Hacer las Notificaciones" Conclusiones Bibliografía.	Exploración Resultados comprobables de los objetivos alcanzados planteados originalmente Soluciones y propuestas al problema planteado.	
--	--	--	--	--

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS  
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN FINANCIAMIENTO 2003  
MOVIMIENTO NACIONAL DE ORGANIZACIÓN CIUDADANA

ANEXO 1

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	EVIDENCIA PRESENTADA	EVIDENCIA SOLICITADA	IMPORTE
71	CRECIMIENTO Y AUGE DE LAS FRANQUICIAS EN MÉXICO 1990-2003.	Un engargolado de 123 hojas conteniendo:  Introducción Contenido Temático: Capítulo I "Antecedentes de las Franquicias a Partir de 1990" Capítulo II "El Marco Legal de las Franquicias en la Legislación Mexicana" Capítulo III "Conceptos Prácticos para el Desarrollo de una Franquicia" Capítulo IV "Conceptos Prácticos para la Compra de una Franquicia" Conclusiones Bibliografía.	Planteamiento del problema Cuestionamientos específicos en relación con el problema detectado Objetivo general de la investigación. Objetivos específicos Justificación de la investigación. Marco teórico de la investigación. Hipótesis de la investigación. Exploración Resultados comprobables de los objetivos alcanzados planteados originalmente Soluciones y propuestas al problema planteado.	258,750.00
72	EL SEQUESTRO EXPRESS COMO DELITO EN MÉXICO.	Un engargolado de 123 hojas conteniendo:  Introducción Contenido Temático: Capítulo I "Aspectos Generales del Delito" Capítulo II "La Conducta del Secuestrador en Sociedad" Capítulo III "El nuevo Código Penal Ante el Secuestro Express" Conclusiones Bibliografía.	Planteamiento del problema Cuestionamientos específicos en relación con el problema detectado Objetivo general de la investigación. Objetivos específicos Justificación de la investigación. Marco teórico de la investigación. Hipótesis de la investigación. Exploración Resultados comprobables de los objetivos alcanzados planteados originalmente Soluciones y propuestas al problema planteado.	86,675.50
73	PROMOCIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR MEXICANO.	Un engargolado de 143 hojas conteniendo:  Introducción Contenido Temático: Capítulo 1º. "Antecedentes de la Política de Comercio Exterior de Sustitución de Importaciones a la de Promoción de Exportaciones" Capítulo 2º "El Comercio Exterior	Planteamiento del problema Cuestionamientos específicos en relación con el problema detectado Objetivo general de la investigación. Objetivos específicos Justificación de la investigación. Marco teórico de la investigación. Hipótesis de la investigación. Exploración	235,750.00

		<p>Mexicano a Partir de 1989"</p> <p>Capítulo 3º "Estrategia a Impulsar en Materia de Comercio Exterior"</p> <p>Conclusiones</p> <p>Bibliografía</p> <p>Hemerografía.</p>	<p>Resultados comprobables de los objetivos alcanzados planteados originalmente</p> <p>Soluciones y propuestas al problema planteado.</p>	
--	--	---	---	--

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS  
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN FINANCIAMIENTO 2003  
MOVIMIENTO NACIONAL DE ORGANIZACIÓN CIUDADANA

ANEXO 1

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	EVIDENCIA PRESENTADA	EVIDENCIA SOLICITADA	IMPORTE
74	EL SISTEMA ARMONIZADO DE DESIGNACIÓN EN LAS ADUANAS MEXICANAS.	Un engargolado de 115 hojas conteniendo:  Contenido Temático: Capítulo 1º. "Antecedentes del Sistema Automatizado" Capítulo 2º "El Despacho de Mercancías Conforme a la Legislación" Capítulo 3º "Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera" Capítulo 4º " Autoridades Competentes para Conocer del Sistema" Conclusiones Bibliografía y Legislación Consultada	Planteamiento del problema Cuestionamientos específicos en relación con el problema detectado Objetivo general de la investigación. Objetivos específicos Justificación de la investigación. Marco teórico de la investigación. Hipótesis de la investigación. Exploración Resultados comprobables de los objetivos alcanzados planteados originalmente Soluciones y propuestas al problema planteado.	161,000.00
75	DERECHO PENAL MILITAR DE LA ARMADA DE MÉXICO.	Un engargolado de 108 hojas conteniendo:  Objetivo Introducción Contenido Temático: Capítulo I. "La Armada de México " Capítulo II "Evolución Histórica de la Jurisdicción Militar" Capítulo III (sin título) Capítulo IV "Los Consejos de Honor como Medio Eficaz para Proteger y Preservar la Disciplina en la Armada de México" Conclusiones Bibliografía	Planteamiento del problema Cuestionamientos específicos en relación con el problema detectado Objetivo general de la investigación. Objetivos específicos Justificación de la investigación. Marco teórico de la investigación. Hipótesis de la investigación. Exploración Resultados comprobables de los objetivos alcanzados planteados originalmente Soluciones y propuestas al problema planteado.	184,000.00
76	VINCULACIÓN DE MEXICO CON LA UNION EUROPEA: TRATADOS DEL LIBRE COMERCIO.	Un engargolado de 134 hojas conteniendo:  Introducción Contenido Temático: Capítulo I. "La Integración de la Unión Europea" Capítulo II "Aspectos Generales" Conclusiones Bibliografía	Planteamiento del problema Cuestionamientos específicos en relación con el problema detectado Objetivo general de la investigación. Objetivos específicos Justificación de la investigación. Marco teórico de la investigación. Hipótesis de la investigación.	212,750.00

			Exploración Resultados comprobables de los objetivos alcanzados planteados originalmente Soluciones y propuestas al problema planteado.	
--	--	--	--	--



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS  
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN FINANCIAMIENTO 2003  
MOVIMIENTO NACIONAL DE ORGANIZACIÓN CIUDADANA

ANEXO 1

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	EVIDENCIA PRESENTADA	EVIDENCIA SOLICITADA	IMPORTE
77	ARBITRAJE COMERCIAL MEXICANO E INTERNACIONAL.	Un engargolado de 124 hojas conteniendo:  Introducción Contenido Temático: Capítulo I. "El Arbitraje en General" Capítulo II "Ventajas del Arbitraje Privado en el Comercio Internacional" Capítulo III "Planteamiento de Algunos Problemas" Capítulo IV "Regulación Convencional" Capítulo V " Centros Arbitrales Internacionales" Capítulo VI "El Arbitraje en México" Conclusiones. Bibliografía.	Planteamiento del problema Cuestionamientos específicos en relación con el problema detectado Objetivo general de la investigación. Objetivos específicos Justificación de la investigación. Marco teórico de la investigación. Hipótesis de la investigación. Exploración Resultados comprobables de los objetivos alcanzados planteados originalmente Soluciones y propuestas al problema planteado.	201,250.00
78	POLITICAS Y COMENTARIOS DE LA SUPREMA CORTE SOBRE VISITAS DOMICILIARIAS PRACTICADAS POR LA S.H.C.P.	Un engargolado de 75 hojas conteniendo:  Introducción Contenido Temático: Capítulo I. "Régimen Constitucional de las Visitas Domiciliarias" Conclusiones. Bibliografía.	Planteamiento del problema Cuestionamientos específicos en relación con el problema detectado Objetivo general de la investigación. Objetivos específicos Justificación de la investigación. Marco teórico de la investigación. Hipótesis de la investigación. Exploración Resultados comprobables de los objetivos alcanzados planteados originalmente Soluciones y propuestas al problema planteado.	132,250.00
79	EL IMPACTO DEL TLC EN LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ MEXICANA.	Un engargolado de 102 hojas conteniendo:  Introducción Contenido Temático: Capítulo I. "Industria del Automóvil" Capítulo II "La Importancia de la Industria Automotriz Mexicana" Capítulo III "El Mercado y la Producción en la Industria Automotriz Mexicana" Capítulo IV "La industria Automotriz Mexicana en el Contexto	Planteamiento del problema Cuestionamientos específicos en relación con el problema detectado Objetivo general de la investigación. Objetivos específicos Justificación de la investigación. Marco teórico de la investigación. Hipótesis de la investigación. Exploración Resultados comprobables de los	195,500.00

		<p>del Tratado de Libre Comercio</p> <p>Capítulo V "Decretos, Acuerdos y Leyes Referentes a la Industria Automotriz Mexicana"</p> <p>Capítulo VI "Homologación de Normas"</p> <p>Conclusiones.</p> <p>Bibliografía.</p>	<p>objetivos alcanzados planteados originalmente</p> <p>Soluciones y propuestas al problema planteado.</p>	
--	--	---	--	--

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS  
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN FINANCIAMIENTO 2003  
MOVIMIENTO NACIONAL DE ORGANIZACIÓN CIUDADANA

ANEXO 1

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	EVIDENCIA PRESENTADA	EVIDENCIA SOLICITADA	IMPORTE
80	SERVICIOS Y RECREACION DE PERSONAS DE LA TERCERA EDAD.	Un engargolado de 88 hojas conteniendo:  Introducción Contenido Temático: Capítulo I. "El México Antiguo" Capítulo II "Adultos en Plenitud" Capítulo III "Antecedentes del Sector Salud" Capítulo IV "Investigación de Mercado (Propuesta)" Propuesta. Conclusiones. Bibliografía. Anexos	Planteamiento del problema Cuestionamientos específicos en relación con el problema detectado Objetivo general de la investigación. Objetivos específicos Justificación de la investigación. Marco teórico de la investigación. Hipótesis de la investigación. Exploración Resultados comprobables de los objetivos alcanzados planteados originalmente Soluciones y propuestas al problema planteado.	132,250.00
81	LAS FERIAS MEXICANAS COMO MECANISMO DEL COMERCIO INTERNACIONAL.	Un engargolado de 114 hojas conteniendo:  Introducción Contenido Temático: Capítulo I. "Instrumentos de Participación en los Mercados Internacionales" Capítulo II "Instituciones Promocionales del Comercio Exterior Mexicano" Capítulo III "Las Ferias y Exposiciones Internacionales" Conclusiones. Bibliografía.	Planteamiento del problema Cuestionamientos específicos en relación con el problema detectado Objetivo general de la investigación. Objetivos específicos Justificación de la investigación. Marco teórico de la investigación. Hipótesis de la investigación. Exploración Resultados comprobables de los objetivos alcanzados planteados originalmente Soluciones y propuestas al problema planteado.	230,000.00
82	REGIMEN JURIDICO DE LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS POPULARES.	Un engargolado de 92 hojas conteniendo:  Introducción Contenido Temático: Capítulo I. "Antecedentes del Comodato" Capítulo II "De los Contratos en General" Capítulo III "El contrato de Comodato en la Actualidad" Capítulo IV "Necesidad de Adicionar en el Código	Planteamiento del problema Cuestionamientos específicos en relación con el problema detectado Objetivo general de la investigación. Objetivos específicos Justificación de la investigación. Marco teórico de la investigación. Hipótesis de la investigación. Exploración Resultados comprobables de los objetivos alcanzados planteados originalmente	138,000.00

		<p>Civil para el Distrito Federal un Apartado para Demostrar la Utilidad Jurídico y Social del Comodato en la Adquisición de Viviendas”</p> <p>Conclusiones. Bibliografía.</p>	<p>Soluciones y propuestas al problema planteado.</p>	
--	--	--	---	--

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS  
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN FINANCIAMIENTO 2003  
MOVIMIENTO NACIONAL DE ORGANIZACIÓN CIUDADANA

ANEXO 1

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	EVIDENCIA PRESENTADA	EVIDENCIA SOLICITADA	IMPORTE
83	ORDENAMIENTO JURIDICO EN LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA A LA LUZ DEL DERECHO ELECTORAL.	Un engargolado de 94 hojas conteniendo:  Introducción Contenido Temático: Capítulo I. "La Democracia y el Derecho Electoral en México" Capítulo II "Antecedentes Históricos" Capítulo III "La Reforma Electoral" Capítulo IV (sin título) Conclusiones. Bibliografía.	Planteamiento del problema Cuestionamientos específicos en relación con el problema detectado Objetivo general de la investigación. Objetivos específicos Justificación de la investigación. Marco teórico de la investigación. Hipótesis de la investigación. Exploración Resultados comprobables de los objetivos alcanzados planteados originalmente Soluciones y propuestas al problema planteado.	172,500.00
84	EVOLUCION JURIDICA CONSTITUCIONAL DEL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	Un engargolado de 82 hojas conteniendo:  Introducción Contenido Temático: Capítulo I. "Los Antecedentes Históricos de la Revolución Mexicana" Capítulo II "Las Diversas Corrientes Políticas de la Revolución Mexicana" Capítulo III "Las Garantías Sociales Emanadas del Congreso Constituyente" Conclusiones. Bibliografía.	Planteamiento del problema Cuestionamientos específicos en relación con el problema detectado Objetivo general de la investigación. Objetivos específicos Justificación de la investigación. Marco teórico de la investigación. Hipótesis de la investigación. Exploración Resultados comprobables de los objetivos alcanzados planteados originalmente Soluciones y propuestas al problema planteado.	127,075.00
86	CONSECUENCIAS JURIDICAS DEL MENOR INFRACTOR (EDAD PENAL DE 18 A 16 AÑOS)	Un engargolado de 137 hojas conteniendo:  Introducción Contenido Temático: Capítulo I. "El Menor Dentro del Núcleo Familiar" Capítulo II "Fases de Desarrollo del Menor" Capítulo III "Conductas Antisociales del Menor Dentro de la Sociedad" Capítulo IV "Formas de Intervención del Estado para Salvaguardar la Integridad del Menor"	Planteamiento del problema Cuestionamientos específicos en relación con el problema detectado Objetivo general de la investigación. Objetivos específicos Justificación de la investigación. Marco teórico de la investigación. Hipótesis de la investigación. Exploración Resultados comprobables de los objetivos alcanzados planteados originalmente Soluciones y propuestas al	172,500.00

		Capítulo V "Protección y Legislación del Menor" Conclusiones. Bibliografía.	problema planteado.	
--	--	--	---------------------	--

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS  
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN FINANCIAMIENTO 2003  
MOVIMIENTO NACIONAL DE ORGANIZACIÓN CIUDADANA

ANEXO 1

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	EVIDENCIA PRESENTADA	EVIDENCIA SOLICITADA	IMPORTE
87	FORMAS DE DESOBEDIENCIA CONSTITUCIONAL: SENTENCIAS DE AMPARO.	Un engargolado de 106 hojas conteniendo:  Introducción Contenido Temático: Capítulo I. "Antecedentes" Capítulo II "Generalidades" Capítulo III "Marco Jurídico" Capítulo IV "Problemática Actual" Conclusiones. Bibliografía.	Planteamiento del problema Cuestionamientos específicos en relación con el problema detectado Objetivo general de la investigación. Objetivos específicos Justificación de la investigación. Marco teórico de la investigación. Hipótesis de la investigación. Exploración Resultados comprobables de los objetivos alcanzados planteados originalmente Soluciones y propuestas al problema planteado.	207,000.00
88	EL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO Y SU FUNCIÓN ADMINISTRATIVA.	Un engargolado de 135 hojas conteniendo:  Introducción Contenido Temático: Capítulo I. "Origen, Desarrollo y Fortalecimiento de la Carrera Administrativa del Servicio Exterior Mexicano" Capítulo II "Nociones de la Carrera Administrativa de lo Exterior" Capítulo III "Ingreso al Servicio Exterior Mexicano" Capítulo IV "Amovilidad, Estabilidad y Permanencia de los Miembros del Servicio Exterior Mexicano" Capítulo V "Formación y Capacitación de los Miembros del Servicio Exterior Mexicano" Reflexiones Finales. Bibliografía.	Planteamiento del problema Cuestionamientos específicos en relación con el problema detectado Objetivo general de la investigación. Objetivos específicos Justificación de la investigación. Marco teórico de la investigación. Hipótesis de la investigación. Exploración Resultados comprobables de los objetivos alcanzados planteados originalmente Soluciones y propuestas al problema planteado.	264,500.00

89	PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO JURÍDICO AL ABUSO SEXUAL DE NIÑOS Y NIÑAS.	<p>Un engargolado de 82 hojas conteniendo:</p> <p>Introducción  Contenido Temático:  Capítulo I. "Maltrato Infantil"  Capítulo II "Abuso Sexual a Niños y Niñas"  Capítulo III "Factores Socioculturales y Familiares en el Abuso Sexual a Niños y Niñas"  Capítulo IV "Evaluación y Tratamiento del Abuso Sexual en Niños y Niñas"</p>	<p>Planteamiento del problema  Cuestionamientos específicos en relación con el problema detectado  Objetivo general de la investigación.  Objetivos específicos  Justificación de la investigación.  Marco teórico de la investigación.  Hipótesis de la investigación.  Exploración  Resultados comprobables de los objetivos alcanzados  planteados originalmente  Soluciones y propuestas al problema planteado.</p>	126,500.00
----	---	---	---	------------



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS  
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN FINANCIAMIENTO 2003  
MOVIMIENTO NACIONAL DE ORGANIZACIÓN CIUDADANA

ANEXO 1

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	EVIDENCIA PRESENTADA	EVIDENCIA SOLICITADA	IMPORTE
89	PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO JURÍDICO AL ABUSO SEXUAL DE NIÑOS Y NIÑAS.	Capítulo V "Prevención del Abuso Sexual a Niños y Niñas" Conclusiones. Resumen Bibliografía.		
90	DEMOCRACIA ANTECEDENTES, MEDIOS Y REPRESENTACIÓN.	Un engargolado de 97 hojas conteniendo:  Introducción Contenido Temático: Capítulo I. "Consideraciones Históricas y de Desarrollo de la Democracia" Capítulo II "Los Medios para Llevar a la Practica los Postulados de la Democracia, los Partidos Políticos" Capítulo III "Análisis de la Representación" Consideraciones Finales. Bibliografía.	Planteamiento del problema Cuestionamientos específicos en relación con el problema detectado Objetivo general de la investigación. Objetivos específicos Justificación de la investigación. Marco teórico de la investigación. Hipótesis de la investigación. Exploración Resultados comprobables de los objetivos alcanzados planteados originalmente Soluciones y propuestas al problema planteado.	143,750.00
91	EL DELITO DE LA VENTA DE ÓRGANOS.	Un engargolado de 89 hojas conteniendo:  Introducción Contenido Temático: Capítulo I. "Antecedentes Históricos de los Transplantes de Órganos" Capítulo II "Marco Jurídico" Capítulo III "Supuestos de Disposición de Órganos" Conclusiones. Bibliografía.	Planteamiento del problema Cuestionamientos específicos en relación con el problema detectado Objetivo general de la investigación. Objetivos específicos Justificación de la investigación. Marco teórico de la investigación. Hipótesis de la investigación. Exploración Resultados comprobables de los objetivos alcanzados planteados originalmente Soluciones y propuestas al problema planteado.	299,000.00

92	ESTUDIO SOCIOECONOMICO, ANÁLISIS, DIAGNOSTICO Y PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.	Cuatro carpetas conteniendo:  Presentación Introducción Contenido Temático: Parte I. "Análisis, diagnóstico y perspectivas para el Estado de Tamaulipas" Capítulo 1. Contexto, estrategia y estructura legal. Capítulo 2. Situación socioeconómica de la región. Capítulo 3. Compendio	En relación a esta investigación, se observó que para determinar los sectores clave para el desarrollo del Estado de Tamaulipas, así como las estrategias y acciones para la fijación de objetivos y parámetros, se recabo información del citado Estado, relativa a su contexto social, demográfico, mercado laboral, urbano, industrial, turístico, de servicios, ambiental, económico, portuario, petrolero y demás, así como de los Estados vecinos circundantes, razón por la cual se le solicita que presente lo que a continuación se señala:	6,244,000.00
----	--	--	--	--------------

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS  
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN FINANCIAMIENTO 2003  
MOVIMIENTO NACIONAL DE ORGANIZACIÓN CIUDADANA

ANEXO 1

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	EVIDENCIA PRESENTADA	EVIDENCIA SOLICITADA	IMPORTE
92	ESTUDIO SOCIOECONÓMICO, ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO Y PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.	<p>sociodemográfico. Capítulo 4. Estatus del mercado de trabajo. Capítulo 5. Análisis de las condiciones. Capítulo 6. Sectores clave para el desarrollo. Capítulo 7. Resultados y conclusiones.</p> <p>Parte II. "Análisis, diagnóstico y perspectivas para el Estado de Tamaulipas" Capítulo 8. Sector petroquímica. Capítulo 9. Sector puertos.</p> <p>Capítulo 10. Sector turismo. Capítulo 11. Sector agricultura. Capítulo 12. Sector ganadería. Capítulo 13. Sector pesca. Capítulo 14. Desarrollo urbano, Social y Laboral.</p> <p>Parte III. "Estrategia general y plan de instrumentación" Capítulo 16. Plan de instrumentación. Capítulo 17. Estructura legal. Capítulo 18.</p> <p>Parte IV. "Presentación de la propuesta" Presentación ejecutiva. Bibliografía. Anexo I.</p> <p>Diseño de la investigación y transcripciones. Determinación de la muestra Diseño de cuestionarios Información a solicitar Guía de tópicos para sesiones de grupo Levantamiento de entrevistas</p>	<p>Metodología utilizada para la obtención de la información correspondiente a cada uno de los puntos señalados en el párrafo anterior. Muestras del levantamiento de la información (en caso de que haber obtenido información a través de encuestas, cuestionarios etc...)</p> <p>Muestras del trabajo de diseño conceptual y estadístico específico de la información recabada y que se empleo para la determinación del marco teórico conceptual y del universo de la muestra Muestras específicas que precisen el procedimiento seguido para el procesamiento de la información.</p>	

93	ESTUDIO "NIVELES DE MARGINACIÓN MUNICIPAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS: PROPUESTA DE TRABAJO"	Un engargolado de 140 hojas conteniendo:  Introducción Antecedentes Contenido Temático: Capítulo I. "Metodología"	Planteamiento del problema Cuestionamientos específicos en relación con el problema detectado Objetivo general de la investigación. Objetivos específicos Justificación de la investigación. Marco teórico de la investigación. Hipótesis de la investigación. Exploración Conclusiones	205,000.00
----	---	--	---	------------

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS  
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN FINANCIAMIENTO 2003  
MOVIMIENTO NACIONAL DE ORGANIZACIÓN CIUDADANA

**ANEXO 1**

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	EVIDENCIA PRESENTADA	EVIDENCIA SOLICITADA	IMPORTE
93	ESTUDIO "NIVELES DE MARGINACIÓN MUNICIPAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS: PROPUESTA DE TRABAJO"		Resultados comprobables de los objetivos alcanzados planteados originalmente Soluciones y propuestas al problema planteado.	
94	ESTUDIO DE CAMPO "REALIDAD Y PERSPECTIVAS DEL REQUERIMIENTO DE PROFESIONALES Y DE LA OFERTA EDUCATIVA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS"	Un engargolado de 104 hojas conteniendo:  Introducción Contexto Metodología Análisis de los principales resultados generales. Análisis de los principales resultados por región. Anexo: Resultados condensados en tablas.	Planteamiento del problema Cuestionamientos específicos en relación con el problema detectado Objetivo general de la investigación. Objetivos específicos Justificación de la investigación. Marco teórico de la investigación. Hipótesis de la investigación. Exploración Conclusiones Resultados comprobables de los objetivos alcanzados planteados originalmente Soluciones y propuestas al problema planteado.	200,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$11,136,150.50</b>

## 57. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO NACIONAL INDÍGENA, A.C.

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA INICIALMENTE POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" NO COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	1ER SEMESTRE		2DO SEMESTRE		TOTALES	
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1)	DOCUMENTACION PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (3)	DOCUMENTACION PRESENTADA (4)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1+3)	DOCUMENTACION PRESENTADA (2+4)
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$70,042.04	\$70,042.04	\$42,637.95	\$42,637.95	\$112,679.99	\$112,679.99
TAREAS EDITORIALES	84,720.25	84,720.25	45,201.28	45,201.28	129,921.53	129,921.53
GASTOS INDIRECTOS	21,978.27	17,686.77	26,469.96	26,469.96	48,448.23	44,156.73
<b>TOTAL</b>	<b>\$176,740.56</b>	<b>\$172,449.06</b>	<b>\$114,309.19</b>	<b>\$114,309.19</b>	<b>\$291,049.75</b>	<b>\$286,758.25</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCIÓN A LA AGRUPACIÓN QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBÍAN COINCIDIR, POR LO QUE LA AGRUPACIÓN DEBÍA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/221/04 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2004 RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 17 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	1ER SEMESTRE		2DO SEMESTRE		TOTALES	
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1)	DOCUMENTACION PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (3)	DOCUMENTACION PRESENTADA (4)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1+3)	DOCUMENTACION PRESENTADA (2+4)
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$70,042.04	\$70,042.04	\$42,637.95	\$42,637.95	\$112,679.99	\$112,679.99
TAREAS EDITORIALES	84,720.25	84,720.25	45,201.28	45,201.28	129,921.53	129,921.53
GASTOS INDIRECTOS	16,617.27	16,617.27	24,669.96	24,669.96	41,287.23	41,287.23
<b>TOTAL</b>	<b>\$171,379.56</b>	<b>\$171,379.56</b>	<b>\$112,509.19</b>	<b>\$112,509.19</b>	<b>\$283,888.75</b>	<b>\$283,888.75</b>

## PRIMER SEMESTRE

### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$70,042.04, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
1	SEMINARIO DE CULTURA DEMOCRÁTICA PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN EL ESTADO DE GUERRERO	\$16,634.64
2	SEMINARIO DE CULTURA DEMOCRÁTICA PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN EL ESTADO DE QUERÉTARO	13,831.17
3	SEMINARIO DE CULTURA DEMOCRÁTICA PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	25,994.49
4	SEMINARIO DE CULTURA DEMOCRÁTICA PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN EL ESTADO DE PUEBLA	11,345.24
5	SEMINARIO DE CULTURA DEMOCRÁTICA PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN EL ESTADO DE MORELOS	2,236.50
<b>TOTAL</b>		<b>\$70,042.04</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$84,720.25, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
1	FOLLETO DE DIVULGACION E INFORMACION DEL MOVIMIENTO NACIONAL INDÍGENA, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2003	\$7,100.00
2	FOLLETO DE DIVULGACION E INFORMACION DEL MOVIMIENTO NACIONAL INDÍGENA, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2003	7,100.00
3	FOLLETO DE DIVULGACION E INFORMACION DEL MOVIMIENTO NACIONAL INDÍGENA, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2003	7,100.00
4	FOLLETO DE DIVULGACION E INFORMACION DEL MOVIMIENTO NACIONAL INDÍGENA, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2003	5,450.00
5	FOLLETO DE DIVULGACION E INFORMACION DEL MOVIMIENTO NACIONAL INDÍGENA, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2003	4,400.00
6	FOLLETO DE DIVULGACION E INFORMACION DEL MOVIMIENTO NACIONAL INDÍGENA, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2003	5,450.00
1-A	REVISTA DEL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO-2003	14,950.00

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
2-A	REVISTA DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO-2003	33,170.25
<b>TOTAL</b>		<b>\$84,720.25</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

### GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$16,617.27, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

No. DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS
1	\$16,617.27

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SÍ EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

### SEGUNDO SEMESTRE

#### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$42,637.95, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
6	PROGRAMA DE CAPACITACION POLITICA	\$20,794.84
7	LA DEMOCRACIA EN LOS PUEBLOS INDIGENAS EN EL ESTADO DE GUERRERO	21,843.11
<b>TOTAL</b>		<b>\$42,637.95</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.



## TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$45,201.28, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
3	TERCERA REVISTA TRIMESTRAL DE CARÁCTER TEÓRICO INTITULADA "REFLEXIONES"	\$7,291.85
4	CUARTA REVISTA TRIMESTRAL DE CARÁCTER TEÓRICO INTITULADA "POR TI MÉXICO"	12,259.43
7	FOLLETO MENSUAL DE DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN INTITULADA "POR TI MÉXICO" JULIO-2003	5,450.00
8	FOLLETO MENSUAL DE DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN INTITULADA "POR TI MÉXICO" AGOSTO-2003	5,450.00
9	FOLLETO MENSUAL DE DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN INTITULADA "POR TI MÉXICO" SEPTIEMBRE-2003	4,400.00
10	FOLLETO MENSUAL DE DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN INTITULADA "POR TI MÉXICO" OCTUBRE-2003	3,450.00
11	FOLLETO MENSUAL DE DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN INTITULADA "POR TI MÉXICO" NOVIEMBRE-2003	3,450.00
12	FOLLETO MENSUAL DE DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN INTITULADA "POR TI MÉXICO" DICIEMBRE-2003	3,450.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$45,201.28</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

## GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$24,669.96, INTEGRADO COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

No. DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	ACTIVO FIJO		TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
		CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	
1	\$22,570.96	\$209.90	\$1,889.10	<b>\$24,669.96</b>

CON RELACIÓN A LA COLUMNA “GASTOS INDIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$22,570.96, ÉSTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SÍ EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

REFERENTE A LA COLUMNA “ACTIVO FIJO” POR UN IMPORTE DE \$2,099.00, CORRESPONDE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

No. DE EVENTO	FACTURA O COMPROBANTE	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
1	0190-A-000669271	31-07-03	OFFICE DEPOT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	1 CENTRO DE COMPUTO ARCHIVERO DE C/	\$2,099.00

EN RELACIÓN A LA ADQUISICIÓN ANTES SEÑALADA, DESPUÉS DE CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9.5 DEL CITADO REGLAMENTO, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	ACTIVO FIJO	
	CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$209.90	\$1,889.10

DE ACUERDO CON LOS DATOS MENCIONADOS, SE RECORDÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PARA EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE SE DISTRIBUYE EN FORMA PROPORCIONAL, SÓLO SE CONSIDERARÍA LA COLUMNA “CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA “MOVIMIENTO NACIONAL INDÍGENA, A.C.”, LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3 Y 9.5 DEL CITADO REGLAMENTO SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y ACTIVO FIJO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	ACTIVO FIJO	
				CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$112,679.99	\$112,679.99			
TAREAS EDITORIALES	129,921.53	129,921.53			
GASTOS INDIRECTOS	41,287.23		\$39,188.23	\$209.90	\$1,889.10
<b>TOTAL</b>	<b>\$283,888.75</b>	<b>\$242,601.52</b>	<b>\$39,188.23</b>	<b>\$209.90</b>	<b>\$1,889.10</b>

**58. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO PATRIÓTICO MEXICANO, A. C.**

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC", NO COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

ACTIVIDAD	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1+3)	TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2+4)
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (3)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)		
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$60,939.49	\$60,939.49	\$17,850.00	\$17,850.00	\$78,789.49	\$78,789.49
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	56,063.83	\$53,763.83	24,000.02	24,000.02	80,063.85	77,763.85
TAREAS EDITORIALES	55,837.50	55,837.50	15,363.01	15,363.01	71,200.51	71,200.51
GASTOS INDIRECTOS	21,549.25	21,549.25	5,406.99	5,406.99	26,956.24	26,956.24
<b>TOTAL</b>	<b>\$194,390.07</b>	<b>\$192,090.07</b>	<b>\$62,620.02</b>	<b>\$62,620.02</b>	<b>\$257,010.09</b>	<b>\$254,710.09</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACERLE MENCIÓN A LA AGRUPACIÓN QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBÍAN COINCIDIR, POR LO QUE DEBERÍA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARA LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN".

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/204/04 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 17 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO, SIN EMBARGO NO HIZO ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO, NI REALIZÓ LAS CORRECCIONES SOLICITADAS, RAZÓN POR LA CUAL LA OBSERVACIÓN SE CONSIDERÓ NO SUBSANADA.

## PRIMER SEMESTRE

### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$60,939.49, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No DE ACTIVIDAD	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
1	TALLER DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$12,363.89
2	TALLER DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLITICA	8,854.50
3	TALLER DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLITICA	9,474.85
4	TALLER DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLITICA	11,696.25
5	TALLER DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLITICA	9,275.00
6	TALLER DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLITICA	9,275.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$60,939.49</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDAD.

### INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$53,763.83, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	SIN REQUISITOS FISCALES	SIN COPIA DE CHEQUE	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	TOTAL REPORTADO EN EL "FUC"
1	"EL PEQUEÑO BURGUÉS"	\$6,900.00			\$6,900.00		\$6,900.00
2	"EL INTELLECTUAL"	4,985.25		\$4,600.00	9,585.25		9,585.25
3	"ENFRENTAR Y VENCER LAS DIFICULTADES"	9,200.00			9,200.00		9,200.00
4	"SOBRE RAZAS Y RACISMOS"	11,340.58	\$638.00		11,978.58		11,978.58
5	"EL ESTILO DE TRABAJO"	6,900.00			6,900.00		6,900.00
6	"PROBLEMAS EN EL SURESTE MEXICANO"				0.00	\$2,300.00	2,300.00
7	"INVESTIGACIÓN SOBRE ALIMENTOS TRANSGÉNICOS "LOS MEXICANOS CONEJILLOS DE INDIAS"	6,900.00			6,900.00		6,900.00
8	"EN RIESGO LA AUTONOMÍA DE LAS UNIVERSIDADES"	2,300.00			2,300.00		2,300.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$48,525.83</b>	<b>\$638.00</b>	<b>\$4,600.00</b>	<b>\$53,763.83</b>	<b>\$2,300.00</b>	<b>\$56,063.83</b>

MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/204/04 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL 17 DEL MISMO MES Y AÑO, SE

SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	SIN REQUISITOS FISCALES	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	TOTAL REPORTADO EN EL "FUC"
1	"EL PEQUEÑO BURGUES"	\$6,900.00		\$6,900.00		\$6,900.00
2	"EL INTELLECTUAL"	9,585.25		9,585.25		9,585.25
3	"ENFRENTAR Y VENCER LAS DIFICULTADES"	9,200.00		9,200.00		9,200.00
4	"SOBRE RAZAS Y RACISMOS"	11,340.58	\$638.00	11,978.58		11,978.58
5	"EL ESTILO DE TRABAJO"	6,900.00		6,900.00		6,900.00
6	"PROBLEMAS EN EL SURESTE MEXICANO"			0.00	\$2,300.00	2,300.00
7	"INVESTIGACIÓN SOBRE ALIMENTOS TRANSGÉNICOS "LOS MEXICANOS CONEJILLOS DE INDIAS"	6,900.00		6,900.00		6,900.00
8	"EN RIESGO LA AUTONOMIA DE LAS UNIVERSIDADES"	2,300.00		2,300.00		2,300.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$53,125.83</b>	<b>\$638.00</b>	<b>\$53,763.83</b>	<b>\$2,300.00</b>	<b>\$56,063.83</b>

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$53,125.83, ÉSTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDAD.

EN RELACIÓN CON LA COLUMNA "SIN REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$638.00, CORRESPONDE A DOCUMENTACIÓN QUE CARECÍA DE LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

No. DE EVENTO	PROVEEDOR	NO. DE FACTURA	FECHA DE EXPEDICIÓN	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIONES
4	MONTEJO TORRES JOSÉ	S/N	21/04/03	HONORARIOS A INVESTIGADOR	\$638.00	EL COMPROBANTE ES UNA ORDEN DE PAGO DEL BANCO, LA CUAL NO CONTIENE CÉDULA FISCAL.

FUE PRECISO SEÑALARLE A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, QUE LA CITADA OBSERVACIÓN LE HABÍA SIDO COMUNICADA MEDIANTE OFICIO STCPPPR/2186/03 DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 3 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2003, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO MANIFESTANDO LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“... ENVÍO COPIA DE SOLICITUD DE FACTURA POR SERVICIO DE HONORARIOS DE INVESTIGACIÓN DEL SR. JOSÉ MONTEJO TORRES DE PALENQUE, CHIAPAS Y EN DONDE NUNCA RECIBIMOS CONTESTACIÓN ALGUNA POR CORRESPONDENCIA NI POR VÍA TELEFÓNICA”.*

AUN CUANDO, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA PRESENTÓ LA SOLICITUD DEL COMPROBANTE A SU PROVEEDOR, ESTO NO LA EXIMIA DE PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CON REQUISITOS FISCALES, POR LO TANTO, SE SOLICITÓ NUEVAMENTE A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA EL COMPROBANTE EN ORIGINAL, A NOMBRE DE LA MISMA Y CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 29-A, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI Y VIII Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...). EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”

#### ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

#### ARTÍCULO 29-A

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

I. CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LOS EXPIDA. TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE TENGAN MÁS DE UN LOCAL O ESTABLECIMIENTO, DEBERÁN SEÑALAR EN LOS MISMOS EL DOMICILIO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE EXPIDAN LOS COMPROBANTES.

II. CONTENER IMPRESO EL NÚMERO DE FOLIO.

III. LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.

IV. CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDA.

V. CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCÍAS O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE AMPAREN.

VI. VALOR UNITARIO CONSIGNADO EN NÚMERO E IMPORTE TOTAL CONSIGNADO EN NÚMERO O LETRA, ASÍ COMO EL MONTO DE LOS IMPUESTOS QUE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DEBAN TRASLADARSE, EN SU CASO.

(...)

VIII. FECHA DE IMPRESIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO PODRÁN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESIÓN. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERÁN CANCELARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS COMPROBANTES, DEBERÁ SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS...”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/204/04 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 17 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2004, LA

AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES CITADO, MANIFESTANDO LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“... DESAFORTUNADAMENTE ES IMPOSIBLE DAR CON EL PARADERO DEL LIC. MONTEJO, YA QUE ÉSTA PERSONA REALIZÓ ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN SUPUESTAMENTE RADICANDO AQUÍ EN PUEBLA, DESPUÉS DIJO QUE IBA A PALENQUE, CHIAPAS A RECOGER TODA SU DOCUMENTACIÓN PERSONAL PARA PODERNOS ASÍ ENTREGAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE DE ESTE TRABAJO, PERO NUNCA REGRESÓ, SE LE ESTUVO BUSCANDO VÍA TELEFÓNICA A ESA CIUDAD Y HASTA EL MOMENTO NO SABEMOS NADA DE SU PARADERO.*

*POR TAL MOTIVO NOS ES IMPOSIBLE OBTENER LA FACTURA CORRESPONDIENTE DE ESE GASTO”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN NO SATISFIZO A LA AUTORIDAD ELECTORAL, TODA VEZ QUE LA NORMA ES CLARA AL PRECISAR QUE LOS COMPROBANTES DEBEN SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS FISCALES, POR LO TANTO, AL NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL, A NOMBRE DE LA MISMA Y CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS FISCALES, INCUMPLIÓ LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO EN RELACION CON EL ARTÍCULO 29-A, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI Y VIII DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN CONSECUENCIA EL IMPORTE DE \$638.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

RESPECTO AL RUBRO “SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE” POR UN IMPORTE DE \$2,300.00, CORRESPONDE A UN COMPROBANTE RELACIONADO EN EL FORMATO “FUC” EL CUAL NO SE LOCALIZÓ EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL, MISMO QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NO. DE EVENTO	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE
6	INVESTIGACIÓN; “PROBLEMA EN EL SURESTE MEXICANO”	JULIA ANGÉLICA SANÉN CERVANTES	\$2,300.00

FUE PRECISO SEÑALAR A LA AGRUPACIÓN, QUE ESTA OBSERVACIÓN, LE FUE COMUNICADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/2186/03, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“...LA FACTURA PENDIENTE DE LA SRA. ANGÉLICA SANÉN CERVANTES POR \$2,300.00 EN LA ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN, SE LE SOLICITÓ POR ESCRITO Y HACE UNOS DÍAS POR VÍA TELEFÓNICA, Y ELLA NOS DICE QUE HASTA LA FECHA*



*LA SHCP NO LE HA ENVIADO SU REGISTRO, POR TAL MOTIVO LE ANEXO COPIA DE SOLICITUD Y CONTESTACIÓN DE LA SRA. ANGÉLICA SANÉN CERVANTES”.*

AUN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ COPIA DE LA SOLICITUD DEL COMPROBANTE A SU PROVEEDOR, ESTO NO LA EXIMÍA DE PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN CON REQUISITOS FISCALES.

POR LO ANTERIOR, FUE PRECISO SEÑALAR QUE LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE LOS COMPROBANTES DE GASTOS DEBEN SER PRESENTADOS EN ORIGINALES, A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN Y QUE REÚNAN LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES FISCALES. POR LO TANTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN NUEVAMENTE QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 29-A, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI Y VIII DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/204/04 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 17 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“LA FACTURA PENDIENTE DE LA SRA. ANGELICA SANÉN CERVANTES POR \$2,300.00 EN LA ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN, NO NOS HA ENTREGADO LA FACTURA, ARGUMENTANDO ELLA, QUE LA SHCP LE INFORMÓ, QUE HUBO UNA EQUIVOCACIÓN DE DATOS AL SOLICITAR SU RFC EN HACIENDA Y POR ESE MOTIVO NO SE LA HAN ENVIADO, POR LO QUE ELLA VOLVIÓ A SOLICITAR SU ALTA A ESA DEPENDENCIA Y QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 DÍAS HÁBILES SE LA ENTREGARÁN, Y ELLA A SU VEZ NOS PUEDA ENTREGAR LA FACTURA PENDIENTE.*

*POR TAL MOTIVO, EN CUANTO TENGA EN MI PODER LA FACTURA, SE LA HARÉ LLEGAR INMEDIATAMENTE POR VIA FAX Y TAMBIEN EL DOCUMENTO ORIGINAL A LAS OFICINAS CORRESPONDIENTES, PARA PODER ASÍ COMPROBAR ESE GASTO”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE JUZGÓ INSATISFACTORIA TODA VEZ QUE LA NORMA ES CLARA AL SEÑALAR QUE CADA UNO DE LOS FORMATOS “FUC” PRESENTADOS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LAS MUESTRAS CON QUE PRUEBEN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON ASÍ COMO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL GASTO. LOS COMPROBANTES DEBEN SER PRESENTADOS EN ORIGINAL, A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN Y CON LA

TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS FISCALES, EN CONSECUENCIA, AL INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.3 Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, SE CONSIDERÓ NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR EL IMPORTE DE \$2,300.00.

### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$55,837.50, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
1	TRÍPTICO "NO ES EL MÉXICO QUE QUEREMOS"	\$6,670.00
2	REVISTA MENSUAL "RESOLUCIÓN AÑO II No. 2 ENERO	9,200.00
3	REVISTA MENSUAL "RESOLUCIÓN" AÑO II No. 2 FEBRERO	9,200.00
4	VOLANTES "ANÁLISIS DEL MAÍZ"	3,047.50
5	REVISTA MENSUAL "RESOLUCIÓN" AÑO II No. 3 MARZO	9,200.00
6	REVISTA TRIMESTRAL "RESOLUCIÓN TOTAL" AÑO II No. 2 MARZO	4,800.00
7	VOLANTES "ANÁLISIS DEL MAÍZ"	1,725.00
8	TRÍPTICO "NO ES EL MÉXICO QUE QUEREMOS"	3,450.00
9	REVISTA MENSUAL "RESOLUCIÓN" AÑO II No. 4 ABRIL	1,320.00
10	VOLANTES "ANÁLISIS DEL MAÍZ"	1,725.00
11	REVISTA MENSUAL "RESOLUCIÓN" AÑO II No. 5 MAYO	1,500.00
12	REVISTA MENSUAL "RESOLUCIÓN" AÑO II No. 6 JUNIO	1,500.00
13	REVISTA TRIMESTRAL "RESOLUCIÓN TOTAL" AÑO II No. 3 JUNIO	2,500.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$55,837.50</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

### GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$21,549.25, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	SIN REQUISITOS FISCALES	TOTAL
UNICO	\$11,549.25	\$10,000.00	<b>\$21,549.25</b>

MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/204/04 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGUPACIÓN POLÍTICA EL 17 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS

## GASTOS INDIRECTOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	SIN REQUISITOS FISCALES	TOTAL
UNICO	\$15,549.25	\$6,000.00	\$21,549.25

EN RELACIÓN CON LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$15,549.25, ÉSTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SÍ EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

RESPECTO A LA COLUMNA "SIN REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$6,000.00, CORRESPONDE A VALES PROVISIONALES DE CAJA, LOS CUALES NO TIENEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS FISCALES. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS VALES EN COMENTO.

FOLIO	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
1	22-02-03	MARIO HERRERA SALGADO	PAGO POR DISTRIBUCIÓN DE TRÍPTICOS "NO ES EL MÉXICO QUE QUEREMOS"	\$1,000.00
2	22-02-03	MARIANO HERRERA SALGADO	PAGO POR DISTRIBUCIÓN DE TRÍPTICOS "NO ES EL MÉXICO QUE QUEREMOS"	\$1,000.00
3	22-02-03	ANGÉLICA SANÉN CERVANTES	PAGO POR DISTRIBUCIÓN DE TRÍPTICOS "NO ES EL MÉXICO QUE QUEREMOS"	\$1,000.00
4	22-02-03	ISABEL KARINA ROSAS LINARES	PAGO POR DISTRIBUCIÓN DE TRÍPTICOS "NO ES EL MÉXICO QUE QUEREMOS"	\$1,000.00
5	19-04-03	I. KARINA ROSAS LINARES	PAGO POR DISTRIBUCIÓN DE TRÍPTICOS "NO ES EL MÉXICO QUE QUEREMOS"	\$1,000.00
6	19-04-03	J. MARIANO HERRERA SALGADO	PAGO POR DISTRIBUCIÓN DE TRÍPTICOS "NO ES EL MÉXICO QUE QUEREMOS"	\$1,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$6,000.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS FISCALES O, EN SU CASO LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIÉAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 5.4 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 29-A, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN I, II, III, IV, V, VI, VIII Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/204/04 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 17 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“LOS CHEQUES No. 9883 Y 9918 POR LA CANTIDAD DE \$4,000.00 Y \$2,000.00 RESPECTIVAMENTE, FUERON EXPEDIDOS A NOMBRE DEL LIC. ENRIQUE CORREA MADARIAGA PARA QUE ÉL A SU VEZ HICIERA EL PAGO CORRESPONDIENTE AL PERSONAL DE REPARTO DE TRÍPTICOS EN GASTOS INDIRECTOS, ACTIVIDAD 1 DE T. EDITORIALES Y QUE DENTRO DE SU CONTRATO TENÍA LA FACULTAD PARA HACER DICHOS PAGOS, PERO POR MOTIVOS QUE AÚN DESCONOCEMOS, ESTA PERSONA ABANDONÓ EL TRABAJO EN EL MES DE MAYO DEL 2003, DEJANDO ASÍ CIERTAS IRREGULARIDADES PARA DICHA COMPROBACIÓN”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE JUZGÓ INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE LA NORMA ES CLARA AL SEÑALAR QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA SE DEBE APEGAR A LAS DISPOSICIONES FISCALES, EN CONSECUENCIA, AL NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON REQUISITOS FISCALES, LA AGRUPACIÓN INCUMPLIÓ CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 29-A, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI Y VIII Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. POR LO TANTO, SE CONSIDERÓ NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO EL IMPORTE DE \$6,000.00.

## **SEGUNDO SEMESTRE**

### **EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$17,850.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

<b>No. DE ACTIVIDAD</b>	<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>
7	TALLER DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$9,375.00
8	CURSOS DE CAPACITACIÓN POLÍTICA DE DEMOCRACIA Y CIUDADANÍA, AGUASCALIENTES	8,475.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$17,850.00</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDAD.

## INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$24,000.02, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE ACTIVIDAD	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS DIRECTOS
9	POLÍTICA "PRIMERA PARTE"	\$6,000.01
10	POLÍTICA "SEGUNDA PARTE"	6,000.01
11	EL MAÍZ TRANSGÉNICO Y LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO	12,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$24,000.02</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDAD.

## TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$15,363.01, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE ACTIVIDAD	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS DIRECTOS
14	REVISTA MENSUAL "RESOLUCIÓN", AÑO II No. 7, JULIO-03	\$1,500.75
15	REVISTA MENSUAL "RESOLUCIÓN", AÑO II No. 8, AGOSTO-03	1,500.75
16	VOLANTES "ANÁLISIS DEL MAÍZ"	3,000.01
17	REVISTA MENSUAL "RESOLUCIÓN", AÑO II No. 4, SEPTIEMBRE-03	2,500.00
18	REVISTA MENSUAL "RESOLUCIÓN", AÑO II No. 10, OCTUBRE-03	1,500.75
19	REVISTA MENSUAL "RESOLUCIÓN", AÑO II No. 11, NOVIEMBRE-03	1,500.75
20	REVISTA MENSUAL "RESOLUCIÓN", AÑO II No. 5, DICIEMBRE-03	2,500.00
21	VOLANTES "ANÁLISIS DEL MAÍZ"	1,360.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$15,363.01</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

## GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$5,406.99, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO.DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	TOTAL
UNICO	\$2,656.99	\$2,750.00	\$5,406.99

EN RELACIÓN CON LA COLUMNA “GASTOS INDIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$2,656.99, ÉSTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SÍ EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

REFERENTE A LA COLUMNA “GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA” POR UN IMPORTE DE \$2,750.00, CORRESPONDE A UNA FACTURA POR EL CONCEPTO DE LA COMPRA DE “CUATRO LLANTAS TOYO”, LA CUAL NO SE VINCULA CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO, TODA VEZ QUE LA AUTORIDAD ELECTORAL NO TIENE EVIDENCIA DEL EQUIPO DE TRANSPORTE EN QUE SE UTILIZARON LOS EGRESOS. A CONTINUACIÓN SE DETALLA LA FACTURA EN COMENTO:

FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
NUMERO	FECHA			
2821	25-08-03	CARRASCO ANZALDO JOSÉ ENRIQUE	COMPRA DE 4 LLANTAS “TOYO”	\$2,750.00

FUE NECESARIO SEÑALARLE A LA AGRUPACIÓN QUE NO HABÍA REPORTADO LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE A LA FECHA, POR LO TANTO, SE SOLICITÓ QUE IDENTIFICARA EL VEHÍCULO EN QUE SE INSTALARON LAS LLANTAS Y PRESENTARA LA JUSTIFICACIÓN DEL GASTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

#### ARTICULO 7.3

“EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/204/04 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 17 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2004 DIO CONTESTACIÓN A LA OBSERVACIÓN ANTES CITADA, MANIFESTANDO LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“... SE HACE LA ACLARACIÓN QUE EFECTIVAMENTE ESTA AGRUPACIÓN NO CUENTA CON LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE, POR LO QUE LA COMPRA DE LAS LLANTAS FUERON PARA EL VEHÍCULO DONDE SE HICIERON TODAS LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS ORDENAMIENTOS DEL IFE, ASI COMO TAMBIEN LAS REUNIONES Y ENTREGAS DE DOCUMENTACIÓN A LA CIUDAD DE MÉXICO, TODAS ESTAS SE EFECTUARON DURANTE EL AÑO 2003, EN EL VEHÍCULO PARTICULAR DEL SR. JOSÉ RAFAEL SANÉN FLORES”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN NO SATISFIZO A LA AUTORIDAD ELECTORAL, TODA VEZ QUE SI BIEN ES CIERTO QUE EL AUTOMÓVIL ESTÁ AL SERVICIO DE LA AGRUPACIÓN DEBÍO PRESENTAR EL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE JOSÉ RAFAEL SANEN FLORES CON LA AGRUPACIÓN EN EL CUAL ESPECIFICARA LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS POR EL SERVICIO DEL AUTOMÓVIL. EN CONSECUENCIA, AL NO PRESENTAR LA EVIDENCIA DEL USO DEL VEHÍCULO, LA AGRUPACIÓN INCUMPLIÓ CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, POR LO TANTO, EL IMPORTE DE \$2,750.00 NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "MOVIMIENTO PATRIÓTICO MEXICANO, A. C." LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3 Y 7.6 DEL CITADO REGLAMENTO, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO		IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	Y	\$78,789.49	\$78,789.49		
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	Y	77,763.85	74,825.85		\$2,938.00
TAREAS EDITORIALES		71,200.51	71,200.51		
GASTOS INDIRECTOS		26,956.24		\$18,206.24	8,750.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$254,710.09</b>	<b>\$224,815.85</b>	<b>\$18,206.24</b>	<b>\$11,688.00</b>

## 59. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MUJERES EN LUCHA POR LA DEMOCRACIA

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" NO COINCIDIÁN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

CONCEPTO	1er SEMESTRE		2do SEMESTRE		TOTALES	
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1)	DOCUMENTACION PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (3)	DOCUMENTACION PRESENTADA (4)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1+3)	DOCUMENTACION PRESENTADA (2+4)
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$ 222,425.48	\$ 222,425.48	\$ 242,131.98	\$ 242,131.98	\$464,557.46	\$464,557.46
TAREAS EDITORIALES	54,656.00	54,656.00	179,680.15	178,680.15	234,336.15	233,336.15
GASTOS INDIRECTOS	95,307.64	95,307.64	115,929.95	115,929.95	211,237.59	211,237.59
<b>TOTAL</b>	<b>\$372,389.12</b>	<b>\$372,389.12</b>	<b>\$537,742.08</b>	<b>\$536,742.08</b>	<b>\$910,131.20</b>	<b>\$909,131.20</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACERLE MENCIÓN A LA AGRUPACIÓN QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBÍAN COINCIDIR, POR LO QUE LA AGRUPACIÓN DEBÍA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/231/04 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

EN CONSECUENCIA, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ UNA SERIE DE CORRECCIONES, DE SU REVISIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	1er SEMESTRE		2do SEMESTRE		TOTALES	
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1)	DOCUMENTACION PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (3)	DOCUMENTACION PRESENTADA (4)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1+3)	DOCUMENTACION PRESENTADA (2+4)
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$ 222,425.48	\$ 222,425.48	\$ 242,131.98	\$ 242,131.98	\$464,557.46	\$464,557.46
TAREAS EDITORIALES	54,656.00	54,656.00	179,680.15	179,680.15	234,336.15	234,336.15
GASTOS INDIRECTOS	95,307.64	95,307.64	115,929.95	115,929.95	211,237.59	211,237.59
<b>TOTAL</b>	<b>\$372,389.12</b>	<b>\$372,389.12</b>	<b>\$537,742.08</b>	<b>\$537,742.08</b>	<b>\$910,131.20</b>	<b>\$910,131.20</b>



## PRIMER SEMESTRE

### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$222,425.48, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	SIN DISPOSICIONES FISCALES	TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
1	DESARROLLO HUMANO	\$ 16,224.43		\$16,224.43
2	DESARROLLO HUMANO	19,434.19		19,434.19
3	FUNDAMENTOS POLITICOS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS	17,104.99		17,104.99
4	DESARROLLO HUMANO	16,742.57		16,742.57
5	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	19,532.68	\$ 8,500.00	28,032.68
6	DESARROLLO HUMANO	21,970.40	7,000.00	28,970.40
7	EL CAMINO DE LAS MUJERES HACIA LA JUSTICIA EN ASPECTOS DE VIOLENCIA HACIA LA MUJER	25,445.99		25,445.99
8	FORMAS DE VIOLENCIA HACIA LA MUJER	21,125.99	7,000.00	28,125.99
9	AUTOESTIMA	13,849.66	7,000.00	20,849.66
10	POR LA PAZ, LA DEMOCRACIA Y LA JUSTICIA	21,494.58		21,494.58
<b>TOTAL</b>		<b>\$192,925.48</b>	<b>\$29,500.00</b>	<b>\$222,425.48</b>

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/231/04 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES. DE SU REVISIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
1	DESARROLLO HUMANO	\$16,224.43
2	DESARROLLO HUMANO	19,434.19
3	FUNDAMENTOS POLITICOS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS	17,104.99
4	DESARROLLO HUMANO	16,742.57
5	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	28,032.68
6	DESARROLLO HUMANO	28,970.40
7	EL CAMINO DE LAS MUJERES HACIA LA JUSTICIA EN ASPECTOS DE VIOLENCIA HACIA LA MUJER	25,445.99
8	FORMAS DE VIOLENCIA HACIA LA MUJER	28,125.99

9	AUTOESTIMA	20,849.66
10	POR LA PAZ, LA DEMOCRACIA Y LA JUSTICIA	21,494.58
<b>TOTAL</b>		<b>\$222,425.48</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$54,656.00, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS
1	GACETA ORIGEN PUBLICACIÓN DE ENE-03	\$9,358.50
2	GACETA ORIGEN PUBLICACIÓN DE FEB-03	8,707.50
3	GACETA ORIGEN PUBLICACIÓN DE MAR-03	8,455.00
4	GACETA ORIGEN PUBLICACIÓN DE ABR-03	9,725.00
5	GACETA ORIGEN PUBLICACIÓN DE MAY-03	10,955.00
6	GACETA ORIGEN PUBLICACIÓN DE JUN-03	7,455.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$54,656.00</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

### GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$95,307.64, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS INDIRECTOS
UNICO	GASTOS INDIRECTOS	<b>\$95,307.64</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SÍ EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

## SEGUNDO SEMESTRE

### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$242,131.98, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	SIN DISPOSICIONES FISCALES	TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
11	DERECHOS HUMANOS	\$33,037.49		\$33,037.49
12	EL CAMINO DE LAS MUJERES HACIA LA JUSTICIA EN ASPECTOS DE VIOLENCIA HACIA LA MUJER	27,516.55	\$7,000.00	34,516.55
13	POR UN DESARROLLO SOCIAL	27,124.06	7,000.00	34,124.06
14	DESARROLLO HUMANO	19,216.99	7,000.00	26,216.99
15	PRIMERA FERIA DE AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES	27,524.09		27,524.09
16	POLÍTICA LABORAL Y LAS MUJERES	23,861.08	7,000.00	30,861.08
17	FUNDAMENTOS POLITICOS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS	21,792.22	7,000.00	28,792.22
18	DERECHOS HUMANOS	20,059.50	7,000.00	27,059.50
TOTAL		<b>\$200,131.98</b>	<b>\$42,000.00</b>	<b>\$242,131.98</b>

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/231/04 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES. DE SU REVISIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
11	DERECHOS HUMANOS	\$33,037.49
12	EL CAMINO DE LAS MUJERES HACIA LA JUSTICIA EN ASPECTOS DE VIOLENCIA HACIA LA MUJER	34,516.55
13	POR UN DESARROLLO SOCIAL	34,124.06
14	DESARROLLO HUMANO	26,216.99
15	PRIMERA FERIA DE AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES	27,524.09
16	POLÍTICA LABORAL Y LAS MUJERES	30,861.08
17	FUNDAMENTOS POLITICOS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS	28,792.22

18	DERECHOS HUMANOS	27,059.50
<b>TOTAL</b>		<b>\$242,131.98</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA INICIALMENTE EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$178,680.15, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	IMPORTE RELACIONADO DE MÁS EN "FUC"	TOTAL "FUC"
		GASTOS DIRECTOS		
7	GACETA ORIGEN	\$9,957.95		\$9,957.95
8	GACETA ORIGEN	11,457.95		11,457.95
9	GACETA ORIGEN	9,457.95	\$1,000.00	10,457.95
10	GACETA ORIGEN	10,457.95		10,457.95
11	GACETA ORIGEN	10,457.95		10,457.95
12	GACETA ORIGEN	10,457.95		10,457.95
13	GACETA ORIGEN	19,782.65		19,782.65
14	GACETA ORIGEN	16,640.50		16,640.50
15	GACETA ORIGEN	16,640.50		16,640.50
16	GACETA ORIGEN	16,008.00		16,008.00
17	AGENDA ANUAL "OFICIOS, IDEALES Y FANTASÍAS.	47,360.80		47,360.80
<b>TOTAL</b>		<b>\$178,680.15</b>	<b>\$1,000.00</b>	<b>\$179,680.15</b>

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/231/04 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES. DE SU REVISIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
7	GACETA ORIGEN	\$9,957.95
8	GACETA ORIGEN	11,457.95
9	GACETA ORIGEN	10,457.95
10	GACETA ORIGEN	10,457.95

11	GACETA ORIGEN	10,457.95
12	GACETA ORIGEN	10,457.95
13	GACETA ORIGEN	19,782.65
14	GACETA ORIGEN	16,640.50
15	GACETA ORIGEN	16,640.50
16	GACETA ORIGEN	16,008.00
17	AGENDA ANUAL "OFICIOS, IDEALES Y FANTASÍAS.	47,360.80
<b>TOTAL</b>		<b>\$179,680.15</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

#### **GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$115,929.95, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	SIN DISPOSICIONES FISCALES	TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
UNICO	LAS CLASIFICADAS	\$108,929.95	\$7,000.00	\$115,929.95

MEDIANTE OFICIO STCP/PPR/231/04 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS INDIRECTOS REALIZADOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES. DE SU REVISIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS INDIRECTOS
UNICO	LAS CLASIFICADAS	\$115,929.95

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SÍ EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR

LA AGRUPACIÓN POLÍTICA “MUJERES EN LUCHA POR LA DEMOCRACIA”, LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 3.2 Y 3.3 DEL CITADO REGLAMENTO SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$464,557.46	\$464,557.46	
TAREAS EDITORIALES	234,336.15	234,336.15	
GASTOS INDIRECTOS	211,237.59		\$211,237.59
<b>TOTAL</b>	<b>\$910,131.20</b>	<b>\$698,893.61</b>	<b>\$211,237.59</b>

POR OTRA PARTE, AL ANALIZAR EL IMPORTE DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA Y TAREAS EDITORIALES, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$464,557.46	66.47%
TAREAS EDITORIALES	234,336.15	33.53%
<b>TOTAL</b>	<b>\$698,893.61</b>	<b>100.00%</b>

DERIVADO DE LO ANTERIOR, NO SE OMITIÓ RECORDARLE A LA AGRUPACIÓN QUE NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PODÍAN CONCENTRAR MÁS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS. EN CASO DE QUE LA AGRUPACIÓN REBASARA DICHO PORCENTAJE EN ALGUNA DE LAS CITADAS ACTIVIDADES, SE APLICARÍA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCIÓN EL ARTÍCULO 2 DEL PRESENTE REGLAMENTO, PODRÁ CONCENTRAR MÁS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA. SI LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SÓLO EL 66% SERÁ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/231/04 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL CITADO OFICIO, MANIFESTANDO LO SIGUIENTE:

*“CON REFERENCIA AL ANÁLISIS EFECTUADO DEL IMPORTE DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, ASÍ COMO TAREAS EDITORIALES, EN DONDE ESTABLECEN QUE NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS EN EL ART. 2 DEL REGLAMENTO PODRÁN CONCENTRAR MÁS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS. SOLO PODEMOS APELAR A SU CONSIDERACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS A LO LARGO DEL AÑO Y NOS SUJETAMOS AL JUICIO DE LA COMISIÓN REVISADORA DEL INFORME ANUAL”*

POR LO TANTO, UNA VEZ DETERMINADOS LOS GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, SE APLICA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUEDANDO LAS CIFRAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>	<b>GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO DESPUÉS DE APLICAR EL ARTÍCULO 9.3</b>	<b>IMPORTE QUE REBASA EL 66% NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO</b>
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$464,557.46	\$461,269.78	\$3,287.68
TAREAS EDITORIALES	234,336.15	234,336.15	
<b>TOTAL</b>	<b>\$698,893.61</b>	<b>\$695,605.93</b>	<b>\$3,287.68</b>

## 60. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MUJERES Y PUNTO

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" NO COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1+3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2+4)
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (3)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)		
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$287,070.48	\$287,070.48	\$380,968.53	\$383,252.30	\$668,039.01	\$670,322.78
TAREAS EDITORIALES	195,201.04	188,876.04	369,032.44	372,058.76	564,233.48	560,934.80
GASTOS INDIRECTOS	12,273.00	12,273.00	17,522.00	17,522.00	29,795.00	29,795.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$494,544.52</b>	<b>\$488,219.52</b>	<b>\$767,522.97</b>	<b>\$772,833.06</b>	<b>\$1,262,067.49</b>	<b>\$1,261,052.58</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCIÓN A LA AGRUPACIÓN QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBÍAN COINCIDIR, POR LO QUE LA AGRUPACIÓN DEBÍA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/258/04 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

EN CONSECUENCIA, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ UNA SERIE DE CORRECCIONES, DE SU REVISIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC"	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC"	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA		
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$278,751.12	\$278,751.12	\$344,520.04	\$344,520.04	\$623,271.16	\$623,271.16
TAREAS EDITORIALES	195,201.04	195,201.04	392,011.85	392,011.85	587,212.89	587,212.89
GASTOS INDIRECTOS	12,273.00	12,273.00	17,522.00	17,522.00	29,795.00	29,795.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$486,225.16</b>	<b>\$486,225.16</b>	<b>\$754,053.89</b>	<b>\$754,053.89</b>	<b>\$1,240,279.05</b>	<b>\$1,240,279.05</b>

### PRIMER SEMESTRE

#### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA



EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA INICIALMENTE EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$287,070.48, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	EVIDENCIA INSUFICIENTE	FUERA DE PLAZA	TOTAL RELACIONADO EN "FUC"
ECP-001-2003	PREVENCION DE DELITOS ELECTORALES	\$21,455.88			\$21,455.88
ECP-002-2003	TALLER SOY MUJER ¿Y? ACERCAMIENTO AL TRABAJO CIUDADANO	15,926.44			15,926.44
ECP-003-2003	EL PODER LEGISLATIVO Y LA PARTICIPACION SOCIAL	22,978.51			22,978.51
ECP-004-2003	TALLER EL TRABAJO ENTRE MUJERES: FORTALEZAS Y DEBILIDADES	47,882.60			47,882.60
ECP-005-1-2003	CONFERENCIA: LOS RETOS DEL CAMBIO EN LA TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA EN MÉXICO		\$427.20		427.20
ECP-005-2-2003	CONFERENCIA: LOS RETOS DEL CAMBIO EN LA TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA EN MÉXICO	714.22			714.22
ECP-005-3-2003	CONFERENCIA: LOS RETOS DEL CAMBIO EN LA TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA EN MÉXICO		5,159.40		5,159.40
ECP-006-2003	CONFERENCIA: LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y LA CIUDADANÍA	23,093.41		\$8,319.36	31,412.77
ECP-007-2003	CONCURSO DE TALLER DE SENSIBILIDAD PARA LA PREVENCIÓN Y LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR	20,511.47			20,511.47
ECP-008-2003	TALLER: MUJER, PODER Y LIDERAZGO	13,886.45			13,886.45
ECP-009-1-2003	CURSO DE CAPACITACION NACIONAL: RENDICION DE CUENTAS, SU ORIGEN, SU HISTORIA Y PERSPECTIVA	41,743.26			41,743.26
ECP-009-2-2003	CURSO DE CAPACITACION NACIONAL: ESTRATEGIA DE INSTRUMENTACIÓN Y APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y GUBERNAMENTAL DE LA TEORÍA A LA PRÁCTICA DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL	39,388.15			39,388.15
ECP-010-1-2003	TALLER: ATENCION SOBRE DELITOS ELECTORALES CD. DEL CARMEN, CAMPECHE	2,763.03			2,763.03
ECP-010-2-2003	TALLER: ATENCION SOBRE DELITOS ELECTORALES MANZANILLO, COLIMA	5,357.27			5,357.27
ECP-010-3-2003	TALLER: ATENCION SOBRE DELITOS ELECTORALES GUADALAJARA	2,028.00			2,028.00
ECP-010-4-2003	TALLER: ATENCION SOBRE DELITOS ELECTORALES ZACATECAS	15,435.83			15,435.83
<b>TOTAL</b>		<b>\$273,164.52</b>	<b>\$5,586.60</b>	<b>\$8,319.36</b>	<b>\$287,070.48</b>

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/258/04 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
ECP-001-2003	PREVENCION DE DELITOS ELECTORALES	\$21,455.88
ECP-002-2003	TALLER SOY MUJER ¿Y? ACERCAMIENTO AL TRABAJO CIUDADANO	15,926.44
ECP-003-2003	EL PODER LEGISLATIVO Y LA PARTICIPACION SOCIAL	22,978.51
ECP-004-2003	TALLER EL TRABAJO ENTRE MUJERES: FORTALEZAS Y DEBILIDADES	47,882.60
ECP-005-1-2003	CONFERENCIA: LOS RETOS DEL CAMBIO EN LA TRANSICION DEMOCRATICA EN MEXICO	427.20
ECP-005-2-2003	CONFERENCIA: LOS RETOS DEL CAMBIO EN LA TRANSICION DEMOCRATICA EN MEXICO	714.22
ECP-005-3-2003	CONFERENCIA: LOS RETOS DEL CAMBIO EN LA TRANSICION DEMOCRATICA EN MEXICO	5,159.40
ECP-006-2003	CONFERENCIA: LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y LA CIUDADANIA	23,093.41
ECP-007-2003	CONCURSO DE TALLER DE SENSIBILIDAD PARA LA PREVENCION Y LA ATENCION DE LA VIOLENCIA FAMILIAR	20,511.47
ECP-008-2003	TALLER: MUJER, PODER Y LIDERAZGO	13,886.45
ECP-009-1-2003	CURSO DE CAPACITACION NACIONAL: RENDICION DE CUENTAS, SU ORIGEN, SU HISTORIA Y PERSPECTIVA	41,743.26
ECP-009-2-2003	CURSO DE CAPACITACION NACIONAL: ESTRATEGIA DE INSTRUMENTACION Y APLICACION DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y GUBERNAMENTAL DE LA TEORIA A LA PRACTICA DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL	39,388.15
ECP-010-1-2003	TALLER: ATENCION SOBRE DELITOS ELECTORALES CD. DEL CARMEN, CAMPECHE	2,763.03
ECP-010-2-2003	TALLER: ATENCION SOBRE DELITOS ELECTORALES MANZANILLO, COLIMA	5,357.27
ECP-010-3-2003	TALLER: ATENCION SOBRE DELITOS ELECTORALES GUADALAJARA	2,028.00
ECP-010-4-2003	TALLER: ATENCION SOBRE DELITOS ELECTORALES ZACATECAS	15,435.83
<b>TOTAL</b>		<b>\$278,751.12</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS, FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

CON RELACIÓN A LAS CIFRAS PRESENTADAS INICIALMENTE EN ESTE RUBRO, LA AGRUPACIÓN RECLASIFICO EL IMPORTE DE \$8,319.36 QUE HABÍA SIDO OBSERVADO COMO "FUERA DE PLAZA" A GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA.

## TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$195,201.04, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	CONCEPTO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	TOTAL SEGÚN "FUC"
		GASTOS DIRECTOS		
AED-001-1-2003	BOLETIN MENSUAL No. 25 ENERO 2003	\$19,602.07		\$19,602.07
AED-001-2-2003	BOLETIN MENSUAL No. 26 FEBRERO 2003	17,739.07		17,739.07
AED-001-3-2003	BOLETIN MENSUAL No. 27 MARZO 2003	13,049.48		13,049.48
AED-001-4-2003	BOLETIN MENSUAL No. 28 ABRIL 2003	7,874.48	\$6,325.00	14,199.48
AED-001-5-2003	BOLETIN MENSUAL No. 29 MAYO 2003	4,848.14		4,848.14
AED-001-6-2003	BOLETIN MENSUAL No. 30 JUNIO 2003	6,052.40		6,052.40
AED-003-2003	INTERNET / PAGINA WEB	11,109.00		11,109.00

AED-004-2003	PUBLICACION DEL TEJE Y MANEJE DE LA RELACION ESTADO CIUDADANA	102,908.90		102,908.90
AED-005-2003	PUBLICACION: MUJER Y PODER	5,692.50		5,692.50
		<b>\$188,876.04</b>	<b>\$6,325.00</b>	<b>\$195,201.04</b>
<b>TOTAL</b>				

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/258/04 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 MARZO DE 2004, LA AGRUPACION PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACION SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS
AED-001-1-2003	BOLETIN MENSUAL, No. 25 ENERO 2003	\$19,602.07
AED-001-2-2003	BOLETIN MENSUAL, No. 26 FEBRERO 2003	17,739.07
AED-001-3-2003	BOLETIN MENSUAL, No. 27 MARZO 2003	13,049.48
AED-001-4-2003	BOLETIN MENSUAL, No. 28 ABRIL 2003	14,199.48
AED-001-5-2003	BOLETIN MENSUAL, No. 29 MAYO 2003	4,848.14
AED-001-6-2003	BOLETIN MENSUAL, No. 30 JUNIO 2003	6,052.40
AED-003-2003	INTERNET / PAGINA WEB	11,109.00
AED-004-2003	PUBLICACION DEL TEJE Y MANEJE DE LA RELACION ESTADO CIUDADANA	102,908.90
AED-005-2003	PUBLICACION: MUJER Y PODER	5,692.50
<b>TOTAL</b>		<b>\$195,201.04</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS.

#### **GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$12,273.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

<b>GASTOS INDIRECTOS</b>
<b>\$12,273.00</b>

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN REPORTADA EN ESTE RUBRO CORRESPONDE A PAGOS DE SERVICIO TELEFÓNICO QUE SE ENCUENTRAN A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN, GASTOS QUE NO SE VINCULARON DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SÍ EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

## SEGUNDO SEMESTRE

### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$383,252.30, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	EVIDENCIA INSUFICIENTE	GASTOS QUE PERTENECEN A OTRA ACTIVIDAD	SIN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	TOTAL FORMATOS "FUC"	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL EN "FUC"	TOTAL DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
ECP-001-2003 2ª ETAPA CAMPECHE	TALLER: PREVENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES		\$8,906.14				\$8,906.14		\$8,906.14
ECP-001-2003 3ª ETAPA CHIAPAS	TALLER: PREVENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES		12,676.05				12,676.05		12,676.05
ECP-001-2003 DISTRITO FEDERAL	TALLER: PREVENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES		6,639.62				6,639.62		6,639.62
ECP-008-2003 SAN MIGUEL ALLENDE, GTO.	TALLER: MUJER, PODER Y LIDERAZGO.		6,680.93				6,680.93		6,680.93
ECP-008-2003 COMONFORT, GTO. 2ª ETAPA	TALLER: MUJER, PODER Y LIDERAZGO.		5,122.00				5,122.00		5,122.00
ECP-008-2003 PUEBLA SEPTIEMBRE 4TA ETAPA	TALLER: MUJER, PODER Y LIDERAZGO.		6,434.87				6,434.87		6,434.87
ECP-009- 2003200 PUEBLA	LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PUEBLA	\$18,209.66					18,209.66		18,209.66
ECP-009- 2003200	V CONGRESO NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA CIUDADANA, LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.	83,352.37			\$12,105.26		95,457.63	\$2,283.77	97,741.40
ECP-009- 2003300	V CONGRESO NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA CIUDADANA, TALLER: DEMOCRACIA CIUDADANA Y LIBERTADES PÚBLICAS.	14,451.07					14,451.07		14,451.07

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	EVIDENCIA INSUFICIENTE	GASTOS QUE PERTENECEN A OTRA ACTIVIDAD	SIN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	TOTAL FORMATOS "FUC"	DOCUMENTACION ADICIONAL EN "FUC"	TOTAL DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
ECP-009-2003-400	V CONGRESO NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA CIUDADANA, CONFERENCIA: "EL DERECHO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CRISTALIZADA EN LAS INSTITUCIONES.	16,569.56					16,569.56		16,569.56
ECP-009-2003-200 CAMPECHE	LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CAMPECHE	2,185.00					2,185.00		2,185.00
ECP-009-2003-200 CAMPECHE	LA INFORMACIÓN PÚBLICA AL ALCANCE DE LOS CIUDADANOS, CAMPECHE		1,000.00				1,000.00		1,000.00
ECP-011-2003	1ª FERIA DE AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES.	19,903.96					19,903.96		19,903.96
ECP-012-2003	LAS MUJERES DE HOY Y LA CIUDADANÍA.		7,705.25				7,705.25		7,705.25
ECP-013-2003	EL PAPEL DE LAS MUJERES EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS.		48,349.46				48,349.46		48,349.46
ECP-014-2003	CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA RESPONSABLE EN MÉXICO DESDE LO POLÍTICO.		727.00				727.00		727.00
ECP-015-2003	TALLER: LIDERAZGO Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER	12,783.58					12,783.58		12,783.58
ECP-017-2003	CONFERENCIA: EL PAPEL DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS.		8,076.32				8,076.32		8,076.32
ECP-018-2003 DISTRITO FEDERAL	TALLER: MÉXICO ENTRA A LA ERA DE LA TRANSPARENCIA DISTRITO FEDERAL	24,582.48					24,582.48		24,582.48
ECP-018-2003 SINALOA	TALLER: MÉXICO ENTRA A LA ERA DE LA TRANSPARENCIA, LA INFORMACIÓN PÚBLICA AL ALCANCE DE TODOS LOS CIUDADANOS SINALOA	5,747.58					5,747.58		5,747.58
ECP-018-2003 SONORA	TALLER: MÉXICO ENTRA A LA ERA DE LA TRANSPARENCIA SONORA	6,667.00				\$805.00	7,472.00		7,472.00
ECP-019-2003	CONFERENCIA DE PRENSA PARA EL PRONUNCIAMIENTO DEL VOTO FEMENINO.					5,921.26	5,921.26		5,921.26
ECP-020-2003	SUBJETIVIDADES FEMENINAS Y RELACIONES DE PODER.	7,786.01					7,786.01		7,786.01
ECP-021-2003	1ER CONCURSO DE INVESTIGACIÓN SOBRE TEMAS DE GENERO EN EL ESTADO DE ZACATECAS			\$30,000.00			30,000.00		30,000.00
ECP-022-2003	CIUDADANÍA PARTICIPATIVA	5,575.10					5,575.10		5,575.10

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	EVIDENCIA INSUFICIENTE	GASTOS QUE PERTENECEN A OTRA ACTIVIDAD	SIN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	TOTAL FORMATOS "FUC"	DOCUMENTACION ADICIONAL EN "FUC"	TOTAL DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
ECP-023-2003	ENCUENTRO REGIONAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD.					2,006.00	2,006.00		2,006.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$217,813.37</b>	<b>\$112,317.64</b>	<b>\$30,000.00</b>	<b>\$12,105.26</b>	<b>\$8,732.26</b>	<b>\$380,968.53</b>	<b>\$2,283.77</b>	<b>\$383,252.30</b>

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/258/04 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE CORRECCIONES, ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

EN CONSECUENCIA, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	TOTAL FORMATOS "FUC"
ECP-001-2003 2ª ETAPA CAMPECHE	TALLER: PREVENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES	\$8,906.14		\$8,906.14
ECP-001-2003 3ª ETAPA CHIAPAS	TALLER: PREVENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES	12,676.05		12,676.05
ECP-001-2003 DISTRITO FEDERAL	TALLER: PREVENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES	6,639.62		6,639.62
ECP-008-2003 SAN MIGUEL ALLENDE, GTO.	TALLER: MUJER, PODER Y LIDERAZGO.	6,680.93		6,680.93
ECP-008-2003 COMONFORT, GTO. 2ª ETAPA	TALLER: MUJER, PODER Y LIDERAZGO.	5,122.00		5,122.00
ECP-008-2003 PUEBLA SEPTIEMBRE 4TA ETAPA	TALLER: MUJER, PODER Y LIDERAZGO.	6,434.87		6,434.87
ECP-009-2003-200 PUEBLA	LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PUEBLA	18,209.66		18,209.66
ECP-009-2003-200	V CONGRESO NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA CIUDADANA, LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.	97,741.40		97,741.40
ECP-009-2003-300	V CONGRESO NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA CIUDADANA, TALLER: DEMOCRACIA CIUDADANA Y LIBERTADES PÚBLICAS.	14,451.07		14,451.07
ECP-009-2003-400	V CONGRESO NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA CIUDADANA, CONFERENCIA: "EL DERECHO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CRISTALIZADA EN LAS INSTITUCIONES.	16,569.56		16,569.56
ECP-009-2003-200 CAMPECHE	LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CAMPECHE	2,185.00		2,185.00
ECP-009-2003-200 CAMPECHE	LA INFORMACIÓN PÚBLICA AL ALCANCE DE LOS CIUDADANOS, CAMPECHE	1,000.00		1,000.00
ECP-011-2003	1ª FERIA DE AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES.	19,903.96		19,903.96

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	TOTAL FORMATOS "FUC"
ECP-012-2003	LAS MUJERES DE HOY Y LA CIUDADANÍA.	7,705.25		7,705.25
ECP-013-2003	EL PAPEL DE LAS MUJERES EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS.	19,024.46	\$29,325.00	48,349.46
ECP-014-2003	CONSTRUCCION DE CIUDADANIA RESPONSABLE EN MÉXICO DESDE LO POLÍTICO.	727.00		727.00
ECP-015-2003	TALLER: LIDERAZGO Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER.	12,783.58		12,783.58
ECP-017-2003	CONFERENCIA: EL PAPEL DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS.	8,076.32		8,076.32
ECP-018-2003 DISTRITO FEDERAL	TALLER: MEXICO ENTRA A LA ERA DE LA TRANSPARENCIA DISTRITO FEDERAL	24,582.48		24,582.48
ECP-018-2003 SINALOA	TALLER: MEXICO ENTRA A LA ERA DE LA TRANSPARENCIA, LA INFORMACIÓN PÚBLICA AL ALCANCE DE TODOS LOS CIUDADANOS SINALOA.	5,747.58		5,747.58
ECP-018-2003 SONORA	TALLER: MÉXICO ENTRA A LA ERA DE LA TRANSPARENCIA SONORA.	6,667.00		6,667.00
ECP-020-2003	SUBJETIVIDADES FEMENINAS Y RELACIONES DE PODER.	7,786.01		7,786.01
ECP-022-2003	CIUDADANIA PARTICIPATIVA	5,575.10		5,575.10
<b>TOTAL</b>		<b>\$315,195.04</b>	<b>\$29,325.00</b>	<b>\$344,520.04</b>

RESPECTO A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$315,195.04, CORRESPONDE A GASTOS QUE FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA" POR UN IMPORTE DE \$29,325.00, CORRESPONDE AL PAGO DE UNA INSERCIÓN EN PRENSA QUE SEGÚN LOS DATOS QUE PRESENTA LA FACTURA CORRESPONDIENTE, FUE PUBLICADA 49 DÍAS DESPUÉS DE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO. A CONTINUACIÓN SE DETALLA EL CASO EN COMENTO:

NO. DE EVENTO	FECHA DE EVENTO	FACTURA			
		NO.	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
ECP-013-2003	26/08/03	2355893	EL UNIVERSAL CIA PERIODISTICA NACIONAL, S.A. DE C.V.	FECHA DE PUBLICACION 17/10/03 LOGO/50 ANIVERSARIO/TODAS	\$29,325.00

ADICIONALMENTE, DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA NO SE LOCALIZÓ LA PÁGINA CORRESPONDIENTE A LA INSERCIÓN EN PRENSA ANTES CITADA.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIERAN, ASÍ COMO LA PÁGINA COMPLETA DE LA PUBLICACIÓN EN COMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6.1, FRACCIÓN IV, 7.2 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 6.1

“A EFECTO DE COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

(...)

IV. FOTOGRAFÍAS, VIDEO O REPORTE DE PRENSA DEL EVENTO;

(...)”.

#### ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

#### ARTÍCULO 7.3

“EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/258/04 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN ENTREGÓ LA MUESTRA DE LA PUBLICACIÓN Y MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*“RESPECTO A LA INSERCIÓN DE PRENSA Y EN ATENCIÓN A SU OBSERVACIÓN, CABE ACLARAR QUE ESTE FUE UNA PUBLICACIÓN CON EL PROPÓSITO DE CONMEMORAR EL 50° ANIVERSARIO DEL VOTO FEMENINO, LO CUAL VA ACORDE CON LA FILOSOFÍA Y PRINCIPIOS DE LA AGRUPACIÓN, RESPECTO DE LA PRESENCIA DE LAS MUJERES EN EL ÁMBITO DEMOCRÁTICO Y POLÍTICO DE NUESTRO PAÍS.*



*ES POR ELLO QUE HEMOS PROCEDIDO A RECLASIFICAR ESTE GASTO A UN SOLO FUC, DENOMINADO ECP-024-2003 'CONMEMORACIÓN DEL 50° ANIVERSARIO DEL VOTO FEMENINO'...*

DE LA VERIFICACIÓN A LA MUESTRA PRESENTADA Y DEL ANÁLISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACIÓN, SE DETERMINÓ QUE EL GASTO EN COMENTO NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, TODA VEZ QUE CORRESPONDE A UNA ACTIVIDAD QUE NO REÚNE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA NORMATIVIDAD DE LA MATERIA PARA EFECTOS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, POR LO QUE LA AGRUPACIÓN DEBE CUBRIRLA CON SU FINANCIAMIENTO PRIVADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2.1 Y 4.1 INCISO A), QUE A LA LETRA SEÑALAN:

#### ARTÍCULO 2.1

“LAS ACTIVIDADES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES QUE PODRÁN SER OBJETO DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO DEBERÁN TENER COMO OBJETIVO COADYUVAR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA Y DE LA CULTURA POLÍTICA, ENTENDIDA COMO LA INFORMACIÓN, LOS VALORES, LAS CONCEPCIONES Y LAS ACTITUDES QUE SE ORIENTAN HACIA EL ÁMBITO ESPECÍFICO POLÍTICO Y SERÁN EXCLUSIVAMENTE LAS SIGUIENTES:

A) EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA. ESTAS ACTIVIDADES TENDRÁN POR OBJETO:

I. INCULCAR EN LA POBLACIÓN LOS VALORES DEMOCRÁTICOS E INSTRUIR A LOS CIUDADANOS EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES;

II. LA FORMACIÓN IDEOLÓGICA Y POLÍTICA DE SUS ASOCIADOS, QUE INFUNDA EN ELLOS EL RESPETO AL ADVERSARIO Y A SUS DERECHOS EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA; ASÍ COMO PREPARAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE SUS MILITANTES EN LOS PROCESOS ELECTORALES, FORTALECIENDO EL RÉGIMEN DEMOCRÁTICO.

B) INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA. CON ESTAS ACTIVIDADES SE BUSCARÁ LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, ANÁLISIS, ENCUESTAS Y DIAGNÓSTICOS SOBRE LOS PROBLEMAS NACIONALES Y/O REGIONALES QUE CONTRIBUYAN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS PARA SU SOLUCIÓN. TALES ESTUDIOS DEBERÁN CONTENER UNA METODOLOGÍA CIENTÍFICA, QUE CONTEMPLÉ TÉCNICAS DE ANÁLISIS QUE PERMITAN VERIFICAR LAS FUENTES DE LA INFORMACIÓN Y COMPROBAR LOS RESULTADOS.

C) TAREAS EDITORIALES. ÉSTAS DEBERÁN ESTAR DESTINADAS A LA EDICIÓN Y PRODUCCIÓN DE IMPRESOS, VIDEO GRABACIONES, MEDIOS ÓPTICOS Y MEDIOS MAGNÉTICOS, ADEMÁS DE LA EDICIÓN DE LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS EN LOS PÁRRAFOS PRECEDENTES. LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS OBJETIVOS DE COADYUVAR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA Y DE LA CULTURA POLÍTICA, O BIEN DE LAS PUBLICACIONES QUE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS ESTÁN OBLIGADAS A REALIZAR EN LOS TÉRMINOS DEL INCISO h) DEL PÁRRAFO 1 DEL ARTÍCULO 38 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES”.

#### ARTÍCULO 4.1

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

A) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS;

(...)”.

#### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA INICIALMENTE EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$372,058.76, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS CON EL EVENTO	SIN EVIDENCIA	SIN REQUISITOS FISCALES	IMPORTES NO RELACIONADOS EN "FUC"	TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
AED-002-2003-0100	CUADERNO TEÓRICO TRIMESTRAL NO. II ABRIL-JUNIO 2003	\$15,192.11	\$58,256.58				\$73,448.69
AED-002-2003-0110	CUADERNO TEÓRICO TRIMESTRAL NO. III JULIO-SEPTIEMBRE 2003.		9,660.00	\$14,919.51		\$3,026.32	27,605.83
AED-002-2003-0120	CUADERNO TEÓRICO TRIMESTRAL NO. IV OCTUBRE-DICIEMBRE 2003.	11,288.17	13,225.00				24,513.17
AED-001-2003-0300	BOLETÍN MENSUAL NO. 30 JUNIO 2003.	1,016.84					1,016.84
AED-001-2003-0310	BOLETÍN MENSUAL NO. 31 JULIO 2003.	13,461.69					13,461.69
AED-001-2003-0320	BOLETÍN MENSUAL NO. 32 AGOSTO 2003.	13,461.69					13,461.69
AED-001-2003-0330	BOLETÍN MENSUAL NO. 33 SEPTIEMBRE 2003.	12,668.04					12,668.04
AED-001-2003-0340	BOLETÍN MENSUAL NO. 34 OCTUBRE 2003	12,668.04					12,668.04
AED-001-2003-0350	BOLETÍN MENSUAL NO. 35 NOVIEMBRE 2003.	6,343.04					6,343.04
AED-001-2003-0360	BOLETÍN MENSUAL NO. 36 DICIEMBRE 2003			9,641.84			9,641.84
AED-001-2003-090	CUADERNO TEÓRICO TRIMESTRAL NO. I ENERO-MARZO 2003.	25,760.75					25,760.75
AED-001-2003	INTERNET/PÁGINA WEB	19,138.92					19,138.92
AED-004-	PRESENTACIÓN DE LA	75,649.79	10,046.91		\$41,660.00		127,356.70

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS CON EL EVENTO	SIN EVIDENCIA	SIN REQUISITOS FISCALES	IMPORTES NO RELACIONADOS EN "FUC"	TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
2003-DISTRITO FEDERAL	PUBLICACIÓN EL TEJE Y MANEJE DE LA RELACIÓN ESTADO-CIUDADANO, DISTRITO FEDERAL.						
AED-004-2003 ZACATECAS	PRESENTACIÓN DE LA PUBLICACIÓN EL TEJE Y MANEJE DE LA RELACIÓN ESTADO-CIUDADANO, ZACATECAS.	754.61					754.61
AED-004-2003 PUEBLA	PRESENTACIÓN DE LA PUBLICACIÓN EL TEJE Y MANEJE DE LA RELACIÓN ESTADO-CIUDADANO, PUEBLA.	181.50					181.50
AED-004-2003 MANZANILLO COLIMA	PRESENTACIÓN DE LA PUBLICACIÓN EL TEJE Y MANEJE DE LA RELACIÓN ESTADO-CIUDADANO, MANZANILLO, COLIMA.	534.12					534.12
AED-004-2003 CAMPECHE	PRESENTACIÓN DE LA PUBLICACIÓN EL TEJE Y MANEJE DE LA RELACIÓN ESTADO-CIUDADANO, CAMPECHE.	3,503.29					3,503.29
<b>TOTAL</b>		<b>\$211,622.60</b>	<b>\$91,188.49</b>	<b>\$24,561.35</b>	<b>\$41,660.00</b>	<b>\$3,026.32</b>	<b>\$372,058.76</b>

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/258/04 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
AED-002-2003-100	CUADERNO TEÓRICO TRIMESTRAL NO. II ABRIL-JUNIO 2003	\$24,852.11
AED-002-2003-110	CUADERNO TEÓRICO TRIMESTRAL NO. III JULIO-SEPTIEMBRE 2003.	28,870.83
AED-002-2003-120	CUADERNO TEÓRICO TRIMESTRAL NO. IV OCTUBRE-DICIEMBRE 2003.	22,213.17
AED-001-2003-0300	BOLETIN MENSUAL NO. 30 JUNIO 2003.	1,016.84
AED-001-2003-0310	BOLETIN MENSUAL NO. 31 JULIO 2003.	13,461.69
AED-001-2003-0320	BOLETIN MENSUAL NO. 32 AGOSTO 2003.	13,461.69
AED-001-2003-0330	BOLETIN MENSUAL NO. 33 SEPTIEMBRE 2003.	12,668.04
AED-001-2003-0340	BOLETIN MENSUAL NO. 34 OCTUBRE 2003.	12,668.04
AED-001-2003-0350	BOLETIN MENSUAL NO. 35 NOVIEMBRE 2003.	6,343.04
AED-001-2003-0360	BOLETIN MENSUAL NO. 36 DICIEMBRE 2003.	9,641.84
AED-001-2003-090	CUADERNO TEÓRICO TRIMESTRAL NO. I ENERO-MARZO 2003.	25,760.75
AED-001-2003	INTERNET/PAGINA WEB	19,138.92
AED-004-2003-DISTRITO FEDERAL	PRESENTACIÓN DE LA PUBLICACIÓN EL TEJE Y MANEJE DE LA RELACION ESTADO-CIUDADANO, DISTRITO FEDERAL.	117,309.79
AED-004-2003 ZACATECAS	PRESENTACION DE LA PUBLICACION EL TEJE Y MANEJE DE LA RELACION ESTADO-CIUDADANO, ZACATECAS.	754.61
AED-004-2003 PUEBLA	PRESENTACIÓN DE LA PUBLICACIÓN EL TEJE Y MANEJE DE LA RELACION ESTADO-CIUDADANO, PUEBLA.	181.50
AED-004-2003 MANZANILLO COLIMA	PRESENTACIÓN DE LA PUBLICACIÓN EL TEJE Y MANEJE DE LA RELACION ESTADO-CIUDADANO, MANZANILLO, COLIMA.	534.12

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
AED-004-2003 CAMPECHE	PRESENTACION DE LA PUBLICACION EL TEJE Y MANEJE DE LA RELACION ESTADO-CIUDADANO, CAMPECHE.	3,503.29
AED-021-2003	1er. CONCURSO DE INVESTIGACION SOBRE TEMAS DE GENERO EN ZACATECAS	30,000.00
AED-004-2003-100	LIDERAZGO Y PODER	13,225.00
AED-004-2003-200	PUBLICACION ESPECIAL: GEOGRAFIA DE LA LEGISLACION EN LA VIOLENCIA	14,556.58
AED-004-2003-400	PUBLICACION ESPECIAL: CONSTRUYENDO CONFIANZA Y CREDIBILIDAD	10,925.00
AED-004-2003-500	PUBLICACION ESPECIAL: LAS MUJERES Y SUS CARCELES	10,925.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$392,011.85</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN UN CONCEPTO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

#### **GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$17,522.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

<b>GASTOS INDIRECTOS</b>
<b>\$17,522.00</b>

EL IMPORTE ANTES CITADO FUE EROGADO EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SÍ EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "MUJERES Y PUNTO", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3 Y 7.6 DEL CITADO REGLAMENTO SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, GASTOS INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACION POLITICA	\$623,271.16	\$593,946.16		\$29,325.00
TAREAS EDITORIALES	587,212.89	587,212.89		
GASTOS INDIRECTOS	29,795.00		\$29,795.00	
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,240,279.05</b>	<b>\$1,181,159.05</b>	<b>\$29,795.00</b>	<b>\$29,325.00</b>

## 61. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL NUEVA GENERACIÓN AZTECA, A.C.

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN, PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC"	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC"	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA		
	EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$0.00	\$0.00	\$515,200.00		
TAREAS EDITORIALES	359,375.00	359,375.00	322,000.00	322,000.00	681,375.00	681,375.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$359,375.00</b>	<b>\$359,375.00</b>	<b>\$837,200.00</b>	<b>\$837,200.00</b>	<b>\$1,196,575.00</b>	<b>\$1,196,575.00</b>

### PRIMER SEMESTRE

#### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$359,375.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS
1	EDICIÓN E IMPRESIÓN DEL BOLETÍN MENSUAL ENERO "MORATORIA AL T.L.C."	\$34,500.00
2	EDICIÓN E IMPRESIÓN DEL BOLETÍN MENSUAL FEBRERO "LA ELECTRICIDAD ES DEL PUEBLO DE MÉXICO"	34,500.00
3	EDICIÓN E IMPRESIÓN DEL BOLETÍN MENSUAL MARZO "¿ACUERDO NACIONAL PARA EL CAMPO?"	34,500.00
4	EDICIÓN E IMPRESIÓN DEL BOLETÍN MENSUAL ABRIL "MÉXICO DEBE CRECER"	34,500.00
5	EDICIÓN E IMPRESIÓN DEL BOLETÍN MENSUAL MAYO "CADA VEZ ES MÁS DIFÍCIL COMPRAR ALIMENTOS"	34,500.00
6	EDICIÓN E IMPRESIÓN DEL BOLETÍN MENSUAL JUNIO "ARSEDIANO NO, QUE TÉCNICOS INTERNACIONALES AVALEN"	34,500.00
1	EDICIÓN E IMPRESIÓN DEL BOLETÍN TRIMESTRAL "TOLERANCIA POLÍTICA Y CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA EN MÉXICO"	94,875.00
2	EDICIÓN E IMPRESIÓN DEL BOLETÍN 2DO TRIMESTRE "MÉXICO SE OPUSO A LA GUERRA ¿Y LA ONU?"	57,500.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$359,375.00</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

## SEGUNDO SEMESTRE

### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$515,200.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	CONCEPTO	GASTOS NO VINCULADOS
		SIN CONTRATO
1	CURSO DENOMINADO "LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO" 14/11/03	\$18,400.00
2	CURSO DENOMINADO "LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO" 15/11/03	18,400.00
3	CURSO DENOMINADO "LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO" 16/11/03	18,400.00
4	CURSO DENOMINADO "LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO" 17/11/03	18,400.00
5	CURSO DENOMINADO "LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO" 18/11/03	18,400.00
6	CURSO DENOMINADO "LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO" 19/11/03	18,400.00
7	CURSO DENOMINADO "LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO" 20/11/03	18,400.00
8	CURSO DENOMINADO "LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO" 21/11/03	18,400.00
9	CURSO DENOMINADO "LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO" 22/11/03	18,400.00
10	CURSO DENOMINADO "LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO" 23/11/03	18,400.00
11	CURSO DENOMINADO "LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO" 24/11/03	18,400.00
12	CURSO DENOMINADO "LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO" 25/11/03	18,400.00
13	CURSO DENOMINADO "LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO" 26/11/03	18,400.00
14	CURSO DENOMINADO "LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO" 27/11/03	18,400.00
15	CURSO DENOMINADO "LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO" 28/11/03	18,400.00
16	CURSO DENOMINADO "LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO" 29/11/03	18,400.00
17	CURSO DENOMINADO "LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO" 30/11/03	18,400.00
18	CURSO DENOMINADO "LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO" 01/12/03	18,400.00
19	CURSO DENOMINADO "LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO" 02/12/03	18,400.00
20	CURSO DENOMINADO "LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO" 03/12/03	18,400.00
21	CURSO DENOMINADO "LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO" 04/12/03	18,400.00
22	CURSO DENOMINADO "LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO" 05/12/03	18,400.00
23	CURSO DENOMINADO "LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO" 06/12/03	18,400.00
24	CURSO DENOMINADO "LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO" 07/12/03	18,400.00
25	CURSO DENOMINADO "LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO" 08/12/03	18,400.00
26	CURSO DENOMINADO "LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO" 09/12/03	18,400.00
27	CURSO DENOMINADO "LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO" 10/12/03	18,400.00
28	CURSO DENOMINADO "LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO" 11/12/03	18,400.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$515,200.00</b>

MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/197/04 DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL DÍA 10 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON EL PROVEEDOR CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN EL RUBRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2004, PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS
1	CURSO DENOMINADO "LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO" 14/11/03	\$18,400.00
2	CURSO DENOMINADO "LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO" 15/11/03	18,400.00
3	CURSO DENOMINADO "LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO" 16/11/03	18,400.00
4	CURSO DENOMINADO "LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO" 17/11/03	18,400.00
5	CURSO DENOMINADO "LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO" 18/11/03	18,400.00
6	CURSO DENOMINADO "LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO" 19/11/03	18,400.00
7	CURSO DENOMINADO "LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO" 20/11/03	18,400.00
8	CURSO DENOMINADO "LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO" 21/11/03	18,400.00
9	CURSO DENOMINADO "LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO" 22/11/03	18,400.00
10	CURSO DENOMINADO "LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO" 23/11/03	18,400.00
11	CURSO DENOMINADO "LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO" 24/11/03	18,400.00
12	CURSO DENOMINADO "LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO" 25/11/03	18,400.00
13	CURSO DENOMINADO "LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO" 26/11/03	18,400.00
14	CURSO DENOMINADO "LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO" 27/11/03	18,400.00
15	CURSO DENOMINADO "LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO" 28/11/03	18,400.00
16	CURSO DENOMINADO "LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO" 29/11/03	18,400.00
17	CURSO DENOMINADO "LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO" 30/11/03	18,400.00
18	CURSO DENOMINADO "LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO" 01/12/03	18,400.00
19	CURSO DENOMINADO "LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO" 02/12/03	18,400.00
20	CURSO DENOMINADO "LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO" 03/12/03	18,400.00
21	CURSO DENOMINADO "LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO" 04/12/03	18,400.00
22	CURSO DENOMINADO "LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO" 05/12/03	18,400.00
23	CURSO DENOMINADO "LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO" 06/12/03	18,400.00
24	CURSO DENOMINADO "LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO" 07/12/03	18,400.00
25	CURSO DENOMINADO "LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO" 08/12/03	18,400.00
26	CURSO DENOMINADO "LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO" 09/12/03	18,400.00
27	CURSO DENOMINADO "LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO" 10/12/03	18,400.00
28	CURSO DENOMINADO "LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN MÉXICO" 11/12/03	18,400.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$515,200.00</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$322,000.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS CHEQUES NO COBRADOS	TOTAL RELACIONADO EN EL "FUC"
7	EDICIÓN E IMPRESIÓN DEL BOLETÍN MENSUAL JULIO "¿SE PRIVATIZARÁ EL IMSS? FALTA DINERO	\$34,500.00		\$34,500.00

	AL SECTOR SALUD"			
8	EDICIÓN E IMPRESIÓN DEL BOLETÍN MENSUAL AGOSTO "PARTIDOS POLÍTICOS Y DEMOCRACIA "	34,500.00		34,500.00
9	EDICIÓN E IMPRESIÓN DEL BOLETÍN MENSUAL SEPTIEMBRE "PRIORIDAD CREAR FUENTES DE TRABAJO EN MÉXICO"	34,500.00		34,500.00
10	EDICIÓN E IMPRESIÓN DEL BOLETÍN MENSUAL OCTUBRE "URGE REFORMA EDUCATIVA"	34,500.00		34,500.00
11	EDICIÓN E IMPRESIÓN DEL BOLETÍN MENSUAL NOVIEMBRE "PIDE FOX EQUIDAD ECONÓMICA A LA O.M.C."		\$34,500.00	34,500.00
12	EDICIÓN E IMPRESIÓN DEL BOLETÍN MENSUAL DICIEMBRE "LA ECONOMÍA INFORMAL Y EL SUBDESARROLLO"		34,500.00	34,500.00
3	IMPRESIÓN DE LA REVISTA TRIMESTRAL DE JULIO A SEPTIEMBRE "TODO CONTRA LA POBREZA ¿CAMBIARÁ EL MODELO ECONÓMICO?"	57,500.00		57,500.00
4	IMPRESIÓN DE LA REVISTA TRIMESTRAL DE OCTUBRE A DICIEMBRE "EMIGRANTES RIQUEZA DE MÉXICO QUE SE VA"	57,500.00		57,500.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$253,000.00</b>	<b>\$69,000.00</b>	<b>\$322,000.00</b>

MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/197/04 DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL DÍA 10 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS PARA VERIFICAR EL COBRO DE CHEQUES CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN EL RUBRO DE TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2004, PRESENTÓ LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS SOLICITADOS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS
7	EDICIÓN E IMPRESIÓN DEL BOLETÍN MENSUAL JULIO "¿SE PRIVATIZARÁ EL IMSS? FALTA DINERO AL SECTOR SALUD"	\$34,500.00
8	EDICIÓN E IMPRESIÓN DEL BOLETÍN MENSUAL AGOSTO "PARTIDOS POLÍTICOS Y DEMOCRACIA "	34,500.00
9	EDICIÓN E IMPRESIÓN DEL BOLETÍN MENSUAL SEPTIEMBRE "PRIORIDAD CREAR FUENTES DE TRABAJO EN MÉXICO"	34,500.00
10	EDICIÓN E IMPRESIÓN DEL BOLETÍN MENSUAL OCTUBRE "URGE REFORMA EDUCATIVA"	34,500.00
11	EDICIÓN E IMPRESIÓN DEL BOLETÍN MENSUAL NOVIEMBRE "PIDE FOX EQUIDAD ECONÓMICA A LA O.M.C."	34,500.00
12	EDICIÓN E IMPRESIÓN DEL BOLETÍN MENSUAL DICIEMBRE "LA ECONOMÍA INFORMAL Y EL SUBDESARROLLO"	34,500.00
3	IMPRESIÓN DE LA REVISTA TRIMESTRAL DE JULIO A SEPTIEMBRE "TODO CONTRA LA POBREZA ¿CAMBIARÁ EL MODELO ECONÓMICO?"	57,500.00
4	IMPRESIÓN DE LA REVISTA TRIMESTRAL DE OCTUBRE A DICIEMBRE "EMIGRANTES RIQUEZA DE MÉXICO QUE SE VA"	57,500.00



No. DE EVENTO	CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS
<b>TOTAL</b>		<b>\$322,000.00</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA "AGRUPACIÓN POLÍTICA NUEVA GENERACIÓN AZTECA, A.C.", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 3.2 DEL CITADO REGLAMENTO SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$515,200.00	\$515,200.00
TAREAS EDITORIALES	681,375.00	681,375.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,196,575.00</b>	<b>\$1,196,575.00</b>

## 62. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ORGANIZACIÓN MÉXICO NUEVO

ES CONVENIENTE ACLARAR QUE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NO TENDRÁ DERECHO A OBTENER FINANCIAMIENTO PÚBLICO EN EL EJERCICIO 2004. LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE LA SANCIÓN IMPUESTA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL.

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" NO COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1+3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2+4)
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (3)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)		
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$75,900.00	\$75,900.00	\$374,904.99	\$372,404.99	\$450,804.99	\$448,304.99
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA			96,842.11	96,842.11	96,842.11	96,842.11
TAREAS EDITORIALES	66,702.30	66,702.30	128,256.00	128,256.00	194,958.30	194,958.30
GASTOS INDIRECTOS	726.00	726.00	11,192.25	11,192.25	11,918.25	11,918.25
TOTAL	\$143,328.30	\$143,328.30	\$611,195.35	\$608,695.35	\$754,523.65	\$752,023.65

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACERLE MENCIÓN A LA AGRUPACIÓN QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBÍAN COINCIDIR, POR LO QUE DEBERÍA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS

MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/247/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004 LA AGRUPACIÓN DIO RESPUESTA AL OFICIO EN COMENTO, SIN EMBARGO, AL RESPECTO NO REALIZÓ ACLARACIÓN NI CORRECCIÓN ALGUNA,

#### **PRIMER SEMESTRE**

#### **EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$75,900.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

<b>NO. DE EVENTO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>SIN CONTRATOS</b>
1	EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$23,000.00
2	EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	52,900.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$75,900.00</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/247/04, DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LOS CONTRATOS DE SERVICIOS CELEBRADOS CON LOS PROVEEDORES REFERENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ LOS CONTRATOS DE SERVICIOS CELEBRADOS CON LOS PROVEEDORES. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

<b>NO. DE EVENTO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>
1	EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$23,000.00
2	EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	52,900.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$75,900.00</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDAD.

## TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$66,702.30, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS
1	REVISTA MENSUAL (ENERO)	\$6,210.00
2	REVISTA MENSUAL (FEBRERO)	6,210.00
3	REVISTA MENSUAL (MARZO)	6,210.00
4	REVISTA TRIMESTRAL (ENERO-MARZO)	10,350.00
5	REVISTA MENSUAL (ABRIL)	6,210.00
6	DÍPTICOS	8,742.30
7	REVISTA MENSUAL (MAYO)	6,210.00
8	REVISTA MENSUAL (JUNIO)	6,210.00
9	TAREAS EDITORIALES (REVISTA TRIMESTRAL ABRIL-JUNIO)	10,350.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$66,702.30</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

## GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$726.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS
UNICO	\$726.00

LA TOTALIDAD DEL GASTO ANTES CITADO FUE EROGADO EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SÍ EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

## SEGUNDO SEMESTRE

### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$372,404.99, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DEL EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	EVIDENCIA INSUFICIENTE	SIN REQUISITOS FISCALES	FUERA DE PLAZA	GASTOS QUE EXCEDEN LOS 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES	SIN ESTADO DE CUENTA BANCARIO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTO DUPLICADO EN "FUC"	IMPORTE REPORTADO EN EL "FUC"
3	LA SEGUNDA VUELTA ELECTORAL.		\$87,418.35					\$87,418.35		\$87,418.35
4	LA DEMOCRACIA INACABADA.		3,679.00					3,679.00		3,679.00
5	SOBERANÍA Y GLOBALIZACIÓN.	\$1,992.06						1,992.06		1,992.06
6	FERIA APN'S.	4,555.50	6,325.00					10,880.50	\$2,500.00	13,380.50
7	DEMOCRACIA, INDEPENDENCIA, CRISIS Y CAPITALISMO.	5,795.50						5,795.50		5,795.50
8	LA DEMOCRACIA COMO PROCEDIMIENTO Y COMO RÉGIMEN.			\$45,120.00				45,120.00		45,120.00
9	EL CUESTIONAMIENTO AL MODELO DE DESARROLLO.	50,600.00						50,600.00		50,600.00
10	COMUNICACIÓN Y DEMOCRACIA EN MÉXICO.	29,924.50		87,986.28	\$4,219.86	\$7,988.94		130,119.58		130,119.58
11	DEMOCRACIA VERTICAL, HORIZONTAL Y DIGITAL.						\$36,800.00	36,800.00		36,800.00
TOTAL		\$92,867.56	\$97,422.35	\$133,106.28	\$4,219.86	\$7,988.94	\$36,800.00	\$372,404.99	\$2,500.00	\$374,904.99

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/247/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL 19 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES,

CORRECCIONES Y EVIDENCIAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

DERIVADO DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS, CON ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DEL EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	GASTOS QUE EXCEDEN LOS 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTO DUPLICADO EN "FUC"	IMPORTE REPORTADO EN EL "FUC"
3	LA SEGUNDA VUELTA ELECTORAL.	\$87,418.35		\$87,418.35		\$87,418.35
4	LA DEMOCRACIA INACABADA.	3,679.00		3,679.00		3,679.00
5	SOBERANÍA Y GLOBALIZACIÓN.	\$1,992.06		1,992.06		1,992.06
6	FERIA APN'S.	10,880.50		10,880.50	\$2,500.00	13,380.50
7	DEMOCRACIA, INDEPENDENCIA, CRISIS Y CAPITALISMO.	5,795.50		5,795.50		5,795.50
8	LA DEMOCRACIA COMO PROCEDIMIENTO Y COMO RÉGIMEN.	\$45,120.00		45,120.00		45,120.00
9	EL CUESTIONAMIENTO AL MODELO DE DESARROLLO.	50,600.00		50,600.00		50,600.00
10	COMUNICACIÓN Y DEMOCRACIA EN MÉXICO.	122,130.64	\$7,988.94	130,119.58		130,119.58
11	DEMOCRACIA VERTICAL, HORIZONTAL Y DIGITAL.	\$36,800.00		36,800.00		36,800.00
TOTAL		\$364,416.05	\$7,988.94	\$372,404.99	\$2,500.00	\$374,904.99

EN RELACIÓN CON LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$364,416.05, ÉSTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDAD.

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS QUE EXCEDEN LOS 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES" POR UN IMPORTE DE \$7,988.94, CORRESPONDÍAN A UN GASTO QUE DEBIÓ CUBRIRSE CON CHEQUE NOMINATIVO A FAVOR DEL PROVEEDOR, YA QUE EXCEDÍA EL LÍMITE DE LOS 100 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE EQUIVALÍAN PARA EL EJERCICIO 2003 A \$4,365.00, SIN EMBARGO, NO SE LOCALIZÓ LA COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO EN LA DOCUMENTACIÓN

PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL. A CONTINUACIÓN SE DETALLA EL GASTO EN COMENTO.

NO. DE EVENTO	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
	NÚMERO	FECHA			
10	4663	26-10-03	EL DORADO AZUL, S.A. DE C.V.	HOSPEDAJE LOS DÍAS 25 Y 26 DE OCTUBRE.	\$7,988.94

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA COPIA DEL CHEQUE CON QUE FUE CUBIERTO EL GASTO, ASÍ COMO EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE REFLEJARA QUE FUE COBRADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E), 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 4.1

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)

E) LAS ACTIVIDADES QUE HABIENDO SIDO CONTRATADAS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, NO HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE COBRADAS POR EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. DICHAS ACTIVIDADES PODRÁN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O EL SERVICIO HAYA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR”.

#### ARTÍCULO 5.4

“...CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

## ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/247/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“EN EL PUNTO ‘GASTOS QUE EXEDEN LOS 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES’ SE REFIERE A LA FACTURA QUE AMPARA LOS GASTOS DE ESTANCIA DE PERSONAS QUE CONSIDERAMOS INVITADOS ESPECIALES POR SU TRAYECTORIA POLÍTICA MISMOS QUE NO ALCANZARON ALOJAMIENTO EN EL HOTEL SEDE Y RECURRIERON POR SUS PROPIOS MEDIOS A ENCONTRAR HOSPEDAJE EN UN HOTEL ALTERNO CUBRIENDO ELLOS MISMOS EL COSTO QUE LO ANTERIOR IMPLICA POR LO CUAL NO SE EXPIDIÓ CHEQUE A FAVOR DEL PROVEEDOR SIN EMBARGO CONSIDERAMOS QUE SU PRESENCIA EN EL EVENTO CONTRIBUYÓ A UN INTERÉS MAYOR EN LOS ASISTENTES AL CURSO POR TAL MOTIVO SOLICITAMOS SEA UN GASTO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN NO SATISFIZO A LA AUTORIDAD ELECTORAL, TODA VEZ QUE LA NORMA ES CLARA AL INDICAR QUE LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBEN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO, EN CONSECUENCIA AL INCUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA. EL IMPORTE DE \$7,988.94 NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

EN RELACIÓN CON LA COLUMNA “GASTO DUPLICADO EN ‘FUC’” POR UN IMPORTE DE \$2,500.00, LA AGRUPACIÓN REPORTÓ DOS VECES EN EL MISMO FORMATO “FUC” LA APORTACIÓN DE GASTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA 1RA. FERIA DE AGRUPACIONES. A CONTINUACIÓN SE MUESTRA LA DUPLICIDAD EN COMENTO:



NO. DE EVENTO	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO REPORTADO EN EL "FUC"
6	419	29-09-03	\$2,500.00	EVENTO
	SIN FOLIO	29-08-03	2,500.00	GASTOS EVENTO.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA CORRECCIÓN QUE PROCEDIERA EN EL FORMATO "FUC" CITADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/247/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO, SIN EMBARGO, AL RESPECTO, NO HIZO ACLARACIÓN O CORRECCIÓN ALGUNA.

POR LO TANTO, AL NO HABER CORREGIDO EL "FUC" NI HABER ACLARADO LA OBSERVACIÓN, INCUMPLIÓ LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$2,500.00 SE CONSIDERÓ NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

#### INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$96,842.11, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE "FUC"	NOMBRE	SIN ESTADO DE CUENTA BANCARIO
1	FRANQUICIAS: MANIFESTACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL PROCESO DE GLOBALIZACIÓN	\$96,842.11

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/247/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA COPIA DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS CORRESPONDIENTES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO SOLICITADO. DE

SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE "FUC"	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS
1	FRANQUICIAS: MANIFESTACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL PROCESO DE GLOBALIZACIÓN	\$96,842.11

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ÉSTE TIPO DE ACTIVIDAD.

#### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$128,256.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	SIN COPIA DE CHEQUE	SIN ESTADO DE CUENTA	TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
10	BOLETIN NUEVA GENERACIÓN. JULIO-03			\$6,831.00	\$6,831.00
11	REVISTA ESPECIAL POR ANIVERSARIO	\$15,000.00	\$15,000.00		30,000.00
12	BOLETIN MENSUAL NUEVA GENERACIÓN. AGOSTO-03			6,831.00	6,831.00
13	REVISTA TRIMESTRAL PAIDEIA TRIMESTRAL, SEPTIEMBRE 2003.			11,385.00	11,385.00
14	BOLETIN MENSUAL NUEVA GENERACIÓN. SEPTIEMBRE-03			6,831.00	6,831.00
15	TRIPTICOS	34,500.00			34,500.00
16	REVISTA MENSUAL NUEVA GENERACIÓN. OCTUBRE-03			6,831.00	6,831.00
17	REVISTA MENSUAL NUEVA GENERACIÓN. NOVIEMBRE-03			6,831.00	6,831.00
18	REVISTA MENSUAL NUEVA GENERACIÓN. DICIEMBRE-03			6,831.00	6,831.00
19	REVISTA TRIMESTRAL PAIDEIA. TRIMESTRAL DICIEMBRE-2003			11,385.00	11,385.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$49,500.00</b>	<b>\$15,000.00</b>	<b>\$63,756.00</b>	<b>\$128,256.00</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/247/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

<b>NO. DE EVENTO</b>	<b>NOMBRE DEL EVENTO</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>
10	BOLETIN NUEVA GENERACION. JULIO-03.	\$6,831.00
11	REVISTA ESPECIAL POR ANIVERSARIO.	30,000.00
12	BOLETIN MENSUAL NUEVA GENERACION. AGOSTO-03.	6,831.00
13	REVISTA TRIMESTRAL PAIDEIA TRIMESTRAL, SEPTIEMBRE 2003.	11,385.00
14	BOLETIN MENSUAL NUEVA GENERACION. SEPTIEMBRE-03.	6,831.00
15	TRIPTICOS.	34,500.00
16	REVISTA MENSUAL NUEVA GENERACION. OCTUBRE-03.	6,831.00
17	REVISTA MENSUAL NUEVA GENERACION. NOVIEMBRE-03.	6,831.00
18	REVISTA MENSUAL NUEVA GENERACION. DICIEMBRE-03.	6,831.00
19	REVISTA TRIMESTRAL PAIDEIA. TRIMESTRAL DICIEMBRE-2003.	11,385.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$128,256.00</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

#### **GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$11,192.25, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

<b>NO. DE EVENTO</b>	<b>GASTOS INDIRECTOS</b>
UNICO	<b>\$11,192.25</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SÍ EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "ORGANIZACIÓN MÉXICO NUEVO" LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3, Y 7.6 DEL CITADO REGLAMENTO, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN REPORTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$450,804.99	\$440,316.05		\$10,488.94
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	96,842.11	96,842.11		
TAREAS EDITORIALES	<b>194,958.30</b>	194,958.30		
GASTOS INDIRECTOS	<b>11,918.25</b>		\$11,918.25	
<b>TOTAL</b>	\$754,523.65	<b>\$732,116.46</b>	<b>\$11,918.25</b>	<b>\$10,488.94</b>

**63. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ORGANIZACIÓN NUEVA DEMOCRACIA**

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" NO COINCIDÍA CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1+3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2+4)
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (3)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)		
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$764,233.80	\$764,233.80	\$813,027.62	\$813,027.62	\$1,577,261.42	\$1,577,261.42
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	80,500.00	80,500.00	80,500.00	80,500.00	161,000.00	161,000.00
TAREAS EDITORIALES	679,115.21	644,805.21	874,112.43	874,112.43	1,553,227.64	1,518,917.64
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,523,849.01</b>	<b>\$1,489,539.01</b>	<b>\$1,767,640.05</b>	<b>\$1,767,640.05</b>	<b>\$3,291,489.06</b>	<b>\$3,257,179.06</b>

EN CONSECUENCIA, FUE PRECISO SEÑALAR QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBÍA COINCIDIR, POR LO TANTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LO ANTES CITADO FUE NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/2285/03 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 8 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2003, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES REFERIDO, SIN EMBARGO, NO EFECTUÓ CORRECCIÓN AL GUNA AL RESPECTO.

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ NUEVAMENTE A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

## ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

LO ANTES CITADO FUE NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/275/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 20 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES REFERIDO, SIN EMBARGO, NO EFECTUÓ CORRECCIÓN ALGUNA AL RESPECTO.

### PRIMER SEMESTRE

#### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$764,233.80, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	HONORARIOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
1	EL TLC Y LA ESTRATEGIA DEL IMPERIALISMO PARA AMÉRICA LATINA	\$19,692.00	\$9,200.00	\$28,892.00
2	CURSO GENERAL DE FORMACIÓN POLÍTICA	77,528.18	18,400.00	95,928.18
3	CURSO GENERAL DE FORMACIÓN POLÍTICA	115,144.83	18,400.00	133,544.83
4	CURSO GENERAL DE FORMACIÓN POLÍTICA	10,350.00		10,350.00
5	MOVIMIENTOS SOCIALES Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS	41,005.70		41,005.70
6	CURSO GENERAL DE FORMACIÓN POLÍTICA	23,029.00		23,029.00
7	CUARTA CONFERENCIA MEXICANA JUARISTA-BOLIVARIANA POR LA SOBERANÍA Y LA UNIDAD DE LOS PUEBLOS DE AMÉRICA Y EL CARIBE	134,280.99	9,200.00	143,480.99
8	TLC ¿REVISIÓN? ¿MORATORIA? RECHAZO TOTAL	29,013.70		29,013.70
9	EL TLC AL ALCA	26,776.08	9,200.00	35,976.08
10	VIGENCIA HIDALGO	18,346.10		18,346.10
11	MARX Y LA CLASE TRABAJADORA	51,702.40	18,400.00	70,102.40
12	FORMAS DE INTEGRACION ECONOMICA	9,200.00	9,200.00	18,400.00
13	CURSO DE FORMACIÓN POLÍTICA PARA JÓVENES	41,329.99		41,329.99
14	MARX Y LA CLASE TRABAJADORA	47,024.14	9,200.00	56,224.14
15	FORMACION POLITICA PARA JOVENES	18,610.69		18,610.69

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	HONORARIOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
TOTAL		\$663,033.80	\$101,200.00	\$764,233.80

RESPECTO A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$663,033.80, FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

EN RELACIÓN CON LA COLUMNA "HONORARIOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO" POR UN IMPORTE DE \$101,200.00, CORRESPONDÍA A RECIBOS DE HONORARIOS PROFESIONALES DEL LIC. JUAN GUALBERTO CAMPOS VEGA, LOS CUALES SE ENCONTRABAN A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN Y CON REQUISITOS FISCALES. SIN EMBARGO, DICHS GASTOS NO SE PODÍAN CONSIDERAR SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, TODA VEZ QUE DE LOS CONVENIOS PRESENTADOS, SE DESPRENDIO QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL FUE EL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA AGRUPACIÓN. A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN LOS RECIBOS QUE AMPARAN LOS REFERIDOS GASTOS, ASÍ COMO EL CONCEPTO DE LOS CONVENIOS OBSERVADOS:

No. DE "FUC"	No. DE RECIBO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO DEL CONVENIO	IMPORTE
1	0033	31-01-03	JUAN GUALBERTO CAMPOS VEGA	CONVENIO DE FECHA 02-01-03 QUE CELEBRAN NUEVA DEMOCRACIA, APN Y EL LICENCIADO JUAN GUALBERTO CAMPOS VEGA, PARA LA IMPARTICIÓN DE UN CURSO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.	\$9,200.00
2	0034	31-01-03	JUAN GUALBERTO CAMPOS VEGA	CONVENIO DE FECHA 03-01-03 QUE CELEBRAN NUEVA DEMOCRACIA, APN Y EL LICENCIADO JUAN GUALBERTO CAMPOS VEGA, PARA LA IMPARTICIÓN DE UN CURSO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.	18,400.00
3	0035	12-02-03	JUAN GUALBERTO CAMPOS VEGA	CONVENIO DE FECHA 17-01-03 QUE CELEBRAN NUEVA DEMOCRACIA, APN Y EL LICENCIADO JUAN GUALBERTO CAMPOS VEGA, PARA LA IMPARTICIÓN DE UN CURSO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.	18,400.00
7	0040	31-03-03	JUAN GUALBERTO CAMPOS VEGA	CONVENIO DE FECHA 07-03-03 QUE CELEBRAN NUEVA DEMOCRACIA, APN Y EL LICENCIADO JUAN GUALBERTO CAMPOS VEGA, PARA SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN LA CUARTA CONFERENCIA MEXICANA JUARISTA-BOLIVARIANA POR LA SOBERANÍA Y LA UNIDAD DE LOS PUEBLOS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, "LA DEMOCRACIA ECONÓMICA, POLÍTICA Y SOCIAL EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE".	9,200.00
9	102	27-05-03	JUAN GUALBERTO CAMPOS VEGA	CONVENIO DE FECHA 09-05-03 QUE CELEBRAN NUEVA DEMOCRACIA, APN Y EL LICENCIADO JUAN GUALBERTO CAMPOS VEGA, PARA LA IMPARTICIÓN DE UN CURSO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.	9,200.00
11	105	04-07-03	JUAN GUALBERTO CAMPOS VEGA	CONVENIO DE FECHA 30-05-03 QUE CELEBRAN NUEVA DEMOCRACIA, APN Y EL LICENCIADO JUAN GUALBERTO CAMPOS VEGA, PARA LA IMPARTICIÓN DE UN CURSO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.	18,400.00
12	106	04-07-03	JUAN GUALBERTO CAMPOS VEGA	CONVENIO DE FECHA 06-06-03 QUE CELEBRAN NUEVA DEMOCRACIA, APN Y EL LICENCIADO JUAN GUALBERTO CAMPOS VEGA, PARA LA IMPARTICIÓN DE UN CURSO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.	9,200.00
14	107	04-07-03	JUAN GUALBERTO	CONVENIO DE FECHA 06-06-03 QUE CELEBRAN NUEVA DEMOCRACIA, APN Y EL LICENCIADO JUAN GUALBERTO	9,200.00

No. DE "FUC"	No. DE RECIBO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO DEL CONVENIO	IMPORTE
			CAMPOS VEGA	CAMPOS VEGA, PARA LA IMPARTICION DE UN CURSO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.	
<b>TOTAL</b>					<b>\$101,200.00</b>

COMO RESULTADO DEL ANÁLISIS DE DICHS CONVENIOS, LA AUTORIDAD ELECTORAL CONSIDERÓ QUE LOS EGRESOS REALIZADOS NO DEBÍAN SER TOMADOS EN CUENTA PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO, TODA VEZ QUE EXISTÍA IDENTIDAD ENTRE EL PRESTADOR Y EL PRESTATARIO, ES DECIR, EL PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ES LA MISMA PERSONA QUE PRESTÓ EL SERVICIO PROFESIONAL A LA AGRUPACIÓN.

ASIMISMO, DEL ANÁLISIS REALIZADO A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DE FINANZAS SON LAS PERSONAS FACULTADAS PARA CONTRATAR SERVICIOS, YA QUE AMBOS ACTÚAN COMO REPRESENTANTES LEGALES DE LA AGRUPACIÓN. EN CONSECUENCIA, AL SER EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES EL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA AGRUPACIÓN, EN ESTE CASO EL LICENCIADO JUAN GUALBERTO CAMPOS VEGA, SE PRODUCE UNA CONFUSIÓN DE INTERESES PÚBLICOS Y PRIVADOS, ESTO ES, QUE UNA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONTRATE A SUS LIDERES COMO PRESTADORES DE SERVICIOS, NO PUEDE CONSIDERARSE COMO UNA ACTIVIDAD ORIENTADA AL INTERÉS PÚBLICO QUE DEBE SER SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LA SOLICITUD CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/2285/03 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 8 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*"A LO REFERENTE A LOS HONORARIOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO DEL LIC. JUAN CAMPOS VEGA, LO ÚNICO QUE PUEDO INFORMAR ES QUE EL LIC. CAMPOS DESDE EL MES DE NOVIEMBRE YA NI ES EL PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN."*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, YA QUE A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS RECIBOS OBSERVADOS, EL LICENCIADO JUAN



GUALBERTO CAMPOS VEGA AÚN FUNGÍA COMO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA AGRUPACIÓN. EN CONSECUENCIA, AL CONSIDERARSE QUE MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE DICHS CONVENIOS SE PRETENDÍA UTILIZAR RECURSOS PÚBLICOS PARA QUE LOS LIDERES DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL OBTUVIERN BENEFICIOS ECONÓMICOS, EL GASTO AMPARADO CON ESTOS RECIBOS NO SE PODÍA CONSIDERAR SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ NUEVAMENTE A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7.2 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

#### ARTÍCULO 7.3

“EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/275/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 20 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“TOMAMOS DEBIDA NOTA DE LA INDICACIÓN REFERENTE AL CASO DE LOS HONORARIOS PROFESIONALES DEL LICENCIADO JUAN CAMPOS VEGA, QUIEN FUERA PRESIDENTE DE ESTA ORGANIZACIÓN POLÍTICA NACIONAL, Y DEL CRITERIO QUE SUSTENTA LA AUTORIDAD ELECTORAL EN EL SENTIDO DE QUE SE PRODUCE UNA CONFUSIÓN DE INTERESES PÚBLICOS Y PRIVADOS SI UNA*

*AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONTRATA A SUS DIRIGENTES COMO PRESTADORES DE SERVICIOS. NOS PARECE UN CRITERIO VÁLIDO QUE TOMAREMOS MUY EN CUENTA EN LO SUCESIVO.”.*

DERIVADO DE LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN Y AL EXISTIR IDENTIDAD ENTRE EL PRESTADOR DEL SERVICIO Y EL CONTRATANTE, EL IMPORTE DE \$101,200.00 SE CONSIDERÓ NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

### **INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$80,500.00, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

<b>No. DE EVENTO</b>	<b>NOMBRE DEL EVENTO</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>
1	EL ÁREA DEL LIBRE COMERCIO DE LAS AMÉRICAS. (ALCA) HACIA UNA INDEPENDENCIA Y SUBORDINACIÓN DE NUESTRA AMÉRICA.	<b>\$80,500.00</b>

REFERENTE A LA COLUMNA “GASTOS DIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$80,500.00, FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

### **TAREAS EDITORIALES**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$644,805.21, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

<b>No. DE EVENTO</b>	<b>NOMBRE DEL EVENTO</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>	<b>SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE</b>	<b>TOTAL REPORTADO EN “FUC”</b>
1	PERIÓDICO “LA UNIDAD” 5	\$32,574.75		\$32,574.75
2	REVISTA “LA MANCHA” 1	48,000.00		48,000.00
3	PERIÓDICO “LA UNIDAD” 6	31,220.50		31,220.50
4	REVISTA “LA MANCHA” 2	47,500.00		47,500.00
5	PERIÓDICO “LA UNIDAD” 7	32,739.38		32,739.38
6	REVISTA “NUEVA DEMOCRACIA” 3	68,000.00		68,000.00
7	REVISTA “LA MANCHA” 3	42,024.45		42,024.45
8	PERIÓDICO “LA UNIDAD” 8	31,450.00		31,450.00
9	REVISTA “LA MANCHA” 4	42,856.53		42,856.53
10	PERIÓDICO “LA UNIDAD” 9	41,279.13		41,279.13
11	REVISTA “LA MANCHA” 5	50,658.20		50,658.20
12	PERIÓDICO “LA UNIDAD” 10	41,726.48		41,726.48
13	REVISTA “NUEVA DEMOCRACIA” 4	69,775.79		69,775.79

14	REVISTA "LA MANCHA" 6	50,000.00		50,000.00
15	EL IMPACTO DE LA IZQUIERDA EN LA TRANSFORMACIÓN DE MÉXICO		\$34,310.00	34,310.00
16	PÁGINA "WEB" NUEVA DEMOCRACIA	15,000.00		15,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$644,805.21</b>	<b>\$34,310.00</b>	<b>\$679,115.21</b>

RESPECTO A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$644,805.21, FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

EN RELACIÓN CON LA COLUMNA "SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE" POR UN MONTO DE \$34,310.00, CORRESPONDE A UN GASTO QUE SE RELACIONÓ EN UN FORMATO "FUÇ", DEL CUAL NO SE LOCALIZÓ EL COMPROBANTE EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL. A CONTINUACIÓN SE SEÑALA EL CASO EN COMENTO:

No. DE EVENTO	No. DE FACTURA	CONCEPTO	OBSERVACIÓN	IMPORTE
15	S/N	CONTRATO DE COEDICIÓN DEL LIBRO.	SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LA EROGACIÓN, SÓLO ANEXA UN CONTRATO DE COEDICIÓN DE LA OBRA "EL IMPACTO DE LA IZQUIERDA EN LA TRANSFORMACIÓN DE MÉXICO (HISTORIA PARLAMENTARIA DEL PPS)	\$34,310.00

POR OTRA PARTE, DEBE SEÑALARSE QUE EN EL LIBRO PRESENTADO COMO EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA NO SE REFLEJABA EL NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN, POR LO QUE NO QUEDABA CLARO PARA LA AUTORIDAD ELECTORAL SI EL CITADO LIBRO REALMENTE HABÍA SIDO COEDITADO POR LA AGRUPACIÓN.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ORIGINAL, A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN Y CON REQUISITOS FISCALES QUE AMPARARA EL GASTO REPORTADO, ASÍ COMO LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.3, 5.4 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

LA SOLICITUD CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/2285/03 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 8 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2003, LA

AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

“POR LO QUE SE REFIERE FUC 15 ‘ SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE’ HEMOS REALIZADO LOS TRÁMITES NECESARIOS CON NUESTRO PROVEEDOR, HASTA LA FECHA NO HEMOS TENIDO RESPUESTA FAVORABLE”.

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE EL HECHO DE QUE EL PROVEEDOR NO HAYA PROPORCIONADO LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL GASTO NO LA EXIME DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA. EN CONSECUENCIA, SE SOLICITÓ NUEVAMENTE A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ORIGINAL Y CON REQUISITOS FISCALES QUE AMPARARA EL GASTO REPORTADO, ASÍ COMO LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIÉRAN RESPECTO AL LIBRO QUE PRESENTÓ COMO EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA Y QUE NO REFLEJA EL NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.3, 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29-A, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VIII Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.3

“CADA UNO DE LOS FORMATOS ÚNICOS DE GASTOS DIRECTOS Y DE LOS FORMATOS DE GASTOS INDIRECTOS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LAS MUESTRAS CON QUE PRUEBEN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON Y DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE SE EFECTUÓ EL GASTO. TODOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS A LOS FORMATOS MENCIONADOS DEBERÁN ESTAR FOLIADOS”.

#### ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN. CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS

GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)"

#### ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

#### ARTICULO 29-A

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

I.- CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LOS EXPIDA. TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE TENGAN MÁS DE UN LOCAL O ESTABLECIMIENTO, DEBERÁN SEÑALAR EN LOS MISMOS EL DOMICILIO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE EXPIDAN LOS COMPROBANTES.

II.- CONTENER IMPRESO EL NÚMERO DE FOLIO.

III.- LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.

IV.- CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDA.

V.- CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCÍAS O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE AMPAREN.

VI.- VALOR UNITARIO CONSIGNADO EN NÚMERO E IMPORTE TOTAL CONSIGNADO EN NÚMERO O LETRA, ASÍ COMO EL MONTO DE LOS IMPUESTOS QUE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DEBAN TRASLADARSE, EN SU CASO.

(...)

VIII.- FECHA DE IMPRESIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO PODRÁN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESIÓN. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERÁN CANCELARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS COMPROBANTES, DEBERÁ SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS.

(...)”.

LO ANTES CITADO FUE NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/275/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 20 DEL MISMO MES Y AÑO.

EN CONSECUENCIA, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

“CON RESPECTO AL LIBRO EL IMPACTO DE LA IZQUIERDA EN LA TRANSFORMACIÓN DE MÉXICO (HISTORIA PARLAMENTARIA DEL PPS) PRIMER VOLUMEN, QUE NUEVA DEMOCRACIA, APN EDITÓ CON EDICIONES EL CABALLITO, NO DISPONEMOS HASTA HOY DE LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL DE SOPORTE EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 5.3, 5.4 Y 7.3 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES. TRATÁNDOSE DE UNA OBRA EN TRES TOMOS Y ESTANDO PENDIENTES DE EDITARSE EL SEGUNDO Y EL TERCERO, ESTAMOS EXIGIENDO A LA CASA COEDITORA AJUSTAR LOS PROCEDIMIENTOS A LO ESTABLECIDO EN LOS ORDENAMIENTOS ARRIBA CITADOS, PARA LOS TOMOS PENDIENTES”.

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE NO PROPORCIONÓ LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL GASTO NI EL EJEMPLAR DEL LIBRO EN EL QUE SE PUDIERA CONSTATAR QUE LA AGRUPACIÓN FUE COEDITOR DEL REFERIDO LIBRO. POR LO ANTERIOR, LA AGRUPACIÓN INCUMPLIÓ LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.3, 5.4 Y 7.3 DEL REGLAMENTO

DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29-A, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VIII Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$34,310.00 SE CONSIDERÓ NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

## SEGUNDO SEMESTRE

### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$813,027.62, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	HONORARIOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	SIN REQUISITOS FISCALES	TOTAL
16	MARX Y LA CLASE TRABAJADORA	\$50,435.56	\$9,200.00		\$59,635.56
17	MARX Y LA CLASE TRABAJADORA	27,600.00			27,600.00
18	PARTIDOS POLITICOS Y PROCESOS ELECTORALES	27,600.00			27,600.00
19	LA LIBERTAD DE PRENSA Y EL DERECHO A LA INFORMACIÓN	46,582.13			46,582.13
20	¿QUE SON LAS LLAMADAS REFORMAS ESTRUCTURALES DE VICENTE FOX?	27,600.00			27,600.00
21	PRESENTACION DEL LIBRO LOS DERECHOS Y EL DERECHO A LA AUTOESTIMA EL CASO CUBA	28,477.52			28,477.52
22	PRESENTACION DEL LIBRO LOS DERECHOS Y EL DERECHO A LA AUTOESTIMA EL CASO CUBA	49,324.75			49,324.75
23	PRESENTACION DEL LIBRO LOS DERECHOS Y EL DERECHO A LA AUTOESTIMA EL CASO CUBA	48,406.15		\$9,200.00	57,606.15
24	PRESENTACION DEL LIBRO LOS DERECHOS Y EL DERECHO A LA AUTOESTIMA EL CASO CUBA	39,852.00			39,852.00
25	LA JUVENTUD EN EL MUNDO Y EN MEXICO	23,033.00			23,033.00
26	PRESENTACION DEL LIBRO EL IMPACTO DE LA IZQUIERDA EN LA TRANSFORMACIÓN DE MEXICO	19,353.77			19,353.77
27	DEMOCRACIA Y JUVENTUD EN MEXICO	12,495.00			12,495.00
28	PRESENTACION DEL LIBRO LOS DERECHOS HUMANOS Y LA AUTODETERMINACIÓN; EL CASO CUBA	75,914.43	9,200.00		85,114.43
29	PRESENTACION DEL LIBRO EL IMPACTO DE LA IZQUIERDA EN LA TRANSFORMACIÓN DE MEXICO	29,756.35			29,756.35
30	PRESENTACION DEL LIBRO LOS DERECHOS HUMANOS Y LA AUTODETERMINACIÓN; EL CASO CUBA	42,675.42			42,675.42
31	PRESENTACION DEL LIBRO EL IMPACTO DE LA IZQUIERDA EN LA TRANSFORMACIÓN DE MEXICO	42,919.99			42,919.99
32	MEXICO; DEMOCRACIA Y DESARROLLO SOCIAL	25,333.70			25,333.70

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	HONORARIOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	SIN REQUISITOS FISCALES	TOTAL
33	PRESENTACION DEL LIBRO LOS DERECHOS HUMANOS Y LA AUTODETERMINACIÓN; EL CASO CUBA	42,241.70			42,241.70
34	PRESENTACION DEL LIBRO LOS DERECHOS HUMANOS Y LA AUTODETERMINACIÓN; EL CASO CUBA	40,654.49			40,654.49
35	PRESENTACION DEL LIBRO EL IMPACTO DE LA IZQUIERDA EN LA TRANSFORMACIÓN DE MÉXICO	17,076.26			17,076.26
36	PRESENTACION DEL LIBRO EL IMPACTO DE LA IZQUIERDA EN LA TRANSFORMACIÓN DE MÉXICO	9,200.00			9,200.00
37	PRESENTACION DEL LIBRO EL IMPACTO DE LA IZQUIERDA EN LA TRANSFORMACIÓN DE MÉXICO	9,200.00			9,200.00
38	¿POR QUE PROPONEMOS UNA NUEVA DEMOCRACIA?	24,142.50			24,142.50
39	MÉXICO; REFORMA DEL ESTADO Y DEMOCRACIA	16,065.40			16,065.40
40	LOS DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO Y EL MUNDO	9,487.50			9,487.50
<b>TOTAL</b>		<b>\$785,427.62</b>	<b>\$18,400.00</b>	<b>\$9,200.00</b>	<b>\$813,027.62</b>

RESPECTO A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$785,427.62, FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

EN RELACIÓN CON LA COLUMNA "HONORARIOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO" POR UN IMPORTE DE \$18,400.00, CORRESPONDE A RECIBOS DE HONORARIOS PROFESIONALES DEL LIC. JUAN GUALBERTO CAMPOS VEGA, LOS CUALES SE ENCONTRABAN A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN Y CON REQUISITOS FISCALES. SIN EMBARGO, DICHS GASTOS NO SE CONSIDERABAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, TODA VEZ QUE DE LOS CONVENIOS PRESENTADOS, SE DESPRENDIÓ QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO PROFESIONAL FUE EL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA AGRUPACIÓN. A CONTINUACIÓN, SE SEÑALAN LOS RECIBOS QUE AMPARARON LOS REFERIDOS GASTOS, ASÍ COMO EL CONCEPTO DE LOS CONVENIOS OBSERVADOS:

No. DE EVENTO	No. DE RECIBO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO DEL CONVENIO	IMPORTE
16	0108	15-07-03	JUAN GUALBERTO CAMPOS VEGA	CONVENIO DE FECHA 27-06-03 QUE CELEBRAN NUEVA DEMOCRACIA, APN Y EL LICENCIADO JUAN GUALBERTO CAMPOS VEGA, PARA LA IMPARTICIÓN DE UN CURSO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.	\$9,200.00
28	0112	28-11-03	JUAN GUALBERTO CAMPOS VEGA	NO ANEXA CONVENIO, SIN EMBARGO EL RECIBO COMO CONCEPTO MENCIONA LO SIGUIENTE: "PONENCIA PRESENTACIÓN LIBRO "EL IMPACTO DE LA IZQUIERDA EN LA TRANSFORMACIÓN DE MÉXICO" 21 OCT D.F (SIC)	9,200.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$18,400.00</b>

COMO RESULTADO DEL ANÁLISIS DE DICHS CONVENIOS, LA AUTORIDAD ELECTORAL CONSIDERÓ QUE LOS EGRESOS REALIZADOS NO DEBÍAN SER



TOMADOS EN CUENTA PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO, TODA VEZ QUE EXISTÍA IDENTIDAD ENTRE EL PRESTADOR Y EL PRESTATARIO, ES DECIR, EL PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL FUE LA MISMA PERSONA QUE PRESTÓ EL SERVICIO PROFESIONAL A LA AGRUPACIÓN.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7.2 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

#### ARTÍCULO 7.3

“EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.

LO ANTES CITADO FUE NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/275/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 20 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“EN LO REFERENTE A LA COLUMNA ‘HONORARIOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO’ POR UN IMPORTE DE \$18,400.00, CORRESPONDIENTE A RECIBOS DE HONORARIOS PROFESIONALES DEL LICENCIADO JUAN CAMPOS VEGA, EL SEGUNDO DE LOS DOS RECIBOS DE REFERENCIA, CORRESPONDIENTE AL EVENTO NÚMERO 28, CONCIERNE A UNA FECHA EN LA QUE EL LICENCIADO CAMPOS VEGA YA HABÍA SIDO RELEVADO DE LA PRESIDENCIA DE ESTA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL Y, ASIMISMO, DE SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA AGRUPACIÓN. ACREDITAMOS LO ANTERIOR ACOMPAÑANDO COPIA DEL ACTA DE ASAMBLEA CORRESPONDIENTE Y DEL*

OFICIO DE NOTIFICACIÓN QUE OPORTUNAMENTE HICIMOS LLEGAR A ESA AUTORIDAD ELECTORAL. DE IGUAL MANERA ANEXAMOS EL CONVENIO CORRESPONDIENTE."

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE, AUN CUANDO DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA SE OBSERVÓ QUE EFECTIVAMENTE EL C. JUAN GUALBERTO CAMPOS VEGA, FUE RELEVADO DEL CARGO DE PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2003, EL SERVICIO SE EFECTUÓ EL 21 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO (FECHA CONSIGNADA EN EL FORMATO "FUC" No. 28 ASÍ COMO EN EL CONCEPTO DEL CITADO RECIBO DE HONORARIOS No. 0112), FECHA EN LA QUE EL REFERIDO C. JUAN GUALBERTO CAMPOS VEGA FUNGÍA COMO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA AGRUPACIÓN. EN CONSECUENCIA, AL EXISTIR IDENTIDAD ENTRE EL PRESTADOR DEL SERVICIO Y EL CONTRATANTE, EL IMPORTE DE \$18,400.00, SE CONSIDERÓ NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

EN RELACIÓN CON LA COLUMNA "SIN REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$9,200.00, CORRESPONDE A UN RECIBO DE HONORARIOS PROFESIONALES, CUYA FECHA DE EXPEDICIÓN ERA POSTERIOR A LA DEL TÉRMINO DE SU VIGENCIA. A CONTINUACIÓN SE DETALLA EL CASO EN COMENTO:

No. DE EVENTO	No. DE RECIBO	FECHA DE:		PROVEEDOR	IMPORTE
		EXPEDICIÓN	TÉRMINO DE VIGENCIA		
23	113	08-12-03	OCTUBRE-03	CAMACHO MACIAS HÉCTOR	\$9,200.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ORIGINAL CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS FISCALES O, EN SU CASO, LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 29-A, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN VIII Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS

UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO”.

#### ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

#### ARTÍCULO 29-A

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

(...)

FECHA DE IMPRESIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO PODRÁN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESIÓN. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERÁN CANCELARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS COMPROBANTES, DEBERÁ SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS...”.

LO ANTES CITADO FUE NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/275/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 20 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

“EN LO REFERENTE A LA COLUMNA “SIN REQUISITOS FISCALES” POR UN IMPORTE DE \$9,200.00 CORRESPONDIENTE A UN RECIBO DE HONORARIOS PROFESIONALES DEL ING. HÉCTOR CAMACHO MACÍAS, EFECTIVAMENTE ESE

RECIBO ESTÁ FUERA DE VIGENCIA, HASTA ESTA FECHA NO HEMOS RECIBIDO UN RECIBO QUE CUBRA LOS REQUISITOS SOLICITADOS.”

POR LO ANTERIOR, AL NO PRESENTAR EL RECIBO DE HONORARIOS PROFESIONALES EXPEDIDO DENTRO DE LA VIGENCIA DE SU IMPRESIÓN, LA AGRUPACIÓN INCUMPLIÓ LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 29-A, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN VIII Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$9,200.00 SE CONSIDERÓ NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

#### **INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$80,500.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

<b>No. DE EVENTO</b>	<b>NOMBRE DEL EVENTO</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>
2	INVESTIGACIÓN “DEMOCRACIA Y DERECHOS LABORALES. HACIA LA UNIFICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN LABORAL EN MÉXICO”.	\$80,500.00

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS CITADOS FUERON EROGADOS POR CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

#### **TAREAS EDITORIALES**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$874,112.43, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

<b>No. DEL EVENTO</b>	<b>NOMBRE DEL EVENTO</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>
17	REVISTA “LA MANCHA” 7	\$50,756.66
18	PERIÓDICO “UNIDAD” 11	43,531.07
19	REVISTA “LA MANCHA” 8	51,373.54
20	PERIÓDICO “UNIDAD” 12	40,420.00
21	REVISTA “LA MANCHA” 9	51,146.64
22	PERIÓDICO “UNIDAD” 13	40,420.00
23	REVISTA “NUEVA DEMOCRACIA” EDICIÓN ESPECIAL	70,352.43
24	LOS DERECHOS HUMANOS Y LA AUTODETERMINACIÓN; EL CASO CUBA	94,407.95
25	REVISTA “NUEVA DEMOCRACIA” 5	65,700.00

<b>No. DEL EVENTO</b>	<b>NOMBRE DEL EVENTO</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>
26	REVISTA "LA MANCHA" 10	46,550.00
27	PERIÓDICO "UNIDAD" 14	41,148.41
28	REVISTA "LA MANCHA" 11	46,550.00
29	PERIÓDICO "UNIDAD" 15	40,005.84
30	REVISTA "LA MANCHA" 12	46,550.00
31	PERIÓDICO "UNIDAD" 16	38,465.00
32	LOS DERECHOS HUMANOS Y LA AUTODETERMINACIÓN; EL CASO CUBA	39,790.00
33	REVISTA "NUEVA DEMOCRACIA" 6	66,944.89
<b>TOTAL</b>		<b>\$874,112.43</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS, FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "ORGANIZACIÓN NUEVA DEMOCRACIA", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2 Y 7.6 DEL CITADO REGLAMENTO, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>	<b>NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO</b>
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$1,577,261.42	\$1,448,461.42	\$128,800.00
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	161,000.00	161,000.00	
TAREAS EDITORIALES	1,518,917.64	1,518,917.64	
<b>TOTAL</b>	<b>\$3,257,179.06</b>	<b>\$3,128,379.06</b>	<b>\$128,800.00</b>

#### 64. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ORGANIZACIÓN POLÍTICA UNO

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" NO COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1+3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2+4)
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (3)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)		
Educación y Capacitación Política	\$19,691.68	\$19,691.68	\$26,656.05	\$26,656.05	\$46,347.73	\$46,347.73
Investigación Socioeconómica Política y			12,937.92	12,937.92	12,937.92	12,937.92
Gastos Indirectos			80,798.45	76,750.45	80,798.45	76,750.45
<b>TOTAL</b>	<b>\$19,691.68</b>	<b>\$19,691.68</b>	<b>\$120,392.42</b>	<b>\$116,344.42</b>	<b>\$140,084.10</b>	<b>\$136,036.10</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACERLE MENCIÓN A LA AGRUPACIÓN QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBÍAN COINCIDIR, POR LO TANTO, SE SOLICITÓ QUE PRESENTARA LAS CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN".

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/271/04, DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO, SIN EMBARGO, NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO, POR LO TANTO LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA.

POR OTRA PARTE, AL REVISAR LOS FORMATOS "FUC" PRESENTADOS, ESPECÍFICAMENTE EN EL PUNTO 8. "NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL RESPONSABLE", SE OBSERVÓ QUE LA PERSONA QUE FIRMÓ CADA UNO DE LOS FORMATOS LO HIZO COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN: "RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA MOVIMIENTO NACIONAL DE ORGANIZACIÓN CIUDADANA" Y NO COMO RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA UNO, A.P.N.

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS CORRECCIONES Y ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/271/04, DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ NUEVOS FORMATOS "FUC", DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINÓ QUE DEL "FUC" 1 AL 16 CORRESPONDIENTES A LA ACTIVIDAD DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA FUERON FIRMADOS POR EL RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA UNO, A.P.N. POR LO QUE LA OBSERVACIÓN SE CONSIDERÓ SUBSANADA.

POR LO QUE CORRESPONDE AL FORMATO "FUC" No. 17 DE LA ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA, SE OBSERVÓ QUE LA PERSONA QUE LO FIRMÓ, LO HIZO COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN: "RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA MOVIMIENTO NACIONAL DE ORGANIZACIÓN CIUDADANA", POR ENDE EN ESTE CASO, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA.

POR OTRA PARTE, RESPECTO AL FORMATO "FUC" ÚNICO DE GASTOS INDIRECTOS, SEÑALA LOS DATOS DEL "RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

FINANCIERA DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA UNO”, SIN EMBARGO, CARECE DE LA FIRMA AUTOGRAFA DEL MISMO, MOTIVO POR EL CUAL LA OBSERVACIÓN QUEDÓ NO SUBSANADA, INCUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

## PRIMER SEMESTRE

### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$19,691.68, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	EVIDENCIA INSUFICIENTE
1	"LA DOBLE NACIONALIDAD"	\$1,386.00
1-A	"LA DOBLE NACIONALIDAD"	3,702.50
2	"VOTO RAZONADO"	2,124.00
2-A	"VOTO RAZONADO"	1,311.03
3	"VOTO RAZONADO"	1,880.89
4	"VOTO RAZONADO"	1,625.00
5	"VOTO RAZONADO"	953.00
6	"LA DOBLE NACIONALIDAD"	1,814.00
7	"LA DOBLE NACIONALIDAD"	3,274.36
8	"LA DOBLE NACIONALIDAD"	1,620.90
<b>TOTAL</b>		<b>\$19,691.68</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/271/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DÍA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS.

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
1	"LA DOBLE NACIONALIDAD"	\$1,386.00
1-A	"LA DOBLE NACIONALIDAD"	3,702.50



2	"VOTO RAZONADO"	2,124.00
2-A	"VOTO RAZONADO"	1,311.03
3	"VOTO RAZONADO"	1,880.89
4	"VOTO RAZONADO"	1,625.00
5	"VOTO RAZONADO"	953.00
6	"LA DOBLE NACIONALIDAD"	1,814.00
7	"LA DOBLE NACIONALIDAD"	3,274.36
8	"LA DOBLE NACIONALIDAD"	1,620.90
<b>TOTAL</b>		<b>\$19,691.68</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

#### **TAREAS EDITORIALES**

LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ LOS FORMATOS "FUC", NI LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA POR ESTA ACTIVIDAD, SIN EMBARGO, PROPORCIONÓ LAS SIGUIENTES MUESTRAS:

<b>MUESTRAS PRESENTADAS</b>
BOLETÍN DE PRENSA ENERO 2003, "LOS IMPUESTOS QUE PAGAMOS LOS MEXICANOS"
BOLETÍN DE PRENSA FEBRERO 2003, "DESPUÉS DEL PRI, ¿QUÉ HISTORIA ENSEÑAR?"
BOLETÍN DE PRENSA MARZO 2003, "NO A LA GUERRA SI A LA PAZ!"
BOLETÍN DE PRENSA ABRIL 2003, "NUEVAS CAMPAÑAS POLÍTICAS, RAZONA TU VOTO"
BOLETÍN DE PRENSA MAYO 2003, "NUEVAS CAMPAÑAS POLÍTICAS, RAZONA TU VOTO"
BOLETÍN DE PRENSA JUNIO 200, "EL SISTEMA EDUCATIVO EN MÉXICO"
BOLETÍN DE PRENSA ENERO-MARZO 2003, "¿PRINCIPIOS PLURALES?"
BOLETÍN DE PRENSA ABRIL-JUNIO 2003, "CONFLICTOS INTERNACIONALES"

FUE PRECISO SEÑALAR A LA AGRUPACIÓN, QUE AÚN CUANDO PRESENTÓ LAS MUESTRAS ANTES CITADAS, POR SI MISMAS NO ACREDITABAN LOS GASTOS EN QUE SE INCURRIÓ PARA SU ELABORACIÓN, POR LO TANTO, AL NO HABER PRESENTADO LOS FORMATOS "FUC" LOS GASTOS NO TENÍAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACIÓN. EN CONSECUENCIA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UN FORMATO "FUC" POR CADA UNA DE LAS PUBLICACIONES CITADAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL

CORRESPONDIENTE, LA CUAL DEBÍA ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN Y CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS FISCALES O EN SU CASO LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIÉRAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.3, 5.4 Y 5.5 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA SEÑALAN:

#### ARTÍCULO 5.3

“CADA UNO DE LOS FORMATOS ÚNICOS DE GASTOS DIRECTOS Y DE LOS FORMATOS DE GASTOS INDIRECTOS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LAS MUESTRAS CON QUE PRUEBEN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON Y DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE SE EFECTUÓ EL GASTO. TODOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS A LOS FORMATOS MENCIONADOS DEBERÁN ESTAR FOLIADOS”.

#### ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

#### ARTÍCULO 5.5

“LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZÓ, Y QUE PODRÁ CONSISTIR, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, EN OTROS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACIÓN DE LA MISMA. LA MUESTRA DEBERÁ SEÑALAR, INVARIABLEMENTE, LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. LA FALTA DE ESTA MUESTRA, DE

LAS REFERENCIAS CIRCUNSTANCIALES MENCIONADAS, O DE LA CITADA DOCUMENTACIÓN, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTO PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO”.

ADEMÁS, EN CASO DE QUE LOS GASTOS REBASARAN 100 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL AÑO DE 2003 EQUIVALÍAN A \$4,365.00, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA COPIA DE LOS CHEQUES CON LOS CUALES SE PAGARON DICHOS GASTOS, ASÍ COMO LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DONDE SE REFLEJARA EL COBRO DE LOS MISMOS POR PARTE DEL PRESTADOR DE BIENES O SERVICIOS. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 4.1

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)

E) LAS ACTIVIDADES QUE HABIENDO SIDO CONTRATADAS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, NO HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE COBRADAS POR EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. DICHAS ACTIVIDADES PODRÁN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DE BIEN O EL SERVICIO HAYA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR”.

#### ARTÍCULO 5.4

“...CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES

PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO”.

LO ANTES CITADO FUE NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/2290/03 DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 8 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, CON ESCRITO DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“SE ANEXAN SOLO LOS DOMIS DE NUESTRAS TAREAS EDITORIALES, EN VIRTUD DE QUE SERÁ HASTA EL PRÓXIMO AÑO CUANDO ESTEMOS EN LA DISPONIBILIDAD DE MANDAR A REALIZAR NUESTRO TIRAJE Y PODER CUMPLIR CON EL REQUISITO QUE MARCA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.*

*EN SU MOMENTO SE LES HARÁ LLEGAR EN LA FORMA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA DE LOS FUC’S”.*

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN Y AL NO PRESENTAR LOS FORMATOS “FUC” POR CADA UNA DE LAS PUBLICACIONES CITADAS, NI DOCUMENTACIÓN ALGUNA, LAS MUESTRAS PRESENTADAS NO SE CONSIDERARON PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.3 Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

LO ANTERIOR FUE NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/271/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO CITADO, SIN EMBARGO, NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO, POR LO TANTO LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA.

## **SEGUNDO SEMESTRE**

### **EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$26,656.05, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	EVIDENCIA INSUFICIENTE	SIN COPIA DE CHEQUE	TOTAL
9	"VOTO RAZONADO"	\$4,092.70		\$4,092.70
10	"VOTO RAZONADO"	3,258.50		3,258.50
11	"VOTO RAZONADO"	4,477.08		4,477.08
12	"LA DOBLE NACIONALIDAD"	3,413.33		3,413.33
13	"PRIMERA FERIA DE AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES"		\$2,375.00	2,375.00
13-A	"PRIMERA FERIA DE AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES"	1,013.86		1,013.86
14	"VOTO RAZONADO"	1,550.17		1,550.17
15	"VOTO RAZONADO"	5,682.41		5,682.41
16	"VOTO RAZONADO"	793.00		793.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$24,281.05</b>	<b>\$2,375.00</b>	<b>\$26,656.05</b>

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/271/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL MISMO DÍA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	FUERA DE PERIODO	TOTAL
9	"VOTO RAZONADO"	\$4,092.70		\$4,092.70
10	"VOTO RAZONADO"	3,258.50		3,258.50
11	"VOTO RAZONADO"	3,100.02	1,377.06	4,477.08
12	"LA DOBLE NACIONALIDAD"	3,413.33		3,413.33
13	"PRIMERA FERIA DE AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES"	2,375.00		2,375.00
13-A	"PRIMERA FERIA DE AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES"	1,013.86		1,013.86
14	"VOTO RAZONADO"	1,550.17		1,550.17
15	"VOTO RAZONADO"	2,027.51	3,654.90	5,682.41
16	"VOTO RAZONADO"	793.00		793.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$21,624.09</b>	<b>\$5,031.96</b>	<b>\$26,656.05</b>

EN RELACIÓN A LA COLUMNA “GASTOS DIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$21,624.09, ÉSTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDAD.

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA “FUERA DE PERIODO” POR UN IMPORTE DE \$5,031.96, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ COMPROBANTES EN ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, NO SE PODÍAN CONSIDERAR QUE TUVIERAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO, TODA VEZ QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA NO SE VINCULABA CON LA ACTIVIDAD POR TENER FECHA DISTINTA A LA DEL EVENTO CORRESPONDIENTE. A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN LAS FACTURAS EN COMENTO:

NOMBRE	NO DE LA ACTIVIDAD	PERIODO DEL EVENTO	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
			NO.	FECHA			
VOTO RAZONADO	11	DEL 5 AL 6 DE AGOSTO-03	91777367043	03-09-03	AEROMEXICO	BOLETO DE AVION, VIAJE DE GAUDALAJARA-MÉXICO	\$1,377.06
VOTO RAZONADO	15	30 DE SEPTIEMBRE-03	C 71690	12-09-03	OPERADORA TURÍSTICA DE MATAMOROS, S.A. DE C.V.	HOSPEDAJE	3,654.90
<b>TOTAL</b>							<b>\$5,031.96</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES Y CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN, CON APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/271/04, DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO, SIN EMBARGO, NO PRESENTÓ ACLARACIÓN O RECTIFICACIÓN ALGUNA AL RESPECTO. POR LO TANTO LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA, AL INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$5,031.96, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

## INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$12,937.92, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	EVIDENCIA INSUFICIENTE
17	VOTACIONES EN EL ESTADO DE MÉXICO 2003	\$12,937.92

RESPECTO A LA COLUMNA “EVIDENCIA INSUFICIENTE” POR UN IMPORTE \$12,937.92, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES, MISMOS QUE CUMPLEN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS FISCALES EL GASTO NO PODÍA CONSIDERARSE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, DEBIDO A QUE NO SE PODÍA VINCULAR CON LA MUESTRA PRESENTADA. ADEMÁS, DICHA MUESTRA CARECÍA DE LA METODOLOGÍA CIENTÍFICA QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE LA MATERIA. A CONTINUACIÓN SE RELACIONA LA MUESTRA ENTREGADA Y LA EVIDENCIA SOLICITADA:

MUESTRA ENTREGADA	DEL ANÁLISIS A LOS APARTADOS SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE	EVIDENCIA SOLICITADA
22 HOJAS CONTENIENDO LOS SIGUIENTES APARTADOS:  FUNCIONES Y PROPÓSITOS.	LA POSICIÓN DE LOS TRES PARTIDOS QUE GOBIERNAN LOS MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE MÉXICO. ASÍ COMO LA PROBLEMÁTICA LOCAL QUE TIENEN ALGUNAS POBLACIONES, Y EL ABSTENCIONISMO DE LA POBLACIÓN, QUE PUDIERAN AFECTAR EN LAS ELECCIONES DEL 6 DE JULIO DE 2003.	INVESTIGACIÓN QUE CONTENGA:  PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA. CUESTIONAMIENTOS ESPECÍFICOS EN RELACIÓN CON EL PROBLEMA DETECTADO. OBJETIVO GENERAL DE LA INVESTIGACIÓN. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN. MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN. CAPITULADO. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN. EXPLORACIÓN. CONCLUSIONES.

MUESTRA ENTREGADA	DEL ANALISIS A LOS APARTADOS SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE	EVIDENCIA SOLICITADA
<p>MECANISMO DEL TRABAJO.</p> <p>ELABORACIÓN INDIRECTA.</p> <p>ELABORACIÓN DIRECTA.</p> <p>ANTECEDENTES.</p>	<p>NO SE RELACIONA CON EL TEMA. ÚNICAMENTE ENUNCIA LA IMPORTANCIA Y PREOCUPACIÓN DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES Y ESTATALES DE LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN, PARA MEJORAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA.</p> <p>NO SE RELACIONA CON EL TEMA. SEÑALA LA IMPORTANCIA DEL COMITÉ DE INFORMÁTICA DE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL Y MUNICIPAL Y LA COORDINACIÓN CON DEPENDENCIAS FEDERALES.</p> <p>PUNTOS A SEGUIR PARA CUMPLIR CON LOS PROPÓSITOS DE LA MODERNIZACIÓN DE LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES.</p> <p>SE ENUNCIAN LOS CARGOS POLÍTICOS A NIVEL NACIONAL, QUE ESTABAN EN DISPUTA EL 6 DE JULIO DE 2003. LOS ANTECEDENTES DE LOS PARTIDOS EN EL PODER Y LAS OPORTUNIDADES QUE PODRÍAN TENER ANTE LA SITUACIÓN POLÍTICA QUE VIVE EL PAÍS, DONDE LA PLURALIDAD SE HA CONVERTIDO EN UNA CONSTANTE. ENUNCIA DIVERSOS ESTUDIOS QUE HA DESARROLLADO EL GOBIERNO FEDERAL, PARA EVALUAR EL AVANCE ECONÓMICO DEL PAÍS.</p>	<p>RESULTADOS COMPROBABLES DE LOS OBJETIVOS ALCANZADOS PLANTEADOS ORIGINALMENTE.</p> <p>SOLUCIONES Y PROPUESTAS AL PROBLEMA PLANTEADO.</p> <p>BIBLIOGRAFÍA.</p> <p>ESPECIFICAR, EN EL CASO DE QUE SEA PARTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, EL NOMBRE Y CARGO DEL INVESTIGADOR Y SI SE TRATA DE UNA PERSONA FÍSICA O MORAL DISTINTA A LA AGRUPACIÓN, PRESENTAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO.</p>
<p>OBJETIVO GENERAL.</p> <p>IMPORTANCIA.</p>	<p>SÓLO ES ENUNCIATIVO, RELATIVO AL DESARROLLO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS, EN APOYO A LA TOMA DE DECISIONES.</p> <p>SÓLO ES ENUNCIATIVO, RELATIVO AL DESARROLLO DE ESTUDIOS DEL INEGI.</p>	



MUESTRA ENTREGADA	DEL ANALISIS A LOS APARTADOS SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE	EVIDENCIA SOLICITADA
PRODUCTOS ESPECÍFICOS.	SE ENUNCIAN LOS DIFERENTES ANÁLISIS ECONÓMICOS DEL INEGI.	
GENERALIDADES.	ENUNCIA EL ÁMBITO DEL INEGI.	
ANTECEDENTES.	ENUNCIA LOS ANTECEDENTES DEL INEGI	
OBJETIVO GENERAL.	ENUNCIA EL OBJETIVO QUE TIENE EL INEGI.	
IMPORTANCIA.	ENUNCIA LA IMPORTANCIA DE LOS TRABAJOS QUE DESARROLLA EL INEGI.	
PROYECTOS.	ENUNCIA LOS TIPOS DE ESTUDIOS QUE REALIZA EL INEGI.	
PROCESO GENERAL.	ENUNCIA EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN QUE REALIZA EL INEGI, EN SUS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.	

ADEMÁS, DICHA MUESTRA NO CUMPLÍA CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA MATERIA, TODA VEZ QUE NO DEMOSTRABA CON SUFICIENCIA QUE LA PRESUNTA INVESTIGACIÓN ARROJARA RESULTADOS COMPROBABLES, NO PLANTEABA EL OBJETIVO E HIPÓTESIS, NI DEMOSTRABA CON SUFICIENCIA LAS TÉCNICAS (ESTADÍSTICAS O DE INVESTIGACIÓN BIBLIOGRÁFICA, HISTÓRICA, ETC.) UTILIZADAS PARA ELLO. ASIMISMO, NO PERMITÍA VINCULAR SU REALIZACIÓN CON OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS PARA COADYUVAR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA Y DE LA CULTURA POLÍTICA, Y LA CREACIÓN DE UNA OPINIÓN PÚBLICA MEJOR INFORMADA.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA INVESTIGACIÓN CON LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN EL CUADRO DE "EVIDENCIA SOLICITADA", CON EL PROPÓSITO DE QUE EL EGRESO PRESENTADO TUVIERA VALIDEZ PARA LA ACREDITACIÓN DEL GASTO. ASIMISMO, SE LE SOLICITÓ QUE INDICARA EN QUÉ COADYUVÓ ESTE TRABAJO AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA Y CULTURA POLÍTICA, ASÍ COMO EL BENEFICIO QUE SE OBTUVO AL LLEVAR A CABO ESTA ACTIVIDAD Y LA DIFUSIÓN QUE SE LE HA DADO, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN LOS ARTÍCULOS 5.1, 6.2, FRACCIONES I Y II, ASÍ COMO EL 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTÍCULO 5.1

“CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS DEBERÁ SER PRESENTADA EN UN FORMATO ÚNICO DE GASTOS DIRECTOS, ES DECIR, POR CADA ACTIVIDAD REALIZADA HABRÁ UN FORMATO, EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO ANEXO AL PRESENTE REGLAMENTO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO. LOS FORMATOS DEBERÁN PRESENTARSE DEBIDAMENTE LLENADOS, FOLIADOS, AUTORIZADOS POR EL RESPONSABLE Y AGRUPADOS POR TIPO DE ACTIVIDAD”.

#### ARTÍCULO 6.2

“PARA COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

- I. LA INVESTIGACIÓN O EL AVANCE DE LA INVESTIGACIÓN REALIZADO, QUE SIEMPRE DEBERÁ CONTENER UNA METODOLOGÍA CIENTÍFICA, Y
- II. CUANDO LA INVESTIGACIÓN SEA REALIZADA POR UNA PERSONA FÍSICA O MORAL DISTINTA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, DEBERÁ PRESENTARSE COPIA SIMPLE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MISMO QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE PARA ESTE TIPO DE CONTRATOS SE SEÑALEN EN EL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL APLICABLE”.

#### ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/271/04, DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO, SIN EMBARGO, NO PRESENTÓ ACLARACIÓN O RECTIFICACIÓN ALGUNA AL RESPECTO. POR LO QUE LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA, AL INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.1, 6.2, FRACCIONES I Y II, ASÍ COMO EL 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$12,937.92 NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

### TAREAS EDITORIALES

LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ FORMATOS ÚNICOS DE COMPROBACIÓN “FUC”, NI DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA POR ESTA ACTIVIDAD, SIN EMBARGO, PROPORCIONÓ LAS SIGUIENTES MUESTRAS:

MUESTRAS PRESENTADAS
BOLETIN DE PRENSA JULIO 2003, “CONSTRUYENDO LA DEMOCRACIA CON TU VOTO”.
BOLETIN DE PRENSA AGOSTO 2003. “LA DEMOCRACIA Y EL VOTO”.
BOLETIN DE PRENSA SEPTIEMBRE 2003. “JUNTOS CONSTRUIMOS LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA”.
BOLETIN DE PRENSA OCTUBRE 2003. “OCTUBRE DE ELECCIONES DENTRO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL NUEVOS CONSEJEROS”.
BOLETIN DE PRENSA NOVIEMBRE 2003. “TOLERANCIA O SEGURIDAD”.
BOLETIN DE PRENSA DICIEMBRE 2003. “LOS PARTIDOS POLITICOS, LA SEGURIDAD PARA FORTALECER A UN GOBIERNO”.
BOLETIN DE PRENSA JULIO A SEPTIEMBRE 2003 “TRANSPARENCIA LA MANERA DE HACER HONOR A LA REPRESENTACIÓN”.
BOLETIN DE PRENSA OCTUBRE-DICIEMBRE 2003. “QUISIERA UN MÉXICO QUE SE AVERGÜENCE DE LA POBREZA”.

FUE PRECISO SEÑALARLE A LA AGRUPACIÓN, QUE AÚN CUANDO PRESENTÓ LAS MUESTRAS ANTES CITADAS, POR SI MISMAS NO ACREDITABAN LOS GASTOS EN QUE SE INCURRIÓ PARA SU ELABORACIÓN, POR LO TANTO, AL NO HABER PRESENTADO LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN “FUC” LOS GASTOS NO TENÍAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACIÓN. EN CONSECUENCIA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UN FORMATO “FUC” POR CADA UNA DE LAS PUBLICACIONES CITADAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL CORRESPONDIENTE, LA CUAL DEBERÍA ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN Y CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS FISCALES O EN SU CASO LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIÉAN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.3, 5.4 Y 5.5 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.3

“CADA UNO DE LOS FORMATOS ÚNICOS DE GASTOS DIRECTOS Y DE LOS FORMATOS DE GASTOS INDIRECTOS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LAS MUESTRAS CON QUE PRUEBEN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON Y DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE SE EFECTUÓ EL GASTO. TODOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS A LOS FORMATOS MENCIONADOS DEBERÁN ESTAR FOLIADOS”.

#### ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

#### ARTÍCULO 5.5

“LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZÓ, Y QUE PODRÁ CONSISTIR, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, EN OTROS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACIÓN DE LA MISMA. LA MUESTRA DEBERÁ SEÑALAR, INVARIABLEMENTE, LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. LA FALTA DE ESTA MUESTRA, DE LAS REFERENCIAS CIRCUNSTANCIALES MENCIONADAS, O DE LA CITADA DOCUMENTACIÓN, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTO PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO”.

ADEMÁS, SE SEÑALÓ A LA AGRUPACIÓN QUE EN CASO DE QUE LOS GASTOS REBASARAN 100 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL AÑO DE 2003 EQUIVALÍAN A \$4,365.00, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA COPIA DE LOS CHEQUES CON LOS CUALES SE PAGARON DICHOS GASTOS, ASÍ COMO LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DONDE SE REFLEJARA SU COBRO POR PARTE DEL PRESTADOR DE BIENES O SERVICIOS. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 4.1

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)

E) LAS ACTIVIDADES QUE HABIENDO SIDO CONTRATADAS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, NO HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE COBRADAS POR EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. DICHAS ACTIVIDADES PODRÁN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O EL SERVICIO HAYA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR”.

#### ARTÍCULO 5.4

“...CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/271/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004 LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO, SIN EMBARGO, NO PRESENTÓ ACLARACIÓN O RECTIFICACIÓN ALGUNA AL RESPECTO. POR LO QUE LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA, AL INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.3, 5.4 Y 5.5 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

AL NO PRESENTAR LOS FORMATOS “FUC” POR CADA UNA DE LAS PUBLICACIONES CITADAS, NI DOCUMENTACIÓN ALGUNA, LAS MUESTRAS

PRESENTADAS NO FUERON CONSIDERADAS PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.3 Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

### GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$76,750.45, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	SIN REQUISITOS FISCALES	TOTAL DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	TOTAL
UNICO	\$38,512.43	\$38,238.02	\$76,750.45	\$4,048.00	\$80,798.45

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/271/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL MISMO DÍA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	SIN REQUISITOS FISCALES	TOTAL DOCUMENTACION PRESENTADA	SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	TOTAL
UNICO	\$53,887.43	\$22,863.02	\$76,750.45	\$4,048.00	\$80,798.45

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$53,887.43 ÉSTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SÍ EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "SIN REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE \$22,863.02, CORRESPONDE A DOCUMENTACIÓN SOPORTE PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, LA CUAL CARECE DE LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

No. DE EVENTO	No. DE COMPROBANTE	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
UNICO	43	TRAILERS PARKS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	PAGO RENTA MARZO 2003.	\$2,875.00	SIN CEDULA IDENTIFICACION FISCAL IMPRESA, SIN PERIODO DE VIGENCIA, SIN LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN Y NO SEÑALA EL INMUEBLE ARRENDADO.
UNICO	59	TRAILERS PARKS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	PAGO RENTA ABRIL 2003.	2,875.00	SIN CEDULA IDENTIFICACION FISCAL IMPRESA, SIN PERIODO DE VIGENCIA, SIN LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN Y NO SEÑALA EL INMUEBLE ARRENDADO.
UNICO	29	TRAILERS PARKS	PAGO RENTA	2,875.00	SIN CEDULA IDENTIFICACION FISCAL

		DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	FEBRERO 2003.		IMPRESA, SIN PERIODO DE VIGENCIA, SIN LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN Y NO SEÑALA EL INMUEBLE ARRENDADO.
UNICO	17	TRAILERS PARKS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	PAGO RENTA ENERO 2003.	2,875.00	SIN CEDULA IDENTIFICACION FISCAL IMPRESA, SIN PERIODO DE VIGENCIA, SIN LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN Y NO SEÑALA EL INMUEBLE ARRENDADO.
UNICO	63	TRAILERS PARKS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	PAGO RENTA MAYO 2003.	2,875.00	SIN CEDULA IDENTIFICACION FISCAL IMPRESA, SIN PERIODO DE VIGENCIA, SIN LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN Y NO SEÑALA EL INMUEBLE ARRENDADO.
UNICO	79	TRAILERS PARKS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	PAGO RENTA JUNIO 2003.	2,875.00	SIN CEDULA IDENTIFICACION FISCAL IMPRESA, SIN PERIODO DE VIGENCIA, SIN LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN Y NO SEÑALA EL INMUEBLE ARRENDADO.
UNICO	127	TRAILERS PARKS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	PAGO RENTA JULIO 2003.	2,875.00	SIN CEDULA IDENTIFICACION FISCAL IMPRESA, SIN PERIODO DE VIGENCIA, SIN LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN Y NO SEÑALA EL INMUEBLE ARRENDADO.
UNICO	058 B	TELLEZ ROMERO GERARDO.	1 DISCO DURO 40 GB, 1 CD 52.	1,327.47	CON FECHA DE EXPEDICIÓN (07/07/03) POSTERIOR AL PLAZO DE SU VIGENCIA (01/05/03)
UNICO	059B	TELLEZ ROMERO GERARDO.	1 TARJETA DE VIDEO, 1 DISCO DURO 40 GB SIGATE.	1,410.55	CON FECHA DE EXPEDICIÓN (28/07/03) POSTERIOR AL PLAZO DE SU VIGENCIA (01/05/03).
<b>TOTAL</b>				<b>\$22,863.02</b>	

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 29-A, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VIII Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN...”.

#### ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN

SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

#### ARTÍCULO 29-A

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

I. CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LOS EXPIDA. TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE TENGAN MÁS DE UN LOCAL O ESTABLECIMIENTO, DEBERÁN SEÑALAR EN LOS MISMOS EL DOMICILIO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE EXPIDAN LOS COMPROBANTES.

II. CONTENER IMPRESO EL NÚMERO DE FOLIO.

III. LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.

IV. CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDA.

V. CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCÍAS O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE AMPAREN.

VI. VALOR UNITARIO CONSIGNADO EN NÚMERO E IMPORTE TOTAL CONSIGNADO EN NÚMERO O LETRA, ASÍ COMO EL MONTO DE LOS IMPUESTOS QUE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DEBAN TRASLADARSE, EN SU CASO.

(...)

VIII. FECHA DE IMPRESIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO PODRÁN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESIÓN. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERÁN CANCELARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS COMPROBANTES, DEBERÁ SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS.



(...)"

AUNADO A LO ANTES CITADO Y EN RELACIÓN A LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, LAS RESOLUCIONES QUE ESTABLECEN LAS REGLAS GENERALES Y OTRAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER FISCAL, REGLA 2.4.7 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE MARZO DE 2003, VIGENTE HASTA LA FECHA, SEÑALAN LO SIGUIENTE:

“PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 29, SEGUNDO PÁRRAFO DEL CÓDIGO, LAS FACTURAS, LAS NOTAS DE CRÉDITO Y DE CARGO, LOS RECIBOS DE HONORARIOS, DE ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL CUALQUIER COMPROBANTE QUE SE EXPIDA POR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, DEBERÁN SER IMPRESOS POR PERSONAS AUTORIZADAS POR EL SAT.

ADEMÁS DE LOS DATOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO, DICHOS COMPROBANTES DEBERÁN CONTENER IMPRESO LO SIGUIENTE:

LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, LA QUE EN EL CASO DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEBERÁ CONTENER LA CURP, SALVO EN LOS SUPUESTOS EN QUE DICHA CÉDULA SE HAYA OBTENIDO A TRAVÉS DEL TRÁMITE DE REEXPEDICIÓN DE CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL EN DONDE PREVIAMENTE SE HAYA PRESENTADO AVISO DE APERTURA DE SUCESIÓN; O CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL PROVISIONAL REPRODUCIDA EN 2.75 CM. POR 5 CM., CON UNA RESOLUCIÓN DE 133 LÍNEAS/1200 DPI. SOBRE LA IMPRESIÓN DE LA CÉDULA, NO PODRÁ EFECTUARSE ANOTACIÓN ALGUNA QUE IMPIDA SU LECTURA.

LA LEYENDA: *‘LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES’*, CON LETRA NO MENOR DE 3 PUNTOS.

EL RFC, NOMBRE, DOMICILIO Y, EN SU CASO, EL NÚMERO TELEFÓNICO DEL IMPRESOR, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE INCLUYÓ LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL SAT, CON LETRA NO MENOR DE 3 PUNTOS.

LA FECHA DE IMPRESIÓN.

LA LEYENDA: *‘NÚMERO DE APROBACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORES AUTORIZADOS’* SEGUIDA DEL NÚMERO GENERADO POR EL SISTEMA.

(...)

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/271/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“RESPECTO A LA COLUMNA SIN REQUISITOS FISCALES POR UN IMPORTE DE \$38,238.02, ME PERMITO SER (SIC) DE SU CONOCIMIENTO QUE DICHAS (SIC) COMPROBANTES FUERON MODIFICADOS Y SE ANEXARON NUEVAMENTE A LA RELACION DE GASTOS INDIRECTOS PRESENTADOS EN EL 2° SEMESTRE, QUEDANDO COMO SIGUE:*

<i>No. DE COMPROBANTE</i>	<i>OBSERVACIONES</i>
43	SE CAMBIA POR LA FACTURA 7
59	SE CAMBIA POR LA FACTURA 10
29	SE CAMBIA POR LA FACTURA 5
17	SE CAMBIA POR LA FACTURA 3
63	SE CAMBIA POR LA FACTURA 12
79	SE CAMBIA POR LA FACTURA 13
127	SE CAMBIA POR LA FACTURA 14
(...)	(...)
58-B	SE CAMBIA POR LA 104
59-B	SE CAMBIA POR LA 105”

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE JUZGÓ INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE DE LA REVISIÓN A LAS NUEVAS FACTURAS PRESENTADAS, SE OBSERVÓ QUE NO CUMPLEN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS FISCALES AL SER EXPEDIDAS ANTES DE SU PERIODO DE VIGENCIA, COMO SE DETALLA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

NO. DE EVENTO	NO. DE COMPROBANTE	FECHA DE EXPEDICIÓN	PERIODO DE VIGENCIA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
UNICO	7	01-03-2003	DEL 17-JUL-2003 AL 17-JUL-2004.	TRAILERS PARKS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	PAGO RENTA MARZO 2003.	\$2,875.00
UNICO	10	01-04-2003	DEL 17-JUL-2003 AL 17-JUL-2004.	TRAILERS PARKS DE MÉXICO, S.A. DE	PAGO RENTA ABRIL 2003.	2,875.00

			C.V.			
UNICO	5	01-02-2003	DEL 17-JUL-2003 AL 17-JUL-2004.	TRAILERS PARKS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	PAGO RENTA FEBRERO 2003.	2,875.00
UNICO	3	01-01-2003	DEL 17-JUL-2003 AL 17-JUL-2004.	TRAILERS PARKS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	PAGO RENTA ENERO 2003.	2,875.00
UNICO	12	01-05-2003	DEL 17-JUL-2003 AL 17-JUL-2004.	TRAILERS PARKS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	PAGO RENTA MAYO 2003.	2,875.00
UNICO	13	01-06-2003	DEL 17-JUL-2003 AL 17-JUL-2004.	TRAILERS PARKS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	PAGO RENTA JUNIO 2003.	2,875.00
UNICO	14	01-07-2003	DEL 17-JUL-2003 AL 17-JUL-2004.	TRAILERS PARKS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	PAGO RENTA JULIO 2003.	2,875.00
UNICO	104	07-07-2003	DEL 02- FEB- 04 AL 02- FEB -06.	TÉLLEZ ROMERO GERARDO.	1 DISCO DURO 40 GB, 1 CD 52.	1,327.47
UNICO	105	28-07-2003	DEL 02- FEB- 04 AL 02- FEB -06.	TÉLLEZ ROMERO GERARDO.	1 TARJETA DE VIDEO, 1 DISCO DURO 40 GB SIGATE.	1,410.55
<b>TOTAL</b>						<b>\$22,863.02</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, NO SE CONSIDERÓ SUBSANADA LA OBSERVACIÓN, AL INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 29-A, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN VIII Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$22,863.02 NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

RESPECTO A LA COLUMNA "SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE" POR UN IMPORTE DE \$4,048.00, CORRESPONDE A FACTURAS RELACIONADAS EN EL FORMATO "FUC" LAS CUALES NO SE LOCALIZARON EN LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL. A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN LOS GASTOS EN COMENTO:

No. DE EVENTO	No. DE FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
UNICO	7002915124	SIN FECHA	DHL INTERNACIONAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$182.00
UNICO	37870	01-05-03	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. TELÉFONO 5566-9407 ABRIL	386.00
UNICO	063	SIN FECHA	TRAILERS PARKS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	3,000.00
UNICO	APL30103963201	13-01-03	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	480.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$4,048.00</b>

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARARA LOS GASTOS CITADOS EN ORIGINAL, A NOMBRE DE LA MISMA Y CON REQUISITOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO

DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 29-A, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VIII Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN. ...”.

#### ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

#### ARTÍCULO 29-A

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LOS EXPIDA. TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE TENGAN MÁS DE UN LOCAL O ESTABLECIMIENTO, DEBERÁN SEÑALAR EN LOS MISMOS EL DOMICILIO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE EXPIDAN LOS COMPROBANTES.

CONTENER IMPRESO EL NÚMERO DE FOLIO.

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.

CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDA.

CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCÍAS O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE AMPAREN.

VALOR UNITARIO CONSIGNADO EN NÚMERO E IMPORTE TOTAL CONSIGNADO EN NÚMERO O LETRA, ASÍ COMO EL MONTO DE LOS IMPUESTOS QUE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DEBAN TRASLADARSE, EN SU CASO.

(...)

VIII. FECHA DE IMPRESIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO PODRÁN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESIÓN. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERÁN CANCELARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS COMPROBANTES, DEBERÁ SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS.

(...)"

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/271/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“RESPECTO A LA COLUMNA “SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE” POR LA CANTIDAD DE \$4,048.00, NOS PERMITIMOS HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE DICHS COMPROBANTES SI FUERON PRESENTADOS ADJUNTOS A LAS RELACIONES CORRESPONDIENTES A GASTOS INDIRECTOS, Y ESTOS SE ENCUENTRAN EN LOS FOLIOS 405, 483, 418 Y 432 DE NUESTRA INFORMACIÓN PRESENTADA CORRESPONDIENTE AL 2° SEMESTRE DEL 2003”*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE JUZGÓ INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL, LOS FOLIOS CITADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR NO CORRESPONDEN A LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE REQUERIDA, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

No. DE EVENTO	NO. DE FOLIO SEGÚN ESCRITO	DOCUMENTO LOCALIZADO	OBSERVACION
Único	405	PAG. 2 DEL FORMATO "FUC"	EL "FUC" NO ES DOCUMENTACIÓN SOPORTE
Único	418	LA POLIZA DE EGRESOS 1316	LA PÓLIZA NO ES DOCUMENTACIÓN SOPORTE, CABE SEÑALAR QUE ANEXA A ÉSTA, SE LOCALIZÓ GUIA DE MENSAJERÍA NO. 7002915124, LA CUAL NO ES UNA FACTURA. ADEMÁS, EL REMITENTE DE ESTE SERVICIO ES UNIÓN EDITORIAL, S.A. DE C.V., POR LO QUE LA AGRUPACIÓN NO REALIZÓ ESTE GASTO.
Único	432	POLIZA DE DIARIO No. 02 DE FEB./03	LA PÓLIZA NO ES DOCUMENTACIÓN SOPORTE. ESTA PÓLIZA ES POR CONCEPTO DE REGISTRO DE COMISIONES BANCARIAS, QUE NO SE RELACIONAN CON LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.
Único	483	FACTURA No. 12 (SUSTITUYE AL RECIBO 63)	EL IMPORTE DE LA FACTURA ES POR \$2,875.00, PERO EN EL FUC SE REGISTRO UN IMPORTE DE \$5,875.00, POR LO QUE FALTA DOCUMENTACIÓN POR \$3,000.00

RAZÓN POR LA CUAL NO SE CONSIDERA SUBSANADA LA OBSERVACIÓN, AL INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 29-A, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VIII Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$4,0848.00 NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "ORGANIZACIÓN POLÍTICA UNO", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3 Y 7.6 DEL CITADO REGLAMENTO SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$46,347.73	\$41,315.77		\$5,031.96

INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	12,937.92			12,937.92
GASTOS INDIRECTOS	76,750.45		\$53,887.43	22,863.02
<b>TOTAL</b>	<b>\$136,036.10</b>	<b>\$41,315.77</b>	<b>\$53,887.43</b>	<b>\$40,832.90</b>

POR OTRA PARTE, AL ANALIZAR EL IMPORTE DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA E INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

ACTIVIDAD	IMPORTE	PORCENTAJE
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$41,315.77	100.00%

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN DEBERÍA OBSERVAR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCIÓN EL ARTÍCULO 2 DEL PRESENTE REGLAMENTO, PODRÁ CONCENTRAR MÁS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA. SI LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SÓLO EL 66% SERÁ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/271/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 03 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO, SIN EMBARGO, NO HIZO MENCIÓN ALGUNA AL RESPECTO.

POR LO TANTO, UNA VEZ DETERMINADOS LOS GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, SE APLICA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUEDANDO LAS CIFRAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO DESPUÉS DE APLICAR ARTÍCULO 9.3	IMPORTE QUE REBASA EL 66 % NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$41,315.77	\$27,268.41	\$14,047.36



## 65. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL PLATAFORMA CUATRO

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	1ER SEMESTRE		2DO SEMESTRE		TOTAL REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC"	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC"	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA		
	( 1 )	( 2 )	( 3 )	( 4 )	( 1+3 )	( 2+ 4 )
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$121,053.60	\$121,053.60	\$901,578.50	\$901,578.50	\$1,022,632.10	\$1,022,632.10
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	230,000.00	230,000.00	1,195,000.00	1,195,000.00	1,425,000.00	1,425,000.00
TAREAS EDITORIALES	651,040.00	651,040.00	934,940.00	934,940.00	1,585,980.00	1,585,980.00
GASTOS INDIRECTOS	36,318.12	36,318.12	36,318.12	36,318.12	72,636.24	72,636.24
	<b>\$1,038,411.72</b>	<b>\$1,038,411.72</b>	<b>\$3,067,836.62</b>	<b>\$3,067,836.62</b>	<b>\$4,106,248.34</b>	<b>\$4,106,248.34</b>

### PRIMER SEMESTRE

#### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$121,053.60, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	SIN CONTRATO
5	9 Y 10 DE ENERO	\$6,052.68
6	13 Y 14 DE ENERO	6,052.68
7	15, 16 Y 17 DE ENERO	6,052.68
8	20 Y 21 DE ENERO	6,052.68
9	22 Y 23 DE ENERO	6,052.68
10	24 Y 27 DE ENERO	6,052.68
11	28 Y 29 DE ENERO	6,052.68
12	30 Y 31 DE ENERO	6,052.68
13	03 Y 04 DE FEBRERO	6,052.68
14	06 Y 07 DE FEBRERO	6,052.68

15	10 Y 11 DE FEBRERO	6,052.68
16	12 Y 13 DE FEBRERO	6,052.68
17	14 Y 17 DE FEBRERO	6,052.68
18	18 Y 19 DE FEBRERO	6,052.68
19	24 Y 25 DE FEBRERO	6,052.68
20	24 Y 27 DE FEBRERO	6,052.68
21	28 DE FEBRERO Y 3 DE MARZO	6,052.68
22	04 Y 05 DE MARZO	6,052.68
23	06 Y 07 DE MARZO	6,052.68
24	10 Y 11 DE MARZO	6,052.68
<b>TOTAL</b>		<b>\$121,053.60</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/218/04 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

<b>NO.DE EVENTO</b>	<b>NOMBRE DEL EVENTO</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>
5	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	\$6,052.68
6	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
7	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
8	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
9	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
10	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
11	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
12	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
13	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
14	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
15	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
16	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
17	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
18	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
19	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
20	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
21	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68

22	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
23	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
24	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
<b>TOTAL</b>		<b>\$121,053.60</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDAD.

### INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$230,000.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	SIN EVIDENCIA
34	"PROPUESTA DE REFORMAS CONSTITUCIONALES PARA LA 59 LEGISLATURA"	<b>\$230,000.00</b>

LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN LOS FORMATOS "FUC" POR UN IMPORTE DE \$230,000.00, NO SE CONSIDERABA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, TODA VEZ QUE LA AGRUPACIÓN NO PROPORCIONÓ EVIDENCIA DE LA INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE. EN CONSECUENCIA, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA LA EVIDENCIA DE LA MISMA, LA CUAL DEBÍA CUMPLIR CON UNA METODOLOGÍA CIENTÍFICA CONTENIENDO LA INFORMACIÓN QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	INFORMACIÓN QUE DEBE CUMPLIR LA INVESTIGACIÓN
34	"PROPUESTA DE REFORMAS CONSTITUCIONALES PARA LA 59 LEGISLATURA"	INVESTIGACIÓN QUE CONTENGA: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA CUESTIONAMIENTOS ESPECÍFICOS EN RELACIÓN AL PROBLEMA DETECTADO OBJETIVO GENERAL OBJETIVOS ESPECÍFICOS JUSTIFICACIÓN CAPITULADO MARCO TEÓRICO HIPÓTESIS TIPO DE DISEÑO EXPLORACIÓN CONCLUSIONES SOLUCIÓN AL PROBLEMA PLANTEADO BIBLIOGRAFÍA QUE PERMITA VERIFICAR CON PRECISIÓN LAS FUENTES DE LA INFORMACIÓN CONSULTADA.

LO ANTERIOR, CON EL PROPÓSITO DE QUE EL EGRESO QUE PRESENTARON TUVIERA VALIDEZ PARA LA ACREDITACIÓN DEL GASTO, DE CONFORMIDAD CON

LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 6.2 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

DICHA SOLICITUD FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/2293/03 DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 5 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2003, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO, SIN EMBARGO, NO MANIFESTÓ ACLARACIÓN ALGUNA A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL. POR TAL MOTIVO, SE SOLICITÓ NUEVAMENTE QUE PROPORCIONARA LA MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN O LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.3, 5.5, 6.2, 6.4 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.3

“CADA UNO DE LOS FORMATOS ÚNICOS DE GASTOS DIRECTOS Y DE LOS FORMATOS DE GASTOS INDIRECTOS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LAS MUESTRAS CON QUE PRUEBEN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON Y DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE SE EFECTUÓ EL GASTO. TODOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS A LOS FORMATOS MENCIONADOS DEBERÁN ESTAR FOLIADOS”.

#### ARTÍCULO 5.5

“LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZÓ, Y QUE PODRÁ CONSISTIR, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, EN OTROS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACIÓN DE LA MISMA. LA MUESTRA DEBERÁ SEÑALAR, INVARIABLEMENTE, LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. LA FALTA DE ESTA MUESTRA, DE LAS REFERENCIAS CIRCUNSTANCIALES MENCIONADAS, O DE LA CITADA DOCUMENTACIÓN, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTO PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO”.

#### ARTÍCULO 6.2

“PARA COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

I. LA INVESTIGACIÓN O EL AVANCE DE LA INVESTIGACIÓN REALIZADO, QUE SIEMPRE DEBERÁ CONTENER UNA METODOLOGÍA CIENTÍFICA, Y

II. CUANDO LA INVESTIGACIÓN SEA REALIZADA POR UNA PERSONA FÍSICA O MORAL DISTINTA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, DEBERÁ PRESENTARSE COPIA SIMPLE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MISMO QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE PARA ESTE TIPO DE CONTRATOS SE SEÑALEN EN EL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL APLICABLE ”.

#### ARTÍCULO 6.4

“LA FALTA DE ALGUNA DE LAS MUESTRAS O DE LAS CARACTERÍSTICAS QUE LAS MISMAS DEBEN OBSERVAR SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES TENDRÁ COMO CONSECUENCIA QUE LA ACTIVIDAD NO SEA CONSIDERADA PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

#### ARTÍCULO 7.3

“EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/218/04 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2004, MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“SE PRESENTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN QUE NOS FUE REQUERIDA:  
\* MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN ANTES MENCIONADA. (UN LIBRO CON LAS PROPUESTAS) (...).”*

DE LA REVISIÓN Y ANÁLISIS A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN SE DETERMINÓ QUE LA MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN PRESENTADA DENOMINADA “PROPUESTA DE REFORMAS CONSTITUCIONALES PARA LA LIX LEGISLATURA” NO INCLUYE LA TOTALIDAD DE INFORMACIÓN DE LA METODOLOGÍA CIENTÍFICA REQUERIDA, CONCLUSIONES, SOLUCIÓN AL PROBLEMA PLANTEADO, BIBLIOGRAFÍA QUE PERMITA VERIFICAR CON PRECISIÓN LAS FUENTES DE LA INFORMACIÓN CONSULTADA, POR TAL RAZÓN EL IMPORTE DE \$230,000.00, SE CONSIDERÓ NO SUSCEPTIBLE DE

FINANCIAMIENTO, AL INCUMPLIR LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 6.2, FRACCIÓN I Y 6.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

## TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$651,040.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
1	REVISTA MENSUAL "OPCIÓN CUATRO" ENERO 2003	\$23,040.00
2	REVISTA MENSUAL "OPCIÓN CUATRO" FEBRERO 2003	23,040.00
3	FOLLETO "CREDENCIAL"	11,500.00
4	FOLLETO "¿QUIERES PARTICIPAR?"	11,500.00
25	FOLLETO "CUADERNILLO IFE-TRIFE"	15,000.00
26	REVISTA MENSUAL "OPCIÓN CUATRO" MARZO 2003	23,040.00
27	LIBRO TRIMESTRAL "PLATAFORMA ELECTORAL" ENERO-MARZO"	41,400.00
28	REVISTA MENSUAL "OPCIÓN CUATRO" ABRIL 2003	23,040.00
29	REVISTA MENSUAL "OPCIÓN CUATRO" MAYO 2003	23,040.00
30	PÓSTER PROMOCIONAL "EL VOTO ELECCIONES FEDERALES 2003"	42,000.00
31	PÓSTER "QUE ES EL CONGRESO DE LA UNIÓN"	36,000.00
32	PÓSTER "DIPUTADOS FEDERALES"	36,000.00
33	FOLLETO "PROCESO ELECCIONES 2003"	42,000.00
35	PÓSTER PROMOCIONAL "EL VOTO ELECCIONES FEDERALES 2003" (SEGUNDA REIMPRESIÓN)	42,000.00
36	PÓSTER "DIPUTADOS FEDERALES" (SEGUNDA REIMPRESIÓN)	42,000.00
37	REVISTA MENSUAL "OPCIÓN CUATRO" JUNIO 2003	23,040.00
38	LIBRO TRIMESTRAL "PLATAFORMA ELECTORAL" ABRIL-JUNIO"	41,400.00
39	PÓSTER PROMOCIONAL "EL VOTO LIBRE Y SECRETO"	36,000.00
40	PÓSTER PROMOCIONAL "EL VOTO LIBRE Y SECRETO"	36,000.00
41	FOLLETO "DELITOS CONTRA EL VOTO"	25,000.00
42	FOLLETO "¿QUIÉNES NO PUEDEN APORTAR DINERO A PARTIDOS POLÍTICOS"	25,000.00
43	MANTEL "JUEGOS DE MEMORIA INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS"	30,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$651,040.00</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

## GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$36,318.12, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	SIN CONTRATO
1	\$6,053.02
2	6,053.02
3	6,053.02
4	6,053.02
5	6,053.02
6	6,053.02
<b>TOTAL</b>	<b>\$36,318.12</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/218/04 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS
1	\$6,053.02
2	6,053.02
3	6,053.02
4	6,053.02
5	6,053.02
6	6,053.02
<b>TOTAL</b>	<b>\$36,318.12</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SÍ EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

## SEGUNDO SEMESTRE

### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$901,578.50, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	EVIDENCIA INSUFICIENTE	IMPORTE
56	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		\$6,052.68	\$6,052.68
57	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
58	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
60	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
61	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
62	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
63	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
64	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
68	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
69	PRIMERA FERIA DE AGRUPACIONES NACIONALES.	\$2,500.00		2,500.00
69-A	PAGO DE STAND	997.50		997.50
76	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
77	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
78	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
79	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
80	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
81	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
82	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
83	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
84	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
85	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
86	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
87	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
88	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
89	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
90	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
92	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
93	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
94	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
95	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
96	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
97	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
98	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
99	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
100	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
101	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
102	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
103	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
104	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
105	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
106	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
107	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
108	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
109	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68





NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	EVIDENCIA INSUFICIENTE	IMPORTE
166	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
169	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
170	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
171	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
172	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
173	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
174	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
175	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
176	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
177	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
178	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
179	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
180	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
181	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
182	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
183	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
184	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
185	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
186	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
187	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
188	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
189	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
190	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
191	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
192	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
193	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
194	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
195	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
196	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
197	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
198	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
199	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
200	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
201	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
202	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
203	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
204	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
205	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
206	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
207	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
208	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
209	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
210	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
211	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
212	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
213	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
214	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
215	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"		6,052.68	6,052.68
221	PROGRAMA DE RADIO "LOS JOVENES Y LA DEMOCRACIA".		20,442.40	20,442.40
<b>TOTAL</b>		<b>\$3,497.50</b>	<b>\$898,081.00</b>	<b>\$901,578.50</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/218/04 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE

ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 02 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
56	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	\$6,052.68
57	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
58	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
60	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
61	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
62	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
63	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
64	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
68	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
69	PRIMERA FERIA DE AGRUPACIONES NACIONALES.	2,500.00
69-A	PAGO DE STAND	997.50
76	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
77	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
78	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
79	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
80	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
81	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
82	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
83	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
84	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
85	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
86	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
87	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
88	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
89	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
90	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
92	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
93	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
94	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
95	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
96	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
97	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
98	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
99	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
100	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
101	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
102	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
103	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
104	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
105	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
106	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
107	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
108	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
109	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68

<b>No. DE EVENTO</b>	<b>NOMBRE DEL EVENTO</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>
110	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
111	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
112	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
113	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
114	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
115	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
116	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
117	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
118	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
119	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
120	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
121	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
122	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
123	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
124	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
125	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
126	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
127	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
128	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
129	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
130	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
131	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
132	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
133	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
134	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
135	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
136	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
137	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
138	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
139	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
140	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
141	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
142	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
143	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
144	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
145	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
146	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
147	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
148	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
149	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
150	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
151	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
152	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
153	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
154	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
155	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
156	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
157	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
158	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
159	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
160	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
161	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
163	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
164	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
165	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68

<b>No. DE EVENTO</b>	<b>NOMBRE DEL EVENTO</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>
166	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
169	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
170	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
171	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
172	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
173	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
174	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
175	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
176	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
177	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
178	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
179	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
180	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
181	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
182	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
183	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
184	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
185	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
186	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
187	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
188	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
189	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
190	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
191	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
192	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
193	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
194	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
195	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
196	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
197	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
198	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
199	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
200	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
201	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
202	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
203	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
204	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
205	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
206	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
207	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
208	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
209	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
210	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
211	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
212	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
213	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
214	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
215	"VALORES DE LA DEMOCRACIA"	6,052.68
221	PROGRAMA DE RADIO "LOS JOVENES Y LA DEMOCRACIA".	20,442.40
<b>TOTAL</b>		<b>\$901,578.50</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA ESTE TIPO DE ACTIVIDAD.

## INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA.

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$1,195,000.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
59	ESTUDIO SOBRE LA REFORMA ENERGÉTICA "PEMEX".	\$320,000.00
70	ENCUESTA "REFORMA ELECTORAL".	275,000.00
73	ENCUESTA "REFORMA DEL ESTADO".	300,000.00
216	ENCUESTA NACIONAL SOBRE LA CONDUCCIÓN ECONÓMICA DEL PAÍS.	300,000.00
		<b>\$1,195,000.00</b>
<b>TOTAL</b>		

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/218/04 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LES SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
59	ESTUDIO SOBRE LA REFORMA ENERGÉTICA "PEMEX".	\$320,000.00
70	ENCUESTA "REFORMA ELECTORAL".	275,000.00
73	ENCUESTA "REFORMA DEL ESTADO".	300,000.00
216	ENCUESTA NACIONAL SOBRE LA CONDUCCIÓN ECONÓMICA DEL PAÍS.	300,000.00
		<b>\$1,195,000.00</b>
<b>TOTAL</b>		

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

## TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$934,940.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS			DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
			IMPUESTOS FISCALES	GASTOS CON UN COSTO MAYOR A 1,250 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES	GASTOS QUE NO CORRESPONDE AL EVENTO	
044	REVISTA DEL MES DE JULIO 2003.	\$23,040.00				\$23,040.00
045	LIBRO COMPILACIÓN DE LEYES ELECTORALES TOMO I.	41,400.00				41,400.00
046	LIBRO COMPILACIÓN DE LEYES ELECTORALES TOMO II.	42,000.00				42,000.00
047	FOLLETO "DERECHO A LA INFORMACIÓN" (SEGUNDA EDICIÓN).	25,000.00				25,000.00
048	FOLLETO "DERECHO A LA INFORMACIÓN".	25,000.00				25,000.00
049	PÓSTER "VIVIENDO LA DEMOCRACIA".	42,000.00				42,000.00
050	JUEGO MULTIMEDIA "VALORES E INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS".			\$100,000.00		100,000.00
051	JUEGO MULTIMEDIA "CARRERA POR LA DEMOCRACIA".			115,000.00		115,000.00
052	REVISTA DEL MES DE AGOSTO 2003.	23,040.00				23,040.00
053	PÓSTER "EDUCACIÓN CÍVICA".	36,000.00				36,000.00
54	FOLLETO INFORMATIVO "DERECHO A LA INFORMACIÓN."	23,000.00				23,000.00
055	FOLLETO "GARANTÍAS INDIVIDUALES".	20,000.00				20,000.00
065	CD DIGITAL "LOS VALORES DE LA DEMOCRACIA".		\$38,000.00			38,000.00
066	CD DIGITAL "LOS VALORES DE LA DEMOCRACIA".		39,000.00			39,000.00
67	REVISTA DEL MES DE SEPTIEMBRE 2003.	23,040.00				23,040.00
71	LIBRO TRIMESTRAL JULIO -SEPTIEMBRE 2003.				\$41,400.00	41,400.00
072	REVISTA DEL MES DE OCTUBRE 2003.	23,040.00				23,040.00
074	CD ANIMACIÓN DIGITAL "VALORES DE LA DEMOCRACIA."		10,000.00			10,000.00
075	CÓMIC. "VALORES DE LA DEMOCRACIA".	18,000.00				18,000.00
091	CÓMIC. "VALORES DE LA DEMOCRACIA" (SEGUNDA EDICIÓN).	27,000.00				27,000.00
162	REVISTA DEL MES DE NOVIEMBRE 2003.	23,040.00				23,040.00
167	FOLLETO "DERECHO A LA INFORMACIÓN" (TERCERA EDICIÓN).	15,000.00				15,000.00

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS			DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
			IMPUESTOS FISCALES	GASTOS CON UN COSTO MAYOR A 1,250 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES	QUÉ NO CORRESPONDE AL EVENTO	
168	CALENDARIO "VIVIENDO NUESTROS VALORES DEMOCRÁTICOS Y DE CONVIVENCIA."	37,500.00				37,500.00
217	REVISTA DEL MES DE DICIEMBRE 2003.	23,040.00				23,040.00
218	LIBRO TRIMESTRAL OCTUBRE - DICIEMBRE 2003.	41,400.00				41,400.00
219	CALENDARIO "VIVIENDO NUESTROS VALORES DEMOCRÁTICOS Y DE CONVIVENCIA."	40,000.00				40,000.00
220	CALENDARIO "VIVIENDO NUESTROS VALORES DEMOCRÁTICOS Y DE CONVIVENCIA."	20,000.00				20,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$591,540.00</b>	<b>\$87,000.00</b>	<b>\$215,000.00</b>	<b>\$41,400.00</b>	<b>\$934,940.00</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/218/04 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 02 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
044	REVISTA DEL MES DE JULIO 2003.	\$23,040.00
045	LIBRO COMPILACIÓN DE LEYES ELECTORALES TOMO I.	41,400.00
046	LIBRO COMPILACION DE LEYES ELECTORALES TOMO II.	42,000.00
047	FOLLETO "DERECHO A LA INFORMACIÓN" (SEGUNDA EDICIÓN).	25,000.00
048	FOLLETO "DERECHO A LA INFORMACIÓN".	25,000.00
049	POSTER "VIVIENDO LA DEMOCRACIA".	42,000.00
050	JUEGO MULTIMEDIA "VALORES E INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS".	100,000.00
051	JUEGO MULTIMEDIA "CARRERA POR LA DEMOCRACIA".	115,000.00
052	REVISTA DEL MES DE AGOSTO 2003.	23,040.00
053	POSTER "EDUCACION CIVICA".	36,000.00
054	FOLLETO INFORMATIVO "DERECHO A LA INFORMACIÓN."	23,000.00
055	FOLLETO "GARANTIAS INDIVIDUALES".	20,000.00



No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	
065	CD DIGITAL "LOS VALORES DE LA DEMOCRACIA".		38,000.00
066	CD DIGITAL "LOS VALORES DE LA DEMOCRACIA".		39,000.00
67	REVISTA DEL MES DE SEPTIEMBRE 2003.		23,040.00
71	LIBRO TRIMESTRAL JULIO-SEPTIEMBRE 2003.		41,400.00
072	REVISTA DEL MES DE OCTUBRE 2003.		23,040.00
074	CD ANIMACIÓN DIGITAL "VALORES DE LA DEMOCRACIA."		10,000.00
075	COMIC. "VALORES DE LA DEMOCRACIA".		18,000.00
091	COMIC. "VALORES DE LA DEMOCRACIA" (SEGUNDA EDICIÓN).		27,000.00
162	REVISTA DEL MES DE NOVIEMBRE 2003.		23,040.00
167	FOLLETO "DERECHO A LA INFORMACION" (TERCERA EDICIÓN).		15,000.00
168	CALENDARIO "VIVIENDO NUESTROS VALORES DEMOCRÁTICOS Y DE CONVIVENCIA."		37,500.00
217	REVISTA DEL MES DE DICIEMBRE 2003.		23,040.00
218	LIBRO TRIMESTRAL OCTUBRE - DICIEMBRE 2003.		41,400.00
219	CALENDARIO "VIVIENDO NUESTROS VALORES DEMOCRÁTICOS Y DE CONVIVENCIA."		40,000.00
220	CALENDARIO "VIVIENDO NUESTROS VALORES DEMOCRÁTICOS Y DE CONVIVENCIA".		20,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$934,940.00</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA ÉSTE TIPO DE TAREAS.

### GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$36,318.12, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
	SIN CONTRATO	SIN COPIA DE CHEQUE	
007		\$6,053.02	\$6,053.02
08	\$6,053.02		6,053.02
09	6,053.02		6,053.02
10	6,053.02		6,053.02
11	6,053.02		6,053.02
12	6,053.02		6,053.02
<b>TOTAL</b>	<b>\$30,265.10</b>	<b>\$6,053.02</b>	<b>\$36,318.12</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/218/04 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN

COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 02 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS
007	\$6,053.02
08	6,053.02
09	6,053.02
10	6,053.02
11	6,053.02
12	6,053.02
<b>TOTAL</b>	<b>\$36,318.12</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SÍ EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "PLATAFORMA CUATRO", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3 Y 7.6 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$1,022,632.10	\$1,022,632.10		
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	1,425,000.00	1,195,000.00		\$230,000.00
TAREAS EDITORIALES	1,585,980.00	1,585,980.00		
GASTOS INDIRECTOS	72,636.24		\$72,636.24	
	<b>\$4,106,248.34</b>	<b>\$3,803,612.10</b>	<b>\$72,636.24</b>	<b>\$230,000.00</b>
<b>TOTAL</b>				

## 66. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL PRAXIS DEMOCRÁTICA

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" NO COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (1) + (3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2) + (4)
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (1)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (3)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)		
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$160,814.65	\$160,814.65	\$80,262.50	\$80,262.50	\$241,077.15	\$241,077.15
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	80,500.00	80,500.00	71,232.50	71,232.50	151,732.50	151,732.50
TAREAS EDITORIALES	44,010.00	(A)	197,040.52	153,960.52	241,050.52	153,960.52
GASTOS INDIRECTOS	39,972.50	39,972.50	30,938.21	30,938.21	70,910.71	70,910.71
<b>TOTAL</b>	<b>\$325,297.15</b>	<b>\$281,287.15</b>	<b>\$379,473.73</b>	<b>\$336,393.73</b>	<b>\$704,770.88</b>	<b>\$617,680.88</b>

NOTA: (A) NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN, LO REPORTADO EN EL FORMATO "FUC" CORRESPONDE A APORTACIONES DE DIVERSOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN.

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACERLE MENCIÓN A LA AGRUPACIÓN QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBÍAN COINCIDIR, POR LO QUE DEBÍA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN".

LO ANTERIOR FUE NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/276/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

“LA DIFERENCIA QUE POR LA CANTIDAD DE \$87,090.00 APARECE EN EL RENGLÓN DE TAREAS EDITORIALES SE DEBE A QUE LAS REVISTAS MENSUALES Y TRIMESTRALES QUE ELABORA LA AGRUPACIÓN, CARECEN DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA POR TRATARSE DE UN FINANCIAMIENTO QUE LOS PROPIOS SOCIOS DE LA AGRUPACIÓN PRESTAN COMO UN SERVICIO A LA MISMA. ESTA SITUACIÓN LA HEMOS REPORTADO EN EJERCICIOS PASADOS, YA QUE EL COMITÉ EDITORIAL DE PRAXIS DEMOCRÁTICA APN CONTRIBUYE CON LOS ARTÍCULOS PUBLICADOS, PAPEL E IMPRESIÓN. EL PRECIO QUE SE CONSIGNA COMO COSTO DE LAS REVISTAS ES ESTIMADO, Y SE CONSIDERA UN FINANCIAMIENTO PRIVADO”.

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE JUZGÓ SATISFATORIA POR LO QUE LA OBSERVACIÓN QUEDÓ SUBSANADA.

ADICIONALMENTE, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE, MODIFICANDO LAS CIFRAS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y EL IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS “FUC”, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN “FUC” (1) + (3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2) + (4)
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN “FUC” (1)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN “FUC” (3)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)		
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$160,814.65	\$160,814.65	\$80,262.50	\$80,262.50	\$241,077.15	\$241,077.15
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	80,500.00	80,500.00	85,127.24	85,127.24	165,627.24	165,627.24
TAREAS EDITORIALES	44,010.00	(A)	197,040.52	153,960.52	241,050.52	153,960.52
GASTOS INDIRECTOS	28,207.94	28,207.94	25,781.21	25,781.21	53,989.15	53,989.15
<b>TOTAL</b>	<b>\$313,532.59</b>	<b>\$269,522.59</b>	<b>\$388,211.47</b>	<b>\$345,131.47</b>	<b>\$701,744.06</b>	<b>\$614,654.06</b>

NOTA: (A) NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN, LO REPORTADO EN EL FORMATO “FUC” CORRESPONDE A APORTACIONES DE DIVERSOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN.

POR OTRA PARTE, DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LOS FORMATOS “FUC” PRESENTADOS EN EL PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE DE 2003, SE OBSERVÓ QUE LOS MISMOS NO DESCRIBÍAN PORMENORIZADAMENTE LAS ACTIVIDADES, NI LAS MUESTRAS PRESENTADAS EN ALGUNOS CASOS, TODA VEZ QUE ÚNICAMENTE SE LIMITABAN A SEÑALAR LO SIGUIENTE:

ACTIVIDAD	NO. DE EVENTO	4) DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LA ACTIVIDAD	7) LISTADO DE LAS MUESTRAS QUE SE PRESENTAN
EDUCACION Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	1 AL 19	SE DETALLA EN LA MUESTRA ANEXA	SE DETALLA EN LA MUESTRA ANEXA: (EL NOMBRE DEL EVENTO)
TAREAS EDITORIALES	1 AL 20	SE DETALLA EN LA MUESTRA ANEXA	REVISTA PRAXIS, MES O TRIMESTRE AÑO DE PUBLICACIÓN
INVESTIGACION Y SOCIOECONÓMICA POLÍTICA	1 AL 3	SE DETALLA EN LA MUESTRA ANEXA	SE DETALLA EN LA MUESTRA ANEXA: (EL NOMBRE DEL EVENTO)

SE PROCEDIÓ A SEÑALARLE A LA AGRUPACIÓN QUE RESPECTO A LOS FORMATOS DEL PRIMER SEMESTRE, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA LOS FORMATOS “FUC” ANTES SEÑALADOS, ESPECIFICANDO LA ACTIVIDAD DESARROLLADA Y DESCRIBIENDO UNA POR UNA LAS MUESTRAS PRESENTADAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.1 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

LO ANTES CITADO, FUE NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/2283/03 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 5 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2003, LA AGRUPACIÓN SEÑALÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“A).- (...). LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LA ACTIVIDAD TANTO EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, TAREAS EDITORIALES E INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA SE DETALLA EN LAS MUESTRAS ANEXAS A CADA EVENTO”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE LOS FORMATOS “FUC”, DEBEN SER LLENADOS CON LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LA ACTIVIDAD REPORTADA, CON LA FINALIDAD DE QUE SE INDICARA EN FORMA SINTETIZADA EL OBJETIVO Y ALCANCES OBTENIDOS EN EL EVENTO REALIZADO LO QUE ESTARÍA SUSTENTADO CON LAS EVIDENCIAS PRESENTADAS. ADEMÁS, DEBERÍAN RELACIONARSE EN EL APARTADO (7) DEL FORMATO “FUC” CADA UNA DE LAS MUESTRAS QUE SE ENTREGARON A LA AUTORIDAD ELECTORAL, CON EL PROPÓSITO DE QUE LO RELACIONADO EN LOS FORMATOS COINCIDIERA CON LAS MUESTRAS ENTREGADAS.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ NUEVAMENTE A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LOS FORMATOS “FUC”, DEL PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE CON LA TOTALIDAD DE LOS DATOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD, ESPECIFICANDO LA ACTIVIDAD DESARROLLADA Y DESCRIBIENDO UNA POR UNA LAS MUESTRAS PRESENTADAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.1 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS DEBERÁ SER PRESENTADA EN UN FORMATO ÚNICO DE GASTOS DIRECTOS, ES DECIR, POR CADA ACTIVIDAD REALIZADA HABRÁ UN FORMATO, EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO ANEXO AL PRESENTE REGLAMENTO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO. LOS FORMATOS DEBERÁN PRESENTARSE DEBIDAMENTE LLENADOS, FOLIADOS, AUTORIZADOS POR EL RESPONSABLE Y AGRUPADOS POR TIPO DE ACTIVIDAD”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/276/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN, MANIFESTÓ A LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“SE CORRIGIERON LOS 19 FORMATOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, LOS 20 FORMATOS DE TAREAS EDITORIALES Y LOS 3 FORMATOS DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA, TANTO EN EL CONCEPTO 4 “DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LA ACTIVIDAD” Y EL APARTADO 7, “LISTADO DE LAS MUESTRAS QUE SE PRESENTAN”. TAMBIEN SE INCLUYEN LOS FORMATOS FUCS DE GASTOS INDIRECTOS POR EL PRIMERO Y SEGUNDO SEMESTRE DE 2003, CON LAS CORRECCIONES QUE NOS INDICARON”.*

DE LA REVISIÓN A LOS FORMATOS “FUC” PRESENTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL SE DETERMINÓ QUE POR LO QUE CORRESPONDE AL APARTADO 4. DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LA ACTIVIDAD, EN TODOS LOS CASOS FUERON CORREGIDOS LOS FORMATOS “FUC”, POR LO QUE LA OBSERVACIÓN QUEDÓ SUBSANADA.

POR LO QUE SE REFIERE A LOS FORMATOS “FUC” DE TAREAS EDITORIALES Y LOS DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA SE CORRIGIÓ EL APARTADO 7. LISTADO DE LAS MUESTRAS QUE SE PRESENTAN, POR LO QUE LA OBSERVACIÓN QUEDÓ SUBSANADA.

EN EL CASO DE LOS FORMATOS “FUC” DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, NO SE DESCRIBIÓ LA TOTALIDAD DE LAS MUESTRAS PRESENTADAS A LA AUTORIDAD ELECTORAL, COMO SE DETALLA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

NO. DE “FUC”	NOMBRE DEL EVENTO	7) LISTADO DE LAS MUESTRAS QUE SE PRESENTAN
<b>PRIMER SEMESTRE</b>		
<b>EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA</b>		
1	EL PARTICULAR CASO DEL SISTEMA MEXICANO RUMBO A LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA	UN EJEMPLAR DEL CURSO: EL PARTICULAR CASO DEL SISTEMA MEXICANO RUMBO A LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA. REFLEXIONA EL ESPÍRITU Y ACCIONAR DE LA POLÍTICA MEXICANA

		Y LOS RETOS A VENCER, POR CONSOLIDAR UN SISTEMA DEMOCRÁTICO EN EL PAÍS.
2	INICIATIVA DE REFORMA JURIDICA Y/O POLÍTICA DEL D.F.	UN EJEMPLAR DEL PROYECTO: INICIATIVA DE REFORMA JURIDICA Y/O POLÍTICA DEL D.F. EN GENERAL CONSISTE EN UN TRABAJO QUE PROPONE DIVERSAS MODIFICACIONES A LA CONSTITUCIÓN A FIN DE FACULTAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL D.F. PARA LEGISLAR EN TORNO A DIVERSOS TEMAS JURÍDICOS Y POLÍTICOS.
3	DELITOS ELECTORALES EN MATERIA FEDERAL Y LOCAL	UN EJEMPLAR DEL CURSO: DELITOS ELECTORALES EN MATERIA FEDERAL Y LOCAL. PUGNA POR CONCIENCIAR AL CIUDADANO (DERECHOS Y OBLIGACIONES), EN MATERIA FEDERAL Y LOCAL, EN RELACIÓN AL SUFRAGIO, VINCULANDO A ESTAS PRERROGATIVAS, CON LAS INSTITUCIONES RESPONSABLES POR LEY.
4	DELITOS ELECTORALES EN MATERIA FEDERAL Y LOCAL	UN EJEMPLAR DEL CURSO: DELITOS ELECTORALES EN MATERIA FEDERAL Y LOCAL
5	DELITOS ELECTORALES EN MATERIA FEDERAL Y LOCAL	UN EJEMPLAR DEL CURSO: DELITOS ELECTORALES EN MATERIA FEDERAL Y LOCAL
6	EL PARTICULAR CASO DEL SISTEMA MEXICANO RUMBO A LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA	UN EJEMPLAR DEL CURSO: EL PARTICULAR CASO DEL SISTEMA MEXICANO RUMBO A LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA
7	DELITOS ELECTORALES EN MATERIA FEDERAL Y LOCAL	UN EJEMPLAR DEL CURSO: DELITOS ELECTORALES EN MATERIA FEDERAL Y LOCAL
8	EL BIENESTAR JURÍDICO ANTE LOS DELITOS ELECTORALES	UN EJEMPLAR DEL CURSO: EL BIENESTAR JURÍDICO ANTE LOS DELITOS ELECTORALES
9	DERECHOS Y VALORES PARA LA NIÑEZ MEXICANA	MUESTRA DEL CUADERNILLO ENTREGADO A CADA NIÑO: DERECHOS Y VALORES PARA LA NIÑEZ MEXICANA
10	MESA DE DISCUSION POLITICA	NO SE ENTREGÓ MUESTRA POR TRATARSE DE UN EVENTO DE DISCUSIÓN POLÍTICA.
11	DEMOCRACIA SUSTENTO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES	UN EJEMPLAR DEL CURSO. DEMOCRACIA SUSTENTO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.
12	DERECHOS Y VALORES PARA LA NIÑEZ MEXICANA	CUADERNILLO PARA CADA UNO DE LOS NIÑOS ASISTENTES: DERECHOS Y VALORES PARA LA NIÑEZ MEXICANA
13	EL PARTICULAR CASO DEL SISTEMA MEXICANO RUMBO A LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA	UN EJEMPLAR DEL CURSO: EL PARTICULAR CASO DEL SISTEMA MEXICANO RUMBO A LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA
14	DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	UN EJEMPLAR DEL CURSO: DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
15	DERECHOS Y VALORES PARA LA NIÑEZ MEXICANA	UN CUADERNILLO PARA CADA NIÑO ASISTENTE: DERECHOS Y VALORES PARA LA NIÑEZ MEXICANA
<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>		
16	MUJERES Y POLITICA	UN EJEMPLAR DEL CURSO: MUJERES Y POLITICA
17	RAZONAMIENTO EN IBERO AMÉRICA, ESTADO Y DERECHO	UN EJEMPLAR DEL CURSO: RAZONAMIENTO EN IBEROAMÉRICA ESTADO Y DERECHO
18	RAZONAMIENTO EN IBERO AMÉRICA, ESTADO Y DERECHO	UN EJEMPLAR DEL CURSO. RAZONAMIENTO EN IBEROAMÉRICA ESTADO Y DERECHO
19	PRIMERA FERIA A.P.N.	SE DETALLA EN LA MUESTRA ANEXA: PRIMERA FERIA DE APN.

RAZÓN POR LA CUAL NO QUEDÓ SUBSANADA LA OBSERVACIÓN, AL INCUMPLIR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.1 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

## **PRIMER SEMESTRE**

### **EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$160,814.65, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS CON REQUISITOS FISCALES	SIN REQUISITOS FISCALES	FACTURAS EXPEDIDAS CON FECHA ANTERIOR A SU VIGENCIA	SIN CHEQUE	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	TOTAL DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
1	El Particular Caso del Sistema Mexicano Rumbo a la Consolidación Democrática.	\$12,838.00					\$12,838.00
2	Iniciativa de Reforma Jurídica y/o Política del D.F.	4,331.50	\$12,180.00	\$3,800.00			20,311.50
3	Delitos Electorales en Materia Federal y Local	600.00		3,900.00	\$5,403.00		9,903.00
4	Delitos Electorales en Materia Federal y Local.	3,900.00					3,900.00
5	Delitos Electorales en Materia Federal y Local	4,703.00					4,703.00
6	El Particular Caso del Sistema Mexicano Rumbo a la Consolidación Democrática.	11,641.50					11,641.50
7	Delitos Electorales en Materia Federal y Local.	6,910.00					6,910.00
8	El Bienestar Jurídico ante los Delitos Electorales	5,127.50					5,127.50
9	Derechos y Valores para la Niñez Mexicana	957.5				\$7,295.50	8,253.00
10	Mesa de Discusión Política	6,868.30					6,868.30
11	Democracia Sustento de Derechos y Obligaciones	20,072.00					20,072.00
12	Derechos y Valores para la Niñez Mexicana	4,738.50					4,738.50
13	El Particular Caso del Sistema Mexicano Rumbo a la Consolidación Democrática.	23,607.50					23,607.50
14	Declaración Universal de los Derechos Humanos		16,209.50				16,209.50
15	Derechos y Valores para la Niñez Mexicana	4,362.85				1,368.50	5,731.35
<b>TOTAL</b>		<b>\$110,658.15</b>	<b>\$28,389.50</b>	<b>\$7,700.00</b>	<b>\$5,403.00</b>	<b>\$8,664.00</b>	<b>\$160,814.65</b>

EN RELACIÓN CON LA COLUMNA “GASTOS DIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$110,658.15, ÉSTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO ACTIVIDAD.

REFERENTE A LA COLUMNA “SIN REQUISITOS FISCALES” POR UN MONTO DE \$28,389.50, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN QUE CARECÍA DE LO SIGUIENTE:

NO. DE EVENTO	NO. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACION
2	493	25-01-03	MARÍA DOLORES MONTALVO MÉNDEZ	CONSUMO ALIMENTOS	\$12,180.00	SIN CANTIDAD Y SIN COSTO UNITARIO
14	906	07-06-03	MARÍA DOLORES MONTALVO MÉNDEZ	SERVICIO DE DESAYUNO POR EVENTO DE CAPACITACIÓN CÍVICO POLÍTICO	16,209.50	SIN CANTIDAD Y SIN COSTO UNITARIO
<b>TOTAL</b>					<b>\$28,389.50</b>	



POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL Y CON REQUISITOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 29-A, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES V Y VI DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

LO ANTES CITADO FUE NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/2283/03 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 5 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2003, LA AGRUPACIÓN SEÑALÓ LO QUE A LA LETRA DICE:

*“REFERENTE A LA COLUMNA GASTOS SIN REQUISITOS FISCALES, LOS SERVICIOS DE DESAYUNO TANTO DEL EVENTO (...) COMO DEL 14 FUERON PROPORCIONADOS EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES. AHORA BIEN EN CASO DE QUE USTED LO CONSIDERE PERTINENTE Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE MANDATA PARA CERCIORARSE DE DIVERSAS ACCIONES, AGRADEZCO DE USTED ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA VISITA ESPECÍFICA A LOS PROVEEDORES DE LAS FACTURAS CITADAS, PARA DESAHOGAR LOS SERVICIOS DE REFERENCIA”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE LA NORMA ES CLARA AL SEÑALAR QUE LOS COMPROBANTES DEBEN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES. POR LO ANTERIOR, ERA OBLIGACIÓN DE LA AGRUPACIÓN VERIFICAR QUE LAS FACTURAS INDICARAN LA CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCÍAS O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE AMPARABAN, ASÍ COMO EL VALOR UNITARIO CONSIGNADO EN NÚMERO E IMPORTE TOTAL, EN NÚMERO O LETRA, ASÍ COMO EL MONTO DE LOS IMPUESTOS QUE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DEBIERAN TRASLADARSE.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ NUEVAMENTE A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL Y CON REQUISITOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 29, PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, 29-A, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIONES V Y VI DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

#### ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

#### ARTÍCULO 29

“CUANDO LAS LEYES FISCALES ESTABLEZCAN LA OBLIGACIÓN DE EXPEDIR COMPROBANTES POR LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN, DICHS COMPROBANTES DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 29-A DE ESTE CÓDIGO. LAS PERSONAS QUE ADQUIERAN BIENES O USEN SERVICIOS DEBERÁN SOLICITAR EL COMPROBANTE RESPECTIVO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁN SER IMPRESOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS QUE AUTORICE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS QUE AL EFECTO SE ESTABLEZCAN MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL...

PARA PODER DEDUCIR O ACREDITAR FISCALMENTE CON BASE EN LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, QUIEN LOS UTILICE DEBERÁ CERCIORARSE DE QUE EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN APARECE EN LOS MISMOS SON LOS CORRECTOS, ASÍ COMO VERIFICAR QUE EL COMPROBANTE CONTIENE LOS DATOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 29-A DE

ESTE CÓDIGO.

(...)"

#### ARTÍCULO 29-A

"LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

(...)

V.-CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCÍAS O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE AMPAREN.

VI.-VALOR UNITARIO CONSIGNADO EN NÚMERO E IMPORTE TOTAL CONSIGNADO EN NÚMERO O LETRA, ASÍ COMO EL MONTO DE LOS IMPUESTOS QUE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DEBAN TRASLADARSE, EN SU CASO.

(...)"

#### ARTÍCULO 31

"LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS EN ESTE TÍTULO DEBERÁN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

(...)

III. ESTAR AMPARADAS CON DOCUMENTACIÓN QUE REÚNA LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES RELATIVAS A LA IDENTIDAD Y DOMICILIO DE QUIEN LA EXPIDA, ASÍ COMO DE QUIEN ADQUIRIÓ EL BIEN DE QUE SE TRATE O RECIBIÓ EL SERVICIO (...)"

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/276/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SEÑALA:

*"5.- COLUMNA "SIN REQUISITOS FISCALES.- NUEVAMENTE COMUNICAMOS A USTEDES QUE TANTO LA FACTURA 493 DEL EVENTO 2 COMO LA FACTURA 906, DEL EVENTO 14 FUERON ENTREGADAS POR EL PROVEEDOR SIN LOS COSTOS UNITARIOS CORRESPONDIENTES. (...)"*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERA INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE LAS FACTURAS NO REÚNEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS FISCALES, RAZÓN POR LA CUAL, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA. AL INCUMPLIR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 29, PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, 29-A, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIONES V Y VI DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE \$28,389.50 NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

AUNADO A LO ANTERIOR, POR LO QUE RESPECTA A LA FACTURA 906 POR UN IMPORTE DE \$16,209.50, SE OBSERVÓ QUE FUE PAGADA CON DOS CHEQUES, UNO DE LOS CUALES ESTÁ A NOMBRE DE UNA TERCERA PERSONA Y NO A NOMBRE DEL PROVEEDOR, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NO. DE EVENTO	FACTURA				CHEQUE BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A.			
	NO.	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NO.	FECHA	A FAVOR DE	IMPORTE
14	906	07-06-03	MA. DOLORES MONTALVO MÉNDEZ	\$16,209.50	592	03-06-03	SERGIO POBLANO LÓPEZ (ANTICIPO)	\$5,617.00
					593	07-06-03	MA. DOLORES MONTALVO MÉNDEZ	10,592.50
<b>TOTAL</b>				<b>\$16,209.50</b>				<b>\$16,209.50</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO.

LO ANTES CITADO FUE NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/2283/03 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 5 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“EN RELACIÓN A LA OBSERVACIÓN DEL PAGO DEL EVENTO 14, FACTURA 906 QUE SE PAGÓ CON DOS CHEQUES A NOMBRE DIFERENTES PERSONAS, CABE SEÑALAR Y PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, QUE ADJUNTAMOS CONSTANCIA RESPECTIVA FECHADA EL 7 DE JULIO DE 2003, ANEXA, Y DE LA QUE DE SU SIMPLE LECTURA SE ACLARA EL CUESTIONAMIENTO SOLICITADO”.*

DEL ANÁLISIS AL ESCRITO CITADO POR LA AGRUPACIÓN, LA ACLARACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE LOS GASTOS POR MÁS DE 100 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBEN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO. EN CONSECUENCIA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN NUEVAMENTE QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

*“...LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO...”.*

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/276/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“... REFERENTE A LA OBSERVACIÓN DEL PAGO DEL EVENTO 14, FACTURA 906, ADJUNTAMOS CONSTANCIA RESPECTIVA DEL PROVEEDOR, FECHADA 7 DE JULIO DE 2003 EN LA CUAL SE ACLARA EL CUESTIONAMIENTO SOLICITADO”.*

EN LA CONSTANCIA DEL PROVEEDOR SE MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

*“POR ESTE CONDUCTO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE SUSCRIBE EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL ENTE MERCANTIL AL RUBRO CITADO, HAGO CONSTAR QUE PRESTÉ UN SERVICIO A PRAXIS DEMOCRÁTICA A.C., MISMO QUE SE PERFECCIONÓ EL DÍA 7 DE JUNIO DEL PRESENTE, EL CUAL FUE CUBIERTO Y AMPARADO EN SU TOTALIDAD MEDIANTE TÍTULO DE CRÉDITO 0000593, EL CUAL AMPARA LA FACTURA 906.*

*ASÍ MISMO HAGO CONSTAR QUE FUE CUBIERTO CON TÍTULO DE CRÉDITO A FAVOR DEL SR. SERGIO POBLANO LÓPEZ EN LA INTELIGENCIA QUE PERTENECE A LA MISMA NEGOCIACIÓN PRESTADORA DE SERVICIO CONDUNCENTE.”*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE JUZGÓ INSATISFACTORIA, TODA VEZ

QUE LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE TODOS LOS GASTOS QUE REBASAN LOS 100 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO, RAZÓN POR LA CUAL, LA OBSERVACIÓN NO SE CONSIDERA SUBSANADA, AL INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$5,617.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

REFERENTE A LA COLUMNA “FACTURAS EXPEDIDAS CON FECHA ANTERIOR A SU VIGENCIA” POR UN MONTO DE \$7,700.00, CORRESPONDE A DOS FACTURAS CON FECHA DE EXPEDICIÓN ANTERIOR A LA FECHA DE IMPRESIÓN, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

NO. DE EVENTO	NO. DE FACTURA	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE IMPRESIÓN	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
2	420	06-02-03	06-03-03	LOPEZ ORTIZ JOSE LUIS	CURSO DE CAPACITACION POLÍTICA	\$3,800.00
3	425	26-02-03	06-03-03	LOPEZ ORTIZ JOSE LUIS	CURSO DE CAPACITACION POLÍTICA	3,900.00
<b>TOTAL</b>						<b>\$7,700.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 29-A, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN VIII DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

LO ANTES CITADO FUE NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/2283/03 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 5 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“C).- REFERENTE A LA COLUMNA FACTURAS EXPEDIDAS CON FECHA ANTERIOR A SU VIGENCIA POR \$7,700.00 DEL PROVEEDOR JOSÉ LUIS LÓPEZ ORTIZ, HEMOS ESTABLECIDO CONTACTO CON EL PARA EL CANJE DE DICHAS FACTURAS POR OTRAS CORRECTAS”.*

A LO SEÑALADO POR LA AGRUPACIÓN, SE PROCEDIÓ PRECISARLE QUE AL NO PRESENTAR LAS FACTURAS CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS FISCALES, EL GASTO AMPARADO POR ÉSTAS NO PODÍA CONSIDERARSE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ NUEVAMENTE A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL Y CON REQUISITOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 29-A, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN VIII Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN...”.

#### ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

#### ARTÍCULO 29-A

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

(...)

VIII.- FECHA DE IMPRESIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO PODRÁN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESIÓN. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERÁN CANCELARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS COMPROBANTES, DEBERÁ SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS.

(...)

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/276/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“6.- FACTURAS EXPEDIDAS CON FECHA ANTERIOR A SU VIGENCIA. EN RELACIÓN A LAS FACTURAS 420 Y 425 EXPEDIDAS POR NUESTRO PROVEEDOR JOSÉ LUIS LÓPEZ ORTIZ, NO HEMOS LOGRADO A LA FECHA LA SUSTITUCIÓN DE DICHAS FACTURAS, POR SITUACIONES AJENAS A NUESTRA VOLUNTAD”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE JUZGÓ INSATISFACTORIA, POR LO TANTO, AL NO PRESENTAR LAS FACTURAS CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS FISCALES, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE TOTAL DE \$7,700.00 SE CONSIDERÓ NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO QUE CORRESPONDE A LA COLUMNA “SIN CHEQUE”, SE OBSERVÓ QUE RESPECTO LA FACTURA NÚMERO 656 POR UN IMPORTE DE \$5,403.00, NO SE CONSIDERÓ COMPROBADO EL GASTO DE ESTA ACTIVIDAD, EN VIRTUD DE QUE SE REBASABAN LOS 100 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL AÑO 2003 EQUIVALÍAN A \$4,365.00, POR LO QUE SE DEBIÓ CUBRIR MEDIANTE CHEQUE INDIVIDUAL, SIN EMBARGO, LA COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO NO SE LOCALIZÓ EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL. A CONTINUACIÓN SE DETALLA LA FACTURA EN COMENTO:

NO. DE “FUC”	NO. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
3	656	06-03-03	CORPORACIÓN SUIZA DE RESTAURANTES, S.A.	CONSUMO DE ALIMENTOS	\$5,403.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA COPIA DEL CHEQUE CON EL CUAL SE PAGÓ EL CONCEPTO CITADO, ASÍ COMO LA COPIA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO EN DONDE SE DEMOSTRARA QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E), 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:



#### ARTÍCULO 4.1

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)

E) LAS ACTIVIDADES QUE HABIENDO SIDO CONTRATADAS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, NO HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE COBRADAS POR EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. DICHAS ACTIVIDADES PODRÁN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O EL SERVICIO HAYA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR”.

#### ARTÍCULO 5.4

“...CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO...”.

#### ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

LO ANTES CITADO FUE NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/2283/03 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 5 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2003, LA AGRUPACIÓN SEÑALÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“E).-LA FACTURA 656 POR CONCEPTO DE CONSUMO DE ALIMENTOS DEL EVENTO 3 POR \$5,403.00 FUE LIQUIDADADA EN EFECTIVO YA QUE EL PROVEEDOR NO ACEPTA PAGOS CON CHEQUE NI TARJETAS DE CRÉDITO. LO CUAL ES PÚBLICO Y CONOCIDO”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE LOS GASTOS QUE REBASEN LOS 100 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL, DEBEN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE INDIVIDUAL A NOMBRE DEL PROVEEDOR, EN CONSECUENCIA ESTE GASTO NO PODÍA SER CONSIDERADO PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/276/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SEÑALA:

*“EN RELACIÓN A LA FACTURA 656 DEL EVENTO 3, POR \$5,403.00 POR CONSUMO DE ALIMENTOS DEL PROVEEDOR CORPORACIÓN SUIZA DE RESTAURANTES, S.A., QUE SE LIQUIDÓ EN EFECTIVO, POR NO RECIBIR EL PROVEEDOR CITADO PAGOS CON CHEQUES NI TARJETAS DE CRÉDITO, LO CUAL ES PÚBLICO Y CONOCIDO”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE LOS GASTOS QUE REBASEN LOS 100 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, DEBEN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE INDIVIDUAL A NOMBRE DEL PROVEEDOR, POR LO QUE LA OBSERVACIÓN SE CONSIDERÓ NO SUBSANADA AL INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E), 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$5,403.00 NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

REFERENTE A LA COLUMNA “GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA” POR UN IMPORTE DE \$8,664.00, POR EL TIPO DE EGRESO REALIZADO SE CONSIDERABA COMO UN GASTO NO IDENTIFICADO CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO, TODA VEZ QUE ESTOS GASTOS NO ESTÁN CONSIDERADOS COMO GASTOS DIRECTOS EN LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA EN EL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN VIRTUD DE QUE NO SE PODÍAN VINCULAR CON EL EVENTO CORRESPONDIENTE, POR TAL

RAZÓN, SE CONSIDERABA UN GASTO DE OPERACIÓN ORDINARIA. DICHO MONTO SE INTEGRÓ POR LOS CONCEPTOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

NO. DE EVENTO	EVENTO CÍVICO	KIOSCO, TOLDOS, SILLAS Y MESAS INFANTILES	TOTAL
9		\$7,295.50	\$7,295.50
15	\$1,368.50		1,368.50
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,368.50</b>	<b>\$7,295.50</b>	<b>\$8,664.00</b>

POR LO QUE CORRESPONDE A LA COLUMNA "EVENTO CÍVICO" POR UN IMPORTE DE \$1,368.50, NO SE PODÍA VINCULAR CON EL EVENTO REPORTADO, TODA VEZ QUE EL CONCEPTO DE LA FACTURA SEÑALÓ ÚNICAMENTE "EVENTO CÍVICO" Y NO HIZO REFERENCIA A QUE SE TRATA DE UNA ACTIVIDAD DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, ADEMÁS, NO SE PRESENTARON MUESTRAS QUE ACREDITARAN EL GASTO REALIZADO. POR LO QUE SE CONSIDERABA QUE EL PAGO CORRESPONDÍA A UN GASTO POR REUNIONES INTERNAS. DICHO GASTO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

NO. DE "FUC"	FECHA DEL EVENTO	FECHA DE LA FACTURA	NO. DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
15	28/06/03	28/06/03	982	MARIA DOLORES MONTALVO MÉNDEZ	EVENTO CIVICO	<b>\$1,368.50</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O LAS RECTIFICACIONES QUE CORRESPONDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO A) Y C) Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LO ANTES CITADO FUE NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/2283/03 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 5 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2003, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA SEÑALÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*"F).- EN RELACIÓN A DIVERSOS INSUMOS QUE REALIZAMOS PARA LOS EVENTOS 9 12 Y 15, LOS CUALES FUERON DIRIGIDOS A NIÑOS, ES OBVIO QUE DICHOS INSUMOS DEBÍAN ESTAR DE ACUERDO A LA CONDICIÓN Y NECESIDAD DE LOS ASISTENTES".*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN NO ACLARÓ QUE EL GASTO CORRESPONDÍA A LA ACTIVIDAD REPORTADA, TODA VEZ QUE EL CONCEPTO DE LA FACTURA SEÑALÓ LA REALIZACIÓN DE UN EVENTO CÍVICO, Y NO UN EVENTO DE CAPACITACIÓN, POR LO QUE SE CONSIDERÓ QUE CORRESPONDÍA A UNA

REUNIÓN INTERNA DE LA AGRUPACIÓN. POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ NUEVAMENTE A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO C) Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/276/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE SEÑALA:

*“7.-OBSERVACIONES A LOS EVENTOS 9 Y 15. LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A ESTOS EVENTOS, DIRIGIDOS A LOS NIÑOS, ESTUVIERON OBVIAMENTE ACORDES CON SU EDAD Y CONDICIÓN. HEMOS PROCEDIDO A CONTABILIZARLOS DENTRO DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA, SEGÚN LA OBSERVACIÓN INDICADA”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE JUZGÓ SATISFACTORIA, TODA VEZ QUE EL GASTO CORRESPONDE A SU OPERACIÓN ORDINARIA, SIN EMBARGO, EL IMPORTE DE \$1,368.50, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.1, INCISO A) Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

REFERENTE A LA COLUMNA “KIOSCO, TOLDOS, SILLAS Y MESAS INFANTILES” POR UN IMPORTE \$7,295.50, FUE IMPORTANTE MENCIONARLE A LA AGRUPACIÓN QUE LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS INFANTILES Y KIOSCO DE LUJO SON GASTOS QUE LA NORMATIVIDAD NO LOS CONSIDERA PARA EFECTOS DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, POR LO QUE CORRESPONDÍAN A CONCEPTOS DE SU OPERACIÓN ORDINARIA. DICHOS GASTOS SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

NO. DE “FUC”	FECHA DEL EVENTO	FECHA DE LA FACTURA	NO. DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
9	03/05/03	10/05/03	331217	GRANDES SUPERFICIES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	TOLDO DE CERBI	\$1,140.50
9	03/05/03	03/05/03	330395	GRANDES SUPERFICIES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	SILLAS, MESA INFANTIL Y TOLDO	1,356.00
9	03/05/03	27/04/03	MI4529533	COSTCO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	COMPRA DE UN KIOSCO DE LUJO	4,799.00
<b>TOTAL</b>						<b>\$7,295.50</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES QUE CORRESPONDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO A) Y 7.2 DEL REGLAMENTO.

LO ANTES CITADO LE FUE NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/2283/03 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 5 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2003, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA SEÑALÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“F).- EN RELACIÓN A DIVERSOS INSUMOS QUE REALIZAMOS PARA LOS EVENTOS 9 12 Y 15, LOS CUALES FUERON DIRIGIDOS A NIÑOS, ES OBVIO QUE DICHOS INSUMOS DEBÍAN ESTAR DE ACUERDO A LA CONDICIÓN Y NECESIDAD DE LOS ASISTENTES”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN NO FUE SATISFACTORIA, TODA VEZ QUE ESTE TIPO DE ADQUISICIONES NO SON TOMADAS EN CUENTA PARA EFECTOS DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN LA NORMATIVIDAD, POR LO QUE CORRESPONDÍAN A SU OPERACIÓN ORDINARIA, TODA VEZ QUE SOLAMENTE SE CONSIDERAN LAS ADQUISICIONES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA Y DIDÁCTICO, ASÍ COMO EQUIPO DE CÓMPUTO. EN CONSECUENCIA, SE SOLICITÓ NUEVAMENTE A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES QUE CORRESPONDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO CITADO 4.1, INCISO A) Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/276/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“7.-OBSERVACIONES A LOS EVENTOS 9 Y 15. LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A ESTOS EVENTOS, DIRIGIDOS A LOS NIÑOS, ESTUVIERON OBVIAMENTE ACORDES CON SU EDAD Y CONDICIÓN. HEMOS PROCEDIDO A CONTABILIZARLOS DENTRO DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA, SEGÚN LA OBSERVACIÓN INDICADA”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ SATISFACTORIA, AL CONSIDERAR QUE LOS GASTOS OBSERVADOS CORRESPONDEN A SU OPERACIÓN ORDINARIA, EMPERO, EL IMPORTE DE \$7,295.50 NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO A) Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

POR OTRA PARTE, SE OBSERVÓ QUE EN RELACIÓN CON LA FACTURA NÚMERO

MI4529533 POR UN IMPORTE DE \$4,799.00, NO SE CONSIDERABA COMPROBADO EL GASTO DE ESTA ACTIVIDAD, EN VIRTUD DE QUE SE REBASARON LOS 100 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL AÑO 2003 EQUIVALÍA A \$4,365.00, Y POR ENDE SE DEBIÓ CUBRIR MEDIANTE CHEQUE INDIVIDUAL, SIN EMBARGO, NO SE LOCALIZÓ LA COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL. A CONTINUACIÓN SE DETALLA LA FACTURA EN COMENTO:

NO. DE FUC	NO. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
9	MI4529533	27-04-03	COSTCO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	COMPRA DE UN KIOSCO	\$4,799.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA COPIA DEL CHEQUE CON EL CUAL SE PAGÓ EL CONCEPTO CITADO, ASÍ COMO LA COPIA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO EN DONDE SE DEMOSTRARA QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO CITADO.

LO ANTES CITADO, FUE NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/2283/03 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 5 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2003, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO, SIN EMBARGO, NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO Y DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL, NO SE LOCALIZÓ LA COPIA DEL CHEQUE SOLICITADO.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ NUEVAMENTE A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA COPIA DEL CHEQUE CON EL CUAL PAGÓ EL CONCEPTO CITADO, ASÍ COMO LA COPIA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO EN DONDE SE REFLEJARA QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO CITADO.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/276/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004 LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO, SIN EMBARGO, NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO Y DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL, NO SE LOCALIZÓ LA COPIA DEL

CHEQUE SOLICITADO. POR TAL RAZÓN, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$4,799.00 NO SE CONSIDERÓ NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

### INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$80,500.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	INVESTIGACIÓN PRESUNTAMENTE REALIZADA HACE 30 AÑOS
1	SISTEMA POLÍTICO MEXICANO, CIUDADANÍA PARTICIPATIVA "LA VISIÓN DEL MEXICANO".	\$80,500.00

EN RELACIÓN CON LA COLUMNA "INVESTIGACIÓN PRESUNTAMENTE REALIZADA HACE 30 AÑOS" POR UN IMPORTE DE \$80,500.00, CORRESPONDE AL PAGO DE UNA INVESTIGACIÓN QUE CONTENÍA REFERENCIAS CON LAS QUE PRESUNTAMENTE TENÍA UNA ANTIGÜEDAD DE 30 AÑOS. A CONTINUACIÓN SE DETALLA EL EGRESO EN COMENTO:

NO. DE EVENTO	NO. DE FACTURA	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
1	1432	23-06-03	RODOLFO TINAJERO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA, SISTEMA POLITICO MEXICANO, CIUDADANÍA PARTICIPATIVA "LA VISIÓN DEL MEXICANO".	\$80,500.00

SE SEÑALÓ A LA AGRUPACIÓN QUE DE LA REVISIÓN AL DOCUMENTO DENOMINADO "SISTEMA POLÍTICO MEXICANO, CIUDADANÍA PARTICIPATIVA 'LA VISIÓN DEL MEXICANO'", SE IDENTIFICARON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

1. LA AUTORIDAD ENCONTRÓ LAS SIGUIENTES REFERENCIAS QUE LE PERMITIÓ SUPONER QUE LA INVESTIGACIÓN PRESENTADA FUE REALIZADA HACE 30 AÑOS:

PÁGINA 29, SEGUNDO PÁRRAFO: "TAL COMO ACONTECIÓ RECIENTEMENTE, EN EL AÑO DE 1972, DEDICADO A DON BENITO JUÁREZ, MISMO CASO AL QUE ME REFIERO POR SU ACTUALIDAD..."

PÁGINA 66, ÚLTIMO PÁRRAFO: "ASÍ, EN ÚLTIMAS FECHAS, EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1972, SE EFECTUARON ELECCIONES MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MÉXICO..."

PÁGINA 68, ÚLTIMO PÁRRAFO "EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

CIUDADANAS ES SANCIONADO POR LA LEY ELECTORAL FEDERAL, QUE EN SU ARTÍCULO 140 ESTABLECE: “SE IMPONDRÁ MULTA DE DIEZ A TRESCIENTOS PESOS...”

PÁGINA 70, PENÚLTIMO PÁRRAFO A LA MITAD: “EL ARTÍCULO 5° ESTABLECE QUE...LAS FUNCIONES ELECTORALES Y CENSALES TENDRÁN CARÁCTER OBLIGATORIO Y GRATUITO.”

EN LA PÁGINA 267 SE DA CUENTA DE LA BIBLIOGRAFÍA GENERAL, MISMA QUE CONTIENE LAS FUENTES CONSULTADAS CUYAS FECHAS MÁS ACTUALIZADAS SON DE 1973.

ADICIONALMENTE, LA AUTORIDAD UBICÓ UN PAR DE REFERENCIAS ACTUALES, MISMAS QUE EN EL FORMATO Y POR UBICACIÓN SALIERON DEL CONTEXTO DE LA INVESTIGACIÓN:

PÁGINA 191, SEGUNDO PÁRRAFO: ES LA ÚNICA REFERENCIA AL IFE Y LA AFIRMACIÓN DE QUE EXISTEN ONCE PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, PERO SÓLO CITA Y ANALIZA EN LAS PÁGINAS SIGUIENTES AL PAN, PRI, PPS Y PARM.

PÁGINA 226, PUNTO 35: HACE MENCIÓN DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES, CON BASE EN LA NOTA AL FINAL DE PÁGINA 111, MISMA QUE NO FECHA LA EDICIÓN DE LA LEY ELECTORAL.

POR ESTAS RAZONES, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRECISARA LOS OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN, PUES SU VIGENCIA, EN ATENCIÓN A LAS CONSIDERACIONES ANTERIORES, PERMITÍAN SUPONER QUE LA CITADA INVESTIGACIÓN NO SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.1, INCISO B) DEL REGLAMENTO, EN LO RELATIVO A QUE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA, “SE BUSCARÁ LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y ANÁLISIS”, ES DECIR, EN EL MANDATO REGLAMENTARIO SE CONTIENE LA DISPOSICIÓN, EN TIEMPO FUTURO, PARA REALIZAR DICHAS INVESTIGACIONES Y NO, COMO SUPONE LA AUTORIDAD, DE PRESENTAR INVESTIGACIONES REALIZADAS HACE 30 AÑOS, COMO EN ESTE CASO. LO ANTERIOR EN APEGO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2.1, INCISO B) Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 2.1

“LAS ACTIVIDADES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES QUE PODRÁN SER OBJETO DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO DEBERÁN TENER COMO OBJETIVO COADYUVAR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA Y DE LA CULTURA POLÍTICA, ENTENDIDA COMO LA INFORMACIÓN, LOS VALORES, LAS CONCEPCIONES Y LAS ACTITUDES QUE SE



ORIENTAN HACIA EL ÁMBITO ESPECÍFICO POLÍTICO Y SERÁN EXCLUSIVAMENTE LAS SIGUIENTES:

(...)

B) INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA. CON ESTAS ACTIVIDADES SE BUSCARÁ LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, ANÁLISIS, ENCUESTAS Y DIAGNÓSTICOS SOBRE LOS PROBLEMAS NACIONALES Y/O REGIONALES QUE CONTRIBUYAN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS PARA SU SOLUCIÓN. TALES ESTUDIOS DEBERÁN CONTENER UNA METODOLOGÍA CIENTÍFICA, QUE CONTEMPLÉ TÉCNICAS DE ANÁLISIS QUE PERMITAN VERIFICAR LAS FUENTES DE LA INFORMACIÓN Y COMPROBAR LOS RESULTADOS.

(...)"

#### ARTÍCULO 7.3

"EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/276/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*"9.-INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA.- EN RELACIÓN A LA INVESTIGACIÓN DENOMINADA "SISTEMA POLÍTICO MEXICANO, CIUDADANIA PARTICIPATIVA, LA VISIÓN DEL MEXICANO", EVENTO 1 DE ESTA ACTIVIDAD. NOS PERMITIMOS SEÑALAR Y DE LA PREMISA DE QUE ESTA INVESTIGACIÓN ES "ATEMPORAL", Y QUE ESTA NO SE AJUSTA A LO DISPUESTO POR LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 2.1, B) DEL REGLAMENTO CONDUCENTE, TODA VEZ QUE HACE REFERENCIAS PASADAS, LO CUAL "PERMITE SUPONER" (SIC), QUE ESTA FUE REALIZADA HACE 30 AÑOS.*

*EN ESTE SENTIDO CONSIDERAMOS RESPETABLE TAL APRECIACIÓN, PERO CREEMOS CARENTE DE MOTIVACIÓN Y SUSTENTO.*

*SUPONIENDO SIN CONCEDER "TAL SUPOSICIÓN", COMO AFIRMACIÓN LITERAL,*

*CABRÍA LUEGO ENTONCES “EL SUPUESTO” QUE LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO FUE DE CARÁCTER AVANZADO PARA SU TIEMPO, ES DECIR, SERÍA REALIZADO CON UNA APRECIACIÓN FUTURISTA, LO CUAL NO PODRÍA SUSTENTARSE CIENTÍFICAMENTE.*

*NADIE EN ESTE PAÍS, QUE ESTÉ CONSCIENTE DE SU REALIDAD SOCIAL, PODRÁ NEGAR, QUE LOS ACONTECIMIENTOS SOCIALES Y POLÍTICOS DE 1968 (HACE MAS DE 30 AÑOS), Y QUE EN EL PRESENTE SON REFERENCIA OBLIGADA EN LA TEMÁTICA O EN INFINIDAD DE TEXTOS, REPRESENTÓ UN PARTE-AGUAS EN TODO SU CONTEXTO; EN LOS ELEMENTOS ENCUBADORES DE LOS CAMBIOS POLÍTICOS DE LA NACIÓN, Y ESTO, NOS HA PERMITIDO CONTAR EN EL PRESENTE CON INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS.*

*¿PODRÍAMOS ARGUMENTAR SUSTANTIVAMENTE LAS ÚLTIMAS REFORMAS AL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE DICIEMBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO, SIN REFERENCIARNOS A LA REFORMA DE 1977 EN LA MATERIA? SU NEGATIVA SERÍA POSTURA EXCLUYENTE Y POCO CONFIABLE.*

*LA INTENCIÓN QUE ANIMÓ LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO EN COMENTO FUE Y ES, EL FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE INSTRUMENTOS JURÍDICOS E INSTITUCIONALES, ASÍ COMO A TRAVÉS DE ESFUERZOS EDUCATIVOS E INFORMATIVOS, PROVOCANDO UN CAMBIO CULTURAL QUE CONTRIBUYA A ELIMINAR PRÁCTICAS NEGATIVAS HISTÓRICAS.*

*AHORA BIEN PASANDO A DESAHOGAR EL CONTEXTO GENERAL DEL ESTUDIO MATERIA DE ESTA ACLARACIÓN, NO SE OMITE SEÑALAR, QUE EL MISMO, CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS NECESARIOS PROPORCIONADOS POR ESE INSTITUTO ELECTORAL, TALES COMO: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA; CUESTIONAMIENTOS ESPECÍFICOS; OBJETIVO GENERAL; HIPÓTESIS; MARCO TEÓRICO; CONCLUSIONES, SOLUCIONES Y PROPUESTAS, ASÍ COMO BIBLIOGRAFÍA. POR LO TANTO EL MISMO CUMPLE CON SU COMETIDO Y NORMATIVIDAD, SUSTENTADO Y MOTIVADO, SIN AMBIGÜEDADES.*

*FINALMENTE NOS PERMITIMOS SEÑALAR QUE DEL TRABAJO CUESTIONADO, CUYOS ORÍGENES ESTÁN A LA CRÍTICA DEL SUPERVISOR CORRESPONDIENTE, Y NO A LA OBJETIVIDAD DEL MISMO, PUES DE EXPLORADO CONOCIMIENTO ES EN LA MATERIA DE INVESTIGACIÓN, QUE SIN UN HECHO DE PROPIO DESPLIEGUE HISTÓRICO, DIFÍCILMENTE SE PODRÁ OBTENER ACCIONES CUYO INMEDIATISMO PUEDA CUMPLIMENTAR (SIC) CON EFICACIA LOS OBJETIVOS COHERENTES, COMO SE ASIENTA EN LA INVESTIGACIÓN CITADA”.*

*LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE NO SE JUZGA QUE EN EL DESARROLLO DE LOS TEMAS SE TOMEN*

ANTECEDENTES DE HECHOS HISTÓRICOS, QUE DARÍAN PAUTA AL ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA SOCIAL DEL PRESENTE, SINO QUE, EL DOCUMENTO PRESENTADO ENUNCIAN EN LOS DIFERENTES APARTADOS SITUACIONES PASADAS COMO SI FUERAN HECHOS DEL PRESENTE PARA QUE SE REFLEXIONE SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LOS MEXICANOS EN LA POLÍTICA, PERO EN UN ESCENARIO DE HACE 30 AÑOS, LO QUE CONLLEVA A DETERMINAR QUE ESA INVESTIGACIÓN TIENE ESA ANTIGÜEDAD Y QUE FUE RETOMADA Y ADAPTADA CON ALGUNOS ASPECTOS DEL PRESENTE.

CABE MENCIONAR QUE EL DOCUMENTO CONFIRMA EN SU APARTADO DE "MARCO TEÓRICO", QUE: *"EN LOS SIGUIENTES CAPÍTULOS SE MENCIONARÁN DATOS QUE SE HAN SUSCITADO EN TIEMPOS RECIENTES CON RESPECTO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA O ACCIONES EN ESE ÁMBITO..."*, SIN EMBARGO, EN EL CUERPO DEL DOCUMENTO EXPONE SITUACIONES Y/O REALIDADES QUE ACTUALMENTE YA NO EXISTEN EN MÉXICO, ENTRE OTRAS COMO LAS QUE SE TRANSCRIBEN:

PÁG. 106, ÚLTIMO PÁRRAFO, *"CUANDO ALGUNA PUBLICACIÓN DICE LA VERDAD Oponiéndose al régimen surge la censura y la represión por parte del gobierno. Siempre ha existido una rigurosa censura que se realiza desde las oficinas de relaciones públicas de las dependencias gubernamentales; esta censura se lleva a cabo con medidas muy efectivas cuando alguna organización periodística no acata las disposiciones gubernamentales, inmediatamente se le suprime la venta de papel por medio de la PIPSA..."*

PÁG. 110 Y 111, SEGUNDO PÁRRAFO *"...ENTRE OTRAS CONDICIONES FIJADAS POR LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y COMUNICACIONES, LOS CONCESIONARIOS ACEPTARON QUE LOS INSPECTORES DESIGNADOS POR EL ESTADO PUEDEN SUSPENDER TODA TRANSMISIÓN QUE A SU JUICIO VIOLARE FLAGRAMENTE CUALQUIERA DE LAS PROHIBICIONES QUE EN MATERIA DE PROGRAMACIÓN ESTABLEZCAN LAS LEYES. ASÍ PUES, LOS INSPECTORES PUEDEN SUSPENDER UN PROGRAMA EN QUE SE VAYA A DECIR ALGUNA VERDAD EN MATERIA POLÍTICA Y EN CAMBIO LOGRAR DESVIRTUAR LA REALIDAD POR MEDIO DE UNA INFORMACIÓN INTERESADA EN EL NOTICIERO O PROGRAMA, (...)*

*DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE EL DERECHO A LA INFORMACIÓN RESULTA HOY INCOMPLETO. SE REQUIERE DE UNA REGULACIÓN JURÍDICA MODERNA Y ADECUADA PARA LAS COMUNICACIONES POR RADIO Y POR TELEVISIÓN, QUE GARANTICE Y PROMUEVA LA LIBERTAD DE INFORMACIÓN. SIN EMBARGO, ESTO RESULTA COMPLICADO DEBIDO A QUE ' INFORMAR ES UNA MANERA DE GOBERNAR, UNA FORMA DE EJERCER EL PODER..'.*

PAG. 112, SEGUNDO PÁRRAFO “SE PUEDE AFIRMAR QUE EN MÉXICO, LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SE ENCUENTRA LIMITADA POR EL ESTADO Y ADEMÁS POR SUS VERDADEROS PATROCINADORES, LAS AGENCIAS DE PUBLICIDAD”.

PÁG. 115, TERCER PÁRRAFO “...LA TELEVISIÓN MEXICANA SE CARACTERIZA POR UNA PROGRAMACIÓN NACIONAL DE BAJÍSIMA CALIDAD Y A VECES HASTA DENIGRANTE A AL (SIC) PERSONA, TAL COMO ACONTECE CON EL FAMOSO PROGRAMA DENOMINADO ‘SUBE PELAYO SUBE’.....”

PÁG. 213, TERCER PÁRRAFO, “EN MÉXICO ESTOS GRUPOS DE PRESIÓN SE ENCUENTRAN CONTROLADOS POR EL PRI Y LOS MAS IMPORTANTES SON LOS SINDICATOS, LOS COMISARIOS EJIDALES, LA BUROCRACIA, LA IGLESIA CONSERVADORA Y LOS EMPRESARIOS”

PÁG. 220, SEGUNDO PÁRRAFO, “EL PRI CONTROLA TAMBIÉN A LA BUROCRACIA Y CONTRIBUYE A DESPOLITIZAR A UN GRAN GRUPO DE MEXICANOS QUE EN ESTE CASO SON LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO”.

POR TODO LO ANTERIOR, SE CONSIDERA QUE LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA, AL INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2.1, INCISO B) Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$80,500.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

#### **TAREAS EDITORIALES**

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$44,010.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

<b>NO. DE EVENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>SIN DOCUMENTACION SOPORTE</b>
1	REVISTA MENSUAL.	\$6,100.00
2	REVISTA MENSUAL	5,800.00
3	REVISTA TRIMESTRAL	5,760.00
4	REVISTA MENSUAL	5,500.00
5	REVISTA MENSUAL	4,500.00
6	REVISTA MENSUAL	5,700.00
7	REVISTA TRIMESTRAL	5,400.00
8	REVISTA MENSUAL	5,250.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$44,010.00</b>

EN RELACIÓN CON LA COLUMNA “SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE” POR UN IMPORTE DE \$44,010.00, CORRESPONDE A GASTOS RELACIONADOS EN EL

FORMATO ÚNICO PARA LA COMPROBACIÓN "FUC", DE LOS CUALES NO SE LOCALIZARON LOS COMPROBANTES EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL, MISMOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

NO. DE EVENTO	NO. DE FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
1	SIN NUMERO	02-01-03	REVISTA ENERO	\$6,100.00
2	SIN NUMERO	06-02-03	REVISTA FEBRERO	5,800.00
3	SIN NUMERO	28-02-03	REVISTA PRIMER TRIMESTRE	5,760.00
4	SIN NUMERO	07-03-03	REVISTA MARZO	5,500.00
5	SIN NUMERO	01-04-03	REVISTA ABRIL	4,500.00
6	SIN NUMERO	01-05-03	REVISTA MAYO	5,700.00
7	SIN NUMERO	06-05-03	REVISTA SEGUNDO TRIMESTRE	5,400.00
8	SIN NUMERO	03-06-03	REVISTA JUNIO	5,250.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$44,010.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL, A NOMBRE DE LA MISMA Y CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS FISCALES QUE AMPARARA ESTOS IMPORTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 5.3, 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 29-A, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VIII Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y LA REGLA 2.4.7 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2003.

LA SOLICITUD ANTERIOR, FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/2283/03 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 9 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2003, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA SEÑALÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*" A).- LA DIFERENCIA EN TAREAS EDITORIALES ENTRE UN IMPORTE DE LOS FORMATOS FUC Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SE DEBE, AL IGUAL QUE EN EJERCICIOS ANTERIORES, A QUE LOS GASTOS POR ESTOS CONCEPTOS, SON EFECTUADOS EN FORMA GRATUITA POR DIVERSOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN. EL COSTO QUE SE CONSIGA EN LOS FUC, ES ESTIMADO A VALOR DE MERCADO..."*

DERIVADO DE LA RESPUESTA, Y AL NO PRESENTAR DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE ACREDITARA EL GASTO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC", SE JUZGÓ QUE LOS GASTOS REPORTADOS NO SERÍAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA QUE ESTABLECE:

#### ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO”.

#### ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARA LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

LO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/276/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“10.- TAREAS EDITORIALES.- EN CUANTO A LA COLUMNA SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE, COMUNICAMOS A USTEDES NUEVAMENTE QUE LOS GASTOS POR LOS CONCEPTOS DE REVISTAS MENSUALES Y TRIMESTRALES SON REALIZADOS EN FORMA GRATUITA POR DIVERSOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN Y EL COSTO QUE SE CONSIGNA EN LOS FUCS CORRESPONDIENTES SON A UN VALOR ESTIMADO DE MERCADO”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE JUZGÓ SATISFATORIA, SIN EMBARGO, LA OBSERVACIÓN SE CONSIDERÓ NO SUBSANADA, AL NO PRESENTAR DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE ACREDITARA EL GASTO REPORTADO EN LOS FORMATOS “FUC” CONFORME A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA. EN CONSECUENCIA, LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$44,010.00 NO SE CONSIDERAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

## GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA INICIALMENTE EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$39,972.50, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

NO.DE "FUC"	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
UNICO	\$27,706.35	\$12,266.15	\$39,972.50

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/276/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EN LA MISMA FECHA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS INDIRECTOS REALIZADOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE ACLARACIONES Y DOCUMENTACIÓN, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO.DE "FUC"	GASTOS INDIRECTOS
ÚNICO	\$28,207.94

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

## SEGUNDO SEMESTRE

### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$80,262.50, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NÚMERO DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	SIN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
16	MUJERES Y POLITICA	\$6,377.50		\$6,377.50
17	RAZONAMIENTO EN IBEROAMERICA ESTADO Y DERECHO	3,758.50	\$34,500.00	38,258.50
18	RAZONAMIENTO EN IBEROAMERICA ESTADO Y DERECHO		24,000.00	24,000.00
19	PRIMERA FERIA APN'S	11,626.50		11,626.50
<b>TOTAL</b>		<b>\$21,762.50</b>	<b>\$58,500.00</b>	<b>\$80,262.50</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/276/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EN LA MISMA FECHA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LAS GASTOS REALIZADOS, EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y DOCUMENTACIÓN. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NUMERO DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS
16	MUJERES Y POLÍTICA	\$6,377.50
17	RAZONAMIENTO EN IBEROAMÉRICA ESTADO Y DERECHO	38,258.50
18	RAZONAMIENTO EN IBEROAMÉRICA ESTADO Y DERECHO	24,000.00
19	PRIMERA FERIA APN'S	11,626.50
<b>TOTAL</b>		<b>\$80,262.50</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDAD.

#### **INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA.**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA INICIALMENTE EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$71,232.50, EL CUAL INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

"FUC" NÚMERO	CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS
02	DISONANCIA COGNITIVA DE LA ACTITUD "IMPUNTUALIDAD" EN LAS ORGANIZACIONES.	\$33,587.50
03	ESTUDIO COMPARATIVO IGUALDAD DE GENERO EN LAS CONSTITUCIONES DE AMÉRICA LATINA Y LA LEGISLACIÓN MEXICANA	37,645.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$71,232.50</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/276/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EN LA MISMA FECHA, SE INFORMÓ A LA AGRUPACIÓN QUE REPORTÓ EN LOS FORMATOS "FUC" EL IMPORTE NETO DE RECIBOS DE HONORARIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CORRESPONDIENTES A DOS INVESTIGACIONES DEBIENDO REPORTAR EL SUBTOTAL DE DICHS RECIBOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ NUEVAMENTE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, ASÍ COMO NUEVOS FORMATOS "FUC", EN LOS CUALES SE



INCLUYÓ EL IMPORTE TOTAL DEL GASTO, POR LO QUE DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

"FUC" NÚMERO	CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS
02	DISONANCIA COGNITIVA DE LA ACTITUD "IMPUNTUALIDAD" EN LAS ORGANIZACIONES.	\$40,113.82
03	ESTUDIO COMPARATIVO IGUALDAD DE GENERO EN LAS CONSTITUCIONES DE AMÉRICA LATINA Y LA LEGISLACIÓN MEXICANA	45,013.42
<b>TOTAL</b>		<b>\$85,127.24</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS, FUERON EROGADOS EN LA REALIZACIÓN EN UN CONCEPTO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES.

#### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE \$153,960.52, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE ACTIVIDAD	NOMBRE	FECHA	GASTOS DIRECTOS	EVIDENCIA INSUFICIENTE	TOTAL DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	TOTAL SEGÚN "FUC"
9	REVISTA MENSUAL PRAXIS	DEL 01 AL 31 JULIO-2003				\$6,000.00	\$6,000.00
10	REVISTA MENSUAL PRAXIS	DEL 01 AL 31 AGOSTO-2003				5,300.00	5,300.00
11	REVISTA TRIMESTRAL PRAXIS	DEL 01 DE JULIO AL 30- SEPTIEMBRE				5,520.00	5,520.00
12	REVISTA MENSUAL PRAXIS	DEL 01 AL 30 SEPTIEMBRE				5,720.00	5,720.00
13	LIBRO "ESTRUCTURA "SOCIOECONÓMICO DE MÉXICO 1934-2003	03 SEPTIEMBRE AL 30 DE DICIEMBRE 2003		\$24,210.52	\$24,210.52		24,210.52
14	LIBRO "DISPOSICIONES JURÍDICAS DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO EN LA LEGISLACIÓN MEXICANA"	08-SEP-03		\$20,000.00	20,000.00		20,000.00
15	REVISTA MENSUAL PRAXIS	DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE				4,790.00	4,790.00
16	REVISTA MENSUAL PRAXIS	DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE				6,250.00	6,250.00
17	REVISTA TRIMESTRAL PRAXIS	DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2003				6,000.00	6,000.00
18	LIBRO "EL EJIDO COMO PARTE DE NUESTRA HISTORIA NATURAL"	31 OCTUBRE AL 10 DICIEMBRE 2003		\$48,875.00	48,875.00		48,875.00
19	LIBRO "LA IMPUNIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS"	28 NOVIEMBRE AL 23 DICIEMBRE 2003	\$60,875.00		60,875.00		60,875.00
20	REVISTA MENSUAL PRAXIS	DEL 01 AL 31 DICIEMBRE 2003				3,500.00	3,500.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$60,875.00</b>	<b>\$93,085.52</b>	<b>\$153,960.52</b>	<b>\$43,080.00</b>	<b>\$197,040.52</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/276/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EN LA MISMA FECHA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LAS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y DOCUMENTACIÓN. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE ACTIVIDAD	NOMBRE	FECHA	GASTOS DIRECTOS	EVIDENCIA INSUFICIENTE	TOTAL DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	TOTAL SEGUN "FUC"
9	REVISTA MENSUAL PRAXIS	DEL 01AL 31- JULIO-2003				\$6,000.00	\$6,000.00
10	REVISTA MENSUAL PRAXIS	DEL 01 AL 31 AGOSTO -2003				5,300.00	5,300.00
11	REVISTA TRIMESTRAL PRAXIS	DEL 01 DE JULIO AL 30- SEPTIEMBRE				5,520.00	5,520.00
12	REVISTA MENSUAL PRAXIS	DEL 01 AL 30 SEPTIEMBRE				5,720.00	5,720.00
13	LIBRO "ESTRUCTURA "SOCIOECONÓMICO DE MÉXICO 1934-2003	03 SEPTIEMBRE AL 30 DE DICIEMBRE 2003		\$24,210.52	\$24,210.52		24,210.52
14	LIBRO "DISPOSICIONES JURÍDICAS DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO EN LA LEGISLACIÓN MEXICANA"	08-SEP-03		\$20,000.00	20,000.00		20,000.00
15	REVISTA MENSUAL PRAXIS	DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE				4,790.00	4,790.00
16	REVISTA MENSUAL PRAXIS	DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE				6,250.00	6,250.00
17	REVISTA TRIMESTRAL PRAXIS	DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE - 2003				6,000.00	6,000.00
18	LIBRO "EL EJIDO COMO PARTE DE NUESTRA HISTORIA NATURAL"	31 OCTUBRE AL 10 DICIEMBRE 2003	\$48,875.00		48,875.00		48,875.00
19	LIBRO "LA IMPUNIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS"	28 NOVIEMBRE AL 23 DICIEMBRE 2003	60,875.00		60,875.00		60,875.00
20	REVISTA MENSUAL PRAXIS	DEL 01 AL 31 DICIEMBRE 2003				3,500.00	3,500.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$109,750.00</b>	<b>\$44,210.52</b>	<b>\$153,960.52</b>	<b>\$43,080.00</b>	<b>\$197,040.52</b>

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$109,750.00, ÉSTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDAD.

RESPECTO A LA COLUMNA "EVIDENCIA INSUFICIENTE" POR UN IMPORTE DE \$44,210.52, LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN NO PODÍA CONSIDERARSE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, TODA VEZ QUE LA ACTIVIDAD NO INCLUÍA LA TOTALIDAD DE LAS EVIDENCIAS O REQUISITOS QUE

ESTABLECE EL REGLAMENTO DE LA MATERIA. A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN LAS OBSERVACIONES EN COMENTO:

NO. EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	MUESTRA ENTREGADA	OBSERVACIÓN	IMPORTE
13	LIBRO "ESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA DE MÉXICO -1934-2003"	LIBRO "DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE MÉXICO 1930-2003"	EL NOMBRE DEL LIBRO NO COINCIDE CON EL DEL EVENTO.  NO CONTIENE LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE LA MATERIA, AL CARECER DE LO SIGUIENTE: 1. DOMICILIO DEL EDITOR; 2. NÚMERO ORDINAL QUE CORRESPONDA A LA EDICIÓN O REIMPRESIÓN; 3. FECHA EN QUE SE TERMINÓ DE IMPRIMIR; Y 4. NÚMERO DE EJEMPLARES IMPRESOS.  EL LIBRO CONSTA DE 62 PÁGINAS, DE LAS CUALES 14 PÁGINAS SE REPITEN, SIN EXISTIR UNA CONTINUIDAD ENTRE LOS TEMAS DESARROLLADOS	\$24,210.52
14	LIBRO "DISPOSICIONES JURÍDICAS DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO EN LA LEGISLACIÓN MEXICANA"	LIBRO "DISPOSICIONES JURÍDICAS DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO EN LA LEGISLACIÓN MEXICANA"	NO CONTIENE LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE LA MATERIA, AL CARECER DE LO SIGUIENTE: 1. NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO DEL EDITOR; 2. NÚMERO ORDINAL QUE CORRESPONDA A LA EDICIÓN O REIMPRESIÓN; 3 FECHA EN QUE SE TERMINÓ DE IMPRIMIR; Y 4. NÚMERO DE EJEMPLARES IMPRESOS.  NO APARECE EL NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN.	20,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$44,210.52</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES Y CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN, CON EL PROPÓSITO DE QUE EL EGRESO PUDIERA CONSIDERARSE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6.3, FRACCIÓN I, 6.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 6.3

"PARA COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE TAREAS EDITORIALES SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

I. EL PRODUCTO DE LA IMPRESIÓN. EN ÉSTE, INVARIABLEMENTE, DEBERÁN APARECER LOS SIGUIENTES DATOS: A) NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO DEL EDITOR; B) AÑO DE LA EDICIÓN O REIMPRESIÓN; C) NÚMERO ORDINAL QUE CORRESPONDA A LA EDICIÓN O REIMPRESIÓN; D) FECHA EN QUE SE TERMINÓ DE IMPRIMIR; Y E) NÚMERO DE EJEMPLARES IMPRESOS, EXCEPTO EN EL CASO DE LAS PUBLICACIONES PERIÓDICAS.

(...)"

#### ARTÍCULO 6.4

“LA FALTA DE ALGUNA DE LAS MUESTRAS O DE LAS CARACTERÍSTICAS QUE LAS MISMAS DEBEN OBSERVAR SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES TENDRÁ COMO CONSECUENCIA QUE LA ACTIVIDAD NO SEA CONSIDERADA PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

#### ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/276/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ POR CADA UNO DE LOS EVENTOS, LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

#### DEL EVENTO 13:

*“A).- EN RELACIÓN AL EVENTO 13 COMUNICAMOS A USTEDES QUE EL IMPRESOR DEL MISMO COMETIÓ VARIOS ERRORES NO SOLO EN LA ELABORACIÓN DEL LIBRO SINO EN LA FECHA DE ENTREGA (30 DE DICIEMBRE DE 2003, A LAS 18:00 HORAS ) LO CUAL NOS IMPIDIÓ REVISARLO ADECUADAMENTE. ESTAMOS EN TRATOS CON EL IMPRESOR CORRESPONDIENTE A FIN DE QUE LO VUELVA A ELABORAR EN FORMA ADECUADA. EL NOMBRE CORRECTO DEL LIBRO ES ESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA DE MÉXICO- 1930-2003, Y LO HAREMOS LLEGAR A ESA SECRETARÍA TÉCNICA TAN PRONTO SE HAGAN LAS MODIFICACIONES NECESARIAS”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE JUZGÓ INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE LA MUESTRA NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA, POR TAL RAZÓN, LA OBSERVACIÓN QUEDÓ NO SUBSANADA AL INCUMPLIR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6.3, FRACCIÓN I, 6.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$24,210.52 SE CONSIDERÓ NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO:

#### DEL EVENTO 14:

*B).- HEMOS PROCEDIDO A CORREGIR EL CONCEPTO DEL EVENTO 14, INCLUYENDO LA FACTURA CORRECTA POR EL TRABAJO REALIZADO POR NUESTRO PROVEEDOR. SE TRATA DE MATERIALES DE FORMACIÓN CIUDADANA CUYA MUESTRA O "DOMI" SERÁ DE POSTERIOR IMPRESIÓN EN EL EJERCICIO 2004, BAJO EL TÍTULO "DISPOSICIONES JURÍDICAS DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO EN LA LEGISLACIÓN MEXICANA (VER CARPETA CON EL FUC 14 DE TAREAS EDITORIALES) YA QUE SE TRATA DE MATERIALES DE FORMACIÓN CIUDADANA, PARA SU FUTURA EDICIÓN, TAL COMO SE HA SEÑALADO, POR LO QUE NO SE INCLUYE EL NOMBRE, DENOMINACIÓN Y DOMICILIO DEL EDITOR, EL NÚMERO QUE CORRESPONDE A LA EDICIÓN, LA FECHA DE IMPRESIÓN Y EL NÚMERO DE EJEMPLARES IMPRESOS".*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE EL REGLAMENTO ES MUY CLARO AL ESTABLECER QUE PARA LA ACREDITACIÓN DEL GASTO DE TAREAS EDITORIALES DEBE PRESENTARSE EL PRODUCTO TERMINADO CON LOS SIGUIENTES DATOS: A) NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO DEL EDITOR; B) AÑO DE LA EDICIÓN O REIMPRESIÓN; C) NÚMERO ORDINAL QUE CORRESPONDA A LA EDICIÓN O REIMPRESIÓN; D) FECHA EN QUE SE TERMINÓ DE IMPRIMIR; Y E) NÚMERO DE EJEMPLARES IMPRESOS. POR LO QUE LA OBSERVACIÓN SE CONSIDERA NO SUBSANADA AL INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6.3, FRACCIÓN I, 6.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$20,000.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

CABE SEÑALAR QUE, AL NO PRESENTAR LA EVIDENCIA CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS, EL GASTO REPORTADO NO SE CONSIDERA QUE ACREDITA LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS. SIN EMBARGO, CONVIENE SEÑALAR QUE DICHO GASTO PODRÁ CONSIDERARSE EN SU CASO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO EN EL AÑO DE 2005, UNA VEZ QUE LA AGRUPACIÓN PRESENTE A LA AUTORIDAD ELECTORAL LA EVIDENCIA CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE LA MATERIA, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA AUTORIDAD NUEVAMENTE EL FORMATO "FUC", EL PRODUCTO DE LA ACTIVIDAD EDITORIAL Y LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE ESTE GASTO, ASÍ COMO COPIA DEL CHEQUE Y ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE PUEDA VERIFICAR SU COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1 INCISO E), 6.3, FRACCIÓN I, 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA

EN RELACIÓN CON LA COLUMNA "SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE" POR UN MONTO DE \$43,080.00, CORRESPONDE A GASTOS RELACIONADOS EN EL FORMATO "FUC", DE LOS CUALES NO SE LOCALIZARON LOS COMPROBANTES EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL, MISMO QUE

SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

NO. DE EVENTO	NO. DE FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
09	S/N	04-07-03	REVISTA MENSUAL JULIO-2003	\$6,000.00
10	S/N	04-08-03	REVISTA MENSUAL AGOSTO 2003	5,300.00
11	S/N	07-08-03	REVISTA TRIMESTRAL SEPTIEMBRE 2003	5,520.00
12	S/N	03-09-03	REVISTA MENSUAL SEPTIEMBRE 2003	5,720.00
15	S/N	01-10-03	REVISTA MENSUAL OCTUBRE 2003	4,790.00
16	S/N	03-11-03	REVISTA MENSUAL NOVIEMBRE 2003	6,250.00
17	S/N	05-11-03	REVISTA TRIMESTRAL DICIEMBRE 2003	6,000.00
20	S/N	01-12-03	REVISTA MENSUAL DICIEMBRE 2003	3,500.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$43,080.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL; A NOMBRE DE LA MISMA Y CON REQUISITOS FISCALES QUE AMPARARA ESTOS IMPORTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 5.3, 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 29-A, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VIII Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y LA REGLA 2.4.7 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2003, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.3.

“CADA UNO DE LOS FORMATOS ÚNICOS DE GASTOS DIRECTOS Y DE LOS FORMATOS DE GASTOS INDIRECTOS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LAS MUESTRAS CON QUE PRUEBEN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON Y DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE SE EFECTUÓ EL GASTO. TODOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS A LOS FORMATOS MENCIONADOS DEBERÁN ESTAR FOLIADOS”.

#### ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN. (...). EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

## ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

## ARTÍCULO 29-A

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

I.- CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LOS EXPIDA. TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE TENGAN MÁS DE UN LOCAL O ESTABLECIMIENTO DEBERÁN SEÑALAR EN LOS MISMOS EL DOMICILIO DEL LOCAL O DEL ESTABLECIMIENTO EN QUE SE EXPIDAN LOS COMPROBANTES.

II.- CONTENER IMPRESO EL NÚMERO DE FOLIO

III.- LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.

IV.- CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDA.

V.- CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCÍA O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE AMPARE.

VI.- VALOR UNITARIO CONSIDERANDO EL NÚMERO E IMPORTE TOTAL CONSIGNADO EN NÚMERO O LETRA, ASÍ COMO EL MONTO DE LOS IMPUESTOS QUE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DEBAN TRASLADARSE EN SU CASO.

(...)

VIII.- FECHA DE IMPRESIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO PODRÁN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESIÓN. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERÁN CANCELARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS COMPROBANTES, DEBERÁ SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS.

(...)"

#### REGLA 2.4.7

"PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 29, SEGUNDO PÁRRAFO DEL CÓDIGO, LAS FACTURAS, LAS NOTAS DE CRÉDITO Y DE CARGO, LOS RECIBOS DE HONORARIOS, DE ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL CUALQUIER COMPROBANTE QUE SE EXPIDA POR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, DEBERÁN SER IMPRESOS POR PERSONAS AUTORIZADAS POR EL SAT.

ADEMÁS DE LOS DATOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO, DICHS COMPROBANTES DEBERÁN CONTENER IMPRESO LO SIGUIENTE:

A. LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, LA QUE EN EL CASO DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEBERÁ CONTENER LA CURP, SALVO EN LOS SUPUESTOS EN QUE DICHA CÉDULA SE HAYA OBTENIDO A TRAVÉS DEL TRÁMITE DE REEXPEDICIÓN DE CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL EN DONDE PREVIAMENTE SE HAYA PRESENTADO AVISO DE APERTURA DE SUCESIÓN; O CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL PROVISIONAL REPRODUCIDA EN 2.75 CM. POR 5 CM., CON UNA RESOLUCIÓN DE 133 LÍNEAS/1200 DPI. SOBRE LA IMPRESIÓN DE LA CÉDULA, NO PODRÁ EFECTUARSE ANOTACIÓN ALGUNA QUE IMPIDA SU LECTURA.

B. LA LEYENDA: *"LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES"*, CON LETRA NO MENOR DE 3 PUNTOS.

C. EL RFC, NOMBRE, DOMICILIO Y, EN SU CASO, EL NÚMERO TELEFÓNICO DEL IMPRESOR, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE INCLUYÓ LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL SAT, CON LETRA NO MENOR DE 3 PUNTOS.

D. LA FECHA DE IMPRESIÓN.

E. LA LEYENDA: "NÚMERO DE APROBACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORES AUTORIZADOS" SEGUIDA DEL NÚMERO GENERADO POR EL



SISTEMA.

(...)"

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/276/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“10.- TAREAS EDITORIALES.- EN CUANTO A LA COLUMNA SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE, COMUNICAMOS A USTEDES NUEVAMENTE QUE LOS GASTOS POR LOS CONCEPTOS DE REVISTAS MENSUALES Y TRIMESTRALES SON REALIZADOS EN FORMA GRATUITA POR DIVERSOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN Y EL COSTO QUE SE CONSIGNA EN LOS FUCS CORRESPONDIENTES SON A UN VALOR ESTIMADO DE MERCADO”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE JUZGÓ SATISFATORIA, SIN EMBARGO, LA OBSERVACIÓN SE CONSIDERÓ NO SUBSANADA, AL NO PRESENTAR DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE ACREDITARA EL GASTO REPORTADO EN LOS FORMATOS “FUC” CONFORME A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA. EN CONSECUENCIA LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$43,080.00, NO SE CONSIDERAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

### **GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA INICIALMENTE EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$30,938.21, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

<b>NO. DE EVENTO</b>	<b>GASTOS INDIRECTOS</b>	<b>A NOMBRE DE TERCEROS</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA</b>	<b>TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA</b>
UNICO	\$15,665.21	\$10,116.00	\$5,157.00	<b>\$30,938.21</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/276/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EN LA MISMA FECHA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS INDIRECTOS REALIZADOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE ACLARACIONES Y DOCUMENTACIÓN, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS
UNICO	\$25,781.21

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS CITADOS FUERON EROGADO EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "PRAXIS DEMOCRÁTICA", LAS CÍFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, .3.3 Y 7.6 DEL CITADO REGLAMENTO, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$241,077.15	\$190,920.65		\$50,156.50
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	165,627.24	85,127.24		80,500.00
TAREAS EDITORIALES	153,960.52	109,750.00		44,210.52
GASTOS INDIRECTOS	53,989.15		\$53,989.15	
<b>TOTAL</b>	<b>\$614,654.06</b>	<b>\$385,797.89</b>	<b>\$53,989.15</b>	<b>\$174,867.02</b>

## 67. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTALES	
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC'S" (1)	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC'S" (3)	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC'S" (1+3)	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2+4)
EDUCACION Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$15,277.99	\$15,277.99	\$22,778.88	\$22,778.88	\$38,056.87	\$38,056.87
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA			224,250.00	224,250.00	224,250.00	224,250.00
TAREAS EDITORIALES	84,503.14	84,503.14	149,739.49	149,739.49	234,242.63	234,242.63
GASTOS INDIRECTOS			10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$99,781.13</b>	<b>\$99,781.13</b>	<b>\$406,768.37</b>	<b>\$406,768.37</b>	<b>\$506,549.50</b>	<b>\$506,549.50</b>

### PRIMER SEMESTRE

#### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$15,277.99, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
1	CONSTITUCIÓN Y CIVILIDAD	\$6,210.00
2	CONOCE TU CONSTITUCIÓN	9,067.99
<b>TOTAL</b>		<b>\$15,277.99</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

#### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$84,503.14, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
1	PUBLICACIÓN MENSUAL DE ENERO DE 2003	\$4,900.00
2	PUBLICACIÓN MENSUAL DE FEBRERO DE 2003	4,900.00
3	PUBLICACIÓN 1ER TRIMESTRE DE 2003	26,450.00
4	PUBLICACIÓN MENSUAL DE MARZO DE 2003	4,900.00
5	PUBLICACIÓN MENSUAL DE ABRIL DE 2003	4,900.00
6	PUBLICACION MENSUAL DE MAYO DE 2003	4,900.00
7	PUBLICACIÓN 2DO TRIMESTRE DE 2003	26,450.00
8	DISTRIBUCIÓN DE PUBLICACIONES MENSUALES ENERO, FEBRERO, MARZO Y PUBLICACIÓN TRIMESTRAL ENERO-MARZO DE 2003	2,203.14
9	PUBLICACIÓN MENSUAL DE JUNIO DE 2003	4,900.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$84,503.14</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

## SEGUNDO SEMESTRE

### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$22,778.88, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
15	PRIMERA FERIA DE AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES	\$3,352.50
19	CONFERENCIA "DECADENCIA SOCIAL Y DEMOCRACIA"	17,126.38
23	TALLER "PROBLEMÁTICA AMBIENTAL DE LA ZONA METROPOLITANA, AFECTACIONES, TENDENCIAS Y ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN".	2,300.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$22,778.88</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

### INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$224,250.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	EVIDENCIA INSUFICIENTE	TOTAL "FUC"
16	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS SOBRE		\$109,250.00	\$109,250.00

	DEMOCRACIA Y PERCEPCION POLITICA EN EL ESTADO DE VERACRUZ.			
22	INVESTIGACIÓN SOBRE EL ESTUDIO DEL SENADO MEXICANO DESDE UNA PERSPECTIVA COMPARADA.	\$115,000.00		\$115,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$115,000.00</b>	<b>\$109,250.00</b>	<b>\$224,250.00</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/207/04 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL DÍA 16 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS ADICIONALES CON RELACIÓN AL TRABAJO TITULADO "INVESTIGACIÓN DE MERCADOS SOBRE DEMOCRACIA Y PERCEPCIÓN POLÍTICA EN EL ESTADO DE VERACRUZ".

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
16	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS SOBRE DEMOCRACIA Y PERCEPCIÓN POLÍTICA EN EL ESTADO DE VERACRUZ.	\$109,250.00
22	INVESTIGACIÓN SOBRE EL ESTUDIO DEL SENADO MEXICANO DESDE UNA PERSPECTIVA COMPARADA.	\$115,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$224,250.00</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

## TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$149,739.49, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	SIN EVIDENCIA	TOTAL
12	ELABORACIÓN DE REVISTA NO. 12 "PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA ÓRGANO DE DIFUSIÓN MENSUAL" CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2003.	\$4,900.00		\$4,900.00
13	GASTOS POR DISTRIBUCIÓN DE LA ACTIVIDAD EDITORIAL.	4,447.83		4,447.83
14	ELABORACIÓN DE REVISTA NO. 13 "PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA ÓRGANO DE DIFUSIÓN MENSUAL" CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2003.	4,900.00		4,900.00
17	ELABORACIÓN PROCESAMIENTO DE INFORMACION, DISEÑO GRÁFICO Y FOTOGRAFICO E IMPRESIÓN DE LA	26,450.00		26,450.00

	REVISTA NO. 5 "TODOS POR LA DEMOCRACIA" CON PERIODICIDAD TRIMESTRAL, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO, SEPTIEMBRE DE 2003.			
18	ELABORACIÓN DE REVISTA NO. 14 "PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA" ÓRGANO DE DIFUSIÓN MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2003.	4,900.00		4,900.00
20	ELABORACIÓN DE REVISTA NO. 15 "PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA ÓRGANO DE DIFUSIÓN MENSUAL" CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2003.	4,900.00		4,900.00
21	COEDICIÓN DEL LIBRO "EL SENADO MEXICANO EN UNA PERSPECTIVA COMPARADA".		\$61,750.00	61,750.00
24	ELABORACIÓN DE REVISTA NO. 16 "PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA ÓRGANO DE DIFUSIÓN MENSUAL" CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2003.	4,900.00		4,900.00
25	ELABORACIÓN DE REVISTA NO. 17 "PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA ÓRGANO DE DIFUSIÓN MENSUAL" CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2003.	4,900.00		4,900.00
26	ELABORACIÓN, PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN, DISEÑO GRÁFICO Y FOTOGRAFÍCO E IMPRESIÓN DE LA REVISTA NO. 6 "TODOS POR LA DEMOCRACIA" CON PERIODICIDAD TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE A LOS MESES OCTUBRE DICIEMBRE DE 2003.	26,450.00		26,450.00
27	GASTOS POR DISTRIBUCIÓN DE LA ACTIVIDAD EDITORIAL.	1,241.66		1,241.66
<b>TOTAL</b>		<b>\$87,989.49</b>	<b>\$61,750.00</b>	<b>\$149,739.49</b>

CON RELACIÓN A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN MONTO DE \$87,989.49, ÉSTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

RESPECTO A LA COLUMNA "SIN EVIDENCIA" POR UN IMPORTE DE \$61,750.00, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ EL COMPROBANTE CORRESPONDIENTE A DICHA EROGACIÓN, EL GASTO NO PODÍA SER ACEPTADO, TODA VEZ QUE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ LA EVIDENCIA SEÑALADA EN EL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON EL PROPÓSITO DE QUE EL EGRESO PRESENTADO TUVIERA VALIDEZ PARA LA ACREDITACIÓN DEL GASTO SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA EL PRODUCTO TERMINADO DE LA IMPRESIÓN CORRESPONDIENTE AL EVENTO "EL SENADO MEXICANO EN UNA PERSPECTIVA COMPARADA", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.3, 5.5, 6.3, 6.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.3

"CADA UNO DE LOS FORMATOS ÚNICOS DE GASTOS DIRECTOS Y DE LOS FORMATOS DE GASTOS INDIRECTOS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LAS MUESTRAS CON QUE PRUEBEN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON (...)"

#### ARTÍCULO 5.5

“LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZÓ, Y QUE PODRÁ CONSISTIR, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, EN OTROS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACIÓN DE LA MISMA.

LA MUESTRA DEBERÁ SEÑALAR, INVARIABLEMENTE, LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. LA FALTA DE ESTA MUESTRA, DE LAS REFERENCIAS CIRCUNSTANCIALES MENCIONADAS, O DE LA CITADA DOCUMENTACIÓN, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTO PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO”.

#### ARTÍCULO 6.3

“PARA COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE TAREAS EDITORIALES SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

I. EL PRODUCTO DE LA IMPRESIÓN. EN ÉSTE, INVARIABLEMENTE, DEBERÁN APARECER LOS SIGUIENTES DATOS: A) NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO DEL EDITOR; B) AÑO DE LA EDICIÓN O REIMPRESIÓN; C) NÚMERO ORDINAL QUE CORRESPONDA A LA EDICIÓN O REIMPRESIÓN; D) FECHA EN QUE SE TERMINÓ DE IMPRIMIR; Y E) NÚMERO DE EJEMPLARES IMPRESOS, EXCEPTO EN EL CASO DE LAS PUBLICACIONES PERIÓDICAS.

II. EN LOS CASOS EN QUE LA EDICIÓN O REIMPRESIÓN TENGA UN COSTO MAYOR DE 1,250 SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEBERÁ CORROBORAR LA EXISTENCIA DEL TIRAJE. PARA LO ANTERIOR, LA AGRUPACIÓN DEBERÁ AVISAR A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA, CON UN MÍNIMO DE TRES DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EL LUGAR, FECHA Y HORA EN DONDE PODER VERIFICAR EL MENCIONADO TIRAJE”.

#### ARTÍCULO 6.4

“LA FALTA DE ALGUNA DE LAS MUESTRAS O DE LAS CARACTERÍSTICAS QUE LAS MISMAS DEBEN OBSERVAR SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES TENDRÁ COMO CONSECUENCIA QUE LA ACTIVIDAD NO SEA CONSIDERADA PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

## ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA, FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/207/04 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 16 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*“AHORA BIEN, POR LO QUE SE REFIERE A SU SOLICITUD EN EL SENTIDO DE PRESENTAR O EXHIBIR COMO PRUEBA O EVIDENCIA LA COEDICIÓN DEL LIBRO DENOMINADO “EL SENADO MEXICANO EN UNA PERSPECTIVA COMPARADA” DEL AUTOR MIJUEL ALTAMIRANO SANTIAGO, ME PERMITO INFORMAR A USTED QUE SEGÚN CONTRATO CELEBRADO CON LA EMPRESA PLAZA Y VALDÉS, S.A. DE C.V., EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA, SE SEÑALA QUE LA ELABORACIÓN DE DICHO LIBRO TENDRÁ UNA DURACIÓN PARA SU ELABORACIÓN DE 7 MESES, A PARTIR DEL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2003, FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO ENUNCIADO, MOTIVO POR EL CUAL NOS ENCONTRAMOS IMPOSIBILITADOS EN HACER SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL AL PRESTADOR DE SERVICIOS ÚNICAMENTE SE LE CUBRIÓ O PAGO EN CALIDAD DE ANTICIPO EL 50 % O SEA, LA CANTIDAD DE \$61,750.00 (SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) DEL IMPORTE TOTAL PACTADO, COMO SE OBSERVA EN LOS REGISTROS CONTABLES DE ESTA AGRUPACIÓN.*

*COMO UNA CONCLUSIÓN, SE DEBE AFIRMAR QUE EL TIRAJE ESPECIFICADO, O SEA DE 1,000 (UN MIL) EJEMPLARES, SURTIRÁ EFECTO HASTA EL MES DE JUNIO DEL AÑO 2004.*

*POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SALVO SU OPINIÓN NO PROCEDE POR EL MOMENTO LA SOLICITUD DE DICHA EVIDENCIA AL RESPECTO”.*

EN CONSECUENCIA, AL NO PROPORCIONAR MUESTRA DE LA PUBLICACIÓN REALIZADA EL IMPORTE DE \$61,750.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.5 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.



SIN EMBARGO, DICHO IMPORTE PODRÁ CONSIDERARSE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO EN EL AÑO 2005, SI LA AGRUPACIÓN POLÍTICA PROPORCIONA MUESTRA DE LA TAREA EDITORIAL REALIZADA LA CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS FISCALES, COPIA DE LOS CHEQUES CON LOS CUALES FUE PAGADO EL GASTO, EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE REFLEJE EL COBRO CORRESPONDIENTE, TODO ANEXO A SU RESPECTIVO FORMATO "FUC". MISMO QUE SERÁ OBJETO DE VERIFICACIÓN EN SU MOMENTO.

### **GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN REPORTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$10,000.00, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

<b>NO. DE EVENTO</b>	<b>NOMBRE DEL EVENTO</b>	<b>IMPORTE</b>
ÚNICO	GASTOS INDIRECTOS	<b>\$10,000.00</b>

LA TOTALIDAD DE ESTE GASTO NO SE VINCULA DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SÍ EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA" LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3 Y 7.6 DEL CITADO REGLAMENTO SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>	<b>GASTOS INDIRECTOS</b>	<b>GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO</b>
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$38,056.87	\$38,056.87		
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	224,250.00	224,250.00		
TAREAS EDITORIALES	234,242.63	172,492.63		\$61,750.00
GASTOS INDIRECTOS	10,000.00		\$10,000.00	
<b>TOTAL</b>	<b>\$506,549.50</b>	<b>\$434,799.50</b>	<b>\$10,000.00</b>	<b>\$61,750.00</b>

## 68. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL RED DE ACCIÓN DEMOCRÁTICA.

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS “FUC” COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	1ER. SEMESTRE		2DO. SEMESTRE		TOTAL REPORTADO EN LOS FORMATOS “FUC” (1+3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2+4)
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS “FUC” (1)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS “FUC” (3)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)		
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$61,416.00	\$61,416.00			\$61,416.00	\$61,416.00
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	43,928.00	43,928.00			43,928.00	43,928.00
TAREAS EDITORIALES	149,830.00	149,830.00			149,830.00	149,830.00
	<b>\$255,174.00</b>	<b>\$255,174.00</b>			<b>\$255,174.00</b>	<b>\$255,174.00</b>

SIN EMBARGO, DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LOS FORMATOS “FUC”, SE OBSERVÓ QUE ÉSTOS NO CUMPLÍAN CON LA TOTALIDAD DE LOS DATOS ESTABLECIDOS EN EL FORMATO ANEXO AL REGLAMENTO DE MÉRITO, YA QUE OMITIO SEÑALAR LOS CONCEPTOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

ACTIVIDAD	No. EVENTO	DATO FALTANTE
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	10	FECHA DE ENTREGA. NÚMERO DE FOLIO.
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	9	FECHA DE ENTREGA. FOLIO. 5) FECHA (INICIO Y CONCLUSIÓN) Y LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD.
TAREAS EDITORIALES	1 AL 8	FECHA DE ENTREGA. FOLIO.

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LOS FORMATOS “FUC” ANTES SEÑALADOS CON LA TOTALIDAD DE LOS DATOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.1 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS DEBERÁ SER PRESENTADA EN UN FORMATO ÚNICO DE GASTOS DIRECTOS, ES DECIR, POR CADA ACTIVIDAD REALIZADA HABRÁ UN FORMATO, EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO ANEXO AL PRESENTE REGLAMENTO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO. LOS FORMATOS DEBERÁN PRESENTARSE DEBIDAMENTE LLENADOS, FOLIADOS, AUTORIZADOS POR EL RESPONSABLE Y AGRUPADOS POR TIPO DE ACTIVIDAD”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/2268/03 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 8 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN NO DIO CONTESTACIÓN AL REQUERIMIENTO EFECTUADO POR LA AUTORIDAD ELECTORAL.

POR LO ANTES EXPUESTO SE SOLICITO NUEVAMENTE A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/236/04 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 17 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN NO DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO. POR LO TANTO AL INCUMPLIR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.1 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, LA OBSERVACIÓN NO QUEDO SUBSANADA.

#### **EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$61,416.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS
		EVIDENCIA INSUFICIENTE
10	FORO ESTATAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA SOBRE DERECHOS CAMPESINOS	\$61,416.00

RESPECTO A LA COLUMNA "EVIDENCIA INSUFICIENTE" POR UN IMPORTE DE \$61,416.00, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES, EL GASTO NO PODÍA SER ACEPTADO, TODA VEZ QUE LA LISTA DE ASISTENCIA NO SEÑALABA EL NOMBRE, PERIODO Y LUGAR DEL EVENTO AL QUE CORRESPONDÍA, POR LO QUE LA AUTORIDAD ELECTORAL NO TENÍA ELEMENTOS SUFICIENTES PARA VINCULAR ESTA MUESTRA CON LAS ACTIVIDADES REALIZADAS. A CONTINUACIÓN SE RELACIONA EL EVENTO EN COMENTO:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	IMPORTE
10	FORO ESTATAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA SOBRE DERECHOS CAMPESINOS	\$61,416.00

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS LISTAS DE ASISTENCIA CONTENIENDO EL NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DE LOS ASISTENTES, FECHA Y LUGAR DEL EVENTO AL QUE CORRESPONDIERA, PARA EFECTOS DE COMPROBAR LA ACTIVIDAD REALIZADA, CON EL PROPÓSITO DE QUE EL EGRESO PRESENTADO TUVIERA VALIDEZ PARA LA ACREDITACIÓN DEL GASTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.5, 6.1, FRACCIÓN III Y 6.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.5

“LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZÓ, Y QUE PODRÁ CONSISTIR, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, EN OTROS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACIÓN DE LA MISMA. LA MUESTRA DEBERÁ SEÑALAR, INVARIABLEMENTE, LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. LA FALTA DE ESTA MUESTRA, DE LAS REFERENCIAS CIRCUNSTANCIALES MENCIONADAS, O DE LA CITADA DOCUMENTACIÓN, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTO PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO”.

#### ARTÍCULO 6.1

“A EFECTO DE COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

(...)

III. LISTA DE ASISTENTES CON FIRMA AUTÓGRAFA;

(...).”

#### ARTÍCULO 6.4

“LA FALTA DE ALGUNA DE LAS MUESTRAS O DE LAS CARACTERÍSTICAS QUE LAS MISMAS DEBEN OBSERVAR SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES TENDRÁ COMO CONSECUENCIA QUE LA ACTIVIDAD NO SEA CONSIDERADA PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/2268/03 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 8 DEL MISMO MES Y AÑO.

DERIVADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE QUE LA AGRUPACIÓN REALIZARA LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES CORRESPONDIENTES A LA OBSERVACIÓN ANTES SEÑALADA, SE REMITIÓ TODA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, MISMA QUE DEBÍA PRESENTAR JUNTO CON LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2003.

LA AGRUPACIÓN NO DIO CONTESTACIÓN AL REQUERIMIENTO EFECTUADO POR LA AUTORIDAD ELECTORAL.

POR LO ANTES EXPUESTO SE SOLICITO NUEVAMENTE A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS EVIDENCIAS SOLICITADAS.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/236/04 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 17 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN NO DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO, POR LO TANTO AL INCUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 5.5, 6.1, FRACCIÓN III Y 6.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO. EL IMPORTE DE \$61,416.00 NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SE PROCEDIÓ A EFECTUAR LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, OBSERVANDO LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	TOTAL		
		CON REQUISITOS FISCALES	GASTOS QUE REBASAN LOS 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES	TOTAL
10	FORO ESTATAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA SOBRE DERECHOS CAMPESINOS	\$5,001.00	\$56,415.00	\$61,416.00

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA “CON REQUISITOS FISCALES” POR UN IMPORTE DE \$5,001.00, AÚN CUANDO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ERA

ORIGINAL, A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN Y CON REQUISITOS FISCALES POR CONCEPTO DE TRANSPORTACIÓN, NO PODÍA SER CONSIDERADO PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO POR NO PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LAS MUESTRAS.

CON RELACIÓN A LA COLUMNA “GASTOS QUE REBASAN LOS 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES” POR UN IMPORTE DE \$56,415.00, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ COMPROBANTES ORIGINALES, A NOMBRE DE LA MISMA CON REQUISITOS FISCALES, NO SE CONSIDERABA COMPROBADO EL GASTO EN ESTA ACTIVIDAD, EN VIRTUD DE QUE REBASABAN LOS 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, LO QUE EQUIVALÍA EN EL AÑO 2003 A \$4,365.00, DEBIÉNDOSE CUBRIR MEDIANTE CHEQUE INDIVIDUAL A NOMBRE DEL PROVEEDOR CADA UNO DE LOS GASTOS. SIN EMBARGO, DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL, NO SE LOCALIZÓ COPIA DE LOS CHEQUES CON QUE FUERON CUBIERTOS LOS GASTOS, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

NO. DE EVENTO	NO. DE FACTURA O RECIBO	CONCEPTO	FECHA O PERÍODO	PRESTADOR DEL SERVICIO O PROVEEDOR	IMPORTE
10	S / N	HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	ENERO	SERGIO GUILLÉN SAGAHÓN	\$5,283.00
			FEBRERO		5,283.00
			MARZO		5,283.00
			ABRIL		5,283.00
			MAYO		5,283.00
	240	ALIMENTOS	13-FEB-03	MANUEL VERA SERNA	7,360.00
	235		15,280.00		
	237		7,360.00		
<b>TOTAL</b>					<b>\$56,415.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS COPIAS DE LOS CHEQUES CON LOS CUALES SE CUBRIERON LOS GASTOS ANTES SEÑALADOS, ASÍ COMO LA COPIA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO EN EL QUE SE REFLEJARA EL COBRO DEL O DE LOS CHEQUES SOLICITADOS, YA QUE ESTA ACTIVIDAD SÓLO PODRÍA SER CONSIDERADA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO HUBIERA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 4.1

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)

E) LAS ACTIVIDADES QUE HABIENDO SIDO CONTRATADAS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, NO HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE COBRADAS POR EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. DICHAS ACTIVIDADES PODRÁN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O EL SERVICIO HAYA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR”.

#### ARTÍCULO 5.4

“... CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/2268/03 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 8 DEL MISMO MES Y AÑO.

DERIVADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE QUE REALIZARA LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES CORRESPONDIENTES A LA OBSERVACIÓN ANTES SEÑALADA, SE REMITIÓ TODA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, MISMA QUE DEBÍA PRESENTAR JUNTO CON LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2003.

LA AGRUPACIÓN NO DIO CONTESTACIÓN AL REQUERIMIENTO EFECTUADO POR LA AUTORIDAD ELECTORAL.

POR LO ANTES EXPUESTO SE SOLICITO NUEVAMENTE A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA O LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/236/04 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 17 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN NO DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO, POR LO TANTO AL INCUMPLIR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO. EL IMPORTE DE \$56,415.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

ADICIONALMENTE, POR LO QUE RESPECTA A LOS RECIBOS DE “HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS” POR UN IMPORTE DE \$26,415.00, SE OBSERVÓ QUE AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ EL CONTRATO PRIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LOS RECIBOS CORRESPONDIENTES SE CONSIDERABAN COMO UN GASTO NO RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD, TODA VEZ QUE ESTOS RECIBOS NO ESPECIFICABAN A QUÉ EVENTO CORRESPONDÍAN Y NO DESCRIBÍAN PORMENORIZADAMENTE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, IMPOSIBILITANDO LA VINCULACIÓN CON EL EVENTO REALIZADO, ADEMÁS DE QUE NO CONTENÍAN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y LA FIRMA DE RECIBIDO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS RECIBOS EN COMENTO:

NO. DE EVENTO	NO. DE RECIBO	CONCEPTO	FECHA O PERÍODO	PRESTADOR DEL SERVICIO	IMPORTE
10	S / N	HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	ENERO	SERGIO GUILLÉN SAGAHÓN	\$5,283.00
			FEBRERO		5,283.00
			MARZO		5,283.00
			ABRIL		5,283.00
			MAYO		5,283.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$26,415.00</b>

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN INCUMPLIÓ CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

ADEMÁS DE LA VERIFICACIÓN AL CONTRATO PRIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE OBSERVÓ QUE EN SU CLÁUSULA OCTAVA ESTABLECÍA QUE SE REALIZARÍAN 5 PAGOS MENSUALES, SIN EMBARGO, EL CONTRATO FUE FIRMADO EN EL MES DE ENERO Y EL EVENTO SE REALIZÓ EN FEBRERO, RAZÓN POR LA CUAL DESPUÉS DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS PUNTOS ANTERIORES, ÚNICAMENTE SERÍA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO EN ESTE RUBRO EL GASTO EROGADO EN EL MES DE FEBRERO POR UN IMPORTE DE \$5,283.00, POR LO QUE SE REFIERE A LA DIFERENCIA DE \$21,132.00, SERÍA CONSIDERADO COMO UN GASTO INDIRECTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“POR GASTOS INDIRECTOS SE ENTIENDE AQUELLOS QUE SE VINCULAN O RELACIONAN CON LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO EN LO GENERAL, PERO QUE NO SE VINCULAN CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, Y SÓLO SE ACEPTARÁN CUANDO SE ACREDITE QUE SON NECESARIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES OBJETO DE



FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

LO ANTES CITADO FUE NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/2268/03 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 8 DEL MISMO MES Y AÑO.

DERIVADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE QUE REALIZARA LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES CORRESPONDIENTES A LA OBSERVACIÓN ANTES SEÑALADA, SE REMITIÓ TODA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, MISMA QUE DEBÍA PRESENTAR JUNTO CON LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2003.

LA AGRUPACIÓN NO DIO CONTESTACIÓN AL REQUERIMIENTO EFECTUADO POR LA AUTORIDAD ELECTORAL.

POR LO ANTES EXPUESTO SE SOLICITO NUEVAMENTE A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/236/04 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 17 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN NO DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO, POR LO TANTO AL INCUMPLIR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3.3 Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO. EL IMPORTE DE \$26,415.00 NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

### **INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$43,928.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS NO VINCULADOS
		EVIDENCIA INSUFICIENTE
9	ANÁLISIS DE SEGUIMIENTO A LAS PROTESTAS DEL MOVIMIENTO CAMPESINO A LA RESPUESTA DEL GOBIERNO FEDERAL.	\$43,928.00

EN RELACIÓN A LA INVESTIGACIÓN REALIZADA POR UN IMPORTE DE \$43,928.00, ÉSTE GASTO NO PODÍA SER ACEPTADO, TODA VEZ QUE LA EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD PRESENTADA NO DEMOSTRABA CON SUFICIENCIA QUE LA PRESUNTA INVESTIGACIÓN ARROJARA RESULTADOS COMPROBABLES RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS E HIPÓTESIS QUE SE HUBIERE PLANTEADO ORIGINALMENTE. ASIMISMO, NO SE CONTABA CON LOS ELEMENTOS QUE PERMITIERAN PRECISAR QUE SE CUMPLIERON LOS OBJETIVOS

PLANTEADOS, ASÍ COMO QUE SUS RESULTADOS Y ALCANCES DIERON PROPUESTA DE SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA PLANTEADA, Y CORRESPONDIERA AL CARÁCTER CIENTÍFICO REQUERIDO EN LA INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA, LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE LA CITADA INVESTIGACIÓN NO CUMPLÍA CON LA TOTALIDAD DE LA METODOLOGÍA CIENTÍFICA. A CONTINUACIÓN SE DETALLA LA MUESTRA ENTREGADA Y LA EVIDENCIA SOLICITADA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	MUESTRA ENTREGADA	EVIDENCIA SOLICITADA
9	ANÁLISIS DE SEGUIMIENTO A LAS PROTESTAS DEL MOVIMIENTO CAMPESINO A LA RESPUESTA DEL GOBIERNO FEDERAL.	UN LEGAJOS CONTENIENDO:  ÍNDICE. PRESENTACIÓN. SÍNTESIS DE ARTÍCULOS PUBLICADOS EN LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2002 ASÍ COMO DE ENERO A ABRIL 2003.	PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA. CUESTIONAMIENTOS ESPECÍFICOS EN RELACIÓN AL PROBLEMA DETECTADO. OBJETIVO GENERAL. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. JUSTIFICACIÓN. MARCO TEÓRICO. HIPÓTESIS. EXPLORACIÓN. CONCLUSIONES. RESULTADOS COMPROBABLES DE LOS OBJETIVOS ALCANZADOS PLANTEADOS ORIGINALMENTE. SOLUCIONES Y PROPUESTAS AL PROBLEMA PLANTEADO. BIBLIOGRAFÍA.

LO ANTERIOR, FUE CON EL PROPÓSITO DE QUE EL EGRESO PRESENTADO TUVIERA VALIDEZ PARA LA ACREDITACIÓN DEL GASTO. ASIMISMO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE INDICARA EN QUÉ COADYUVÓ ESTE TRABAJO AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA Y CULTURA POLÍTICA, ASÍ COMO EL BENEFICIO QUE SE OBTUVO AL LLEVAR A CABO ESTA ACTIVIDAD Y LA DIFUSIÓN QUE SE LE HUBIERA DADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6.2, FRACCIÓN I, 6.4 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 6.2

“PARA COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

I. LA INVESTIGACIÓN O EL AVANCE DE LA INVESTIGACIÓN REALIZADO, QUE SIEMPRE DEBERÁ CONTENER UNA METODOLOGÍA CIENTÍFICA, Y

(...)”.

#### ARTÍCULO 6.4

“LA FALTA DE ALGUNA DE LAS MUESTRAS O DE LAS CARACTERÍSTICAS QUE LAS MISMAS DEBEN OBSERVAR SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES TENDRÁ COMO CONSECUENCIA QUE LA ACTIVIDAD NO SEA CONSIDERADA PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

#### ARTÍCULO 7.3

“EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA COMUNICADA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/2268/03 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 8 DEL MISMO MES Y AÑO.

DERIVADO DE LA OBSERVACIÓN SEÑALADA Y, CON LA FINALIDAD DE QUE LA AGRUPACIÓN REALIZARA LAS RECTIFICACIONES Y CORRECCIONES CORRESPONDIENTES, SE LE REMITIÓ TODA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, MISMA QUE DEBÍA PRESENTAR JUNTO CON LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2003.

LA AGRUPACIÓN NO DIO CONTESTACIÓN AL REQUERIMIENTO EFECTUADO POR LA AUTORIDAD ELECTORAL.

POR LO ANTES EXPUESTO SE SOLICITO NUEVAMENTE A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA MUESTRAS SOLICITADAS O LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/236/04 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 17 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN NO DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO, POR LO TANTO AL INCUMPLIR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6.2, FRACCIÓN I, 6.4 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO. LA OBSERVACIÓN SE CONSIDERÓ NO SUBSANADA.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SE PROCEDIÓ A EFECTUAR LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, MISMA QUE SE INTEGRÓ COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS
		GASTOS QUE REBASAN 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES
9	ANÁLISIS DE SEGUIMIENTO A LAS PROTESTAS DEL MOVIMIENTO CAMPESINO Y LA RESPUESTA DEL GOBIERNO FEDERAL	\$43,928.00

RESPECTO A LA COLUMNA "GASTOS QUE REBASAN 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES" POR UN IMPORTE DE \$43,928.00, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ COMPROBANTES ORIGINALES, A NOMBRE DE LA MISMA Y CON REQUISITOS FISCALES, NO SE CONSIDERABA COMPROBADO EL GASTO EN ESTA ACTIVIDAD, EN VIRTUD DE QUE REBASABAN LOS 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, LO QUE EQUIVALÍA EN EL AÑO 2003 A \$4,365.00, DEBIÉNDOSE CUBRIR MEDIANTE CHEQUE INDIVIDUAL A NOMBRE DEL PROVEEDOR EN CADA UNO DE LOS GASTOS. SIN EMBARGO, DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL, NO SE LOCALIZARON COPIAS DE LOS CHEQUES CON LOS QUE FUERON CUBIERTOS LOS SIGUIENTES GASTOS:

NO. DE EVENTO	NO. DE RECIBO	CONCEPTO	PERÍODO	PRESTADOR DEL SERVICIO	IMPORTE
9	S / N	HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	ENERO	MAURICIO MEDINA DÍAZ	\$10,982.00
			FEBRERO		10,982.00
			MARZO		10,982.00
			ABRIL		10,982.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$43,928.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA COPIA DE LOS CHEQUES CON LOS CUALES SE CUBRIERON LOS GASTOS ANTES SEÑALADOS, ASÍ COMO LA COPIA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO EN EL QUE SE REFLEJARA EL COBRO DE LOS CHEQUES SOLICITADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/2268/03 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 8 DEL MISMO MES Y AÑO.

DERIVADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE QUE REALIZARA LAS RECTIFICACIONES, AJUSTES O CAMBIOS CORRESPONDIENTES, SE REMITIÓ A LA AGRUPACIÓN TODA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, MISMA QUE DEBÍA PRESENTAR JUNTO CON LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2003.

LA AGRUPACIÓN NO DIO CONTESTACIÓN AL REQUERIMIENTO EFECTUADO POR LA AUTORIDAD ELECTORAL.

POR LO ANTES EXPUESTO SE SOLICITO NUEVAMENTE A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/236/04 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 17 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN NO DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO, POR LO TANTO AL INCUMPLIR LO DISPUESTO EN LOS LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO. EL IMPORTE DE \$43,928.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

ADICIONALMENTE, POR LO QUE RESPECTA A LOS RECIBOS DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS POR UN IMPORTE DE \$43,928.00, SE OBSERVÓ QUE AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ EL CONTRATO PRIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LOS RECIBOS CORRESPONDIENTES SE CONSIDERARON COMO UN GASTO NO RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD, TODA VEZ QUE NO ESPECIFICABAN A QUÉ EVENTO CORRESPONDÍAN Y NO DESCRIBÍAN PORMENORIZADAMENTE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, IMPOSIBILITANDO LA VINCULACIÓN CON EL EVENTO REALIZADO, ADEMÁS DE QUE NO CONTENÍAN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y LA FIRMA DE RECIBIDO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/2268/03 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 8 DEL MISMO MES Y AÑO.

DERIVADO DE LA OBSERVACIÓN SEÑALADA Y, CON LA FINALIDAD DE QUE REALIZARA LAS RECTIFICACIONES, AJUSTES O CAMBIOS CORRESPONDIENTES, SE LE REMITIÓ TODA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, MISMA QUE DEBÍA PRESENTAR JUNTO CON LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2003.

LA AGRUPACIÓN NO DIO CONTESTACIÓN AL REQUERIMIENTO EFECTUADO POR LA AUTORIDAD ELECTORAL.

POR LO ANTES EXPUESTO SE SOLICITO NUEVAMENTE A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/236/04 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 17 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN NO DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO, POR LO TANTO AL INCUMPLIR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO. EL IMPORTE DE \$43,928.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

#### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$149,830.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS
		EVIDENCIA INSUFICIENTE
1	REVISTA MENSUAL DE ENERO	\$21,805.00
2	REVISTA MENSUAL DE FEBRERO	21,805.00
3	REVISTA MENSUAL DE MARZO	29,805.00
4	REVISTA MENSUAL DE ABRIL	21,805.00
5	REVISTA MENSUAL DE MAYO	32,805.00
6	REVISTA MENSUAL DE JUNIO	21,805.00
7	REVISTA TRIMESTRAL (ENERO-MARZO)	0.00
8	REVISTA TRIMESTRAL (ABRIL-MAYO)	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$149,830.00</b>

RESPECTO A LA COLUMNA "EVIDENCIA INSUFICIENTE" POR UN IMPORTE DE \$149,830.00, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES, EL GASTO NO PODÍA SER ACEPTADO, TODA VEZ QUE PROPORCIONÓ COMO MUESTRA DE SUS TAREAS EDITORIALES 6 REVISTAS MENSUALES Y DOS TRIMESTRALES EN UN ENGARGOLADO QUE CONTENÍA HOJAS IMPRESAS EN COMPUTADORA PEGADAS MANUALMENTE PARA FORMAR UNA PÁGINA, LAS CUALES NO FUERON CONSIDERADAS COMO UN TRABAJO TERMINADO.

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ QUE PRESENTARA EL PRODUCTO TERMINADO DE LAS PUBLICACIONES CITADAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6.3 Y 6.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

### ARTÍCULO 6.3

“PARA COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE TAREAS EDITORIALES SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

I. EL PRODUCTO DE LA IMPRESIÓN. EN ÉSTE, INVARIABLEMENTE, DEBERÁN APARECER LOS SIGUIENTES DATOS: A) NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO DEL EDITOR; B) AÑO DE LA EDICIÓN O REIMPRESIÓN; C) NÚMERO ORDINAL QUE CORRESPONDA A LA EDICIÓN O REIMPRESIÓN; D) FECHA EN QUE SE TERMINÓ DE IMPRIMIR; Y E) NÚMERO DE EJEMPLARES IMPRESOS, EXCEPTO EN EL CASO DE LAS PUBLICACIONES PERIÓDICAS.

II. EN LOS CASOS EN QUE LA EDICIÓN O REIMPRESIÓN TENGA UN COSTO MAYOR DE 1,250 SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEBERÁ CORROBORAR LA EXISTENCIA DEL TIRAJE. PARA LO ANTERIOR, LA AGRUPACIÓN DEBERÁ AVISAR A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA, CON UN MÍNIMO DE TRES DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EL LUGAR, FECHA Y HORA EN DÓNDE PODER VERIFICAR EL MENCIONADO TIRAJE”.

### ARTÍCULO 6.4

“LA FALTA DE ALGUNA DE LAS MUESTRAS O DE LAS CARACTERÍSTICAS QUE LAS MISMAS DEBEN OBSERVAR SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES TENDRÁ COMO CONSECUENCIA QUE LA ACTIVIDAD NO SEA CONSIDERADA PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/2268/03 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 8 DEL MISMO MES Y AÑO.

DERIVADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE QUE REALIZARA LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES CORRESPONDIENTES A LA OBSERVACIÓN ANTES SEÑALADA, SE REMITIÓ TODA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, MISMA QUE DEBÍA PRESENTAR JUNTO CON LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2003.

LA AGRUPACIÓN NO DIO CONTESTACIÓN AL REQUERIMIENTO EFECTUADO POR LA AUTORIDAD ELECTORAL.

POR LO ANTES EXPUESTO SE SOLICITO NUEVAMENTE A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS EVIDENCIAS SOLICITADAS.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/236/04 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 17 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN NO DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO, POR LO TANTO AL INCUMPLIR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6.3 Y 6.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO. EL IMPORTE DE \$149,830.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SE PROCEDIÓ A EFECTUAR LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, OBSERVÁNDOSE LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS		NO REPORTÓ EGRESOS	TOTAL
		GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	GASTOS QUE REBASAN 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES		
1	REVISTA MENSUAL DE ENERO	\$21,805.00			\$21,805.00
2	REVISTA MENSUAL DE FEBRERO	21,805.00			21,805.00
3	REVISTA MENSUAL DE MARZO	21,805.00	\$8,000.00		29,805.00
4	REVISTA MENSUAL DE ABRIL	21,805.00			21,805.00
5	REVISTA MENSUAL DE MAYO	21,805.00	11,000.00		32,805.00
6	REVISTA MENSUAL DE JUNIO	21,805.00			21,805.00
7	REVISTA TRIMESTRAL (ENERO-MARZO)			\$0.00	0.00
8	REVISTA TRIMESTRAL (ABRIL-MAYO)			0.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$130,830.00</b>	<b>\$19,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$149,830.00</b>

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA" POR UN IMPORTE DE \$130,830.00, CORRESPONDE AL PAGO DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DE ENERO A JUNIO DEL 2003 PARA EL PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL, ESTA AUTORIDAD CONSIDERÓ QUE ESTOS GASTOS CORRESPONDÍAN AL PAGO DE UNA NÓMINA QUE NO PODÍA SER VINCULADA A UN EVENTO EN ESPECÍFICO, NI SER EXCLUSIVA PARA LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS OBJETO DE LA MATERIA QUE NOS OCUPA, EN CONSECUENCIA, NO ERAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO. A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN LOS PAGOS EN COMENTO:

NO. DE EVENTO	NO. DE RECIBO	CONCEPTO	PERÍODO	PRESTADOR DEL SERVICIO	IMPORTE
1	S/N	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	ENERO	CLEMENTE	\$21,805.00
2			FEBRERO	GUILLÉN SAGAHÓN	21,805.00
3			MARZO		21,805.00
4			ABRIL		21,805.00
5			MAYO		21,805.00



6			JUNIO		21,805.00
TOTAL					\$130,830.00

ADICIONALMENTE, DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE DETERMINÓ QUE EXISTÍA UN CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS PROFESIONALES, FIRMADO POR EL INGENIERO CLEMENTE GUILLÉN SAGAHÓN EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA AGRUPACIÓN Y COMO PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES EL MISMO INGENIERO CLEMENTE GUILLÉN SAGAHÓN. DEL ESTUDIO A ESTE CONTRATO, ESTA AUTORIDAD RATIFICÓ QUE LOS EGRESOS REALIZADOS NO DEBÍAN SER TOMADOS EN CUENTA, TODA VEZ QUE EN EL PRESENTE CASO EXISTÍA IDENTIDAD DE SUJETOS ENTRE QUIÉN DECIDE CUÁL TRABAJO ACADÉMICO DEBÍA LLEVARSE A CABO Y QUIÉN DESIGNABA A LA PERSONA IDÓNEA PARA SU REALIZACIÓN, SIENDO ÉSTE EL SEÑALADO INGENIERO CLEMENTE GUILLÉN SAGAHÓN.

ASIMISMO, DEL ANÁLISIS REALIZADO A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE EL SECRETARIO DE FINANZAS ES EL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO Y RECURSOS DE LA MISMA, Y TIENE COMO FACULTAD CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PROFESIONISTAS INDEPENDIENTES POR DECISIÓN DEL PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN, ASÍ COMO FIJAR SUS INGRESOS. POR LO TANTO, SE DESPRENDÍA QUE LAS DECISIONES ANTERIORES RECAÍAN EN UNA SOLA PERSONA, EL CITADO INGENIERO CLEMENTE GUILLÉN SAGAHÓN, QUIEN ADEMÁS DE SER PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, ES EL RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE FINANZAS DE LA AGRUPACIÓN, POR LO QUE SE PRODUCE UN NOTORIO BENEFICIO ECONÓMICO PROPIO.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIÉAN O, LAS CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO A) Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA ANTES CITADOS.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/2268/03 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 8 DEL MISMO MES Y AÑO.

DERIVADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE QUE REALIZARA LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES CORRESPONDIENTES A LA OBSERVACIÓN ANTES SEÑALADA, SE REMITIÓ A LA AGRUPACIÓN TODA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, MISMA QUE DEBÍA PRESENTAR JUNTO CON LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2003.

LA AGRUPACIÓN NO DIO CONTESTACIÓN AL REQUERIMIENTO EFECTUADO POR LA AUTORIDAD ELECTORAL.

POR LO ANTES EXPUESTO SE SOLICITO NUEVAMENTE A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS EVIDENCIAS SOLICITADAS.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/236/04 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 17 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN NO DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO, POR LO TANTO AL INCUMPLIR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO A) Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO. EL IMPORTE DE \$130,830.00 NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

RESPECTO A LA COLUMNA “GASTOS QUE REBASAN 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES” POR UN IMPORTE DE \$19,000.00, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ COMPROBANTES ORIGINALES, A NOMBRE DE LA MISMA, CON REQUISITOS FISCALES, NO SE CONSIDERABA COMPROBADO EL GASTO EN ESTA ACTIVIDAD, EN VIRTUD DE QUE REBASABAN LOS 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, LO QUE EQUIVALÍA EN EL AÑO 2003 A \$4,365.00, DEBIÉNDOSE CUBRIR MEDIANTE CHEQUE INDIVIDUAL A NOMBRE DEL PROVEEDOR. SIN EMBARGO, DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL, NO SE LOCALIZÓ COPIA DE LOS CHEQUES CON LOS QUE FUERON CUBIERTOS LOS SIGUIENTES GASTOS:

NO. DE EVENTO	NO. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
3	4170	18-03-03	SANTOS RODRIGUEZ	PAPELERÍA	\$8,000.00
5	4171	21-05-03	VITE		11,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$19,000.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS COPIAS DE LOS CHEQUES CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS ANTES MENCIONADOS, ASÍ COMO LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DONDE SE REFLEJARA SU COBRO. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS CITADOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

FUE PRECISO SEÑALAR, QUE UNA VEZ QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS, ÉSTE GASTO SE CONSIDERARÍA COMO GASTO INDIRECTO, EN VIRTUD DE QUE EL CONCEPTO CORRESPONDÍA A LA ADQUISICIÓN DE CAJAS DE HOJAS, PAQUETES DE FOLDERS, PAPEL CARBÓN Y LIBRETAS, ENTRE OTROS, POR LO QUE ESTOS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SÍ EN LO GENERAL

CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO CITADO.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/2268/03 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 8 DEL MISMO MES Y AÑO.

DERIVADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE QUE REALIZARÁ LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES CORRESPONDIENTES A LA OBSERVACIÓN ANTES SEÑALADA, SE REMITIÓ A LA AGRUPACIÓN TODA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, MISMA QUE DEBÍA PRESENTAR JUNTO CON LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2003.

LA AGRUPACIÓN NO DIO CONTESTACIÓN AL REQUERIMIENTO EFECTUADO POR LA AUTORIDAD ELECTORAL.

POR LO ANTES EXPUESTO SE SOLICITO NUEVAMENTE A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/236/04 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 17 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN NO DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO, POR LO TANTO AL INCUMPLIR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA. EL IMPORTE DE \$19,000.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

RESPECTO A LA COLUMNA “NO REPORTÓ EGRESOS”, FUE PRECISO SEÑALAR QUE LOS FORMATOS “FUC” NÚMEROS 7 Y 8 DE TAREAS EDITORIALES, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ UNA EVIDENCIA INCOMPLETA DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA CORRESPONDIENTE, NO PROPORCIONÓ LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, NI REPORTÓ GASTO ALGUNO. EN CONSECUENCIA, LOS EVENTOS REPORTADOS EN ESTOS “FUC” NO SERÍAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 5.3, 5.4 Y 5.5 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.3

“CADA UNO DE LOS FORMATOS ÚNICOS DE GASTOS DIRECTOS Y DE LOS FORMATOS DE GASTOS INDIRECTOS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LAS

MUESTRAS CON QUE PRUEBEN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON Y DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE SE EFECTUÓ EL GASTO. TODOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS A LOS FORMATOS MENCIONADOS DEBERÁN ESTAR FOLIADOS”.

#### ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN. CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

#### ARTÍCULO 5.5

“LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZÓ, Y QUE PODRÁ CONSISTIR, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, EN OTROS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACIÓN DE LA MISMA. LA MUESTRA DEBERÁ SEÑALAR, INVARIABLEMENTE, LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. LA FALTA DE ESTA MUESTRA, DE LAS REFERENCIAS CIRCUNSTANCIALES MENCIONADAS, O DE LA CITADA DOCUMENTACIÓN, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTO PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/2268/03 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 8 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN NO DIO CONTESTACIÓN AL REQUERIMIENTO EFECTUADO POR LA AUTORIDAD ELECTORAL.

POR LO ANTES EXPUESTO SE SOLICITO NUEVAMENTE A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/236/04 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 17 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN NO DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO, POR LO TANTO AL INCUMPLIR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.3, 5.4 Y 5.5 DEL CITADO REGLAMENTO NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR OTRA PARTE, SE LOCALIZARON CUATRO CHEQUES POR SEPARADO QUE NO ESTABAN ANEXOS A SUS RESPECTIVOS COMPROBANTES, LOS CUALES SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

NO. DE CHEQUE	BANCO	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
257	BANAMEX	13-02-03	EMILIO SALAZAR MONTIEL	\$60,000.00
258		13-02-03	SANTOS RODRIGUEZ VITE	10,000.00
259		13-02-03	CLEMENTE GUILLÉN SAGAHÓN	10,000.00
261		28-03-03	SERGIO GUILLEN SAGAHON	17,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$97,000.00</b>

POR LO ANTERIOR LA AUTORIDAD ELECTORAL NO PODÍA VINCULARLOS CON LOS COMPROBANTES, NI CON LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC", POR TAL RAZÓN, SE SOLICITÓ QUE PRESENTARA LAS COPIAS DE LOS CHEQUES ADJUNTOS AL COMPROBANTE QUE AMPARARAN LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIÉAN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CITADO ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

AUNADO A LO ANTERIOR, SE OBSERVÓ QUE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DE LA CUENTA NO. 1964162839 DE BANAMEX DE LOS MESES DE MARZO Y JUNIO DE 2003, DONDE SE DEMOSTRARA QUE LOS CHEQUES EMITIDOS DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 2003 FUERON COBRADOS. POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA MENCIONADOS, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/2268/03 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 8 DEL MISMO MES Y AÑO.

DERIVADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE QUE REALIZARÁ LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES CORRESPONDIENTES A LA OBSERVACIÓN ANTES SEÑALADA, SE REMITIÓ A LA AGRUPACIÓN TODA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, MISMA QUE DEBÍA PRESENTAR JUNTO CON LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2003.

LA AGRUPACIÓN NO DIO CONTESTACIÓN AL REQUERIMIENTO EFECTUADO POR LA AUTORIDAD ELECTORAL.

POR LO ANTES EXPUESTO SE SOLICITO NUEVAMENTE A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/236/04 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 17 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN NO DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO, POR LO TANTO AL INCUMPLIR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL CITADO REGLAMENTO EL IMPORTE DE \$97,000.00. NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO

## **SEGUNDO SEMESTRE**

FUE PRECISO SEÑALAR QUE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2003, INCUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7.1, Y 7.5 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

### **ARTÍCULO 7.1**

“A FIN DE ACREDITAR LOS GASTOS EFECTUADOS POR CONCEPTO DE LA REALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 2 DE ESTE REGLAMENTO, LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS DEBERÁN PRESENTAR LOS COMPROBANTES DE GASTO Y LAS MUESTRAS DE SUS ACTIVIDADES A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DE LA SIGUIENTE FORMA: LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LOS PRIMEROS SEIS MESES DEL AÑO. A MÁS TARDAR EL 20 DE JULIO Y LAS

REALIZADAS EN EL SEGUNDO SEMESTRE, A MÁS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS REALIZADAS EN DICIEMBRE, CUYOS COMPROBANTES PODRÁN PRESENTARSE A MÁS TARDAR EL 20 DE ENERO”.

#### ARTÍCULO 7.5

“LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS CONTARÁN CON UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, PARA CONTESTAR A LOS REQUERIMIENTOS QUE SE LES REALICEN EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES”.

DERIVADO DE LO ANTES SEÑALADO, PROCEDE ACLARAR QUE SI PERSISTÍAN LAS DEFICIENCIAS EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS, ÉSTOS NO SERÍAN CONSIDERADOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.6 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“SI A PESAR DE LOS REQUERIMIENTOS FORMULADOS A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA PERSISTEN DEFICIENCIAS EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS EROGADOS, O EN LAS MUESTRAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, O SI PERSISTE LA FALTA DE VINCULACIÓN ENTRE LOS GASTOS Y LA ACTIVIDAD ESPECÍFICA, TALES GASTOS NO SERÁN CONSIDERADOS COMO SUJETOS A FINANCIAMIENTO.”

LO ANTES CITADO FUE NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/236/04 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL 17 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN HIZO CASO OMISO AL REQUERIMIENTO EFECTUADO POR LA AUTORIDAD ELECTORAL. POR LO TANTO INCUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 7.1, 7.5 Y 7.6 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO. POR LO TANTO, LOS GASTOS EFECTUADOS EN EL PERIODO DE JULIO A DICIEMBRE SE CONSIDERARON NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA “RED DE ACCIÓN DEMOCRÁTICA”, LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 7.6 DEL REGLAMENTO APLICABLE, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA</b>	<b>NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO</b>
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$61,416.00	\$61,416.00
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	43,928.00	43,928.00
TAREAS EDITORIALES	149,830.00	149,830.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$255,174.00</b>	<b>\$255,174.00</b>



## 69. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL RICARDO FLORES MAGÓN

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1+3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2+4)
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (3)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)		
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$36,381.52	\$36,381.52	\$62,406.00	\$62,406.00	\$98,787.52	\$98,787.52
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	21,000.00	21,000.00	5,000.00	5,000.00	26,000.00	26,000.00
TAREAS EDITORIALES	127,051.21	127,051.21	143,275.87	143,275.87	270,327.08	270,327.08
GASTOS INDIRECTOS	129,614.35	129,614.35	121,759.36	121,759.36	251,373.71	251,373.71
<b>TOTAL</b>	<b>\$314,047.08</b>	<b>\$314,047.08</b>	<b>\$332,441.23</b>	<b>\$332,441.23</b>	<b>\$646,488.31</b>	<b>\$646,488.31</b>

### PRIMER SEMESTRE

#### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$36,381.52, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS
1	SEMINARIO "LA CULTURA POLÍTICA EN MÉXICO; 1ER MÓDULO, 1ª SESIÓN".	\$717.20
2	CONFERENCIA: "LA DEMOCRACIA COMO FORMA DE GOBIERNO".	320.00
3	SEMINARIO "LA CULTURA POLÍTICA EN MÉXICO; 1ER MÓDULO, 2ª SESIÓN".	247.50
4	SEMINARIO "LA CULTURA POLÍTICA EN MÉXICO; 1ER MÓDULO, 3ª SESIÓN".	0.00
5	CONFERENCIA: "ESTADO, DERECHO Y DEMOCRACIA".	348.95
6	SEMINARIO "LA CULTURA POLÍTICA EN MÉXICO; 1ER MÓDULO, 4ª SESIÓN".	3,561.50
7	SEMINARIO "LA CULTURA POLÍTICA EN MÉXICO; 2DO MÓDULO, 1ª SESIÓN".	243.00
8	CONFERENCIA: "ELECCIONES Y DEMOCRACIA".	1,543.00
9	SEMINARIO "LA CULTURA POLÍTICA EN MÉXICO; 2DO MÓDULO, 2ª SESIÓN".	5,288.00
10	CONFERENCIA: "PARTIDOS POLÍTICOS Y DEMOCRACIA".	1,380.00

11	SEMINARIO "LA CULTURA POLÍTICA EN MÉXICO; 2DO MÓDULO, 3ª Y 4ª SESIÓN".	5,804.15
12	SEMINARIO "LA CULTURA POLÍTICA EN MÉXICO; 3ER MÓDULO, 1ª SESIÓN".	1,858.92
13	CONFERENCIA: "LAS ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL".	1,807.50
14	JORNADA: "LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN MÉXICO".	0.00
15	SEMINARIO "LA CULTURA POLÍTICA EN MÉXICO; 3ER MÓDULO, 2ª Y 3ª SESIÓN".	451.00
16	CONFERENCIA: "LA CULTURA POLÍTICA DEMOCRÁTICA".	3,859.90
17	SEMINARIO "LA CULTURA POLÍTICA EN MÉXICO; 3ER MÓDULO, 4ª SESIÓN".	3,767.50
18	CURSO – TALLER: LA JORNADA ELECTORAL: PROCESOS Y ESTRATEGIAS.	5,183.40
<b>TOTAL</b>		<b>\$36,381.52</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDAD.

#### **INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$21,000.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE "FUC"	CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS
1	EL PROYECTO EDUCATIVO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA.	\$21,000.00

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDAD.

#### **TAREAS EDITORIALES**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$127,051.21, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE EVENTO	CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS
1	REVISTA MENSUAL "VOZ MAGONISTA" DE ENERO 2003.	\$11,499.94
2	REVISTA MENSUAL "VOZ MAGONISTA" DE FEBRERO 2003.	11,692.76
3	REVISTA MENSUAL "VOZ MAGONISTA" DE MARZO 2003.	16,272.50
4	REVISTA MENSUAL "VOZ MAGONISTA" DE ABRIL 2003.	15,515.26
5	REVISTA MENSUAL "VOZ MAGONISTA" DE MAYO 2003.	17,607.99
6	REVISTA MENSUAL "VOZ MAGONISTA" DE JUNIO 2003.	13,772.50
1	REVISTA TEÓRICA TRIMESTRAL "FORO MAGONISTA" ENERO-MARZO 2003.	15,615.26
2	REVISTA TEÓRICA TRIMESTRAL "FORO MAGONISTA" ABRIL-JUNIO 2003.	25,075.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$127,051.21</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

### GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$129,614.35, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	TOTAL DE DOCUMENTACIÓN ENTREGADA
UNICO	\$81,766.66	\$47,847.69	<b>\$129,614.35</b>

MEDIANTE OFICIO No. STCP/PPR/252/04 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL MISMO DÍA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE CORRECCIONES O ACLARACIONES CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS COMO GASTOS INDIRECTOS.

EN CONSECUENCIA, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004 LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	TOTAL DE DOCUMENTACIÓN ENTREGADA
UNICO	\$127,067.10	\$2,547.25	<b>\$129,614.35</b>

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$127,067.10, ÉSTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SÍ EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

EN RELACIÓN CON LA COLUMNA "GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA" POR UN IMPORTE DE \$2,547.25, SE CONSIDERÓ COMO NO VINCULADO, TODA VEZ QUE EL CONCEPTO DEL GASTO CORRESPONDE A EROGACIONES EN ACTIVIDADES ORDINARIAS, COMO SON COMISIONES BANCARIAS, POR LO TANTO, EL GASTO NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO. A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN LOS GASTOS EN COMENTO:

COMPROBANTE	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
EDO. DE CTA. ABRIL	30-04-03	SANTANDER SERFIN	COMISIÓN DEL MES DE ABRIL 03	\$5.75
EDO. DE CTA. MAYO	30-05-03	SANTANDER SERFIN	COMISIÓN Y PAGO DE ENLACE P/	2,296.50

		IMPUESTOS		
EDO. DE CTA. JUNIO	02-06-03	SANTANDER SERFIN	COMISION POR USO DE ENLACE/BCA.	245.00
TOTAL				<b>\$2,547.25</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, EN PRIMERA INSTANCIA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS CORRECCIONES O ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/2277/03 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 8 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2003, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO, SIN EMBARGO, AL RESPECTO NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA. POR TAL RAZÓN, SE SOLICITÓ NUEVAMENTE QUE PRESENTARA LAS CORRECCIONES O ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIERAN, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO A) Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 4.1

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

A) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS;

(...)”.

#### ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/252/04 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

AL RESPECTO, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE

2004, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

*“EN RELACIÓN A LAS COMISIONES PAGADAS AL BANCO SANTANDER SERFIN POR UN IMPORTE DE \$2,547.25 CONSIDERAMOS QUE DICHO GASTO DEBE SER INDIRECTO POR LA SIGUIENTE RAZON: EL PAGO DE IMPUESTOS FEDERALES DE LAS PERSONAS MORALES QUE ES EL CASO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL RICARDO FLORES MAGÓN, EN LA ACTUALIDAD DEBE HACERSE A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS Y CON UN CONTRATO DE ENLACE QUE SE TIENE CON EL CITADO BANCO PARA ESTE EFECTO, SEGÚN LO ESTABLECE EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE (SE ASEMEJA A MENSAJERÍA VIRTUAL).*

*FUNDAMENTAMOS A ESTE RESPECTO ESTE GASTO EN EL ARTÍCULO 3.3 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA PARA LA AUTORIDAD ELECTORAL TODA VEZ QUE LAS COMISIONES BANCARIAS NO SE VINCULAN CON NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, RAZÓN POR LA CUAL, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA POR UN IMPORTE DE \$2,547.25, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

## **SEGUNDO SEMESTRE**

### **EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$62,406.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

<b>NO. DE EVENTO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>	<b>CHEQUES SIN EVIDENCIA DE COBRO</b>	<b>TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA</b>
1	1ER. MÓDULO “ORÍGENES DEL PRESIDENCIALISMO: PORFIRIO DÍAZ A LOS SONORENSES”. 1RA. SESIÓN	\$4,076.50		\$4,076.50
2	1ER. MÓDULO “ORÍGENES DEL PRESIDENCIALISMO: PORFIRIO DÍAZ A LOS SONORENSES”. 2DA. SESIÓN	4,023.10		4,023.10
3	1ER. MÓDULO “ORÍGENES DEL PRESIDENCIALISMO: PORFIRIO DÍAZ A LOS	3,874.30		3,874.30

	SONORENSES". 3RA. SESIÓN			
4	1ER. MÓDULO "ORÍGENES DEL PRESIDENCIALISMO: PORFIRIO DÍAZ A LOS SONORENSES". 4A. SESIÓN	3,872.40		3,872.40
5	2DO. MÓDULO "PLUTARCO ELÍAS CALLES: JEFE MÁXIMO DE LA REVOLUCIÓN Y EL ARRANQUE DEL PRESIDENCIALISMO. 1RA. SESIÓN.	4,236.80		4,236.80
6	2DO. MÓDULO "PLUTARCO ELÍAS CALLES: JEFE MÁXIMO DE LA REVOLUCIÓN Y EL ARRANQUE DEL PRESIDENCIALISMO. 2DA. SESIÓN.	3,986.50		3,986.50
7	2DO. MÓDULO "PLUTARCO ELÍAS CALLES: JEFE MÁXIMO DE LA REVOLUCIÓN Y EL ARRANQUE DEL PRESIDENCIALISMO. 3RA. SESIÓN.	3,841.00		3,841.00
8	2DO. MÓDULO "PLUTARCO ELÍAS CALLES: JEFE MÁXIMO DE LA REVOLUCIÓN Y EL ARRANQUE DEL PRESIDENCIALISMO. 4A. SESIÓN.	3,767.50		3,767.50
9	3ER. MÓDULO "EL DESARROLLO ESTABILIZADOR DE ADOLFO RUIZ CORTINES A LA CRISIS DE LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ. 1RA. SESIÓN".	3,767.50		3,767.50
10	3ER. MÓDULO "PLUTARCO ELÍAS CALLES: JEFE MÁXIMO DE LA REVOLUCIÓN Y EL ARRANQUE DEL PRESIDENCIALISMO. 2DA. SESIÓN.	3,767.50		3,767.50
11	3ER. MÓDULO "PLUTARCO ELÍAS CALLES: JEFE MÁXIMO DE LA REVOLUCIÓN Y EL ARRANQUE DEL PRESIDENCIALISMO. 3RA. SESIÓN.	3,767.50		3,767.50
12	3ER. MÓDULO "PLUTARCO ELÍAS CALLES: JEFE MÁXIMO DE LA REVOLUCIÓN Y EL ARRANQUE DEL PRESIDENCIALISMO. 4A. SESIÓN.	3,767.50		3,767.50
13	4O. MÓDULO "PLUTARCO ELÍAS CALLES: JEFE MÁXIMO DE LA REVOLUCIÓN Y EL ARRANQUE DEL PRESIDENCIALISMO. 1RA. SESIÓN.	3,808.90		3,808.90
14	4O. MÓDULO "PLUTARCO ELÍAS CALLES: JEFE MÁXIMO DE LA REVOLUCIÓN Y EL ARRANQUE DEL PRESIDENCIALISMO. 2DA. SESIÓN.	4,123.10		4,123.10
15	4O. MÓDULO "PLUTARCO ELÍAS CALLES: JEFE MÁXIMO DE LA REVOLUCIÓN Y EL ARRANQUE DEL PRESIDENCIALISMO. 3RA. SESIÓN.		\$3,767.50	3,767.50
16	4O. MÓDULO "PLUTARCO ELÍAS CALLES: JEFE MÁXIMO DE LA REVOLUCIÓN Y EL ARRANQUE DEL PRESIDENCIALISMO. 4ª. SESIÓN.	190.90	3,767.50	3,958.40
<b>TOTAL</b>		<b>\$54,871.00</b>	<b>\$7,535.00</b>	<b>\$62,406.00</b>

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/252/04 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL MISMO DÍA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA COPIA DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS CORRESPONDIENTES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS SOLICITADOS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS
1	1ER. MÓDULO "ORÍGENES DEL PRESIDENCIALISMO: PORFIRIO DÍAZ A LOS SONORENSES". 1RA. SESIÓN	\$4,076.50
2	1ER. MÓDULO "ORÍGENES DEL PRESIDENCIALISMO: PORFIRIO DÍAZ A LOS SONORENSES". 2DA. SESIÓN	4,023.10
3	1ER. MÓDULO "ORÍGENES DEL PRESIDENCIALISMO: PORFIRIO DÍAZ A LOS SONORENSES". 3RA. SESIÓN	3,874.30
4	1ER. MÓDULO "ORÍGENES DEL PRESIDENCIALISMO: PORFIRIO DÍAZ A LOS SONORENSES". 4A. SESIÓN	3,872.40
5	2DO. MÓDULO "PLUTARCO ELÍAS CALLES: JEFE MÁXIMO DE LA REVOLUCIÓN Y EL ARRANQUE DEL PRESIDENCIALISMO. 1RA. SESIÓN.	4,236.80
6	2DO. MÓDULO "PLUTARCO ELÍAS CALLES: JEFE MÁXIMO DE LA REVOLUCIÓN Y EL ARRANQUE DEL PRESIDENCIALISMO. 2DA. SESIÓN.	3,986.50
7	2DO. MÓDULO "PLUTARCO ELÍAS CALLES: JEFE MÁXIMO DE LA REVOLUCIÓN Y EL ARRANQUE DEL PRESIDENCIALISMO. 3RA. SESIÓN.	3,841.00
8	2DO. MÓDULO "PLUTARCO ELÍAS CALLES: JEFE MÁXIMO DE LA REVOLUCIÓN Y EL ARRANQUE DEL PRESIDENCIALISMO. 4A. SESIÓN.	3,767.50
9	3ER. MÓDULO "EL DESARROLLO ESTABILIZADOR DE ADOLFO RUIZ CORTINES A LA CRISIS DE LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ. 1RA. SESIÓN".	3,767.50
10	3ER. MÓDULO "PLUTARCO ELÍAS CALLES: JEFE MÁXIMO DE LA REVOLUCIÓN Y EL ARRANQUE DEL PRESIDENCIALISMO. 2DA. SESIÓN.	3,767.50
11	3ER. MÓDULO "PLUTARCO ELÍAS CALLES: JEFE MÁXIMO DE LA REVOLUCIÓN Y EL ARRANQUE DEL PRESIDENCIALISMO. 3RA. SESIÓN.	3,767.50
12	3ER. MÓDULO "PLUTARCO ELÍAS CALLES: JEFE MÁXIMO DE LA REVOLUCIÓN Y EL ARRANQUE DEL PRESIDENCIALISMO. 4A. SESIÓN.	3,767.50
13	4O. MÓDULO "PLUTARCO ELÍAS CALLES: JEFE MÁXIMO DE LA REVOLUCIÓN Y EL ARRANQUE DEL PRESIDENCIALISMO. 1RA. SESIÓN.	3,808.90
14	4O. MÓDULO "PLUTARCO ELÍAS CALLES: JEFE MÁXIMO DE LA REVOLUCIÓN Y EL ARRANQUE DEL PRESIDENCIALISMO. 2DA. SESIÓN.	4,123.10
15	4O. MÓDULO "PLUTARCO ELÍAS CALLES: JEFE MÁXIMO DE LA	3,767.50

NO. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS
	REVOLUCIÓN Y EL ARRANQUE DEL PRESIDENCIALISMO. 3RA. SESIÓN.	
16	40. MÓDULO "PLUTARCO ELÍAS CALLES: JEFE MÁXIMO DE LA REVOLUCIÓN Y EL ARRANQUE DEL PRESIDENCIALISMO. 4ª. SESIÓN.	3,958.40
<b>TOTAL</b>		<b>\$62,406.00</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDAD.

### INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$5,000.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

"FUC" NO.	CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS
1	ORIGEN Y EVOLUCIÓN DEL SINDICALISMO EN MÉXICO	<b>\$5,000.00</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDAD.

### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$143,275.87, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	CHEQUES SIN EVIDENCIA DE COBRO	TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
1	REVISTA MENSUAL "VOZ MAGONISTA" DE JULIO 2003.	\$17,707.79		\$17,707.79
2	REVISTA MENSUAL "VOZ MAGONISTA" DE AGOSTO 2003.	15,883.34		15,883.34
3	REVISTA MENSUAL "VOZ MAGONISTA" DE SEPTIEMBRE 2003.	14,449.74		14,449.74
4	REVISTA MENSUAL "VOZ MAGONISTA" DE OCTUBRE 2003.	13,772.50		13,772.50



NO. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	CHEQUES SIN EVIDENCIA DE COBRO	TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
5	REVISTA MENSUAL "VOZ MAGONISTA" DE NOVIEMBRE 2003.	3,767.50	\$10,005.00	13,772.50
6	REVISTA MENSUAL "VOZ MAGONISTA" DE DICIEMBRE 2003.		17,540.00	17,540.00
1	REVISTA TRIMESTRAL "FORO MAGONISTA" JULIO-SEPTIEMBRE 2003.	25,075.00		25,075.00
2	REVISTA TRIMESTRAL "FORO MAGONISTA" OCTUBRE-DICIEMBRE 2003.	3,767.50	21,307.50	25,075.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$94,423.37</b>	<b>\$48,852.50</b>	<b>\$143,275.87</b>

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/252/04 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL MISMO DÍA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA COPIA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO CORRESPONDIENTE.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO SOLICITADO. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS
1	REVISTA MENSUAL "VOZ AGONISTA" DE JULIO 2003.	\$17,707.79
2	REVISTA MENSUAL "VOZ AGONISTA" DE AGOSTO 2003.	15,883.34
3	REVISTA MENSUAL "VOZ AGONISTA" DE SEPTIEMBRE 2003.	14,449.74
4	REVISTA MENSUAL "VOZ AGONISTA" DE OCTUBRE 2003.	13,772.50
5	REVISTA MENSUAL "VOZ AGONISTA" DE NOVIEMBRE 2003.	13,772.50
6	REVISTA MENSUAL "VOZ AGONISTA" DE DICIEMBRE 2003.	17,540.00
1	REVISTA TRIMESTRAL "FORO MAGONISTA" JULIO-SEPTIEMBRE 2003.	25,075.00
2	REVISTA TRIMESTRAL "FORO MAGONISTA" OCTUBRE-DICIEMBRE 2003.	25,075.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$143,275.87</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

#### **GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$121,759.36, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	CHEQUES SIN EVIDENCIA DE COBRO	TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
UNICO	\$102,540.16	\$19,219.20	<b>\$121,759.36</b>

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/252/04 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL MISMO DÍA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA COPIA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO CORRESPONDIENTE.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO SOLICITADO. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS
UNICO	<b>\$121,759.36</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SÍ EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN "RICARDO FLORES MAGÓN", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3 Y 7.6 DEL CITADO REGLAMENTO, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$98,787.52	\$98,787.52		
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	26,000.00	26,000.00		
TAREAS EDITORIALES	270,327.08	270,327.08		
GASTOS INDIRECTOS	251,373.71		\$248,826.46	\$2,547.25
<b>TOTAL</b>	<b>\$646,488.31</b>	<b>\$395,114.60</b>	<b>\$248,826.46</b>	<b>\$2,547.25</b>

POR OTRO LADO, AL ANALIZAR EL IMPORTE DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, INVESTIGACIÓN

SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA, ASÍ COMO DE TAREAS EDITORIALES, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

ACTIVIDAD	IMPORTE	PORCENTAJE
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLITICA	\$98,787.52	25.00%
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	26,000.00	6.58%
TAREAS EDITORIALES	270,327.08	68.42%
<b>TOTAL</b>	<b>\$395,114.60</b>	<b>100.00%</b>

DERIVADO DE LO ANTERIOR, NO SE OMITIÓ RECORDARLE A LA AGRUPACIÓN QUE NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PODRÍA CONCENTRAR MÁS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS. EN CASO DE QUE LA AGRUPACIÓN REBASARA DICHO PORCENTAJE EN ALGUNA DE SUS ACTIVIDADES, SE APLICARÍA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCIÓN EL ARTÍCULO 2 DEL PRESENTE REGLAMENTO, PODRÁ CONCENTRAR MÁS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA. SI LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SÓLO EL 66% SERÁ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

LA OBSERVACIÓN ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/252/04 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL MISMO DÍA.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES CITADO, SIN EMBARGO, NO HIZO ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO.

POR LO TANTO, UNA VEZ DETERMINADOS LOS GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, SE APLICA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUEDANDO LAS CIFRAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO DESPUES DE APLICAR EL ARTÍCULO 9.3	IMPORTE QUE REBASA EL 66% NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$98,787.52	\$98,787.52	
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	26,000.00	26,000.00	

TAREAS EDITORIALES	270,327.08	260,775.64	9,551.44
<b>TOTAL</b>	<b>\$395,114.60</b>	<b>\$385,563.16</b>	<b>\$9,551.44</b>

## 70. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" NO COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1+3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2+4)
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (3)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)		
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA			\$7,758,000.00	\$8,010,000.00	\$7,758,000.00	\$8,010,000.00
GASTOS INDIRECTOS	\$82,353.45	\$82,353.45	28,229.98	21,436.44	110,583.43	103,789.89
DOCUMENTACIÓN ADICIONAL				6,203,069.43		6,203,069.43
<b>TOTAL</b>	<b>\$82,353.45</b>	<b>\$82,353.45</b>	<b>\$7,786,229.98</b>	<b>\$14,234,505.87</b>	<b>\$7,868,583.43</b>	<b>\$14,316,859.32</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE NECESARIO SEÑALAR QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBEN COINCIDIR, POR LO QUE LA AGRUPACIÓN DEBÍA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN".

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/244/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004. RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS.

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1+3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2+4)
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (3)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)		
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA			\$3,314,069.88	\$3,314,069.88	\$3,314,069.88	\$3,314,069.88
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA			8,010,000.00	8,010,000.00	8,010,000.00	8,010,000.00

Y POLÍTICA						
TAREAS EDITORIALES			2,888,999.43	1,868,896.00	2,888,999.44	1,868,896.00
GASTOS INDIRECTOS	\$82,353.45	\$82,353.45	28,229.98	21,436.44	110,583.43	103,789.89
<b>TOTAL</b>	<b>\$82,353.45</b>	<b>\$82,353.45</b>	<b>\$14,241,299.29</b>	<b>\$13,214,402.32</b>	<b>\$14,323,652.75</b>	<b>\$13,296,755.77</b>

COMO SE PUEDE OBSERVAR EN EL CUADRO ANTERIOR LAS CIFRAS NO COINCIDEN. EN CONSECUENCIA LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA

## PRIMER SEMESTRE

### TAREAS EDITORIALES

EN RELACIÓN A LOS FORMATOS "FUC" DE TAREAS EDITORIALES, ES PRECISO SEÑALAR QUE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NO REPORTÓ GASTO ALGUNO, NI PROPORCIONÓ DOCUMENTACIÓN SOPORTE POR LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, NO OBSTANTE DE QUE PRESENTÓ LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS FORMATOS "FUC" PRESENTADOS:

NO. DE "FUC"	NOMBRE DEL EVENTO	SIN GASTOS REPORTADOS
1	BOLETIN "EN CONTACTO" ENERO 2003	\$0.00
2	BOLETIN "EN CONTACTO" FEBRERO 2003	0.00
3	BOLETIN "EN CONTACTO" MARZO 2003	0.00
4	BOLETIN "EN CONTACTO" ABRIL 2003	0.00
5	BOLETIN "EN CONTACTO" MAYO 2003	0.00
6	BOLETIN "EN CONTACTO" JUNIO 2003	0.00
7	REVISTA "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" ENERO – MARZO 2003	0.00
8	REVISTA "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" ABRIL – JUNIO 2003	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$0.00</b>

POR LO QUE SE REFIERE A LOS EVENTOS ANTES SEÑALADOS, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ UN CONTRARECIBO QUE AMPARABA LA IMPRESIÓN DE LAS PUBLICACIONES MENSUALES Y TRIMESTRALES SIN COSTO ALGUNO, MISMO QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONTRARECIBO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
S/N	30-JUN-03	IMPRESO, S.A. DE C.V.	10,000 PERIÓDICOS ENERO 10,000 PERIÓDICOS FEBRERO 10,000 PERIÓDICOS MARZO 10,000 REVISTAS MARZO 10,000 PERIÓDICOS ABRIL 10,000 PERIÓDICOS MAYO 10,000 PERIÓDICOS JUNIO 10,000 REVISTAS JUNIO	<b>\$0.00</b>

ADEMÁS, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ COPIA FOTOSTÁTICA DE UN CHEQUE, DE SU ANÁLISIS SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

BANCO	CUENTA	NO. DE CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
BANAMEX	2214080594	180	20-JUN-03	IMPRESO, S. A DE C. V.	\$50,000.00

POR TAL MOTIVO, LA AUTORIDAD ELECTORAL NO TUVO LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA VINCULAR EL IMPORTE DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACIÓN EN ESTE RUBRO.

POR LO ANTES EXPUESTO, LOS EVENTOS REPORTADOS EN DICHOS FORMATOS "FUC" NO PODÍAN SER SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 5.3 Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.3

"CADA UNO DE LOS FORMATOS ÚNICOS DE GASTOS DIRECTOS Y DE LOS FORMATOS DE GASTOS INDIRECTOS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LAS MUESTRAS CON QUE PRUEBEN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON Y DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE SE EFECTUÓ EL GASTO. TODOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS A LOS FORMATOS MENCIONADOS DEBERÁN ESTAR FOLIADOS".

#### ARTÍCULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN. CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ

PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)

LO ANTERIORMENTE CITADO FUE NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/2194/03 DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 5 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“1.- SE CORRIGIERON LOS FUC RESPECTO DE LA OBSERVACIÓN REALIZADA”.*

DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE OBSERVÓ QUE LA AGRUPACIÓN NO REPORTÓ GASTO ALGUNO EN LOS CITADOS FORMATOS “FUC”. EN CONSECUENCIA, SE LE INFORMÓ NUEVAMENTE QUE LOS EVENTOS REPORTADOS EN DICHS FORMATOS NO PODÍAN CONSIDERARSE SUSCEPTIBLES

DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.3 Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LO ANTERIOR FUE NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/244/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004. RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO, SIN EMBARGO, NO HIZO ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO. POR LO TANTO, NO SE CONSIDERA SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO EL GASTO DE PUBLICACIONES PROPORCIONADAS.

## **GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$82,353.45, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE “FUC”	GASTOS INDIRECTOS	SIN REQUISITOS FISCALES	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
UNICO	\$35,341.00	\$18,600.00	\$28,412.45	<b>\$82,353.45</b>

RESPECTO A LA COLUMNA “GASTOS INDIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$35,341.00, ÉSTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SÍ EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.



POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA “SIN REQUISITOS FISCALES” POR UN IMPORTE DE \$18,600.00, CORRESPONDE A RECIBOS DE ARRENDAMIENTO QUE CARECÍAN DE LA RETENCIÓN DE IMPUESTOS, COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

FECHA	NO. DE RECIBO ARRENDAMIENTO	ARRENDADOR	CONCEPTO	SUBTOTAL	RETENCIÓN IVA E ISR	TOTAL
01-ENE-03	1504	JULIO IGNACIO ÁLVAREZ GARCÍA	RENTA DE OFICINA ENERO	\$3,100.00	\$0.00	\$3,100.00
01-FEB-03	1517	JULIO IGNACIO ÁLVAREZ GARCÍA	RENTA DE OFICINA FEBRERO	3,100.00	0.00	3,100.00
01-MAR-03	1539	JULIO IGNACIO ÁLVAREZ GARCÍA	RENTA DE OFICINA MARZO	3,100.00	0.00	3,100.00
01-ABR-03	1566	JULIO IGNACIO ÁLVAREZ GARCÍA	RENTA DE OFICINA ABRIL	3,100.00	0.00	3,100.00
01-MAY-03	1592	JULIO IGNACIO ÁLVAREZ GARCÍA	RENTA DE OFICINA MAYO	3,100.00	0.00	3,100.00
01-JUN-03	1615	JULIO IGNACIO ÁLVAREZ GARCÍA	RENTA DE OFICINA JUNIO	3,100.00	0.00	3,100.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$18,600.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$18,600.00</b>

ADICIONALMENTE, RESPECTO AL RECIBO 1504 POR UN IMPORTE DE \$3,100.00, FUE PRECISO SEÑALARLE A LA AGRUPACIÓN QUE ÉSTE NO REUNÍA LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS FISCALES, EN VIRTUD DE QUE LA FECHA DE EXPEDICIÓN ERA ANTERIOR A LA FECHA DE IMPRESIÓN DEL MISMO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

RECIBO NO.	FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA RECIBO	PROVEEDOR	IMPORTE
1504	01-ENE-03	FEBRERO 2003 A ENERO 2005	JULIO IGNACIO ALVAREZ GARCIA	<b>\$3,100.00</b>

ADEMÁS, EL RECIBO 1566 SEÑALADO EN EL PRIMER CUADRO, SE PRESENTÓ EN COPIA FOTOSTÁTICA. A CONTINUACIÓN SE SEÑALA EL RECIBO EN COMENTO:

RECIBO NO.	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
1566	01-ABR-03	JULIO IGNACIO ÁLVAREZ GARCÍA	<b>\$3,100.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO EL RECIBO ORIGINAL DE REFERENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 101, FRACCIÓN VY 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1-A, FRACCIÓN II, INCISO A) DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y EL ARTÍCULO 29-A, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/2194/03 DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 5 DEL MISMO MES Y AÑO.

EN CONSECUENCIA, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“RESPECTO DE LA OBSERVACIÓN ‘SIN DISPOSICIONES FISCALES’, AL RESPECTO INFORMAMOS LO SIGUIENTE: QUE EL SR. JULIO IGNACIO ALVAREZ GARCÍA, ESTA DADO DE ALTA COMO PERSONA FÍSICA – ARRENDAMIENTO Y DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES FISCALES UNA PERSONA FÍSICA NO PUEDE RETENER A PERSONAS MORALES.*

*CON RESPECTO AL RECIBO 1504 EFECTIVAMENTE CORRESPONDE A ENERO DE 2003. Y COMO NOS DIMOS CUENTA QUE EL RECIBO ENTREGADO POR EL SR. ALVAREZ ESTABA VENCIDO, LE SOLICITAMOS NOS LO CAMBIARA Y FUE EN ESE MOMENTO QUE MANDO A REALIZAR NUEVOS RECIBOS CON FECHA RECIENTE COMO LO MARCA EL ART. 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.*

*POR OTRO LADO NOS PERMITIMOS ANEXAR ORIGINAL DEL RECIBO SOLICITADO NO. 1566 RENTA ABRIL DE 2003”.*

EN RELACIÓN A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACIÓN, RESPECTO A QUE UNA “PERSONA FÍSICA” NO PUEDE RETENER A “PERSONAS MORALES”, FUE IMPORTANTE ACLARAR QUE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ASÍ COMO LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SON ESPECÍFICAS AL ESTABLECER QUE CUANDO LAS PERSONAS FÍSICAS RECIBAN PAGOS POR CONCEPTO DE “ARRENDAMIENTO” DE UNA PERSONA MORAL, EN ESTE CASO LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, ÉSTAS DEBERÁN RETENER COMO PAGO PROVISIONAL EL 10% SOBRE EL MONTO DEL INGRESO. POR LO TANTO, LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACIÓN NO SATISFIZO A LA AUTORIDAD ELECTORAL.

ADEMÁS, RESPECTO AL RECIBO QUE LA AGRUPACIÓN MENCIONÓ HABER PRESENTADO EN ORIGINAL, NO SE LOCALIZÓ EN LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA.

POR TAL RAZÓN, SE SOLICITÓ NUEVAMENTE A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS Y DISPOSICIONES FISCALES O, EN SU CASO LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 101, FRACCIÓN V, 102 Y 143, PÁRRAFO QUINTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 1-A, FRACCIÓN II, INCISO A) DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y EL ARTÍCULO 29-A, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

#### ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

#### ARTÍCULO 101

“LAS PERSONAS MORALES A QUE SE REFIERE ESTE TÍTULO, ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN OTROS ARTÍCULOS DE ESTA LEY, TENDRÁN LAS SIGUIENTES:

(...)

V. EXPEDIR LAS CONSTANCIAS Y PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES III Y VIII DEL ARTÍCULO 86 DE ESTA LEY; RETENER Y ENTERAR EL IMPUESTO A CARGO DE TERCEROS Y EXIGIR LA DOCUMENTACIÓN QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, CUANDO HAGAN PAGOS A TERCEROS Y ESTÉN OBLIGADOS A ELLO EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY. ASIMISMO, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 118 DE LA MISMA LEY, CUANDO HAGAN PAGOS QUE A LA VEZ SEAN INGRESOS EN LOS TÉRMINOS DEL CAPÍTULO I DEL TÍTULO IV DE ESTA LEY.

(...)”.

#### ARTÍCULO 102

“LOS PARTIDOS Y ASOCIACIONES POLÍTICAS, LEGALMENTE RECONOCIDOS,

TENDRÁN LAS OBLIGACIONES DE RETENER Y ENTERAR EL IMPUESTO Y EXIGIR LA DOCUMENTACIÓN QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, CUANDO HAGAN PAGOS A TERCEROS Y ESTÉN OBLIGADOS A ELLO EN TÉRMINOS DE LEY.

(...)

#### ARTÍCULO 143

(...)

CUANDO LOS INGRESOS A QUE SE REFIERE ESTE CAPÍTULO SE OBTENGAN POR PAGOS QUE EFECTÚEN LAS PERSONAS MORALES, ÉSTAS DEBERÁN RETENER COMO PAGO PROVISIONAL EL MONTO QUE RESULTE DE APLICAR LA TASA DEL 10% SOBRE EL MONTO DE LOS MISMOS, SIN DEDUCCIÓN ALGUNA, DEBIENDO PROPORCIONAR A LOS CONTRIBUYENTES CONSTANCIA DE LA RETENCIÓN; DICHAS RETENCIONES DEBERÁN ENTERARSE , EN SU CASO, CONJUNTAMENTE CON LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 113 DE ESTA LEY. EL IMPUESTO RETENIDO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE PÁRRAFO PODRÁ ACREDITARSE CONTRA EL QUE RESULTE DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DE ESTE ARTÍCULO.

(...)

#### ARTÍCULO 1-A

“ESTÁN OBLIGADOS A EFECTUAR LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO QUE SE LES TRASLADÉ, LOS CONTRIBUYENTES QUE SE UBIQUEN EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

(...)

#### II. SEAN PERSONAS MORALES QUE:

A) RECIBAN SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES, O USEN O GOCEN TEMPORALMENTE BIENES, PRESTADOS U OTORGADOS POR PERSONAS FÍSICAS, RESPECTIVAMENTE.

(...)

#### ARTÍCULO 29-A

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

(...)

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO PODRÁN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESIÓN. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERÁN CANCELARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS COMPROBANTES, DEBERÁ SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS.

(...)”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/244/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004. RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES CITADO, SIN EMBARGO, NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO. POR ENDE, LA AGRUPACIÓN INCUMPLIÓ CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 101, FRACCIÓN V, 102 Y 143, PÁRRAFO QUINTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ASI COMO LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 1-A, FRACCIÓN II, INCISO A) DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$18,600.00 NO SE CONSIDERA SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

ADICIONALMENTE, SE OBSERVÓ QUE LOS RECIBOS DE ARRENDAMIENTO MENCIONADOS NO CONTABAN CON EL NÚMERO DE CUENTA PREDIAL DEL INMUEBLE. EN CONSECUENCIA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4, Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/2194/03 DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 5 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2003, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES CITADO, SIN EMBARGO, NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO. EN CONSECUENCIA, SE SOLICITÓ NUEVAMENTE QUE PRESENTARA LAS CORRECCIONES Y ACLARACIONES

CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (VIGENTE EN EL AÑO 2003), QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

#### ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

#### ARTÍCULO 112

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 94 DE LA LEY, DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DICHS COMPROBANTES DEBERÁN, ADEMÁS SEÑALAR EL NÚMERO DE CUENTA PREDIAL DEL INMUEBLE DE QUE SE TRATE, O EN SU CASO, LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA NO AMORTIZABLE Y FIRMARSE POR EL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE.

(...)”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/244/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN DIO

CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES CITADO, SIN EMBARGO, NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO. POR ENDE LA AGRUPACIÓN INCUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA ASI COMO EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. POR LO TANTO NO SE CONSIDERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

ASIMISMO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CORRESPONDIENTE, EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.

LO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/2194/03 DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 5 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“SE ANEXA COPIA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO”.*

SIN EMBARGO, DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL NO SE LOCALIZÓ EL CONTRATO MENCIONADO. EN CONSECUENCIA, SE SOLICITÓ NUEVAMENTE A LA AGRUPACIÓN QUE LO PRESENTARA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/244/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004. RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES CITADO, SIN EMBARGO, NO HIZO ACLARACIÓN ALGUNA NI PRESENTÓ EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SOLICITADO. INCUMPLIENDO ASÍ CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA. POR LO TANTO NO SE CONSIDERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

EN RELACIÓN CON LA COLUMNA “GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA” POR UN IMPORTE DE \$28,412.45, SE CONSIDERÓ COMO UN GASTO NO IDENTIFICADO CON NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO TODA VEZ QUE POR EL CONCEPTO SE CONSIDERABA UN GASTO DE OPERACIÓN ORDINARIA. DICHO MONTO SE INTEGRA POR LOS CONCEPTOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	ACTIVIDADES EN LAS QUE PARTICIPA
03-JUN-03	141	ABRAHAM GONZÁLEZ VILLANUEVA	2,000 DOCUMENTOS BASICOS (DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, PROGRAMAS DE ACCIÓN Y ESTATUTOS) 10,000 CREDENCIALES. 4,000 HOJAS MEMBRETADAS. 6,000 AFILIACIONES. 1,000 TARJETAS DE PRESENTACIÓN. 500 FORMATOS “REPAP”.	\$27,312.50	ACTIVIDADES DIVERSAS OFICINA, DOCUMENTOS BÁSICOS, ETC.
23-JUN-03	75535	CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V.	GASOLINA.	124.50	REUNION FERIA DE AGRUPACIONES.
01-JUN-03	7084	COMERCIALIZADORA DOMÉSTICA MOANLA, S.A. DE C.V.	1 JARRA Y FILTROS.	220.00	OFICINA DE LA AGRUPACIÓN.
23-JUN-03	22027	CAFETERIA DE CUBA, S.A. DE C.V.	CAFE.	37.50	OFICINA DE LA AGRUPACIÓN.
17-JUN-03	68923	ISSSTE	ARTICULOS DE LIMPIEZA.	217.95	OFICINA DE LA AGRUPACIÓN.
26-JUN-03	1092	GRUPO EMPRESARIAL PERIODÍSTICO, S.A. DE C.V.	SUSCRIPCIÓN POR 6 MESES “LA CRÓNICA DE HOY”.	500.00	OFICINA DE LA AGRUPACIÓN.
<b>TOTAL</b>				<b>\$28,412.45</b>	

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES QUE PROCEDIERAN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 4.1, INCISOS A) Y C) DEL CITADO REGLAMENTO.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/2194/03 DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 5 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2003, LA AGRUPACIÓN CONTESTÓ AL OFICIO ANTES REFERIDO. SIN EMBARGO, NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO. EN CONSECUENCIA, SE SOLICITÓ NUEVAMENTE A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.1, INCISOS A) Y C) Y 7.2 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:



#### ARTÍCULO 4.1

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

A) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS;

(...)

C) LOS GASTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS REUNIONES POR ANIVERSARIOS O POR CONGRESOS Y REUNIONES INTERNAS QUE TENGAN FINES ADMINISTRATIVOS, DE ORGANIZACIÓN INTERNA O PARA DEFINIR LA POSICIÓN POLÍTICA DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS;

(...).”

#### ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/244/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004. RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN CONTESTÓ EL OFICIO ANTES CITADO, SIN EMBARGO NO HIZO ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO, RAZÓN POR LA CUAL INCUMPLIÓ LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4.1, INCISOS A) Y C) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA. EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$28,412.45, SE CONSIDERA NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

### **SEGUNDO SEMESTRE**

#### **EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$3,314,069.88. MISMO QUE CORRESPONDÍA INICIALMENTE A DOCUMENTACIÓN ADICIONAL SIN EL CORRESPONDIENTE FORMATO "FUC". A CONTINUACIÓN SE DETALLA LA DOCUMENTACIÓN EN COMENTO:

FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
NÚMERO	FECHA			
167 Y 168	31-Dic-03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría, S.C.	Impartición de 132 cursos de Capacitación	\$3,314,070.00

LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ ALGUNAS MUESTRAS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, PERO QUE NO FUE POSIBLE VINCULAR CON ALGÚN EVENTO EN ESPECÍFICO, EN VIRTUD DE QUE NO ENTREGÓ LOS FORMATOS "FUC" CORRESPONDIENTES. ADEMÁS, DEL ANÁLISIS A LAS EVIDENCIAS PRESENTADAS SE OBSERVÓ QUE NO CUMPLÍAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA NORMATIVIDAD. A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN LAS MUESTRAS EN COMENTO Y LAS DEFICIENCIAS OBSERVADAS:

DOCUMENTACIÓN ENTREGADA	DEFICIENCIAS
124 FOLDERS QUE CONTIENEN CADA UNO DE ELLOS: LISTAS DE ASISTENCIAS Y UN EXAMEN APLICADO	EN LAS LISTAS DE ASISTENCIAS, NO SE IDENTIFICAN A QUÉ EVENTO CORRESPONDE NI TIENEN FECHA DE REALIZACIÓN, EN EL EXAMEN NO TIENEN EL NOMBRE.
MATERIAL DIDÁCTICO PARA 3 CURSOS	NO ESPECIFICA; LUGAR, FECHA Y EXPOSITOR

ADICIONALMENTE, COMO SE PUEDE OBSERVAR EN EL CUADRO ANTERIOR, LA FACTURA AMPARA EL COSTO DE VARIOS CURSOS, SIN EMBARGO, NO SE PODÍA CONSIDERAR QUE ACREDITABA EL GASTO EN LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, TODA VEZ QUE LA AGRUPACIÓN DEBÍA PRESENTAR UNA FACTURA POR CADA EVENTO REALIZADO.

DE LO ANTERIOR, FUE NECESARIO ACLARAR A LA AGRUPACIÓN QUE PARA QUE LOS GASTOS ANTES CITADOS PUDIERAN SER CONSIDERADOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO DEBÍA PRESENTAR UN FORMATO "FUC" POR CADA UNO DE LOS EVENTOS REALIZADOS, DEBIDAMENTE LLENADOS, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN INDIVIDUAL EN ORIGINAL, A NOMBRE DE SU AGRUPACIÓN Y CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS FISCALES, ASÍ COMO CADA UNA DE LAS MUESTRAS QUE SE COMPROBARAN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5.1, 5.3, 5.4, 5.5, 6.1 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.1

"CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS DEBERÁ SER PRESENTADA EN UN FORMATO ÚNICO DE GASTOS DIRECTOS, ES

DECIR, POR CADA ACTIVIDAD REALIZADA HABRÁ UN FORMATO, EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO ANEXO AL PRESENTE REGLAMENTO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO. LOS FORMATOS DEBERÁN PRESENTARSE DEBIDAMENTE LLENADOS, FOLIADOS, AUTORIZADOS POR EL RESPONSABLE Y AGRUPADOS POR TIPO DE ACTIVIDAD”.

#### ARTÍCULO 5.3

“CADA UNO DE LOS FORMATOS ÚNICOS DE GASTOS DIRECTOS Y DE LOS FORMATOS DE GASTOS INDIRECTOS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LAS MUESTRAS CON QUE PRUEBEN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON Y DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE SE EFECTUÓ EL GASTO. TODOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS A LOS FORMATOS MENCIONADOS DEBERÁN ESTAR FOLIADOS”.

#### ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN. CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

#### ARTÍCULO 5.5

“LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE QUE LA

ACTIVIDAD SE REALIZÓ, Y QUE PODRÁ CONSISTIR, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, EN OTROS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACIÓN DE LA MISMA. LA MUESTRA DEBERÁ SEÑALAR, INVARIABLEMENTE, LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. LA FALTA DE ESTA MUESTRA, DE LAS REFERENCIAS CIRCUNSTANCIALES MENCIONADAS, O DE LA CITADA DOCUMENTACIÓN, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTO PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO”.

#### ARTÍCULO 6.1

“A EFECTO DE COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

- I. CONVOCATORIA AL EVENTO;
- II. PROGRAMA DEL EVENTO;
- III. LISTA DE ASISTENTES CON FIRMA AUTÓGRAFA;
- IV. FOTOGRAFÍAS, VIDEO O REPORTE DE PRENSA DEL EVENTO;
- V. EN SU CASO EL MATERIAL DIDÁCTICO UTILIZADO, Y
- VI. PUBLICIDAD DEL EVENTO EN CASO DE EXISTIR.

LA PRESENTACIÓN DE LA MUESTRA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DE ESTE ARTÍCULO PODRÁ SER SUSTITUIDA POR LA ASISTENCIA DE ALGÚN REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS. LA AGRUPACIÓN DEBERÁ AVISAR DEL EVENTO A DICHA DIRECCIÓN CON UN MÍNIMO DE 5 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN”.

#### ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/244/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004.

RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

EN CONSECUENCIA, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:

*“CON RESPECTO AL PRIMER PUNTO DE QUE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ LOS FORMATOS ÚNICOS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO. ME PERMITO ADJUNTAR A LA PRESENTE LA DOCUMENTACION PRESENTADA, ORDENADA POR EXPEDIENTES DONDE VA UN FUC POR CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES, TAMBIEN SE ADJUNTAN LAS FACTURAS DE CADA EVENTO. CABE MENCIONAR QUE LA AUTORIDAD NO REGRESÓ LAS MUESTRAS QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN, POR LO QUE NO LE FUE POSIBLE A LA AGRUPACIÓN CORREGIRLAS Y SUBSANAR LOS ERRORES, ASÍ COMO ORDENARLAS POR LO QUE SE DEJÓ A LA AGRUPACIÓN EN ESTADO DE INDEFENSIÓN. POR MEDIO DE LA PRESENTE, LA AGRUPACIÓN OFRECE SI LA AUTORIDAD ELECTORAL NO PUEDE ORDENAR LAS MUESTRAS EN LOS EXPEDIENTES RESPECTIVOS, HACERLO EN LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ELECTORAL.*

EN LO QUE TOCA A QUE LA AGRUPACIÓN DEBIÓ HABER ENTREGADO UNA FACTURA POR CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES, LE ADJUNTAMOS A LA PRESENTE UNA FACTURA POR CADA ACTIVIDAD. DICHAS FACTURAS ESTAN INCLUIDAS EN LOS EXPEDIENTES RESPECTIVOS DE CADA EVENTO”.

DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

PRESENTÓ UN FORMATO “FUC” POR CADA EVENTO REALIZADO, SOPORTADO CON UNA FACTURA EN CADA UNA DE ELLOS, SUSTITUYENDO LA FACTURA INICIALMENTE PRESENTADA. A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN LOS “FUC” PROPORCIONADOS:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	EVIDENCIA INSUFICIENTE
		NUMERO	FECHA			
1	CURSO BÁSICO EN EL ESTADO DE MÉXICO	198	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría, S.C.	Curso Básico en el Estado de México	\$25,106.59
2	CURSO BÁSICO EN EL ESTADO DE MÉXICO	199	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría, S.C.	Curso Básico en el Estado de México	25,106.59
3	CURSO BÁSICO EN EL ESTADO DE MÉXICO	200	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de México	25,106.59
4	CURSO BÁSICO EN EL ESTADO DE MÉXICO	226	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de México	25,106.59
5	CURSO BÁSICO EN EL ESTADO DE MÉXICO	227	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de México	25,106.59
6	CURSO BÁSICO EN EL ESTADO DE CHIAPAS	228	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Chiapas	25,106.59
7	CURSO BÁSICO EN EL ESTADO DE CHIAPAS	229	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Chiapas	25,106.59
8	CURSO BÁSICO EN EL ESTADO DE CHIAPAS	230	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Chiapas	25,106.59
9	CURSO BÁSICO EN EL ESTADO DE CHIAPAS	231	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Chiapas	25,106.59

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	EVIDENCIA INSUFICIENTE
		NUMERO	FECHA			
10	CURSO BÁSICO EN EL ESTADO DE CHIAPAS	232	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Chiapas	25,106.59
11	CURSO BÁSICO EN EL ESTADO DE CHIAPAS	233	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Chiapas	25,106.59
12	CURSO BÁSICO EN EL ESTADO DE CHIAPAS	234	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Chiapas	25,106.59
13	CURSO BÁSICO EN EL ESTADO DE CHIAPAS	235	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Chiapas	25,106.59
14	CURSO BÁSICO EN EL ESTADO DE CHIAPAS	236	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Chiapas	25,106.59
15	CURSO BÁSICO EN EL ESTADO DE PUEBLA	237	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Puebla	25,106.59
16	CURSO BÁSICO EN EL ESTADO DE PUEBLA	238	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Puebla	25,106.59
17	CURSO BÁSICO EN EL ESTADO DE PUEBLA	239	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Puebla	25,106.59
18	CURSO BÁSICO EN EL ESTADO DE PUEBLA	240	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Puebla	25,106.59
19	CURSO BÁSICO EN EL ESTADO DE PUEBLA	241	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Puebla	25,106.59
20	CURSO BÁSICO EN EL ESTADO DE PUEBLA	242	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Puebla	25,106.59
21	CURSO BÁSICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ	243	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Veracruz	25,106.59
22	CURSO BÁSICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ	244	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Veracruz	25,106.59
23	CURSO BÁSICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ	245	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Veracruz	25,106.59
24	CURSO BÁSICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ	246	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Veracruz	25,106.59
25	CURSO BÁSICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ	247	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Veracruz	25,106.59
26	CURSO BÁSICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ	248	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Veracruz	25,106.59
27	CURSO BÁSICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ	249	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Veracruz	25,106.59
28	CURSO BÁSICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ	250	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Veracruz	25,106.59
29	CURSO BÁSICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ	251	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Veracruz	25,106.59
30	CURSO BÁSICO EN EL ESTADO DE SINALOA	252	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Sinaloa	25,106.59
31	CURSO BÁSICO EN EL ESTADO DE SINALOA	253	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Sinaloa	25,106.59
32	CURSO BÁSICO EN EL ESTADO DE SINALOA	254	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Sinaloa	25,106.59
33	CURSO BÁSICO EN EL ESTADO DE SINALOA	255	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Sinaloa	25,106.59
34	CURSO BÁSICO EN EL ESTADO DE JALISCO	256	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Jalisco	25,106.59
35	CURSO BÁSICO EN EL ESTADO DE JALISCO	257	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Jalisco	25,106.59
36	CURSO BÁSICO EN EL ESTADO DE JALISCO	258	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Jalisco	25,106.59
37	CURSO BÁSICO EN EL ESTADO DE JALISCO	259	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Jalisco	25,106.59
38	CURSO BÁSICO EN EL ESTADO DE JALISCO	260	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Jalisco	25,106.59
39	CURSO BÁSICO EN EL ESTADO DE DISTRITO FEDERAL	261	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Distrito Federal	25,106.59
40	CURSO BÁSICO EN EL ESTADO DE DISTRITO FEDERAL	262	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Distrito Federal	25,106.59
41	CURSO "EL SINDICATO" EN EL ESTADO DE MÉXICO	263	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de México	25,106.59
42	CURSO "EL SINDICATO" EN EL ESTADO DE MÉXICO	264	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de México	25,106.59

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	EVIDENCIA INSUFICIENTE
		NUMERO	FECHA			
43	CURSO "EL SINDICATO" EN EL ESTADO DE MÉXICO	265	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de México	25,106.59
44	CURSO "EL SINDICATO" EN EL ESTADO DE MÉXICO	266	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de México	25,106.59
45	CURSO "EL SINDICATO" EN EL ESTADO DE MÉXICO	267	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de México	25,106.59
46	CURSO "EL SINDICATO" EN EL ESTADO DE MÉXICO	268	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de México	25,106.59
47	CURSO "EL SINDICATO" EN EL ESTADO DE MÉXICO	269	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de México	25,106.59
48	CURSO "EL SINDICATO" EN EL ESTADO DE MÉXICO	270	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de México	25,106.59
49	CURSO "EL SINDICATO" EN EL ESTADO DE MÉXICO	271	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de México	25,106.59
50	CURSO "EL SINDICATO" EN EL ESTADO DE MÉXICO	272	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de México	25,106.59
51	CURSO "EL SINDICATO" EN EL ESTADO DE CHIAPAS	273	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Chiapas	25,106.59
52	CURSO "EL SINDICATO" EN EL ESTADO DE CHIAPAS	274	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Chiapas	25,106.59
53	CURSO "EL SINDICATO" EN EL ESTADO DE CHIAPAS	275	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Chiapas	25,106.59
54	CURSO "EL SINDICATO" EN EL ESTADO DE CHIAPAS	276	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Chiapas	25,106.59
55	CURSO "EL SINDICATO" EN EL ESTADO DE CHIAPAS	277	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Chiapas	25,106.59
56	CURSO "EL SINDICATO" EN EL ESTADO DE CHIAPAS	278	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Chiapas	25,106.59
57	CURSO "EL SINDICATO" EN EL ESTADO DE CHIAPAS	279	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Chiapas	25,106.59
58	CURSO "EL SINDICATO" EN EL ESTADO DE CHIAPAS	280	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Chiapas	25,106.59
59	CURSO "EL SINDICATO" EN EL ESTADO DE CHIAPAS	281	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Chiapas	25,106.59
60	CURSO "EL SINDICATO" EN EL ESTADO DE CHIAPAS	282	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Chiapas	25,106.59
61	CURSO "EL SINDICATO" EN EL ESTADO DE CHIAPAS	283	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Chiapas	25,106.59
62	CURSO "EL SINDICATO" EN EL ESTADO DE CHIAPAS	284	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Chiapas	25,106.59
63	CURSO "EL SINDICATO" EN EL ESTADO DE CHIAPAS	285	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Chiapas	25,106.59
64	CURSO "EL SINDICATO" EN EL ESTADO DE CHIAPAS	286	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Chiapas	25,106.59
65	CURSO "EL SINDICATO" EN EL ESTADO DE CHIAPAS	287	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Chiapas	25,106.59

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	EVIDENCIA INSUFICIENTE
		NUMERO	FECHA			
66	CURSO "EL SINDICATO" EN EL ESTADO DE CHIAPAS	288	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Chiapas	25,106.59
67	CURSO "EL SINDICATO" EN EL ESTADO DE CHIAPAS	289	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Chiapas	25,106.59
68	CURSO "EL SINDICATO" EN EL ESTADO DE CHIAPAS	290	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Chiapas	25,106.59
69	CURSO "EL SINDICATO" EN EL ESTADO DE CHIAPAS	291	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Chiapas	25,106.59
70	CURSO "EL SINDICATO" EN EL ESTADO DE CHIAPAS	292	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Chiapas	25,106.59
71	CURSO "EL SINDICATO" EN EL ESTADO DE PUEBLA	293	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Puebla	25,106.59
72	CURSO "EL SINDICATO" EN EL ESTADO DE PUEBLA	294	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Puebla	25,106.59
73	CURSO "EL SINDICATO" EN EL ESTADO DE PUEBLA	295	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Puebla	25,106.59
74	CURSO "EL SINDICATO" EN EL ESTADO DE PUEBLA	296	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Puebla	25,106.59
75	CURSO "EL SINDICATO" EN EL ESTADO DE PUEBLA	297	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Puebla	25,106.59
76	CURSO "EL SINDICATO" EN EL ESTADO DE VERACRUZ	298	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Veracruz	25,106.59
77	CURSO "EL SINDICATO" EN EL ESTADO DE VERACRUZ	299	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Veracruz	25,106.59
78	CURSO "EL SINDICATO" EN EL ESTADO DE VERACRUZ	300	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Veracruz	25,106.59
79	CURSO "EL SINDICATO" EN EL ESTADO DE VERACRUZ	301	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Veracruz	25,106.59
80	CURSO "APRENDE" EN EL ESTADO DE MÉXICO	302	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de México	25,106.59
81	CURSO "APRENDE" EN EL ESTADO DE MÉXICO	303	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de México	25,106.59
82	CURSO "APRENDE" EN EL ESTADO DE MÉXICO	304	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de México	25,106.59
83	CURSO "APRENDE" EN EL ESTADO DE MÉXICO	305	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de México	25,106.59
84	CURSO "APRENDE" EN EL ESTADO DE MÉXICO	306	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de México	25,106.59
85	CURSO "APRENDE" EN EL ESTADO DE MÉXICO	307	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de México	25,106.59
86	CURSO "APRENDE" EN EL ESTADO DE MÉXICO	308	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de México	25,106.59
87	CURSO "APRENDE" EN EL ESTADO DE CHIAPAS	309	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Chiapas	25,106.59
88	CURSO "APRENDE" EN EL ESTADO DE CHIAPAS	310	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Chiapas	25,106.59
89	CURSO "APRENDE" EN EL ESTADO DE CHIAPAS	311	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría, S. C.	Curso Básico en el Estado de Chiapas	25,106.59
90	CURSO "APRENDE" EN EL ESTADO DE CHIAPAS	312	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Chiapas	25,106.59
91	CURSO "APRENDE" EN EL ESTADO DE CHIAPAS	313	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Chiapas	25,106.59
92	CURSO "APRENDE" EN EL ESTADO DE CHIAPAS	314	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Chiapas	25,106.59
93	CURSO "APRENDE" EN EL ESTADO DE CHIAPAS	315	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Chiapas	25,106.59



No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	EVIDENCIA INSUFICIENTE
		NUMERO	FECHA			
94	CURSO "APRENDE" EN EL ESTADO DE CHIAPAS	316	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Chiapas	25,106.59
95	CURSO "APRENDE" EN EL ESTADO DE CHIAPAS	317	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Chiapas	25,106.59
96	CURSO "APRENDE" EN EL ESTADO DE PUEBLA	318	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Puebla	25,106.59
97	CURSO "APRENDE" EN EL ESTADO DE PUEBLA	319	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Puebla	25,106.59
98	CURSO "APRENDE" EN EL ESTADO DE PUEBLA	320	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Puebla	25,106.59
99	CURSO "APRENDE" EN EL ESTADO DE PUEBLA	321	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Puebla	25,106.59
100	CURSO "APRENDE" EN EL ESTADO DE PUEBLA	322	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Puebla	25,106.59
101	CURSO "APRENDE" EN EL ESTADO DE VERACRUZ	323	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Veracruz	25,106.59
102	CURSO "APRENDE" EN EL ESTADO DE VERACRUZ	324	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Veracruz	25,106.59
103	CURSO "APRENDE" EN EL ESTADO DE VERACRUZ	325	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Veracruz	25,106.59
104	CURSO "APRENDE" EN EL ESTADO DE VERACRUZ	326	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Veracruz	25,106.59
105	CURSO "APRENDE" EN EL ESTADO DE VERACRUZ	327	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Veracruz	25,106.59
106	CURSO "APRENDE" EN EL ESTADO DE VERACRUZ	328	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Veracruz	25,106.59
107	CURSO "APRENDE" EN EL ESTADO DE VERACRUZ	329	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Veracruz	25,106.59
108	CURSO "APRENDE" EN EL ESTADO DE VERACRUZ	330	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Veracruz	25,106.59
109	CURSO "APRENDE" EN EL ESTADO DE SINALOA	331	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Sinaloa	25,106.59
110	CURSO "APRENDE" EN EL ESTADO DE SINALOA	332	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Sinaloa	25,106.59
111	CURSO "APRENDE" EN EL ESTADO DE SINALOA	333	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Sinaloa	25,106.59
112	CURSO "APRENDE" EN EL ESTADO DE JALISCO	334	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Jalisco	25,106.59
113	CURSO "APRENDE" EN EL ESTADO DE JALISCO	335	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Jalisco	25,106.59
114	CURSO "APRENDE" EN EL ESTADO DE JALISCO	336	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Jalisco	25,106.59
115	CURSO "APRENDE" EN EL ESTADO DE JALISCO	337	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Jalisco	25,106.59
116	CURSO "APRENDE" EN EL DISTRITO FEDERAL	338	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Distrito Federal	25,106.59
117	CURSO "APRENDE" EN EL DISTRITO FEDERAL	339	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Distrito Federal	25,106.59
118	CURSO "APRENDE" EN EL DISTRITO FEDERAL	340	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Distrito Federal	25,106.59
119	CURSO "APRENDE" EN EL DISTRITO FEDERAL	341	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Distrito Federal	25,106.59
120	CURSO "APRENDE" EN EL DISTRITO FEDERAL	342	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Distrito Federal	25,106.59
121	CURSO "APRENDE" EN EL DISTRITO FEDERAL	343	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Distrito Federal	25,106.59

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	EVIDENCIA INSUFICIENTE
		NUMERO	FECHA			
122	CURSO "APRENDE" EN EL DISTRITO FEDERAL	344	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Distrito Federal	25,106.59
123	CURSO "APRENDE" EN EL DISTRITO FEDERAL	345	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Distrito Federal	25,106.59
124	CURSO "APRENDE" EN EL DISTRITO FEDERAL	346	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Distrito Federal	25,106.59
125	CURSO "APRENDE" EN EL DISTRITO FEDERAL	347	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Distrito Federal	25,106.59
126	CURSO "APRENDE" EN EL DISTRITO FEDERAL	348	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Distrito Federal	25,106.59
127	CURSO "APRENDE" EN EL DISTRITO FEDERAL	349	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Distrito Federal	25,106.59
128	5 CURSOS "APRENDE" EN EL DISTRITO FEDERAL	350	31/12/03	Servicios Integrales de Capacitación y Asesoría	Curso Básico en el Estado de Distrito Federal	125,532.95
<b>TOTAL</b>						<b>\$3,314,069.88</b>

EN LOS FORMATOS "FUC" EN EL PUNTO 7, "LISTADO DE LAS MUESTRAS QUE SE PRESENTAN PARA COMPROBAR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD INDICANDO LA VINCULACIÓN CON LOS GASTOS Y CON LA ACTIVIDAD REALIZADA, SE RELACIONÓ LAS MUESTRAS QUE AMPARAN LA ACTIVIDAD REALIZADA" MISMAS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN: LISTAS DE ASISTENCIA, FOTOGRAFÍAS, MATERIAL DIDÁCTICO Y CONVOCATORIA, SIN EMBARGO, LAS FOTOGRAFÍAS NO FUERON LOCALIZADAS EN NINGUNO DE LOS EVENTOS PRESENTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL. ADEMÁS. LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ EL PROGRAMA DE CADA UNO DE LOS CURSOS IMPARTIDOS

ADICIONALMENTE, CON RESPECTO A LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN NO SATISFIZO A LA AUTORIDAD ELECTORAL TODA VEZ QUE SI BIEN ES CIERTO QUE EN SU MOMENTO NO SE REGRESARON A LA AGRUPACIÓN LAS MUESTRAS QUE INICIALMENTE PRESENTÓ, EL PERSONAL COMISIONADO PARA LA REVISIÓN, EN EL PROCESO DE LA VERIFICACIÓN SE COMUNICÓ VÍA TELEFÓNICA CON LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESPECÍFICAMENTE CON EL SR. PEDRO MIRANDA ONTIVEROS PARA QUE ASISTIERA A LAS OFICINAS DE ESTA AUTORIDAD PARA QUE REALIZARA LAS CORRECCIONES NECESARIAS RESPECTO A LAS MUESTRAS, SIN EMBARGO, EL PERSONAL DE LA AGRUPACIÓN NO SE PRESENTÓ A LA OFICINA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PARA REALIZAR LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES. EMPERO, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN HUBIERA REALIZADO LAS CORRECCIONES A LAS LISTAS DE ASISTENCIAS LA AUTORIDAD ELECTORAL SE CUESTIONA COMO IDENTIFICARÍA A QUE EVENTO CORRESPONDÍA CADA UNA DE LAS LISTAS YA QUE AL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN NO SEÑALAN NOMBRE DEL EVENTO, FECHA Y LUGAR DEL MISMO.

NO OBSTANTE, AL NO PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LAS EVIDENCIA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN ESTE CASO LAS FOTOGRAFÍAS Y EL PROGRAMA DEL EVENTO, LA AGRUPACIÓN INCUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 5.3, 5.5, 6.1 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, POR LO TANTO, EL IMPORTE DE \$3,314,069.88 NO SE CONSIDERA SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

ADICIONALMENTE, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA COPIA DE LOS CHEQUES CON QUE FUERON PAGADAS LAS FACTURAS, LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DONDE SE REFLEJARAN EL COBRO DE ESTOS CHEQUES, ASÍ COMO, EL CONTRATO DEL PROVEEDOR “SERVICIOS INTEGRALES DE CAPACITACIÓN Y ASESORÍA S. C”, Y SU RESPECTIVA ACTA CONSTITUTIVA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E), 5.4, 7.2, Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA QUE A LA LETRA SEÑALAN:

#### ARTÍCULO 4.1

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)

E) LAS ACTIVIDADES QUE HABIENDO SIDO CONTRATADAS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, NO HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE COBRADAS POR EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO, DICHAS ACTIVIDADES PODRÁN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O EL SERVICIO HAYA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR;

#### ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN. CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MAS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS

MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO”.

#### ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

#### ARTÍCULO 7.3

“EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/244/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“EN LO REFERENTE A LAS COPIAS DE CHEQUES CON QUE FUE CUBIERTO EL GASTO Y LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS, ASÍ COMO LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LAS ACTAS CONSTITUTIVAS Y LAS ALTAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO DE LOS PROVEEDORES ANTES MENCIONADOS, LE INFORMO QUE SE ADJUNTAN A LA PRESENTE”*

DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA A LA AUTORIDAD ELECTORAL, NO SE LOCALIZÓ EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO CELEBRADO CON EL PROVEEDOR “SERVICIOS INTEGRALES DE CAPACITACIÓN Y ASESORÍA, S. C”.

POR OTRO LADO, CON RESPECTO A LAS COPIAS DE LOS CHEQUES CON LOS QUE FUERON CUBIERTOS LAS FACTURAS DEL PROVEEDOR ANTES CITADO, ES PRECISO SEÑALAR QUE LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ UNA SERIE DE COPIAS DE CHEQUES QUE NO SE PUDIERON IDENTIFICAR A QUE FACTURA CORRESPONDÍA

EL PAGO, TODA VEZ QUE EN EL RUBRO DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA REPORTÓ GASTOS DEL MISMO PROVEEDOR, SIN EMBARGO EXISTE UNA DIFERENCIA NO PAGADA POR UN IMPORTE DE \$829,069.88. A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN LOS CHEQUES QUE LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ ASÍ COMO EL IMPORTE FACTURADO QUE MUESTRA LA DIFERENCIA EN COMENTO:

ACTIVIDAD	FUC	IMPORTE FACTURADO	CHEQUE BITAL		DIFERENCIA POR PAGAR
			CUENTA NO.	IMPORTE	
EDUCACIÓN CAPACITACIÓN POLÍTICA	Y 1 AL 128	\$3,314,069.88	5739750	\$710,000.00	
			5739751	735,000.00	
			5739752	715,000.00	
			5739753	715,000.00	
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA POLÍTICA	Y DEL 37 AL 61	4,537,000.00	5739754	715,000.00	
			5739755	722,000.00	
			5739761	710,000.00	
			5739762	950,000.00	
			5739763	1,050,000.00	
<b>TOTAL</b>		<b>\$7,851,069.88</b>		<b>\$7,022,000.00</b>	<b>\$829,069.88</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, AUNADO A QUE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ LA TOTALIDAD DE LAS EVIDENCIAS, EL IMPORTE DE \$829,069.88, NO SE CONSIDERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, TODA VEZ QUE INCUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4.1, INCISO E) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

## INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$8,010,000.00, EL CUAL, INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE "FUC"	NOMBRE DEL EVENTO	EVIDENCIA INSUFICIENTE
17	PROBLEMAS DE FORMACION Y EMPLEO DE LOS JOVENES MARGINADOS EN AMERICA LATINA	\$143,750.00
18	PRIVATIZACION DEL SISTEMA PENITENCIARIO EN MEXICO, ALGUNAS APLICACIONES DESDE EL MODELO AMERICANO	207,000.00
19	MEDIOS DE COMUNICACION EN LA POSMODERNIDAD	161,000.00
20	GABINETES ESTUDIANTILES, UN MODELO ESTRUCTURAL DE ONG	138,000.00
21	CAMPANA PUBLICITARIA DE LA BIOSFERA EN EL SURESTE MEXICANO	184,000.00
22	EL ORDEN SOCIAL A TRAVES DE IMAGINARIOS Y CRITICA	126,500.00
23	MODELO DE ESTIMACION DE NECESIDADES DE GASTO EDUCATIVO, SERVICIOS DE SALUD Y GASTO SOCIAL PARA ENTIDADES FEDERATIVAS EN MEXICO.	201,250.00
24	LA IMPORTANCIA DE LA DISCIPLINA EN LAS ESCUELAS PRIMARIAS DE MEXICO	195,500.00
25	DESARROLLO ECONOMICO Y SU RELACION CON EL CAMBIO CLIMATICO	172,500.00
26	CONSULADO MOVIL, MODULO DE ATENCION A INMIGRANTES MEXICANOS	184,000.00
27	EL FENOMENO SOCIOLOGICO Y CIRCULAR DE LA MIGRACION DE INDOCUMENTADOS A LOS ESTADOS UNIDOS	166,750.00
28	JUBILACION ESTUDIO DE ASPECTOS SOCIALES	184,000.00
29	PRODUCTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE LAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS EN MEXICO	178,250.00
30	MODELO DE IMPLANTACION DE GESTION DEL CONOCIMIENTO Y TECNOLOGIAS DE INFORMACION PARA LA GENERACION DE VENTAJAS COMPETITIVAS	218,500.00

NO. DE "FUC"	NOMBRE DEL EVENTO	EVIDENCIA INSUFICIENTE
31	DANO MORAL Y ECONOMICO CAUSADO POR LA PRENSA, CASO ENFOCADO AL ESTADO DE PUEBLA	184,000.00
32	PROBLEMATICA DEL AUTOTRANSPORTE DE CARGA EN EL TLC	161,000.00
33	TERRORISMO GLOBAL	161,000.00
34	REPRESENTACION PROPORCIONAL EN MEXICO	138,000.00
35	CALIDAD DE VIDA LABORAL	184,000.00
36	TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	184,000.00
37	LA CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NINO DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS Y LA LEGISLACION INFANTIL	276,000.00
38	LA EDUCACION ELECTRONICA, SU ORIGEN SUS VENTAJAS Y SUS RETOS	207,000.00
39	ANALISIS ECONOMICO INSTITUCIONAL DE LAS DECISIONES DE POLITICAS EL CASO DE LA COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA	276,000.00
40	MULTICULTURALISMO Y DEMOCRACIA: LOS NUEVOS CAMPOS DE DISCUSION DE LA CIUDADANIA	207,000.00
41	CONCEPTO DE CIUDADANIA MEXICANA EN LOS ESTADOUNIDENSES DE ORIGEN MEXICANO EN LOS ANGELES, CALIFORNIA	207,000.00
42	COMISIONES COMO MECANISMO DE CONTROL	276,000.00
43	LAS PRESIONES FINANCIERAS DEL GASTO PUBLICO EN EL MEDIANO Y LARGO PLAZO	207,000.00
44	PROPUESTA DE REFORMA AL SECTOR ELECTRICO	276,000.00
45	ANALISIS DE LA EDUCACION EN MEXICO Y SU VISION ANTE LA DEMOCRACIA	145,000.00
46	ESTUDIO SOBRE EL ANALISIS DEL CAMPO A LA CIUDAD DE MEXICO DE LAS FRUTAS Y HORTALIZAS	195,000.00
47	EL MUNICIPIO Y SU AUTONOMIA HACENDARIA	110,000.00
48	EL SERVICIO CIVIL DE CARRERA	90,000.00
49	REESTRUCTURACION PRODUCTIVA EN EL SECTOR AGROPECUARIO	140,000.00
50	ESTUDIO DEL AGUA EN EL AMBIENTE NACIONAL E INTERNACIONAL, SU CONDICION ACTUAL Y CONSECUENCIAS	155,000.00
51	ESTUDIO SOBRE INTERNET EN MEXICO Y SU IMPACTO DIRECTO EN LA DEMOCRACIA DE MEXICO	110,000.00
52	ESTUDIO SOBRE LA VISION DE UNA AGRUPACION POLITICA DE LA PERSONA EDUCACION Y DESTINO DE SUS MILITANTES	180,000.00
53	PROYECTO DE SUSTITUCION DE SIEMBRA TRADICIONAL POR LA FLORICULTURA EN MEXICO	160,000.00
54	PROYECTO PARA LA APLICACION DE PROCESOS DE ENSEANZA Y APRENDIZAJE A TRAVES DE LA TELEVISION	150,000.00
55	METODOLOGIA APLICATIVA PARA MEJORAR LAS RELACIONES LABORALES EN MEXICO	100,000.00
56	PROCESO Y DESARROLLO DE LA EDUCACION PREESCOLAR EN MEXICO	170,000.00
57	ESTUDIO DE LA PROSPECTIVA DE LA FILOSOFIA NAHUATL Y SU POSIBLE INFLUENCIA EN LA RETORICA NACIONAL CONTEMPORANEA	90,000.00
58	ESTUDIO SOBRE EL ANALISIS DE COMUNICACION, INFORMACION Y PROPAGANDA EN EL CONFLICTO PRIMADO EN CHIAPAS	190,000.00
59	GLOBALIZACION Y FIN DE LA HISTORIA	160,000.00
60	ESTUDIO DE MICROFINANCIAMIENTO Y EMPODERAMIENTO DE MUJERES RURALES	280,000.00
61	ESTUDIO DE CASOS PARA LA REESTRUCTURACION PRODUCTIVA, COMERCIALIZACION Y REORGANIZACION DE LA FUERZA DE TRABAJO AGRICOLA EN AMERICA LATINA	180,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$8,010,000.00</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/244/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004. RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 19 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA FACTURA POR CADA INVESTIGACION TODA VEZ QUE EL IMPORTE ANTES CITADO LO SOPORTABAN 3 FACTURAS. ADEMÁS SE SOLICITÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, EVIDENCIAS Y MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA.

EN CONSECUENCIA LA AGRUPACION, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ LAS MODIFICACIONES A LOS "FUC" ANEXANDO UNA FACTURA POR EVENTO ADEMÁS, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS. DE LA VERIFICACION SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE "FUC"	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
17	PROBLEMAS DE FORMACION Y EMPLEO DE LOS JOVENES MARGINADOS EN AMERICA LATINA	\$143,750.00
18	PRIVATIZACION DEL SISTEMA PENITENCIARIO EN MEXICO, ALGUNAS APLICACIONES DESDE EL MODELO AMERICANO	207,000.00
19	MEDIOS DE COMUNICACION EN LA POSMODERNIDAD	161,000.00
20	GABINETES ESTUDIANTILES, UN MODELO ESTRUCTURAL DE ONG	138,000.00
21	CAMPANA PUBLICITARIA DE LA BIOSFERA EN EL SURESTE MEXICANO	184,000.00
22	EL ORDEN SOCIAL A TRAVES DE IMAGINARIOS Y CRITICA	126,500.00
23	MODELO DE ESTIMACION DE NECESIDADES DE GASTO EDUCATIVO, SERVICIOS DE SALUD Y GASTO SOCIAL PARA ENTIDADES FEDERATIVAS EN MEXICO.	201,250.00
24	LA IMPORTANCIA DE LA DISCIPLINA EN LAS ESCUELAS PRIMARIAS DE MEXICO	195,500.00
25	DESARROLLO ECONOMICO Y SU RELACION CON EL CAMBIO CLIMATICO	172,500.00
26	CONSULADO MOVIL, MODULO DE ATENCION A INMIGRANTES MEXICANOS	184,000.00
27	EL FENÓMENO SOCIOLOGICO Y CIRCULAR DE LA MIGRACIÓN DE INDOCUMENTADOS A LOS ESTADOS UNIDOS	166,750.00
28	JUBILACION ESTUDIO DE ASPECTOS SOCIALES	184,000.00
29	PRODUCTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE LAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS EN MEXICO	178,250.00
30	MODELO DE IMPLANTACION DE GESTION DEL CONOCIMIENTO Y TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN PARA LA GENERACIÓN DE VENTAJAS COMPETITIVAS	218,500.00
31	DANO MORAL Y ECONOMICO CAUSADO POR LA PRENSA, CASO ENFOCADO AL ESTADO DE PUEBLA	184,000.00
32	PROBLEMATICA DEL AUTOTRANSPORTE DE CARGA EN EL TLC	161,000.00
33	TERRORISMO GLOBAL	161,000.00
34	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN MEXICO	138,000.00
35	CALIDAD DE VIDA LABORAL	184,000.00
36	TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	184,000.00
37	LA CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NINO DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS Y LA LEGISLACIÓN INFANTIL	276,000.00
38	LA EDUCACIÓN ELECTRONICA, SU ORIGEN SUS VENTAJAS Y SUS RETOS	207,000.00
39	ANALISIS ECONOMICO INSTITUCIONAL DE LAS DECISIONES DE POLITICAS EL CASO DE LA COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA	276,000.00
40	MULTICULTURALISMO Y DEMOCRACIA: LOS NUEVOS CAMPOS DE DISCUSION DE LA CIUDADANÍA	207,000.00
41	CONCEPTO DE CIUDADANIA MEXICANA EN LOS ESTADOUNIDENSES DE ORIGEN MEXICANO EN LOS ANGELES, CALIFORNIA	207,000.00
42	COMISIONES COMO MECANISMO DE CONTROL	276,000.00
43	LAS PRESIONES FINANCIERAS DEL GASTO PUBLICO EN EL MEDIANO Y LARGO PLAZO	207,000.00
44	PROPUESTA DE REFORMA AL SECTOR ELECTRICO	276,000.00
45	ANALISIS DE LA EDUCACION EN MEXICO Y SU VISION ANTE LA DEMOCRACIA	145,000.00
46	ESTUDIO SOBRE EL ANALISIS DEL CAMPO A LA CIUDAD DE MEXICO DE LAS FRUTAS Y HORTALIZAS	195,000.00
47	EL MUNICIPIO Y SU AUTONOMÍA HACENDARIA	110,000.00
48	EL SERVICIO CIVIL DE CARRERA	90,000.00
49	REESTRUCTURACION PRODUCTIVA EN EL SECTOR AGROPECUARIO	140,000.00
50	ESTUDIO DEL AGUA EN EL AMBIENTE NACIONAL E INTERNACIONAL, SU CONDICION ACTUAL Y CONSECUENCIAS	155,000.00
51	ESTUDIO SOBRE INTERNET EN MEXICO Y SU IMPACTO DIRECTO EN LA DEMOCRACIA DE MEXICO	110,000.00
52	ESTUDIO SOBRE LA VISION DE UNA AGRUPACION POLITICA DE LA PERSONA EDUCACION Y DESTINO DE SUS MILITANTES	180,000.00
53	PROYECTO DE SUSTITUCION DE SIEMBRA TRADICIONAL POR LA FLORICULTURA EN MEXICO	160,000.00
54	PROYECTO PARA LA APLICACION DE PROCESOS DE ENSEANZA Y APRENDIZAJE A TRAVES DE LA TELEVISIÓN	150,000.00
55	METODOLOGIA APLICATIVA PARA MEJORAR LAS RELACIONES LABORALES EN MEXICO	100,000.00
56	PROCESO Y DESARROLLO DE LA EDUCACION PREESCOLAR EN MEXICO	170,000.00
57	ESTUDIO DE LA PROSPECTIVA DE LA FILOSOFIA NÁHUATL Y SU POSIBLE INFLUENCIA EN LA RETÓRICA NACIONAL CONTEMPORÁNEA	90,000.00
58	ESTUDIO SOBRE EL ANALISIS DE COMUNICACIÓN, INFORMACION Y PROPAGANDA EN EL CONFLICTO PRIMADO EN CHIAPAS	190,000.00
59	GLOBALIZACIÓN Y FIN DE LA HISTORIA	160,000.00
60	ESTUDIO DE MICROFINANCIAMIENTO Y EMPODERAMIENTO DE MUJERES RURALES	280,000.00

NO. DE "FUC"	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
61	ESTUDIO DE CASOS PARA LA REESTRUCTURACION PRODUCTIVA, COMERCIALIZACION Y REORGANIZACIÓN DE LA FUERZA DE TRABAJO AGRÍCOLA EN AMÉRICA LATINA	180,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$8,010,000.00</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

### TAREAS EDITORIALES

EN RELACIÓN A LOS FORMATOS "FUC" DE TAREAS EDITORIALES, LA AGRUPACIÓN INICIALMENTE NO REPORTÓ GASTO ALGUNO, NI PROPORCIONÓ DOCUMENTACIÓN SOPORTE POR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, AÚN CUANDO PRESENTÓ FOTOCOPIA DE LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS FORMATOS "FUC" PRESENTADOS:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	NO PRESENTA FACTURAS Y NO REPORTA EGRESOS
9	BOLETIN "EN CONTACTO" JULIO 2003	\$0.00
10	BOLETIN "EN CONTACTO" AGOSTO 2003	0.00
11	BOLETIN "EN CONTACTO" SEPTIEMBRE 2003	0.00
12	BOLETIN "EN CONTACTO" OCTUBRE 2003	0.00
13	BOLETIN "EN CONTACTO" NOVIEMBRE 2003	0.00
14	BOLETIN "EN CONTACTO" DICIEMBRE 2003	0.00
15	REVISTA "SENTIMIENTOS DE LA NACION" JULIO-SEPTIEMBRE 2003	0.00
16	REVISTA "SENTIMIENTOS DE LA NACION" OCTUBRE-DICIEMBRE 2003	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$0.00</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/244/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004. RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A ESTE RUBRO, MISMO QUE CORRESPONDÍA INICIALMENTE A DOCUMENTACIÓN ADICIONAL SIN EL CORRESPONDIENTE FORMATO "FUC". DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO DE EVENTO	TITULO DE LA PUBLICACIÓN	NO PRESENTA FACTURA Y NO PRESENTA EGRESO	SIN REQUISITOS FISCALES	TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	TOTAL REPORTADO EN "FUC"
9	BOLETIN "EN CONTACTO" JULIO 2003	\$0.00		\$0.00		\$0.00
10	BOLETIN "EN CONTACTO" AGOSTO 2003	0.00		0.00		0.00
11	BOLETIN "EN CONTACTO" SEPTIEMBRE 2003	0.00		0.00		0.00



NO DE EVENTO	TÍTULO DE LA PUBLICACIÓN	NO PRESENTA FACTURA Y NO PRESENTA EGRESO	SIN REQUISITOS FISCALES	TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	TOTAL REPORTADO EN "FUC"
12	BOLETÍN "EN CONTACTO" OCTUBRE 2003	0.00		0.00		0.00
13	BOLETÍN "EN CONTACTO" NOVIEMBRE 2003	0.00		0.00		0.00
14	BOLETÍN "EN CONTACTO" DICIEMBRE 2003	0.00		0.00		0.00
15	REVISTA "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" JULIO-SEPTIEMBRE 2003	0.00		0.00		0.00
16	REVISTA "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" OCTUBRE-DICIEMBRE 2003	0.00		0.00		0.00
62	PROBLEMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE LOS JÓVENES MARGINADOS EN AMÉRICA LATINA.		\$104,098.00	104,098.00		104,098.00
63	PRIVATIZACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO EN MÉXICO: ALGUNAS APLICACIONES DESDE EL MODELO AMERICANO.		161,561.80	161,561.80		161,561.80
64	MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LA POS MODERNIDAD		140,543.50	140,543.50		140,543.50
65	EL FENÓMENO SOCIOLÓGICO Y CIRCULAR DE LA MIGRACIÓN DE INDOCUMENTADOS MEXICANOS A ESTADOS UNIDOS		126,500.00	126,500.00		126,500.00
66	JUBILACIÓN, ESTUDIO DE ASPECTOS SOCIALES		51,750.00	51,750.00		51,750.00
67	PRODUCTIVIDAD DEL MANTENIMIENTO DE LAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS EN MÉXICO		86,736.45	86,736.45		86,736.45
68	MODELO DE IMPLANTACIÓN DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN PARA LA GENERACIÓN DE VENTAJAS COMPETITIVAS		149,500.00	149,500.00		149,500.00
69	DANO MORAL Y ECONÓMICO CAUSADO POR LA PRENSA. CASO ENFOCADO AL ESTADO DE PUEBLA.		52,015.65	52,015.65		52,015.65
70	PROBLEMATICA DEL AUTO TRANSPORTE DE CARGA EN EL TLC		92,519.80	92,519.80		92,519.80
71	TERRORISMO GLOBAL		81,931.75	81,931.75		81,931.75

NO DE EVENTO	TITULO DE LA PUBLICACIÓN	NO PRESENTA FACTURA Y NO PRESENTA EGRESO	SIN REQUISITOS FISCALES	TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	TOTAL REPORTADO EN "FUC"
72	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN MÉXICO		210,990.50	210,990.50		210,990.50
73	CALIDAD DE VIDA LABORAL		97,750.00	97,750.00		97,750.00
74	TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES		48,504.70	48,504.70		48,504.70
75	MULTICULTURALISMO Y DEMOCRACIA		40,790.50	40,790.50		40,790.50
76	LA EDUCACIÓN ELECTRÓNICA		58,456.92	58,456.92		58,456.92
77	CONCEPTO DE CIUDADANÍA MEXICANA		56,062.50	56,062.50		56,062.50
78	ANÁLISIS ECONÓMICO INSTITUCIONAL DE LAS DECISIONES DE POLÍTICA		97,750.00	97,750.00		97,750.00
79	PROBLEMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE LOS JÓVENES MARGINADOS EN AMÉRICA LATINA		86,610.63	86,610.63		86,610.63
80	LA CONVENCION DEL DERECHO DEL NIÑO DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS		124,823.30	124,823.30		124,823.30
81	GABINETES ESTUDIANTILES, UN MODELO ESTRUCTURAL DE ONG			0.00	104,098.00	104,098.00
82	CAMPANA PUBLICITARIA DE LA BIOSFERA EN EL SURESTE MEXICANO			0.00	116,158.06	116,158.06
83	EL ORDEN SOCIAL A TRAVÉS DE IMAGINARIOS Y CRÍTICA			0.00	421,740.03	421,740.03
84	MODELO DE ESTIMACIÓN DE NECESIDADES DE GASTO EDUCATIVO, SERVICIOS DE SALUD Y GASTO SOCIAL PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MÉXICO.			0.00	92,315.10	92,315.10
85	LA IMPORTANCIA DE LA DISCIPLINA EN LAS ESCUELAS PRIMARIAS DE MÉXICO			0.00	92,519.80	92,519.80
86	DESARROLLO ECONOMICO Y SU RELACION CON EL CAMBIO CLIMÁTICO			0.00	90,301.45	90,301.45
87	CONSULADO MÓVIL, MÓDULO DE ATENCIÓN A INMIGRANTES MEXICANOS			0.00	102,971.00	102,971.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$0.00</b>	<b>\$1,868,896.00</b>	<b>\$1,868,896.00</b>	<b>1,020,103.44</b>	<b>\$2,888,999.44</b>

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA “NO PRESENTA FACTURA Y NO REPORTA EGRESO” CORRESPONDE A LOS EVENTOS DEL No. 9 AL 16 EN LOS CUALES LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NO REPORTÓ GASTO ALGUNO, NI PROPORCIONÓ DOCUMENTACIÓN SOPORTE. NO OBSTANTE QUE PRESENTÓ FOTOCOPIA DE LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES.

POR TAL MOTIVO, LA AUTORIDAD ELECTORAL NO TUVO LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA VINCULAR EL IMPORTE DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACIÓN EN ESTOS EVENTOS REPORTADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SEÑALÓ A LA AGRUPACIÓN QUE LOS EVENTOS REPORTADOS EN LOS FORMATOS “FUC” DEL No 9 AL 16 NO PODÍAN CONSIDERARSE SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO TODA VEZ QUE NO REPORTÓ IMPORTE ALGUNO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 5.3, 5.4 Y 5.5 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.3

“CADA UNO DE LOS FORMATOS ÚNICOS DE GASTOS DIRECTOS Y DE LOS FORMATOS DE GASTOS INDIRECTOS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LAS MUESTRAS CON QUE PRUEBEN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON Y DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE SE EFECTUÓ EL GASTO. TODOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS A LOS FORMATOS MENCIONADOS DEBERÁN ESTAR FOLIADOS”.

#### ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN. CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO

DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

#### ARTÍCULO 5.5

“LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZÓ, Y QUE PODRÁ CONSISTIR, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, EN OTROS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACIÓN DE LA MISMA. LA MUESTRA DEBERÁ SEÑALAR, INVARIABLEMENTE, LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. LA FALTA DE ESTA MUESTRA, DE LAS REFERENCIAS CIRCUNSTANCIALES MENCIONADAS, O DE LA CITADA DOCUMENTACIÓN, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTO PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO”.

LA OBSERVACIÓN ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/244/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

LA AGRUPACIÓN CONTESTÓ EL OFICIO ANTES CITADO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, SIN EMBARGO, NO HIZO ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO. POR TAL RAZÓN LOS GASTOS QUE PUDIERON EROGARSE EN LOS EVENTOS ANTES REFERIDOS NO SE CONSIDERAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA “SIN REQUISITOS FISCALES” POR UN IMPORTE DE \$1,868,896.00. ES PRECISO ACLARAR QUE INICIALMENTE LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ UNA FACTURA SIN EL FORMATO “FUC” POR UN IMPORTE DE \$2,888,999.43, LO CUAL SE LE COMUNICÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PARA QUE EL GASTO PUDIERA SER CONSIDERADO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO DEBÍA PRESENTAR UN FORMATO “FUC” POR CADA UNO DE LOS EVENTOS REALIZADOS, DEBIDAMENTE LLENADOS, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN INDIVIDUAL EN ORIGINAL, A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN Y ESPECÍFICAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS FISCALES, ASÍ COMO CADA UNA DE LAS MUESTRAS QUE COMPROBARAN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5.1, 5.3, 5.4, 5.5, 6.1 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

ASIMISMO, DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA INICIALMENTE SE, OBSERVÓ QUE NO CUMPLÍA CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS FISCALES, AL CARECER DE LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
No.	FECHA				
1032	31/12/03	NAVEDO CENTURION JOAQUÍN MARTÍN DE GUADALUPE	EDICION DE 26 LIBROS DE 2,000 EJEMPLARES CADA UNO.	\$2,888,999.43	NO CONTIENE EL VALOR UNITARIO, ADEMÁS QUE EL IMPRESOR NO SE LOCALIZÓ EN LA PÁGINA DE INTERNET. (AUTORIZADO POR EL S.A.T)

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 29-A, FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN (...). EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

#### ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

#### ARTÍCULO 29-A

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

(...)

VALOR UNITARIO CONSIGNADO EN NÚMERO E IMPORTE TOTAL CONSIGNADO EN NÚMERO O LETRA, ASÍ COMO EL MONTO DE LOS IMPUESTOS QUE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DEBAN TRASLADARSE, EN SU CASO.

(...)”.

AUNADO A LO ANTES CITADO Y EN RELACIÓN A LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, LAS RESOLUCIONES QUE ESTABLECEN LAS REGLAS GENERALES Y OTRAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER FISCAL, REGLA 2.4.7, INCISOS C., D., Y E., PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE MAYO DE 2002 Y EL 31 DE MARZO DE 2003, ESTE ÚLTIMO VIGENTE HASTA LA FECHA, ESTABLECE LO SIGUIENTE:

“PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 29, SEGUNDO PÁRRAFO DEL CÓDIGO, LAS FACTURAS, LAS NOTAS DE CRÉDITO Y DE CARGO, LOS RECIBOS DE HONORARIOS, DE ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL CUALQUIER COMPROBANTE QUE SE EXPIDA POR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, DEBERÁN SER IMPRESOS POR PERSONAS AUTORIZADAS POR EL SAT.

ADEMÁS DE LOS DATOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO, DICHOS COMPROBANTES DEBERÁN CONTENER IMPRESO LO SIGUIENTE:

(...)

EL RFC, NOMBRE, DOMICILIO Y, EN SU CASO, EL NÚMERO TELEFÓNICO DEL IMPRESOR, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE INCLUYÓ LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL SAT, CON LETRA NO MENOR DE 3 PUNTOS.

LA FECHA DE IMPRESIÓN.

LA LEYENDA: *‘NÚMERO DE APROBACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORES AUTORIZADOS’* SEGUIDA DEL NÚMERO GENERADO POR EL SISTEMA.

(...)”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/244/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO, SIN EMBARGO, NO HIZO ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO.

ANEXO A DICHO ESCRITO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ UN “FUC” POR CADA EVENTO REALIZADO ANEXANDO UNA FACTURA INDIVIDUAL EN CADA UNA DE ELLAS SUSTITUYENDO LA FACTURA PRESENTADA INICIALMENTE.

DE LA REVISIÓN A LAS FACTURAS PRESENTADAS EN LOS FORMATOS “FUC” SE DETERMINÓ QUE AÚN CUANDO CONTIENE EL PRECIO UNITARIO ESTAS CORRESPONDEN A LA MISMA SERIE DE IMPRESIONES DE LA FACTURA OBSERVADA. POR LO TANTO, NO REÚNEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS FISCALES AL CARECER DE LA FECHA EN QUE SE INCLUYÓ LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL S.A.T. ASÍ COMO DEL NÚMERO DE APROBACIÓN DEL SISTEMA DE IMPRESORES AUTORIZADOS. POR TAL RAZÓN NO ES POSIBLE LOCALIZAR EL IMPRESOR EN LA PAGINA DEL INTERNET DEL S.A.T. A CONTINUACIÓN SE SEÑALA LA DOCUMENTACIÓN EN COMENTO:

NO. DE FUC	FECHA	NO. DE FACTURA	VIGENCIA DE LA FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	TOTAL
62	31-12-03	1037	DICIEMBRE 2002 A DICIEMBRE 2004	NAVEDO CENTURIÓN JOAQUÍN MARTÍN DE GPE.	DISEÑO E IMPRESIÓN DE 2,000 LIBROS	\$104,098.00
63	31-12-03	1039	DICIEMBRE 2002 A DICIEMBRE 2004	NAVEDO CENTURIÓN JOAQUÍN MARTÍN DE GPE.	DISEÑO E IMPRESIÓN DE 2,000 LIBROS	161,561.80
64	31-12-03	1041	DICIEMBRE 2002 A DICIEMBRE 2004	NAVEDO CENTURIÓN JOAQUÍN MARTÍN DE GPE.	DISEÑO E IMPRESIÓN DE 2,000 LIBROS	140,543.50
65	31-12-03	1044	DICIEMBRE 2002 A DICIEMBRE 2004	NAVEDO CENTURIÓN JOAQUÍN MARTÍN DE GPE.	DISEÑO E IMPRESIÓN DE 2,000 LIBROS	126,500.00
66	31-12-03	1030	DICIEMBRE 2002 A DICIEMBRE 2004	NAVEDO CENTURIÓN JOAQUÍN MARTÍN DE GPE.	DISEÑO E IMPRESIÓN DE 2,000 LIBROS	51,750.00
67	31-12-03	1035	DICIEMBRE 2002 A DICIEMBRE 2004	NAVEDO CENTURIÓN JOAQUÍN MARTÍN DE GPE.	DISEÑO E IMPRESIÓN DE 2,000 LIBROS	86,736.45
68	31-12-03	1055	DICIEMBRE 2002 A DICIEMBRE 2004	NAVEDO CENTURIÓN JOAQUÍN MARTÍN DE GPE.	DISEÑO E IMPRESIÓN DE 2,000 LIBROS	149,500.00
69	31-12-03	1056	DICIEMBRE 2002 A DICIEMBRE 2004	NAVEDO CENTURIÓN JOAQUÍN MARTÍN DE GPE.	DISEÑO E IMPRESIÓN DE 2,000 LIBROS	52,015.65
70	31-12-03	1059	DICIEMBRE 2002 A DICIEMBRE 2004	NAVEDO CENTURIÓN JOAQUÍN MARTÍN DE GPE.	DISEÑO E IMPRESIÓN DE 2,000 LIBROS	92,519.80
71	31-12-03	1075	DICIEMBRE 2002 A DICIEMBRE 2004	NAVEDO CENTURIÓN JOAQUÍN MARTÍN DE GPE.	DISEÑO E IMPRESIÓN DE 2,000 LIBROS	81,931.75
72	31-12-03	1064	DICIEMBRE 2002 A DICIEMBRE 2004	NAVEDO CENTURIÓN JOAQUÍN MARTÍN DE GPE.	DISEÑO E IMPRESIÓN DE 2,000 LIBROS	210,990.50
73	31-12-03	1067	DICIEMBRE 2002 A DICIEMBRE 2004	NAVEDO CENTURIÓN JOAQUÍN MARTÍN DE GPE.	DISEÑO E IMPRESIÓN DE 2,000 LIBROS	97,750.00
74	31-12-03	1068	DICIEMBRE 2002 A DICIEMBRE 2004	NAVEDO CENTURIÓN JOAQUÍN MARTÍN DE GPE.	DISEÑO E IMPRESIÓN DE 2,000 LIBROS	48,504.70
75	31-12-03	1069	DICIEMBRE 2002 A DICIEMBRE 2004	NAVEDO CENTURIÓN JOAQUÍN MARTÍN DE GPE.	DISEÑO E IMPRESIÓN DE 2,000 LIBROS	40,790.50
76	31-12-03	1070	DICIEMBRE 2002 A DICIEMBRE 2004	NAVEDO CENTURIÓN JOAQUÍN MARTÍN DE GPE.	DISEÑO E IMPRESIÓN DE 2,000 LIBROS	58,456.92

NO. DE FUC	FECHA	NO. DE FACTURA	VIGENCIA DE LA FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	TOTAL
77	31-12-03	1071	DICIEMBRE 2002 A DICIEMBRE 2004	NAVEDO CENTURION JOAQUÍN MARTÍN DE GPE.	DISEÑO E IMPRESIÓN DE 2,000 LIBROS	56,062.50
78	31-12-03	1072	DICIEMBRE 2002 A DICIEMBRE 2004	NAVEDO CENTURION JOAQUÍN MARTÍN DE GPE.	DISEÑO E IMPRESIÓN DE 2,000 LIBROS	97,750.00
79	31-12-03	1073	DICIEMBRE 2002 A DICIEMBRE 2004	NAVEDO CENTURION JOAQUÍN MARTÍN DE GPE.	DISEÑO E IMPRESIÓN DE 2,000 LIBROS	86,610.63
80	31-12-03	1074	DICIEMBRE 2002 A DICIEMBRE 2004	NAVEDO CENTURION JOAQUÍN MARTÍN DE GPE.	DISEÑO E IMPRESION DE 2,000 LIBROS	124,823.30
<b>TOTAL</b>						<b>\$1,868,896.00</b>

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN INCUMPLIÓ CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON LA REGLA 2.4.7. INCISO C), D) Y E) DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE MAYO DE 2002 Y EL 31 DE MARZO DE 2003. RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DE \$1,868,896.00, NO SE CONSIDERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

ASIMISMO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA COPIA DE SU ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL PROVEEDOR NAVEDO CENTURIÓN JOAQUÍN MARTÍN DE GUADALUPE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

#### ARTÍCULO 7.3

“EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/244/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO, SIN EMBARGO, NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NI HIZO ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO. POR TAL RAZÓN LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA.

POR OTRA PARTE, AUNADO A LO ANTES EXPUESTO FUE NECESARIO SEÑALAR, A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA QUE INCUMPLIÓ CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6.3, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, EN VIRTUD DE QUE OMITIÓ ENVIAR EL AVISO PARA QUE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS PUDIERA CORROBORAR LA EXISTENCIA DEL TIRAJE DE EDICIONES QUE AMPARABA DICHA FACTURA, TODA VEZ QUE ALGUNAS



REBASABAN EL LÍMITE DE 1,250 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL AÑO 2003 EQUIVALÍAN A \$54,562.50. A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN LAS EDICIONES EN COMENTO:

FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	NOMBRE DE LA EDICIÓN	TOTAL
1032	31-12-03	Navedo Centurión Joaquín Martín de Guadalupe	La educación Electrónica	58,456.91
			Concepto de ciudadanía mexicana	56,062.50
			Análisis económico Institucional de las decisiones políticas	97,750.00
			Problemas de formación y empleo de los Jóvenes marginados en América Latina.	86,610.63
			La convención del Derecho del Niño de la organización de las Naciones Unidas	124,823.30
<b>TOTAL</b>				<b>\$464,493.84</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 6.3, FRACCIONES I Y II Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 6.3

“PARA COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE TAREAS EDITORIALES SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

I. EL PRODUCTO DE LA IMPRESIÓN. EN ÉSTE, INVARIABLEMENTE, DEBERÁN APARECER LOS SIGUIENTES DATOS: A) NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO DEL EDITOR; B) AÑO DE LA EDICIÓN O REIMPRESIÓN; C) NÚMERO ORDINAL QUE CORRESPONDA A LA EDICIÓN O REIMPRESIÓN; D) FECHA EN QUE SE TERMINÓ DE IMPRIMIR; Y E) NÚMERO DE EJEMPLARES IMPRESOS, EXCEPTO EN EL CASO DE LAS PUBLICACIONES PERIÓDICAS.

II. EN LOS CASOS EN QUE LA EDICIÓN O REIMPRESIÓN TENGA UN COSTO MAYOR DE 1,250 SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEBERÁ CORROBORAR LA EXISTENCIA DEL TIRAJE. PARA LO ANTERIOR, LA AGRUPACIÓN DEBERÁ AVISAR A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA, CON UN MÍNIMO DE TRES DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EL LUGAR, FECHA Y HORA EN DÓNDE PODER VERIFICAR EL MENCIONADO TIRAJE”.

#### ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA

COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/244/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO, SIN EMBARGO, NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO. EN CONSECUENCIA LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA.

RESPECTO A LA COLUMNA “SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE” POR UN MONTO DE \$1,020,103.44, ES PRECISO SEÑALAR QUE DERIVADO DE LA CANCELACIÓN DE LA MULTICITADA FACTURA PROPORCIONADA INICIALMENTE, LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LOS FORMATOS “FUC” SIN EMBARGO, DE LA REVISIÓN A LOS MISMOS, NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE. LOS CASOS EN COMENTO SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

NO. DE FUC	GASTOS REPORTADOS EN “FUC”				TOTAL
	FECHA	NO. DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	
81	31-12-03	1076	NAVEDO CENTURION JOAQUIN MARTÍN DE GPE.	DISENO E IMPRESION DE 2,000 LIBROS	\$104,098.00
82	31-12-03	1077	NAVEDO CENTURION JOAQUIN MARTÍN DE GPE.	DISENO E IMPRESION DE 2,000 LIBROS	116,158.06
83	31-12-03	1078	NAVEDO CENTURION JOAQUIN MARTÍN DE GPE.	DISENO E IMPRESION DE 2,000 LIBROS	421,740.03
84	31-12-03	1079	NAVEDO CENTURION JOAQUIN MARTÍN DE GPE.	DISENO E IMPRESION DE 2,000 LIBROS	92,315.10
85	31-12-03	1080	NAVEDO CENTURION JOAQUIN MARTÍN DE GPE.	DISENO E IMPRESION DE 2,000 LIBROS	92,519.80
86	31-12-03	1081	NAVEDO CENTURION JOAQUIN MARTÍN DE GPE.	DISENO E IMPRESION DE 2,000 LIBROS	90,301.45
87	31-12-03	1082	NAVEDO CENTURION JOAQUIN MARTÍN DE GPE.	DISENO E IMPRESION DE 2,000 LIBROS	102,971.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$1,020,103.44</b>

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA INCUMPLIÓ CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA. POR TAL RAZÓN EL IMPORTE DE \$1,020,103.44 NO SE CONSIDERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

#### GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$21,436.44, EL CUAL, SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE "FUC"	GASTOS INDIRECTOS	SIN REQUISITOS FISCALES	TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SIN DOCUMENTACION SOPORTE	TOTAL REPORTADO EN "FUC"
ÚNICO	\$2,836.44	\$18,600.00	\$21,436.44	\$6,793.54	\$28,229.98

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA DE "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$2,836.44, ESTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SÍ EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA "SIN REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$18,600.00, CORRESPONDEN A RECIBOS DE ARRENDAMIENTO QUE CARECÍAN DE LA RETENCIÓN DE IMPUESTOS, COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

FECHA	NO. DE RECIBO	ARRENDADOR	CONCEPTO	SUBTOTAL	RETENCIÓN IVA E ISR	TOTAL
1-JUL-03	1638	JULIO IGNACIO ÁLVAREZ GARCÍA	RENTA DE OFICINA JULIO	\$3,100.00	\$0.00	\$3,100.00
1-AGO-03	1658	JULIO IGNACIO ÁLVAREZ GARCÍA	RENTA DE OFICINA AGOSTO	3,100.00	0.00	3,100.00
1-SEP-03	1684	JULIO IGNACIO ÁLVAREZ GARCÍA	RENTA DE OFICINA SEPTIEMBRE	3,100.00	0.00	3,100.00
1-OCT-03	1706	JULIO IGNACIO ÁLVAREZ GARCÍA	RENTA DE OFICINA OCTUBRE	3,100.00	0.00	3,100.00
1-NOV-03	1731	JULIO IGNACIO ÁLVAREZ GARCÍA	RENTA DE OFICINA NOVIEMBRE	3,100.00	0.00	3,100.00
1-DIC-03	1755	JULIO IGNACIO ÁLVAREZ GARCÍA	RENTA DE OFICINA DICIEMBRE	3,100.00	0.00	3,100.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$18,600.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$18,600.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS Y DISPOSICIONES FISCALES O, EN SU CASO LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 101, FRACCIÓN V Y 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1-A, FRACCIÓN II, INCISO A) DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y EL ARTÍCULO 29-A, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE

CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

#### ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

#### ARTÍCULO 101

“LAS PERSONAS MORALES A QUE SE REFIERE ESTE TÍTULO, ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN OTROS ARTÍCULOS DE ESTA LEY, TENDRÁN LAS SIGUIENTES:

(...)

V. EXPEDIR LAS CONSTANCIAS Y PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES III Y VIII DEL ARTÍCULO 86 DE ESTA LEY; RETENER Y ENTERAR EL IMPUESTO A CARGO DE TERCEROS Y EXIGIR LA DOCUMENTACIÓN QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, CUANDO HAGAN PAGOS A TERCEROS Y ESTÉN OBLIGADOS A ELLO EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY. ASIMISMO, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 118 DE LA MISMA LEY, CUANDO HAGAN PAGOS QUE A LA VEZ SEAN INGRESOS EN LOS TÉRMINOS DEL CAPÍTULO I DEL TÍTULO IV DE ESTA LEY.

(...)”.

#### ARTÍCULO 102

“LOS PARTIDOS Y ASOCIACIONES POLÍTICAS, LEGALMENTE RECONOCIDOS, TENDRÁN LAS OBLIGACIONES DE RETENER Y ENTERAR EL IMPUESTO Y EXIGIR LA DOCUMENTACIÓN QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, CUANDO HAGAN PAGOS A TERCEROS Y ESTÉN OBLIGADOS A ELLO EN TÉRMINOS DE LEY.

(...)”.

#### ARTÍCULO 1-A

“ESTÁN OBLIGADOS A EFECTUAR LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO QUE SE LES TRASLADÉ, LOS CONTRIBUYENTES QUE SE UBIQUEN EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

(...)

II. SEAN PERSONAS MORALES QUE:

A) RECIBAN SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES, O USEN O GOCEN TEMPORALMENTE BIENES, PRESTADOS U OTORGADOS POR PERSONAS FÍSICAS, RESPECTIVAMENTE.

(...)”.

#### **ARTÍCULO 29-A**

“(...)”

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO PODRÁN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESIÓN. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERÁN CANCELARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS COMPROBANTES, DEBERÁ SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS.

(...)”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/244/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN DIO RESPUESTA AL OFICIO EN COMENTO, SIN EMBARGO AL RESPECTO NO HIZO ACLARACIÓN ALGUNA, EN CONSECUENCIA LA AGRUPACIÓN POLÍTICA INCUMPLIÓ CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 101, FRACCIÓN V Y 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1-A, FRACCIÓN II, INCISO A) DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. POR LO TANTO, EL IMPORTE DE \$18,600.00, NO SE CONSIDERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

ADICIONALMENTE, SE OBSERVÓ QUE LOS RECIBOS DE ARRENDAMIENTO

MENCIONADOS NO CONTABAN CON EL NÚMERO DE CUENTA PREDIAL DEL INMUEBLE. POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES. ASIMISMO, QUE PRESENTARA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS MENCIONADOS ARTÍCULOS 5.4, 7.2 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE HASTA EL 17 DE OCTUBRE DE 2003 Y DEL ARTÍCULO 189 DEL NUEVO REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PUBLICADO EL MISMO DÍA, QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBEN:

#### ARTÍCULO 112

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 94 DE LA LEY, DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DICHOS COMPROBANTES DEBERÁN, ADEMÁS SEÑALAR EL NÚMERO DE CUENTA PREDIAL DEL INMUEBLE DE QUE SE TRATE, O EN SU CASO, LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA NO AMORTIZABLE Y FIRMARSE POR EL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE.

(...)”.

#### ARTÍCULO 189

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 145 DE LA LEY, DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DICHOS COMPROBANTES DEBERÁN ADEMÁS SEÑALAR EL NÚMERO DE CUENTA PREDIAL DEL INMUEBLE DE QUE SE TRATE, O EN SU CASO, LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA NO AMORTIZABLE Y FIRMARSE POR EL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE.

TRATÁNDOSE DE INGRESOS DERIVADOS DE BIENES EN COPROPIEDAD, SERÁ EL REPRESENTANTE COMÚN QUIEN EXPIDA LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCP/PPR/244/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN DIO RESPUESTA AL OFICIO EN COMENTO, SIN EMBARGO AL RESPECTO NO HIZO ACLARACIÓN ALGUNA, POR ENDE, LA AGRUPACIÓN INCUMPLIÓ CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4, 7.2 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 112 VIGENTE HASTA EL 17 DE OCTUBRE DE 2003

Y 189 VIGENTE A PARTIR DEL 17 DE OCTUBRE DE 2003 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. POR LO TANTO LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA.

EN CONSECUENCIA EL IMPORTE DE \$18,600.00 NO SE CONSIDERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

RESPECTO A LA COLUMNA “SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE” POR UN IMPORTE DE \$6,793.54, CORRESPONDE A COMPROBANTES RELACIONADOS EN EL FORMATO “FUC” QUE NO SE LOCALIZARON EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A ESTA AUTORIDAD ELECTORAL. A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN LOS COMPROBANTES EN COMENTO:

FACTURA		CONCEPTO	IMPORTE
NUMERO	FECHA		
S/N	30-JUL-03	TAREAS AUXILIARES ADMINISTRATIVAS	\$2,615.39
S/N	30-SEP-03	TAREAS AUXILIARES ADMINISTRATIVAS	2,615.39
S/N	30-SEP-03	TAREAS DE ENTREGA DE EDICIONES	1,562.76
<b>TOTAL</b>			<b>\$6,793.54</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ORIGINAL, CON REQUISITOS FISCALES Y QUE SEÑALARA LA ACTIVIDAD DESARROLLADA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 29-A, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VIII Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN. CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO

DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)"

#### ARTÍCULO 7.2

"EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARA LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN".

#### ARTÍCULO 29-A

"LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LOS EXPIDA. TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE TENGAN MÁS DE UN LOCAL O ESTABLECIMIENTO, DEBERÁN SEÑALAR EN LOS MISMOS EL DOMICILIO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE EXPIDAN LOS COMPROBANTES.

CONTENER IMPRESO EL NÚMERO DE FOLIO.

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.

CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDA.

CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCÍAS O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE AMPAREN.

VALOR UNITARIO CONSIGNADO EN NÚMERO E IMPORTE TOTAL CONSIGNADO EN NÚMERO O LETRA, ASÍ COMO EL MONTO DE LOS IMPUESTOS QUE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DEBAN TRASLADARSE, EN SU CASO.

(...)



FECHA DE IMPRESIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL IMPRESOR  
AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO PODRÁN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESIÓN. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERÁN CANCELARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS COMPROBANTES, DEBERÁ SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS.

(...)”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/244/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004. RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO, SIN EMBARGO AL RESPECTO NO HIZO ACLARACIÓN ALGUNA NI PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, POR LO TANTO INCUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, RAZÓN POR LA CUAL LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA. EN CONSECUENCIA EL IMPORTE DE \$6,793.54 NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA “SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN” LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3 Y 7.6 DEL CITADO REGLAMENTO, SE ENCUENTRAN CLASIFICADOS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$3,314,069.88			\$3,314,069.88
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	8,010,000.00	\$8,010,000.00		0
TAREAS EDITORIALES	1,868,896.00			1,868,896.00
GASTOS INDIRECTOS	103,789.89		\$38,177.44	65,612.45
<b>TOTAL</b>	<b>\$13,296,755.77</b>	<b>\$8,010,000.00</b>	<b>\$38,177.44</b>	<b>\$5,248,578.33</b>

POR OTRO LADO, AL ANALIZAR EL IMPORTE DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA ASÍ COMO TAREAS EDITORIALES, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

ACTIVIDAD	IMPORTE	PORCENTAJE
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	\$8,010,000.00	100.00%

DERIVADO DE LO ANTERIOR, NO SE OMITIÓ RECORDARLE A LA AGRUPACIÓN QUE NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PODRÍA CONCENTRAR MÁS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS. EN CASO DE QUE LA AGRUPACIÓN REBASARA DICHO PORCENTAJE EN ALGUNA DE SUS ACTIVIDADES, SE APLICARÍA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCIÓN EL ARTÍCULO 2 DEL PRESENTE REGLAMENTO, PODRÁ CONCENTRAR MÁS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA. SI LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SÓLO EL 66% SERÁ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

LA OBSERVACIÓN ANTERIOR FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO STCPPPR/244/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO, SIN EMBARGO NO HIZO ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO.

POR LO TANTO UNA VEZ DETERMINADOS LOS GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, SE APLICÓ LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUEDANDO LAS CIFRAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO SEGÚN ARTÍCULO 9.3
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	\$8,010,000.00	\$5,286,600.00	\$2,723,400.00

## 71. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL UNIDAD OBRERA Y SOCIALISTA ¡UNIO'S!

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		GRAN TOTAL	
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1+3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2+4)
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$947,931.27	\$947,931.27	\$334,934.34	\$334,934.34	\$1,282,865.61	\$1,282,865.61
TAREAS EDITORIALES	339,406.91	339,406.91	621,434.50	621,434.50	960,841.41	960,841.41
GASTOS INDIRECTOS	16,447.00	16,447.00	13,625.00	13,625.00	30,072.00	30,072.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,303,785.18</b>	<b>\$1,303,785.18</b>	<b>\$969,993.84</b>	<b>\$969,993.84</b>	<b>\$2,273,779.02</b>	<b>\$2,273,779.02</b>

### PRIMER SEMESTRE

#### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$947,931.27, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS DIRECTOS	EVIDENCIA INSUFICIENTE	TOTAL
1	POLÍTICA DE BANQUETA ENERO	\$66,695.50		\$66,695.50
2	CONFERENCIA NO A LA GUERRA	10,000.00		10,000.00
3	CONFERENCIA ANALISIS DEL PROCESO ELECTORAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ	14,526.30		14,526.30
4	CONFERENCIA NO A LA GUERRA	10,000.00		10,000.00
5	CONFERENCIA LA EDUCACION EN MEXICO	14,526.30		14,526.30
6	CONFERENCIA OTRO MUNDO ES POSIBLE	12,105.26		12,105.26
7	ELECCIONES D.F. EN 2003	14,526.30		14,526.30
8	CONFERENCIA ANALISIS SOBRE LA PROBLEMÁTICA DEL CAMPO MEXICANO	14,526.30		14,526.30
9	CONFERENCIA ANALISIS SOBRE LA PROBLEMÁTICA DEL CAMPO MEXICANO	14,526.30		14,526.30
10	EL IMPERIALISMO Y SUS VÍNCULOS EN AMÉRICA LATINA Y EL MEDIO ORIENTE	12,000.00		12,000.00
11	POLÍTICA DE BANQUETA FEBRERO	53,356.40		53,356.40
12	CONFERENCIA LA INTERVENCIÓN IMPERIALISTA Y LA GUERRA CONTRA IRAK		\$12,000.00	12,000.00
13	CONFERENCIA LA INTERVENCIÓN IMPERIALISTA Y LA GUERRA CONTRA IRAK		12,000.00	12,000.00
14	CONFERENCIA NO A LA GUERRA	12,000.00		12,000.00

No. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS DIRECTOS	EVIDENCIA INSUFICIENTE	TOTAL
15	CONFERENCIA NO A LA GUERRA	12,000.00		12,000.00
16	CONFERENCIA ANALISIS SOBRE LA PROBLEMÁTICA DEL CAMPO MEXICANO	18,157.88		18,157.88
17	CONFERENCIA ANALISIS SOBRE LA PROBLEMÁTICA DEL CAMPO MEXICANO	18,157.88		18,157.88
18	CONFERENCIA VISIÓN POLÍTICA SOBRE EL FORO SOCIAL MUNDIAL	12,105.26		12,105.26
19	FORO EL CAMPO NO AGUANTA MÁS	14,526.30		14,526.30
20	CONFERENCIA LA SITUACIÓN POLÍTICA NACIONAL	12,105.26		12,105.26
21	CONFERENCIA SOBRE LAS ELECCIONES EN EL ESTADO DE MÉXICO	14,526.30		14,526.30
22	POLÍTICA DE BANQUETA MARZO	66,902.50		66,902.50
23	ASAMBLEA NACIONAL POR LA PAZ	4,500.00		4,500.00
24	CONFERENCIA CONSULTA SOBRE EL ALCA.	10,000.00		10,000.00
25	CONFERENCIA NO A LA GUERRA	10,000.00		10,000.00
26	JORNADA CULTURAL POR LA INDEPENDENCIA DE PUERTO RICO Y LA DESMILITARIZACIÓN DE VIEQUES.	15,000.00		15,000.00
27	CONFERENCIA LA GUERRA POR EL PETRÓLEO		5,000.00	5,000.00
28	CONFERENCIA LA INTERVENCIÓN IMPERIALISTA Y LA GUERRA CONTRA IRAK	12,000.00		12,000.00
29	LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y LAS RELACIONES LABORALES CASOS CNI CANAL 40 Y UNO MÁS UNO	9,200.00		9,200.00
30	LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y LAS RELACIONES LABORALES CASOS PERIÓDICO EL DÍA Y NOTIMEX REALIZADA EL 25 DE MARZO 2003	9,200.00		9,200.00
31	DISCUSIÓN EN TORNOS A LA LEY SOBRE MEDIOS DE COMUNICACIÓN	9,200.00		9,200.00
32	POLÍTICA DE BANQUETA ABRIL	53,356.40		53,356.40
33	DISCUSIONES SOBRE LA REFORMA DE D.F.	14,526.30		14,526.30
34	ELECCIONES INTERNAS EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REGISTRO EL CASO DEL PRD-D.F.	14,526.30		14,526.30
35	REPERCUSIONES POLÍTICAS Y ECONÓMICAS DE LA GUERRA CONTRA IRAK	12,500.00		12,500.00
36	CONFERENCIA SOBRE EL CÓDIGO ELECTORAL DEL D.F.	14,526.30		14,526.30
37	DISCUSIÓN SOBRE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LAS ELECCIONES DE 2003		12,000.00	12,000.00
38	CONFERENCIA AGUA Y MEDIO AMBIENTE	14,526.30		14,526.30
39	REFORMA DEL ESTADO Y REPRESENTACIÓN POLÍTICA	14,526.30		14,526.30
40	LA SALIDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE LA ISLA DE VIEQUES	12,000.00		12,000.00
41	POLÍTICA DE BANQUETA MAYO	53,356.40		53,356.40
42	LOS DERECHOS LABORALES Y LA LEY ABASCAL	14,526.30		14,526.30
43	REFORMA DEL ESTADO Y REPRESENTACIÓN POLÍTICA	14,526.30		14,526.30
44	CONFERENCIA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LAS ELECCIONES DE 2003	14,526.30		14,526.30
45	CONFERENCIA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LAS ELECCIONES DE 2003	14,526.30		14,526.30
46	CONFERENCIA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LAS ELECCIONES DE 2003	14,526.30		14,526.30
47	CONFERENCIA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LAS ELECCIONES DE 2003		12,500.00	12,500.00
48	SIGNIFICADO DE LA SALIDA DE E.U. DE LA ISLA DE VIEQUES ¿QUÉ SIGUE?	12,000.00		12,000.00
49	CONFERENCIA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LAS ELECCIONES DE 2003	14,526.30		14,526.30

No. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS DIRECTOS	EVIDENCIA INSUFICIENTE	TOTAL
50	REPERCUSIONES ECONÓMICAS DE LA GUERRA CONTRA IRAK	12,000.00		12,000.00
51	LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS Y UN AMBIENTE SANO		16,363.63	16,363.63
52	POLÍTICA DE BANQUETA JUNIO	66,695.50		66,695.50
<b>TOTAL</b>		<b>\$878,067.64</b>	<b>\$69,863.63</b>	<b>\$947,931.27</b>

MEDIANTE OFICIO No. STCPPR/272/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EN LA MISMA FECHA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS DIRECTOS	EVIDENCIA INSUFICIENTE	TOTAL
1	POLÍTICA DE BANQUETA ENERO	\$66,695.50		\$66,695.50
2	CONFERENCIA NO A LA GUERRA	10,000.00		10,000.00
3	CONFERENCIA ANALISIS DEL PROCESO ELECTORAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ	14,526.30		14,526.30
4	CONFERENCIA NO A LA GUERRA	10,000.00		10,000.00
5	CONFERENCIA LA EDUCACION EN MEXICO	14,526.30		14,526.30
6	CONFERENCIA OTRO MUNDO ES POSIBLE	12,105.26		12,105.26
7	ELECCIONES D.F. EN 2003	14,526.30		14,526.30
8	CONFERENCIA ANALISIS SOBRE LA PROBLEMÁTICA DEL CAMPO MEXICANO	14,526.30		14,526.30
9	CONFERENCIA ANALISIS SOBRE LA PROBLEMÁTICA DEL CAMPO MEXICANO	14,526.30		14,526.30
10	EL IMPERIALISMO Y SUS VINCULOS EN AMERICA LATINA Y EL MEDIO ORIENTE	12,000.00		12,000.00
11	POLÍTICA DE BANQUETA FEBRERO	53,356.40		53,356.40
12	CONFERENCIA LA INTERVENCIÓN IMPERIALISTA Y LA GUERRA CONTRA IRAK	12,000.00		12,000.00
13	CONFERENCIA LA INTERVENCIÓN IMPERIALISTA Y LA GUERRA CONTRA IRAK	12,000.00		12,000.00
14	CONFERENCIA NO A LA GUERRA	12,000.00		12,000.00
15	CONFERENCIA NO A LA GUERRA	12,000.00		12,000.00
16	CONFERENCIA ANALISIS SOBRE LA PROBLEMÁTICA DEL CAMPO MEXICANO	18,157.88		18,157.88
17	CONFERENCIA ANALISIS SOBRE LA PROBLEMÁTICA DEL CAMPO MEXICANO	18,157.88		18,157.88
18	CONFERENCIA VISION POLITICA SOBRE EL FORO SOCIAL MUNDIAL	12,105.26		12,105.26
19	FORO EL CAMPO NO AGUANTA MAS	14,526.30		14,526.30
20	CONFERENCIA LA SITUACION POLITICA NACIONAL	12,105.26		12,105.26
21	CONFERENCIA SOBRE LAS ELECCIONES EN EL ESTADO DE MÉXICO	14,526.30		14,526.30
22	POLÍTICA DE BANQUETA MARZO	66,902.50		66,902.50
23	ASAMBLEA NACIONAL POR LA PAZ	4,500.00		4,500.00
24	CONFERENCIA CONSULTA SOBRE EL ALCA.	10,000.00		10,000.00
25	CONFERENCIA NO A LA GUERRA	10,000.00		10,000.00

No. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS DIRECTOS	EVIDENCIA INSUFICIENTE	TOTAL
26	JORNADA CULTURAL POR LA INDEPENDENCIA DE PUERTO RICO Y LA DESMILITARIZACIÓN DE VIEQUES.	15,000.00		15,000.00
27	CONFERENCIA LA GUERRA POR EL PETROLEO		5,000.00	5,000.00
28	CONFERENCIA LA INTERVENCION IMPERIALISTA Y LA GUERRA CONTRA IRAK	12,000.00		12,000.00
29	LOS MEDIOS DE COMUNICACION Y LAS RELACIONES LABORALES CASOS CNI CANAL 40 Y UNO MÁS UNO	9,200.00		9,200.00
30	LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y LAS RELACIONES LABORALES CASOS PERIÓDICO EL DÍA Y NOTIMEX REALIZADA EL 25 DE MARZO 2003	9,200.00		9,200.00
31	DISCUSION EN TORNTO A LA LEY SOBRE MEDIOS DE COMUNICACIÓN	9,200.00		9,200.00
32	POLITICA DE BANQUETA ABRIL	53,356.40		53,356.40
33	DISCUSIONES SOBRE LA REFORMA DE D.F.	14,526.30		14,526.30
34	ELECCIONES INTERNAS EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REGISTRO EL CASO DEL PRD-D.F.	14,526.30		14,526.30
35	REPERCUSIONES POLITICAS Y ECONOMICAS DE LA GUERRA CONTRA IRAK	12,500.00		12,500.00
36	CONFERENCIA SOBRE EL CODIGO ELECTORAL DEL D.F.	14,526.30		14,526.30
37	DISCUSION SOBRE LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LAS ELECCIONES DE 2003	12,000.00		12,000.00
38	CONFERENCIA AGUA Y MEDIO AMBIENTE	14,526.30		14,526.30
39	REFORMA DEL ESTADO Y REPRESENTACION POLITICA	14,526.30		14,526.30
40	LA SALIDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE LA ISLA DE VIEQUES	12,000.00		12,000.00
41	POLITICA DE BANQUETA MAYO	53,356.40		53,356.40
42	LOS DERECHOS LABORALES Y LA LEY ABASCAL	14,526.30		14,526.30
43	REFORMA DEL ESTADO Y REPRESENTACION POLITICA	14,526.30		14,526.30
44	CONFERENCIA PARTICIPACION CIUDADANA Y LAS ELECCIONES DE 2003	14,526.30		14,526.30
45	CONFERENCIA PARTICIPACION CIUDADANA Y LAS ELECCIONES DE 2003	14,526.30		14,526.30
46	CONFERENCIA LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LAS ELECCIONES DE 2003	14,526.30		14,526.30
47	CONFERENCIA LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LAS ELECCIONES DE 2003		12,500.00	12,500.00
48	SIGNIFICADO DE LA SALIDA DE E.U. DE LA ISLA DE VIEQUES ¿QUÉ SIGUE?	12,000.00		12,000.00
49	CONFERENCIA LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LAS ELECCIONES DE 2003	14,526.30		14,526.30
50	REPERCUSIONES ECONOMICAS DE LA GUERRA CONTRA IRAK	12,000.00		12,000.00
51	LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS Y UN AMBIENTE SANO	16,363.63		16,363.63
52	POLITICA DE BANQUETA JUNIO	66,695.50		66,695.50
<b>TOTAL</b>		<b>\$930,431.27</b>	<b>\$17,500.00</b>	<b>\$947,931.27</b>

EN RELACIÓN CON LA COLUMNA “GASTOS DIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$930,431.27, ÉSTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

REFERENTE A LA COLUMNA “EVIDENCIA INSUFICIENTE” POR UN IMPORTE DE \$17,500.00, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES, DICHO GASTO NO PODÍA CONSIDERARSE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, TODA VEZ QUE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS NO INCLUÍAN LA TOTALIDAD DE LAS EVIDENCIAS SEÑALADAS EN EL REGLAMENTO DE LA MATERIA. A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN LAS MUESTRAS ENTREGADAS Y LAS SOLICITADAS:

No. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EVIDENCIA PRESENTADA	EVIDENCIA SOLICITADA	IMPORTE DEL "FUC"
27	CONFERENCIA "LA GUERRA POR EL PETRÓLEO".	FOTOGRAFÍAS; MATERIAL DIDÁCTICO.	CONVOCATORIA AL EVENTO; PROGRAMA DEL EVENTO; LISTA DE ASISTENTES CON FIRMA AUTÓGRAFA.	\$5,000.00
47	CONFERENCIA "LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LAS ELECCIONES DE 2003".	CONVOCATORIA AL EVENTO; MATERIAL DIDÁCTICO.	PROGRAMA DEL EVENTO; LISTA DE ASISTENTES CON FIRMA AUTÓGRAFA; FOTOGRAFÍAS, VIDEO O REPORTE DE PRENSA DEL EVENTO; PUBLICIDAD DEL EVENTO EN CASO DE EXISTIR.	12,500.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$17,500.00</b>

CONVIENE SEÑALAR, QUE AL RESPECTO LA AGRUPACIÓN NO PROPORCIONÓ LA TOTALIDAD DE LAS MUESTRAS YA QUE SUFRIÓ UN SAQUEO EN SUS OFICINAS Y POR TAL MOTIVO PRESENTÓ COPIA FOTOSTÁTICA DEL ACTA DE LA DENUNCIA DE ROBO QUE PRESENTÓ ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO ANEXA AL FORMATO "FUC" 47. SIN EMBARGO, EL ACTA REFERIDA ERA ILEGIBLE, Y POR LO TANTO, NO LE FUE POSIBLE A LA AUTORIDAD ELECTORAL VERIFICAR CUAL FUE LA DOCUMENTACIÓN PRESUNTAMENTE ROBADA, ADEMÁS, UN ACTA DE TAL NATURALEZA, NO EXIME A LA AGRUPACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LAS EVIDENCIAS QUE SOPORTEN LAS ACTIVIDADES ANTES CITADAS A FIN DE QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS MUESTRAS CITADAS EN LA COLUMNA "EVIDENCIA SOLICITADA", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.5, 6.1, 6.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

LA OBSERVACIÓN ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO STCPPPR/2271/03 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 4 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2003, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO, SIN EMBARGO, NO HIZO ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO.

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITÓ NUEVAMENTE A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS MUESTRAS CITADAS EN LA COLUMNA "EVIDENCIA SOLICITADA", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.3, 5.5, 6.1, 6.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTÍCULO 5.3

“CADA UNO DE LOS FORMATOS ÚNICOS DE GASTOS DIRECTOS Y DE LOS FORMATOS DE GASTOS INDIRECTOS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LAS MUESTRAS CON QUE PRUEBEN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON Y DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE SE EFECTUÓ EL GASTO. TODOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS A LOS FORMATOS MENCIONADOS DEBERÁN ESTAR FOLIADOS”.

#### ARTÍCULO 5.5

“LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZÓ, Y QUE PODRÁ CONSISTIR, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, EN OTROS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACIÓN DE LA MISMA. LA MUESTRA DEBERÁ SEÑALAR, INVARIABLEMENTE, LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. LA FALTA DE ESTA MUESTRA, DE LAS REFERENCIAS CIRCUNSTANCIALES MENCIONADAS, O DE LA CITADA DOCUMENTACIÓN, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTO PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO”.

#### ARTÍCULO 6.1

“A EFECTO DE COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

CONVOCATORIA AL EVENTO;

PROGRAMA DEL EVENTO;

LISTA DE ASISTENTES CON FIRMA AUTÓGRAFA;

FOTOGRAFÍAS, VÍDEO O REPORTE DE PRENSA DEL EVENTO;

EN SU CASO EL MATERIAL DIDÁCTICO UTILIZADO, Y

PUBLICIDAD DEL EVENTO EN CASO DE EXISTIR.

(...)”.

#### ARTÍCULO 6.4



“LA FALTA DE ALGUNA DE LAS MUESTRAS O DE LAS CARACTERÍSTICAS QUE LAS MISMAS DEBEN OBSERVAR SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES TENDRÁ COMO CONSECUENCIA QUE LA ACTIVIDAD NO SEA CONSIDERADA PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

#### ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

LA OBSERVACIÓN ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/272/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN SEÑALÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“EVENTO 27 (...) ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE ESTE EVENTO NO FUE ORGANIZADO POR NUESTRA AGRUPACIÓN, FUIMOS INVITADOS A PARTICIPAR EN ESTA IMPORTANTE CONFERENCIA POR EL DR. LINO MARTÍNEZ SALAZAR, EMBAJADOR DE LA REPÚBLICA DE VENEZUELA EN NUESTRO PAÍS. EL DR. LINO MARTÍNEZ FUE QUIEN DICTÓ LA CONFERENCIA QUE SE REALIZÓ EN EL CENTRO CULTURAL DE MORELIA MICHOACÁN. DECIDIMOS PARTICIPAR POR LA IMPORTANCIA A NIVEL INTERNACIONAL QUE HA REPRESENTADO LA LUCHA POR LA PAZ Y EL DAR A CONOCER AL PUEBLO DE MÉXICO LAS CAUSAS Y REPERCUSIONES DE LA GUERRA CONTRA IRAK Y LOS GASTOS QUE REALIZAMOS FUERON ÚNICAMENTE POR EL TRANSPORTE Y VIÁTICOS DE NUESTRO PONENTE. SOLICITAMOS AL DR. LINO MARTÍNEZ NOS PUDIERA EXPEDIR UNA CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN A DICHO EVENTO PERO A LA FECHA NO CONTAMOS CON ELLA, POR ESTE MOTIVO NO ENVIAMOS LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA (...).*

*EVENTO 47 (...). ESTAMOS ENVIANDO A USTED EL FORMATO FUC CON LOS ANEXOS CONTABLES CORRESPONDIENTES Y COPIAS SIMPLES DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA YA QUE LOS ORIGINALES FUERON ENTREGADOS EN LA INFORMACIÓN DEL PRIMER SEMESTRE Y SE ANEXARON NUEVAMENTE COPIAS CON LA INFORMACIÓN INTEGRADA EN EL MES DE DICIEMBRE). REALIZAMOS UNA BÚSQUEDA EN LOS ARCHIVOS DE NUESTRA*

AGRUPACIÓN Y NO LOCALIZAMOS LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL LA CUAL ESPERAMOS SEA LOCALIZADA EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN SU PODER.

(...).”

EN RELACIÓN CON EL EVENTO 27, LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE EL HECHO DE QUE HAYA SOLICITADO UNA CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EN DICHO EVENTO, NO LA EXIME DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LAS EVIDENCIAS QUE SOPORTAN EL GASTO. POR LO TANTO, LA OBSERVACIÓN QUEDÓ NO SUBSANADA, AL INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.3, 5.5, 6.1, 6.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, EN CONSECUENCIA EL IMPORTE DE \$5,000.00 NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

REFERENTE AL EVENTO 47, CABE SEÑALAR QUE MEDIANTE OFICIO STCP/PPR/2271/03 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 4 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA EVIDENCIA ANTES CITADA, TODA VEZ QUE NO LA PROPORCIONÓ EN LA ENTREGA DE FECHA 20 DE JULIO DE 2003, POR LO TANTO AL NO PRESENTAR LA EVIDENCIA SOLICITADA, LA OBSERVACIÓN SE CONSIDERÓ NO SUBSANADA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.3, 5.5, 6.1, 6.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, POR ENDE EL IMPORTE DE \$12,500.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

## TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$339,406.91, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS DIRECTOS
1	POLÍTICA, DEMOCRACIA E INFORMACIÓN ALTERNATIVA EN EL CIBERESPACIO ¡UNIOS! VISIÓN SOCIALISTA Y DEMOCRÁTICA EN EL INTERNET	\$23,575.00
2	LIBRO TEPITO DEL ANTIGUO BARRIO DE INDIOS DE ARRABAL.	51,339.31
3	PERIÓDICO EL SOCIALISMO 115.	30,033.74
4	POLÍTICA, DEMOCRACIA E INFORMACIÓN ALTERNATIVA EN EL CIBERESPACIO ¡UNIOS! VISIÓN SOCIALISTA Y DEMOCRÁTICA EN EL INTERNET.	18,630.00
5	POLÍTICA, DEMOCRACIA E INFORMACIÓN ALTERNATIVA EN EL CIBERESPACIO ¡UNIOS! VISIÓN SOCIALISTA Y DEMOCRÁTICA EN EL INTERNET	16,537.00
6	PERIÓDICO EL SOCIALISMO 116	32,684.46

7	POLÍTICA, DEMOCRACIA E INFORMACIÓN ALTERNATIVA EN EL CIBERESPACIO ¡UNIOS! VISIÓN SOCIALISTA Y DEMOCRÁTICA EN EL INTERNET.	12,995.00
8	PERIÓDICO EL SOCIALISMO 117	35,504.36
9	POLÍTICA, DEMOCRACIA E INFORMACIÓN ALTERNATIVA EN EL CIBERESPACIO ¡UNIOS! VISIÓN SOCIALISTA Y DEMOCRÁTICA EN EL INTERNET.	15,736.82
10	PERIÓDICO EL SOCIALISMO 118	32,213.78
11	POLÍTICA, DEMOCRACIA E INFORMACIÓN ALTERNATIVA EN EL CIBERESPACIO ¡UNIOS! VISIÓN SOCIALISTA Y DEMOCRÁTICA EN EL INTERNET.	19,368.38
12	PERIÓDICO EL SOCIALISMO 119	41,267.06
13	REVISTA PITIRRE.	9,522.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$339,406.91</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

### **GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$16,447.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>GASTOS INDIRECTOS</b>
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$8,144.00
TAREAS EDITORIALES	8,303.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$16,447.00</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SÍ EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

### **SEGUNDO SEMESTRE**

#### **EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$334,934.34, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS DIRECTOS	EVIDENCIA INSUFICIENTE	DOCUMENTACION NO VINCULADA CON LA ACTIVIDAD	IMPORTE
53	POLÍTICA DE BANQUETA "ELECCIONES DEL 2 DE JULIO". POLÍTICA DE BANQUETA "HISTORIA DE UNA SALSA".	\$26,678.20			\$26,678.20
54	CONFERENCIA "EL ALCA Y SUS REPERCUSIONES POLÍTICAS Y ECONÓMICAS EN MÉXICO".	12,000.00	\$12,000.00		12,000.00
55	POLÍTICA DE BANQUETA "VIVIENDA EN EL D.F. LUCHAS DE TRABAJADORES". POLÍTICA DE BANQUETA "TRABAJADORES DESPEDIDOS".	26,678.20			26,678.20
56	TALLER "VISIÓN POLÍTICA Y SOCIALISTA DE LA SOCIEDAD".	30,000.00			30,000.00
57	POLÍTICA DE BANQUETA "PROTESTA DE JUBILADOS DE BANRURAL". POLÍTICA DE BANQUETA "PARO TÉCNICO Y HUELGA INVI".	26,678.20			26,678.20
58	CONFERENCIA "PERSPECTIVAS POLÍTICAS Y ECONÓMICAS DEL SOCIALISMO EN MÉXICO Y AMÉRICA LATINA".	14,526.30			14,526.30
59	POLÍTICA DE BANQUETA "LA CORRUPCIÓN, VIOLACIONES E INJUSTICIA". POLÍTICA DE BANQUETA ENCUENTRO EZLN Y EMPLAZAMIENTO A HUELGA".	26,678.20			26,678.20
60	POLÍTICA DE BANQUETA FRENTE SINDICAL MEXICANO". POLÍTICA DE BANQUETA "JORNADA CULTURAL IN MEMORIA, SISMOS".	26,678.20			26,678.20
61	POLÍTICA DE BANQUETA "ESPECIAL SISMOS 19 DE SEPTIEMBRE DE 1985". POLÍTICA DE BANQUETA "1ER FESTIVAL POLÍTICA DE BANQUETA".	40,017.24			40,017.24
62	DISCUSIONES EN TORNO A LA "LEY SOBRE MEDIOS DE COMUNICACIÓN".	14,526.30			14,526.30
63	POLÍTICA DE BANQUETA "2 DE OCTUBRE DE 1968 PRESOS Y DESAPARECIDOS POLÍTICOS".	26,678.20			26,678.20
64	POLÍTICA DE BANQUETA "ORGANIZACIONES DEL FRENTE DEL PUEBLO". POLÍTICA DE BANQUETA "COMITÉ AMIGOS DE PUERTO RICO".	26,678.20			26,678.20
65	POLÍTICA DE BANQUETA "INVASION A PREDIOS DE MAGDALENA CONTRERAS".			\$13,339.10	13,339.10
66	CONFERENCIA POLÍTICA Y ECONÓMICA MUNDIAL "REUNIÓN DE LA OMC EN CANCÚN".	10,000.00			10,000.00
67	IN MEMORIAM SISMOS "LA CULTURA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL D.F."		11,403.00		11,403.00
68	"PRIMERA FERIA DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES".	2,375.00			2,375.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$298,192.24</b>	<b>\$23,403.00</b>	<b>\$13,339.10</b>	<b>\$334,934.34</b>

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/272/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EN LA MISMA FECHA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS DIRECTOS
53	POLÍTICA DE BANQUETA "ELECCIONES DEL 2 DE JULIO". POLÍTICA DE BANQUETA "HISTORIA DE UNA SALSA".	\$26,678.20
54	CONFERENCIA "EL ALCA Y SUS REPERCUSIONES POLÍTICAS Y ECONÓMICAS EN MÉXICO".	12,000.00
55	POLÍTICA DE BANQUETA "VIVIENDA EN EL D.F. LUCHAS DE TRABAJADORES". POLÍTICA DE BANQUETA "TRABAJADORES DESPEDIDOS".	26,678.20
56	TALLER "VISIÓN POLÍTICA Y SOCIALISTA DE LA SOCIEDAD".	30,000.00
57	POLÍTICA DE BANQUETA "PROTESTA DE JUBILADOS DE BANRURAL". POLÍTICA DE BANQUETA "PARO TÉCNICO Y HUELGA INVI".	26,678.20
58	CONFERENCIA "PERSPECTIVAS POLÍTICAS Y ECONÓMICAS DEL SOCIALISMO EN MÉXICO Y AMÉRICA LATINA".	14,526.30
59	POLÍTICA DE BANQUETA "LA CORRUPCIÓN, VIOLACIONES E INJUSTICIA". POLÍTICA DE BANQUETA ENCUENTRO EZLN Y EMPLAZAMIENTO A HUELGA".	26,678.20
60	POLÍTICA DE BANQUETA FRENTE SINDICAL MEXICANO". POLÍTICA DE BANQUETA "JORNADA CULTURAL IN MEMORIA, SISMOS".	26,678.20
61	POLÍTICA DE BANQUETA "ESPECIAL SISMOS 19 DE SEPTIEMBRE DE 1985". POLÍTICA DE BANQUETA "1ER FESTIVAL POLÍTICA DE BANQUETA".	40,017.24
62	DISCUSIONES EN TORNO A LA "LEY SOBRE MEDIOS DE COMUNICACIÓN".	14,526.30
63	POLÍTICA DE BANQUETA "2 DE OCTUBRE DE 1968 PRESOS Y DESAPARECIDOS POLÍTICOS".	26,678.20
64	POLÍTICA DE BANQUETA "ORGANIZACIONES DEL FRENTE DEL PUEBLO". POLÍTICA DE BANQUETA "COMITÉ AMIGOS DE PUERTO RICO".	26,678.20
65	POLÍTICA DE BANQUETA "INVASIÓN A PREDIOS DE MAGDALENA CONTRERAS".	13,339.10
66	CONFERENCIA POLÍTICA Y ECONÓMICA MUNDIAL "REUNIÓN DE LA OMC EN CANCÚN".	10,000.00
67	IN MEMORIAM SISMOS "LA CULTURA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL D.F.".	11,403.00

No. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS DIRECTOS
68	"PRIMERA FERIA DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES".	2,375.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$334,934.34</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$621,434.50, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS DIRECTOS	SIN EVIDENCIA INSUFICIENTE	TOTAL DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
13	REVISTA PETIRRE	\$13,225.00		\$13,225.00
14	PERIÓDICO AL SOCIALISMO N° 120	40,687.44		40,687.44
15	POLÍTICA, DEMOCRACIA E INFORMACIÓN ALTERNATIVA EN EL CIBER-ESPACIO ¡UNIOS! VISIÓN SOCIALISTA Y DEMOCRÁTICA EN EL INTERNET.	20,578.90		20,578.90
16	REIMPRESIÓN DEL LIBRO "TEPITO: ANTIGUO BARRIO DE INDIOS AL ARRABAL"	33,475.35		33,475.35
17	PERIÓDICO AL SOCIALISMO N° 121	39,102.76		39,102.76
18	POLÍTICA, DEMOCRACIA E INFORMACIÓN ALTERNATIVA EN EL CIBER-ESPACIO ¡UNIOS! VISIÓN SOCIALISTA Y DEMOCRÁTICA EN EL INTERNET.	19,368.38		19,368.38
19	PERIÓDICO AL SOCIALISMO N° 122	39,677.76		39,677.76
20	3RA FERIA DEL LIBRO EN EL ZÓCALO "LA CIUDAD UN LIBRO ABIERTO"	12,830.00		12,830.00
21	PERIÓDICO AL SOCIALISMO N° 123	39,102.76		39,102.76
22	PRESENTACIÓN DEL LIBRO "TEPITO" 3 JULIO	3,450.00		3,450.00
23	PRESENTACIÓN DEL LIBRO "TEPITO"	3,450.00		3,450.00
24	POLÍTICA, DEMOCRACIA E INFORMACIÓN ALTERNATIVA EN EL CIBER-ESPACIO ¡UNIOS! VISIÓN SOCIALISTA Y DEMOCRÁTICA EN EL INTERNET.	19,368.38		19,368.38
25	REVISTA MOVIMIENTO N°1 (ENERO-MARZO)	38,868.69		38,868.69
26	REVISTA MOVIMIENTO N°2 (ABRIL-JUNIO)	36,176.54		36,176.54
27	PERIÓDICO AL SOCIALISMO N° 124	39,102.76		39,102.76
28	REVISTA MOVIMIENTO N°3 (JULIO-SEPTIEMBRE)	36,176.56		36,176.56
29	POLÍTICA, DEMOCRACIA E INFORMACIÓN ALTERNATIVA EN EL CIBER-ESPACIO ¡UNIOS! VISIÓN SOCIALISTA Y DEMOCRÁTICA EN EL INTERNET.	20,578.90		20,578.90
30	PERIÓDICO AL SOCIALISMO N° 125	17,313.30		17,313.30

No. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS DIRECTOS	SIN EVIDENCIA INSUFICIENTE	TOTAL DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
31	POLÍTICA, DEMOCRACIA E INFORMACIÓN ALTERNATIVA EN EL CIBER-ESPACIO ¡UNIOS! VISIÓN SOCIALISTA Y DEMOCRÁTICA EN EL INTERNET.	19,368.38		19,368.38
32	REVISTA MOVIMIENTO N°4 (OCTUBRE-DICIEMBRE)	9,545.00		9,545.00
33	1RA FERIA DE AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES	8,000.00		8,000.00
34	PRESENTACIÓN DEL LIBRO "TEPITO"	8,000.00		8,000.00
35	PRESENTACIÓN DEL LIBRO "ESPACIOS CIUDADANOS"	8,000.00		8,000.00
36	LIBRO EJÉRCITO MEDIOS Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y/O "EL GENERAL GALLARDO Y FORUM"	46,619.26		46,619.26
37	PRESENTACIÓN DEL LIBRO EJÉRCITO MEDIOS Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN.	8,000.00		8,000.00
38	POLÍTICA, DEMOCRACIA E INFORMACIÓN ALTERNATIVA EN EL CIBER-ESPACIO ¡UNIOS! VISIÓN SOCIALISTA Y DEMOCRÁTICA EN EL INTERNET.	19,368.38		19,368.38
39	FESTIVAL DE LA LECTURA	12,000.00		12,000.00
40	REVISTA VERSUS 7 ELECCIONES 2003		\$10,000.00	10,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$611,434.50</b>	<b>\$10,000.00</b>	<b>\$621,434.50</b>

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/272/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EN LA MISMA FECHA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS MISMAS CIFRAS.

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$611,434.50, ÉSTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

RESPECTO A LA COLUMNA "EVIDENCIA INSUFICIENTE" POR UN IMPORTE DE \$10,000.00, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ UN RECIBO DE HONORARIOS ORIGINAL, A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN Y CON REQUISITOS FISCALES, EL GASTO NO SE CONSIDERABA QUE ACREDITABA LA ACTIVIDAD, TODA VEZ QUE SOLAMENTE PROPORCIONÓ COPIA FOTOSTÁTICA DEL BORRADOR DE LA PUBLICACIÓN QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

No. DE	NOMBRE DE LA	TIPO DE MUESTRAS	EVIDENCIA
--------	--------------	------------------	-----------

EVENTO	ACTIVIDAD	ENTREGADAS	SOLICITADA
40	REVISTA VERSOS 7 ELECCIONES 2003	BORRADOR DE LA PUBLICACIÓN EN COPIA FOTOSTÁTICA.	IMPRESIÓN DE LA REVISTA TERMINADA.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA PUBLICACIÓN TERMINADA (REVISTA), CON LA FINALIDAD DE QUE EL GASTO EROGADO PUDIERA SER CONSIDERADO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.3, 5.5, 6.3, FRACCIÓN I, 6.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.3

“CADA UNO DE LOS FORMATOS ÚNICOS DE GASTOS DIRECTOS Y DE LOS FORMATOS DE GASTOS INDIRECTOS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LAS MUESTRAS CON QUE PRUEBEN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON Y DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE SE EFECTUÓ EL GASTO. TODOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS A LOS FORMATOS MENCIONADOS DEBERÁN ESTAR FOLIADOS”.

#### ARTÍCULO 5.5

“LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZÓ, Y QUE PODRÁ CONSISTIR, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, EN OTROS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACIÓN DE LA MISMA. LA MUESTRA DEBERÁ SEÑALAR, INVARIABLEMENTE, LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. LA FALTA DE ESTA MUESTRA, DE LAS REFERENCIAS CIRCUNSTANCIALES MENCIONADAS, O DE LA CITADA DOCUMENTACIÓN, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTO PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO”.

#### ARTÍCULO 6.3

“PARA COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE TAREAS EDITORIALES SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

EL PRODUCTO DE LA IMPRESIÓN. EN ÉSTE, INVARIABLEMENTE, DEBERÁN APARECER LOS SIGUIENTES DATOS: A) NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO DEL EDITOR; B) AÑO DE LA EDICIÓN O REIMPRESIÓN; C)



NÚMERO ORDINAL QUE CORRESPONDA A LA EDICIÓN O REIMPRESIÓN; D) FECHA EN QUE SE TERMINÓ DE IMPRIMIR; Y E) NÚMERO DE EJEMPLARES IMPRESOS, EXCEPTO EN EL CASO DE LAS PUBLICACIONES PERIÓDICAS.

(...”).

#### ARTÍCULO 6.4

“LA FALTA DE ALGUNA DE LAS MUESTRAS O DE LAS CARACTERÍSTICAS QUE LAS MISMAS DEBEN OBSERVAR SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES TENDRÁ COMO CONSECUENCIA QUE LA ACTIVIDAD NO SEA CONSIDERADA PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

#### ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

LA OBSERVACIÓN ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/272/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN SEÑALÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“... LA MUESTRA SOLICITADA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE EDICIÓN PARA ESTE AÑO 2004, POR LO QUE SE ENVIÓ ÚNICAMENTE EL AVANCE CORRESPONDIENTE HASTA EL MES DE DICIEMBRE DE 2003.”*

DERIVADO DE LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN, EL IMPORTE DE \$10,000.00 NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, TODA VEZ QUE NO PRESENTÓ EL ORIGINAL DE LA REVISTA SOLICITADA. SIN EMBARGO, EN VIRTUD DE QUE EL GASTO CORRESPONDE A UNA PUBLICACIÓN QUE CONCLUIRÁ EN EL AÑO 2004, DEBERÁ SER REPORTADO EN UN FORMATO “FUC” EN EL AÑO EN COMENTO EN EL QUE SE DEBERÁ ADJUNTAR EL COMPROBANTE ORIGINAL DEL GASTO EFECTUADO, LA COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO, COPIA DEL ESTADO DE CUENTA DONDE SE REFLEJE SU COBRO ASÍ COMO LA MUESTRA ORIGINAL CORRESPONDIENTE, PARA QUE PUEDA SER CONSIDERADO COMO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO EN EL EJERCICIO QUE CORRESPONDA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO

DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.3, 5.5, 6.3, FRACCIÓN I, 6.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

### **GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$13,625.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>GASTOS INDIRECTOS</b>
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$4,176.00
TAREAS EDITORIALES	9,449.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$13,625.00</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SÍ EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA 'UNIDAD OBRERA Y SOCIALISTA ¡UNIO'S!' LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3 Y 7.6 DEL CITADO REGLAMENTO, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

<i>CONCEPTO</i>	<b>IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>	<b>GASTOS INDIRECTOS</b>	<b>NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO</b>
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$1,282,865.61	\$1,265,365.61		\$17,500.00
TAREAS EDITORIALES	960,841.41	950,841.41		10,000.00
GASTOS INDIRECTOS	30,072.00		\$30,072.00	
<b>TOTAL</b>	<b>\$2,273,779.02</b>	<b>\$2,216,207.02</b>	<b>\$30,072.00</b>	<b>\$27,500.00</b>

## 72. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL UNIDOS POR MÉXICO

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		GRANTOTAL	
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (1)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" (1+3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2+4)
	EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA			\$805,000.00	\$805,000.00	\$805,000.00
TAREAS EDITORIALES	\$438,495.00	\$438,495.00	414,000.00	414,000.00	852,495.00	852,495.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$438,495.00</b>	<b>\$438,495.00</b>	<b>\$1,219,000.00</b>	<b>\$1,219,000.00</b>	<b>\$1,657,495.00</b>	<b>\$1,657,495.00</b>

### PRIMER SEMESTRE

#### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$438,495.00, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
1	PUBLICACIÓN MENSUAL ENERO "EL PETRÓLEO"	\$46,000.00
2	PUBLICACIÓN MENSUAL FEBRERO "LA INSEGURIDAD"	46,000.00
3	PUBLICACIÓN MENSUAL MARZO "EL EJÉRCITO"	46,000.00
4	PUBLICACIÓN MENSUAL ABRIL "EL PODER LEGISLATIVO"	46,000.00
5	PUBLICACIÓN MENSUAL MAYO "SOBERANÍA NACIONAL"	46,000.00
6	PUBLICACIÓN MENSUAL JUNIO "LIBERTAD DE EXPRESION"	46,000.00
1	PUBLICACIÓN TRIMESTRAL 1 DE 2003 "DEMOCRACIA POLÍTICA Y PARTIDOS POLÍTICOS EN MÉXICO".	93,495.00
2	PUBLICACIÓN TRIMESTRAL 2 DE 2003 "LOS INDIGENAS EN NUESTRO PAÍS".	69,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$438,495.00</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

## SEGUNDO SEMESTRE

### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$805,000.00, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS
		SIN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
1	LA IMPORTANCIA DE LA DEMOCRACIA	\$23,000.00
2	LA IMPORTANCIA DE LA DEMOCRACIA	23,000.00
3	LA IMPORTANCIA DE LA DEMOCRACIA	23,000.00
4	LA IMPORTANCIA DE LA DEMOCRACIA	23,000.00
5	LA IMPORTANCIA DE LA DEMOCRACIA	23,000.00
6	LA IMPORTANCIA DE LA DEMOCRACIA	23,000.00
7	LA IMPORTANCIA DE LA DEMOCRACIA	23,000.00
8	LA IMPORTANCIA DE LA DEMOCRACIA	23,000.00
9	LA IMPORTANCIA DE LA DEMOCRACIA	23,000.00
10	LA IMPORTANCIA DE LA DEMOCRACIA	23,000.00
11	LA IMPORTANCIA DE LA DEMOCRACIA	23,000.00
12	LA IMPORTANCIA DE LA DEMOCRACIA	23,000.00
13	LA IMPORTANCIA DE LA DEMOCRACIA	23,000.00
14	LA IMPORTANCIA DE LA DEMOCRACIA	23,000.00
15	LA IMPORTANCIA DE LA DEMOCRACIA	23,000.00
16	LA IMPORTANCIA DE LA DEMOCRACIA	23,000.00
17	LA IMPORTANCIA DE LA DEMOCRACIA	23,000.00
18	LA IMPORTANCIA DE LA DEMOCRACIA	23,000.00
19	LA IMPORTANCIA DE LA DEMOCRACIA	23,000.00
20	LA IMPORTANCIA DE LA DEMOCRACIA	23,000.00
21	LA IMPORTANCIA DE LA DEMOCRACIA	23,000.00
22	LA IMPORTANCIA DE LA DEMOCRACIA	23,000.00
23	LA IMPORTANCIA DE LA DEMOCRACIA	23,000.00
24	LA IMPORTANCIA DE LA DEMOCRACIA	23,000.00
25	LA IMPORTANCIA DE LA DEMOCRACIA	23,000.00
26	LA IMPORTANCIA DE LA DEMOCRACIA	23,000.00
27	LA IMPORTANCIA DE LA DEMOCRACIA	23,000.00
28	LA IMPORTANCIA DE LA DEMOCRACIA	23,000.00
29	LA IMPORTANCIA DE LA DEMOCRACIA	23,000.00
30	LA IMPORTANCIA DE LA DEMOCRACIA	23,000.00
31	LA IMPORTANCIA DE LA DEMOCRACIA	23,000.00
32	LA IMPORTANCIA DE LA DEMOCRACIA	23,000.00
33	LA IMPORTANCIA DE LA DEMOCRACIA	23,000.00
34	LA IMPORTANCIA DE LA DEMOCRACIA	23,000.00
35	LA IMPORTANCIA DE LA DEMOCRACIA	23,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$805,000.00</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/225/04 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 17 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2004 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	EVIDENCIA NO VINCULADA	TOTAL
1	LA IMPORTANCIA DE LA DEMOCRACIA	\$23,000.00		\$23,000.00
2	LA IMPORTANCIA DE LA DEMOCRACIA	23,000.00		23,000.00
3	LA IMPORTANCIA DE LA DEMOCRACIA		\$23,000.00	23,000.00
4	LA IMPORTANCIA DE LA DEMOCRACIA		23,000.00	23,000.00
5	LA IMPORTANCIA DE LA DEMOCRACIA	23,000.00		23,000.00
6	LA IMPORTANCIA DE LA DEMOCRACIA	23,000.00		23,000.00
7	LA IMPORTANCIA DE LA DEMOCRACIA	23,000.00		23,000.00
8	LA IMPORTANCIA DE LA DEMOCRACIA	23,000.00		23,000.00
9	LA IMPORTANCIA DE LA DEMOCRACIA	23,000.00		23,000.00
10	LA IMPORTANCIA DE LA DEMOCRACIA	23,000.00		23,000.00
11	LA IMPORTANCIA DE LA DEMOCRACIA	23,000.00		23,000.00
12	LA IMPORTANCIA DE LA DEMOCRACIA	23,000.00		23,000.00
13	LA IMPORTANCIA DE LA DEMOCRACIA	23,000.00		23,000.00
14	LA IMPORTANCIA DE LA DEMOCRACIA	23,000.00		23,000.00
15	LA IMPORTANCIA DE LA DEMOCRACIA	23,000.00		23,000.00
16	LA IMPORTANCIA DE LA DEMOCRACIA	23,000.00		23,000.00
17	LA IMPORTANCIA DE LA DEMOCRACIA	23,000.00		23,000.00
18	LA IMPORTANCIA DE LA DEMOCRACIA	23,000.00		23,000.00
19	LA IMPORTANCIA DE LA DEMOCRACIA	23,000.00		23,000.00
20	LA IMPORTANCIA DE LA DEMOCRACIA	23,000.00		23,000.00
21	LA IMPORTANCIA DE LA DEMOCRACIA		23,000.00	23,000.00
22	LA IMPORTANCIA DE LA DEMOCRACIA	23,000.00		23,000.00
23	LA IMPORTANCIA DE LA DEMOCRACIA		23,000.00	23,000.00
24	LA IMPORTANCIA DE LA DEMOCRACIA	23,000.00		23,000.00
25	LA IMPORTANCIA DE LA DEMOCRACIA	23,000.00		23,000.00
26	LA IMPORTANCIA DE LA DEMOCRACIA	23,000.00		23,000.00
27	LA IMPORTANCIA DE LA DEMOCRACIA	23,000.00		23,000.00
28	LA IMPORTANCIA DE LA DEMOCRACIA	23,000.00		23,000.00
29	LA IMPORTANCIA DE LA DEMOCRACIA	23,000.00		23,000.00
30	LA IMPORTANCIA DE LA DEMOCRACIA	23,000.00		23,000.00
31	LA IMPORTANCIA DE LA DEMOCRACIA	23,000.00		23,000.00
32	LA IMPORTANCIA DE LA DEMOCRACIA	23,000.00		23,000.00
33	LA IMPORTANCIA DE LA DEMOCRACIA	23,000.00		23,000.00
34	LA IMPORTANCIA DE LA DEMOCRACIA	23,000.00		23,000.00
35	LA IMPORTANCIA DE LA DEMOCRACIA	23,000.00		23,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$713,000.00</b>	<b>\$92,000.00</b>	<b>\$805,000.00</b>

REFERENTE A LA COLUMNA DE “GASTOS DIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$713,000.00, ÉSTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

RESPECTO A LA COLUMNA “EVIDENCIA NO VINCULADA” POR UN IMPORTE DE \$92,000.00, SE INFORMÓ A LA AGRUPACIÓN QUE LAS FOTOGRAFÍAS PRESENTADAS RELATIVAS A LOS EVENTOS 3 Y 4, ASÍ COMO 21 Y 23 SE PODÍA APRECIAR QUE CORRESPONDÍAN AL MISMO DÍA, CUANDO ÉSTOS, SEGÚN LOS FORMATOS “FUC” CORRESPONDIENTES FUERON REALIZADOS EN FECHAS DIFERENTES (8 Y 9 DE AGOSTO, ASÍ COMO 21 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2003 RESPECTIVAMENTE).

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA MAYOR EVIDENCIA PARA PODER VINCULAR EL GASTO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU CASO, LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIÉAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.5 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.5

“LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZÓ, Y QUE PODRÁ CONSISTIR, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, EN OTROS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACIÓN DE LA MISMA. LA MUESTRA DEBERÁ SEÑALAR, INVARIABLEMENTE, LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. LA FALTA DE ESTA MUESTRA, DE LAS REFERENCIAS CIRCUNSTANCIALES MENCIONADAS, O DE LA CITADA DOCUMENTACIÓN, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTO PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO”.

#### ARTÍCULO 7.3

“EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/225/04 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 17 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2004, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO, SIN EMBARGO NO HIZO ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO.

EN CONSECUENCIA, AL NO PROPORCIONAR LA EVIDENCIA SOLICITADA, INCUMPLIÓ CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, POR LO TANTO LA OBSERVACIÓN QUEDÓ NO SUBSANADA.

#### **TAREAS EDITORIALES**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$414,000.00, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

<b>No DE EVENTO</b>	<b>NOMBRE DEL EVENTO</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>
7	TAREAS EDITORIALES: PUBLICACIÓN MENSUAL DE JULIO "JULIO EL MES DE LA DEMOCRACIA EN MÉXICO".	\$46,000.00
8	TAREAS EDITORIALES: PUBLICACIÓN MENSUAL DE AGOSTO "LA AGRICULTURA MEXICANA PUEDE COMPETIR SIN SUBSIDIOS".	46,000.00
TRIM 3	TAREAS EDITORIALES: PUBLICACIÓN TRIMESTRAL 3 "LEY FEDERAL DEL TRABAJO".	69,000.00
9	TAREAS EDITORIALES: PUBLICACIÓN MENSUAL DE SEPTIEMBRE "VACANTES EN EL CONGRESO".	46,000.00
10	TAREAS EDITORIALES: PUBLICACIÓN MENSUAL DE OCTUBRE "EL PODER ADQUISITIVO DEL PESO".	46,000.00
11	TAREAS EDITORIALES: PUBLICACIÓN MENSUAL DE NOVIEMBRE "DE LA CULTURA POLÍTICA A LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA".	46,000.00
12	TAREAS EDITORIALES: PUBLICACIÓN MENSUAL DE DICIEMBRE EL DEPORTE EN MÉXICO".	46,000.00
TRIM 4	TAREAS EDITORIALES: PUBLICACIÓN TRIMESTRAL 4 "LA VIVIENDA".	69,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$414,000.00</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "UNIDOS POR MÉXICO" LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2 Y 7.6 DEL CITADO REGLAMENTO, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

<i>CONCEPTO</i>	<b>IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>	<b>NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO</b>
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLITICA	\$805,000.00	\$713,000.00	\$92,000.00
TAREAS EDITORIALES	852,495.00	852,495.00	
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,657,495.00</b>	<b>\$1,565,495.00</b>	<b>\$92,000.00</b>



### 73. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL UNIÓN NACIONAL INDEPENDIENTE DE ORGANIZACIONES SOCIALES “UNIDOS”

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE DETERMINÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS “FUC” NO COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	1ER SEMESTRE		2DO SEMESTRE		TOTAL REPORTADO EN LOS FORMATOS “FUC” (1+3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2+4)
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS “FUC” (1)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS “FUC” (3)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)		
	EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$149,769.31	\$149,769.31	\$126,788.50		
TAREAS EDITORIALES	312,145.00	180,821.68	162,533.00	96,478.00	474,678.00	277,299.68
GASTOS INDIRECTOS	78,447.57	78,447.57	39,763.27	39,763.27	118,210.84	118,210.84
<b>TOTAL</b>	<b>\$540,361.88</b>	<b>\$409,038.56</b>	<b>\$329,084.77</b>	<b>\$165,298.77</b>	<b>\$869,446.65</b>	<b>\$574,337.33</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCIÓN A LA AGRUPACIÓN QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS “FUC” Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBÍAN COINCIDIR, POR LO QUE DEBÍA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA SEÑALA:

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARA LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/215/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	1ER SEMESTRE		2DO SEMESTRE		TOTAL REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1+3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2+4)
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (3)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)		
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$149,769.31	\$149,769.31	\$126,788.50	\$126,788.50	\$276,557.81	\$276,557.81
TAREAS EDITORIALES	312,145.20	180,821.68	162,535.00	162,535.00	474,680.20	343,356.68
GASTOS INDIRECTOS	78,447.57	78,447.57	39,763.27	39,763.27	118,210.84	118,210.84
<b>TOTAL</b>	<b>\$540,362.08</b>	<b>\$409,038.56</b>	<b>\$329,086.77</b>	<b>\$329,086.77</b>	<b>\$869,448.85</b>	<b>\$738,125.33</b>

COMO SE PUEDE OBSERVAR LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" NO COINCIDEN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL, POR LO TANTO, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA.

## PRIMER SEMESTRE

### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$149,769.31, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	SIN REQUISITOS FISCALES	EVIDENCIA INSUFICIENTE	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
1	CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES			\$10,220.00	\$10,220.00
2	ORGANOS ELECTORALES			14,429.00	14,429.00
3	DELITOS ELECTORALES			6,779.41	6,779.41
4	TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN			14,444.00	14,444.00
5	LIDERAZGO			10,060.40	10,060.40
6	ORATORIA	\$5,672.00	\$3,875.00		9,547.00
7	FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA	11,643.00			11,643.00
8	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA PARA			15,131.00	15,131.00

	AGRUPACIONES POLITICAS				
9	ELEMENTOS PRACTICOS PARA EL NUEVO QUEHACER POLÍTICO	13,529.00			13,529.00
10	FORMACION TEÓRICA PARA EL ANALISIS POLÍTICO.			13,161.00	13,161.00
11	DESARROLLO DE APTITUDES PARA EL TRABAJO POLÍTICO	11,271.00	3,875.00		15,146.00
12	CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES	2,857.00			2,857.00
13	ORGANOS ELECTORALES	6,068.50			6,068.50
14	DELITOS ELECTORALES			6,754.00	6,754.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$51,040.50</b>	<b>\$7,750.00</b>	<b>\$90,978.81</b>	<b>\$149,769.31</b>

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/215/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EN LA MISMA FECHA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
1	CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES	\$10,220.00
2	ORGANOS ELECTORALES	14,429.00
3	DELITOS ELECTORALES	6,779.41
4	TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN	14,444.00
5	LIDERAZGO	10,060.40
6	ORATORIA	9,547.00
7	FORMACION Y PARTICIPACION POLITICA	11,643.00
8	PLANEACION ESTRATEGICA PARA AGRUPACIONES POLITICAS	15,131.00
9	ELEMENTOS PRÁCTICOS PARA EL NUEVO QUEHACER POLÍTICO	13,529.00
10	FORMACION TEÓRICA PARA EL ANALISIS POLÍTICO.	13,161.00
11	DESARROLLO DE APTITUDES PARA EL TRABAJO POLÍTICO	15,146.00
12	CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES	2,857.00
13	ORGANOS ELECTORALES	6,068.50
14	DELITOS ELECTORALES	6,754.00
		<b>\$149,769.31</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

## TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$180,821.68, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	SIN COPIA DE CHEQUE	FACTURAS SUSTITUIDAS POR OTRAS DE UN PROVEEDOR DIFERENTE	FACTURA FUERA DE VIGENCIA	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SIN MUESTRAS Y SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE A EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL REPORTADO EN "FUC"
1	PERIÓDICO MENSUAL "UNIDOS" ENERO 2003.	\$19,343.28				\$19,343.28		\$19,343.28
2	"TRES Y MÁS", REVISTA TRIMESTRAL ENERO-MARZO 2003.	26,603.00				26,603.00		26,603.00
3	PERIÓDICO MENSUAL "UNIDOS" FEBRERO 2003.	9,409.00	\$12,000.00			21,409.00		21,409.00
4	PERIÓDICO MENSUAL "UNIDOS" MARZO 2003.	19,359.00	2,000.00			21,359.00		21,359.00
5	PERIÓDICO MENSUAL "UNIDOS" ABRIL 2003.	9,316.00		\$12,000.00		21,316.00		21,316.00
6	"TRES Y MÁS", REVISTA TRIMESTRAL ABRIL-JUNIO 2003.	16,165.00			\$10,000.00	26,165.00		26,165.00
7	PERIÓDICO MENSUAL "UNIDOS" MAYO 2003.	12,818.40		12,000.00		24,818.40		24,818.40
8	PERIÓDICO	7,808.00		12,000.00		19,808.00		19,808.00

	MENSUAL "UNIDOS" JUNIO 2003.							
9	PUBLICACIONES MENSUALES Y TRIMESTRALES EJERCICIO ANTERIOR.						\$131,323.52	131,323.52
<b>TOTAL</b>		<b>\$120,821.68</b>	<b>\$14,000.00</b>	<b>\$36,000.00</b>	<b>\$10,000.00</b>	<b>\$180,821.68</b>	<b>\$131,323.52</b>	<b>\$312,145.20</b>

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/215/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EN LA MISMA FECHA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	SIN COPIA DE CHEQUE	FACTURAS SUSTITUIDAS POR OTRAS DE UN PROVEEDOR DIFERENTE	FACTURA FUERA DE VIGENCIA	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SIN MUESTRAS Y SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE A EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL REPORTADO EN "FUC"
1	PERIÓDICO MENSUAL "UNIDOS" ENERO 2003.	\$19,343.28				\$19,343.28		\$19,343.28
2	"TRES Y MÁS", REVISTA TRIMESTRAL ENERO-MARZO 2003.	26,603.00				26,603.00		26,603.00
3	PERIÓDICO MENSUAL "UNIDOS" FEBRERO 2003.	19,409.00	\$2,000.00			21,409.00		21,409.00
4	PERIÓDICO	19,359.00	2,000.00			21,359.00		21,359.00

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	SIN COPIA DE CHEQUE	FACTURAS SUSTITUIDAS POR OTRAS DE UN PROVEEDOR DIFERENTE	FACTURA FUERA DE VIGENCIA	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SIN MUESTRAS Y SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE A EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL REPORTADO EN "FUC"
	MENSUAL "UNIDOS" MARZO 2003.							
5	PERIÓDICO MENSUAL "UNIDOS" ABRIL 2003.	9,316.00		\$12,000.00		21,316.00		21,316.00
6	"TRES Y MÁS", REVISTA TRIMESTRAL ABRIL-JUNIO 2003.	16,165.00			\$10,000.00	26,165.00		26,165.00
7	PERIÓDICO MENSUAL "UNIDOS" MAYO 2003.	12,818.40		12,000.00		24,818.40		24,818.40
8	PERIÓDICO MENSUAL "UNIDOS" JUNIO 2003.	7,808.00		12,000.00		19,808.00		19,808.00
9	PUBLICACIONES MENSUALES Y TRIMESTRALES EJERCICIO ANTERIOR.						\$131,323.52	131,323.52
<b>TOTAL</b>		<b>\$130,821.68</b>	<b>\$4,000.00</b>	<b>\$36,000.00</b>	<b>\$10,000.00</b>	<b>\$180,821.68</b>	<b>\$131,323.52</b>	<b>\$312,145.20</b>

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$130,821.68, ÉSTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ÉSTE TIPO DE ACTIVIDADES.

REFERENTE A LA COLUMNA "SIN COPIA DE CHEQUE" POR UN IMPORTE DE \$4,000.00, CORRESPONDE AL PAGO DE FACTURAS DE LAS CUALES NO SE

PRESENTÓ LA TOTALIDAD DE LOS CHEQUES CON LOS QUE SE LIQUIDÓ EL GASTO, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

No. DE "FUC"	FACTURA			CHEQUE		
	NÚMERO	PROVEEDOR	IMPORTE DE LA FACTURA	NÚMERO	IMPORTE DEL CHEQUE	SIN COPIA DE CHEQUE
3	368	NOEMÍ MENDIETA SILVA	\$12,000.00	634	\$10,000.00	\$2,000.00
4	371		12,000.00	702	10,000.00	2,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$24,000.00</b>		<b>\$20,000.00</b>	<b>\$4,000.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA COPIA DE LOS CHEQUES CON LOS CUALES SE LIQUIDÓ EL GASTO ANTES SEÑALADO, ASÍ COMO LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS EN LOS QUE SE REFLEJARA EL COBRO DE LOS CHEQUES SOLICITADOS, YA QUE ESTA ACTIVIDAD SÓLO PODRÍA SER CONSIDERADA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO HUBIERA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E), 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA SEÑALAN:

#### ARTÍCULO 4.1

"NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)

E) LAS ACTIVIDADES QUE HABIENDO SIDO CONTRATADAS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, NO HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE COBRADAS POR EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. DICHAS ACTIVIDADES PODRÁN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O EL SERVICIO HAYA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR".

#### ARTÍCULO 5.4

"...CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS

MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)

#### ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

LO ANTES CITADO FUE NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/215/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“REFERENTE AL PUNTO 2 DE LAS OBSERVACIONES EN LA CUAL APARECE LA FACTURA 368 DE NOEMÍ MENDIETA SILVA, REPORTADA EN EL ‘FUC’ 3, POR UN IMPORTE DE \$12,000.00, ES PRECISO MENCIONAR QUE AUNQUE NO HA SIDO LIQUIDADADA EN SU TOTALIDAD SI SE REALIZÓ UN PAGO A CUENTA CON EL CHEQUE 634 DEL 22 DE MAYO DE 2003, POR \$10,000.00, (...)”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA SE JUZGÓ INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE NO PRESENTÓ COPIA DE LOS CHEQUES CON LOS CUALES SE LIQUIDÓ EL IMPORTE ANTES SEÑALADO, ASÍ COMO LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS EN DONDE SE REFLEJE EL COBRO DE LOS MISMOS, YA QUE ESTA ACTIVIDAD SÓLO PODRÁ SER CONSIDERADA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO HAYA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR, EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$4,000.00 SE CONSIDERÓ NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO AL INCUMPLIR CON LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E), 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

REFERENTE A LA COLUMNA “FACTURAS SUSTITUIDAS POR OTRAS DE UN PROVEEDOR DIFERENTE” POR UN IMPORTE DE \$36,000.00, INICIALMENTE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA PROPORCIONÓ FACTURAS QUE NO REUNIAN LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS FISCALES, EN CONSECUENCIA, DE LA



OBSERVACIÓN REALIZADA POR LA AUTORIDAD ELECTORAL, LA AGRUPACIÓN PROCEDIÓ A PRESENTAR NUEVAS FACTURAS CON SU RESPECTIVA COPIA DE CHEQUE, SIN EMBARGO CORRESPONDÍA A OTRO PROVEEDOR Y AMPARABAN LOS MISMOS CONCEPTOS DE LAS FACTURAS ORIGINALMENTE OBSERVADAS, COMO SE DETALLA EN LOS SIGUIENTES CUADROS:

PRIMER SEMESTRE 1ª VERSIÓN DE 2003						
No. DE EVENTO	No. FACTURA	FECHA DE EXPEDICIÓN	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE DE LA FACTURA	CHEQUE No. CHEQUE
5	375	10-04-03	NOEMI MENDIETA SILVA	3,000 EJEMPLARES DEL PERIÓDICO (UNIDOS" DEL MES DE ABRIL DEL 2003	\$12,000.00	SIN COPIA DEL CHEQUE
7	386	19-04-03	NOEMI MENDIETA SILVA	3,000 EJEMPLARES DEL PERIÓDICO (UNIDOS" DEL MES DE MAYO DEL 2003	12,000.00	SIN COPIA DEL CHEQUE
8	390	04-06-03	NOEMI MENDIETA SILVA	3,000 EJEMPLARES DEL PERIÓDICO (UNIDOS" DEL MES DE JUNIO DEL 2003	12,000.00	SIN COPIA DEL CHEQUE
TOTAL					\$36,000.00	

NOTA: LA FECHA DE EXPEDICIÓN ERA POSTERIOR AL TÉRMINO DE SU VIGENCIA (04-04-03).

PRIMER SEMESTRE 2a VERSION DE 2003									
No. DE EVENTO	FACTURA				IMPORTE	CHEQUE			FECHA DE COBRO
	NUMERO	FECHA	CONCEPTO	PROVEEDOR		NUMERO.	FECHA	IMPORTE	
5	018	10-08-03	3,000 EJEMPLARES DEL PERIÓDICO (UNIDOS" DEL MES DE ABRIL DEL 2003	NALLELY RODRÍGUEZ BARRIOS	\$12,000.00	735	13-10-03	\$12,000.00	23-10-03
7	020	10-08-03	3,000 EJEMPLARES DEL PERIÓDICO (UNIDOS" DEL MES DE MAYO DEL 2003		12,000.00	751	9-12-03	5,041.00	9-12-03
						752	9-12-03	5,944.00	9-12-03
8	021	10-08-03	3,000 EJEMPLARES DEL PERIÓDICO (UNIDOS" DEL MES DE JUNIO DEL 2003		12,000.00	755	15-12-03	5,041.00	16-12-03
						756	16-12-03	5,041.00	16-12-03
TOTAL					\$36,000.00			\$33,067.00	

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES POR LA SUSTITUCIÓN DE ESTAS FACTURAS, ASÍ COMO LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADOS CON LOS PRESTADORES DE SERVICIOS NOEMÍ MENDIETA SILVA Y NALLELY RODRÍGUEZ BARRIOS. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E), 5.4, 7.2 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

ADEMÁS, POR LO QUE CORRESPONDÍA A LAS FACTURAS 020 Y 021 POR UN IMPORTE DE \$24,000.00, LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ LA TOTALIDAD DE LOS CHEQUES CON LOS QUE SE LIQUIDÓ ESTE GASTO, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

No. DE EVENTO	FACTURA			CHEQUE			SIN COPIA DE CHEQUE
	NÚMERO	PROVEEDOR	IMPORTE	No. DE CHEQUE	FECHA	IMPORTE	
7	020	NALLELY RODRÍGUEZ BARRIOS	\$12,000.00	752	9-12-03	\$5,944.00	\$1,015.00
				751	9-12-03	5,041.00	
8	021		12,000.00	756	16-12-03	5,041.00	1,918.00
				755	15-12-03	5,041.00	
<b>TOTAL</b>			<b>\$24,000.00</b>			<b>\$21,067.00</b>	<b>\$2,933.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS COPIAS DE LOS CHEQUES CON LOS QUE LIQUIDÓ LA DIFERENCIA DE \$2,933.00, ASÍ COMO LA COPIA DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS EN LOS QUE SE REFLEJARA EL COBRO DEL CHEQUES SOLICITADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E), 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

LO ANTES CITADO FUE NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/215/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, MANIFESTO LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“EN EL CASO EN EL CUAL SE SUSTITUYERON FACTURAS DEL PROVEEDOR EDITORIAL NOEMÍ MENDIETA SILVA POR ESTAR FUERA DE PERIODO LAS FACTURAS 375, 380, 386 Y 390, POR LAS FACTURAS 018, 019, 020 Y 021 DEL PROVEEDOR NALLELY RODRÍGUEZ BARRIOS, LA EXPLICACIÓN QUE NOS FUE DADA POR LA PRIMERA ES QUE SU EMPRESA YA NO ESTABA FUNCIONANDO COMO TAL, Y QUE YA HABÍA SOLICITADO LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EN ESPERA DE QUE EL TALLER QUE EN AMBOS CASOS DE LOS PROVEEDORES CUENTA CON LA MISMA DIRECCIÓN ENTRARÁ EN FUNCIONES CON LA NUEVA RAZÓN SOCIAL NOS EXTENDIENDO ESTAS FACTURAS DE MANERA PROVISIONAL ANTE LA INSTANCIA DE NUESTRA AGRUPACIÓN PARA COMPROBAR LOS GASTOS POR ACTIVIDADES EDITORIALES CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2003, SIN PERCATARNOS DE LA FALTA DE REQUISITOS FISCALES, POR LO CUAL SOLICITAMOS QUE USTEDES COMO AUTORIDAD SOLICITEN LAS ACLARACIONES A ESTOS PROVEEDORES YA QUE NUESTRA AGRUPACIÓN NO ESTA FACULTADA PARA PODER SOLICITAR DOCUMENTACIÓN QUE AVALE LO QUE NOS FUE EXPLICADO.”*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERO INSATISFACTORIA YA QUE AUN CUANDO LA AGRUPACIÓN SEÑALA QUE EL CAMBIO DE LAS FACTURAS ES DE MANERA PROVISIONAL Y QUE ESTE CAMBIO SE REALIZO PORQUE LOS PROVEEDORES CUENTAN CON LA MISMA DIRECCIÓN, ESTA AUTORIDAD ELECTORAL CONSIDERA QUE ESTE TIPO DE CAMBIOS DE FACTURAS .NO SE PUEDE REALIZAR DE ESTA MANERA NO OBSTANTE QUE PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL Y CON REQUISITOS FISCALES, ÉSTA NO SE CONSIDERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO AUNADO A QUE NO PRESENTÓ LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADOS CON LOS PROVEEDORES, ADEMÁS NO PROPORCIONÓ LA TOTALIDAD DE LOS CHEQUES CON LOS QUE SE LIQUIDARON LAS FACTURAS 020 Y 021 POR UN IMPORTE DE \$24,000.00. EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$36,000.00, SE CONSIDERÓ NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO AL INCUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E), 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

REFERENTE A LA COLUMNA “FACTURA FUERA DE VIGENCIA” POR UN IMPORTE DE \$10,000.00, INICIALMENTE CORRESPONDÍA A UNA FACTURA CON FECHA DE EXPEDICIÓN POSTERIOR AL TÉRMINO DE SU VIGENCIA. A CONTINUACIÓN SE SEÑALA LA FACTURA EN COMENTO:

NO. DE EVENTO	NO. DE FACTURA	PROVEEDOR	FECHA DE EXPEDICIÓN	TÉRMINO DE VIGENCIA	CONCEPTO	IMPORTE
6	380	NOEMÍ MENDIETA SILVA	14-04-03	04-04-03	IMPRESIÓN REVISTA TRIMESTRAL ABRIL-JUNIO	\$10,000.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, O LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIÉAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 29-A, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

LO ANTES CITADO FUE NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/2286/03 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 8 DEL MISMO MES Y AÑO.

AÚN CUANDO NO REALIZÓ ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2003 LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ UNA NUEVA VERSIÓN DEL FORMATO “FUC” ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE.

DE LA REVISIÓN AL NUEVO FORMATO "FUC" Y A LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE SE OBSERVÓ QUE LA FACTURA 380 FUE SUSTITUIDA POR LA DE OTRO PROVEEDOR, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NO. DE "FUC"	FACTURA				CHEQUE		
	NÚMERO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE DE LA FACTURA	NÚMERO	IMPORTE	FECHA DE COBRO
<b>PRIMER SEMESTRE 1ª VERSIÓN 2003</b>							
6	380	NOEMÍ MENDIETA SILVA	2,000 EJEMPLARES DE LA REVISTA "TRES Y MÁS" DEL MES DE ABRIL DE 2003.	\$10,000.00	634	\$10,000.00	10-05-03
<b>PRIMER SEMESTRE 2ª VERSIÓN 2003</b>							
6	019	NALLELY RODRÍGUEZ BARRIOS	2,000 EJEMPLARES DE LA REVISTA "TRES Y MÁS" DEL MES DE ABRIL DE 2003.	\$10,000.00	754	\$5,041.00	16-12-03

COMO SE OBSERVÓ EN EL CUADRO ANTERIOR, LA AGRUPACIÓN GIRÓ EL CHEQUE NO. 634 POR UN IMPORTE DE \$10,000.00 A NOMBRE DE NOEMÍ MENDIETA SILVA, PARA LIQUIDAR LA FACTURA NO. 380, DEL CUAL SE VERIFICÓ SU COBRO EN EL ESTADO DE CUENTA CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES POR LA SUSTITUCIÓN DE ESTA FACTURA Y DEL POR QUÉ SE LE PAGÓ AL NUEVO PROVEEDOR SI YA SE HABÍA PAGADO AL ANTERIOR, ADEMÁS DEBERÍA PROPORCIONAR LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADOS CON NOEMÍ MENDIETA SILVA Y NALLELY RODRÍGUEZ BARRIOS, ASÍ COMO LA COPIA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO EN EL QUE SE REFLEJARA EL COBRO DEL CHEQUE SOLICITADO, POR LO ANTERIOR EL IMPORTE DE \$10,000.00 NO PODÍA CONSIDERARSE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E), 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

ADICIONALMENTE, DE LA FACTURA 019 POR UN IMPORTE DE \$10,000.00 LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ LA TOTALIDAD DE LOS CHEQUES CON LOS QUE LIQUIDÓ EL GASTO, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

NO. DE EVENTO	FACTURA			CHEQUE			FALTA COPIA DEL CHEQUE
	NÚMERO	PROVEEDOR	IMPORTE	NÚMERO	A NOMBRE DE	IMPORTE	
6	019	NALLELY RODRÍGUEZ BARRIOS	\$10,000.00	754	NALLELY RODRÍGUEZ BARRIOS	\$5,041.00	\$4,959.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE SE LIQUIDÓ EL GASTO ANTES SEÑALADO, ASÍ COMO LA COPIA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO EN EL QUE SE REFLEJARA EL COBRO DEL CHEQUE SOLICITADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E), 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO CITADO.

LO ANTES CITADO FUE NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/259/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“REFERENTE AL PUNTO 2 DE LAS OBSERVACIONES EN LA CUAL APARECE LA FACTURA 368 DE NOEMÍ MENDIETA SILVA, REPORTADA EN EL ‘FUC’ 3, POR UN IMPORTE DE \$12,000.00, ES PRECISO MENCIONAR QUE AUNQUE NO HA SIDO LIQUIDADADA EN SU TOTALIDAD SI SE REALIZÓ UN PAGO A CUENTA CON EL CHEQUE 634 DEL 22 DE MAYO DE 2003, POR \$10,000.00, Y NO ASÍ LA FACTURA 380 DEL MISMO PROVEEDOR COMO SE HACE SABER EN EL PUNTO 4 DEL MISMO OFICIO, CABE LA ACLARACIÓN QUE LA FACTURA MENCIONADA FUE SUSTITUIDA POR LA FACTURA 019 DE NALLELY RODRÍGUEZ BARRIOS”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERO INSATISFACTORIA YA QUE AUN CUANDO LA AGRUPACIÓN SEÑALA QUE EL CAMBIO DE LAS FACTURAS ES DE MANERA PROVISIONAL Y QUE ESTE CAMBIO SE REALIZO PORQUE LOS PROVEEDORES CUENTAN CON LA MISMA DIRECCIÓN, ESTA AUTORIDAD ELECTORAL CONSIDERA QUE ESTE TIPO DE CAMBIOS DE FACTURAS .NO SE PUEDE REALIZAR DE ESTA MANERA NO OBSTANTE QUE PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL Y CON REQUISITOS FISCALES, ÉSTA NO SE CONSIDERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO AUNADO A QUE NO PRESENTÓ LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADOS CON LOS PROVEEDORES, ADEMÁS NO PROPORCIONÓ LA TOTALIDAD DE LOS CHEQUES CON LOS QUE SE LIQUIDÓ LAS FACTURA 019 POR UN IMPORTE DE \$10,000.00, YA QUE ESTA ACTIVIDAD SÓLO PODRÁ SER CONSIDERADA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O

SERVICIO HAYA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR, EN CONSECUENCIA EL IMPORTE DE \$10,000.00, SE CONSIDERÓ NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO AL INCUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E), 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

CON RESPECTO A LA COLUMNA "SIN MUESTRAS Y SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE A EJERCICIOS ANTERIORES", POR UN IMPORTE DE \$131,323.52, CORRESPONDE A COMPROBANTES RELACIONADOS EN EL FORMATO "FUC" QUE NO SE LOCALIZARON EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL. ASIMISMO, SE OBSERVÓ QUE POR EL CONCEPTO QUE SEÑALABA EL "FUC" CORRESPONDÍAN A ACTIVIDADES DE AÑOS ANTERIORES. A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN LOS GASTOS EN COMENTO:

No. DE EVENTO	No. DE FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
9	13	11-12-00	SALDO IMPRESIÓN DE EDITORIAL MENSUAL DIC/00	\$11,432.42
	15	20-01-01	SALDO IMPRESIÓN DE EDITORIAL MENSUAL ENE/01	12,000.00
	16	25-01-01	SALDO IMPRESIÓN DE EDITORIAL TRIMESTRAL ENE/01	10,000.40
	295	21-06-02	SALDO IMPRESIÓN DE EDITORIAL TRIMESTRAL ABR/02	5,280.40
	311	30-08-02	SALDO IMPRESIÓN DE EDITORIAL MENSUAL JUL/02	12,000.00
	316	31-08-02	SALDO IMPRESIÓN DE EDITORIAL TRIMESTRAL JUL/02	10,609.90
	321	15-10-02	SALDO IMPRESIÓN DE EDITORIAL MENSUAL AGO/02	12,000.00
	326	08-11-02	SALDO IMPRESIÓN DE EDITORIAL MENSUAL SEP/02	12,000.00
	328	12-11-02	SALDO IMPRESIÓN DE EDITORIAL TRIMESTRAL OCT/02	10,000.40
	332	12-12-02	SALDO IMPRESIÓN DE EDITORIAL MENSUAL OCT/02	12,000.00
	337	16-12-02	SALDO IMPRESIÓN DE EDITORIAL MENSUAL NOV/02	12,000.00
	340	17-12-02	SALDO IMPRESIÓN DE EDITORIAL MENSUAL DIC/02	12,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$131,323.52</b>

COMO SE PUEDE OBSERVAR EN EL CUADRO ANTERIOR, LA FECHA RELACIONADA CORRESPONDÍA A EJERCICIOS DE AÑOS ANTERIORES, POR LO TANTO, PROCEDIÓ SEÑALARLE A LA AGRUPACIÓN QUE ESTOS GASTOS NO ERAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO TODA VEZ QUE NO LOS REPORTARON EN SU OPORTUNIDAD AÚN CUANDO NO SE HUBIERAN PAGADO.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, QUE SEÑALARA LA ACTIVIDAD DESARROLLADA Y SU VINCULACIÓN CON EL EVENTO

REALIZADO O, EN SU CASO, LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 35, PÁRRAFO 10 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y 5.4, 7.1 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29-A, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI Y VIII DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 35

“1. PARA OBTENER EL REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL, QUIEN LO SOLICITE DEBERÁ ACREDITAR ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

(...)

10. LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS CON REGISTRO, A FIN DE ACREDITAR LOS GASTOS REALIZADOS, DEBERÁN PRESENTAR A MÁS TARDAR EN EL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO LOS COMPROBANTES DE LOS MISMOS...”.

#### ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

#### ARTÍCULO 7.1

“A FIN DE ACREDITAR LOS GASTOS EFECTUADOS POR CONCEPTO DE LA REALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 2 DE ESTE REGLAMENTO, LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS DEBERÁN PRESENTAR LOS COMPROBANTES DE GASTO Y LAS MUESTRAS DE SUS ACTIVIDADES A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DE LA SIGUIENTE FORMA: LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LOS PRIMEROS SEIS MESES DEL AÑO, A MÁS TARDAR EL 20 DE JULIO Y LAS

REALIZADAS EN EL SEGUNDO SEMESTRE, A MÁS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS REALIZADAS EN DICIEMBRE, CUYOS COMPROBANTES PODRÁN PRESENTARSE A MÁS TARDAR EL 20 DE ENERO”.

#### ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”

#### ARTÍCULO 29-A

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

I.- CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LOS EXPIDA. TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE TENGAN MÁS DE UN LOCAL O ESTABLECIMIENTO, DEBERÁN SEÑALAR EN LOS MISMOS EL DOMICILIO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE EXPIDAN LOS COMPROBANTES.

II.- CONTENER IMPRESO EL NÚMERO DE FOLIO.

III.- LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.

IV.- CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDA.

V.- CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCÍAS O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE AMPAREN.

VI.- VALOR UNITARIO CONSIGNADO EN NÚMERO E IMPORTE TOTAL CONSIGNADO EN NÚMERO O LETRA, ASÍ COMO EL MONTO DE LOS IMPUESTOS QUE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DEBAN TRASLADARSE, EN SU CASO.

(...)



VIII.- FECHA DE IMPRESIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO PODRÁN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESIÓN. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERÁN CANCELARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS COMPROBANTES, DEBERÁ SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS.

LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN OPERACIONES CON EL PÚBLICO EN GENERAL DEBERÁN EXPEDIR COMPROBANTES SIMPLIFICADOS EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO”.

LO ANTES CITADO FUE NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POLITICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/2286/03 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 8 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2003, LA AGRUPACIÓN ENTREGÓ LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL PRIMERO Y SEGUNDO SEMESTRE, SIN EMBARGO, NO REALIZÓ ACLARACIÓN ALGUNA AL REQUERIMIENTO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL.

NO OBSTANTE LO ANTES EXPUESTO, EN UNA NUEVA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE ANEXARON COPIAS DE LOS CHEQUES QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

No. DE EVENTO	NÚMERO DE CHEQUE	FECHA	IMPORTE	A NOMBRE DE:
9	713	04-09-03	\$10,000.00	NOEMÍ MENDIETA SILVA
	587	19-02-03	5,041.00	NOEMÍ MENDIETA SILVA
	588	20-02-03	5,041.00	NOEMÍ MENDIETA SILVA
	589	21-02-03	6,026.00	NOEMÍ MENDIETA SILVA
	594	25-02-03	20,839.40	NOEMÍ MENDIETA SILVA
	596	26-02-03	20,000.00	NOEMÍ MENDIETA SILVA
	597	27-02-03	24,610.30	NOEMÍ MENDIETA SILVA
	602	12-03-03	5,041.00	NOEMÍ MENDIETA SILVA
	631	21-05-03	5,041.00	NOEMÍ MENDIETA SILVA
	661	11-06-03	5,041.00	NOEMÍ MENDIETA SILVA
	662	17-06-03	5,041.00	NOEMÍ MENDIETA SILVA
	671	27-06-03	5,944.00	NOEMÍ MENDIETA SILVA

	672	27-06-03	5,944.00	NOEMÍ MENDIETA SILVA
	673	27-06-03	5,041.00	NOEMÍ MENDIETA SILVA
<b>TOTAL</b>			<b>\$128,650.70</b>	

LA AGRUPACIÓN SÓLO PROPORCIONÓ COPIA DE LOS CHEQUES CON LOS QUE FUE PAGADO EL GASTO EN COMENTO POR UN IMPORTE DE \$128,650.70, MISMOS QUE SE ENCONTRARON REFLEJADOS EN LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS PRESENTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL, SIN EMBARGO, NO SE PODÍA CONSIDERAR QUE TUVIERAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO, EN VIRTUD DE QUE NO PROPORCIONÓ LA RESPECTIVA DOCUMENTACIÓN SOPORTE NI LAS MUESTRAS RESPECTIVAS. POR ENDE EL GASTO DE LAS PUBLICACIONES ANTES CITADAS NO ERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, TODA VEZ QUE PARA ACREDITAR LOS GASTOS EFECTUADOS SE DEBIERON PRESENTAR VINCULADOS CON LA ACTIVIDAD REALIZADA, DENTRO DEL PERIODO SUJETO A REVISIÓN.

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 35, PÁRRAFO 10 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y 5.4, 7.1 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LO ANTES CITADO, FUE NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/215/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“EN LO QUE RESPECTA A ‘SALDO DE EJERCICIOS ANTERIORES’, SE PRESENTAN COPIA DE LOS FORMATOS FUC’S EN LOS CUALES SE REPORTÓ OPORTUNAMENTE LOS IMPORTES SEÑALADOS, DONDE SE REFLEJAN ANOTACIONES REALIZADOS EN EL PROCESO DE REVISIÓN POR PARTE DE LA AUTORIDAD QUE NOS AUDITA, CABE HACER MENCIÓN QUE CON OFICIO STCPPPR//044/03, DE FECHA 17 DE FEBRERO DEL AÑO 2003, SE MENCIONA:*

*‘ANTECEDENTES’*

*‘SU AGRUPACIÓN PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE, PARA ACREDITAR LOS GASTOS EFECTUADOS EN LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS, EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2002’*

*AL REALIZAR LA CONTESTACIÓN CON LAS ACLARACIONES Y RECTIFICACIONES A*

LAS OBSERVACIONES MENCIONADAS EN EL OFICIO, NUESTRA AGRUPACIÓN INTEGRO EL IMPORTE DE LOS CHEQUES EMITIDOS A FAVOR DE LA PROVEEDOR (SIC) EDITORIAL NOEMÍ MENDIETA SILVA, LOS CUALES SE REFLEJAN EN LAS PAGINAS 15 Y 16 DE MENCIONADO OFICIO EN LAS COLUMNAS DE “CHEQUE”, “IMPORTE” Y “TOTAL”, LAS CANTIDADES EN COMENTO SON \$55,283.00 Y \$31,667.00, DANDO UN TOTAL DE \$86,950.00 PESOS, CON LOS CUALES SE INTEGRO Y ACREDITO LOS SIGUIENTES GASTOS:

*PUBLICACIONES MENSUALES*

ENERO \$12,000 FACT.257  
 FEBRERO \$12,000 FACT.264  
 MARZO \$12,000 FACT.270  
 ABRIL \$12,000 FACT.288  
 MAYO \$12,000 FACT.296  
 JUNIO \$12,000 FACT.305

*PUBLICACIONES TRIMESTRALES*

ENERO \$10,000 FACT.258  
 A CUENTA DE :  
 ABRIL \$4,950 FACT.295  
 QUEDANDO UN SALDO DE \$5,280.40

DICHAS FACTURAS FUERON PRESENTADAS EN FORMATO FUC'S CON COPIA DE LOS CHEQUES CON EL CUAL FUE REALIZADO EL GASTO EN CUESTION Y LAS FACTURAS QUE NO FUERON PAGADAS DURANTE EL EJERCICIO NO FUERON CONSIDERADAS PARA EFECTO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO QUE NUESTRA AGRUPACION RECIBIO, POR ENDE DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 4.1 INCISO e) Y 5.4. DEL REGLAMENTO QUE A LA LETRA SEÑALA

(...)

LE INCLUIAMOS AL FUC, BALANZA ANUAL DE COMPROBACIÓN 2002, REFLEJANDO LOS PASIVOS POR ESTE CONCEPTO COPIA DE 2 HOJAS DEL DICTAMEN CONSOLIDADO DEL EJERCICIO 2001, DONDE SE ACREDITA LA REVISIÓN DE LAS FACTURAS 15 Y 16 Y COPIA DE LOS FUC'S DEL EJERCICIO 2002.”

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA DEBIDO A QUE NO PROPORCIONÓ LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE Y LAS MUESTRA RESPECTIVAS SOLICITADAS POR LA AUTORIDAD ELECTORAL Y AÚN CUANDO PRESENTÓ COPIA DE LOS CHEQUES POR UN IMPORTE DE \$128,650.70, LOS CUALES PRESUNTAMENTE CORRESPONDEN AL PAGO DE LOS GASTOS EN COMENTO, SIN EMBARGO NO SE TIENE LA CERTEZA DE QUE SE VINCULEN CON LAS FACTURAS DESCRITAS DEBIDO A QUE LOS CHEQUES SEÑALADOS NO ESPECIFICAN A QUE FACTURA SE APLICÓ.

AUN CUANDO LA AGRUPACIÓN SEÑALA QUE EL IMPORTE DE \$131,323.52, CORRESPONDE A UN PASIVO FINAL DEL EJERCICIO DE 2002 Y ESTE SE REFLEJA

EN SU BALANZA DE COMPROBACIÓN DICHO IMPORTE NO PUEDE SER CONSIDERADO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

POR LO QUE SE REFIERE A LA FACTURA 295 SE LE SEÑALO A LA AGRUPACIÓN EN EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SOBRE EL FINANCIAMIENTO PUBLICO CORRESPONDIENTE A LA PARTE PROPORCIONAL DEL EJERCICIO DE 2003, CELEBRADO EN SESIÓN ORDINARIA EL 30 DE ABRIL DE 2003, LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

“(…)

“REFERENTE A LA COLUMNA “SIN COPIA DEL CHEQUE” POR UN IMPORTE DE \$4,086.40, LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ LAS COPIAS DE LOS CHEQUES CON LOS CUALES CUBRIÓ LA TOTALIDAD DEL IMPORTE DE LAS FACTURAS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

NÚMERO DE EVENTO	FACTURA					CHEQUE				DIFERENCIA
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	A FAVOR DE:	IMPORTE	
6	295	21-06-02	NOEMÍ MENDIETA SILVA.	2,000 EJEMPLARES REVISTA “TRES Y MÁS”.	10,230.40	494	13-06-02	NOEMÍ MENDIETA SILVA.	6,144.00	4,086.40

(…)

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003 LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES CITADO, SIN EMBARGO, NO PRESENTÓ LA COPIA DE LOS CHEQUES SOLICITADOS, NI REALIZÓ ACLARACIÓN ALGUNA, POR LO ANTERIOR, LA OBSERVACIÓN NO SE CONSIDERÓ SUBSANADA POR UN IMPORTE DE \$4,086.40, POR TAL RAZÓN DICHO IMPORTE SE CONSIDERA NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

(…)”

CABE HACER MENCIÓN QUE EL IMPORTE QUE NO FUE OBJETO DE FINANCIAMIENTO EN EL 2002 FUE DE \$4,086.40 Y NO EL IMPORTE DE \$5,280.40 COMO LO SEÑALA LA AGRUPACIÓN EN EL FUC 9.

POR OTRO LADO LA NORMA ES CLARA AL SEÑALAR QUE PARA ACREDITAR LOS GASTOS EFECTUADOS POR CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES LA AGRUPACIÓN

POLÍTICA DEBE PRESENTAR LOS COMPROBANTES CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS FISCALES EN EL AÑO QUE SE LLEVO A CABO LA ACTIVIDAD, EN ESTE CASO 2002 Y LAS MUESTRAS DE SUS ACTIVIDADES EN TIEMPO, MODO Y FORMA TAL Y COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 7.1 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, EL IMPORTE DE \$5,280.40 NO SERÁ SUJETO A FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO QUE RESPECTA A LAS FACTURAS 311,316, 326 Y 328 DEL PROVEEDOR NOEMÍ MENDIETA SILVA SE LE SEÑALO A LA AGRUPACIÓN EN EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SOBRE EL FINANCIAMIENTO PUBLICO CORRESPONDIENTE A LA PARTE PROPORCIONAL DEL EJERCICIO DE 2003, CELEBRADO EN SESIÓN ORDINARIA EL 30 DE ABRIL DE 2003, LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

“(…)

*RESPECTO A LA COLUMNA “REBASA LOS 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES” POR UN MONTO DE \$44,610.30, NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, YA QUE CORRESPONDÍA A COMPROBANTES QUE REBASARON LOS 100 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, LO QUE EQUIVALÍA A \$4,215.00, DE LOS CUALES NO SE LOCALIZARON LOS CHEQUES CON LOS QUE FUERON CUBIERTOS LOS GASTOS. A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN LOS COMPROBANTES EN COMENTO:*

NÚMERO DE EVENTO	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
9	311	30-08-02	NOEMÍ MENDIETA SILVA.	3,000 EJEMPLARES PERIÓDICO “UNIDOS” JULIO.	\$12,000.00
10	316	31-08-02	NOEMÍ MENDIETA SILVA.	2,000 EJEMPLARES REVISTA “TRES Y MÁS”.	10,609.90
12	326	08-11-02	NOEMÍ MENDIETA SILVA.	3,000 EJEMPLARES PERIÓDICO “UNIDOS” SEPTIEMBRE.	12,000.00
14	328	12-11-02	NOEMÍ MENDIETA SILVA.	2,000 EJEMPLARES REVISTA “TRES Y MÁS”.	10,000.40
<b>TOTAL</b>					<b>\$44,610.30</b>

(…)

*MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003 LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO, SIN EMBARGO, NO PRESENTÓ LA*

*COPIA DE LOS CHEQUES SOLICITADOS, NI REALIZÓ ACLARACIÓN ALGUNA, POR LO ANTERIOR LOS GASTOS CITADOS SE CONSIDERAN NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.”*

LA NORMA ES CLARA AL SEÑALAR QUE PARA ACREDITAR LOS GASTOS EFECTUADOS POR CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES LA AGRUPACIÓN POLÍTICA DEBE PRESENTAR LOS COMPROBANTES CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS FISCALES EN EL AÑO QUE SE LLEVO A CABO LA ACTIVIDAD, EN ESTE CASO 2002 Y LAS MUESTRAS DE SUS ACTIVIDADES EN TIEMPO, MODO Y FORMA TAL Y COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 7.1 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, EL IMPORTE DE \$44,610.30 NO SERÁ SUJETO A FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR RESPECTA A LAS FACTURAS 332, 337 Y 340 DEL PROVEEDOR NOEMÍ MENDIETA SILVA POR UN IMPORTE DE \$36,000.00 EN EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SOBRE EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO CORRESPONDIENTE A LA PARTE PROPORCIONAL DEL EJERCICIO DE 2002, CELEBRADO EN SESIÓN ORDINARIA EL 30 DE ABRIL DE 2003, DICHO IMPORTE FUE SUJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO ANTES CITADO, EL IMPORTE DE \$36,000.00 NO SERÁ SUJETO A FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO QUE RESPECTA A LA FACTURA 15 DEL PROVEEDOR NOEMÍ MENDIETA SILVA SE LE SEÑALO A LA AGRUPACIÓN EN EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SOBRE EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO CORRESPONDIENTE A LA PARTE PROPORCIONAL DEL EJERCICIO DE 2001, CELEBRADO EN SESIÓN ORDINARIA EL 17 DE ABRIL DE 2002, LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

*“LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ COMPROBANTES SIN LA COPIA CHEQUE, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:*

<b>NO. EVENTO</b>	<b>FECHA</b>	<b>NO. FACTURA</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>IMPORTE</b>
1	20-01-01	15	NOEMÍ MENDIETA SILVA	\$12,000.00
8	24-06-01	734	ORTEGA VÁZQUEZ ANTONIO	12,000.00
16	22-12-01	231	NOEMÍ MENDIETA SILVA	12,000.00
TOTAL				\$36,000.00

*POR LO QUE EL INSTITUTO POLÍTICO INCUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.3 DEL REGLAMENTO, QUEDANDO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO UN IMPORTE DE \$36,000.00”*

LA NORMA ES CLARA AL SEÑALAR QUE PARA ACREDITAR LOS GASTOS EFECTUADOS POR CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES LA AGRUPACIÓN POLÍTICA DEBE PRESENTAR LOS COMPROBANTES CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS FISCALES EN EL AÑO QUE SE LLEVO A CABO LA ACTIVIDAD, EN ESTE CASO 2001 Y LAS MUESTRAS DE SUS ACTIVIDADES EN TIEMPO, MODO Y FORMA TAL Y COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 7.1 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, EL IMPORTE DE \$12,000.00 NO SERÁ SUJETO A FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO QUE RESPECTA A LA FACTURA 16 DEL PROVEEDOR NOEMÍ MENDIETA SILVA SE LE SEÑALO A LA AGRUPACIÓN EN EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SOBRE EL FINANCIAMIENTO PUBLICO CORRESPONDIENTE A LA PARTE PROPORCIONAL DEL EJERCICIO DE 2001, CELEBRADO EN SESIÓN ORDINARIA EL 17 DE ABRIL DE 2002, FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, EL IMPORTE DE \$10,000.40 NO PUEDE SER SUJETO A FINANCIAMIENTO PÚBLICO

POR LO QUE RESPECTA A LA FACTURA 13 POR UN IMPORTE DE \$11,432.42 DEL PROVEEDOR NOEMÍ MENDIETA SILVA, QUE CORRESPONDE AL EJERCICIO DE 2000, AUN CUANDO LA AGRUPACIÓN SEÑALA QUE SE TRATA DE UN PASIVO LA NORMA ES CLARA AL SEÑALAR QUE PARA ACREDITAR LOS GASTOS EFECTUADOS POR CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES LA AGRUPACIÓN POLÍTICA DEBE PRESENTAR LOS COMPROBANTES CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS FISCALES EN EL AÑO QUE SE LLEVO A CABO LA ACTIVIDAD, EN ESTE CASO 2001 Y LAS MUESTRAS DE SUS ACTIVIDADES EN TIEMPO, MODO Y FORMA TAL Y COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 7.1 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, EL IMPORTE DE \$11,432.42 NO SERÁ SUJETO A FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO ANTES DESCRITO EL IMPORTE DE \$131,323.52, SE CONSIDERÓ NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO AL INCUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 35, PÁRRAFO 10 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y 5.4, 7.1 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

## GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$78,447.57, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS
ÚNICO	\$78,447.57

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SÍ EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

## SEGUNDO SEMESTRE

### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO INICIALMENTE FUE POR UN IMPORTE DE \$29,057.50, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	EVIDENCIA INSUFICIENTE			"FUC" SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE Y SIN MUESTRA	DOCUMENTACIÓN REPORTADA EN EL "FUC", NO LOCALIZADA	TOTAL REPORTADO EN EL "FUC"
		CON REQUISITOS FISCALES	SIN REQUISITOS FISCALES	TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA			
15	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE "UNIDOS".				\$9,537.00		\$9,537.00
16	PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE CAPACITACIÓN POLÍTICA DE "UNIDOS" EN LOS ESTADOS.				4,246.00		4,246.00
17	FEDERALISMO.	\$100.00	\$3,875.00	\$3,975.00		\$4,246.00	8,221.00
18	GARANTÍAS INDIVIDUALES.	895.50		895.50		7,924.00	8,819.50
19	PEDAGOGÍA POLÍTICA.	692.00	3,875.00	4,567.00		11,350.00	15,917.00
20	EL SERVIDOR PÚBLICO DE "UNIDOS".	405.00		405.00		9,537.00	9,942.00
21	FORMACIÓN TEÓRICA PARA EL ANÁLISIS POLÍTICO.	260.00	3,750.00	4,010.00		5,291.00	9,301.00
22	FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA.	629.00		629.00		11,828.00	12,457.00



No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	EVIDENCIA INSUFICIENTE			"FUC" SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE Y SIN MUESTRA	DOCUMENTACIÓN REPORTADA EN EL "FUC", NO LOCALIZADA	TOTAL REPORTADO EN EL "FUC"
		CON REQUISITOS FISCALES	SIN REQUISITOS FISCALES	TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA			
23	PLANEACION ESTRATEGICA PARA AGRUPACION POLITICA.				11,828.00		11,828.00
24	DESARROLLO EMOCIONAL COMO NUESTRO PROYECTO DE VIDA	906.00	3,875.00	4,781.00		6,949.00	11,730.00
25	DESARROLLO DE APTITUDES PARA EL TRABAJO POLITICO.	250.00		250.00		11,828.00	12,078.00
26	LIDERAZGO.	1,376.00	3,750.00	5,126.00		3,167.00	8,293.00
27	PEDAGOGIA POLITICA.	544.00		544.00			544.00
28	ORATORIA.		3,875.00	3,875.00			3,875.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$6,057.50</b>	<b>\$23,000.00</b>	<b>\$29,057.50</b>	<b>\$25,611.00</b>	<b>\$72,120.00</b>	<b>\$126,788.50</b>

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/215/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EN LA MISMA FECHA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTO DIRECTO	CHEQUE NO COBRADO	TOTAL REPORTADO EN EL "FUC"
15	ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS BASICOS DE "UNIDOS".	\$9,537.00		\$9,537.00
16	PROGRAMA DE PROMOCION DE CAPACITACION POLITICA DE "UNIDOS" EN LOS ESTADOS.	4,246.00		4,246.00
17	FEDERALISMO.	8,221.00		8,221.00
18	GARANTIAS INDIVIDUALES.	8,819.50		8,819.50
19	PEDAGOGIA POLITICA.	15,917.00		15,917.00
20	EL SERVIDOR PUBLICO DE "UNIDOS".	5,696.00	\$4,246.00	9,942.00
21	FORMACION TEORICA PARA EL ANALISIS POLITICO.	9,301.00		9,301.00
22	FORMACION Y PARTICIPACION POLITICA.	12,457.00		12,457.00
23	PLANEACION ESTRATEGICA PARA AGRUPACION POLITICA.	11,828.00		11,828.00
24	DESARROLLO EMOCIONAL COMO NUESTRO PROYECTO DE VIDA	11,730.00		11,730.00
25	DESARROLLO DE APTITUDES PARA EL TRABAJO POLITICO.	12,078.00		12,078.00
26	LIDERAZGO.	8,293.00		8,293.00
27	PEDAGOGIA POLITICA.	544.00		544.00
28	ORATORIA.	3,875.00		3,875.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$122,542.50</b>	<b>\$4,246.00</b>	<b>\$126,788.50</b>

RESPECTO A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$122,542.50, CORRESPONDE A GASTOS EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

EN RELACION CON LA COLUMNA "CHEQUE NO COBRADO" POR UN IMPORTE DE \$4,246.00, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ LA COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO, NO SE PODÍA VERIFICAR SU COBRO, TODA VEZ QUE EN LOS ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL (ENERO-DICIEMBRE 2003) NO APARECÍA EL COBRO RESPECTIVO, A CONTINUACIÓN SE DETALLA EL CHEQUE EN COMENTO:

NÚMERO DE EVENTO	NO. DE RECIBO	DATOS REPORTADOS EN EL "FUC"		DATOS DEL CHEQUE			
		NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	A FAVOR DE:	IMPORTE
20	76	OLGA RAMOS MARTINEZ	\$4,246.00	717	09-09-03	OLGA RAMOS MARTINEZ	\$4,000.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE DEMOSTRARA QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO, YA QUE LA ACTIVIDAD SEÑALADA SÓLO PODRÍA SER CONSIDERADA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO HUBIERA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

LO ANTES CITADO FUE NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/215/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO, SIN EMBARGO NO MANIFESTÓ COMENTARIO ALGUNO AL RESPECTO, MOTIVO POR EL CUAL EL IMPORTE DE \$4,246.00 SE CONSIDERÓ NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO EN EL AÑO DE 2003, NI EN EJERCICIOS SUBSECUENTES, AL INCUMPLIR LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

## TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO INICIALMENTE FUE POR UN IMPORTE DE \$96,478.00, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	SIN COPIA DEL CHEQUE	TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	DOCUMENTACIÓN REPORTADA EN "FUC" NO LOCALIZADA	TOTAL REPORTADO EN "FUC"
---------------	-------------------	-----------------	----------------------	-----------------------------------	--	--------------------------

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	SIN COPIA DEL CHEQUE	TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	DOCUMENTACION REPORTADA EN "FUC" NO LOCALIZADA	TOTAL REPORTADO EN "FUC"
10	PERIÓDICO MENSUAL "UNIDOS" CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2003	\$200.00	\$12,000.00	\$12,200.00	\$14,280.00	\$26,480.00
11	"TRES Y MAS", REVISTA DE CARÁCTER TEÓRICO TRIMESTRAL	100.00	10,000.00	10,100.00	10,582.00	20,682.00
12	PERIÓDICO MENSUAL "UNIDOS" CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2003	1,115.00	12,000.00	13,115.00	11,982.00	25,097.00
13	PERIÓDICO MENSUAL "UNIDOS" CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2003	763.00	12,000.00	12,763.00	9,627.00	22,390.00
14	PERIÓDICO MENSUAL "UNIDOS" CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2003	450.00	12,000.00	12,450.00	3,698.00	16,148.00
15	"TRES Y MAS", REVISTA DE CARÁCTER TEÓRICO TRIMESTRAL	345.00	10,000.00	10,345.00	4,246.00	14,591.00
16	PERIÓDICO MENSUAL "UNIDOS" CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2003	1,197.00	12,000.00	13,197.00	3,698.00	16,895.00
17	PERIÓDICO MENSUAL "UNIDOS" CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2003	308.00	12,000.00	12,308.00	7,944.00	20,252.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$4,478.00</b>	<b>\$92,000.00</b>	<b>\$96,478.00</b>	<b>\$66,057.00</b>	<b>\$162,535.00</b>

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/215/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EN LA MISMA FECHA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	SIN COPIA DEL CHEQUE	TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
10	PERIÓDICO MENSUAL "UNIDOS" CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2003	\$14,480.00	\$12,000.00	\$26,480.00
11	"TRES Y MAS", REVISTA DE CARACTER TEÓRICO TRIMESTRAL	10,682.00	10,000.00	20,682.00
12	PERIÓDICO MENSUAL "UNIDOS" CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2003	5,361.00	19,736.00	25,097.00
13	PERIÓDICO MENSUAL "UNIDOS" CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2003	10,390.00	12,000.00	22,390.00
14	PERIÓDICO MENSUAL "UNIDOS" CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2003	4,148.00	12,000.00	16,148.00

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	SIN COPIA DEL CHEQUE	TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
15	"TRES Y MAS", REVISTA DE CARACTER TEÓRICO TRIMESTRAL	4,591.00	10,000.00	14,591.00
16	PERIÓDICO MENSUAL "UNIDOS" CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2003	4,895.00	12,000.00	16,895.00
17	PERIÓDICO MENSUAL "UNIDOS" CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2003	8,252.00	12,000.00	20,252.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$62,799.00</b>	<b>\$99,736.00</b>	<b>\$162,535.00</b>

RESPECTO A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$62,799.00, CORRESPONDE A GASTOS EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA "SIN COPIA DEL CHEQUE" POR UN IMPORTE DE \$99,736.00, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ COMPROBANTES ORIGINALES NO SE PODÍA CONSIDERAR QUE TUVIERAN VALIDEZ PARA LA ACREDITACIÓN DEL GASTO, EN VIRTUD DE QUE REBASABAN LOS 100 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL AÑO 2003 EQUIVALÍAN A \$4,635.00, DEBIENDO CUBRIRSE MEDIANTE CHEQUE INDIVIDUAL, DEL CUAL NO SE LOCALIZÓ LA COPIA CON QUE FUE CUBIERTO EL GASTO EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL. A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN LAS FACTURAS EN COMENTO:

No. DE EVENTO	FACTURA O RECIBO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE DE LA FACTURA O RECIBO
10	030	10-08-03	NALLELY RODRIGUEZ BARRIOS	EJEMPLARES DEL PERIÓDICO "UNIDOS" DEL MES DE JULIO 2003	\$12,000.00
11	022	10-08-03	NALLELY RODRIGUEZ BARRIOS	EJEMPLARES DE LA REVISTA "TRES Y MAS" DEL MES DE JULIO 2003	10,000.00
12	040	20-08-03	NALLELY RODRIGUEZ BARRIOS	EJEMPLARES DEL PERIÓDICO "UNIDOS" DEL MES DE AGOSTO 2003	12,000.00
12	0067	31-08-03	LUIS MANUEL MOLINA YERENA	HONORARIOS FORMACIÓN Y DISEÑO EDITORIA	7,736.00
13	041	08-09-03	NALLELY RODRIGUEZ BARRIOS	EJEMPLARES DEL PERIÓDICO "UNIDOS" DEL MES DE SEPTIEMBRE 2003	12,000.00
14	042	10-12-03	NALLELY RODRIGUEZ BARRIOS	EJEMPLARES DEL PERIÓDICO "UNIDOS" DEL MES DE OCTUBRE 2003	12,000.00
15	043	10-12-03	NALLELY RODRÍGUEZ BARRIOS	EJEMPLARES DE LA REVISTA "TRES Y MAS" DEL MES DE OCTUBRE 2003	10,000.00
16	044	10-12-03	NALLELY RODRIGUEZ BARRIOS	EJEMPLARES DEL PERIÓDICO "UNIDOS" DEL MES DE NOVIEMBRE 2003	12,000.00

17	045	10-12-03	NALLELY RODRIGUEZ BARRIOS	EJEMPLARES DEL PERIÓDICO "UNIDOS" DEL MES DE DICIEMBRE 2003	12,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$99,736.00</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA COPIA DE LOS CHEQUES CON LOS CUALES SE CUBRIÓ EL GASTO ANTES SEÑALADO, ASÍ COMO LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS EN LOS QUE SE REFLEJARA EL COBRO DE LOS CHEQUES SOLICITADOS, YA QUE ESTA ACTIVIDAD SÓLO PODRÍA SER CONSIDERADA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO HUBIERA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E), 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO CITADO.

LO ANTES CITADO FUE NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/215/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004 LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO, SIN EMBARGO NO MANIFESTÓ COMENTARIO ALGUNO AL RESPECTO. MOTIVO POR EL CUAL, EL IMPORTE DE \$99,736.00 SE CONSIDERÓ NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO EN EL AÑO DE 2003, NI EJERCICIOS SUBSECUENTES, AL INCUMPLIR LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

### **GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$39,763.27, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

<b>No. DE EVENTO</b>	<b>GASTOS INDIRECTOS</b>
ÚNICO	<b>\$39,763.27</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SÍ EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA “UNIÓN NACIONAL INDEPENDIENTE DE ORGANIZACIONES SOCIALES” “ UNIDOS”, LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3 Y 7.6 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$276,557.81	\$272,311.81		\$4,246.00
TAREAS EDITORIALES	343,356.68	193,620.68		149,736.00
GASTOS INDIRECTOS	118,210.84		\$118,210.84	
<b>TOTAL</b>	<b>\$738,125.33</b>	<b>\$465,932.49</b>	<b>\$118,210.84</b>	<b>\$153,982.00</b>

#### 74. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL UNIÓN NACIONAL SINARQUISTA

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS “FUC” NO COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		GRAN TOTAL	
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS “FUC”	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS “FUC”	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS “FUC”	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
	(1)	(2)	(3)	(4)	(1+3)	(2+4)
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$171,858.89	\$171,858.89	\$98,956.76	\$98,956.76	\$270,815.65	\$270,815.65
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	107,788.44	107,788.44			107,788.44	107,788.44
TAREAS EDITORIALES	156,316.78	154,316.78	109,007.92	108,007.92	265,324.70	262,324.70
GASTOS INDIRECTOS	309,086.79	303,086.79	136,559.32	134,559.32	445,646.11	437,646.11
<b>TOTAL</b>	<b>\$745,050.90</b>	<b>\$737,050.90</b>	<b>\$344,524.00</b>	<b>\$341,524.00</b>	<b>\$1,089,574.90</b>	<b>\$1,078,574.90</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACERLE MENCIÓN A LA AGRUPACIÓN QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS “FUC” Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBÍAN COINCIDIR, POR LO QUE DEBERÍA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/289/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA PRESENTÓ LAS CORRECCIONES A LOS FORMATOS “FUC”, SIN EMBARGO, LAS CIFRAS RELACIONADAS EN DICHS FORMATOS NO COINCIDEN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		GRAN TOTAL	
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1+3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2+4)
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$171,858.89	\$171,858.89	\$98,956.76	\$98,956.76	\$270,815.65	\$270,815.65
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	40,570.70	40,570.70			40,570.70	40,570.70
TAREAS EDITORIALES	202,961.78	202,961.78	109,007.92	109,007.92	311,969.70	311,969.70
GASTOS INDIRECTOS	309,086.79	309,086.79	136,559.32	134,559.32	445,646.11	443,646.11
<b>TOTAL</b>	<b>\$724,478.16</b>	<b>\$724,478.16</b>	<b>\$344,524.00</b>	<b>\$342,524.00</b>	<b>\$1,069,002.16</b>	<b>\$1,067,002.16</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, LA OBSERVACIÓN SE CONSIDERÓ NO SUBSANADA.

## PRIMER SEMESTRE

### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$171,858.89, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS DIRECTOS
1	JORNADA DE CAPACITACIÓN	\$1,544.30
2	JORNADA DE CAPACITACIÓN	4,637.00
3	JORNADA DE CAPACITACIÓN	6,118.46
4	JORNADA DE CAPACITACIÓN	824.00
5	JORNADA DE CAPACITACIÓN	10,351.52
6	JORNADA DE CAPACITACIÓN	1,465.60
7	JORNADA DE CAPACITACIÓN	453.00
8	JORNADA DE CAPACITACIÓN	420.01
9	JORNADA DE CAPACITACIÓN	2,586.00
10	JORNADA DE CAPACITACIÓN	7,200.00
11	JORNADA DE CAPACITACIÓN	711.50
12	JORNADA DE CAPACITACIÓN	688.00
13	JORNADA DE CAPACITACIÓN	3,182.00



<b>No. DE EVENTO</b>	<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>
14	JORNADA DE CAPACITACIÓN	616.00
15	JORNADA DE CAPACITACIÓN	2,284.46
16	JORNADA DE CAPACITACIÓN	120.00
17	JORNADA DE CAPACITACIÓN	840.40
18	JORNADA DE CAPACITACIÓN	268.00
19	JORNADA DE CAPACITACIÓN	961.00
20	JORNADA DE CAPACITACIÓN	1,296.45
22	JORNADA DE CAPACITACIÓN	7,780.46
23	JORNADA DE CAPACITACIÓN	555.00
24	JORNADA DE CAPACITACIÓN	1,574.00
25	JORNADA DE CAPACITACIÓN	595.00
26	JORNADA DE CAPACITACIÓN	8,378.00
27	JORNADA DE CAPACITACIÓN	2,322.34
28	JORNADA DE CAPACITACIÓN	810.00
29	JORNADA DE CAPACITACIÓN	700.00
30	JORNADA DE CAPACITACIÓN	2,498.00
31	JORNADA DE CAPACITACIÓN	2,580.46
32	JORNADA DE CAPACITACIÓN	3,155.46
33	JORNADA DE CAPACITACIÓN	2,392.50
34	JORNADA DE CAPACITACIÓN	2,865.34
35	JORNADA DE CAPACITACIÓN	6,271.21
36	JORNADA DE CAPACITACIÓN	7,035.00
37	JORNADA DE CAPACITACIÓN	3,902.67
38	JORNADA DE CAPACITACIÓN	2,885.46
39	JORNADA DE CAPACITACIÓN	980.00
40	JORNADA DE CAPACITACIÓN	7,893.84
41	JORNADA DE CAPACITACIÓN	4,135.00
42	JORNADA DE CAPACITACIÓN	2,329.00
43	JORNADA DE CAPACITACIÓN	2,755.56
44	JORNADA DE CAPACITACIÓN	1,509.40
45	JORNADA DE CAPACITACIÓN	807.45
46	JORNADA DE CAPACITACIÓN	8,300.40
47	JORNADA DE CAPACITACIÓN	3,114.90
48	JORNADA DE CAPACITACIÓN	5,054.56
49	JORNADA DE CAPACITACIÓN	905.00
50	JORNADA DE CAPACITACIÓN	5,603.00
51	JORNADA DE CAPACITACIÓN	11,299.70
52	JORNADA DE CAPACITACIÓN	5,241.38
53	JORNADA DE CAPACITACIÓN	2,032.71
54	JORNADA DE CAPACITACIÓN	5,160.31
55	JORNADA DE CAPACITACIÓN	1,298.08
56	JORNADA DE CAPACITACIÓN	570.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$171,858.89</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

### **INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA INICIALMENTE EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$107,788.44, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

<b>No. DE EVENTO</b>	<b>NOMBRE DEL EVENTO</b>	<b>EVIDENCIA INSUFICIENTE</b>
1	VISION DEL SINARQUISMO EN EL MÉXICO DEL SIGLO XXI	\$31,297.50
2	UNA IDEOLOGÍA RECHAZADA PERO VIGENTE	35,420.24
3	LAS FALACIAS CONTRA EL SINARQUISMO	41,070.70
<b>TOTAL</b>		<b>\$107,788.44</b>

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/289/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EN LA MISMA FECHA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS, DE SU ANÁLISIS SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

<b>No. DE EVENTO</b>	<b>NOMBRE DEL EVENTO</b>	<b>EVIDENCIA INSUFICIENTE</b>
1	VISION DEL SINARQUISMO EN EL MÉXICO DEL SIGLO XXI	\$22,500.00
3	LAS FALACIAS CONTRA EL SINARQUISMO	18,070.70
<b>TOTAL</b>		<b>\$40,570.70</b>

RESPECTO A LA COLUMNA “EVIDENCIA INSUFICIENTE” POR UN IMPORTE DE \$40,570.70, AÚN CUANDO LOS COMPROBANTES QUE SOPORTAN EL GASTO CUMPLEN CON REQUISITOS FISCALES, DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE PRESENTÓ COMO EVIDENCIA DE LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS UN FOLLETO Y UN LIBRO QUE NO CUMPLÍAN CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA MATERIA, YA QUE CARECÍAN DE ELEMENTOS QUE PERMITIERAN PRECISAR LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS METODOLÓGICOS Y LAS TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN, ASÍ COMO SU

CONSISTENCIA CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CAPTACIÓN Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN, EN VIRTUD DE QUE CARECÍAN DE OBJETIVOS, HIPÓTESIS, TÉCNICAS DE ANÁLISIS QUE PERMITIERAN VERIFICAR LAS FUENTES DE LA INFORMACIÓN (BIBLIOGRAFÍA) Y COMPROBAR LOS RESULTADOS. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS CASOS EN COMENTO:

No. DE EVENTO	NOMBRE DE LA INVESTIGACIÓN	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA PRESENTADA	EVIDENCIA SOLICITADA
1	"VISION DEL SINARQUISMO EN EL MÉXICO DEL SIGLO XXI".	PROPUESTA DE COMPROMISOS QUE PRESENTÓ LA UNIÓN NACIONAL SINARQUISTA AL C. PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, VICENTE FOX QUESADA, SOBRE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS NACIONALES EN MATERIA EDUCATIVA, LABORAL, ECONÓMICA, POLÍTICA Y DE SEGURIDAD.	FOLLETO DE 30 PAGINAS QUE CONTIENE:  ANTECEDENTES, FUNDAMENTOS Y APORTES DE LA UNS.  UNA RELACIÓN MUY BREVE DE COMPROMISOS DE LA UNS AL GOBIERNO ACTUAL EN MATERIA EDUCATIVA, LABORAL, ECONÓMICA, POLÍTICA Y DE SEGURIDAD.	INVESTIGACIÓN QUE CONTENGA:  PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA CUESTIONAMIENTOS ESPECÍFICOS CON RELACIÓN AL PROBLEMA DETECTADO OBJETIVO GENERAL OBJETIVO ESPECÍFICO JUSTIFICACIÓN MARCO TEÓRICO HIPÓTESIS EXPLORACIÓN CONCLUSIONES SOLUCIONES Y PROPUESTAS AL PROBLEMA PLANTEADO BIBLIOGRAFÍA QUE PERMITA VERIFICAR CON PRECISIÓN LAS FUENTES DE LA INFORMACIÓN CONSULTADA.
3	"LAS FALACIAS CONTRA EL SINARQUISMO".	RESEÑA HISTÓRICA ENFOCADA A DIVERSOS CONFLICTOS DE LA AGRUPACIÓN EN SU DESARROLLO FRENTE A DIVERSOS GRUPOS CON DIFERENTES INTERESES POLÍTICOS. LA PERSECUCIÓN SUFRIDA A ALGUNOS DE SUS MIEMBROS Y LAS RESTRICCIONES DE PRENSA Y REUNIÓN ENTRE OTRAS QUE HAN SUFRIDO. INTRIGAS POLÍTICAS PARA DESPRESTIGIAR A UNA ORGANIZACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL.	LIBRO DE 225 PAGINAS QUE CONTIENE:  PRÓLOGO ANTECEDENTES HISTÓRICOS BIBLIOGRAFÍA.	INVESTIGACIÓN QUE CONTENGA:  PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA CUESTIONAMIENTOS ESPECÍFICOS CON RELACIÓN AL PROBLEMA DETECTADO OBJETIVO GENERAL OBJETIVO ESPECÍFICO JUSTIFICACIÓN MARCO TEÓRICO HIPÓTESIS EXPLORACIÓN CONCLUSIONES SOLUCIONES Y PROPUESTAS AL PROBLEMA PLANTEADO.

POR LO ANTERIOR, AL NO DEMOSTRAR CON SUFICIENCIA QUE SE SUSTENTARON LOS EVENTOS EN UNA METODOLOGÍA CIENTÍFICA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SUSCEPTIBLES DE PERMITIR LA COMPROBACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, SE CONSIDERÓ QUE LAS MUESTRAS PRESENTADAS NO ACREDITABAN EL GASTO EN ESTA ACTIVIDAD.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LOS TRABAJOS DE LAS INVESTIGACIONES CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LA COLUMNA "EVIDENCIA SOLICITADA", CON EL PROPÓSITO DE QUE EL EGRESO PRESENTADO TUVIERA VALIDEZ PARA LA ACREDITACIÓN DEL GASTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2.1, INCISO

B), 6.2, FRACCIÓN I Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

LA OBSERVACIÓN ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/2287/03 DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 8 DEL MISMO MES Y AÑO.

EN CONSECUENCIA, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2003, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO CITADO MANIFESTANDO LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“CON RESPECTO A INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA, LOS TRES EVENTOS LES ESTAMOS AGREGANDO UN ENGARGOLADO POR CADA ACTIVIDAD CON LA EXPLICACIÓN NECESARIA”.*

DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

No. DE EVENTO	NOMBRE DE LA INVESTIGACIÓN	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA PRESENTADA	OBSERVACION
1	"VISIÓN DEL SINARQUISMO EN EL MÉXICO DEL SIGLO XXI".	PROPUESTA DE COMPROMISOS QUE PRESENTÓ LA UNIÓN NACIONAL SINARQUISTA AL C. PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, VICENTE FOX QUESADA, SOBRE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS NACIONALES EN MATERIA EDUCATIVA, LABORAL, ECONÓMICA, POLÍTICA Y DE SEGURIDAD.	FOLLETO DE 30 PÁGINAS QUE CONTIENE:  TECEDENTES, FUNDAMENTOS Y APORTES DE LA UNS. A RELACIÓN MUY BREVE DE COMPROMISOS DE LA UNS AL GOBIERNO ACTUAL EN MATERIA EDUCATIVA, LABORAL, ECONÓMICA, POLÍTICA Y DE SEGURIDAD.  CUADERNILLO DE 11 PÁGINAS QUE CONTIENE: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA CUESTIONAMIENTOS ESPECÍFICOS CON RELACIÓN AL PROBLEMA DETECTADO OBJETIVO GENERAL OBJETIVO ESPECÍFICO JUSTIFICACIÓN MARCO TEÓRICO HIPÓTESIS EXPLORACIÓN CONCLUSIONES SOLUCIONES Y PROPUESTAS AL PROBLEMA PLANTEADO BIBLIOGRAFÍA	AUN CUANDO PROPORCIONO EL CITADO CUADERNILLO, EL ESTUDIO PRESENTADO SE CONSIDERA QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA MATERIA, YA QUE NO SE DEMUESTRA CON SUFICIENCIA QUE LA INVESTIGACIÓN SE HAYA REALIZADO CUMPLIENDO CON LA METODOLOGÍA EXPUESTA EN LAS 11 PÁGINAS SEÑALADAS EN LA COLUMNA "EVIDENCIA PRESENTADA" Y CONTANDO CON TÉCNICAS QUE POSIBILITEN LA VERIFICACIÓN DE SUS RESULTADOS. ADEMÁS EN EL TRABAJO PRESENTADO NO SE CUENTA CON ELEMENTOS QUE PERMITAN PRECISAR QUE SUS RESULTADOS Y ALCANCES EN MATERIA DE PROPUESTAS DE SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA PLANTEADA CORRESPONDAN AL CARÁCTER CIENTÍFICO QUE REQUIERE UNA INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA.
3	"LAS FALACIAS CONTRA EL SINARQUISMO".	RESEÑA HISTÓRICA ENFOCADA A DIVERSOS CONFLICTOS DE LA AGRUPACIÓN EN SU DESARROLLO FRENTE A DIVERSOS GRUPOS CON DIFERENTES INTERESES POLÍTICOS. LA PERSECUCIÓN SUFRIDA A ALGUNOS DE SUS MIEMBROS Y LAS RESTRICCIONES	LIBRO DE 225 PÁGINAS QUE CONTIENE:  PRÓLOGO ANTECEDENTES HISTÓRICOS BIBLIOGRAFÍA.  CUADERNILLO DE 11 PÁGINAS QUE CONTIENE: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA CUESTIONAMIENTOS ESPECÍFICOS CON RELACIÓN AL PROBLEMA DETECTADO OBJETIVO GENERAL	AUN CUANDO PROPORCIONO EL CITADO CUADERNILLO, EL ESTUDIO PRESENTADO SE CONSIDERA QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA MATERIA, TODA VEZ QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL CUADERNILLO DE 11 PÁGINAS SEÑALADO EN LA COLUMNA "EVIDENCIA PRESENTADA" NO SE RELACIONA CON EL TEMA DEL LIBRO PRESENTADO INICIALMENTE, ASIMISMO NO CUENTA CON ELEMENTOS QUE PERMITAN PRECISAR QUE SU TEMÁTICA ABORDA ASPECTOS RELEVANTES DE LA PROBLEMÁTICA NACIONAL Y NO SE

No. DE EVENTO	NOMBRE DE LA INVESTIGACIÓN	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA PRESENTADA	OBSERVACION
		DE PRENSA Y REUNIÓN ENTRE OTRAS QUE HAN SUFRIDO. INTRIGAS POLÍTICAS PARA DESPRESTIGIAR A UNA ORGANIZACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL.	OBJETIVO ESPECÍFICO JUSTIFICACIÓN MARCO TEÓRICO HIPÓTESIS EXPLORACIÓN CONCLUSIONES SOLUCIONES Y PROPUESTAS AL PROBLEMA PLANTEADO. BIBLIOGRAFÍA	VINCULAN CON EL OBJETIVO DE COADYUVAR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA Y DE LA CULTURA POLÍTICA, TODA VEZ QUE EL TEMA DESARROLLADO TRATA DE LOS CONFLICTOS DE SU AGRUPACIÓN EN SU DESARROLLO FRENTE A DIVERSOS GRUPOS CON DIFERENTES INTERESES POLÍTICOS.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LO SIGUIENTE:

RESPECTO A LA INVESTIGACIÓN “VISIÓN DEL SINARQUISMO EN EL MÉXICO DEL SIGLO XXI”, PRESENTARA ELEMENTOS QUE PERMITIERAN PRECISAR QUE SUS RESULTADOS Y ALCANCES EN MATERIA DE PROPUESTAS DE SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA PLANTEADA CORRESPONDIERAN AL CARÁCTER CIENTÍFICO QUE REQUIERE UNA INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA, ASÍ COMO EL BENEFICIO QUE SE OBTUVO DE DICHA INVESTIGACIÓN.

LA INVESTIGACIÓN “LAS FALACIAS CONTRA EL SINARQUISMO” LA CUAL DEBERÍA CONTENER:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA  
 CUESTIONAMIENTOS ESPECÍFICOS CON RELACIÓN AL PROBLEMA DETECTADO  
 OBJETIVO GENERAL  
 OBJETIVO ESPECÍFICO  
 JUSTIFICACIÓN  
 MARCO TEÓRICO  
 HIPÓTESIS  
 EXPLORACIÓN  
 CONCLUSIONES  
 SOLUCIONES Y PROPUESTAS AL PROBLEMA PLANTEADO.

DEBIDAMENTE VINCULADAS CON EL TEMA DESARROLLADO, ADEMÁS DEBERÍA PRECISAR QUE SU TEMÁTICA ABORDABA ASPECTOS RELEVANTES DE LA PROBLEMÁTICA NACIONAL Y QUE SE VINCULABAN CON EL OBJETIVO DE COADYUVAR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA Y DE LA CULTURA POLÍTICA.

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2.1 INCISO B), 6.2 FRACCIÓN I Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN.

ARTÍCULO 2.1

“LAS ACTIVIDADES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES QUE PODRÁN SER OBJETO DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO DEBERÁN TENER COMO OBJETIVO COADYUVAR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA Y DE LA CULTURA POLÍTICA, ENTENDIDA COMO LA INFORMACIÓN, LOS VALORES, LAS CONCEPCIONES Y LAS ACTITUDES QUE SE ORIENTAN HACIA EL ÁMBITO ESPECÍFICO POLÍTICO Y SERÁN EXCLUSIVAMENTE LAS SIGUIENTES:

(...)

INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA. CON ESTAS ACTIVIDADES SE BUSCARÁ LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, ANÁLISIS, ENCUESTAS Y DIAGNÓSTICOS SOBRE LOS PROBLEMAS NACIONALES Y/O REGIONALES QUE CONTRIBUYAN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS PARA SU SOLUCIÓN. TALES ESTUDIOS DEBERÁN CONTENER UNA METODOLOGÍA CIENTÍFICA, QUE CONTEMPLÉ TÉCNICAS DE ANÁLISIS QUE PERMITAN VERIFICAR LAS FUENTES DE LA INFORMACIÓN Y COMPROBAR LOS RESULTADOS.

(...)”.

#### ARTÍCULO 6.2

“PARA COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

LA INVESTIGACIÓN O EL AVANCE DE LA INVESTIGACIÓN REALIZADO, QUE SIEMPRE DEBERÁ CONTENER UNA METODOLOGÍA CIENTÍFICA, Y

(...)”.

#### ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

LA OBSERVACIÓN ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/289/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES CITADO, MANIFESTANDO LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“REFERENTE A LA ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA EN LA ACTIVIDAD No. 1 ‘VISIÓN DEL SINARQUISMO EN EL MÉXICO DEL SIGLO XXI’, NUEVA MENTE (SIC) ANEXAMOS UN CUADERNILLO CON 11 PÁGINAS, CON LAS EVIDENCIAS MÁS ESPLÍCITAS (SIC).*

*REFERENTE A LA ACTIVIDAD No. 3 ‘LAS FALACIAS CONTRA EL SINARQUISMO’ ESTAMOS AGREGANDO UN CUADERNILLO CON 11 HOJAS, AMPLIANDO LAS EVIDENCIAS ESPERANDO QUE CON ESTO, SEAN SUFICIENTES LOS ELEMENTOS QUE PERMITAN PRECISAR RESULTADOS Y ALCANCE.”*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE LA AGRUPACIÓN NUEVAMENTE PRESENTÓ LOS 2 CUADERNILLOS CITADOS EN EL CUADRO ANTERIOR CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, POR LO TANTO, AL NO PRESENTAR LA EVIDENCIA SOLICITADA, LA AGRUPACIÓN INCUMPLIÓ CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2.1, INCISO B), 6.2 FRACCIÓN 1 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA. EN CONSECUENCIA EL IMPORTE DE \$40,570.70 NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

## TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA INICIALMENTE EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$154,316.78, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS DIRECTOS	SIN ACTIVIDAD REMUNERADA	FUERA DE PERIODO	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	IMPORTE DUPLICADO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC"
1	REVISTA MENSUAL "ORDEN" CORRESPONDIENTE A ENERO.	\$28,266.09			\$28,266.09		\$28,266.09
2	REVISTA MENSUAL "ORDEN" CORRESPONDIENTE A FEBRERO.	27,556.06			27,556.06		27,556.06
3	REVISTA MENSUAL "ORDEN" CORRESPONDIENTE A MARZO.	15,910.76			15,910.76		15,910.76
4	REVISTA MENSUAL "ORDEN" CORRESPONDIENTE A ABRIL.	29,122.87			29,122.87		29,122.87
5	REVISTA TRIMESTRAL "ORDEN" CORRESPONDIENTE A ENERO, FEBRERO, MARZO.			\$6,128.50	6,128.50		6,128.50
6	REVISTA MENSUAL "ORDEN" CORRESPONDIENTE A MAYO.	18,600.93			18,600.93	\$2,000.00	20,600.93
7	REVISTA MENSUAL "ORDEN"	26,000.43	\$1,275.57		27,276.00		27,276.00

	CORRESPONDIENTE A JUNIO.						
8	REVISTA TRIMESTRAL "ORDEN" CORRESPONDIENTE A ABRIL, MAYO Y JUNIO.	1,455.57			1,455.57		1,455.57
<b>TOTAL</b>		<b>\$146,912.71</b>	<b>\$1,275.57</b>	<b>\$6,128.50</b>	<b>\$154,316.78</b>	<b>\$2,000.00</b>	<b>\$156,316.78</b>

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/289/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EN LA MISMA FECHA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES E INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS, DE SU ANÁLISIS SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS DIRECTOS	PUBLICACIONES QUE NO CUMPLEN CON EL ART. 6.3 FRAC. I	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
1	REVISTA MENSUAL "ORDEN" CORRESPONDIENTE A ENERO.	\$28,266.09		\$28,266.09
1 BIS	VISIÓN DEL SINARQUISMO EN EL MÉXICO DEL SIGLO XXI.		\$8,797.50	8,797.50
2	REVISTA MENSUAL "ORDEN" CORRESPONDIENTE A FEBRERO.	27,556.06		27,556.06
2 BIS	UNA IDEOLOGÍA RECHAZADA PERO VIGENTE.		16,847.50	16,847.50
3	REVISTA MENSUAL "ORDEN" CORRESPONDIENTE A MARZO.	15,910.76		15,910.76
3 BIS	LAS FALACIAS CONTRA EL SINARQUISMO		23,000.00	23,000.00
4	REVISTA MENSUAL "ORDEN" CORRESPONDIENTE A ABRIL.	29,122.87		29,122.87
5	REVISTA TRIMESTRAL "ORDEN" CORRESPONDIENTE A ENERO, FEBRERO, MARZO.	6,128.50		6,128.50
6	REVISTA MENSUAL "ORDEN" CORRESPONDIENTE A MAYO.	18,600.93		18,600.93
7	REVISTA MENSUAL "ORDEN" CORRESPONDIENTE A JUNIO.	27,276.00		27,276.00
8	REVISTA TRIMESTRAL "ORDEN" CORRESPONDIENTE A ABRIL, MAYO Y JUNIO.	1,455.57		1,455.57
<b>TOTAL</b>		<b>\$154,316.78</b>	<b>\$48,645.00</b>	<b>\$202,961.78</b>

EN RELACIÓN CON LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$154,316.78, ÉSTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS



REFERENTE A LA COLUMNA "PUBLICACIONES QUE NO CUMPLEN CON EL ART. 6.3 FRACC. I" POR UN IMPORTE DE \$48,645.00 CORRESPONDE A PUBLICACIONES QUE INICIALMENTE FUERON REPORTADAS EN LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA Y QUE POR EL TIPO DE MUESTRAS PRESENTADAS, LA AGRUPACIÓN CORRIGIÓ A LA ACTIVIDAD DE TAREAS EDITORIALES.

SIN EMBARGO, MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/289/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA, SE NOTIFICÓ LO SIGUIENTE:

PROCEDIÓ ACLARARLE A LA AGRUPACIÓN QUE POR EL TIPO DE MUESTRAS PRESENTADAS CORRESPONDÍAN A LA ACTIVIDAD DE TAREAS EDITORIALES. POR LO ANTERIOR, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

NO.DE EVENTO	NOMBRE DE LA PUBLICACIÓN	OBSERVACIONES
1	VISIÓN DEL SINARQUISMO EN EL MÉXICO DEL SIGLO XXI	<b>CARECE DE:</b> AÑO DE LA EDICIÓN O IMPRESIÓN. NÚMERO ORDINAL QUE CORRESPONDA A LA EDICIÓN O REIMPRESIÓN. FECHA EN QUE SE TERMINÓ DE IMPRIMIR. NÚMERO DE EJEMPLARES IMPRESOS.
2	UNA IDEOLOGÍA RECHAZADA PERO VIGENTE	<b>CARECE DE:</b> NÚMERO ORDINAL QUE CORRESPONDA A LA EDICIÓN O REIMPRESIÓN. FECHA EN QUE SE TERMINÓ DE IMPRIMIR.
3	LAS FALACIAS CONTRA EL SINARQUISMO	<b>CARECE DE:</b> NÚMERO ORDINAL QUE CORRESPONDA A LA EDICIÓN O REIMPRESIÓN. FECHA EN QUE SE TERMINÓ DE IMPRIMIR.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS CORRECCIONES Y/O ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2.1, INCISO C), 3.2, INCISO C), PÁRRAFO II Y 6.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

LA OBSERVACIÓN ANTES CITADA, FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/2287/03 DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 8 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2003, LA AGRUPACIÓN DIÓ CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO, SIN EMBARGO, NO HIZO ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO.

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN NUEVAMENTE, QUE PRESENTARA LAS CORRECCIONES Y/O ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2.1, INCISO C), 3.2, INCISO C), FRACCIÓN II Y 6.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 2.1

“LAS ACTIVIDADES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES QUE PODRÁN SER OBJETO DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO DEBERÁN TENER COMO OBJETIVO COADYUVAR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA Y DE LA CULTURA POLÍTICA, ENTENDIDA COMO LA INFORMACIÓN, LOS VALORES, LAS CONCEPCIONES Y LAS ACTITUDES QUE SE ORIENTAN HACIA EL ÁMBITO ESPECÍFICO POLÍTICO Y SERÁN EXCLUSIVAMENTE LAS SIGUIENTES:

(...)

TAREAS EDITORIALES. ÉSTAS DEBERÁN ESTAR DESTINADAS A LA EDICIÓN Y PRODUCCIÓN DE IMPRESOS, VÍDEO GRABACIONES, MEDIOS ÓPTICOS Y MEDIOS MAGNÉTICOS, ADEMÁS DE LA EDICIÓN DE LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS EN LOS PÁRRAFOS PRECEDENTES. LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS OBJETIVOS DE COADYUVAR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA Y DE LA CULTURA POLÍTICA, O BIEN DE LAS PUBLICACIONES QUE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS ESTÁN OBLIGADAS A REALIZAR EN LOS TÉRMINOS DEL INCISO H) DEL PÁRRAFO 1 DEL ARTÍCULO 38 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES”.

#### ARTÍCULO 3.2

“POR GASTOS DIRECTOS SE ENTIENDEN AQUELLOS QUE SE VINCULAN O RELACIONAN CON LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO EN LO PARTICULAR.

EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE CONSIDERARÁN COMO GASTOS DIRECTOS LOS SIGUIENTES:

(...)

GASTOS DIRECTOS EN TAREAS EDITORIALES:

(...)

GASTOS POR IMPRESIÓN O REPRODUCCIÓN DE LA ACTIVIDAD EDITORIAL ESPECÍFICA;

(...)"

### ARTÍCULO 6.3

“PARA COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE TAREAS EDITORIALES SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

EL PRODUCTO DE LA IMPRESIÓN. EN ÉSTE, INVARIABLEMENTE, DEBERÁN APARECER LOS SIGUIENTES DATOS: A) NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO DEL EDITOR; B) AÑO DE LA EDICIÓN O REIMPRESIÓN; C) NÚMERO ORDINAL QUE CORRESPONDA A LA EDICIÓN O REIMPRESIÓN; D) FECHA EN QUE SE TERMINÓ DE IMPRIMIR; Y E) NÚMERO DE EJEMPLARES IMPRESOS, EXCEPTO EN EL CASO DE LAS PUBLICACIONES PERIÓDICAS.

EN LOS CASOS EN QUE LA EDICIÓN O REIMPRESIÓN TENGA UN COSTO MAYOR DE 1,250 SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEBERÁ CORROBORAR LA EXISTENCIA DEL TIRAJE. PARA LO ANTERIOR, LA AGRUPACIÓN DEBERÁ AVISAR A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA, CON UN MÍNIMO DE TRES DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EL LUGAR, FECHA Y HORA EN DÓNDE PODER VERIFICAR EL MENCIONADO TIRAJE”.

LA OBSERVACIÓN ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/289/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“REFERENTE A (...) ‘GASTOS QUE NO CORRESPONDEN’ A LA ACTIVIDAD SE HACE LA SEPARACIÓN Y SE ELABORAN 3 FUCS UNO POR CADA IMPRESIÓN Y SON DE TAREAS EDITORIALES”.*

AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN REALIZÓ LA RECLASIFICACIÓN DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA A TAREAS EDITORIALES, LA OBSERVACIÓN NO SE CONSIDERÓ SUBSANADA, TODA VEZ QUE LAS PUBLICACIONES ANTES CITADAS CARECEN DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA COLUMNA “OBSERVACIONES”, POR LO TANTO, LA AGRUPACIÓN INCUMPLIÓ

CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2.1, INCISO C), 3.2, INCISO C), PÁRRAFO II Y 6.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, POR LO TANTO, EL IMPORTE DE \$48,645.00 NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

## GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA INICIALMENTE EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$303,086.79, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

MES DEL EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	DOCUMENTACIÓN A NOMBRE DE TERCEROS	DOCUMENTACIÓN DEL 2002	COMPROBANTE SIN FIRMA	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC"
ENERO	\$29,912.68	\$12,679.55	\$2,134.00	\$16,100.00		\$60,826.23		\$60,826.23
FEBRERO	26,666.33	3,795.24	1,534.00	6,000.00	\$2,144.46	40,140.03		40,140.03
MARZO	26,936.03	17,727.10	2,826.00	4,000.00	2,000.00	53,489.13		53,489.13
ABRIL	33,405.12	1,779.30	2,065.00			37,249.42	\$6,000.00	43,249.42
MAYO	59,569.94	27,673.05	1,806.00			89,048.99		89,048.99
JUNIO	18,599.93	2,018.06	1,715.00			22,332.99		22,332.99
<b>TOTAL</b>	<b>\$195,090.03</b>	<b>\$65,672.30</b>	<b>\$12,080.00</b>	<b>\$26,100.00</b>	<b>\$4,144.46</b>	<b>\$303,086.79</b>	<b>\$6,000.00</b>	<b>\$309,086.79</b>

MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/289/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EN LA MISMA FECHA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

MES DEL EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	DOCUMENTACIÓN A NOMBRE DE TERCEROS	DOCUMENTACIÓN DEL 2002	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
ENERO	\$29,912.68	\$12,679.55	\$2,134.00	\$16,100.00	\$60,826.23
FEBRERO	28,810.79	3,795.24	1,534.00	6,000.00	40,140.03
MARZO	28,936.03	17,727.10	2,826.00	4,000.00	53,489.13
ABRIL	39,405.12	1,779.30	2,065.00		43,249.42
MAYO	59,569.94	27,673.05	1,806.00		89,048.99
JUNIO	18,599.93	2,018.06	1,715.00		22,332.99
<b>TOTAL</b>	<b>\$205,234.49</b>	<b>\$65,672.30</b>	<b>\$12,080.00</b>	<b>\$26,100.00</b>	<b>\$309,086.79</b>

EN RELACIÓN CON LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$205,234.49, ÉSTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SÍ EN GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

RESPECTO A LA COLUMNA "GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA" POR UN IMPORTE DE \$65,672.30, CORRESPONDE A EROGACIONES POR CONCEPTO DE ASESORÍA COMPUTACIONAL, APOYO POR DEFUNCIÓN, MANTENIMIENTO DE EDIFICIO, GASTOS MÉDICOS, ALIMENTOS, PASAJES, COMPRA DE CENTRAL TELEFÓNICA, COMPRA DE ARTÍCULOS VARIOS Y GASTOS RELACIONADOS CON EL 67° ANIVERSARIO DE LA AGRUPACIÓN, QUE NO PUDIERON CONSIDERARSE SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, POR TAL RAZÓN, DEBIÓ REGISTRARLOS EN EL RUBRO DE OPERACIÓN ORDINARIA. A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN LOS CASOS EN COMENTO:

MES DEL EVENTO	COMPROBANTE			CONCEPTO	IMPORTE
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR		
ENERO	1455	02-01-03	S JAVIER V CHIA	ASESORIA COMPUTACIONAL	\$200.00
ENERO	2961	10-12-02	ANTONIO SOTO LOPEZ	TARJETAS DE PRESENTACION	431.25
ENERO	42	02-01-03	MARIA DEL REFUGIO TAMAYO ÁVILA	100 CALENDARIOS TIPO TARJETA	920.00
ENERO	685	18-01-03	ALICIA TORRES GUTIERREZ	APOYO POR DEFUNCIÓN	5,000.00
ENERO	48211	13-01-03	ELENA HERNANDEZ GONZALEZ	MANTENIMIENTO EDIFICIO	184.20
ENERO	48212	13-01-03	ELENA HERNANDEZ GONZALEZ	MANTENIMIENTO EDIFICIO	1,283.20
ENERO	48265	14-01-03	ELENA HERNANDEZ GONZALEZ	MANTENIMIENTO EDIFICIO	229.30
ENERO	1458	21-01-03	SALVADOR VARGAS DUARTE	MANTENIMIENTO EDIFICIO	194.10
ENERO	931	08-01-03	FARMACIA SAN PABLO, SA DE CV	GASTO MÉDICO	737.50
ENERO	728	08-01-03	MIGUEL ROBLEDO DEL RIO	GASTO MÉDICO	400.00
ENERO	24252	09-01-03	TOMOGRFÍA COMPUTADA, SA	GASTO MÉDICO	2,700.00
ENERO	431	14-01-03	MIGUEL ROBLEDO DEL RIO	GASTO MÉDICO	400.00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$12,679.55</b>
FEBRERO	1466	10-02-03	SALVADOR VARGAS DUARTE	ALIMENTOS	\$134.60
FEBRERO	49286	11-02-03	ELENA HERNANDEZ GONZALEZ	MANTENIMIENTO EDIFICIO	254.20
FEBRERO	49390	18-02-03	ELENA HERNANDEZ GONZALEZ	MANTENIMIENTO EDIFICIO	386.10
FEBRERO	37474	20-02-03	TIENDAS CHEDRAUI, SA DE CV	MANTENIMIENTO EDIFICIO	367.23
FEBRERO	37575	24-02-03	TIENDAS CHEDRAUI, SA DE CV	MANTENIMIENTO EDIFICIO	183.00
FEBRERO	22604	15-03-03	RECUBRIMIENTOS TÉCNICOS DE LEÓN, SA DE CV	MANTENIMIENTO EDIFICIO	150.50
FEBRERO	1501	18-06-03	SALVADOR VARGAS DUARTE	MANTENIMIENTO EDIFICIO	26.90
FEBRERO	109927	10-02-03	AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, SA DE CV	PASAJES	253.00
FEBRERO	79298	03-02-03	POLIETILENOS DEL CENTRO, SA DE CV	VARIOS	302.01
FEBRERO	2124	11-02-03	FARMACIA SAN PABLO, S.A. DE C.V	GASTO MÉDICO	98.00
FEBRERO	743	11-02-03	MIGUEL ROBRED DEL RIO	GASTO MÉDICO	400.00
FEBRERO	2773	18-02-03	REPRESENTACIONES HOMEOPÁTICAS INTERNACIONALES, SA	GASTO MEDICO	70.00
FEBRERO	1463	03-02-03	ENRIQUE PÉREZ KUJAN	PAPELERIA	200.00
FEBRERO	1465	09-02-03	PAULO DE LOS SANTOS MEDINA	ALIMENTOS	100.00
FEBRERO	1468	10-02-03	ROMAN PÉREZ MARTINEZ	MANTENIMIENTO EDIFICIO	400.00
FEBRERO	1469	14-02-03	JAIME PÉREZ SOTO	MANTENIMIENTO EDIFICIO	120.00
FEBRERO	1470	18-02-03	ROMAN PÉREZ MARTINEZ	MANTENIMIENTO EDIFICIO	200.00
FEBRERO	62083	03-02-03	ISSSTE	VARIOS	79.70
FEBRERO	1474	21-02-03	ROBERTO SILVA HOLANDA	VARIOS	70.00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$3,795.24</b>
MARZO	3969	31-03-03	OCD INGENIERIA Y SISTEMAS, SA DE CV	MANTENIMIENTO OFICINA	\$1,184.50
MARZO	1427115	15-03-03	BANOBRAS	CASSETAS	50.00
MARZO	1899807	15-03-03	BANOBRAS	CASSETAS	48.00

MES DEL EVENTO	COMPROBANTE			CONCEPTO	IMPORTE
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR		
MARZO	1926062	15-03-03	BANOBRAS	CASSETAS	48.00
MARZO	5560620	15-03-03	BANOBRAS	CASSETAS	55.00
MARZO	22209	16-03-03	GASOLUB, SA DE CV	COMBUSTIBLES	100.00
MARZO	86889	18-03-03	CONSORCIO GASOLINERO PLUS, SA DE CV	COMBUSTIBLES	50.00
MARZO	747311	15-03-03	GRUPO QL, SA DE CV	COMBUSTIBLES	240.00
MARZO	1328201	16-03-03	SERVICIO DELTA, SA DE CV	COMBUSTIBLES	241.00
MARZO	3957658	16-03-03	BANOBRAS	CASSETAS	50.00
MARZO	1838083	16-03-03	BANOBRAS	CASSETAS	48.00
MARZO	5487450	16-03-03	BANOBRAS	CASSETAS	50.00
MARZO	1853541	16-03-03	BANOBRAS	CASSETAS	50.00
MARZO	1397360	16-03-03	BANOBRAS	CASSETAS	50.00
MARZO	1899006	16-03-03	BANOBRAS	CASSETAS	48.00
MARZO	3770517	16-03-03	BANOBRAS	CASSETAS	50.00
MARZO	412	07-03-03	SALVADOR GARCIA LEON	CENTRAL TELEFONICA	8,866.50
MARZO	423	11-03-03	SALVADOR GARCIA LEON	COMPRA TELEFONO	322.00
MARZO	4769	12-03-03	COMERCIAL ABARROTERA DE ABASTO, SA DE CV	ALIMENTOS	622.70
MARZO	49803	01-03-03	ELENA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	MANTENIMIENTO EDIFICIO	33.00
MARZO	757	18-03-03	MIGUEL ROBREDO DEL RIO	HONORARIOS MEDICOS	400.00
MARZO	292488	01-03-03	SUPERMERCADOS, SA DE CV	ALIMENTOS	21.00
MARZO	1477	03-03-03	ROBERTO SILVA HOLANDA	COMPRA DE FLORES	70.00
MARZO	7789	08-03-03	GRUPO PARISINA, SA DE CV	TELAS	103.40
MARZO	82653	10-03-03	DISTRIBUIDORA DE PINTURAS LUCERNA, SA DE CV	PINTURAS	70.00
MARZO	1476	11-03-03	ROBERTO SILVA HOLANDA	VARIOS	70.00
MARZO	623	14-03-03	ARTURO ROMERO ROSAS	VARIOS	460.00
MARZO	1633	12-03-03	SALVADOR VARGAS DUARTE	MANTENIMIENTO TRANSPORTE. PERMISO PARA CIRCULAR	500.00
MARZO	4718	17-03-03	ROSA MARIA VERA VIVERO	HOSPEDAJE	1,640.00
MARZO	S/N	17-03-03	AUTOTRANSPORTES HERRADURA DE PLATA, SA DE CV	PASAJE A ATLACOMULCO	10.00
MARZO	S/N	15-03-03	BANOBRAS	CASSETAS	50.00
MARZO	3344262	17-03-03	AUTOBUSES DE LA PIEDAD, SA DE CV	PASAJE A ATLACOMULCO	100.00
MARZO	99063	13-03-03	ENLACES TERRESTRES NACIONALES, SA DE CV	PASAJE A LEÓN, GTO.	162.50
MARZO	5685	17-03-03	MARTIN HINOJOSA CABRERA	ALIMENTOS	210.00
MARZO	6946	23-03-03	LUIS EDUARDO BORBOLLA BRIONES	ACCESORIOS PARA CONSTRUCCIÓN	1,190.00
MARZO	2677888	15-03-03	BANOBRAS	CASSETAS	50.00
MARZO	5633948	15-03-03	BANOBRAS	CASSETAS	55.00
MARZO	1397377	15-03-03	BANOBRAS	CASSETAS	50.00
MARZO	5515632	16-03-03	BANOBRAS	CASSETAS	55.00
MARZO	3626	18-03-03	FARMACIA SAN PABLO, SA DE CV	GASTO MEDICO	253.50
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$17,727.10</b>
ABRIL	1326	12-03-03	ALFREDO HERNÁNDEZ PARRAZALES	MANTENIMIENTO EQUIPO DE TRANSPORTE	\$57.50
ABRIL	50224	13-03-03	ELENA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	MANTENIMIENTO EDIFICIO	12.90
ABRIL	65060	26-03-03	ISSSTE	VARIOS	58.90
ABRIL	1483	31-03-03	SALVADOR VARGAS DUARTE	COMPRA DE FLORES	70.00
ABRIL	1478	13-03-03	JAIME PÉREZ SOTO	MANTENIMIENTO EDIFICIO	130.00
ABRIL	UNS 1485	20-03-03	CLAUDIA MENERA GÓMEZ	GRATIFICACIÓN. APOYO	100.00
ABRIL	UNS1486	06-03-03	CLAUDIA MENERA GÓMEZ	GRATIFICACIÓN. APOYO	150.00
ABRIL	1482	27-03-03	JOSE SANCHEZ PINO	MANTENIMIENTO EQUIPO DE TRANSPORTE. PERMISO CIRCULACIÓN	600.00

MES DEL EVENTO	COMPROBANTE			CONCEPTO	IMPORTE
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR		
ABRIL	UNS 1632	28/04/03	SALVADOR VARGAS DUARTE	MANTENIMIENTO VEHICULAR. PERMISO DE CIRCULACIÓN	500.00
ABRIL	1481	20-03-03	PAULA DE LOS SANTOS MEDINA	MANTENIMIENTO EDIFICIO	100.00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$1,779.30</b>
MAYO	928640	21-04-03	PAPELERIA GRAFOS, SA DE CV	FORMAS FISCALES	\$61.10
MAYO	930315	25-04-03	PAPELERIA GRAFOS, SA DE CV	FORMAS FISCALES	81.45
MAYO	39011	15-05-03	MARIA ANTONIETA CHI CHIONG	FORMAS FISCALES	72.20
MAYO	654	19-05-03	JOSE VALENCIA GONZALEZ	IMPRESION DE PLAYERAS	8,050.00
MAYO	52508	22-04-03	ELENA HERNÁNDEZ GONZALEZ	MANTENIMIENTO EDIFICIO	79.00
MAYO	1332	08-05-03	ALFREDO HERNÁNEZ PARRAZALES	MANTENIMIENTO EDIFICIO	110.40
MAYO	3140	15-05-03	ROCIO LOPEZ NIETO	MANTENIMIENTO EDIFICIO	90.00
MAYO	1496	15-05-03	ROMÁN PÉREZ RAMÍREZ	MANTENIMIENTO EDIFICIO	550.00
MAYO	51226	15-05-03	ELENA HERNÁNDEZ GONZALEZ	MANTENIMIENTO EDIFICIO	24.50
MAYO	51211	15-05-03	ELENA HERNÁNDEZ GONZALEZ	MANTENIMIENTO EDIFICIO	80.70
MAYO	51224	15-05-03	ELENA HERNÁNDEZ GONZALEZ	MANTENIMIENTO EDIFICIO	46.00
MAYO	1495	12-05-03	SALVADOR VARGAS DUARTE	VARIOS	44.00
MAYO	67700	12-05-03	ISSSTE	VARIOS	51.00
MAYO	2827	20-05-03	REPRESENTACIONES HOMOEPAICAS INTERNACIONALES, SA	GASTO MEDICO	83.00
MAYO	624	07-05-03	ARTURO ROMERO ROSAS	PROMOCIONES	10,350.00
MAYO	82	26-05-03	JOSAFAT IGNACIO SÁNCHEZ SOLÍS	PROMOCIONES	4,312.50
MAYO	52503	22-04-03	ELENA HERNÁNDEZ GONZALEZ	MANTENIMIENTO EDIFICIO	17.90
MAYO	1493	07-05-03	SALVADOR VARGAS DUARTE	MANTENIMIENTO EDIFICIO	190.80
MAYO	1507	20-02-03	LEONARDO ANDRACA HERNÁNDEZ	VARIOS	87.00
MAYO	1508	20-02-03	LEONARDO ANDRACA HERNÁNDEZ	VARIOS	67.50
MAYO	1504	08-05-03	MAXIMINO AVILEZ BOTELLO	VARIOS	33.00
MAYO	5643	26-05-03	ROSA MARIA VERA VIVERO	HOSPEDAJE	1,640.00
MAYO	37364072	22-05-03	AUTOBUSES DE LA PIEDAD, SA DE CV	PASAJE LEÓN, GTO.	200.00
MAYO	1488	05-04-03	PAULA DE LOS SANTOS MEDINA	ALIMENTOS	100.00
MAYO	1489	12-04-03	PAULA DE LOS SANTOS MEDINA	ALIMENTOS	100.00
MAYO	37567	08-05-03	COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN, SA DE CV	SUSCRIPCION A UNA REVISTA	820.00
MAYO	1506	10-05-03	LEONARDO ANDRACA HERNÁNDEZ	VARIOS	130.00
MAYO	2998	23-05-03	RESTAURANTE EL QUINTO SOL, SA DE CV	ALIMENTOS	18.00
MAYO	2989	23-05-03	RESTAURANTE EL QUINTO SOL, SA DE CV	ALIMENTOS	18.00
MAYO	37668681	26-MAY-03	AUTOBUSES DE LA PIEDAD, SA DE CV	TRANSPORTES	135.00
MAYO	2976	26-MAY-03	RESTAURANTE EL QUINTO SOL, SA DE CV	ALIMENTOS	30.00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$27,673.05</b>
JUNIO	120	28-05-03	VICTOR MANUEL PEREZ	MANTENIMIENTO EDIFICIO	\$150.00
JUNIO	21514	14-06-03	ARMANDO CUEVAS HUITRON	MANTENIMIENTO EDIFICIO	948.00
JUNIO	2709	14-06-03	RITA GONZALEZ GALLARDO	MANTENIMIENTO EDIFICIO	220.06
JUNIO	1510	21-06-03	PEDRO ALMANZA LEÓN	MANTENIMIENTO EDIFICIO	200.00
JUNIO	1592	12-05-03	LEONARDO ANDRACA HERNÁNDEZ	PASAJES. ENTREVISTA SR. ERICK DEL CASTILLO.	40.00
JUNIO	1591	12-05-03	LEONARDO ANDRACA HERNÁNDEZ	PASAJES. ENTREVISTA SR. ERICK DEL CASTILLO.	160.00
JUNIO	1511	21-06-03	PEDRO ALMANZA LEÓN	MANTENIMIENTO EDIFICIO	300.00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$2,018.06</b>

MES DEL EVENTO	COMPROBANTE			CONCEPTO	IMPORTE
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR		
TOTAL					\$65,672.30

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN O, LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISOS A) Y B) Y 7.2 DEL REGLAMENTO CITADO.

LA OBSERVACIÓN ANTES CITADA, FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/2287/03 DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 8 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“CON REFERENCIA A GASTOS INDIRECTOS EN LA COLUMNA ‘GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA’ POR LA CANTIDAD DE \$65,072.30 QUE CORRESPONDE A GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA ...”*

AL CONFIRMAR LA AGRUPACIÓN QUE LOS GASTOS CITADOS CORRESPONDEN A OPERACIÓN ORDINARIA EL IMPORTE DE \$65,672.30, NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.1, INCISOS A) Y C) DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

LO ANTES CITADO, FUE NOTIFICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/289/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

EN CONSECUENCIA, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“CON REFERENCIA AL PUNTO No. 2, GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA POR UN IMPORTE DE \$65,672.30, SE ANEXAN LOS COMPROBANTES YA CORREGIDOS.”*

DERIVADO DE LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN Y EN VIRTUD DE QUE LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE LOS GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA NO SON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, LA OBSERVACIÓN SE CONSIDERÓ NO SUBSANADA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.1, INCISOS A) Y C) DEL REGLAMENTO DE MÉRITO. EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$65,672.30 SE CONSIDERÓ NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.



EN RELACIÓN A LA COLUMNA “DOCUMENTACIÓN A NOMBRE DE TERCEROS” POR UN IMPORTE DE \$12,080.00, CORRESPONDE A COMPROBANTES QUE NO SE CONSIDERABAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, TODA VEZ QUE ESTABAN A NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS Y NO A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

MES DEL EVENTO	No. DE RECIBO	FECHA	PROVEEDOR	RECIBO A NOMBRE DE:	IMPORTE
ENERO	PV300103531236	30-01-03	TELÉFONOS DE MÉXICO, SA DE CV	BERNABÉ HERRERA SOTERO	\$2,134.00
FEBRERO	PV260203537225	26-02-03	TELÉFONOS DE MÉXICO, SA DE CV	BERNABÉ HERRERA SOTERO	1,534.00
MARZO	PV250303544198	25-01-03	TELÉFONOS DE MÉXICO, SA DE CV	BERNABÉ HERRERA SOTERO	2,826.00
ABRIL	PV280403529234	26-01-03	TELÉFONOS DE MÉXICO, SA DE CV	BERNABÉ HERRERA SOTERO	2,065.00
MAYO	PV280503532192	26-01-03	TELÉFONOS DE MÉXICO, SA DE CV	BERNABÉ HERRERA SOTERO	1,806.00
JUNIO	PV260603538001	26-01-03	TELÉFONOS DE MÉXICO, SA DE CV	BERNABÉ HERRERA SOTERO	1,715.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$12,080.00</b>

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LA OBSERVACIÓN ANTES CITADA, FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/2287/03 DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 8 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2003, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO, SIN EMBARGO, NO HIZO ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO.

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITÓ NUEVAMENTE A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA EL CONTRATO DE COMODATO CORRESPONDIENTE O, EN SU CASO, LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4, 7.2 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y

FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACIÓN. (...). EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)"

#### ARTÍCULO 7.2

"EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN".

#### ARTÍCULO 7.3

"EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/289/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*"... CON REFERENCIA AL PUNTO NO. 3 EN LA COLUMNA COMPROBANTES A NOMBRE DE TERCEROS YA SE HIZO EL CAMBIO PARA QUE SALGAN A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN"*

DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE OBSERVÓ QUE LOS COMPROBANTES ESTÁN A NOMBRE DE TERCEROS Y NO AL DE LA AGRUPACIÓN, POR LO TANTO, LA OBSERVACIÓN SE CONSIDERÓ NO SUBSANADA, AL INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4, 7.2 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$12,080.00, SE CONSIDERÓ NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

REFERENTE A LA COLUMNA “DOCUMENTACIÓN DEL 2002” POR UN IMPORTE DE \$26,100.00, SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN QUE NO PODÍA CONSIDERARSE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, TODA VEZ QUE SU FECHA DE EXPEDICIÓN CORRESPONDÍA AL EJERCICIO DE 2002, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

MES DEL EVENTO	No. DE FACTURA	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
ENERO	* 2962	11-12-02	ANTONIO SOTO LÓPEZ	4,000 REVISTAS “ORDEN”	\$16,100.00
FEBRERO	22	31-10-02	SERAFIN VIDALES ALEJANDRO	SIN CONCEPTO	2,000.00
FEBRERO	23	30-11-02	SERAFIN VIDALES ALEJANDRO	SIN CONCEPTO	2,000.00
FEBRERO	24	31-12-02	SERAFIN VIDALES ALEJANDRO	SIN CONCEPTO	2,000.00
MARZO	19	31-05-02	ALEJANDRO SERAFÍN VIDALES	SIN CONCEPTO	2,000.00
MARZO	20	30-06-02	ALEJANDRO SERAFÍN VIDALES	SIN CONCEPTO	2,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$26,100.00</b>

**Nota:** \* EL GASTO QUE AMPARABA ESTA FACTURA FUE SUJETO DE FINANCIAMIENTO EN EL EJERCICIO DE 2002 COMO GASTO DIRECTO EN LA ACTIVIDAD DE TAREAS EDITORIALES.

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35, PÁRRAFO 10 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y EN EL ARTÍCULO 7.1 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

ADICIONALMENTE, COMO SE PUEDE OBSERVAR EN EL CUADRO QUE ANTECEDE, LOS RECIBOS DE HONORARIOS CARECÍAN DEL CONCEPTO DE LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA.

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITÓ QUE PRESENTARA LAS CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

LAS OBSERVACIONES ANTES CITADAS, FUERON NOTIFICADAS A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/2287/03 DE FECHA 5 DE

SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 8 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“REFERENTE AL PUNTO NO.9 “DOCUMENTACIÓN DEL 2002” POR UN IMPORTE DE \$26,100.00 ESTE QUEDA IGUAL NO SE PUEDE HACER NADA”*

AL CONFIRMAR LA AGRUPACIÓN QUE LOS GASTOS CORRESPONDÍAN AL EJERCICIO 2002 EL IMPORTE DE \$26,100.00, NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35 PÁRRAFO 10 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y ARTÍCULO 7.1 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABECEN:

ARTÍCULO 35

“(…)

10. LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS CON REGISTRO, A FIN DE ACREDITAR LOS GASTOS REALIZADOS, DEBERÁN PRESENTAR A MÁS TARDAR EN EL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO LOS COMPROBANTES DE LOS MISMOS. (...)”

ARTÍCULO 7.1

“A FIN DE ACREDITAR LOS GASTOS EFECTUADOS POR CONCEPTO DE LA REALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 2 DE ESTE REGLAMENTO, LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS DEBERÁN PRESENTAR LOS COMPROBANTES DE GASTO Y LAS MUESTRAS DE SUS ACTIVIDADES A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DE LA SIGUIENTE FORMA: LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LOS PRIMEROS SEIS MESES DEL AÑO, A MÁS TARDAR EL 20 DE JULIO Y LAS REALIZADAS EN EL SEGUNDO SEMESTRE, A MÁS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS REALIZADAS EN DICIEMBRE, CUYOS COMPROBANTES PODRÁN PRESENTARSE A MÁS TARDAR EL 20 DE ENERO.”

LA OBSERVACIÓN ANTES CITADA, FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/289/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

“... EN ESTE CASO NO SE PUEDE HACER NADA.”

DERIVADO DE LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN Y EN VIRTUD DE QUE LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE LOS GASTOS DEBERÁN CORRESPONDER AL EJERCICIO EN QUE SE HAYA LLEVADO A CABO LA ACTIVIDAD, LA OBSERVACIÓN QUEDÓ NO SUBSANADA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35, PÁRRAFO 10 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y ARTÍCULO 7.1 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$26,100.00 NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

## SEGUNDO SEMESTRE

### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA INICIALMENTE EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$98,956.76, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	SIN REQUISITOS FISCALES	GASTOS QUE REBASAN 100 SMG	CHEQUE AL PORTADOR	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
57	"JORNADA DE CAPACITACIÓN"	\$3,083.00					\$3,083.00
58	"JORNADA DE CAPACITACIÓN"	1,333.07					1,333.07
59	"JORNADA DE CAPACITACIÓN"	848.50					848.50
60	"JORNADA DE CAPACITACIÓN"	510.00		\$2,500.00			3,010.00
61	"JORNADA DE CAPACITACIÓN"	658.05					658.05
62	"JORNADA DE CAPACITACIÓN"	263.00					263.00
63	"JORNADA DE CAPACITACIÓN"	1,292.50		1,725.38			3,017.88
64	"JORNADA DE CAPACITACIÓN"	140.00		2,500.00			2,640.00
65	"JORNADA DE CAPACITACIÓN"	1,109.98					1,109.98
66	"JORNADA DE CAPACITACIÓN"	691.90					691.90
67	"JORNADA DE CAPACITACIÓN"	736.52					736.52
68	"JORNADA DE CAPACITACIÓN"	655.00					655.00
69	"JORNADA DE CAPACITACIÓN"	384.50					384.50
70	"JORNADA DE CAPACITACIÓN"	384.00		2,500.00			2,884.00
71	"JORNADA DE CAPACITACIÓN"	835.00					835.00
72	"JORNADA DE CAPACITACIÓN"	150.00					150.00
73	"JORNADA DE CAPACITACIÓN"	200.26					200.26
74	"JORNADA DE CAPACITACIÓN"	1,224.55		2,500.00			3,724.55
75	"JORNADA DE CAPACITACIÓN"	1,191.50					1,191.50
76	"JORNADA DE CAPACITACIÓN"	592.94					592.94
77	"JORNADA DE CAPACITACIÓN"	351.01					351.01
78	"JORNADA DE CAPACITACIÓN"					\$2,375.00	2,375.00
78 A	"JORNADA DE CAPACITACIÓN"	1,181.45					1,181.45
79	"JORNADA DE CAPACITACIÓN"	1,200.84					1,200.84
80	"JORNADA DE CAPACITACIÓN"	656.83		2,500.00			3,156.83
81	"JORNADA DE CAPACITACIÓN"	441.00					441.00
82	"JORNADA DE CAPACITACIÓN"	979.37					979.37
83	"JORNADA DE CAPACITACIÓN"	453.91		2,500.00			2,953.91
84	"JORNADA DE CAPACITACIÓN"	1,463.29		2,500.00			3,963.29

No. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	SIN REQUISITOS FISCALES	GASTOS QUE REBASAN 100 SMG	CHEQUE AL PORTADOR	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
85	"JORNADA DE CAPACITACIÓN"	2,160.00		2,500.00			4,660.00
86	"JORNADA DE CAPACITACION"	634.00					634.00
87	"EL ESTADO GERENTE DEL BIEN COMUN"	7,094.63					7,094.63
88	"JORNADA DE CAPACITACION"	2,591.27			\$28,150.50		30,741.77
89	"JORNADA DE CAPACITACION"	552.68					552.68
90	"JORNADA DE CAPACITACION"	1,596.50					1,596.50
91	"JORNADA DE CAPACITACION"	3,293.73					3,293.73
92	"EL SISTEMA POLITICO" "JORNADA DE CAPACITACION"	771.10					771.10
93	"JORNADA DE CAPACITACION"		\$5,000.00				5,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$41,705.88</b>	<b>\$5,000.00</b>	<b>\$21,725.38</b>	<b>\$28,150.50</b>	<b>\$2,375.00</b>	<b>\$98,956.76</b>

MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/289/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EN LA MISMA FECHA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS DIRECTOS	GASTOS QUE REBASAN 100 SMG	CHEQUE AL PORTADOR	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
57	"JORNADA DE CAPA CITACION"	\$3,083.00			\$3,083.00
58	"JORNADA DE CAPACITACION"	1,333.07			1,333.07
59	"JORNADA DE CAPACITACION"	848.50			848.50
60	"JORNADA DE CAPACITACION"	3,010.00			3,010.00
61	"JORNADA DE CAPACITACION"	658.05			658.05
62	"JORNADA DE CAPACITACION"	263.00			263.00
63	"JORNADA DE CAPACITACION"	3,017.88			3,017.88
64	"JORNADA DE CAPACITACION"	2,640.00			2,640.00
65	"JORNADA DE CAPACITACION"	1,109.98			1,109.98
66	"JORNADA DE CAPACITACION"	691.90			691.90
67	"JORNADA DE CAPACITACION"	736.52			736.52
68	"JORNADA DE CAPACITACION"	655.00			655.00
69	"JORNADA DE CAPACITACION"	384.50			384.50
70	"JORNADA DE CAPACITACION"	2,884.00			2,884.00
71	"JORNADA DE CAPACITACION"	835.00			835.00
72	"JORNADA DE CAPACITACION"	150.00			150.00
73	"JORNADA DE CAPACITACION"	200.26			200.26
74	"JORNADA DE CAPACITACION"	3,724.55			3,724.55
75	"JORNADA DE CAPACITACION"	1,191.50			1,191.50
76	"JORNADA DE CAPACITACION"	592.94			592.94
77	"JORNADA DE CAPACITACION"	351.01			351.01
78	"JORNADA DE CAPACITACION"			\$2,375.00	2,375.00
78 A	"JORNADA DE CAPACITACION"	1,181.45			1,181.45
79	"JORNADA DE CAPACITACION"	1,200.84			1,200.84
80	"JORNADA DE CAPACITACION"	3,156.83			3,156.83
81	"JORNADA DE CAPACITACION"	441.00			441.00

No. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS DIRECTOS	GASTOS QUE REBASAN 100 SMG	CHEQUE AL PORTADOR	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
82	"JORNADA DE CAPACITACIÓN"	979.37			979.37
83	"JORNADA DE CAPACITACIÓN"	2,953.91			2,953.91
84	"JORNADA DE CAPACITACION"	3,963.29			3,963.29
85	"JORNADA DE CAPACITACIÓN"	4,660.00			4,660.00
86	"JORNADA DE CAPACITACION"	634.00			634.00
87	"EL ESTADO GERENTE DEL BIEN COMUN"	7,094.63			7,094.63
88	"JORNADA DE CAPACITACIÓN"	2,591.27	\$28,150.50		30,741.77
89	"JORNADA DE CAPACITACION"	552.68			552.68
90	"JORNADA DE CAPACITACION"	1,596.50			1,596.50
91	"JORNADA DE CAPACITACION"	3,293.73			3,293.73
92	"EL SISTEMA POLITICO"	771.10			771.10
93	"JORNADA DE CAPACITACION"	5,000.00			5,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$68,431.26</b>	<b>\$28,150.50</b>	<b>\$2,375.00</b>	<b>\$98,956.76</b>

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN MONTO DE \$68,431.26, ÉSTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

RESPECTO A LA COLUMNA "GASTOS QUE REBASAN 100 SMG" POR UN IMPORTE DE \$28,150.50, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ FACTURAS ORIGINALES, A NOMBRE DE LA MISMA Y CON REQUISITOS FISCALES, NO PODÍA CONSIDERARSE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, TODA VEZ QUE EL EGRESO EFECTUADO REBASABA LOS 100 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE EL AÑO 2003 EQUIVALÍAN A \$4,365.00, POR LO QUE DEBIÓ CUBRIRSE MEDIANTE CHEQUE INDIVIDUAL, SIN EMBARGO, NO SE LOCALIZÓ COPIA DEL CHEQUE CON EL CUAL FUE PAGADO EL GASTO EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS CASOS EN COMENTO:

No. DE EVENTO	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
	NUMERO	FECHA			
88	420	02-12-03	J. DOLORES MARTÍNEZ MARTÍNEZ	SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO A COLIMA LOS DÍAS 20 Y 21 DE NOVIEMBRE DE 2003.	\$19,000.00
	87380	22-11-03	CON-HOCO, S. DE R.L. DE C.V.	HOSPEDAJE HOTEL AMÉRICA	9,150.50
<b>TOTAL</b>					<b>\$28,150.50</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA COPIA DE LOS CHEQUES MEDIANTE LOS CUALES FUERON CUBIERTOS LOS GASTOS, ADEMÁS DEBERÍA PROPORCIONAR EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE DEMOSTRARA QUE ESTOS CHEQUES FUERON COBRADOS, YA QUE DICHAS EROGACIONES SÓLO PODRÍAN SER SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO HUBIERA

COBRADO LOS CHEQUES GIRADOS A SU FAVOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.2 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.4

“(…) LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(…)”.

#### ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

LA OBSERVACIÓN ANTES CITADA, FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/289/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“REFERENTE AL PUNTO No. 4, EN LA COLUMNA “GASTOS QUE REBASAN S.M.G. POR LA CANTIDAD DE \$ 28,150.50, EN ESTE CASO MUY ESPECÍFICO NUESTROS MILITANTES Y SIMPATIZANTES DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y DEL ESTADO DE COLIMA SE COOPERARON PARA LA REALIZACIÓN DE ESTA ACTIVIDAD No. 88 QUE FUE REALIZADA EN EL ESTADO DE COLIMA, EN VILLA DE ALVAREZ, POR ESTE MOTIVO NO SALIERON CHEQUES.”*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE EL HECHO DE QUE LOS MILITANTES Y SIMPATIZANTES SE COOPERARAN PARA PAGAR LA REALIZACIÓN DEL EVENTO ANTES CITADO, NO LA EXIME DE LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE, POR



LO TANTO, AL PRESENTAR COMPROBANTES QUE REBASAN LOS 100 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL AÑO 2003 EQUIVALÍAN A \$4,365.00, LOS CUALES NO FUERON PAGADOS CON CHEQUE NOMINATIVO, LA AGRUPACIÓN INCUMPLIÓ CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, POR LO TANTO, EL IMPORTE DE \$28,150.50 NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

RESPECTO A LA COLUMNA “CHEQUE AL PORTADOR” POR UN IMPORTE DE \$2,375.00, FUE PRECISO SEÑALARLE A LA AGRUPACIÓN QUE EL CHEQUE CORRESPONDÍA AL PAGO DE LA PROPORCIÓN DEL GASTO DE LA PRIMERA FERIA DE AGRUPACIONES, LA CUAL SE LLEVÓ A CABO EN COORDINACIÓN CON OTRAS AGRUPACIONES, DE ACUERDO AL “CONVENIO QUE SUSCRIBEN LAS 42 AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DEL EVENTO DENOMINADO ‘PRIMERA FERIA DE AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES’”. A CONTINUACIÓN SE SEÑALA EL CHEQUE EN COMENTO:

No. DE EVENTO	CHEQUE		BENEFICIARIO	IMPORTE
	NÚMERO	FECHA		
78	5990	28-08-03	AL PORTADOR	\$2,500.00
	DEPÓSITO POR DEVOLUCIÓN	15-12-03	UNIÓN NACIONAL SINARQUISTA	(125.00)
<b>TOTAL</b>				<b>\$2,375.00</b>

A LO ANTERIOR, PROCEDIÓ SEÑALARLE A LA AGRUPACIÓN QUE EN EL OFICIO No. CEJP/110/2003 ENVIADO POR LA OTRORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN, QUE ESTABLECIÓ LO RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE LAS EROGACIONES APLICABLE A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES PARTICIPANTES, SE SEÑALÓ QUE EL PAGO DEBÍA REALIZARSE POR MEDIO DE CHEQUE A FAVOR DEL PROVEEDOR, SIN EMBARGO, DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL, SE LOCALIZÓ EL CHEQUE AL PORTADOR, POR LO QUE EL GASTO NO PODÍA CONSIDERARSE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

LA OBSERVACIÓN ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/289/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL CITADO OFICIO, SIN EMBARGO, NO HIZO ACLARACIÓN

ALGUNA AL RESPECTO, POR LO TANTO, EL IMPORTE DE \$2,375.00 NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA INICIALMENTE EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$108,007.92, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS DIRECTOS	DOCUMENTACIÓN DE 2004	TOTAL DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	IMPORTE REPORTADO EN "FUC"
9	REVISTA "ORDEN" (CORRESPONDIENTE A JULIO)	\$19,760.63		\$19,760.63		\$19,760.63
10	REVISTA "ORDEN" (CORRESPONDIENTE A AGOSTO)	13,704.62		13,704.62		13,704.62
11	REVISTA TEÓRICA TRIMESTRAL	5,995.00		5,995.00		5,995.00
12	REVISTA "ORDEN" (CORRESPONDIENTE A SEPTIEMBRE)	15,407.97		15,407.97		15,407.97
13	REVISTA TEÓRICA DEL MES DE SEPTIEMBRE TRIMESTRAL (CORRESPONDIENTE A JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE)	4,964.75		4,964.75		4,964.75
14	REVISTA "ORDEN" (CORRESPONDIENTE A OCTUBRE)	15,364.83		15,364.83		15,364.83
15	REVISTA "ORDEN" (CORRESPONDIENTE A NOVIEMBRE)	12,150.12		12,150.12	\$1,000.00	13,150.12
16	REVISTA MENSUAL "ORDEN" CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE	15,405.00		15,405.00		15,405.00
16	REVISTA TEÓRICA DEL SINARQUISMO (CORRESPONDIENTE A OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE)	1,000.00	\$4,255.00	5,255.00		5,255.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$103,752.92</b>	<b>\$4,255.00</b>	<b>\$108,007.92</b>	<b>\$1,000.00</b>	<b>\$109,007.92</b>

MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/289/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EN LA MISMA FECHA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS DIRECTOS	DOCUMENTACIÓN DE 2004	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
9	REVISTA "ORDEN" (CORRESPONDIENTE A JULIO)	\$19,760.63		\$19,760.63
10	REVISTA "ORDEN" (CORRESPONDIENTE A AGOSTO)	13,704.62		13,704.62
11	REVISTA TEÓRICA TRIMESTRAL	5,995.00		5,995.00
12	REVISTA "ORDEN" (CORRESPONDIENTE A SEPTIEMBRE)	15,407.97		15,407.97
13	REVISTA TEÓRICA DEL MES DE SEPTIEMBRE TRIMESTRAL (CORRESPONDIENTE A JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE)	4,964.75		4,964.75
14	REVISTA "ORDEN" (CORRESPONDIENTE A OCTUBRE)	15,364.83		15,364.83
15	REVISTA "ORDEN" (CORRESPONDIENTE A NOVIEMBRE)	13,150.12		13,150.12
16	REVISTA MENSUAL "ORDEN" CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE	15,405.00		15,405.00
16	REVISTA TEÓRICA DEL SINARQUISMO (CORRESPONDIENTE A OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE)	1,000.00	\$4,255.00	5,255.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$104,752.92</b>	<b>\$4,255.00</b>	<b>\$109,007.92</b>

EN RELACIÓN CON LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$104,752.92, ÉSTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

REFERENTE A LA COLUMNA "DOCUMENTACIÓN DE 2004" POR UN IMPORTE DE \$4,255.00, CORRESPONDE A DOCUMENTACIÓN QUE NO PODÍA CONSIDERARSE COMO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, TODA VEZ QUE SU FECHA DE EXPEDICIÓN CORRESPONDÍA AL EJERCICIO DE 2004, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

No. DE EVENTO	No. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
16	702	15-01-04	JOSÉ VALENCIA GONZÁLEZ	1,000 REVISTAS IMPRESAS EN PAPEL BOND.	\$4,255.00

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIÉAN, DE CONFORMIDAD CON LO

DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35, PÁRRAFO 10 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y EN EL ARTÍCULO 7.1 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 35

“(…)

10. LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS CON REGISTRO, A FIN DE ACREDITAR LOS GASTOS REALIZADOS, DEBERÁN PRESENTAR A MÁS TARDAR EN EL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO LOS COMPROBANTES DE LOS MISMOS.

(…)”.

#### ARTÍCULO 7.1

“A FIN DE ACREDITAR LOS GASTOS EFECTUADOS POR CONCEPTO DE LA REALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 2 DE ESTE REGLAMENTO, LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS DEBERÁN PRESENTAR LOS COMPROBANTES DE GASTO Y LAS MUESTRAS DE SUS ACTIVIDADES A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DE LA SIGUIENTE FORMA: LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LOS PRIMEROS SEIS MESES DEL AÑO, A MÁS TARDAR EL 20 DE JULIO Y LAS REALIZADAS EN EL SEGUNDO SEMESTRE, A MÁS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS REALIZADAS EN DICIEMBRE, CUYOS COMPROBANTES PODRÁN PRESENTARSE A MÁS TARDAR EL 20 DE ENERO”.

LA OBSERVACIÓN ANTES CITADA FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/289/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“... EN LA COLUMNA DE DOCUMENTOS DEL 2004, POR EL IMPORTE DE \$ 4,255.00, LA INCLUÍ PORQUE CORRESPONDE A LA IMPRESIÓN DE LA REVISTA TEÓRICA DE OCTUBRE, NOV. Y DIC. DEL 2003.”*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE LOS GASTOS DEBERÁN CORRESPONDER AL EJERCICIO EN QUE SE HAYA LLEVADO A CABO LA ACTIVIDAD, POR LO TANTO, LA OBSERVACIÓN SE CONSIDERÓ NO SUBSANADA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35, PÁRRAFO 10 DEL

CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y ARTÍCULO 7.1 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA. POR LO ANTERIOR, EL IMPORTE DE \$4,255.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

SIN EMBARGO, PARA QUE DICHO GASTO PUEDA SER SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, DEBERÁ SER REPORTADO EN UN FORMATO "FUC" EN EL AÑO 2004, EN EL QUE DEBERÁ ADJUNTAR EL COMPROBANTE ORIGINAL DEL GASTO EFECTUADO, LA COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO, COPIA DEL ESTADO DE CUENTA DONDE SE REFLEJE SU COBRO, ASÍ COMO LA MUESTRA ORIGINAL CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

#### **GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$134,559.32, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

MES DEL EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	SIN REQUISITOS FISCALES	DOCUMENTACIÓN A NOMBRE DE TERCEROS	CHEQUE NO COBRADO	TOTAL DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC"
JULIO	\$15,598.35	\$7,975.00	\$4,000.00	\$1,521.00		\$29,094.35		\$29,094.35
AGOSTO	16,386.33	3,859.05	3,225.38	1,368.00		24,838.76	\$2,000.00	26,838.76
SEPTIEMBRE	19,184.81	2,904.10	1,500.00	1,558.00		25,146.91		25,146.91
OCTUBRE	14,146.36	1,955.10			\$800.00	16,901.46		16,901.46
NOVIEMBRE	11,771.40	267.80		3,123.00	1,600.00	16,762.20		16,762.20
DICIEMBRE	12,974.91	3,259.03			5,581.70	21,815.64		21,815.64
<b>TOTAL</b>	<b>\$90,062.16</b>	<b>\$20,220.08</b>	<b>\$8,725.38</b>	<b>\$7,570.00</b>	<b>\$7,981.70</b>	<b>\$134,559.32</b>	<b>\$2,000.00</b>	<b>\$136,559.32</b>

MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/289/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EN LA MISMA FECHA, SE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

MES DEL EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	CHEQUE NO COBRADO	TOTAL DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC"
JULIO	\$21,119.35	\$7,975.00		\$29,094.35		\$29,094.35
AGOSTO	20,979.71	3,859.05		24,838.76	\$2,000.00	26,838.76
SEPTIEMBRE	22,242.81	2,904.10		25,146.91		25,146.91
OCTUBRE	14,946.36	1,955.10		16,901.46		16,901.46
NOVIEMBRE	14,894.40	267.80	\$1,600.00	16,762.20		16,762.20
DICIEMBRE	16,956.61	3,259.03	1,600.00	21,815.64		21,815.64
<b>TOTAL</b>	<b>\$111,139.24</b>	<b>\$20,220.08</b>	<b>\$3,200.00</b>	<b>\$134,559.32</b>	<b>\$2,000.00</b>	<b>\$136,559.32</b>

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$111,139.24, SE CONSIDERA QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SÍ EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA" POR UN IMPORTE DE \$20,220.08, CORRESPONDE A EROGACIONES POR CONCEPTO DE COMPRA DE CAMISETAS, CERTIFICACIÓN DE ESCRITURA, PINTA DE BARDAS POR EL 66 ANIVERSARIO DE LA AGRUPACIÓN, GASTOS MÉDICOS Y MEDICINAS, RECIBOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA. GASTOS QUE DEBIERON REGISTRARSE EN EL RUBRO DE OPERACIÓN ORDINARIA, TODA VEZ QUE EL REGLAMENTO DE MÉRITO NO LOS CONSIDERABA PARA EFECTOS DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO. A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN LOS CASOS EN COMENTO:

MES DE EVENTO	COMPROBANTE			CONCEPTO	IMPORTE
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR		
JULIO	0663	23-07-03	VALENCIA GONZALEZ JOSE	50 CAMISAS BLANCAS TIPO POLO 50 CAMISAS GRISES JASPEADAS TIPO POLO Y 200 TARJETAS DE OPALINA FINA	\$7,475.00
JULIO	1675	23-10-03	LEONARDO ANDRACA HERNÁNDEZ	PAGO POR PINTAR 2 BARDAS PARA EL 66 ANIVERSARIO DE LA U. N. S.	500.00
AGOSTO	157940	26-07-03	DANIEL VELA, S.A. DE C.V	COMPRA DE GAS	190.50
AGOSTO	1948340	18-07-03	GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO	COPIAS CERTIFICADAS ESCRITURA	151.15
AGOSTO	1948346	18-07-03	GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO	COPIAS SIMPLES DE ESCRITURA	50.40
AGOSTO	0667	30-07-03	VALENCIA GONZALEZ JOSE	1,000 JUEGOS DE FORMAS DE AFILIACIÓN PARA LA UNS EN PAPEL BOND DE 75 GRS. ORIGINAL, Y 57 GRS. DOS COPIAS	1,725.00
SEPTIEMBRE	13043	19-09-03	GUTIERREZ SANTOS ALEJANDRO	HONORARIOS POR DERECHOS DE NOTARIA PROTOCOLIZACIÓN ESCRITURA	1,103.00
SEPTIEMBRE	1648	26-08-03	SALVADOR VARGAS DUARTE	COMPRA DE GAS	191.10
SEPTIEMBRE	0680	11-09-03	VALENCIA GONZALEZ JOSE	1,000 CREDENCIALES IMPRESAS EN SERIGRAFÍA	1,610.00

MES DE EVENTO	COMPROBANTE			CONCEPTO	IMPORTE
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR		
OCTUBRE	1645	09-09-03	JAIIME PÉREZ SOTO	PAGO POR REPARACION DE LLAVE DE LA REGADERA Y DESTAPARA WC. DEL DORMITORIO DEL JEFE	250.00
OCTUBRE	3361	19-09-03	I. S. S. S. T. E.	MEDICINA	213.10
NOVIEMBRE	1694	07-10-03	SALVADOR VARGAS DUARTE	COMPRA DE GAS	193.20
NOVIEMBRE	4930	21-10-03	I. S. S. S. T. E.	COMPRA DE MEDICAMENTOS	54.60
NOVIEMBRE	1674	29-10-03	SALVADOR VARGAS DUARTE	COMPRA DEL UNIVERSAL (ATRASADO)	20.00
DICIEMBRE	1727	18-12-03	SALVADOR VARGAS DUARTE	COMPRA DE GAS	195.00
DICIEMBRE	8549	16-12-03	I. S. S. S. T. E.	COMPRA DE MEDICINAS	176.03
DICIEMBRE	8852	22-12-03	I. S. S. S. T. E.	COMPRA DE MEDICINAS	308.00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$14,406.08</b>
AGOSTO	100220505200	15-07-03	LUZ Y FUERZA DEL CENTRO	PAGO DEL RECIBO DE LUZ DEL 20 MAYO AL 15 JULIO LUCERNA # 13 LOCAL B RESTAURANTE	66.00
AGOSTO	100220505905	15-07-03	LUZ Y FUERZA DEL CENTRO	PAGO DEL RECIBO DE LUZ DEL 20 MAYO AL 15 JULIO LUCERNA 13 LOCAL-A PAPELERÍA	1,610.00
AGOSTO	100220505900	15-07-03	LUZ Y FUERZA DEL CENTRO	PAGO DEL RECIBO DE LUZ DEL 20 MAYO AL 15 JULIO LUCERNA 13 HAB 20 PISO	66.00
OCTUBRE	100220505200	12-09-03	LUZ Y FUERZA DEL CENTRO	PAGO DEL RECIBO DE LUZ DEL 15 JULIO AL 12 DE SEPTIEMBRE RESTAURANTE	1,379.00
OCTUBRE	100220505900	12-09-03	LUZ Y FUERZA DEL CENTRO	PAGO DEL RECIBO DE LUZ DEL 15 JULIO AL 12 DE SEPTIEMBRE 20 PISO HABITACIONAL	113.00
DICIEMBRE	100220505900	14-11-03	LUZ Y FUERZA DEL CENTRO	PAGO DEL RECIBO DE LUZ DEL 13 SEPT. AL 14 NOV. 20 PISO HABITACIONAL	89.00
DICIEMBRE	100220505200	14-11-03	LUZ Y FUERZA DEL CENTRO	PAGO DEL RECIBO DE LUZ DEL 13 SEPT. AL 14 NOV. RESTAURANTE	2,491.00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$5,814.00</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$20,220.08</b>

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISOS A) Y C) Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 4.1

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)

A) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS;

(...)

C) LOS GASTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS REUNIONES POR ANIVERSARIOS O POR CONGRESOS Y REUNIONES INTERNAS QUE TENGAN FINES ADMINISTRATIVOS, DE ORGANIZACIÓN INTERNA O PARA DEFINIR LA POSICIÓN POLÍTICA DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS;

(...)"

#### ARTÍCULO 7.2

"EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN".

LA OBSERVACIÓN ANTES CITADA, FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/289/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*"... CON REFERENCIA EL (SIC) PUNTO No. 2, EN LA COLUMNA GASTOS DE OPERACIÓN POR LA CANTIDAD DE \$20,220.08 SE ANEXAN TODOS LOS COMPROBANTES CON LAS CORRECCIONES HECHAS."*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN NO SATISFIZÓ A LA AUTORIDAD EN VIRTUD DE QUE LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE LOS GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA NO SON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, POR LO TANTO, LA OBSERVACIÓN SE CONSIDERÓ NO SUBSANADA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.1, INCISOS A) Y C) DEL REGLAMENTO DE MÉRITO. EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$20,220.08 NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

CON RELACIÓN A LA COLUMNA "CHEQUE NO COBRADO" POR UN IMPORTE DE \$3,200.00, AL REVISAR LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS PRESENTADOS A LA AUTORIDAD ELECTORAL, SE OBSERVÓ QUE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 NO HABÍAN SIDO COBRADOS LOS SIGUIENTES CHEQUES:



MES DEL EVENTO	No. DE CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	BANCO	IMPORTE DEL CHEQUE
NOVIEMBRE	4066067	30-11-03	JUAN JOSÉ VILLANUEVA ALBA	BITAL	\$800.00
NOVIEMBRE	4066069	30-11-03	JUAN JOSÉ VILLANUEVA ALBA	BITAL	800.00
DICIEMBRE	4066079	15-12-03	JUAN JOSÉ VILLANUEVA ALBA	BITAL	800.00
DICIEMBRE	4066093	24-12-03	JUAN JOSÉ VILLANUEVA ALBA	BITAL	800.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$3,200.00</b>

PROCEDIÓ SEÑALARLE A LA AGRUPACIÓN, QUE AÚN CUANDO LOS GASTOS NO REBASABAN EL TOPE DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, LA NORMA ES CLARA AL SEÑALAR QUE LOS GASTOS SÓLO SERÁN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO UNA VEZ QUE SE DEMUESTRE QUE EL CHEQUE EXPEDIDO FUE COBRADO.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DONDE DEMOSTRARA EL COBRO DE LOS CHEQUES EN COMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E), 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 4.1

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)

E) LAS ACTIVIDADES QUE HABIENDO SIDO CONTRATADAS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, NO HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE COBRADAS POR EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. DICHAS ACTIVIDADES PODRÁN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O EL SERVICIO HAYA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR.”

#### ARTÍCULO 5.4

“... CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

## ARTÍCULO 7.2

“EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARÁ LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCIÓN”.

LA OBSERVACIÓN ANTES CITADA, FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/289/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN SEÑALÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“... TODOS LOS CHEQUES FUERON COBRADOS EN ENERO DEL 2004”.*

ASIMISMO, MEDIANTE ESCRITO DE ALCANCE DE FECHA 5 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN, SEÑALÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“...ANEXO COPIA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DEL MES DE ENERO DEL 2004 DE LA CUENTA (...) DEL BANCO HSBC”.*

DE LA REVISIÓN AL ESTADO DE CUENTA PRESENTADO POR LA AGRUPACIÓN, SE DETERMINÓ QUE LOS CHEQUES CITADOS EN EL CUADRO ANTERIOR NO APARECEN COBRADOS, POR LO TANTO, LA AGRUPACIÓN INCUMPLIÓ CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO E), 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO. POR LO ANTERIOR, EL IMPORTE DE \$3,200.00 NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

EN RELACIÓN A LA COLUMNA “SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE” POR UN IMPORTE DE \$2,000.00, CORRESPONDÍA A UN COMPROBANTE RELACIONADO EN EL FORMATO “FUC” QUE NO SE LOCALIZÓ EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL, MISMO QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

MES DEL EVENTO	No. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
AGOSTO	FICHA DE DEPÓSITO	28-08-03	JUAN JOSÉ VILLANUEVA ALBA	HONORARIOS PROFESIONALES	\$2,000.00

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE EN ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.2 DEL

REGLAMENTO DE MÉRITO, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29-A, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VIII Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

LA OBSERVACIÓN ANTES CITADA, FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/289/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN LA MISMA FECHA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACIÓN DIO CONTESTACIÓN AL CITADO OFICIO, MANIFESTANDO LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“REFERENTE AL PUNTO No. 6 EN LA COLUMNA ‘SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE’ ESTO SE REFIERE A PAGO DE HONORARIOS QUE NO NOS HAN ENVIADO EL COMPROBANTE O SEA EL RECIBO DE HONORARIOS.”*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE EL HECHO DE QUE NO HAYAN ENVIADO EL COMPROBANTE A LA AGRUPACIÓN, NO LA EXIME DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTARLO, POR LO TANTO, INCUMPLIÓ CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29-A, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VIII Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUEDANDO NO SUBSANADA LA OBSERVACIÓN. EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$2,000.00 NO SE CONSIDERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA “UNIÓN NACIONAL SINARQUISTA” LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3 Y 7.6 DEL CITADO REGLAMENTO, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$270,815.65	\$240,290.15		\$30,525.50
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	40,570.70			40,570.70
TAREAS EDITORIALES	311,969.70	259,069.70		52,900.00
GASTOS INDIRECTOS	443,646.11		\$316,373.73	127,272.38
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,067,002.16</b>	<b>\$499,359.85</b>	<b>\$316,373.73</b>	<b>\$251,268.58</b>

## 75. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL UNIVERSITARIOS EN ACCIÓN

ES CONVENIENTE ACLARAR QUE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NO TENDRÁ DERECHO A OBTENER FINANCIAMIENTO PÚBLICO EN EL EJERCICIO 2004. LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE LA SANCIÓN IMPUESTA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, MISMA QUE FUE CONFIRMADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA INICIALMENTE POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" NO COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1+3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2+4)
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (3)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)		
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	\$103,147.01	\$103,147.01	\$94,081.76	\$94,081.76	\$197,228.77	\$197,228.77
TAREAS EDITORIALES	232,691.77	43,516.77	97,980.00	97,980.00	330,671.77	141,496.77
GASTOS INDIRECTOS	37,386.37	37,386.37			37,386.37	37,386.37
<b>TOTAL</b>	<b>\$373,225.15</b>	<b>\$184,050.15</b>	<b>\$192,061.76</b>	<b>\$192,061.76</b>	<b>\$565,286.91</b>	<b>\$376,111.91</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACERLE MENCIÓN A LA AGRUPACIÓN QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBÍAN COINCIDIR, POR LO QUE DEBÍA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS .

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/216/04 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 13 DEL MISMO MES Y AÑO.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2004, PRESENTO UNA SERIE DE ACLARACIONES Y, CORRECCIONES, DE SU VERIFICACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1+3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2+4)
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (3)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (4)		
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	\$103,147.01	\$103,147.01	\$94,081.76	\$94,081.76	\$197,228.77	\$197,228.77
TAREAS EDITORIALES	43,516.77	43,516.77	97,980.00	97,980.00	141,496.77	141,496.77
GASTOS INDIRECTOS	37,386.37	37,386.37			37,386.37	37,386.37
<b>TOTAL</b>	<b>\$184,050.15</b>	<b>\$184,050.15</b>	<b>\$192,061.76</b>	<b>\$192,061.76</b>	<b>\$376,111.91</b>	<b>\$376,111.91</b>

## PRIMER SEMESTRE

### INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA INICIALMENTE EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$103,147.01, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

No. DE "FUC"	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	INDIRECTOS	SIN REQUISITOS FISCALES	OPERACIÓN ORDINARIA	TOTAL
PRIMERA	LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN ESTADÍSTICA, PERSPECTIVA Y EXPECTATIVAS.	\$1,120.11	\$94,549.05	\$5,980.00	\$1,497.85	\$103,147.01

MEDIANTE OFICIO STCPPPR/216/04 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2004 RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL DÍA 13 DEL MISMO MES Y AÑO SE LE SOLICITO QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2004 PRESENTO UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES. DE SU VERIFICACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NÚMERO DE "FUC"	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	SIN REQUISITOS FISCALES	OPERACIÓN ORDINARIA	TOTAL
PRIMERA	LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN ESTADÍSTICA, PERSPECTIVA Y EXPECTATIVAS.	\$95,669.16	\$5,980.00	\$1,497.85	\$103,147.01

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$95,669.16, ÉSTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE

ESTE TIPO DE TAREAS.

EN RELACIÓN CON LA COLUMNA “SIN REQUISITOS FISCALES” POR UN IMPORTE DE \$5,980.00, CORRESPONDE A UN COMPROBANTE CON FECHA DE EXPEDICIÓN ANTERIOR A LA FECHA EN QUE FUE IMPRESO, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

NO. DE “FUC”	NO. DE RECIBO	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE IMPRESIÓN	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PRIMERA	0003	31-01-03	27-02-03	GABRIELA IMELDA LAVÍN MACIEL	HONORARIOS	\$5,980.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL Y CON REQUISITOS FISCALES O LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 29-A, PRIMER Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

(...)”.

#### ARTÍCULO 29-A

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

(...)

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO PODRÁN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESIÓN. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERÁN CANCELARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO...”.

LO ANTES CITADO, FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO STCPPPR/2278/03 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 5 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SEÑALA:

*“...CON RELACIÓN AL COMPROBANTE CON NÚMERO DE RECIBO 0003 CON FECHA DE EXPEDICIÓN 31/01/2003, POR CONCEPTO DE HONORARIOS POR UN IMPORTE DE \$5,980.00, Y DONDE NOS OBSERVAN QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 29-A, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. LO ANTERIOR, SE DEBIÓ A QUE EL RECIBO FUE ELABORADO CON FECHA DE ENERO PUES EN ESE MOMENTO EL PRESTADOR DE SERVICIOS INICIA SU ACTIVIDAD. POR LO QUE ES UN RECIBO DE HONORARIOS EFECTUADO Y ENTREGADO POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS Y NO EXISTE RESPONSABILIDAD POR PARTE DE LA AGRUPACIÓN, QUIEN OPORTUNAMENTE LE SOLICITÓ EL RECIBO DE HONORARIOS, SIN EMBARGO EL PRESTADOR DE SERVICIOS JUSTIFICA SU IMPOSIBILIDAD, DERIVADA DE LA BUROCRACIA HACENDARÍA”.*

LA RESPUESTA NO SE CONSIDERÓ SATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE LA AGRUPACIÓN TENÍA LA OBLIGACIÓN DE CORROBORAR QUE LOS COMPROBANTES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLIERAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS Y DISPOSICIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE A LETRA SEÑALAN:

#### ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO

SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO.

#### ARTÍCULO 29

“CUANDO LAS LEYES FISCALES ESTABLEZCAN LA OBLIGACIÓN DE EXPEDIR COMPROBANTES POR LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN, DICHS COMPROBANTES DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 29-A DE ESTE CÓDIGO. LAS PERSONAS QUE ADQUIERAN BIENES O USEN SERVICIOS DEBERÁN SOLICITAR EL COMPROBANTE RESPECTIVO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁN SER IMPRESOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS QUE AUTORICE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS QUE AL EFECTO SE ESTABLEZCAN MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL. LAS PERSONAS QUE TENGAN ESTABLECIMIENTOS A QUE SE REFIERE ESTE PÁRRAFO DEBERÁN PROPORCIONAR A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LA INFORMACIÓN RELATIVA A SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE MEDIOS MAGNÉTICOS, EN LOS TÉRMINOS QUE FIJE DICHA DEPENDENCIA MEDIANTE DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.

PARA PODER DEDUCIR O ACREDITAR FISCALMENTE CON BASE EN LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, QUIEN LOS UTILICE DEBERÁ CERCIORARSE DE QUE EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN APARECE EN LOS MISMOS SON LOS CORRECTOS, ASÍ COMO VERIFICAR QUE EL COMPROBANTE CONTIENE LOS DATOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 29-A DE ESTE CÓDIGO.

ASIMISMO, QUIENES EXPIDAN LOS COMPROBANTES REFERIDOS DEBERÁN ASEGURASE DE QUE EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDAN LOS COMPROBANTES CORRESPONDAN CON EL DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITEN LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES QUE SE ASIENTA EN DICHS COMPROBANTES. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO MEDIANTE DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL, PODRÁ ESTABLECER FACILIDADES PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL ADQUIRENTE.



LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, NO SERÁ APLICABLE PARA LAS OPERACIONES QUE SE REALICEN CON EL PÚBLICO EN GENERAL.

LOS CONTRIBUYENTES CON LOCAL FIJO ESTÁN OBLIGADOS A REGISTRAR EL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES QUE REALICEN CON EL PÚBLICO EN GENERAL, ASÍ COMO A EXPEDIR LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS CONFORME A LO DISPUESTO EN ESTE CÓDIGO Y SU REGLAMENTO. LOS EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS QUE PARA TAL EFECTO AUTORICE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DEBERÁN SER MANTENIDOS EN OPERACIÓN POR EL CONTRIBUYENTE, CUIDANDO QUE CUMPLAN CON EL PROPÓSITO PARA EL CUAL FUERON INSTALADOS. CUANDO EL ADQUIRENTE DE LOS BIENES O EL USUARIO DEL SERVICIO SOLICITE COMPROBANTE QUE REÚNA REQUISITOS PARA EFECTUAR DEDUCCIONES O ACREDITAMIENTO DE CONTRIBUCIONES, DEBERÁN EXPEDIR DICHS COMPROBANTES ADEMÁS DE LOS SEÑALADOS EN ESTE PÁRRAFO.

LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LLEVARÁ EL REGISTRO DE LOS CONTRIBUYENTES A QUIENES CORRESPONDA LA UTILIZACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE REGISTRO FISCAL Y ÉSTOS DEBERÁN PRESENTAR LOS AVISOS Y CONSERVAR LA INFORMACIÓN QUE SEÑALE EL REGLAMENTO DE ESTE CÓDIGO. EN TODO CASO, LOS FABRICANTES E IMPORTADORES DE EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE REGISTRO FISCAL, DEBERÁN PRESENTAR DECLARACIÓN INFORMATIVA ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRADORAS DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS SIGUIENTES AL FINAL DE CADA TRIMESTRE, DE LAS ENAJENACIONES REALIZADAS EN ESE PERIODO Y DE LAS ALTAS O BAJAS, NOMBRES Y NÚMERO DE REGISTRO DE LOS TÉCNICOS DE SERVICIO ENCARGADOS DE LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO”.

LO ANTES CITADO, FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO STCP/PPR/216/04 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 13 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“...CON RELACIÓN AL COMPROBANTE CON NÚMERO DE RECIBO 0003 CON FECHA DE EXPEDICIÓN 31/01/2003, POR CONCEPTO DE HONORARIOS POR UN IMPORTE DE \$5,980.00, Y DONDE NOS OBSERVAN QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 29-A, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. LO ANTERIOR, SE DEBIÓ A QUE EL RECIBO FUE ELABORADO CON FECHA DE ENERO PUES EN ESE MOMENTO EL PRESTADOR DE SERVICIOS INICIA SU*

ACTIVIDAD. POR LO QUE ES UN RECIBO DE HONORARIOS EFECTUADO Y ENTREGADO POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS Y NO EXISTE RESPONSABILIDAD POR PARTE DE LA AGRUPACIÓN, QUIEN OPORTUNAMENTE LE SOLICITO EL RECIBO DE HONORARIOS , SIN EMBARGO EL PRESTADOR DE SERVICIOS JUSTIFICA SU IMPOSIBILIDAD , DERIVADA DE LA BUROCRACIA HACENDARÍA.

(...)”.

DE LA ANTERIOR ARGUMENTACIÓN, SE DESPRENDE QUE NO TUVIMOS LA OPORTUNIDAD DE OBTENER UN RECIBO DE HONORARIOS DISTINTO Y CON FECHA DE EXPEDICIÓN ANTERIOR, DERIVADO A QUE EL TRABAJADOR NO CONTABA CON NINGÚN OTRO RECIBO DE HONORARIOS. POR TAL MOTIVO , NUESTRA AGRUPACIÓN UNA VEZ REALIZADA SU LABOR, TENÍA LA OBLIGACIÓN DE RETRIBUIRLE SU TRABAJO.”

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE LA AGRUPACIÓN TIENE LA OBLIGACIÓN DE CORROBORAR QUE LOS COMPROBANTES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLÍAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS Y DISPOSICIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL IMPORTE DE \$5,980.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

RESPECTO A LA COLUMNA “GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA” POR UN IMPORTE DE \$1,497.85, CORRESPONDE A LAS COMPRAS DE LIBROS QUE SE CONSIDERABAN COMO GASTOS NO IDENTIFICADOS CON NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO. EN CONSECUENCIA, SE DEBIERON REGISTRAR EN EL RUBRO DE OPERACIÓN ORDINARIA. A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN LOS GASTOS EN COMENTO:

No. DE EVENTO	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PRIMERA	117487	03-02-03	LIBRERÍA DEL SÓTANO COYOACÁN, S.A. DE C.V.	COMPRA DE LIBRO. “LOS PARTIDOS POLÍTICOS”.	\$134.40
PRIMERA	9566	03-02-03	CIFUENTES PÉREZ REBECA	COMPRA DE LIBRO “SUEÑOS EN...”.	179.00
PRIMERA	64811	04-02-03	LIBRERÍA PORRÚA HERMANOS Y CÍA, S.A. DE C.V.	COMPRA DE 5 LIBROS, LA FACTURA NO CONTIENE PRECIO UNITARIO	466.20

PRIMERA	54636	09-02-03	FONDO DE CULTURA ECONÓMICA	COMPRA DE LIBRO "NUEVO DERECHO ELECTORAL MEXICANO".	273.00
PRIMERA	34278	22-03-03	SANBORN HERMANOS, S.A. DE C.V.	3 LIBROS, LA FACTURA NO CONTIENE PRECIO UNITARIO	221.75
PRIMERA	207444	25-04-03	SANBORN HERMANOS, S.A. DE C.V.	COMPRA DE LIBRO	223.50
<b>TOTAL</b>					<b>\$1,497.85</b>

FUE PRECISO SEÑALAR, QUE DICHAS EROGACIONES NO PUDIERON VINCULARSE CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, EN VIRTUD DE QUE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ LA BIBLIOGRAFÍA DE LA INVESTIGACIÓN REALIZADA.

ASIMISMO, REFERENTE A LAS FACTURAS 64811 Y 34278, NO ESPECIFICAN EL PRECIO UNITARIO DE LOS LIBROS, POR TAL RAZÓN, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS FACTURAS CON REQUISITOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 29-A, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN, EN VIRTUD DE QUE DICHOS GASTOS NO ERAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1, INCISO A) Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 4.1

“NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

A) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS;

(...)”.

#### ARTÍCULO 7.3

“EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.

LO ANTES CITADO, FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO STCPPPR/2278/03 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 5 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“...SE EFECTUÓ UNA COMPRA DE LIBROS POR UN IMPORTE DE \$ 1,497.85 QUE FUERON UTILIZADOS DENTRO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN. DICHOS LIBROS FORMAN PARTE DE LA BIBLIOGRAFÍA UTILIZADA EN LA INVESTIGACIÓN, POR LO QUE FORMAN PARTE DEL RUBRO DE LA INVESTIGACIÓN.*

*CON LO QUE RESPECTA A LA FACTURA 64811 CON FECHA DEL 04/02/2003 DEL PROVEEDOR LIBRERÍA PORRÚA HERMANOS Y CÍA., S.A. DE C. V. Y LA FACTURA NÚMERO 34278 CON FECHA DEL 22/03/2003 DEL PROVEEDOR SANBORN HERMANOS, S.A. DE C.V., ÉSTAS NO ESPECIFICAN EL PRECIO UNITARIO DE CADA UNO DE LOS LIBROS POR SER LA FORMA EN QUE DICHOS PROVEEDORES MANEJAN SU FACTURACIÓN”.*

POR LO QUE SE REFIERE A LOS TÍTULOS DE LOS LIBROS, LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, YA QUE AÚN CUANDO PRESENTÓ LA BIBLIOGRAFÍA UTILIZADA EN DICHA INVESTIGACIÓN, DE LA VERIFICACIÓN A LOS TÍTULOS DE LOS MISMOS NO FUE POSIBLE VINCULARLOS CON LA BIBLIOGRAFÍA YA QUE LAS FACTURAS NO SEÑALABAN EL TÍTULO DE LOS LIBROS.

EN RELACIÓN CON LA CONTESTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN RESPECTO DE QUE LAS FACTURAS NO ESPECIFICABAN EL PRECIO UNITARIO DE LOS LIBROS, SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE TENÍA LA OBLIGACIÓN DE CORROBORAR QUE LOS COMPROBANTES DE SUS PROVEEDORES CUMPLIERAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS Y DISPOSICIONES FISCALES, RAZÓN POR LO CUAL SE CONSIDERA NO SUBSANADA LA OBSERVACIÓN.

LO ANTES CITADO, FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO STCPPPR/216/04 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 13 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SEÑALA:

*“...SE EFECTUÓ UNA COMPRA DE LIBROS POR UN IMPORTE DE \$1,497.85 QUE FUERON UTILIZADOS DENTRO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN. DICHOS LIBROS FORMAN PARTE DE LA BIBLIOGRAFÍA UTILIZADA EN LA INVESTIGACIÓN, POR LO QUE FORMAN PARTE DEL RUBRO DE LA INVESTIGACIÓN.*

CON LO QUE RESPECTA A LA FACTURA 64811 CON FECHA DEL 04/02/2003 DEL PROVEEDOR LIBRERÍA PORRÚA HERMANOS Y CÍA., S. A. DE C. V. Y LA FACTURA NÚMERO 34278 CON FECHA DEL 22/03/2003 DEL PROVEEDOR SANBORN HERMANOS, S. A. DE C. V., ÉSTAS NO ESPECIFICAN EL PRECIO UNITARIO DE CADA UNO DE LOS LIBROS POR SER LA FORMA EN QUE DICHS PROVEEDORES MANEJAN SU FACTURACIÓN...”

POR LO ANTERIOR, AÚN CUANDO SE PRESENTÓ LA BIBLIOGRAFÍA UTILIZADA EN DICHA INVESTIGACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA NUESTRA RESPUESTA, YA QUE LAS FACTURAS NO SEÑALAN EL TÍTULO DE LOS LIBROS Y EN OTROS EL PRECIO UNITARIO. PERO DEBEMOS PRECISAR QUE SI BIEN ES CIERTO QUE LOS PROVEEDORES NO SEÑALARON EL TITULO EN SUS FACTURAS, TAMBIÉN ES CIERTO QUE DETERMINARON QUE LA COMPRA CONSISTÍA EN LIBROS, REDACCIÓN CON LA QUE DESCRIBIERON DICHA COMPRA, Y NO MINUCIOSAMENTE CON EL TITULO DEL LIBRO, COSTUMBRE MUY USUAL ENTRE LOS PROVEEDORES. SIN EMBARGO, DICHAS FACTURAS CONTIENEN LOS REQUISITOS FISCALES, AL SEÑALAR QUE SON LIBROS, PUESTO QUE REALIZAN UNA DESCRIPCIÓN, AUNQUE NO SE MENCIONE EL TITULO. POR LO QUE SE DEBE CONSIDERAR COMO GASTO ESPECIFICO DE LA INVESTIGACIÓN Y NO DE OPERACIÓN ORDINARIA, YA QUE SE PUEDE APRECIAR DE DICHAS FACTURAS QUE FUERON LIBROS Y DE QUE UNA APRECIACIÓN SISTEMÁTICA FUERON UTILIZADOS PARA LA INVESTIGACIÓN DENOMINADA ‘LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN ESTADÍSTICA, PERSPECTIVAS Y EXPECTATIVAS’, YA QUE ESTOS FUERON NECESARIOS E INDISPENSABLES PARA DAR SUSTENTO AL SOPORTE TEÓRICO Y DOCUMENTAL DE DICHA ACTIVIDAD, MÁXIME, QUE FUE PRESENTADA OPORTUNAMENTE LA BIBLIOGRAFÍA QUE SE NECESITO Y NO SE PUEDEN CONSIDERAR DE NINGUNA MANERA COMO GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA, YA QUE ÚNICAMENTE FUERON COMPRADOS POR LA NECESIDAD DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIFICA Y NO PARA ACTIVIDADES DE ÍNDOLE ORDINARIA. POR TANTO DEBEN CONSIDERARSE CON FUNDAMENTO AL ARTÍCULO 3.2.. INCISO B) NUMERAL VI, COMO GASTOS ESPECÍFICOS DE LA INVESTIGACIÓN, YA QUE NO SOMOS RESPONSABLES DE LA MANERA MINUCIOSA O NO, EN QUE FACTUREN LOS PROVEEDORES, YA QUE PARA ELLOS, EL SÓLO HECHO DE SEÑALAR QUE ES LO QUE SE COMPRA ESTA BIEN, AUNQUE NO DETERMINE EXACTAMENTE EL TÍTULO DEL LIBRO O EN OTROS CASO EL PRECIO UNITARIO. PERO QUE DEFINITIVAMENTE, SON FACTURAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS FISCALES, POR LO QUE NO PUEDEN NEGARLES SU LEGITIMIDAD.

EN RELACIÓN CON LA CONTESTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN RESPECTO DE QUE LAS FACTURAS NO ESPECIFICABAN EL PRECIO UNITARIO DE LOS LIBROS, SE CONSIDERO INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE TENÍA LA OBLIGACIÓN DE CORROBORAR QUE LOS COMPROBANTES DE SUS PROVEEDORES CUMPLIERAN

CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS Y DISPOSICIONES FISCALES, ASI MISMO EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ES CLARO AL PRECISAR QUE LOS COMPROBANTES DEBEN CONTENER EL PRECIO UNITARIO, LA CANTIDAD Y LA CLASE DE MERCANCÍA, RAZÓN POR LO CUAL SE CONSIDERA NO SUBSANADA LA OBSERVACIÓN AL INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.1 INCISO A), 5.4 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, CON RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL IMPORTE DE \$1,497.85, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

#### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$43,516.77, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBA VARIOS EVENTOS	TOTAL
PRIMERA	PUBLICACIÓN TRIMESTRAL GACETA "LETRAS UNIVERSITARIAS". ENERO-MARZO	\$2,461.00		\$2,461.00
SEGUNDA	PUBLICACIÓN TRIMESTRAL GACETA "LETRAS UNIVERSITARIAS". ABRIL-JUNIO	3,220.77		3,220.77
PRIMERA	PUBLICACIÓN MENSUAL "VOCES DE MEXICO" ENERO			
SEGUNDA	PUBLICACIÓN MENSUAL "VOCES DE MEXICO" FEBRERO			
TERCERA	PUBLICACIÓN MENSUAL "VOCES DE MEXICO" MARZO			
CUARTA	PUBLICACIÓN MENSUAL "VOCES DE MEXICO" ABRIL			
QUINTA	PUBLICACIÓN MENSUAL "VOCES DE MEXICO" MAYO			
SEXTA	PUBLICACION MENSUAL "VOCES DE MEXICO" JUNIO		\$37,835.00	37,835.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$5,681.77</b>	<b>\$37,835.00</b>	<b>\$43,516.77</b>

CON RESPECTO A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$5,681.77, ÉSTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ÉSTE TIPO DE TAREAS.

REFERENTE A LA COLUMNA "DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBA VARIOS EVENTOS" POR UN IMPORTE DE \$37,835.00, SE OBSERVÓ QUE LA AGRUPACIÓN PRESENTÓ UNA FACTURA POR CONCEPTO DE LA IMPRESIÓN DE REVISTAS QUE COMPRUEBA LA REALIZACIÓN DE VARIAS ACTIVIDADES. A CONTINUACIÓN SE DETALLA LA FACTURA EN COMENTO:

NO. DE EVENTO	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
SEXTA	1186	24-06-03	SA3, S.A. DE C.V.	1,000 EJEMPLARES CON 16 PÁGINAS IMPRESAS.	\$3,290.00
				1,000 EJEMPLARES CON 16 PÁGINAS IMPRESAS.	3,290.00
				2,000 EJEMPLARES CON 16 PÁGINAS IMPRESAS.	6,580.00
				2,000 EJEMPLARES CON 16 PÁGINAS IMPRESAS.	6,580.00
				2,000 EJEMPLARES CON 16 PÁGINAS IMPRESAS.	6,580.00
				2,000 EJEMPLARES CON 16 PÁGINAS IMPRESAS.	6,580.00
				IVA	4,935.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$37,835.00</b>

ADEMÁS, COMO SE PUDO OBSERVAR EN EL CUADRO ANTERIOR, EL CONCEPTO NO ESPECIFICA EL NOMBRE DE LA REVISTA IMPRESA, SI FUE MENSUAL O TRIMESTRAL Y A QUÉ MES O TRIMESTRE CORRESPONDÍA.

POR LO TANTO, PROCEDIÓ SEÑALARLE QUE A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA QUE DEBÍA PRESENTAR UNA FACTURA POR CADA PUBLICACIÓN, MISMA QUE DEBÍA ESPECIFICAR CLARAMENTE LA ACTIVIDAD REMUNERADA, EN ESTE CASO LA REVISTA DE QUE SE TRATARÁ.

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UN FORMATO "FUC" POR CADA UNA DE LAS PUBLICACIONES MENSUALES Y TRIMESTRALES, EN EL QUE SE RELACIONARAN E IDENTIFICARAN LOS GASTOS EROGADOS POR CADA UNA DE LAS PUBLICACIONES REALIZADAS. ASIMISMO, DEBÍA ANEXAR A LOS REFERIDOS FORMATOS UNA FACTURA ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES POR CADA UNO DE ELLOS, CON LA COPIA DEL CHEQUE CON QUE FUE PAGADO EL GASTO, ASÍ COMO LA MUESTRA DE LAS PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS EVENTOS O LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.1, 5.3 Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

#### ARTÍCULO 5.1

"CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS DEBERÁ SER PRESENTADA EN UN FORMATO ÚNICO DE GASTOS DIRECTOS, ES DECIR, POR CADA ACTIVIDAD REALIZADA HABRÁ UN FORMATO, EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO ANEXO AL PRESENTE REGLAMENTO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO. LOS FORMATOS DEBERÁN PRESENTARSE DEBIDAMENTE LLENADOS, FOLIADOS, AUTORIZADOS POR EL RESPONSABLE Y AGRUPADOS POR TIPO DE ACTIVIDAD".

### ARTÍCULO 5.3

“CADA UNO DE LOS FORMATOS ÚNICOS DE GASTOS DIRECTOS Y DE LOS FORMATOS DE GASTOS INDIRECTOS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LAS MUESTRAS CON QUE PRUEBEN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON Y DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE SE EFECTUÓ EL GASTO. TODOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS A LOS FORMATOS MENCIONADOS DEBERÁN ESTAR FOLIADOS”.

### ARTÍCULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO .

(...)”.

LO ANTERIOR, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29-A, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN V DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 DE ESTE CÓDIGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERÁN REUNIR LO SIGUIENTE:

(...)

V.- CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCÍAS O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE AMPAREN.

(...)”.

LO ANTES CITADO, FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO STCPPPR/2278/03 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 5 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:



*“...LA FACTURA NÚMERO 1186 DEL 24/06/2003 DEL PROVEEDOR SA3, S.A. DE C.V. NO ESPECIFICA EL NOMBRE DE LA REVISTA IMPRESA, SI ES MENSUAL O TRIMESTRAL, Y A QUÉ MES O TRIMESTRE CORRESPONDE, DEBIDO A CAUSAS AJENAS A ESTA AGRUPACIÓN, YA QUE ES LA FORMA EN QUE EL PROVEEDOR REALIZA SUS FACTURAS.*

*DE ACUERDO A LO ANTERIOR, NO ES POSIBLE PRESENTAR UNA FACTURA POR CADA PUBLICACIÓN EN DONDE SE ESPECIFIQUE CLARAMENTE LA ACTIVIDAD REMUNERADA, PUES HAN TRANSCURRIDO 3 MESES DESDE QUE EXPIDIÓ DICHA FACTURA, PERIODO EN EL CUAL SE HA CUMPLIDO CON DISPOSICIONES FISCALES QUE IMPOSIBILITAN EL CANCELAR DICHA FACTURA Y ENTREGAR A ESTA AGRUPACIÓN UNA QUE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO POR USTEDES.*

*AUNADO A LO ANTERIOR SE PRESENTA ANTE USTEDES UN FORMATO "FUC" POR CADA UNA DE LAS PUBLICACIONES MENSUALES Y TRIMESTRALES, NO SIENDO POSIBLE PRESENTAR UNA FACTURA ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES POR CADA UNO DE ELLAS DEBIDO A LO SEÑALADO CON ANTERIORIDAD”.*

LA RESPUESTA SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE LA AGRUPACIÓN TENÍA LA OBLIGACIÓN DE CORROBORAR QUE LOS COMPROBANTES DE SUS PROVEEDORES CUMPLIERAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS Y DISPOSICIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 29, TERCER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

LO ANTES CITADO, FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/216/04 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 13 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SEÑALA:

*“...LA FACTURA NÚMERO 1186 DEL 24/06/2003 DEL PROVEEDOR SA3, S.A. DE C.V. NO ESPECIFICA EL NOMBRE DE LA REVISTA IMPRESA, SI ES MENSUAL O TRIMESTRAL Y A QUÉ MES O TRIMESTRE CORRESPONDE, DEBIDO A CAUSAS AJENAS A ESTA AGRUPACIÓN, YA QUE ES LA FORMA EN QUE EL PROVEEDOR*

*REALIZA SUS FACTURAS.*

*DE ACUERDO A LO ANTERIOR, NO ES POSIBLE PRESENTAR UNA FACTURA POR CADA PUBLICACIÓN EN DONDE SE ESPECIFIQUE CLARAMENTE LA ACTIVIDAD REMUNERADA, PUES HAN TRANSCURRIDO 3 MESES DESDE QUE EXPIDIÓ DICHA FACTURA, PERIODO EN EL CUAL SE HA CUMPLIDO CON DISPOSICIONES FISCALES QUE IMPOSIBILITAN EL CANCELAR DICHA FACTURA Y ENTREGAR A ESTA AGRUPACIÓN UNA QUE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO POR USTEDES.*

*AUNADO A LO ANTERIOR SE PRESENTA ANTE USTEDES UN FORMATO “FUC” POR CADA UNA DE LAS PUBLICACIONES MENSUALES Y TRIMESTRALES NO SIENDO POSIBLE PRESENTAR UNA FACTURA ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES POR CADA UNA DE ELLAS DEBIDO A LO SEÑALADO CON ANTERIORIDAD...”*

*EN ESE MISMO SENTIDO, NUESTRA AGRUPACIÓN PRESENTÓ EN SU OPORTUNIDAD LOS FORMATOS FUC, CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, COPIA DE LOS CHEQUES Y ESTADOS DE CUENTAS BANCARIOS, ADEMÁS DE LA FACTURA ORIGINAL DEBIDAMENTE REALIZADA POR EL PROVEEDOR, YA QUE ESPECÍFICA LA CANTIDAD, LA CLASE DE MERCANCÍAS Y EL PRECIO UNITARIO, ADEMÁS DE PRESENTAR LOS ORIGINALES Y ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN. POR LO ANTERIOR, LA FACTURA CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES FISCALES, YA QUE NO SE MENCIONA EN LA REGLAMENTACIÓN QUE SE DEBA EXPEDIR UNA FACTURA POR CADA UNA DE LAS PUBLICACIONES, TAN POCO (SIC) SE DETERMINA QUE DEBA DECIR EL TÍTULO DE CADA UNO DE ELLOS . DE ESTA FORMA, AL SEÑALAR COMO DESCRIPCIÓN, QUE SON EJEMPLARES CON TANTAS PAGINAS E IMPRESAS, SE ENCUENTRA DETERMINANDO UNA DESCRIPCIÓN CON SUS CARACTERÍSTICAS DE LO QUE SE ESTA FACTURANDO. DE NO CONSIDERAR LO ANTERIOR , SE TENDRÍA QUE MODIFICAR LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES, DONDE SE OBLIGUE A LOS PROVEEDORES A DESCRIBIR MINUCIOSAMENTE CADA UNA DE SUS FACTURAS.*

*BAJO ESTE CONTEXTO, LA AGRUPACIÓN CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES ELECTORALES Y FISCALES VIGENTES, POR LO QUE SE DEBEN DE CONSIDERAR COMO GASTOS DIRECTOS DE ACTIVIDADES EDITORIALES. NO OBSTANTE, SE ANEXAN NUEVAMENTE LOS FORMATOS ‘FUC’ POR CADA UNA DE LAS PUBLICACIONES”.*

AUN CUANDO LA AGRUPACIÓN PRESENTO SEIS FORMATOS FUC, LA RESPUESTA SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA EN VIRTUD DE QUE LA AGRUPACIÓN TIENE LA OBLIGACIÓN DE CORROBORAR QUE LOS COMPROBANTES DE SUS PROVEEDORES CUMPLÍAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS Y DISPOSICIONES FISCALES. ADEMÁS, LA NORMA ES CLARA AL SEÑALAR QUE POR CADA ACTIVIDAD REALIZADA, EN ESTE CASO POR CADA UNA DE LAS PUBLICACIONES DEBE PRESENTAR UN FORMATO “FUC” CON SU RESPECTIVA DOCUMENTACIÓN SOPORTE (FACTURA INDIVIDUAL) Y LAS MUESTRAS RESPECTIVAS. POR LO TANTO, AL INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5.1, 5.3 Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 29, TERCER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LA OBSERVACIÓN NO FUE SUBSANADA.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL IMPORTE DE \$37,835.00, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

### **GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$37,386.37, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS		TOTAL
		GASOLINA Y MANTENIMIENTO DE AUTOMÓVIL	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	
ÚNICO	\$17,175.14	\$14,830.20	\$5,381.03	<b>\$37,386.37</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/216/04 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2004 RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL DÍA 13 DEL MISMO MES Y AÑO SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2004 PRESENTO UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES, DE SU VERIFICACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
		GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	
UNICO	\$32,005.34	\$5,381.03	<b>\$37,386.37</b>

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$32,005.34, ÉSTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SÍ EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

RESPECTO A LA COLUMNA "GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA" POR UN IMPORTE DE \$5,381.03, SE CONSIDERÓ COMO UN GASTO NO IDENTIFICADO CON LA ACTIVIDAD, YA QUE POR EL TIPO DE EGRESOS REALIZADOS SE DEBIÓ HABER REGISTRADO EN EL RUBRO DE OPERACIÓN ORDINARIA. DICHO MONTO SE INTEGRÓ POR LOS CONCEPTOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

NO. DE EVENTO	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
ÚNICO	10300219654	28-02-03	MAPERE TEPEYAC, S. A DE C. V.	SEGURO NEÓN VIGENCIA 28-02-03 AL 31-08-03	\$3,208.04
	11618	17-02-03	ALTA RENTABILIDAD, S.A. DE C.V.	COMPRA DE CELULAR	1,953.99
	32180	29-04-03	INTEGRACIÓN AMBIENTAL ECOLÓGICA, S.A. DE C.V.	VERIFICACIÓN	219.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$5,381.03</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARÁ LAS CORRECCIONES O ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 4.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"NO SERÁN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

A) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS;

(...)"

LO ANTES CITADO, FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO STCPPPR/2278/03 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 5 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2003, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*“...SE CONSIDERA GASTO NO IDENTIFICADO CON LA ACTIVIDAD POR LO QUE SE INCLUYERON ERRÓNEAMENTE EN EL FORMATO DE "GASTOS INDIRECTOS", CORRESPONDIENDO ESTOS AL RUBRO DE "GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA". SIN EMBARGO, COMO EN LA REGLAMENTACIÓN SE AUTORIZAN LOS GASTOS PARA EL MANTENIMIENTO VEHICULAR Y NO SE DETALLA QUE ESTOS NO SE PUEDAN AMPARAR, CREEMOS QUE SE DEBEN CONSIDERAR COMO GASTOS INDIRECTOS NECESARIOS E INDISPENSABLES PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR”.*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE LAS EROGACIONES DE REFERENCIA NO PODÍAN SER VINCULADAS A UN EVENTO EN ESPECÍFICO, NI SER CONSIDERADAS PARA LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS OBJETO DE LA MATERIA QUE NOS OCUPA. POR TAL RAZÓN, LOS CITADOS GASTOS SE CONSIDERÓ QUE CORRESPONDÍAN A GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA.

LO ANTES CITADO, FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO STCPPPR/216/04 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 13 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2004, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO QUE A LA LETRA SEÑALA:

*“...POR LO QUE SE REFIERE AL PUNTO 3 DE LA PÁGINA 18 EXISTE UN IMPORTE POR \$ 5,381.03 QUE SE CONSIDERA GASTO NO IDENTIFICADO CON LA ACTIVIDAD POR LO QUE SE INCLUYERON ERRÓNEAMENTE EN EL FORMATO DE “GASTOS INDIRECTOS” , CORRESPONDIENDO ESTOS AL RUBRO DE “GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA”. SIN EMBARGO, COMO EN LA REGLAMENTACIÓN SE AUTORIZAN LOS GASTOS PARA EL MANTENIMIENTO VEHICULAR Y NO SE DETALLA QUE ESTOS NO SE PUEDAN AMPARAR, CREEMOS QUE SE DEBEN*

*CONSIDERAR COMO GASTOS INDIRECTOS NECESARIOS E INDISPENSABLES PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR...”*

*NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EL ARTÍCULO 3.3. NUMERAL VI, DETERMINA QUE SON GASTOS INDIRECTOS , AQUELLOS GASTOS POR MANTENIMIENTO DE PARQUE VEHICULAR Y ACTIVO FIJO VINCULADO A MAS DE UNA ACTIVIDAD ESPECÍFICA. DE ESTA FORMA, ENTENDEMOS QUE EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR, ES TODO AQUELLO INDISPENSABLE PARA QUE PUEDAN FUNCIONAR ADECUADAMENTE, EL PARQUE VEHICULAR, POR TANTO, LAS VERIFICACIONES , PERMISOS E INCLUSO LOS SEGUROS , SON UNA MANERA NECESARIA E INDISPENSABLE PARA PODER UTILIZAR ADECUADAMENTE LOS VEHÍCULOS. MÁXIME CUANDO NO SON PROPIEDAD DE LA AGRUPACIÓN Y TENEMOS QUE GARANTIZAR SU USO, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN ADECUADA.*

*POR OTRA PARTE, EL ARTICULO 3.3 NUMERAL VI, DETERMINA COMO GASTO INDIRECTO, EL ACTIVO FIJO VINCULADO A MAS DE UNA ACTIVIDAD ESPECÍFICA, ASÍ COMO EL MISMO ARTÍCULO NUMERAL II , QUE DETERMINA COMO GASTOS INDIRECTOS LOS GASTOS DE TELEFONÍA . POR LO ANTERIOR, CREEMOS QUE LEGALMENTE ESTAN PERMITIDOS LOS GASTOS DE TELEFONOS CELULARES VINCULADOS A MAS DE UNA ACTIVIDAD ESPECÍFICA, YA QUE DE UNA INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA DE LA NORMA, SE ENCUENTRAN PERMITIDOS LOS GASTOS DE TELEFONÍA Y ACTIVOS , POR LO QUE CONSECUENTEMENTE SE DEBE DE CONSIDERAR LA COMPRA DE TELÉFONOS CELULARES , COMO GASTOS INDIRECTOS O LO CONTRARIO SE VULNERA MATERIALMENTE LA DISPOSICIÓN Y NORMA QUE LO AUTORIZA, YA QUE IMPLICA QUE NO PODRÁ DÁRSELE CUMPLIMIENTO.*

*LA RESPUESTA DE LA AGRUPACIÓN SE CONSIDERÓ INSATISFACTORIA, YA QUE SI BIEN ES CIERTO EL REGLAMENTO DE LA MATERIA PERMITE CONSIDERAR COMO UN GASTO INDIRECTO EL MANTENIMIENTO DE PARQUE VEHICULAR, SIN EMBARGO NO CONTEMPLA EL SEGURO DE ESTOS Y EN RELACIÓN A LA COMPRA DEL TELÉFONO CELULAR EL REGLAMENTO DE LA MATERIA SEÑALA EN SU ARTÍCULO 3.3 FRACCIÓN II “... SERVICIOS DE AGUA, ENERGÍA ELÉCTRICA, TELÉFONO...”, EN ESTE SENTIDO SE REFIERE A SERVICIO TELEFÓNICO Y NO A LA COMPRA DE TELEFONÍA CELULAR, POR LO ANTERIOR LA OBSERVACIÓN SE CONSIDERA NO SUBSANADA.*

POR LO ANTES EXPUESTO, EL IMPORTE DE \$5,381.03, NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

## SEGUNDO SEMESTRE

### INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$94,081.76, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

No. DE "FUC"	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	SIN ACTIVIDAD RETRIBUIDA	TOTAL
PRIMERA	LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN ESTADÍSTICA, PERSPECTIVA Y EXPECTATIVAS.	\$89,571.18	\$4,510.58	<b>\$94,081.76</b>

MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/216/04 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2004 RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL DÍA 13 DEL MISMO MES Y AÑO SE SOLICITO A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2004 PRESENTO UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES, DE SU VERIFICACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE "FUC"	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS
PRIMERA	LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN ESTADÍSTICA, PERSPECTIVA Y EXPECTATIVAS.	<b>\$94,081.76</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$97,980.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO.DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
QUINTA	PUBLICACIÓN TRIMESTRAL GACETA "LETRAS UNIVERSITARIAS". JULIO-SEPTIEMBRE	\$14,950.00
SEXTA	PUBLICACIÓN TRIMESTRAL GACETA "LETRAS UNIVERSITARIAS". OCTUBRE-DICIEMBRE	14,950.00
13	PUBLICACIÓN MENSUAL "VOCES DE MÉXICO" JULIO	26,565.00
14	PUBLICACIÓN MENSUAL "VOCES DE MÉXICO" AGOSTO	26,565.00
15	PUBLICACIÓN MENSUAL "VOCES DE MÉXICO" SEPTIEMBRE	3,737.50
16	PUBLICACIÓN MENSUAL "VOCES DE MÉXICO" OCTUBRE	3,737.50
17	PUBLICACIÓN MENSUAL "VOCES DE MÉXICO" NOVIEMBRE	3,737.50
18	PUBLICACIÓN MENSUAL "VOCES DE MÉXICO" DICIEMBRE	3,737.50
<b>TOTAL</b>		<b>\$97,980.00</b>

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS CITADOS FUERON EROGADOS EN UN CONCEPTO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE TAREAS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "UNIVERSITARIOS EN ACCIÓN", LAS CIFRAS FINALES DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3 Y 7.6 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	\$197,228.77	\$189,750.92		\$7,477.85
TAREAS EDITORIALES	141,496.77	103,661.77		37,835.00
GASTOS INDIRECTOS	37,386.37		32,005.34	5,381.03
<b>TOTAL</b>	<b>\$376,111.91</b>	<b>\$293,412.69</b>	<b>\$32,005.34</b>	<b>\$50,693.88</b>

17. Que derivado de lo anterior, se presenta el informe correspondiente a las cifras que las Agrupaciones Políticas Nacionales acreditaron como erogaciones durante el ejercicio 2003, para la realización de Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política así como de Investigación Socioeconómica y Política, las cuales se describen a continuación:



	Agrupación Política Nacional	Importe de la documentación presentada	Importe susceptible de financiamiento	Importe de gastos directos			Importe de gastos indirectos	Activo fijo	
				Educación y capacitación política	Investigación socioeconómica y política	Tareas editoriales		Cantidad para el cálculo del financiamiento público	Cantidad fuera del cálculo del financiamiento público
1	ACCIÓN AFIRMATIVA	\$584,824.82	\$54,144.76	\$105,291.99	\$224,186.99	\$127,530.46	\$73,670.62		
2	ACCION REPUBLICANA (Sin financiamiento 2004)	762,351.06	594,023.28	123,109.84			45,217.94		
3	ACCION Y UNIDAD NACIONAL, A.C.	781,750.85	432,150.85			349,600.00			
4	AGRUPACION NACIONAL EMILIANO ZAPATA	244,635.45		90,849.01		141,342.68	12,443.76		
5	AGRUPACION POLITICA AZTECA, A.C.	588,554.86	217,000.00	16,204.86		355,350.00			
6	AGRUPACION POLITICA CAMPESINA (SIN FINANCIAMIENTO 2004)	331,933.13	105,578.00	3,577.60	57,500.00		165,277.53		
7	AGRUPACION POLITICA NACIONAL DIANA LAURA	654,176.80	335,396.80			318,780.00			
8	ALIANZA NACIONAL REVOLUCIONARIA, A.C.	612,092.18	394,533.23	15,856.00		97,635.00	104,067.95		
9	ALTERNATIVA CIUDADANA 21	1,513,141.51	47,884.00	424,144.51	428,458.00	389,178.50	223,476.50		
10	ARQUITECTOS UNIDOS DE MÉXICO, A.C.	425,560.20	71,483.49	48,636.00	20,000.00	285,440.71			
11	ASAMBLEA NACIONAL INDÍGENA PLURAL POR LA AUTONOMÍA (ANIPA)	337,412.22		143,808.04		172,600.00	21,004.18		
12	ASOCIACIÓN CIUDADANA DEL MAGISTERIO	353,804.00	353,804.00						
13	ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO	321,580.56	92,278.99	65,502.78		45,379.95	118,418.84		
14	CAMPESINOS DE MÉXICO POR LA DEMOCRACIA	2,431,000.00	1,000,500.00		968,000.00	460,000.00	2,500.00		
15	CAUSA CIUDADANA	484,412.93	11,313.50	208,442.72		163,566.60	101,090.11		
16	CENTRO POLITICO MEXICANO	581,978.31		144,028.31	230,575.00	198,375.00	9,000.00		
17	CIUDADANOS UNIDOS POR LOS DERECHOS HUMANOS	3,504,395.64	934,779.07	164,009.09	159,353.96	2,225,424.67	16,828.84	1,200.00	2,800.01

	Agrupación Política Nacional	Importe de la documentación presentada	Importe no susceptibles de financiamiento	Importe de gastos directos			Importe de gastos indirectos	Activo fijo	
				Educación y capacitación política	Investigación socioeconómica y política	Tareas editoriales		Cantidad para el cálculo del financiamiento público	Cantidad fuera del cálculo del financiamiento público
18	COMISIÓN DE ORGANIZACIONES DEL TRANSPORTE Y AGRUPACIONES CIUDADANAS (SIN FINANCIAMIENTO 2004-2005)	670,915.00	385,381.00	193,147.00		92,387.00			
19	CONCIENCIA POLITICA	1,249,677.57	169,775.55	497,530.47	116,085.62	220,293.07	215,734.91	8,578.21	21,679.74
20	CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA (CONADIAC)	346,321.17	7,000.00	220,021.17		119,300.00			
21	CONVERGENCIA SOCIALISTA	1,893,330.55	80,675.14	458,696.60		1,079,523.89	274,434.92		
22	COORDINADORA CIUDADANA	903,112.58	141,471.10	467,057.57	21,040.00	174,084.57	99,459.34		
23	COORDINADORA DE ACTIVIDADES DEMOCRÁTICAS INDEPENDIENTES	37,843.05	4,000.00	15,657.17		14,950.00	3,235.88		
24	CRUZADA DEMOCRÁTICA	22,805.48		16,729.24		790.50	5,285.74		
25	DEFENSA CIUDADANA	358,762.49	16,730.00	124,568.14		217,464.35			
26	DEMOCRACIA XXI	934,755.18	26,756.74	504,086.15		403,912.29			
27	DEMOCRACIA Y EQUIDAD, A.C.	953,638.22	390,867.55	332,117.41	100,886.55	112,577.30	17,189.41		
28	DIGNIDAD NACIONAL	577,211.84	6,280.00	98,630.00	84,737.75	108,100.00	279,464.09		
29	DIVERSA AGRUPACIÓN POLÍTICA FEMINISTA	644,828.19	34,193.00	212,160.19		398,475.00			
30	EDUCACIÓN Y CULTURA PARA LA DEMOCRACIA	1,192,618.90	186,283.34		263,716.66	692,300.00	38,083.32	3,478.73	8,756.85
31	ENCUENTRO SOCIAL	289,604.48	96,947.15	82,905.22		60,302.55	49,449.56		
32	EXPRESIÓN CIUDADANA	220,978.19	108,383.78	33,740.00		15,760.71	38,665.27	6,439.13	17,989.30
33	FAMILIA EN MOVIMIENTO (SIN FINANCIAMIENTO 2004-2005)	123,875.00	9,708.34	56,666.66		57,500.00			
34	FORO DEMOCRÁTICO	982,374.76	62,839.00	304,118.09	9,200.00	520,993.87	69,698.80	4,657.50	10,867.50
35	FRENTE DEMOCRÁTICO DE AGRUPACIONES SOCIALES Y POLÍTICAS (APN)	266,234.85	102,672.50	31,180.20		95,268.92	37,113.23		

	Agrupación Política Nacional	Importe de la documentación presentada	Importe no susceptible de financiamiento	Importe de gastos directos			Importe de gastos indirectos	Activo fijo	
				Educación y capacitación política	Investigación socioeconómica y política	Tareas editoriales		Cantidad para el cálculo del financiamiento público	Cantidad fuera del cálculo del financiamiento público
36	FRENTE INDÍGENA CAMPESINO Y POPULAR (APN)	371,026.95	60,775.60	87,018.41	73,255.00	128,231.00	21,746.94		
37	FRENTE NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES MARGINADAS	1,453,235.86	6,000.00	947,303.10		480,040.00	18,997.76	268.50	626.50
38	FUERZA DEL COMERCIO	260,366.79	83,952.04	56,847.74	350.00	104,797.46	3,746.75	1,667.08	9,005.72
39	FUNDACIÓN ALTERNATIVA, A.C.	215,337.50	50,600.00			163,760.00	977.50		
40	GENERACION CIUDADANA	677,022.75	2,500.00	519,243.76		134,320.00	20,958.99		
41	HUMANISTA DEMOCRATA JOSÉ MARÍA LUIS MORA	352,627.41	17,013.82	139,506.06		141,418.60	41,453.44	2,765.05	10,470.44
42	INICIATIVA XXI	186,878.95	64,499.26	62,337.37		60,042.32			
43	INSTITUTO CIUDADANO DE ESTUDIOS POLÍTICOS, A.C.	385,578.06	8,255.54	80,437.31		230,000.00	31,028.61	8,692.58	27,164.02
44	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO	337,157.10	176,805.64	5,700.16		128,059.05	24,784.25	542.40	1,265.60
45	INTEGRACIÓN PARA LA DEMOCRACIA SOCIAL	353,486.22		74,632.40	46,323.50	212,699.48	19,830.84		
46	JACINTO LOPEZ MORENO	784,397.53	146,828.55		181,578.95	349,389.45	102,288.08	1,293.75	3,018.75
47	JUNTA DE MUJERES POLÍTICAS	273,091.15	12,051.78	44,879.72		207,438.35	8,721.30		
48	MEXICANOS EN AVANCE POR EL DESARROLLO EQUITATIVO	324,130.20		43,900.00	19,000.00	139,630.00	121,600.20		
49	MÉXICO LIDER NACIONAL	7,009,015.32	3,152,146.34	723,845.98	655,500.00	2,247,978.10	229,544.90		
50	MOVIMIENTO CAUSA NUEVA	486,184.43		223,349.38	69,000.00	193,835.05			
51	MOVIMIENTO CIUDADANO METROPOLITANO (SIN FINANCIAMIENTO 2004)	261,838.00	248,038.00				13,800.00		
52	MOVIMIENTO DE ACCIÓN REPUBLICANA								

	Agrupación Política Nacional	Importe de la documentación presentada	Importe no susceptible de financiamiento	Importe de gastos directos			Importe de gastos indirectos	Activo fijo	
				Educación y capacitación política	Investigación socioeconómica y política	Tareas editoriales		Cantidad para el cálculo del financiamiento público	Cantidad fuera del cálculo del financiamiento público
53	MOVIMIENTO DE EXPRESIÓN POLÍTICA, A.C.	602,050.45	11,941.35	187,839.67	149,500.00	222,601.70	30,167.73		
54	MOVIMIENTO INDIGENA POPULAR	170,402.63	72,495.53			75,210.00	299.00	6,719.43	15,678.67
55	MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZÓN (SIN FINANCIAMIENTO 2004)	264,099.10	255,151.02			1,286.47	6,650.60	101.10	909.91
56	MOVIMIENTO NACIONAL DE ORGANIZACIÓN CIUDADANA	22,617,750.42	11,712,592.04			10,905,158.38			
57	MOVIMIENTO NACIONAL INDÍGENA, A.C.	283,888.75		112,679.99		129,921.53	39,188.23	209.90	1,889.10
58	MOVIMIENTO PATRIÓTICO MEXICANO, A.C.	254,710.09	11,688.00	78,789.49	74,825.85	71,200.51	18,206.24		
59	MUJERES EN LUCHA POR LA DEMOCRACIA	910,131.20		464,557.46		234,336.15	211,237.59		
60	MUJERES Y PUNTO	1,240,279.05	29,325.00	593,946.16		587,212.89	29,795.00		
61	NUEVA GENERACIÓN AZTECA, A.C.	1,196,575.00		515,200.00		681,375.00			
62	ORGANIZACIÓN MÉXICO NUEVO (SIN FINANCIAMIENTO 2004)	754,523.65	10,488.94	440,316.05	96,842.11	194,958.30	11,918.25		
63	ORGANIZACIÓN NUEVA DEMOCRACIA	3,257,179.06	128,800.00	1,448,461.42	161,000.00	1,518,917.64			
64	ORGANIZACIÓN POLITICA UNO	136,036.10	40,832.90	41,315.77			53,887.43		
65	PLATAFORMA CUATRO	4,106,248.34	230,000.00	1,022,632.10	1,195,000.00	1,585,980.00	72,636.24		
66	PRAXIS DEMOCRÁTICA (APN)	614,654.06	174,867.02	190,920.65	85,127.24	109,750.00	53,989.15		
67	PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA	506,549.50	61,750.00	38,056.87	224,250.00	172,492.63	10,000.00		
68	RED DE ACCION DEMOCRÁTICA	255,174.00	255,174.00						
69	RICARDO FLORES MAGÓN	646,488.31	2,547.25	98,787.52	26,000.00	270,327.08	248,826.46		
70	SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN	13,296,755.77	5,248,578.33		8,010,000.00		38,177.44		

	Agrupación Política Nacional	Importe de la documentación presentada	Importe no susceptible de financiamiento	Importe de gastos directos			Importe de gastos indirectos	Activo fijo	
				Educación y capacitación política	Investigación socioeconómica y política	Tareas editoriales		Cantidad para el cálculo del financiamiento público	Cantidad fuera del cálculo del financiamiento público
71	UNIDAD OBRERA SOCIALISTA ¡UNIDOS!	2,273,779.02	27,500.00	1,265,365.61		950,841.41	30,072.00		
72	UNIDOS POR MÉXICO	1,657,495.00	92,000.00	713,000.00		852,495.00			
73	UNION NACIONAL INDEPENDIENTE DE ORGANIZACIONES SOCIALES "UNIDOS"	738,125.33	153,982.00	272,311.81		193,620.68	118,210.84		
74	UNIÓN NACIONAL SINARQUISTA	1,067,002.16	251,268.58	240,290.15		259,069.70	316,373.73		
75	UNIVERSITARIOS EN ACCIÓN (SIN FINANCIAMIENTO 2004)	376,111.91	50,693.88		189,750.92	103,661.77	32,005.34		
	<b>TOTAL</b>	<b>\$97,139,875.14</b>	<b>\$29,325,976.57</b>	<b>\$15,935,944.14</b>	<b>\$13,941,044.10</b>	<b>\$33,756,243.29</b>	<b>\$4,001,931.57</b>	<b>\$46,613.36</b>	<b>\$132,122.11</b>

18. Que el artículo 9.3. del ordenamiento legal en cita preceptúa que ninguna de las tres actividades a que hace mención el artículo 2 del mismo Reglamento, podrá concentrar más del 66% de los gastos realizados por la Agrupación Política. Si la Agrupación Política Nacional rebasara el porcentaje anteriormente previsto, sólo el 66% será susceptible de financiamiento público. Por lo que corresponde detallar en cual de los tres rubros de gastos directos revisados por las Agrupaciones Políticas fue excedido dicho límite.

	Agrupación Política Nacional	Límite del 66% respecto del total de gastos directos revisados	Educación y capacitación política	Investigación socioeconómica y política	Tareas Editoriales
1	ACCIÓN AFIRMATIVA	301,626.23	23.04%	49.06%	27.91%
2	ACCIÓN REPUBLICANA (Sin financiamiento 2004)	81,252.49	100.00%		
3	ACCIÓN Y UNIDAD NACIONAL, A.C.	230,736.00			100.00%
4	AGRUPACION NACIONAL EMILIANO ZAPATA	153,246.52	39.13%		60.87%
5	AGRUPACIÓN POLITICA AZTECA, A.C.	245,226.21	4.36%		95.64%
6	AGRUPACION POLITICA CAMPESINA (SIN FINANCIAMIENTO 2004)	40,311.22	5.86%	94.14%	
7	AGRUPACION POLITICA NACIONAL DIANA LAURA	210,394.80			100.00%
8	ALIANZA NACIONAL REVOLUCIONARIA, A.C.	74,904.06	13.97%		86.03%
9	ALTERNATIVA CIUDADANA 21	819,575.47	34.16%	34.50%	31.34%
10	ARQUITECTOS UNIDOS DE MÉXICO, A.C.	233,690.63	13.74%	5.65%	80.62%
11	ASAMBLEA NACIONAL INDIGENA PLURAL POR LA AUTONOMÍA (ANIPA)	208,829.31	45.45%		54.55%
12	ASOCIACION CIUDADANA DEL MAGISTERIO				
13	ASOCIACION DE PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO	73,182.60	59.07%		40.93%
14	CAMPESINOS DE MEXICO POR LA DEMOCRACIA	942,480.00		67.79%	32.21%
15	CAUSA CIUDADANA	245,526.15	56.03%		43.97%
16	CENTRO POLÍTICO MEXICANO	378,165.68	25.14%	40.24%	34.62%
17	CIUDADANOS UNIDOS POR LOS DERECHOS HUMANOS	1,682,199.90	6.43%	6.25%	87.31%
18	COMISION DE ORGANIZACIONES DEL TRANSPORTE Y AGRUPACIONES CIUDADANAS (SIN FINANCIAMIENTO 2004-2005)	188,452.44	67.64%		32.36%
19	CONCIENCIA POLITICA	550,380.05	59.66%	13.92%	26.42%

	Agrupación Política Nacional	Límite del 66% respecto del total de gastos directos revisados	Educación y capacitación política	Investigación socioeconómica y política	Tareas Editoriales
20	CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA (CONADIAC)	223,951.97	64.84%		35.16%
21	CONVERGENCIA SOCIALISTA	1,015,225.52	29.82%		70.18%
22	COORDINADORA CIUDADANA	437,040.21	70.53%	3.18%	26.29%
23	COORDINADORA DE ACTIVIDADES DEMOCRÁTICAS INDEPENDIENTES	20,200.73	51.16%		48.84%
24	CRUZADA DEMOCRÁTICA	11,563.03	95.49%		4.51%
25	DEFENSA CIUDADANA	225,741.44	36.42%		63.58%
26	DEMOCRACIA XXI	599,278.97	55.52%		44.48%
27	DEMOCRACIA Y EQUIDAD, A.C.	360,083.63	60.87%	18.49%	20.63%
28	DIGNIDAD NACIONAL	192,368.72	33.84%	29.07%	37.09%
29	DIVERSA AGRUPACIÓN POLITICA FEMINISTA	403,019.23	34.74%		65.26%
30	EDUCACIÓN Y CULTURA PARA LA DEMOCRACIA	630,971.00		27.58%	72.42%
31	ENCUENTRO SOCIAL	94,517.13	57.89%		42.11%
32	EXPRESIÓN CIUDADANA	32,670.47	68.16%		31.84%
33	FAMILIA EN MOVIMIENTO (SIN FINANCIAMIENTO 2004-2005)	75,350.00	49.64%		50.36%
34	FORO DEMOCRÁTICO	550,645.89	36.45%	1.10%	62.45%
35	FRENTE DEMOCRÁTICO DE AGRUPACIONES SOCIALES Y POLÍTICAS (APN)	83,456.42	24.66%		75.34%
36	FRENTE INDÍGENA CAMPESINO Y POPULAR (APN)	190,412.91	30.16%	25.39%	44.45%
37	FRENTE NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES MARGINADAS	942,046.45	66.37%		33.63%
38	FUERZA DEL COMERCIO	106,916.83	35.09%	0.22%	64.69%
39	FUNDACIÓN ALTERNATIVA, A.C.	108,081.60			100.00%
40	GENERACIÓN CIUDADANA	431,352.08	79.45%		20.55%
41	HUMANISTA DEMÓCRATA JOSÉ MARÍA LUIS MORA	185,410.28	49.66%		50.34%
42	INICIATIVA XXI	80,770.60	50.94%		49.06%
43	INSTITUTO CIUDADANO DE ESTUDIOS POLÍTICOS, A.C.	204,888.62	25.91%		74.09%
44	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO	88,281.08	4.26%		95.74%
45	INTEGRACIÓN PARA LA DEMOCRACIA SOCIAL	220,212.55	22.37%	13.88%	63.75%
46	JACINTO LÓPEZ MORENO	350,439.14		34.20%	65.80%
47	JUNTA DE MUJERES POLÍTICAS	166,529.93	17.79%		82.21%
48	MEXICANOS EN AVANCE POR EL DESARROLLO EQUITATIVO	133,669.80	21.68%	9.38%	68.94%
49	MÉXICO LÍDER NACIONAL	2,394,033.89	19.96%	18.07%	61.97%
50	MOVIMIENTO CAUSA NUEVA	320,881.72	45.94%	14.19%	39.87%
51	MOVIMIENTO CIUDADANO METROPOLITANO (SIN FINANCIAMIENTO 2004)				

	Agrupación Política Nacional	Límite del 66% respecto del total de gastos directos revisados	Educación y capacitación política	Investigación socioeconómica y política	Tareas Editoriales
52	MOVIMIENTO DE ACCIÓN REPUBLICANA				
53	MOVIMIENTO DE EXPRESIÓN POLÍTICA, A.C.	369,561.30	33.55%	26.70%	39.75%
54	MOVIMIENTO INDÍGENA POPULAR	49,638.60			100.00%
55	MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZÓN (SIN FINANCIAMIENTO 2004)	849.07			100.00%
56	MOVIMIENTO NACIONAL DE ORGANIZACIÓN CIUDADANA	7,197,404.53			100.00%
57	MOVIMIENTO NACIONAL INDÍGENA, A.C.	160,117.00	46.45%		53.55%
58	MOVIMIENTO PATRIÓTICO MEXICANO, A.C.	148,378.46	35.05%	33.28%	31.67%
59	MUJERES EN LUCHA POR LA DEMOCRACIA	461,269.78	66.47%		33.53%
60	MUJERES Y PUNTO	779,564.97	50.29%		49.71%
61	NUEVA GENERACIÓN AZTECA, A.C.	789,739.50	43.06%		56.94%
62	ORGANIZACIÓN MÉXICO NUEVO (SIN FINANCIAMIENTO 2004)	483,196.86	60.14%	13.23%	26.63%
63	ORGANIZACIÓN NUEVA DEMOCRACIA	2,064,730.18	46.30%	5.15%	48.55%
64	ORGANIZACIÓN POLITICA UNO	27,268.41	100.00%		
65	PLATAFORMA CUATRO	2,510,383.99	26.89%	31.42%	41.70%
66	PRAXIS DEMOCRÁTICA (APN)	254,626.61	49.49%	22.07%	28.45%
67	PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA	286,967.67	8.75%	51.58%	39.67%
68	RED DE ACCIÓN DEMOCRÁTICA				
69	RICARDO FLORES MAGÓN	260,775.64	25.00%	6.58%	68.42%
70	SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN	5,286,600.00		100.00%	
71	UNIDAD OBRERA SOCIALISTA ¡UNIDOS!	1,462,696.63	57.10%		42.90%
72	UNIDOS POR MÉXICO	1,033,226.70	45.54%		54.46%
73	UNIÓN NACIONAL INDEPENDIENTE DE ORGANIZACIONES SOCIALES "UNIDOS"	307,515.44	58.44%		41.56%
74	UNIÓN NACIONAL SINARQUISTA	329,577.50	48.12%		51.88%
75	UNIVERSITARIOS EN ACCIÓN (SIN FINANCIAMIENTO 2004)	193,652.38		64.67%	35.33%

19. Que como resultado del cuadro precedente, se concluye que 30 Agrupaciones Políticas Nacionales rebasaron el límite del 66% en alguno de los tres rubros de gastos directos, por lo que en términos de lo dispuesto por el citado artículo 9.3. del Reglamento de la materia, en el caso de tales Agrupaciones Políticas, únicamente se incluirá la cantidad límite en el cálculo del financiamiento público relativo a la parte



proporcional para el ejercicio de 2004. Para cada Agrupación Política se describen las cifras límite en el cuadro siguiente:

	Agrupación Política Nacional	Educación capacitación política	Investigación socioeconómica y política	Tareas editoriales	Importes totales
1	ACCIÓN AFIRMATIVA	105,291.99	224,186.99	127,530.46	457,009.44
2	ACCIÓN REPUBLICANA (Sin financiamiento 2004)	81,252.49			81,252.49
3	ACCIÓN Y UNIDAD NACIONAL, A.C.			230,736.00	230,736.00
4	AGRUPACIÓN NACIONAL EMILIANO ZAPATA	90,849.01		141,342.68	232,191.69
5	AGRUPACIÓN POLÍTICA AZTECA, A.C.	16,204.86		245,226.21	261,431.07
6	AGRUPACIÓN POLÍTICA CAMPESINA (SIN FINANCIAMIENTO 2004)	3,577.60	40,311.22		43,888.82
7	AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DIANA LAURA			210,394.80	210,394.80
8	ALIANZA NACIONAL REVOLUCIONARIA, A.C.	15,856.00		74,904.06	90,760.06
9	ALTERNATIVA CIUDADANA 21	424,144.51	428,458.00	389,178.50	1,241,781.01
10	ARQUITECTOS UNIDOS DE MÉXICO, A.C.	48,636.00	20,000.00	233,690.63	302,326.63
11	ASAMBLEA NACIONAL INDÍGENA PLURAL POR LA AUTONOMÍA (ANIPA)	143,808.04		172,600.00	316,408.04
12	ASOCIACION CIUDADANA DEL MAGISTERIO				
13	ASOCIACION DE PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO	65,502.78		45,379.95	110,882.73
14	CAMPESINOS DE MEXICO POR LA DEMOCRACIA		942,480.00	460,000.00	1,402,480.00
15	CAUSA CIUDADANA	208,442.72		163,566.60	372,009.32
16	CENTRO POLITICO MEXICANO	144,028.31	230,575.00	198,375.00	572,978.31
17	CIUDADANOS UNIDOS POR LOS DERECHOS HUMANOS	164,009.09	159,353.96	1,682,199.90	2,005,562.95
18	COMISIÓN DE ORGANIZACIONES DEL TRANSPORTE Y AGRUPACIONES CIUDADANAS (SIN FINANCIAMIENTO 2004-2005)	188,452.44		92,387.00	280,839.44
19	CONCIENCIA POLÍTICA	497,530.47	116,085.62	220,293.07	833,909.16
20	CONSEJO. NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA (CONADIAC)	220,021.17		119,300.00	339,321.17
21	CONVERGENCIA SOCIALISTA	458,696.60		1,015,225.52	1,473,922.12
22	COORDINADORA CIUDADANA	437,040.21	21,040.00	174,084.57	632,164.78
23	COORDINADORA DE ACTIVIDADES DEMOCRÁTICAS INDEPENDIENTES	15,657.17		14,950.00	30,607.17
24	CRUZADA DEMOCRÁTICA	11,563.03		790.50	12,353.53
25	DEFENSA CIUDADANA	124,568.14		217,464.35	342,032.49
26	DEMOCRACIA XXI	504,086.15		403,912.29	907,998.44
27	DEMOCRACIA Y EQUIDAD, A.C.	332,117.41	100,886.55	112,577.30	545,581.26
28	DIGNIDAD NACIONAL	98,630.00	84,737.75	108,100.00	291,467.75
29	DIVERSA AGRUPACIÓN POLÍTICA FEMINISTA	212,160.19		398,475.00	610,635.19

	Agrupación Política Nacional	Educación y capacitación política	Investigación socioeconómica y política	Tareas editoriales	Importes totales
30	EDUCACION Y CULTURA PARA LA DEMOCRACIA		263,716.66	630,971.00	894,687.66
31	ENCUENTRO SOCIAL	82,905.22		60,302.55	143,207.77
32	EXPRESION CIUDADANA	32,670.47		15,760.71	48,431.18
33	FAMILIA EN MOVIMIENTO (SIN FINANCIAMIENTO 2004-2005)	56,666.66		57,500.00	114,166.66
34	FORO DEMOCRÁTICO	304,118.09	9,200.00	520,993.87	834,311.96
35	FRENTE DEMOCRÁTICO DE AGRUPACIONES SOCIALES Y POLÍTICAS (APN)	31,180.20		83,456.42	114,636.62
36	FRENTE INDIGENA CAMPESINO Y POPULAR (APN)	87,018.41	73,255.00	128,231.00	288,504.41
37	FRENTE NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES MARGINADAS	942,046.45		480,040.00	1,422,086.45
38	FUERZA DEL COMERCIO	56,847.74	350.00	104,797.46	161,995.20
39	FUNDACIÓN ALTERNATIVA, A.C.			108,081.60	108,081.60
40	GENERACIÓN CIUDADANA	431,352.08		134,320.00	565,672.08
41	HUMANISTA DEMOCRATA JOSÉ MARÍA LUIS MORA	139,506.06		141,418.60	280,924.66
42	INICIATIVA XXI	62,337.37		60,042.32	122,379.69
43	INSTITUTO CIUDADANO DE ESTUDIOS POLÍTICOS, A.C.	80,437.31		204,888.62	285,325.93
44	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO	5,700.16		88,281.08	93,981.24
45	INTEGRACIÓN PARA LA DEMOCRACIA SOCIAL	74,632.40	46,323.50	212,699.48	333,655.38
46	JACINTO LÓPEZ MORENO		181,578.95	349,389.45	530,968.40
47	JUNTA DE MUJERES POLÍTICAS	44,879.72		166,529.93	211,409.65
48	MEXICANOS EN AVANCE POR EL DESARROLLO EQUITATIVO	43,900.00	19,000.00	133,669.80	196,569.80
49	MÉXICO LÍDER NACIONAL	723,845.98	655,500.00	2,247,978.10	3,627,324.08
50	MOVIMIENTO CAUSA NUEVA	223,349.38	69,000.00	193,835.05	486,184.43
51	MOVIMIENTO CIUDADANO METROPOLITANO (SIN FINANCIAMIENTO 2004)				
52	MOVIMIENTO DE ACCIÓN REPUBLICANA				
53	MOVIMIENTO DE EXPRESIÓN POLÍTICA, A.C.	187,839.67	149,500.00	222,601.70	559,941.37
54	MOVIMIENTO INDIGENA POPULAR			49,638.60	49,638.60
55	MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZÓN (SIN FINANCIAMIENTO 2004)			849.07	849.07
56	MOVIMIENTO NACIONAL DE ORGANIZACIÓN CIUDADANA			7,197,404.53	7,197,404.53
57	MOVIMIENTO NACIONAL INDÍGENA, A.C.	112,679.99		129,921.53	242,601.52
58	MOVIMIENTO PATRIÓTICO MEXICANO, A.C.	78,789.49	74,825.85	71,200.51	224,815.85
59	MUJERES EN LUCHA POR LA DEMOCRACIA	461,269.78		234,336.15	695,605.93
60	MUJERES Y PUNTO	593,946.16		587,212.89	1,181,159.05
61	NUEVA GENERACIÓN AZTECA, A.C.	515,200.00		681,375.00	1,196,575.00
62	ORGANIZACIÓN MÉXICO NUEVO (SIN FINANCIAMIENTO 2004)	440,316.05	96,842.11	194,958.30	732,116.46

	Agrupación Política Nacional	Educación y capacitación política	Investigación socioeconómica y política	Tareas editoriales	Importes totales
63	ORGANIZACION NUEVA DEMOCRACIA	1,448,461.42	161,000.00	1,518,917.64	3,128,379.06
64	ORGANIZACIÓN POLITICA UNO	27,268.41			27,268.41
65	PLATAFORMA CUATRO	1,022,632.10	1,195,000.00	1,585,980.00	3,803,612.10
66	PRAXIS DEMOCRÁTICA (APN)	190,920.65	85,127.24	109,750.00	385,797.89
67	PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA	38,056.87	224,250.00	172,492.63	434,799.50
68	RED DE ACCIÓN DEMOCRÁTICA				
69	RICARDO FLORES MAGÓN	98,787.52	26,000.00	260,775.64	385,563.16
70	SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN		5,286,600.00		5,286,600.00
71	UNIDAD OBRERA SOCIALISTA ¡UNIDOS!	1,265,365.61		950,841.41	2,216,207.02
72	UNIDOS POR MÉXICO	713,000.00		852,495.00	1,565,495.00
73	UNIÓN NACIONAL INDEPENDIENTE DE ORGANIZACIONES SOCIALES "UNIDOS"	272,311.81		193,620.68	465,932.49
74	UNIÓN NACIONAL SINARQUISTA	240,290.15		259,069.70	499,359.85
75	UNIVERSITARIOS EN ACCIÓN (SIN FINANCIAMIENTO 2004)		189,750.92	103,661.77	293,412.69
	<b>Totales</b>	<b>15,742,655.76</b>	<b>11,174,935.32</b>	<b>28,752,974.17</b>	<b>55,670,565.24</b>

20. Que como resultado de los cálculos anteriores, se determina por concepto de gastos directos la cantidad total de **\$55,670,565.24** (cincuenta y cinco millones seiscientos setenta mil quinientos sesenta y cinco pesos 24/100 M. N.) a las Agrupaciones Políticas Nacionales, luego de aplicar el límite del 66% a los gastos directos. Por lo que con base en lo establecido en el artículo 9.4. del Reglamento en comento, los gastos indirectos únicamente serán susceptibles de financiamiento público hasta por un quince por ciento del monto total determinado para cada Agrupación Política.

Por tanto, en el cuadro que sigue se establece el límite del quince por ciento susceptible de ser incluido en el cálculo del financiamiento público por concepto de gastos indirectos para cada Agrupación Política.

	Agrupación Política Nacional	Límite de gastos indirectos (15%)	Importe de gastos indirectos presentados	Importes de gastos indirectos susceptibles de financiamiento público
1	ACCIÓN AFIRMATIVA	68,551.42	73,670.62	68,551.42
2	ACCION REPUBLICANA (Sin financiamiento 2004)	12,187.87	45,217.94	12,187.87
3	ACCIÓN Y UNIDAD NACIONAL, A.C.	34,610.40		
4	AGRUPACION NACIONAL EMILIANO ZAPATA	34,828.75	12,443.76	12,443.76

	<b>Agrupación Política Nacional</b>	<b>Límite de gastos indirectos (15%)</b>	<b>Importe de gastos indirectos presentados</b>	<b>Importes de gastos indirectos susceptibles de financiamiento público</b>
5	AGRUPACIÓN POLÍTICA AZTECA, A.C.	39,214.66		
6	AGRUPACIÓN POLITICA CAMPESINA (SIN FINANCIAMIENTO 2004)	6,583.32	165,277.53	6,583.32
7	AGRUPACION POLITICA NACIONAL DIANA LAURA	31,559.22		
8	ALIANZA NACIONAL REVOLUCIONARIA, A.C.	13,614.01	104,067.95	13,614.01
9	ALTERNATIVA CIUDADANA 21	186,267.15	223,476.50	186,267.15
10	ARQUITECTOS UNIDOS DE MÉXICO, A.C .	45,348.99		
11	ASAMBLEA NACIONAL INDÍGENA PLURAL POR LA AUTONOMÍA (ANIPA)	47,461.21	21,004.18	21,004.18
12	ASOCIACIÓN CIUDADANA DEL MAGISTERIO			
13	ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO	16,632.41	118,418.84	16,632.41
14	CAMPESINOS DE MÉXICO POR LA DEMOCRACIA	210,372.00	2,500.00	2,500.00
15	CAUSA CIUDADANA	55,801.40	101,090.11	55,801.40
16	CENTRO POLÍTICO MEXICANO	85,946.75	9,000.00	9,000.00
17	CIUDADANOS UNIDOS POR LOS DERECHOS HUMANOS	300,834.44	16,828.84	16,828.84
18	COMISIÓN DE ORGANIZACIONES DEL TRANSPORTE Y AGRUPACIONES CIUDADANAS (SIN FINANCIAMIENTO 2004-2005)	42,125.92		
19	CONCIENCIA POLÍTICA	125,086.37	215,734.91	125,086.37
20	CONSEJO. NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA (CONADIAC)	50,898.18		
21	CONVERGENCIA SOCIALISTA	221,088.32	274,434.92	221,088.32
22	COORDINADORA CIUDADANA	94,824.72	99,459.34	94,824.72
23	COORDINADORA DE ACTIVIDADES DEMOCRÁTICAS INDEPENDIENTES	4,591.08	3,235.88	3,235.88
24	CRUZADA DEMOCRÁTICA	1,853.03	5,285.74	1,853.03
25	DEFENSA CIUDADANA	51,304.87		
26	DEMOCRACIA XXI	136,199.77		
27	DEMOCRACIA Y EQUIDAD, A.C.	81,837.19	17,189.41	17,189.41
28	DIGNIDAD NACIONAL	43,720.16	279,464.09	43,720.16
29	DIVERSA AGRUPACION POLITICA FEMINISTA	91,595.28		
30	EDUCACION Y CULTURA PARA LA DEMOCRACIA	134,203.15	38,083.32	38,083.32
31	ENCUENTRO SOCIAL	21,481.17	49,449.56	21,481.17
32	EXPRESIÓN CIUDADANA	7,264.68	38,665.27	7,264.68
33	FAMILIA EN MOVIMIENTO (SIN FINANCIAMIENTO 2004-2005)	17,125.00		
34	FORO DEMOCRÁTICO	125,146.79	69,698.80	69,698.80
35	FRENTE DEMOCRÁTICO DE AGRUPACIONES SOCIALES Y POLÍTICAS (APN)	17,195.49	37,113.23	17,195.49
36	FRENTE INDIGENA CAMPESINO Y POPULAR (APN)	43,275.66	21,746.94	21,746.94

	<b>Agrupación Política Nacional</b>	<b>Límite de gastos indirectos (15%)</b>	<b>Importe de gastos indirectos presentados</b>	<b>Importes de gastos indirectos susceptibles de financiamiento público</b>
37	FRENTE NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES MARGINADAS	213,312.97	18,997.76	18,997.76
38	FUERZA DEL COMERCIO	24,299.28	3,746.75	3,746.75
39	FUNDACIÓN ALTERNATIVA, A.C.	16,212.24	977.50	977.50
40	GENERACIÓN CIUDADANA	84,850.81	20,958.99	20,958.99
41	HUMANISTA DEMÓCRATA JOSÉ MARÍA LUIS MORA	42,138.70	41,453.44	41,453.44
42	INICIATIVA XXI	18,356.95		
43	INSTITUTO CIUDADANO DE ESTUDIOS POLÍTICOS, A.C.	42,798.89	31,028.61	31,028.61
44	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO	14,097.19	24,784.25	14,097.19
45	INTEGRACIÓN PARA LA DEMOCRACIA SOCIAL	50,048.31	19,830.84	19,830.84
46	JACINTO LÓPEZ MORENO	79,645.26	102,288.08	79,645.26
47	JUNTA DE MUJERES POLÍTICAS	31,711.45	8,721.30	8,721.30
48	MEXICANOS EN AVANCE POR EL DESARROLLO EQUITATIVO	29,485.47	121,600.20	29,485.47
49	MÉXICO LÍDER NACIONAL	544,098.61	229,544.90	229,544.90
50	MOVIMIENTO CAUSA NUEVA	72,927.66		
51	MOVIMIENTO CIUDADANO METROPOLITANO (SIN FINANCIAMIENTO 2004)		13,800.00	
52	MOVIMIENTO DE ACCIÓN REPUBLICANA			
53	MOVIMIENTO DE EXPRESIÓN POLÍTICA, A.C.	83,991.21	30,167.73	30,167.73
54	MOVIMIENTO INDÍGENA POPULAR	7,445.79	299.00	299.00
55	MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZÓN (SIN FINANCIAMIENTO 2004)	127.36	6,650.60	127.36
56	MOVIMIENTO NACIONAL DE ORGANIZACIÓN CIUDADANA	1,079,610.68		
57	MOVIMIENTO NACIONAL INDÍGENA, A.C.	36,390.23	39,188.23	36,390.23
58	MOVIMIENTO PATRIÓTICO MEXICANO, A.C.	33,722.38	18,206.24	18,206.24
59	MUJERES EN LUCHA POR LA DEMOCRACIA	104,340.89	211,237.59	104,340.89
60	MUJERES Y PUNTO	177,173.86	29,795.00	29,795.00
61	NUEVA GENERACIÓN AZTECA, A.C.	179,486.25		
62	ORGANIZACIÓN MÉXICO NUEVO (SIN FINANCIAMIENTO 2004)	109,817.47	11,918.25	11,918.25
63	ORGANIZACIÓN NUEVA DEMOCRACIA	469,256.86		
64	ORGANIZACIÓN POLITICA UNO	4,090.26	53,887.43	4,090.26
65	PLATAFORMA CUATRO	570,541.82	72,636.24	72,636.24
66	PRAXIS DEMOCRÁTICA (APN)	57,869.68	53,989.15	53,989.15
67	PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA	65,219.93	10,000.00	10,000.00
68	RED DE ACCIÓN DEMOCRÁTICA			
69	RICARDO FLORES MAGÓN	57,834.47	248,826.46	57,834.47
70	SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN	792,990.00	38,177.44	38,177.44
71	UNIDAD OBRERA SOCIALISTA ¡UNIOS!	332,431.05	30,072.00	30,072.00
72	UNIDOS POR MÉXICO	234,824.25		

	Agrupación Política Nacional	Límite de gastos indirectos (15%)	Importe de gastos indirectos presentados	Importes de gastos indirectos susceptibles de financiamiento público
73	UNIÓN NACIONAL INDEPENDIENTE DE ORGANIZACIONES SOCIALES "UNIDOS"	69,889.87	118,210.84	69,889.87
74	UNIÓN NACIONAL SINARQUISTA	74,903.98	316,373.73	74,903.98
75	UNIVERSITARIOS EN ACCIÓN (SIN FINANCIAMIENTO 2004)	44,011.90	32,005.34	32,005.34
<b>Totales</b>		<b>8,350,584.79</b>	<b>4,001,931.57</b>	<b>2,277,214.11</b>

21. Que una vez establecidos los importes de los límites referidos, se determina que las Agrupaciones Políticas Nacionales alcanzaron un monto total de **\$57,994,392.71** (cincuenta y siete millones novecientos noventa y cuatro mil trescientos noventa y dos pesos 71/100 M. N.) como susceptible de financiamiento público, el cual se desglosa en el cuadro siguiente en los rubros de: gastos directos, gastos indirectos, activo fijo y la cantidad total aprobada para cada Agrupación Política.

	Agrupación Política Nacional	Gastos directos	Gastos indirectos	Activo fijo	Total aprobado
1	ACCION AFIRMATIVA	457,009.44	68,551.42		525,560.86
2	ACCION REPUBLICANA (Sin financiamiento 2004)	81,252.49	12,187.87		93,440.37
3	ACCION Y UNIDAD NACIONAL, A.C.	230,736.00			230,736.00
4	AGRUPACION NACIONAL EMILIANO ZAPATA	232,191.69	12,443.76		244,635.45
5	AGRUPACION POLITICA AZTECA, A.C.	261,431.07			261,431.07
6	AGRUPACION POLITICA CAMPESINA (SIN FINANCIAMIENTO 2004)	43,888.82	6,583.32		50,472.14
7	AGRUPACION POLITICA NACIONAL DIANA LAURA	210,394.80			210,394.80
8	ALIANZA NACIONAL REVOLUCIONARIA, A.C.	90,760.06	13,614.01		104,374.07
9	ALTERNATIVA CIUDADANA 21	1,241,781.01	186,267.15		1,428,048.16
10	ARQUITECTOS UNIDOS DE MEXICO, A.C.	302,326.63			302,326.63
11	ASAMBLEA NACIONAL INDIGENA PLURAL POR LA AUTONOMIA (ANIPA)	316,408.04	21,004.18		337,412.22
12	ASOCIACION CIUDADANA DEL MAGISTERIO				
13	ASOCIACION DE PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO	110,882.73	16,632.41		127,515.14
14	CAMPESINOS DE MEXICO POR LA DEMOCRACIA	1,402,480.00	2,500.00		1,404,980.00
15	CAUSA CIUDADANA	372,009.32	55,801.40		427,810.72
16	CENTRO POLITICO MEXICANO	572,978.31	9,000.00		581,978.31
17	CIUDADANOS UNIDOS POR LOS DERECHOS HUMANOS	2,005,562.95	16,828.84	1,200.00	2,023,591.79

	Agrupación Política Nacional	Gastos directos	Gastos indirectos	Activo fijo	Total aprobado
18	COMISION DE ORGANIZACIONES DEL TRANSPORTE Y AGRUPACIONES CIUDADANAS (SIN FINANCIAMIENTO 2004-2005)	280,839.44			280,839.44
19	CONCIENCIA POLÍTICA	833,909.16	125,086.37	8,578.21	967,573.74
20	CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA (CONADIAC)	339,321.17			339,321.17
21	CONVERGENCIA SOCIALISTA	1,473,922.12	221,088.32		1,695,010.44
22	COORDINADORA CIUDADANA	632,164.78	94,824.72		726,989.50
23	COORDINADORA DE ACTIVIDADES DEMOCRÁTICAS INDEPENDIENTES	30,607.17	3,235.88		33,843.05
24	CRUZADA DEMOCRÁTICA	12,353.53	1,853.03		14,206.56
25	DEFENSA CIUDADANA	342,032.49			342,032.49
26	DEMOCRACIA XXI	907,998.44			907,998.44
27	DEMOCRACIA Y EQUIDAD, A.C.	545,581.26	17,189.41		562,770.67
28	DIGNIDAD NACIONAL	291,467.75	43,720.16		335,187.91
29	DIVERSA AGRUPACION POLITICA FEMINISTA	610,635.19			610,635.19
30	EDUCACIÓN Y CULTURA PARA LA DEMOCRACIA	894,687.66	38,083.32	3,478.73	936,249.71
31	ENCUENTRO SOCIAL	143,207.77	21,481.17		164,688.94
32	EXPRESIÓN CIUDADANA	48,431.18	7,264.68	6,439.13	62,134.99
33	FAMILIA EN MOVIMIENTO (SIN FINANCIAMIENTO 2004-2005)	114,166.66			114,166.66
34	FORO DEMOCRÁTICO	834,311.96	69,698.80	4,657.50	908,668.26
35	FRENTE DEMOCRÁTICO DE AGRUPACIONES SOCIALES Y POLÍTICAS (APN)	114,636.62	17,195.49		131,832.11
36	FRENTE INDÍGENA CAMPESINO Y POPULAR (APN)	288,504.41	21,746.94		310,251.35
37	FRENTE NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES MARGINADAS	1,422,086.45	18,997.76	268.50	1,441,352.71
38	FUERZA DEL COMERCIO	161,995.20	3,746.75	1,667.08	167,409.03
39	FUNDACIÓN ALTERNATIVA, A.C.	108,081.60	977.50		109,059.10
40	GENERACION CIUDADANA	565,672.08	20,958.99		586,631.07
41	HUMANISTA DEMÓCRATA JOSÉ MARÍA LUIS MORA	280,924.66	41,453.44	2,765.05	325,143.15
42	INICIATIVA XXI	122,379.69			122,379.69
43	INSTITUTO CIUDADANO DE ESTUDIOS POLÍTICOS, A.C.	285,325.93	31,028.61	8,692.58	325,047.12
44	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO	93,981.24	14,097.19	542.40	108,620.82
45	INTEGRACION PARA LA DEMOCRACIA SOCIAL	333,655.38	19,830.84		353,486.22
46	JACINTO LÓPEZ MORENO	530,968.40	79,645.26	1,293.75	611,907.41
47	JUNTA DE MUJERES POLÍTICAS	211,409.65	8,721.30		220,130.95
48	MEXICANOS EN AVANCE POR EL DESARROLLO EQUITATIVO	196,569.80	29,485.47		226,055.27
49	MÉXICO LÍDER NACIONAL	3,627,324.08	229,544.90		3,856,868.98
50	MOVIMIENTO CAUSA NUEVA	486,184.43			486,184.43
51	MOVIMIENTO CIUDADANO METROPOLITANO (SIN FINANCIAMIENTO 2004)				
52	MOVIMIENTO DE ACCIÓN REPUBLICANA				

	Agrupación Política Nacional	Gastos directos	Gastos indirectos	Activo fijo	Total aprobado
53	MOVIMIENTO DE EXPRESION POLÍTICA, A.C.	559,941.37	30,167.73		590,109.10
54	MOVIMIENTO INDIGENA POPULAR	49,638.60	299.00	6,719.43	56,657.03
55	MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZÓN (SIN FINANCIAMIENTO 2004)	849.07	127.36	101.10	1,077.53
56	MOVIMIENTO NACIONAL DE ORGANIZACIÓN CIUDADANA	7,197,404.53			7,197,404.53
57	MOVIMIENTO NACIONAL INDIGENA, A.C.	242,601.52	36,390.23	209.90	279,201.65
58	MOVIMIENTO PATRIÓTICO MEXICANO, A.C.	224,815.85	18,206.24		243,022.09
59	MUJERES EN LUCHA POR LA DEMOCRACIA	695,605.93	104,340.89		799,946.82
60	MUJERES Y PUNTO	1,181,159.05	29,795.00		1,210,954.05
61	NUEVA GENERACION AZTECA, A.C.	1,196,575.00			1,196,575.00
62	ORGANIZACION MEXICO NUEVO (SIN FINANCIAMIENTO 2004)	732,116.46	11,918.25		744,034.71
63	ORGANIZACION NUEVA DEMOCRACIA	3,128,379.06			3,128,379.06
64	ORGANIZACION POLITICA UNO	27,268.41	4,090.26		31,358.67
65	PLATAFORMA CUATRO	3,803,612.10	72,636.24		3,876,248.34
66	PRAXIS DEMOCRÁTICA (APN)	385,797.89	53,989.15		439,787.04
67	PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA	434,799.50	10,000.00		444,799.50
68	RED DE ACCIÓN DEMOCRÁTICA				
69	RICARDO FLORES MAGÓN	385,563.16	57,834.47		443,397.63
70	SENTIMIENTOS DE LA NACION	5,286,600.00	38,177.44		5,324,777.44
71	UNIDAD OBRERA SOCIALISTA ¡UNIOS!	2,216,207.02	30,072.00		2,246,279.02
72	UNIDOS POR MÉXICO	1,565,495.00			1,565,495.00
73	UNIÓN NACIONAL INDEPENDIENTE DE ORGANIZACIONES SOCIALES "UNIDOS"	465,932.49	69,889.87		535,822.36
74	UNIÓN NACIONAL SINARQUISTA	499,359.85	74,903.98		574,263.83
75	UNIVERSITARIOS EN ACCIÓN (SIN FINANCIAMIENTO 2004)	293,412.69	32,005.34		325,418.03
	<b>Totales</b>	<b>55,670,565.24</b>	<b>2,277,214.11</b>	<b>46,613.36</b>	<b>57,994,392.71</b>

22. Que una vez determinada la cifra total autorizada como susceptible de financiamiento público de las Agrupaciones Políticas Nacionales, procede distribuir entre las Agrupaciones la cantidad de **\$21,429,962.23** (veintiún millones cuatrocientos veintinueve mil novecientos sesenta y dos pesos 23/100 M. N.), según el porcentaje acreditado por cada una de las Agrupaciones Políticas, como se detalla en el cuadro siguiente.



	<b>Agrupación Política Nacional</b>	<b>% Respecto del total aprobado</b>	<b>Importe del financiamiento público</b>
1	ACCIÓN AFIRMATIVA	0.0091	194,204.11
2	ACCIÓN REPUBLICANA (Sin financiamiento 2004)	0.0016	34,527.88
3	ACCIÓN Y UNIDAD NACIONAL, A.C.	0.0040	85,261.07
4	AGRUPACION NACIONAL EMILIANO ZAPATA	0.0042	90,397.16
5	AGRUPACIÓN POLÍTICA AZTECA, A.C.	0.0045	96,603.44
6	AGRUPACIÓN POLÍTICA CAMPESINA (SIN FINANCIAMIENTO 2004)	0.0009	18,650.36
7	AGRUPACION POLITICA NACIONAL DIANA LAURA	0.0036	77,744.63
8	ALIANZA NACIONAL REVOLUCIONARIA, A.C.	0.0018	38,568.08
9	ALTERNATIVA CIUDADANA 21	0.0246	527,689.26
10	ARQUITECTOS UNIDOS DE MÉXICO, A.C .	0.0052	111,715.08
11	ASAMBLEA NACIONAL INDÍGENA PLURAL POR LA AUTONOMÍA (ANIPA)	0.0058	124,679.83
12	ASOCIACIÓN CIUDADANA DEL MAGISTERIO		
13	ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO	0.0022	47,119.12
14	CAMPESINOS DE MÉXICO POR LA DEMOCRACIA	0.0242	519,165.16
15	CAUSA CIUDADANA	0.0074	158,083.69
16	CENTRO POLÍTICO MEXICANO	0.0100	215,051.36
17	CIUDADANOS UNIDOS POR LOS DERECHOS HUMANOS	0.0349	747,753.25
18	COMISIÓN DE ORGANIZACIONES DEL TRANSPORTE Y AGRUPACIONES CIUDADANAS (SIN FINANCIAMIENTO 2004-2005)	0.0048	103,775.18
19	CONCIENCIA POLÍTICA	0.0167	357,535.75
20	CONSEJO. NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA (CONADIAC)	0.0059	125,385.22
21	CONVERGENCIA SOCIALISTA	0.0292	626,336.58
22	COORDINADORA CIUDADANA	0.0125	268,635.58
23	COORDINADORA DE ACTIVIDADES DEMOCRÁTICAS INDEPENDIENTES	0.0006	12,505.61
24	CRUZADA DEMOCRÁTICA	0.0002	5,249.58
25	DEFENSA CIUDADANA	0.0059	126,387.10
26	DEMOCRACIA XXI	0.0157	335,521.61
27	DEMOCRACIA Y EQUIDAD, A.C.	0.0097	207,953.80
28	DIGNIDAD NACIONAL	0.0058	123,857.91
29	DIVERSA AGRUPACIÓN POLÍTICA FEMINISTA	0.0105	225,640.59
30	EDUCACIÓN Y CULTURA PARA LA DEMOCRACIA	0.0161	345,960.96
31	ENCUENTRO SOCIAL	0.0028	60,855.50
32	EXPRESIÓN CIUDADANA	0.0011	22,959.99
33	FAMILIA EN MOVIMIENTO (SIN FINANCIAMIENTO 2004-2005)	0.0020	42,186.62
34	FORO DEMOCRÁTICO	0.0157	335,769.12
35	FRENTE DEMOCRÁTICO DE AGRUPACIONES SOCIALES Y POLÍTICAS (APN)	0.0023	48,714.32
36	FRENTE INDÍGENA CAMPESINO Y POPULAR (APN)	0.0053	114,643.41
37	FRENTE NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES MARGINADAS	0.0249	532,605.53

	<b>Agrupación Política Nacional</b>	<b>% Respecto del total aprobado</b>	<b>Importe del financiamiento público</b>
38	FUERZA DEL COMERCIO	0.0029	61,860.62
39	FUNDACIÓN ALTERNATIVA, A.C.	0.0019	40,299.28
40	GENERACIÓN CIUDADANA	0.0101	216,770.64
41	HUMANISTA DEMÓCRATA JOSÉ MARÍA LUIS MORA	0.0056	120,146.19
42	INICIATIVA XXI	0.0021	45,221.48
43	INSTITUTO CIUDADANO DE ESTUDIOS POLÍTICOS, A.C.	0.0056	120,110.71
44	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO	0.0019	40,137.33
45	INTEGRACIÓN PARA LA DEMOCRACIA SOCIAL	0.0061	130,619.46
46	JACINTO LÓPEZ MORENO	0.0106	226,110.70
47	JUNTA DE MUJERES POLÍTICAS	0.0038	81,342.31
48	MEXICANOS EN AVANCE POR EL DESARROLLO EQUITATIVO	0.0039	83,531.45
49	MÉXICO LÍDER NACIONAL	0.0665	1,425,181.86
50	MOVIMIENTO CAUSA NUEVA	0.0084	179,653.82
51	MOVIMIENTO CIUDADANO METROPOLITANO (SIN FINANCIAMIENTO 2004)		
52	MOVIMIENTO DE ACCIÓN REPUBLICANA		
53	MOVIMIENTO DE EXPRESIÓN POLÍTICA, A.C.	0.0102	218,055.83
54	MOVIMIENTO INDÍGENA POPULAR	0.0010	20,935.78
55	MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZÓN (SIN FINANCIAMIENTO 2004)	0.0000	398.17
56	MOVIMIENTO NACIONAL DE ORGANIZACIÓN CIUDADANA	0.1241	2,659,569.31
57	MOVIMIENTO NACIONAL INDÍGENA, A.C.	0.0048	103,169.99
58	MOVIMIENTO PATRIÓTICO MEXICANO, A.C.	0.0042	89,801.00
59	MUJERES EN LLUCHA POR LA DEMOCRACIA	0.0138	295,594.62
60	MUJERES Y PUNTO	0.0209	447,469.11
61	NUEVA GENERACIÓN AZTECA, A.C.	0.0206	442,155.80
62	ORGANIZACIÓN MEXICO NUEVO (SIN FINANCIAMIENTO 2004)	0.0128	274,934.09
63	ORGANIZACIÓN NUEVA DEMOCRACIA	0.0539	1,155,991.85
64	ORGANIZACIÓN POLITICA UNO	0.0005	11,587.59
65	PLATAFORMA CUATRO	0.0668	1,432,342.88
66	PRAXIS DEMOCRÁTICA (APN)	0.0076	162,509.15
67	PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA	0.0077	164,361.35
68	RED DE ACCIÓN DEMOCRÁTICA		
69	RICARDO FLORES MAGÓN	0.0076	163,843.33
70	SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN	0.0918	1,967,600.21
71	UNIDAD OBRERA SOCIALISTA ¡UNIOS!	0.0387	830,040.15
72	UNIDOS POR MÉXICO	0.0270	578,478.32
73	UNIÓN NACIONAL INDEPENDIENTE DE ORGANIZACIONES SOCIALES "UNIDOS"	0.0092	197,995.92
74	UNIÓN NACIONAL SINARQUISTA	0.0099	212,200.72
75	UNIVERSITARIOS EN ACCIÓN (SIN FINANCIAMIENTO 2004)	0.0056	120,247.76
	<b>Totales</b>	<b>1.0000</b>	<b>21,429,962.23</b>

23. Que considerando el total del fondo a repartir en el año 2004, equivalente al 2% del monto que anualmente reciben los Partidos Políticos Nacionales para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, entre las Agrupaciones Políticas Nacionales es la cantidad de **\$35,716,603.72** (treinta y cinco millones setecientos dieciséis mil seiscientos tres pesos 72/100 M. N.), y el veinte por ciento de dicho importe es de **\$7,143,320.74** (siete millones ciento cuarenta y tres mil trescientos veinte pesos 74/100 M. N.); cifra límite establecida en el artículo 35, párrafo 10 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. De la lectura del cuadro anterior, más la suma de **\$190,488.55** (ciento noventa mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 55/100 M. N.) a cada Agrupación Política, la cual es la parte igualitaria que se le otorgó en el mes de enero del 2004, como primera ministración correspondiente al 40% del fondo del financiamiento público, se concluye que ninguna Agrupación Política recibirá más del veinte por ciento por este tipo de financiamiento público.
24. Que el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó en sesión ordinaria del 29 de enero de 2004 el Acuerdo relativo al financiamiento público correspondiente a actividades específicas a los otrora Partidos Políticos Nacionales; impugnado por la organización política denominada México Posible y confirmado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en sesión pública de fecha 21 de abril del presente año.

Por lo expuesto, motivado y con fundamento en el artículo 35, párrafos, 7, 8, 9 y 10, artículo 89, párrafo 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Reglamento para el Financiamiento Público para las Agrupaciones Políticas Nacionales, y en ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 82, párrafo 1, incisos h), i) y z) del mismo Código, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente

## Acuerdo

**Primero.-** La cifra del financiamiento público para las Agrupaciones Políticas Nacionales alcanzó a **\$35,716,603.72** (treinta y cinco millones setecientos dieciséis mil seiscientos tres pesos 72/100 M. N.).

**Segundo.-** La segunda ministración relativa al 60% del fondo anual a entregarse a las Agrupaciones Políticas Nacionales en el mes de abril de 2004 es por la cantidad total de **\$21,429,962.23** (veintiún millones cuatrocientos veintinueve mil novecientos sesenta y dos pesos 23/100 M. N.); la cual se distribuirá en forma proporcional a cada una de las Agrupaciones Políticas, con base en el porcentaje que acreditaron como gastos en el ejercicio del 2003, dicha distribución se detalla en el cuadro siguiente:

	<b>Agrupación Política Nacional</b>	<b>% Respecto del total aprobado</b>	<b>Importe del financiamiento público</b>
1	ACCIÓN AFIRMATIVA	0.0091	194,204.11
2	ACCIÓN REPUBLICANA (Sin financiamiento 2004)	0.0016	34,527.88
3	ACCIÓN Y UNIDAD NACIONAL, A.C.	0.0040	85,261.07
4	AGRUPACION NACIONAL EMILIANO ZAPATA	0.0042	90,397.16
5	AGRUPACIÓN POLÍTICA AZTECA, A.C.	0.0045	96,603.44
6	AGRUPACIÓN POLITICA CAMPESINA (SIN FINANCIAMIENTO 2004)	0.0009	18,650.36
7	AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL DIANA LAURA	0.0036	77,744.63
8	ALIANZA NACIONAL REVOLUCIONARIA, A.C.	0.0018	38,568.08
9	ALTERNATIVA CIUDADANA 21	0.0246	527,689.26
10	ARQUITECTOS UNIDOS DE MÉXICO, A.C .	0.0052	111,715.08
11	ASAMBLEA NACIONAL INDIGENA PLURAL POR LA AUTONOMÍA (ANIPA)	0.0058	124,679.83
12	ASOCIACIÓN CIUDADANA DEL MAGISTERIO		
13	ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO	0.0022	47,119.12
14	CAMPESINOS DE MÉXICO POR LA DEMOCRACIA	0.0242	519,165.16
15	CAUSA CIUDADANA	0.0074	158,083.69
16	CENTRO POLÍTICO MEXICANO	0.0100	215,051.36
17	CIUDADANOS UNIDOS POR LOS DERECHOS HUMANOS	0.0349	747,753.25
18	COMISIÓN DE ORGANIZACIONES DEL TRANSPORTE Y AGRUPACIONES CIUDADANAS (SIN FINANCIAMIENTO 2004-2005)	0.0048	103,775.18
19	CONCIENCIA POLÍTICA	0.0167	357,535.75

	<b>Agrupación Política Nacional</b>	<b>% Respecto del total aprobado</b>	<b>Importe del financiamiento público</b>
20	CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA (CONADIAC)	0.0059	125,385.22
21	CONVERGENCIA SOCIALISTA	0.0292	626,336.58
22	COORDINADORA CIUDADANA	0.0125	268,635.58
23	COORDINADORA DE ACTIVIDADES DEMOCRÁTICAS INDEPENDIENTES	0.0006	12,505.61
24	CRUZADA DEMOCRÁTICA	0.0002	5,249.58
25	DEFENSA CIUDADANA	0.0059	126,387.10
26	DEMOCRACIA XXI	0.0157	335,521.61
27	DEMOCRACIA Y EQUIDAD, A.C.	0.0097	207,953.80
28	DIGNIDAD NACIONAL	0.0058	123,857.91
29	DIVERSA AGRUPACIÓN POLÍTICA FEMINISTA	0.0105	225,640.59
30	EDUCACIÓN Y CULTURA PARA LA DEMOCRACIA	0.0161	345,960.96
31	ENCUENTRO SOCIAL	0.0028	60,855.50
32	EXPRESIÓN CIUDADANA	0.0011	22,959.99
33	FAMILIA EN MOVIMIENTO (SIN FINANCIAMIENTO 2004-2005)	0.0020	42,186.62
34	FORO DEMOCRÁTICO	0.0157	335,769.12
35	FRENTE DEMOCRÁTICO DE AGRUPACIONES SOCIALES Y POLÍTICAS (APN)	0.0023	48,714.32
36	FRENTE INDÍGENA CAMPESINO Y POPULAR (APN)	0.0053	114,643.41
37	FRENTE NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES MARGINADAS	0.0249	532,605.53
38	FUERZA DEL COMERCIO	0.0029	61,860.62
39	FUNDACIÓN ALTERNATIVA, A.C.	0.0019	40,299.28
40	GENERACIÓN CIUDADANA	0.0101	216,770.64
41	HUMANISTA DEMÓCRATA JOSÉ MA RIA LUIS MORA	0.0056	120,146.19
42	INICIATIVA XXI	0.0021	45,221.48
43	INSTITUTO CIUDADANO DE ESTUDIOS POLÍTICOS, A.C.	0.0056	120,110.71
44	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRÁTICO	0.0019	40,137.33
45	INTEGRACIÓN PARA LA DEMOCRACIA SOCIAL	0.0061	130,619.46
46	JACINTO LÓPEZ MORENO	0.0106	226,110.70
47	JUNTA DE MUJERES POLÍTICAS	0.0038	81,342.31
48	MEXICANOS EN AVANCE POR EL DESARROLLO EQUITATIVO	0.0039	83,531.45
49	MÉXICO LÍDER NACIONAL	0.0665	1,425,181.86
50	MOVIMIENTO CAUSA NUEVA	0.0084	179,653.82
51	MOVIMIENTO CIUDADANO METROPOLITANO (SIN FINANCIAMIENTO 2004)		
52	MOVIMIENTO DE ACCIÓN REPUBLICANA		
53	MOVIMIENTO DE EXPRESIÓN POLÍTICA, A.C.	0.0102	218,055.83
54	MOVIMIENTO INDÍGENA POPULAR	0.0010	20,935.78
55	MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZÓN (SIN FINANCIAMIENTO 2004)	0.0000	398.17
56	MOVIMIENTO NACIONAL DE ORGANIZACIÓN CIUDADANA	0.1241	2,659,569.31

	<b>Agrupación Política Nacional</b>	<b>% Respecto del total aprobado</b>	<b>Importe del financiamiento público</b>
57	MOVIMIENTO NACIONAL INDÍGENA, A.C.	0.0048	103,169.99
58	MOVIMIENTO PATRIÓTICO MEXICANO, A.C.	0.0042	89,801.00
59	MUJERES EN LUCHA POR LA DEMOCRACIA	0.0138	295,594.62
60	MUJERES Y PUNTO	0.0209	447,469.11
61	NUEVA GENERACIÓN AZTECA, A.C.	0.0206	442,155.80
62	ORGANIZACIÓN MÉXICO NUEVO (SIN FINANCIAMIENTO 2004)	0.0128	274,934.09
63	ORGANIZACIÓN NUEVA DEMOCRACIA	0.0539	1,155,991.85
64	ORGANIZACIÓN POLITICA UNO	0.0005	11,587.59
65	PLATAFORMA CUATRO	0.0668	1,432,342.88
66	PRAXIS DEMOCRÁTICA (APN)	0.0076	162,509.15
67	PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA	0.0077	164,361.35
68	RED DE ACCIÓN DEMOCRÁTICA		
69	RICARDO FLORES MAGÓN	0.0076	163,843.33
70	SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN	0.0918	1,967,600.21
71	UNIDAD OBRERA SOCIALISTA ¡UNIOS!	0.0387	830,040.15
72	UNIDOS POR MÉXICO	0.0270	578,478.32
73	UNIÓN NACIONAL INDEPENDIENTE DE ORGANIZACIONES SOCIALES "UNIDOS"	0.0092	197,995.92
74	UNIÓN NACIONAL SINARQUISTA	0.0099	212,200.72
75	UNIVERSITARIOS EN ACCIÓN (SIN FINANCIAMIENTO 2004)	0.0056	120,247.76
	<b>Totales</b>	<b>1.0000</b>	<b>21,429,962.23</b>

**Tercero.** El monto de financiamiento público que será reembolsado, en su caso, a la otrora Agrupación Política Nacional denominada "Causa Ciudadana" para el apoyo de sus actividades editoriales, de educación y capacitación política y de investigación socioeconómica y política correspondiente al 60% del ejercicio del año 2004, será reembolsado una vez que haya quedado firme la resolución de este Consejo General relativo a la revisión del informe anual del ejercicio 2003, y se hayan realizado las compensaciones que procedan.

**Cuarto.-** Se autoriza otorgar a las Agrupaciones Políticas Nacionales la segunda ministración del 2004, relativa al 60% proporcional, por las cantidades referidas, dentro de los quince días hábiles posteriores a la aprobación de este Acuerdo, entre las Agrupaciones Políticas que a la fecha de la segunda ministración cuenten con registro, descontando en su caso, las sanciones a que se hicieron acreedores.

**Quinto.-** La segunda ministración deberá ser entregada a las Agrupaciones Políticas Nacionales con registro ante el Instituto Federal Electoral por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

**Sexto.-** Notifíquese el presente acuerdo a todas y cada una de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

**Séptimo.-** Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 30 de abril de 2004.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL**

**LA SECRETARIA DEL  
CONSEJO GENERAL**

**DR. LUIS CARLOS UGALDE  
RAMÍREZ**

**MTRA. MARÍA DEL CARMEN ALANIS  
FIGUEROA**